
**SUPLEMENTO A LAS OBRAS COMPLETAS DE JUAN MELÉNDEZ VALDÉS:
NUEVOS DOCUMENTOS ANOTADOS**

Antonio Astorgano Abajo¹

astorgano1950@gmail.com

ORCID: 0000-0001-5585-

7499

Real Academia de

Extremadura

Resumen:

A lo largo de muchos años hemos ido recopilando documentos relativos a la vida y obra del mejor poeta español del siglo XVIII, Juan Meléndez Valdés. Ahora publicamos unos 400, casi todos inéditos, convenientemente contextualizados, con notas, presentaciones generales a cada etapa vital del poeta, como a cada uno de los documentos. Trabajo recopilatorio desarrollado en el marco del segundo bicentenario de su muerte en 2017.

La figura de Meléndez que emerge de los cuatro centenares de los *Nuevos Documentos* presentados coincide con el clásico y exhaustivo retrato que nos da Quintana de la personalidad de su maestro: Sus costumbres eran honestas y sencillas, su corazón recto, tierno, cortés, benéfico y humano. Tal vez a su carácter le sobraba excesiva docilidad y condescendencia con el dictamen ajeno. Su aplicación y laboriosidad eran incansables, su lectura inmensa. Los principios de su filosofía eran la humanidad, la beneficencia, la tolerancia. Pero por encima de todo, Meléndez es el prototipo de hombre ilustrado. La vida y la obra del convencido ilustrado Meléndez fue una permanente aspiración a la paz interior, a la felicidad y al amor entre los hombres.

La mayoría de los *Nuevos Documentos*, ahora publicados, corresponde al periodo crítico 1800-1803 cuando sus enemigos del partido clerical lograron endurecer el destierro trasladándolo a Zamora en calidad de fiscal jubilado y percibiendo tan solo la mitad de su sueldo. El poeta superó estos cuatro años luchando denodadamente por esclarecer su patriotismo de funcionario ejemplar frente a la calumnia, pero con actitud estoica, sin caer en la desesperación.

- ¹ Antonio Astorgano Abajo es catedrático de Literatura y socio de la Real Academia de Extremadura y de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País.

Palabras clave: Documentos inéditos del poeta Meléndez Valdés, destierros interiores, biografía, bicentenario de la muerte de Meléndez.

Abstract:

Throughout many years we have been collecting documents related to the life and work of the best Spanish poet of the eighteenth century, Juan Meléndez Valdés. Now we publish about 400, almost all unpublished, conveniently contextualized, with notes, general presentations to each life stage of the poet, as to each of the documents. Compilation work developed in the framework of the second bicentennial of his death in 2017.

The figure of Meléndez that emerges from the four hundred of the New Documents presented coincides with the classic and exhaustive portrait that Quintana gives us of the personality of his teacher: His customs were honest and simple, his heart straight, tender, courteous, beneficial and human. Perhaps his character had too much docility and condescension with the opinion of others. His application and industriousness were tireless, his reading immense. The principles of his philosophy were humanity, beneficence, tolerance. But above all, Meléndez is the prototype of enlightened man. The life and work of the convinced enlightened Melendez was a permanent aspiration to inner peace, happiness and love among men.

Most of the New Documents, now published, corresponds to the critical period 1800-1803 when his enemies of the clerical party managed to harden the exile by moving him to Zamora as a retired prosecutor and receiving only half of his salary. The poet overcame these four years fighting hard to clarify his exemplary official patriotism against slander, but with a stoic attitude, without falling into despair.

Keywords: Unpublished documents by the poet Meléndez Valdés, interior exile, biography, bicentennial of the death of Meléndez.

ÍNDICE

PRÓLOGO	495
ESTUDIO PRELIMINAR	496
ANTONIO RODRÍGUEZ-MOÑINO Y LA MEMORIA HISTÓRICA DE MELÉNDEZ	496
Antonio Rodríguez-Moñino y Meléndez hasta el bicentenario de 1954	500
El matrimonio Rodríguez-Moñino, tutor de las investigaciones melendecianas de la segunda mitad del siglo XX (1950-1995)	506
LOS AFANES Y PAPELES MELENDECIANOS DE RODRÍGUEZ-MOÑINO, “¿QUÉ FUE D’ELLO?”	542
CONTENIDO Y FUENTES DE LOS PRESENTES NUEVOS DOCUMENTOS.....	547
ESTRUCTURA DE LOS PRESENTES NUEVOS DOCUMENTOS	554
CRITERIOS DE ESTA EDICIÓN.....	566
RESUMEN DE LA CRONOLOGÍA BIOGRÁFICA DE MELÉNDEZ (1754-1817)	568
NUEVOS DOCUMENTOS BIOGRÁFICOS SOBRE MELÉNDEZ VALDÉS.	
TEXTOS Y NOTAS INTRODUCTORIAS	581
FAMILIA Y ETAPAS EXTREMEÑA, MADRILEÑA Y SEGOVIANA (EN VACACIONES). AÑOS 1754-1778.....	581
Nota introductoria	581
Expediente de prima tonsura de Esteban Meléndez (Ribera el Fresno-Llerena, 1754)	589
Documentos relativos al abogado don Mateo Hidalgo de Bolaños, (La Fuente el Maestre 1702-Madrid 1783) (1763-1783), protector de los Meléndez	618
Documentos relacionados con la familia del médico don Pedro Nolasco de los Reyes (mayo 1763-1779)	625
Documentos relacionados con los estudios del hermano Esteban Meléndez y del cuñado Pedro Nolasco de los Reyes en la Universidad de Sevilla. Años 1763-1764	678
Relaciones de los hermanos Esteban y Juan Meléndez Valdés con el obispo de Segovia, Alonso Marcos Llanes. Años 1768-1778	687
JUAN MELÉNDEZ, ESTUDIANTE Y CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA. AÑOS 1772-1789	707
Nota introductoria	707
Buscando la estabilidad laboral. Los años de las oposiciones a cátedras de la universidad de Salamanca (1778-1781)	710

Cursos de plenitud. Matrimonio, doctorado, polémicas en claustro y suscripciones a enciclopedias europeas. Años 1782-1785..... 722

MELÉNDEZ, ALCALDE DEL CRIMEN DE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGÓN. Años 1789-1791..... 736

Nota introductoria..... 736

MELÉNDEZ, OIDOR DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID. AÑOS 1791-1797 769

Nota introductoria..... 769

Traducción del prólogo e introducción del libro de Georges Demerson, D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative a la réunion des hospitaux d'Ávila..... 781

Documentos relacionados con la unificación de los hospitales de Ávila y diversas cuentas y cartas..... 841

Otros documentos del oidor Meléndez. Años 1796-1797 857

MELÉNDEZ. FISCAL ÚNICO DE LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE. AÑOS 1797-1798..... 869

Nota introductoria..... 869

PRIMER DESTIERRO DE MELÉNDEZ EN MEDINA DEL CAMPO (AGOSTO DE 1798-DICIEMBRE DE 1800) 890

Nota introductoria..... 890

Esbozo biográfico del corregidor de Medina, don Justo Martínez de Baños 898

SEGUNDO DESTIERRO EN ZAMORA (1800-1806)..... 918

Gestación del calumnioso proceso en Ávila y Madrigal (junio-noviembre de 1800)..... 918

Desconcierto y autodefensa de Meléndez. Borradores autógrafos melendianos (diciembre de 1800-junio de 1802)..... 1018

LA VIDA DEL BURGUÉS MELÉNDEZ EN EL DESTIERRO ZAMORANO (1801-1806)..... 1066

Nota introductoria..... 1066

Documentos relativos a la defensa de Meléndez. Octubre-noviembre de 1801..... 1084

Testimonios a favor, por información notarial hecha a instancias de Meléndez..... 1110

Meléndez, burgués rehabilitado en Zamora (1802) 1168

Los consejos de la condesa de Montijo. Siete cartas a Meléndez (27 de marzo-21 de diciembre de 1802)..... 1182

MELÉNDEZ, ENTRE ZAMORA Y SALAMANCA. AÑOS 1802-1806..... 1199

Nota introductoria	1199
Documentos relativos a los familiares de Meléndez en Ribera a principios del siglo XIX. Año 1804	1224
LA CORRESPONDENCIA DE JOSÉ CANO (1805), LA MUERTE DEL CALUMNIADOR TOMÁS HERRERO Y EL DESTIERRO DORADO EN SALAMANCA. AÑOS 1805-1808.....	1238
Nota introductoria	1238
MELÉNDEZ EN EL CONVULSO AÑO 1808.....	1256
Nota introductoria	1256
MELÉNDEZ AL SERVICIO DEL REY JOSÉ BONAPARTE. AÑOS 1809-1813.....	1262
Nota introductoria	1262
EL AFRANCESADO MELÉNDEZ VALDÉS EN LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS. AÑOS 1811-1812.....	1281
Nota introductoria	1281
MELÉNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA PREFECTURA DE SEGOVIA (MAYO-JULIO 1812).....	1302
Nota introductoria	1302
DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VIUDA DOÑA ANDREA (1817-1822).....	1313
Nota introductoria	1313
DOCUMENTOS POSTERIORES A LA MUERTE DE LA VIUDA DOÑA ANDREA (1823-1900).....	1354
Nota introductoria	1354
DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL HOMENAJE DE LA CIUDAD DE MONTPELLIER A MELÉNDEZ, CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO.....	1368
Nota introductoria	1368
CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTOS <i>NUEVOS DOCUMENTOS</i>	1380
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	1388
SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	1390
Orientaciones bibliográficas	1390
Obra impresa de Meléndez	1391
Estudios modernos relativos a la biografía de Meléndez	1393

PRÓLOGO

A lo largo de muchos años de gustoso y solitario peregrinar por los archivos de Europa y América, sin deber un céntimo a nadie, hemos ido recogiendo documentación, casi toda inédita, relacionada con el poeta y magistrado Juan Meléndez Valdés (1754-1817). Las efemérides del bicentenario de su muerte son una buena excusa para recopilar y publicar todos esos “papeles” que, indudablemente, ayudarán a perfilar mejor su biografía y la interpretación de muchos de sus poemas.

Algunos de los documentos ya han sido citados o reproducidos parcialmente por otros investigadores (Demerson, sobre todo), pero, en todo caso insuficientemente contextualizados. Con motivo del 250 aniversario del nacimiento del poeta, publicamos en el 2004 las *Obras Completas* de Meléndez², por lo que lo ahora presentado es un novedoso y pertinente suplemento a lo allí contenido.

Son cerca de cuatrocientos documentos procedentes de diversas fuentes, archivos y bibliotecas españoles y extranjeros, sobresaliendo la Biblioteca Nacional de Madrid y el legado de don Antonio Rodríguez-Moñino.

² MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Obras Completas*, Madrid, Ediciones Cátedra, Bibliotheca Áurea, 2004. Edición, introducción, glosario y notas de Antonio Astorgano Abajo.

ESTUDIO PRELIMINAR

ANTONIO RODRÍGUEZ-MOÑINO Y LA MEMORIA HISTÓRICA DE MELÉNDEZ

Procede que nos acerquemos brevemente al sabio bibliófilo y bibliógrafo extremeño, puesto que lo más interesante de la nueva documentación que presentamos es fruto de sus desvelos apasionados por la figura y la obra de Meléndez, actualmente depositada en la Biblioteca de la Real Academia de la Lengua, fondo Rodríguez-Moñino y María Brey.

Ricardo Hernández Megías comenta que volver a hablar sobre la “Vida y Obra” de don Antonio Rodríguez-Moñino puede parecer, cuando menos, una osadía, toda vez que después de su muerte, en 1970, se ha escrito mucho y bien sobre la importancia que este gran bibliógrafo y bibliófilo tuvo durante el siglo XX (y sigue teniendo en la actualidad) en el mundo de las Letras españolas. Además, contamos con una fundamental biografía sobre nuestro personaje titulada *La Vida y la Obra del Bibliófilo y Bibliógrafo Extremeño D. Antonio Rodríguez-Moñino*, escrita por su sobrino Rafael Rodríguez-Moñino Soriano, con prólogo de Fernando Lázaro Carreter (Madrid, Beturia, 2002)³.

Antonio Rodríguez-Moñino (Calzadilla de los Barros, 14 de marzo de 1910 - Madrid, 1970), erudito, bibliógrafo y filólogo, después de estudiar el bachillerato en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Badajoz, en 1924 ingresa para cursar estudios de Derecho en la Universidad María Cristina de los padres Agustinos de San Lorenzo del Escorial. Allí, en su magnífica biblioteca, descubre su pasión por la bibliografía. En 1926 forma parte del recién creado Centro de Estudios Extremeños y escribe dos obras claves para sus *Estudios Extremeños* (firmaba entonces como *Bibliófilo extremeño*): *Teatro extremeño del siglo XVI* (perdido) y *Folclore extremeño*

³ HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, <http://elrinconliterariodericardo.blogspot.com.es/2010/03/10-d-antonio-rodriguez-monino.html> (consultado el 5-junio-2017).

(folleto casi destruido íntegramente). En 1927 fue nombrado bibliotecario auxiliar de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz⁴.

En 1928 se establece en Madrid, y tras haber iniciado la carrera de Derecho, seguirá también los estudios de Filosofía y Letras (especialidad de Letras) y frecuentará las tertulias, elemento axial en su vida futura, e incluso formará una propia, junto a otros estudiantes, en el Café Castilla. En 1931, con veintiún años, consigue una beca de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, a propuesta unánime de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, para ampliar estudios en Francia y Bélgica. En 1935 ganó una cátedra de Instituto y pasó la Guerra Civil en el bando republicano, señalándose políticamente con cargos de responsabilidad, como su polémica intervención, acompañando a Wenceslao Roces, en la incautación de las monedas de oro del Museo Arqueológico Nacional el 4 y 5 de noviembre de 1936, sin levantar un acta detallada de las piezas sacadas del museo⁵. En 1939 se casó con María Brey Mariño (bibliotecaria republicana), a la que había conocido a principios de los treinta. No quiso exiliarse y sufrió un expediente de depuración. Fue inhabilitado para la docencia durante más de veinte años, condenándole a traslado forzoso fuera de la provincia de Madrid por cinco años, que pasó en Huelva, y siendo despojado de su cátedra; la resolución del expediente se dilataría hasta 1966, según relata Romero Tobar, comisionado por don Antonio.

Para retirar de la Subdirección General de Enseñanza Media, la documentación particular a la que éste tenía derecho, una vez concluido el vergonzoso episodio de la resolución de su expediente administrativo en el Ministerio de Educación Nacional. En el curso del año 1966, ahora no puedo precisar la fecha concreta, provisto de una carta personal de don Antonio acudí al despacho del Subdirector General- a la sazón, don Manuel Utande- para recoger aquellos papeles, que el

⁴ HERNÁNDEZ MEGÍAS: *Ibidem*.

⁵ ALMAGRO GORBEA, Martín: «El expolio de las monedas de oro del Museo Arqueológico Nacional en la Segunda República española», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 205- 1 (2008), pp. 7-72, especialmente p. 16. En pp. 69-72 se recoge el «Informe de Antonio Rodríguez-Moñino sobre la incautación de las monedas de oro del Museo Arqueológico Nacional», escrito de 1939 en el que hacía un descargo de su responsabilidad al tiempo que acusaba de cobardía al director del museo, Francisco Álvarez Ossorio, p. 18.

citado personaje se vio en la obligación de entregarme no sin antes despacharse con un impertinente comentario⁶.

Tras ser expulsado de su cátedra por sus simpatías republicanas, trabajó en la biblioteca de la Real Academia Española y fue bibliotecario del Museo Lázaro Galdiano, dedicando su atención preferentemente a los literatos de Extremadura, su patria chica. Fundó la *Revista española* (1953), donde asomaron los autores de la generación del medio siglo o del Realismo social, que tenían tertulia en el Café Lyon d'Or, presidida por el mismo Moñino, inevitablemente evocada por todos los hispanistas que hemos entrevistado. En el periodo 1761-1968 dio cursos en Estados Unidos, en particular en la Universidad de California, Berkeley, y fue vicepresidente de la Hispanic Society of America.

Tras ser rechazada dos veces en 1960 por motivos políticos su candidatura a la Real Academia Española, emigró a los Estados Unidos. Al fin fue rescindido su expediente de depuración en 1966 y ese mismo año fue elegido académico de la RAE. Murió en Madrid en 1970, víctima de un linfoma, y legó un espléndido tesoro bibliográfico de casi 17.000 libros (muchos de ellos inéditos, manuscritos, estampas y dibujos) a la Real Academia Española, y unos cinco mil volúmenes a la Biblioteca de Cáceres.

Igualmente todos los hispanistas melendecianos están agradecidos a D^a María Brey Mariño (Puebla de Trives, 1910-Madrid, 1995), bibliotecaria, bibliógrafa, crítica literaria y traductora. Vinculada a la Institución Libre de Enseñanza, en agosto de 1931 ingresó por oposición en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Como don Antonio pasó la Guerra Civil en Valencia, donde se casaron civilmente el 30 de enero de 1939. Como sabemos, su marido fue depurado por el Franquismo y le quitaron la cátedra durante veinte años; ella misma fue denunciada anónimamente y depurada en 1940, de forma que quedó inhabilitada y postergada para desempeñar cargos de confianza durante cinco años, siendo trasladada al Archivo de la Delegación de Hacienda de Huelva. Posteriormente (1943) pidió y le concedieron un puesto en la Biblioteca de las Cortes, pero de forma provisoria hasta 1961. Desde 1950, sin embargo,

⁶ ROMERO TOBAR, Leonardo: "El Rodríguez-Moñino que yo conocí", en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, p. 19.

trabajaba como archivera para José Lázaro y el Museo Lázaro Galdiano, donde también su marido era bibliotecario. Durante más de veinte años el matrimonio Moñino-Brey estará ligado a la Fundación Lázaro Galdiano, y solamente abandonará su cometido cuando en 1960, don Antonio –con el permiso del Patronato- marche a tierras americanas, invitado oficialmente por la Universidad de California “para desarrollar un curso de Historia de la Literatura Española y dirigir un seminario de Metodología que por primera vez va a establecerse en dicho alto Centro docente”⁷. Esta colaboración directa con la Fundación Lázaro Galdiano duraría para el matrimonio hasta el año 1969, en que serían oficialmente relevados de sus cargos.

En 1961 la pareja se trasladó a Nueva York y ella participó en la confección del *Catálogo de los manuscritos poéticos castellanos existentes en la biblioteca de The Hispanic Society of America (siglos XV, XVI y XVII)* de la Hispanic Society, de la que su marido había sido nombrado vicepresidente. Debido a la enfermedad de su marido retornaron a Madrid, y reanudaron sus trabajos en la Fundación Lázaro Galdiano hasta 1969. Aunque no asistía a la tertulia del Café Lyon, reunía una tertulia de bibliógrafos y bibliófilos en su casa de la calle de San Justo, a la que asistía lo más granado de la intelectualidad de entonces. Unánimemente los hispanistas entrevistados por nosotros atestiguan la buena acogida que continuó dando a sus investigadores después de la muerte de don Antonio (1970), ambientando el trabajo con la música clásica preferida por el estudioso.

Demerson la evoca en la necrológica de junio de 1970: “Y pienso sobre todo en María Brey, la esposa modesta y culta, callada y eficaz, que a veces le ayudaba, y otras llevaba por su cuenta sus propias investigaciones, sus ediciones y publicaciones. La vuelvo a ver, como si ayer fuera, bajo las grandes alas de su elegante sombrero negro, risueña, radiante, el día en que, por fin, ingresó don Antonio en la Real Academia”⁸.

Últimamente Romero Tobar recuerda que “desaparecido don Antonio seguí asistiendo a la tertulia de Fernando Fe y comencé a frecuentar la biblioteca doméstica de

⁷ HERNÁNDEZ MEGÍAS: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, op. cit.

⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 118.

la calle de San Justo. Entonces era doña María Brey quien me abría las puertas y me aconsejaba”⁹.

Al final de su vida y temerosa doña María de que pudiera deshacerse tan rico patrimonio cultural, por consejo e indicación de su siempre amigo el académico don Camilo José Cela (ya premio Nobel de Literatura), decide por voluntad testamentaria donar todo el tesoro bibliográfico y artístico de su esposo a la Real Academia Española.

Antonio Rodríguez-Moñino y Meléndez hasta el bicentenario de 1954

Uno de los nombramientos que agradeció sobre manera Moñino, fue en 1952, el de académico correspondiente por Extremadura de la Real Academia Española, lo que le daba derecho a asistir a las sesiones académicas, con voz pero sin voto. Moñino, íntimamente satisfecho por esta deferencia hacia su persona (contaba en esos momentos con más de ciento cincuenta trabajos importantes), se propone recompensar a dicha Corporación publicando la Introducción a las *Poesías inéditas de Juan Meléndez Valdés* (1954) por encargo de dicha Real Academia de la Lengua, con motivo de la conmemoración del segundo centenario del nacimiento de Meléndez¹⁰.

A la sombra del 250 aniversario del nacimiento de Meléndez, en 2004 repasamos la pervivencia de la figura y de la obra Juan Meléndez Valdés, que coincidió con el fatídico día del terrible atentado del 11 de marzo de 2004. Después de examinar los altibajos del éxito de su obra a lo largo de los dos últimos siglos, se evaluaron las circunstancias que influyeron en el poco éxito del citado 250 aniversarios. Lógicamente dedicamos un capítulo a reseñar la importante labor de Rodríguez-Moñino a mediados del siglo XX, que ahora resumimos¹¹.

Don Antonio hace una valoración histórica de la personalidad de Meléndez en los dos últimos siglos anteriores (1754-1954) en el citado libro *Poesías inéditas de Juan*

⁹ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 29.

¹⁰ HERNÁNDEZ MEGÍAS: *Ibíd.*

¹¹ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia del hombre y de la obra de un ilustrado en tiempo de turbulencias», *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIII-I (enero-abril, 2007), pp. 293-349.

Meléndez Valdés¹², donde da una visión escueta y esclarecedora del estado de la producción literaria y de las investigaciones sobre el poeta extremeño hasta esa fecha.

Resumiendo la consideración que el siglo XIX tuvo sobre la vida y la obra de Meléndez, pudiéramos decir que sus poesías se leyeron mucho en la sociedad ruralizada de aquel siglo, a juzgar por el número de reimpresiones, y que a finales de ese siglo prácticamente se había publicado todo el *corpus poeticum* de Batilo, gracias al esfuerzo investigador del último tercio de ese siglo, pues, en pocos años, entre 1871 y 1897, se acrecentó la obra de nuestro poeta con ochenta y seis composiciones, llegando a la conclusión de que, sumadas las 86 poesías nuevas a las 298 de la edición de 1820 tenemos un total de 384, a principios del XX. Si consideramos que en nuestra edición anotada de las *Obras Completas* de Meléndez¹³ insertamos 479 poemas (dejando aparte la poesía dramática de *Las Bodas de Camacho el Rico*), vemos que a lo largo del todo el siglo XX, sólo se ha incrementado en 95 poemas el corpus poético melendiano, de los cuales 72 se deben al matrimonio Rodríguez-Moñino, siete a su esposa, doña María Brey, y sesenta y cinco a don Antonio. El resto de investigadores del azaroso siglo XX nos hemos tenido que contentar con el magro resultado de unas 25 o 30 composiciones nuevas como fruto de nuestras arduas y afanosas tareas.

Las investigaciones sobre la obra de Meléndez Valdés a lo largo del siglo XX hay que dividir las en dos periodos: antes y después de Antonio Rodríguez-Moñino, que viene a ser lo mismo, antes y después de 1954, año en que se conmemoró el segundo centenario del nacimiento de nuestro poeta¹⁴, en el que don Antonio fue la figura estelar¹⁵.

Moñino, hombre muy apegado a su tierra extremeña mantendrá durante algunos años una posición muy crítica, e incluso de fuerte enfrentamiento con los “venerables fósiles” que “anidan en la cueva insondable del Centro de Estudios Extremeños”, aunque seguirá publicando en su revista institucional algunos trabajos de investigación

¹² MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías inéditas*, introducción bibliográfica de Antonio Rodríguez-Moñino, Madrid, Real Academia Española, Biblioteca Selecta de Clásicos Españoles, 1954; ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, pp. 298-299.

¹³ MELENDEZ: *Obras Completas*, 2004.

¹⁴ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 300-301.

¹⁵ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, pp. 302-306.

sobre escritores de su patria chica. También será este año [1931] cuando publique en Madrid: *Dictados tópicos de Extremadura*, su trabajo más extenso hasta el momento y el de mayor importancia sobre nuestra región¹⁶.

Ya antes de la Guerra Civil había comenzado a acumular importante documentación melendeciana de todo tipo, pero centró la conmemoración del bicentenario en la poesía, relegando al olvido los papeles biográficos, solo parcialmente utilizados con posterioridad por Demerson, y que forman parte importante de los *Nuevos Documentos*, que ahora publicamos.

Vinieron la guerra y la postguerra, y nuestro siglo XVIII fue considerado como un siglo perverso, vitando, como origen de todos los males que dominaban en los cinco primeros años de la Segunda República, arrasados por el glorioso Movimiento Nacional. Nuestro Meléndez fue uno de los poquísimos que, de momento, se salvaron, sin duda por la visión amable que del campo presentaban sus poesías anacreónticas, lo único que se permitía llegar al gran público, pues la poesía ilustrada era ignorada y los *Discursos Forenses* eran totalmente desconocidos¹⁷. Y mejor así, pues si se le hubiese ocurrido a algún censor de la época leer el *Dictamen fiscal en una solicitud sobre revocación de una sentencia ejecutoriada en un pleito de esponsales*, en el que Meléndez sostiene que el matrimonio es un contrato exclusivamente civil que se puede romper cuando falla el amor, probablemente todo Meléndez habría ido al *Índice de libros prohibidos*.

En este ambiente no especialmente negativo para la memoria de nuestro poeta, llega la celebración del segundo centenario del nacimiento de Meléndez, la cual tuvo bastante reflejo en la valoración del poeta de Ribera del Fresno. Si la gran aportación de nuevos poemas melendezvaldesianos en el siglo XIX se produjo en torno a la *Revue Hispanique*, en el siglo XX cabrá a don Antonio Rodríguez-Moñino el honor de acrecentar ese acervo poético, especialmente con el libro semioficial encargado por la Academia de la Lengua a don Antonio, ya citado¹⁸.

¹⁶ HERNÁNDEZ MEGÍAS: "A D. Antonio Rodríguez-Moñino", *Ibidem*.

¹⁷ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 302.

¹⁸ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 302-303.

Durante los años 1931 y 1933 llegó a sus manos una cantidad considerable de documentos biográficos y literarios de Meléndez. Utilizados algunos de los primeros en un artículo (1932)¹⁹, quedaron todos los de la segunda clase pendientes de revisión y estudio. Dio un pequeño anticipo en 1945 con la publicación de cuatro sonetos y una canción en la revista *Garcilaso*²⁰, que al ser reeditados en 1954, en realidad las *Poesías inéditas* no serán las 65 “que, salvo error, no han sido impresas nunca”, como afirma en la “Noticia Preliminar”²¹, sino 60. Hecho, como es lógico, que don Antonio no tiene interés en recordarle a la Academia de la Lengua, patrocinadora de su trabajo en 1954²².

Para ofrecer una muestra de la riqueza que atesoraban los manuscritos del matrimonio, seleccionó María Brey siete poesías que se consideraban como definitivamente perdidas ya en 1894 y las publicó, primero en la *Revista de Estudios Extremeños*, en 1950, y un año más tarde en formato de opúsculo²³. Doña María Brey advertía que se limitaba a imprimir las siete que no pudo hallar Foulché-Delbosc, pero que quedaban aún bastantes poesías inéditas.

Lo importante del trabajo de don Antonio en 1954 no sólo reside en dar a conocer sesenta nuevas poesías, sino que desbrozó el campo de las numerosísimas variantes que, debido al enorme éxito de público, se habían ido acumulando sobre los distintos poemas de Meléndez. Es de suponer que este ejemplo animase a Polt a emprender la ingente labor de ir cotejando verso a verso las variantes de los casi quinientos poemas, como veremos más adelante²⁴.

Cuando la Real Academia le encargó reunir los textos desconocidos de Meléndez Valdés, con motivo de celebrarse el segundo centenario de su nacimiento, se impuso

¹⁹ RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ayuntamiento de Madrid, año IX, n° XXXVI (1932), pp. 357-380. Rep. en *Relieves de erudición (Del Amadís a Goya)*. *Estudios literarios y biográficos*, Madrid, Castalia, 1959, pp. 289-310.

²⁰ RODRÍGUEZ-MOÑINO: "La vencedora Gente recogida", *Garcilaso, Juventud Creadora*, n.º 26 (1945), pp. 10-11. Estos poemas han sido reeditados en la citadas *Obras inéditas* de Meléndez Valdés, 1954.

²¹ MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, pp. 18-19.

²² ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 303.

²³ BREY MARINO, María: "Poesías inéditas de D. Juan Meléndez Valdés", *Revista de Estudios Extremeños*, VI (1950), pp. 343-352. El opúsculo con idéntico título en Imprenta de la Diputación Provincial, Badajoz, 1951, pp. 14, 4.

²⁴ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 304.

como primera tarea la de conocer exactamente cuáles eran las poesías impresas y cuáles no. A tal efecto formó un índice de las contenidas en las ediciones hechas en vida del poeta (1785, 1797) y en las de 1820 y 1871²⁵, e incorporó las exhumadas por los eruditos con posterioridad a la edición de la BAE. En posesión ya de este nutrido fichero, la labor para fijar los inéditos, aparentemente fácil y mecánica, tuvo, sin embargo, sus dificultades originadas por las correcciones y cambios textuales, no detectables por el simple cotejo de primeros versos de cada poema²⁶.

Hemos dicho que el trabajo de don Antonio en 1954 fue tan importante o más por los cauces de investigación que dejaba abiertos a los estudiosos posteriores, como por su aportación personal de poemas inéditos. En efecto, hizo preceder a las poesías inéditas de dos trabajos, conscientemente elaborados para los estudiosos de Meléndez, pues dice textualmente: “Acompañamos a estas páginas preliminares dos trabajos que esperamos serán de utilidad para los futuros investigadores y que era necesario de todo punto realizar: uno, la bibliografía de Meléndez Valdés comprensiva de los libros o folletos en los cuales haya aparecido por primera vez alguna composición de nuestro autor [...]. El segundo de los trabajos es un *Índice general alfabético de primeros versos*. Se ha volcado en él todo el contenido de las obras citadas en la bibliografía, haciendo las necesarias referencias cuando existen dos o más redacciones del comienzo de un poema, de forma que al examinar un manuscrito y cotejarlo con el *Índice* pueda saberse exactamente si sus lecciones son conocidas o no y, en todo caso, tener exhaustiva información de los lugares en que se hallan, impresos o manuscritos, los textos”²⁷.

Como vemos las investigaciones de don Antonio se centraron en la poesía de Meléndez y no en la prosa, lo cual creemos que tendrá su importancia en los estudios posteriores sobre Meléndez, que, fundamentalmente, se centrarán en el análisis de sus poemas, ignorándose hasta fecha reciente su prosa, a pesar de la modernidad de la misma. Tal es, en líneas generales, el estado en que se encontraban los estudios melendezvaldesianos cuando don Antonio firmó en 1954 el trabajo realizado por mandato de la Real Academia Española. Era una magnífica plataforma para continuar

²⁵ MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, p. 17.

²⁶ MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, p. 18.

²⁷ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 305.

los estudios sobre Meléndez a lo largo de la segunda mitad del siglo XX, muy útil, además, por el carácter de don Antonio, según relatan sus discípulos.

Tanto Polt como Demerson estuvieron presentes en el II Congreso de Estudios Extremeños, celebrado en Badajoz entre el 9 y el 13 de diciembre de 1968, dos meses después de la lectura por don Antonio de su discurso de ingreso en la Real Academia Española. Tanto como congreso, fue un último homenaje a su presidente Rodríguez-Moñino, quien no pudo asistir al III Congreso, celebrado en Plasencia en abril de 1970, porque fallecería el 20 de junio de ese año²⁸.

Resulta evidente que los tres estudiosos más importantes que trabajaron sobre Meléndez durante la segunda mitad del siglo XX son Don Antonio Rodríguez-Moñino, Demerson y Polt. Por eso, estábamos especialmente interesados en conocer las relaciones entre ellos y de los tres con la figura de Meléndez. En consecuencia, y abusando de la amistad, me atreví a sugerirle al único de los tres, felizmente superviviente, John Polt, que contara algo al respecto, cuya respuesta resumo a continuación:

A don Antonio Rodríguez-Moñino sí tuve la suerte de conocerlo, primero, a partir de 1960, en su tertulia del Café Lion, en la calle de Alcalá, y después, hasta su muerte en 1970, como colega, en mi departamento, aquí [Universidad de Berkeley]²⁹. En cuanto a su influencia en la valoración de Meléndez, no recuerdo lo que haya dicho Demerson al respecto. Lo que me consta es que con la publicación de su libro de *Poesía inéditas* en 1954 llamó, evidentemente, la atención a la figura del poeta, y, por el mismo hecho de dedicar a él una labor erudita y científica, sugirió que Meléndez es digno de tal labor, que puede ser objeto de estudio serio y no sólo despachado con cuatro perogrulladas. Pero la labor de Moñino, en esto como en más o menos todo, creo, ya sabe Vd., que fue de orden bibliográfico, de exhumación de manuscritos, etc., no de crítica

²⁸ RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *La vida y la obra del bibliófilo y bibliógrafo extremeño D. Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid, Beturia Ediciones, 2002, p. 286.

²⁹ La gratitud del matrimonio Moñino con esta Universidad queda patente en el hecho de donarle los fragmentos de un manuscrito de *Amadís de Gaula* (tercera parte) anteriores al primer texto conocido hasta entonces, el de Garci Rodríguez de Montalvo, razón por la que figuran entre los fondos de la Bancroft Library de la Universidad de California en Berkeley, donde Moñino era profesor cuando los identificó.

literaria en un sentido estético. En realidad, siempre tuve la impresión de que para don Antonio había, desde luego, gigantes de la literatura, pero que no le interesaba mayormente indagar en las razones o la naturaleza de esa excelencia, y que como problema intelectual le era igual trabajar con textos de un gigante y textos de un desconocido. Todo lo inédito había que publicarlo. Solía decir que las cumbres de la literatura no se entienden bien si no tiene uno conocimiento de los valles que las separan. En esto me parece que tenía razón. Pero le daba lo mismo trabajar en la cumbre o en el valle³⁰.

Nos centraremos, pues, en ver lo que ha sucedido con la figura y la obra de Meléndez desde el punto en que don Antonio dejó la cuestión cuando cerró su libro en Madrid el 14 de enero de 1954, es decir, cómo impulsó la memoria histórica de Meléndez a través de los historiadores, ayudando, primero a Demerson y Glendinning (especialista en Cadalso, el mejor amigo y maestro de Batilo), y después a Polt. Lamentablemente estos esfuerzos de don Antonio dieron pocos frutos entre los poetas, ya que son poquísimos los que reflejan el halo melendecianos en sus poemas.

El matrimonio Rodríguez-Moñino, tutor de las investigaciones melendecianas de la segunda mitad del siglo XX (1950-1995)

Estas dos fechas son aproximadas, pues hacen referencia a los primeros contactos de Demerson y Glendinning con don Antonio y a la muerte de la viuda D^a María Brey de Rodríguez-Moñino, la cual fue fiel guardiana del legado de don Antonio, asegurando su entrega testamentaria en el mejor lugar posible, la Biblioteca de la Real Academia de la Lengua Española.

Rodríguez-Moñino y Georges Demerson

Si algún autor puede ser representativo de los estudios melendezvaldesianos durante la segunda mitad del siglo XX es Demerson, pues desde principios de la década

³⁰ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 306.

de 1950-1960 hasta su fallecimiento en febrero de 2002 ha ido desgranando medio centenar de estudios sobre Meléndez³¹, cuyos hitos principales son *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*, primero en versión original francesa (1962)³² y después castellana (1971)³³ y la edición crítica de las *Obras en verso*, en colaboración con Polt (que hizo la mayor y fundamental parte de esa edición), que lleva la siguiente dedicatoria de agradecimiento: “A la memoria de Don Antonio Rodríguez-Moñino y a María”³⁴.

El primero que tomó el testigo de Rodríguez-Moñino fue el hispanista francés Georges Demerson, quien no sólo leyó, sino que reseñó en el *Bulletin Hispanique* al año siguiente (1955) las *Poesía inéditas* (1954) publicadas por don Antonio, iniciando así un matrimonio existencial con Meléndez y Extremadura, amorosamente compartido por su mujer doña Paula de Demerson. Lo mucho que ayudó Rodríguez-Moñino a Demerson es reconocido por éste en el retrato que escribió a la semana de su muerte, firmado el 28 de junio de 1970, aunque publicado veinticinco años más tarde³⁵. En 1973 le dedicó un estudio publicado en el *Boletín de la Real Academia Española*³⁶. Se habían conocido

³¹ Citemos alguno de ellos. DEMERSON: «Sur seize odes d'Horace traduites par Meléndez Valdés», *Bulletin Hispanique*, LX (1958), pp. 62-72; "Sur une oeuvre perdue de Meléndez Valdés: la traduction de l'Eneide", en *Mélanges offerts à Marcel Bataillon*. Bordeaux, 1962, pp. 424-36; *Don Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative la réunion des Hôpitaux d'Avila. Textes en prose inédits publiés avec une introduction, des notes et appendice*, Bordeaux, Casa de Velázquez, Feret fils, 1964, 198 pp.; "Investigación sobre una familia extremeña: la de Meléndez Valdés", *Revista de Estudios Extremeños*, XX (1964), pp. 447-55; "Un amateur d'estampes au XVIII.e siècle: Meléndez Valdés", *Nouvelles de l'Estampe*, París núm. 7 (julio 1964); "Tres cartas, dos de ellas inéditas, de Meléndez Valdés a don Ramón Cáceda", *Boletín de la Real Academia Española*, XLV (1965), pp. 117-139; "Un extremeño D. Cristóbal Meléndez Valdés, sobrino del restaurador de la poesía", *Archivum*, XV (1965), pp. 112-125; "Más sobre Meléndez Valdés en Montpellier y Nîmes (1814-1815), en *Studia Hispanica in Honorem R. Lapesa*. Madrid, Gredos, 1974, pp. 203-211; «Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura», *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 9 (1986), pp. 5-16; "El poeta extremeño D. Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Matritense", *Revista de Estudios Extremeños* XXV (1969), pp. 215-32; «Introducción» a *Discursos Forenses*, ed. a cargo de José Esteban, Madrid, Banco Exterior, 1986; "Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura", *Cuadernos de investigación histórica*, núm. 9 (1986), pp. 5-16; *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, colec. "Rodríguez-Moñino", 1995.

³² DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés et son temps (1754-1817)*, Paris, Libraire C. Klincksieck, 1962.

³³ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Ed. Taurus, 1971, 2 vols. 578 + 494 pp.

³⁴ MELÉNDEZ: *Obras en verso*, ed. de Juan H. R. Polt y Jorge Demerson, Colección de Autores del Siglo XVIII, 28, Oviedo, Cátedra Feijoo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1981-1983, 2 tomos. La dedicatoria en I, p. 9; ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 308.

³⁵ DEMERSON: "Antonio Rodríguez-Moñino", en *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 117-125.

³⁶ DEMERSON: "Para una biografía de Fray Diego González. En memoria de Antonio Rodríguez-

hacia 1953, presentados por el P. López de Toro, entonces director de la Biblioteca Nacional, cuando don Antonio estaba preparando las aludidas *Poesías inéditas* y Demerson acababa de publicar su artículo sobre “Algunos documentos para una biografía de Meléndez Valdés”³⁷.

Demerson dedica su *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo* “A la comprensión y amistad hispano-francesa” y en el “Prólogo”, fechado en Lyon el 25 de marzo de 1961, explica las circunstancias por las que escogió al poeta extremeño como objeto de sus investigaciones y “de nuestra familiaridad con el poeta, a lo largo de una convivencia de casi diez años”: el conocer mejor a un personaje simbólico de las tortuosas relaciones entre España y Francia, en uno de los periodos más turbulentos de sus historia³⁸. En la necrológica, datada el 28 de junio de 1970, Demerson confesó que su amistad con Moñino empezó hacia 1953 o 1954: “Han pasado ya 16 o 17 años desde que le conocí”. Narra algunas circunstancias reveladoras del carácter remilgoso³⁹ del hispanista francés, quien se atribuye la iniciativa en sus relaciones con don Antonio:

Frecuentaba entonces con regularidad la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional. Cierta día, el entonces director de la misma, el benemérito P. López de Toro, me dijo que un amigo suyo, muy interesado por un artículo mío sobre “Algunos documentos para una biografía de Meléndez Valdés”, quería conocerme. Ese amigo estaba preparando también, para el segundo centenario del nacimiento del poeta, es decir para 1954, un estudio sobre el hijo de Ribera del Fresno Fresno, y tenía mucho interés, repetía don José, en hablar conmigo. Por timidez, por el celo de ver —todos los investigadores novatos creen haber descubierto América, y temen que se les birle el virreinato que en su opinión les corresponde— me hice mucho de rogar. Cada día me estaba el bueno de don José. Por fin, di mi brazo a torcer, y a las cuatro de aquel día, me personé, algo temblando, en el Café de Lyon, donde se celebraba la tertulia. Me presentó don José, que hacía de padrino y de mentor, a los concurrentes: el conde de

Moñino”, *Boletín de la Real Academia Española*, LIII (1973), pp. 377-390.

³⁷ DEMERSON: “Meléndez Valdés, quelques documents inédits pour compléter sa biographie”, *Bulletin Hispanique*, LV (1953), pp. 252-295.

³⁸ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*, I, pp. 17-20.

³⁹ Por ejemplo, siempre ocultó ciertos detalles de su vida. Así, no hemos podido averiguar la fecha de su nacimiento.

Colombí, Ramón Solís, José Luis Cano, Checa, el marqués de Saltillo que había de legar parte de su biblioteca a la casa de Velázquez, y un catedrático norteamericano especialista de Garcilaso, cuyo nombre no consigo recordar⁴⁰. Había sobre todo, sentado en el banco de molestina marrón, vigilando la puerta cada vez que alguien la empujaba, un hombre de cabeza redonda, pelo y bigotito muy grueso, gafas sin montura y cara risueña. Tenía algo de Molotov, pero un Molotov más redondo aún de cara. Lo que en su rostro llamaba la atención eran los ojos, negros como carbunclos, vivos, incisivos, penetrantes, que le calaban a uno hasta la nuca. Pronto se rompió el hielo, y me sentí menos cohibido en esa tertulia. Se me invitó a café, invitación que no se solía repetir, pues cada uno pagaba lo suyo. Y recuerdo que don Antonio embromaba al padre López de Toro, porque este no se contentaba como los demás contertulios con un cortado y un vaso de agua, sino que a menudo pedía un helado⁴¹.

Es evidente que Demerson debía conocer que el matrimonio Rodríguez-Moñino llevaba dos décadas coleccionando documentación sobre Meléndez, antes de que él se fijase en la figura de Batilo en 1952. Pulido Cordero recuerda que “la intervención de D. Antonio en mover voluntades y en la organización de su desarrollo fue decisiva para obtener el resultado deseado”, en todo lo relacionado con la historia y literatura extremeña en torno a 1950: la Revista del Centro de Estudios Extremeños, “ya de sólida andadura”, “Alcántara”, la I Exposición Interprovincial del Libro Extremeño en 1948, la I Asamblea de historia y literatura extremeña (Badajoz, del 20 al 24 de octubre de 1948), presididas por D. José M^a Cossío en representación de la Academia de la Historia, donde D^a María Brey presentó: “Poesías inéditas de Meléndez Valdés”. La II Asamblea se celebró en Cáceres un año después⁴².

Sin embargo, y a pesar de todos sus estudios fundamentales sobre Meléndez, nos queda cierto sabor amargo del recuerdo de Demerson, pues da la impresión de que durante los últimos años de su vida se dispersó con otros estudios y se olvidó un tanto

⁴⁰ Se refiere a Elías L. Rivers, editor de Garcilaso de la Vega, *Poesías castellanas completas*, Madrid, Clásicos Castalia, 1968.

⁴¹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 118-119.

⁴² PULIDO CORDERO, Mercedes: “Antonio Rodríguez-Moñino y los intelectuales extremeños”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 162-163.

de Meléndez, y no sólo por sus múltiples compromisos profesionales y diplomáticos. Leyendo con atención la necrológica de don Antonio que Demerson redactó en junio de 1970 se encuentran las causas que justifican nuestra sensación de que el diplomático francés vivió de las rentas de su investigación melendeciana de la década 1950-1960, antes de que don Antonio emigrase a América.

Demerson afirma que don Antonio “era hombre muy generoso, muy desprendido”, que admiraba su biografía Don Juan Meléndez Valdés, que “siempre me llevé muy bien con él”. Pero algo no encajaba entre el trabajador e investigador nato que era don Antonio y la progresiva pero evidente desconexión investigadora del diplomático galo (“el estar algo desconectado de la actualidad erudita e investigadora me dio algo de vergüenza”⁴³), quien reconoce que sólo contrarió una vez al sabio bibliógrafo:

Sólo en una ocasión le habré decepcionado y lo siento: me pidió le preparara una edición de Meléndez para la colección “Castalia” que él dirigía, y no me fue posible comprometerme, debido al condenado trabajo de *pane lucrando*, con que tengo que pechar día tras día. No me gusta hacer promesas que se no poder cumplir⁴⁴.

Pero indirectamente el hispanista galo admite otras decepciones, como la deserción de la tertulia del Café Lyon, lo cual, como es lógico, no enturbió continuar las cortesías familiares y honoríficas:

Desde que llegué Madrid, la vida muy ajetreada que tuve que llevar me impidió seguir frecuentando la tertulia. También el estar algo desconectado de la actualidad erudita e investigadora me dio algo de vergüenza, y no me atreviera tal vez, de haberlo podido, a aparecer por la tertulia del Café Lyon. Además, ésta, dadas las frecuentes ausencias a Estados Unidos de don Antonio, que era como el espinazo, el eje de la misma, iba muy de ala caída. Lo cierto es que yo no iba. No por eso se enfriaron nuestras relaciones. Vino una vez con María

⁴³ Demerson, que tan justo prestigio de “investigador de archivos” había adquirido con su biografía de Meléndez, cada vez más solicitaba la documentación por carta, según me comentó en cierta ocasión el arcedianio de Ávila don Andrés Sánchez, coautor con Demerson. Cfr. DEMERSON Jorge y SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés: “Los hermanos D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de Ávila (1755-1828)”, *Cuadernos Abulenses*, n° 19 (1993), pp. 103-146.

⁴⁴ DEMERSON: “Antonio Rodríguez-Moñino”, en *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 122-123.

[Brey] a cenar a casa: creo que estaban Laín Entralgo y algunas otras personalidades destacadas. Se mostró muy alegre y decidor⁴⁵.

Además no parece que Demerson transmitiese a los hispanistas franceses de la generación siguiente el ardor hacia Meléndez que él había visto en Rodríguez-Moñino. Por otra parte, hubiese sido deseable que los últimos años de su vida los hubiese dedicado a cumplir la promesa que le había hecho a José Miguel Caso González, según me confesó el profesor asturiano poco antes de morir en 1995, de continuar la edición crítica de las obras completas de Meléndez, con un tercer tomo, dedicado a las obras en prosa. Desgraciadamente nos tenemos que conformar con una pizca de lo mucho que sabía sobre el pensamiento de Meléndez con el prólogo que puso al frente de la edición de los *Discursos Forenses* de José Esteban (1986). Y nos consta que tuvo seria intención de hacerlo, pues en 1970 había escrito, comentando la negativa a la petición de don Antonio Rodríguez-Moñino de que preparase la edición de la poesías completas de Meléndez: “No me gusta hacer promesas que sé no poder cumplir”⁴⁶.

Esas promesas incumplidas fueron varias. La primera noticia de la riqueza de la biblioteca de don Antonio Rodríguez-Moñino en relación con Meléndez Valdés nos la proporciona Jorge Demerson, quien al describir las fuentes bibliográficas de su magnífica biografía *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo*, entre las bibliotecas privadas cita la biblioteca de don Antonio, donde afirma: “Antonio Rodríguez-Moñino nos ha prestado amablemente 33 documentos de importancia, de extensión e interés muy diversos, que en su mayor parte se refieren al periodo del exilio del poeta (con posterioridad a 1798)”. A continuación distingue cinco tipos de documentos prestados:

- Dieciocho cartas familiares: de Agustina Meléndez y sus hijos, del librero Alegría, de un discípulo anónimo, de Arias Mon y Velarde, de Mariano Lucas Garrido, de doña Sebastián Aguilar, etcétera, “algunas de estas piezas son muy breves; entre ellas se encuentran una carta y una nota autógrafas de Meléndez, y una nota de su mujer”.

⁴⁵ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 123.

⁴⁶ DEMERSON: “Antonio Rodríguez-Moñino”, en *Extremadura, crisol de culturas*, op. cit., p. 123; ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 308.

- Ocho documentos oficiales, entre ellos, la “licencia” que le permite la lectura de las obras del *Índice* (1779), la orden de comisión en Medina (1798), el decreto de organización de las juntas de prefecturas y el del nombramiento del poeta para la presidencia de la de Segovia (1812), la correspondencia oficial (simples notas) con el cabildo y la municipalidad de esta ciudad (1812).
- Dos copias de textos en francés hechas por el propio Meléndez: *La Creation du Monde* de Hayden, traducida por Siebelt, y un poema picaresco anónimo: “Qu’il est heureux, notre ami Béche...”.
- Tres textos de carácter literario: *El Destino del hombre*; fragmentos de la traducción de la *Eneida* (borrador); proyecto de un drama: [*Doña María la Brava*], reducido a un simple plan y esbozo de una escena⁴⁷.

Como a nosotros nos interesa sobre todo lo relacionado con la biografía, nos llamó la atención el párrafo con que concluía la descripción: “Asimismo, con su acreditada generosidad, nos prestó varios documentos referentes al destierro y proceso de Meléndez (1798-1802). Estamos preparando un estudio sobre este discutido punto”⁴⁸.

Los autógrafos melendianos más interesantes que publicamos ahora, por primera vez, son los relacionados con el segundo destierro en Zamora (mediados de 1800-1803), que ya Quintana, al preparar la edición en 1820, decía que pertenecían a la familia de Meléndez, los cuales fueron adquiridos por don Antonio Rodríguez-Moñino hacia 1930, quien al poco tiempo los dio a conocer y utilizó en su artículo “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)”⁴⁹. A su vez Demerson los copió y se dio cuenta de su importancia, prometiendo editarlos “en cuanto podamos”. Otra promesa incumplida, que intentaremos suplir ahora. Todo esto consta en la siguiente nota del benemérito diplomático francés:

Antonio Rodríguez-Moñino poseía todos los documentos todavía inéditos de este asunto [el calumnioso segundo destierro en Zamora], sin duda los que había manejado Quintana: «La causa, con todas las disposiciones, instrucción y demás documentos que autorizan estos hechos, existe en poder de la familia de

⁴⁷ DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 406.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

Meléndez», B. A. E., t. XIX, pág. 117, nota. Con su acostumbrada generosidad, A. Rodríguez-Moñino nos ha prestado esos documentos que estudiaremos y publicaremos en cuanto podamos⁵⁰.

En el legado de Rodríguez-Moñino se confirma que Demerson se sirvió intensamente del archivo personal de don Antonio, puesto que en el mismo aparece un listado, sin firma, dechado en Madrid, a 1 de septiembre de 1954, con los libros que le prestó, rotulado, “Lista de los manuscritos relativos a don Juan Meléndez Valdés que me prestó don Antonio Rodríguez-Moñino”. Documento que no está firmado pero que no podía ser otro que de Georges Demerson, pues los datos y la caligrafía coinciden con lo publicado. Por esta lista se observa que los documentos más interesantes que Demerson cita o reproduce en su *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, tenían su procedencia de la generosidad bibliófila de don Antonio. Por estos años visitaban a don Antonio Rodríguez-Moñino por asuntos relacionados con el siglo XVIII otros hispanistas, como Nigel Glendinning como atestigua la carta de este en el mismo legado (RM, caja 61/2s, pieza 12).

Por la citada “Lista de los manuscritos relativos a don Juan Meléndez Valdés que me prestó don Antonio Rodríguez-Moñino”, conocemos con exactitud los documentos prestados:

- 21 de octubre de 1779: licencia para leer libros prohibidos; -17 de julio de 1790: carta firmada Arias⁵¹; -6 de octubre de 1798: comisión de Caballero (Medina); -16 de octubre de 1798: oficio del ayuntamiento de Medina; -16 de octubre de 1798: carta de un tal Baños⁵²; -3 de octubre de 1803: carta del librero Alegría; -25 de octubre de 1803: carta del librero Alegría; -12 de enero de 1805: carta de José García Sánchez (Salamanca); -12 de enero de 1805: carta de Francisco Gómez Balbuena a doña María Andrea⁵³; -13 de abril de 1804: carta de Agustina Meléndez; - 4 de mayo de 1804: carta de María Carmen de los Reyes [sobrina del poeta en Ribera]; -Carta sin fecha: carta de un tal Manuel [sobrino político del poeta en Ribera]; -27 de enero de 1796: testamento de

⁵⁰ DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 371, nota 54.

⁵¹ Publicada en DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 277-278.

⁵² El “tal Baños” era el corregidor de Medina el Campo.

⁵³ Carta que no hemos encontrado en el fondo RM de la RAE.

Pedro de los Reyes [cuñado del poeta en Ribera]; -15 de marzo de 1804: codicilo de Pedro de los Reyes; -2 de abril de 1808: borrador autógrafo: Meléndez, libre; -25 de abril de 1810: indemnización (200.000rs.) a doña Sebastiana de Aguilar; -8 de diciembre de 1810: carta de la Aguilar a Meléndez; -20 de noviembre de 1811: carta de Aguilar a Meléndez; - 10 de mayo de 1812: oficio del ayuntamiento de Segovia al Prefecto [Meléndez]; -14 de mayo de 1812: decreto que nombra a Meléndez presidente de la Junta de Segovia; - 14 de mayo de 1812: decreto organizando las juntas de prefectura [de Segovia]; - 25 de julio de 1812: oficio del cabildo de Segovia y misa solemne; -15 de julio de 1812: recibo del corregidor a Meléndez.

Papeles sin fecha o sin año:- *El destino del hombre*; - *La creation du Monde* (copia autógrafa de Meléndez); “Qu’il est heureux notre ami Beche...” (copia ¿?); -Proyecto de una tragedia (*D^a María la Brava*); -Fragmentos sobre la *Mendiguez*; - Billeto de un discípulo anónimo; - Carta autógrafa de Meléndez donde habla de cuadros y prisiones francesas, 24 de abril; - Carta de doña María de Coca (enferma); - Carta al regente de la imprenta real (¿1811?), tal vez del 15 de junio⁵⁴; - Carta de Mariano a Meléndez (13 de febrero ¿?)⁵⁵; - Nota de los valores... para doña Sebastiana de Aguilar (véase 1811).

Son 33 piezas distintas.

Madrid, a 1 de septiembre de 1954⁵⁶.

Pero el matrimonio Demerson utilizó antes y después de la muerte de don Antonio la Biblioteca del mismo, por ejemplo las seis cartas que la condesa de Montijo le escribió a Meléndez entre el 27 de marzo y el 22 de diciembre de 1802 están reproducidas en el apéndice III de la monografía de Paula Demerson sobre dicha condesa⁵⁷. En 1986, el ilustre historiador francés sólo reprodujo la carta de Agustina Meléndez a su hermano, fechada en Ribera y abril 13 de 1804, aunque tenía copia de las otras, según confesión propia: “Poseemos copia de tres cartas, que sacamos hace años

⁵⁴ Carta que no hemos encontrado en el fondo RM de la RAE.

⁵⁵ Carta que no hemos encontrado en el fondo RM de la RAE.

⁵⁶ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 18, f.

⁵⁷ DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero, condesa de Montijo, una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975, pp. 359-361.

del original que nos había prestado nuestro amigo don Antonio Rodríguez-Moñino (que en paz descanse)”⁵⁸.

En la necrológica de don Antonio, Demerson eleva el número de documentos prestados de 33 a 40:

Era hombre muy generoso, muy desprendido, muy espléndido. Siempre ayudaba a los jóvenes, con tal que le parecieran tener madera. Sé que ayudó a todos los jóvenes investigadores, a Glendinning, por ejemplo. A mí también me prestó unos cuarenta documentos distintos, más o menos interesantes sobre Meléndez. Me dijo que le gustaba mi manera de estrujarlos, de sacarles el jugo, y por ello me prestó también los del proceso⁵⁹ que quedan por explotar⁶⁰.

En otra ocasión Demerson vuelve a agradecer la generosidad de los documentos suministrados por Moñino y otra vez no cumple con su promesa: “Antonio Rodríguez-Moñino, que tantas veces nos brindó ya de subrayar su extraordinaria generosidad, nos comunicó otras tres cartas de octubre de 1801 a don Josef Muñumer, el padre Alba y a don Juan Delgado. Se publicarán en breve estos interesantes documentos”⁶¹.

Afortunadamente, don Antonio, hombre muy bien reconocido y respetado por los hispanistas de todo el mundo, recibiría numerosas muestras de apoyo, en especial por los franceses, encabezados por el ahora diplomático, Demerson, y por François Lopez. Por ejemplo, el título de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Burdeos⁶², cuya investidura se celebró el 17 de octubre de 1966, o el nombramiento como oficial de la Orden francesa de las Palmas Académicas, en claro y significativo gesto de los

⁵⁸ DEMERSON: “Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura”, en *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 197-199.

⁵⁹ Alusión a las calumnias y autodefensa relacionadas con el destierro de Zamora, que insertamos más adelante en los capítulos “El calumnioso proceso en Ávila y Madrigal” y en el siguiente: “Desconcierto y autodefensa de Meléndez”.

⁶⁰ DEMERSON: “Antonio Rodríguez-Moñino”, en *Extremadura, crisol de culturas*, p. 122.

⁶¹ DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 181.

⁶² En esta Universidad tenía su peso específico François Lopez, quien dedicó a Moñino su edición de FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España*, Barcelona, Labor, 1973, con un escueto “A Don Antonio. In memoriam”. En el prólogo de su *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia española en el siglo XVIII*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1999, reproduciendo la primera edición (Burdeos, 1876), su agradecimiento es más explícito: “guardaré siempre un recuerdo emocionado de la generosidad muy española de D. Antonio Rodríguez-Moñino, que me permitió acceder libremente a su prodigiosa biblioteca” (p. 13).

hispanistas franceses en reconocimiento de los grandes conocimientos y de la generosa ayuda prestada por el académico Moñino (1968), que se atribuye Demerson:

También lo propuse para el grado oficial de las Palmas Académicas, condecoración que el gobierno francés le concedió. Por desgracia, el embajador varón de Boissésón, que quería entregarle esta distinción, no encontró hueco para hacerlo durante la última instancia en España de don Antonio, en 1969⁶³.

Si ya la misma persona de Antonio Rodríguez-Moñino encierra sus misterios, hacia el año 2000, cuando preparábamos la edición de las *Obras Completas* de Meléndez para la Editorial Cátedra (2004), intentamos analizar la documentación “oculta” acumulada por don Antonio, teniendo en cuenta que Demerson acababa de fallecer sin haber cumplido su proyecto de “Estamos preparando un estudio sobre este discutido punto”. Nuestras gestiones resultaron vanas, agravada la situación porque la viuda doña María Brey Mariño (fallecida el 7 de febrero de 1995), testamentariamente había dejado su biblioteca a la Real Academia Española (RAE) y ésta no acababa de catalogar la documentación⁶⁴. Fue una ocasión perdida que, en parte, hubiese hecho inútil la publicación de los presentes *Nuevos Documentos*, como suplemento de las citadas *Obras Completas*.

A falta de material concreto sobre el que trabajar, guiados por nuestra admiración hacia el benemérito afán recopilador melendeciano de don Antonio, nos íbamos acercando a ese fondo documental a través de aquellos hispanistas que habían estado relacionados con Moñino por sus investigaciones sobre Meléndez Valdés, en especial Georges Demerson, Nigel Gendinning y John Polt. Al mismo tiempo, podrían salir a relucir las relaciones personales entre sí.

En primer lugar, sorprende que Demerson en 1971 no cite ni una sola vez a Polt, quien desde hacía casi una década que compartía con Moñino la docencia en el mismo departamento de la Universidad de Berkeley, y que respecto a Gendinning diga: “Nuestro cordial agradecimiento se dirige a todos nuestros amigos: el señor Nigel

⁶³ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 123.

⁶⁴ Al día de hoy, 1 de septiembre de 2017, sólo están incluidos en los Catálogos los Fondos bibliográficos del Legado Rodríguez-Moñino—María Brey de los siglos XV al XIX.

Glendinning profesor de la universidad de Oxford, cuya sólida erudición sólo es igualada por su extrema amabilidad”⁶⁵.

Así las cosas, decidimos acercarnos a la personalidad melendeciana del difunto don Antonio por la vía de Glendinning, quien generosamente nos concedió una extensa entrevista que publicamos en *Gacetilla de la U.B.Ex. Boletín bibliográfico oeste Gallardo*, el jueves 30 de enero de 1997⁶⁶.

Meléndez y Rodríguez-Moñino en una entrevista a Glendinning

Esta entrevista es muy esclarecedora para comprender las relaciones de Moñino con los hispanistas en general, y con Demerson y Glendinning, en particular. Además, en el legado de Rodríguez-Moñino se conserva una larga carta de Glendinning a don Antonio, fechada en Madrid, el 8 de junio de 1955, en la que el sabio extremeño aparece como un tutor intelectual del más alto nivel. Es el caso práctico que ejemplifican las afirmaciones de la entrevista que le hicimos a Miguel Glendinning, presente en Zaragoza con motivo del 250 aniversario del nacimiento de Goya.

Le preguntamos dónde y cuándo había conocido a don Antonio. Fue en el curso 1954-55 (“Yo empecé la carrera en el año 1949. Habré conocido a don Antonio en el año 1953 o puede ser el 1954”), poco tiempo después que lo hiciera Demerson (hacia el curso 1953-54), y en el marco de la tertulia que presidía en el desaparecido Café Lyon, de la calle de Alcalá, al que don Antonio asistía desde joven, puesto que “todo café importante de Madrid tenía su tertulia literaria, [...] era tan importante, que entre el humo de los cigarrillos, cupleteras y gente del mundo del toro, había un lugar acotado en el que sobre antiguos veladores con patas de fundición y mármol blanco, presidida por el erudito sevillano don Francisco Rodríguez Marín, se reunían los intelectuales del

⁶⁵ DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 21-22.

⁶⁶ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, *Gacetilla de la U.B.Ex. Boletín Bibliográfico “Oeste Gallardo”*, Número 7. II Época. Badajoz, Jueves, 30 de enero de 1997, pp. 1-5.

momento para discutir sobre asuntos literarios, entre los que se encontraba el joven y ya prestigioso extremeño [Moñino]”⁶⁷.

Yo conocí mucho a don Antonio. Fui a su casa porque estaba trabajando en la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid y encontré por casualidad un manuscrito de “otro” Juan Meléndez Valdés del que Rodríguez-Moñino habla en ese libro tan útil en el que describe todas las ediciones y todos los manuscritos que él ha podido ver⁶⁸, pero decía que había desaparecido. Copie los poemas que sabía éste manuscrito y me acerqué a su casa en Núñez de Arce número 11, y llamé a la puerta, ahora bastante decente. No recuerdo qué hora sería, ¿dos y media, quizá? Quizá después de comer. Aparece el mismo don Antonio y le explico que soy alumno de la universidad de Cambridge y que estoy preparando el doctorado sobre Cadalso; que le quería entregar esos folios que había copiado de una obra, que él mencionaba en su libro, que él decía que se le habían extraviado, y que no ha habido podido ver. Él enseguida me hace dos o tres preguntas sobre lo que hago y sobre quiénes son mis catedráticos. Luego me dice: “tú debes ir a la tertulia que yo tengo todas las tardes en el Café Lyon, y cualquier cosa que necesites estoy en la Biblioteca Lázaro Galiano”, donde él estaba de bibliotecario esos años. Yo le expliqué que llevaba trabajando un año sobre el tema de Cadalso en las bibliotecas británicas y que había encontrado una copia manuscrita de las *Noches Lúgubres* con diferencias de texto interesantes; que estaba haciendo lo mismo en la Biblioteca Nacional de Madrid, donde había encontrado algún manuscrito de las *Cartas Marruecas* desconocido y no estudiado hasta entonces. Me dijo que en el Museo Lázaro también había otra copia manuscrita de las *Cartas Marruecas*.

Enseguida me ofreció documentación y protección en cierto sentido. Y recuerdo que más adelante me dio lecciones, porque estaba preparando una edición del *Calendario manual y guía de forasteros en Chipre*, obra satírica corta, ya publicada por Foulché-Delbosc en la *Revue Hispanique*, pero yo había encontrado en la Biblioteca Nacional más copias de las que describía Foulché-Delbosc. Recuerdo que estaba pasando a máquina la posible edición que pensaba hacer como apéndice a mi tesis, y se lo mostré. Al verla me dijo: “así

⁶⁷ HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, op. cit.

⁶⁸ Alusión a MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, op. cit.

no se hacen las ediciones”, porque esa edición que yo preparaba entonces era una edición de texto “platónico”, es decir traté de acercarme, a través de las distintas lecturas de distintos manuscritos, a lo que hubiese podido ser el texto original. Me explicó que así no se debe trabajar, sino que se debe escoger un texto de un manuscrito y luego ir poniendo las variantes. Claro, esto que ahora me parece tan obvio no lo había hecho porque no tenía ninguna experiencia en hacer una edición crítica y no tenía en España quien me dirigiera en este sentido. Porque la directora de mi tesis era una profesora de la Universidad de Cambridge, muy simpática, por cierto, Elene Braun, estudiosa, sobre todo, de Machado. Publicó poco, pero sabía mucho. No estaba ella aquí para decirme que así no se hacía⁶⁹.

Todos los contertulios suelen recodar cariñosamente la primera vez que pisaron el domicilio de don Antonio, que era el “santuario” donde custodiaba sus joyas bibliográficas. Demerson narra la primera entrada en dicho “santuario”:

Poco después de haber sido admitido en su tertulia, me llevó una tarde a su casa. Vivía entonces en Núñez de Arce número 11. El piso no era muy grande al parecer; por lo menos las habitaciones eran de proporciones medianas. Pero varias de ellas tenían todas las paredes cubiertas de estanterías y en los anaqueles, bien ordenadas, cuidadosamente clasificadas, filas y filas de libros. Me enseñó una porción de separatas, pues le gustaba coleccionarlas, y enviarle una era causarle seguramente un auténtico placer⁷⁰.

Lógicamente, cada joven doctorando se fijaba en lo que le interesaba. Demerson lo hizo sobre los manuscritos melendianos:

En otra habitación me enseñó una colección increíblemente rica de manuscritos, y entre otras, de manuscritos autógrafos de Meléndez (todos los que cita en su bibliografía homenaje de 1974). Están estos manuscritos admirablemente conservados, y encuadernados. Otros poseía, como los del pleito del poeta que se guardan en carpetas, pues me los prestó más tarde, y los tengo copiado ya,

⁶⁹ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, p. 1.

⁷⁰ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 121.

esperando sólo el momento de ocio necesario para hacer de modo definitivo, la historia del proceso con que la Inquisición empapeló a Batilo⁷¹.

Entre muchas cosas curiosas me enseñó una inscripción autógrafa de Meléndez en un poema dedicado a María Andrea, en cuyo margen escribió perpendicularmente al texto: “quisiera todo ser unos coj[...ones]”. Así lo había escrito Batilo, pero en el alfabeto secreto que usaba para cartearse con Cadalso y José Iglesias. Moñino, cotejando los muchos manuscritos que poseía, consiguió desentrañar los misterios de ese alfabeto, y traducir al lenguaje paladino esos textos confidenciales⁷².

Las relaciones de Glendinning con Demerson fueron esencialmente epistolares, teniendo como presentadores a Rodríguez-Moñino y al influyente hispanista francés Marcel Bataillon (Dijon, 1895 - París, 1977):

Conocí a Demerson sobre todo por cartas. Empecé a escribirle cartas. No sé si después de volver a Londres desde Madrid o antes de venirme a España. No recuerdo muy bien. Conocí también a algunos franceses a través de Bataillon. Pasé cierto tiempo en París a la vuelta de España, antes de regresar a Inglaterra. Alguien me dio una carta de recomendación. Creo que fue el mismo Rodríguez-Moñino el que me dio una carta de presentación para Bataillon y fui al Colegio de Francia a verle. Me recibió muy amablemente y me habló de lo que estaban haciendo varios estudiosos franceses del siglo XVIII. En el caso de Demerson le escribí una carta para decirte lo que estaba yo haciendo y después otras para darle cuenta de algunas cosas de Meléndez Valdés que me iban saliendo al paso, la mayoría de ellas ya conocidas por él, porque mejor investigador de archivos que Demerson no hay⁷³.

⁷¹ Lapsus de Demerson, puesto que la Inquisición tuvo poco que ver con las causas de los destierros que Meléndez sufrió en Medina del Campo y Zamora entre 1798 y 1808. Fueron los políticos del partido clerical, encabezado por el ministro José Antonio Caballero, y el tribunal del obispado de Ávila los que tejieron las calumnias y el enredo jurídico. El tribunal del Santo Oficio de Valladolid, llegó a intervenir (lo cual no está suficientemente demostrado), advirtió rápidamente las motivaciones políticas y se inhibió en el mismo. Cfr. DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 121-122.

⁷² DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 122.

⁷³ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, p. 4.

Glendinning y Demerson tenían intereses académicos confluyentes, dada la amistad de Cadalso y Meléndez, cuyas biografías investigaban. Al parecer fue el británico, de carácter más abierto, el que llevó la iniciativa. Años más tarde (1986) el francés se aprovechará de las investigaciones de Glendinning⁷⁴, cuando analice las cartas que escribió Cadalso en Extremadura durante cuarenta meses, entre el 18 de octubre de 1774, fecha de su llegada a Montijo, y el mes de diciembre de 1777, que es cuando abandona definitivamente dicha región, correspondencia publicada por Nigel Glendinning y Nicole Harrison⁷⁵. De las 24 cartas que conocemos de este periodo, sabemos que 14 iban dirigidas a Salamanca (las que envió a Iglesias de la Casa, Meléndez Valdés, Cáseda y un amigo salmantino desconocido). Entre los correspondientes más favorecidos figuran Iglesias de la Casa en primer lugar con 10 cartas recibidas, seguido a muy corta distancia por don Tomás de Iriarte, con nueve. Luego viene Meléndez con dos, Cáseda con una. Pero es evidente que estas cifras seguramente casuales no reflejan el grado de intimidad, amistad o afecto que unía a Cadalso a los destinatarios de esas epístolas. Una prueba de ello nos la proporciona Meléndez, quien aparece como destinatario de sólo dos cartas en este cómputo, aunque en realidad fue probablemente el amigo predilecto del coronel, que le eligió como albacea literario y depositario de todos sus papeles⁷⁶.

A continuación le hicimos una pregunta a Glendinning, que molestará bastante a Rafael Rodríguez-Moñino, sobrino y biógrafo apologeta de don Antonio⁷⁷, con el que tuve una pequeña polémica epistolar en las páginas de este mismo *Boletín Oeste Gallardo*. Textualmente la pregunta fue: “Algunas veces se dice que don Antonio tenía

⁷⁴ DEMERSON: “Cadalso y Extremadura”, en *Homenaje a José Antonio Maragall*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986, t. I, pp. 443-456; *Extremadura, crisol de civilizaciones*, pp. 195-232.

⁷⁵ CADALSO José: “Memoria de los acontecimientos más particulares de mi vida”, en *Escritos autobiográficos y epistolario*, prólogo, edición y notas de Nigel Glendinning y Nicole Harrison, Londres, Tamesis Books, Limited, 1979, p. 23.

⁷⁶ DEMERSON: *Extremadura, crisol de civilizaciones*, p. 224.

⁷⁷ RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *La vida y la obra del bibliófilo y bibliógrafo extremeño*.

mal carácter”, o como dice Demerson, en alguna semblanza que escribió en 1970 con motivo de su muerte, que “era muy duro con los imbéciles”⁷⁸:

Bueno. No le he visto yo tratar mal a nadie. Hablar mal de algunas personas, eso sí. Se veía que era un hombre de genio, en el sentido de posibilidad de tener mal genio. Eso sí se le veía. Era un hombre nervioso. Era también hombre bondadoso y generoso como nadie. El no quería ayudar a los que no querían trabajar. No daba cosas hechas a nadie. Si se enteraba de que uno iba en serio a las cosas y que uno había descubierto cosas por su cuenta, entonces el sí ayudaba. Creo que todos hacemos esto, es decir, dar un regalo, una propina a uno que no hace nada, ¿por qué, por qué ayudar a los que no saben ayudarse a sí mismos? Le diré que a mí me parece que era un hombre extraordinariamente agudo y más que amable. Tenía simpatía por los que trabajan, por los investigadores e, incluso, por las investigadoras. [...] No se preocupaba sólo por la investigación, sino también por las personas, y eso sólo puede hacer un hombre de mucho corazón, de mucha perspicacia y comprensión de cómo son las personas⁷⁹.

No vamos a juzgar el carácter de don Antonio, a quien no tuvimos la suerte de conocer, pero sólo recordar que el mismo Rodríguez-Moñino Soriano, en la ya repetida Biografía sobre su tío, nos da cuenta de una carta escrita por éste al presidente de la Real Academia Española, don Ramón Menéndez Pidal, en la que habla de forma ácida y en términos de bastante dureza en contra de algunos miembros de la misma y de manera especial con su presidente, “tan contraria al carácter apacible y educado del extremeño”, según comentario benévolo de Hernández Megías. En ella expone sus quejas por los reiterados engaños de que ha sido objeto, al mismo tiempo que confirma su dimisión irrevocable como correspondiente por Extremadura en la citada Academia. Vemos por

⁷⁸ Nuestra pregunta tal vez fue un tanto abrupta, pero estaba basada en el siguiente comentario de Demerson: “Conste que no podía ir allí [en el Café Lyon] cualquiera. En una ocasión, vi a don Antonio echar a un joven, bastante pelma a decir verdad; le obligó a salir del café, diciéndole que allí “no quería tostones”. Y se fue el otro cabizbajo, y con el rabo entre las piernas. A veces, era muy duro con los imbéciles. No podía sufrir la estupidez ni el engreimiento. Le oí juicios categóricos, que no mitigaba paciencia o caridad cristiana de ninguna clase. Duro, exigente para sí, lo era también para los demás. No podía aguantar la mediocridad. Era hombre de visión certera, pero de una pieza. Espiritu íntegro, era también entero”. Cfr. DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 119-120.

⁷⁹ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, p. 4.

esta carta y por varias más que don Antonio envía desde tierras americanas, que su alejamiento de España, en 1960, no le hacen olvidar el injusto trato recibido de las autoridades oficiales y culturales de su país⁸⁰.

Por el contrario, son abrumadoramente mayoritarias las opiniones sobre el carácter benévolo de don Antonio. Carmen Fernández-Daza cuenta que le oía decir a su padre, el marqués de la Encomienda, buen amigo de Moñino, que “un hombre en extremo generoso que no dudaba en ofrecer a sus amigos los manuscritos o ediciones raras que había conseguido”, incluso que la profunda amistad entre ambos fue la inspiradora de la pasión que llevó al Marqués de la Encomienda a crear su valiosa biblioteca⁸¹.

Más ponderada nos parece la opinión de Romero Tobar, en la que se compagina la generosidad con el rigor, acercándose a la respuesta de Glendinning:

La tradición oral ha subrayado **la honorable caballerosidad y generosa disposición** de don Antonio Rodríguez-Moñino; las cartas y documentos a él atinentes que se han exhumado hasta la fecha confirman estos rasgos de personalidad que el propio interesado hacía destacar en textos y actitudes muy representativos de su visión y actitud ante el mundo. [...] Pero su condición de estudioso infatigable no la rebozaba con dengues de falsa humildad, pues bien sabía él las vigiliadas y horas de trabajo que dedicaba a sus trabajos bibliográficos, hechos en unos tiempos, además, en los que toda descripción catalográfica se hacía directa y manualmente a partir de la consulta y lectura de cada pieza⁸².

La siguiente pregunta también molestó al sobrino don Rafael, aunque sólo tenía la finalidad de conocer el carácter de la recientemente fallecida viuda D^a María Brey, también entusiasta investigadora sobre Meléndez. Textualmente la pregunta fue: “Hablando del matrimonio Rodríguez-Moñino, algún amigo me ha contado que sus relaciones se enfriaron una vez muerto don Antonio en el año 1970. ¿Cómo era el carácter de doña María?”.

⁸⁰ HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, op. cit.

⁸¹ Hoy, 23 de octubre de 2010. <http://www.hoy.es/v/20101023/sociedad/monino-bibliofilo-incansable-20101023.html>.

⁸² ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 26.

La respuesta pone de manifiesto, además de su amabilidad, el papel secundario que D^a María mientras vivió su marido, de manera que durante los casi veinte años anteriores (1953-1970), casi no se trató con Glendinning:

Yo la conocía muy poco antes de la muerte de Rodríguez-Moñino. Ella no iba a la tertulia. Se quedaba en casa o no sé si tenía trabajo entonces, porque después de la muerte de don Antonio solía ir a una librería que tenía en la Puerta del Sol y cualquiera la podía ver allí. Así que no la conocí mucho antes de la muerte de don Antonio, pero sí mucho, después. Recibía en la casa a todo el que quería ver papeles de don Antonio o libros que le pertenecían y, recuerdo que teníamos que decirle qué tipo de música nos gustaba, porque solía poner tocadiscos con música clásica, si uno quería oírla al ir a trabajar. Allí vi las fichas que iba preparando don Antonio durante muchos años para una obra que nunca llegaría a publicar sobre Goya [...]. Rodríguez-Moñino tenía una colección estupenda de libros en su casa porque en esa época no iba a la Biblioteca Nacional⁸³.

Esta respuesta Glendinning, viene a coincidir con la narración de Romero Tobar, en el sentido de que D^a María nunca asistía a la tertulia del Café Lyon (“Sin embargo, nunca en el Lyon vi a María Brey”, según Demerson); en que, al ser matrimonio sin “hijos”, ayudaba a don Antonio en cuestiones bibliográficas (“por descontado queda, en la descripción laboriosa y detenida de todos las piezas que pasaban por sus manos, tarea esta última en la que contaba con la inestimable colaboración de doña María”⁸⁴) y en que terminó formándose una tertulia en tono a D^a María: “Las mujeres se incorporarían más tarde – la hispanista lituana Biruté Ciplijauskaitė (1968), Bridget Aldaraca, Geraldine Scanlon, pioneras en los estudios del feminismo– en el entorno amistoso de doña María Brey”⁸⁵. A diferencia de Demerson, Romero Tobar también concede relevancia a los encuentros en la Librería Fernando Fe entorno a D^a María⁸⁶, que continuaron después de la muerte de don Antonio: “Y a partir de esa fecha (1970) mi

⁸³ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, p. 4. Según Demerson, tampoco iba a otras Instituciones: “Por convicción política y porque también le habían hecho algunas barrabasadas, no había pisado ningún centro oficial después de la Guerra Civil: Biblioteca Nacional, Archivo Histórico Nacional o de Palacio” (DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 120).

⁸⁴ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 26.

⁸⁵ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 23.

⁸⁶ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 17.

relación con el matrimonio Rodríguez-Moñino se individualizó en la entrañable figura de su viuda, dama inolvidable”⁸⁷.

Una pregunta clave para conocer el motivo por el que don Antonio se había dedicado a recolectar cualquier documento melendeciano que caía en sus manos fue: “¿Rodríguez-Moñino fue más bibliófilo o sabio?”. La respuesta fue sorprendente, puesto que Glendinning lo consideraba más sabio que bibliófilo, que es la característica de su personalidad que más permanece en la memoria colectiva, incluida en la de su sobrino don Rafael, que definía a su tío como “bibliófilo y bibliógrafo”:

Yo creo que fue más sabio, porque él llegó a tener no sólo un conocimiento extraordinario de los libros y de la Historia de la Literatura, sino también una visión excepcional a través de sus conocimientos. Una conferencia que sí le escuché, [...] en Nueva York, en el año 1964, aproximadamente. Lo que a mí me impresionó es que, mientras la mayoría de los que daban conferencias llevaban su texto escrito, no así Rodríguez-Moñino, quien sencillamente nos habló con mucha pasión, pero con conocimiento muy preciso, absolutamente preciso, de todos sus datos⁸⁸. Tenía una gran capacidad para retener y explicar con datos muy exactos todo el conocimiento. Esa visión de conjunto no es la de bibliófilo, es de un historiador, de un gran historiador.

Es cierto que Rodríguez-Moñino nos ha ayudado muchísimo con la publicación de textos y con el cuidado que ponía; en la pulcritud que ponía en los textos que publicaba. [...], pero era mucho más que esto y lamento que no haya escrito más libros de visión conjunta, porque él, efectivamente, tenía esa capacidad de reunir datos. Ha sido una pérdida tremenda para España el que no haya explicado Historia de la Literatura en las Universidades de aquí, sino que haya tenido que ir a los Estados Unidos a formar toda una generación de estudiosos

⁸⁷ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 25.

⁸⁸ Romero Tobar también evoca este célebre discurso newyorkino de Don Antonio, pronunciado en 1963 en el IX Congreso de la International Federation for Modern Languages, rotulado “Construcción crítica y realidad histórica en la poesía española de los siglos XVI y XVII” (segunda edición en 1968), al que Romero Tobar califica como “insustituible modelo hermenéutico para la recta interpretación de la Historia literaria. Insustituible visión de la diacronía poética de la lírica española del Siglo de Oro”. ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, pp. 23-24.

norteamericanos, que pudieron aprender toda esa sabiduría y no sólo los conocimientos que él tenía⁸⁹.

Romero Tobar se aproxima a las respuestas de Glendinning al hacer balance de las copiosas y consistentes contribuciones de don Antonio al conocimiento de la Historia y la Literatura españolas:

El número e importancia de los documentos y textos recuperados en sus ediciones y estudios junto con la precisión descriptiva y penetración crítica con que los presentaba constituyen un modelo de trabajo científico que ha marcado época y que fija un hito capital en el trayecto de nuestra cultura. Las aportaciones conceptuales, textuales y metodológicas imprescriptibles de la ingente producción de Rodríguez-Moñino, cuyo modo de rigor e inteligencia sigue hablándonos desde los millares de páginas que escribió. Una variante de las inolvidables lecciones de don Antonio fue su magisterio oral, un magisterio que él ejercía sin ningún formalismo escolar, en una comunicación vivaz y socrática, desarrollada casi en la plaza pública, una práctica que tantos contertulios suyos, singularmente los que le frecuentaban en Madrid, han reconocido⁹⁰.

[...]

Rodríguez-Moñino no fue solamente el autorizado erudito que publicaba documentos y descripciones bibliográficas de manuscritos inéditos o impresos poco conocidos, era además el potente intelectual que daba explicación del panorama diacrónico de uno de los géneros más representativos de la literatura española como es el de su poesía lírica en los Siglos de Oro e, incluso, en los posteriores⁹¹.

Ninguno de los entrevistados se olvida del memorable domingo 20 de octubre de 1968, en que don Antonio ingresó en la Real Academia de la Lengua. Glendinning comenta:

⁸⁹ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, pp. 4-5.

⁹⁰ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 15-30.

⁹¹ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 24.

Creo que los republicanos le nombraron bibliotecario durante la Guerra Civil y ahora, como protesta contra las persecuciones de los franquistas, no iba a la Biblioteca Nacional. El tremendo problema de no poder entrar en la Real Academia lo hacía sufrir. Era un hombre que tenía orgullo, que sabía perfectamente lo que él valía y veía que gente que valía mucho menos, con respecto a la investigación y a las publicaciones, entraban, y entraban porque no había veto para ellos, pero para él sí. Así que fue un momento muy conmovedor en su vida y para sus amigos cuando él entró en la Real Academia Española⁹².

Demerson, que en 1968 ya no dedicaba su atención preferente a cuestiones histórico-literarias, asistió:

En cambio asistí en la Real Academia al acto solemne en que se le dio posesión de un sillón de académico de número; escuché su discurso, que voluntariamente fue de erudición pura; pero tremendo fue el de Camilo José Cela que le contestó, y subrayó todos los entuertos que le habían hecho, tanto fuera de la Academia, cuando le nombraron catedrático del Instituto de Valdepeñas, como dentro de ese Real Cuerpo, antes de la elección y en el momento de la misma. Fue una sesión inolvidable.

Lo mismo hizo el joven y alborozado Romero Robar:

También el año 68, un domingo veinte de octubre, asistí alborozado al ingreso de Moñino en la Real Academia Española. Los periódicos de los días siguientes y todos los que han evocado a nuestro autor han dado suficiente información de aquel acto que desde mi perspectiva, fue profundamente emocionante tanto por la restitución del honor que malsines injustos habían empañado como por el fervor amistoso de los innumerables oyentes que fuimos partícipes de la liturgia académica de aquella tarde inolvidable en la que el maestro nos regaló un discurso que era a la vez un pulquérrimo catálogo bibliográfico de los cancioneros castellanos del siglo XVI y una síntesis magistral de un fenómeno literario de larga duración cual es la poesía de cancionero⁹³.

⁹² ASTORGANO: "Entrevista a Nigel Glendinning", p. 4.

⁹³ ROMERO TOBAR: "El Rodríguez-Moñino que yo conocí", pp. 24-25.

Como conocíamos las enormes dificultades que don Antonio había tenido para ingresar en la Real Academia de la Lengua, a pesar de los esfuerzos de Camilo José Cela, preguntamos: “¿por qué las enemistades, las envidias que tenía Rodríguez-Moñino? Aparte de las cuestiones políticas, ¿hubo también algún tipo de intelectuales que se le oponía?”:

Bueno, yo no sé, porque en la tertulia de Moñino había gente de política muy distinta. [...] Resumiendo yo no he visto enemistades que no fueran consecuencia del régimen político, pero eso no quiere decir que no las hubiera, sino sólo que yo no me enteraba. Moñino tenía inevitablemente cierta suspicacia contra los intelectuales protegidos por el régimen. Eso es inevitable que trascendiera, pero tenía amistades en todos los partidos políticos. Bueno, partidos no había, pero sí tendencias de derecha y tendencias de izquierda. Solía proteger a la gente de izquierdas, pero no totalmente⁹⁴.

Don Antonio nunca ocultó su republicanismo progresista, ni siquiera cuando en 1939 el propio interesado redactó un Cuaderno en su propia defensa ante el proceso de guerra y depuración política al que fue sometido por el gobierno triunfante del general Franco, teniendo muy en cuenta el grave momento por el que atravesó e, incluso el miedo físico a las represalias de los vencedores, escribirá: “Como todos o casi todos, yo me definí en julio de 1932 ingresando en el partido de Acción Republicana en el que me limité a cotizar sin haber puesto los pies en el local social más que una vez para asistir a no sé qué conferencia [...]. Estaba en Acción Republicana por estar afiliado a un partido, pero nada más”⁹⁵. Hernández Megías resume: “Don Antonio era un hombre de firme talante liberal y con muy claras ideas republicanas que le alejaron –salvo en los casos puntuales de su participación en la defensa y recuperación del Patrimonio Nacional- de la política de confrontación y de violencia seguida por el Frente Popular, cuyos responsables vieron en el extremeño a un honre demasiado independiente como para no declararle su enemigo”⁹⁶.

⁹⁴ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, p. 5.

⁹⁵ HERNÁNDEZ MEGÍAS: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, op. cit.

⁹⁶ HERNÁNDEZ MEGÍAS: *Ibíd.*

Sabido es que grandes hispanistas franceses, como Demerson, quedaron “enganchados” a Extremadura, tanto por influencia de Rodríguez-Moñino como por el personaje Meléndez Valdés, por eso concluimos preguntando a Glendinning: “¿Cómo es el prestigio de Rodríguez-Moñino en el mundo de los hispanistas anglosajones?”

Entonces era enorme y ahora continúa siéndolo, creo yo. Digo esto porque me he ido retirando de ese mundo anticipadamente desde hace unos cinco años. Me retiré la segunda vez que entró la Thatcher en el gobierno de Inglaterra. Si los ingleses volvían a votar por la Thatcher ya sabía yo que la Universidad iba a sufrir mucho, y, como no tenían dinero suficiente como para seguir pagando a tantos profesores, salí.

Ese prestigio aparece reflejado en el archivo personal de Antonio Rodríguez-Moñino, hoy depositado en la Biblioteca de la Real Academia de la Lengua, en el que destaca un conjunto de unas 7870 cartas de más de 1550 corresponsales y abundante documentación profesional.

Estas cualidades del bibliófilo e investigador Rodríguez-Moñino podemos comprobarlas en un caso ejemplificador de las relaciones del maestro extremeño con un aplicado doctorando, Glendinning, que preparaba una tesis sobre José Cadalso, tan admirado por Meléndez, en la citada carta del inglés a don Antonio, fechada en Madrid, el 8 de junio de 1955, en la que le adjunta copia de tres expedientes relacionados con Meléndez y le comenta sus investigaciones sobre Cadalso⁹⁷. Don Antonio era generoso, pero exigente con sus discípulos. Glendinning se presenta con el hallazgo de nuevos documentos melendecianos:

[f. 1r] Madrid, 8 de junio de 1955.

Muy distinguido amigo mío:

Ahí van tres expedientes de la sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional [de Madrid] que se refieren a Juan Meléndez Valdés, desconocidos

⁹⁷ RAE, Rodríguez-Moñino, caja 61/2, pieza 12, f. 1r-2v.

hasta ahora, según creo⁹⁸. Quédese usted con ellos si le interesan; he sacado otra copia de las partes que pienso poder utilizar y no los necesitaré más. Se los hubiera entregado en la tertulia⁹⁹, pero, por tener en este momento un catarro un poco antipático, no me he sentido con ánimo de ir por allí estos últimos días.

Lo del periódico “El Académico”, me parece muy interesante. Contrastan plenamente el orgullo progresista (a la vez patriótico y afrancesado) y el miedo de una dominación francesa y sus ideas dichas perversas o subversivas.

Como tal, me parece un documento admirable del espíritu de “festiva lente” intelectual de las últimas décadas del siglo, trágicamente achacadas (sic), como debieron ser en su ideología tanto por las restricciones impuestas por razones puramente políticas, como por la incertidumbre de los mismos autores.

A continuación el doctorando aprovecha para pedir consejos sobre temas muy concretos, lo que supone en don Antonio un conocimiento detallado y profundo de la cuestión:

Quiero aprovechar esta carta (ahora que se la estoy escribiendo) para decirle algo de mis investigaciones recientes. Espero me lo perdone. Tengo que conformarme con no poder basar mi estudio del pensamiento de Cadalso en las *Cartas Marruecas* sino en una aproximación a la verdad. Hay diferencias impresionantes entre la carta 45, por ejemplo, como se publicó en 30 de julio de 1788 en el *Correo de Madrid*, y como se volvió a editar en el mismo periódico el 18 de abril de 1789. Nadie se ha dado cuenta de aquella primera carta aislada, y es más atrevida la versión que ninguna de las copias manuscritas que yo [f. 2r] conozca. Antes de encontrarla, creía que la copia de la Biblioteca Nacional correspondía al original. Ahora sé que no. Es lástima que no se haya podido dar

⁹⁸ Los documentos sobre Meléndez que le regala a Rodríguez-Moñino fueron tres expedientes del Consejo de Castilla que se refieren a don Juan Meléndez Valdés, los tres convenientemente aprovechados, una vez más, por Demerson: 1º. Censura favorable de sus poesías. 1784 (DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 229); 2º. Permiso para introducir libros extranjeros de Francia. 1786 (incluye una lista de los libros pedidos); 3º. Idea de un periódico intitulado: *El Académico*, preparado con la colaboración de Nicasio Álvarez de Cienfuegos, Ramón Pérez Campos, Diego Clemencín, Diego García Fernández y Juan de Peñalver (DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 323-324; MELENDEZ: *Obras completas*, 2004, pp. 1364-1365).

⁹⁹ Tertulia del Café Lyon presidida por Rodríguez-Moñino.

con el manuscrito de Cadalso. Sería probablemente un lío de frases tachadas y enmendadas, y ¿quién sabe cuántas por él mismo?

Inevitablemente para contestar a esta pregunta era necesario “un memorió”, como sostiene Demerson:

Don Antonio tenía una memoria prodigiosa, que a todos nos dejaba patidifusos. Era un memorió, comparable sólo, al que tenía Menéndez y Pelayo¹⁰⁰. Él, que sabía más que Lepe, escribió más que el Tostado. De bibliografía ajena sabía cuanto era posible saber; pero el recuento de su propia bibliografía asciende seguramente a más de 200 títulos, entre artículos, ediciones, estudios y libros originales. En eso de los libros, era don Antonio un monstruo de la naturaleza. Y bien merecido se tenía el título de “Príncipe de los bibliófilos españoles” que no recuerdo en qué ocasión le confirió Marcel Bataillón¹⁰¹.

A continuación Glendinning (“En mis intentos de seguir la pista de este manuscrito después de la muerte de Cadalso”) le relata sus complicadas pesquisas de las posibles relaciones de Cadalso con el también militar Manuel de Aguirre¹⁰², quien pudo gestionar los manuscritos de Cadalso después de su trágica muerte. Le resume las posibles andanzas de los diversos manuscritos de Cadalso (*Cartas en el Correo*, los manuscritos de *Los Eruditos a la violeta* y de *Los Ocios de mi juventud*, la tragedia *Numancia*, *Soraya o los Circasianos*, la *Crítica a la carta 78 de las que intituló Persianas el presidente Montesquieu*, las *Cartas Marruecas* para contestar a la crítica de Montesquieu...), para concluir, pidiendo perdón, pero añadiendo nuevas pregunta, cuyas respuestas, presupone que don Antonio era una auténtica enciclopedia:

¹⁰⁰ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 120-121.

¹⁰¹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 121.

¹⁰² Manuel María (de) Aguirre, militar, geógrafo y ensayista ilustrado de fines del siglo XVIII. En 1782, cuando murió Cadalso, de quien fue amigo y compañero en el mismo Regimiento, era sargento mayor del regimiento de caballería de Borbón. Lector entusiasta de Jean-Jacques Rousseau, en la historia de las ideas es conocido también por haber escrito numerosos artículos y crónicas de crítica social avanzada para el citado *Correo de Madrid*, bajo el seudónimo de "El Militar Ingenuo"; allí demostró ser un ilustrado radical, crítico consumado de la sociedad estamental y de la superestructura política. Su obra más conocida es *Cartas y discursos del Militar Ingenuo al Correo de los Ciegos de Madrid: Precedido de Sistema de sociedades patrióticas y de seminarios o casas de educación*, San Sebastián, Patronato José María Quadrado, 1974. Ed. y estudio de Antonio Elorza.

Perdóneme usted, don Antonio, por haber escrito tanto (espero que no demasiado disparatadamente). Estando ahora de próximo para marcharme a Francia (creo que a fines del mes), quiero estar seguro de no haber dejado ningún detalle por averiguar. ¡Y ahora me acuerdo de tres preguntas que quisiera hacerle!

Tamayo me dijo que hay un estudio sobre Cadalso en el *Homenaje a Altamira*. No lo conozco. ¿Ha visto usted algún ejemplar del [f. 4r] *Homenaje*?, porque no lo encuentro. Ando buscando también la comedia del siglo XVII que trata de *Don Sancho García*. Cadalso dice que la hay, y yo quisiera hacer una comparación entre esta, el drama de Cadalso y el de Torrellas.

Finalmente, ¿conoce usted algún libro del siglo XVIII impreso de una manera rara que pudiera dar la idea a Cadalso para su edición imaginaria de las *Noches lúgubres* en letra amarilla sobre papel negro? En Inglaterra hubo libros de luto en el siglo XVII con páginas impresas en blanco sobre un fondo negro, y tengo noticias de un libro francés impreso a mediados del siglo XVIII en letra roja sobre papel verde. Hay también las páginas estrambóticas de Laurence Sterne esparcidas por su magnífica novela *Tristram Shandy*¹⁰³. Los libros de luto me parecen más del caso si los había también en España, aunque claro está Cadalso los hubiera podido ver en sus viajes.

[f. 5r] Ahora acabo — al llegar inestéticamente al principio de una hoja nueva — lo que me parece siempre muy mal, porque no hay más remedio que seguir escribiendo para tapar un poco la desnudez...

Espero poder acudir pronto a la tertulia de la cual disfruto muchísimo ahora que voy con más frecuencia. Mientras tanto, reciba usted un abrazo de su buen amigo. Oliver Glendinning¹⁰⁴.

En resumen, la carta de Glendinning pone de manifiesto la generosidad y el método “socrático”, del que habla Romero Tobar:

¹⁰³ La magnífica novela *Tristram Shandy* es de Laurence Sterne.

¹⁰⁴ RAE, Rodríguez-Moñino, caja 61/2, pieza 12, ff. 1r-5r. Por lo visto en esta fecha no se llamaba Nigel, como lo hará después. ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, pp. 1-5.

Todas las lecciones que de él recibí lo fueron a través de diálogos directos que la presunción de un joven aprendiz confiaba en exclusividad al archivo de su memoria. La lección que impartía don Antonio respondía a una didáctica muy personalizada que solía iniciarse con su curiosidad por los temas o campos de interés que atraían a su interlocutor y que, inmediatamente se desplazaba a sugerencias perspicaces y a ofrecimientos de los fondos manuscritos o bibliográficos de su biblioteca que pudieran ser útiles para su contertulio y de los que su colección particular estaba tan surtida. Su primera atención al consultante de turno se entreveraba con los variados comentarios a otras cuestiones diversas que podían cruzarse en la conversación informal, si bien, en nuevas circunstancias y en otros encuentros, inquiría por los progresos del indagador al que volvía a enriquecer con nuevas observaciones o breves anotaciones sobre la investigación que le ocupaba, a veces no exentas a veces de un punto de ironía¹⁰⁵.

El mismo Romero Tobar concluye que por encima de todo, don Antonio inculcaba lo que debe ser **la actitud intelectual indeclinable en un investigador y en un docente**: el método socrático de la pregunta permanente y la pronta ayuda a todos los requerimientos científicos que surgían en el entorno. Su sabiduría y su generosidad eran suficientes para responder a los más dificultosos¹⁰⁶.

Antonio Rodríguez-Moñino y John H. Polt¹⁰⁷

Después del estudio de Rodríguez-Moñino con motivo del segundo centenario del nacimiento de Meléndez (1954) prácticamente estaba controlada la existencia del corpus literario de nuestro poeta. Sin embargo, faltaba una edición crítica que fuese desbrozando, poema a poema, verso a verso, la identidad y calidad de los mismos. Esto fue realizado, fundamentalmente por Polt, ayudado por Demerson, en lo relativo a la obra poética, que salió en dos tomos en 1981 y 1983, bajo el título de *Obras en verso*

¹⁰⁵ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, p. 16.

¹⁰⁶ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 29.

¹⁰⁷ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 306-316.

(Oviedo, Cátedra Feijoo, Centro de Estudios del siglo XVIII). La deuda de esta edición con el matrimonio formado por don Antonio Rodríguez-Moñino y doña María Brey queda reflejada en la misma dedicatoria, que reza: “A la memoria de Don Antonio Rodríguez-Moñino y a María”. Don Antonio ya había fallecido en junio de 1970 y la edición crítica estará concluida en junio de 1974¹⁰⁸.

La aparición de Polt en el escenario de los estudios melendezvaldesianos supuso un nuevo empuje a los mismos, pues hemos visto cómo Demerson estaba perdiendo ímpetu, por sus muchas ocupaciones político-diplomáticas, como demuestra el hecho de haber rechazado la edición de Meléndez que Rodríguez-Moñino le había pedido para la editorial Castalia. Polt llegó a Meléndez a través del estudio de dos de sus amigos, Juan Pablo Forner y Jovellanos, a los que había investigado previamente¹⁰⁹.

Polt también recibió el influjo de Rodríguez-Moñino, a partir de 1960, unos diez años después que Demerson, pues, como hemos visto, tuvo la suerte de tenerlo como compañero en el Departamento de Español y Portugués de la Universidad de Berkeley desde el mes de octubre de 1960, a quien se le uniría doña María Brey en diciembre de

¹⁰⁸ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 309.

¹⁰⁹ Antes de emprender el estudio de Meléndez, Polt llevaba el siguiente bagaje de estudios dieciochistas: *Jovellanos and His English Sources: Economic, Philosophical, and Political Writings*. Transactions of the American Philosophical Society, n. 54, Part 7. Philadelphia: The American Philosophical Society, 1964; *Gaspar Melchor de Jovellanos*. Twayne's World Authors Series, 181. New York: Twayne Publishers, 1971; FORNER Y SEGARRA, Juan Pablo: *Los gramáticos: historia chinesca*. Edición crítica. Madrid, Editorial Castalia, 1970; *Poesía del siglo XVIII*. Edición, introducción y notas de John H. R. Polt. Madrid, Editorial Castalia, 1975; Polt POLT: «Jovellanos' El delincuente honrado», en *The Romanic Review*, 50 (1959), pp. 170-90; «Jovellanos y la educación», en *El P. Feijoo y su siglo*. Cuadernos de la Cátedra Feijoo, 18 (1966), pp. 315-38; «Una nota jovellanista: Carta a desconocida persona», en *Homenaje a Rodríguez-Moñino*, vol. 2, Madrid, Editorial Castalia, 1966, pp. 81-86, 2 vols., 1966; «Estudio preliminar a una edición de "Los gramáticos" de Forner», *Revista de Estudios Extremeños*, 25 (1969), pp. 247-80. [Este artículo consiste en el prólogo y la bibliografía de la edición de Forner, 1970, con omisión de las notas de aquél]; «Versos en torno a Jovellanos». En *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, 2 (1974), pp. 3-35; «El pensamiento económico de Jovellanos y sus fuentes inglesas». En *Información Comercial Española*, 512 (1976), pp. 23-56. [Traducción del Capítulo III de *Jovellanos and His English Sources*]. Después de publicar sus obras melendezvaldesianas volvió a editar y a estudiar a autores del siglo XVIII relacionados con Meléndez: Gaspar Melchor de Jovellanos, *Poesía. Teatro. Prosa literaria*. Edición de John H. R. Polt. Madrid, Taurus, 1993; «Cadalso y la oda pindárica». En *Coloquio internacional sobre José Cadalso: Bolonia, 26-29 de Octubre de 1982*, Abano Terme, Piovani Editore, 1985, pp. 295-316; «Gaspar Melchor de Jovellanos», en *Encyclopedia of the Essay*, London and Chicago, Fitzroy Dearborn, 1997, pp. 440-41; «Poesía y sensibilidad», «Gaspar Melchor de Jovellanos», «Juan Meléndez Valdés», «Nicasio Álvarez de Cienfuegos», «Poetas entre dos siglos», en *Historia de la literatura española. Siglo XVIII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1995, 2, pp. 723-26, 743-74, 776-77, 780-81, 785-87, 789-96. Ed. Guillermo Carnero, general ed. Víctor García de la Concha.

ese mismo año¹¹⁰.

Romero Tobar recuerda varios momentos en los que aparecen ligadas las figuras de don Antonio y Polt en la década 1960-1970. Tobar viajó a los Estados Unidos en 1963 y

en las universidades que allí visitábamos se nos preguntaba con insistencia por el gran bibliógrafo [Rodríguez-Moñino], lo que contrastaba con la opaca atención que aquí se le aplicaba. [...] No puedo menos de recordar la hospitalaria acogida que nos depararon en Princeton University los hispanistas entonces ejercientes en su Departamento de español (el historiador del Romanticismo Vicente Llorens, el estudioso de Bécquer Edmund King, el **dieciochista** John Polt y la joven promesa del comparatismo Claudio Guillén)¹¹¹.

Años más tarde, Tobar y Polt coincidieron en la tertulia del Café Lyon D'Or de la calle de Alcalá:

Allí se podía conocer o saludar a los académicos españoles antes citados [Camilo José Cela, Guillermo Díaz Plaja...] y a otros catedráticos de provincias, como entonces se decía, y a muchos profesionales del ancho mundo del hispanismo, lo que me permitió saludar al maestro Bataillon, reencontrar a John Polt, coincidir de nuevo con el agregado cultural francés Demerson o con el gongorista Robert Jammes, etc., etc., y a los estudiantes de Estados Unidos que en aquellos años iba granando el maestro Moñino en su docencia californiana como Anthony Leo Geist, Edward Baker, Salvador García Castañeda...¹¹².

Sin duda, Polt es el estudioso que hasta la fecha mejor ha investigado la poesía de Meléndez. Su rigor está demostrado en la edición crítica de las *Obras en verso*, cuyo análisis corrió fundamentalmente a su cargo, como consta en la “Distribución del trabajo” expuesta en el “Prólogo”:

Como todo trabajo de colaboración, hemos tratado juntos de resolver los

¹¹⁰ RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO: *La vida y la obra del bibliófilo*, pp. 341-350.

¹¹¹ ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, p. 16.

¹¹² DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 120.

principales problemas que se nos han ofrecido, y cada uno de nosotros ha podido aprovechar los consejos y la ayuda del otro. Más específicamente, J. Demerson, además de repasar las notas críticas y los textos una vez preparados, ha aportado abundantes noticias para las notas preliminares y explicativas y ha compilado la bibliografía de ediciones del poeta, las de estudios y traducciones, y el índice onomástico. De todo lo demás, se ha encargado J. H. R. Polt¹¹³.

Nota extraña que puede dar motivo a todo tipo de especulaciones, incluidas ciertas desavenencias, pero, si hubo algún tipo de roce personal o científico, pronto se solucionó, pues estamos ante dos auténticos caballeros que continuarán colaborando en una antología de Meléndez para la editorial Castalia, cuya introducción termina remitiendo a los estudios comunes: “El lector que desee profundizar en su estudio de Meléndez encontrará explicaciones más extensas y documentadas en la edición crítica ya citada y en otros trabajos nuestros, señaladamente en el libro de Georges Demerson, *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)* y en el estudio sobre la poesía de *Batilo* que prepara John H. R. Polt”¹¹⁴. No podía ser de otra manera tratándose de dos distinguidos maestros del gremio melendezvaldesiano, obligados moralmente a seguir el ejemplo de Manuel José Quintana y de Martín Fernández Navarrete¹¹⁵, quienes superaron todas las dificultades y aunaron esfuerzos para lograr en pleno absolutismo de Fernando VII dar a la luz las obras completas, tal como las había planificado el difunto Meléndez¹¹⁶.

A modo de ejemplo de cómo se podría sacar provecho de la citada edición crítica, Polt, ahora en solitario, publicó en 1987 un profundo estudio sobre la evolución estilística de la poesía de Meléndez, titulado *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, demostrando el progresivo fortalecimiento de la tendencia clásica o neoclásica de la poesía de Meléndez¹¹⁷, tendencia confirmada por

¹¹³ MELÉNDEZ: *Obras en verso*, I, p. 17, "Prólogo".

¹¹⁴ POLT, J. H. R. y Georges DEMERSON: *Poesías selectas de Meléndez Valdés. La lira de marfil*, Madrid, Castalia, 1981, p. 64.

¹¹⁵ ASTORGANO: “Fernández de Navarrete, primer editor y biógrafo de Meléndez”, *Revista de Estudios Extremeños*, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

¹¹⁶ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 311.

¹¹⁷ POLT: *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*. Universidad de Oviedo-University of California Press, 1987, 332 pp.

estudios posteriores de Ramajo Caño¹¹⁸ y Díaz - Bernardo¹¹⁹.

La conexión entre las dos obras más importantes de Polt sobre Meléndez (la edición crítica y el estudio *Batilo*) es manifestada por el mismo autor: “Era mi propósito entonces [mientras preparaba la edición crítica en 1974] acompañar la edición crítica con un estudio de la poesía de Meléndez; pero como quedó terminada la edición mientras que obligaciones administrativas iban retrasando la ultimación del estudio, y vi además que éste iba a ser más bien largo y por lo tanto poco a propósito para introducir unos volúmenes ya de por sí bastante gruesos, salió la edición por su cuenta y llega ahora este trabajo”¹²⁰. Más adelante vuelve sobre la misma idea: “Aunque estas páginas [las de *Batilo*], por las razones que he expuesto, se publican a partir de la edición crítica de Meléndez, están pensadas como compañeras de éstas y a ella se refieren constantemente”¹²¹.

Este libro, dedicado a la memoria de Joaquín Arce y Brenton K. Campbell, reconoce la influencia de un gran estudioso de la literatura del siglo XVIII español, Joaquín Arce, aunque no especialista en Meléndez, de quien destaca “su habitual modestia y falta de dogmatismo”, y “su fina intuición”¹²².

En ambos libros Polt deja constancia de los mismos agradecimientos. En 1974 manifiesta su “deuda, a título individual, con la Universidad de California (Berkeley), que además de contribuir a los gastos de mi investigación, me ha otorgado una licencia sabática para el curso 1973-1974, y con el American Council of Learned Societies y la John Simon Guggenheim Memorial Foundation, gracias a cuyas generosas becas pude aceptar la licencia y dedicar este año a la poesía de Juan Meléndez Valdés”. Gratitude que repite en parecidos términos en febrero de 1983 al frente del libro *Batilo*: “Mi más sincero agradecimiento a la John Simon Guggenheim Memorial Foundation, bajo cuyos auspicios empecé el trabajo; [y a] la Universidad de California, cuya liberalidad me

¹¹⁸ RAMAJO CAÑO, Antonio: "Aspectos del sustrato clásico en la poesía de Meléndez Valdés", *Revista de Literatura*, LXIV, n.º 127 (2002), pp. 41-61.

¹¹⁹ GUTIÉRREZ DÍAZ-BERNARDO, Esteban: «Fray Luis de León en Meléndez Valdés», *Revista de Estudios Extremeños*, LV, n.º 3 (1999), pp. 797-846.

¹²⁰ POLT: *Batilo*, p. 10.

¹²¹ POLT: *Batilo*, p. 11.

¹²² POLT: *Batilo*, p. 10.

permitió continuarlo”¹²³.

No vamos a describir otros trabajos de Polt sobre *Batilo*¹²⁴, ni la treintena de reseñas que generosamente ha publicado sobre monografías de otros dieciochistas. Sólo dejar testimonio de que desde hace años nos honra con su amistad y cuyas frecuentes comunicaciones por correo electrónico son para mí estímulo y lecciones de un verdadero y sabio maestro. Perfecto conocedor del castellano, por sus cinco años en Madrid como director del Centro de Estudios de la Universidad de Berkeley, su meticulosidad al revisar generosamente mis trabajos me han hecho más de una vez recapacitar hasta en los más mínimos detalles formales de un idioma que domina mejor que cualquier docente ibérico¹²⁵.

Abusando de su amabilidad, quise saber cómo se forjó la ingente labor crítica de la edición de las *Obras en verso* de Meléndez, y ésta fue su respuesta:

Le contaré lo que sé de los estudios melendezvaldesianos respecto a Moñino, Demerson y un servidor. Rodríguez-Moñino me animó a que preparase algo para Castalia, y decidí hacer una antología de poesía del XVIII¹²⁶, por parecerme que en aquel entonces no la había utilizable, ya que nos quedábamos con los tomazos de la BAE de una parte (y hay que recordar que incluso esos tres tomos no contenían a los Moratines ni a Jovellanos ni a Quintana), y de otra parte los miserables librefijos de la Colección Ebro, plagadísimos de erratas y propensos a cortar los textos. Eso fue por el 68, creo, aunque luego la antología no salió hasta 1975. Mientras preparaba este tomito me di cuenta de que en el caso de Meléndez existían muchas variantes. Juzgaba por la BAE, que es decir que no sabía de la misa la media. Me pareció que sería interesante y tal vez útil hacer una edición crítica de este poeta [Meléndez]. Como ya había tenido una

¹²³ POLT: *Batilo*, p. 13.

¹²⁴ Entre otros: «La imitación anacreóntica en Meléndez Valdés», *Hispanic Review*, 47 (1979), 193-206; «Batilo, poeta», en GIES David T. y Russell P. SEBOLD, *Ilustración y neoclasicismo. Primer suplemento*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp. 190-196. (Historia y Crítica de la Literatura Española, al cuidado de Francisco Rico, 4/1); "Invitación a *Las bodas de Camacho*", en *Coloquio internacional sobre el teatro español del siglo XVIII*, Abano Terme, Piovani Editore, 1988, pp. 315-331; «Juan Meléndez Valdés's translations from the latin», *Dieciocho*, XVI (1993), pp. 119-129; "Meléndez, Traductor", en *Estudios Dieciochistas en homenaje al profesor José Miguel Caso González*. Tomo II, Instituto Feijoo, Oviedo, 1995, pp. 263-265.

¹²⁵ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...", p. 313.

¹²⁶ *Poesía del siglo XVIII*, op. cit.

sorpreza desagradable con la edición de *Los gramáticos* de Forner, cuando un mes antes de salir la tal edición descubrí que estaba en preparación otra, (la de José Jurado, a quien antes no conocía)¹²⁷, quería evitar una repetición; y sabiendo que Demerson había publicado sobre Meléndez, le escribí preguntándole si tenía intención de hacer una edición crítica, en cuyo caso yo desistiría. Demerson me contestó que le habían pedido una edición (no recuerdo, si es que lo dijo, quién se la había pedido), pero que con su trabajo en la Embajada francesa en Madrid y otros proyectos, no había podido hacerla, pero que podríamos hacerla en colaboración. Esto debe de haber ocurrido por 1972, o tal vez 1971, porque el trabajo de la tal edición lo hice durante un año sabático pasado en Madrid, en 1973-74. Don Antonio murió en 1970. No recuerdo que él [Moñino] me haya animado a hacer tal edición [crítica de Meléndez para Castalia] ni que haya hablado de ella con él.

Fijémonos en las fechas. Primero don Antonio le propone a Polt el redactar una antología de poesía del XVIII en 1968 (que aparecerá en 1975), fecha en la que ya le había propuesto a Demerson otra antología específica sobre la poesía de Meléndez, empresa que el diplomático francés da por imposible de ejecutar en la necrológica sobre don Antonio el 28 de junio de 1970, según la decepción antes aludida: "Sólo en una ocasión le habré decepcionado y lo siento: me pidió le preparara una edición de Meléndez, para la colección "Castalia" que él dirigía, y no me fue posible comprometerme, debido al condenado trabajo de "pane lucrando" con que tengo que pechar día tras día. No me gusta hacer promesas que sé no poder cumplir"¹²⁸. Una vez más será el impulso de Polt el que haga posible la publicación de esa antología melendiana, muchos años después, en 1981, con el título de *Poesías Selectas. La lira de marfil*¹²⁹. Si Demerson no había sido capaz de componer una sencilla antología, difícilmente habría podido acometer en solitario la ingente labor de los dos tomos de la edición crítica de las *Obras en verso*, que se publicarán en 1981 y 1983.

¹²⁷ En efecto, en 1970 aparecieron las dos ediciones: *Los gramáticos. Historia chinesca*. Edición crítica de J. H. Polt, Madrid, Ed. Castalia, pp. 256. *Los gramáticos. Historia chinesca*. Edición, prólogo y notas de José Jurado, Madrid, Espasa-Calpe, Clásicos Castellanos, 1970, pp. XXVI + 212.

¹²⁸ DEMERSON: "Antonio Rodríguez-Moñino", en *Extremadura, crisol de culturas*, p. 123.

¹²⁹ MELÉNDEZ: *Poesías selectas: La lira de marfil*. Edición, introducción y notas de J. H. R. Polt y Georges Demerson, Madrid, Editorial Castalia, 1981.

Ciertamente don Antonio ponía especial interés en reclutar buenos editores para las colecciones de la Editorial Castalia, como hemos visto que reconocía Glendinnig (“Es cierto que Rodríguez-Moñino nos ha ayudado muchísimo con la publicación de textos y con el cuidado que ponía; en la pulcritud que ponía en los textos que publicaba”¹³⁰), y Romero Tobar al aludir a la relaciones de don Antonio con el también bibliógrafo y catedrático José Simón Díaz. El rigor intelectual de Moñino le llevaba a discrepar con otros que no lo eran tanto, según confiesa Tobar:

Creí una obligación ineludible darle cuenta de mi vinculación con el programa hemerográfico de Simón Díaz¹³¹; don Antonio no hizo ningún comentario a esta información, si bien en ocasiones posteriores no celó su estima de la actividad científica que realizaban personas cercanas a Simón, como era el caso de José Fradejas Lebrero o Juan Manuel Rozas¹³².

Poco tuvo que ver Moñino con la edición crítica de las *Obras en verso* de Meléndez, por la sencilla razón que el proyecto se le ocurrió a Polt en 1971 o 1972, cuando ya había fallecido don Antonio. Demerson, que no desdeñaba figurar en cualquier asunto melendiano, se sumó a la generosa oferta de Polt.

Polt confirma el ejemplar comportamiento de la viuda D^a María Brey durante los veinticinco años que separan las muertes de don Antonio y de doña María, durante los cuales la casa n° 1 de la calle de San Justo de Madrid, será la depositaria de la rica biblioteca y demás piezas de Arte que don Antonio, de forma selecta, había coleccionado. Doña María, generosa siempre, abrirá las puertas de su casa a los investigadores españoles y extranjeros que quisieran trabajar sobre tan espléndidos como inigualables fondos¹³³. Continúa Polt:

Una vez lanzado, D.^a María Brey puso a mi disposición toda la colección de mss. de su biblioteca, conservada en el piso donde vivían los Moñino, y pasé

¹³⁰ ASTORGANO: “Entrevista a Nigel Glendinning”, pp. 4-5.

¹³¹ El autor de estas líneas, Antonio Astorgano, tuvo la necesidad de participar en este programa, como alumno, en el curso 1971-72, para aprobar la asignatura de “Bibliografía”. Durante varias semanas vaciamos de la mejor manera que supimos las noticias literarias de un periódico madrileño de 1817 (lamentamos no recordar su título). Con perplejidad observábamos como algunos condiscípulos hacían lo mismo en pocos días, lo cual era signo evidente de poco rigor.

¹³² ROMERO TOBAR: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, pp. 17-18.

¹³³ HERNÁNDEZ MEGÍAS: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”.

muchas mañanas trabajando allí muy a gusto, además de lo cual pude hacer sacar un microfilm de todos aquellos mss. Así que en el trabajo de la edición tuve la ayuda, indispensable, de la colección de Rodríguez-Moñino, generosamente puesta a mi disposición por su viuda, pero no, que yo recuerde, la [ayuda] del mismo D. Antonio. Si acaso (y esto no lo recuerdo) habrían sido algunos consejos muy a los comienzos del proyecto, o incluso antes de formularlo, por las fechas que cito arriba [hacia 1968]. Tuve, por supuesto, el ejemplo de don Antonio, representado por su edición de las *Poesías inéditas* de 1954. En cuanto a Demerson, no sé lo que pueda haber tratado con D. Antonio. No tuve, desde luego, la impresión de que se hubiera negado a hacer una edición; al contrario, creo recordar que dijo que estaba comprometido a hacerla (no creo que dijera para quién), pero que no sabía cuándo podría llevarla a cabo¹³⁴.

Dejando aparte el detalle de si Demerson se había o no comprometido con don Antonio, lo cierto es que la idea de hacer una edición crítica de Meléndez parece que surgió de Polt y que según se deduce de la nota en que se especifica la parte de trabajo de cada uno en la misma, hoy no tendríamos la estupenda edición crítica de las *Obras en verso*, realizada, en su parte esencial, por el socio americano durante el curso sabático de 1973-1974¹³⁵. A Demerson debemos, además de lo que dice la citada nota (anotaciones de contextualización histórico-literaria), el empuje melendezvaldesiano que siempre le llevó a estimular todo lo relativo a Batilo, incluso por encima del tiempo libre que su absorbente trabajo en la Embajada le permitía humanamente disponer. A Demerson, persona muy caballerosa, le ocurría lo mismo que a otros estudiosos de Meléndez, sencillamente nos pasa que nos vemos siempre con el agua al cuello en cuanto a trabajo, y que si el proyecto investigador debía concluirse resultaba inevitable que gran parte de la tarea la hiciese algún colaborador. Tuvo la fortuna, y también Meléndez, de que en su camino se encontrase con John Polt¹³⁶.

¹³⁴ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 313-315.

¹³⁵ Sin duda la edición crítica de las *Obras en verso*, es la obra maestra de Polt, quien todavía en 2017, ya muy anciano, estaba pendiente de ella. Cfr. POLT, John H. R.: “Una fe de erratas”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

¹³⁶ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 315.

Lo cierto es que cuando Demerson falleció el 8 de febrero de 2002 en su palacete de Marmande, cerca de Burdeos, Polt publicó una sentida nota necrológica en inglés en la revista *Dieciocho* (volumen 25.2), donde lo califica de “a gentlman and scholar” (“caballero y erudito”)¹³⁷.

LOS AFANES Y PAPELES MELENDECIANOS DE RODRÍGUEZ-MOÑINO, “¿QUÉ FUE D’ELLO?”

Demerson concluye su necrológica calificando a don Antonio de “maravillosa máquina intelectual” y parangonándolo a Menéndez Pidal y a Gómez-Moreno:

Reflexionando ahora, me doy cuenta de que, ingenuamente, yo tenía la íntima e informada certeza de que esa maravillosa máquina intelectual, más perfecta, más acabada, más rauda que todas las otras que he conocido, iba a durar eternamente, o cuando menos por muchos años aún. De haber llegado a centenario, podía haber sido Rodríguez-Moñino un nuevo Menéndez Pidal, un nuevo Gómez-Moreno. Indudablemente, durante los años de vida que le concedió la Providencia, se mostró igual a estos admirados sabios. Igual a ellos, lo fue por su saber, por su cualidad intelectual, por su espíritu crítico, por su entereza; lo fue tal vez con más brillo aún, con más agudeza, con más genio, pues algo genial había en él. Pero la guadaña de la muerte no respeta nada, y fue segado en plena madurez, cuando tantos proyectos seguramente acariciaba, cuando tantos estudios magistrales tenía preparados ya y podía realizar aún, pues trabajaba con una rapidez increíble¹³⁸.

Cuando ha pasado casi medio siglo desde la muerte de don Antonio ya tenemos cierta perspectiva histórica para enjuiciar su figura y la huella de sus copiosas y consistentes contribuciones al conocimiento de la Historia y la Literatura españolas. La memoria de Moñino continúa muy viva, impulsada sobre todo por el gremio de libreros (en especial los anticuarios) y por los eruditos extremeños. Suele ocurrir que a la sombra de un personaje célebre se cobijen discípulos, amigos y discípulos-amigos “de toda la vida”, que en realidad no lo fueron tanto. Nosotros hemos citado los testimonios

¹³⁷ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia...”, p. 316.

¹³⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 124-125.

de los que creemos más fiables: Glendinning, marqués de la Encomienda, Romero Tovar, Víctor Infantes... Pero ahora sólo nos interesan los relacionados con Batilo.

Acudiendo al símil genealógico, Demerson y Polt serían los hijos melendecianos de don Antonio, los cuales, lamentablemente no han dejado escuela, aunque, algunos investigadores se proclamen con más o menos fortuna sus discípulos, como Miguel Ángel Lama de Demerson y Antonio Astorgano de Polt. Poetas, manifiestamente seguidores de Batilo no recordamos ninguno, aunque algunos manifiestan cierta simpatía, como Guillermo Carnero o Luis Alberto de Cuenca.

Como hemos señalado más arriba, don Antonio fue guía de no pocos hispanistas franceses y angloamericanos, que dieron como fruto más estacado a los citados Demerson y Polt. Fallecido Demerson en 2002 sin ningún hispanista discípulo conocido, entre otras cosas porque permutó pronto la Universidad por la Diplomacia y durante los últimos treinta años de su vida fue alejándose cada vez más de Meléndez, tocando temas colaterales menores.

Como sabíamos que Polt permaneció fiel a su vocación docente, le pasamos un cuestionario al efecto y sus respuestas fueron las del auténtico y sabio maestro, en carta fechada en San Diego (California) el 16 de marzo de 2017:

Ahora me doy cuenta de que no he respondido al cuestionario que me envió Vd. en febrero. No lo he hecho porque creo que tales opiniones mías en realidad no tienen interés. Dado que he invertido tiempo y esfuerzos en estudiar al buen Batilo, está claro que tengo de su obra una opinión favorable. Me parece que lo que sí tendría interés es la opinión sobre Meléndez de poetas de hoy, aunque sospecho que la casi totalidad de ellos no tendrá ninguna, por no haberle leído desde el bachillerato ni haber pensado en él ni una vez desde entonces. ¿Quiere esto decir que lo que hacemos, lo hacemos para nosotros mismos y un puñado de comilitones? Sospecho que sí, y que lo mismo podría decirse con respecto a otros poetas de más lustre, y que esta situación no es de hoy ni de ayer. Y mientras que lo que hacemos nos interese y nos divierta, ¿qué más queremos, ni qué más da?

Preguntado sobre los “herederos” de los grandes hispanistas, y, en concreto, sobre los suyos, respondió con la humildad del gran maestro:

En cuanto a grandes hispanistas, no me cuente Vd. entre ellos, ni en broma, porque sería absurdo que yo me arrogase tal título. Algunos he conocido— Américo Castro, José Montesinos, Antonio Rodríguez-Moñino, por ejemplo—y sé muy bien (ni me molesta) que no tengo tal categoría. Entre otras razones de más monta, porque no he dejado alumnos. En todos mis años de profesorado, sólo dirigí tres tesis. Mujeres las tres; dos han muerto jóvenes, y la otra trabaja ahora en el seguro social. Si hay grandes hispanistas ahora, no lo sé; puede que sí, que no sigo asiduamente lo que se hace. Aquí [Universidad de Berkeley] me parece que ha cambiado la dirección de los estudios. “En mis tiempos” trabajábamos sobre todo en temas lingüísticos y literarios; ahora parecen interesar temas sociopolíticos, cuestiones de “race, class and gender” (entendiendo “gender” como lo que solíamos llamar “sex”), temas para los cuales me parece que la gran mayoría de los hispanistas no tienen preparación alguna (opiniones, sí).

Sin ser interrogado específicamente, Polt, a sus casi noventa años, vuelve su recuerdo nostálgico a los buenos tiempos de don Antonio:

A Moñino le conocí en febrero del año 60, cuando mi primer viaje a España. Le conocí en su tertulia del Café Lion, frente a Correos, escala obligatoria para cuanto estudioso extranjero arribaba a la Villa y Corte. Todas las tardes se reunía esta tertulia en la primera mesa a la derecha según se entraba, mesa defendida contra toda profanación por Mariano, un camarero como Dios manda, muy servicial pero con mucha dignidad. Allí se sentaba Moñino, siempre en exactamente el mismo sitio en el banco. A su izquierda, José María de Cossío, quien presidía si faltaba Moñino. También iba el P. José López de Toro, bibliotecario de la Nacional. Alguna vez, Gerardo Diego. También dos aristócratas bibliófilos o aficionados a los estudios literarios, el conde de Canilleros, de Cáceres, y el marqués de Gauna, luego duque de Tovar. Allí conocí a Richard Herr, antes que viniese a Berkeley, Elias Rivers, editor de Garcilaso, John Dowling (“el caballero Dowling” que decía Moñino) y creo que también a René Andioc. Tal vez también a Demerson. Moñino recibía

cordialmente a todos y los aconsejaba y ayudaba con generosidad impresionante, pero sí, por la razón que fuese, alguien le caía mal, también tenía su manera de indicarle que más le valía no volver. A mí, muy inexperto en todo, me ayudó mucho. Entre otras cosas me facilitó ponerme en contacto con José Caso González, quien a la sazón estaba de vacaciones en Gijón de un puesto docente que tenía en Francia y con quien trabé pronto una amistad que duró hasta su muerte.

Algún tiempo después de conocerle yo, fue Moñino efectivamente a Berkeley como catedrático, aunque desgraciadamente no nos duró mucho tiempo. Yo estaba en Madrid cuando su recepción en la Academia [domingo 20 de octubre de 1968] y cuando murió. Fue una gran pérdida para mi departamento. En su época floreciente éste tenía unos 18 ó 19 profesores, entre ellos algunos de gran renombre; ahora tiene una docena escasa, y no creo que de la misma categoría. Pero ya lo dijo Jorge Manrique: “cualquier tiempo pasado fue mejor”.

Un apartado muy importante en la vida de Moñino serán las tertulias literarias, en las que el mundo de las Letras se refugiaba. Solían ser establecimientos muchas veces insalubres e incómodos, compartiendo espacio con parroquianos indiferentes, buscando aires de libertad, que el nuevo régimen autoritario nacido de la Guerra Civil les negaba.

No había en Madrid café que se preciara si no era sede de una de estas tertulias. Como no había hombre importante en el mundo de las Letras que no presidiera una de estas tertulias o asistiera a ellas en plan de figura principal, Rodríguez-Moñino, naturalmente, fundó la suya.

Don Antonio, que había sido desplazado de su cátedra por el proceso de depuración política, intentó durante toda su vida no perder contacto con la nueva juventud creadora que a contracorriente de los estamentos oficiales iba surgiendo en el páramo cultural español. Si bien en un principio su lugar de reunión fue el célebre Café Gijón del Paseo de Recoletos, en el que reinaba la discutida figura de César González Ruano, don Antonio siempre buscó un lugar más tranquilo y al margen de los intelectuales consagrados para sus coloquios entre amigos del mundo de las Letras, encontrando dicho lugar en el ya caduco Café Lyon, cerca de la Plaza de Cibeles, en el que ejercería

durante muchos años su cátedra el bibliógrafo extremeño, y al que acudirían importantes hombres, tanto españoles como hispanistas de todo el mundo, en busca de un consejo o de un dato sobre bibliografía de tan magnánimo maestro.

Nunca abandonaría Moñino la dirección de tan importante tertulia literaria, “auténtica cátedra socrática” (a veces precedida o prolongada en la Librería Fernando Fe), y cuando se encontraba en tierras americanas, era puesto al día, tanto de sus asistentes como de los temas que en ella se trataban en su ausencia. En sus vetustas mesas con patas de fundición y tableros de mármol blanco iban a reunirse hombres tan importantes como Cossío, José Luís Cano, Gerardo Diego, C. J. Cela, Lázaro Carreter, Emilio Alarcos, K-Hito, Gaya Nuño, el presbítero López del Toro, o los extremeños Muñoz de San Pedro, Julio Cienfuegos, Mariano Fernández Daza, Rabanal Brito, etc., y en él nacería de la mano de Moñino una de las revistas literarias más interesante de aquellos años: *Revista Española*, en junio de 1953¹³⁹.

Esta fue la tertulia a la que asistieron Demerson y Glendinning a principios de la década de los 50 y conocerá Polt diez años más tarde. Allí recibieron “lecciones socráticas”, extraacadémicas de don Antonio, pero Demerson y Polt no dejaron discípulos “directos y académicos”, sino “tardíos y epistolares”, lo que quizá explique que la memoria de Meléndez y su obra, permanezca en penumbra, a pesar de los esfuerzos de Emilio Palacios Fernández (cuya muerte en septiembre de 2017, lamentamos profundamente, como maestro y amigo) y Antonio Astorgano Abajo, con sus numerosos trabajos y magníficas ediciones de sus obras completas. La penetración o aceptación que el legado poético de Meléndez tiene actualmente en los sectores intelectuales y literarios que, en teoría, deberían estar interesados, es más bien pobre. Dejando aparte la veintena larga de estudios de Astorgano, han aparecido en la última docena de años (2004-2017), una treintena escasa de trabajos de otros autores¹⁴⁰.

¹³⁹ HERNÁNDEZ MEGÍAS: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, *Ibíd.*

¹⁴⁰ ASTORGANO: “Hacia una sociología de la lectura de Meléndez y de su memoria histórica. Presentación”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

CONTENIDO Y FUENTES DE LOS PRESENTES NUEVOS DOCUMENTOS

No parece que los nuevos tiempos sean muy favorables a las Humanidades, ni que el ejército de profesores universitarios (de los de Enseñanza Media es mejor no hablar) que viven de las mismas sean capaces de recolectar la mitad de la cosecha melendeciana de don Antonio Rodríguez-Moñino, razón por la cual publicamos el presente tomo, con la parte melendiana de su legado, arropado con otros documentos procedentes de otros archivos y bibliotecas, en especial la Nacional de España.

Son papeles de interés casi exclusivamente histórico y biográfico, puesto que los relativos a la poesía ya fueron utilizados y publicados por don Antonio en *Poesías inéditas* o por Polt-Demerson en la edición crítica de las *Obras en verso*.

El legado de Antonio Rodríguez-Moñino y su esposa María Brey es enorme, pues está constituido por aproximadamente diecisiete mil volúmenes, repartidos entre la colección cedida a la Academia de la Lengua y a la Biblioteca de Cáceres por disposición testamentaria. El legado reúne cerca de 2660 documentos manuscritos, desde el siglo XV. También se conservan autógrafos de personajes de la vida política y literaria española de los siglos XVII al XIX y abundante documentación histórica, notarial y genealógica. Una parte importante de este legado está formada por material gráfico, con 147 láminas de cobre, que se encuentran en depósito en la Calcografía Nacional. Hay un total de 3737 estampas, que cronológicamente abarcan de 1493 hasta 1964¹⁴¹.

De esta riqueza documental, sólo nos interesa ahora la parte relacionada con Meléndez Valdés no publicada, analizada ni contextualizada, que son papeles en prosa, muchos borradores, que los investigadores hasta ahora no le han dado importancia, por interesarse sobre todo por cuestiones poéticas. En todo caso, son “restos” del archivo particular de Meléndez, referidos principalmente al periodo de los destierros interiores en Medina del Campo (1798-1800) y Zamora (1801-1806), que tienen enorme importancia para su biografía, puesto que narran las vicisitudes que el poeta-magistrado

¹⁴¹ *Coleccionar, una pasión compartida. Antonio Rodríguez-Moñino, amigo de José Lázaro.* Exposición en el Museo Lázaro Galdiano, del 28 de mayo al 6 de julio de 2014.

sufrió en una de las etapas cruciales de su existencia. En los momentos de infortunio es cuando asoman los verdaderos sentimientos del poeta, injustamente calumniado y se retratan los enemigos y los amigos.

Creemos que esa importancia es la que los salvó de la destrucción, como ocurrió con los papeles de otras etapas vitales del poeta. Por eso varios documentos fueron protocolizados por Meléndez ante notarios de Medina del Campo (1801, notarios Florencio Seco de Llanos y Vicente López) y de Madrid el 31 de octubre de 1808 (notario Ramón Diez y Porrúa), para dejar constancia de su irreprochable conducta moral y política, y que los destierros sufridos fueron causados por la calumnia.

Del Legado Rodríguez-Moñino-María Brey tienen importancia melendeciana:

- Los dos tomos del M-RAE, RM-6679/6680, Obras poéticas [Manuscrito], 2 v (434, 266 h.). Según anotación manuscrita de Antonio Rodríguez-Moñino de 1953, los dos volúmenes fueron formados ordenando fragmentos autógrafos y copias de poesías de Meléndez Valdés adquiridas en los años 1931-1933 de los restos del archivo del autor que conservaba un descendiente suyo. Tomos ordenados y encuadernados por el propio Antonio Rodríguez-Moñino para la preparación de una edición impresa de la obra del autor¹⁴².

- El legajo M-RAE, RM-6698, rotulado “Epistolario extremeño. Colección de cartas inéditas reunidas por don Antonio Rodríguez-Moñino, Huelva 1942-1943 (31 h.; 22 x 17 cm), es un cuaderno que contiene, entre otras, cartas escritas por D. Manuel José Quintana (1772-1857) y su hermano D. Domingo Benito al padre de ambos (datadas en 1810)¹⁴³ y cartas de Doña María Andrea de Coca a su esposo desterrado D. Juan Meléndez Valdés, citando al duque de Alba (257), Antonio Caballero (256), María Andrea de Coca, Juan Meléndez Valdés, Príncipe de la Paz (Godoy), Pepita Tudó, al ministro Vargas, todo ello entre las páginas 256 a la 258, pero esta carpeta actualmente se encuentra vacía.

¹⁴² MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, introducción bibliográfica de Antonio Rodríguez-Moñino, op. cit.

¹⁴³ Analizadas por don Antonio en un trabajo fechado en Huelva el 14-15 de junio de 1943 y publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Quintana y Toribio Núñez (epistolario inédito, 1810)”, en *Curiosidades bibliográficas. Rebusca de libros viejos y papeles traspapelados*, Madrid, Langa y Compañía, 1946, pp. 35-56.

- M-RAE, RM-6883, Poesías líricas autógrafas [Manuscrito], 182 p.; publicadas en parte por Antonio Rodríguez-Moñino en *Juan Meléndez Valdés, Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)*¹⁴⁴.

- M-RAE, RM-6882, Poesías líricas inéditas [Manuscrito] / por don Juan Meléndez Valdés. - 95 p., publicadas en Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801) / Antonio Rodríguez-Moñino. - Madrid: Artes Gráficas Municipales, 1932.

Según anotación manuscrita de Antonio Rodríguez-Moñino el ms. fue entregado por el encuadernador Antolín Palomino el 9 de marzo de 1945.

Pero a nosotros nos interesa especialmente la caja M-RAE, RM CAJA 61-2, rotulada, *Papeles varios de Juan Meléndez Valdés*, un manuscrito misceláneo que contiene papeles de casi dos siglos (1779-1973) y compuesto por 19 piezas de variada extensión y formato (32 x 23 cm o menores).

Los rótulos de las 19 piezas son:

1ª. Borrador de Elegía en la muerte de Filis (14 h.). 2ª. El destino del hombre ([1], 5 h.). 3ª. [Borradores de sonetos varios] (6 h.). 4ª. [Traducción de un fragmento de *La Eneida*] (11 h.). 5ª. La creation du monde: oratorio en trois parties / traduit de l'allemand... vers française par Josef A. Segur, musique d'Hayden arrangée pour le piano et pour le theatre du Arts par D. Steibelt... (4 h.). 6ª. Poema en francés "Qu'il est heureux notre Amy Beche". 7ª. [Poemas tomados de los manuscritos de la Biblioteca Nacional]. 8ª. [Reproducción fotográfica de un manuscrito fechado en 1801, en el que varios testigos testifican sobre la buena conducta de Juan Meléndez Valdés] (30 h.). 9ª. [Obras impresas de Juan Meléndez Valdés]. 10ª. [Formularios impresos de Cédulas hipotecarias en pago de bienes nacionales a favor de Juan Meléndez Valdés, Miguel José de Azanza, José Antonio Caballero, Bernardo Iriarte y Pedro de Mora y Lomas] (10 h. + 1 cartela). 11ª. [Expediente sobre la causa judicial a los eclesiásticos Theodoro Gómez y Xavier Guerra, donde se ven implicados Juan

¹⁴⁴ RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...", op. cit., pp. 357-380. Rep. en *Relieves de erudición...*, pp. 289-310.

Meléndez Valdés y Andrés Benito Quintana] (73 h.). 12ª. [Apuntes donde se citan tres expedientes del Consejo de Castilla que se refieren a Juan Meléndez Valdés] (11 h.). 13ª. Licencia del inquisidor general a Juan Meléndez Valdés para que pueda tener y leer libros prohibidos (2 h.). 14ª. [Expediente sobre jubilación y traslado a Zamora de Juan Meléndez Valdés] (18 h.). 15ª. [Cartas sobre la averiguación del estado de un cuartel remitidas a Juan Meléndez Valdés en octubre de 1798] (4 h.). 16ª. [Decretos organizando las Juntas de prefectura de Segovia, nombrando consejero de estado a Juan Meléndez Valdés y oficio del Ayuntamiento de Segovia dirigido al mismo] (6 h.). 17ª. [Real Decreto, impreso, del 16 de marzo de 1808, informando de la entrada del ejército francés con ideas de paz y de amistad]. 18ª. Lista de los manuscritos relativos a don J. Meléndez Valdés que me prestó [a Demerson] don Antonio Rodríguez-Moñino. 19ª. [Correspondencia y papeles varios] (118 h.).

De esta veintena de piezas, sólo dos presentan interés, la 9ª por su contenido poético, ya analizada por otros investigadores:

La pieza 9 contiene: 1. Poesías inéditas de don Juan Meléndez Valdés / publicadas por R. Foulché-Delbosc. 2. Oda recitada en la junta pública, que celebró la Real Academia de San Fernando el día 14 de julio de 1781 para la distribución de premios generales de pintura, escultura y arquitectura / por Juan Meléndez Valdés. 3. Batilo: égloga en alabanza de la vida del campo, premiada por la Real Academia Española, en junta que celebró el día 18 de marzo de 1780 / Juan Meléndez Valdés. 4. La felicidad de la vida del campo: égloga, impresa por la Real Academia Española, por ser entre todas las presentadas, la que más se acerca á la que ganó el premio / Francisco Agustín de Cisneros¹⁴⁵. 5. España á su rey don José Napoleón I, en su feliz vuelta de Francia / oda de Juan Meléndez Valdés. 6. Publicación periódica “Álbum salmantino, semanario de ciencias, literatura, bellas artes é intereses materiales” n° 6, 12 de marzo de 1854, con un homenaje en memoria de Juan Meléndez Valdés¹⁴⁶.

¹⁴⁵ “Francisco Agustín de Cisneros” fue el seudónimo con el que Tomás de Iriarte concurrió al premio poético convocado por la Real Academia de la Lengua en 1780 y que ganó Meléndez Valdés con su égloga I, “Batilo”.

¹⁴⁶ Salió primero de la Imprenta de Martín y Compañía y después de la de Martín Vázquez, ambas de Salamanca.

Por el contrario, para nosotros tiene especial importancia la pieza 19ª, la cual es descrita vagamente en el Catálogo de la RAE, de la siguiente manera:

La pieza 19 contiene fragmentos de piezas poéticas, sátiras, borradores y correspondencia, a destacar la de su mujer María Andrea de Coca, Ignacio Díaz Caballero, Álvaro María de Ulloa, José de Arteaga, Antonio Garrido, Josef Cano, Justo Martínez de Baños, Ezpeleta, Santiago Arranz de la Torre, Gonzalo O'Farril y Herrera, Sebastiana de Aguilar y Cueto, Antonio Vargas Laguna, Tomás Cartagena Romano, María Carmen de los Reyes, Juan Francisco Alegría, Jerónimo Escribano y Montoya y José García Texero. Contiene además restos de carpetilla de una solemne novena celebrada en la Iglesia de San Isidro en el año 1868, con anotación manuscrita: “pertenecientes a Meléndez Valdés”.

Como hemos insinuado que esta pieza 19 de la caja 61/2 es importantísima en relación a la biografía de Meléndez, que en parte satisface nuestro deseo pendiente desde 2004, cuando editamos las *Obras Completas* de Meléndez¹⁴⁷, con motivo del 250 aniversario del nacimiento del poeta. Nos quedamos con las ganas de incluir una serie de documentos, inéditos o parcialmente publicados, cuya existencia era conocida, pero que por diversas causas no fue posible, esencialmente porque los archivos o bibliotecas donde se custodiaban no los habían catalogado. Este fue el caso del legado de don Antonio Rodríguez-Moñino, depositado en la Real Academia Española, la cual no los puso al servicio público hasta bien entrado el 2010.

Ahora, el bicentenario de la muerte del poeta es una buena ocasión para editar íntegros una serie de documentos, en su inmensa mayoría citados, reproducidos parcialmente o mal editados, para que los futuros historiadores puedan juzgar por sí mismo el pensamiento de Meléndez o de personajes con él relacionados. Son papeles eminentemente biográficos, pues los poéticos y estrictamente literarios no han sufrido aumento alguno desde las citadas *Obras Completas*.

¹⁴⁷ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, Madrid, 2004.

En general han sido interpretados correctamente por los biógrafos de Batilo, desde Martín Fernández Navarrete, Manuel José Quintana, marqués de Valmar¹⁴⁸, Colford¹⁴⁹, Georges Demerson¹⁵⁰ y nosotros mismos¹⁵¹, pero, como todos tenemos nuestra subjetividad y encontramos más fácilmente lo que buscamos, que lo que desconocemos, siempre los futuros investigadores podrán dar su opinión sobre el texto íntegro, que no sobre retazos, por muy significativos que sean. Por ejemplo, Demerson, que tuvo acceso a la documentación de Rodríguez-Moñino, hace hincapié en que el proceso calumnioso contra Meléndez surgió en la curia abulense (ideado por el vicario general, Miguel Benito Cantero y Grande) y directamente para implicar al poeta extremeño, pero lo cierto es que el origen tuvo lugar en Madrigal, no contra Meléndez, sino contra su amigo el ex corregidor Andrés Benito Quintana, por parte de personas resentidas contra el ex corregidor, quien las había procesado o multado reiteradas veces. Una vez acabado el sexenio del corregimiento vieron la oportunidad de vengarse de Quintana, que estaba propuesto para el de Arévalo (localidad no muy lejana de Madrigal), y lograron arruinar la carrera administrativa de Andrés Benito Quintana.

De paso, el cabildo de Ávila, que no olvidaba el fuerte enfrentamiento con el oidor extremeño durante los años 1792-94 por la unificación de los hospitales, al encontrarse con las acusaciones contra Quintana y conociendo su amistad con Meléndez, aprovecharon la oportunidad para difamar y desgraciar al poeta.

Tampoco queda clara la postura de Godoy respecto a los dos destierros de Meléndez en Medina del Campo y posteriormente en Zamora. Fueron sus paisanos extremeños los que en junio de 1802 lograron dulcificar el denigrante destierro zamorano, al devolverle la mitad del su salario y permitirle libertad de movimientos y residencia. Demerson ni siquiera cita a don Antonio Vargas Laguna, íntimo amigo de Godoy y futuro embajador ante la Santa Sede, y en quien Meléndez deposita todas sus

¹⁴⁸ MELÉNDEZ: *Poesías*, en *Poetas líricos castellanos del siglo XVIII*, Colección de Leopoldo Augusto de Cueto, marqués de Valmar, Madrid, Suc. de Rivadeneyra, 1871 (BAE, LXIII), pp. 67-262.

¹⁴⁹ COLFORD, W. E.: *Juan Meléndez Valdés. A study in the transition from Neo-Classicism to Romanticism in Spanish Poetry*, New York, Hispanic Institute, 1942.

¹⁵⁰ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Ed. Taurus, 1971, 2 vols.

¹⁵¹ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, Badajoz, Diputación, 2007. 2ª edición corregida y aumentada.

esperanzas en un par de cartas en los meses críticos de noviembre de 1800-junio de 1802. Fue Vargas Laguna quien influyó en el dubitativo Godoy¹⁵². Por otra parte, Demerson resalta el papel del doctor Ignacio Díaz Caballero¹⁵³, “natural de la villa de Fregenal de la Sierra, diócesis de Badajoz”, quien en su carta del 10 de octubre de 1801 alerta al poeta de Ribera de la trama en su contra, pero cuyo poder era muy limitado, puesto que no pasaba de ser un simple beneficiado abulense.

En resumen, se orecen ordenados cronológicamente, cerca de cuatrocientos documentos hasta ahora no publicados en su integridad, salvo rarísimas excepciones, que hacemos para aclarar su dificultad o defectuosa interpretación. En los años del

¹⁵² Antonio de Vargas y Laguna (1763-1824), primer marqués de la Constancia (1823), caballero de Alcántara (1794), caballero de Carlos III (1815), nació en Badajoz el 12 de febrero de 1763 (bautizado el 15), murió en Roma el 23 de octubre de 1824. Fue hijo de Antonio de Vargas y Flórez, nacido en Navaconcejo (Cáceres) el 13 de noviembre de 1730, bautizado el 29 del mismo mes, coronel, fallecido en Badajoz; y de María de Laguna y Becerra, nacida en Badajoz el 21 de enero de 1729, bautizada el 29, casados en Badajoz el 23 de marzo de 1749. Bajo la protección decidida de Manuel Godoy, la carrera administrativa de Antonio fue meteórica. Comenzó como alcalde del crimen de la Audiencia de Sevilla (26 de octubre de 1790). En la Chancillería de Valladolid coincidió dos años (1791-1793) y estrechó amistad con el oidor Meléndez, ya que Vargas fue alcalde del crimen (5 de septiembre de 1791) y después oidor (16 de octubre). Promovido a alcalde de Casa y Corte (2 de enero de 1793), prestó juramento el 24 del mismo mes. Muy favorecido por Godoy, es nombrado ministro supernumerario del Consejo de Órdenes (15 de abril de 1794), cargo del que toma posesión el 15 de septiembre. Vargas es designado embajador ordinario y ministro plenipotenciario en Roma el 15 de diciembre de 1800. Habiendo rehusado, como todo su personal, prestar juramento al rey intruso (9 de noviembre de 1808), fue arrestado (23 de enero de 1809) y deportado (12 de junio) a la fortaleza de Fenestrelle, en el Piamonte, junto a la frontera francesa, hasta la restauración de Fernando VII. Laguna, hombre identificado con los principios de la monarquía absoluta, fue restablecido en sus funciones de embajador ante la Santa Sede (19 de mayo de 1814). Obtiene permiso para regresar a España (abril de 1816) y una plaza de consejero de Estado (2 de mayo de 1816). De vuelta a Roma, dimite alegando problemas de salud, pero sólo fue un pretexto para no jurar la Constitución de Cádiz, como exigían las Cortes, y no servir al régimen liberal (15 de abril de 1820). Nombrado primer secretario de Estado por el régimen absolutista (27 de mayo de 1823), rehusó este cargo y prefiere retornar a Roma (julio de 1823), donde muere poco después¹⁵². Antonio Vargas y Laguna se casó tres veces: 1ª. Con Catalina de Verdugo y Guillasas, nacida en Ávila y muerta en Madrid; 2ª. Con María de Quero, marquesa de la Merced, nacida en Andújar (Jaén) y muerta en Madrid; 3ª. En 1816 (con autorización del 17 de febrero), se casó con María del Carmen Álvarez de Faria y Pinedo, nacida en Badajoz, viuda de Joaquín Manuel de Villena, mariscal de campo, hija de Jerónimo Álvarez de Faria y Caldera, nacido en Badajoz el 11 de julio de 1747, y de Luisa Pinedo y Lobo, nacida en Badajoz el 25 de agosto de 1745, casados en Badajoz el 22 de noviembre de 1765. Antonio Vargas no dejó descendencia de sus tres matrimonios. Cfr. ANTÓN DEL OLMÉT, Fernando de (marqués de Dosfuentes): *Proceso de los orígenes de la decadencia española. El cuerpo diplomático español en la Guerra de la Independencia*, Madrid, Sucesores de Ribadeneira, 1894, t. III, p. 203; OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 460-461.

¹⁵³ Había hecho sus estudios de teología en Salamanca; el 28 de septiembre de 1782 sirve de testigo a Meléndez con ocasión de la apertura del expediente para la obtención del grado de licenciado (AUSA, Expedientes personales, Ignacio Díaz Caballero y D. Juan Meléndez Valdés (sic)”, Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 372.

destierro, principalmente los años 1800-1802 los documentos son abundantes, y en este caso, cuando hay un conjunto de documentos que tiene unidad temática y una cronología cercana, hemos preferido mantenerlos juntos, para no intercalar varios documentos que dejaban descolgado alguno de la serie.

Esperamos que al lector le quede claro que podemos dividir los 63 años de la vida de Meléndez (1754-1817) en tres grandes etapas de una veintena de años cada una mal contados: 1ª. Infancia, niñez, adolescencia y juventud (1754-1779) en la que se formó como humanista, jurista y poeta, principalmente en Salamanca (1772-79). 2ª. Madurez y plenitud vital (1780-1798), en la que alcanza el máximo desarrollo profesional como catedrático de Prima de Humanidades y magistrado, y como poeta con los mayores premios y fama con dos exitosas ediciones de sus *Poesías* en 1785 y 1797. 3ª etapa. Decadencia profesional y poética, marcada por el sufrimiento de los destierros (1798-1817). Es bueno tener bien claro que esta clasificación, como todas las clasificaciones por edades, es parcialmente subjetiva y que todas las edades para el comienzo o final de su periodo son solo aproximadas, y que pueden admitir subetapas, como las hemos subdividido aquí. Para no repetirnos, remitimos a nuestra biografía *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*¹⁵⁴ y ahora nos limitaremos subrayar algunas características en las distintas “notas introductorias”, que, siguiendo la cronología hemos puesto a cada una de las etapas vitales de Meléndez, para contextualizar globalmente los documentos de cada periodo, al mismo tiempo que resaltamos los datos más novedosos o poco valorados hasta ahora, en nuestra opinión.

ESTRUCTURA DE LOS PRESENTES NUEVOS DOCUMENTOS

Como hemos indicado, la presentación de los distintos documentos es estrictamente cronológica, pero podemos distinguir varios bloques temáticos, que dan estructura al presente volumen.

¹⁵⁴ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, op. cit.

Documentos relacionados con la familia de Extremadura. Los personajes nacidos en los extractos sociales populares que con el paso del tiempo adquieren relevancia social, como es el caso de Meléndez, suelen enmascarar la escasez de datos documentales con ciertas fantasías tendentes a equiparar dichos orígenes con la excelencia que adquirirá en su madurez. Los primeros biógrafos, discípulos o admiradores del poeta extremeño, como Manuel José Quintana, hablan de orígenes nobles y de familia distinguida, lo cual es bastante discutible. Por eso aportamos todos los documentos conocidos sobre los padres y los dos hermanos que llegaron a adultos, a través de los cuales nos podemos hacer una idea más aproximada del estatus socioeconómico de la familia. Reproducimos íntegro el expediente de prima tonsura del canonista Esteban Meléndez (1754), donde varios testigos nos retratan a la familia precisamente el año en que nació el poeta (docs. 1-14).

Al fallecer el presbítero Esteban (Segovia, junio de 1777), en Ribera del Fresno sólo permaneció su hermana Agustina, casada con el médico don Pedro Nolasco de los Reyes, cuñado, por tanto, de Meléndez, del que aportamos una veintena de testimonios depuestos con motivo de las Informaciones de limpieza de sangre realizadas en Fuente de Cantos, Constantina, Cazalla de la Sierra y Llerena entre 1763 y 1765 (docs. 17-54), junto con su labor como mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Ribera en 1779 (doc. 55-56).

Para aproximarnos al mejor conocimiento de la familia también es interesante conocer la amistades del hermano mayor, el presbítero y canonista Esteban, quien, según confesión propia, desde que abandonaron Almendralejo en 1767, oficiaba de cabeza de familia y sostenedor de la misma. Al efecto insertamos documentos relativos al abogado don Mateo Hidalgo de Bolaños, (La Fuente el Maestre 1702-Madrid 1783), protector de los Meléndez en Madrid (docs. 15-16), y al canónigo doctoral y después obispo de Segovia y arzobispo de Sevilla, Alonso Marcos Llanes, quien durante los años 1768-1778 protegió a los dos hermanos Meléndez (docs. 61-73), donde incluimos el testamento de Esteban y su partida de defunción en Segovia (docs, 72-73).

A juzgar por los documentos conservados, las relaciones de Meléndez con sus familiares de Ribera del Fresno no fueron fluidas, por eso cobran relevancia los

relacionados con el reparto de la herencia a la muerte de su cuñado Pedro Nolasco de los Reyes en 1804. Tanto el testamento del matrimonio, como el codicilo del médico y las cartas de sus sobrinos y de su hermana Agustina, denotan una escasa fortuna que apenas permitían a la familia sobrevivir con cierta dignidad (docs. 327-331).

Documentos relativos a Juan Meléndez, vinculado a la Universidad de Salamanca como estudiante y catedrático (1772-1789). No podemos aportar ningún documento relevante del periodo de estudiante propiamente dicho (1772-1778), aunque en nuestra edición de las *Obra Completas*, ya anotamos infinidad de poemas que pueden ser datados en este periodo.

En nuestra biografía *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado* distinguíamos dos periodos en el Meléndez profesor: 1º. Los años de las oposiciones a cátedras de la universidad de Salamanca (1778-1781), buscando la estabilidad laboral. Ahora aportamos, por su interés biográfico, los distintos currículos que Meléndez presentó con motivo de participar en diversas oposiciones a cátedras de la Universidad de Salamanca entre 1779 y 1781 (docs. 74-81).

2º. Calificábamos los cursos 1782-1785, como de plenitud vital y madurez intelectual, en el que contrajo matrimonio, se licenció y doctoró, además de participar activamente en polémicas en el claustro universitario y de continuar formándose autodidácticamente mediante la suscripción a importantes enciclopedias europeas. Desde muy joven Meléndez estuvo ansioso de conocer el pensamiento extranjero, especialmente a través de traducciones francesas, hábito que continuó cuando sus recursos económicos aumentaron con sus ascensos a la cátedra de Prima de Letras Humanas, como demuestran las suscripciones a la *Enciclopedia metódica* (docs. 83 y 84) y a la obra magna de Juan Andrés (1740-1817), *Origen, progresos y estado actual de toda la literatura* (1782-1799), considerada el germen de la Literatura comparada (doc. 87). Posteriormente ingresado en la carrera judicial serán las cuentas de su procurador en Madrid, don Bernardo González Álvarez y las cartas de sus amigos y librereros, las que continuarán informándonos al respecto.

Meléndez, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón. Años 1789-1791. En relación con el primer empleo que tuvo dentro de la magistratura, la alcaldía del crimen de la Real Audiencia de Aragón, se conoce muy poco de su actividad como magistrado de lo penal, puesto que era un órgano colegiado. Sin embargo aportamos unos curiosos documentos sobre la participación de Meléndez como juez de provincia (empleo totalmente desconocido hasta ahora) en una retroventa en 1790 para defender el patrimonio de unos huérfanos (docs. 109-111). Especial importancia biográfica tiene la carta de don Arias Antonio Mon y Velarde, regente electo de la Audiencia de Extremadura, dirigida a Juan Meléndez Valdés desde Ávila el 17 de julio de 1790, yendo hacia Cáceres para implantar dicha Real Audiencia, en la que da noticia de su paso por Madrid, donde conoció a los condes de Montijo. Le narra sus entrevistas con personajes importantes de la Corte y las intrigas a favor de que se le adjudicase al poeta de Ribera una de las plazas de oidor de la futura Real Audiencia. Fracasó este intento, pero se le dará una plaza de oidor más prestigiosa en la Real Chancillería de Valladolid (doc. 112)¹⁵⁵.

Meléndez, oidor de la Real Chancillería de Valladolid. Años 1791-1797. El oidor era el magistrado especialista en derecho civil de las Audiencias y Chancillerías, que funcionaba colectivamente (Real Acuerdo) que solía subdividirse en Salas. Por esta razón es difícil encontrar documentos cuya responsabilidad pueda ser atribuida a un oidor concreto, excepto cuando se le encarga una comisión especial. Este es el caso de la unificación de los cinco hospitales de Ávila en uno General, tarea en la que tuvo que enfrentarse duramente al clero local durante tres años (1792-1794). En nuestra edición de las *Obras Completas* reproducimos los documentos firmados por Meléndez¹⁵⁶. Demerson había estudiado este espinoso asunto¹⁵⁷, contextualizándolo magníficamente con un prólogo e introducción, cuya traducción del francés hicimos hace casi veinte años y que ahora publicamos (docs. 118-119), junto con diversas cuentas y cartas

¹⁵⁵ Reproducida anteriormente por DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 277-278.

¹⁵⁶ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1225-1304.

¹⁵⁷ MELENDEZ: *Correspondance relative a la réunion des Hôpitaux d'Avila*. Textes en prose inédits publiés avec une introduction, des notes et appendices, ed. de Georges Demerson, Bordeaux, Feret-Casa de Velázquez, 1964.

inéditos relacionados con dicha unificación (docs. 120-129) y otros documentos posteriores (1796-1797) del oidor Meléndez (docs. 130-135).

Para contextualizar y concretar distintos episodios de la vida de Meléndez son importantes las cuentas que distintos apoderados le van presentando, especialmente las del citado Bernardo González Álvarez, su apoderado en la Corte, quien periódicamente va anotando los gastos y los ingresos de una manera bastante minuciosa. Al asentar los gastos e ingresos, conocemos las amistades y otros personajes relacionados con el poeta extremeño. Son numerosas esas cuentas, por ejemplo las relacionadas con la unificación de los hospitales de Ávila (1792-1794) en las que no faltan cuentas de gastos secretos, destinados a pagar propinas y otros sobornos habituales en la época (docs. 121-125). También conocemos las importantes obras de acondicionamiento de su nueva casa en Madrid hechas en el otoño e invierno de 1797 (docs. 138-139), signo evidente de que pensaba pasar el resto de su vida en la Corte. La duradera relación administrativo-comercial de Meléndez con su apoderado de don Bernardo fue correcta, pero en cierta ocasión hubo discrepancia en las cuentas, las cuales son aclaradas por don Bernardo en una larga carta, fechada en Madrid el 10 de marzo de 1802 (doc. 303).

Los destierros de Meléndez (1798-1808). Meléndez alcanzó el cenit en la carrera judicial borbónica el año escaso (octubre de 1797-agosto de 1798) en que oficialmente fue fiscal único de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, aunque en la práctica solo ejerció desde mediados de febrero hasta agosto de 1798, durante el cual redactó la mayor parte de sus *Discursos Forenses*, ya publicados en las *Obras Completas*¹⁵⁸, que ahora completamos (docs. 136-140).

La caída del ministro de Gracia y Justicia Jovellanos en agosto de 1798 arrastró la de su amigo el fiscal Meléndez, quien sufrió un prolongado destierro de diez años (1798-1808) en tres localidades distintas: Medina del Campo, Zamora y Salamanca. El primer destierro de Meléndez en Medina del Campo (agosto de 1798-diciembre de 1800) fue disfrazado administrativamente como una comisión para inspeccionar la obras de un cuartel, sin ser expulsado de la carrera judicial y cobrando íntegro su salario (algo similar a la comisión que en 1792 lo había llevado a Ávila). Meléndez no sintió este

¹⁵⁸ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1025-1164.

desplazamiento como un auténtico destierro, razón por la que no encontramos documentos de queja.

La gran diferencia que hubo entre los destierros de Medina del Campo y el más severo en Zamora a partir de diciembre de 1800, se refleja en el número de documentos aportados en relación con este último. Ni un sólo escrito de queja de Meléndez encontramos en la docena de ellos relacionados con el destierro de Medina (docs. 141-154), que aceptó sin rechistar. Sin embargo, los relativos al destierro de Zamora ocupan la mayor y más importante parte de los documentos ahora recogidos. Destierro que empezó a gestarse el 14 de junio de 1800 (doc. 159) con las quejas del vicario de Madrigal, Tomás Herrero, y que continua con los testimonios calumniosos de los acusadores propuestos por el sector clerical anti ilustrado de dicha Villa (docs. 170-204), emitidos en su mayor parte en octubre de 1800.

Segundo destierro en Zamora (1800-1806). Por el contrario, el segundo destierro en Zamora fue sentido por Meléndez como un terrible e inexplicable castigo, lo cual provocó la emisión de numerosos e importantes documentos, afanosamente recogidos por don Antonio Rodríguez-Moñino, algunos publicados por él mismo o por el matrimonio Demerson, a veces resumidos, que ahora reproducimos íntegros y contextualizados con documentación procedente de otras fuentes. Dada su amplitud de cerca de doscientos documentos (docs. 154-342), los hemos subdividido en varios bloques temáticos, procurando guardar el criterio cronológico, aunque hay algún solapamiento inevitable.

Lo que realmente arruinó la carrera judicial de Meléndez fue el calumnioso proceso (junio-noviembre de 1800) incoado en Ávila y Madrigal contra el grupo de ilustrados madrigaleños formado en torno al corregidor Andrés Benito Quintana, en el que desde la curia abulense se procuró involucrar al poeta extremeño, por el simple hecho de haber contraído cierta amistad, en función de su oficio de oidor de la Chancillería de Valladolid, después de 1794, que es cuando Quintana tomó posesión de su corregimiento (docs. 154-221).

Quizá los documentos más interesantes fueron los generados entre diciembre de 1800 y junio de 1802, porque se incluyen muchos borradores autógrafos melendianos, provocados por el desconcierto inicial y posterior autodefensa del poeta extremeño (docs. 222-342). Este periodo ha sido subdividido: 1º. Documentos relativos al desconcierto (docs. 222-261) y a la defensa de Meléndez entre octubre y noviembre de 1801 (docs. 262-276). 2º. Testimonios favorables, según la información notarial hecha a instancias de Meléndez, con noticias biográfica de estos amigos del extremeño (docs. 277-305). 3º. Dedicamos un apartado a los consejos que la condesa de Montijo dio al desterrado poeta en siete entrañables cartas fechadas entre el 27 de marzo y el 21 de diciembre de 1802 (docs. 306-312).

Muy suavizado el destierro zamorano por la real orden de 27 de junio de 1802, Meléndez vivió como un auténtico burgués alternando estancias entre Zamora y Salamanca entre 1802-1806 (docs. 313-331), dedicado a la beneficencia y a la lectura, siendo significativa la carta de Mariano Lucas Garrido a Meléndez, fechada el 3 de febrero de 1803, en la que el secretario Mariano Lucas compra libros para su amo y da cuenta de las gestiones que estaba realizando ante el Consejo de Castilla para solventar los obstáculos de los censores a varias traducciones que del francés había hecho el mismo Mariano Lucas (doc. 319).

Aunque el poeta no era rencoroso, no se olvidaba de esclarecer totalmente las circunstancias del calumnioso proceso que había arruinado su carrera judicial, lo cual consigue en 1805 cuando fallece el vicario de Madrigal, Tomás Herrero. Para este fin reanuda la correspondencia con el corregidor interino José Cano, otro de los encausados por el calumniador Tomás Herrero (docs. 332-342). El periodo 1805-1808, prácticamente no genera documentación nueva, lo que corresponde con su plácido y dorado destierro en su querida Salamanca¹⁵⁹.

La importancia de los documentos de este bloque temático relativo al destierro zamorano reside en que muchos son autógrafos de Meléndez, no pocos borradores, más

¹⁵⁹ Los pocos documentos generados en este periodo la los incluímos en Meléndez, *Obras Completas*, 2004, pp. 1370-1372. Cfr. ASTORGANO: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso internacional Manuel Godoy (1767-1851)*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, Tomo II, pp. 161-211.

o menos imperfectos, con tachaduras que reflejan las dudas y los primeros impulsos emitidos a partir del momento en que tuvo conocimiento de la real orden del traslado desde Medina a Zamora, fechada en Madrid el 2 de diciembre de 1800 (doc. 223). El primer escrito de Meléndez es del 5 de diciembre e iba dirigido al capitán general de Zamora, manifestando la imposibilidad de trasladarse a esa capital por el paludismo que padecía, el tiempo invernal, y el no encontrar transporte ni casa de alquiler adecuada, puesto que estaban todas ocupadas por la presencia de numerosos soldados.

A partir del 5 de diciembre son numerosos los documentos de Meléndez intentando aclarar su situación y ver las causas por las que era maltratado en este segundo destierro, en el cual se le jubilaba de su empleo de fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, se le rebajaba la pensión a la mitad y se le alejaba Zamora. Ese primer momento de desconcierto anímico se refleja en las cartas del 5 de diciembre al gobernador del Consejo de Castilla (doc. 227), del 7 del al ministro de Gracia y Justicia (doc. 228), del 11 otra vez al capitán general de Zamora (doc. 229), del 23 de diciembre a su amigo el corregidor de Medina (doc. 232) y en el certificado que el 23 de diciembre emite su amigo el médico titular de Medina, don Manuel Correa, justificando la imposibilidad de trasladarse a Zamora (doc. 233).

Desde muy pronto Meléndez sospechó que la causa de su segundo destierro eran las relaciones y los viajes que mantenía con ciertas amistades que recibía o que iba a visitar en pueblos de los alrededores de Medina, sobre todo en Madrigal de las Altas Torres; por eso encontramos una narración sin fecha de esos viajes (doc. 234). También sin fecha y destinatario concretos, pero de diciembre de 1800, hallamos una amplia representación autógrafa de sus méritos y currículum (doc. 235). De las mismas fechas es otra representación dirigida al rey, exponiendo las razones por las que no puede trasladarse a Zamora (doc. 236) y muy importante es el currículum autógrafa que el mismo Meléndez envía al rey (doc. 239).

Especial relevancia le damos a dos cartas que el poeta magistrado le escribe al extemeño Antonio Vargas Laguna, muy amigo del favorito Godoy y embajador electo ante la Santa Sede, por la amistad que denotan con Meléndez. Sin duda Vargas fue un

factor importante en la suavización del destierro zamorano y en la parcial rehabilitación del poeta ribereño por real orden de 27 de junio de 1802 (docs. 238 y 241).

La única carta conservada de doña María Andrea a su marido Meléndez está fechada el 20 de diciembre de 1800, en la que le describe las distintas gestiones que estaba haciendo en la Corte para esclarecer y anular el destierro a Zamora. La vanidosa D^a Andrea estaba dispuesta a abordar humildemente a Godoy en las escaleras del palacio, pero no a cruzar palabra con su amante Pepita Tudó, porque lo consideraba una indignidad (doc. 242).

La mayor parte de los autógrafos de Meléndez del primer trimestre de 1801 están relacionados con la imposibilidad de cumplir el destierro y el viaje a Zamora en pleno invierno y con su deseo de conseguir permiso, que no le fue concedido, de poder recobrar la salud, yendo a tomar las aguas medicinales en Babilafuente (Salamanca). Así la representación al rey de 25 de enero (doc. 243), el certificado médico de Correa, fechado el 25 de enero de 1801 (doc. 244), certificación que el mismo Correa reitera el 13 de abril de 1801 (doc. 251). Es importante este amigo de Meléndez, pues el médico Correa será uno de los testigos favorables que depondrá el 2 de noviembre de 1801 (doc. 285). Las representaciones del poeta continuaron hasta el 16 de abril de 1801 en que su familia (la mujer y su secretario Mariano Lucas Garrido, más un tal Melchor) se asienta en Zamora (docs. 229, 232, 249).

Los clérigos antiilustrados de Madrigal, cuyas calumnias fueron el origen del destierro zamorano del poeta ribereño, centraron sus acusaciones en el presbítero Teodoro Gómez (había dejado embarazada a su sirvienta), quien declaró el 8 de noviembre de 1800 (doc. 208), y en el clérigo de prima tonsura Francisco Javier Guerra (abate petimetre y amanuense del corregidor Benito Quintana, amigo de Meléndez) (docs. 209 y 212). Los dos clérigos prestan fianza procesal el 24 de noviembre para conseguir la libertad (doc. 219) e inmediatamente se envía desde la curia abulense copia del expediente acusador al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, de manera que el 2 de diciembre se emite la citada real orden de destierro en contra de Meléndez (doc. 220).

Asentado en Zamora todos los afanes de Meléndez van dirigidos a aclarar las causas de dicho destierro y demostrar que las visitas y los viajes que había hecho desde Medina no eran una conspiración guiada por ideología libertina y filorrevolucionaria (doc. 234), para lo cual se pone en relación con los otros dos acusados principales, el ayudante del corregidor de Madrigal, don José Cano (doc. 256) y con el corregidor cesante Andrés Benito Quintana, quien se autodefende tardíamente en carta del 28 de diciembre de 1801 (doc. 295). Todos los ilustrados madrigaleños atribuyen la persecución al resentimiento de parte del clero de dicha Villa. Así lo resalta una petición autógrafa, sin fecha (pero de diciembre de 1801), lugar, ni firma, redactada por un abogado defensor de Quintana y sus amigos, en la que solicita que, en el supuesto de que el expediente haya pasado al tribunal de la Inquisición de Valladolid, retorne a la jurisdicción ordinaria, para que así los acusados calumniosamente puedan rehabilitar su honor (doc. 296).

Si a lo largo de octubre y noviembre de 1800 habían depuesto en Madrigal los testigos acusadores de Meléndez y sus amigos, un año más tarde, en octubre de 1801 el magistrado extremeño contraargumenta con un extenso interrogatorio notarial, solicitado por medio de su procurador, don Florencio Seco de Llanos, ante el escribano Vicente López, la información pública de la conducta de Meléndez (doc. 277). Contiene numerosos testimonios favorables de Medina, que justifican su inocencia, avalados por el corregidor don Justo Martínez de Baños, en su calidad de juez ordinario. Testimonios depuestos entre el 30 de octubre y el 6 de noviembre de 1801, día en el corregidor emite el auto de aprobación (docs. 278-292).

Al mismo tiempo, Meléndez pide personalmente el favor a ciertas personas notables que, fuera del interrogatorio notarial, emitiesen su opinión por carta. Éstos fueron cuatro testigos que consideraba importantes: el presbítero don Antonio Garrido (docs. 262-263), el anciano y abierto ideológicamente sacerdote don José Muñumer (docs. 264-265), el agustino maestro fray Antonio José de Alba que había sido su querido maestro de Humanidades en la Universidad de Salamanca (docs. 267-268) y don Juan Delgado, contertulio del corregidor Quintana (docs. 269-270). El corregidor de

Medina del Campo, el citado don Justo Martínez de Baños, emite en forma de carta un informe favorable a Meléndez el 29 de octubre de 1801 (docs. 274).

En medio de estos testimonios favorables, encontramos una importante y amplia exposición autógrafa de Meléndez sobre “la indecente calumnia”, fechada en Zamora el 28 de noviembre de 1801 (doc. 293). A continuación aparecen los argumentos del defensor de los dos clérigos Gómez y Guerra (doc. 294). Cronológicamente el último que se defiende fue el cesante corregidor de Madrigal, Andrés Benito Quintana, seriamente perjudicado en su carrera administrativa, puesto que perdió la alcaldía de Arévalo, para la que había sido propuesto por el Consejo de Castilla. Quintana envía el 28 de diciembre de 1801 desde Madrid una exposición al obispo de Ávila en la que concreta las causas de resentimiento de cada uno de los testigos acusadores presentados por el rencoroso cabildo abulense que no había olvidado el asunto de la unificación de los hospitales (1792-1793) y por el falsario vicario de Madrigal Tomás Herrero (doc. 295). En el mismo sentido hay una petición anónima del defensor de los clérigos, sin fecha pero de finales de 1801, en la que insiste en que las acusaciones están fundadas simplemente en el resentimiento de los testigos (doc. 296).

Hasta julio de 1805 Meléndez no pudo conseguir los originales de las instancias que en el verano de 1800 había enviado el vicario de Madrigal, Tomás Herrero, al juez eclesiástico de Ávila acusando al grupo de ilustrados de Madrigal. El 6 de julio de 1805 Meléndez escribe a José Cano, corregidor sustituto y también encausado, pidiéndole información sobre los papeles de vicario Herrero, recientemente fallecido, en nombre “de los sagrados derechos de la verdad” (docs. 337-342). Poco después consigue apoderarse de los originales de estos documentos, fundamentales para justificar su inocencia.

Por otro lado sabemos que poeta, desterrado en Zamora, en octubre de 1803 continuaba comprando libros franceses de temática sociopolítica, sanitaria y de beneficencia a través del librero salmantino José Alegría (docs. 320-322), quizá para documentarse sobre las terribles hambrunas y epidemia de paludismo que asoló Castilla

entre 1800 y 1805. A partir de diciembre de 1803, Meléndez participa activamente en la Junta de Caridad de Zamora (doc. 324).

No pocas han sido las dudas de los estudiosos sobre si Meléndez logró enriquecerse poco o mucho después de su ascenso a la magistratura en 1789. Ciertamente compró algunas fincas en Salamanca o sus alrededores cuando residía en Zamora con motivo de las muchas fincas que salieron a la venta con motivo de la llamada desamortización de Godoy a partir de 1799, pero ninguna en Extremadura (docs. 315-318). También siendo consejero de Estado al servicio del rey José Bonaparte, en 1810 compró una finca de los bienes nacionales, que había pertenecido al convento de San Esteban de Salamanca (docs. 354-360).

La Guerra de la Independencia. El periodo de la Guerra de la Independencia también lo hemos subdividido: 1º. Meléndez en el convulso año 1808 (docs. 343-344). 2º. Meléndez al servicio del rey José Bonaparte durante el quinquenio 1809-1813, subrayando su colaboración en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el bienio 1811-1812 (docs. 362-363) y su breve empleo como presidente de la Junta General de Prefectura de Segovia (mayo - julio 1812), el cenit de su afrancesamiento político (docs. 345-370).

El penúltimo bloque de documentos que aportamos está relacionado con las disposiciones testamentarias del matrimonio Meléndez, en el capítulo “Documentos relativos a la viuda doña Andrea (1817-1822)” (docs. 371-385). Sólo conocemos un testamento conjunto de los dos cónyuges, datado en Madrid el 28 de junio de 1812 (doc. 368). La viuda tuvo más dudas y en consecuencia hizo varios testamentos conservados, aparte de otros no encontrados como el que hizo en Barcelona a principios de 1818: un codicilo el 11 de enero de 1820 (doc. 374), otro testamento el 11 de abril de 1822 (doc. 378) y la amplia y muy corregida memoria testamentaria que sus herederos protocolizaron el 28 de septiembre de 1822 (doc. 382).

Se cierran estos *Nuevos Documentos* con algunos escritos inéditos relativos a los cinco enterramientos de Meléndez, destacando el papel del “sobrino” Aniceto Terrón y

Meléndez, canónigo y auditor general castrense (Barcarrota 1806-1884), quien logró la repatriación de sus restos en 1866 (docs. 384-393).

CRITERIOS DE ESTA EDICIÓN

En primer lugar y como norma fundamental, hemos excluido cualquier documento que ya incluimos en nuestra decisión de las *Obras Completas* (2004), puesto que estos *Nuevos documentos* han sido concebidos como “suplemento” de dichas *Obras Completas*. Cada uno de los casi 400 documentos va numerado para facilitar al lector las citas internas aludidas en el “Estudio preliminar” y en las múltiples notas introductorias y a pie de página.

Hemos confeccionado la presente edición pensando que va dirigida a un público amplio y no necesariamente versado en literatura dieciochesca española ni en el lenguaje que le sirve de vehículo. No es, por tanto, la intención del editor ofrecer una versión de los textos melendezvaldesianos acompañada de la profusa anotación y del aparato crítico con el que se da cuenta de las elecciones y cambios a los que se ha sometido el original o los originales más fiables.

Parece que la obra prosística de Meléndez está perseguida por la mala suerte, pues ya en 1929, los abogados de Madrid, Francisco Munsuri y Ángel Ossorio y Gallardo, tenían intención de acometerla¹⁶⁰. Lo mismo sucedió con otro intento de Demerson, según la promesa que le había hecho a José Miguel Caso González, y este nos confesó poco antes de morir en 1995, de continuar la edición crítica de las obras completas de Meléndez, con un tercer tomo, dedicado a las obras en prosa.

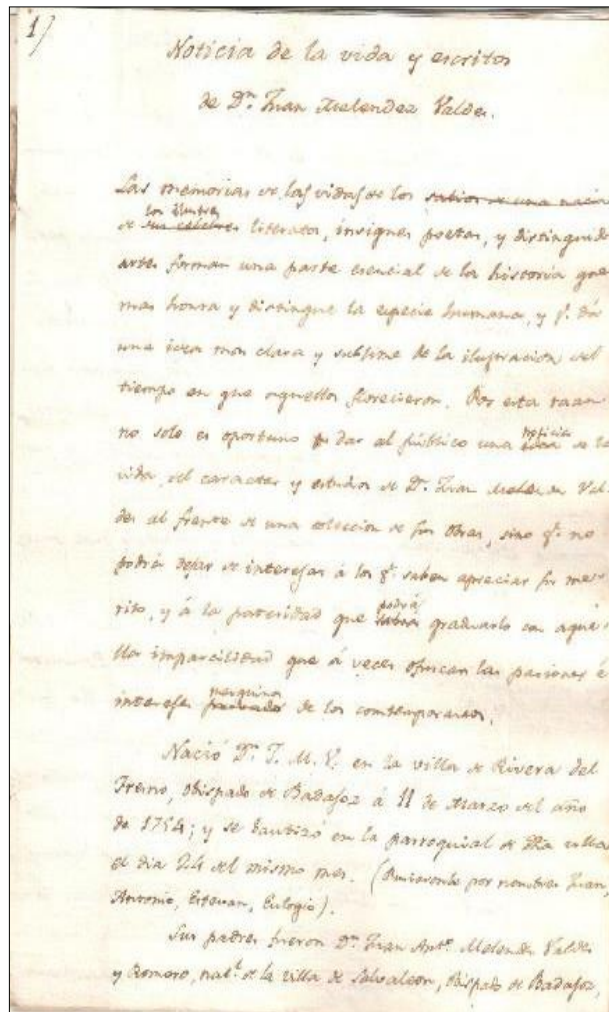
Nuestra edición se ha elaborado teniendo siempre presente las expectativas y conocimientos de un lector medio, intentando que no se dé a la fuga ante la solemnidad de un texto excesivamente académico. Esperamos haber logrado el equilibrio entre el escrupuloso respeto al texto original melendezvaldesiano y la adaptación, esencialmente

¹⁶⁰ MUNSURI Y ECHEVARRÍA, Francisco de: *Un togado poeta. Meléndez Valdés (1754- 1817)*, prólogo de A. Ossorio y Gallardo, Madrid, Reus, 1929.

ortográfica, que la disminución en el nivel de exigencia en la lectura demanda el ajetreado lector medio y culto de principio del siglo XXI. Más que aportar novedades desde el punto de vista filológico, nos preocupa, sobre todo, poner al alcance de cualquier lector, especialista o simplemente curioso, unos documentos relativos a Meléndez en el bicentenario de su fallecimiento.

Modernizamos determinados usos gráficos, léxicos y gramaticales (mayúsculas, puntuación, signos de admiración e interrogación...), intentando proporcionar a nuestra versión una lectura más fluida y acorde con el lector no especializado al que pretendemos llegar. Respetamos, sin embargo, los arcaísmos con indudable sabor poético, y también, varios vulgarismos, insertos en contextos de tono popular, que el lector sabrá descubrir a pesar de que no existe ninguna advertencia que lo indique. Se mantienen las alternancias del original cuando comportan diferencias fónicas (océano-oceano, oprobio-oprobrio...) y la ortografía original en los grupos consonánticos (oscuro-oscuro, dino-digno...).

La anotación del texto se ha realizado también conforme a la misma voluntad de facilitar en lo posible la lectura a un público amplio. Por ello, tanto la selección de las notas como la elaboración de sus contenidos pretenden, ante todo, ayudar a la comprensión literal del texto, orientar al lector sobre ciertos aspectos temáticos y formales relevantes y señalar las fuentes muy dispares de las que proceden los textos recopilados, pero siempre sin sobrepasar los intereses del público al que va dirigida esta edición, pensando en el carácter, en parte divulgativo que le damos a estos *Nuevos Documentos*, lo cual nos ha llevado a proporcionar informaciones de las que el lector de cierta cultura podrá prescindir y excusar.



FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín: *Noticia de la vida y escritos de don Juan Meléndez Valdés*. Portada del original manuscrito. Archivo personal del Marqués de Legarda (Ábalos, La Rioja). Foto de A. Astorgano. Don Martín fue el primer biógrafo de Meléndez, a quien trató sobre todo durante el reinado de José I Bonaparte. Tomo como fuente documentos aportados por los discípulos y por la viuda del poeta. Cedió su investigación a Manuel José Quintana, para que éste redactase el estudio previo de la edición de las *Poesías* de Meléndez de 1820.

RESUMEN DE LA CRONOLOGÍA BIOGRÁFICA DE MELÉNDEZ (1754-1817)

En otro lugar hemos resumido la cronología de la herencia literaria de Meléndez¹⁶¹. Ahora acotamos la vida del poeta de Ribera (1754-1817) en una tabla con los hitos biográficos del ribereño y algunas confluencias con las vidas de los personajes que aparecen en estos *Nuevos Documentos melendecianos*, por si el lector necesita alguna precisión relacionada con los documentos editados ahora con ordenación cronológica.

¹⁶¹ ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 331-338.

AÑO	CRONOLOGÍA BIOGRÁFICA DE MELÉNDEZ Y ALGUNAS CONFLUENCIAS CON ALGUNOS PERSONAJES CITADOS EN ESTOS NUEVOS DOCUMENTOS
1754	- Muere Carvajal y es destituido el marqués de la Ensenada, frenándose las reformas hasta 1759.- El 11 de marzo nace en Ribera del Fresno (Badajoz). Hijo de Juan Antonio Meléndez Valdés y María de los Ángeles Díaz Cacho, cristianos viejos, pequeños labradores.- junio, el hermano Esteban recibe la prima tonsura.- Muere el abuelo paterno el 14 de sept.- El hermano mayor, Esteban estudia Artes con los franciscano de Zalamea de la Serena los cursos 1754-1757.- Agosto, nace Salvador María de Mena, íntimo amigo de Meléndez.- Eugenio de Llaguno traduce la <i>Atalia</i> de Racine.- Rousseau, <i>Discurso sobre el origen de la desigualdad...</i>
1755	- 11 noviembre, aprobación de la “ Regla y establecimiento para el disfrute de las yerbas de la Real Dehesa de la Serena”.- Nace León de Arroyal, poeta y pensador; compañero de Meléndez en Salamanca.
1756	- El 14 de marzo nace su hermano Manuel Antonio Serafín, muerto en la infancia.- Su padre es elegido mayordomo mayor de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Ribera del Fresno, cargo en el que se mantuvo, por lo menos, el año siguiente.- 17 de febrero, nace en Mérida Juan Pablo Forner.
1757	- La familia se traslada a Almendralejo. Su hermano Esteban empieza estudios de Teología Escolástica en el convento de San Francisco de Badajoz (1757-1761).- Primeros estudios de Juan en Almendralejo.- Jovellanos, con intención de abrazar la carrera eclesiástica, comienza los estudios de Leyes y Cánones en la Universidad de Ávila y los continúa en Osma.
1758	- Primeras medidas contra los privilegios de la Mesta.- Esteban Meléndez, hermano mayor, continúa los estudios de Teología con los franciscanos de Badajoz.- Padre Isla, <i>Fray Gerundio de Campazas</i> .
1759	- Esteban estudia Teología con los franciscanos de Badajoz.- Nacen Schiller y Mozart.
1760	- Esteban estudia Teología con los franciscanos de Badajoz. El futuro cuñado, Pedro Nolasco de los Reyes empieza estudios de Medicina en la Universidad de Sevilla. -Nace José de Vargas Ponce.
1761	- España interviene en la guerra de los Siete Años.- Esteban estudia Cánones en la Universidad de Sevilla y en julio obtiene licencias absolutas para predicar.- El 26 de julio, muere su madre en Almendralejo.- El 6 de julio, Esteban obtiene licencias absolutas para predicar en la Provincia de León.- Muere en Dinamarca el padre de Cadalso, por lo que debe alistarse en el ejército.

1762	- Esteban estudia Cánones en Sevilla.- Campomanes, fiscal del Consejo de Castilla.- Muere la madre de Forner.- Rousseau, <i>El Emilio</i> y <i>El contrato Social</i> .
1763	- Esteban estudia Cánones en Sevilla.- En primavera, grave enfermedad del padre (3 de abril, primer testamento del mismo).- Posibles dificultades económicas de la familia, pues el padre vende una casa en Ribera.- Pedro Nolasco de los Reyes, bachiller en Medicina.- Jovellanos en el Colegio de San Ildefonso de Alcalá.
1764	- Esteban se gradúa bachiller en Cánones en Sevilla el 26 de marzo.- Cadalso, capitán.- Nace el discípulo y amigo de Meléndez, Nicasio Álvarez Cienfuegos.- Beccaria publica <i>Dei delitti e delle pene</i> .
1765	- Esteban continúa estudiando Cánones en Sevilla.- Fundación de la Real Sociedad Económica Vascongada de Amigos del País, a la que perteneció Meléndez.- Muere Young, autor de <i>Pensamientos nocturnos</i> , de gran influjo en Meléndez. - Nace en Ábalos (La Rioja) Martín Fernández de Navarrete.
1766	- Motín contra Esquilache.- Aranda, presidente del Consejo de Castilla hasta 1773.- Esteban se ordena de presbítero.- Se conocen Cadalso y Jovellanos en Alcalá.- Moratín padre, Cadalso, Iriarte y algunos italianos se reúnen, en tertulia, en la Fonda de San Sebastián en la Plazuela del Ángel.
1767	- Expulsión de los jesuitas.- Los hermanos Esteban y Juan Meléndez se trasladan a Madrid, trabajando el primero en un despacho de abogados, desde junio, y Juan inicia estudios de Filosofía, durante tres años, en el colegio dominico de Santo Tomás.- 12 de mayo, nace Manuel Godoy en Badajoz.- Octubre, Jovellanos, alcalde del crimen en Sevilla.
1768	- Segundo año de Filosofía con los Dominicos en el Colegio de Santo Tomás.- Octubre, Cadalso reside en Zaragoza por seis meses, siguiendo a su Regimiento de Caballería, el de Borbón.- Matrimonio de la condesa de Montijo, futura amiga y protectora de Meléndez.- Nace el abate Marchena, discípulo en Salamanca y compañero en el Madrid napoleónico.
1769	- Tercer año de Filosofía en Madrid.- Carlos III inicia las reformas universitarias.- Jovellanos compone la tragedia <i>Pelayo</i> , que no se representará hasta 1792.- Cadalso por tierras de Aragón.
1770	- En el verano de 1770, posible viaje de Juan a Extremadura para visitar a su familia.- Curso 1770-71: Inicia estudios de Griego y Filosofía Moral, durante dos cursos, en los Reales Estudios de San Isidro de Madrid (creados ese año).
1771	- Continúa los estudios en los Reales Estudios de San Isidro.- Abril, muere de tifus María Ignacia, amor de Cadalso.- Cadalso: <i>Sancho García</i> .- Febrero, Forner

	matriculado en la Facultad de Artes de Salamanca.- RAE. <i>Gramática</i> .
1772	- Floridablanca, embajador en Roma.- El 8 de noviembre, Juan inicia estudios de Leyes en Salamanca. Asiste a las clases de griego del padre Zamora.- Cadalso desterrado a Salamanca.- Cadalso: <i>Los eruditos a la violeta</i> .- Nace el 11 de abril Manuel José Quintana, el mejor discípulo y biógrafo de Meléndez.- Tiraboschi, <i>Storia della Letteratura Italiana</i> .
1773	- Julio, el papa Clemente XIV suprime la Compañía de Jesús.- Mayo, José Cadalso llega a Salamanca e íntima en tertulias con Meléndez, quien adopta el nombre poético de <i>Batilo</i> .- Forner se matricula en la Facultad de Leyes de Salamanca.- Arias Mon es Alcalde del crimen en Zaragoza.- Noviembre, llega Salvador María de Mena a Salamanca.
1774	- En agosto, muere el padre de Meléndez en Ribera del Fresno.- En Salamanca se relaciona con Cadalso y con fray Antonio José de Alba.- El 24 de agosto es consagrado obispo de Segovia su protector, Marcos Llanes, llevándose como secretario a Esteban y donde Juan veraneará hasta 1781.- Jovellanos, ascendido a oidor de la Audiencia de Sevilla, y publica <i>El delincuente honrado</i> .- Cadalso abandona Salamanca en septiembre. Pide licencia para publicar las <i>Cartas Marruecas</i> , sin conseguirla. - Cursos 1774-1777, Navarrete estudia latín en Calahorra.
1775	- Fracasa la Expedición a Argel.- Pío VI, papa hasta 1799.- Se fundan varias Sociedades Económicas de Amigos del País, de las que Meléndez será socio.- Tercer curso de Derecho.- 23 de agosto, bachiller en Derecho.- En las clases del maestro Alba comenta a Horacio y Homero.- Debido a su afición humanística le encargan una sustitución temporal en la cátedra de lengua griega.- Empieza tertulia poética en la celda del agustino calzado fray Diego González y la correspondencia con Jovellanos.- Llega a Salamanca el canónigo agustino Gaspar González de Candamo, íntimo amigo de Meléndez.- Creación de la Sociedad Económica Matritense.- Antonio Tavira ingresa en la RAE, desde donde favorecerá la poesía de Meléndez (en especial la anacreóntica).- Nace la Sociedad Económica Matritense. - Nace en Valladolid Mariano Lucas Garrido, que será fiel secretario personal del magistrado Meléndez, e íntimo amigo de la familia hasta 1822.
1776	- Floridablanca, primer ministro hasta 1792.- Meléndez, consiliario de la Universidad (1776-78). Grave enfermedad de tuberculosis durante más de un año: reposo entre septiembre y noviembre de 1776.- Enseña como profesor sustituto de la cátedra de lengua Griega en Salamanca.- Epístola de " <i>Jovino a sus amigos de Salamanca</i> ".- Cadalso, Sargento mayor.- Cae en desgracia Olavide. - Las obras de Beccaria son prohibidas por la Inquisición.- Marzo, fundación de la

	<p>Sociedad Económica Aragonesa.- La de Segovia es solicitada el 9 de julio y aprobada el 9 de diciembre.</p>
1777	<p>- Durante el curso 1776-77, quinto de derecho, sustituye durante un mes al maestro Alba.- Asiste a los bailes de Carnaval organizados por la marquesa de Almarza.- En abril, viaje a Segovia para socorrer a su hermano.- El 4 de junio muere en Segovia su hermano Esteban. Égloga: <i>La muerte de mi hermano don Esteban</i>. Para salir de su estado de abatimiento se refugia en la poesía y en la lectura.- Jovellanos lo invita a trasladarse a Sevilla, por su mejor clima. Rehúsa.- Traduce a Teócrito.- Abril, Cadalso, comandante de escuadrón.</p> <p>- Cursos 1777-80, Navarrete estudia en el Real Seminario de Vergara de la Sociedad Bascongada de Amigos del País.</p>
1778	<p>- Curso 1777- 78: - En sustitución del doctor Blengua, enseña durante un mes "Instituciones Civiles".- Da clases particulares a un "pupilo".- Siendo "Consiliario de Andalucía" en la Universidad, se opone a la construcción de cuarteles en Salamanca.- Desde el 26 de octubre de 1778 comienza a explicar a Horacio en la cátedra de Prima de Humanidades, como profesor sustituto permanente.- Oposita sin éxito a la cátedra de Instituciones civiles.- Colabora con la Sociedad Vascongada de Amigos del País.- Jovellanos es nombrado alcalde de Casa y Corte en Madrid.- Arias Mon, oidor de la Audiencia de Aragón.</p>
1779	<p>- Finaliza sus estudios de derecho. Prácticas jurídicas en el bufete del abogado y catedrático, don Manuel Blengua.- 19 de octubre, último "aprobado" en su carrera de Derecho y empieza a opositar a sus cátedras.- 17 de diciembre, obtiene la licencia para leer libros prohibidos.- Fray Diego Tadeo González abandona Salamanca y se cierra la tertulia poética.- Cadalso, ayudante del general español que cerca Gibraltar.- En Madrid, Forner se gana la amistad de Eugenio Llaguno.</p>
1780	<p>- El 18 de Marzo es premiada por la Academia de la Lengua su égloga <i>Batilo</i>.- Varias oposiciones fracasadas a cátedras de Leyes.- La Económica Aragonesa abre una Escuela gratuita de matemáticas, el 27 de enero.- 2 de mayo, Jovellanos, miembro del Real Consejo de Órdenes e ingresa en la Academia de San Fernando. - Cursos 1780-89, Navarrete realiza estudios de Marina en el Ferrol y Cartagena y desempeña los primeros empleos.</p>
1781	<p>- Proyecto gubernamental de enseñanza primaria obligatoria.- Meléndez viaja a Madrid en junio y conoce personalmente a Jovellanos y Goya. Se confirma como poeta leyendo, en la Academia de San Fernando, su oda a la Gloria de las Bellas Artes.- 9 de agosto, obtiene por oposición la cátedra de Prima de Humanidades.- El 14 de julio, Jovellanos pronuncia en la Academia de San Fernando el <i>Elogio de las Bellas Artes</i>. Oda de Meléndez sobre el mismo tema.-20 de diciembre, miembro de la Junta de Letras Humanas, donde propone premios para estimular los estudios</p>

	gramaticales.- Jovellanos, académico supernumerario de la Academia de la Lengua.
1782	-- Creación del Banco de San Carlos, del que Meléndez será accionista.- El 26 de febrero muere Cadalso ante Gibraltar.- En septiembre, consigue el grado de licenciado en leyes.- 24 de noviembre, se casa en secreto con doña María Andrea de Coca y Figueroa. - Forner: <i>Los gramáticos; El asno erudito; Sátira contra los vicios</i> .- Juan Andrés, <i>Dell'origine... d'ogni letteratura</i> , a la que se suscribe Meléndez.
1783	- Campomanes, presidente del Consejo de Castilla.- Marzo, Meléndez consigue el grado de Doctor en Leyes.- Es nombrado miembro de la Sociedad Económica Vascongada.- Jovellanos, académico numerario de la Española.- Forner, después de varios rechazos, es admitido como abogado en el Colegio de Madrid, y viaja a Extremadura, donde cae enfermo.- Masdeu inicia <i>Historia crítica de España</i> .
1784	- Medidas contra la circulación de la <i>Enciclopedia</i> .- Es premiada, en Madrid, su comedia pastoral: <i>Las Bodas de Camacho</i> .- Mayo, defiende la creación de una imprenta en Salamanca y el debate sobre las ideas de Beccaria: serios enfrentamientos con el sector conservador de la Universidad.- Septiembre, obtiene la licencia para publicar sus <i>Poesías</i> .- Marzo, Arias Mon director de la Económica Aragonesa.- Jovellanos director de la Matritense.- Octubre, la Económica Aragonesa inaugura su Cátedra de Economía Civil y Comercio y la Escuela de Dibujo con las que colaborará Meléndez.- Herder, <i>Filosofía de la Historia</i> .
1785	Publica su primer tomo de <i>Poesías</i> en la imprenta de Joaquín Ibarra. El 13 de noviembre muere el impresor.- Concorre, sin éxito, al premio de la Academia Española con <i>La Caída de Luzbel</i> .- 9 de mayo se discute la creación en Salamanca de una Real Sociedad de Amigos del País, que no prospera por la oposición de la Universidad.- 21 de noviembre, promueve la constitución de "una Academia de Derecho español y práctica forense". Otro enfrentamiento con el sector inmovilista del Claustro, en apoyo de Ramón Salas.- Hervás, <i>Catalogo delle lingue</i> .
1786	- Miembro de la comisión de la Biblioteca.- Entre enero y febrero dirige la oposición a la cátedra de griego de la universidad de Salamanca.- Claustro del 13 de noviembre: nuevo enfrentamiento con el sector reaccionario de la Universidad, al proponer la supresión de los derroches y festejos del grado de Doctor.- 18 de noviembre, miembro de la comisión de la "Librería" o biblioteca de la Universidad, para la cual reclama más dinero en repetidas ocasiones.- 7 de octubre, carta a Llaguno, futuro ministro, intentando retener al desesperanzado González Candamo, sin resultado. Por el contrario, Llaguno ofrece a Floridablanca la <i>Oración apologética</i> de Forner.- Goya, pintor de Cámara. - Navarrete empieza a publicar en el <i>Semanario Literario de Cartagena</i> .

1787	<p>- Censo de población de Floridablanca.- Durante la primera mitad del año Meléndez compone varios poemas filosóficos (v. gr. <i>el Discurso I y la Epístola V</i>) que rezuman gran amargura ante el ambiente social y universitario.- 14 de julio, recita ante la Academia de San Fernando <i>El deseo de gloria de los profesores de las Artes</i>.- En la misma sesión Quintana recita otra oda, calificada como “un buen ejercicio escolar” por Dérozier.- Candamo emigra como canónigo a Guadalajara (México).- Jovellanos contrae con la Sociedad Económica Matritense el compromiso de escribir su <i>Informe sobre la Ley Agraria</i>.- Enero, solicitud de la Sociedad Económica de Trujillo; aprobación en noviembre.- El 12-VI, muere en Salamanca la marquesa de Almarza, muy conocida por sus obras de beneficencia, y cuyos salones y bailes eran visitados por Batilo.</p>
1788	<p>- Diciembre, muerte de Carlos III.- Meléndez continúa su lucha progresista apoyando en el seno de la Universidad la igualdad de todas las Facultades y la implantación de asignaturas de Derecho Real.- Sugiere que, entre los premios de la villa de Alba de Tormes, se establezca el "premio de Virtud".- 6 de junio se aprueba, por auto del Consejo de Castilla, el Montepío de abogados de Salamanca.- 6 de diciembre, solicitud de Meléndez para editar las <i>Cartas Marruecas</i> y otras obras propias.- El 8 de noviembre Jovellanos lee el <i>Elogio de Carlos III</i> en la Matritense.- En el curso 1787-88 Quintana empieza sus estudios de derecho civil y canónico en la Universidad de Salamanca, coincidiendo con el catedrático de Prima de Humanidades, dos cursos, bajo el rectorado de Muñoz Torrero (1787-89).- Quintana: <i>Poesías</i>, precoz libro muy influenciado por Meléndez.</p>
1789	<p>- Real Orden prohibiendo fundar nuevos mayorazgos.- De enero a junio Meléndez permanece en Madrid "trabajándose" el nombramiento de alcalde del Crimen en la Audiencia de Zaragoza.- 26 de marzo, es nombrado censor del proyecto “Diario de las Musas”, con dictamen favorable de Meléndez del 10 de mayo.- El 15 de septiembre toma posesión como Alcalde del Crimen en la Audiencia de Zaragoza. Empieza a colaborar con la Económica Aragonesa.- Publicación de algunas <i>Cartas Marruecas</i> (febrero) y de las <i>Noches lúgubres</i> (diciembre) de Cadalso en el <i>Correo de Madrid</i>.- Hervás inicia <i>Historia de la vida del hombre</i>.- Navarrete es trasladado a Madrid y empieza a investigar en archivos.</p>
1790	<p>- Floridablanca prohíbe la <i>Enciclopedia</i> y cursar estudios en el extranjero.- Intensa colaboración de Meléndez con la Aragonesa: Director de las Escuelas de primeras letras y miembro de las comisiones de otras muchas Cátedras, v. gr., Economía, Matemáticas, Dibujo, Agricultura, etc.- 25 de junio, Meléndez propone y, en nombre de la Aragonesa, envía carta de enhorabuena a Floridablanca (había sufrido un atentado).- En la Junta del 19 de noviembre recibe ocho votos para subdirector de la Aragonesa.- Jovellanos es desterrado a Asturias en agosto (hasta 1797), por defender a Cabarrús, bajo el formalismo de inspector de minas.- Jovellanos: <i>Memoria de la policía de los espectáculos</i>.</p>

1791	<p>- En marzo asciende a oidor en la Chancillería de Valladolid. Escribe el <i>Discurso para la apertura oficial de la Real Audiencia de Extremadura</i>, que será leído por el regente Arias Mon, el 27 de Abril.- Septiembre y octubre, larga visita de Jovellanos en Valladolid y en Salamanca.- El 24 de noviembre el Consejo de Castilla comisiona a Meléndez para unificar los hospitales de Ávila.- Muere el P. José Iglesias de la Casa (<i>Arcadio</i>).- Quintana, <i>Las reglas del drama</i>.- Boda y éxito social de Forner en Sevilla.- Francia, Constitución civil del clero.</p>
1792	<p>- Sucesión de tres primeros ministros: Floridablanca (hasta el 28/2), conde de Aranda (hasta el 15/11), después Manuel Godoy.- El 30 de enero Meléndez recibe la notificación de la complicada comisión de la unificación de los cinco hospitales de Ávila, a donde viaja en marzo. En septiembre cae enfermo de los disgustos ocasionados por la oposición del clero en este asunto.- Forner: <i>Discurso sobre la tortura; Discurso sobre la historia de España</i>.- Navarrete es elegido académico honorario de la RAE.- República en Francia.</p>
1793	<p>- Guerra perdida contra la Convención Francesa, hasta 1795.- Meléndez continúa en Ávila. Dos "representaciones" ante Godoy, intentando imponer su criterio. En agosto se cierra el asunto de los Hospitales dejando desairado a Meléndez.- 2 de julio, solicitud para editar la revista de carácter enciclopédico, <i>El Académico</i>. No prosperó.- Agosto, Jovellanos le sugiere una nueva edición de las <i>Poesías</i>.- Cabarrús es liberado y se hace amigo de Godoy.</p> <p>- Años 1793-94, el marino Navarrete interviene en las últimas acciones de Guerra, en el marco de la Guerra contra la Convención Francesa.- Quintana se enfrenta con el vicerrector Tejerizo.</p>
1794	<p>- Época de terror en Francia.- El papa condena el jansenismo, corriente de espiritualidad cristiana agradable a Meléndez.- Año de desilusión en la magistratura y desánimo vital, acosado por el fanatismo y la calumnia, como demuestran la Epístola III, dedicada a Llaguno (ministro de Gracia y Justicia desde enero) y la Oda XIII, "Fanatismo".- Muere Fray Diego Tadeo González (<i>Delio</i>).- Jovellanos funda en Gijón el <i>Instituto Asturiano</i> para enseñar ciencias exactas y naturales, para promocionar competentes pilotos y mineros.</p>
1795	<p>- Busca descaradamente la protección de Godoy, al que le dedica, en 1795, la Epístola I, exhortándolo a la protección de las ciencias y artes; la Epístola XI, sobre la calumnia, en 1796; y en 1797, la Epístola VII, por su preocupación por la Agricultura, y la segunda edición de sus <i>Poesías</i>.- Es vendida la casa patrimonial de los Coca en Salamanca.- Jovellanos publica su <i>Informe sobre la Ley Agraria</i>.- Muere en Sevilla el arzobispo Llanes.- 4 de agosto, Quintana es recibido de abogado en Madrid.- Intensa labor investigadora en archivos de Fernández Navarrete.</p>

1796	<p>- Alianza de España con Francia contra Inglaterra, hasta 1808.- Enero, Meléndez y Urquijo comentan la posibilidad del nombramiento de Jovellanos como ministro.- Mediados, empieza la edición de sus <i>Poesías</i> en Valladolid.- Jovellanos le pide a Godoy que se aclare su situación.- Godoy duda entre Forner y Meléndez para la plaza de fiscal del Consejo de Castilla (el 22 de julio es elegido Forner).</p>
1797	<p>- Sintiéndose apoyado por Godoy, le dedica dos epístolas en las que alababa su política ilustrada. Esta toma de partido a favor del ministro le acarrea a Meléndez Valdés severas críticas.- Publica la segunda edición de sus <i>Poesías</i> en tres volúmenes. El 3 octubre es nombrado fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte por influjo de Godoy.- Enfermo de reuma. Alaba la publicación del <i>Semanario de Agricultura y Artes</i> (1797-1808).- Jovellanos es nombrado por Godoy embajador en Rusia en octubre y el 10 de noviembre ministro de Gracia y Justicia, pero a los nueve meses se le destierra a Gijón.- Goya pinta el retrato de Meléndez Valdés.</p> <p>- Navarrete tomó posesión como académico de número de la RAE el 31 de enero de 1797 con el discurso titulado <i>Sobre la formación y progresos del idioma castellano</i>.</p>
1798	<p>- En febrero toma posesión efectiva de fiscal y se traslada a Madrid. Pronuncia sus más famosas acusaciones fiscales, incluidas en los <i>Discursos forenses</i>.- El 27 de agosto es desterrado a Medina del Campo, sufriendo, como amigo de Jovellanos, el enfrentamiento entre el asturiano y Godoy. Académico honorario de la RAE.- El 15 de agosto cae Jovellanos.- Regresan algunos jesuitas expulsos y Meléndez se cartea con Juan Andrés.</p>
1799	<p>- Destierro en Medina. A partir de enero se le reúne doña María Andrea.- 20 de octubre, Nicasio Álvarez Cienfuegos recuerda a su maestro desterrado en el discurso de ingreso en la RAE.- Jovellanos, <i>Oración sobre el estudio de las ciencias naturales</i>.</p>
1800	<p>- Destierro en Medina. El 3 de diciembre se le jubila de oficio, se le reduce el sueldo a la mitad y se le incoa un proceso secreto, a instancia del clero abulense. Enfermo no puede trasladarse a Zamora.- 20 de diciembre, estreno en París de la <i>Creación del Mundo</i> de Haydn, que influirá en la Oda, <i>La Creación</i> de Meléndez.- Jovellanos siente profunda soledad en Asturias.- Hervás, <i>Catálogo de las lenguas</i>.</p> <p>- En marzo Quintana se casa con María Antonia Florencia, quien fallecerá en 1820, en cuyo fracaso matrimonial intervendrá Toribio Núñez, futuro heredero de los derechos de autor de Meléndez.</p>
1801	<p>- Guerra de las Naranjas y conquista de Olivenza.- Meléndez dedica gran parte de este año a defenderse de las acusaciones que el partido clerical le había presentado en el Tribunal Eclesiástico de Ávila.-29 de marzo, orden tajante del ministro de Justicia para que abandone Medina.- Abril, llega desterrado a Zamora. En octubre y noviembre, Meléndez organiza su defensa notarialmente con numerosos testigos. Se</p>

	<p>le insinúa el sobreseimiento de su causa.- Jovellanos es detenido en Gijón el 13 de marzo, sufre injusta prisión en la Cartuja de Valdemosa y el 5 mayo de 1802 es trasladado al Castillo de Bellver (Balears).- Vuelven a ser expulsados los jesuitas.</p>
1802	<p>- Real Orden de 27 de junio, levantamiento del destierro, libertad de residencia y devolución de los derechos económicos a Meléndez.- Compra nuevas posesiones agrícolas en Salamanca.- Miembro de la Junta de Caridad de Zamora.- Julio, compone la Epístola IX, donde da por pasadas la calumnia y la persecución sufridas.</p> <p>Éxito de Quintana con sus <i>Poesías</i>.- Napoleón, cónsul vitalicio.</p>
1803	<p>- España intenta, sin éxito, una política de neutralidad con Francia.- Meléndez alterna las residencias en Zamora y Salamanca.- En diciembre pagó más de 8000 reales en compra de libros.- Supresión del Instituto Asturiano.- Diciembre, Manuel José Quintana comienza la publicación de la revista <i>Varietades de ciencias, literatura y artes</i> (1803-1805).- El secretario de Meléndez, Mariano Lucas Garrido, publica traducido del francés, <i>El inglés en la India, o la cabaña indiana (La Chaumière indienne</i>, cuento publicado en 1790 por el aventurero francés Santiago Enrique Bernardino de San Pedro).</p>
1804	<p>-El papa corona a Napoleón.- Meléndez alterna las residencias en Zamora y Salamanca.- Elogios de la crítica europea a la poesía de Meléndez (Juan Andrés en Florencia y Bouterwek en Gotinga).- (21/3) Promulgación del Código Civil de Napoleón, en cuya adaptación a España trabajará Meléndez.- Mariano Lucas Garrido traduce del francés los <i>Sermones de Mr. E. S. Reybaz, precedidos de una carta sobre al arte de la predicación</i>.</p>
1805	<p>- Batallas de Trafalgar y Austerlitz.- Meléndez alterna las residencias en Zamora y Salamanca, donde alquiló la mejor casa de la Universidad en la Plaza Mayor.- Se traducen los <i>Principios de Literatura</i> de Batteaux.</p> <p>- Quintana estrena con gran éxito su drama <i>Pelayo</i> y <i>Al combate de Trafalgar</i>.</p>
1806	<p>- José Bonaparte, rey de Nápoles.- Meléndez, retiro en Salamanca. En el verano recibe la visita del poeta sevillano, José Blanco Withe.- Creación del Instituto de Francia, a cuya réplica española, "El Instituto Nacional" o " Gran Academia", pertenecerá Meléndez.</p> <p>Quintana el 25 de marzo, es nombrado censor de teatros. Tertulia literaria de Quintana en Madrid.- Moratín, <i>El sí de las niñas</i>.</p>
1807	<p>- Proceso de El Escorial (complot liberal apoyado por el futuro Fernando VII).- Meléndez, retiro en Salamanca, aunque con cierta implicación política, ya que es nombrado síndico personero sustituto del Ayuntamiento de Salamanca, donde fallece el obispo Antonio Távira.- El discípulo Juan Nicasio Gallego: <i>A la defensa</i></p>

	<p>de Buenos Aires.- Quintana publica <i>Colección de Poesías Castellanas</i>.- <i>Vida de españoles célebres</i>. Se asocia con Toribio Núñez para financiar algunas publicaciones, pero fracasa por deslealtad de Núñez.</p>
1808	<p>- Tras el motín de Aranjuez, el 17 y 18 de marzo, Fernando VII levanta la orden de destierro que pesaba sobre el poeta. El 9 de abril regresa a Madrid y jura fidelidad a Fernando VII y le ofrecen el cargo de fiscal de los Consejos. Entre el 17 de mayo y el 10 de agosto, peligrosísima comisión en Oviedo, donde estuvo a punto de ser fusilado. El 6 de octubre jura fidelidad a Fernando VII y, tras intentar en vano salir de Madrid, se ve obligado a jurar fidelidad a José Bonaparte el 23 de diciembre.- Escribe la primera <i>Alarma Española</i>, romance patriótico dedicado al conde de Montijo y la segunda <i>Alarma Española</i>, en la que anima al pueblo a combatir al invasor.-Jovellanos representante de Asturias en la antifrancesa Junta Central de Defensa.- Meléndez quedó atrapado en Madrid.- El 16 de diciembre llega a Sevilla la Junta Central, incluidos Jovellanos y Quintana, quien publica <i>España libre y Poesías patrióticas</i>.- Navarrete evita comprometerse en el conflicto bélico.</p>
1809	<p>- 9 de febrero es designado fiscal único de las Juntas de Negocios Contenciosos, luego, 2 de noviembre, consejero de Estado y presidente de la comisión de Instrucción Pública. Por decreto de 16 de diciembre es designado miembro de la Comisión del Código Civil, con la finalidad de "hacer que el Código de Napoleón resulte aplicable a España".- 22 de diciembre, Caballero de la Orden Real de España (lo mismo que Navarrete, aunque éste, sin su consentimiento).- El vicerrector fray Antonio José de Alba, rector en funciones de la Universidad de Salamanca hasta enero de 1813.- Navarrete estuvo en el Madrid afrancesado los años 1809-1812, mientras que Quintana los pasó en Cádiz.- Navarrete, muy amigo de José Mazarredo, rechaza la oferta francesa de varios cargos relevantes, como el de consejero de Estado.- Mueren en Roma los jesuitas Antonio Eximeno y Lorenzo Hervás.</p>
1810	<p>- Convocatoria de Cortes liberales en Cádiz.- Abril, Primera Oda de Meléndez <i>Al Rei Nuestro Señor</i> (José I).- El 11 de septiembre lee el discurso de ingreso en la Real Academia Española, sobre "el problema del galicismo".- Septiembre compra una torre y una finca en la provincia de Salamanca.- Miembro de la comisión de Finanzas del Consejo de Estado.</p> <p>- Navarrete rechaza el empleo de Intendente de Marina.- Muere Cabarrús.- Blanco Withe embarca para Londres.- Quintana, miembro de la Junta de Instrucción Pública en Cádiz.- Primeras Juntas revolucionarias e independentistas en América.</p>
1811	<p>- Soult es vencido en Albuera (mayo).- Por Decreto de 1 de enero, Meléndez es miembro de la Comisión de Teatros, empresa que comparte con Leandro Fernández de Moratín.- 9 de enero solicita el ingreso en la Económica Matritense, donde llegó a ocupar los más altos cargos directivos.- 14 de julio, <i>Segunda Oda al Rey José Napoleón I</i>.- Julio, Meléndez es reprendido por el Ministro de Hacienda por el</p>

	<p>retraso en un informe sobre la Aduana de Madrid.- Jovellanos cesa en la Junta Central, se retira a Asturias y muere el 27 de noviembre.</p> <p>- Navarrete, director de los Reales Estudios de San Isidro, el único empleo que aceptó de los invasores.</p>
1812	<p>- Año de hambre en Madrid y de sucesivas derrotas de los franceses (Ciudad Rodrigo, Badajoz, Arapiles, cerco de Cádiz...)- Durante el primer cuatrimestre Meléndez asiste a cuatro Juntas de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.- Mayo-Julio, Presidente de la Junta de la Prefectura de Segovia, con la finalidad de recaudar suministros y dinero.- 16 de junio, nombrado académico de número de la RAE. Estancia forzada en Valencia desde el 11 de agosto de 1812 hasta el 14 de febrero de 1813. Académico honorario de la de San Carlos de Valencia.- Publica varias poesías en el <i>Diario de Valencia</i> y se editan en la misma ciudad, en dos tomos, sus <i>Poesías escogidas</i>.-Diego Tadeo González, <i>Las edades del mundo</i>.</p> <p>- En julio el maestro de Meléndez, fray Antonio José de Alba, rector en funciones de la Universidad, preside el acto de juramento de la Constitución de Cádiz.- En octubre, Navarrete logra escapar de Madrid y refugiarse en Andalucía.</p>
1813	<p>- El rey José abandona Madrid (17/3) y el Tratado de Valençay (11/12) pone fin a la Guerra de la Independencia.- 14 de febrero Meléndez regresa a Madrid y el 26 de mayo abandona la Corte, camino del exilio. El 22 de junio pasa la frontera después de la derrota de Vitoria (21/6) y llega a Bayona. Comienza su exilio en Francia: en Ger. Hasta septiembre vive en el pueblo de Vic-Fézensac y desde octubre en Condom. Desde noviembre de 1813 hasta marzo de 1814 se pierden sus huellas.- Diciembre, Oda XXXI, dedicada a Manuel María Cambroner.</p> <p>- Septiembre, Quintana firma junto a José de Vargas Ponce, Eugenio de Tapia, Diego Clemencín y otros, el llamado <i>Informe Quintana</i>, proponiendo mejoras para la instrucción pública. Publica otra colección de <i>Poesías</i>.</p>
1814	<p>- Expatriación generalizada de afrancesados.- Derrotas francesas en Burdeos (12/3) y Toulouse (10/4).- Marzo, Meléndez pasa muy pocos días en Toulouse.- Entre marzo y octubre, primera estancia en Montpellier. Es excluido de la amnistía decretada por Fernando VII, por haber sido antiguo consejero de José I.- Primavera, compone las últimas poesías, entre ellas el romance <i>El Náufrago</i> y la Letrilla XVI. <i>El vino y la amistad</i>.- El discípulo Juan Nicasio Gallego es encarcelado.- Navarrete sufrió un proceso de purificación política acusado de afrancesado, a pesar de haber publicado su <i>Oración para felicitar al señor Rey don Fernando VII</i>.- Quintana ingresó en la RAE y en la de San Fernando, pero ese mismo año fue encarcelado en Pamplona, por su colaboración con las Cortes de Cádiz.</p>
1815	<p>- <i>Imperio de los Cien Días</i> de Napoleón (20/3-29/6). Regresa Luis XVIII.- De octubre de 1814 hasta octubre de 1815, estancia de Meléndez en Nîmes, donde redacta el Prólogo a la edición definitiva de sus obras.- Noviembre-diciembre,</p>

	<p>residencia en Alés, donde le dio una fuerte parálisis. Regresa a Montpellier, donde vive hasta su muerte con la salud muy quebrantada, y se ocupa en preparar la edición de sus obras.- Concluye su actividad literaria. El 16 de octubre, cuando firma en Nîmes el prólogo de la edición póstuma de sus obras.- Fray Manuel Martínez: <i>Famosos traidores refugiados en Francia.</i></p>
1816	<p>- Abolición del divorcio en Francia (8/5).- Sosegada vida de Meléndez en Montpellier.- Publicación póstuma de las <i>Obras poéticas</i> de Nicasio Álvarez Cienfuegos.- Byron, <i>Manfred</i>.- Probable retorno desde Toulouse de Mariano Lucas Garrido, secretario de Meléndez.</p>
1817	<p>- El 24 de mayo muere en Montpellier. Por deseo de la viuda, que temía una violación de la sepultura por los estudiantes de Medicina, fue enterrado semi clandestinamente en una bodega de vinos, hasta que en 1828 lo acogen en el cementerio municipal de Montpellier. En 1866 traerán el cadáver a Madrid, y, desde 1900, reposa en el Panteón de Hombres Ilustres del cementerio de San Isidro, junto a Goya y Moratín, muertos también en el exilio.</p> <p>- A principios de 1818 la Viuda doña Andrea ya andaba por Barcelona buscando editor para las obras completas, según los deseos de su difunto marido.- Navarrete es elegido bibliotecario de la RAE (1817-1844).- Fallece en Roma el jesuita Juan Andrés.</p>

**NUEVOS DOCUMENTOS BIOGRÁFICOS SOBRE MELÉNDEZ VALDÉS.
TEXTOS Y NOTAS INTRODUCTORIAS**

FAMILIA Y ETAPAS EXTREMEÑA, MADRILEÑA Y SEGOVIANA (EN VACACIONES). AÑOS
1754-1778

Nota introductoria¹⁶²

Demerson en su “Investigación sobre una familia extremeña: la de Meléndez Valdés”¹⁶³, dejó patente que los primeros biógrafos del poeta (Martín Fernández de Navarrete y Manuel José Quintana), sin duda por influjo de la vanidosa viuda D^a María Andrea, exageraron bastante los orígenes “nobiliarios” y situación económica de la familia Meléndez, aunque el mismo poeta alguna vez sacó a relucir un tanto maquillada su genealogía. Por ejemplo, en el borrador autógrafo de un currículum de Meléndez, cuya datación cabría fijarla en Medina el 28 de diciembre de 1800. En su afán de aclarar la denigrante situación en que lo dejaba el segundo destierro a Zamora, el poeta magistrado redacta un apresurado currículum, confuso y lleno de tachaduras, sin duda destinado a los políticos madrileños, probablemente a Godoy, mostrándoles su “ilustre” ascendencia y los muchos servicios prestados a la Corona:

Por si V. E. quiere saber en compendio mi vida y enterarse de mi verdad, le incluyo la nota adjunta de ella.

El doctor don Juan Meléndez Valdés, nació en la villa de Ribera de la provincia de Extremadura el año de 1757 (sic 1754). Su familia por la línea paterna es una rama de la ilustre casa de Valdés, establecida en aquella provincia desde el siglo

¹⁶² ASTORGANO: "Esteban Meléndez Valdés y la formación de su hermano Batilo", en *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817). Actas del Simposio Internacional* celebrado en Cáceres en noviembre de 2004, Mérida, Editora Regional, 2005, pp. 17-56; *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 56-62.

¹⁶³ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 41-49.

pasado, y por (su madre) la materna pertenece a los Cáceres y Obandos de Cáceres¹⁶⁴.

En 1733-34 los padres vivían en Albuquerque donde se casaron y velaron. Aquí se celebró el matrimonio de los padres del poeta el 11 de julio de 1733 y nació su primer retoño, al que se puso el nombre de Antonia María, nacida el 9 de julio de 1734 y bautizada el 28 del mismo mes¹⁶⁵. Las velaciones se celebraron también en Albuquerque el 20 de noviembre de 1734, o sea cuatro meses después del nacimiento de dicha hija. Tanto en el matrimonio del poeta (1782-1783) como en el de sus padres hubo ciertas irregularidades canónicas. El matrimonio del poeta fue secreto: se casó con licencia el ordinario, el cual movido “por justas y razonables causas” le dispensó las tres canónicas moniciones previstas por el concilio de Trento; y dos meses y medio más tarde hacían pública esta unión, velándose los esposos en ceremonia pública. En el caso de los padres del poeta (1733-1734) todo se desarrolló de modo idéntico, con la agravante de que entre matrimonio y liberaciones trascurrieron 16 meses y nace una niña en el intervalo¹⁶⁶. Lo cierto es que las primeras raíces documentadas de la familia Meléndez son de Albuquerque, donde nació la primera hija, María Antonia:

Partida de bautismo. En la villa de Alburquerque, en 28 días del mes de julio de 1734 años, yo Francisco Henríquez Gutiérrez, cura de la iglesia parroquial del El Apóstol San Mateo de dicha villa, bauticé y puse los santos óleos a una hija de don Juan Antonio Meléndez, natural de la villa de Salvaleón, y doña María Montero y Cacho, su lexítima mujer, natural de la ciudad de Mérida, vecinos de esta villa y parroquianos de esta parroquia. Púsela por nombre Antonia María. Nació el día nueve de dicho mes y año. Fue su padrino don Francisco Huertas Folleco, a quien amonesté la cognación espiritual; fue su padrino (digo) testigos: don Alonso Viñas de Godoy, presbítero, don Alejandro Gordon y don Luis Huertas Folleco, y lo firmé [rúbrica]¹⁶⁷.

¹⁶⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 89r. Esta genealogía se parece poco a la que declararon los cuatro testigos en las informaciones hechas en el expediente de prima tonsura de su hermano Esteban en Ribera del Fresno, el 31 de mayo de 1754. Cfr. docs. 6-9.

¹⁶⁵ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 25.

¹⁶⁶ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 49.

¹⁶⁷ Don Alejandro Gordon, casado con doña María Montero de la Banda, ambos vecinos de Albuquerque, eran tíos de doña María Montero y Cacho, quien dará parte de sus bienes a la muerte

No se sabe nada de la familia Meléndez ni de su domicilio desde fines de 1734 hasta 1739 en que el libro de bautizados de Santa María de Gracia de Ribera del Fresno prueba, con el nacimiento de otro hijo, que estaban avecindados en este pueblo¹⁶⁸. El matrimonio tuvo al menos ocho hijos, e incluso pudo tener más, porque desconocemos totalmente donde estuvieron avecindados los padres del poeta en el quinquenio citado¹⁶⁹.

Tampoco Demerson pudo comprobar la exactitud de los datos referentes al nacimiento en Mérida de la madre de Meléndez, proporcionados por Martín Fernández Navarrete, quien dice solo que “doña María de los Ángeles Díaz Cacho, natural de Mérida, nació en abril de 1714”¹⁷⁰. En el siglo XVIII sólo existían dos parroquias en Mérida: Santa Olaya y Santa María, en ninguno de los libros de bautizados de estos años aparece la madre de Meléndez. Demerson resume: “sabemos que el padre de Meléndez nació en Salvaleón el 24 de septiembre de 1708, en cambio no está documentado el nacimiento de la madre en Mérida en 1714”¹⁷¹.

En resumen las tinieblas siguen envolviendo los orígenes familiares y sociales del poeta, complicando la explicación el hecho de que el poeta no conserve ninguno de los apellidos de su padre, Juan Antonio Vázquez Rodríguez Romero Cáceres, ni de su madre, doña María Cacho Montero de la Banda. Lo único seguro es que el poeta nació en Ribera, donde la familia estuvo domiciliada en la Calle Larga hacia 1775. Se supone que en esa casa nació el poeta y pasó parte de su infancia; que, según consta en el libro Cobrador de Censo del siglo XVIII, en ella continuó viviendo su cuñado el médico de la villa don Pedro Nolasco de los Reyes, casado con Agustina Meléndez, hermana del poeta; que en ella siguieron viviendo las dos sobrinas solteras, hijas de Agustina, al fallecer el médico don Pero Nolasco en 1804 (no se alude a la casa en el testamento). Lo

de ellos (testamento de doña María Montero y Cacho, Archivo de Protocolos de Almendralejo, Notario Nogales, 1761, ff. 141-122). Don Alejandro Cordón falleció en 1745, el día 30 de julio se celebraron las honras fúnebres, puntualizando la partida: "hízole el testamento el señor arcipreste de esta villa" (libro de difuntos de la parroquia de San Mateo de Albuquerque, n° 9, f. 53). Su viuda, doña María Montero, falleció el día 4 de febrero de 1748, enterrándose en la capilla mayor de la Iglesia, no habiendo testado y dejando por testamentario a don Francisco Durán Pardo, presbítero colector (Ibídem, libro 9, f. 88. DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 44).

¹⁶⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 47.

¹⁶⁹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 44.

¹⁷⁰ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 45.

¹⁷¹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 45-46.

último que se sabe de la familia ribereña del poeta es lo que dice en su Memoria testamentaria (codicilo) su viuda, D^a María Andrea de Coca (1822), donde le asigna 4000 reales a cada de las cuatro sobrinas carnales. Serán los “sobrinos” lejanos Terrón y Meléndez de Barcarrota los que sostendrán la memoria histórica de Batilo a lo largo del siglo XIX y conseguirán repatriar sus restos en 1866 (docs. 390-393). Sólo el 1º de julio de 1880 es colocada una placa conmemorativa en la fachada de su casa natal en Ribera.

Por lo tanto, para comprender y aclarar la biografía de Meléndez hasta 1777, es importante conocer la de su hermano y protector Esteban, cuyo documento-guía es una impresa "Relación de los títulos, méritos y ejercicios literarios del bachiller don Esteban Antonio Meléndez Valdés", fechada en Madrid, el 23 de agosto de 1773¹⁷², presentada para aspirar a un beneficio en Sacedón (Cuenca) dotado dignamente, aunque no excesivamente, con 4859 reales de vellón (curiosamente su obispo de Segovia Alonso Marcos Llanes fijará, pocos años más tarde, en 4500 reales la dotación de los curatos de ciudad).

Por los datos de este curriculum, que hemos confirmado y ampliado acudiendo a los archivos de los lugares receptivos, hemos esbozado los rasgos esenciales de su personalidad. Adelantemos que podemos distinguir las siguientes etapas en la trayectoria vital de Esteban:

1.ª Etapa. Niñez en Ribera (1742-1754). Desde su nacimiento hasta el comienzo de los estudios de Artes en el convento franciscano de Zalamea de la Serena. 2.ª Etapa. Estudios secundarios de Artes en Zalamea: tres cursos (1754-1757) y cuatro de Filosofía y Teología en el convento de los franciscanos de la ciudad de Badajoz (cursos 1757-1761). Estos siete años de estudios fueron sufragados por la familia, pues la madre declara en su testamento, poco antes de fallecer en junio de 1761, que se habían gastado seis mil reales en los estudios mayores de Esteban, los cuales debían ser desquitados a la hora de hacer el reparto de la herencia. 3.ª Etapa. Estudios de bachilleramiento en la facultad de Cánones en la Universidad de Sevilla: años 1761-1765. 4.ª Etapa. Año de 1766-mediados de 1767. Periodo de transición, en el que se ordena de presbítero y va

¹⁷² ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS), *Gracia y Justicia*, leg. 375. Reproducido más adelante.

madurando la idea de trasladarse a la Corte para ejercer la abogacía. 5.^a Etapa. Mediados de 1767 a septiembre de 1774. Esteban ejerce la profesión de abogado, especialista en temas canónicos, como pasante en el despacho del presidente del colegio de abogados madrileño, el abogado de Fuente del Maestre, el licenciado don Mateo Hidalgo de Bolaños. Lógicamente en este despacho conoce a los mejores abogados de la Corte, como Campomanes y al doctoral de la catedral de Sevilla, el asturiano Alonso Marcos de Llanes, comisionado permanentemente por su cabildo sevillano para resolver los muchos e importantes litigios que se generaban en la archidiócesis hispalense. Fueron siete años que marcaron la trayectoria profesional de Esteban, pues en agosto de 1774 consigue aprobar el examen de abogado de los Reales Consejos y al mes siguiente acompaña, en calidad de secretario y mano derecha, a su amigo Marcos de Llanes, recientemente consagrado obispo de Segovia. 6.^a Etapa. Tres años de secretario del obispado de Segovia (septiembre de 1774 - 4 junio de 1777, fecha de su muerte). Fueron tres años de intenso trabajo, generado por las visitas apostólicas del obispo y por el deseo de dignificar la profesión clerical, promoviendo la formación del clero y elevando las congruas para que los curas más humildes pudiesen vivir decentemente. Personalmente, Esteban se aseguró unas buenas rentas, pues si en agosto de 1773 aspiraba a un modesto beneficio, confesando que no tenía ningún otro ingreso, su hermano Juan escribe a Jovellanos, a los pocos días de su muerte, en junio de 1777, que estaba "lleno de renta"¹⁷³.

Sabemos que Juan Meléndez Valdés nació el 11 de marzo de 1754, en la población de Ribera del Fresno (provincia de Badajoz), en el seno de una familia supuestamente hidalga, aunque modesta y dedicada de lleno a la agricultura. El recuerdo que tenía el poeta de su infancia, tan en contacto con el cultivo del campo, se teñía, muchas veces, de la propia nostalgia de aquellos irrecuperables primeros años de vida. Por tanto ese mundo rural se idealizaba en su memoria, pero igualmente en su visión poética, pues la corriente neoclásica de la época también propiciaba esta visión utópica, modélica y con tintes bucólicos del campesinado.

¹⁷³ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1171-72.

Cuando Meléndez Valdés tenía tres años su familia se trasladó a Almendralejo y su hermano Esteban, por el que sentía un profundo afecto, comenzaba sus estudios de Teología Escolástica en el convento de San Francisco de Badajoz, después de haber cursado la Filosofía en el convento franciscano de Zalamea de la Serena. Resultaba curioso que Meléndez Valdés siempre necesitara tener muy presente la figura, en su vida, de un confidente que le ayudara a su propio desarrollo personal: en sus primeros años fue su hermano como lo serían más tarde, y ya en Salamanca, sus amigos José Cadalso y Melchor Gaspar de Jovellanos, quienes siempre ejercieron gran influencia en el poeta a través de sus consejos o de sus ayudas en momentos concretos de su trayectoria literaria y de su propia profesión.

Esta sensación de desamparo que tanto marcó su carácter se acentuó con la prematura muerte de su madre, en 1761. Lo cierto es que Meléndez Valdés vivió una infancia marcada por el infortunio y, sin embargo, siempre la vio como una etapa del vivir humano plena y hermosa. Nunca usó la poesía como una manera de reprochar a la vida las dificultades de aquellos primeros años, sino para cantarla, a pesar de todo, con alegría y con feliz recuerdo.

Mientras tanto, su hermano Esteban acababa ordenándose sacerdote en 1766, justo un año antes de que Meléndez Valdés se trasladara a la Corte para poder continuar con su formación estudiantil y lectora, estudiando Artes y Filosofía con los dominicos (los jesuitas acababan de ser expulsados). La escritura vendría más tarde: ahora estaba formándose al hombre y no al poeta, que seguía rezagado en su intimidad, sin darse a conocer públicamente. Pero incluso siendo tan joven ya comenzó a destacar en el Colegio dominico de Santo Tomás de Madrid, tomando siempre como modelo a su querido hermano Esteban, que ese mismo año de 1767 se registraba, como abogado en Madrid.

Completó su formación a lo largo de dos años en los prestigiosos Reales Estudios de San Isidro, libres ya de la tutela jesuítica tras la disolución de la Congregación, donde aprendió lengua griega y filosofía moral. En 1772 se trasladó a Salamanca para iniciar su formación jurídica en la Facultad de Leyes, siguiendo los pasos de su

admirado hermano mayor Esteban, que lo había hecho en la Facultad de Cánones de Sevilla.

En época temprana había mostrado su afición por la poesía. Salamanca tenía una larga tradición literaria, y Juan frecuentó varias tertulias, como las dirigidas por Cadalso (1773-74) y el agustino fray Diego Tadeo González (1775-79), de donde saldrían los miembros de la llamada Escuela poética Salmantina del siglo XVIII. El 4 de junio de 1777 fallece su hermano Esteban, que tanto había influido en la personalidad del poeta Juan, orientando su formación humanística y su vocación jurídica, provocándole una depresión, afortunadamente poco duradera.

La documentación novedosa que aportamos gira en torno a tres asuntos: 1º. el expediente de prima tonsura del Esteban, donde se refleja la situación económico-social de la familia en 1754, año del nacimiento del poeta, tal vez el cenit de una familia, que nunca dejó de pasar del estatus de honrados labradores y del de médico rural; 2º. el perfil biográfico del abogado fontanés don Mateo Hidalgo de Bolaños, favorecedor de los Meléndez en Madrid, y 3º. las relaciones del abogado Esteban Meléndez con su protector y patrón el obispo Marcos Llanes, de quien era secretario de Cámara.

El expediente de prima tonsura de Esteban nos proporciona datos más concretos sobre la familia, dos meses después del nacimiento del poeta¹⁷⁴, complementado por otro casi simultáneo, destinado a proporcionar a Esteban Antonio Meléndez Valdés la capellanía fundada por Andrés de Parada, título de suficiencia para apoyar sus aspiraciones a recibir las primeras órdenes sagradas. Los alcaldes de Ribera adjudicaron dicha capellanía a Esteban el 29 de mayo de 1754, bajo la tutela de su padre Juan Antonio hasta que el beneficiado Esteban pudiese cumplir con sus obligaciones¹⁷⁵. Es un modesto beneficio cuyo capital eran unas casas que valían unos 3000 reales de vellón, que rentaban anualmente 132 reales de vellón que, rebajados, de estos, treinta reales de vellón, por razón de quince misas que tiene de carga dicha capellanía por las ánimas de los fundadores, le quedaban a Esteban 102 reales para ayuda de mantenerse en

¹⁷⁴ ADBA, Leg. 252. *Ribera del Fresno*, n.º 7760. "Ribera. Registros de prima tonsura. Año 1754. Pretendiente don Esteban Antonio Meléndez, estudiante gramático, hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez Romero y de Doña María Castro Montero de la Vanda".

¹⁷⁵ ADBA, leg. 299, exp. 12573.

sus estudios. Miserable cantidad, que indica la verdadera situación socioeconómica de la familia Menéndez, que no pasaba de la de honrados labradores, alejada de todas ínfulas de nobleza, como se apunta en sus primeros biógrafos, Martín Fernández Navarrete y Manuel José Quintana, y después en todos los demás. Parece imposible que la familia de Meléndez esté incluida entre la docena de nobles que tenía Ribera según el *Vecindario de Ensenada*¹⁷⁶.

En un documento, fechado en Ribera el 1 de junio de 1754, aparece por primera vez, que sepamos, la firma y rúbrica inconfundibles de un “capellán” Esteban de doce años, donde ya se adivina la letra redonda y clara que lo acompañara toda su vida, cualidad nada despreciable en quien posteriormente será ante todo “un secretario”.



Casa natal de Meléndez Valdés, antes Calle Larga y que hoy lleva el nombre del poeta. Según el libro *Cobrador de Censo del siglo XVIII*, la familia Meléndez vivía en la Calle Larga en 1775 y un año después residía en ella su cuñado, el médico de la villa don Pedro Nolasco de los Reyes, casado con Agustina Meléndez, hermana del poeta. Se discute si esta casa era compartida con otra familia. En todo caso es una casa humilde que nada hace pensar en las ínfulas nobiliarias a las que aluden los primeros biógrafos (Fernández Navarrete y Manuel José Quintana) y el mismo Meléndez el 28 de diciembre de 1800, impactado por el dolor del severo destierro a Zamora, en la cita antes aludida: “*El doctor don Juan Meléndez Valdés, nació en la villa de Ribera de la Provincia de Extremadura el año de 1757 (sic 1754). Su familia por la línea*

¹⁷⁶ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. I, Madrid, Tabapress, 1991, p. 210.

paterna es una rama de la ilustre casa de Valdés, establecida en aquella Provincia desde el siglo pasado, y por (su madre) la materna pertenece a los Cáceres y Obandos de Cáceres”
(doc. 239).

Expediente de prima tonsura de Esteban Meléndez (Ribera el Fresno-Llerena, 1754)¹⁷⁷

*Nota introductoria*¹⁷⁸

En lo relativo a la documentación del Priorato de San Marcos y su Provincia de León de la Orden de Santiago, hay una segunda etapa (1494-1820) que se extiende prácticamente con la denominada Edad Moderna, es decir, desde la supresión por la Santa Sede de los grandes Maestres de las Ordenes Militares con la concesión de este título a los Reyes Católicos, hasta al supresión de las casas matrices el 25 de octubre de 1820 y sucesivas leyes desamortizadoras.

Como Ribera del Fresno y Llerena dependían administrativa y espiritualmente de la Orden de Santiago, no pocos documentos relativos a la familia Meléndez se encontrarán el archivo de dicha Orden, el cual en 1873 con la supresión de estos territorios exentos y la anexión a la diócesis de Badajoz, sus fondos documentales se conservan actualmente en el Archivo diocesano de Badajoz (hoy Archivos Eclesiásticos del Arzobispado de Mérida-Badajoz) que desafortunadamente no hemos podido examinar con la tranquilidad necesaria, dada la peculiar personalidad de sus últimos directores. Esperemos tiempos mejores.

En 1754 estaba realizándose el célebre *Catastro del marqués de la Ensenada*(1750-1756), sobre el que se formó el *Vecindario de Ensenada*, en el que, dentro del Partido de Llerena, aparece “Rivera” que contaba con 12 nobles, 79 pecheros, 889

¹⁷⁷ [Rótulo del expediente] *Ribera. Registros de prima tonsura. Año 1754. Pretendiente don Esteban Antonio Meléndez, estudiante gramático, hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez Romero y de Dña. María Castro Montero de la Vanda.*

¹⁷⁸ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés. El Ilustrado*, pp. 37-41.

jornaleros, 24 pobres de solemnidad, 22 viudas, 63 “viudas pobres cuyo estado no consta”, sumado un total de 1060 vecinos y 29 clérigos seculares, que traducidos a individuos serían unos 5.000 habitantes¹⁷⁹.

Quizá sean la respuestas dadas en el *Interrogatorio* de la Real Audiencia en 1791 y el magnífico comentario del visitador¹⁸⁰, oidor Juan José Alfranca, casi cincuenta años después de nacer Esteban, el mejor medio de conocer las circunstancias históricas de la Ribera del Fresno de los Meléndez, es decir, la segunda mitad del siglo XVIII, periodo en el que se enmarcan los documentos relativos a al hermano predilecto Esteban Meléndez y al cuñado Pedro Nolasco de los Reyes, que presentamos.

Según dicho *Interrogatorio*, la villa de Ribera del Fresno pertenece al partido de la ciudad de Llerena, de donde dista seis leguas, y pertenecía al territorio de la Orden de Santiago, por lo que se regía según las reales provisiones del rey y del Real Consejo de Órdenes para la administración de justicia y gobierno.

La población estaba compuesta de quinientos diez vecinos de todas clases, "los cuales se ejercitan en los trabajos rústicos de la labor y ganadería, y en los ejercicios de zapateros, sastres, herradores, barberos, herreros, cerrajeros y carpinteros, en la forma siguiente: trescientos ochenta y cinco vecinos labradores, peujareros y trabajadores de la labor, noventa y uno ganaderos de toda clase de ganados, incluso los pastores, trece maestros de zapatero y oficiales, dos de albañil, cuatro de sastre, tres herradores, siete de barbero, tres herreros, uno de cerrajero y un carpintero; los cuales no forman gremio alguno, y de todos los dichos oficios hay sólo dos maestros de herrador y albeitar examinados y aprobados por el Real Prothoalbeiterato, cuya aprobación tiene el costo de mil doscientos reales, poco más o menos"¹⁸¹.

¹⁷⁹ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. I, pp. 210-211.

¹⁸⁰ *Interrogatorio del la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*, Asamblea de Extremadura, Badajoz, 1994, pp. 855- 877. Por cierto, uno de los firmantes de las contestaciones es un sobrino carnal de los Meléndez, Vicente Francisco de los Reyes, hijo del médico don Pedro Nolasco de los Reyes y de Agustina Meléndez. Cfr. ASTORGANO: "Perfil biográfico del canonista Juan Josef Alfranca y Castellote (1754-1817), rector del Colegio de Bolonia", *Hispania Sacra*. Vol. LXI, n.º 123 (2009), pp. 279-352.

¹⁸¹ *Interrogatorio del la Real Audiencia. Partido de Llerena*, p. 856.

Los salarios eran bastante elevados, aunque no había demasiados lugares en que gastarlos:

Las diversiones entre los naturales de esta población, por lo aliciente a la primera clase, se reducen al trato, comunicación y sociedad tranquila; y por lo que hace a la demás plebe, a las civiles de cargar, saltar y tirar a la palanca; notándose alguna inclinación al vicio de beber vino y otros licores, y a ejecutar algunas raterías. En cuyos oficios y peones se advierte también algún abuso en el modo y horas de su trabajo, y los cuales perciben y cobran por sus jornales con respecto a los tiempos en unos cuatro, en otros a cinco, seis, ocho y más reales, y en otros a diez además de la comida¹⁸².

Había tres mesones públicos en buen estado, pero no feria ni mercado alguno "y sí fuera de mucha utilidad tanto a su común de vecinos como a la Real Hacienda se estableciese mercado en el día veinte de agosto de cada año, con respecto a la situación en que se halla esta población, buen abrevadero para ganados y calidad de sus pastos". Tampoco había fábrica alguna. Los propios y arbitrios de la villa consisten en tres dehesas, las dos de pasto y labor, y la una con arbolado de encinas, que rentaban anualmente 32.225 reales vellón, destinados a pagar a los sirvientes y el crecido número de veredas y órdenes que se despachan por la gobernación de la ciudad de Llerena¹⁸³.

La villa se regía económicamente por sus ordenanzas municipales, aprobadas por el Real Consejo de las Órdenes, el catorce de febrero de 1731. Eclesiásticamente estaba sujeta al provisor de la ciudad de Llerena y vicario general, como territorio del Priorato de León. Si bien muchas de las funciones propias del obispo eran asumidas por el de Badajoz, que, durante la vida de Esteban fueron dos: hasta 1755 Amador Merino Malaquilla¹⁸⁴ y su sucesor, Manuel Pérez Minayo¹⁸⁵.

¹⁸² *Interrogatorio del la Real Audiencia. Partido de Llerena*, p. 856.

¹⁸³ *Interrogatorio del la Real Audiencia. Partido de Llerena*, 1994, p. 859.

¹⁸⁴ Amador Merino Malaquilla (Sigüenza 1677 - Barcarrota 1755) gobernó la diócesis de Badajoz desde 1739 hasta su muerte). Fue consagrado en la catedral de Salamanca el 21 de mayo de 1730 por el obispo José Sancho Granada.

¹⁸⁵ Manuel Pérez Minayo, nació en Ureña, diócesis de Palencia, provincia de Valladolid el 28 de diciembre de 1695. Fue elegido obispo el 21 de julio de 1755 y consagrado el 5 de octubre del mismo año en el Monasterio de las monjas mercedarias de la Inmaculada Concepción de Madrid, conocido con el nombre de "Góngoras", por el obispo de Cartagena, Diego Rojas Contreras, asistido

En la iglesia parroquial de Santa María de Gracia había un beneficio, 129 capellanías, cuatro obras pías, una sola cofradía (la del Dulce Nombre de Jesús). Además, había cuatro ermitas o santuarios, pero ninguna biblioteca ni sociedad económica, ni familiar de la Inquisición, ni militar. Había un sólo médico, el cuñado de los Meléndez, con un salario anual de 2200 reales de vellón, que se satisfacía del caudal de propios, un cirujano, sin salario, y dos boticarios.

El visitador-oidor Alfranca concluye su informe: "Esta villa es una de las más tranquilas del partido [de Llerena], cosa rara en Extremadura, en pueblo donde hay muchas personas pudientes", aunque advierte que debe haber contrabandistas de tabaco con Portugal¹⁸⁶.

DOCUMENTOS INÉDITOS

AÑO 1744

Documento 0

[Escritura de permuta de unos cortinales¹⁸⁷ en Ribera del Fresno entre don Lorenzo Fernández Salamanca y don Juan Antonio Meléndez, padre del futuro poeta, mayordomo de Nuestra Señora del Carmen. Ribera del Fresno, 16 de junio de 1744]

En el margen: "Escritura de permuta en 28 del dicho mes y año saqué dos copias que entregué a las partes en papel del sello cuarto doy fe [rúbrica]".

por Andrés Núñez Monteagudo, obispo titular de Mascula y auxiliar de Toledo, y por Agustín González Pisador, obispo titular de Triconi y auxiliar de Toledo. Falleció en Badajoz el 28 de noviembre de 1779. Cfr. GUITARTE IZQUIERDO, Vidal: *Episcopologio español (1700-1867)*, Ayuntamiento de Castellón de la Plana, Castellón, 1992, p. 73.

¹⁸⁶ *Interrogatorio del la Real Audiencia. Partido de Llerena*, p. 875.

¹⁸⁷ Un cortinal es un pedazo o fragmento de territorio o tierra cercado, adyacente o cercano a un pueblo o fincas rústicas que de manera ordinariamente se cultivan o siembra todos los años, dependiendo también de la temporada de cosecha. Esta palabra etimológicamente viene de sustantivo "cortina" o también de latín "cortinalis", que quiere decir redondo, con la misma acepción.

Escritura de permuta. Sépase por esta pública escritura de cambio y permutación, vieren cómo nosotros don Lorenzo Fernández Salamanca y don Juan Antonio Meléndez, mayordomo de Nuestra Señora del Carmen, sita en la parroquial de esta Villa de Ribera del Fresno, donde somos vecinos, decimos yo el dicho don Juan Meléndez que, por cuanto la dicha imagen de Nuestra Señora tiene un cortinal de cabida de una cuartilla¹⁸⁸ en sembradura, linde con cerca y palomar del referido don Lorenzo Fernández y otro cortinal suyo propio y camino que va al Almendro (sic). Y yo el dicho don Lorenzo Fernández tengo otro cortinal de cabida de media fanega en sembradura, que linda con cortinal de señor Santiago y otro de una capellanía que goza don Diego González Mesía; que uno y otro son libres de toda carga de censo y tributo, y por hacerle en buena obra a dicha Santa imagen en aumento de sus rentas y yo poder ampliar la dicha cerca, hemos tratado de permutar el uno por el otro, para cuyo efecto se ha conseguido licencia del señor Procurador de esta provincia, como de ella consta y demás autos e información de utilidad que su tenor a la letra son como se sigue.

Aquí los autos.

Y de dicha licencia y demás autos usando, yo el dicho don Juan Antonio Meléndez, como tal mayordomo y en nombre de los demás que en adelante fueren, de la dicha imagen de Nuestra Señora, y yo el referido don Lorenzo Fernández Salamanca por mí y en nombre de mis herederos y sucesores presentes y porvenir y de los que de mí y ellos hubiere título, causa, voz o razón legítima en cualquier (f. 434v.)... siendo ciertos y sabedores de él que en tal caso nos pertenece, otorgamos y concedemos por esta presente carta que yo el dicho don Juan Meléndez doy al expresado don Lorenzo Fernández el dicho cortinal de Nuestra Señora de suso declarado, y yo el expresado don Lorenzo Fernández doy a la dicha imagen de Nuestra Señora del Carmen y sus mayordomos el dicho mi cortinal que arriba se expresa, el cual es libre de toda carga de censo, tributo memoria, hipoteca, señorío ni obligación. Y por tal se lo aseguro y en la misma forma me ha de asegurar el que recibo [el cortinal], y aunque notoriamente vale más cantidad el que doy a Nuestra Señora que el que recibo, de la demasía y más valor le hago gracia, cesión y donación pura, perfecta y acabada que el derecho llama

¹⁸⁸ Una cuartilla correspondía a 6000 varas cuadradas o 4192 m². En Extremadura, una fanega es igual a 6400 m².

intervivos, cerca de lo cual renuncio la ley del Ordenamiento Real de Alcalá de Henares que trata lo que se compra, vende o permuta por más o menos de la mitad del justo precio y el remedio de los cuatro años en ellas [las Ordenanzas de Alcalá] declarados para rescindir el contrato, y que se redujese a su valor si padeciera engaño, y las demás leyes que con ella concuerdan, y deseo que en adelante para siempre jamás nos desapoderamos, desistimos y apartamos del derecho y acción, propiedad, señorío y posesión (f. 135r) ... (sic falta una línea) cualquiera derecho que yo, el dicho don Juan Meléndez Valdés, como tal mayordomo, tenía al cortinal de Nuestra Señora y en nombre de los demás que me sucedieren, y yo el dicho don Lorenzo Fernández tengo al cortinal que entrego en esta permuta, y nos lo cedemos, renunciemos y traspasamos el uno en el otro y el otro en el otro respectivamente para que cada uno de nosotros haya para sí y dicha Imagen la posesión del cortinal que por esta escritura se le da para que, como propio, usen de él como le convenga, y nos damos poder en causa propia, con cláusula de constusatos (sic) para aprehender la posesión; y en señal de ella nos entregamos esta escritura para que, en lo que toca a cada uno, usemos de ella cuando y como nos convenga, y también los instrumentos que cada uno tiene de pertenencia, en los cuales se anotará esta permuta.

Y nos obligamos a la evicción, seguridad y saneamiento de todo recíprocamente y de cualquiera pleito, debate o diferencia que a cualquiera sea movido, procurándole despojar o inquietar por cualquiera razón o pretensión, siendo el otro requerido, tomará la voz y defensa y lo que se quiera, y acabará a su costa hasta dejarlo en quieta posesión; y si no lo cumpliera, no quisiera o no pudiere, pueda tomar la posesión que ahora ha dado en pago de la que fuere despojado y cobre el más valor que pudiese tener, o cobre todo el que por entero tuviere la dicha posesión despojada y las costas y daños que se les ocasionaren. Si en lo uno y otro hubiera ejecutiva de plazo, pasado al día que llegare el caso referido, se ejecute por ella y el juramento que preceda, y nos relevamos de otra prueba y para todo obligamos yo, el dicho don Juan Meléndez, los bienes y rentas de la dicha Imagen de Nuestra Señora, y yo, el dicho don Lorenzo Fernández, todos los míos, muebles y raíces, con poder que damos a las justicias y jueces de su majestad que nos sean competentes, para que nos lo hagan cumplir como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, sobre que renunciemos todas y cualesquier leyes,

fueros y derechos de nuestro favor y la general en forma, en cuyo testimonio así lo otorgamos en esta dicha Villa de Ribera, a 16 días del mes de junio, año de 1744, siendo testigos Vicente Alonso Serrano, regidor perpetuo de esta Villa, José Gómez Amaya y Juan Baptista, vecinos de esta dicha Villa, y los otorgantes, que yo el escribano doy fe conozco, lo firmaron. Juan Antonio Meléndez [rúbrica]. Don Lorenzo Fernández Salamanca [rúbrica]. Ante mí, Pedro Hernández Azulado [rúbrica]¹⁸⁹.

AÑO 1754

Documento 0

[Expediente de prima tonsura de Esteban Meléndez, (sin Valdés), cuando el futuro poeta tenía menos de tres meses¹⁹⁰. Juan Antonio Meléndez Valdés oposita a la capellanía fundada por Andrés de Parada y Catalina López, y la gana en el año 1754. La familia aparece como bien relacionada y con prestigio en el pueblo. Observamos que el matrimonio y el mismo Esteban aparecen con el tratamiento de “don”, y que uno de los testigos era “alcalde ordinario”. Ribera del Fresno-Llerena, 31 de mayo-18 de junio de 1754]¹⁹¹

1¹⁹².

[Proclamas de impedimentos hechas por el licenciado don Pedro de Garay Mestraytúa el domingo 19 de mayo de 1754]

¹⁸⁹ Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Ribera del Fresno. Notario Pedro Hernández Azulado, Año 1744, signatura 830-58, ff. 434r-435v.

¹⁹⁰ El presente expediente aparece transcrito con más lagunas de las que deseáramos. Pedimos fotocopias al Archivo Diocesano de Badajoz, que se nos enviaron, en junio de 2004, borrosas y cortadas. Cuando hicimos un viaje ex profeso desde Zaragoza para corregir dichas lagunas en junio de 2010, el clérigo D. Teodoro A. López López, actual director del Archivo, ni supo ni quiso encontrar dicho expediente, con un talante opuesto a la mansedumbre evangélica. Que el Señor perdone a estos pastores que espantan a las ovejas.

¹⁹¹ ARCHIVO DIOCESANO DE BADAJOZ (ADBA), Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760. Título del expediente: *Rivera. Registros de primera tonsura. Año de 1754. Pretendiente: don Juan Antonio Meléndez, estudiante gramático, hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez Romero y de doña María Cacho Montero de la Banda*. En el leg. 1252, que contiene los ordenandos de Ribera del Fresno en 1766 no aparece Esteban Meléndez.

¹⁹² Hemos numerado cronológicamente todos los documentos, precedidos de una entrada-resumen en negrita entre [].

Yo, don Pedro de Garay Mestraytúa, de la Orden de Santiago, cura propio de la iglesia parroquial de nuestra Señora Santa María de Gracia, de esta villa de Rivera, etcétera.

Certifico que, habiendo amonestado en dicha iglesia parroquial de esta villa, en el domingo día 19 de mayo próximo anterior [1754], al tiempo del ofertorio de la misa de tercia, a Esteban Antonio Meléndez, hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez y de Dña. María Cacho Montero de la Vanda, su legítima mujer, vecinos de esta villa, haciendo saber al pueblo su pretensión al ascenso del orden de prima tonsura, no resultó ni ha resultado, hasta ahora, canónico impedimento alguno que le impida dicho ascenso. Y para que así conste, hoy la presente, que firmo, en esta dicha villa de Rivera, a 2 de junio de 1754. Licenciado don Pedro de Garay Mestraytúa [rúbrica]¹⁹³.

2.

[Certificación de la amonestación de José Foro, notario eclesiástico y público, vecino de la villa de Ribera, firmada el 4 de junio de 1754]¹⁹⁴

Yo, José Foro notario eclesiástico y público, vecino de esta villa de Rivera, certifico, doy fe y verdadero testimonio que don Pedro de Garay Mestraytúa, del Orden de Santiago, por quien está dada la certificación de amonestación antecedente, está de cura de la parroquial de esta villa, como se nomina, y la firma que dice ser nombre y apellidos es de su puño y letra, y la misma que acostumbra poner en todos sus escritos, a los que siempre se le ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera de él. Y para que así conste doy el presente, que signo y firmo en esta dicha Villa de Ribera, a 4 de junio de 1754. En testimonio de verdad, José Foro [rúbrica].

3.

[Partida de bautismo de Esteban Meléndez]

Yo don Pedro de Garay Mestraytúa, del Orden de Santiago, cura propio de la iglesia parroquial de nuestra Señora Santa María de Gracia, de esta villa de Rivera¹⁹⁵,

¹⁹³ ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760.

¹⁹⁴ ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760.

certifico y doy fe, cómo en el archivo de papeles de esta parroquial, entre otros, hay un libro forrado en pergamino, (que es el séptimo de los en que se han sentado las partidas de bautismo que se han celebrado en ella y se compone de 461 foxas útiles), el cual empezó a servir en el día primero del mes de abril del año de 1719 y finalizó en 28 de diciembre de 1746; y entre las partidas que en él están escritas, se halla una que empieza al folio 379, cara, y finaliza en el mismo folio vuelto, cuyo tenor a la letra es el siguiente:

Partida [de bautismo de Esteban Meléndez].

En la villa de Rivera, a 16 días del mes de septiembre de 1742, yo don Juan de Tapia y Vega, ecónomo administrador de esta parroquial, bapicé y puse los santos óleos a Esteban Antonio, que nació en el día 3 del corriente¹⁹⁶, hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez y de Dña. María Montero Cacho. Fue su padrino don Pedro Pantoja Laso de la Vega y Figueroa, alcalde ordinario por su majestad y estado noble, a quien advertí el parentesco espiritual y su obligación. Fueron testigos D. Francisco Arroyo, presbítero, y Francisco Macías, vecinos de esta dicha villa. Y lo firmé. Don Juan de Tapia¹⁹⁷.

4.

[Partida de confirmación de Esteban Meléndez. 20 de junio de 1745]

¹⁹⁵ El párroco de Ribera era nombrado por Su Majestad y señores del Consejo de Órdenes, con un sueldo de 5000 reales. *Interrogatorio del la Real Audiencia. Partido de Llerena*, p. 860.

¹⁹⁶ Sobre la fecha de nacimiento de Esteban existen ciertas imprecisiones. Demerson afirma que nació el 20 de octubre de 1739, al que siguen ciegamente otros muchos. En efecto, todos los documentos, incluida la fe de bautismo, confirman que nació el 3 de septiembre de 1742. Tampoco sabemos a qué atribuir la afirmación del poeta, quien en carta a Jovellanos del 24 de marzo afirma que tiene "veintiocho años", lo cual es lo mismo que afirmar que había nacido en 1749 (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1171-72). Fuimos alertados de la existencia de estas imprecisiones por la solicitud del beneficio de Sacedón, donde Esteban afirma que tenía 31 años en 1773, lo cual quiere decir que había nacido en 1742. Los *Quinque Libri* de la parroquia de Ribera ratifican lo certificado por Pedro de Garay Mestratúa (ADBA, *Libro de bautizados de Ribera del Fresno*, n.º 7 (años 1719-1746), sin foliar).

¹⁹⁷ A continuación aparece la certificación del sacramento de la Confirmación de Esteban, oficiada por el obispo de Badajoz, Amador Merino Malaquilla, "con licencia del Ilmo. Sr. prior del Real convento de San Marcos de León y su provincia (en que es comprendida esta villa)". ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760.

Asimismo certifico que en el citado libro consta que el Ilustrísimo señor don Amador Merino Malaquilla, obispo de la ciudad de Badajoz, con licencia del Ilustrísimo señor prior del Real Convento de San Marcos de León y su provincia, (en que es comprendida esta dicha Villa) celebró en esta dicha Iglesia parroquial del Santo Sacramento de la Confirmación en el día 20 del mes de junio del año de 1745, y entre las partidas del asiento de las personas que recibieron dicho Santo Sacramento, se halla una al folio 433 vuelto de dicho libro, que es la primera, y su tenor a la letra es el siguiente:

Partida. “Esteban, hijo de don Juan Antonio Meléndez y de doña María Montero. Su padrino don Fernando de Brito Lobo y Sanabria, vecino de esta Villa”.

Y al finalizar el asiento y partidas de dicha certificación, al folio 440 está la firma del citado señor Ilustrísimo con la de su secretario que dice: “Amador, obispo de Badajoz; ante mí, Cristóbal Manuel de Arce”.

Concuerdan las expresadas partidas, supra et retro escriptas con sus originales, que quedaron en el referido libro y folio citados, a que me remito; y para que conste donde convenga doy la presente, que firmo en esta dicha Villa de Rivera, a 2 de junio de 1754 años. Pedro de Garay Mestraytúa [rúbrica].

5.

[Solicitud de Esteban de examen para recibir el orden de prima tonsura. El licenciado don Diego Ortega Ponce de León, del Orden de Santiago, provisor juez eclesiástico ordinario de la provincia de León, sede vacante, etc. manda hacer el interrogatorio de buenas costumbres del aspirante a prima tonsura Esteban Meléndez]

Nos, el licenciado don Diego Ortega Ponce de León, del Orden de Santiago, provisor juez eclesiástico ordinario de la provincia de León, sede vacante, etc.

Al cura o su teniente de la parroquial de la Villa de Rivera, salud y gracia, hacemos saber que, ante nos, pareció Esteban Antonio Meléndez, vecino de ella, y pidió se le

admitiese a examen para que el Ilmo. Sr. prior de esta provincia le conceda reverendas¹⁹⁸ para ordenarse de prima tonsura, y, habiéndole admitido, fue examinado y aprobado por nos; y, para reconocer si en el susodicho concurren los demás requisitos necesarios, pasamos comisión a dicho cura o teniente para que, de su oficio y por ante notario o escribano que dé fe, reciba información de tres o cuatro testigos, personas ancianas y noticiosas, de todo crédito y verdad a los cuales examinará por el tenor de los capítulos siguientes:

1. ° Al primero, si conocen al dicho pretendiente y si saben de dónde es vecino y natural, y si conocen o han conocido a sus padres y abuelos paternos y maternos, y si saben de dónde han sido y son vecinos y naturales, expresándolos por sus nombres y apellidos, y si dicho pretendiente es habido y procreado de legítimo matrimonio.

2. ° Si saben que el dicho pretendiente y los dichos sus padres y abuelos paternos y maternos han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, negros, mulatos, berberiscos y de los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición o por otro tribunal a pena o por delito que induzca infamia o afrenta, y en la opinión y fama en que han sido tenidos y comúnmente reputados.

3. ° Si saben que dicho pretendiente es virtuoso de buenas y loables costumbres, quieto y pacífico, no alborotador ni revoltoso, bebedor o jugador, y si está en vicio de pecado público de amancebamiento o si tiene otro algún defecto de nota o escándalo que le impida ordenarse.

4. ° Si es de buen juicio y entendimiento natural, o si es loco o mentecato, y si padece enfermedades de perlesía, mal de corazón, gota coral u otra de contagio, y si está sano de sus miembros principales, y si ha incurrido en alguna suspensión o irregularidad de que necesite de dispensación o absolución.

¹⁹⁸ La palabra “reverendas”, usada en el plural, en la terminación femenina, son unas cartas dimisorias, en la cuales un obispo da facultad a su súbdito para recibir órdenes [sagradas] de otro. *Dicc. De la RAE 1780.*

5.º Si es soldado o lo ha sido o está alistado para ello; si ha cometido delito por el que se halle reo, y si al pretender ordenarse es para evadirse del castigo o eximirse de la jurisdicción real.

6.º Si saben, en la capellanía o capellanías que el pretendiente tiene adjudicadas, de qué bienes se componen, con sus sitios, cabidas y linderos, y si son censos sus principales; sobre qué fincas están impuestos y quiénes los pagan y cuánto en cada mano y por ante qué escribano pasaron las escrituras constituidas (sic), y por qué título goza las dichas capellanías y lo que, pagadas las cargas de éstas, queda libre y líquido para la congrua sustentación de dicho pretendiente, y se remitan a los títulos de dichas capellanías.

7.º Si saben la edad que dicho pretendiente tiene y si está bautizado y confirmado, digan y remítanse a las partidas de su bautismo y confirmación.

Haciendo a los testigos las demás preguntas y repreguntas necesarias de forma que den razón de sus dichos y la verdad, se averigüe; y el juez de comisión amonestará a dicho pretendiente en un día festivo al ofertorio de la misa de tercia¹⁹⁹, haciendo saber su ascenso a dicho orden de prima tonsura, y pasadas 24 horas certifique si resulta o no canónico impedimento.

Y asimismo se certifiquen las partidas de bautismo y confirmación, y se ponga testimonio en relación de los títulos de las capellanías con toda la expresión de los bienes de que se componen; y ejecutado todo, con informe secreto y separado que hará dicho juez de comisión a dicho Ilmo. Sr., de la vida, costumbres e idoneidad de dicho pretendiente, se traiga para, en vista de todo, proveer lo que convenga.

Dado en la ciudad de Llerena, a 16 de mayo de 1754.

Licenciado en don Diego Ortega Ponce de León [rúbrica].

Por mandado del señor Provisor, Diego Lechón y Gragera²⁰⁰.

¹⁹⁹ La misa de tercia se celebraba a las nueve o diez de la mañana.

²⁰⁰ ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760.

6.

[El 31 de mayo el cura párroco de Ribera, don Pedro de Garay y Mestraytúa, acepta la comisión confiada por el provisor de Llerena. Designa los “tres o cuatro testigos, personas ancianas y noticiosas de todo crédito y verdad”, como pedía el provisor llerenense]

Vista esta comisión por el licenciado Don Pedro de Garay Mestraytúa, del Orden de Santiago, cura propio de la iglesia parroquial de esta villa dijo: aceptaba y aceptó su observancia, mandaba y mandó se les notifique a don Juan Macías Rangel, presbítero, don Juan Lorenzo Pérez, clérigo beneficiado, don Fernando de Brito Lobo y Sanabria, alcalde ordinario de esta villa por su majestad y estado noble, y a don Pascual Puche de Santa, todos de esta vecindad, personas de verdad, conocimiento y noticias, comparezcan ante su merced a decir y declarar lo que supieren y hubieren oído decir en razón de los capítulos que comprende la citada comisión, y lo firmo de que doy fe. En la villa de Ribera, a 31 días del mes de mayo de 1754. Licenciado Don Pedro Garay Mestraytúa [rúbrica]. Ante mí, Joseph Foro [rúbrica]²⁰¹.

Notificaciones. En dicho día, yo el notario notifique el auto antecedente a los en él contenidos en sus personas. Doy fe. Foro [rúbrica].

7.

[Primer testigo. Ese mismo día 31 el notario José Foro notificó el auto a los cuatro testigos. Testimonio de don Juan Macías Rangel, presbítero, Ribera del Fresno, 31 de mayo de 1754]

[Margen] Testimonio de don Juan Macías Rangel, presbítero.

En la dicha villa, dichos día, mes y año [31 de mayo de 1754], su merced el señor licenciado don Pedro de Garay Mestraytúa, del Orden de Santiago, cura propio de la parroquial del Orden de Santiago de esta villa de Rivera, señor juez, para esta

²⁰¹ ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760.

justificación²⁰², que tiene aceptada y en caso necesario de nuevo acepta, por ante mí el notario de su oficio recibió juramento de don Juan Macías Rangel, presbítero, vecino de esta dicha villa, persona en quien concurren las circunstancias que se requieren para esta jurisdicción, el cual habiendo hecho *in verbo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho según su estado, prometió decir la verdad, y siendo preguntado al tenor de los capítulos contenidos en la comisión de requisitos que antecede, dijo lo siguiente:

1.º Al primer capítulo dijo conocer de vista, trato y comunicación a don Esteban Antonio Meléndez [sin Valdés], estudiante gramático, vecino y natural de esta villa, y sabe es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez Romero [no Valdés] y de Dña. María Cacho Montero de la Banda, su legítima mujer, vecinos de esta dicha villa, y natural el dicho don Juan Antonio Meléndez, de la de Salvaleón, obispado de Badajoz; y la dicha Dña. María Cacho Montero de la Banda, natural de la ciudad de Mérida, en esta provincia; y nieto el dicho don Esteban Meléndez, por el dicho su padre, de Juan Vázquez Romero Campañón y Guixarro, natural del lugar de Santa Ana, aldea de Jerez de los Caballeros, de dicho obispado; vecino que fue de la dicha villa de Salvaleón y hoy lo es de la de Rivera; y de Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando, ya difunta, vecina y natural que fue de la nominada en Villa de Salvaleón, abuelos paternos del dicho don Esteban Meléndez, pretendiente al orden de prima; y por la dicha su madre, nieto legítimo de don Manuel Díaz Cacho, natural y vecino que fue de la Villa de Barcarrota del citado obispado de Badajoz, y de doña Catalina Montero de la Banda, natural de dicha ciudad de Mérida y vecina que fue de la nominada de Barcarrota²⁰³; y asimismo sabe que el dicho pretendiente es habido y tenido de legítimo matrimonio, y como a tal lo tratan y educan sus padres; y responde.

2.º Al segundo [capítulo], dijo que, por el conocimiento que ha tenido y tiene de algunos de los expresados en la pregunta antecedente y ciertas y verídicas noticias de

²⁰² Justificar: “probar judicialmente alguna cosa”. Cfr. *Diccionario Judicial*, por D. J. F. A., Madrid, Imprenta de Miguel de Burgos, 1831, p. 154.

²⁰³ Es importante este dato de que la familia materna tenía raíces en Barcarrota, pues aquí había nacido el abuelo materno y se crió la madre de Meléndez. Esto justifica que a lo largo del siglo XIX serán los barcarroteños Aniceto Terrón Meléndez y Rogelio Terrón de la Gándara lo máximos sostenedores de la memoria histórica del poeta. Cfr. TERRÓN DE LA GÁNDARA, Rogelio: *Homenaje á la memoria de Don Juan Meléndez-Valdés, restaurador y príncipe de la poesía castellana*, Madrid, Imprenta Enrique Rojas, 1900.

los demás, informaciones, testamentos y otros papeles que ha visto de estas familias y sus ascendientes; y por la inmediación que de esta villa hay a las expresadas en dicha pregunta, sabe y le consta de cierto, sin cosa en contrario, que así el dicho pretendiente como los expresados sus padres y abuelos, son y fueron, en sus naturalezas y vecindades, personas de distinción, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, negros, mulatos, judíos, berberiscos y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa fe católica, que ninguno de ellos ha sido preso, castigado ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro delito ni tribunal que induzca nota, infamia o afrenta; que siempre han estado y están en la buena opinión y fama que corresponde a su sangre y calidad de cristianos viejos, sin mácula alguna, y responde.

3. ° Al tercero [capítulo] dijo: sabe y le consta de vista, trato y comunicación que el dicho pretendiente es virtuoso, de buenas y loables costumbres, quieto y pacífico, que no es alborotador ni revoltoso en la República, ni tampoco bebedor ni jugador, que no está en vicio de pecado público de amancebamiento, de escándalo, ni tiene impedimento o defecto alguno que le impida el ascender al orden que pretende y responde.

4. ° Al cuarto dijo: que, por lo que lleva expuesto en las preguntas antecedentes sabe que el dicho pretendiente es de buen juicio y entendimiento natural, que no es loco ni mentecato; que no padece enfermedad alguna de perlesía, gota coral, mal de corazón ni otra alguna de contagio; que está sano de sus miembros principales; que no ha incurrido en irregularidad ni suspensión alguna de que necesite dispensación o absolución de Su Santidad, ni de otro Sr. juez que se la pueda conceder. Y responde

5. ° Al quinto dijo: sabe que el citado pretendiente no es soldado, ni lo ha sido, ni menos está alistado ni encantado para ello; ni que ha cometido delito alguno de que se halle reo; y que el pretender ordenarse no es por eximirse de la jurisdicción real, sino por el deseo que tiene al estado sacerdotal, para lo que está estudiando la gramática y se halla muy adelantado en su corta edad; y que según su genio será un buen eclesiástico, y responde.

6. ° Al sexto dijo: que el dicho pretendiente tiene adjudicada y goza la capellanía que, en la iglesia parroquial de esta villa, dotaron y fundaron Andrés de Parada y

Catalina López, vecinos que fueron de ella, por nombramiento de los alcaldes ordinarios de esta dicha villa; que tiene, en bienes, unas casas de morada en la calle del Hoyo de ella, linde con casas de los herederos de Francisco Estepa y Pedro de la Guerta, de esta misma vecindad, las cuales, por su capacidad y situación, valen en venta real 300 ducados de vellón²⁰⁴, y rentan en cada un año en arrendamiento 132 reales de vellón que, rebajados de estos treinta reales de vellón por razón de quince misas que tiene de carga dicha capellanía por las ánimas de los fundadores, quedan para ayuda de mantenerse en sus estudios el dicho capellán 102 reales de vellón; y asimismo sabe que al dicho pretendiente le tocan otras capitánías por línea recta y derecho de sangre; y que en esta villa hay notable falta de eclesiásticos para la asistencia de los oficios divinos. Y responde.

7.º Al séptimo [capítulo] dijo: que el dicho pretendiente es de edad de doce años, poco más o menos, que está confirmado, y se remite a las fes de bautismo y confirmación; y habiéndole hecho al testigo las demás preguntas y repreguntas que corresponden a este asunto, dijo lo que dicho tiene, que es la verdad so cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 62 años, poco más o menos²⁰⁵. Y lo firmó con su merced, de que doy fe.

Licenciado Garay [rúbrica]. Juan Macías Rangel [rúbrica], Juan Lorenzo Pérez [rúbrica]. Ante mí, José Foro [rúbrica]²⁰⁶.

8.

[Segundo testigo, el clérigo beneficiado, don Juan Lorenzo Pérez. Mismo día]

[Margen] Otro [testigo] don Juan Lorenzo Pérez.

En la dicha villa, dichos día, mes y año, su merced, el dicho señor juez para esta justificación, de su oficio, y por ante mí, el notario, recibió juramento de don Juan

²⁰⁴ Los otros tres testigos calculan otro valor: 300 ducados según el tercer testigo el alcalde mayor don Fernando de Brito; "más de 3000 reales vellón", según el segundo testigo el beneficiado don Juan Lorenzo Pérez; más de tres mil reales, según el testigo el vecino don Pascual Puche.

²⁰⁵ La edad de los testigos era avanzada, pues sesenta y cuatro era la del segundo testigo el beneficiado don Juan Lorenzo Pérez.

²⁰⁶ ADBA, Leg. 252, n.º 7760.

Lorenzo Pérez, clérigo beneficiado, vecino de esta villa, el cual, habiéndolo hecho a Dios y una **†**, prometió decir la verdad y siendo preguntado al tenor de los capítulos contenidos en la comisión de requisitos que la motiva, dijo lo siguiente.

1°. Al primero dijo: conoce de vista, trato y comunicación a don Esteban Antonio Meléndez, estudiante gramático, vecino y natural de esta Villa, que pretende ordenarse de prima tonsura; y sabe es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez Romero y de doña María Cacho Montero de la Banda, su legítima mujer, vecinos de esta dicha villa, y natural el dicho don Juan Antonio Meléndez, de la de Salvaleón, obispado de Badajoz; y la dicha doña María Cacho Montero de la Banda, natural de la ciudad de Mérida, de esta provincia; y nieto el dicho don Esteban Meléndez, por el dicho su padre, de Juan Vázquez Romero Compañón y Guixarro, natural del lugar de Santa Ana, aldea de Jerez de los Caballeros de esta provincia, vecino que fue de la dicha villa de Salvaleón, y hoy lo es de esta de Ribera; y de Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando, ya difunta, vecina y natural que fue de la expresada villa de Salvaleón, abuelos paternos del dicho don Esteban Meléndez, pretendiente al orden de prima tonsura; y por la dicha su madre, nieto legítimo de don Manuel Días (sic Díaz) Cacho, natural y vecino que fue de la Villa de Barcarrota del citado obispado de Badajoz, y de doña Catalina Montero de la Banda, natural de dicha ciudad de Mérida y vecina que fue de la nominada de Barcarrota; y asimismo sabe que el dicho pretendiente es habido y tenido de legítimo matrimonio, y como a tal lo tratan y educan sus padres y responde.

2°. Al segundo dijo que, por el conocimiento que ha tenido y tiene de algunos de los expresados en la pregunta antecedente, y ciertas y verídicas noticias de los demás, informaciones, testamentos y otros papeles que ha visto de estas familias y sus ascendientes; y por la inmediatez que de esta villa hay a las expresadas en dicha pregunta, sabe y le consta de cierto, sin cosa en contrario, que así el dicho pretendiente como los expresados sus padres y abuelos son y fueron, en sus naturalezas y vecindades, personas de distinción, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, negros, mulatos, judíos, berberiscos, y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe católica; que ninguno de ellos ha sido preso, castigado, ni penitenciado por el Santo

Oficio de la Inquisición, ni por otro delito ni tribunal que induzca infamia o afrenta; que siempre han estado y están en la buena opinión y fama que corresponde a su sangre y calidad de cristianos viejos, sin mácula alguna. Y responde.

3°. Al tercero dijo: sabe y le consta de vista, trato y comunicación, que el dicho pretendiente es virtuoso, de buenas y loables costumbres, quieto y pacífico, que no es alborotador ni revoltoso en la República, ni tampoco bebedor ni jugador, que no está en vicio de pecado público de amancebamiento, de escándalo, ni tiene defecto alguno que le impida el ascender al orden que pretende. Y responde.

4°. Al cuarto dijo: que, por lo que lleva expuesto en las preguntas antecedentes, sabe que el dicho pretendiente es de buen juicio y entendimiento natural, que no es loco ni mentecato; que no padece enfermedad alguna de perlesía, gota coral, mal de corazón, ni otra alguna de contagio, que está sano de sus miembros principales, que no ha incurrido en irregularidades ni suspensión alguna de que necesite dispensación o absolución de Su Santidad ni de otro señor juez que la pueda conceder. Y responde.

5°. Al quinto dijo: sabe que el citado pretendiente no es soldado, ni lo ha sido, ni menos está alistado ni encantarado para ello, ni que ha cometido delito alguno de que se halle reo, y que el pretender ordenarse no es por eximirse de la jurisdicción real, sino por el deseo que tiene al estado sacerdotal para lo que está estudiando la gramática, y se halla muy adelantado en su corta edad, y que según su genio será un buen eclesiástico. Y responde.

6°. Al sexto [capítulo] dijo: que el dicho pretendiente tiene adjudicada y goza la capellanía que en la iglesia parroquial de esta Villa dotaron y fundaron Andrés de Parada y Catalina López, vecinos que fueron de ella, por nombramiento de los alcaldes ordinarios de esta dicha Villa, que tiene en bienes unas casas de morada en la calle del Horno de ella, linde con casas de los herederos de Francisco Estepa y Pedro de la Guerta, de esta misma vecindad, las cuales por su capacidad y situación valen en venta real más de 3000 reales de vellón y rentan en cada un año en arrendamiento 132 reales de vellón, que rebajados de estos 30 reales de vellón por razón de 15 misas que tiene de carga dicha capellanía por las ánimas de los fundadores, quedan para ayuda de

mantenerse en sus estudios en el dicho pretendiente 102 reales de vellón; y asimismo sabe que al referido pretendiente le tocan otras capellanías por línea recta y derecho de sangre; y que en esta Villa hay notable falta de eclesiásticos para la asistencia a los oficios divinos. Y responde.

7º. Al séptimo capítulo dijo: que el dicho pretendiente es de edad de 12 años, poco más o menos, que está confirmado, y se remite a las fees de su bautismo y confirmación; y habiéndole hecho al testigo las demás preguntas y repreguntas que corresponden a este asunto, dijo lo que dicho tiene, que es la verdad so cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 64 años poco más o menos, y lo firmó con su merced, de que doy fe. Licenciado Garay [rúbrica]. Juan Lorenzo Pérez [rúbrica]. Ante mí, José Foro [rúbrica].

9.

[El tercer testigo fue don Fernando de Brito Lobo y Sanabria, alcalde ordinario, por designación real²⁰⁷. Mismo día]

Otro [Testigo]. Don Fernando de Brito. En la dicha Villa, dichos día, mes y año, su merced, dicho juez para esta justificación, de su oficio y por ante mí, el notario, recibió juramento del señor don Fernando de Brito Lobo y Sanabria, alcalde ordinario de esta villa por su majestad, y estado noble, el cual, habiéndole hecho por Dios y una **†**, prometió decir verdad, y siendo al tenor de los capítulos insertos en la comisión de requisitos que la motiva, dijo lo siguiente.

1º. Al primer capítulo dijo: que conoce de vista, trato y comunicación a don Esteban Antonio Meléndez, estudiante gramático, vecino de esta villa y natural de ella, y sabe es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez

²⁰⁷ La familia Brito mantuvo una larga relación con los Meléndez. En 1742 don Fernando de Brito Lobo y Sanabria había sido padrino de bautismo de Esteban. El 21 de enero de 1796 don Rodrigo Brito será nombrado tutor de sus hijos menores por el médico Pedro Nolasco de los Reyes y D^a Agustina Meléndez (doc. 327). Respeto a la influyente familia Brito, sabemos, por la anotación puesta en la primera página del libro VIII de bautizados, que don Juan Antonio de Brito era mayordomo de la fábrica de la iglesia parroquial de Ribera, y en concepto de tal, pagó, el 10 de julio de 1746, dieciocho reales de vellón, importe de dicho libro de bautizados. ADBA, *Libro de bautizados de Ribera del Fresno*, n.º 8 (años 1747-1766), f. 76r.

Romero, y de doña María del Cacho Montero de la Banda, su legítima mujer, vecinos de esta villa, y natural el dicho don Juan Antonio Meléndez de la de Salvaleón, obispado de Badajoz, y la dicha doña María Cacho Montero de la Banda, natural de la ciudad de Mérida en esta provincia; y nieto el dicho don Esteban Meléndez, por el dicho su padre, de Juan Vázquez Romero Compañón y Guixarro, natural del lugar de Santa Ana, aldea de Jerez de los Caballeros, de esta provincia, vecino que fue de la dicha Villa de Salvaleón, y hoy lo es de esta de Ribera, y de Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando, ya difunta, vecina y natural que fue de la expresada villa de Salvaleón, abuelos paternos del dicho don Esteban Meléndez, pretendiente al orden de prima tonsura. Y por la dicha su madre es nieto legítimo de don Manuel Días Cacho, natural y vecino que fue de la Villa de Barcarrota, del citado obispado de Badajoz, y de doña Catalina Montero de la Banda, natural de la dicha ciudad de Mérida, y vecina que fue de la nominada de Barcarrota. Y asimismo sabe que el dicho pretendiente es habido y tenido de legítimo matrimonio, y como a tal tratan y educan dichos sus padres. Y responde.

2º. Al segundo dijo: que por el conocimiento que ha tenido y tiene de algunos de los expresados en la pregunta antecedente, y por ciertas y verídicas noticias de los demás, informaciones, testamentos y otros papeles que ha visto de estas familias y sus ascendientes, y por la intermediación que de esta villa hay a las expresadas en dicha pregunta, sabe y le consta de cierto, sin cosa en contrario, que así el dicho pretendiente como los expresados sus padres y abuelos son y fueron en sus naturalezas y vecindades personas de distinción, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, mulatos, negros, judíos, berberiscos y de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe católica, que ninguno de ellos ha sido preso, castigado, ni penitenciado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otro delito ni tribunal que induzca infamia o afrenta; que siempre han estado y están en la buena opinión y fama que corresponde a su sangre y calidad de cristianos viejos, sin mácula alguna. Y responde.

3º. Al tercero dijo: sabe y le consta de vista, trato y comunicación, que el dicho pretendiente es virtuoso, de buenas y loables costumbres, quieto, pacífico, y que no es alborotador ni revoltoso en la República, ni tampoco bebedor ni jugador, que no está en

vicio de pecado público de amancebamiento, de escándalo, ni tiene defecto alguno que le impida el ascender al orden que pretende. Y responde.

4°. Al cuarto dijo: que por lo que lleva expuesto en la pregunta antecedente, sabe que el dicho pretendiente es de buen juicio y entendimiento, natural, que no es loco ni simple, que no padece enfermedad alguna de perlesía, gota coral, mal de corazón ni otra alguna de contagio; que está sano de sus miembros principales, que no ha incurrido en irregularidades ni suspensión alguna de que necesite dispensación o absolución de su santidad ni de otro señor juez que la pueda conceder. Y responde.

5°. Al quinto capítulo dijo: sabe que el citado pretendiente no es soldado, ni lo ha sido, ni menos está alistado ni encantado para ello, ni que ha cometido delito alguno de que se halle reo, y que el pretender ordenarse no es por eximirse de la jurisdicción real, sino por el deseo que tiene al estado de sacerdote, para lo que está estudiando la gramática, y se halla muy adelantado en su corta edad. Y que según su genio será un buen eclesiástico. Y responde.

6°. Al sexto [capítulo] dijo: que el dicho pretendiente tiene adjudicada y goza la capellanía que en la iglesia parroquial de esta villa dotaron y fundaron Andrés de Parada y Catalina López, vecinos que fueron de ella, por nombramiento de los alcaldes ordinarios de esta dicha villa, que tiene en bienes unas casas de morada en la calle del Horno de ella, linde con las casas de los herederos de Francisco Estepa y Pedro de la Guerta, de esta vecindad, las cuales por capacidad y situación valen en venta real 300 ducados de vellón, y renta en cada un año en arrendamiento 132 reales de vellón, rebajados de estos 30 reales de vellón por razón de 15 misas que tiene de carga dicha capellanía por las ánimas de los fundadores, quedan para ayuda de mantenerse en sus estudios el dicho pretendiente 102 reales de vellón; y asimismo sabe que al referido pretendiente le tocan otras capellanías por línea recta de derecho de sangre, y que en esta villa hay notable falta de eclesiásticos para la asistencia a la iglesia. Y responde.

7°. Al séptimo capítulo dijo: que el dicho pretendiente es de edad de 12 años, poco más o menos, que está confirmado, y se remite a las fees de su bautismo y confirmación; y habiéndole hecho al testigo las demás preguntas y repreguntas que

corresponden a este acto dijo lo que dicho tiene, que es la verdad, so cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 69 años, poco más o menos, y lo firmó ante su merced, de que doy fe. Licenciado Garay [rúbrica], don Fernando de Brito [rúbrica]. Ante mi José Foro [rúbrica].

10.

[Cuarto testimonio. Don Pascual Puche de Santa, vecino seglar de Ribera, de cincuenta años, depone el mismo día. Repite casi literalmente la declaración de los testigos anteriores, lo que explica lo rutinario del interrogatorio y falta de imaginación de los protagonistas]

Otro [testigo]. Don Pascual Puche. En esta dicha villa, dichos día, mes y año, su merced el señor juez para esta justificación, de su oficio y por ante mí el presente notario, recibió juramento de don Pascual Puche de Santa, vecino de esta villa, el cual, habiéndolo hecho por Dios y una **†**, prometió decir verdad en todo lo que supiese y le fuese preguntado; y siéndolo a tenor de los capítulos insertos en la comisión de requisitos que la motiva, dijo lo siguiente:

1º. Al primer capítulo dijo: conoce de vista, trato y comunicación, a don Esteban Antonio Meléndez, estudiante gramático, vecino de esta villa, que pretende ordenarse de prima tonsura; y sabe es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez Romero y de doña María Cacho Montero de la Banda, su legítima mujer, vecinos de esta villa, y natural el dicho don Juan Antonio Meléndez de la de Salvaleón, obispado de Badajoz; y la dicha doña María del Cacho Montero de la Banda, natural de la ciudad de Mérida, en esta provincia; y nieto el dicho don Esteban Meléndez, por el dicho su padre, de don Juan Vázquez Romero Compañón y Guixarro, natural del lugar de Santa Ana, aldea de la ciudad de Jerez de los Caballeros de esta provincia, vecino que fue de la dicha Villa de Salvaleón y lo es de esta de Ribera, y de Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando, ya difunta, vecina y natural que fue de la nominada villa de Salvaleón, abuelos paternos del dicho don Esteban Meléndez. Y por la dicha su madre, es nieto de don Manuel Días Cacho, natural y vecino que fue de la Villa de Barcarrota, del referido obispado de Badajoz, y de doña Catalina Montero de la Banda,

natural de la nominada ciudad de Mérida y vecina que fue de la nominada de Barcarrota. Y responde.

2°. Al segundo capítulo dijo: que por el conocimiento que tiene de estas familias expresadas en la pregunta antecedente, y individuales noticias de todos los supra dichos, y demás sus ascendientes, papeles y instrumentos y otros papeles que ha visto de estas familias y sus ascendientes; y por la inmediación que de esta villa hay a las expresadas en dicha pregunta, sabe y le consta que así el dicho pretendiente como los nominados sus padres y abuelos paternos y maternos, han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza de moros, negros, mulatos, judíos y berberiscos; que ninguno de ellos ha sido preso y castigado por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otro tribunal ni delito que induzca nota o afrenta, porque siempre han estado y están en la buena fama que les corresponde por su nacimiento, calidad y circunstancias. Y responde.

3°. Al tercero dijo: sabe por el trato y comunicación, que tiene con el dicho pretendiente, que es virtuoso, de buenas y loables costumbres, quieto y pacífico; que no es alborotador ni revoltoso en la República, y menos bebedor ni jugador; que no está en vicio de pecado público de amancebamiento o escándalo, ni tiene otro impedimento o defecto que le impida el orden al que pretende. Y responde.

4°. Al cuarto dijo: que por la misma razón sabe que el dicho pretendiente es de buen juicio y entendimiento natural, que no es loco ni mentecato ni padece enfermedad alguna de perlesía, gota coral, mal de corazón, ni otro de contagio; que está sano de sus miembros principales, que no ha incurrido en irregularidad ni suspensión alguna de que necesite dispensación de Su Santidad ni de otro juez que se la pueda conferir para ordenarse. Y responde.

5°. Al quinto dijo: sabe que el dicho pretendiente no es soldado ni lo ha sido, ni menos está alistado ni encantarado para ello, ni que ha cometido delito alguno de que se halle reo, y que el pretender ordenarse no es por eximirse de la jurisdicción real, sino por el deseo que tiene al estado sacerdotal para lo que está estudiando la gramática, y se halla muy adelantado en su corta edad, y que según su genio será un buen eclesiástico. Y responde.

6°. Al sexto capítulo dijo: que el dicho pretendiente tiene adjudicada y goza la capellanía que en la iglesia parroquial de dicha Villa dotaron y fundaron Andrés de Posada y Catalina López, vecinos que fueron de ella, por nombramiento de los alcaldes ordinarios de esta villa, que tiene en bienes casas de morada en la calle del Horno, confina con las casas de los herederos de Francisco Estepa y Pedro de la Guerta, de esta vecindad, las cuales por su capacidad y situación valen en renta real más de 3000 reales de vellón, y renta en cada un año 132 reales, que rebajados de estos 30 reales de vellón por las ánimas de los fundadores, quedan para ayuda de mantenerse en sus estudios el dicho pretendiente 102 reales de vellón. Asimismo sabe que al expresado pretendiente le tocan otras capellanías por línea recta y derecho de sangre; y que en esta Villa hay notable falta de eclesiásticos para la asistencia de los oficios divinos. Y responde.

7°. Al séptimo capítulo dijo: que el dicho pretendiente es de edad de 12 años poco más o menos, que está confirmado; y se remite a las fees de bautismo y confirmación. Y habiéndole hecho al testigo las demás preguntas y repreguntas que corresponden a este asunto, dijo lo que dicho tiene, y es la verdad, so cargo de su juramento en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 68 años, poco más o menos, y lo firmó ante su merced, de que doy fe. Licenciado Garay [rúbrica], don Fernando de Brito [rúbrica]. Ante mi José Foro [rúbrica].

11.

[Auto del párroco de Ribera, licenciado don Pedro de Garay Mestraytúa, concluyendo los interrogatorios. 1 de junio de 1754]

Auto. En la villa de Rivera, a primero día del mes de junio de 1754 años, su merced dicho señor juez de comisión, en vista de la información que antecede cumpliendo con la comisión, mandó se ponga en ella certificación de las partidas de bautismo y confirmación del pretendiente, y por el presente notorio testimonio en relación, del título de adjudicación de capellanía que se expresa en dicha información, haciendo relación en él de los bienes de que se compone, en qué día mes y año, y por ante qué señores juez y notario se le adjudicó, y fecho todo, cerrado y sellado en pública forma y manera que haga fe, se remita original al tribunal eclesiástico de la ciudad del Llerena,

donde declina²⁰⁸ la comisión de su merced. Y lo firmó, de que doy fe. Licenciado D. Pedro de Garay Mestraytúa [rúbrica]. Ante mi Joseph Foro [rúbrica].

12.

[Título de capellanía de Esteban Meléndez (1754). Testimonio del escribano José Foro, según el cual Esteban era titular de la capellanía, imprescindible para ser ordenado, desde el 29 de mayo de 1754, Ribera, 1 de junio de 1754]

Testimonio. Yo José Foro, notario eclesiástico del público por autoridad ordinaria, vecino de esta villa de Rivera, certifico, doy fe y verdadero testimonio cómo en este día de la fecha, don Esteban Antonio Meléndez, vecino de ella, ante mi exhibió un título de adjudicación de capellanía, despachado a su favor por el Sr. D. Diego Ortega Ponce de León, del Orden de Santiago, provisor y juez eclesiástico ordinario de esta provincia de León, su data en la ciudad de Llerena, a los 29 días del mes de mayo próximo pasado de este presente año por ante don Diego Lechón y Gragera, notario mayor de su Audiencia; por el cual consta que habiendo vacado la capellanía que en esta villa dotaron y fundaron Andrés de Parada y Catalina López, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de esta dicha villa, servidera en su parroquial, por renuncia y dejación que de ella hizo Juan García Delgado, clérigo beneficiado, vecino de esta villa, su último capellán, la cual consta que, al presente, tiene en bienes existentes unas casas de morada en la calle del Hoyo de esta villa y que hoy lindan con casas de los herederos de Francisco Estepa y Pedro de la Guerta, y que son libres de toda carga de censo y gravamen, de bastante capacidad y en buen sitio, y que valen más de 3000 reales de vellón, se opuso a ella el dicho don Esteban Antonio Meléndez, diciendo tocarle y pertenecerle como a nombrado y presentado para capellán de ella por los alcaldes ordinarios de esta dicha villa, sus legítimos y verdaderos patronos, pidiendo se le hiciese adjudicar ínterin se ordenaba. Cuya oposición le fue admitida, y hechas las diligencias prevenidas por el derecho, no habiendo resistido oposición ni impedimento alguno. Y habiendo legitimado su persona y también justiciado que los dichos alcaldes son legítimos y verdaderos patronos de la expresada capellanía para presentar capellanes en sus vacantes, se le dio traslado de

²⁰⁸ Es decir, donde acaba la comisión del cura de Ribera y comienza la jurisdicción del Tribunal de Llerena. *Diccionario judicial*, p. 102.

todo al promotor fiscal de la Audiencia eclesiástica de dicho señor provisor, el cual se conformó con la pretensión del citado D. Esteban Antonio Meléndez.

En cuya virtud, por el referido Sr. provisor, se le mandó despachar y despachó el expresado título de adjudicación de la dicha capellanía, con el goce de sus frutos y rentas desde el día de su vacante, nombrando por administrador de ella, ínterin se ordena el dicho don Esteban Antonio, a don Juan Antonio Meléndez, su padre, como administrador y habiendo sus bienes, con encargo de que mande decir las misas que tiene de carga la dicha capitanía, llevando su libro de cuenta y razón. Como todo lo referido más largamente consta y parece por el expresado título a que me refiero, el que volvió a recoger el Sr. D. Esteban Antonio Meléndez, de cuyo recibo firma aquí.

Y para que conste, en virtud de lo mandado en el despacho que está por cabeza y en el auto antecedente doy este que signo y firmo en esta dicha villa de Rivera, a primeros de junio de 1754.

Esteban Antonio Meléndez [rúbrica]²⁰⁹, José Foro [rúbrica].

13.

[Certificación del escribano José Foro. Ribera, 1 de junio de 1754]

Yo el dicho José Foro, notario del eclesiástico, vecino de esta villa de Rivera, presente he sido con el Sr. juez de comisión en el examen de testigos y demás autos y diligencias que en esta información, por ante mí va fecho mención, y en fe de ello lo signo y firmo en esta villa a primero de junio de 1754.

En testimonio de verdad, José Foro [rúbrica].

14-A.

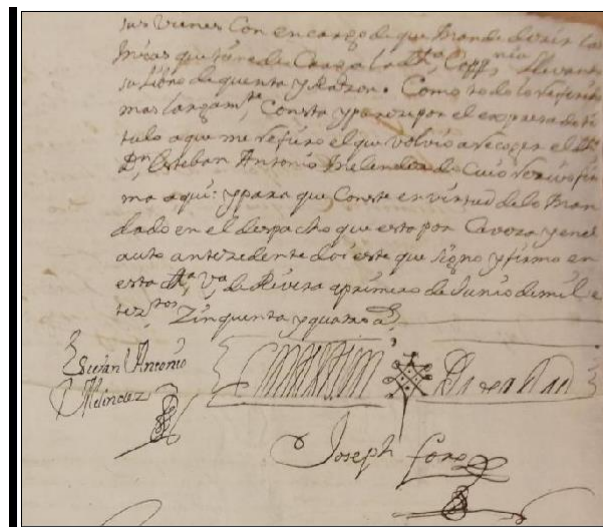
[Auto del provisor de Llerena autorizando copia del expediente el 18 de junio de 1754. Así termina el expediente, lo cual hace suponer que, poco después en el

²⁰⁹ Esta es la primera firma que tenemos registrada de un Esteban de doce años, donde ya se adivina la letra redonda y clara que lo acompañará toda su vida.

verano de 1754, Esteban Meléndez fue ordenado de prima tonsura a la edad de doce años escasos]

Auto. Despáchese testimonio en relación bastante de las diligencias del auto de las diligencias del Ilmo. Sr. Prior de la provincia. Lo mandó el señor provisor, en Llerena, a 18 de junio de 1754.

Ortega [rúbrica]. Ante mi Diego Lechón y Gragera [rúbrica]. Despachado el testimonio.



En 1754, el mismo año que nació el futuro poeta, su hermano y protector el clérigo Esteban recibió la prima tonsura a los doce años, previo el expediente de limpieza de sangre, buena conducta y de poseer la congrua correspondiente. Al recoger el título de adjudicación de capellanía, despachado a su favor, don Esteban Antonio Meléndez estampó su firma, la primera que se conserva, mostrando su preciosa caligrafía, que parecía destinarlo a ser secretario.

Fuente: ADBA, Leg. 252. Ribera del Fresno, n.º 7760, s/f.

AÑO 1760

Documento 14-B

[Poder emitido por Juan Antonio Meléndez Valdés, padre del poeta, a la sazón administrador de la Real Renta de Tabaco en Almendralejo, a favor de don Francisco Antonio Miñón, procurador de los Reales Consejos en Madrid, para que apele ante el Consejo de Hacienda, una condena que le había sido impuesta por el

Juzgado de la Intendencia General de la Provincia de Extremadura, a instancia de la parte de la Administración General de las Rentas de Puertos, por supuestas irregularidades en la Administración de la Real Renta de Tabaco, Aduanas y Agregados de Almendralejo, de la que don Juan Antonio era responsable. Se había condenado, “en defecto fiador principal, en el valor de dicho trigo y caballerías y se le apercibió sobre el cumplimiento de su obligación de cuya providencia como gravosa y perjudicial interpuso apelación en tiempo y forma”. Don Juan Antonio perseguía la reposición de dicha providencia, y la indemnización por el daño “que se le ha ocasionado en su honor y haberes; y quedar en el lugar que le corresponde, declarado buen ministro de la renta”. El sentido del honor también será muy acusado en el poeta. Almendralejo, 6 de junio de 1760]

En la villa de Almendralejo, a seis días del mes de junio de 1760 años, ante mí el escribano y testigos infraescritos, se constituyó presente don Juan Antonio Meléndez, administrador de la real aduana de esta dicha villa, y dijo que, por cuanto en el juzgado de la Intendencia General de esta Provincia de Extremadura, se formaron autos, a instancia de la parte de la Administración General de las Rentas de Puertos, contra Andrés Barba, vecino de Villanueva del Fresno, y Benito Mateos, de nación portugués, en los que se inseculó (sic, insaculó²¹⁰) al dicho don Juan Antonio, como tal administrador en la suposición de haber extraído aquellos de esta dicha villa al reino de Portugal 28 fanegas de trigo en 15 caballerías hasta Montemayor (sic), con guía de esta dicha administración [de Almendralejo], sin la suficiente fianza, siendo así que dicho don Juan Antonio Meléndez la despachó con la correspondiente para la Villa de Villanueva del Fresno, en donde se presentó y se hizo constar a los ministros del resguardo de dicha renta por el administrador de aquella aduana, a donde acudieron para su averiguación, como lo tiene justificado el expresado don Juan Antonio Meléndez.

Y sin atenderle ni oírle su excepción, como esperaba y era debido en justicia para auto definitivo, se declaró por decomiso la dicha porción de trigo y caballerías, mediante que (según parece) sus conductores, después de haber entrado bajo de la aduana de dicha Villa de Villanueva, la extrajeron de ella y la denunciaron los ministros

²¹⁰ Con el sentido de “meter en el mismo saco”. En este caso, “inculpar”.

de dicha Renta, sin más justificación que no haberla encontrado en las casas de los referidos conductores; por cuyo auto asimismo se condenó al expresado don Juan Antonio Meléndez en defecto fiador principal en el valor de dicho trigo y caballerías y se le apercibió sobre el cumplimiento de su obligación, (f. 38v) de cuya providencia como gravosa y perjudicial interpuso apelación en tiempo y forma, que se le oyó en uno y otro efecto; y mandó que se le diese, como con efecto se le dio, para mejorarla, testimonio; a cuyo fin, y para que con dicho testimonio, se presente en grado de ella ante su majestad (Dios le guarde) y señores de su real Consejo de Hacienda, donde compete; por el presente [poder], el dicho don Juan Antonio Meléndez otorga que da todo su poder cumplido, cuan basta por derecho se requiere, más puede y debe valer, a don Francisco Antonio Miñón, procurador de los Reales Consejos, vecino de la Villa y Corte de Madrid, para que por sí, y representando la persona del otorgante, se presente ante los señores de dicho Real Consejo [de Hacienda], y demás que pueda y deba por vía de apelación, nulidad, queja o agravio, como más haya lugar, y pida la reposición de dicha providencia, y siga la instancia hasta indemnizar la persona del otorgante del gravamen que se le ha ocasionado en su honor y haberes; y quedar en el lugar que le corresponde, declarado buen ministro de la renta, solicitando para ello el despacho o despachos de inhibición, citatorios y compulsorios, y presentando los pedimentos, justificaciones, probanza y demás género de prueba; oyendo autos y sentencias, definitivas e interlocutorio, consintiendo lo favorable y contradiciendo y suplicando lo perjudicial, ganando reales cédulas y secretos, y haciendo se intimen a quien y contra quien se dirijan [f. 39r] todas las demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se ofrezcan y convenientes sean, pues para todo ello y cada parte, le da este dicho poder con todas las cláusulas que necesitare de anexidades y conexidades, incidencia y dependencia, libre, franca y general administración, de modo que por defecto de poder no deje de obrar cosa alguna, pues cualquiera cláusula o requisito especial o general que se necesite, lo da aquí por inserto y declarado. Y con la de que lo pueda sustituir en una, dos, o más personas que sea necesario; revocar los sustitutos y nombrar otros de nuevo.

Y al cumplimiento de cuanto en su virtud se hiciere, obligó el otorgante su persona y bienes, muebles y raíces, presentes y futuros, con sumisión a las justicias de su majestad que de ello puedan y deban conocer; y renunciación de las leyes de su favor

con la general en forma, en cuya conformidad así lo dijo y otorgó, siendo testigos don José Puertas, don Alonso de Posadas Macacho y José Pérez, vecinos de esta villa. Y lo firmó el otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco. Juan Antonio Meléndez [rúbrica].

Di copia a la parte en papel del sello en el día mes y año de su otorgación [rúbrica]²¹¹.

Documentos relativos al abogado don Mateo Hidalgo de Bolaños, (La Fuente el Maestre 1702-Madrid 1783) (1763-1783), protector de los Meléndez

*Nota introductoria*²¹²

La figura del abogado don Mateo Hidalgo de Bolaños (La Fuente del Maestre [Badajoz] 1702-Madrid 1783), canonista y presidente del colegio de abogados de Madrid, cobra cierta relevancia por el prestigio que tuvo su despacho en asuntos de Derecho canónico y eclesiástico, y por ser el verdadero protector de los hermanos Esteban y Juan Meléndez Valdés en Madrid, cuando deciden emigrar a Madrid en 1767.

Nada sabemos de la infancia y juventud de don Mateo antes de matricularse en el primer año de la facultad de Cánones de la Universidad de Sevilla en el curso 1719-1720. En el Archivo del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid se conserva el expediente de ingreso y limpieza de sangre del que fue su presidente. Por él sabemos que ingresó en el Colegio en 1738, informado favorablemente por el abogado granadino Pedro José Pérez Valiente²¹³, enemigo declarado de Olavide. Abogado ante los Reales

²¹¹ Archivo histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Distrito de Almendralejo, *Notario Juan Francisco Calderón Nogales*, Año 1760, signatura 379-184, ff. 38r-38v. Poder para pleitos, emitido por Juan Antonio Meléndez Valdés, padre del poeta.

²¹² ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés. El Ilustrado*, pp. 96-100.

²¹³ El jurista Pedro José Pérez-Valiente Prado y Pretel (Granada 1713-Madrid 1789), de la pequeña nobleza granadina, se formó como jurista y logró abrirse paso en la Corte, lo cual le permitió desempeñar numerosos cargos y honores y llegar a contar con la protección del Cardenal Infante don Luis de Borbón, arzobispo de Toledo y de Sevilla y primado de las Españas. Su ascenso social le permitió acceder a varios cargos de responsabilidad: fue abogado de los Reales Consejos, asesor

Consejos, don Mateo dirigió sonados pleitos de materia canónica. En resumen, los hermanos Meléndez vivieron en Madrid gracias al trabajo encontrado por el primogénito Esteban en el gabinete de su paisano don Mateo Hidalgo de Bolaños, ya decadente, y al cual Esteban intentó revitalizar, aunque infructuosamente. Aportamos algunos documentos de don Mateo, como la partida de su matrimonio con Doña María Josefa Fabiana Álvarez de Osorio, el 20 de enero de 1762 en la parroquia de los Santos de Maimona y su testamento del 7 de mayo de 1783.

Documentos

AÑO 1762

15.

[Matrimonio de Don Mateo Hidalgo de Bolaños con Doña María Josefa Fabiana Álvarez de Osorio. Los Santos de Maimona, 20 de enero de 1762]

“En la villa de los Santos, a veinte días del mes de enero de 1762 años, yo, don Francisco Pérez de Solís, presbítero de ella y cura ecónomo de su iglesia parroquial, desposé en las casas de su morada y por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio, a don Juan Álvarez de Osorio, en virtud de apoderado y a nombre de D. Mateo Hidalgo de Bolaños, natural de la Villa de la Fuente el Maestre y vecino de la Villa de Madrid, hijo legítimo de don Diego Hidalgo de Ceballos Osorio y de Doña Elvira de Bolaños, vecinos de dicha Villa de La Fuente, con doña María Fabiana Josefa

de la Real Orden de Santiago, catedrático de Instituta de la Universidad de Granada, Caballero de la Orden de Calatrava (1746), académico honorario de la Real Academia de la Historia, Teniente de Corregidor de Madrid (1754), fiscal de la Junta General de Comercio, Moneda y Minas (1760), ministro decano del Real y Supremo Consejo y Cámara de Castilla (consejero desde 1768), Procurador a Cortes en 1789 para la jura del futuro rey Fernando VII como Príncipe de Asturias y visitador de las colonias de extranjeros de Sierra Morena, siendo uno de testigos del proceso que condenó a Pablo de Olavide. Esto le acarreó duros ataques por parte de la historiografía y la doctrina jurídica liberal. Antonio Domínguez Ortiz cree que a Pedro José Pérez-Valiente no debe considerársele en ningún caso como un verdadero ilustrado del siglo XVIII. Sin embargo, Inmaculada Arias de Saavedra mantiene el talante ilustrado del jurista granadino y su importancia como introductor de la Ilustración en el reino de Granada. De igual forma, Alejandro Herrero Rubio lo considera, aunque de pensamiento tradicional, un gran intelectual heredero de Suárez y Vitoria, que de no haber escrito sus obras en latín hubiera tenido una influencia notoria en las concepciones del Derecho Internacional del siglo XIX. De su notable cultura da fe su biblioteca. Cfr. QUINTANILLA, Ana Isabel: “La biblioteca de Pedro José Pérez Valiente”, *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 24 (2000), pp. 11-31.

Álvarez Osorio Murillo y Saavedra, natural y vecina de esta de Los Santos, hija legítima de don Juan Álvarez Osorio y de Doña María Murillo y Saavedra, de la misma Villa, no obstante ser dichos contrayentes parientes en tercer grado de consanguinidad, de que, en virtud de Breve de Su Santidad, cometido al Ilustrísimo Sr. Prior de dicha Provincia [de León], don Ignacio Joseph de Guzmán, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, se halla dispensado, según se me ha hecho constar por dicha dispensación y despacho de dicho Ilustrísimo Sr. Prior, su fecha en San Marcos de León, a 30 de diciembre de 1761 años, refrendado por don Manuel de Rebollar, su notario mayor, que dicha dispensación original con el expresado poder que fue otorgado por el nominado don Mateo Hidalgo de Bolaños en la Villa y Corte de Madrid, a once días del mes de enero de 1762 años por ante Vitores Dionisio de Valderrama, notario apostólico, receptor del número del trato de la nunciatura de Su Santidad.

Quedan en el archivo de dicha iglesia parroquial y, sin haber publicado las tres canónicas moniciones que dispone el santo Concilio de Trento, por haberse dispensado por el licenciado don Antonio Brana, presbítero, abogado de los Reales Consejos y teniente provisor de la ciudad de Llerena, en virtud de su despacho, librado por ante don Nicolás de Saavedra, su notario mayor, su fecha en esta [Llerena], a diecinueve de enero de 1762, el cual, con cierta información, yo, tras diligencias en su virtud obradas por mí, ante mí, como juez comisionado por ellas, mandé remitir a la audiencia de dicho señor teniente provisor, por habérsese así prevenido. Fueron testigos de dichos desposorios, don Alonso Rodríguez de Olivera, don Andrés de la Guerra, presbíteros, y D. Fernando Ortiz Rafeito, de esta vecindad [Santos de Maimona].

Y en fe de todo ello lo firmó. Francisco Ruiz de Solís²¹⁴.

16.

[Testamento de don Mateo Hidalgo de Bolaños. Madrid, 18 de marzo de 1784]

“En la Villa de Madrid, a 18 de marzo de 1784, ante mí el infraescrito escribano del

²¹⁴ ARCHIVO PARROQUIAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA, *Libro de matrimonios*, n.º 7, que va desde 1727 hasta 1763, f. 460. "Don Mateo Hidalgo de Bolaños con Doña María Josefa Fabiana Álvarez de Osorio, desposados", ff. 160r-160v. Mi agradecimiento a los párrocos de los Santos, don Ángel Muñoz Ramírez (emérito) y a don Pedro Manca Cadenas.

rey nuestro señor y de la superintendencia de su Real Casa de Moneda y del colegio de ella y testigos que se referirán, doña María Álvarez Osorio y Murillo, vecina de esta Corte, viuda del licenciado don Mateo Hidalgo de Bolaños, abogado que fue de los Reales Consejos, decano de su ilustre Colegio de esta Corte, en su nombre y en virtud del poder para prestar que la tiene comunicado, otorgado de conformidad de ambos en testimonio de don Lorenzo Barreda, escribano real en esta Corte, su fecha en ella, 7 de mayo del año próximo pasado de 1783, cuya copia original me entrega a mí, el infraescrito, en este acto la insinuada Doña María para que la inserte e incorpore en los traslados que de este instrumento se diesen, cuyo literal contexto es como se sigue:

Aquí el poder para testar.

El poder inserto concuerda a cada letra con el que queda unido a este instrumento en mi protocolo de escrituras públicas de este año de que doy fe, y a que la nominada Doña María Álvarez Osorio se refiere, y en su virtud otorga y declara no estarla suspenso, limitado ni revocado el propio poder en todo ni en parte, y que le tiene aceptado y a mayor abundamiento le acepta de nuevo y de él usando dijo:

Que el insinuado licenciado don Mateo Hidalgo de Bolaños, su difunto marido, falleció en esta corte el día 23 de diciembre del año próximo pasado [1783] bajo de lo dispuesto en el poder inserto, y fue sepultado en la iglesia parroquial y monasterial del Sr. San Martín de esta villa, de donde era parroquiano, y sepultura que se eligió por la otorgante a los pies del altar de Santa Gertrudis y amortajado con el hábito del seráfico padre San Francisco de la regular observancia, habiéndose hecho su entierro de secreto por la mañana de dicho fallecimiento, y celebrándose misa de cuerpo presente, diácono y subdiácono, vigilia y responso, a lo que asistió la venerable comunidad de monjes de dicho monasterio y se le hicieron oficios dobles y durante el nominado entierro y novenario se han celebrado por su ánima y posteriormente como unas 300 misas rezadas, cuya limosna de ellas y demás sufragios se han satisfecho por la otorgante de los bienes del su difunto marido.

Asimismo la dejó comunicado, y fue la voluntad de dicho su marido, el que se diese de limosna por una vez a los Santos Lugares de Jerusalén, redención de cautivos,

Reales Hospitales General y Pasión de esta Corte 24 reales de vellón para todos, y la otorgante, en uso de dicha voluntad, quiere y manda así se ejecute y que se pague de los bienes de dicho su difunto marido, con que los aparta a dichos Santos Lugares del derecho y acción que pudieran tener a los expresados bienes.

Por el referido poder inserto, fue la voluntad del referido su difunto marido que si la otorgante sobreviviese, pudiese, de los bienes del que primero falleciere, mejorar bien en el tercio o bien en el remanente del quinto o en la cantidad que le pareciere, al hijo o hija que quisiere, habidos constante el matrimonio de ambos, y que la había comunicado que aquella parte que por razón de dicha mejora le cupiese, se lo pudiese consignar la otorgante en los bienes raíces que fuese de su agrado y voluntad. Y en consecuencia de dicha cláusula, comunicación y facultades, la otorgante mejoraba y mejoró en el tercio de todos los bienes del citado su difunto marido, y que han quedado por su fallecimiento, a Doña María Gregoria Hidalgo de Ceballos Álvarez y Osorio, legítima hija de ambos, de estado soltera, que se halla en la casa y compañía de la otorgante, para que la sirva, además de sus legítimas, para ayuda de tomar el estado que mejor la conviniere y sea su voluntad, cuya mejora que la lleva hecha es con atención a que su hermano don Manuel José Hidalgo ha recaído por el fallecimiento de su difunto padre y marido respectivo, en los vínculos que poseyó y le pertenecen, y por otros justos motivos.

Y los bienes que la cupieren a la susodicha por dicha mejora de tercio, se los consigna la otorgante y es su voluntad lo haya en el valor de una tierra de pan llevar que llaman “De Pablos”, sita en la jurisdicción de la Villa de los Santos [de Maimona], del priorato de Santiago, encomienda de León, cuya tierra declara la otorgante ha sido habida y comprada durante su matrimonio, y si la faltase alguna cantidad para satisfacer la dicha mejora de tercio en la tierra referida, se la complete en los bienes que eligiere la dicha Doña María pertenecientes a dicho su difunto padre.

Y por la nominada cláusula citada en la de arriba, el propio don Mateo, su difunto marido, fue su voluntad que, si fallecía en la ocasión que dichos sus hijos legítimos y de la otorgante se hallasen en la edad en que necesitasen tutor o curador, pudiese la referida otorgante serlo o nombrar a quien la pareciese más útil, con relevación de fianza por la

gran satisfacción que tenía de la susodicha, y en virtud de dicha cláusula, atendiendo a que se hallan actualmente en la menor edad los referidos don Manuel José y doña María Gregoria Hidalgo de Bolaños Álvarez Osorio, hijos de ambos, la otorgante se nombra por tal tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de los susodichos con la misma relevación de fianza y de otro cualquier cargo, conforme fue la voluntad de dicho su marido, y siendo necesario suplica a cualquiera Sr. Juez, ante quien se presentare testimonio de esta cláusula, la discierna el cargo de tal.

Igualmente declara la otorgante, a consecuencia de lo que la quedó comunicado dicho su difunto marido, y para que en todo tiempo conste, que su hermana Doña Elvira Hidalgo de Bolaños, vecina de la Villa de Fuente el Maestre, priorato de Santiago, había disfrutado los bienes de la legítima paterna y materna y los de mayorazgo del citado don Mateo, su hermano y marido respectivo, de cuyas rentas y frutos no ha dado satisfacción ni cuenta alguna, como ni tampoco de la hacienda que quedó su hermana Doña María, de que le dejó usufructuario al don Mateo, su hermano, y nada ha percibido por dicha razón, excepto los frutos de aceituna de este presente año que, en virtud de poder y orden del mencionado don Mateo, ha corrido con su encargo su primo don Juan Álvarez Osorio, hermano de la otorgante. Decláralo así para la inteligencia de sus hijos.

En la propia forma declara la otorgante que la dejó comunicado el dicho don Mateo, su difunto marido, que era su voluntad el mandar y dejar por vía de legado, por una vez y por un reconocimiento filial, a sus dos hermanas, doña Isabel y Doña Elvira de Bolaños y Ceballos, vecinas de dicha villa de Fuente El Maestre, media docena de cubiertos de plata pequeños para tomar dulce para ambas, los que se las entregare por la otorgante, y ésta así lo manda y quiere así se ejecute, en virtud del poder que la tiene comunicado. Y del mismo modo fue la voluntad del susodicho y lo es la de la otorgante el mandar, como igualmente manda por vía de legado y cariño, a don Juan Álvarez Osorio una caja del uso de dicho difunto de plata Salamanquina lisa, sobredorada por dentro, y que se le entregase a unos y otros encargó le encomendasen a Dios y la misma suplica hace la otorgante.

Y por otra cláusula de dicho poder inserto, la nombró el referido su difunto marido, y la otorgante en este acto lo ratifica, por su albacea y testamentaria juntamente a don

Juan de la Rúa y Quiñones, don Juan Hidalgo de Bolaños y Osorio, don Juan Álvarez Osorio y don Manuel José Hidalgo de Bolaños Álvarez Osorio, este último su hijo y de la otorgante con la calidad de *insolidum*, a quienes dio y da la compareciente y se da a sí misma amplio poder para cumplir lo piadoso y ejercer las demás funciones correspondientes a dicho encargo, para lo cual la dure a la susodicha y a los demás el año legal y el demás que necesitaren el cual se les prorroga.

Asimismo por otra de dichas cláusulas del referido poder inserto, el citado don Mateo Hidalgo de Bolaños instituyó en el remanente que quedare de todos los bienes muebles, raíces, derechos y acciones, después de su fallecimiento, por sus únicos y universales herederos a los citados don Manuel José y doña María Gregoria Hidalgo de Bolaños Álvarez Osorio, sus dos hijos legítimos y de dicha otorgante, y ésta, en consecuencia del propio poder, les nombra a los susodichos por tales herederos, por iguales partes del citado don Mateo Hidalgo, su padre, exceptuando el tercio en que se halla mejorada la dicha Doña María Gregoria, y los bienes en que consista la citada herencia hayan y lleven cada uno según su representación con la bendición de Dios y la de dicho su difunto padre, y los encarga la otorgante a su divina majestad.

Y las demás cláusulas que contiene el citado poder para prestar la otorgante las deja en su fuerza y vigor y las da por repetidas como si aquí a la letra lo fueran para su validación y firmeza.

Y por último por dicho poder consta que el insinuado marido de la otorgante revocó, anuló y dio por de ningún valor ni efecto todos los testamentos y demás disposiciones testamentarias que antes del propio poder inserto hubiese hecho y formalizado por escrito, de palabra o en otra forma, para que ninguna valiese ni hiciese fee en juicio ni fuera de él, excetuando el nominado poder para testar inserto, y este testamento, que al presente se formaliza, en cuya virtud la otorgante en los mismos términos que van referidos quiere y es su voluntad así se observe y guarde y se tenga por última voluntad y testamento de dicho su difunto marido, y en aquella vía y forma que más haya lugar en derecho.

En cuyo testimonio por firme así lo dijo y otorgó ante mí el infrascrito escribano a

quien doy fee conozco, lo firmó y firmé, siendo testigos llamados y rogados don José Antonio Suárez, don Gregorio José Martín, don Juan José Acedo, Miguel Calvo y Alonso Portilla, vecinos y residentes en esta Corte. María Álvarez Osorio [rúbrica]. Ante mí, Juan Pedro Sierra [rúbrica]²¹⁵.

Documentos relacionados con la familia del médico don Pedro Nolasco de los Reyes (mayo 1763-1779)

Nota introductoria

Esteban Antonio Meléndez llega a estudiar cánones en Sevilla en el otoño de 1761, cuando su futuro cuñado Pedro Nolasco de los Reyes llevaba dos cursos estudiando Artes. Es probable que viajasen juntos, puesto que ambos residían en Almendralejo. Esteban aparece matriculado por primera vez el 13 de noviembre de 1761. El 25 de noviembre de 1763 Esteban figura matriculado en cuarto curso, pero ya no aparece en el curso 1764-65 y sucesivos. Mientras, en mayo de 1763 Pedro Nolasco obtiene el grado de bachiller en Medicina, lo que le facultaba para el ejercicio profesional, cosa que hizo a la sombra de su padre, Francisco Rafael de los Reyes Sahagún, médico en Almendralejo²¹⁶.

Tanto la presencia de la familia del médico Pedro Nolasco de los Reyes como la de sus cuñados Esteban Meléndez y el futuro poeta Juan en Almendralejo, continúan sin estar suficientemente aclaradas. En conversaciones telefónicas el investigador don Miguel Ángel Amador Fernández pone en duda la presencia de los médicos en dicha ciudad. Por su parte, D^a María Luisa Navarro Tinoco me comunica que el padre don

²¹⁵ Archivo Histórico de Protocolos de la Comunidad de Madrid (AHPCM), *Notario Lorenzo Barreda*, leg. 19.540, ff. 165r-168r. "Índice de todas las escrituras otorgadas ante Lorenzo Barreda, escribano de su majestad y del colegio de esta Corte, desde el 1 de enero hasta fin de diciembre de 1783".

²¹⁶ Amador Fernández hace una síntesis de la sanidad en Almendralejo en el siglo XVIII, donde simplemente cita a un "Francisco Rafael de los Reyes Falcón" (sic, Sahagún). Cfr. AMADOR FERNÁNDEZ, Miguel Ángel: "Las profesiones sanitarias en Almendralejo durante el antiguo régimen", en *Actas de las V Jornadas de historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2014, p. 67-69.

Juan Antonio Meléndez Romero Compañón y Guijarro (nacido en Salvaleón el 24 de septiembre de 1708) fue “administrador de la renta del tabaco de Almendralejo” hasta 1767. Esperamos mayor precisión en estos datos, que parecen encajar con el hecho de emigrar los dos hermanos Meléndez a la Corte en 1767, y con el fiel regalismo que siempre los caracterizó. No olvidemos que durante el siglo XVIII, una tercera parte, si no más, de los ingresos reales ordinarios provinieron del monopolio fiscal del tabaco. No sólo fue mucho dinero sino que fue también dinero en calidad, líquido, bastante seguro, fácilmente manejable por su estructura de recaudación. En un siglo crucial en el proceso de construcción del Estado moderno como fue el XVIII, el monopolio del tabaco jugó un papel decisivo en tanto que le proporcionó a éste una sólida base financiera. En la burocracia de la Real Hacienda, los administradores de provincia y de partido de la renta de tabacos tuvieron un rol importante para hacer efectivo el monopolio real, mediante la fórmula de las tres llaves (administrador, tesorero, contador)²¹⁷.

Documentos

17.

[“Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro Nolasco de los Reyes, para la obtención del grado de bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla”²¹⁸. Pedro Nolasco de los Reyes, (Fuente de Cantos, 1741-Ribera del Fresno, 1804), casado con la única hermana que le quedó a Meléndez después del fallecimiento de Esteban en junio de 1777, solicita al rector que incoe el expediente de Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre, para la obtención del grado de bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla. Sevilla 26 de mayo 1763]

Pedimento. Don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de Fuente de Cantos, nullius diócesis, como mejor proceda pareSCO ante vuestra señoría y digo que he cursado en

²¹⁷ ESCOBEDO ROMERO, Rafael: «El monopolio fiscal del tabaco en la España del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, Vol. 6, Núm. 17 (2008), <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/article/view/74/185> (consulta el 2-agosto-2017).

²¹⁸ ARCHIVO HISTÓRICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (AHUSE), libro 706, ff. 369-409, “Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro Nolasco de los Reyes, para la obtención del grado de bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla”.

esta Universidad en la facultad de Medicina tres cursos y un cursete, como constará en la Secretaría; y necesitando resivir (recibir) el grado de bachiller en dicha Facultad desde luego ofrezco probar (conforme a leyes del reino, Estatutos y práctica de esta Universidad) como soy hijo legítimo del médico don Francisco Rafael de los Reyes, natural de Constantina, y de doña Nicolasa Tirado, natural de Llerena; y que dicho mi padre es hijo legítimo de don Juan Sagún (Sahagún) de los Reyes, natural de Cazalla, y de doña Catalina García Álvarez (Álvarez), natural de dicha Villa de Constantina, y que dicha mi madre es hija legítima de don Francisco Tirado, natural de la referida Villa de Llerena, y de doña Ana Ortiz, natural asimismo de dicha Villa de Llerena, y que así yo como los expresados mis padres y abuelos hemos sido y somos cristianos viejos, limpios de toda mala rasa (raza), casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos y otra mala seta (secta); que no hemos sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo ni otro. Y, que no hemos cometido delito de infamia, de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles, bajos, ni mecánicos por donde degeneremos de quienes somos, antes bien que siempre hemos vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, siendo yo temeroso de Dios y de mi conciencia, mediante lo cual y que conforme a las expresadas órdenes de su majestad a esta Universidad dirigidas, debe (f. 369v) hacerse esta información en las citadas villas de Fuente de Cantos, Constantina, Llerena y Cazalla, con citación (citación) de sus síndicos generales, y en virtud del exhorto de vuestra señoría.

A vuestra señoría suplico que habiendo por presentado este pedimento, se sirva mandar despachar sus cartas, exhortos a los mencionados pueblos en la forma ordinaria, y remitidas que sean las informaciones originales, en su virtud hechas y dándolas vuestra señoría por bastantes, se me admita a examen para el grado de bachiller en Medicina, y que siendo aprobado, se me confiera en la forma acostumbrada, pido etc.

Pedro Nolasco de los Reyes [rúbrica].

Por presentado este pedimento, despáchense los exhortos que por él se piden a los nominados pueblos en la forma ordinaria, y, remitidas que sean las informaciones originales en su virtud hechas, tráiganse para proveer. Lo mandaron los señores rector y

consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús Universidad Estudios Generales de esta ciudad.

Sevilla y mayo, 26 de 1763.

Doctor Montes de Oca, rector [rúbrica]. Doctor Moreno [rúbrica]. Doctor Quintanilla [rúbrica]. Doctor Cervantes [rúbrica]. Doctor Andrade²¹⁹.

18.

[Certificación de los estudios cursados por Pedro Nolasco de los Reyes en la Facultad de Medicina de Sevilla entre 1760 y 1763. Sevilla, 27 de mayo de 1763]

Certificación. Certifico que el contenido en este pedimento recibió por esta Universidad el grado de bachiller en artes, y que en ella tiene ganados tres cursos y un cursete en la facultad de Medicina, que son el curso de 1760-1761, 1761-1762, 1762-1763, y el cursete de dicho año de 1760. Sevilla y mayo, 27 de 1763. Doctor Andrade [rúbrica]²²⁰.

19.

[Petición autógrafa de Don Pedro Nolasco de los Reyes al rector y claustro de consiliarios, solicitando aplazar la presentación de las “Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre” por la distancia de los lugares, y mientras tanto que se le permita presentarse al examen para obtener el grado de bachiller en Medicina, “mediante a que de esto se me infiere notable perjuicio por dilatarse la reválida”. Sevilla, sin fecha, pero probablemente 27 de mayo de 1763, puesto que ese día se le concede el aplazamiento solicitado]

²¹⁹ AHUSE, libro 706, ff. 369r-369v.

²²⁰ AHUSE, libro 706, f. 370r. El secretario Miguel de Andrade Herrera, (1732 - ?), hijo de Francisco de Andrade Rodríguez y de Juana de Herrera Peralta, había conseguido los grados de Licenciado y Doctor en Cánones y Leyes en la Universidad de Sevilla en 1760. Cfr. AHUSE, Libro 703, ff. 419-437, “Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Miguel de Andrade Herrera, para la obtención de los grados de Licenciado y Doctor en Cánones y Leyes en la Universidad de Sevilla”.

Don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de la Villa de Fuentes de Cantos²²¹, nullius diócesis, como mejor proceda, paresco ante vuestra señoría y digo: que para recibir mi grado de bachiller en Medicina por esta Universidad, fue vuestra señoría servido de mandar despachar sus exhortos a los respectivos pueblos de las naturalezas de mis padres y abuelos, los que no han podido conducirse hasta ahora, ni en mucho tiempo podrá verificarse su despacho por lo dilatado de los mencionados pueblos, y mediante a que de esto se me infiere notable perjuicio por dilatarse la reválida.

Suplico a vuestra señoría que, habiendo por presentado este pedimento y usando de su notoria piedad, se sirva mandar que, desde luego, se me admita a examen para el mencionado grado de bachiller en Medicina y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria, quedando yo en la obligación de poner en esta Secretaría dichas informaciones luego que se finalice, y pueda personalmente proporcionar su despacho. Pido justicia etc. Pedro Nolasco de los Reyes [rúbrica]²²².

20.

[El rector y claustro de consiliarios conceden la prórroga solicitada por Pedro Nolasco, y la admisión al examen para el grado de bachiller en Medicina, con la condición de que “cumpla puntualmente, poniendo en esta Secretaría las informaciones necesarias”. Sevilla, 27 de mayo de 1763]

Por presentado este pedimento al contenido en él; desde luego admítase a examen para el grado de bachiller en Medicina, y, siendo aprobado, confiérasele en la forma ordinaria, con la cualidad de que no han de despachársele los papeles de su reválida ínterin no cumple puntualmente poniendo en esta Secretaría las informaciones necesarias. Lo mandaron los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad Estudios Generales de esta ciudad. Sevilla y mayo, 27 de 1763. Don Cristóbal Montes de Oca Villacreses²²³, rector, doctor don Jerónimo José Moreno de Meñaca [rúbrica], doctor don Antonio Quintanilla [rúbrica], doctor don

²²¹ Fuentes de Cantos. Pedro Nolasco emplea el plural “Fuentes”.

²²² AHUSE, libro 706, ff. 370r-370v. Contiene una de las pocas firmas autógrafas completas que se conocen de Pedro Nolasco.

²²³ Noble andaluz que llegará a oidor de la Chancillería de Granada en 1790, cfr. MARTÍNEZ DELGADO, Francisco: *Historia de la ciudad de Medina Sidonia*, Cádiz, Diputación, 1992, p. 316.

Antonio Cervantes [rúbrica], doctor don Miguel de Andrade y Herrera [rúbrica] (este personaje ya lo era anotado²²⁴).

21.

[Exhorto que el rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad Estudios Generales de Universidad de Sevilla, envió a los alcaldes de Fuente de Cantos, Constantina, Llerena y Cazalla, solicitándoles la documentación relativa a los antecedentes familiares. Las respuestas de la carta primera, la de Fuente de Cantos y la última, la enviada a Llerena, serán las que más información biográfica aporten. Sevilla, 26 de mayo de 1763]

Nos el rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad Estudios Generales de esta Universidad de Sevilla etcétera.

A Vmds, los señores jueces y justicias de la Villa de Fuente de Cantos, antes quienes esta nuestra carta exhorto fuese presentada, hacemos saber, como ante nos y por ante el infra escrito secretario, hoy día de la fecha, se presentó pedimento por el bachiller en Artes, don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esa Villa y estudiante en estas nuestras escuelas en la facultad de Medicina, por el que nos pidió que, para poder resevir (recibir) por esta Universidad el grado de bachiller en dicha facultad, le admitiésemos e hiciésemos admitir informaciones que ofrecía (conforme a leyes del reino, Estatutos y práctica de esta Universidad) de ser hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina y de doña Nicolasa Tirado, natural de la ciudad de Llerena, y que dicho su padre es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla, y de doña Catalina García Álvares, natural de la dicha Villa de Constantina, y que dicha su madre es hija legítima de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, naturales de la referida ciudad de Llerena, y que así él, como los nominados sus padres y abuelos, han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala rasa (raza), casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos y otra mala secta. Que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo ni otro; que no han cometido

²²⁴ AHUSE, libro 706, f. 370v.

delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles, bajos ni mecánicos por donde degeneren de quienes son, antes bien, que siempre han vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, siendo el pretendiente temeroso de Dios y de su conciencia, para cuya información nos pidió asimismo que, respecto de ser él [Pedro Nolasco] natural de esta dicha Villa, nos sirviésemos mandar despachar nuestra carta exhorto, en conformidad de las especiales órdenes de su majestad con que esta Universidad se halla para que en ella se haga por lo que a él toca.

Y por nos visto, mandamos dar y damos la presente para Vmds por la cual, de parte de su majestad para el cumplimiento de sus reales órdenes, exhortamos y de la nuestra [f. 371v] pedimos y encargamos que, luego que ante Vmds sea presentada por ante escribano que de ello dé fe, y con citación (citación) del síndico Procurador general de dicha Villa, examinen los testigos que por parte del dicho bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes fueren presentados al tenor de los capítulos desuso insertos, sin para ello pedir poder ni otro recaudo²²⁵ alguno, y con la misma citación manden sacar y se saque la fe de bautismo de dicho pretendiente con incursión de la partida que consta se en el libro donde estuviere, y fecho todo, cerrada y sellada la dicha información y en manera que haga fe, la remita original a manos del infra escrito secretario, para, en su vista, proceder a lo que haya lugar en derecho. Dada en nuestra cámara rectoral en 26 de mayo de 1763. Doctor don Cristóbal Montes de Oca Villacreses, rector [rúbrica]. Doctor don Jerónimo José Moreno de Meñaca [rúbrica], doctor don Antonio Cervantes [rúbrica]. Doctor don Miguel de Andrade y Herrera [rúbrica]²²⁶.

Informaciones de limpieza de sangre realizadas en Fuente de Cantos

22.

²²⁵ Recaudo: “caución, fianza, seguridad” (*Diccionario Judicial*, 1831, p. 201).

²²⁶ AHUSE, libro 706, ff. 171r-171v.

[El alcalde de Fuente de Cantos, don José Caro Guerrero, acepta cumplir el exhorto, con presencia de don Manuel de la Bastida y Vargas, “mayordomo del Consejo de esta Villa por su estado noble y síndico procurador general del común”. Fuente de Cantos, 12 de julio de 1763]

Cumplimiento. En la Villa de Fuente de Cantos, en 12 días del mes de julio, año de 1763. Ante el señor don José Caro Guerrero, alcalde ordinario por su majestad y estado noble en ella, se presentó el despacho exhortatorio que se comprende en la primera foja de las dos que anteceden, mandado librar por los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad Estudios Generales de la ciudad de Sevilla. Y, y visto por su merced dijo: que, sin perjuicio de la real jurisdicción que ejerce, se cumpla y ejecute según y como en él se contiene; y en su efecto, y para que lo tenga la información que expresa pretendida en dicha Universidad por el bachiller en Artes don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esta dicha Villa y estudiante en la facultad de Medicina, la parte del susodicho para la predicha información, presente en este juzgado los testigos de que necesite valerse y puedan dar razón de sus dichos al tenor de los particulares de que se hace mención en dicho exhortatorio, y por los que serán interrogados en función de dicha información, para la que, ante todas cosas, se cite a don Manuel de la Bastida y Vargas, mayordomo del Consejo de esta Villa por su estado noble y síndico procurador general del común de vecinos de ella, y fecha traiga para probar lo que corresponde. Y por este su auto de cumplimiento, así lo mando y firmó su merced, de que yo el escribano doy fe. Don José Caro Guerrero [rúbrica]. Ante mí, Juan Matías Fernández [rúbrica]²²⁷.

Citación al síndico general. En dicha Villa día, mes y año, yo el escribano hice saber el despacho y auto de cumplimiento que anteceden y cite para información que previene a don Manuel de Labastida y Vargas, Procurador síndico general de esta Villa en su persona, doy fe. Fernández [rúbrica]²²⁸.

23.

²²⁷ AHUSE, libro 706, ff. 372v- 373v.

²²⁸ AHUSE, libro 706, f. 173v.

[Primer testigo de Fuente de Cantos. Las informaciones propiamente dichas son las declaraciones de tres a cinco testigos de cada una de las cuatro localidades, donde tenía raíces la familia de Pedro Nolasco. El primer testigo fue don Alonso de Thoro Siliceo, presbítero, natural de la de Llerena, y por lo tanto conocedor de la familia materna, aunque es menos explícito que los testigos de Llerena. Lo más interesante de su testimonio es lo relativo al “dilatado tiempo que permanecieron y vivieron en ella [Fuente de Cantos] de asiento y casa propia, ejerciendo dicho don Francisco de los Reyes, su padre la facultad médica con todo acierto y caritativo celo, como todo es público y notorio en esta dicha Villa, ciudad de Llerena y demás pueblos mencionados”. Fuente de Cantos, 13 de julio de 1763]

Información. Testigo don Alonso de Thoro Siliceo, presbítero. En la Villa de Fuente de Cantos, en 13 días del mes de julio, año de 1763, de presentación de la parte, y para la información pretendida y le está admitida por los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla, el señor don José Caro Guerrero, alcalde ordinario por su majestad y Estado noble, de esta dicha Villa, recibí juramento, por ante mí, el escribano, de don Alonso (374 recto) de Thoro Siliceo, presbítero, rector de esta referida Villa y decano de ella, quién de su voluntad lo hizo y *imbervo sacerdotis*, puesta la mano en el pecho, y prometió decir verdad en cuanto sepa y fuese preguntado, y siéndolo por el tenor de los particulares que se mencionan en el despacho exhortatorio que antecede, en su inteligencia dijo:

Que conoce al bachiller en Artes don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esta referida Villa, estudiante en la facultad de Medicina en la Universidad del Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla, y sabe que el susodicho es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la de Constantina, y de doña Nicolasa Tirado, natural de la de Llerena, de la que también lo es el testigo, y por dicha razón y la de haber permanecido ejercitado en sus estudios en dicha ciudad de Llerena hasta la edad de 28 años, sabe y le consta asimismo que el enunciado don Francisco de los Reyes, padre de dicho pretendiente, es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla y de doña Catalina García Álvares, natural de la dicha de Constantina, y que la dicha su madre es hija legítima de don Francisco Tirado

y de doña Ana Ortiz, naturales de la expresada ciudad de Llerena; siendo cierto, y por tal le consta al testigo sin género de duda, por haberlo oído decir a sus mayores y más ancianos naturales de la misma ciudad de Llerena y de dichas villas de Cazalla y Constantina poco distantes de ella²²⁹, que así el referido don Pedro Nolasco de los Reyes, como los nominados sus padres y abuelos, han sido y son habidos, tenidos y comúnmente reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos ni otra mala secta; que tampoco no han sido ni ninguno de sus familias, castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición por delito de crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro alguno, como ni tampoco que no han cometido, ni incurrido directa ni indirectamente en delito de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido y usado oficios viles, bajos ni mecánicos por donde hayan degenerado de quienes son, pues sí antes bien le consta al testigo por las razones de antecedente que dichos padres y abuelos del pretendiente ha ejercido y usado oficios de honor y vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, en cuya educación cristiana fue criado en esta Villa [Fuente de Cantos] el referido pretendiente con los referidos sus padres en el dilatado tiempo que permanecieron y vivieron en ella de asiento y casa propia, ejerciendo dicho don Francisco de los Reyes, su padre (f. 385 recto) la facultad médica con todo acierto y caritativo celo, como todo es público y notorio en esta dicha Villa, ciudad de Llerena y demás pueblos mencionados, sin cosa en contrario; y la verdad de lo que puede decir, so cargo del juramento fecho, en que se afirma y ratifica, que es de edad de 54 años, poco más o menos, y lo firmó con su merced, de que yo el escribano doy fe. Caro [rúbrica]. Alonso de Thoro de Silizeo [rúbrica] ante mí, Juan María Fernández [rúbrica]²³⁰.

24.

[Segundo testigo de Fuente de Cantos, don Rodrigo Navarro Castilla, presbítero. A continuación están otros dos testimonios, fechados en dicha Villa el mismo día, mes y año, que no aportan novedades significativas: el de don Francisco de Toro y Vergara, de edad de 77 años familiar del Santo Oficio de la

²²⁹ La distancia entre Llerena y Constantina es de unos 60 km, y entre Llerena y Cazalla, de unos 50 km.

²³⁰ AHUSE, libro 706, ff. 173v-375r.

Inquisición de la ciudad de Llerena, de los del número de ella y vecino de esta Villa²³¹, y el de Juan Francisco Mejía de Espina, vecino y familiar de Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Llerena, el más antiguo de los de la dotación de esta referida Villa, de 71 años de edad²³². Fuente de Cantos, 13 de julio de 1763]

Testigo don Rodrigo Navarro Castilla, presbítero. En dicha Villa, día, mes y año, de la misma presentación, y para la información prevenida, su merced dicho señor alcalde, por ante mí, el escribano recibió juramento de don Rodrigo Navarro Castilla, presbítero, vecino de esta, quien de su voluntad lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz † y *imberbo sacerdotis* puesta la mano en el pecho, so cargo del que prometió decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado; y siéndolo por el tenor de los particulares preinsertos en el despacho exhortatorio que motiva estas diligencias dijo:

Que conoce al bachiller en Artes don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esta dicha Villa y estudiante en la facultad de Medicina en el Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla. Y sabe y le consta por cierto que el susodicho es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina y de doña Nicolasa Tirado, natural de la inmediata ciudad de Llerena²³³, como también que el enunciado don Francisco de los Reyes, padre de dicho pretendiente, es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla, y de doña Catalina García Álvares, natural de la dicha de Constantina, y que la dicha doña Nicolasa, su madre, ya difunta, es hija legítima de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, naturales de la expresada ciudad de Llerena. Y que así el referido don Pedro Nolasco de los Reyes, como los nominados sus padres y abuelos, han sido y son habidos, tenidos y comúnmente reputados en dicha ciudad y villas de su naturaleza, por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos ni otra mala secta; que tampoco no han sido ni ninguno de sus familias castigados, ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición por delitos de crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro, como ni tampoco cometido ni incurrido directa ni indirectamente en delito de infamia de hecho ni de derecho; como ni tenido ni usado

²³¹ AHUSE, libro 706, ff. 376r-377v.

²³² AHUSE, libro 706, ff. 377v-378v.

²³³ La distancia entre Fuente de Cantos y Llerena es de unos 30 km.

oficios viles bajos, ni mecánicos por donde hayan degenerado de quienes son, pues antes bien, los han obtenido de toda honra, y vivido todos y cada uno de ellos cristianamente bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, con cuya cristiana educación fue criado en esta Villa el referido pretendiente por los mencionados sus padres en el tiempo que permanecieron y vivieron en ella de asiento y casa propia, ejerciendo el expresado don Francisco de los Reyes, su padre, la facultad médica con el mayor aplauso y caritativos celos; todo lo que sabe el testigo con la mayor certeza, ya por haberlo oído decir así a otras personas más ancianas en dichas ciudades de Llerena y villas de Cazalla y Constantina, como en esta a otros naturales de aquellas que han tenido vecindad en ella, hablando de las familias de los padres y abuelos de dicho pretendiente; y tener, como tienen, algunos parientes actualmente en esta dicha Villa, y por ser, como es público y notorio en ella, pública voz y fama, y la verdad so cargo del juramento que lleva fecho, en que se afirmó y ratificó, que es de edad de 52 años poco más o menos, y lo firmó con su merced, de que doy fe. Caro [rúbrica], Don Rodrigo Navarro Castilla [rúbrica], ante mí, Juan Matías Serna²³⁴.

25.

[Tercer testigo de Fuente de Cantos, don Francisco de Toro y Vergara, familiar del Santo Oficio, natural de Llerena, de 77 años. Afirma que conoce al bachiller en Artes don Pedro Nolasco de los Reyes y su familia por haber vivido en Llerena, Constantina y Cazalla; que don Pedro Nolasco con sus padres habían permanecido “dilatado tiempo” de asiento en Fuente de Cantos con “casa propia, ejerciendo dicho don Francisco de los Reyes, su padre, la facultad médica con todo acierto y caridades y celo”. Fuente de Cantos, 13 de julio de 1763]

Testigo don Francisco de Toro y Vergara. En dicha Villa, día, mes y año de la misma presentación y para la referida información, su merced dicho señor alcalde recibió juramento a don Francisco de Toro y Vergara, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Llerena, de los del número de ella y vecino de esta Villa, quien lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma † de derecho, so

²³⁴ AHUSE, libro 706, ff. 375r-376r.

cargo del cual prometió decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado; y siéndolo al tenor de los capítulos que se insertan en el despacho exhortatorio que motiva estas diligencias dijo:

Que conoce al bachiller en artes don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esta referida Villa, estudiante en la facultad de medicina en la Universidad del Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla, y le consta que el dicho don Pedro es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la de Constantina, y de doña Nicolasa Tirado, que lo es de la ciudad de Llerena, y de la que también lo es el testigo; y por haber vivido el testigo en dicha ciudad de su naturaleza, Villa de Constantina y Cazalla, sabe también que el mencionado don Francisco de los Reyes, padre del pretendiente, es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la dicha de Cazalla, y de doña Catalina García Álvarez, natural de la referida de Constantina; y que la expresada su madre es hija legítima de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, naturales de la referida ciudad de Llerena, siendo también público, y por tal le consta al testigo, que el dicho don Pedro Nolasco, cómo los mencionados sus padres y abuelos han sido y son habidos, tenidos y comúnmente reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos, ni otra mala secta, y que tampoco no han sido ni ninguno de sus familias, castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición por delito de crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro alguno, como ni tampoco que no han cometido ni incurrido directa ni indirectamente en delito de infamia de hecho, ni derecho, ni ejercido oficios viles, bajos ni mecánicos por donde hayan degenerado de quienes son; pues sí antes bien le consta al que depone, por la razones que lleva dichas, que dichos padres y abuelos del pretendiente han obtenido oficios de honra y vivido bajo de la profesión de nuestra Santa fe católica, en cuya educación cristiana fue criado en esta dicha Villa el referido don Pedro Nolasco con los referidos sus padres en el dilatado tiempo que permanecieron y vivieron de asiento en ella y casa propia, ejerciendo dicho don Francisco de los Reyes, su padre, la facultad médica con todo acierto y caridades y celo, como todo es público y notorio en esta dicha Villa, ciudad de Llerena y villas de Cazalla y Constantina, sin cosa en contrario y la verdad so cargo del juramento que lleva fecho, en que se afirmó que es de edad de 77 años, poco más o

menos, y lo firmó con su merced dicho señor alcalde, de que yo el escribano doy fe. Caro [rúbrica], Rafael de Toro y Vergara [rúbrica]²³⁵.

26.

[Cuarto testigo de Fuente de Cantos, don Juan Francisco Mejía de Espinar, el familiar más antiguo del Santo Oficio, de 71 años. Afirma que conoce al bachiller en artes don Pedro Nolasco de los Reyes y que ya es huérfano de madre. Fuente de Cantos, 13 de julio de 1763]

Testigo Juan Francisco Mejía de Espinar. En dicha Villa, dicho día, mes y año, de la misma presentación y para la referida información, su merced dicho señor alcalde recibió juramento de Juan Francisco Mejía Espinar, vecino de esta y familiar del Santo Oficio de la Inquisición de la ciudad de Llerena, el más antiguo de la dotación de esta referida Villa, quien lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma † de derecho, so cargo del cual prometió decir verdad en cuanto sepa y fuere preguntado; y habiéndolo sido al tenor de los capítulos que se insertan en el despacho exhortatorio que manda estas diligencias dijo:

Que conoce al bachiller en artes y don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de esta referida Villa, estudiante en la facultad de medicina en la Universidad del Colegio Mayor de Santa María de Jesús de la ciudad de Sevilla; y le consta que es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina, y de doña Nicolasa Tirado, natural de la inmediata ciudad de Llerena, como también que el dicho don Francisco, padre del pretendiente, es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla, y de doña Catalina García Álvarez, natural de la dicha de Constantina; y que la dicha doña Nicolasa, su madre, ya difunta, es hija legítima de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, naturales de la expresada ciudad de Llerena; y que así el referido don Pedro Nolasco de los Reyes como los nominados sus padres y abuelos, han sido y son habidos, tenidos y comúnmente reputados en dicha ciudad y villas de su naturaleza por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos ni otra mala secta.

²³⁵ AHUSE, libro 706, ff. 376r-377v.

Sabe que no han sido ni ninguno de sus familias castigados ni penitenciados por el Santo Oficio de la Inquisición por delitos de crimen de herejía, apostasía, judaísmo ni otros, como ni tampoco cometido ni incurrido ni directa ni indirectamente en delito de infamia de hecho ni de derecho, como ni tenido ni usado oficios viles, bajos ni mecánicos por donde puedan degenerar de quienes son, pues antes bien los han obtenido de toda honra y vivido todos y cada uno de ellos cristianamente bajo de la profesión de nuestra Santa fe católica, con cuya cristiana educación fue criado en esta dicha Villa el referido pretendiente por los mencionados sus padres en el tiempo que permanecieron y vivieron en ella de asiento y casa propia, ejerciendo el expresado don Francisco de los Reyes, su padre, la facultad médica con el mayor aplauso y caritativo celo, todo lo cual lo sabe el testigo con la mayor certeza y por haberlo oído decir a sus padres y otras más ancianas en dicha ciudad de Llerena y villas de Cazalla y Constantina como en esta [Fuente de Cantos] a otros naturales de aquellas que han tenido vecindad en ellas, hablando de los padres y abuelos de dicho pretendiente, y tener como tienen algunos parientes en esta dicha Villa actualmente, y por ser como es público y notorio en ella, sin cosa en contrario y la verdad, so cargo del juramento que lleva fecho en que se ratificó, que es de edad de 71 años, poco más o menos, lo firmó con su merced, de que yo el escribano doy fe. Caro [rúbrica]. Juan Francisco Mejía de Espinar [rúbrica]²³⁶.

27.

[Auto del alcalde don José Toro Guerrero, mandando que el párroco facilite la partida de bautismo del pretendiente don Pedro Nolasco de los Reyes, con asistencia del procurador síndico general de la villa. Fuente de Cantos, 14 de julio de 1763]

Auto. En la Villa de Fuente de Cantos, en 14 días del mes de julio año de 1763, el señor don José Toro Guerrero, alcalde ordinario por su majestad, y de Estado noble en ella, habiendo visto la justificación que antecede y que por la parte [Pedro Nolasco] no se presentan para ella más testigos que los cuatro que anteriormente han depuesto, dijo su merced que, interponiendo a ella su autoridad y decreto judicial ordinario en cuanto puede, debe mandar y manda que, para evacuar en todo estas diligencias, se ponga fe a

²³⁶ AHUSE, libro 706, ff. 377v- 378v.

continuación de la partida de bautismo del pretendiente don Pedro Nolasco de los Reyes, con citación y asistencia del Procurador síndico de esta dicha Villa, para cuyo efecto se pase recado de atención a cualesquiera de los señores curas de la parroquial de ella para el de que se sirvan exhibir el libro donde estuviere; y así fecho, estas dichas diligencias originales, cerradas y selladas y en manera que hagan fe, se remitan al juzgado de donde dimana el exhorto que las ha motivado, y lo firmó su merced, de que yo el escribano doy fe. Don José Caro Guerrero [rúbrica]. Ante mí, Juan Matías Fernández [rúbrica]²³⁷.

Recado de atención. En ejecución y cumplimiento de lo mandado en el auto antecedente pasé el recado que en él se expresa de atención a don Gabriel de la Poza y Rabanal, presbítero teniente de cura de la parroquial de ésta, en persona, de que doy fe. Juan Matías Fernández²³⁸.

28.

[Partida de bautismo de Pedro Nolasco de los Reyes, nacido el 2 de febrero de 1741. Fue su padrino su hermano Juan de los Reyes. Fuente de Cantos, 18 de julio de 1763]

Yo, Juan Matías Fernández, escribano de rey Nuestro Señor en todos sus reinos y señoríos, público del juzgado y ayuntamiento de esta Villa de Fuente de Cantos, certifico y doy fe: que hoy día de la fecha, don Gabriel de la Pola y Rabanal, presbítero teniente de cura de la Iglesia parroquial de ella, exhibió ante mí un libro de a folio forrado en pergamino que dicha parroquia tiene donde se asentaban las partidas de las personas que se baptizaban y confirmaban en ella; cuyo libro tuvo principio en noviembre de año pasado de 1731 y se finalizó en enero de 1744; y al folio que se enumera 192 vuelto, ahí y se halla una partida del tenor siguiente.

“Partida. En la Villa de Fuente de Cantos, en dos días del mes de febrero de 1741 años, yo Fernando Morillas del Corro, presbítero, teniente de cura de la parroquial de ella, bapticé y puse los santos óleos a un niño que se llamó Pedro Nolasco, hijo legítimo

²³⁷ AHUSE, libro 706, ff. 378v-379r.

²³⁸ AHUSE, libro 706, ff. 378r-379v.

de don Francisco de los Reyes y de doña Nicolasa Tirado, su mujer, vecinos de esta. Fue su padrino Juan de los Reyes, un hermano, a quien exhorté el parentesco espiritual y obligaciones que fueron testigos Juan Alonso Mejía, Francisco Habel y otros vecinos de esta Villa y lo firmé. Fernando Morillas del Cerro²³⁹.

La cual partida susoinsera concuerda con su original que existe en dicho libro al folio citado, a que me refiero; cuyo libro se volvió a incluir por dicho teniente de párroco en el archivo de dicha parroquial donde fue sacado; con cuya asistencia y la del síndico procurador ha sido sacada, corregida y contrastada dicha partida de bautismo, quienes por ello y a su debida comprobación aquí firman; y para que así conste, yo dicho escribano en fe de todo ello y de haber sido presente, con su merced dicho señor alcalde y los testigos que han depuesto en esta información a la recepción de sus juramentos, doy el presente, que signo y firmo en esta referida Villa de Fuente de Cantos, a 18 días del mes de julio año 1763. Don Manuel de Labastida y Vargas [rúbrica], don Gabriel de la Pola y Rabanal. En testimonio de verdad Juan Matías Fernández [rúbrica]²⁴⁰.

29.

[Certificado autógrafo de la partida de nacimiento de Pedro Nolasco, emitido por Don Gabriel de la Pola y Rabanal, teniente de cura de la parroquial de María Santísima Nuestra Señora de la Granada, de la Villa de Fuente de Cantos, a solicitud de don Francisco de los Reyes y Sahagún, médico titular y vecino de la Villa de Almendralejo. Vemos que la familia de Pedro Nolasco de los Reyes se había trasladado a Almendralejo en 1763, donde también en estos años estaba la familia de Meléndez, como demuestra el hecho de que en esa ciudad falleciese y fuese enterrada la madre del poeta el 26 de junio de 1761. Fuente de Cantos, 30 de julio de 1763]

Don Gabriel de la Pola y Rabanal, presbítero teniente de cura de la parroquial de María Santísima Nuestra Señora de la Granada, de la Villa de Fuente de Cantos,

²³⁹ AHUSE, libro 706, ff. 179v-380r.

²⁴⁰ AHUSE, libro 706, ff. 379v-380r.

certifico en la mejor forma que puedo, que en un libro de a folio, forrado en pergamino, que dicha parroquial tiene, donde se asentaban las partidas de las personas que se bautizaban y confirmaban en ella, que tuvo principio en noviembre de 1731 y finalizó en enero de 1744, al folio 192 vuelto, hay una partida, que a su tenor es el siguiente:

“Partida. En la Villa de Fuente de Cantos, en dos días del mes de febrero de 1741 años, yo Fernando Morillas del Corro, presbítero, teniente de cura de la parroquial de ella, bapticé y puse los santos óleos a un niño que se llamó Pedro Nolasco, hijo legítimo de don Francisco de Reyes y de doña Nicolasa Tirado, su mujer, vecinos de esta. Fue su padrino Juan de los Reyes, su hermano, a quien exhorté el parentesco espiritual y obligaciones, a que fueron testigos Juan Alonso Mejía, Francisco Haviel y otros vecinos de esta dicha Villa, y lo firmé. Fernando Morillas del Corro”.

La cual dicha partida es a la letra, según y cómo esté en dicho libro y folio a que me remito, el que queda en el archivo de esta dicha parroquial, y para que conste donde convenga, doy esta a pedimento de don Francisco de los Reyes y Sahagún, médico titular y vecino de la Villa de Almendralejo de esta provincia; que firmo en esta Villa de Fuente de Cantos, en 30 días del mes de julio año de 1763. Don Gabriel de la Pola y Rabanal [rúbrica y firma autógrafa]²⁴¹.

Informaciones hechas en Constantina (29 de noviembre de 1763-3 de diciembre del mismo año). Interesan las partidas del nacimiento del padre y la abuela paterna

Nota introductoria

El alcalde Constantina acepta ejecutar las informaciones. El 29 de noviembre de 1763 se presentó el exhorto requerido desde el rectorado de la Universidad de Sevilla ante el alcalde ordinario Cristóbal González del Real, alcalde ordinario de Constantina, don Francisco Meléndez Rincón, presbítero y beneficiado más antiguo de la parroquial

²⁴¹ AHUSE, libro 706, ff. 381r-381v.

de dicha Villa. El primer testigo fue Francisco Ramires, el mayor vecino de ella, de edad de más de 60 años, quien no firmó porque dijo que no sabía firmar²⁴². Otro testigo fue don José Fernández de Araujo, de 61 años, quien dijo que no conoce al don Pedro Nolasco de los Reyes, pero ha oído decir es hijo de don Francisco Rafael de los Reyes²⁴³. El mismo día testificó Fernando López Juárez, de 60 años, quien dijo que tampoco conocía al bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes²⁴⁴. El último testigo fue Francisco Sánchez Burguillos, de 74 años²⁴⁵. El 3 de diciembre de 1763 el alcalde Cristóbal González del Real y el síndico procurador del cabildo dieron por terminada la información en Constantina²⁴⁶. Resumiendo, que la familia hacía tiempo que no aparecía por Constantina, razón por la que los testigos creen que continúa residiendo en Fuente de Cantos, cuando ya estaba domiciliada en Almendralejo. Lingüísticamente se hablaba con un acentuado seseo en Constantina.

30.

[El alcalde de Constantina, Cristóbal González del Real, acepta cumplir el exhorto, actuando como apoderado de Pedro Nolasco el presbítero, don Francisco Meléndes Rincón, beneficiado más antiguo de la parroquial de Constantina. Constantina, 29 de noviembre de 1763]

Cumplimiento. En la villa de Constantina el 29 de noviembre de 1763 ante su merced el señor Cristóbal González del Real, alcalde ordinario en ella, por don Francisco Meléndes Rincón, presbítero y beneficiado más antiguo de la parroquial de esta dicha Villa, se presentó el exhorto requisitorio que antecede, quien pidió su cumplimiento etcétera. Y por su merced visto, dijo que sin perjuicio de la real jurisdicción que ejerce, se cumpla lo que por dicho exhorto se previene; y en su consecuencia, con citación del síndico Procurador general de esta Villa, se admita la información que menciona con los testigos que se presenten por parte del bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes, contenido en dicho exhorto, despachándose el

²⁴² AHUSE, libro 706, ff. 384v-386r.

²⁴³ AHUSE, libro 706, ff. 386r-387r.

²⁴⁴ AHUSE, libro 706, ff. 387r-387v.

²⁴⁵ AHUSE, libro 706, ff. 387v-388v.

²⁴⁶ AHUSE, libro 706, f. 389r.

correspondiente con la misma citación al señor don Antonio Nicolás de Ocaña, presbítero vicario eclesiástico en esta dicha parroquia y uno de los curas de ella, para que tenga efecto la sata y data de las fes de bautismo que se solicitan, y, todo evacuado, se traiga a los autos para dar la providencia que conduga (sic, conduzca) y lo firmó. Cristóbal González del Real [rúbrica]. Rafael Gordillo y Figueroa secretario [rúbrica]²⁴⁷.

Citación. En Constantina en dicho día, mes y año, cité para los efectos que previene la anterior Providencia a don José Avellaneda Manrique, síndico Procurador del cabildo de esta Villa, D.F. Gordillo [rúbrica]²⁴⁸.

Notificación. En Constantina, en dicho día mes y año, hice saber la providencia antecedente a don Francisco Meléndes y Rincón, pro contenido en ella, de que doy fe. Gordillo [rúbrica]²⁴⁹.

31.

[Primer testigo de Constantina, Francisco Ramíres el mayor, quien nunca había visto a la madre de Pedro Nolasco. 1º de diciembre de 1763]

En Constantina en 1 de diciembre de dicho año, ante su merced el señor Cristóbal González del Real, alcalde ordinario de esta Villa por parte de de don Pedro Nolasco de los Reyes, contenido en el escrito que antecede para la información que pretende hacer dicho don Pedro, se presentó por testigo a Francisco Ramíres el mayor, vecino de ella, del que dicho señor por ante mí recibió juramento que hizo por Dios y una Cruz conforme a derecho, en cargo de él ofreció decir verdad, y habiéndole preguntado al tenor de dicho exhorto dijo:

Que aunque no conose a don Pedro Nolasco de los Reyes, por cuya parte es presentado, ha oído decir que es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de esta Villa, y de su mujer, que no sabe quién sea, pero sí conoce al dicho don Francisco de los Reyes, padre del pretendiente, y sabe que el dicho don Francisco fue hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Casalla (Cazalla),

²⁴⁷ AHUSE, libro 706, f. 384v-385r.

²⁴⁸ AHUSE, libro 706, ff. 385r-385v.

²⁴⁹ AHUSE, libro 706, f. 385v.

y de doña Catalina García Álvares, su mujer, natural que fue de esta dicha Villa, y vecinos que fueron de ella, a los que conosió el testigo; y por esta razón le es constante que así el dicho don Francisco como sus padres fueron y son en esta Villa tenidos y reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos, ni otra mala secta, y que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro; que no han cometido delito de infamia de hecho ni de derecho, ni usado oficios viles, bajos ni mecánicos por donde degeneren de quienes son, antes sí siempre han vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica etcétera. A las generales de la ley²⁵⁰ que le fueron dichas dijo que no le comprenden en cosa alguna y que en lo que ha depuesto es la verdad en cargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó, que es de edad de más de 60 años. No firmó porque dijo no saber. Lo firmó su merced, doy fe. González [rúbrica]. Cristóbal Gordillo de Figueroa escribano [rúbrica]²⁵¹.

32.

[Segundo testigo de Constantina, don José Fernández de Araujo, quien, asimismo, nunca había visto a la madre de Pedro Nolasco. 1º de diciembre de 1763]

En Constantina en dicho día, mes y año, ante su merced, dicho señor alcalde, la parte del expresado don Pedro Nolasco de los Reyes presentó por testigo a don José Fernández de Araujo, del cual dicho señor por ante mí recibió juramento que hizo por Dios y una cruz conforme a derecho y, encargo de ello, juró decir verdad, y habiéndole preguntado al tenor de dicho exhorto dijo:

No conoce al bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes, por cuya parte es presentado, pero ha oído decir que es hijo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de esta Villa y de su legítima mujer, y que son vecinos de la Villa de Fuente de Cantos, y el testigo conose al dicho don Francisco de los Reyes, y sabe es hijo legítimo de

²⁵⁰ El objetivo principal de las preguntas “generales de la ley” es determinar si existe alguna circunstancia que condicione la imparcialidad del testigo. Por ejemplo, cuando el juez pregunta al testigo, su nombre, si jura o promete decir verdad, si tiene usted algún parentesco, amistad o relación de cualquier otra clase con el acusado, el ministerio fiscal o la defensa; si tiene interés directo o indirecto en el asunto.

²⁵¹ AHUSE, libro 706, ff. 385v-386r.

matrimonio de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Casalla de la Sierra, y de doña Catalina García Álvares, que lo era de ésta [Constantina], abuelos paternos del pretendiente, a los que también conoció el testigo y comunicó; y por esta razón le es constante que el dicho don Francisco de los Reyes y los mencionados sus padres han sido habidos y tenidos en esta Villa por cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos, ni otra mala zeta (sic, secta), y no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro,; que no han cometido delito de infamia, de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles, bajos ni mecánicos por donde degeneren de quien son, y sí siempre han vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, que se hace (sic, hace) juicio será el pretendiente temeroso de Dios, y de su conciencia.

General. A las generales de la ley que le fueron declaradas dijo no le comprenden en cosa alguna, y que lo que ha dicho es la verdad en cargo del juramento que tiene hecho, que es de edad de 61 años, lo firmó y su merced doy fe. González [rúbrica], José Fernández de Araujo [rúbrica], Rafael Gordillo y Figueroa, escribano [rúbrica]²⁵².

33.

[Tercer testigo de Constantina, Fernando López Juárez, 60 años, quien tampoco había visto a la madre de Pedro Nolasco. 1º de diciembre de 1763]

En Constantina en dicho día mes y año ante su merced dicho señor alcalde, la parte del referido don Pedro Nolasco Reyes para esta información se presentó por testigo a Fernando López Juárez, vecino de esta Villa, del que dicho señor por ante mí recibió juramento que hizo por Dios y una cruz, conforme a derecho, y encargo de él ofreció decir verdad; y habiéndole preguntado al tenor del prevenido exhorto anterior dijo:

No conoce al bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes, por cuya parte es presentado, pero ha oído decir es hijo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de esta Villa, y de su legítima mujer, y que son vecinos de la villa de Fuente de Cantos, y que el testigo conoce al dicho don Francisco de los Reyes y sabe es hijo legítimo de

²⁵² AHUSE, libro 706, ff. 386r-387r.

legítimo matrimonio de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla de la Sierra, y de doña Catalina García Álvares, que lo era de esta, abuelos paternos del pretendiente, a los que también conosió el testigo, y comunicó y por esta razón le es constante que el dicho don Francisco de los Reyes y los mencionados sus padres han sido habidos y tenidos en esta Villa por cristianos viejos, limpios de toda mala rasa, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos ni otra mala zeta; que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judeísmo, ni otro; que no han cometido delitos de infamia de hecho ni de derecho, ni tenido oficios viles, bajos ni mecánicos por donde degeneren de quienes son; y siempre han vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica; que se hace juicio será el pretendiente temeroso de Dios y de su conciencia.

Generales. A las generales de la ley que le fueron declaradas, dijo no le comprenden en cosa alguna, y que lo que ha dicho es la verdad, en cargo de su juramento, que es de edad de 60 años. Lo firmó y su merced, doy fe. González [rúbrica], el testigo. Cristóbal Gordillo y Figueroa, escribano [rúbrica]²⁵³.

34.

[Cuarto testigo de Constantina, Francisco Sánches Burguillos el mayor, 74 años, quien nunca había visto a la madre de Pedro Nolasco. Testifica cinco días después que los anteriores, previa notificación del exhorto el día 3 de dicho mes de diciembre²⁵⁴. No conoce a Pedro Nolasco ni sabe cómo se llama su madre. Los abuelos paternos ya habían fallecido. Esto no le impide afirmar que nada “les pueda impedir asender a los oficios honoríficos”. Constantina, 5 de diciembre de 1763]

En Constantina, el 5 de diciembre de dicho año, ante su merced dicho señor alcalde, la parte del expresado don Pedro Nolasco de los Reyes para esta información presentó por testigo a Francisco Sánches Burguillos el mayor, vecino de esta Villa, del que dicho señor por ante mí recibió juramento, que hizo por Dios y por una cruz conforme a

²⁵³ AHUSE, libro 706, ff. 387r-387v.

²⁵⁴ AHUSE, libro 706, f. 387v.

derecho, y encargo de él, ofreció desir verdad, y habiéndole preguntado al tenor de dicho exhorto anterior dijo:

[Aunque] No conoce al don Pedro Nolasco de los Reyes, ha oído decir es hijo de don Juan Rafael de los Reyes, natural de esta Villa y de su mujer, que no sabe cómo se llama, pero que al dicho don Juan de los Reyes no conoce el testigo, y sabe es hijo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural que era de la Villa de Cazalla de la Sierra, y de doña Catalina García Álvares, que era natural de esta dicha Villa; abuelos del pretendiente, ya defuntos, a los que también conoció el testigo, trató y comunicó, por cuya razón y la de haberlo oído decir a sus mayores, le es constante al testigo que los dichos padre y abuelos del expresado don Pedro de los Reyes han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza, casta y generación de judíos, mulatos, conversos, gitanos, moriscos, ni otra mala secta; que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo ni otro; que no han cometido delito de infamia, de hecho ni de derecho, ni tenían oficios bajos ni mecánicos que les pueda impedir asender a los honoríficos; y siempre han vivido bajo la profesión de nuestra Santa fe cristiana.

Generales. A las generales de la ley que le fueron declaradas, dijo no le comprenden en cosa alguna, y que lo que ha dicho es la verdad en cargo del juramento que tiene hecho, lo firmó, y que es de edad de 74 años doy fe. González. Juan José Burguillos [rúbrica], Cristóbal Gordillo Figueroa escribano [rúbrica]²⁵⁵.

35.

[El 3 de diciembre de 1763, solo faltaban las copias certificadas de las partidas de bautismo del padre, don Francisco de los Reyes, y de la abuela paterna, Catalina García. Auto del alcalde ordenado al párroco don Antonio Nicolás de Ocaña, presbítero, vicario eclesiástico, rogándole la expedición de dichas partidas. Constantina, 3 de diciembre de 1763]

²⁵⁵ AHUSE, libro 706, ff. 387v-388v.

Cristóbal González del Real, alcalde ordinario de esta Villa de Constantina, su término y jurisdicción etcétera.

Por el presente [auto] hago notorio al señor don Antonio Nicolás de Ocando, presbítero vicario eclesiástico de esta dicha Villa, cómo en virtud de exhorto requisitorio del señor doctor consiliario del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad de Estudios Generales de la Universidad de Sevilla, me hallo prosediendo (sic procediendo) a la justificación de ser el bachiller en Artes don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de la Villa de Fuente de Cantos, estudiante en las escuelas de dicho Colegio en la facultad de Medicina, hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de esta dicha Villa, y de doña Nicolasa Tirado, natural de la ciudad de Llerena, y que dicho don Francisco fue hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de la Villa de Cazalla, y de doña Catalina García Álvares, que lo fue de ésta, en la que se previene que para verificación de lo referido, se manden sacar las fes de bautismo de los dichos sus padres y abuelos, y siendo como son la dicha doña Catalina García Álvares y don Francisco de los Reyes naturales de esta dicha Villa, como va mencionado por mi providencia dada a continuación de la dicha requisitoria, mandé que, para que tuviese efecto lo referido, se le despachase a vuestra merced el correspondiente exhorto, que es el presente, por el que de parte de su majestad el rey Nuestro Señor (que Dios guarde) exhorto y requiero a vuestra merced, y de la mía pido, que luego que con él sea requerido, lo mande cumplir y, en su consecuencia, que a continuación del presente se pongan las certificaciones, fes de bautismo de los expresados doña Catalina García y don Francisco de los Reyes, haciendo que, hasta que tenga efecto lo referido, se practiquen las conducentes diligencias, y, evacuado, se deba elevar a este mi juzgado para que se pongan a continuación de las diligencias que sobre dicho asunto me hallo practicando, y en su vista dar las providencias conducentes a la buena administración de justicia; que para ello sea citado el síndico Procurador del cabildo de esta dicha Villa. Constantina y diciembre, 3 de 1763. Cristóbal González del Real [rúbrica]. Por mandato de su merced Rafael Gordillo y Figueroa, escribano [rúbrica]²⁵⁶.

²⁵⁶ AHUSE, libro 706, ff. 389r-388v.

Cumplimiento. En la Villa de Constantina, en 5 de diciembre de dicho año de 1763 requerí con el exhorto de esta hoja, al señor don Antonio Nicolás de Ocaña, presbítero, vicario eclesiástico en ella, quien instruido de su contexto dijo: se cumpla lo que en él se contiene, para lo que se haga saber a cualesquiera de los curas de esta dicha Villa, den a continuación de esta providencia las fes que de dicho exhorto se mencionan, y que, evacuado, con él se devuelva y entregue a la parte de don Pedro Nolasco de los Reyes o al presente escribano, y lo firmó. Don Antonio Nicolás de Ocaña [rúbrica]. Cristóbal Gordillo Figueroa escribano [rúbrica]²⁵⁷.

Notificación. En Constantina, el 5 de diciembre del año, hice saber la providencia anterior a don Bruno Marín Paladina, presbítero, uno de los curas en esta Villa, doy fe. Gordillo [rúbrica]²⁵⁸.

36.

[Partida de bautismo de Catalina Lucía Rodríguez Álvares, abuela paterna de Pedro Nolasco. Constantina, 15 de diciembre de 1681]

Partida. Don Bruno Marín Pardinas, patrón o presbítero cura más antiguo de la Santa Iglesia mayor de esta Santa Iglesia certifica: que en uno de los libros de bautismos que en dicha Iglesia tiene en su archivo al folio 124 se halla una partida al tenor siguiente:

“En la Villa de Constantina en 15 días del mes de diciembre de 1681, Joan de Saavedra, cura, bapticé a Catalina Lucía, hija de Juan Rodríguez y de María Álvares. Fue su padrino Luis Quintado (sic), a quien advertí el parentesco espiritual y que le enseñe la doctrina cristiana, y lo firmé, fecho ut supra. Joan de Saavedra”²⁵⁹.

37.

[Partida de bautismo de Francisco Rafael de los Reyes Álvares, padre de Pedro Nolasco. Constantina, 4 de enero de 1707]

²⁵⁷ AHUSE, libro 706, f. 388v.

²⁵⁸ AHUSE, libro 706, f. 390r.

²⁵⁹ AHUSE, libro 706, f. 390r.

Y asimismo certifico que en otro libro de bautismos que igualmente existe en dicho archivo, al folio 67, se halla otra partida del tenor siguiente:

“*Partida.* En la Villa de Constantina, en nueve días del mes de enero de 1707 años, yo Antonio de Lora Sevillano, cura, bapticé a Francisco Rafael, hijo legítimo de Juan de los Reyes y de Catalina Álvares. Fue su padrino Rafael de Bargas, a quien advertí el parentesco espiritual y que le enseñe la doctrina cristiana. Nació el día cuatro de este mes, como a las dos de la mañana, y lo firmé, fecho ut supra etc. Antonio de Lora Sevillano”²⁶⁰.

Concuerdan con sus respectivos originales que en dichos libros, folios y archivo se contienen, a que me remito. Y para que conste donde convenga y haya lugar, doy la presente en la sitada Villa de Constantina en 10 días del mes de diciembre de 1763 años. Don Bruno Marín Paladinas [rúbrica]²⁶¹.

38.

[El 12 de diciembre de 1763, todos dan por concluidas las diligencias del expediente de limpieza de sangre. El apoderado de Pedro Nolasco, don Francisco Meléndes Rincón renuncia a presentar más testigos. El alcalde da el auto correspondiente y el notario lo certifica. Dada la pobreza de sus informaciones no perdemos gran cosa. Constantina el 12 de diciembre de 1763]

Diligencia [a petición de don Francisco Meléndes Rincón]. En Constantina el 12 de diciembre de dicho año, ante mí dijo don Francisco Meléndes Rincón, presbítero y beneficiado más antiguo de la parroquial de esta Villa, contenido en la diligencia de cumplimiento adjunta a la requisitoria que da principio a estas diligencias; que respecto a hacerse juicio, que con los testigos que se han presentado para la justificación que en ella se menciona estará evacuada, por ahora no pretendía valerse de más para esa dicha

²⁶⁰ AHUSE, libro 706, f. 390v.

²⁶¹ AHUSE, libro 706, f. 390v.

justificación, y para que así constase me previno lo pusiese por diligencia, que firmo doy fe. Gordillo [rúbrica]²⁶².

Auto [del alcalde Cristóbal González del Real]. En la Villa de Constantina, en 12 de diciembre de 1763 años, su merced el señor Cristóbal González del Real, alcalde ordinario en ella, habiendo visto estos autos dijo: que respecto a hallarse evacuada las diligencias que previene el exhorto requisitorio con que principianse todas, se remitan a manos de los señores rector y consiliarios, por quien fue despachado por mano del doctor don Miguel de Anorade y Herrera, secretario, por ante quien parece se despachó, y así lo prevengo. Cristóbal González del Real [rúbrica]. Cristóbal Gordillo y Figueroa secretario [rúbrica].

Diligencia [del escribano Gordillo]. Por haberse puesto en mi poder el escrito que anteriormente consta despachado, con la certificación que le subsigue, lo pongo en estos autos, en Constantina, en 12 de diciembre de 1763 años. Gordillo [rúbrica]²⁶³.

*Informaciones hechas en la villa de Cazalla de la Sierra. Interesa lo relacionado con el abuelo paterno, don Juan Sahagún de los Reyes. 6 de febrero de 1764-24 de marzo de 1764. La familia iba más a Cazalla que a Constantina*²⁶⁴

39.

[El alcalde de Cazalla de la Sierra, Juan Rodríguez de Lara, acepta cumplir el exhorto de la limpieza de sangre. Todos los testigos afirman conocer muy bien a la familia encuestada]

En la Villa de Cazalla de la Sierra en seis días del mes de febrero de 1764 años, ante el señor Juan Rodríguez de Lara, alcalde ordinario por su majestad de esta Villa, se presentó el exhorto requisitorio el pliego antecedente. Y por su merced visto y oído y

²⁶² AHUSE, libro 706, f. 390v.

²⁶³ AHUSE, libro 706, f. 388v.

²⁶⁴ AHUSE, libro 706, ff. 392r-399r.

entendido, dijo que, sin perjuicio de la real jurisdicción que ejerce, se guarde, cumpla y ejecute lo que por dicho exhorto se previene, y en su consecuencia, con citación del síndico procurador general de esta Villa, se admita la información que menciona con los testigos que se presentaren por parte del bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes, y evacuada se traiga para dar providencia, y lo firmó. Juan Rodríguez de Lara [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma Córdoba escribano [rúbrica]²⁶⁵.

Citación. En Cazalla en dicho día, mes y año yo el escribano cité como se manda a don Félix de la Fontanilla, síndico procurador general de esta Villa en su persona doy fe. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano [rúbrica].

40.

[Primer testigo de Cazalla, Antonio Arias de Herrera, de 80 años. 8 de febrero de 1764]

En la Villa de Cazalla, en ocho días del mes de febrero de 1764 años, ante el señor Juan Rodríguez de Lara, alcalde ordinario, para esta información, se presentó por testigo a Antonio Arias de Herrero, vecino de esta Villa, del cual, recibido el juramento que lo hizo a Dios por una cruz en forma de derecho, prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor de dicho exhorto dijo:

Conoce muy bien a don Pedro Nolasco de los Reyes por cuya parte es presentado. Y sabe es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina, y de doña Nicolasa Tirado, que lo era de la de Llerena, a quienes el testigo comunicó muchas veces en los tiempos que venían a esta Villa [Cazalla], y también sabe que el dicho don Francisco Rafael era hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes a quien conocía el testigo, porque era natural de esta Villa, y de doña Catalina García Álvares, natural de dicha Villa de Constantina, y también sabe, por haberlo oído decir, que la dicha doña Nicolasa Tirado era hija legítima de Francisco Tirado y de Ana Ortiz, naturales de dicha ciudad de Llerena.

²⁶⁵ AHUSE, libro 706, ff. 394v-394r.

Por cuyas razones de conocimiento sabe que todos los referidos eran y son tenidos y reputados por cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, moros, mulatos, gitanos ni otra mala secta, ni castigados ni penitenciados por el tribunal de la Santa Inquisición, ni menos han ejercido oficios viles y mecánicos, y sí es una familia, la de dicho don Juan Sahagún, que así este como sus autores han ejercido en la República oficios honoríficos de regidores en el Ayuntamiento, y otros de honor, por ser familia de mucha estimación y buen nacimiento, lo que actualmente se está experimentando en el cabildo, con los de dicha familia, por cuyos motivos notorios son y deben ser admitidos en cualquier particular que pretendan, sin la más leve repugnancia, por ser descendencia aconciosa (sic) en limpieza, operaciones y demás buenas prendas.

Generales. A las generales de la ley que se le dieron a entender, dijo no le tocan en manera alguna, y que lo que ha dicho es la verdad en cargo del juramento, que a fecho, y que es de edad de 80 años y lo firmó. Lara [rúbrica]. Antonio Arias de Herrera [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano [rúbrica]²⁶⁶.

41.

[Segundo testigo de Cazalla, Pedro Núñez, de 76 años. Se afana en resaltar la nobleza del linaje (“familia ranciosa, honrada y de estimación en la República, sin haber ejercido oficios viles, ni mecánicos por donde deshererasen [desheredasen] de quienes son, antes, sí han sido regidores en el Ayuntamiento, alcaldes ordinarios y otros empleos de honor, porque se lo merecen”). 8 de febrero de 1764]

En la Villa de Cazalla en dicho día mes y año ante el señor alcalde para esta información, se presentó por testigo a Pedro Núñez, vecino de esta Villa, del cual recibió juramento que lo leyó a Dios y a una cruz en forma de derecho, prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del exhorto requisitorio que principia, dijo:

Conoce muy bien a don Pedro Nolasco de los Reyes, por cuya parte es presentado, y sabe que el referido es hijo legítimo, de legítimo matrimonio de don Francisco Rafael de los Reyes y de doña Nicolasa Tirado, a quienes conoce el testigo muy bien, y

²⁶⁶ AHUSE, libro 706, f. 394v.

asimismo sabe que dicho don Francisco es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, vecino y natural que fue de esta Villa, y de doña Catalina García Álvares, a quienes también conoció el testigo, y así puede decir, por ser público y sin cosa en contrario, que el pretendiente don Pedro Nolasco, sus padres, abuelos y demás descendencia, así paterna como materna, que de una y otra familia tiene el testigo bastantes noticias por sí, y por haberlo también oído a sus padres y más ancianos; son y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y generación, no descendientes de moros, judíos, mulatos ni de otra mala secta, limpios y familia ranciosa, honrada y de estimación en la República, sin haber ejercido oficios viles, ni mecánicos por donde deshererasen (desheredasen) de quienes son, antes, sí han sido regidores en el Ayuntamiento, alcaldes ordinarios y otros empleos de honor, porque se lo merecen, y aún actualmente se está verificando, todo lo cual es público y notoria, pública voz y fama, por lo que omite el particularizar asuntos en su tiempo.

Generales. A las generales de la ley dijo no le tocan en manera alguna, y que lo que lleva dicho es la verdad en cargo del juramento que ha hecho, y que es de edad de 76 años, y lo firmó. Lara [rúbrica]. Pedro Núñez [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba escribano [rúbrica]²⁶⁷.

42.

[Tercer testigo de Cazalla, Francisco Rodríguez Gómez, de 70 años. También se afana en resaltar la nobleza del linaje (“han ejercido oficios honoríficos y de honor, como regidores, alcaldes y otros de esta naturaleza, por ser familias de la mayor estimación en el pueblo, por buen nacimiento y honrados”). 8 de febrero de 1764]

En la Villa de Cazalla en dicho día, mes y año, ante el señor alcalde para esta justificación por parte de don Pedro Nolasco, se presentó por testigo a Francisco Rodríguez Gómez, vecino de esta Villa, del cual recibió juramento, que lo hizo a Dios y a una cruz en forma de derecho, ofreció decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del exhortó que principia, dijo

²⁶⁷ AHUSE, libro 706, f. 325r.

Conoce muy bien a dicho don Pedro Nolasco, y sabe que es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes y doña Catalina Tirado, natural que era de la ciudad de Llerena, a quienes conoció, y también sabe que dicho don Francisco fue hijo legítimo de don Juan Sahagún, natural de esta Villa, a quien también conoció el testigo, y de doña Catalina García Álvares, natural de la de Constantina, tres leguas de distancia de esta²⁶⁸, y por lo mismo y haber estado muchas veces en dicha Villa, sabe que dicha doña Catalina era hija legítima de legítimo matrimonio y de familia muy honrada y limpia; y también sabe que dicha madre del pretendiente que lo presenta era hija legítima de don Francisco Tirado y doña Ana Ortiz, natural de dicha ciudad; todos los cuales, sus padres, abuelos y demás descendencia de los referidos son y han sido cristianos viejos, limpios de toda mala raza y generación de judíos, conversos, moros, mulatos ni de los penitenciados por el Santo tribunal, ni otro delito, ni infamia por donde degenerasen de quien son, ni han ejercido oficios viles, ni mecánicos; y sí honoríficos y de honor, como regidores, alcaldes y otros de esta naturaleza, por ser familias de la mayor estimación en el pueblo, por buen nacimiento y honrados, lo que es público y notorio, pública voz y fama.

Preguntado por los generales de la ley, dijo no le tocan en manera alguna, y que lo que lleva dicho es la verdad en cargo del juramento que ha fecho, y que es de edad de más de 70 años, y lo firmó. Lara [rúbrica], Francisco Gómez [rúbrica]. Francisco Alfonso de Palma y Córdoba escribano público [rúbrica]²⁶⁹.

43.

[Cuarto testigo de Cazalla, Antonio Falcón de la Escobada, de 56 años. Añade la noticia de que “cuando se casó dicho don Francisco, era un matrimonio igual en calidad de familia, y el dicho don Francisco, don Juan Sahagún su padre y demás de esta casa es una gente muy ranciosa en lo limpio y honradez, de mucha estimación en el pueblo, ejerciendo oficios de regidores, alcaldes y otros honoríficos, como al presente está sucediendo”, y que el nuevo médico, Pedro

²⁶⁸ La distancia entre Cazalla de la Sierra y Constantina es de unos 20 km.

²⁶⁹ AHUSE, libro 706, ff. 395r-396r.

Nolasco, “es de buena vida y costumbres, temeroso de Dios y de buenas inclinaciones”. 8 de febrero de 1764]

En la Villa de Cazalla en dicho día mes y año, ante el señor alcalde para esta justificación se presentó por testigo a Antonio Falcón de la Escobada, vecino de esta Villa, del que recibió juramento, que lo hizo a Dios por una cruz en forma de derecho, prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del exhorto que principia, dijo:

Conoce a don Pedro Nolasco de los Reyes, por cuya parte es presentado, y sabe es hijo legítimo de don Francisco Rafael de los Reyes y de doña Nicolasa Tirado, natural de la ciudad de Llerena, a quien conoció el testigo y también sabe que dicho don Francisco es hijo legítimo de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de esta Villa, y de doña Catalina García Álvares; que lo fue de la de Constantina, y también sabe que dicha doña Nicolasa Tirado era hija legítima de don Francisco Tirado y doña Ana Ortiz, naturales de dicha ciudad, pues además de que le consta así al testigo, se lo oyó decir muchas veces a sus padres, cuando casó el dicho don Francisco Rafael de los Reyes; y por lo mismo y porque no hay cosa en contrario, sabe muy bien que dicho don Pedro Nolasco, sus padres, abuelos y demás ascendientes, así paternos como maternos, han sido y son cristianos viejos, limpios de toda mala raza y generación, así de judíos, moros, mulatos ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa fe, antes sí es una familia honrada, de buen nacimiento y precederos, porque además de que al testigo le consta que por la parte materna así se lo oyó decir a sus padres cuando se casó dicho don Francisco, era un matrimonio igual en calidad de familia, y el dicho don Francisco, don Juan Sahagún su padre y demás de esta casa es una gente muy ranciosas en lo limpio y honradez, de mucha estimación en el pueblo, ejerciendo oficios de regidores, alcaldes y otros honoríficos, como al presente está sucediendo; no oficios viles ni mecánicos, y le consta al testigo que dicho don Pedro es de buena vida y costumbres, temeroso de Dios y de buenas inclinaciones.

Y que no le tocan las generales de la ley, que lo que lleva dicho es la verdad en cargo del juramento que ha fecho, y que es de edad de 56 años y lo firmó. Lara

[rúbrica], Antonio Falcón de la Escobada [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano público [rúbrica]²⁷⁰.

44.

[El 10 de febrero de 1764, solo faltaba la copia certificada de la partida de bautismo del abuelo paterno, don Juan Sahagún de los Reyes. Auto del alcalde ordenando al párroco, don Antonio de Palma, la expedición de dicha partida, “para verificar que el dicho don Pedro Nolasco era hijo legítimo de don Francisco de los Reyes, y éste de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de esta Villa”. Cazalla de la Sierra, 10 de febrero de 1764]

Auto. En la Villa de Cazalla, en 10 de febrero de 1764 años, el señor alcalde, habiendo visto esta justificación y que no presenta la parte más testigos, por concluir lo prevenido en el exhorto que principia, mandó se despache otro al señor don Antonio de Palma, cura párroco, para que se dé la fe de bautismo, que se expresa, lo que sea con citación del caballero síndico procurador general, y se traiga y lo firmó. Lora [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano público [rúbrica]²⁷¹.

Citación. En Cazalla, en dicho día, yo el escribano hice saber y cité como se manda para la saca de la fe de bautismo, a don Jolis Fontecilla, síndico del cabildo en su persona, doy fe. Palma [rúbrica]²⁷².

Auto. Juan Rodríguez de Lara, alcalde ordinario por su majestad en el estado general de esta Villa de Cazalla de la Sierra etcétera.

Por el presente hago saber al señor don Francisco de Porres, vicario, o en su ausencia, al señor don Antonio de Palma, cura de esta parroquial, cómo estoy procediendo a la justificación de limpieza del bachiller don Pedro Nolasco de los Reyes, sus padres y abuelos, en virtud del exhorto requerido del señor doctor consiliario del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad de Estudios Generales de la ciudad de Sevilla, y para verificar que el dicho don Pedro era hijo legítimo de don

²⁷⁰ AHUSE, libro 706, ff. 396r-396v.

²⁷¹ AHUSE, libro 706, f. 396v.

²⁷² AHUSE, libro 706, f. 396v.

Francisco de los Reyes, y éste de don Juan Sahagún de los Reyes, natural de esta Villa, que sacasen diferentes partidas; y en esta Villa [Cazalla], la de bautismo de dicho don Juan Sahagún y para que tuviese efecto lo referido, se despachase exhorto a vuestras mercedes, que es el presente para cuyo tenor de parte de su majestad exhorto y requiero, y de la mía suplico, que, siéndole presentado, a continuación se ponga dicha fe de bautismo del expresado don Juan Sahagún de los Reyes, practicando hasta que tenga efecto las diligencias correspondientes y, evacuado, se traiga a este juzgado para proveer lo que sea de justicia; fecho en Cazalla, en 20 de marzo de 1764 años. Juan Rodríguez de Lara [rúbrica]. Por mandato de su merced Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano público [rúbrica]²⁷³.

Notificación. En la Villa de Cazalla, en dicho día, mes y año, requerí con el exhorto de esta foxa al señor don Antonio de Palma y Córdoba, cura de la parroquial de esta Villa, por ausencia del señor vicario, quien habiéndolo oído y entendido, dijo: se cumpla lo que por el dicho exhorto se previene, y que está pronto a sacar la fe de bautismo que se solicita, y lo firmó. Don Juan Antonio de Palma [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano público [rúbrica]²⁷⁴.

45.

[Certificación autógrafa de la partida de nacimiento del abuelo paterno Juan de los Reyes, nacido en Cazalla de la Sierra el 23 de junio de 1674]

Yo don Juan Antonio de Palma y Córdoba, cura de la parroquial de Nuestra Señora de Consolación de esta Villa de Cazalla de la Sierra, certifico que en uno de los libros de bautismo que están en el archivo de dicha parroquial, entre otras partidas del uno de ellos, al folio 221 vuelta, está una partida, que sacada a la letra es del tenor siguiente.

“*Partida.* En la Villa de Cazalla de la Sierra, en lunes 23 días del mes de julio de 1674 años, yo el licenciado Diego Muñoz Mexia, cura de la parroquial de esta dicha Villa, examiné, catequicé y bauticé a Juan, hijo de Alonso de los Reyes y de María de Aranda, su mujer. Fue su padrino Juan Pérez y Ricosaltos (sic) al que doy fe que advertí

²⁷³ AHUSE, libro 706, f. 398r.

²⁷⁴ AHUSE, libro 706, ff. 398r-398v.

la conerción (sic, conexión) espiritual y nació a 23 de junio de este presente año y lo firmé. Diego Muñoz Mexía”.

Concuerta dicha partida con su original a que me remito, que queda en dicho libro de bautismo archivado, y para que conste doy la presente en Cazalla en 22 de marzo de 1764. Don Juan Antonio de Palma [rúbrica]²⁷⁵.

46.

[Auto del alcalde de Cazalla de la Sierra, aprobando y concluyendo las informaciones en dicha villa, el 23 de marzo de 1764]

Auto. En la villa de Cazalla en 23 de marzo de 1764 años, el señor Juan Rodríguez de Lara, alcalde ordinario por su majestad de esta Villa, habiendo visto estas diligencias y que se halla evacuado el contenido del exhorto requisitorio, dijo que interponiendo, como interponía, su autoridad y judicial decreto a dicha información, cuanto ha lugar en derecho, se remita todo a manos del señor doctor y consiliarios, de quien dimana, y por este su auto así lo proveyó y firmó. Juan Rodríguez de Lara [rúbrica]. Pedro Alfonso de Palma y Córdoba, escribano público [rúbrica]²⁷⁶.

Informaciones realizadas en la ciudad de Llerena. Importante, porque proporciona noticias novedosas sobre la familia de la madre

Nota introductoria

Las informaciones testificadas en Llerena están también precedidas por el exhorto del claustro de consiliarios de la Universidad, firmado en la cámara rectoral de Sevilla el 6 de mayo de 1763, interesándose por la partida de nacimiento de la madre²⁷⁷. Se nota una mayor profesionalidad jurídica en todos los actores (muchos hicieron el juramento

²⁷⁵ AHUSE, libro 706, f. 398v.

²⁷⁶ AHUSE, libro 706, f. 399r.

²⁷⁷ AHUSE, libro 706, ff. 400r-400v.

“so cargo del oficio”), desde el alcalde mayor, licenciado don Diego de Ciria, abogado de los Reales Consejos, los testigos (varios notarios), hasta el escribano Juan José Rufo (mejor formulismo jurídico, caligrafía y redacción). No en vano la ciudad de Llerena tenía varios tribunales, relacionados con la Orden de Santiago y con la Inquisición.

47.

[Auto del alcalde mayor, don Diego de Ciria, aceptando cumplimentar el expediente de la limpieza de sangre. Llerena, 11 de mayo de 1764]

Auto. Ante el señor licenciado don Diego de Ciria, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor de esta provincia de León por su majestad, se presentó el exhorto que antecede, y por su merced visto y entendido dijo que si en perjuicio de esta real jurisdicción, se guarde y cumpla en todo y por todo, según y cómo se expresa, y a su consecuencia con citación del procurador síndico general del común de vecinos de esta referida ciudad, la parte requerente de la información dé testigos que se refiere, y los testigos que se presentaren sean examinados bajo de juramento por el tenor de dicho exhorto, y fecho tráigase; que por este su auto así lo proveyó y firmó su merced en la ciudad de Llerena a 11 días del mes de mayo, año de 1764, de que doy fe. Y póngase en testimonio de la misma la partida de bautismo. Ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁷⁸.

Citación. En dicha ciudad, dicho día, mes y año, yo el escribano cité por lo comunicado en el requisitorio y auto antecedente a don Miguel de Ansosti, síndico procurador general por su estado noble de esta ciudad en su presencia doy fe. Rufo [rúbrica]²⁷⁹.

48.

[Primer testigo de Llerena, don Pablo Franco Durán, escribano de la gobernación y Ayuntamiento de Llerena, de 69 años. Aporta datos novedosos sobre los familiares pertenecientes al estamento clerical: “el testigo ha conocido dos religiosas de velo negro en los conventos de esta ciudad, y un eclesiástico hermano

²⁷⁸ AHUSE, libro 706, ff. 401v-102r.

²⁷⁹ AHUSE, libro 706, f. 102r.

de la comunidad de clérigos de San Pedro de ella, tíos del pretendiente [...]; y asimismo ha oído decir que el pretendiente tiene una hermana religiosa profesada en el convento de la Villa de Ribera”, hecho que puede ayudar a explicar que el médico Pedro Nolasco residiese casi toda su vida en Ribera al lado de sus enclaustradas hermanas (al parecer fueron dos las monjas) y que no se trasladase a otros lugares más ventajosos, como Almendralejo²⁸⁰, donde había ejercido la misma profesión su padre, según confiesa este mismo testigo: “y que [ha oído decir que] su padre don Francisco Rafael de los Reyes, es facultativo en Medicina”, “que ha oído decir hallarse con grande estimación y aplauso en la Villa de Almendralejo”. 12 de mayo de 1764]

Información. En la ciudad de Llerena, en 12 días del mes de mayo, año de 1764, el señor licenciado don Diego de Ciria, abogado de los Reales Consejos, alcalde mayor de esta Provincia de León para la información ofrecida y está mandado dar de presentación de la parte, recibió juramento de don Pablo Franco Durán, escribano de la gobernación y Ayuntamiento de esta dicha ciudad, quien lo hizo a Dios y una cruz, según derecho, y so cargo del oficio, decir verdad en lo que la supiere y le fuere preguntado; y siéndolo por el tenor de los particulares²⁸¹, que comprende el exhorto que está por cabeza, dijo:

Conoció muy bien a doña Nicolasa Tirado, natural que fue de esta referida ciudad y que esta lo fue hija legítima y de legítimo matrimonio de don Francisco Tirado y doña Ana Ortiz, vecinos y naturales que fueron de esta expresada ciudad, y que así la citada doña Nicolasa Tirado, como sus padres han sido y son tenidos por cristianos viejos, limpios de toda mala raza de judíos, negros, mulatos, berberiscos, conversos, gitanos ni otra mala secta ni generación alguna, y que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro; que no han cometido delito de infamia ni ejercido oficios viles ni mecánicos por donde degeneren, antes bien han vivido bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, temerosos de

²⁸⁰ Según me comenta telefónicamente hoy, 1º de septiembre de 2017, el doctor Amador Fernández, el padre don Francisco Rafael de los Reyes estuvo más tiempo de médico en Ribera que en Almendralejo, y que en el convento de Ribera había dos monjas, hijas suyas, llegando una a ser priora.

²⁸¹ El hacer al principio, como es lógico, las preguntas sobre “los particulares” (nombre del testigo, parentesco, etc.), es un claro indicio de profesionalidad y rigor jurídico, que no aparece en otros testimonios que hemos visto.

Dios y de sus conciencias, y han sido tenidos y reputados con buena opinión y fama y mucho aplauso, pues el testigo ha conocido dos religiosas de velo negro en los conventos de esta ciudad, y un eclesiástico hermano de la comunidad de clérigos de San Pedro de ella, tíos del pretendiente con gran aplauso y admiración de todos, sin haberle puesto obvice (sic óbice) alguno; y asimismo ha oído decir que el pretendiente tiene una hermana religiosa profesa en el convento de la Villa de Ribera²⁸², y que la citada su madre contrajo matrimonio según orden de nuestra Santa Madre Iglesia con don Francisco Rafael de los Reyes, facultativo en Medicina, que ha oído decir hallarse con grande estimación y aplauso en la Villa de Almendralejo. Que es lo que puede decir por ser todo la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y dijo ser de edad de 69 años, poco más o menos, y lo hizo con su merced, de que doy fe. Licenciado Ciria [rúbrica]. Pablo Franco Durán [rúbrica]. Ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁸³.

49.

[Segundo testigo de Llerena, don Tomás Magallón, escribano de su majestad y de la gobernación de Llerena, de 46 años. Aporta datos novedosos sobre los familiares pertenecientes al estamento clerical: “el testigo ha conocido dos religiosas de velo negro en los conventos de esta ciudad, y un eclesiástico hermano de la comunidad de clérigos de San Pedro de ella, tíos del pretendiente [...]; y asimismo ha oído decir que el pretendiente tiene una hermana religiosa profesa en el convento de la Villa de Ribera, y que su padre don Francisco Rafael de los Reyes, es facultativo en Medicina”, “que ha oído decir hallarse con grande estimación y aplauso en la Villa de Almendralejo”. 12 de mayo de 1764]

Otro testigo. En la dicha ciudad, en el expresado día, mes y año de la misma presentación y para la dicha información, su merced dicho señor alcalde mayor por ante mí, el escribano, recibió juramento de don Tomás Magallón, escribano de su majestad y

²⁸² De este Convento dice el *Interrogatorio de la Real Audiencia*, coordinado por el aragonés oidor Juan José Alfranca: “Hay sólo un convento de religiosas del orden de Nuestro Señor Padre San Francisco de la regular observancia y Santa Clara, con el nombre de Jesús María. El actual número de sus individuos se compone de 20 religiosas, y el de su fundación es de 22; cuyas religiosas dependen de sus rentas y algunas casuales limosnas. Y para la profesión de cada religiosa del velo negro percibe el convento 4400 reales vellón; y la enseñanza en él es privada”. Cfr. *Interrogatorio de la Real Audiencia del partido de Llerena*, op. cit., pp. 862-863.

²⁸³ AHUSE, libro 706, ff. 402r-403r.

de la gobernación de esta dicha ciudad, quien lo hizo a Dios y una cruz según derecho y so cargo del oficio [escribano] decir verdad en lo que la supiere y le fuere preguntado; y siéndolo por el tenor de los particulares que comprende el exhorto que está por cabeza, dijo:

Sabe y le consta que doña Nicolasa Tirado, natural que fue de esta ciudad y que esta fue hija de legítimo matrimonio de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, vecinos y naturales de esta referida ciudad, y que dicha doña Nicolasa contrajo matrimonio con don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina, el cual se halla en actual ejercicio de facultad de Medicina en uno de los pueblos de este partido de Extremadura con el mayor aplauso y aprobación, de cuyo matrimonio tuvieron y procrearon a don Pedro Nolasco, por cuya parte es presentado, con otra hermana que se halla de religiosa del velo negro en uno de los conventos de la Villa de Ribera, de este partido. Y asimismo que la citada doña Nicolasa Tirado, sus padres y abuelos han sido y son tenidos por cristianos viejos, limpios de toda mala raza ni generación de judíos, conversos, mulatos, gitanos, moriscos, negros ni de otra mala raza, y que no han sido castigados por el Santo Oficio de la Inquisición por crimen de judaísmo, herejía, apostasía ni otro delito alguno.

Y que no le consta hayan cometido delito de infamia ni tenido oficios viles, bajos, mecánicos por donde desgeneren de quien son; antes bien, el pretendiente ha tenido por parte de dicha su madre tíos en el estado del sacerdocio y hermandad de señor San Pedro de esta ciudad [Llerena], como también tías religiosas profesas en los conventos de ella, las cuales conoció el testigo, y que para ello se le practicaron las correspondientes diligencias. Y para su obtención no se le puso reparo ni óbice alguno por la estimación que les tenían, su buen modo de obrar y procedimientos en sus tratos de personas de estimación. Y por tales han sido tenidos y respetados en esta dicha ciudad, viviendo bajo de la profesión de nuestra Santa Fe Católica, temerosos de Dios y de su conciencia, como personas de estimación y circunstancias, lo cual es público y notorio, y esto lo ha oído el testigo a sus mayores, sin cosa en contrario, por ser todo la verdad y para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, y que es de edad de más de

46 años, y lo firmó con su merced, de que doy fe. Licenciado Ciria [rúbrica], Tomás Magallón [rúbrica], ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁸⁴.

50.

[Tercer testigo de Llerena, don Pedro de Santos, procurador de los del número de Llerena, de 50 años. Aporta pocos datos novedosos y concretos: “el testigo juzga al pretendiente en las mismas circunstancias que a dicho sus padres y abuelos”. 12 de mayo de 1764]

Otro testigo. En dicha ciudad en el precitado día, mes y año de la misma presentación para dicha información, dicho señor alcalde mayor, por ante mí el escribano, recibió juramento de don Pedro de Santos, procurador de los del número de ella, quien lo hizo a Dios y una cruz según derecho y so cargo del oficio, ofreció decir verdad en lo que la supiere y le fuere preguntado; y siéndolo por los particulares comprendidos en el exhorto que lo motiva, dijo:

Conoció muy bien a doña Nicolasa Tirado, vecina y natural que fue de esta ciudad, y que ésta contrajo matrimonio con don Francisco Rafael de los Reyes, natural que se dijo ser de la Villa de Constantina, de cuyo matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legítimo a don Pedro Nolasco, pretendiente, y por cuya parte es presentado entre otros; y que la citada doña Nicolasa Tirado fue hija legítima de don Francisco Tirado y de doña Ana Ortiz, naturales y vecinos que fueron de esta dicha ciudad, por cuya razón, así dicha su madre y abuelos han sido y son tenidos y reputados en esta ciudad por las personas distinguidas y de la mayor estimación, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de negros, judíos, mulatos, gitanos, moriscos, ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe Católica, y que no han sido procesados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otro tribunal por delito de herejía, apostasía, judaísmo ni otro delito de infamia de hecho ni de derecho.

Ni el testigo ha conocido ni oído decir a sus mayores hayan tenido los expresados, oficios viles, bajos ni mecánicos por donde hayan perdido su estimación y buen modo

²⁸⁴ AHUSE, libro 706, ff. 403r-406r.

de obrar, antes bien han ejercido oficios honoríficos como el de sacerdotes, religiosas y otras, que siempre han vivido temerosos de Dios y de nuestra Santa Fe Católica, por cuya razón tiene el testigo al pretendiente en las mismas circunstancias que a dicho sus padres y abuelos; y también ha oído decir el testigo que el citado don Francisco Rafael de los Reyes está ejerciendo el arte de Medicina con el mayor aplauso y estimación, todo lo cual es constante, público y notorio en esta ciudad, por ser todo la verdad por el juramento fecho en que se afirmó, ratificó, y que es de edad de más de 50 años, y lo firmó con su merced de que doy fe. Licenciado Ciria [rúbrica]. Isidro de Santos [rúbrica]. Ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁸⁵.

51.

[Cuarto testigo de Llerena, José de de Alba y Guzmán, presbítero, de 40 años. Testimonio rutinario que no aporta nada respecto a los anteriores. 12 de mayo de 1764]

Otro testigo. En la prenotada ciudad, en el expresado día, mes y año de la misma presentación, y para dicha justificación, su merced, dicho señor alcalde mayor, recibió juramento de don José de de Alba y Guzmán, presbítero de esta ciudad, quien la hizo de su voluntad según su orden por ante mí el escribano y so cargo del oficio, decir verdad en lo que la supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por los particulares que comprende el exhorto que lo motiva, dijo:

Conoció muy bien a doña Nicolasa Tirado, vecina y natural que fue de esta ciudad, y que ésta contrajo matrimonio con don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina, de cuyo matrimonio procrearon por su hijo legítimo a don Pedro Nolasco, pretendiente, y por quien es presentado entre otros, y que la citada doña Nicolasa Tirado fue hija legítima de don Francisco Tirado y doña Ana Ortiz, vecinos y naturales que fueron de esta dicha ciudad, por cuya razón así sus mayores, como abuelos han sido y son tenidos y respetados en esta ciudad por personas de la mayor estimación, cristianos viejos, limpios de toda mala raza, de negros, judíos, mulatos, gitanos, moriscos, ni de los nuevamente conversos a nuestra Santa Fe Católica, y que no

²⁸⁵ AHUSE, libro 706, ff. 404r-405r.

han sido procesados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otro tribunal por delito de herejía, apostasía, judaísmo, ni otro delito de infamia; ni el testigo ha conocido ni oído decir a sus mayores hayan tenido los expresados, oficios viles ni mecánicos por donde hayan perdido su estimación y buen modo de proceder, antes bien han ejercido oficios honoríficos y tenido en sus familias diferentes sacerdotes y religiosas; y que siempre han vivido temerosos de Dios y de nuestra Santa Fe Católica, por lo que tiene el testigo al pretendiente en las mismas buenas operaciones y circunstancias que a los dichos sus padres y abuelos, y asimismo ha oído decir que el expresado don Francisco Rafael de los Reyes está ejerciendo el arte de Medicina con la mayor estimación y aplauso, todo lo cual es público y notorio en esta ciudad, y la verdad para el juramento fecho en que se afirmó y ratificó, y que el mayor de 40 años, y lo firmó con su merced, de que doy fe. José de Alba y Guzmán [rúbrica]. Licenciado Ciria [rúbrica]. Ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁸⁶.

52.

[Quinto testigo de Llerena, don Miguel Gallego Machuca, procurador, de 40 años. Testimonio rutinario que tampoco aporta nada respecto a los anteriores. 12 de mayo de 1764]

Otro testigo. En la dicha ciudad, en el referido día, mes y año, su merced, dicho señor alcalde mayor de la misma presentación y por la expresada justificación, por ante mí, el escribano, recibió juramento de don Miguel Gallego Machuca, Procurador del número de ella, el que lo hizo a Dios nuestro señor y una señal de Cruz † prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo al tenor de los particulares que comprende el exhorto que está por cabeza de estas diligencias dijo:

Sabe y le consta que doña Nicolasa Tirado fue vecina y natural de esta dicha ciudad, y que contrajo matrimonio con don Francisco Rafael de los Reyes, natural de la Villa de Constantina, de cuyo matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legítimo y entre otros, a don Pedro Nolasco por quien es presentado, y que la citada doña Nicolasa Tirado fue hija legítima de don Francisco Tirado y doña Ana Ortiz, vecinos y naturales

²⁸⁶ AHUSE, libro 706, ff. 405r-406r.

que fueron de esta referida ciudad, por lo que así su madre como abuelos han sido y son tenidos y reputados en esta dicha ciudad por personas de la mayor estimación y distinguidas, cristianos viejos, limpios de toda mala raza de negros, judíos, mulatos, gitanos, moriscos ni de los nuevamente convertidos a nuestra Santa Fe, y que no han sido procesados ni castigados por el Santo Oficio de la Inquisición ni por otro tribunal por delito de herejía, apostasía, judaísmo ni otro de infamación, ni ha oído ni conocido que ninguno de la familia de los expresados hayan ejercido oficios viles, ni mecánicos, antes bien los han tenido honoríficos, sacerdotes y religiosas, y que siempre han sido temerosos de Dios, por todo lo cual se persuade el testigo concurrirán en el pretendiente las mismas circunstancias que a dichos sus padres y abuelos.

Y sabe asimismo que el expresado don Francisco Rafael de los Reyes, padre del dicho pretendiente, está ejerciendo el arte de Medicina con la mayor estimación y aplauso en uno de los pueblos de esta provincia, todo lo cual es público y notorio en esta ciudad y la verdad por el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y que es mayor de 62 años y lo firmó con su merced, de que doy fe. Licenciado Ciria [rúbrica], Miguel Gallego [rúbrica]. Ante mí, Juan José Rufo [rúbrica]²⁸⁷.

53.

[Partida de bautismo de doña Nicolasa Tirado Ortiz, nacida el 6 de diciembre de 1706, en la Iglesia Parroquial de San Santiago de Llerena. 2 de junio de 1764]

Yo don Francisco González de Silva, presbítero, vecino de esta ciudad de Llerena, teniente de cura de la Iglesia Parroquial de Santiago de ella, certifico cómo en un libro que existe en el archivo de dicha Iglesia, en donde están puestas las partidas de las personas que en ella se han bautizado, que da principio en el año de 1694 y finaliza en el de 1713, al folio 301 vueltas, está una partida que a la letra es la siguiente.

“*Partida.* Lunes 13 de diciembre del año de 1706, yo Gregorio Vázquez, teniente de cura de la iglesia mayor de Santa María de la Granada, con licencia del cura de esta Iglesia Parroquial de San Santiago de esta ciudad, bapticé una hija de Francisco Tirado

²⁸⁷ AHUSE, libro 706, ff. 406r-407r.

y de Ana Ortiz, su mujer, y llamóse Nicolasa; nació el día seis de dicho mes de diciembre de dicho año, y fue su padrino el licenciado Jerónimo de la Paz, con licencia del Ilustrísimo señor don Antonio Álvares de Azevedo, provisor de esta provincia de León; avisé le la obligación de enseñarle la doctrina cristiana y lo firmé. Gregorio Vázquez de la Torre²⁸⁸.

Es copia de su original a que me remito, que queda en el expresado libro, referido archivo y folio citado; y para que conste donde convenga, doy esta que firmo en la ciudad de Llerena, a dos días del mes de junio de 1764 años. Don Francisco González de Silva [rúbrica]²⁸⁹.

54.

[El 10 de marzo de 1765, el rector y consiliarios de la Universidad de Sevilla aprobaron el expediente de limpieza de sangre de Pedro Nolasco y mandaron que, “precediendo todos los requisitos necesarios y que se acostumbran, se le despachen los papeles de su reválida”, es decir, desde abril de 1765 podía ejercer de médico]

En la ciudad de Sevilla, en diez de marzo de 1765, los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, Universidad Estudios Generales de esta ciudad, habiendo visto estos ramos de información, hechos por don Pedro Nolasco de los Reyes para su grado de bachiller en Medicina por esta Universidad, dijeron que las aprobaban y aprobaron, daban y dieron por bastantes para el mencionado efecto, y en su consecuencia, dando, como desde luego dieron por cumplido enteramente el auto del folio segundo, mandaron que a su tiempo y precediendo todos los requisitos necesarios y que se acostumbran, se le despachen los papeles de su reválida y por este su auto dichos señores así lo proveyeron y mandaron y firmaron. Doctor don José de Castillo, rector [rúbrica]. Doctor don Jerónimo José Moreno [rúbrica]. Doctor don Fernando de Cárdenas [rúbrica]. Doctor don Antonio Cervantes [rúbrica]. Doctor don Miguel de Andrade y Herrera [rúbrica]²⁹⁰.

²⁸⁸ AHUSE, libro 706, f. 408r.

²⁸⁹ AHUSE, libro 706, f. 408r.

²⁹⁰ AHUSE, libro 706, f. 408v.

[Poder de don Pedro Nolasco de los Reyes y su mujer doña Agustina Meléndez a favor del poeta don Juan Antonio Meléndez y Valdés, aceptando a título de inventario, la herencia del recientemente fallecido Esteban Meléndez Valdés. Llama la atención la avenencia entre la familia y la rapidez en gestionar la testamentaria, pues Esteban había fallecido sólo diez días antes en Segovia, donde permanecía el poeta, encargado de todas las gestiones. Rivera del Fresno, 14 de junio de 1777]

Nota al margen: “Día mes y año de su otorgamiento di copia a la parte en papel del sello segundo, doy fe. Robledo rúbrica”.

En la Villa de Ribera del Fresno, en la provincia de Extremadura, a 14 de junio de 1777, ante mí el escribano público y testigos pareció don Pedro Nolasco de los Reyes, marido y conjunta persona de doña Agustina Meléndez, vecinos de ella, hija legítima y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez y Valdés, y de doña María Montero Vanda, ya difuntos, y de consiguiente hermana entera del licenciado don Esteban Antonio Meléndez y Valdés y del bachiller en cánones (sic)²⁹¹ don Juan Antonio Meléndez, vecino de la ciudad de Salamanca, estante al presente en la de Segovia, y dijo:

Que por cuanto el referido licenciado don Esteban Antonio Meléndez y Valdés, presbítero, secretario y asesor del Ilustrísimo señor obispo de dicha ciudad de Segovia, murió en ella en el día 4 del corriente junio, bajo cierta disposición testamentaria, por la cual y de otras voluntades fue una el dejar, como dejó, por sus únicos y universales herederos en todos sus bienes, derechos y acciones, presentes y futuros, a la dicha doña Agustina y don Juan Antonio Meléndez y Valdés, por todo lo cual, y en atención a que el que refiere por sí en cabeza y representación de la recordada su mujer e hijos, que de este matrimonio tiene, se le hace indispensable el demostrarse parte en el inventario, división, cuentas y partición de los bienes y efectos que hubieren quedado por la fin y muerte del memorado don Esteban; y siendo así que el que expresa no puede pasar personalmente a la expresada ciudad de Segovia por impedirselo la precisa asistencia en esta dicha villa, mediante la facultad física que en ella profesa, en cuya consecuencia, y

²⁹¹ En realidad en agosto de 1775 el poeta se había graduado de bachiller en Leyes, no en Cánones.

aceptando, como acepta, en nombre de la referida doña Agustina su mujer, la nominada herencia con beneficio de inventario, y siendo cierto y sabedor del derecho que en este caso le asiste, toca y pertenece.

Otorga: que da y confiere todo su poder cumplido, el que es necesario y por derecho se requiere, al prenotado don Juan Antonio Meléndez y Valdés, hermano de la nominada doña Agustina, y coheredero de los citados bienes, para que, representando la propia persona del otorgante y la de la dicha doña Agustina, comparezca ante la justicia eclesiástica en donde haya tomado arraigo y conocimiento el expediente de dicha testamentaria, y en él presente pedimento, copias de testamentos, fe de casamientos, de bautismo y muertos y demás certificaciones e instrumentos que se requieran, testigos y todo género de prueba en los casos y cosas que sean conducentes, aceptando por parte del otorgante y referida su mujer, la herencia en citados bienes con la calidad y precisa condición de beneficio de inventario, y en su seguida judicial o extrajudicialmente pida partición y división de los mencionados bienes para que se haga entre ambos, y nombre tasadores, partidores y contadores para las cuentas y adjudicaciones, las que apruebe o contradiga.

Y sobre la averiguación de las dudas que se puedan ofrecer, nombrará jueces árbitros para que las vean y determinen en justicia, o arbitrando y componiendo, conviniéndose para ello con los demás interesados y demás que sea conveniente, señalando en su razón el término que hubieren por oportuno. Y en caso de discordia nombrará tercero o haga cualesquiera transacciones y conciertos, satisfaciéndose con lo que se concertare, y en lo demás ceda y renuncie el derecho que corresponda al otorgante en los demás herederos, otorgando en nombre de éste cualesquiera escrituras de compromiso o transacción con todas las cláusulas, penas, obligaciones, condiciones, renunciaciones de leyes que sean convenientes y que tuvieren a bien otorgar, y los bienes muebles, semovientes o maravedís los reciba en su poder, y de ellos se dará por entregado a su voluntad, y renunciará no siendo de presente el recibo, las leyes de la entrega excepción de la *non numerata pecunia* y paga con las demás del caso y de los bienes raíces tomará y aprenderá la posesión real y actual.

Y si le pareciere conducente parecerá en juicio ante los señores jueces que con derecho pueda y deba hasta que tenga efecto la dicha partición, y que por todas instancias esté fenecida y acabada, y haya recibido los bienes muebles y maravedís que tocaren otorgante, y de los raíces haya tomado la posesión y judicial amparo, haga los pedimentos, requerimientos, protestaciones, juramentos, nombramientos, recusaciones, conclusiones, apelaciones y suplicaciones que convengan, pida se saquen de poder de escribanos y otras personas cualesquiera papeles y los presente como otros escritos, testigos y probanzas.

Y finalmente haga y practique todas cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean en esta razón conducentes y las mismas que este otorgante haría presente siendo, pues para todo cada cosa y parte le da y otorga este poder amplio y sin limitación alguna con todas sus insidencias y dependencias, anexidades y conexidades, con libre franca y general administración y con la facultad de enjuiciar, jurar y la cláusula expresa de que lo pueda sustituir sólo en cuanto a pleitos, revocar unos sustitutos y nombrar otros de nuevo, que a todos releva en forma, pues siendo todo lo suso referido y cada cosa y parte de ello fecho y practicado por el mencionado don Juan Antonio Meléndez y Valdés o su sustituto, el otorgante desde ahora para entonces lo da por hecho y otorgado, y se obliga a estar y pasar por ello, y a no reclamarlo ni contradecirlo por ninguna causa, pretexto, ni razón que sea. Y caso que lo haga, aunque la excepción que pusiere sea legítima y de derecho, quiere no valga ni se admita en juicio, y antes bien ha de ser condenado en costas, y que por lo mismo sea visto haber aprobado y revalidado esta escritura y cuanto en su virtud se hubiere hecho y cobrado, añadiéndole fuerza a fuerza, y contrato a contrato. Y a que estará y pasará por todo lo aquí expresado, graba sus rentas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber en cualquier parte y lugar, con poderío a las justicias y jueces de su majestad y renunciación de leyes y fueros en forma, en cuyo testimonio así lo dijo y otorgó, siendo testigos el licenciado don Antonio Pérez Bermejo, don Antonio Sánchez Navarro y don José de Ortega y Berberaene, vecinos y residentes en esta Villa, a quienes y el otorgante, que firmó, yo el escribano

doy fe conozco. Pedro Nolasco de los Reyes [rúbrica]. Ante mí José Robledo [rúbrica]²⁹².

[Codicilo de don Pedro Nolasco de los Reyes. Ribera del Fresno el 15 de marzo de 1804, hallándose enfermo (“no firma por impedírsele lo gravoso de su enfermedad y dislocación de su pulso”). Mejora en un quinto a su mujer y en las pertenencias personales de sus respectivos baúles, a sus dos hijas solteras, doña María y doña Micaela]

En la Villa de ribera del Fresno, a 15 días del mes de marzo de 1804, ante mí el escribano de su majestad público y testigos que se expresarán, don Pedro Nolasco de los Reyes, de esta vecindad, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Francisco Rafael de los Reyes y de doña Nicolasa Tirado, ya difuntos, hallándose en cama enfermo del cuerpo y en su buen juicio dijo:

Que en el año pasado de 1796 juntamente con su mujer doña Agustina Meléndez y Valdés, otorgó su testamento en esta villa ante José Gómez del Villar, escribano público que entonces lo era en esta (Villa de Ribera del Fresno] y competente número de testigos, del cual ha deliberado aclarar algunas cosas y disponer de otras, y poniéndolo en ejecución por vía de codicilo o en la forma que más haya lugar en derecho, declara, ordena y manda lo siguiente:

Primeramente manda y es su voluntad mejorar, como por la presente mejora, a su legítima consorte doña Agustina Meléndez en el quinto de todos sus bienes, de lo cual ya tiene hecho mérito en el citado testamento; y si en el pareciere otra mejora a favor de dicha su mujer, no se entienda más que únicamente la del quinto cuya referida mejora desde luego le hace, usando de las facultades que el derecho le permite, y la pido lo encomiende a Dios.

Ítem manda que a sus dos hijas y de la dicha su mujer de estado honesto, doña María y doña Micaela de los Reyes, no se les llegue a sus cofres que son de su uso y ropas de vestir, pues es su voluntad mejorarlas en lo que contengan dichos cofres, de

²⁹² Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Ribera del Fresno. Notario José Robledo. Signatura 855-83. Año 1777. Sin foliar.

suerte que no se traiga a partición con los demás sus herederos, pues quiere que gocen de esta manda, que les hace por vía de legado o como más haya lugar en derecho y las pide le encomienden a Dios.

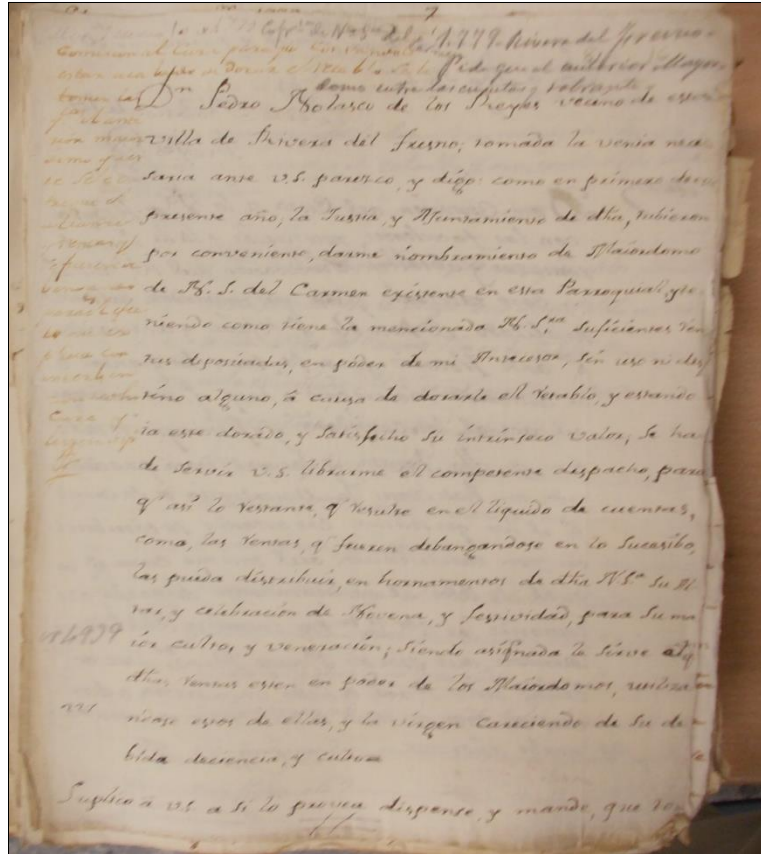
Todo lo demás quiere y manda se guarde, cumpla y ejecute (f. 35v) inviolablemente y revoca y anula dicho su testamento en todo lo que fuere contrario a este codicilo, y en lo que sea conforme y todo lo demás lo aprueba y ratifica y deja en su fuerza y vigor para que se estime por su última deliberada voluntad y como más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo dijo y otorgó el otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco. No firma por impedírsele lo gravoso de su enfermedad y dislocación de su pulso. Lo hace, a su ruego, uno de los testigos que lo fueron presentes, el señor don Francisco Diego Carrasco, alcalde ordinario por su majestad y estado noble de esta Villa, don Matías Antúnez de Silva y Juan Pachón, todos de esta vecindad, de que doy fe. Testigo a ruego: Matías Antúnez de Silva [rúbrica].

Ante mi Vicente Subirán [rúbrica].

En 24 de abril de dicho año, saqué copia a solicitud de las partes interesadas de este codicilo, con el testamento que cita, en pliego del sello primero y en el intermedio común. Doy fe. [Rúbrica]²⁹³.

²⁹³ Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Ribera del Fresno, Notario Vicente Subirán. Signatura 883-111, ff. 35r-35v. Codicilo de don Pedro Nolasco de los Reyes. Ribera del Fresno el 15 de marzo de 1804.

Pedro Nolasco de los Reyes, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen de Ribera en 1779



Mientras en octubre de 1778 el poeta conseguía el nombramiento de catedrático interino indefinido de Prima de Humanidades en la Universidad de Salamanca, en Ribera del Fresno su cuñado el médico Pedro Nolasco de los Reyes recibía el honor de ser nombrado mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, cuyos intereses defendió contra los abusos de sus antecesores. Fuente: ADBA, *Orden de Santiago*, leg. 118, exp. 4939, s/f.. Ribera, Iglesia, Cofradía.

Nota introductoria

Muy poco es lo que sabemos de la vida del médico Pedro Nolasco de los Reyes en Ribera, donde debió transcurrir casi toda ella, porque allí enraizó la familia, como demuestra el hecho de tener dos hermanas monjas en el único convento femenino de la Villa. Según información telefónica, que debo al Dr. D. Miguel Ángel Amador

Fernández, previamente había sido también médico de Ribera su padre, don Francisco Rafael de los Reyes Sahagún. Actualmente la Virgen del Carmen cuenta con otra activa cofradía en la vecina ciudad de Villafranca de los Barros.

Documentos

55.

[D. Pedro Nolasco de los Reyes, mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen en 1779, pide que el anterior Mayordomo de dicha cofradía entregue las cuentas y sobrantes]

Margen izquierdo. Comisión al cura para que viendo estar acabado de dorar el retablo, se le tomen las cuentas al anterior mayordomo, y a este se le entregue el sobrante y rentas que se fueren devengando para el efecto que explica, conviniendo en todo dicho cura [rúbrica]²⁹⁴.

Representación. Don Pedro Nolasco de los Reyes, vecino de esta villa de Ribera del Fresno, tomada la venia necesaria, ante vuestra señoría parezco y digo como en primero del presente año [1779] la Junta y Ayuntamiento de dicha [villa], tuvieron por conveniente darme nombramiento de mayordomo de [la Cofradía de] Nuestra Señora del Carmen, existente en esta parroquia. Y teniendo como tiene la mencionada Nuestra Señora suficientes rentas depositadas en poder de mi antecesor, sin uso ni destino alguno, a causa de dorarle el retablo, y estando ya éste dorado y satisfecho su intrínseco valor, se ha de servir vuestra señoría libramme el competente despacho para que así lo restante que resulte en el líquido de cuentas, como las rentas que fueren divagándose en lo sucesivo, las pueda distribuir en ornamentos de dicha Nuestra Señora, su altar y celebración de novena, y festividad [16 de julio de cada año] para su mayor culto y veneración. Siendo así que nada le sirve el que dichas rentas estén en poder de los mayordomos utilizándose estos de ellas y la Virgen careciendo de su debida decencia y culto.

²⁹⁴ ADBA, *Orden de Santiago*, leg. 118, exp. 4939. Ribera, Iglesia, Cofradía.

Suplico a vuestra señoría así lo provea, dispense y mande. Que todo procede de mi buen afecto y particular devoción a dicha Nuestra Señora. Pedro Nolasco de los Reyes [rúbrica]²⁹⁵.

56.

[Auto del licenciado don Antonio de Chaves y Mendoza, provisor y juez eclesiástico ordinario en Llerena, ordenando se le entreguen los fondos de la Cofradía, como pedía Pedro Nolasco de los Reyes. Llerena, 10 de mayo de 1779]

Auto. Dase Comisión al cura de la Villa de Ribera con las facultades necesarias y la de ligar censuras y absolver invocación del real auxilio en caso necesario, para que, constándole hallarse finalizado el retablo que refiere y actuando por ante notario que dé fe, tome las cuentas al anterior mayordomo y haga que éste entregue al actual las cantidades y efectos que resulten de dicha cuenta, y las que vaya produciendo en adelante la mayordomía de su cargo, para el fin que solicita, ejecutando su distribución con intervención del mismo cura, para lo cual se libre el correspondiente despacho.

Así lo mandó el señor licenciado don Antonio de Chaves y Mendoza, del Orden de Santiago, provisor, juez eclesiástico ordinario de esta provincia de León. En Llerena a 10 días del mes de mayo de 1779 años. Licenciado Chaves [rúbrica]. Ante mí, Marcos Antonio de Hernando (sic) [rúbrica]²⁹⁶.

²⁹⁵ ADBA, *Orden de Santiago*, leg. 118, exp. 4939. Ribera, Iglesia, Cofradía.

²⁹⁶ ADBA, *Orden de Santiago*, leg. 118, exp. 4939. Ribera, Iglesia, Cofradía.



Actualmente una de las diez capillas que alberga la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Gracia de Ribera del Fresno está dedicada a la Virgen del Carmen, con retablo dorado como alude Pedro Nolasco de los Reyes, a cuyos lados figuran la imagen de Santa Lucía y la de Santa Bárbara, de moderna facturas.

Documentos relacionados con los estudios del hermano Esteban Meléndez y del cuñado Pedro Nolasco de los Reyes en la Universidad de Sevilla. Años 1763-1764

Nota introductoria

Una primera etapa en la vida del poeta es su infancia en Tierra de Barros (1754-1767), en Ribera del Fresno y en Almendralejo, bastante poco documentada, por lo que cobra valor cualquier manuscrito relacionado con la familia, en especial con sus dos hermanos supervivientes, Esteban y Agustina, y con el marido de ésta, el médico de Ribera, don Pedro Nolasco de los Reyes.

Juan Antonio Esteban Eulogio Meléndez Valdés Romero y Compañón, nuestro poeta, era hijo legítimo de don Juan Antonio Meléndez Romero Compañón y Guijarro

(1708 - 1774), y de doña María Cacho Montero de la Vanda (1714-1761). El matrimonio, de cristianos viejos y hacienda no muy larga, se había celebrado en Albuquerque el 11 de junio de 1733 y que tuvo, al menos, otros siete vástagos. Seguramente la madre, doña María Cacho, vio morir en la infancia a todos menos a los tres que llegarán a la edad adulta: Esteban (3 de septiembre de 1742-4 de junio de 1777) y Agustina (*1745). Será el hermano Esteban, constante protector de su infancia huérfana, por quien Juan sentirá auténtica veneración, y cuya muerte el 4 de junio de 1777 le ocasionara la más profunda tristeza.

En Almendralejo, Meléndez, inmerso hasta los siete años en esta vida despreocupada y estudiosa, iba a conocer su primera gran pena, el primer desgarramiento de su sensibilidad, con la muerte de su madre el 26 de junio de 1761. A partir de 1763, y hasta el segundo año que Meléndez pasará en la Universidad de Salamanca (curso 1773-1774), los protocolos notariales de Extremadura no nos revelan nada más, por lo que volvemos a la oscura senda de las hipótesis. Ignoramos cuánto tiempo habitó aún la familia en Almendralejo y en qué fecha volvió a Ribera del Fresno. Demerson cree que es después de la marcha de su hijo más joven a Madrid, donde va a seguir los cursos de filosofía, bajo el amparo de su hermano Esteban, cuando don Juan Antonio abandona Almendralejo para instalarse cerca de su hija Agustina, casada entretanto.

En 1761, a los 19 años, Esteban Meléndez da por finalizada su formación filosófico-teológica con los franciscanos, señal de que nunca pensó en hacerse clérigo regular, y decide emprender unos estudios más formales y con más eficacia académica, pues el gobierno había legislado recientemente en el sentido de quitar validez oficial a los estudios hechos en los conventos de las distintas órdenes religiosas. Además era muy joven para recibir las órdenes mayores, las cuales, según el canon del Concilio de Trento, no debían recibirse antes de los 24 años.

Fallecida su madre en junio de 1761, y con las licencias de predicador en el bolsillo, Esteban se dirige en el otoño a la facultad de Cánones de la Universidad-Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla, por su cercanía, por gozar de bastante prestigio esa facultad y por su deseo de terminar siendo sacerdote. Allí coincidirá con su

futuro cuñado, Pedro Nolasco de los Reyes, natural de Fuente de Cantos, estudiante de Medicina, y a la sazón también residente en Almendralejo.

En el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla hemos podido comprobar la veracidad de casi todos los datos de su curriculum de 1773:

Que habiendo cursado en la Universidad de Sevilla la Facultad de Cánones por espacio de cuatro años, recibió, con dispensa del quinto, el grado de Bachiller en ella en veinte y seis de marzo de mil setecientos sesenta y cuatro, precedidos los ejercicios que disponen los Estatutos de aquella Universidad. Que continuó asistiendo a ella en el curso que empezó en diez y ocho de octubre del mismo año, substituyó la Cátedra de Decretales, y leyó el título *de Officio, et potestate Judicis Delegati*.

Que, asimismo, continuó asistiendo en el curso que principió en diez y ocho de octubre de mil setecientos sesenta y cinco; y, por indisposición del catedrático de Vísperas en Cánones, substituyó por diferentes ocasiones esta cátedra y leyó la materia *de Rebus Ecclesiae non alienandis*. Que presidió cuatro actos de conclusiones en dicha Universidad²⁹⁷.

Para contextualizar la actividad académica de Esteban en la Universidad de Sevilla remitimos a los conocidos estudios de Francisco Aguilar Piñal²⁹⁸. Esteban concluye sus estudios de cánones en el curso 1765-66, el curso anterior a la expulsión de los jesuitas (curso 1766-67), a raíz de lo cual Carlos III decide reformar la universidad (la reforma de 1771).

Esteban va matriculándose y aprobando los dos cursos siguientes (1762-64) hasta lograr el título de bachilleramiento y, conseguido éste, había alcanzado los objetivos académicos a los 22 años y podía empezar el ejercicio profesional. Sin embargo, continuó ligado a la Universidad de Sevilla durante casi otros dos años, de una manera

²⁹⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, Leg. 375.

²⁹⁸ AGUILAR PIÑAL, Francisco: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*, Sevilla, Anales de la Universidad Hispalense, Sevilla, 1969. Más resumido en *Historia de la Universidad de Sevilla*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1991.

poco reglada, a la espera de poder tener la edad reglamentaria para poder ordenarse sacerdote.

En conclusión, durante estos dos cursos, desde que consiguió el bachilleramiento hasta su ordenación de presbítero (marzo 1764- julio de 1766), Esteban permaneció en Sevilla, estudiando Cánones y preparando su ordenación sacerdotal, a partir de los primeros meses de 1766. Como no sabemos dónde fue ordenado de las tres órdenes mayores (subdiaconado, diaconado y presbiterado), que solían hacerse en el espacio de varios meses, no podemos aventurar dónde residió el primer semestre de 1766, pero parece que no fue en Sevilla, sino en su tierra, tal vez en Almendralejo, localidad a la que estaba ya tan acostumbrado que Esteban comete el lapsus de declararse "natural de Almendralejo" en marzo de 1765, señal, inequívoca de que la familia Meléndez y nuestro poeta continuaban residiendo en dicha villa²⁹⁹.

La relación de la familia de Meléndez con la de su cuñado Pedro Nolasco de los Reyes era antigua, pues ambas estaban domiciliadas en Almendralejo en los primeros años de la década 1760-1770. Además Esteban y Pedro Nolasco coincidieron los mismos años como estudiantes en la Universidad de Sevilla, obteniendo el mismo año el grado de bachiller, uno en Cánones y otro en Medicina (curso 1763-1764), puesto que sólo se llevaban año y medio de diferencia en edad: Esteban (nacido el 3 de septiembre de 1742) y Pedro Nolasco (nacido el 2 de febrero de 1741); éste dio por finalizados sus estudios de bachiller en Medicina el 26 de mayo 1763, cuando solicita que el claustro de consiliarios gestione las "Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro Nolasco de los Reyes, para la obtención del grado de bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla"³⁰⁰, y que se le admita a examen para el grado de bachiller en Medicina acreditando que era graduado en Artes y que había cursado "tres cursos y un cursete en la facultad de Medicina, que son el curso de 1760-1761, 1761-1762, 1762-1763, y el cursete de dicho año de 1760. Sevilla y mayo, 27 de 1763. Doctor Andrade

²⁹⁹ En el leg. 1252 del ADBA, que contiene los ordenandos de Ribera del Fresno en 1766, no aparece Esteban Meléndez.

³⁰⁰ AHUSE, libro 706, ff. 369-409, "Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro Nolasco de los Reyes, para la obtención del grado de bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla".

[rúbrica]”³⁰¹.

Por su parte Esteban, del que no se ha conservado el expediente de limpieza de sangre (lo que más se le aproxima es el expediente de prima tonsura de 1754, que ya conocemos), se graduó de Bachiller en Cánones, con cuatro cursos y dispensa del quinto, el 26 de marzo de 1764. Esteban aparece matriculado por primera vez en medio de un total de 202 alumnos matriculados en leyes y cánones, el 13 de noviembre de 1761 en el primer curso de la facultad de Cánones y Leyes que principió por San Lucas de 1761, siendo rector el doctor don Antonio Cervantes y secretario el mismo de años anteriores, don Miguel de Andrade y Herrera: "Día 13 de noviembre de 1761. Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la Villa de Rivera, diócesis de Toledo (sic hay una equivocación), en el curso primero"³⁰².

Se matricula por segunda vez en la facultad de cánones y leyes el día 22 de diciembre de 1762, en el tercer curso de cánones (en el intervalo había hecho “el cursete”, lo que le permite matricularse en tercero), que principió por san Lucas del año 1762, siendo rector el doctor don Rodrigo Caballero, y secretario del doctor don Miguel de Andrade y Herrera³⁰³.

El 25 de noviembre de 1763 Esteban Antonio figura matriculado en cuarto curso, entre un total de 115 inscritos en Leyes y Cánones, siendo rector el señor doctor don Cristóbal de Montes de Oca Villacreses, y el mismo secretario que el año anterior³⁰⁴. En el libro de matrículas del año 1764, siendo rector el señor doctor don Fernando de Cárdenas y Vargas y secretario el doctor don Miguel de Andrade y Herrera, ya no aparece matriculado Esteban, ni tampoco en los cursos 1765-66 ni 1766-1767. Los catedráticos de referencia en Cánones eran el señor doctor don Bernardo de Torrijos y Vargas, catedrático de prima de sagrados cánones³⁰⁵, y su sustituto, el licenciado don Antonio de Andrade³⁰⁶.

³⁰¹ AHUSE, libro 706, f. 370r.

³⁰² AHUSE, *Libro de matrículas de todas las Facultades*, Libro 491 (Años 1747-1773), f. 43v.

³⁰³ AHUSE, Libro 491 (Años 1747-1773), f. 50v.

³⁰⁴ AHUSE, Libro 491 (Años 1747-1773), f. 53r.

³⁰⁵ AHUSE, Libro 491 (Años 1747-1773), ff. 55r-55v.

³⁰⁶ AHUSE, Libro 491 (Años 1747-1773), ff. 47v-48r.

Igualmente va justificando los aprobados en los correspondientes *Libros de pruebas de cursos de Cánones y Leyes*, en los que Esteban no menciona para nada su condición de clérigo. En casi todos los certificados se alude a que “es natural de la Villa de Ribera, nullius dioecesis”, excepto en el del 8 de marzo de 1765, donde por confusión dice que es de Almendralejo, signo evidente que aquí continuaba viviendo la familia (“Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la Villa de Almendralejo nula diócesis”).

El 27 de marzo de 1762 Esteban “probó este curso con cédula y testigos que dijeron no haber hecho falta notable. Dr. Andrade”³⁰⁷. A la semana siguiente acredita haber hecho el “cursete”, según la lista de las “Pruebas del recursante que se leyó en esta universidad en la facultad de leyes del año 1762”: “En la ciudad de Sevilla, en 3 de abril de 1762 el contenido del margen [Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la Villa de Rivera, nullius diócesis] probó este cursante con cédula y testigos que dijeron no haber hecho falta notable. Dr. Andrade”³⁰⁸.

En el segundo año, el curso que principió por San Lucas del año 1762 y concluyó por San Lázaro de 1763, Esteban probó el 18 de abril de 1763, “este curso con cédula y testigos que dijeron no haber hecho falta notable, de que certifico. Dr. Andrade, secretario”³⁰⁹.

Esteban probó el último año del bachilleramiento en Cánones el 27 de abril de 1764, siendo el penúltimo de un total de 69 aprobados en la facultad de sagrados cánones y leyes³¹⁰. Al mes siguiente se le otorga el título, el 26 de mayo de 1764, que le facultaba para el ejercicio de las profesiones jurídicas, previo cumplimiento de los requisitos legislados en cada una de ellas. Pero Esteban continuó ligado a la Universidad de Sevilla, al menos un curso más, pues en el Libro de pruebas del curso en Cánones y Leyes que principió por San Lucas de 1764 y concluyó por San Lázaro de 1765 figura que el 8 de marzo de 1765, “Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la Villa de

³⁰⁷ AHUSE, Libro 490. *El libro de pruebas de cursos de Cánones y Leyes que precipitaron en esta real universidad de Sevilla en el año de 1744 y finalizaron en el de 1770*, f. 164r.

³⁰⁸ AHUSE, Libro 490 (Años 1744-1770), f. 167r.

³⁰⁹ AHUSE, Libro 490 (Años 1744-1770), f. 172bis-r.

³¹⁰ AHUSE, Libro 490 (Años 1744-1770), f. 179v.

Almendralejo nula diócesis probó este curso con cédula y testigos que depusieron no haber hecho falta notable, de que certifico. Doctor Andrade"³¹¹.

Ya no aparece en las pruebas de los dos cursos siguientes 1765-1767³¹², los inmediatamente anteriores al asentamiento de los dos hermanos Meléndez en Madrid. Esteban dice en su curriculum de 1774 que fue profesor sustituto de varias cátedras de la Facultad de Cánones de la Universidad de Sevilla, pero no nos consta, después de un detenido examen del *Libro de las conclusiones, lecciones de extraordinario y sustituciones que se presiden y leen en esta universidad de Santa María de Jesús, estudio general de esta ciudad de Sevilla, desde el año de 1678*.

Documentos

57.

[Pedro Nolasco de los Reyes solicita ser admitido al examen para el grado de bachiller en Artes, el 28 de enero de 1762, cuando Esteban Meléndez llevaba poco más de dos meses en Sevilla, y a quien con toda seguridad se le habían convalidado los cursos de Filosofía y Artes, que había realizado con los franciscanos de Zalamea]

Pedimento. Don Pedro Nolasco de los Reyes, de Fuente de Cantos, nullius dioecesis, como mejor proceda parezco, ante vuestra señoría [el rector de la Universidad de Sevilla] y digo: que he cursado la facultad de Artes y Filosofía tres años completos, como constan de la adjunta certificación, que en debida forma presento, mediante lo cual y que necesito recibir el grado de en bachiller en la expresada facultad [de Artes]. Suplica a vuestra señoría que, habiendo por presentado este pedimento con la adjunta certificación, se sirva mandar se me admita a examen para dicho grado, y que, siendo aprobado, se me confiera en la forma ordinaria. Pido justicia efectos. Pero Nolasco de los Reyes, [rúbrica].

³¹¹ AHUSE, Libro 490 (Años 1744-1770), f. 188r.

³¹² AHUSE, Libro 490 (Años 1744-1770), ff. 188v. y 194v.

Auto del rector. Por presentados este pedimento y certificación que menciona del contenido en él. Admítase a examen para el grado de bachiller en Artes, y siendo aprobado confiérasele en la forma ordinaria. Lo mandaron los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, que vulgarmente llaman "de Maestre Rodrigo" Universidad y estudios generales de esta ciudad. Sevilla, 28 de enero de 1762. Dr. don Rodrigo Caballero rector, el licenciado don Antonio de Andrade, doctor don Antonio Cervantes, don Javier Montes de Oca, doctor don Miguel de Andrade y Herrera³¹³.

Certificación. Certifico que el contenido en este pedimento recibió por esta Universidad el grado de bachiller en artes, y que en ella tiene ganados tres cursos y un cursete en la facultad de Medicina, que son el curso de 1760-1761, 1761-1762, 1762-1763, y el cursete de dicho año de 1760. Sevilla y mayo, 27 de 1763. Doctor Andrade [rúbrica]³¹⁴.

58.

[Esteban Antonio Meléndez solicita ser admitido al examen para el grado de bachiller en Cánones, el 24 de mayo de 1764]

Pedimento. Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la Villa de Rivera, nullius diocesis, como mejor proceda parezco, ante vuestra señoría y digo: que tengo ganados en esta universidad tres cursos y un cursante en sagrados Cánones y Leyes, como constará en la secretaría, mediante lo cual, y que necesito recibir el grado de bachiller en dicha Facultad.

Suplicó a vuestra señoría que, habiendo por presentado este pedimento, se sirva mandar se me confiera dicho grado con cuatro cursos, y dispensa del quinto en la forma ordinaria. Pido justicia etc. Esteban Antonio Meléndez, [rúbrica]³¹⁵.

³¹³ AHUSE, *Libro de peticiones, pruebas de curso, incorporaciones y pruebas de pobreza* (libro 747, años 1761-1768), fol. 96r.

³¹⁴ AHUSE, libro 706, f. 370r. El secretario Miguel de Andrade Herrera.

³¹⁵ AHUSE, *Libro de peticiones, pruebas de curso, incorporaciones y pruebas de pobreza* (libro 747, años 1761-1768), fol. 204r.

“*Auto del rector.* Por presentado este pedimento del contenido en el, confiárasele el grado de bachiller en Cánones con cuatro cursos y dispensa del quinto, en forma ordinaria. Lo mandaron los señores rector y consiliarios del Colegio Mayor de Santa María de Jesús, universidad estudios generales de esta ciudad. Sevilla, Mayo, 26 de 1764. Dr. don Antonio de Quintanilla, rector, doctor don Jerónimo José Moreno de Meñaca, Dr. don Antonio Cervantes, doctor don Cristóbal Montes de Oca Villacreses. Doctor don Miguel de Andrade y Herrera”³¹⁶.

59.

[Estudios acreditados y certificados por Esteban Antonio Meléndez en la Facultad de Cánones. Sevilla, 24 de mayo de 1764]

Certificación. Certifico que el contenido de este pedimento [Esteban Antonio Meléndez] tiene ganados en esta universidad tres cursos y un cursante en la facultad de Sagrados Cánones, que son el 1761 en 1762; 1762 en 1763 y el presente curso [1763-64], de que tiene presentada certificación de los señores catedráticos y el causante de dicho año de 1762. Sevilla, Mayo, 24 de 1764. Doctor Andrade, [rúbrica]³¹⁷.

60.

[Certificado del Bachilleramiento en Cánones de Esteban Meléndez. 26 de mayo de 1764]

“Don Esteban Antonio Meléndez, natural de la villa de Ribera, *Nulius diocesis*, se graduó de Bachiller en Cánones, con cuatro cursos y dispensa del quinto, en 26 de mayo de 1764³¹⁸.”

“IN DEI NOMINE AMEN.

PER hoc presens publicum instrumentum cunctis pateat evidenter & sit notum, quod anno a Partu Virginis Mariae millesimo septingentesimo sexagesimo quarto die vero vigesima sexta mensis Martii (sic) in Collegio Mayori Sanctae

³¹⁶ AHUSE, Libro 747 (Años 1761-1768), f. 204r.

³¹⁷ AHUSE, Libro 4747 (Años 1761-1768), f. 204r.

³¹⁸ AHUSE, Libro 598.

Maríae de JESU, Studio generali, ac celeberrima Universitate Hispalensi: in mei Notarii publici Apostolici dicti Collegii, & Universitatis Secretarii, & testium infrascriptorum praesentia, personaliter constitut D. Estephanus Antonius Meléndez, oriundus Villae vulgo Ribera, nullius Diocesis in Facultate Juris Pontificii studens, cupiens, & affectans post multa temporum curricula, quibus in dicta Facultate in defese insudavit, cursibus suis per actis, lectionibusque requisitis, lectis, probatis, & a Domino Rectore, & Consiliariis Collegii, & a Domino Rectore, & Consiliariis Collegii, & Universitatis approbatis: ad Bachalaureatus Gradum merito sublimari. Hora igitur decima ante moeridiem coram Bernardo Torrijos et Vargas³¹⁹ humiliter inclinatus petitione prius facta mos fert dictae Universitatis, juramentoque praestito se perpetuo Immaculatam Virginis Mariae Conceptionem defensurum, Gradum Bachalaureat. in dicto iure Pontificio a supradicto Domino Doctore Autoritate Apostolica & Regia, in hac parte fungente legitime recepit, & assumpsit. In quorum fidem, ratumque testimonium praefactus Bachalaureus D. Estephanus Antonius Meléndez petiit a me dicto Secretario instrumentum publicum fieri, & sibi dari. Acta fuerunt haec in dicto Collegio, & Universitate sub anno, die, mense quibus supra, praesentibus ibidem. Dominico Ferrera et Joanne ab Angelo et aliisque multis ad primitia (sic) vocatis atque rogatis.

Doctor D. Michael de Andrade et Herrera³²⁰.

Relaciones de los hermanos Esteban y Juan Meléndez Valdés con el obispo de Segovia, Alonso Marcos Llanes. Años 1768-1778

Nota introductoria

Desde el punto de vista de la historia literaria, en los años madrileños de Esteban

³¹⁹ El malagueño Bernardo Torrijos y Vargas, catedrático de Digesto Viejo (1742), de Prima de Cánones (1747), auditor de Marina (1751), asesor del arzobispo de Sevilla, infante don Luis de Borbón, , miembro de la Academia de Buenas Letras (1757), fiscal del crimen de la Audiencia de Valencia en 1764 tras 38 años de estudios mayores. Cfr. MOLAS RIBALTA, Pere: “Magistrados malagueños en la Valencia borbónica”, *Boetica*, n° 28 (1998), pp. 353-356.

³²⁰ AHUSE, Libro 598.

(1767-1774), el aristócrata Alfonso Marcos Llanes (Noreña, 1732 - Sevilla, 1795), doctoral de la catedral de Sevilla y futuro obispo de Segovia y arzobispo de Sevilla. hizo íntima amistad con el también abogado canonista Esteban Meléndez Valdés (1742-1777), por cuyo motivo lo llevó como secretario (1774-1777) a su obispado de Segovia y se convirtió en protector de nuestro mejor poeta del siglo XVIII, Juan Meléndez Valdés (1754-1817). Aportamos documentación sobre Esteban (Ribera del Fresno 1742-Madrid, 1777) y su dependencia del obispo Marcos Llanes. Se completa el retrato del Esteban adolescente de 12 años que ya conocemos por el expediente de prima tonsura (1754).

Documentos

AÑO 1773

61.

[Esteban Meléndez aspira a un modesto beneficio en Sacedón. Relación de los títulos, méritos y ejercicios literarios del bachiller don Esteban Antonio Meléndez Valdés. Es el currículum más completo que conservamos de un Esteban de 31 años. Madrid, 23 de agosto de 1773]

“Consta es hijo legítimo, natural de la Villa de Ribera, en la Provincia de León, y originario de la Diócesis de Badajoz. De edad de treinta y un años, que cumplirá en tres de septiembre del presente de mil setecientos setenta y tres; y presbítero desde treinta y uno de agosto del de mil setecientos sesenta y seis, con licencias absolutas de predicar en dicha Provincia de León.

Tiene diez y nueve años de estudios mayores.

Cursó los tres primeros de Artes en el Convento de Nuestra Señora de los Ángeles, Orden de San Francisco, de la Villa de Zalamea, asistiendo a las conferencias y demás actos y ejercicios literarios; y defendió dos actos mayores públicamente en dicha Facultad.

Que también estudió por cuatro años Teología Escolástica *ad mentem Scoti* en el Convento de San Francisco de la Ciudad de Badajoz, asistiendo a las conferencias comunes y particulares de Teología y Filosofía, que se acostumbran en aquella Comunidad, arguyendo y defendiendo pública y privadamente según le tocaba. Que igualmente sustentó otros dos actos mayores en la misma Facultad de Teología.

Que en seis de julio de mil setecientos sesenta y uno se le confirieron licencias absolutas de predicar en la Provincia de León, lo que ha ejercitado varias veces con educación de sus oyentes.

Que habiendo cursado en la Universidad de Sevilla la Facultad de Cánones por espacio de cuatro años, recibió con dispensa del quinto el grado de Bachiller en ella en veinte y seis de marzo de mil setecientos sesenta y cuatro, precedidos los ejercicios que disponen los Estatutos de aquella Universidad. Que continuó asistiendo a ella en el curso que empezó en diez y ocho de octubre del mismo año, substituyó la Cátedra de Decretales y leyó el título *de Officio et potestate Judicis Delegati*.

Que asimismo continuó asistiendo en el curso que principió en diez y ocho de octubre de mil setecientos sesenta y cinco; y, por indisposición del Catedrático de Vísperas en Cánones, substituyó por diferentes ocasiones esta Cátedra y leyó la materia *de Rebus Ecclesiae non alienandis*.

Que presidió cuatro actos de conclusiones en dicha Universidad.

Que desde primero de junio de mil setecientos sesenta y siete, hasta el presente, se ha dedicado en esta Corte, y continúa ejercitándose en la teórica y práctica de ambos Derechos con notable aplicación y aprovechamiento.

Y asimismo resulta, por testimoniales del Provisor Juez Ordinario Eclesiástico de dicha Provincia de León, que este sujeto no se halla procesado, suspenso, entredicho, excomulgado, ni con algún impedimento: antes bien es de buena vida y costumbres, hábil y benemérito para obtener cualesquier beneficios, o prebendas eclesiásticas de las Iglesias de estos Reynos.

Es copia de la original, que queda en la Secretaría de la Cámara, y Real Patronato, de que certifico como Secretario de S. M. y Oficial Mayor de ella. Madrid, veinte y tres de agosto de mil setecientos setenta y tres.

Francisco Antonio de Angulo [firma autógrafa y rúbrica]³²¹.

62.

[Solicitud de Esteban Meléndez Valdés del beneficio de Salcedón. Madrid, 17 de septiembre de 1773]

“Señor.

Don Esteban Antonio Meléndez Valdés, presbítero, a los pies de vuestra majestad con el mayor rendimiento dice: Ha expendido su corto patrimonio y consumido parte de su salud en el seguimiento y práctica de los estudios y ejercicios literarios que constan en la relación de méritos que acompaña a esta reverente representación. De modo que, en el día, se halla con su padre anciano y dos hermanos a quien mantener, sin bienes algunos ni más amparo que el que implora de vuestra majestad. Y hallándose vacante el beneficio de Sacedón, en el obispado de Ávila (sic, Cuenca), por haber pasado a estado de matrimonio don Juan Tarrayas (sic, Terrazas), su último poseedor.

Suplica a vuestra majestad, con el mismo rendimiento, se digne presentarle para dicho beneficio, en que recibirá merced.

Madrid, 17 de septiembre de 1773.

Señor.

Esteban Meléndez Valdés [rúbrica]³²².

³²¹ AGS, *Gracia y Justicia*, Leg. 375; ASTORGANO: “Esteban Meléndez Valdés (1742-1777) y la formación de su hermano Batilo (1767-1777), en Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama y José Roso Díaz (eds.), *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Mérida, Editora Regional, 205, pp. 55-56.

³²² AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 375; ASTORGANO: “Esteban Meléndez Valdés (1742-1777) y la formación de su hermano Batilo (1767-1777)”, p. 54.

AÑO 1774

63.

[Solicitud de Esteban para ser admido al examen de ingreso para obtener el título de abogado de los Reales Consejos. Madrid, agosto de 1774]

“Muy poderoso señor: Don Esteban Antonio Meléndez Valdés, presbítero, natural de la Villa de Ribera, nullius diocesis, dice que el 26 de marzo del año de 1764 se graduó de bachiller en Cánones por la universidad de Sevilla y que, posteriormente, ha asistido a la práctica con abogado por espacio de más de cuatro años, como todo se reconoce del grado original y certificación de práctica que, con la partida de bautismo, presento. Y, deseando ser recibido de abogado, a vuestra alteza suplica se sirva mandar se le reciba a examen y, hallándole hábil, acordar se le expida el correspondiente título, en que recibirá merced.

Esteban Meléndez Valdés [Autógrafo y rúbrica]³²³.

64.

[Certificado de prácticas en el despacho de abogados del licenciado don Mateo Hidalgo de Bolaños. Madrid, 23 de julio de 1774]

El licenciado don Mateo Hidalgo de Bolaños y Ceballos, abogado de los Reales Consejos, ex decano de los del ilustre Colegio de esta Corte y uno de los examinadores nombrados por dicho ilustre Colegio para la aprobación de los que pretenden recibirse, por el Supremo Consejo, de esta facultad, certifico, y en caso necesario juro, que don Esteban Antonio Meléndez Valdés, presbítero, natural de la Villa de Ribera y graduado de bachiller en Sagrados Cánones, ha asistido continuamente a mi estudio como primer pasante, desde primero de julio del año pasado de 1768 (sic, 1767)³²⁴ hasta el presente, ayudándome al despacho de cuantas dependencias han ocurrido, con notable aplicación y aprovechamiento.

³²³ AHN, *Consejos*, Leg. 12134, Exp. 49, "Esteban Meléndez solicita examen y título de abogado en 1774".

³²⁴ Anteriormente en el currículum había dicho "1767". Cfr. Doc. 58.

Y, para que conste, lo firmo en Madrid, a 23 de julio de 1774.

Licenciado don Mateo Hidalgo [rúbrica]³²⁵.

65.

[Algunas cartas redactadas por el secretario Esteban Meléndez, pero firmadas por el doctoral y futuro obispo de Segovia Alonso Marcos Llanes, dirigidas al cabildo de Sevilla. Primera carta de Llanes con letra de Esteban, Madrid, 15 de marzo de 1774. Trata de importantes litigios canónicos tramitados ante los Consejos de Madrid (Castilla, Órdenes, etc.)]

Ilustrísimo señor. Señor: Recibí la muy agradable de vuestra ilustrísima de 9 del corriente y los autos formados en cumplimiento de la provisión del tribunal de la Gracia del Excusado, cuyos documentos, por la estrechez del tiempo, los he reconocido sólo por mayor, y mientras no los coteje con el compulsorio de los arrendadores no me es fácil contestar con el conocimiento que debo; pero, luego que los examine, avisaré a Vuestra Ilustrísima cuanto se me ofrezca, de acuerdo con los abogados, y bajo aprobación de Vuestra Ilustrísima [el cabildo], extenderemos el pedimento con la posible claridad, porque es indispensable, según la confusión de especies que se advierten. Ahora se presentará el despacho, tomaremos los autos y aplicaremos todo nuestro trabajo a esta obra.

En el pleito de Olivares sólo espero el dictamen de Vuestra Ilustrísima para concluir, porque no se pierda tiempo, y pedir cuanto antes señalamiento para la vista en la que se resistirá la comunicación de papeles y licencias que pretende el nuevo abad [de Olivares] para escribir en derecho, de modo que, por mi parte, nada quedará que hacer a fin de que salgamos con la mayor brevedad de este negocio.

El señor fiscal de Órdenes me ofreció no detener el expediente relativo a la enajenación de las dos casas que se estiman necesarias para la reedificación de la iglesia de San Bernardo, y supongo que tardará en poner su respuesta en el pleito, pendiente en

³²⁵ AHN, *Consejos*, Leg. 12134, Exp. 49, "Esteban Meléndez solicita examen y título de abogado en 1774".

la Junta Apostólica, sobre lo que no hemos quedado convenidos, y no sé en qué términos la extenderá.

Deseo saber si el señor [Pablo de] Olavide ha contestado a Vuestra Ilustrísima, o si se ha hablado con él en el asunto de los diezmos de Sierra Morena, pues parece que está para venir a esta Corte, y quisiera estar prevenido de lo que ahí haya ocurrido para mi gobierno. Que es cuanto se ofrece.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años en su mayor grandeza.
Madrid, 15 de marzo de 1774.

Ilustrísimo Sr. Besa la mano de Vuestra Ilustrísima su más rendido y ferviente servidor y obligado capellán.

Don Alonso Marcos Llanes.

Ilustrísimo señor deán y cabildo de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla en su diputación de Hacienda³²⁶.

66.

[Marcos Llanes ofrece su nuevo empleo de obispo en Segovia al cabildo sevillano. Carta, datada en Madrid, 30 de agosto de 1774]

“Ilustrísimo Sr. [cabildo]. Muy señor mío: Estando para retirarme a ejercicios espirituales, me manifestó don Rodrigo de Angulo, agente de Vuestra Ilustrísima, una carta de los señores de la Contaduría, en que se le prevenía me gratificase, en nombre de Vuestra Ilustrísima, con 2000 pesos por la solicitud y buen éxito del pleito de Olivares, cuya expresión, sin embargo de serme muy apreciable por la satisfacción de haber servido a Vuestra Ilustrísima con felicidad a la verdad, la contemplo excesiva a mi mérito y ociosa para que yo viva con el reconocimiento que debo a lo mucho que Vuestra Ilustrísima [el cabildo] se ha dignado favorecerme. Por todo, repito gracias y renuevo con este motivo mis vivos deseos de complacer a Vuestra Ilustrísima.

³²⁶ ARCHIVO CAPITULAR DE SEVILLA (ACSE), *Libro 480. Cartas del doctoral don Alonso Marcos Llanes, agente en la Corte, al Cabildo de Sevilla desde Madrid, en su diputación de Hacienda (años 1770-1774)*, sin foliar.

Antes de ayer me consagró el señor arzobispo de Toledo en la iglesia de San Hermenegildo de carmelitas descalzos de esta Corte³²⁷, lo que participo a vuestra ilustrísima para que pueda disponer de las facultades que me da el nuevo carácter, a su arbitrio, pues todas las ofrezco a las órdenes de Vuestra Ilustrísima con la mayor franqueza.

Nuestro Señor guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años, en su mayor grandeza.

Madrid, 30 de agosto de 1774.

Ilustrísimo Sr. besa la mano de Vuestra Ilustrísima su más rendido hijo reverentemente servidor y obligado capellán.

Alonso, obispo de Segovia.

Ilustrísimo señor deán y cabildo de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla”³²⁸.

67.

[Últimas cartas del doctoral Llanes, con letra de Esteban. Carta fechada en Madrid, 30 de agosto de 1774, al cabildo de Sevilla]

“Ilustrísimo señor: Muy señor mío: Suspendí contestar a la muy apreciable de Vuestra Ilustrísima de 20 de este mes [agosto de 1774] por estar retirado a ejercicios [espirituales] para mi consagración, que fue antes de ayer [28 de agosto de 1774] en el convento de San Hermenegildo de carmelitas descalzas de esta Corte, en cuya vista y en la de 24 del mismo, debo decir a vuestra Ilustrísima que, mientras me mantenga en esta Corte, procuraré el despacho de los negocios pendientes con toda solicitud y con la eficacia y afecto que debo. Que no ocurre nada de nuevo y así nada tengo que añadir, sino que cotejaré el borrador de la ejecutoria del pleito de Olivares con la nota anterior y la que ofrece remitir Vuestra Ilustrísima, que no parece vino en este correo; y, sin

³²⁷ El arzobispo de Toledo, Francisco Antonio Lorenzana Butrón, asistido por sus obispos auxiliares, Felipe Pérez Santa María y Miguel González Bobela, consagró a Alonso Marcos de Llanes el 28 de agosto de 1774 en el convento de carmelitas descalzos. Había salido electo el 6 de junio del mismo año. GUITARTE IZQUIERDO, Vidal: *Episcopologio Español (1700-1867)*, p. 91.

³²⁸ ACSE, *Libro 403 (14). Cartas originales de personas eclesiásticas y seculares al cabildo, años 1770-1779*, sin foliar.

apartarme del dictamen de Vuestra Ilustrísima, se extenderá en la forma que con el de los abogados juzgue más conveniente; bien que siempre conseguiré el acierto no apartándome del modo de pensar de Vuestra Ilustrísima, por lo que se extenderá la ejecutoria en los términos en que haya vuestra Ilustrísima concebido la nota.

Nuestro Señor guarde a vuestra ilustrísima muchos años en su mayor grandeza.

Madrid y agosto, 30 de 1774.

Ilustrísimo Sr. besa la mano de Vuestra Ilustrísima su más rendido hijo reverentemente servidor y obligado capellán.

Alonso, obispo de Segovia.

Ilustrísimo señor deán y cabildo de la Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla”³²⁹.

68.

[Documentos de Esteban como secretario del obispo de Segovia. Certificación autógrafa de Esteban. 26 de diciembre de 1774]

“El licenciado D. Esteban Antonio Meléndez Valdés, presbítero, abogado de los Reales Consejos y secretario de Cámara del Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Marcos de Llanes y Argüelles, mi señor, obispo de esta ciudad de Segovia, del Consejo de Su Majestad y señor de las villas de Turégano y Mojado, etc.

Certifico que D. Juan González Soria, clérigo subdiácono de la diócesis de Calahorra y familiar de su ilustrísima, representó unas dimisorias de su ordinario, el Ilustrísimo Sr. D. Juan de Luelmo (sic) y Pinto³³⁰, obispo de aquella ciudad, refrendadas del licenciado don Francisco Alonso Gutiérrez, su secretario, con fecha 18 de agosto de 1774, por las que le concede su ilustrísima facultad para que cualquiera ilustrísimo señor obispo de estos reinos le pudiese ordenar, con dispensa de interrogatorios, de los cuatro órdenes menores y de las de subdiácono y presbítero a título de una capellanía

³²⁹ ACSE, *Libro 480. Cartas del doctoral don Alonso Marcos Llanes (años 1770-1774)*, sin foliar.

³³⁰ Juan Luengo Pinto (Morales de Campos, diócesis de Zamora, provincia de Valladolid, 1706 - Calahorra 1784), obispo de Calahorra desde el 21 de abril de 1765.

servidera en la iglesia parroquial de San Pedro, de Madrid; en cuya vista y del título de subdiácono que, asimismo, presentó, le ordenó su ilustrísima de diácono en las presentes témporas de Santa Lucía.

Y para que conste, por habérsele entregado dichas dimisorias para que con ellas se pueda ordenar de sacerdote, pongo esta certificación en Segovia, a 26 de diciembre de 1774.

Licenciado D. Esteban Meléndez Valdés.

[Posdata] Las dimisorias se hallan en los papeles de ordenandos de las siguientes temporadas de Ceniza del año de 1775³³¹.

AÑO 1775

69.

[Carta de Esteban, reteniéndole los ingresos a un desastrado beneficiado. Segovia, del 13 de agosto de 1775]

“Muy señor mío: Sin embargo de las providencias dadas para que no se entreguen frutos algunos decimales a don Francisco Puertas, beneficiado de ese pueblo, ínterin no acredite tener cumplidas todas las misas de su cargo, teniendo presente su ilustrísima la indigencia de dicho beneficiado, ha resuelto que, por ahora, prevenga a vuestra merced al tercero le entregue los frutos correspondientes a esta cilla pasada de San Pedro, guardando para las demás las providencias dadas por su ilustrísima.

Prevengo a vuestra merced, de su orden, y quedo pidiendo a Dios me guarde su vida muchos años.

Segovia, 13 de agosto de 1775.

Besa la mano de vuestra merced su más atento servidor y capellán.

Esteban Meléndez Valdés.

³³¹ ADSEG, *Órdenes* (años 1773-1774), Est. 7, Leg. 396.

Sr. D. Antonio Marcos Tomé³³².

AÑO 1776

70.

[Carta amenazadora del secretario Esteban Meléndez al cura don Anastasio Remartínez. Segovia, 22 de febrero de 1776]

“Muy señor mío: Habiendo dado cuenta [hasta aquí letra de Esteban y a partir de ahí de un amanuense] a su ilustrísima el obispo, mi señor, de las de vuestra merced de 20 y 26 de enero próximo pasado, y teniendo presente que su espíritu es enteramente opuesto a lo que, en 7 del mismo, previno a vuestra merced su ilustrísima [el obispo Llanes] por su carta, con fecha del mismo día, sin embargo de la cual y de lo que vuestra merced ofrece en dichas cartas y prometió a boca a su ilustrísima, no se ha verificado que vuestra merced ocurriese ante el Señor provisor ni a solicitar la correspondiente licencia para la imposición del censo de los consabidos maravedises de la Obra Pía; y sin cuyo requisito, de ningún modo debe hacerse la imposición, ni tampoco ha ocurrido ante dicho provisor, en caso de no haber quien tomase prontamente el censo, a exponer los motivos que le asistían como patrono para solicitar que el dinero se depositase en el archivo de la iglesia de San Juan de esa villa, y no en la de San Esteban de esta ciudad, sujetándose, sin embargo, a su resolución: en cuya vista ha resuelto su ilustrísima que en el término preciso de doce días, o acredite vuestra merced estar impuestos los 5690 reales y ocho maravedises de vellón, pertenecientes a dicha obra Pía con las correspondientes licencias del tribunal, o ocurra vuestra merced a él en los términos referidos, sujetándose a su resolución, pues, de lo contrario, se verá su ilustrísima precisado a dar otra providencia que le sea más sensible.

Nuestro Señor guarde a vuestra merced muchos años.

Segovia, 22 de febrero de 1776.

Besa la mano a vuestra merced su más atento seguro servidor, Juan Meléndez

³³² ADSEG, *Ordinario. Años 1772-1814*. Est. 5, Leg. 2.

Valdés.

Sr. D. Anastasio Remartínez y Victores³³³.

71.

[Esteban testifica la libre voluntad antes de profesar la vida religiosa una sobrina del obispo Llanes. Segovia, 22 de octubre de 1776]

“El licenciado D. Esteban Meléndez Valdés, presbítero, abogado de los Reales Consejos y secretario de Cámara del Ilustrísimo Sr. Don Alonso Marcos de Llanes y Argüelles, obispo de Segovia, mi Señor.

Certifico que, habiendo hecho presente a su ilustrísima la madre priora del convento de San José de religiosas carmelitas descalzas de esta ciudad, que mi señora, doña María Teresa de Llanes Campomanes Argüelles y Cienfuegos, novicia en dicho convento, se halla próxima y con vivos deseos de hacer su profesión en él, conforme a su regla y establecimientos, y suplicado a su ilustrísima se digne pasar al referido convento a explorar la voluntad y libertad de dicha mi señora, doña María Teresa, conforme a lo prevenido en este asunto por el Santo Concilio de Trento.

En su vista, y deseando su ilustrísima que la referida mi señora doña María Teresa de Llanes manifestase con toda libertad el deseo que tuviese de hacer su profesión en el expresado monasterio, y teniendo presente que, por ser su sobrina carnal muy amada, acaso le contendría en algún modo el respeto y veneración a su ilustrísima si asistiese personalmente a explorarle la voluntad, para evitar este inconveniente cometió sus veces, en un todo con la más amplia facultad, al Ilustrísimo Sr. D. Manuel Ferrer, arzobispo de Edesa y abad de la Real Insigne Colegiata de San Ildefonso³³⁴, nullius diocesis, para que, siendo de su agrado, ejecutase la referida profesión y concediese a dicha mi señora doña María Teresa, si la pidiese, la licencia necesaria para hacer

³³³ ADSEG, *Ordinario. Años 1772-1814*. Est. 5, Leg. 2.

³³⁴ El obispo de Cartagena, Diego Rojas Contreras, asistido por los obispos auxiliares de Toledo, Felipe Pérez Santa María y Juan Manuel Argüelles, consagró al granadino Manuel Ferrer Figueredo (1729-1799) el 14 de julio de 1765 en el convento de San Norberto, de frailes premostratenses. Había salido electo el 27 de marzo del mismo año. GUITARTE IZQUIERDO: *Episcopologio Español (1700-1867)*, p. 82.

renuncia de sus legítimas paterna y materna y de otros cualesquiera derechos, que le pertenezcan o puedan pertenecer, a favor de la persona o personas que gustare, y hacer de ellas y ellos otra cualesquiera disposición.

En cuya virtud, habiendo aceptado el referido señor arzobispo la comisión y encargo que por su ilustrísima el obispo, mi Señor, se le hacía, pasó personalmente el día 20 de este mes [octubre de 1776] acompañado de mi, el infrascrito secretario, al expresado convento de San José de religiosas carmelitas descalzas, y estando en una de las gradas o locutorios de dicho convento, y de la parte de la reja adentro mi señora, doña María Teresa de Llanes, la exploró la voluntad y libertad de ser religiosa en él, y habiendo manifestado sus vivos deseos de profesar su santa regla y, para ello, pedido licencia a su ilustrísima, como también para hacer renuncia de sus legítimas paterna y materna y otros cualesquiera derechos que correspondan o puedan corresponder en lo sucesivo, se lo concedió su ilustrísima, muy gustoso, para todo, y la dio su bendición, mandando a la priora de dicho convento [Ángela de San Gabriel] no la impidiese hacer en él su profesión, conforme a la santa regla y constituciones particulares de aquella comunidad, y que para ello, y que se insertase dicha licencia en el instrumento o instrumentos que otorgase, y para que constase a la madre superiora, diese yo, el infrascrito secretario, la correspondiente certificación de todo lo referido, según así resulta de las diligencias originales que paran en mi poder.

Y para que conste, doy la presente, sellaba con el sello de las armas de su ilustrísima el obispo, mi Señor, en la ciudad de Segovia, a 22 de octubre de 1776.

Licenciado don Esteban Meléndez Valdés [rúbrica]³³⁵.

AÑO 1777

72.

[Testamento del Sr. licenciado D. Esteban Meléndez Valdés, presbítero, secretario obispo de Segovia. 11 de abril de 1777]

³³⁵ AHPSEG, *Notario Francisco de Orbesagasti*, Leg. 3096, ff. 307r-308r. Año 1776.

“En el nombre de Dios Todopoderoso. Amén.

Por la presente pública escritura de testamento, última y deliberada voluntad, yo el licenciado D. Esteban Meléndez y Valdés, presbítero, secretario de cámara del Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Marcos de Llanes y Argüelles, por la gracia de Dios obispo de esta ciudad de Segovia, del Consejo de Su Majestad, mi señor, hijo de don Juan Meléndez Valdés y de Doña María Montero, naturales y vecinos que fueron de la Villa de Ribera, provincia de León de Extremadura, difuntos, estando enfermo de la enfermedad corporal que Dios Nuestro Señor se ha servido de comunicarme y en mi buen juicio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el sacrosanto e inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en cuanto tiene, cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica, Apostólica, Romana, en cuya firme, estable fee y creencia he vivido, y protesto vivir y morir, temiéndome de la muerte natural a toda criatura y considerando la inestabilidad de las cosas de este mundo, a mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor y de María Santísima, la madre de Dios, y señora nuestra, concebida sin mancha de pecado original en el primer instante de su ser natural, y de todos los ángeles y santos de la corte celestial, cuyo patrocinio humildemente imploró para que intercedan por mi alma a Dios Nuestro Señor y perdone mis pecados, hago y ordeno mi testamento en la forma siguiente.

Lo primero, encomiendo mi anima a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con su preciosísima sangre en el sagrado árbol de la Cruz; y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual, cuando fuese la divina voluntad de llevarme de esta presente vida a la eterna, quiero sea sepultado a disposición de los señores testamentarios, que aquí dejaré nombrados, para que dispongan y hagan mi entierro y funeral conforme les pareciere y fuese su voluntad, y que me manden decir las misas y demás pompa y funeral que les pareciere y por bien tuvieren, sin que se les obligue a otra cosa.

Ítem, mando a las mandas pías y forzosas, como son Casa Santa de Jerusalén y redención de cautivos cristianos, la limosna acostumbrada, con que la aparto del derecho que pudieran tener a mis bienes.

Ítem, declaro soy hermano de don Juan Meléndez Valdés, profesor de leyes y cánones en la ciudad de Salamanca, y de doña Agustina Meléndez Valdés, casada con D. Pedro Nolasco de los Reyes en dicha villa de Ribera.

Asimismo es mi voluntad que todo cuanto aparezca y resulte haber dado a dicho mi hermano don Juan Menéndez y Valdés, en cualquiera ocasión, con cualquier motivo, se lo perdonó y remito, y de todo ello le algo formal donación sin que sea mi ánimo otro que el de que, por ninguna razón ni derecho, se le pida ni impute en cuenta cosa alguna.

Igualmente lego y hago donación al propio don Juan Meléndez y Valdés, mi hermano, de todos mis libros y ropas que se hallaren propias mías al tiempo de mi fallecimiento.

Ítem, a la hija mayor de mi hermana doña Agustina Meléndez Valdés, natural de la misma Villa de Ribera, provincia de León, la dejo mandado el *Cortinal de la Ladera del Caño*³³⁶, que es mío propio, habido y adquirido por justos y legítimos títulos, para que sea suyo propio y heredado por legítimos títulos y derechos.

Ítem, declaro que, en cuanto a lo demás, me remito a un papel o esquila que se hallará escrito entre mis papeles, firmado de mi propio puño y según la costumbre, que quiero y es mi voluntad se tenga por parte esencial de mi testamento como si fuese comprendido en él.

Y para cumplir y pagar este mi testamento y memoria, si la dejare, nombro por mis testamentarios y albaceas, meros cumplidores de mi voluntad, al mismo Ilustrísimo Señor obispo, don Alfonso Marcos de Llanes y Argüelles, del consejo de Su Majestad; al licenciado don Joaquín Antonio Rosi y Valcárce, provisor y vicario general de este dicho obispado; don José Antonio González Vigil, mayordomo y tesorero de Su Ilustrísima, y canónigos de la Santa Iglesia Catedral de esta insinuada ciudad; al reverendo padre fray Bartolomé de Esquivias, capuchino, y al reverendo padre fray Esteban Camargo, lector del convento de nuestro padre San Agustín, de esta ciudad

³³⁶ No especifica cómo adquirió esta finca, posiblemente por compra. En 1804, a la muerte del médico y cuñado Pedro Nolasco de los Reyes, planteará problemas al repartir la herencia. Cfr, la carta de la sobrina soltera María Carmen de los Reyes a Meléndez, fechada en Ribera del Fresno el 4 de mayo de 1804 (doc. 331).

[Segovia], a los cinco juntos, y a cada uno *insolidum*, a quienes doy poder, y el que por derecho se requiere para que, después de mi fallecimiento, tomen y se entreguen de mis bienes, y los vendan en pública almoneda o fuera de ella para que de su procedido lo ejecuten y les dure el tiempo necesario y más de lo prevenido por leyes reales de estos reinos.

Y del remanente que quedare de todos mis bienes, muebles y raíces, presentes y futuros, quiero y es mi voluntad, y nombró e instituyo por mis únicos y universales herederos a los dichos mis hermanos don Juan Meléndez y Valdés y doña Agustina Meléndez y Valdés, vecinos de la propia villa de Ribera, provincia de León de la Extremadura para que los lleven y hereden por iguales partes con la bendición de Dios y la mía, y les ruego me encomienden a la su Divina Majestad.

Y por este mi testamento revoco, y anulo y doy por ninguno y de ningún valor y efecto, todos y cualesquiera testamento o testamentos, codicilo o codicilos, memorias, poder o poderes para testar y demás insinuaciones y disposiciones que antes de ahora tuviese por escrito, de palabra o en otra forma, que quiero no valgan ni hagan fe en juicio, ni fuera de él, y que sólo quiero valga éste que ahora hago y la memoria que va declarada por mi última y deliberada voluntad y en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante el presente escribano de Su Majestad, público del Número de esta ciudad de Segovia, en ella a 11 de abril del año de 1777, siendo testigos don José de Torres, caudatario de Su Ilustrísima, don Lázaro Hernández Ladreda, vicesecretario de Cámara del mismo Ilustrísimo Sr., y don Hipólito Cano García, estantes en esta dicha ciudad, y al señor otorgante, al que yo, el escribano, doy fe conozco, lo firmó y firmé.

Esteban Meléndez Valdés [rúbrica]

Ante mi, Francisco de Francisco de Orbesagasti [rúbrica]³³⁷.

73-A.

[Partida de defunción de Esteban Meléndez Valdés. Segovia, a 4 de junio de

³³⁷ AHPSEG, *Notario Francisco de Orberayasti*, leg. 3098, año 1777, ff. 45r-47v.

1777]

“En la ciudad de Segovia, a 4 de junio de 1777, habiendo recibido los santos sacramentos de penitencia, viático y extremaunción, murió don Esteban Meléndez Valdés, presbítero, natural de la Villa de Ribera, provincia de León, de Extremadura, y secretario del Ilustrísimo Sr. Don Alonso Marcos de Llanes, obispo de esta ciudad y obispado, en cuyo día, por la tarde, se le enterró, después de haberle celebrado la vigilia de cuerpo presente por los capellanes de número en la Santa Iglesia Catedral, frente de la capilla de San Andrés, donde está enterrado el señor canónigo Paniagua. Acompañaron a su entierro seis comunidades religiosas. Díjosele la misa de entierro y vigilia y misa de cabo de año por dichos capellanes del número y por mí el infrascrito cura de las misas del Novenario y otras, todo a la disposición de su señoría Ilustrísima, a quien por el testamento que otorgó el 11 de abril del presente año por ante Francisco de Orbesayisti (sic, Orbesagasti), escribano del número de ésta dicha ciudad, dejó por testamentario junto con el Sr. D. Antonio Rosi, provisor y vicario general de ella y su obispado, don José González Vigil, su mayordomo, el padre fray Bartolomé Esquivias y el padre maestro fray Esteban Camargo, y por herederos a don Juan y Doña Agustina Meléndez Valdés, sus hermanos, aquel profesor de ambos derechos en la Real Universidad de Salamanca, y ésta natural de dicha villa de Ribera.

Y para que conste lo firmo fecha ut supra.

Don Santiago Sanz [Rubrica]”³³⁸.

73-B.

[Poder de don Pedro Nolasco de los Reyes y su mujer doña Agustina Meléndez a favor del poeta don Juan Antonio Meléndez y Valdés, aceptando a título de inventario, la herencia del recientemente fallecido Esteban Meléndez Valdés. Llama la atención la avenencia entre la familia y la rapidez en gestionar la testamentaría, pues Esteban había fallecido sólo diez días antes en Segovia, donde

³³⁸ ARCHIVO DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE SEGOVIA, *Libro de difuntos de la catedral, 1739-1793*, f. 97. Agradecemos a don Justo Sastre Martín, encargado del archivo parroquial de San Miguel de Segovia, diócesis de Segovia, la certificación enviada el 4 de mayo de 2001.

permanecía el poeta, encargado de todas las gestiones. Rivera del Fresno, 14 de junio de 1777]

Nota al margen: “Día mes y año de su otorgamiento di copia a la parte en papel del sello segundo, doy fe. Robledo rúbrica.

En la Villa de Ribera del Fresno, en la provincia de Extremadura, a 14 de junio de 1777, ante mí el escribano público y testigos pareció don Pedro Nolasco de los Reyes, marido y conjunta persona de doña Agustina Meléndez, vecinos de ella, hija legítima y de legítimo matrimonio de don Juan Antonio Meléndez y Valdés, y de doña María Montero Vanda, ya difuntos, y de consiguiente hermana entera del licenciado don Esteban Antonio Meléndez y Valdés y del bachiller en cánones (sic)³³⁹ don Juan Antonio Meléndez, vecino de la ciudad de Salamanca, estante al presente en la de Segovia, y dijo:

Que por cuanto el referido licenciado don Esteban Antonio Meléndez y Valdés, presbítero, secretario y asesor del Ilustrísimo señor obispo de dicha ciudad de Segovia, murió en ella en el día 4 del corriente junio, bajo cierta disposición testamentaria, por la cual y de otras voluntades fue una el dejar, como dejó, por sus únicos y universales herederos en todos sus bienes, derechos y acciones, presentes y futuros, a la dicha doña Agustina y don Juan Antonio Meléndez y Valdés, por todo lo cual, y en atención a que el que refiere por si en cabeza y representación de la recordada su mujer e hijos, que de este matrimonio tiene, se le hace indispensable el demostrarse parte en el inventario, división, cuentas y partición de los bienes y efectos que hubieren quedado por la fin y muerte del memorado don Esteban; y siendo así que el que expresa no puede pasar personalmente a la expresada ciudad de Segovia por impedírsele la precisa asistencia en esta dicha villa, mediante la facultad física que en ella profesa, en cuya consecuencia, y aceptando, como acepta, en nombre de la referida doña Agustina su mujer, la nominada herencia con beneficio de inventario, y siendo cierto y sabedor del derecho que en este caso le asiste, toca y pertenece.

³³⁹ En realidad en agosto de 1775 el poeta se había graduado de bachiller en Leyes, no en Cánones.

Otorga: que da y confiere todo su poder cumplido, el que es necesario y por derecho se requiere, al prenotado don Juan Antonio Meléndez y Valdés, hermano de la nominada doña Agustina, y coheredero de los citados bienes, para que, representando la propia persona del otorgante y la de la dicha doña Agustina, comparezca ante la justicia eclesiástica en donde haya tomado arraigo y conocimiento el expediente de dicha testamentaria, y en él presente pedimento, copias de testamentos, fe de casamientos, de bautismo y muertos y demás certificaciones e instrumentos que se requieran, testigos y todo género de prueba en los casos y cosas que sean conducentes, aceptando por parte del otorgante y referida su mujer, la herencia en citados bienes con la calidad y precisa condición de beneficio de inventario, y en su seguida judicial o extrajudicialmente pida partición y división de los mencionados bienes para que se haga entre ambos, y nombre tasadores, partidores y contadores para las cuentas y adjudicaciones, las que apruebe o contradiga.

Y sobre la averiguación de las dudas que se puedan ofrecer, nombrará jueces árbitros para que las vean y determinen en justicia, o arbitrando y componiendo, conviniéndose para ello con los demás interesados y demás que sea conveniente, señalando en su razón el término que hubieren por oportuno. Y en caso de discordia nombrará tercero o haga cualesquiera transacciones y conciertos, satisfaciéndose con lo que se concertare, y en lo demás ceda y renuncie el derecho que corresponda al otorgante en los demás herederos, otorgando en nombre de éste cualesquiera escrituras de compromiso o transacción con todas las cláusulas, penas, obligaciones, condiciones, renunciaciones de leyes que sean convenientes y que tuvieren a bien otorgar, y los bienes muebles, semovientes o maravedís los reciba en su poder, y de ellos se dará por entregado a su voluntad, y renunciará no siendo de presente el recibo, las leyes de la entrega excepción de la *non numerata pecunia* y paga con las demás del caso y de los bienes raíces tomará y aprenderá la posesión real y actual.

Y si le pareciere conducente parecerá en juicio ante los señores jueces que con derecho pueda y deba hasta que tenga efecto la dicha partición, y que por todas instancias esté fenecida y acabada, y haya recibido los bienes muebles y maravedís que tocaren otorgante, y de los raíces haya tomado la posesión y judicial amparo, haga los

pedimentos, requerimientos, protestaciones, juramentos, nombramientos, recusaciones, conclusiones, apelaciones y suplicaciones que convengan, pida se saquen de poder de escribanos y otras personas cualesquiera papeles y los presente como otros escritos, testigos y probanzas.

Y finalmente haga y practique todas cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales sean en esta razón conducentes y las mismas que este otorgante haría presente siendo, pues para todo cada cosa y parte le da y otorga este poder amplio y sin limitación alguna con todas sus insidencias y dependencias, anexidades y conexidades, con libre franca y general administración y con la facultad de enjuiciar, jurar y la cláusula expresa de que lo pueda sustituir sólo en cuanto a pleitos, revocar unos sustitutos y nombrar otros de nuevo, que a todos releva en forma, pues siendo todo lo suso referido y cada cosa y parte de ello fecho y practicado por el mencionado don Juan Antonio Meléndez y Valdés o su sustituto, el otorgante desde ahora para entonces lo da por hecho y otorgado, y se obliga a estar y pasar por ello, y a no reclamarlo ni contradecirlo por ninguna causa, pretexto, ni razón que sea. Y caso que lo haga, aunque la excepción que pusiere sea legítima y de derecho, quiere no valga ni se admita en juicio, y antes bien ha de ser condenado en costas, y que por lo mismo sea visto haber aprobado y revalidado esta escritura y cuanto en su virtud se hubiere hecho y cobrado, añadiéndole fuerza a fuerza, y contrato a contrato. Y a que estará y pasará por todo lo aquí expresado, graba sus rentas y bienes muebles y raíces, habidos y por haber en cualquier parte y lugar, con poderío a las justicias y jueces de su majestad y renunciación de leyes y fueros en forma, en cuyo testimonio así lo dijo y otorgó, siendo testigos el licenciado don Antonio Pérez Bermejo, don Antonio Sánchez Navarro y don José de Ortega y Berberaene, vecinos y residentes en esta Villa, a quienes y el otorgante, que firmó, yo el escribano doy fe conozco. Pedro Nolasco de los Reyes [rúbrica]. Ante mi José Robledo [rúbrica]”³⁴⁰.

³⁴⁰ Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Ribera del Fresno. Notario José Robledo. Signatura 855-83. Año 1777. Sin foliar.

JUAN MELÉNDEZ, ESTUDIANTE Y CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.
AÑOS 1772-1789

Nota introductoria

Este largo periodo de casi diecisiete años (noviembre de 1772-septiembre de 1789), que corresponde con su etapa vital de los 18 a los 35, comprende la formación y madurez del extremeño, en la que alcanza la plenitud y las ráfagas de felicidad más intensa en medio de una incansable actividad poética. Dada su importancia vital, debemos distinguir varias subetapas en esta cronología.

Ya hemos hablado de que, siguiendo el ejemplo de su hermano el canonista Esteban, Juan se matricula en la Facultad de Leyes, siguiendo con brillantez los cursos correspondientes hasta alcanzar el grado de bachiller en agosto de 1775, que le habilitaba para el ejercicio profesional y poder opositar a cátedras. Durante los meses lectivos en Salamanca asistía a las clases regladas, como oyente a las cátedras de Humanidades (con el maestro fray Antonio José Alba) y Griego (maestro fray Bernardo Zamora) y a las tertulias poéticas de José Cadalso y fray Diego José González (*Delio*), que sería más tarde conocida como Segunda Escuela Poética Salmantina³⁴¹. Los meses vacacionales se trasladaba a Segovia junto con sus hermano Esteban y el obispo Marcos Llanes, que le encargaba trabajos, como el ordenar la biblioteca. En 1774 moría su padre en Ribera, y durante ese mismo año Cadalso, su maestro y amigo, abandonaba Salamanca y su hermano Esteban se trasladara a Segovia (como secretario del obispo Llanes y aprobara el examen de abogado de los Reales Consejos). Como hemos dicho el joven Meléndez Valdés, obtenía con éxito el citado grado de bachiller en agosto de 1775.

Fue durante estos primeros años de estudiante en Salamanca (1772-1775) cuando Meléndez Valdés definitivamente asentó las bases de su poesía. Como gran animador de

³⁴¹ Hemos estudiado específicamente el periodo 1772-1780 en ASTORGANO: "Poesía y jansenismo en el convento de los agustinos calzados de Salamanca en tiempos de Meléndez Valdés", *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXXII n° I (enero-abril de 2016), pp. 147-208.

aquellas veladas poéticas estaba José Cadalso, quien no sólo alentó a los aprendices de poeta a que escribieran odas al modo del poeta clásico Anacreonte³⁴², sino que, les animó tanto a la lectura de los autores renacentistas como a la de aquellos clásicos modernos que estaban abriendo nuevas vías de pensamiento en Europa. Nuestro poeta siempre reconocería la importancia de Cadalso en su formación como poeta. Por aquel entonces, el joven autor pacense entendía que la escritura era un vehículo de destreza intelectual, ingeniosa y lúdica, pues su marco de escritura y puesta en común no daba pie a que la auténtica intimidad llenara sus versos. A partir de 1775 la formación poética recibida eclosionará en multitud de poemas.

Es una poesía protagonizada por mujeres reales (por ejemplo, *Clori su mujer*, Doña María Andrea de Coca) o por simples musas de su concreto mundo poético (como el caso de *Dorila o Fany*). Los versos de estos primeros años de Meléndez son festivos, galantes, sensuales y distendidos. Cantan los encantos de la juventud como nadie lo hiciera en su época y esto le trajo inmediata fama, aunque no publicará su primer poema hasta 1775, cuando tenía 25 años de edad.

Justo cuando comenzaba a encontrar acomodo profesional se cruzaba por su camino otro maestro o guía en 1776: Melchor Gaspar de Jovellanos, quien a través de sus cartas tomaría el relevo de Cadalso a la hora de guiar al poeta. El contacto con los autores clásicos sería, por aquel entonces, intenso en aquellas fechas en las que volvió a vivir momentos personales muy difíciles: en 1776 caía enfermo de tuberculosis (aunque poco se sabe de este episodio de su vida) y en 1777 moría su hermano Esteban en Segovia. Meléndez Valdés quedaba conmocionado ante tanta desdicha y soledad, y sólo acabaría encontrando consuelo en la poesía y en sus amigos, logrando volver pronto a sus afanes académicos y literarios. En el otoño de 1778 es nombrado catedrático interino indefinido de Prima de Humanidades, en sustitución de su maestro el agustino calzado maestro Antonio José de Alba. Al año siguiente se dedica de lleno a opositar a varias cátedras de la Facultad de Leyes.

El mismo poeta magistrado nos describe sintética y maravillosamente los años de su vinculación con la Universidad de Salamanca, en uno de los momentos de mayor

³⁴² LÓPEZ NORIEGA, M.: *Poemas y fragmentos de Anacreonte*. Edición bilingüe, México, 2009.

desesperanza de sus existencia, cuando se sentía acorralado por poderosos enemigos. En el borrador autógrafo para un currículum, redactado en Medina del Campo el 28 de diciembre de 1800, con el de afán de aclarar la denigrante situación en que lo dejaba el segundo destierro a Zamora, Meléndez escribe un apresurado currículum, confuso y lleno de tachaduras. Presenta a los políticos madrileños, probablemente a Godoy, los muchos servicios prestados a la Corona durante el periodo 1772-1789, desechando la oportunidad de haber llegado lejos en la carrera eclesiástica, bajo el amparo del arzobispo Marcos Llanes:

(Estudió en Salamanca) Hizo sus estudios en Salamanca con algún aplauso. (Gradúase). Allí conoció al coronel don José Cadalso que le formó en las bellas letras y la poesía (que le hizo cultivar las bellas letras). Obtuvo un premio de ésta [en Poesía] por la Academia Española el año de 1780, y este premio le valió de su majestad la cátedra de prima de letras humanas el (año) de 1781³⁴³. La cátedra y su amor a las letras lo fijaron en aquella Universidad, a pesar de los ruegos del señor don Alonso Marcos Llanes, obispo que era de Segovia y su cercano pariente, que le destinaba al estado eclesiástico y le ofrecía una dignidad vacante en aquella Iglesia. Después el señor Llanes se pasó a la silla de Sevilla y Meléndez a su lado pudiera haberse labrado una alta fortuna.

Contento, sin embargo, en la Universidad, no pensaba en otra cosa que en acopiar libros, de que hizo una buena colección, en alentar y dirigir a los jóvenes aplicados, y en los estudios de su gabinete³⁴⁴.

³⁴³ En efecto, el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes, argumentó, en su preceptivo informe sobre la oposición a dicha cátedra, los méritos literarios de Meléndez, demostrables con dicho premio. Cfr. ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés, opositor a la cátedra de Prima de Letras Humanas", *Dieciocho* (Spring, 2002), pp. 75-105.

³⁴⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 89r-89v.

Buscando la estabilidad laboral. Los años de las oposiciones a cátedras de la universidad de Salamanca (1778-1781)

Nota introductoria

El curriculum vitae presentado en 1778 por Meléndez, candidato a la cátedra de *Instituciones Civiles*, vacante entonces en la universidad de Salamanca, precisa que había hecho con éxito “tres años de Philosophía en el colegio de Santo Tomás de Madrid, dos en los Reales Estudios de San Isidro, el primero de Lengua Griega y el segundo de Philosophía Moral”.

Sabemos que Meléndez era bachiller en Leyes desde el 23 de agosto de 1775 y que en el curso 1778-79 terminó sus estudios, pendientes del examen de licenciatura, que hará el 22 de septiembre de 1782. Entre tanto, procuró conseguir la estabilidad profesional opositando a varias cátedras. Meléndez se sentía jurista por encima de todo, por lo que antes de decidirse a opositar a una «cátedra rara», como era la de Prima de Letras Humanas, lo intentó por cuatro veces a una de la Facultad de Leyes.

Finalizados sus estudios de Derecho realizó las prácticas de bufete exigidas en el curso 1778-79. En octubre se le expidió el título oficial. Curiosamente, había pasado el año entero dando clase de Letras y explicando los versos del poeta latino Horacio, lo que confirma la profunda formación humanística del jurista extremeño. El poeta alcanzaría pronto el refrendo público, porque en el de 1780, con el tema clásico de alabanza a la vida rural, Meléndez obtuvo el premio convocado por la RAE, con *Batilo*, égloga en alabanza de la vida del campo. Fue un primer y solemne reconocimiento como poeta a nivel nacional³⁴⁵. Pedro Salinas califica la presentación a este premio de *Aparición ante el público*.

La primera oposición en la que participó Meléndez fue la cátedra de *Instituciones Civiles* de la Universidad de Salamanca, ganada por Gabriel de la Peña Morales, previo

³⁴⁵ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ DE LEÓN, María José: "Las églogas presentadas a la Real Academia Española en el certamen del año 1780", *Revista de Literatura*, XLIX (1987), pp. 473-489.

informe del fiscal Campomanes al Consejo de Castilla y votaciones celebradas en el Consejo Pleno del 28 de septiembre de 1779³⁴⁶. La segunda oposición fue a la cátedra de *Volumen*, votada en el Consejo Pleno del 11 de octubre de 1780 y otorgada al doctor don Manuel Blengua. El tercer intento fue la oposición doble a las cátedras de *Digesto* más y menos antiguas de la Universidad de Salamanca, ganadas por los doctores Forcada y Carpintero, votadas en el Consejo Pleno, el 11 de diciembre de 1780. Lo más destacado del informe de Campomanes sobre esta oposición es su enorme enfado porque los jueces del concurso continuaban sin obedecer sus instrucciones, en concreto la de emitir sus informes bajo juramento. La cuarta oposición de Leyes a la que concursó Meléndez fue a la cátedra de *Leyes de Toro*, ganada por don Pedro Navarro, y consultada por el Consejo Pleno el 14 de septiembre de 1781, es decir, cuando nuestro poeta ya había tomado posesión de su cátedra de Prima de Letras Humanas, el 22 de agosto³⁴⁷.

Resumiendo los cuatro intentos de Meléndez para hacerse catedrático de la Facultad de Leyes, se puede afirmar que no fue propuesto («consultado») ni una sola vez, ni por un solo voto en el seno del Consejo de Castilla. Que, dado el apego de la Facultad de Leyes a las viejas costumbres de seguir el criterio de la graduación, Meléndez estaba siendo perjudicado por el hecho de ser sólo bachiller. Que el doctor don Vicente Fernández de Ocampo, futuro censor regio desde 1784 y cabecilla del sector reaccionario del claustro salmantino, a principio de la década de 1780-1790 estimaba bastante a Meléndez, como demuestra el hecho de colocarlo el primero entre los bachilleres. A partir de 1784 surgen violentos enfrentamientos entre Fernández de Ocampo y el grupo progresista, encabezado por Meléndez y Ramón de Salas y Cortés, sobre todo en lo relacionado con la defensa de ciertas conclusiones en «actos pro Universitate» y en el plan y constituciones de la Academia de Derecho Real y Práctica Forense.

³⁴⁶ AGS, Leg. 945.

³⁴⁷ A casi todas las oposiciones a las cátedras de Leyes, Meléndez concurrió en compañía de su íntimo amigo Salvador María de Mena. Cfr. ASTORGANO: “Salvador M^a de Mena, el abogado de la Escuela Poética Salmantina (1754-1788)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, n.º XXIV (2016), pp. 101-172.

No estando mal mirado por el todopoderoso catedrático de Prima de Leyes, el doctor Fernández de Ocampo, juez en todos los tribunales de oposiciones a cátedras de Leyes, y guardando la sumisión habitual del opositor a los jueces, presumiblemente le quedaban a Meléndez unos diez años de meritaje antes de acceder a la propiedad de una cátedra de entrada en la Facultad de Leyes. Ante esta perspectiva bastante oscura, el poeta extremeño opta por la salida profesional, menos brillante pero más clara, de opositar a una «cátedra rara», la de Letras Humanas, aprovechándose de las órdenes del Consejo que mandaban que salieran a oposición todas las cátedras que se encontraban vacantes y que se permitiera, para que hubiera más opositores, que a las cátedras de Humanidades y Filosofía Moral pudieran opositar, indistintamente, artistas, médicos, teólogos y legistas³⁴⁸.

Entre el 15 y el 28 de enero de 1781 participa con éxito, en la oposición para proveer, en propiedad, una de las dos cátedras de Humanidades vacantes. La aprobación del expediente y correspondiente nombramiento era facultad del gobierno de S. M., por lo que Meléndez, terminadas las clases en junio, se traslada a Madrid. Este viaje fue muy fructífero: asegura su nombramiento como catedrático y el correspondiente sueldo de unos 10.000 reales anuales, que podía peligrar por las tensiones entre manteístas y colegiales; conoce a Jovellanos que lo introduce en el círculo de sus amistades y obtiene un gran éxito poético en la solemne distribución de premios en la Academia de San Fernando, el 14 de julio de 1781, con la lectura pública de su oda *La Gloria de las Artes*³⁴⁹.

Documentos

AÑO 1779

74.

[Primer currículo de Meléndez, presentado en su primera oposición a cátedras de Leyes, la de Instituciones Civiles. Está en la página 17-18 de la relación de

³⁴⁸ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés, opositor...", pp. 76-77.

³⁴⁹ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 734-742.

méritos, firmada por el rector Ramón de Salas en Salamanca el 29 de mayo de 1779]

Bachiller don Juan Meléndez Valdés, opositor a las cátedras de leyes, tiene los títulos y ejercicios literarios siguientes: 12 años de estudios mayores, tres en filosofía en el colegio de Santo Tomás de Madrid; dos en los Reales Estudios de San Isidro; el primero de lengua griega y el segundo de filosofía moral, y siete en Leyes en esta Universidad. Grado de bachiller en la facultad de Leyes a claustro pleno en el mes de julio de 1775. Asistencia a las cátedras de lengua griega en los cursos de 1772 en 73 y 74³⁵⁰. Asistencia a la Cátedra de Prima de humanidad, regentada en sustitución por el reverendo Antonio José Alba en el curso de 1774 en 1775. Sustitución de las cátedras siguientes: en el curso de 1775 en 76 por espacio de dos meses sustituyó la cátedra de lengua griega. En el curso de 1776 en 1777 por todo el curso sustituyó la Cátedra de Prima de Humanidades del reverendo Antonio Alba. Este mismo curso sustituyó la de Prima de Leyes, hoy de *Nueva Recopilación* desde 20 de julio hasta acabar el curso [en septiembre u octubre de 1777]. En el curso de 1777 en 1778 por nombramiento del claustro de consiliarios y rector sustituyó la cátedra de Instituta más antigua desde 18 de octubre hasta 17 de noviembre, y otros varios días entre el curso en las ausencias y enfermedades del doctor don Manuel Blengua Blengua, su catedrático. Y en el mismo curso sustituyó también desde el 18 de junio hasta últimos de julio la cátedra más antigua de Leyes. Asistencia con aprovechamiento con puntualidad y aprovechamiento, y ganando curso a la Cátedra de Prima de Leyes [Derecho Real] en los de 1775 en 76, 1776 en 77, y 1777 en 78. Explicaciones de extraordinario en los años de 1776, 1777, 1778 y 1779. Siete actos mayores en esta forma: tres en Filosofía; uno actuado en la facultad de Leyes para recibir el bachilleramiento, otro actuado pro Universitate, y los dos restantes presididos, habiendo en todos defendido varias materias de la más sólida jurisprudencia. Varios argumentos en actos de leyes, así de profesores como pro Universitate. Asistencia al estudio y práctica del doctor don Manuel Blengua desde el mes de julio de 1775 hasta 6 del mismo mes en el año de 1778. Está sustituyendo la

³⁵⁰ Como Meléndez a la clase de griego entre 1772 y 1774, es decir al principio de la carrera, podemos suponer que coincidió con Mena en dicha asignatura en el curso 1773-74, que fue el curso en el que Cadalso residió en Salamanca y el agustino calzado P. Diego González estuvo visitando la Provincia de Andalucía.

Cátedra de Prima de Humanidad por nombramiento de esta Universidad en claustro pleno, desde el día 28 de octubre de 1778. Ha leído una hora con puntos de 24 y argumentos a la oposición de Instituciones Civiles vacante³⁵¹.

75.

[Carta de Felipe Beltrán, obispo e inquisidor general, a Meléndez, fechada en Madrid el 25 de diciembre de 1779. Le felicita las Pascuas navideñas]

Muy señor mío:

Correspondo al anuncio de las próximas Pascuas que Vmd. me dispensa, deseando las disfrute Vmd. igualmente felices, y que se me ofrezcan ocasiones de complacerle.

Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años. Madrid y diciembre, 25 de 1775. Besa la mano de Vmd. su seguro servidor Felipe, obispo inquisidor general [firma y rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés. Salamanca³⁵².

AÑO 1780

76.

[Borrador de lo que parece el argumento de un drama. La letra parece de Meléndez. Sin lugar ni fecha, pero c. 1780, lo que demostraría la temprana vocación teatral de Batilo]

[Argumento]. Abelinda, casada felizmente con Mauricio. El gobernador de la ciudad se enamora de ella. Solicítala, prende al marido. Ella ruega por él. Declárase el gobernador etcétera. Sobreviene el Rey de repente. Ella se echa a sus pies al punto de irse a ajusticiar. Es escuchada. Examínase la causa. Descúbrese la culpa del juez. Dase

³⁵¹ AHN, *Consejos*, leg. 6010, expediente 93. El Consejo Pleno de Castilla, 28 de septiembre de 1779 propone para una de las cátedras de Instituciones Civiles vacante en la universidad de Salamanca, vacante por ascenso del doctor don Manuel Blengua para la Digesto menos antigua.

³⁵² BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés". 129 h., sin foliar. Reproducido en microfilm SS.MICRO/9995 (Sala Cervantes). Cfr. LEÓN NAVARRO, Vicente: "Felipe Bertrán Casanova (1704-1783). Un obispo e inquisidor general al servicio de la Iglesia y de la monarquía en tiempos ilustrados", en Emilio Callado Estela (coord.), *Valencianos en la historia de la Iglesias IV*, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2013, pp. 64-97.

él la muerte y ella recobra a su esposo. Que el interés crezca de escena en escena y de acto en acto³⁵³.

77.

[Carta de Felipe Beltrán, obispo e inquisidor general, a Meléndez, fechada en Madrid el 19 de abril de 1780. Felicita a Meléndez por haber conseguido el premio de la Real Academia Española en 1780 con su égloga *Batilo*, de la que le había hecho llegar dos ejemplares por mano de Gaspar de Jovellanos]

Muy señor mío:

El señor don Gaspar de Jovellanos me entregó dos ejemplares del elogio que Vmd. remitió a la Academia, de “La vida del campo”³⁵⁴. He estimado mucho este favor y he leído el elogio con el mayor gusto, y celebrado, como todos cuantos lo han leído, su hermosura, y la propiedad con que Vmd. declara su pensamiento. No me admiro que la Academia le haya juzgado digno, sobre otros, del premio que acostumbra dar a los que se aventajan en estos asuntos.

Doy a Vmd. muy afectuosas y expresivas enhorabuenas, y deseo a Vmd. mucha salud y vida para dar al público nuevos testimonios de su talento, de sus progresos en la literatura y buen gusto.

Vea Vmd. si puedo servirle en alguna cosa y mande con el seguro de que le profeso el más verdadero afecto.

³⁵³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”. Reproducido por Demerson (*Don Juan*, I, pp. 234-235), lo considera autógrafo y “probablemente durante su primera estancia en Salamanca”, señal de que pronto albergó la intención de escribir «dramas». Este fragmento es un plan, un esbozo de plan manuscrito, que recuerda a la vez *El delincuente honrado* de Jovellanos y *El mejor alcalde, el rey* de Lope de Vega. Ignoramos si Meléndez llevó más adelante la ejecución de este proyecto, que sólo nos es conocido por este «argumento», realmente embrionario.

³⁵⁴ La égloga *Batilo* fue premiada por la Real Academia Española, en Junta que celebró el día 18 de marzo de 1780. Reproducción digital de la edición de Madrid, D. Joachin Ibarra, 1780 en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/batilo-egloga-en-albanza-de-la-vida-del-campo/> (consulta el 1 septiembre de 2017).

Dios guarde a Vmd. muchos años como deseo. Madrid, 19 de abril de 1780. Besa la mano de Vmd. su más afecto seguro servidor, Felipe, obispo inquisidor general [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés³⁵⁵.

78.

[Currículo del bachiller don Juan Meléndez Valdés. Es la relación de méritos para la oposición a las dos cátedras de Digesto, fechada en Salamanca el 1 de julio de 1780 y firmada por el rector, licenciado don Carlos López Altamirano]

Bachiller don Juan Meléndez Valdés opositor a las cátedras de leyes, tiene los títulos y ejercicios literarios siguientes: 12 años de estudios mayores, tres en filosofía en el colegio de Santo Tomás de Madrid; dos en los Reales Estudios de San Isidro, el primero de lengua griega y el segundo de filosofía moral; y siete en Leyes en esta Universidad. Grado de bachiller en la facultad de Leyes a claustro pleno en el mes de julio de 1775. Asistencia a la cátedra de lengua griega en los cursos de 1772 en 73 y 74. Asistencia a la de Prima de humanidad, regentada en sustitución por el reverendo José Antonio Alba en el curso de 1774 en 75.

Sustitución de las cátedras siguientes: En el curso de 1775 o 76 por espacio de dos meses sustituyó la cátedra de lengua griega. En el curso de 1776 en 77 por todo un curso la de Prima de Humanidades del reverendo Alba³⁵⁶. En el mismo curso sustituyó la Cátedra de Prima de Leyes, hoy de *Nueva Recopilación* desde 20 de julio hasta acabar el curso. En el curso de 1777 en 78, por nombramiento del claustro de consiliarios y rector, sustituyó la cátedra de Instituta más antigua desde 18 octubre hasta 17 de noviembre, y otros varios días entre el curso en las ausencias y enfermedades del doctor don Manuel Blengua, su catedrático. Y en el mismo curso sustituyó también desde el 18 de junio hasta últimos de julio la más antigua de leyes. Asistencia con puntualidad y aprovechamiento y ganado curso a la Cátedra de Prima de Leyes en los de 1775 en 76 y 76 en 77 y 1777 en 78. Explicaciones de extraordinario en los años de 1776, 77, 78 y 79. Siete actos mayores de esta forma: tres en filosofía [en Madrid], uno actuado en la

³⁵⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

³⁵⁶ En la oposición a la cátedra de Volumen dice: “En el curso de 1776 en 1777 por todo un curso la de prima de Humanidad del reverendo Alba”.

facultad de Leyes para recibir el bachilleramiento, otro actuado pro Universitate, y los dos restantes presididos, habiendo en todos tenido varias materias de la más sólida jurisprudencia. Varios argumentos en actos de leyes, así de profesores como pro Universitate. Asistencia al estudio y práctica del doctor don Manuel Blengua desde el mes de julio de 1775 hasta 6 del mismo mes en el año de 1778. Está sustituyendo la Cátedra de Prima de Humanidad por nombramiento de la Universidad en claustro pleno desde el día 28 de octubre de 1778. Ha leído una vez con puntos de 24, y argumentos a la de Instituciones Civiles. Igual ejercicio ha hecho a la de Digesto vacante³⁵⁷.

79.

[Currículo del bachiller don Juan Meléndez Valdés en la oposición a la cátedra de Volumen, vacante por fallecimiento del doctor don Francisco Ruiz, ganada por Manuel Blengua. El Consejo Pleno de Castilla del 11 de octubre de 1780 hace la propuesta, y la decisión del rey es publicada en el Consejo el 27 de noviembre de 1780. La relación de méritos está firmada por el rector, licenciado don Carlos López Altamirano, el 2 de septiembre de 1780]

Bachiller don Juan Meléndez Valdés, opositor a las cátedras de Leyes, tiene los títulos y ejercicios literarios siguientes. 12 años de estudios mayores, tres en filosofía en el colegio de Santo Tomás de Madrid, dos en los Reales Estudios de San Isidro; el primero de lengua griega y el segundo de filosofía moral, y siete años en Leyes en esta Universidad de Salamanca. Grado de bachiller en la facultad de Leyes a claustro pleno en el mes de julio de 1775. Asistencia a la cátedra de lengua griega en los cursos de 1772 en 1773, y 1774. Asistencia a la cátedra de Prima de Humanidad, regentada en sustitución por el reverendo padre Antonio Alba en el curso de 1774 en 1775. Sustitución de las cátedras siguientes: en el curso de 1775 en 76 por espacio de dos meses sustituyó la cátedra de lengua griega. En el curso de 1776 en 1777 por todo un

³⁵⁷ AHN, *Consejos*, Leg. 6012, expediente 135. El Consejo Pleno, 11 de diciembre de 1780 propone a vuestra majestad sujetos para las dos cátedras de Digesto más y menos antigua de la Universidad de Salamanca. Decisión del rey: “para la cátedra de Digesto más antigua nombró al doctor don Francisco Forcada, y para la menos antigua al doctor don Ignacio Martín Carpintero. El Rey. Publicada en el Consejo hoy 5 de febrero de 1781”.

curso la de prima de Humanidad del reverendo Alba³⁵⁸. En el mismo curso 1776 en 77 la de Prima de Leyes, hoy de Nueva Recopilación, desde 20 de julio hasta acabar el curso. En el curso de 1777 en 78, por nombramiento del claustro de consiliarios y rector, sustituyó la cátedra de Instituta la más antigua desde 18 de octubre hasta 17 de noviembre, y otros varios días entre el curso, en las ausencias y enfermedades del doctor don Manuel Blengua, su catedrático. Y en el mismo curso de 1777 en 78 sustituyó también desde el 18 de junio hasta últimos de julio la más antigua de Leyes. Asistencia con puntualidad y aprovechamiento, y ganando curso, a la cátedra de prima de Leyes en los de 1775 en 76 y 1776 en 77, y 1777 en 78. Explicaciones de extraordinario en los años de 1776, 1777, 1778 y 1779. Siete actos mayores en esta forma: tres en filosofía, uno actuando en la facultad de Leyes para recibir el bachilleramiento, otro actuado pro Universitate, y los dos restantes presididos, habiendo en todos defendido varias materias de la más sólida jurisprudencia. Varios argumentos en actos de Leyes, así de profesores, como pro Universitate. Asistencia al estudio y práctica del doctor don Manuel Blengua desde el mes de julio de 1775 hasta el día seis del mismo mes en el año de 1778. Está sustituyendo la cátedra de Prima de Humanidad, por nombramiento de esta Universidad en claustro pleno, desde el día 28 de octubre de 1778. Ha leído una hora con puntos de 24, y argumentos, a la cátedra de Instituciones Civiles. Igual ejercicio ha hecho a la cátedra de Digesto vacante, en la que tuvo, además, un argumento de media hora para que otro opositor completase sus ejercicios. También ha leído a la cátedra de Volumen vacante que es la actual³⁵⁹.

AÑO 1781

80.

³⁵⁸ En el currículo presentado a la oposición a la cátedra de Prima de Letras Humanas, dice “Sustituyó la de Prima de Letras Humanas todo el mes de agosto de 1777”.

³⁵⁹ AHN, *Consejos*, leg. 6012, expediente 121. Oposición de 1780 a la cátedra de Volumen, vacante en la Universidad de Salamanca, ganada por Manuel Blengua.

[Currículo presentado por Juan Meléndez Valdés en la oposición a la cátedra de Prima de Letras Humanas, que ganó en 1781, Salamanca, 17 de febrero de 1781]³⁶⁰

Títulos y ejercicios hechos en la Universidad de Salamanca por los opositores a una de las cátedras de Humanidad, vacante en ella...

Bachiller don Juan Meléndez Valdés, opositor a las cátedras de Leyes de esta Universidad y sustituto de la de Prima de Letras Humanas. Primeramente tiene 12 años de estudios mayores, tres en filosofía en el Colegio de Santo Tomás de Madrid y los restantes en Derechos en esta Universidad, donde en el de 1775 recibió el grado de bachiller a claustro pleno en jurisprudencia civil. Asistió a la cátedra de lengua griega con puntualidad y aprovechamiento el curso de 1773. Asistió del mismo modo a la cátedra de Prima de Letras Humanas el de 1774. Ha asistido a la de Prima de Derecho Real y ganado los cursos de 1776, 1777, 1778 y 1779. Explicó de extraordinario varios tratados de jurisprudencia estos mismos cursos. Ha actuado tres actos en filosofía. Ha actuado uno mayor en Leyes para recibir el grado de bachiller. Ha presidido dos mayores en dicha facultad. Ha sustentado tres pro Universitate. Sustituyó la cátedra de lengua griega por espacio de dos meses en el curso de 1776. Sustituyó la de Prima de Letras Humanas todo el mes de agosto de 1777. Ha sustituido la de prima de Leyes varios días del curso de 1776. Y la de Instituciones Civiles desde 18 de octubre a 17 de noviembre en el curso de 1777 en 1778. Ha argüido a varios actos pro Universitate y de profesores. Asiste al estudio y pasantía del doctor don Manuel Blengua desde el mes de julio de 1775 hasta ahora [febrero de 1781]³⁶¹. Ha hecho oposición a las cátedras de Instituciones Civiles, Digesto y Código de esta Universidad, leyendo a ellas por espacio de una hora, defendiendo y arguyendo respectivamente. Ha sido dos años consiliario de esta Universidad. Está sustituyendo, por nombramiento del claustro pleno de ella, la cátedra de prima de Letras Humanas desde el día 27 de octubre de 1778. Ha presidido el acto pro Universitate respectivo a esta cátedra, en que defendió el *Arte Poética* de Horacio, sabatinas, exámenes, etc. Ha hecho oposición a ella leyendo media hora de

³⁶⁰ AHN, *Consejos*, leg. 6013, expediente 58. Relación impresa de “Títulos y ejercicios”, pp. 4-5.

³⁶¹ El rector licenciado don Carlos López Altamirano, reformista y amigo de Meléndez, firma la relación de méritos el 17 de febrero de 1781.

griego sobre Homero y una hora explicando una oda de Horacio, respondiendo y arguyendo promiscuamente sobre el griego y latín por espacio de una hora. Mereció el año pasado a la Real Academia Española su premio de poesía³⁶².

81.

[Currículo del bachiller Juan Meléndez Valdés, presentado en la última oposición en la que participó, la de la Cátedra de Prima de Leyes, “hoy de Vísperas de Leyes de Toro”, de la Universidad de Salamanca, consultada por el Consejo de Castilla el 14 de septiembre de 1781 y adjudicada al doctor Pedro Navarro del Campo el 8 de octubre de 1781. El rector licenciado don Carlos López Altamirano firma la “Relación de títulos y ejercicios” en Salamanca el 12 de mayo de 1781³⁶³]

Bachiller don Juan Meléndez Valdés, opositor a las cátedras de leyes, tiene los títulos y ejercicios literarios siguientes: 13 años de estudios mayores, tres en filosofía, dos en los Reales Estudios de San Isidro, el primero de lengua griega, y el segundo de filosofía moral, y ocho en leyes en esta Universidad. Grado de bachiller en la facultad de Leyes a claustro pleno en el mes de julio de 1775; asistencia a la cátedra de lengua griega en los cursos de 1772 en 73 y 1774. Asistencia a la Cátedra de Prima de Humanidad, regentada en sustitución por el reverendo Alba en el curso de 1774 en 75. Sustitución de las cátedras siguientes: en el curso de 1775 en 76 por espacio de dos meses sustituyó la cátedra de lengua griega. En el de 1776 en 77 por todo uno [se supone que mes] la de Prima de Humanidad del reverendo Alba. En el mismo curso la de Prima de Leyes, hoy de Nueva Recopilación desde 20 de julio hasta acabar el curso. En el curso de 1777 en 78 por nombramiento del claustro de consiliarios y rector [sustituyó] la cátedra de Instituta más antigua desde 18 de octubre hasta 17 de noviembre, y en otros varios días entre el curso en las ausencias y enfermedades del

³⁶² AHN, *Consejos*, leg. 6013. Relación impresa de “Títulos y ejercicios”, pp. 4-5.

³⁶³ Oposición escandalosa en la que Meléndez no llegó a examinarse, puesto que ya conocía que había ganado la cátedra de Prima de Humanidades. Por tratarse el sensible tema de las regalías por algunos opositores, el cancelario llegó a encarcelar durante unos días al rector reformista López Altamirano, amigo de Meléndez, Jovellanos y Salvador María de Mena. Cfr. ASTORGANO ABAJO: “Salvador M^a de Mena, el abogado de la Escuela Poética Salmantina (1754-1788)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura* n.º XXIV (2016), pp. 63-75; ALONSO ROMERO, M^a Paz: “Las primeras oposiciones a cátedras de derecho patrio en la Universidad de Salamanca”, en *Salamanca, escuela de juristas: estudios sobre la enseñanza del derecho en el Antiguo Régimen*, Madrid, Universidad Carlos III, 2012, pp. 651-664.

doctor don Manuel Blengua, su catedrático. Y en el mismo curso sustituyó también desde 18 de junio hasta últimos de julio la más antigua de Leyes. Asistencia con puntualidad y aprovechamiento, y ganando curso a la Cátedra de Prima de Leyes en los cursos de 1775 en 76, 1776 en 77 y 1777 en 78. Explicaciones de extraordinario en los años de 1776, 1777 y 1778 en 1779. Siete actos mayores en esta forma: tres en filosofía, uno actuando en la facultad de Leyes para recibir el bachilleramiento, otro actuado pro Universitate y los dos restantes presididos, habiendo en todos defendido varias materias de la jurisprudencia. Varios argumentos en actos de leyes, así de profesores como pro Universitate. Asistencia al estudio y práctica del doctor don Manuel Blengua desde el mes de julio de 1775 hasta 6 del mismo mes en el año de 1778. Está sustituyendo la Cátedra de Prima de Humanidad por nombramiento de esta Universidad en claustro pleno desde el día 28 de octubre de 1778. Ha leído una hora con puntos de 24 y argumentos a la de Instituciones Civiles. Igual ejercicio ha hecho a la cátedra de Digesto, en la que tuvo además un argumento de media hora para que otro opositor completase sus ejercicios. También ha leído a la cátedra de Volumen. Ha leído hora y media a la Cátedra de Prima de Humanidad, la media hora sobre los versos de Homero y la hora sobre una oda de Horacio, con otra hora de argumentos. También ha leído hora y media con argumentos a la presente vacante de Leyes de Toro³⁶⁴.

82.

[Carta de Jovellanos a Antonio Ponz, secretario de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en la que le informa de la llegada de Meléndez a Madrid y del proceso de la composición de su célebre *Elogio de las Bellas Artes* y de la oda V, “La gloria de las Artes” del poeta extremeño³⁶⁵. La carta señala con precisión la fecha de composición de la oda del extremeño, entre la última semana junio y la primera quincena de julio de 1781. Madrid, 1º de julio de 1781]

³⁶⁴ AHN, *Consejos*, leg. 6014, expediente 91. Oposición a la Cátedra de Prima hoy de Vísperas de Leyes de Toro, vacante en la Universidad de Salamanca, consultada por el Consejo de Castilla el 14 de septiembre de 1781.

³⁶⁵ MELÉNDEZ: *Obras completas*, 2004, pp. 734-742; ASTORGANO: “Jovellanos y el magistral ilustrado Gaspar González de Candamo, amigos de Meléndez Valdés”, *Boletín Jovellanista*, Año XI, Núm. 11 (2012), p. 32.

Amigo: Señor: Por más que he hecho para que mi oración se acabase de poner en limpio esta mañana [1.º de julio de 1781] y pasase a manos de vuestra merced [el secretario de la Academia Antonio Ponz] no me ha sido posible conseguirlo, y por lo mismo le suplico me disculpe en la Junta [particular] de no enviarla, pues ha visto la mayor parte que ya está concluida, y sólo falta ponerla en limpio, dándole, de paso, algún retoque.

En cuanto a nuestro Meléndez, sabe vuestra merced que hace poco tiempo que ha llegado a Madrid y que, antes de emprender su oda, ha querido ver el museo de la Academia y llenar su idea de imágenes con la vista de otras obras que no conocía. Sin embargo, tiene ya hecha una docena de estrofas, y yo puedo asegurar que, para el día de la gran asamblea [14 de julio], no harán falta sus versos.

Dispéñeme vuestra merced esta molestia y mande con la confianza que puede a su afectísimo amigo, que desea sus órdenes.

Madrid, 1º de julio de 1781.

Queda obligado de vuestra merced su más fino servidor y amigo.

Gaspar de Jovellanos [rubrica].

Señor don Antonio Ponz³⁶⁶.

Cursos de plenitud. Matrimonio, doctorado, polémicas en claustro y suscripciones a enciclopedias europeas. Años 1782-1785

Nota introductoria

Estos años debía repartirlos el joven profesor extremeño entre largas estadas académicas en Salamanca y viajes de verano a Madrid y culminan con la gran

³⁶⁶ ARABASF, leg. 2-1-7.

aceptación de la primera edición de las *Poesías* en 1785. Este periodo se caracteriza, en política internacional, por la guerra con Inglaterra (1779 - 1783), con la consecuente disminución del comercio americano, (por ejemplo, se interrumpen las importaciones de algodón). En España, las malas cosechas provocan crisis agrícolas.

Meléndez debió pensar que no era muy correcto ser catedrático de letras con el título de simple bachiller, por lo que se dispuso, al mismo tiempo que explicaba sus clases de Horacio, a preparar las pruebas de licenciatura en Derecho, a las que, a juzgar por su cartas, tenía bastante temor. El 28 de septiembre de 1782 se examina del *Digesto* y del *Código*, con entera satisfacción del tribunal, que le confiere el grado al día siguiente.

El curso 1782-1783 fue muy importante en la vida de Meléndez, porque en el transcurso del mismo consigue los grados de licenciado y de doctor en Derecho, y toma estado de matrimonio, en dos fases, secretamente en noviembre de 1782 y públicamente en febrero de 1783, sin olvidarse de su carrera literaria.

El interés de Meléndez por el teatro se hizo patente con los festejos que tuvieron lugar en Madrid en 1784 con motivo del nacimiento de los infantes gemelos, hijos del futuro rey Carlos IV, obteniendo el primer premio con su drama pastoril *Las Bodas de Camacho el Rico*. No obstante su aparición pública más significativa fue la primera edición de su *Poesía* en 1785. Este volumen, dedicado a su amigo *Jovino*, fue presentado como compendio de aquellos textos que había ido cosechando, a veces de un modo íntimo y otras veces de una manera pública, con el objetivo de superar el estilo amanerado y el prosaísmo que tanto había marcado a la poesía neoclásica.

Conforme cogía relevancia académica, le fue inevitable el compromiso y tomar partido por los ilustrados en el seno del claustro de la Universidad de Salamanca, profundamente dividido entre tradicionalistas y reformadores. Ciertamente la vida del poeta había sufrido importantes cambios que, de algún modo, justificaban también esa evolución hacia temas más filosóficos, trascendentales y comprometidos en lo que se ha llamado *poesía ilustrada o filosófica*: por ejemplo, en 1781 obtenía la Cátedra de Humanidades en Salamanca, pero sus renovadoras pretensiones de reformar la

institución (que ya estaba obsoleta en muchos aspectos) le trajo un buen número de enemigos y detractores. Quienes tradicionalmente han visto en Meléndez a una débil marioneta de las circunstancias, no pararon en pensar la valentía que suponía encabezar reformas de este calibre, sin más intención que la de modernizar y poner a la altura de los movimientos europeos a una institución tan emblemática como la Universidad de Salamanca. Fue entonces cuando Meléndez Valdés entró a formar parte de un reducido número de intelectuales de la época que, con un esfuerzo ilustrado poco reconocido, quisieron concienciar a sus lectores de la necesidad de un cambio, de la modernización, del equilibrio, de la vida virtuosa, instruida en valores sólidos y auténticos. Para ello Meléndez, lector empedernido, se documentaba suscribiéndose a las publicaciones más solventes como la *Enciclopedia Metódica* y a la monumental obra del jesuita valenciano expulso abate Juan Andrés, *Dell'Origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura* (1ª ed. italiana, Parma, 1782-1799) [*Origen, progresos y estado actual de toda la literatura* (Madrid, 1784-1806)], construcción pluridisciplinar de formulación comparatista, cuyos recibos insertamos.

Aunque Polt ha demostrado que Batilo nunca dejó de cultivar el género anacreóntico, el catedrático Meléndez centró su carácter disperso hacia un fin ilustrado, que buscaba darle una función social a su fluido verso en aras de un planteamiento renovador y modernizador. Ya desde la primera edición de 1785 quedaban apuntadas muchas de las características neoclásicas e ilustradas que marcarían su estilo hasta la publicación de su segunda edición de 1797.

Documentos

AÑO 1782

[Dos recibos, uno impreso y otro manuscrito, de la suscripción de Juan Meléndez Valdés a la *Enciclopedia metódica*, Madrid, 11 de mayo de 1782. Suscripción importante, que suponía un gran esfuerzo económico (2688rs.), puesto que equivalía a un tercio del salario anual del joven catedrático de Prima de Letras Humanas de la Universidad Salamanca, ganada en agosto de 1781]

83.

[Recibo impreso] He recibido del señor don Juan Meléndez Valdés, catedrático de prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca, la cantidad de 144rs. de vellón que me ha entregado a cuenta de 2688 que vale un ejemplar completo de la *Enciclopedia Metódica* en papel, que imprime Mr. Panckoucke de París³⁶⁷, en cincuenta y tres tomos de discursos en cuarto, y siete de láminas, por orden de una Sociedad de Literatos, de sabios y artistas. Madrid, 11 de mayo de 1782. Como apoderado de don Santiago Thevin³⁶⁸, Antonio de Bonilla³⁶⁹ [rúbrica]. Son 144rs. de vellón.

84.

[Recibos manuscritos de las dos primeras entregas de la suscripción a la *Enciclopedia Metódica*, Madrid, 28 de abril de 1783]

Recibí 112rs. de vellón por la primera entrega de la *Enciclopedia*. Madrid, 28 de abril de 1783. Como apoderado de don Santiago Thevin, Santiago de Bonilla [rúbrica]. Son 112rs. de vellón.

³⁶⁷ Charles-Joseph Panckoucke (1736-1798), editor de la *Encyclopédie Méthodique*, sucesora de La *Encyclopédie* de Denis Diderot. Su mayor aportación fue la publicación de la *Encyclopédie Méthodique* (*Enciclopedia Metódica*), una expansión y reestructuración de la *Encyclopédie* ordenada por materias en lugar de alfabéticamente. Recibió la licencia en 1780 y publicó un primer prospecto en 1782. Por lo tanto Meléndez se suscribió desde el primer momento, el 11 de mayo de ese año. El proyecto le sobrevivió con su hija Thérèse-Charlotte Agasse que publicó el último de los 166 volúmenes en 1832.

³⁶⁸ D. Santiago Thevin (o Thébin) era un importante mercader de libros (establecido en la Puerta del Sol), de origen alemán, que terminó comprando, editando e imprimiendo periódicos, como la *Gaceta de Madrid*, el *Diario curioso, erudito, económico y comercial*. Emulo de Sancha, según expresa en uno de sus prospectos de propaganda Santiago Thevin era editor del *Diario de Madrid* desde 1786 y librero y encuadernador de París. Vivía enfrente del Buen Suceso, n. 7 cuarto principal, donde se admiten suscripciones a obras periódicas “para dentro y fuera de Madrid”. El *Diario de Madrid* era un periódico de avisos en régimen de privilegio, de periodicidad diario y de relativa independencia editorial y publicidad gratuita. El *Diario de Madrid*, heredero del famoso *Diario Noticioso* de Nipho, había sido comprado por Francisco Antonio de Escartín, yerno de Nipho, y éste lo traspasó a Juan Antonio Lozano por dificultades económicas. Éste terminó vendiéndolo a Jacques Thevin, mercader de libros, quien le cambió el título: *Diario Curioso, erudito, económico y comercial*, empezando a publicarse el 1º de julio de 1781, si bien en enero de 1788 cambió de cabecera de nuevo, *Diario de Madrid*. A su muerte se encargó de la redacción su hijo Santiago Thevin y después al de su viuda y heredera, que lo sostuvo hasta 1824. Cfr. ENCISO RECIO Luis Miguel: *Compases finales de la cultura ilustrada en la época de Carlos IV*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, p. 315.

³⁶⁹ Antonio Bonilla era el apoderado de Santiago Thevin.

[En el mismo folio y con otra letra]: Recibí por la segunda entrega 81rs. de vellón, Madrid, 16 de agosto de 1783³⁷⁰.

85.

[El hermano de doña Andrea y su heredero, D. Matías, consigue la licencia para el casamiento de matrimonio Meléndez, el día 22 de noviembre de 1782. Boda secreta]

Nos, el licenciado D. Miguel Antonio Salgado³⁷¹, abogado de los Reales Consejos, canónigo de la santa iglesia catedral de esta ciudad de Salamanca, provisor, gobernador y vicario general de ella y su obispado etc.

Por la presente damos licencia a don Matías de Coca, de esta diócesis, para que, sin perjuicio del derecho parroquial, pueda desposar y depose por palabras de presente, que hagan verdadero matrimonio (no resultando impedimento alguno al tiempo de contraer), al licenciado don Juan Meléndez Valdés, hijo [...] con Doña María Andrea de Coca y Rueda, soltera, natural de esta ciudad [...] Encargando el sigilo a los testigos, pues, por justas y razonables causas que nos mueven, dispensamos en las tres canónicas moniciones dispuestas por el Santo Concilio de Trento y 24 horas que debían preceder, y ponga a continuación de esta certificación de haber ejecutado dicho desposorio para que, entregada al infraescrito notario, se coloque a continuación de los autos para que, a su tiempo, se dé al público dicho matrimonio, se sienta la partida en los libros y reciban las bendiciones nupciales, lo que pueda hacer sin incurrir en pena alguna. Dado en Salamanca, a 22 del mes de noviembre de 1782, licenciado Salgado. A don Matías de Coca se concede licencias para el casamiento³⁷².

³⁷⁰ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

³⁷¹ No confundir a Miguel Antonio Salgado con el afrancesado Josef Claudio Salgado, sostenedor de las tesis del invasor en el periodo 1809-1813, durante el vicerrectorado (en funciones de rector) del agustino calzado y maestro de Meléndez, Antonio José de Alba. El 27 de enero de 1766, el claustro del rector y consiliarios leyó la carta de dimisión del catedrático de retórica, don Miguel Salgado: "Vacante de la cátedra de propiedad de Retórica, por dimisión que hizo don Miguel Antonio Salgado, colegial que fue en el Trilingüe de esta Universidad, por ascenso a prebenda en la Santa Iglesia Catedral de Zamora". AUSA, *Libro 1012, Libro de procesos de cátedras (1764-1770)*, f. 210. El licenciado Don Miguel Antonio Salgado, siendo canónigo de Salamanca, es admitido en 1 de octubre de 1773, como miembro de la Real Academia de la Historia.

³⁷² ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1774-1851)*, signatura 414-11, f.

86.

[Boda del matrimonio Meléndez, el 6 de febrero de 1783, ahora en público]³⁷³

En la ciudad de Salamanca, en 6 de febrero de 1783, como beneficiado cura propio que soy de esta parroquia de San Benito de esta dicha ciudad de Salamanca me fue exhibida la partida del tenor siguiente:

Yo don Matías de Coca [el hermano de la novia], presbítero y vecino de esta ciudad, certifico que hoy día de la fecha, en virtud de licencia y comisión que antecede del Sr. D. Miguel Antonio Salgado, provisor, gobernador y vicario general de este obispado, canónigo de la santa iglesia catedral de esta ciudad, y dispensación de las tres canónicas moniciones y de las 24 horas, casé, sin perjuicio del derecho parroquial, por palabras de presente y mutuo consentimiento de los contrayentes, al licenciado don Juan Meléndez Valdés, del gremio de esta universidad y su catedrático de Humanidad, natural de la Villa de Rivera del Fresno, priorato de León, en la provincia de Extremadura, hijo legítimo de don Juan Meléndez Valdés y de María Cacho Montero de la Banda, con doña María Andrea de Coca y Rueda, natural de esta ciudad, hija legítima de don Juan Francisco García de Coca, vecino de ésta, y de Doña María Xaviera de Rueda, ya difunta, siendo testigos, que se hallaron presentes al referido matrimonio, los señores D. Francisco Estanislao Montero y Gorjón³⁷⁴, canónigo de esta santa iglesia, don Francisco Ibáñez, de la Orden de Calatrava y rector de su colegio de esta universidad³⁷⁵, el doctor don Gaspar González Candamo³⁷⁶, canónigo regular de San

35vto.; ASTORGANO: "Los testamentos del matrimonio Meléndez", *Boletín RAEX*, tomo XVI (2008), pp. 338-401.

³⁷³ ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1774-1851)*, signatura 414-11, ff. 36v-37r.; ASTORGANO: "Los testamentos...", *Boletín RAEX*, XVI (2008), pp. 338-401.

³⁷⁴ Siendo deán de Salamanca, don Francisco Estanislao Montero Gorjón, le escribe una carta a doña María Andrea, fechada el 11 de julio, probablemente de 1801, momento de penuria económica para los Meléndez, porque le habían rebajado la pensión de magistrado a la mitad y habían soportado los gastos del traslado a Zamora. Doña María Andrea le había pedido un préstamo de 9000rs., pero sólo le puede ofrecer 4000, por los muchos impuestos últimamente establecidos. Véase la carta de Montero del 11 de julio de 1801 (doc. 257).

³⁷⁵ La amistad con Ibáñez continuaba diez años más tarde. Al enterarse de que Meléndez había sido ascendido a oidor de la Real Chancillería de Valladolid, le ofrece su casa en Burgos, según la carta del 6 de agosto de 1791. Cfr el doc. 72.

³⁷⁶ Sobre Gaspar González de Candamo, antes de emigrar a Guadalajara (México), cfr. ASTORGANO: "Esbozo biográfico de Gaspar González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez Valdés", en Joaquín Álvarez Barrientos y Jerónimo Herrera Navarro (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández*. 26

Agustín en su colegio de la Vega, del gremio y claustro de esta universidad y su catedrático de lengua hebrea, y D. Ignacio de la Riba³⁷⁷, capitán de milicias. Y para que conste y pueda poner esta partida a donde convenga el cura párroco propio de la iglesia parroquial de San Benito, de cuya feligresía es la referida Doña María Andrea, cuando se publique este matrimonio, la extendiendo yo al pie de dicha comisión y licencia del señor provisor, y la firmo en Salamanca y noviembre, 24 de 1782, Matías de Coca.

En vista de lo cual, yo, don Félix Martín Vázquez, les di las bendiciones nupciales solemnizándolas *in facie Ecclesiae*, a lo que fueron testigos Domingo García, don José de Coca, don Ignacio de la Riba. Y para que conste lo firmo dicho día, yo don Félix Martín Vázquez, beneficiado cura propio de dicha iglesia. Don Félix Martín Vázquez [rúbrica]³⁷⁸.

87.

[Recibo impreso de la suscripción de Meléndez a la obra *Progresos del estado actual de toda literatura*, del jesuita expulsado Juan Andrés, Madrid, 9 de marzo de 1784. Se observa que después del tomo III, los sucesivos sufren un aumento de 9 reales, es decir, un 30%]

estudios sobre el siglo XVIII español, Madrid, FUE/ Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2011, pp. 365-386; “Apuntes sobre el reformismo en el Colegio isidoriano de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Actas de la XII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, León 20-22 de junio de 2012, pp. 1543-1555; “El Colegio Menor Universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la Ilustración (1771-1808)”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.), *Imagen, contextos morfológicos y universidades, Miscelánea Alfonso IX* (2012), Salamanca, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, 2012, pp. 349-397; “Jovellanos y el magistral ilustrado Gaspar González de Candamo, amigos de Meléndez Valdés”, pp. 13-70; “La visita de 1774 del Colegio universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, n° 16 (2013), pp. 13-50.

³⁷⁷ En el testamento (1822) del presbítero don Matías de Coca, cuñado de Meléndez, se aclara que don D. Ignacio de la Riba, capitán de milicias, había estado casado con una hermana de doña Andrea, la difunta, doña María Luisa de Coca. ADSA, Libro 417-4, ff. 132v-133.

³⁷⁷ El 15 de diciembre de 1792 en la parroquia de San Benito de Salamanca Toribio Núñez, soltero, natural de Coca, se casa con Doña Cándida de la Riba. Por lo tanto, Toribio Núñez es pariente de la mujer de Meléndez, por ser hija de ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1724-1851)*, signatura 414-11, f. 55.

³⁷⁸ ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1774-1851)*, signatura 414-11, ff. 36v-37r; ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 338-401.

He recibido de don Juan Meléndez Valdés 30rs. de vellón, por el importe de la suscripción del tomo primero de los *Progresos del Estado actual de toda literatura*, que en idioma italiano escribe el abate don Juan Andrés. Madrid y marzo 9 de 178...³⁷⁹ Sancha [rúbrica].

[Recibos manuscritos de entregas posteriores] Entregado el tomo segundo y pagado el tercero.

Entregado el tercero y pagado por el cuarto... 39rs. (los 30rs. por dicho cuarto, y los 9 por el aumento del [tomo] tercero. Ídem he entregado el tomó cuarto y recibido 39rs. importe del quinto³⁸⁰.

88.

[La Rosana de los Fuegos se casó el 28 del mes de octubre de 1784. Cuestión incierta es el grado de relación sentimental que el poeta tuvo con ella³⁸¹, a la que dedicó varios poemas³⁸²]

Partida de desposados de D. José Ortiz con Doña Rosa de la Nueva y Tapia. En la ciudad de Salamanca en dos días del mes de febrero de 1785 yo, don Félix Martín Vázquez, beneficiado cura propio de la iglesia parroquial de San Benito de ella, en virtud de la partida que subsigue a esta, que me fue exhibida antes, ante mi volvieron a ratificar los consentimientos por palabras del presente, que antes habían dado por poder especial a D. Félix Ortiz, las que hicieron verdadero matrimonio, Doña Rosa de la

³⁷⁹ En el impreso no se concreta el año, porque aparece en blanco la última cifra. Esto induce a varias dudas. En primer lugar, ¿Meléndez se estaba suscribiendo al primer tomo de la primera edición italiana (Parma, Bodoni, 1782) o a la traducción española, publicada por Sancha, cuyo primer tomo pareció en 1784, con una dedicatoria al conde de Floridablanca, fechada en Madrid el 17 de mayo de 1784? Nos inclinamos por la segunda posibilidad, porque el recibo está firmado por el editor Sancha en el proceso de pre publicación. Cfr. Juan ANDRES, *Origen, progresos y estado actual de toda literatura*. Traducción de Carlos Andrés, Vol. I, Madrid, Editorial Verbum, 1997, p. 3; GUASTI, Niccolò: *Juan Andres e la cultura del settecento*, Milano, Mimesis Edizioni, 2017, pp. 197-198.

³⁸⁰ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

³⁸¹ Rosana, la de los fuegos, una de las musas juveniles más conocidas de Meléndez, se casó en la misma parroquia que el poeta extremeño, exactamente dos años después, el 28 del mes de octubre de 1784. ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1774-1851)*, signatura 414-11, ff. 40vto-41r.; ASTORGANO: "Los testamentos...", *Boletín RAEX*, tomo XVI (2008), pp. 338-401.

³⁸² La endecha VIII (1781-1789), el romance I, *Rosana en los fuegos* (-1781) y el romance LVI, *Rosana de azul* (-1781). Cfr. *Obras Completas*, 2004, pp. 268-269; 290-291 y 366-367.

Nueva y Tapia, soltera, con D. José Ortiz, también soltero, capitán de caballería de carabineros, mis feligreses, a lo que fueron testigos D. José Recacho [catedrático de matemáticas de la universidad de Salamanca], don Juan Ignacio (sic) y otros, cuya partida es como sigue:

“Como cura propio que soy de esta villa de Cantalapiedra, certifico que en el libro de velados de esta iglesia que hoy rige y dio principio el día 18 de enero de 1730, al folio 227, se halla una partida que a la letra dice: En la villa de Cantalapiedra, día 28 del mes de octubre de 1784, yo don Juan Antonio Soria, cura y vicario de la iglesia de esta villa, desposé por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a D. José Ortiz, soltero, capitán de caballería y teniente de la Real brigada de carabineros, y residente en la villa de Manzanares, y en su nombre, y por virtud de su poder especial, presentado en el tribunal eclesiástico de la ciudad de Salamanca, a don Félix Ortiz, su hermano, capitán retirado, con Doña Rosa de la Nueva y Tapia, soltera, natural de la Villa de San Martín de Iglesias, y residente en esta de Cantalapiedra, hija legítima de don José Antonio de la Nueva y Tapia, y de Doña Rosa García Baptista, ya difuntos, habiendo antes sido puesta en libertad, según lo proveído por el despacho que, de mano del tribunal eclesiástico de dicha ciudad [...] con fecha 22 de octubre de 1784, hecha declaración, previo juramento, de ser libre en el estado, no tener impedimento alguno y consentir en su espontanea voluntad en el matrimonio que tiene intentado con el referido D. José Ortiz []”³⁸³.

AÑO 1788

89.

[Cuenta con don Gaspar González de Candamo, sin fecha, pero abarca desde diciembre de 1786 hasta agosto de 1789. El reformista canónico de la Orden de San Agustín, González de Candamo, catedrático de Lenguas Santas (hebreo) e íntimo amigo de Meléndez³⁸⁴, emigró a Guadalajara (México) como canónico de

³⁸³ ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1724-1851)*, signatura 414-11, ff. 40vto-41r.

³⁸⁴ Hemos biografiado a González Candamo en varias ocasiones. Cfr. ASTORGANO: “La literatura de González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez, y su ilustrado panegírico de Carlos III”, *Boletín*

gracia de su catedral, dejando al cuidado de Meléndez tres hermanas monjas en Madrid. La presente “cuenta” recoge las distintas partidas entregadas a dichas monjas y otros gastos ocasionados por ellas. Si los gastos totales desembolsados por Meléndez a las hermanas de Candamo fueron 7872rs y lo depositado por éste fueron 640rs, resulta una deuda a favor del poeta de 7232rs. Meléndez interrumpió las aportaciones en el mes de agosto de 1789. No creemos que fuese por el ya elevado déficit, sino porque a principios del mes siguiente, septiembre de 1789, se trasladó a Zaragoza, como alcalde del crimen de aquella Real Audiencia]

89-A.

Cuenta con don Gaspar de Candamo.

Le tengo dado:

- Primeramente en tres escuditos de oro... 63rs.
- A don Juan Buría, de su orden cuando estaba en Madrid... 60rs.
- A don Pedro Castañón, de su orden... 440rs.
- Se tomaron estos libros en la almoneda del maestro [Bernardo] Zamora³⁸⁵: — de la *Apología de Tertuliano* traducida... 8rs.; — del *Compendio de Física* de Sgravesande³⁸⁶... 13rs.; — De la *Historia de las herejías* de Bernini³⁸⁷... 13rs.
- A don Bernardo Velasco, de su orden, para pagar el dorado de unos marcos... 120rs.

de la Real Academia de Extremadura n.º XXI (2013), pp. 321-408; “Rasgos del magistral González de Candamo en la metropolitana de México (1799-1804)”, *Hispania Sacra*, n.º 137 (enero-junio 2016), pp. 355-376.

³⁸⁵ Fray Bernardo Zamora falleció en Salamanca en 1784. Cfr. ASTORGANO: "Meléndez Valdés, juez en las oposiciones de 1785 a la cátedra de griego de la Universidad de Salamanca", *Habis*, Universidad de Sevilla, n.º 36 (2005), pp. 481-504.

³⁸⁶ Willem Jacob's Gravesande (Hertogenbosch, 26 de septiembre de 1688-Leiden, 28 de febrero de 1742), filósofo y físico holandés, profesor de matemáticas, astronomía y filosofía en la Universidad de Leiden.

³⁸⁷ Domenico Bernini, hijo del famoso artista Lorenzo Bernini, vivió en la primera parte del siglo XVIII. Se convirtió en prelado y canónigo de Santa María Maggiore en Roma. Se dedicó, asimismo, al estudio de la historia eclesiástica y escribió una extensa historia de las herejías, *Historia di tutte l'heresie*, 4 vols., fol. (Roma 1705-17).

- A don Pedro Castañón, para las monjas de San Pedro... 200rs.

Suman... 917rs.

- La obra completa de M. Nicole, 25 tomos³⁸⁸ que me pidió para llevarse [a México]... 395rs.

- A las monjas de San Pedro, primera mesada de noviembre de 1786... 100rs.

- A las mismas [monjas de San Pedro], segunda mesada de diciembre... 100rs.

89-B.

[Gastos de 1787]

- A las mismas, tercera mesada, de enero de 1787... 100rs.

- A las mismas monjas, cuarta mesada, de febrero [1787]... 100rs.

- A las mismas monjas, quinta mesada, de marzo de 1787... 100rs.

- A las mismas monjas, sexta mesada, de abril... 100rs.

- A las mismas, séptima mesada, de mayo de 1717... 100rs.

- En 21 del mismo [mayo de 1787], para una tarra de chocolate y un jubón... 320rs.

- A las mismas monjas, octava mesada, de junio... 100rs.

- A las mismas monjas, nona mesada, de julio... 100rs.

- A las mismas monjas, 10^a mesada, de agosto... 100rs.

- A las mismas monjas, mesada de septiembre... 100rs.

- Mesada de octubre... 100rs.

³⁸⁸ Pierre Nicole (Chartres, 1625-París, 1695), representante del jansenismo, escribió *Essais de morale contenus en divers traités sur plusieurs devoirs* (París, 1671-78), en 25 tomos, que Gaspar González de Candamo, nuevo canónigo de Guadalajara (México), quiso llevar a tan lejanas tierras. Otro indicio de que los amigos de Meléndez, y el mismo poeta, eran filojansenistas.

- Mesada de noviembre... 100rs.
- Mesada del mes de diciembre... 100rs.
- En 11 del mismo [diciembre de 1787], por esquila, 400rs. para la matanza... 400rs.

89-C.**[Gastos de 1788]**

- Mesada del mes de enero de 1788... 100rs.
- En cinco del mismo [enero de 1788], 200rs. para la monja recoleta... 200rs.
- Mesada del mes de febrero de 1788... 100rs.
- Mesada del mes de marzo de 1788... 100rs.
- Mesada del mes de abril de 1788... 100rs.
- En 19 del mismo [abril de 1788] para el chocolate... 100rs.
- Mesada del mes de mayo... 320rs.
- Mesada del mes de junio... 100rs.

Suma anterior... 4552rs.

89-D.**[Continúa la suma de gastos, ocasionados a Meléndez por las hermanas de Candamo]**

- En 15 de junio para unos hábitos... 300rs.
- La mesada del mes de julio [1788]... 100rs.
- En 10 del mismo [julio de 1788]... 100rs.

- Para conserva... 100rs.
- Mesada de agosto [1788]... 100rs.
- Para chocolate... 200rs.
- Mesada de septiembre... 100rs.
- Mesada de octubre... 100rs.
- Mesada de noviembre... 100rs.
- Mesada de diciembre... 100rs.
- El 16 [diciembre] del mismo [de 1788] para la matanza... 620rs.³⁸⁹

89-E.**[Gastos de 1789]**

- Mesada de enero de 1789... 100rs.
- Para la [monja] recoleta... 200rs.
- Mesada de febrero... 100rs.
- Mesada de marzo... 100rs.
- Mesada de abril... 100rs.
- Para ropa... 100rs.
- Mesada de mayo... 100rs.
- Mesada de junio... 100rs.
- Para chocolate... 300rs.

³⁸⁹ Obsérvese que los gastos de matanza el año anterior fueron de 400rs., es decir ahora son un 55% más elevado.

- Mesada de julio... 100rs.
- Mesada de agosto... 100rs.
- Para dulce de almíbar... 100rs.

89-F.

[Total de dinero adelantado por Meléndez a las hermanas monjas de Gaspar González de Candamo fueron 7872 reales]

En cuentas de la anterior tengo recibido:

- Primeramente por tiempo de ferias para reina (sic)... 160rs.
- En Madrid una vez... 320rs.
- En otra ocasión en Madrid... 180rs.
- Del encargo de tres ejemplares de las comedias premiadas para las fiestas de los gemelos [1784]³⁹⁰... 24rs.

[Total recibido]... 640rs.³⁹¹

³⁹⁰ El 5 de septiembre de 1783 nacían en un mismo parto los infantes gemelos Carlos y Don Felipe, nietos de Carlos III. Para festejarlo, se convocaron concursos literarios. Meléndez ganó el de teatro con su comedia: "Las bodas de Camacho el Rico", que vio la luz sobre las tablas el 16 de julio de 1784, en el Teatro de la Cruz de Madrid. Cfr. CAÑAS MURILLO, Jesús: "Cervantes en Meléndez Valdés: "Las bodas de Camacho el Rico", *Ínsula. Revista de Letras y Ciencias Humanas*, año LXII, n° 727-728 (julio-agosto de 2007), Raros, locos, visionarios y embusteros: el cervantismo, número monográfico coordinado por Alberto Romero Ferrer, pp. 2-4.

³⁹¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

MELÉNDEZ, ALCALDE DEL CRIMEN DE LA REAL AUDIENCIA DE ARAGÓN. Años 1789-1791

Nota introductoria

Cansado de su cátedra de Prima de Humanidades y del ambiente polémico de los claustros plenos de la Universidad de Salamanca, Meléndez intencionadamente empezó a insinuar su deseo de cambiar de profesión en los círculos judiciales madrileños, en especial el Consejo de Catilla, que era el que proponía los nombramientos al rey (entiéndase el ministro de Gracia y Justicia), donde contaba con amigos, como Jovellanos, Campomanes, el conde de la Cañada, don Juan de Acedo Rico³⁹², y don Felipe Rivero³⁹³.

³⁹² Juan Rico Acedo y Pérez Acedo Rodríguez y Gómez Lázaro, I Conde de la Cañada, retratado por Mariano Salvador de Maella, había nacido en Acebo (Cáceres) y fue bautizado en la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles el 7 de junio de 1726 para ir a morir, en la calle de Cedaceros de Madrid, un 18 de diciembre de 1795. En 1767, sin haber servido en ningún tribunal, el abogado y jurista, fue nombrado juez de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y ascendió al Consejo de Hacienda, como ministro togado del mismo. Consejero de Castilla desde el 14 de marzo de 1773, desde 1774 a 1783 aparece en la Sala primera de Gobierno y, desde 1774 está en posesión del título de Caballero de la Orden de Carlos III. En 1789 obtiene gracia de título de conde de la Cañada. Fue amigo del conde de Floridablanca. Como abogado que fue, dejó un memorial sobre los recursos de fuerza (*Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza: modo y fuerza de introducirlos, continuarlos y determinarlos en los Tribunales Superiores* (Madrid, Imp. Real, 1793) y dos sobre casos prácticos de derecho civil con el mismo título, lo que puede significar que fue una obra bastante consultada; *Apuntamientos prácticos para todos los trámites de los juicios civiles, así ordinarios como extraordinarios, que se empiezan, continúan y acaban en los Tribunales Reales*, Madrid, Imp. Real, 1793) e *Instituciones prácticas de los juicios civiles, así ordinarios como extraordinarios, en todos sus trámites, según que se empiezan, continúan y acaban en los Tribunales Reales* (Madrid, Benito Cano, 1794). Cfr. QUINTANILLA GARCÍA, Ana: “Los consejeros de Castilla: eruditos y escritores (1759-1788)”, *Indagación: revista de historia y arte*, N° 2 (1996), pp. 147-148.

³⁹³ Felipe Rivero Valdés, de origen asturiano, nació en Llanes en 1732. Fue Colegial del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid desde 1753, obteniendo el título de Bachiller en leyes por dicha Universidad. En 1765 ingresa en la Chancillería de Valladolid en una de las magistraturas típicas de entrada, como sustituto del Juez Mayor de Vizcaya, que cubre hasta 1767, cuando es nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón. Estuvo en Zaragoza hasta 1776, siendo ascendido a oidor en 1775. Tras la expulsión de los jesuitas, su nombre fue barajado para la plaza de director de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid, al igual que Mayans, aunque finalmente será designado Manuel de Villafañe. La carrera de Rivero seguirá, no obstante, por la magistratura, pasando en mayo de 1775 a ejercer de regente de la Audiencia de Mallorca por periodo de un año. En septiembre de 1776 Rivero vuelve a la península al ser nombrado regente del Reino de Navarra, oficio que mantiene durante siete años, hasta 1783. En calidad de tal, y siguiendo la prelación legalmente establecida, cubre el cargo de virrey de Navarra de forma interina en dos ocasiones: en 1776 por la ausencia de su titular, Francisco de Bucareli, y en 1780 por el fallecimiento del mismo. Antes de dejar la Regencia, en 1782 es nombrado miembro del Consejo de Órdenes Militares, a

Aportamos una serie de documentos y la cuenta de gastos que el apoderado en la Corte, Bernardo González Álvarez, presenta a Juan Meléndez Valdés, nuevo alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón. En realidad son los gastos de las solicitudes e instancias al Consejo de Castilla para conseguir ingresar en la carrera judicial, ocasionados desde enero de 1788 hasta el 29 de mayo de 1789. Queda demostrado que el cambiar la cátedra de Salamanca por la toga no fue repentino, sino que lo persiguió con ahínco, por lo menos durante dos años. Según declara el mismo Meléndez, esta decisión le fue sugerida por algunos consejeros de Castilla, como el extremeño conde de la Cañada.

Ciertamente, su poesía había iniciado un camino hacia la profundidad, hacia la reflexión y hacia el conocimiento racional del mundo, de la realidad y de la Naturaleza, en su sentido más pleno y extenso. Estamos justamente en esa etapa de su vida en la que sus odas, siguiendo los modelos de Horacio y Fray Luis de León sobre todo, se etiquetaban como “filosóficas y sagradas” y se acabarán diferenciando de las otras, cuyos temas variaban notablemente. Pero ese recorrido hacia la profundidad implicaba una variación de todo ese marco bucólico anterior: nacía el poeta social y el intelectual

pesar de que su nombre no figuraba en la terna propuesta por la Cámara, y de que no se había hecho la comprobación de su limpieza de sangre, condición indispensable para ser consejero del mismo. Un año después, en 1783 le será concedido, no obstante, el hábito de Calatrava. En diciembre 1785, tras una dilatada carrera en la magistratura periférica y realizar determinados servicios al rey (fue encargado junto con Antonio Tavira de una visita al convento de Sancti Spiritu de monjas de la orden de Santiago en Salamanca para tratar un asunto de partos clandestinos de las monjas, que debió satisfacer al monarca por la delicadeza de ambos en la resolución del mismo), fue nombrado consejero de Castilla, abandonando el cargo que ocupaba en el de Órdenes. Aspiró a ocupar plaza de asesor en el Consejo de Inquisición en 1787. No le fue concedida esta distinción, pero sí el nombramiento como juez de Imprentas en 1787 y el de asesor del Juzgado de la Real Cámara en 1788, cargo que ocupaba cuando animó a Meléndez para que ingresase en la carrera judicial. De su implicación directa con el panorama cultural da fe su nombramiento como Académico Supernumerario de la Real Academia de la Historia en 1784, que se convirtió en efectivo en 1787, llegando a ser designado en 1791 censor de la misma. Fue, además entre 1786 y 1787 vicedirector de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, lo que demuestra su compromiso con las nuevas instituciones del reformismo borbónico. De su vida personal sólo conocemos algunos datos aislados. Por ejemplo, que al morir el 9 de abril de 1792 dejó viuda a María Antonia de Sierra. Del matrimonio entre Rivero y Sierra, del que desconocemos también la fecha de celebración, pero que tuvo que ser posterior a 1785, quedó al menos una hija, María Josefa Rivero Valdés. A la prematura muerte de Rivero Valdés siguió un largo periodo durante el cual el cargo de Juez de Imprenta estuvo vacante, ya que hasta el 9 de junio de 1794 no tenemos constancia de un nuevo nombramiento para el mismo, que recayó en la persona del conde de Isla. Cfr. PAMPLIEGA PEDREIRA, Víctor: *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*. Tesis doctoral bajo la dirección de M^a Victoria López-Cordón Cortezo y Jean Pierre Dedieu, Madrid, Universidad Complutense, 2013, pp. 209-211.

ilustrado que, confiado en su labor, acabaría viendo cómo se fueron frustrando, uno a uno, todos aquellos anhelos de modernizar el país. Y es que Meléndez Valdés terminó chocando con las costumbres de una sociedad anclada en su comodidad y su atraso, tanto económico como cultural e, incluso, en sus costumbres y creencias. Lo que resulta incuestionable, en todo caso, fue la empeñada vocación de Meléndez Valdés por servir a su país como él mejor entendía que debía hacerlo: sin grandes ademanes revolucionarios y con una fe ciega en el progreso y en la educación como auténticos motores de la sociedad española.

Permaneció ausente de la Universidad entre enero y junio de 1789, meses en los que se trasladó a Madrid por asuntos personales. Meléndez acudió a la Corte en busca de las influencias que posibilitaran su acceso a la carrera judicial. El nombramiento de Juez de lo Criminal en el Real Tribunal de Aragón avala esta hipótesis. Una vez terminado el curso escolar 1788-89 se trasladó a Zaragoza. El desempeño de su nuevo empleo absorbía por completo su tiempo. Los escasos ratos de ocio los gastó en asistir a las reuniones de la Real Sociedad Económica Aragonesa, tomando parte destacada en las actividades culturales. Aquí le sorprendió la Revolución francesa de 1789. Los graves episodios que vivió el país vecino debieron dejarle perplejo y pusieron a prueba la hondura de su confesión ilustrada. Meléndez era un ilustrado no revolucionario y pensaba que las reformas políticas, sociales, económicas y culturales que necesitaba el país podían llevarse a cabo desde la acción del gobierno.

Permaneció en Zaragoza durante año y medio, de principios de septiembre de 1789 hasta finales de abril de 1791. Se podría hacer dos apartados: el Meléndez magistrado (alcalde del crimen) de la Real Audiencia de Aragón, y el Meléndez socio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del país.

Del Meléndez-alcalde del crimen no hemos hallado ni una sola referencia directa en los fondos de la Audiencia, salvo la de la toma de posesión el 15 de septiembre de 1789 y una actuación como “juez de provincias, tutelando a unos menores” (documentos n° 62-64). La causa de esta falta de documentación reside en la mala costumbre de expurgar y quemar periódicamente los expedientes criminales. Todo son suposiciones,

ciertamente verosímiles, respecto a las actividades del juez de lo penal Meléndez, siguiendo el humanitarismo que le atribuye el biógrafo Martín Fernández Navarrete.

En no pocas ocasiones habló Meléndez de los sacrificios que le exigió “la ilustre y austera carrera de la Magistratura”, de “la severidad de su nuevo ministerio” y de sus “arduas obligaciones”. A pesar de estas lamentaciones, al parecer, el nuevo magistrado cumplió su deber profesional con abnegación y entusiasmo. Es tradicional citar las actividades concretas que le atribuye Fernández Navarrete: ayuda a sus compañeros, rondas nocturnas, a veces, hasta el amanecer, humanidad y generosidad con los presos, visitas a las cárceles, socorro con su propio dinero a la mujer e hijos de un reo condenado a la horca, odio a la tortura... En fin, aplicaba las máximas de Beccaria de que es mejor prevenir el delito que castigar al delincuente, y si era imprescindible el castigo, hacerlo lo más humanitariamente posible.

Sólo hemos podido encontrar un documento, fechado el 7 de junio de 1790, en el que “el Sr. D. Juan Meléndez, del Consejo de su majestad, su alcalde del crimen de la Real Audiencia de este Reino, y juez de provincia de la ciudad de Zaragoza” concede permiso a los tutores de cuatro hermanos huérfanos para que puedan vender en su justo precio una viña³⁹⁴. A falta de datos estrictamente judiciales, divisaremos la Audiencia de Meléndez desde la atalaya de los amigos del país.

Mucho mejor documentada y estudiada está la intensa colaboración de Meléndez con la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País³⁹⁵, en los ramos de la enseñanza, la agricultura, la industria y el comercio, como ha demostrado José

³⁹⁴ ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE ZARAGOZA (AHPZAR), *Notario Nicolás Bernués*, Leg. 5671. Año 1790, ff. 283v-284. MELÉNDEZ: *Obras completas*, 2004, p. 1364.

³⁹⁵ ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés de la Real Sociedad Económica Aragonesa", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LI, número I, Enero- Abril, 1995, pp. 103-175; "Las referencias aragonesas del *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura*", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LIII, número I, (Enero-Abril, 1997), pp. 75-155; DEACON, Philip: "Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Aragonesa, 1789-1791. (Con unos datos sobre Goya)", *Dieciocho*, 18-1 (1995), pp. 7-25.

Francisco Forniés Casals sobre la Real Sociedad y su documentación en el primer período de su existencia (1776-1808)³⁹⁶.

La Aragonesa que conoció Meléndez tenía sus enemigos, pero también ilustrados reformistas convencidos, como el deán Juan Antonio Hernández y Pérez de Larrea, el catedrático de Economía Civil y Comercio, Lorenzo Normante, el catedrático de Matemáticas, el burgués e íntimo amigo de Goya, Juan Martín de Goicoechea, y el oidor Arias Antonio Mon y Velarde, quien en junio de 1790 fue designado primer regente de la Real Audiencia de Extremadura³⁹⁷, y para quien Meléndez le redactará el *Discurso de apertura*. El regalista Meléndez, a juzgar por su actuación en la Sociedad Económica Aragonesa, es un individuo dedicado a promover la felicidad de sus compatriotas a través de las reformas, a regenerar la sociedad, a erradicar los errores y lograr un futuro mejor, especialmente de los más desfavorecidos, perfectamente integrado en la alta burguesía zaragozana, como demostramos, ahora, por primera vez, a través de las residencias en que vivió alquilado, reflejadas en la Listas de Cumplimiento Pascual (documento n°. 59).

La documentación relativa al nombramiento de Meléndez como alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, pone de manifiesto que estuvo en Madrid “cocinándose” el nombramiento como magistrado de una Audiencia desde enero de 1789 hasta mayo del mismo año, dejando su cátedra de Prima de Humanidades a cargo de un sustituto, para lo cual se sirvió de sucesivos certificados médicos que justificaban unas repetidas e imaginarias enfermedades³⁹⁸. En mayo de 1789 solicita permiso para retrasarse en la reincorporación a su cátedra de Prima de Humanidades³⁹⁹. A los pocos

³⁹⁶ FORNIÉS CASALS, José Francisco: *La Real Sociedad Aragonesa de Amigos del país en el periodo de la Ilustración (1776-1808): sus relaciones con el artesanado y la industria*, Madrid, Confederación española de Cajas de Ahorros, 1978.

³⁹⁷ Resolución a consulta de la Cámara de 23 de septiembre de 1790. Cfr. GÓMEZ-RIVERO, Ricardo: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999, p. 742.

³⁹⁸ El asunto ha sido estudiado por ALARCOS GARCÍA, Emilio: "Meléndez Valdés en la Universidad de Salamanca", *Boletín de la Real Academia Española*, XIII (1926), pp. 49-75, 144-177 y 364-370 (reproducido en *Homenaje al Profesor Alarcos García*, Valladolid, 1965, I, pp. 491-548) y por DEMERSON: "Meléndez Valdés. Quelques documents...", pp. 256-258; *Don Juan*, I, p. 251.

³⁹⁹ AHN, Consejos, leg. 13.173, s/f. Portada: "El doctor don Juan Meléndez Valdés, secretario Escolano. Señores del gobierno: Campomanes, Bendicho, Espinosa, Vallejo, Mendinueta, Zuazo. Madrid, 9 de mayo de 1789. Como lo pide, por el término de dos meses [rúbrica]".

días recibe el nombramiento como alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, lo que cambiará la hasta ahora su pacífica vida por la agitada del magistrado, no exenta de intrigas políticas.

Documentos

90.

[Certificado médico acreditando las enfermedades que Meléndez sufría en Madrid. Este certificado es una perla de benevolencia médica y de un historial médico ficticio, puesto que el robusto Meléndez en tres meses sufrió media docena de enfermedades, lo cual no le impidió trabajarse el ascenso a magistrado de la Real Audiencia de Aragón. Madrid 30 de abril de 1789]

Como médico que soy establecido en esta Corte.

Certifico que el doctor don Juan Meléndez, catedrático de prima de humanidades de la universidad de Salamanca, ha estado enfermo con dolores reumáticos, de los que le estuve curando desde 3 de febrero hasta 4 de marzo; y que al 16 de este [marzo] volvió a caer con un fuerte constipado de estos epidémicos que han reinado y aún reinan, que le duró hasta el 22 del mismo mes; últimamente que habiéndole hecho retropulsión una erupción cutánea, que parece haber tenido días antes, y de que aún quedaban fuera algunos granos para el día 8 de abril, fue en este día atacado de una fuerte inflamación de las fauces, faringe, lengua y demás partes contenidas en la boca, de la que, después de las sangrías y demás medios que juzgué oportunos, no se vio libre hasta el 20 del mismo [abril]; mas de resultas de su convalecencia, en la que aún está, le volvieron los dolores reumáticos, que en el día de mortifican bastante. Y para que conste doy la presente que firmo. Madrid, 30 de 1789. Doctor Francisco Durán⁴⁰⁰ [rúbrica]⁴⁰¹.

⁴⁰⁰ Este doctor Francisco Durán pudiera ser el culto extremeño, natural de Puebla del Maestre (Badajoz), autor dramático y traductor del *Pigmalión* de Jean-Jacques Rousseau, que trabajaba en Madrid como médico real. Fue padre de Agustín Francisco Gato Durán y de Vicente Yáñez (Madrid, 14 de octubre de 1789 - id., 1 de diciembre de 1862) escritor y erudito español del Romanticismo, gran estudioso y antólogo del *Romancero*, tío de Antonio Machado, que asistirá a la tertulia de Manuel José Quintana y aparecerá retratado en el célebre cuadro *Los Poetas contemporáneos* de Antonio María Esquivel (1846- Museo del Prado, Madrid). Cfr. GIES, David T.: *Agustín Durán: A Biography and Literary Appreciation*, London, Tamesis Books, 1975.

91.

[Solicitud de Meléndez, para permanecer más tiempo en Madrid, lejos de su cátedra, preparándose el ingreso en la magistratura. Madrid, 7 de mayo de 1789]

Muy poderoso señor.

El doctor don Juan Meléndez Valdés, catedrático de prima de Letras Humanas de la Universidad de Salamanca, con el más profundo respeto, expone a vuestra alteza: haber venido a esta Corte a ciertos negocios personales que exigían absolutamente su presencia en tiempo de vacaciones, dejando su cátedra regentada por un sustituto aprobado por la Universidad, y creyendo poder volver a servirla en muy breve tiempo; pero habiéndose estos negocios dilatado más allá de su esperanza, y habiendo él mismo estado enfermo largas temporadas, como aparece de la certificación que acompaña esta representación;

A vuestra alteza suplica se sirva concederle su licencia para poderse detener hasta haber concluido dichos negocios y recobrándose de sus indisposiciones, expidiendo su real orden a aquella Universidad, para que lo tenga así entendido, y para que al mismo tiempo le contribuya con la renta de su cátedra por todo el tiempo de su ausencia, dejando sólo la cuarta parte a prorrata para remunerar al sustituto, con arreglo a los estatutos de la Universidad, y a lo que vuestra alteza ha proveído otras veces, dispensando en iguales casos. Madrid, 7 de mayo de 1789.

A los reales pies de vuestra alteza. Doctor don Juan Meléndez Valdés [rúbrica]⁴⁰².

92.

[Orden del Consejo de Castilla al rector y claustro de la Universidad de Salamanca, avisando habersele prorrogado el permiso a Meléndez. Madrid, 13 de mayo de 1789]

⁴⁰¹ AHN, Consejos, leg. 13.173, no visto por Demerson.

⁴⁰² AHN, Consejos, leg. 13.173, no visto por Demerson.

El doctor don Juan Meléndez Valdés, catedrático de prima de letras humanas de esa Universidad, ha hecho presente al Consejo [de Castilla] haber venido a esta Corte a ciertos negocios personales que exigían absolutamente su presencia en tiempo de vacaciones, dejando su cátedra regentada por un sustituto aprobado; y siéndole preciso detenerse más tiempo para concluir sus negocios y recobrase de sus indisposiciones, pidió al Consejo tuviese a bien de permitirle su residencia en esta Corte, y que se le contribuya con la renta de su cátedra.

Enterado el Consejo de esta instancia, se ha servido concede licencia al citado don Juan Meléndez Valdés para residir en esta Corte por el tiempo de dos meses (hasta haber concluido dichos negocios); y al mismo tiempo ha acordado que esa Universidad le contribuya con la renta de su cátedra por todo el tiempo de su ausencia, dejando sólo la cuarta parte a prorrata para remunerar al sustituto, con arreglo a los estatutos de este general estudio.

Y de orden del Consejo lo participo a V. S. [el rector y claustro de la unirse de Salamanca] para su inteligencia y cumplimiento, de cuyo recibo me dará aviso, a fin de ponerlo en su superior noticia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de mayo de 1789. Señor rector y claustro de la Universidad de Salamanca⁴⁰³.

93.

[Borrador de minuta de la comunicación del nombramiento de alcalde del crimen a Meléndez por el conde de Valdellano⁴⁰⁴. Madrid, 20 de mayo de 1789]

El rey (Dios le guarde) se ha servido conferir a Vmd. la plaza de ministro del crimen de la Real Audiencia de Zaragoza, vacante por (promoción) salida de don Francisco Berruezo⁴⁰⁵ a otra de alcalde del crimen de la Real Chancillería de Valladolid.

⁴⁰³ AHN, Consejos, leg. 13.173, no visto por Demerson.

⁴⁰⁴ Don José Antonio Arredondo y Ambulodi fue creado I conde de Valdlellano el 26 de mayo de 1774 por el rey Carlos III. Falleció en 1792.

⁴⁰⁵ Francisco Berruezo y Portillo fue alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón desde el 14 de septiembre de 1787, por promoción de Francisco Javier de la Ripa a oidor en la misma Audiencia,

Participo a Vmd. para su inteligencia, esperando me avise de su aceptación. Dios guarde a Vmd. muchos años como deseo. Madrid, 20 de mayo de 1789. El conde de Valdellano [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁴⁰⁶.

94.

[Este documento precisa que el Consejo de Castilla propuso a Meléndez para alcalde del crimen de Zaragoza el 18 de marzo y que el rey decidió el nombramiento el 22 de mayo de 1789]

Por resolución, a consulta de la Cámara [de Castilla] de 18 de marzo de este año [1789], se ha servido su majestad nombrar para una plaza de oidor de la Chancillería de Valladolid a don Alonso Quero y Valdivia; para la del crimen que éste obtiene en ella a don Francisco Berruezo, y para la que este deja en la Audiencia de Aragón a don Juan Meléndez Valdés, lo que participo a Vmd. para su inteligencia en la parte que le toca. Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1789. Manuel de Aizpun Redín⁴⁰⁷ [rúbrica]. Señor conde de Valdellano⁴⁰⁸.

95.

[Borrador de la comunicación del nombramiento de alcalde a Pedro Fermín de Yndart, de la Contaduría General de la Real Hacienda, previniéndole el cobro de la media annata. Madrid, 23 de mayo de 1789]

El Rey se ha servido nombrar a don Juan Meléndez Valdés para una plaza de ministro del crimen de la Real Audiencia de Aragón, en lugar y por pase de don Francisco Berruezo a otra de alcalde del crimen de la Real Chancillería de de

hasta mayo de 1789, en que pasó al mismo empleo en la Chancillería de Valladolid, poco después ascendió a oidor, coincidiendo con Meléndez en la misma Sala Cuarta en 1797. Durante el reinado de Carlos IV son 14 los alcaldes del crimen nombrados para la Audiencia de Aragón, de los cuales el poeta extremeño Meléndez fue el primero, nombrado el 25 de mayo de 1789. Poco más de año y medio permaneció en tierras aragonesas Meléndez, pues ascendió a oidor de la Chancillería de realizar en enero de 1791. AHPZ, *Real Acuerdo*, 1780, ff. 605-607; BALTAR RODRÍGUEZ, Juan Francisco: *Los ministros de la real audiencia de Aragón (1711-1808)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2007, pp. 87, 89, 236-237.

⁴⁰⁶ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴⁰⁷ Manuel de Aizpun Redín, Secretario del Consejo de la Cámara de Estado de Castilla y de Gracia y Justicia, y caballero de la Orden de Carlos III.

⁴⁰⁸ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

Valladolid. Ha de gozar de salario por razón de este empleo 18.000 reales de vellón. Debe de media annata 9000 reales de la propia moneda, que es la mitad de dicho salario. Particípolo a Vmd. para que disponga se reciba dicha cantidad, y se tome razón en la Contaduría de este derecho. Dios guarde a Vmd. muchos años como deseo. Madrid, a 23 de mayo de 1789. Señor don Pedro Fermín de Yndart⁴⁰⁹.

96.

[Juramento autógrafo de Meléndez de no gozar pensión, beneficio, préstamo ni ninguna renta eclesiástica, incompatibles con la magistratura. Madrid, 24 de mayo de 1789]

Don Juan Meléndez Valdés, doctor en leyes de la Universidad de Salamanca y su catedrático de Prima de Letras Humanas, certifico, y en caso necesario juro a Dios Nuestro Señor y a esta señal †, no tener ni gozar pensión, beneficio, préstamo ni ninguna otra renta eclesiástica. Madrid, a 24 de mayo de 1789. Don Juan Meléndez Valdés [rúbrica]⁴¹⁰.

97.

[Título de alcalde del crimen de Meléndez, expedido el 25 de mayo de 1789⁴¹¹]

Título de ministro del crimen de la Real Audiencia de Aragón a favor de don Juan Meléndez Valdés, en lugar y por pase de don Francisco Berruezo a otra de alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid.

Don Carlos etcétera. Por cuanto teniendo consideración a la suficiencia, fidelidad y letras de vos, don Juan Meléndez Valdés, he venido en nombraros para la plaza de ministro del crimen de la mi Real Audiencia de Aragón, que se halla vacante por pase de don Francisco Berruezo a otra de alcalde del crimen de mi Real Chancillería de Valladolid. Por tanto mi merced es que ahora y de aquí adelante por el tiempo de mi

⁴⁰⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴¹⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴¹¹ Portada. “En Aranjuez, a 25 de mayo de 1789. Título de ministro del crimen [...]. En gracia de Aragón. Registrado en el libro 9, f. 175 vuelto [rúbrica]”.

voluntad seáis ministro del crimen de la referida Real Audiencia de mi Reino de Aragón en lugar del expresado don Francisco Berruezo, y que como tal podáis usar y ejercer este oficio, entender, cubrir, determinar y juzgar los negocios, pleitos y causas que se ofrecieren y estuvieren pendientes en dicha mi Real Audiencia, y hacer todas las otras cosas que puede y debe hacer cada uno de los ministros del crimen de ella.

Y en su consecuencia mando al gobernador capitán general, regente y Audiencia del nominado mi Reino de Aragón y a otros mis ministros y oficiales de cualquier estado, grado, calidad o condición que sean, y a las demás personas de él que, habiendo hecho el juramento que debéis prestar, os reciban, hayan, reputen y tengan por uno de los ministros del crimen de la referida mi Real Audiencia, y os respeten y traten como a tal, y usen con vos el dicho oficio en todos los casos y cosas tocantes a él y todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones, preeminencias, prerrogativas e inmunidades que por ser uno de los ministros del crimen de dicha mi Audiencia, debéis haber y gozar, y os deben ser guardadas todo tiempo y cumplidamente sin faltaros cosa alguna, y que en ello ni en parte de ello contradicción, embarazo, ni impedimento alguno os pongan ni consientan poner, que yo os recibo y he por recibido al dicho oficio y os doy poder para usarle y ejercerle.

Y es mi voluntad y mando que hayáis y llevéis, y se os dé en cada un año el salario de 18.000 reales de vellón señalado a esta plaza todo el tiempo que la sirviereis. Y así mismo mando a vos, el nominado don Juan Meléndez Valdés, que para el día 9 de julio próximo hayáis tomado posesión de la referida plaza, y no lo haciendo, desde luego quede vaca y se me consulte para volverla a proveer, sin aceros otro apercebimiento alguno.

Y de este despacho se ha de tomar razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de mi Real Hacienda, y también en la del Monte Pío de Viudas y Pupilos del Ministerio, sin cuya formalidad mando sea de ningún valor y no se admita y tenga cumplimiento esta merced en los tribunales de dentro y fuera de la Corte.

Dada en Aranjuez, a 25 de mayo de 1789. Yo el rey. Yo don Pedro García Mayoral, secretario del rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandato. Don Pedro José Valiente⁴¹². Don Santiago Ignacio Espinosa⁴¹³.

98.

[Aceptación autógrafa de Meléndez del empleo de alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón, dirigida al conde de Valdellano. Madrid, 25 de mayo de 1789. Inédita]

Muy señor mío, como todo buen vasallo se debe al Rey y al Estado para trabajar y servirle según sus luces, no puedo yo, que me precio de uno y otro⁴¹⁴, negarme justamente a la honra que el rey (Dios le guarde) acaba de hacerme, aunque conozco bien la debilidad de mis talentos; y así desde luego acepto y estoy pronto a servir la plaza de alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza, a que he sido promovido, y quedo esperando las órdenes de V. S.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, a 25 de mayo de 1789.

Besa las manos de V. S. su más atento servidor. Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas].

Señor conde de Valdellano⁴¹⁵.

99.

[Certificado otorgado por Leandro Borbón, acreditando que Meléndez había pagado la media annata (impuesto, equivalente a la mitad del sueldo anual, que se

⁴¹² El anciano jurista y consejero de Castilla, Pedro José Pérez-Valiente Prado y Pretel (Granada 1713-Madrid 1789), ya reseñado al hablar de don Mateo Hidalgo de Bolaños. Cfr. QUINTANILLA, Ana Isabel: "La biblioteca de Pedro José Pérez Valiente", op. cit., pp. 11-31.

⁴¹³ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴¹⁴ Meléndez siempre llevó a gala el ser un funcionario modelo, regalista y fiel al rey, por lo que, incluso siendo afrancesado al final de su vida, creía que era un acrisolado patriota. Cfr. ASTORGANO: "Meléndez Valdés, un patriota afrancesado", *La Aventura de la Historia*, año 19, n° 225 (julio 2017), pp. 82-83.

⁴¹⁵ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

le descontaba a todo funcionario en el primer año después de su ingreso en la Administración). Madrid, 28 de mayo de 1789. Papel sellado]

Don Leandro Borbón, caballero de la Orden de Calatrava, del Consejo de su majestad en el de Hacienda y contador general de valores de ella.

Certifico: que habiendo nombrado su majestad a don Juan Meléndez Valdés para servir una plaza de ministro del crimen de la Real Audiencia de Aragón, en lugar y por pase de don Francisco Berruezo a otra de alcalde del crimen de la Real Chancillería de Valladolid, con el sueldo anual de 18.000 reales de vellón, causa al derecho de la media annata 9.000 reales de la propia moneda, los cuales se le han mandado descontar de su haber en el primer año, como está resuelto por punto general. A cuyo fin se han hecho por esta Contaduría General las prevenciones conducentes al resguardo de la Real Hacienda en orden al citado descuento. Y para que conste doy ésta, en Madrid a 28 de mayo de 1789. Leandro Borbón [rúbrica]⁴¹⁶.

100.

[Meléndez, por medio de su apoderado en Madrid, Bernardo González Álvarez, solicita un primer permiso de tres meses para retrasar su incorporación a su nuevo destino, como alcalde del crimen en Zaragoza. Madrid, 25 de junio de 1789]

Ministro del crimen de Zaragoza.

Señor.

Don Juan Meléndez Valdés, electo ministro del crimen en la Real Audiencia de Aragón, a los reales pies de vuestra majestad dice: que el día 9 de julio próximo cumple el término señalado para la toma de posesión de esta plaza. Y respecto haber tenido que pasar a la ciudad de Salamanca a concluir el curso de la cátedra que regenta, y arreglar sus cosas para emprender un viaje tan dilatado, en lo que necesariamente se ha de consumir más tiempo del prefinido.

⁴¹⁶ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

A vuestra majestad suplico que se digne concederle tres o cuatro meses, o lo que fuere de su real agrado, en lo que recibirá especial merced. Madrid y junio, 25 de 1789. Señor. En virtud de orden, Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁴¹⁷.

101.

[Meléndez, por medio del Bernardo González Álvarez, solicita un primer permiso de tres meses. Madrid, 4 de julio de junio de 1789. Es la misma petición del 25 de junio, con algunas variantes textuales y de fecha, lo que hace pensar se presentó en dos momentos distintos]

Señor.

Don Juan Meléndez Valdés, electo alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, a los reales pies de vuestra majestad dice: que el día nueve del corriente cumple el término prevenido para tomar la posesión de su plaza; y mediante haber tenido que pasar a Salamanca a cumplir el curso de la cátedra que regenta y arreglar las cosas de su casa para emprender un viaje tan dilatado, en lo que precisamente gastará tiempo.

A vuestra majestad rendidamente suplica se digne concederle tres o cuatro meses, o lo que sea del agrado de V. M, para que pueda arreglarlo todo, que recibirá especial merced de V. M. Madrid, 4 de julio de 1789. Señor, en virtud de orden, Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁴¹⁸.

102.

[Minuta y concesión de dos meses de permiso para realizar el traslado. 7 de julio de 1789]

Zaragoza. Don Juan Meléndez Valdés, electo alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón, cumple el término en que debe tomar posesión en nueve de presente mes de julio, y pide que para ello se le concedan tres meses más en atención a haber tenido que

⁴¹⁷ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴¹⁶ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

pasar a Salamanca a cumplir el curso de la cátedra que regenta, y de ver arreglar sus cosas para emprender el viaje. Madrid, 4 de julio de 1789.

[Concesión de dicho permiso]. Señores del Consejo en este día 7 de julio: dos meses menos lo que no necesite [rúbrica]⁴¹⁹.

103.

[Certificado médico que acredita la enfermedad de doña María Andrea, mujer de Meléndez. Papel sellado, por estar todo certificado por el escribano de Salamanca, Manuel Bernardo Pérez Álvarez de Rueda⁴²⁰. Salamanca, 22 de agosto de 1789]

Nosotros los infraescritos médico y cirujano que abajo firmamos y somos de la casa de don Juan Meléndez y Valdés, catedrático de Prima de Letras Humanas de esta Universidad, certificamos y, en caso necesario, juramos que doña María Andrea García de Coca, su señora parienta, se halla padeciendo una diarrea copiosa y resistente a la sanidad, de la que se le ha seguido mucha extenuación y falta de fuerzas, y por lo mismo no puede, sin peligro conocido, emprender el viaje que en compañía de su marido tenía determinado a la ciudad de Zaragoza, a ocupar el empleo de ministro de aquella Real Audiencia, por necesitar lo menos el tiempo de 15 o 20 días para su restablecimiento. Que es cuanto podemos decir con verdad y conste donde convenga. Salamanca y agosto 22 de 1789. Doctor Francisco de Otero [rúbrica], Sebastián de Castro [rúbrica]⁴²¹.

104.

⁴¹⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴²⁰ Manuel Bernardo Pérez Álvarez de Rueda había nacido en Salamanca el 7 de junio de 1739, casado con Antonia Sanz (casados en Salamanca el 21 de octubre de 1762). Fueron padres del abogado de los Reales Consejos, Carlos María Pérez Álvarez de Rueda nacido el 6 de noviembre de 1772, quien inició el pleito de Hidalguía. ARCHV, Leg. 1213, n° 21, exp. 3329; CADENAS Y VICENT, Vicente de (edit): Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Siglo XIX, Volumen 7, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1979, p. 64.

⁴²¹ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957. Manuel Bernardo Pérez Álvarez de Rueda, escribano real del número, Ayuntamiento y junta de la población de la ciudad de Salamanca, certifica la autenticidad de la firma de los dos médicos.

[Meléndez solicita, por medio de Bernardo González, una segunda y última prórroga de 20 días, por enfermedad de su mujer, para realizar el traslado a Zaragoza, Madrid, 25 de agosto de 1789]

Súplica del doctor Juan Meléndez Valdés, electo alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón.

Señor.

Don Juan Meléndez Valdés, electo alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, a los reales pies de vuestra majestad dice: que el día 9 de septiembre próximo cumple el término que se le ha concedido para la toma de posesión de su destino. Y cuando tenía ajustado el carruaje para emprender su marcha, ha ocurrido la novedad de haberse indispuerto su parienta, en términos de no poder ponerse en camino por 15 o 20 días, según dictamen del médico del que acompaña certificación; y a fin de evitar el riesgo de que le suceda algún trabajo en un camino tan dilatado.

A vuestra majestad rendidamente suplica se sirva concederle 20 días de prórroga, en que recibirá merced. Madrid y agosto, 25 de 1789. Señor. En virtud de orden, Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁴²².

105.

[Meléndez consigue una última prórroga, de veinte días, para hacer el traslado a Zaragoza. Madrid, 29 de agosto de 1789]

Madrid, 29 de agosto de 1789. Don Juan Meléndez Valdés, electo alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón, cumple el término que se le prefirió en el real despacho para tomar posesión, y dos meses más que después se le concedieron, en 9 de septiembre próximo.

Ahora representa que, teniendo ajustado carruaje para ponerse en camino, no pudo ejecutarlo por haberse indispuerto su mujer. Presenta certificación de los médicos que lo

⁴²² AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

acredita, añadiendo que no puede emprender el viaje sin peligro conocido en 15 o 20 días; y pide se le prorrogue dicho término por 20 días. Reside en Salamanca [rúbrica].

[Concesión de la prórroga, firmada por los consejeros Valdellano y Acedo]. Los 20 días, fechado 3 de septiembre [1789] [rúbrica]⁴²³.

AÑO 1790

106.

[El alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, don Juan Meléndez Valdés, y su familia, según las Listas de Cumplimiento Pascual (LCP) de las parroquias de Zaragoza. Encontramos una familia burguesa cómodamente instalada en dos domicilios céntricos, siendo el segundo una de las casas que mayor alquiler pagaba de toda la ciudad]⁴²⁴

Meléndez Valdés vivió durante su estancia en Zaragoza al menos en dos residencias distintas. Desde su llegada a Zaragoza en septiembre de 1789 hasta bien entrado 1790, Meléndez residió en una casa de la calle del Órgano o de la plaza de la Balsa, pues la LCP de 1790 de la Parroquia de Santa María Magdalena junta los vecinos de ambos topónimos, si bien la familia Meléndez-Coca ocupa la primera vivienda sin numerar. Textualmente dice: “Calle del Órgano y plaza de la Balsa. Número (en blanco) Don Juan Meléndez, doña María de Coca, don Pascual de Coca⁴²⁵, Juan López, Isidra de Álvaro, Santiago (ausente)”. Gracias a dicha LCP sabemos que Meléndez vivía en Zaragoza con su mujer doña María Andrea y con un sobrino de ésta, Pascual de Coca, el cual los había acompañado desde Salamanca. Tanto la plaza como la calle citadas tenía pocas viviendas, pues en el censo de Zaragoza de 1766 no aparece la calle del Órgano, pero sí la plaza de la Balsa.

⁴²³ AHN, *Consejos*, Leg. 17.957.

⁴²⁴ ARCHIVO DIOCESANO DE ZARAGOZA (ADZAR), *Listas de cumplimiento Pascual* de la Parroquia de San Lorenzo, (LCP), año 1791.

⁴²⁵ Este sobrino, el único familiar que acompañó al matrimonio Meléndez a Zaragoza, era hijo de don Manuel de Coca, hermano de doña Andrea de Coca y, por tanto, cuñado del poeta. Aparecerá en el codicilo de la última memoria testamentaria de doña Andrea en 1822 con el empleo de coronel, siendo hermano de Doña María Dolores de Coca: “Ítem, mando a don Pascual de Coca, mi sobrino, coronel del ejército y contador del Real Patrimonio que era en Barcelona, la cantidad de tres mil reales de vellón. Son 3.000 reales”. Cfr. doc. 374.

En la parroquia de la Magdalena estaba la Universidad de Zaragoza y habitaban bastantes gentes del mundo del Derecho. En esa plaza y en ese año de 1766 vivía don Manuel Dávila, oidor de la Audiencia, en una casa del marqués del Palacio, por la que pagaba un arriendo de 80 libras jaquesas. Es de suponer que la familia Meléndez alquilase alguna de las casas de esta plaza de la Balsa que en 1766 se arrendaban entre 30 y 80 libras anuales. En la cercana calle de Gavín tenía su casa el célebre canónigo ilustrado Antonio Arteta de Monteseuro, dignidad de arcediano de Aliaga, que ostentaba cuando Meléndez pasó por Zaragoza⁴²⁶.

Sin embargo, a mediados de 1790, debió cambiarse a una muy buena casa, que es la que tenemos bien documentada, en la calle Mayor en la parroquia de San Lorenzo de Zaragoza. La nueva residencia no estaba muy alejada de la antigua, pues gran parte de la calle Mayor pertenecía a la parroquia de Santa María Magdalena (en concreto 34 casas, según el censo de 1766).

Según la “Copia de la matrícula de la iglesia parroquial del Señor San Lorenzo de Zaragoza, formada para la razón del cumplimiento de los preceptos de confesión y comunión pascual en el año de 1791”, sabemos que en el número 142 de la Calle Mayor y en “la casa de La Grava vivía el señor don Juan Meléndez Valdés, la Sra. Dña. María Andrea de Coca, don Pascual de Coca, Anselmo Nuño, Juan Laquier”. Esta copia de la LCP está fechada en Zaragoza el 30 de mayo de 1791 y va firmada por el doctor don Cosme Cosculluela, vicario de dicha parroquia.

Asimismo continúa con el servicio de dos criados Anselmo Nuño y Juan Laquier. Llama la atención el hecho de que hubiese despedido a Isidra de Álvaro, lo cual puede ser explicado o porque las posibles criadas dormían fuera de la casa o por el carácter de Dña. María Andrea, la cual según los discípulos de Meléndez Manuel José Quintana y, sobre todo, José Somoza, era bastante celosa y absorbente. Tal vez eliminando otra presencia femenina en la casa, eliminaba cualquier tentación al apuesto magistrado su marido don Juan Meléndez Valdés.

⁴²⁶ ARCHIVO MUNICIPAL DE ZARAGOZA (AMZAR), *Catastro de 1766, Parroquia de San Lorenzo*, Caja 7915, exp. 2/8.

Lo que parece cierto es que se acabaron los pésimos alojamientos que durante su vida de estudiante había sufrido el poeta en la calle de Sordolodo en Salamanca y ahora vivía como un marqués, en el sentido literal de la palabra, pues se traslada a la Calle Mayor y a la casa de La Grava, la cual había estado ocupada por el marqués de Alcocebar⁴²⁷, al menos en los dos años anteriores. Literalmente, la LCP de 1790, firmada en Zaragoza el 24 de mayo de 1790 y por el mismo vicario, doctor don Cosme Cosculluela, dice: “Calle mayor número 142. Casa de La Grava: el marqués de Alcocebar, de la jurisdicción castrense”.

Sabemos que en abril de 1791 Meléndez abandona Zaragoza destinado como oidor de la Real Chancillería de Valladolid. La lujosa casa que deja vacía Meléndez es ocupada rápidamente por el regente de la Audiencia don Diego Rapela, según leemos en la LCP de 1792: “El número 142 de la Calle Mayor. Casa de La Grava: El Sr. D. Diego Rapela, doña María del Rosario Rapela, doña María Dolores Rapela, don Miguel Lloves, Antonia Mendosa, Joaquina Soters, doña Juana Rapela, Dña. Francisca de Paula Rapela, Isabel Abañán”⁴²⁸.

Tenemos que ir al catastro de Zaragoza de 1766, parroquia de San Lorenzo, para encontrar la descripción de la casa La Grava o Lagrava, el inmueble que tuvo alquilado el alcalde del crimen don Juan Meléndez Valdés, parte del año de 1790 y los cuatro primeros meses de 1791⁴²⁹:

“Calle Mayor desde la esquina de la calle de los Señales hasta la plazuela de Talayero, a la derecha. Casa n.º 22: casa de don Juan Bautista Lagrava⁴³⁰,

⁴²⁷ El marquesado de Alcocebar había sido creado el 18 de junio de 1752 a favor de D. Nicolás Carrillo de Mendoza, corregidor de Alcalá la Real, Loja, Alhama, y Xeréz de la Frontera. En 1777 lo ostentaba D. Diego Carrillo de Mendooza, capitán del Regimiento de Infantería de Murcia y teniente coronel de las Milicias de Soria.

⁴²⁸ ADZAR, *Listas de cumplimiento Pascual de la Parroquia de San Lorenzo*, (LCP), año 1792.

⁴²⁹ AMZAR, *Catastro de 1766, Parroquia de San Lorenzo*, Caja 7915, exp. 2/8.

⁴³⁰ Según *Latassa*, don Juan Bautista Lagrava y Mezquita había nacido en 1740 en la Villa de Hecho (Huesca) de una distinguida familia, siendo su padre el oidor Juan Crisóstomo Lagrava Larripa, fallecido en 1748. En la Universidad de Huesca Juan Bautista manifestó su mérito en la Jurisprudencia y tomó el bonete de doctor. Obtuvo beca en su Colegio Mayor de San Vicente Mártir en 1751, el bachillerato en Leyes en 1750, la licenciatura en 1752 y el bachillerato en Cánones en 1752 y fue Catedrático en aquella Facultad, Consultor y Fiscal de la Santa Inquisición de Aragón, del Consejo de S. M. Ministro del Crimen de la Real Audiencia de este Reino y su Oidor. Escribió varios Papeles Legales; pero su obra más importante es *Alphavetica Civilis Juridico Foralis Observata Sylva* “en dos tomos en folio abultados que en 1786 vi manuscrito en Zaragoza en la

confronta con la antecedente [casa con bodega de vino de don Nicolás Portet], y con cosecha de la misma, que tiene la puerta a la plazuela de Talayero, hace de arrendamiento 100 libras jaquesas⁴³¹. La tiene arrendada la excelentísima señora doña Francisca de Bustamante. Y una habitación don Tomás Peñuela, su mayordomo. Y no sabe que sobre ella haya censos algunos impuestos”⁴³².

Además del relieve social del arrendador, para comprender la categoría de la casa en la que habitó Meléndez añadamos que en toda la parroquia de San Lorenzo, según el censo de 1766, era la segunda casa que más rentaba de toda la parroquia, pues a la renta de 100 libras jaquesas anuales sólo se acercaban las siguientes casas: “casa número 40 en la plazuela de Talayero, propiedad de doña Lorenza Calasanz, viuda de don Lorenzo Altarriba, la que ha tenido arrendada al tesorero, conde de Santa Gadea, en 130 libras. Se halla al presente cerrada por haber destinado Su Majestad al susodicho Santa Gadea a otra tesorería”⁴³³.

La otra casa de renta elevada de la Parroquia de San Lorenzo que se aproxima a la cantidad pagada por Meléndez está en “la calle que va a la Enseñanza, acera derecha, desde la plaza de San Lorenzo”. Es la casa 76 del catastro de 1766: “Casa del señor marqués de Campo Real, con su cochera, confronta con el Colegio de la Enseñanza y con casa del vicario de San Lorenzo. Dicen que cuando ha estado arrendada ha hecho de alquiler al año 80 libras. La habita el expresado señor marqués de Campo Real con su familia, y el criado mayor, que ha dado razón, dijo que no sabía si paga censos

Librería de Don Fermín de Molina. El primero corre hasta la letra H y el segundo las demás. Es obra de prolijo estudio y observación y utilísima en sus objetos. Vi el Retrato de este Autor en el estudio de su hijo el Doct. Don Juan Bautista Lagrava, Colegial del referido Mayor de San Vicente, su Catedrático de Jurisprudencia, Ciudadano de Zaragoza, donde heredó su Antigua è Ilustre Casa de los Mezquita y murió ha pocos años habiendo escrito diversos Papeles así de Historia, como de Policía, que no vieron la luz pública”. Latasa añade su bibliofilia: “Manual de Exemplares de los Supremos Tribunales de la Real Audiencia y Corte del Ilustrísimo Señor Justicia de Aragón. He visto una copia de esta obra en la librería del Doctor Don Juan Bautista de Lagrava y Mezquita de Zaragoza, Colegial y Rector del Mayor de San Vicente Mártir de Huesca, profesor jurisperito de su Universidad, ciudadano de Zaragoza”. LATASSA, Félix de: Escritores aragoneses. Año 1740; BALTAR, Juan Francisco: Los ministros de la Real Audiencia de Aragón, p. 79.

⁴³¹ La libra jaquesa era una moneda de cuenta. No fue acuñada y su valor equivalía a 20 sueldos o 240 dineros o 320 octavos (moneda imaginaria de Castilla, que valía la octava parte de un real). Si nuestros cálculos son correctos, Meléndez pagaba por el alquiler la elevada renta de 4000 reales anuales (téngase en cuenta que un jesuita desterrado en Italia tenía una pensión de unos 1500 reales anuales).

⁴³² AMZAR, *Catastro de 1766, Parroquia de San Lorenzo*, Caja 7915, exp. 2/8, fol. 4r.

⁴³³ AMZAR, *Catastro de 1766, Parroquia de San Lorenzo*, Caja 7915, exp. 2/8, fol. 6r.

algunos⁴³⁴.

La parroquia de San Lorenzo estaba formada por 83 casas distribuidoras según las siguientes calles: la calle de los Señales casas 1 a la 6. Calle Mayor, 17 a 24. Calle de San Lorenzo, 25 a 43. Plaza de San Lorenzo, 43 a 48. Callizo del Fosál, 49 hasta el 55. Plaza de San Pedro Nolasco, 56 a 59. Callizo de Zaporta, 60 a 70. Calle que va a la Enseñanza, 71 a 77. Calle que va al cuadro de San Miguel, 78 a 83.

En conclusión, podemos decir que la casa que habitó Meléndez en Zaragoza no tenía nada que envidiar a la de ningún noble, puesto que anteriormente había sido ocupada por nobles y el arriendo que pagaba era superior al que desembolsaban muchos de los nobles aragoneses.

107.

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, alcalde del crimen, residente en Zaragoza. Aporta datos sobre Manuel José Quintana, sobre el impresor Joaquín Ibarra que había publicado la primera edición de sus *Poesías* en 1785, y de Gaspar González de Candamo, con quien mantenía correspondencia. Madrid, 9 de junio de 1790]

Madrid y junio 9 de 1790.

Mí más estimado amigo y señor don Juan:

He tenido la mayor satisfacción de ver la apreciable carta de Vmd., fecha 5 del corriente [junio de 1790], pues, aunque sentía no haberlas tenido con más frecuencia, me conformaba con lo que decía el señor Ceán [Bermúdez]⁴³⁵ de que tampoco las había recibido, por lo poco que gusta Vmd. de escribir⁴³⁶.

⁴³⁴ AMZAR, *Catastro de 1766, Parroquia de San Lorenzo*, Caja 7915, exp. 2/8, fol. 11r.

⁴³⁵ Agustín Ceán Bermúdez (Gijón, 17 de septiembre de 1749 - Madrid, 3 de diciembre de 1829), el futuro historiador, coleccionista y crítico de arte, que en 1790 era un funcionario del Banco de San Carlos. Era amigo y protegido de Jovellanos y de los ilustrados salmantinos, como Meléndez y su íntimo amigo Salvador de Mena y Perea (1754-1788), alto directivo del citado Banco, a quien acompañó Ceán en un viaje de inspección de suministros militares en el verano de 1788, y lo alivió

Habiendo pasado a casa de Ibarra [Joaquín Ibarra, el impresor], me entregaron 595rs., importe de los 85 ejemplares de su libro, de que di recibo finiquito, de cuya cantidad dispondrá usted como guste⁴³⁷.

Don Miguel Díaz de Antoñana⁴³⁸ me ha dicho no haberle enviado dinero el señor Candamo, pero parece habérselo ofrecido, y lo espera pronto, y cuando se verifique ha quedado en avisarme si viniere algo para Vmd.⁴³⁹.

Si me entregasen algunos maravedís de parte de don Diego Pérez Izquierdo⁴⁴⁰ para Vmd., se lo notificaré inmediatamente y daré aviso.

Incluyo a Vmd. la cuentecilla que me pide de los gastos ejecutados a su nombre.

A nuestro [Manuel José] Quintana⁴⁴¹ le he dado las finas memorias de Vmd., y me dijo le enviase etc., y así que vea al señor Ceán [Bermúdez] igualmente le saludaré a

en su última enfermedad. Cfr. ASTORGANO: "Salvador de Mena (*Menalio*), poesía y suministros militares en la Valencia de 1788", *Saitabi* n° 66 (2016), pp. 121-140.

⁴³⁶ La pereza epistolar de Meléndez era consecuencia de sus muchas tareas en el Tribunal y en la Económica Aragonesa. Sabemos que cuando estaba en Salamanca mantenía una fluida correspondencia, según confesión propia en la carta que le escribió a Jovellanos en junio o julio de 1777: "Resérvome para otro correo dar a Vuestra Señoría las gracias, pues en éste llevo ya once cartas, y algunas muy largas". Cfr. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1180.

⁴³⁷ Dato curioso sobre el éxito de la primera edición de las *Poesías* de Meléndez, que, después de cinco años continuaba vendiéndose al precio de 7 reales el ejemplar ¿el precio total del libro o el porcentaje de los derechos de autor? En 1785 había publicado Meléndez su primer libro de *Poesías*, del que, por cierto, Ibarra, o mejor sus hijos puesto que Joaquín murió en 1785, hicieron algunas ediciones fraudulentas, aunque, al parecer no tanto, puesto que los hijos de Ibarra continuaban liquidándole los derechos de autor, que cobraba el apoderado don Bernardo González.

⁴³⁸ Don Miguel Díaz Antoñana, oficial de la Secretaría del Perú, que, por lo visto, también era agente comercial.

⁴³⁹ Gaspar González Candamo, íntimo amigo de Meléndez, que en 1787 había emigrado como canónigo de gracia de la catedral de Guadalajara en México. Aunque no se tienen datos sobre las relaciones de Candamo con Meléndez después de 1787, parece que continuó algún carteo, a juzgar por lo que dice aquí Bernardo González. Cfr. ASTORGANO: "Las aventuras del canónigo González de Candamo, íntimo amigo de Meléndez Valdés, en Nueva España (1787-1804)", *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXVIII, n° III (septiembre-diciembre de 2012), pp. 1257-1322; "Rasgos del magistral González de Candamo en la metropolitana de México (1799-1804)", *Hispania Sacra*, n° 137 (enero-junio 2016), pp. 355-376.

⁴⁴⁰ Según la Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España de 1804 (p. 241), D. Diego Pérez Izquierdo era inquisidor honorario de México y canónigo en la catedral de El Pilar de Zaragoza.

⁴⁴¹ Manuel José Quintana, uno de los discípulos preferidos de Meléndez, como alumno, y después como poeta, fue quien redactó la noticia biográfica para la edición de las *Poesías* de Meléndez de 1820.

nombre de Vmd., quien espero no tenga tanto tiempo ocioso a su apasionado amigo⁴⁴², que de veras le estima y su mano besa. Bernardo González Álvarez [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁴⁴³.

108.

[Cuenta que el apoderado Bernardo González Álvarez presenta a don Juan Meléndez Valdés, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón. Es la “cuentecilla”, aludida en la carta precedente, pues lleva la misma fecha. En realidad son los gastos de las solicitudes e instancias al Consejo de Castilla para conseguir ingresar en la carrera judicial desde enero de 1788 hasta el 29 de mayo de 1789. El cambiar la cátedra de Salamanca por la toga no fue repentino y “sin ganas” como en alguna ocasión sugiere el propio Meléndez, sino que lo persiguió con ahínco, por lo menos durante dos años. Según declara el mismo poeta, esta decisión le fue sugerida por algunos consejeros de Castilla, como el extremeño conde de la Cañada. Madrid, 9 de junio de 1790]

Cuenta con el señor don Juan Meléndez Valdés, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, de los gastos hechos a nombre de dicho señor que por menor son como sigue:

- Primeramente. Por un memorial que presenté en enero de 1788 a la plaza vacante en la Audiencia de Sevilla... 4rs.

- Por cuatro memoriales que presenté en marzo del mismo año a Sevilla, fiscalía de Oviedo, Barcelona y Zaragoza... 16rs.

- Por la formación de su relación de méritos en la secretaría de la Cámara [d Castilla]... 34rs.

- De imprimir 80 ejemplares... 40rs.

⁴⁴² Meléndez estaba tan ocupado en Zaragoza, como alcalde del crimen y socio muy activo de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, que no tenía tiempo de cartearse con sus amistades salmantinas.

⁴⁴³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

- De firmar 6 [ejemplares]...18rs.
- De un memorial presentado en la Secretaría de la Cámara en 16 de octubre de 1788 a una plaza de Granada... 6rs.
- De una propina por la noticia que me dieron de la consulta de Granada... 30rs.
- En 5 de noviembre de 1788 presenté dos memoriales en la Secretaría de la Cámara, solicitando la plaza de oidor de Galicia, vacante por muerte de don José Mendoza y Jordán... 12rs.
- De otro memorial presentado en la Secretaría de Aragón en 12 de noviembre de 1788, pretendiendo una plaza vacante en Barcelona por muerte de Castillo... 6rs.
- El 18 de noviembre de 1788 presenté otro memorial pretendiendo una plaza de oidor de Valladolid por muerte de don Juan de Losada y Temes⁴⁴⁴... 6rs.
- En 4 de febrero de 1789 presenté dos memoriales, uno en la Cámara de Castilla solicitando una plaza de Granada, y otro en la de Aragón, pretendiendo dos de Barcelona... 12rs.
- En 2 de marzo de 1789 presenté dos memoriales solicitando una plaza vacante en Granada y la regencia de Canarias... 12rs.
- Habiéndose conferido al señor Meléndez Valdés la plaza de oidor (sic⁴⁴⁵), pagué al paje del secretario que llevó la noticia de oficio... 160rs.
- De papel para el título... 16rs.
- Para sus copias y papel de aviso... 2rs. y 12ms.
- En 21 de mayo de 1789 entregué al señor don Juan [Meléndez] 3000rs. que me pidió... 3000rs.

⁴⁴⁴ Juan de Losada y Temes había estudiado en el Colegio Mayor Fonseca de la Universidad de Salamanca y en 1753 era alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia. MOLAS RIBALTA: "Manteístas en Valencia, 1707-1759". *Revista de Historia Moderna*, n° 13/14 (1995), pp. 31-49.

⁴⁴⁵ Equivocación, puesto que en realidad se le confirió la de alcalde del crimen, no la de oidor.

- Pagué en la Secretaría por las copias del real título [de alcalde del crimen] y pronta extensión de éste... 160rs.
- Por la toma de razón del título en la Contaduría de valores y distribución... 24rs.
- De los derechos del sello... 16rs. y 28ms.
- Por un memorial pidiendo prórroga... 6rs.
- De los derechos de la certificación de tres meses que se concedieron con papel... 15rs. y 30 ms.
- Por otro memorial pidiendo más prórroga... 6rs.
- De la certificación de 20 días que se concedieron, con papel... 15rs. y 30 ms.

Suman estas partidas 3.618rs. y 32ms., de los que, rebajados 3000rs. que en 26 de mayo de 1789 me entregó el señor Antoñana, resultan de alcance a mi favor 618rs. y 32ms., salvo error.

Madrid y junio, 9 de 1790. Bernardo González Álvarez [rúbrica].

[Posdata] La papeletita adjunta, que importa 24rs., debe aumentarse a esta cuenta.

[Nota de Meléndez] ... De los gastos de un recurso hecho en nombre de mi padre [político o suegro] don José Francisco García de Coca... 24rs.⁴⁴⁶

109.

[Meléndez fue Juez de Provincia⁴⁴⁷ de Zaragoza, oficio anexo a las funciones del alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón. Dado que los alcaldes

⁴⁴⁶ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

⁴⁴⁷ El juzgado de Provincia era un juzgado inferior y mal visto por los oidores, que lo consideraban de categoría menor. En el siglo XVIII la renovación ideológica ilustrada favoreció más bien al Juzgado de Provincia que resultó prestigiado por el sentido general de la evolución. La mayor complejidad de las relaciones económicas, la racionalización burocrática, la difusión de la ciencia jurídica, el mayor refinamiento cultural, contribuyen a realzar el papel de un juzgado técnico como era el de Provincia y deciden a su favor la envejecida rivalidad que lo enfrentaba con los alcaldes ordinarios. Dentro de un proceso tendente a la concentración del poder es natural que se prefiriesen los jueces de nominación real, como eran los de Provincia, que en el caso de la Audiencia de Aragón recaía en

funcionaban conjuntamente (“como sala”), es muy difícil encontrar documentación firmada individualmente. Por eso transcribimos un documento del “Juez de Provincia” Meléndez, título totalmente desconocido hasta ahora de Batilo, quien, como afirma Navarrete, multiplicó su actividad, dentro y fuera de la Real Audiencia (recuérdese su reformismo en la Real Sociedad Económica Aragonesa), durante los escasos veinte meses que ejerció en Zaragoza (septiembre de 1789-abril de 1791). Meléndez actúa en este caso más como juez civil que penal, al intervenir en un caso de “retroventa”, protegiendo a una viuda y sus cuatro huérfanas, al facilitarles la recompra de una viña que su difunto padre había vendido anteriormente. Es el único testimonio que hemos encontrado, interviniendo en un caso de derecho foral aragonés el alcalde del crimen Juan Meléndez Valdés. Zaragoza, 7-15 de junio de 1790]⁴⁴⁸

[f. 181v] *Retroventa*.

En Zaragoza dicho día 15 de junio de 1790. Que nosotros, Josefa Burillo, viuda de José Rincón menor, José Rincón mayor y don Pablo Serrano, vicario de la parroquial Iglesia de Santa María Magdalena de la ciudad de Zaragoza, domiciliados en ella, como mayor parte de tutores y curadores que somos de las personas y bienes de Josef, Vicenta y Benita Rincón y Burillo, menores de edad, de 14 años, e hijos legítimos de mí, la otorgante, y del expresado José Rincón menor, en virtud del último testamento de éste, que aquí queremos tener por calentado debidamente y según fuero de Aragón en la forma que más convenga.

Y usando de la licencia, permiso y facultad que para este otorgamiento se nos concedió por el señor don Juan Meléndez Valdés, juez de Provincia de esta ciudad, en ella a siete de los corrientes mes de junio y año [1790], como resulta del testimonio dado por don Atanasio Mora, escribano de su majestad y del referido juzgado con fecha

uno de sus alcaldes del crimen, quizá el más novato, como era el caso de Meléndez. En 1812 se suprime el Juzgado de Provincia estableciendo que “sus funciones quedan refundidas en la jurisdicción ordinaria de los alcaldes”. MARILUZ URQUIJO, José M.: “La Real Audiencia de Buenos Aires y el juzgado de provincia”, en *Memoria del II Congreso Venezolano de Historia del 18 al 23 de Noviembre de 1974*, tomo II, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975, pp. 131-166.

⁴⁴⁸ AHPZA, *Notario Nicolás Bernés*, año 1790, leg. 5671, ff. 281v-286r.

de 10 de los presentes mes y año, que en el de la presente escritura queda original, y su tenor a la letra es como se sigue (insierase) y aún yo la otorgante, como tal viuda de dicho Josef Rincón menor, y en mi nombre propio decimos:

Que por cuanto María Teresa Somojón, viuda de Francisco Lafuente, labrador, domiciliada en esta ciudad, vendió en favor de José Rincón y Sevilla, labrador vecino de la misma ciudad, marido de mí, la otorgante, para así y a sus habientes derecho una viña de cinco arrobas de tierra, poco más o menos, lo que fuere, sita más allá del puente de Gállego en término de la Virreina de la presente ciudad y partida de Puenalto, regante con agua de la acequia del mismo término por un brazal de herederos, confrontante con éste, con viña de Luis Verardo por la parte alta, con carretera de herederos por la parte baja, y con viñas de mosén Juan Antonio Lecina, por uno y otro lado, franca de todo treudo, y por precio de 146 libras jaquesas, que en su poder confesó haber recibido del comprador, mediante carta de gracia y facultad que dicha vendedora se reservó para sí y los suyos de poder redimir y recuperar la supra confrontada viña siempre que le pareciere...

110.

[Copia autorizada del permiso del juez de provincia de Zaragoza, don Juan Meléndez para efectuar la retroventa, testificada por el notario don Atanasio de Mora, escribano de su majestad en el referido juzgado de Provincia de Zaragoza el 7 de junio de 1790]

[f. 282r] Atanasio Mora, escribano de su majestad y del número del corregimiento y juzgados ordinario y de Provincia de la ciudad de Zaragoza etcétera.

Certifico que ante el señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, su alcalde del crimen de la Real Audiencia de este reino y juez de provincia de la presente ciudad, y oficio de mi cargo, bajo el día siete de los corrientes, se presentó un pedimento, cuyo tenor y el del auto en su razón proveído son como se sigue.

Pedimento.

Severo Payán, en nombre de don Pablo Serrano, cura párroco de Santa María Magdalena de la presente ciudad [Zaragoza], Josef Rincón, labrador, Josefa Burillo, viuda de Josef Rincón menor, vecinos de la misma, y Josefa Cabañas, viuda de Miguel Burillo y vecina del lugar de Letux⁴⁴⁹, mayor parte de tutores y curadores de las personas y bienes de Josef, Vicenta, Benita y Antonia Rincón y Burillo, hijos de Josef Rincón y de la expresada Josefa Burillo, nombrados en tales en el testamento de aquel, hecho a 10 de mayo de 1784, [f. 282v] según consta del que en pública forma se presenta, de quienes con dicha calidad presento poder, y de él usando ante V. S. parezco, y en toda la mejor forma que en derecho haya lugar digo:

Que María Teresa Somojón, viuda de Francisco Lafuente, vendió al mencionado Josef Rincón, y bajo el día 19 de enero de 1781, una viña de cinco arrobas de tierra, sita más allá del puente de Gállego en el término de la Virreina y partido de Puenalto, confrontantes con viñas de Luis Bernad y mosén Juan Antonio Lecina, y brazal de herederos, por precio de 146 libras jaquesas, mediante carta de gracia, reservada para sí y los que tuvieren su derecho de poder la redimir, entregando dicha cantidad al comprador, o los que el suyo tuvieren.

Que dicha María Teresa Somojón, en 24 de julio de 1783 cedió, con el correspondiente permiso, todos sus bienes a don Atanasio Baylo, con cargo, entre otros, de redimir la citada viña a Agustina Lafuente y Somojón, su hija.

Que José Rincón hizo el enunciado testamento, con que sin revocarlo murió, y se niega lo contrario, instituyendo heredera universal fideicomisaria a Josefa [f. 283r] Burillo, mi parte, con obligación de disponer dicha herencia en sus cuatro hijos, según parece con más extensión del testamento referido.

Que el expresado Baylo en 23 de abril de 1789 hizo a la insinuada Josefa Burillo, mi parte, la requesta⁴⁵⁰, que por testimonio presento, para que se demostrase quién era persona legítima para recibir el precio de la viña, que quería redimir en uso de lo que queda mencionado, y consta del mismo testamento.

⁴⁴⁹ Letux, municipio distante 60 km de Zaragoza.

⁴⁵⁰ Demanda o petición (*Dicc. RAE* de 1780).

Que en su virtud se le hizo saber que Josefa Burillo, mi parte, era heredera fideicomisaria de su marido, tutora y curadora de sus hijos, y dueño de la mitad del precio de la viña, por haberse adquirido durante su matrimonio, sin embargo de que la escritura está otorgada únicamente a favor de Josef Rincón.

Que, a seguida de esto, se posesionó, procediendo de buena armonía en la mencionada viña a Agustina Lafuente, y Baylo entregó la mayor parte del precio de la carta de gracia, pero se excusa a entregar a Josefa Burillo, mi parte, la resta, ínterin y hasta que se conceda decreto judicial para otorgar la correspondiente escritura.

En cuya atención, y no poderse dudar de ser personas hábiles y legítimas para poder hacerla, dichas mis partes, por la razones y motivos propuestos.

A V. S. suplico que, teniendo [f. 283v] por presentados el poder y documentos referidos, en su vista y demás expuesto, se sirva dar facultad y permiso para que otorguen la correspondiente escritura de retrovención a favor de dicho Baylo, entregando éste la cantidad que resta, según lo solicitó en la requesta mencionada, pues así procede de justicia, de que pido etc. Severo Payán.

111.

[Decreto o auto de Juan Meléndez Valdés, autorizando la retroventa]

Por presentado, concédese licencia, permiso y facultad a don Pablo Serrano, Josef Rincón, Josefa Murillo y Josefa Cabañas para que con la calidad de tutores y curadores de las personas y bienes de Josef, Vicenta, Benita y Antonia Rincón y Burillo, nombrados en el testamento que se presenta, otorguen a favor de don Atanasio Baylo la correspondiente escritura de retrovención⁴⁵¹, entregándoles éste antes la cantidad que resta del precio de la viña y promete en su requesta, que igualmente se presenta, y para la mayor validación, firmeza y seguridad de dicha escritura, desde ahora, para cuando se otorgue, interpone su señoría [Meléndez] en ella su autoridad y judicial decreto, cual de derecho se requiere y es necesario, según lo dispuesto por fuero y leyes de este reino,

⁴⁵¹ *Retrovender*: “Volver el comprador una alhaja al mismo de quien la compró, volviéndole éste el precio” (*Diccionario Judicial*, p. 210).

dándose para que tenga efecto el correspondiente testimonio, con inserción de este decreto y demás [184r] necesario.

Lo mandó en su vista el señor don Juan Meléndez, del Consejo de su majestad, su alcalde del crimen de la Real Audiencia de este Reino y juez de Provincia de la ciudad de Zaragoza, en ella a 7 de junio de 1790. Meléndez Valdés. Ante mi, Atanasio Mora.

Como todo más por extenso resulta del expediente en su razón formado, que queda en mi poder y a mi cargo, a que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento del auto arriba inserto, doy el presente en Zaragoza, a 10 de junio de 1790. En testimonio de verdad, Atanasio Mora⁴⁵².

112.

[Carta de Arias Mon, regente de la Audiencia de Extremadura, desde Ávila dirigida a Juan Meléndez Valdés, en la que da noticia de su paso por Madrid, donde conoció a los condes de Montijo por recomendación del poeta, yendo hacia Cáceres para implantar la Real Audiencia de Extremadura. Le narra sus entrevistas con personajes importantes de la Corte y las intrigas a favor de que se le adjudicase al poeta de Ribera una de las plazas de oidor de la futura Real Audiencia de Extremadura. Entre los pretendientes, y no sin alguna sorpresa, vemos a Meléndez Valdés que sólo llevaba un año en el tribunal de Zaragoza. Aspira a la vez a dos plazas de oidor, la segunda y la tercera. Para aquella figura entre los candidatos que están “en segundo lugar como continuantes de don Francisco Javier Contreras”, que va en cabeza. Parece que apoyaban a Meléndez el conde de Campomanes y el marqués de Roda (quien para la segunda plaza de oidor favorecía a otro candidato). Esta pretensión de Meléndez a un cargo en la

⁴⁵² Continúa la escritura de retrovención del día 15 de junio de 1790 de la citada viña, entregando las 146 libras jaquesas al citado comprador, atendiendo a la escritura de venta (Zaragoza, 19 de enero de 1781, ante Cosme Fernández Triviño, notario del número de dicha ciudad). Concluye aceptando la retroventa Atanasio Baylo, vecino y del comercio de Zaragoza, y, “en su consecuencia cedo, renunció y traspasó válida y eficazmente para luego de presente y en favor de la dicha Agustina Lafuente y los suyos la supra confrontada viña con todos los derechos a mí en ella pertenecientes, conforme quedó estipulado en la pre calentada escritura de cesión”. Firmas de los otorgantes Atanasio Baylo, Josef del Rincón, y el licenciado Pablo Serrano, vicario de la parroquia de la Magdalena, con dicha calidad otorgó lo dicho. Fue testigo Pascual Agustín, quien “firmó por Josefa Burillo otorgante, que dijo no sabía escribir” (f. 286r).

recién creada Audiencia de Cáceres aclara el sentido de algunas frases de esta importante carta de Arias⁴⁵³. Fracasó este intento, pero se le dará una plaza de oidor más prestigiosa en la Real Chancillería de Valladolid. Ávila, 17 de julio de 1790]⁴⁵⁴

[f. 64r] Hemos llegado a Ávila con salud y después de dos días seguiré yo mi viage⁴⁵⁵. Desde Madrid no pude yo decir a Vmd. que con el Sr. Guariño (Guarino) hablé de Vmd. y estaba ya prevenido porque tenía buenas noticias y temo que Llaguno⁴⁵⁶ le hubiese hablado porque le ofreció, o conocería a Vmd.⁴⁵⁷ El amigo Lugo⁴⁵⁸ quiso que yo buscara ocasión de hablar de Vmd. al Sr. Porlier⁴⁵⁹ lo que dijo ya había executado él, y aunque yo creía inútil este oficio, también lo practiqué, y contestó las buenas noticias

⁴⁵³ AHN, *Consejos*, leg. 13.488; DEMERSON: *Meléndez Valdés*, I, pp. 277-238; *Extremadura, crisis de culturas*, pp. 202-203.

⁴⁵⁴ Reproducida por DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 277-278.

⁴⁵⁵ Arias Antonio Mon y Velarde, quien estudiaba los últimos cursos de Cánones cuando Meléndez llegó a la Universidad de Salamanca a estudiar Leyes. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, El ilustrado*, pp. 371-373.

⁴⁵⁶ Eugenio de Llaguno y Amírola (Menagaray, Álava, 15 de octubre de 1724-10 de febrero de 1799 en Madrid), escritor y ministro de Gracia y Justicia, predecesor de Jovellanos. Meléndez le dedicó el soneto "A don Eugenio de Llaguno" (*Alivia el peso, soberana Astrea*).

⁴⁵⁷ Juan Sempere y Guarinos conocía bien la trayectoria literaria de Meléndez, como demuestra la espléndida reseña que le hace en el tomo IV del *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores de Carlos III*, Madrid, Imprenta Real, 1787, pp. 53-64. Lo que no sabíamos que una de las fuentes de su información fuese el influyente Eugenio de Llaguno. En 1787 Sempere y Guarinos proporciona un listado de poemas que Meléndez tenía previsto haber impreso en un segundo tomo que no vio la luz en 1785, por discrepancias con el editor Joaquín Ibarra, y que iba a ofrecer «poesías de carácter más grave», es decir, de carácter filosófico, sagrado, cósmico, etc., y adelanta algunos títulos: *El cántico de muerte, Himno a la Naturaleza, Los cielos, Las pasiones y la virtud, La dignidad del hombre, Locura y vanidad de sus deseos, Lo incomprendible de Dios, La prosperidad del malo, La noche y la soledad, Canción fúnebre a su amigo D. José Cadalso, Reflexiones en un templo y La caída de Luzbel*. Algunos títulos no coinciden exactamente con los editados en la segunda edición (Valladolid, 1797). Cfr. POLT: *Batilo: Estudios Sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1987, pp. 313-314.

⁴⁵⁸ Estanislao de Lugo-Viña y Molina, (La Orotava, Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 1753-Burdeos, 25 de agosto de 1833), con quien se casará en 1795 la condesa de Montijo, al quedar viuda en 1790, pero en la mayor discreción. Dada su posición de Grande de España, estuvo obligada a solicitar al rey su real permiso para semejante enlace y, según se deduce, lo consiguió gracias a la mediación de Godoy. La unión fue feliz y los hijos de la condesa jamás interfirieron en su nueva vida conyugal.

⁴⁵⁹ Antonio Porlier y Sopranis (1722-1813), historiador y político, que en 1790 era Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, y por lo tanto decisivo a la hora de nombrar a los futuros magistrados de la Audiencia de Extremadura. Cfr. ASTORGANO: "Porlier y Sopranis, Antonio", en *DBE* de la RAH.

de Vmd. y desea elegir buenos jueces, si puede. Con la Señora de Piñuela⁴⁶⁰ se ofreció diferentes veces la conversación y no dudó hagan marido y mujer lo que puedan.

He comido casi siempre en casa, aunque fui convidado bastante; pero me pareció que debía ir a recibir los favores de los Sres. Condes de Montijo⁴⁶¹, que me honraron mucho, y me he alegrado haberlo hecho, porque estos Sres. son dignos de ser distinguidos por su generosidad, sencillez de trato, y en la Señora⁴⁶² se deja ver un talento muy sólido, juicioso y que se puede envidiar de muchos varones, que tenemos por grandes en el concepto común. Vea Vmd. cómo darle gracias, pues me ha proporcionado la satisfacción de conocerlos. La familia se cría excelentemente y del mismo modo y uno de los más chiquitos se acuerda de sus cuentos de Vd.⁴⁶³. Ya no se dudaba que se consultarían las cuatro Plazas de Oidor de la Nueva Audiencia y Fiscalía⁴⁶⁴, pero yo aún dudo porque, después que se me aseguró así, he sabido una especie que prueba que en el expediente hay algo que saldrá a su tiempo⁴⁶⁵. Al Sr. Chantre⁴⁶⁶ mis finas expresiones, que no le escribiré acaso, y que no encontré al Duque de Almodóvar³⁹⁷. Páselo Vmd. bien, y mande a su más fino, verdadero amigo.

Arias [Mon y Velarde].

⁴⁶⁰ Sebastián Piñuela Alonso (Cantalpino, Salamanca, 20 de marzo de 1737-Madrid, 1812), Ilustrado salmantino, que tras la marcha de la familia real a Bayona fue designado ministro de Gracia y Justicia, cargo que desempeñó desde el 6 de abril de 1808 hasta el 7 de julio del mismo año. Cfr su biografía en *Diccionario biográfico español*. RAH.

⁴⁶¹ A los 14 años de edad, La condesa de Montijo es casada con el Teniente General Felipe Antonio de Palafox y Croy d'Havré Centurione (1739-1790), hijo del segundo matrimonio del VI^o Marqués de Ariza con la Princesa Marie Anne Charlotte de Croy d'Havré. Él tiene entonces 29 años y les separan 15 años de diferencia.

⁴⁶² María Francisca de Sales de Portocarrero Guzmán Luna y López de Zúñiga (Madrid, 1754 / Logroño, 1808), VI^a condesa de Montijo.

⁴⁶³ El matrimonio tuvo ocho hijos, de los que solo sobrevivieron seis: cuatro chicas y dos varones; la futura XVI^a Duquesa de Medina Sidonia, los futuros VII^o y VIII^o Condes de Montijo, la futura XVI^a Marquesa de Bélgida, la futura VI^a Condesa de Parcent y Contamina, y la IV^a Marquesa de Lazán. La pareja forma un matrimonio bien avenido por no decir dichoso, de ideas marcadamente reformistas y liberales en una España que se abre difícilmente a las ideas de la Ilustración francesa.

⁴⁶⁴ Para comprender esta carta de Arias Mon a Meléndez, algo sibilina por elíptica, debemos tener en cuenta que todavía parte de las plazas del nuevo tribunal extremeño quedaban por cubrir.

⁴⁶⁵ Hasta septiembre del mismo año no hubo propuestas concretas, cuando la Cámara de Castilla pasaba a proponer al rey "los sujetos que parecen más a propósito según sus méritos que constan de las adjuntas relaciones". DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 202-203.

⁴⁶⁶ Jorge del Río y Villanova, socio muy activo de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País y de la Real Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza. Hacia 1792 sufrirá un arresto de varios meses por filo revolucionario. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés. El ilustrado*, pp. 384-385.

Ávila, 17 de julio de 90⁴⁶⁷.

⁴⁶⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 64r.

MELÉNDEZ, OIDOR DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID. AÑOS 1791-1797

Nota introductoria

En 1790, Meléndez, recién nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón, hizo cuanto estuvo en su mano para abandonar Zaragoza y conseguir otro puesto que le permitiera vivir en medio de sus paisanos extremeños. Pretendió, en efecto, una de las plazas del nuevo tribunal cuya erección en Extremadura, concretamente en Cáceres, había decidido el rey pocos meses antes, atendiendo a la consulta del 4 de diciembre de 1775 en la que el Consejo de Castilla había propuesto la creación de una Audiencia en Extremadura⁴⁶⁸.

A pesar de todas las recomendaciones y apoyos que había solicitado, Meléndez no pudo conseguir su propósito, como sabemos. Tampoco lo consiguieron otros juristas, pretendientes como él en esta ocasión, y que en un momento u otro de su carrera había de encontrar el poeta en su camino: don Benito Gómez Labrador, don Pedro Cevallos Guerra y don Antonio Caballero de Bolaños. El que su candidatura no prosperase en esta circunstancia, no significa que Meléndez estuviese malquisto con los personajes influyentes de la Corte. Prueba de ello es que pocas semanas después de la constitución de la Real Audiencia extremeña, el día 12 de enero de 1791, el Consejo lo proponía para una plaza de oidor en la Real Chancillería de Valladolid, a la cual fue nombrado oficialmente el día 1 de marzo siguiente. Podemos incluso pensar que este aparente “fracaso” del poeta fue en realidad obra de sus amigos y valedores que le tenían ya preparado un cargo similar al que pretendía, pero en un tribunal más importante que el de Cáceres⁴⁶⁹.

Así pues, a pesar del brillante prestigio que en poco más de un año Meléndez había adquirido en Zaragoza, muy pronto pide cambio de destino, ya sea para ascender a oidor, ya para pasar a una institución de más categoría como era una Chancillería o ya para acercarse a Madrid y a su querida Salamanca.

⁴⁶⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 201.

⁴⁶⁹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 204.

El discípulo y biógrafo Manuel José Quintana destaca dos asuntos en los casi siete años en que Meléndez fue oidor de la Real Chancillería de Valladolid, desde mayo de 1791 hasta el 23 de octubre de 1797, en que toma posesión de su plaza de fiscal de la sala de Alcaldes de Casa y Corte, aunque su incorporación efectiva no pudo realizarla hasta febrero de 1798, a causa de una enfermedad (el paludismo que en Meléndez fue casi crónico): el complicado asunto de la unificación de los hospitales de Ávila (1792-93) y el más gratificante de la segunda edición de sus *Poesías* (1797).

Los *Libros del Real Acuerdo* de la Chancillería de Valladolid recogen las actuaciones de los oidores, cosa que no hacían con las de los Alcaldes del Crimen, por lo que, basándonos en ellos y en los *Diarios* de Jovellanos, conservados más o menos completos durante este periodo, podríamos aportar múltiples sucesos de menor importancia.

De su actividad profesional sabemos muy poco, por lo que cobran importancia las distintas cuentas, ahora publicadas, de los gastos que hizo Meléndez con motivo de sus viajes y gestiones. Sólo un asunto merece ser destacado: la reunión de los Hospitales de Ávila para cuya difícil resolución fue comisionado directamente por el Consejo de Castilla. Demerson editó la documentación, con un espléndido estudio introductorio, que hemos traducido y que insertamos ahora (documento nº. 70). La complicada unificación de los hospitales de Ávila (1792- 1793)⁴⁷⁰, que manifiesta el pensamiento profundamente regalista de Meléndez Valdés, enmarcada en las relaciones Iglesia-Estado (es decir, obispo-cabildo contra ayuntamiento-intendencia abulenses), ha sido estudiada por Demerson desde la perspectiva reformista de Meléndez, por el canónigo abulense Andrés Sánchez Sánchez desde la postura del cabildo⁴⁷¹ y desde una postura

⁴⁷⁰ Todo este expediente se conserva en los Archivos de la Diputación de Ávila. Estudiado por DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative a la réunion des Hospitaux d'Ávila*. Textes en prose inédites avec une introduction. Des notes et appendices. Bordeaux, Casa de Velázquez, 1964, pp. 2-66. Ahora en MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1225-1301.

⁴⁷¹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés: *La Beneficencia en Ávila. Actividad hospitalaria del Cabildo catedralicio (Siglos XVI-XVIII)*, Ávila, Diputación Provincial de Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", 2000.

crítica y neutral por Antonio Astorgano⁴⁷². La idea era crear una casa de Misericordia de ideología laica, con pleno rendimiento científico.

La iniciativa del municipio respondía a los nuevos proyectos reformistas que había puesto en marcha el gobierno de Carlos III en torno al tema de la beneficencia. Meléndez se trasladó a vivir a Ávila en marzo de 1792 para estar más cerca del proyecto. Pronto pudo comprobar que estaba ante un caso difícil en el que tenía enfrente a gran parte del clero. El pleito en el que interviene el magistrado extremeño es un ejemplo fehaciente de las tensiones que vivieron la Iglesia y el Estado en la época de la Ilustración. La defensa de la filosofía regalista imponía la necesidad de deslindar los poderes de ambas instituciones. Por otra parte, comenzaba a desarrollarse una nueva doctrina social sobre la beneficencia: la atención a los pobres y marginados se convertía en una tarea del Estado que entraba en litigio con la tradicional acción caritativa de la Iglesia, fuente de su misión religiosa y motivo también de poder económico.

Debemos situar el episodio de la reunión de los hospitales abulenses en la trayectoria vital de un Meléndez profundamente reformista, regalista y filojansenista en todas las ocasiones en la que se topó con la Iglesia en el desempeño de sus funciones como magistrado. El oidor tuvo que retirarse a su Chancillería, herido en su honor y en su amor propio. Es muy probable que a partir de este suceso Meléndez pensase en pedir traslado a los tribunales de Madrid.

El asunto de los hospitales de Ávila sorprendió a Meléndez con un pensamiento de regalista convencido que cree en el progreso y que los cambios son posibles, sin que haya obstáculos insalvables. En su ardor reformista era incapaz de concebir que unas docenas de curas tuviesen el atrevimiento de paralizar durante veinte años una orden del Consejo de Castilla, necesaria a los ojos de todos. Sinceramente creemos que Meléndez no perdió nunca los papeles en su relación con el estamento clerical abulense, como opina Andrés Sánchez⁴⁷³, pues sabía a qué mentalidad se enfrentaba. El magistrado

⁴⁷² ASTORGANO: "El regalismo borbónico y la unificación de hospitales: la lucha de Meléndez Valdés en Ávila", en *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional*, Eliseo Serrano (ed.), Zaragoza, 2004, vol. II, pp. 37-66.

⁴⁷³ "Meléndez Valdés sigue mostrándose muy nervioso. Extremadamente exigente. Está perdiendo los papeles en su relación con el Sr. Obispo y con el Cabildo catedralicio. Ya he recordado alguna de

consiguió tal empresa, pero las consecuencias de su enfrentamiento con la Iglesia acabarían pasándole factura en 1800, cuando el clero abulense logró endurecer el destierro de Meléndez, trasladándolo a Zamora, con pérdida del empleo y reducción a la mitad su pensión.

Desde el punto de vista literario, su poesía había sufrido una evidente transformación en cuanto a su sentido, que recoge en los tres tomos de la segunda edición de sus *Poesías* (Valladolid, Hijos de Santander, 1797), pues ya no era sólo un desahogo sentimental personal sino que se empleaba para educar y guiar a sus lectores hacia las sanas conductas en beneficio del “buen ciudadano” (sin perder nunca de vista el «buen gusto» que todo arte precisaba). Fueron las Epístolas recurrentes cauces expresivos para esta nueva poesía de remarcado acento social, moral y lírico. Estas cartas en verso solían dedicarse a personajes influyentes (Jovellanos, Godoy, Gaspar González de Candamo, Eugenio de Llaguno, etc.) con clara intención celebrativa y reformista. El modelo, pues, servía de perfecto marco para exponer sus ideas y entremezclar la crítica moral y la política. La mayoría de estas Epístolas fueron escritas cuando Meléndez Valdés accedió al cargo de Oidor de la Real Chancillería de Valladolid en 1791, y tuvo que ir espaciando cada vez más sus momentos de escritura, como si las obligaciones de magistrado fueran aplacando ese impulso literario que tanto le había marcado desde sus juveniles años.

Es posible que Meléndez intentase llevar a la práctica su ideología reformista, como había hecho en la Económica Aragonesa, y se alistarse entre los miembros de la Sociedad Económica Vallisoletana, pero nunca lo sabremos porque han desaparecido los archivos de dicha Sociedad, de modo que en la actualidad, casi nada conocemos acerca de la misma, de sus socios, ni de sus tareas⁴⁷⁴. Al final de su magistratura en Valladolid, en el verano de 1797 permaneció bastante tiempo en la Corte para presentar la segunda edición de sus *Poesías* a Godoy y trabajarse el ascenso a un cargo en Madrid, Batilo fue immortalizado por Goya en un retrato en el que aparece serio y

sus fuertes expresiones. Culpa al Cabildo y a los patronos de los hospitales de sus propias enfermedades. Se extralimita en sus atribuciones como Comisionado. Los administradores se quejan de que les pida cuentas desde muchos años atrás". SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés: *La Beneficencia en Ávila...*, p. 471.

⁴⁷⁴ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 88.

pensativo, acorde con la situación personal que estaba viviendo. Todo ello documentado en las cuentas de gastos que le presenta su fiel apoderado don Bernardo González, que ahora también publicamos.

Documentos

AÑO 1791

113.

[Juramento y toma de posesión del corregidor de Medina del Campo, Justo Martínez de Baños, con el que se trató Meléndez en su primer destierro (septiembre de 1798-abril de 1801). Llegaron a ser amigos, dado el ben talante del corregidor, quien testificará la buena conducta de Meléndez cuando estalle la persecución del destierro zamorano en 1800. Valladolid, 10 de mayo de 1791]

Juramento que hizo en el acuerdo de la vara de corregidor de Medina del Campo don Justo Martínez de Baños. Acuerdo extraordinario del 10 de mayo de 1791.

Este día, estando los señores presidente y oidores de esta Real Chancillería en acuerdo extraordinario, juró la vara de corregidor de la Villa de Medina del Campo don Justo Martínez de Baños, en virtud de título de su majestad, su fecha en Aranjuez a 4 de abril del mismo año [1791], cuyo juramento hizo en el Acuerdo en virtud de cédula de su majestad, que obtuvo para efectuarlo en él, su fecha en Aranjuez, a 16 del mismo mes [abril de 1791]. Y para que conste lo firmo. González⁴⁷⁵.

114.

[Toma de posesión del oidor Meléndez. A continuación en otro acuerdo extraordinario que está seguido de aquel en el que juró el corregidor de Medina del Campo, don Justo Martínez de Baños, está el acuerdo extraordinario de la Chancillería en el que hizo juramento el oidor don Juan Meléndez Valdés, del que no sabemos el día exacto por deterioro del manuscrito. Aporta la fecha exacta en

⁴⁷⁵ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Secretaría del Acuerdo*, Libro de hechos del año 1791, s/f.

que fue nombrado por el rey, el 1º de marzo de 1791, casi dos meses antes de que Arias Mon inaugurase la Real Audiencia de Extremadura, cuyo bello discurso compuso Meléndez. 12 de mayo de 1791]

En este día [12 de mayo de 1791]⁴⁷⁶, estando los señores presidente y oidores de esta Real Chancillería en acuerdo extraordinario, se dio cuenta de un real título despachado por su majestad en 1º de marzo de este año por el que resulta esta nombrado por oidor de esta Real Chancillería el señor don Juan Meléndez Valdés, alcalde del crimen de la Real Audiencia del Reino de Aragón, en lugar y por fallecimiento de don Pedro Chaves Villarroel⁴⁷⁷, con todas las solemnidades correspondientes y con la prevención de que se habrá de tomar la razón en las Contadurías Generales de Valores y Distribución de la Real Hacienda, a que están agregados los libros del Registro General de maravedís y media annata, expresándose en la de valores haberse pagado o quedar asegurado dicho derecho. Y que igualmente se tomase razón en la Contaduría del Montepío de Viudas y Pupilos.

Resulta, por la toma de razón en las Contadurías generales de valores y distribución de la Real Hacienda, estar satisfecho el derecho de la media annata que adeudó dicho señor don Juan Meléndez Valdés por los 2000rs. de aumento de sueldo, como lo acreditan las firmas de Pedro Martínez de la Mata⁴⁷⁸ y Leandro Barboso, e igualmente

⁴⁷⁶ Manuscrito deteriorado, pero Martín Fernández Navarrete (*Noticia inédita*) Meléndez. tomó posesión ese día. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 302.

⁴⁷⁷ Pedro de Chaves de Villarroel y Orozco, Oidor de la Real Chancillería de Valladolid y del Consejo de Su Majestad fue hijo del conde de Noblejas, familia arraigada en Úbeda y con antecedentes en la magistratura, como José Nicolás de Chaves Villarroel Orozco y Herrera de la Concha, VI conde de Noblejas, Oidor de la Real Chancillería de Valladolid y del Consejo de Su Majestad. Su hermana Doña Isabel de Chaves de Villarroel y Orozco, nacida en Úbeda y fallecida el 19 de noviembre de 1778 testó en Úbeda el 14 de octubre de ese año ante Juan Antonio Rodríguez y deja herederos a sus hermanos don Pedro y doña Juana.

El *Mercurio histórico y político*. Mayo de 1772 (p. 104) anuncia el ascenso de D. Pedro de Chaves Villarroel, a una plaza de oidor de la Chancillería de Valladolid. Cfr. Ginés de la Jara Torres Navarrete: *Historia de Úbeda en sus documentos*. Tomo II.

Cfr. TORRES NAVARRETE, Ginés: *Historia de Úbeda en sus documentos*. Tomo II, "Linajes y Hombres Ilustres", Úbeda, Asociación Cultural Ubetense "Alfredo Cazabán Laguna", 2005, pp. 394-395.

⁴⁷⁸ Pedro Martínez de la Mata y Herrero Iturzaeta y Ezpeleta, nació en Madrid, 2 de mayo de 1743, de padre riojano y madre aragonesa, era Oficial Mayor de la Secretaría del Despacho de Hacienda y caballero pensionista de la Orden de Carlos III, por Decreto de 16 de abril d 1786. CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III, 1771-1847*, tomo VIII, Madrid, Hidalguía, 1985, pp. 101-102.

la toma de razón en la Contaduría del Montepío de Viudas y Pupilos del Ministerio como se refiere por Manuel Navarro.

Y en vista de dicho real título le obedecieron con el respeto debido y admitieron a dicho señor don Juan Meléndez Valdés por tal oidor, y mandaron hiciese el juramento y solemnidad acostumbrada, el que con efecto hizo en los reales sellos, y tomó posesión en dicho día. Y para que conste lo firmo González [rúbrica]⁴⁷⁹.

115.

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, recién llegado a Valladolid como oidor de su Chancillería. Aunque Meléndez acababa de conseguir su ascenso en la carrera judicial, su apoderado le informa de los movimientos en el escalafón en los distintos tribunales supremos (Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Consejo de Castilla, embajadas...). Si bien el empleo de oidor de la Chancillería de Valladolid era un muy buen puesto en el escalafón judicial, da la impresión de que Meléndez nunca perdió la esperanza de alcanzar un cargo en alguno de los Consejos madrileños, en especial en el de Castilla. Meléndez le ofrece su nuevo domicilio en Valladolid a sus amigos madrileños, al apoderado don Bernardo y a su mejor discípulo, el poeta Manuel José Quintana. Madrid, 18 de junio de 1791]

Madrid, 18 de junio de 1791.

Mí estimado señor don Juan:

La deseada que recibo de Vmd., fecha 13 del corriente [junio de 1791] me saca del cuidado en que estaba, por ignorar si había Vmd. sentado su real en esa ciudad [Valladolid] y si le iba bien de salud, etcétera.

⁴⁷⁹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Secretaría del Acuerdo*, Libro de hechos del año 1791, s/f.

Agradezco mucho el ofrecimiento de casa que al amigo Quintana⁴⁸⁰ y a mí nos hace Vmd., y puede que algunas vacaciones pasemos en compañía a tener cuatro ratos buenos a su lado.

En ese pueblo y en cuantos Vmd. esté, me parece logrará satisfacciones por muchas buenas circunstancias que debe a Dios.

Al señor marqués de la Hinojosa le tiene Vmd. jubilado de la Secretaría de Órdenes; y se ha nombrado por secretario interino a don Sebastián Piñuela con el sueldo de la Oficialía mayor que deja⁴⁸¹.

Al alcalde [de la sala de Casa y Corte] Vilches le han dado plaza en [el Consejo] de Castilla, y la que deja, aseguran haberse conferido a Burgo, fiscal de Pamplona, que apenas le pueden haber conocido en aquel reino.

También dicen va por embajador a Portugal, Ymperiali⁴⁸²; que el señor don Manuel Godoy es ayudante mayor de guardias, y la plaza que deja se ha conferido a Boorques [Bohorquez]⁴⁸³.

Hoy estaba destinado para subir el globo en Aranjuez; aquí llueve, conque no sé qué progresos hará, y, si se dijese algo a la noche, lo anotaré en postdata.

⁴⁸⁰ Con toda probabilidad, el discípulo y poeta Manuel José Quintana, cuya familia residía en Madrid.

⁴⁸¹ Sebastián Piñuela Alonso (Cantalpino, Salamanca, 20 de marzo de 1737-Madrid, 1812), ilustrado salmantino, que tras la marcha de la familia real a Bayona en abril de 1808 fue designado ministro de Gracia y Justicia, cargo que desempeñó hasta agosto de ese año (*Diccionario biográfico español. Real Academia de la Historia*). D. Bernardo González se hace eco del Decreto de 12 de junio de 1791, según el cual, ante la enfermedad del marqués de la Hinojosa, secretario del Consejo de Órdenes, “y deseando el Rey poner persona autorizada y de antiguo mérito, nombra por secretario interino de dicho Consejo para las ausencias, enfermedades, y faltas del propietario, a don Sebastián Piñuela Alonso, oficial mayor primero de la Secretaria de Estado y Despacho de Gracia y Justicia, con opción a la citada plaza cuando se verifique su vacante y conservándole, asimismo, la opción y derecho a los ascensos en las otras secretarías (que son las de la Cámara de Castilla)”. Cfr. *Mercurio histórico y político. Agosto 1791*, pp. 347-348.

⁴⁸² Vicente María Imperiali y Centurión (1738-1799), militar de carrera, era capitán de la compañía italiana de los guardias de Corp, cuando fue propuesto embajador en Portugal el 15 de junio de 1791 y nombrado efectivamente el 4 de septiembre. Llega a Lisboa el 12 de abril de 1792. Cfr. OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid-Bordeaux, Casa de Velazquez-Maison des Pays Ibériques, 1998, p. 300.

⁴⁸³ El Marqués de Ruchena (José Álvarez de Bohórquez), quien era el Jefe del Estado Mayor del Real Cuerpo de Guardias de Corps cuando estos iniciaron el Motín de Aranjuez el 16 de marzo de 1808 tras el toque de trompeta. Cfr. CUENCA RUIZ, Emilio y DEL OLMO RUIZ, Margarita: *Real Cuerpo de Guardias de Corps 1808-1814*, Guadalajara, Intermedio Ediciones, 2013, p. 31.

Remito la cuentecilla porque no diga Vmd., y vea en qué puede complacerle, como desea, su apasionado Bernardo González Álvarez [rúbrica].

A don Carlos no veo hace días. Señor don Juan Meléndez Valdés⁴⁸⁴.

116.

[El 18 de junio de 1791 Bernardo González firma las cuentas del año que va desde junio de 1790 hasta ese día. Es la “cuentecilla” aludida en la carta precedente, fechada en el mismo día. Son, esencialmente las tasas y sobornos ocasionados por el ascenso a oidor de Valladolid. Las “propinas, según estilo” eran la muleta imprescindible para moverse en la administración. Madrid, 18 de junio de 1791]

Cuenta con el señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, oidor de la Chancillería de Valladolid, desde junio de 1790 en que remití mi antecedente.

- Primeramente debe dicho señor 618rs. y 32ms., que resultaron de alcance a mi favor por la enunciada cuenta... 618rs., 32ms.

- 24rs. y 20ms. de otra minuta de gastos hechos a nombre de don José Francisco García de Coca [el suegro de Meléndez] que envié al señor don Juan [Meléndez] al mismo tiempo... 24rs., 20 ms.

- 80rs. que di de propina, según estilo, al portero de la Secretaría de la Presidencia [del Consejo de Castilla] cuando me trajo el aviso de haberse conferido al señor don Juan la plaza de oidor de Valladolid... 80rs.

- 320rs. por la extensión del título, copias para las oficinas donde se tomó razón, inclusa la propina del escribiente de la Secretaría, y papel sellado para los avisos etc... 320rs.

- Por la media annata del aumento de sueldo pagué... 1000rs.

- Por la certificación de este pago satisface... 12rs.

⁴⁸⁴ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

- De tomar razón del título en las Contadurías de Valores y Distribución... 24rs.

Ha de haber el señor don Juan [Meléndez] 595rs., que en junio del año [1790] me entregó la viuda de [Joaquín] Ibarra... 520rs.

Importan las partidas de gastos de esta cuenta 2079rs. y 18 ms., que restados con los 595 recibidos, resulta de alcance a mi favor 1484rs. y 18ms. de vellón, salvo error. Madrid, 18 de junio de 1791. Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁴⁸⁵.

117.

[Carta de don Francisco Ibáñez de Corbera, de la orden de Calatrava, antiguo rector del Colegio militar salmantino de esta orden, íntimo amigo de Meléndez desde los años estudiantiles en Salamanca⁴⁸⁶. Al enterarse de que Meléndez había sido ascendido a oidor de la Real Chancillería de Valladolid, Ibáñez le ofrece su casa en Burgos a un Meléndez, recién llegado a la capital del Pisuerga. Sorprende el lenguaje coloquial de esta carta, cercano a la jerga estudiantil. Burgos el 6 de agosto de 1791]

⁴⁸⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁴⁸⁶ Don Francisco Ibáñez, de la orden de Calatrava, rector del Colegio de esta orden en Salamanca. En agosto de 1781 Meléndez obtuvo la cátedra de Prima de Letras Humanas. Como no quiso ausentarse tan pronto de Madrid, el 15 de agosto de 1781, ante el escribano Ramón Farelo, otorgó poder, para que en su nombre se posesionasen de la cátedra que le había sido adjudicada, a tres amigos suyos, don Francisco Ibáñez de Cervera, rector del Colegio de Calatrava; don Gaspar González de Candamo, catedrático de lengua hebrea y segundo juez de la oposición que acababa de ganar, y don Salvador María de Mena.

El flamante catedrático de Prima de Letras Humanas no tuvo ningún problema para posesionarse de la misma por poderes. El día 22 de agosto, el comisionado Ibáñez se presentó al claustro de Rector y Consiliarios, quienes, vistos los documentos que acreditaban la legalidad de su representación y hechos los juramentos acostumbrados, le dieron colación y canónica institución de la cátedra de Prima de Letras Humanas, y a continuación el bedel multador le puso en su posesión.

Al año siguiente Ibáñez fue uno de los cuatro testigos, familiares o íntimos amigos de Meléndez o de su mujer, que asistieron a la ceremonia del matrimonio secreto del poeta con María Andrea el 24 de noviembre de 1782 y previamente el 21 del mismo mes habían declarado en la “Información matrimonial de Libertad”. Los otros testigos fueron don Francisco Estanislao Montero Gorjón, canónigo; el doctor don Gaspar González Candamo, canónigo, del Colegio de la Vega, de la regla de San Agustín, profesor en la Universidad y titular de la cátedra de lengua hebrea, y don Ignacio de la Riva, capitán de los Reales Ejércitos y cuñado de María Andrea. Don Francisco Ibáñez no nos es desconocido; es él quien, en julio de 1781, toma posesión, en nombre de Batilo, de la cátedra de humanidades que el rey acababa de conceder a éste. ADSA, *Libro de casados y velados de la parroquia de San Benito de Salamanca, en 7 de julio de 1774, [hasta] 1851*, ff. 36v-37r; DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 173-175, 185, 187.

Si es cualidad oculta e inherente de la toga el ser una alma de cántaro el que la viste, vamos anduviendo que Nuestra Señora está detuvida⁴⁸⁷, y sólo falta que seas del Consejo de las Órdenes⁴⁸⁸ para que a chorro tendido te cagues en mí⁴⁸⁹, acción que sólo en este caso te puede ser permitida, porque fuera de él no me dejaría yo ensuciar del culo más pintado, incluyendo el del Papa. Aunque tú [Meléndez] no te has dignado decírmelo, sé que estás ya en Valladolid. Estés enhorabuena el tiempo que tú gustes.

Pero mudemos de tono, que no es razón para suspender (sic, reprender) [a] un ministro togado. Es, pues, mi intento decir a V. S. que desde el día 22 del pasado pago ya casa, cuyas paredes baña el río Arlanzón, ¡ojalá fuera el Sena o el Támesi. En ella estoy con mi ama trigésima, mi criada *ignotae aetatis* y un criado peripatético.

Puedo alojar en ella a un oidor. Harélo con buena voluntad y arrojaré toda mi pobreza al río por la ventana del estudio, y haré locuras. Nada me queda que decir ni hacer⁴⁹⁰.

Aquí retirado sólo sin amigos pienso pasar entre mis libros la vida; y fuera otras solicitudes.

Acaso un pleito de mis monjes me hará pase a esa [Valladolid], en cuyo caso tendré el gustazo de darte un abrazo, si se digna usted permitírmelo.

⁴⁸⁷ *Detuvida*, tal vez falleguismo, con el significado coloquial de “detenida”.

⁴⁸⁸ Ibáñez era de la Orden de Calatrava y compartía los gustos neoclásicos de Meléndez, de manera que obligó a modificar las reformas arquitectónicas que en 1750 había planificado en el Colegio de Salamanca el arquitecto Jerónimo García de Quiñones, eliminando los adornos barrocos del proyecto original por las ideas neoclasicistas imperantes en ese momento. El rectorado del ilustrado Francisco Ibáñez de Corbera impuso un cambio academicista en las obras: asperonó adornos y cortó de raíz los no realizados, comportamiento defendido asimismo por Antonio Ponz. La carencia de ornatos caracterizó lógicamente el sencillo e insulso patio y la capilla, desornamentada por completo, terminados ambos en 1787. Con el mismo criterio se le encargaron unos lienzos a Goya para los retablos, que en la Guerra de la Independencia desaparecieron, aunque es el único colegio universitario salmantino de Orden Militar que se conserva perfectamente restaurado.

⁴⁸⁹ Lenguaje familiar y coloquial. Vemos que es un tono muy desenfadado y coloquial de dos amigos que conservaban el deje de las correrías de estudiantes. Ibáñez fue apoderado por Meléndez para que tomase en agosto de 1781 posesión de la cátedra de letras humanas de Salamanca, recién ganada. También será testigo de su boda al año siguiente.

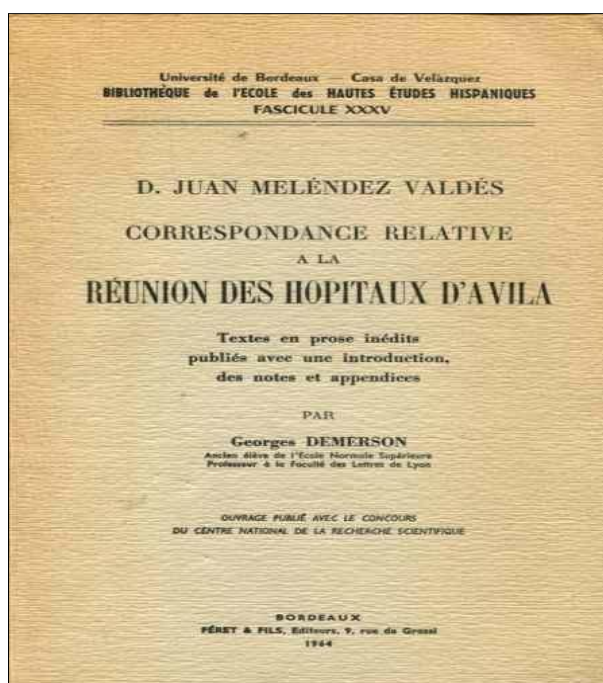
⁴⁹⁰ Ibáñez no ahorraría gastos para agasajar a su amigo Meléndez.

Hace días que nada sé de Mecenás⁴⁹¹ y que le acollonarán los frailes (sic). Y no digo más porque si no me contengo. Adiós. V. S. a mandar a éste que es y será siempre Ibáñez [rúbrica].

Burgos, 6 de agosto [1791].

No con más fin que el que le sirva de gobierno, dejé a las monjas hermanas de Candamo⁴⁹² 700rs.

Señor V. S.⁴⁹³.



⁴⁹¹ Ignoramos la referencia de este personaje, que, sin duda, era un salmantino conocido pos Ibáñez y Meléndez.

⁴⁹² Gaspar González de Candamo, el otro amigo íntimo de Meléndez en Salamanca, quien desde 1787 estaba en Guadalajara (México), como canónigo de gracia de aquella catedral. Antes hemos visto que Meléndez se encargó de socorrer económicamente a la hermanas monja de Candamo. Al parecer Ibáñez hacía lo mismo.

⁴⁹³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Traducción del prólogo e introducción del libro de Georges Demerson, D. Juan Meléndez Valdés. *Correspondance relative a la réunion des hospitaux d'Ávila*⁴⁹⁴

Por Antonio Astorgano

Nota introductoria de A. Astorgano

Aunque mantenemos el interés de lo afirmado por Demerson, puesto que se centra en la actividad de Meléndez en el espinoso asunto de la unificación de los cinco hospitales abulenses, advertimos que existe una tesis doctoral inédita leída el 22 de noviembre de 1994 en el Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid, con el título de *Cinco hospitales del antiguo régimen en la ciudad de Ávila*, dirigida por el Dr. D. Diego Gracia Guillén.

En ella se estudian el origen, actividad y desaparición de los cinco hospitales abulenses durante el antiguo régimen. Con su reunión en 1792 se origina el hospital general de Ávila. El resto de los antiguos hospitales de la ciudad, habían desaparecido previamente. Sus fundadores pertenecen al alto clero catedralicio y al patriciado de la ciudad. Un deán de la catedral, don Pedro López de Calatayud, funda en 1507 el hospital de santa escolástica. Otro deán, don Alonso de Pliego, inicia en 1532 el Hospital de Dios Padre (destinado al tratamiento de la sífilis). Un arcediano de la catedral, don Mateo Pinto de Quintana, funda en 1672 el hospital de san Joaquín o de convalecientes. El noble don Cristóbal Velázquez de la Torre funda en 1510 el hospital de santa María Magdalena. Finalmente, el hospital de la misericordia es fruto de la actividad de la cofradía del mismo nombre, fundada en 1573; sin embargo, adquiere su fisonomía definitiva tras el testamento del rico clérigo don Juan Díaz en 1633. Esta tesis intenta caracterizar los cinco hospitales estudiando sus momentos fundacionales, su actividad (asistencia sanitaria, material y religiosa) y régimen interno (ordenanzas, personal al servicio), su estructura física y sus recursos económicos. También analiza

⁴⁹⁴ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, pp. 2-66.

las circunstancias de su reunión y los resultados de esta: la creación del hospital general de Ávila en el edificio del de la Misericordia y el destino de los hospitales suprimidos⁴⁹⁵.

Con motivo de nuestro estudio "El regalismo borbónico y la unificación de hospitales: la lucha de Meléndez Valdés en Ávila", para el Congreso internacional «Felipe V y su tiempo», celebrado en Zaragoza, entre el 15 y el 19 de enero de 2001⁴⁹⁶, traducimos del francés a finales del 2000 el prólogo de Demerson al "Expediente relativo a la reunión de los Hospitales de Ávila", que ahora juzgamos oportuno publicar, como suplemento a los documentos originales de Meléndez, que ya incluimos en las *Obras Completas* (Cátedra, 2004, pp. 1225-1304). Advertimos que hemos suprimido algunas notas y referencias que han quedado desfasadas y que actualmente no mantienen el más mínimo interés después de aparecer los respectivos documentos en dichas *Obras Completas*. Por el contrario, introducimos algunas notas de nuestra cosecha con referencias a la paginación del libro de Demerson o a las *Obras Completas* (2004), principalmente.

Para comprender esa "lucha" de Meléndez, hay que advertir que llega a una ciudad en clara decadencia, que, según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 contaba con 18 nobles, 470 pecheros, 265 jornaleros, 115 pobres de solemnidad, 115 viudas, sumado un total de 990 vecinos y 126 clérigos seculares, que traducidos a individuos serían unos 5.500 habitantes, pero en retroceso, de manera que cuando Meléndez llega a la ciudad a principios de 1792 deberían rondar los 4.500 habitantes⁴⁹⁷. No dejaba de ser un pueblo grande, en el que el poeta desterrado vivió dos años (febrero de 1792-principios de 1803), observado minuciosamente por un numeroso y potente estamento clerical⁴⁹⁸.

⁴⁹⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Jesús: *Cinco hospitales del antiguo régimen en la ciudad de Ávila*, Madrid, Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública e Historia de la Ciencia de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, 1994. Consultable en <http://eprints.ucm.es/2768/1/T19496.pdf>.

⁴⁹⁶ ASTORGANO: "El regalismo borbónico y la unificación de hospitales: la lucha de Meléndez Valdés en Ávila", en *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional*, Eliseo Serrano (ed.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2004, vol. II, pp. 37-66.

⁴⁹⁷ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. I, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 2-3.

⁴⁹⁸ Comparando estos datos poblacionales de la ciudad de Ávila con la de Medina del Campo, de similar extensión, vemos que Medina tenía 939 vecinos y 69 eclesiásticos seculares, frente a los 990

Documentos de Demerson traducidos

118.

[Traducción del prólogo]

Ya en 1821, el editor de los *Discursos Forenses*⁴⁹⁹ lamentaba que cantidad de escritos jurídicos de Meléndez Valdés no hubiesen sido conservados para la posteridad. Todo el mundo, decía, conoce su obra poética, pero muy poca gente sabe que al mismo tiempo que él componía sus poemas “trabajaba con un celo y actividad infatigable en las áridas funciones de la judicatura, y en extender cuantos informes y dictámenes de alguna importancia se pedían al tribunal en que se hallaba. La colección de todos estos, si los hubiera conservado, formaría una obra de no menor mérito que las que, con los títulos de *Trabajos, Discursos, Arengas* de políticos y magistrados célebres, se han publicado en los países extranjeros; pero entre nosotros no estaba generalmente en uso el dar a luz esta clase de escritos, porque todo lo perteneciente de algún modo al gobierno parecía que era preciso quedase sepultado en la oscuridad y en el silencio”. Solamente, añadía el editor, las requisitorias pronunciadas en la Sala de Alcaldes de Madrid —lo que no es del todo exacto— han podido ser encontradas y confiadas a la imprenta. Los trabajos que el magistrado escribió entre 1789 y 1798 se han perdido: “Los trabajos forenses de nuestro autor en el tiempo de su magistratura en Zaragoza y Valladolid no salieron del recinto de aquellos Acuerdos”⁵⁰⁰.

Desde entonces, estas observaciones han sido retomadas muchas veces por diversos críticos, antologistas o autores de artículos biográficos. Más recientemente encontramos estas notas en Francisco de Munsuri⁵⁰¹ y en Nicolás González Deleito⁵⁰².

vecinos y 126 clérigos seculares de Ávila, es decir, tenía casi el doble de miembros del estamento eclesiástico.

⁴⁹⁹ Ciertas particularidades de estilo, el gusto por la anécdota, la alusión al testimonio directo de un amigo íntimo de Meléndez nos llevan a afirmar que este editor fue Martín Fernández de Navarrete.

⁵⁰⁰ *Discursos Forenses*, Madrid, Imprenta Real, 1821, “Advertencia”, pp. I-II.

⁵⁰¹ *Un Togado Poeta*, p. 59.

⁵⁰² “De la actuación de Meléndez Valdés como magistrado no nos han quedado manifestaciones concretas perpetuadas por la imprenta. Nos son desconocidas sus sentencias, las redactadas por él con ese sello individual del ponente en los tribunales colegiados. Sin embargo sus actuaciones de Fiscal. sus informes y dictámenes en el ejercicio de una función impersonal, han merecido los

En realidad, si no nos son conocidas todas las intervenciones orales o escritas de Meléndez, durante el periodo en el que estuvo destinado en la Audiencia de Aragón y en la Chancillería de Castilla, así como cuando volvió al servicio de la magistratura a partir de 1809, sin embargo no se deduce que todas ellas estén pérdidas. Hemos establecido en otro estudio nuestro⁵⁰³ que el “*Dictamen fiscal en una solicitud sobre revocación de la sentencia ejecutoria...*”, publicada entre los *Discursos Forenses*⁵⁰⁴, es precisamente de este último año, puesto que fue pronunciada por el fiscal ante sus colegas en abril de 1809. A la misma época pertenece un Dictamen fiscal sobre organización de la Junta de Negocios Contenciosos (Madrid, 17 de febrero de 1809), que se conserva en el Archivo Histórico Nacional⁵⁰⁵. Dado su carácter técnico y su alcance limitado, no merece, creemos nosotros, ser publicado. Nos hemos contentado con hacer su análisis en otra parte⁵⁰⁶. Estos dos escritos —inéditos— bastan para ilustrar la acción de un juez bajo el reinado de José I y para ilustrarnos sobre sus concepciones jurídicas en este momento.

Pero gracias a otra serie de documentos conservados en los archivos españoles, nos es posible obtener conocimiento del poeta, en cuanto magistrado en Valladolid, en el ejercicio de sus funciones; no como en Madrid, un poco engreído y encorsetado en su papel de acusador público, en el curso de una audiencia solemne, en un proceso resonante y mundano como lo fue el asunto de Castillo. No. Podemos seguirlo en su lucha dentro de las dificultades cotidianas de un largo proceso; podemos verlo exponer sus ideas, perseguir su acción y captar a lo vivo sus reacciones, pues los documentos de que se trata están afortunadamente marcados con el “sello individual” y humano al que González Deleito daba tanta importancia. Este contacto directo con el hombre, con el magistrado en pleno trabajo, lo debemos a la abundante correspondencia relativa a la reunión de los hospitales de Ávila, misión que fue confiada al magistrado vallisoletano por el Consejo de Castilla y que constituyó su ocupación exclusiva durante los años 1792 y 1793.

honor de la edición. GONZÁLEZ DELEITO, Nicolás: “El bicentenario del jurista Meléndez Valdés”, *Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, 8 (1954), p. 24.

⁵⁰³ Georges DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés et son temps...*, p. 290.

⁵⁰⁴ MELENDEZ: *Discursos Forenses*, Madrid, 1821, pp. 201-228.

⁵⁰⁵ AHN, *Consejos*, leg. 51.583/5.

⁵⁰⁶ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés et son temps*, cap. XIV, p. 291.

Publicamos los principales escritos que redactó Menéndez en el curso de esta comisión, situándolos en su marco histórico y conectado entre ellos por el resumen de los hechos o de la correspondencia que los motivaron. Nosotros añadimos otro escrito jurídico, el *Dictamen fiscal acerca de los mayorazgos*, fechado en Valladolid, el 13 de octubre de 1796⁵⁰⁷. Pero no nos detendremos en este breve dictamen, mucho menos revelador y menos interesante que la correspondencia de Ávila⁵⁰⁸.

119.

[Traducción de la introducción]

I.- De la beneficencia a finales del siglo XVIII en España

La reunión de los cinco hospitales de Ávila en un solo establecimiento, llamado hospital general, no es un hecho aislado. Esta unión no es más que una de las manifestaciones de un gran movimiento interesado por las obras de beneficencia que se desarrolla en España durante la segunda mitad del siglo XVIII.

En un artículo fechado en 1953, el rector Sarrailh demostró perfectamente la doble forma que revestía esta corriente. Era, en primer lugar, ideológica y teórica: reflejaba en España, como lo hacía o lo había hecho en el resto de Europa, el grave problema de la miseria y de la mendicidad. Se medita sobre la mejor manera de ejercer la beneficencia, sobre los inconvenientes de la caridad individual, de la práctica de la limosna y los repartos de sopa. Se discute sobre todas las iniciativas privadas bien intencionadas, ciertamente, pero que, la experiencia lo estaba demostrando, no son en realidad más que paliativos. Estas medidas esporádicas y anárquicas incluso resultan a la postre “contraproducentes”, puesto que en lugar de contener el mal, tales medidas no tienen otro efecto que agravarlo multiplicando el número de mendigos. Los nombres Ward, Anzano, Murcia, del mismo Meléndez Valdés ilustran esta primera tendencia⁵⁰⁹.

⁵⁰⁷ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004. Pp. 1149-1156.

⁵⁰⁸ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 9.

⁵⁰⁹ Para dar una idea del funcionamiento en esta época de las obras relativas a la beneficencia, sería necesario añadir a estas obras de especial relevancia decenas de títulos. El año 1757 aparece en Valladolid una edición de *La caridad discreta practicada con los mendigos*, de Juan de Medina. En 1781 Juan de Gonzalo traduce al español *De subventione pauperum* de Luis VIVES, con el título

Pero este aspecto teórico está acompañado de aplicaciones prácticas nada sorprendentes en la época de las Sociedades Económicas de Amigos del País. Los municipios, incluso el gobierno, se ocupan de crear, de “fomentar” las instituciones caritativas, o de reformar aquellas que ya existen. Las realizaciones son numerosas y los resultados obtenidos sobresalientes. Vitoria, Bilbao, Valladolid, Cádiz, Ciudad Real, Madrid, son dotados de hospicios u hospitales bien equipados; poco después, numerosas de estas ciudades se ven libres completamente de la plaga de la mendicidad. Zaragoza, donde la Sociedad Económica era entonces muy activa, no va a la zaga y puede enorgullecerse de su casa de la Misericordia⁵¹⁰. En cuanto a Barcelona, sus instituciones de caridad merecen los elogios e incluso la admiración del inglés Townsend: “Yo no he visto hospital en el continente tan bien administrado como el hospital general de esta ciudad. Destaca por la atención que allí se les da a los convalecientes, pues hay destinada para ellos una habitación separada... donde paran el tiempo necesario para recobrar sus fuerzas”. Y destaca la utilidad de este establecimiento, anotando que allí se recibieron 9.299 enfermos en 1785, y 6.488 en 1786. En cuanto al hospicio, es igualmente interesante, y de una concepción original, pues los pobres que son admitidos

Tratado del socorro de los pobres... (Valencia, Benito Monfort). Poco antes el obispo Josep Climent había redactado sus *Noticias que tendrán presentes los señores que componen la Junta de la Real Casa Hospicio y Refugio de la ciudad de Barcelona*, 1775. Su ilustre colega, don Felipe Bertrán, obispo de Salamanca, consagra en 1779 una pastoral —la cual Meléndez debió leer en alguna parroquia salmantina— a la necesidad de reunir los mendigos en una casa de Misericordia u hospicio. El mismo año, Valentín Foronda escribe, para ser leído en una sesión general de la Sociedad Económica Vasca, su *Paralelo de la Sociedad de San Sulpicio de París con la casa de Misericordia de la ciudad de Vitoria*. José de Guevara Vasconcelos (¿el mismo a quien fueron remitidas para censura previa las *Poesías* de Batilo en 1784?) publica un tratado: *Memoria sobre el recogimiento y ocupación de los pobres*, del cual ignoramos la fecha. Al lado de autores antiguos, como Cristóbal Pérez de Herrera, Joaquín de Murcia, en su *Discurso* citado, menciona también las obras más recientes de Jerónimo de Ustáriz (hacia 1724) y de Nicolás de Arriquibar (1771) en las cuales tratan más o menos sistemáticamente el problema de la beneficencia, etcétera. Por otra parte, se conserva el título de diversas obras manuscritas que no han sido nunca publicadas. Por ejemplo: *Uso y abuso de la Misericordia con los pobres. Discurso político, jurídico, teológico, en que se manifiesta la necesidad y utilidad de los Hospicios para el buen régimen de la República, conforme a las leyes divinas y humanas*, año de 1793, por el licenciado don Francisco de Paula Frutos (33 folios en 4°, AHN, *Estado*, leg. 6394 /1). El año siguiente, don Antonio Bilbao y Durán, residente en Antequera, solicita el permiso para imprimir su *Historia de la vida de un pecador convertido. En la que se da idea de la perfección de la limosna y de la del ramo de niños expósitos o Ynclusas* (1794). Como en el caso precedente, el manuscrito caligrafiado está junto a su dossier (AHN, *Estado*, leg. 3225/14). En la Academia de la Historia, el fondo Vargas Ponce conserva un *Estado que tenía el hospicio de Barcelona en 1796* (tomo 10, estante 20, gr. 1.º, B n.º 115). En fin, en los Archivos del Palacio Real de Madrid, el leg. *Papeles varios 11-84* está constituido por un volumen consagrado en su totalidad a las obras de beneficencia. Resumiendo habría materia para un extenso estudio específico: "Este no es en absoluto mi papel".

⁵¹⁰ *Ibidem*, pp. 378-379.

allí se mantienen en parte, gracias a su trabajo, contribuyendo a los gastos que se hace por ellos, y ellos están “bien vestidos y bien tratados”. Por su lado, el francés Marcillac admira la limpieza y el buen orden que reina en el Hospital General de Madrid, lo que le permite, de pasada, criticar la descripción fantástica que hace de este mismo establecimiento el “filósofo” y frívolo marqués de Langle⁵¹¹.

Las fuentes manuscritas nos confirman, si ello fuese necesario, este gran movimiento de reforma y de renovación de los establecimientos hospitalarios. En particular, es frecuente el problema de reunir diversos hospitales para crear uno solo, más moderno, mejor equipado y finalmente más útil. El legajo 4126, sección Consejos, del Archivo Histórico Nacional, se titula: “Sobre reunión de hospitales y casa de Misericordia de esta Corte con lo demás que contiene” (medida tomada a iniciativa y colocada bajo el control de don Miguel Múzquiz⁵¹². Esta medida está justificada “por la decadencia que sufren estas instituciones y la cirugía”; año 1767 y siguientes).

Poco más tarde, es Salamanca a quien el Consejo de Castilla prescribe la fusión de ciertos hospitales menores con el Hospital General. Esta orden provoca algunas reacciones: los miembros de la junta directiva del Hospital fuera de los muros de Santa María la Blanca enviaron una súplica al Rey, pidiendo aplazar por el momento la reunión que había sido ordenada de este hospital con el hospital general de esta ciudad, suplicando a su majestad tenga a bien escucharlos en esta cuestión. La respuesta fue, por otra parte, rechazada el 14 de noviembre de 1788⁵¹³.

El mismo año, el intendente de Ávila envía al Consejo un memorial “sobre la necesidad de establecer en esta ciudad un hospicio o casa de Misericordia, en la cual se podría dar trabajo a los vagos, y también encargarse de alimentar, cuidar, educar a los niños abandonados”⁵¹⁴.

⁵¹¹ DE MARCILLAC, Louis de: *Nouveau voyage en Espagne*, Paris, 1805, pp. 159-165.

⁵¹² Múzquiz y Aldunate, Rafael de (Viana, Navarra, 1747-Santiago de Compostela, 1821). Propuesto por Carlos IV para obispo de Ávila, el 10 de mayo de 1799 y es ascendido a arzobispo de Santiago, el 20 de julio de 1801 [nota de A. Astorgano].

⁵¹³ Archivo Histórico Provincial de Salamanca (AHPSA), protocolo, n.º 3340, tomo II, notario Iglesias de la Casa, año 1788.

⁵¹⁴ AHN, *Consejos*, leg. 1505 /24. Este dossier no tiene ninguna relación directa con el de la reunión de los hospitales de Ávila.

En fin, cuando Meléndez llega a Valladolid, el Ayuntamiento de la ciudad estaba ocupado —mayo a agosto de 1791— en los problemas que conlleva la supresión del hospital de San Antonio Abad⁵¹⁵.

Así, la reunión de los hospitales de Ávila no es más que un ensayo de reforma de la beneficencia entre muchos otros. En toda España donde abundan los mendigos⁵¹⁶, donde las epidemias son muy frecuentes⁵¹⁷, donde la sequía, las plagas de langostas son causas de trágicas hambrunas —en 1763 y 1764, desde 1784 hasta 1793 las pésimas cosechas se suceden sin interrupción⁵¹⁸— se asiste a la organización y al desarrollo de obras filantrópicas. Pero en la provincia de Ávila, más que en otros lugares, una reforma de los establecimientos de beneficencia se imponía, porque aquí, más que en otras partes, la situación era crítica.

Capítulo II.- La situación de Ávila hacia finales del siglo XVIII

Todos los viajeros que en el último cuarto del siglo XVIII hicieron etapa en su viaje dentro de las murallas de Ávila subrayan la miseria de la ciudad y de toda la provincia. Dalrymple en 1774 se sorprende de su despoblación: “Una gran parte de esta comarca está sin cultivar y salvaje... Es sólo en las cercanías de la ciudad donde nosotros hemos visto algunos campos de trigo, algunos rebaños de bestias blancas y, en todas partes, muy poca gente”⁵¹⁹. Es el rasgo que sorprende igualmente a otro inglés, Townsend: “Si no tuviese la catedral y los conventos, la ciudad estaría desierta, porque ningún propietario reside en ella”⁵²⁰. Según Madoz, quien hizo sus cálculos teniendo en cuenta las modificaciones geográfico-administrativas tenidas en su territorio, la provincia de Ávila no contaba nada más que con 112.909 almas en el año 1797, mientras que en ella vivían 183.140 almas en 1594. La capital misma, escribe Ponz, no contaba nada más que con 1000 cabezas de familia (vecinos) o 4500 almas, es decir la sexta parte de

⁵¹⁵ El libro de acuerdos del ayuntamiento de Valladolid, 1791, passim.

⁵¹⁶ SARRAILH, Jean: *La España Ilustrada*, pp. 68-73. Los mendigos eran 140.000 según Campomanes, 200.000 según Ward.

⁵¹⁷ SARRAILH: *La España Ilustrada*, pp. 11-12.

⁵¹⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: *La sociedad española en el siglo XVIII*, t. I, p. 261.

⁵¹⁹ DALRYMPLE: *Voyage en Espagne*, p. 77 (4 de agosto de 1774).

⁵²⁰ TOWNSEND: *Voyage en Espagne*, t. II, p. 51; la misma observación en BOURGOING, *Tableau*, citado, 2.ª edición, t. III, p. 26: “Sería difícil exagerar su despoblación y su pobreza”.

habitantes que le atribuyen los historiadores cuando el conde don Ramón la repobló⁵²¹. Ciertos especialistas de la estadística van, incluso, más lejos y afirman que para numerosas ciudades o pueblos de la provincia, la población de 1803 estaba reducida a la décima parte de la que tuvo en el pasado: Cebreros no tendría nada más que 500 almas, en lugar de 5000 de antes; Madrigal, también 500 en lugar de 4000, etc.⁵²². Por su parte Madoz, precisa respecto a la capital de provincia: “Ciertos documentos prueban que tuvo 14.000 vecinos, cifra que la tradición eleva hasta 18.000, lo cual no es difícil de creer, vista la gran extensión de la ciudad como nos demuestran las ruinas y vestigios que nos han quedado”⁵²³.

Esta despoblación es a la vez indicio y consecuencia de una situación económica catastrófica, que todos los autores comparan con nostalgia a la prosperidad pasada de la Ciudad de los Caballeros: “Castilla la Vieja fue la provincia de España que tuvo más manufacturas; sus linajes, sobre todo los de Ávila y los de Medina del Campo, eran muy famosos... Actualmente es la provincia que tiene menos manufacturas. El comercio de Castilla la Vieja es hoy tan escaso y oneroso como fue brillante y útil en los siglos XV y XVI”⁵²⁴. La expresión lacónica de Ponz: “Ávila está en suma decadencia” es vuelta a repetir por todos sus sucesores, pero en función de la importancia relativa que conceden al campo o a la ciudad en el equilibrio económico de un país, los autores que examinamos creen encontrar las causas de esta regresión en el régimen de la propiedad agrícola o en los vicios de una política industrial y comercial mal concebida.

Para los autores británicos, compatriotas del fisiócrata lord Turnip, el problema es de orden agrícola: “Ningún país sufre más que España la carencia de ricos agricultores. Todas las tierras están tomadas a censo o colocadas en régimen de administración, según su expresión, es decir cultivadas por intendentes por cuenta de los propietarios”⁵²⁵.

⁵²¹ El conde Raimundo de Borgoña repobló Ávila a partir de la toma de Toledo en 1085 [nota de A. Astorgano].

⁵²² Según BORJAS Y TORRIUS: *Estadística territorial de la provincia de Ávila*, Madrid, Imprenta Real, 1804.

⁵²³ MADOZ: *Diccionario geográfico...*, t. III, p. 178 b.

⁵²⁴ LABORDE: *Itinéraire descriptif de l'Espagne*, 3.ª ed., 1834, t. I, pp. 382-385.

⁵²⁵ TOWNSEND: *Voyage en Espagne*, t. II, pp. 51-52.

Este absentismo de los dueños de la tierra es denunciada no solamente por los economistas extranjeros, sino también por la mayor parte de los autores españoles de fin de siglo. Ponz, según Dalrymple, afirma que, entre todos los mayorazgos, cuya fortuna está asentada en la provincia, no hay ni un solo gran propietario, ni un título de Castilla, que resida en Ávila. Todos ellos han sido atraídos, “absorbidos” por la Corte. Por todas partes se encuentra la misma diatriba contra los gerentes y los administradores, quienes se preocupan de subir todo lo posible la renta que deben entregar a sus patronos, sin que los desdichados colonos, como recompensa de su sudor, puedan obtener una miserable subsistencia. “Los señores no son testigos de la miseria de sus vasallos; no oyen sus lamentos y miran casi como extranjera una comarca tan cercana a ellos, de cuyos habitantes, y por su propio interés, deberían asegurar la protección y promoción. La Corte ha tragado desde hace un siglo un número infinito de familias que antes jugaban un gran papel, y muy útil, en las capitales de provincia, pues hacían progresar sus tierras, que han abandonado después en manos de sus intendentes; aseguraban en mejores condiciones la educación y escuelas de sus niños y se ocupaban con utilidad del pueblo y de sus pobres: todas estas ventajas han desaparecido en medio de los placeres de la Corte, donde viven los nobles en general en su propio abandono. El hecho es tanto más deplorable cuanto la comarca es capaz de producir mucho más de lo que necesita, y de alimentar una población mucho más numerosa que la que tiene hoy, teniendo en cuenta la riqueza de sus tierras en trigo y sus célebres bosques”⁵²⁶.

Estas consideraciones son retomadas, casi palabra a palabra, por el interesante economista Larruga, quien no duda en acusar a los propietarios de la misma miseria que sufren sus vasallos, si no toman conciencia rápidamente de sus deberes. Es a ellos, anota con buen sentido, a quienes corresponde la conservación y mejoramiento de los medios de producción, canales de riego, fuentes, caminos y obras públicas, puesto que los ciudadanos no tienen el tiempo, y sobre todo, los medios para efectuarlos. Pero “nada se hace”⁵²⁷.

⁵²⁶ PONZ, Antonio: *Viaje de España*, t. XII, 2.ª ed. 1788, pp. 330-331. Mismas conclusiones en BOURGOING: *Tableau*, 2.ª ed. 1797, t. III, pp. 26-28.

⁵²⁷ LARRUGA, Eugenio: *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, Tomo XX... Provincia de Ávila*, Madrid, Antonio Espinosa, 1792, p. 11.

Las consecuencias funestas de esta deserción de los nobles son fácilmente discernibles: “Se observa, escribe Dalrymple, algunos viejos palacios ruinosos, tristes restos de una grandeza que ya no existe”⁵²⁸. Ponz se expresa en términos semejantes: “Se encuentra algunas mansiones construidas con magnificencia —aunque estén actualmente casi abandonadas— que los grandes señores, gentes de gusto, habían hecho edificar”⁵²⁹. La ciudad está en tan miserable estado como el campo que la rodea.

Todo el mundo está de acuerdo en reconocer en el cierre de la fábrica de lanas la causa directa de esta ruina de Ávila: “Considerando la situación deplorable a la que ha llegado esta ciudad, cuya decadencia ha comenzado con el cierre de la famosa fábrica de paños que disfrutaba... y considerando el rápido deterioro de los edificios que ocupaba”, el municipio dirige al Consejo (29 de noviembre de 1771) una representación para obtener medios de “sacudir y ahuyentar la calamidad y la miseria en las que están sumidos los habitantes, y que los abruman”⁵³⁰.

Según los documentos que ha consultado, Larruga puede afirmar que esta manufactura fue próspera hasta 1670, asegurando el pan “a una población considerable”. Producía, de media anual, 6000 piezas de paños de buena calidad y de precio competitivo, pues la provincia poseía en abundancia una excelente materia prima. Entonces comenzó la decadencia que fue tan rápida que, veinte años después, en 1692, no se producían nada más que 300 piezas de paño fino. A pesar de numerosas intervenciones del Consejo de Castilla, quien acuerda en 1720, y por diez años, la franquicia de los derechos de Alcábalas y Cientos, y en 1722 el derecho a tener un deposito en Madrid (a pesar de los derechos de los gremios), el marasmo se acentúa, y

⁵²⁸ DALRYMPLE: *Voyage*, citado, p. 78.

⁵²⁹ PONZ: *Viaje de España*, 2.ª ed., t. XIII, p. 329. Antes que Ponz, los representantes electos de Ávila habían, no sin perspicacia, denunciado las mismas causas de este marasmo: “Desde que... los caballeros originarios y regidores de ella la abandonaron, pasando a otras a disfrutar las haciendas y rentas que en su término y en el de los pueblos de su inmediación gozan por sus respectivos mayorazgos, quedó reducida a consternación tan desdichada que ha sido principio y medio de su ruina. Ésta se nota con el más vivo dolor al ver que las casas de los que fueron más hacendados, y aún las que son fincas de mayorazgos, se hallan desoladas, y que no se levantan ni reedifican porque no hay quien las habite. Remediáranse daños tan graves si en ellas hubiese progresos felices de un comercio, y los mimos caballeros y regidores regresasen a sus antiguas casas en donde consumiesen sus rentas, porque aun sus desperdicios no dejarían de contribuir al alivio de los muchos pobres” (Súplica de los diputados de Abastos y Procurador síndico del Común de Ávila al Consejo, 17 de noviembre de 1770. Dossier de los hospitales de Ávila, citado, fol. 3).

⁵³⁰ Arch. Ayuntamiento de Ávila, leg. 42/2. Real Provisión de 1774, impresa.

en 1746 “apenas se notaba en Ávila la fábrica de paños, pues prácticamente no funcionaba, y sus obreros se encontraban reducidos a la mendicidad”. Hubo otras tentativas de sacarla a flote: por ejemplo, la oferta del segoviano don Joseph Ramiro, que no fue tenida en cuenta; y una tentativa en 1771 para restablecer las manufacturas de paños, estameña y otros tejidos de lana; pero todos estos esfuerzos no terminaron más que en un fracaso total⁵³¹.

La razón de esta decadencia incontenible, Larruga la encuentra en la exportación de la lana fuera de la provincia, tráfico al cual un puñado de mercaderes debían substanciosos beneficios: “Así se concentró en algunas manos un ramo de la industria que antaño ocupaba a millares”⁵³². El comercio de la lana, en consecuencia, había matado la industria lanera.

Pero hay otra osa, y los economistas centran el debate en un plano más general. Si los trabajadores de toda la provincia —agricultores y obreros—parecían indolentes, es porque se los ha llevado a la desesperación, porque se les ha quitado el único móvil que podría empujarlos al trabajo: el interés. Larruga expone con fuerza esta teoría, por otra parte corriente en la época y de la cual Meléndez, en sus cartas y en sus informes a la universidad en Salamanca, se ha hecho frecuentemente intérprete firmemente convencido... Más que a Larruga, seguiremos a Miñano y Madoz en esta exposición, pues a los argumentos de su predecesor, añaden precisiones (aparentemente muy aproximadas) que tienen el mérito de estar dadas en cifras; tratan sobre todo de la agricultura.

La provincia de Ávila cuenta, dice, con 38.252 fanegas de tierras directamente cultivadas por sus propietarios, mientras que 295.163 fanegas son explotadas por arrendatarios. Las tierras de este segundo grupo se dividen así: 157.092 pertenecen a mayorazgos, 38.589 a capellanías y 43.920 a comunidades religiosas⁵³³.

⁵³¹ LARRUGA: *Memorias políticas*, cit. t. XX, p. 60-70.

⁵³² *Ibidem*, p. 56.

⁵³³ *La Historia social...* de Vicens Vives da una cifra muy diferente, sin indicar sus fuentes: 957.982 fanegas amayorazgadas; 239.591 de la iglesia, solo 8.160 eran de labradores plebeyos (p. 27, t. IV).

Es decir, que estas tierras eran propiedad de familias, de fundaciones o de comunidades que no tenían derecho para venderlas. El campesino no podía tener ninguna esperanza de llegar a ser su dueño. Esta enorme masa de tierras cultivables estaba destinada a alimentar 1592 individuos (o algunos más) que componían estas tres clases, mientras que los 80.000 individuos, estiman ellos, que constituían el resto de la población, no gozarían nada más que de la séptima parte de esta propiedad para subsistir: ¡80.000 personas, exclaman nuestros guías, pueden sustentarse con la séptima parte de lo que consumen 1600 privilegiados! Pensamos en la epístola VI de Meléndez:

“Y uno devora

la sustancia de mil”⁵³⁴.

¿Puede haber, se preguntan estos economistas, un verdadero amor al trabajo en un país en el que casi toda la producción está absorbida por un puñado de beneficiarios, con desprecio absoluto de casi la totalidad de los habitantes? El trabajo estéril engendra la miseria, la desazón, la apatía. El marasmo social se alarga y la población disminuye.

Denunciado por estos autores como uno de los beneficiarios de este régimen injusto, el clero es más directamente atacado por los viajeros extranjeros, que le reprochan ser, en buena parte, responsable de la decadencia de la provincia: “Ávila no cuenta en la actualidad nada más que con mil casas, o una sexta parte de su antigua población; sin embargo, los conventos no han disminuido, pues continúa habiendo dieciséis, nueve de hombres y siete de mujeres. Además de esto, la ciudad cuenta con ocho iglesias parroquiales y una catedral con cuarenta canónigos... De esta manera no debe extrañarnos ver allí una multitud de mendigos sanos y vigorosos”⁵³⁵.

Mucho más preciso que Dalrymple, quien denuncia vagamente “las inquietudes de una superstición imbécil”⁵³⁶, Bourgoing acusa abiertamente al clero de prolongar esta deplorable situación y de hacer fracasar las medidas gubernamentales en favor de la industria: “En 1789 dos ingleses, hábiles en la fabricación de algodones, fueron

⁵³⁴ BAE, LXIII, p. 205 b (v. 78-79).

⁵³⁵ TOWNSEND: *Voyage*, t. II, pp. 43-44.

⁵³⁶ DALRYMPLE: *Voyage*, cit., p. 80.

llamados a España... Su comienzo no fue esperanzador. Encontraron en Ávila las más fuertes prevenciones contra ellos. Se les amenazó con lapidarlos. Los clérigos habían hecho creer a las gentes del pueblo que estos herejes se comían los niños católicos. Los que no los perseguían, al menos huían de ellos. Los vecinos daban un gran rodeo para no pasar por delante de su casa”⁵³⁷.

El autor que va más lejos por esta vía, no es un extranjero “herético”, sino un español. Madoz, liberal decidido que escribe después de la desamortización percibe, en los prejuicios, sobre todo en los prejuicios religiosos, la causa de todos los males que sufren la ciudad y el país. “El fanatismo religioso acreditó exigencias funestas, los prejuicios políticos arrancaron al poder unos decretos de exterminación en el momento en el que nuestro país necesitaba más la calma, el reposo; con las persecuciones contra las opiniones religiosas coincidió la decadencia de nuestra agricultura y el abandono de nuestra industria, y, como consecuencia natural y forzada de esta política del gobierno, las poblaciones llegaron al estado de postración que presentó en el siglo XVIII la provincia de Ávila⁵³⁸ [...]. Es lamentable que los tres grandes acontecimientos históricos de los Reyes Católicos, la unión de Castilla y Aragón, la toma de Granada y el descubrimiento de América, hayan sido el inicio de la decadencia”⁵³⁹. Sería necesario añadir a la enumeración un cuarto hecho que el autor mismo, treinta páginas más adelante, condena como la causa determinante de la debilidad de la industria abulense: la expulsión de los judíos: “Capitales considerables del comercio y de la mayor parte de las minas faltaron de repente... Solamente esta causa era suficiente para dar un golpe mortal a la manufacturas”. Según el Padre Ariz, 17.000 judíos habrían sido expulsados de Ávila y 2000 quemados después de la confiscación de sus bienes⁵⁴⁰. Parece que Madoz, en este punto, exagera cuando, por espíritu partidista y para ligar más o menos

⁵³⁷ BOURGOING: *Tableau* citado, 2.^a ed. t. III, pp. 26-27. REHFUES: *L'Espagne en 1808*, reproduce los términos de Bourgoing, forzando un poco la nota. Precisa: "La industria de Europa se encontraba casi siempre en manos de protestantes; esto era bastante para proscribirla", t. II, p. 29 y nota.

⁵³⁸ MADDOZ: *Diccionario*, III, p. 139 a.

⁵³⁹ *Ibidem*.

⁵⁴⁰ ARIZ, Luis: *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila* (no está en la Biblioteca Nacional de Madrid). Demerson se refiere a ARIZ, Luis: *Historia de las grandezas de la ciudad de Auila por el Padre Fray Luys Ariz, monge Benito*, Alcalá de Henares, Luys Martínez Grande, 1607, folio. Existe reproducción digital del original conservado en la Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid. <http://www.cervantesvirtual.com/obra/historia-de-las-grandezas-de-la-ciudad-de-auila/> (consulta del 2 de mayo de 2017).

tácitamente el declive de la provincia con la creación de la Inquisición, remonta a la época de Fernando y de Isabel, a pesar de las cifras citadas de Larruga y Miñano, el origen de esta decadencia.

Sea como fuere, cuando en marzo de 1792, Meléndez entró por la puerta de San Vicente, la situación económica de Ávila era deprimente⁵⁴¹.

A pesar de los esfuerzos de las autoridades locales, vigorosamente apoyados por el gobierno, la industria lanar estaba en total paralización; sólo la fabricación de industrias algodoneras, cuya implantación ha sido confiada a dos ingleses, don Carlos Milne y don Juan Berry, parece, después de diversas dificultades iniciales, conocer alguna actividad. ¡Ay! El conjunto de la ciudad no se beneficia de este efímero progreso. Después de tres meses de estancia y observación atenta, Meléndez puede definir a Ávila como “una ciudad miserable y casi enteramente poblada de mendigos” (folio 132). Desposeída de industria, sin grandes propietarios, Ávila es una ciudad sin trabajo, una ciudad de parados. “A excepción de los eclesiásticos... el resto de los otros habitantes está sumido en la miseria” escribe Larruga, cuyo tratado se sitúa precisamente en estos años⁵⁴². Y, como prueba clara de que la fábrica de algodones no había restablecido la opulencia

⁵⁴¹ A continuación de la representación del Ayuntamiento (1771), el gobierno intenta, una vez más relanzar las manufacturas de paños (constitución de una especie de cooperativa de lanas; préstamo de maquinaria y de material, anticipo para seis años del alquiler de los locales ocupados, creación de una Sociedad Económica de Amigos del País, etc.). A pesar de estas loables tentativas, no había en 1784 nada más que diez industrias en funcionamiento. Es poco después, en 1789, cuando los dos ingleses de los que hemos hablado, don Carlos Milne y don Juan Berry, son encargados de crear en la ciudad una industria de algodón. Mientras se hace construir, por orden real, unos edificios bien adaptados a esta industria, comienza la fabricación en una antigua fábrica de lanas y diversos locales particulares y en 1792, una vez instalada en los nuevos locales, la fábrica de algodones parecía próspera. Bourgoing se hace, desde Madrid y con mucho optimismo, eco de esta renovación: "Han comenzado a volver a traer la abundancia a esta región. En 1792, más de 700 personas estaban empleadas en su fábrica o en sus dependencias. Y ya no había pobres en Ávila" (BOURGOING: *Tableau*, 2.^a ed. t. III, pp. 27-28).

Esta no parece ser la opinión de Meléndez, quien, perfectamente conocedor de los acontecimientos, no hará más que una breve alusión a esta manufactura de algodón, mientras que habla de mendigos que encuentra todos los días en las calles. De todas formas, la empresa no tuvo un éxito duradero. "Al cabo de cuatro o seis años, los ingleses, en conflicto con el Tesoro Público, se desentendieron, pues a partir de 1804, se podía considerar la quiebra de la empresa como cercana; esta se produjo, efectivamente, en 1807", MADDOZ, *Diccionario*, t. III, p. 170 b.). DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 21.

⁵⁴² LARRUGA: *Memorias*, Madrid, Antonio Espinosa, 1792, tomo XX, p. 110.

general, añade: “Es posible que las manufacturas de algodón recientemente creadas produzcan los mismos benéficos efectos que las de lana cuando gocen de cierta prosperidad... Sea como sea, esta empresa merece todo nuestro interés y nuestra simpatía”⁵⁴³.

Esta población de pobres, mal alimentada, ignorante de la más elemental higiene, es una víctima fácil para la enfermedad. Todavía más que el problema de la mendicidad es el de la asistencia a los enfermos necesitados el que, en el último tercio de siglo, preocupaba más a las autoridades locales y requería una solución urgente. No es que no existan hospitales en Ávila. Hay cinco que pueden acoger un total de 70 a 80 enfermos. Pero, según la voluntad de sus fundadores, cada uno no recibe, en la medida de las plazas disponibles, nada más que a los pacientes aquejados de tal o cual afección, con exclusión de los otros. Por otro lado, las formalidades de admisión son tan complicadas y prolongadas que los socorros llegan a menudo muy tarde, y los representantes del “Común” deben constatar, “con mucha pena y un profundo dolor que gran cantidad de enfermos pobres o indigentes, a quien la naturaleza también ha dado el innegable derecho a la vida, son vencidos por la muerte en el umbral mismo de los hospitales, sin que los patronos y administradores acuerden el más pequeño alivio, el más pequeño remedio a sus males” (17 de noviembre de 1770). El hecho que parece haber sido bastante frecuente —“muchos enfermos”— está confirmado veinte años más tarde en una representación al Consejo de Castilla firmada por un tal Francisco Santín quien evoca “los tristes lamentos de los pobrecitos que por no quererlos admitir en los hospitales, se quedan muertos en las calles” (folio 100v).

Estas prácticas, difícilmente concebibles hoy día, eran, sin embargo, bastante corrientes antaño. El canónigo Miguel Giginta de Elna se rebela contra la falta de caridad de los cristianos respecto de “cuántos pobres padecen, enferman y mueren míserabilísimamente por diversas calles y rincones sin consolación humana ni divina”⁵⁴⁴. Más revelador todavía que este escrito es el relato de las actas del

⁵⁴³ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 22.

⁵⁴⁴ Cita tomada por HERNÁNDEZ IGLESIAS, F.: *La Beneficencia en España*, Madrid, 1876, tomo II, p. 1169, apéndice IX. Demerson se refiere a Miguel de Giginta y Oms, canónigo de Elna (Perpiñán, ca 1538 - Perpinyà, después de 1587), religioso que propuso reformas sociales para ayudar a las personas desfavorecidas. Entre sus obras destacan: *Tratado de remedio de pobres*, Coimbra, Antonio

Ayuntamiento de Medina del Campo. Uno de los concejales cuenta que se ha encontrado “en la calle de Salamanca... un hombre enfermo agonizando por no haberlo querido recibir en el Hospital General... Dijo había ido unos días antes al Hospital General suplicando le recibiesen en él para curarse, y sin embargo no fue admitido”⁵⁴⁵.

Los abusos de este género golpeaban la conciencia popular y decidieron a los responsables —delegados del poder central o de la población local— a solicitar del gobierno la reforma de los hospitales de la ciudad. Es así, por una representación del corregidor (1768), después otra del procurador síndico del común (1770) como comenzó el asunto de los hospitales de Ávila. Y este asunto que no se puede considerar verdaderamente como terminado hasta 1794, iba a durar, a causa de la resistencia tanto pasiva como activa de ciertas corporaciones interesadas, más de un cuarto de siglo. Nosotros resumiremos los principales episodios anteriores a la intervención directa del Consejo (1791). Antes, quisiéramos presentar los actores de este drama local, con los cuales Meléndez se tropezará en la ejecución de su misión.

Capítulo III. Los actores del drama

Las autoridades civiles y judiciales fueron, lo hemos dicho, los promotores de este largo y resonante conflicto.

Es al corregidor don José González a quien corresponde el mérito de haber lanzado en 1768 el primer grito de alarma y “demostrado la utilidad y los benéficos efectos que produciría la reunión de los cinco hospitales de Ávila y la creación de un solo establecimiento llamado Hospital General” (folio 1). Su solicitud es bien acogida,

de Mariz Impresor y Librero de la Universidad, 1579 (Edición moderna: Barcelona: Ariel - Edicions de la Universitat de Barcelona, 2000); *Exhortación a la compasión con los pobres*. Madrid: s.n., 1584 (también hay ediciones en Saragoza y Barcelona 1583); *Atalaya de Caridad*. Zaragoza: Simon de Portonaris, 1587. Cfr. PAGES, Alexandre (director): *Giginta. De la charité au programme social*. Perpignan, Presses universitaires de Perpignan, 2013; CAVILLAC, Michel (president): *Giginta: Colloque international, Elne, Ancien évêché, 26 et 27 octobre 2007*, Elne, Elne Ville d'Art, 2007; QUERALT, Jacques; HENRIC, Jean Michel (editors): *Miquel de Giginta, Chanoine d'Elne = Miquel de Giginta, Canónigo de Elna [actes del col·loqui de Perpinyà, 5 i 6 de juliol del 2003]*. Perpignan, Les Estivales de Perpignan, 2003.

⁵⁴⁵ Archivo del Ayuntamiento de Medina del Campo, año 1802, sábado 16 de enero, artículo 6. Damos en el apéndice número uno el texto de este relato, porque constituye un documento ilustrativo sobre el funcionamiento de los establecimientos hospitalarios, al principio del siglo XIX, en una ciudad que había conocido la misma prosperidad y el mismo declive que Ávila.

puesto que el Consejo ordena una encuesta preliminar en la que participarán los regidores y los diputados del Común.

Don José González tiene por sucesor, en 1775 y 1776, a don Miguel Fernández de Zafra, otro decidido partidario de la reforma. A él se deben tres informes inteligentes y detallados al Consejo de Castilla.

En 1780, encontramos en su lugar a don Juan José Cañaveras, administrador igualmente activo, quien entra en correspondencia con Campomanes y propone diversos paliativos contra la miseria. El último corregidor cuya personalidad encontramos en el dossier a partir de 1790 es don Pedro Broto, personaje aparentemente borroso, pues no defendió con garra la unificación ordenada por el Consejo. Incluso se llegará al extremo de acusarlo de estar de acuerdo más o menos abiertamente con el partido de la resistencia (folios 100).

No ocurre lo mismo con don Blas Ramírez, intendente de Ávila, quien tiene una parte esencial en el establecimiento de las manufacturas de algodón en 1788 y 1789, como dan fe de ello diversos documentos de los archivos municipales. Es la única autoridad civil que Meléndez, en sus representaciones, cita por su nombre.

Entre los representantes elegidos por el pueblo cuyas firmas aparecen en los documentos que hemos manejado, solamente don Ambrosio Zorrilla, Procurador del Común, es de algún relieve. Brusco y decidido, toma numerosas veces la iniciativa de llamar la atención del poder sobre la reunión olvidada: por ejemplo, en un memorial bastante virulento dirigido al Consejo de Castilla (sin fecha, pero de 1775). Dieciséis años más tarde, lo encontramos, siempre con el título de *procurador síndico general*, con ocasión de otros dos escritos presentados, uno al Ayuntamiento (12 de febrero de 1791), otro al Consejo Castilla (fechado el 16 del mismo mes). Como se podría esperar, dadas sus funciones, don Ambrosio propugna la gestión laica de la beneficencia; insiste en los grandes beneficios que la reforma tendría para la población de la ciudad y de la provincia entera. Se muestra como hombre de coraje, intrépido, perspicaz, y no duda en denunciar las maniobras interesadas de la oposición.

Estos diferentes personajes, que tenazmente lucharon durante veinte años, no cesaron de relanzar el proyecto de la unión de los hospitales, pero no jugaron ningún papel determinante durante los años 1792-1793 que estudiaremos aquí. Desaparecieron ante la llegada del comisario del Consejo de Castilla. Apenas si se les ve de tarde en tarde pasar anónimamente en la penumbra, en segundo plano. Serán los miembros de otro grupo social, cuyos hábitos rojos o negros se agitan constantemente en el primer plano de la escena, donde tienen indiscutiblemente los primeros papeles: los eclesiásticos.

Cuando se inició con el asunto de los hospitales —cualquiera que sea la fecha, 1768 o 1770, que adoptemos como punto de partida— el titular de la silla de episcopal de Ávila es monseñor Miguel Fernando Merino (1766-1781). Es él quien va a dar la señal de oposición a la orden gubernamental de fusión; la larga representación al Consejo del 18 de junio de 1776 lleva su nombre y su sello. A lo largo de su breve episcopado (un año) don Antonio de Sentmanat y Cartella, quien le sucederá, no tendrá la ocasión de intervenir en el debate, entonces momentáneamente dormido. Al contrario, Fray Julián de Gascueña, obispo de Ávila desde el 20 de septiembre de 1784 hasta su muerte, acaecida en 1796, va a tomar una parte activa, como opositor a la famosa reunión.

Originario de la provincia de Cuenca, de un pueblo del cual su familia tomaba el nombre, Fray Julián había profesado en la orden de San Francisco donde ejerció diversas funciones de enseñanza. Elevado al obispado, dirigió durante cuatro años la diócesis de Jaca, hasta que fue llamado a Castilla la Vieja, el año de 1784. Pastor muy celoso, dice con admiración el historiador de la provincia, Carramolino, visitó una gran parte de su diócesis y se le deben algunas iniciativas interesantes⁵⁴⁶. Tuvo como

⁵⁴⁶ Hizo corregir y completar el catálogo de los obispos de Ávila (interrumpido y abandonado ciento cincuenta años antes). Publicó una pastoral —bastante extraña— apelando a los defraudadores y contrabandistas, que debían en conciencia pagar impuestos al Estado por los beneficios que conseguían, como cualquier comerciante honesto. Decidió ciertas obras de mejora en la catedral, como la instalación de la verja que cierra el espacio entre el coro y el altar mayor. Fray Julián incluso tenía cierto aire de "amigo del país", puesto que a él se debe el "puente del obispo" en el camino de Cardenosa, y la reconstrucción del seminario provincial en 1794 (GAMS, *Series episcoporum*, Leipzig, 1931, p. 10 y 38; GARRAMOLINO, Juan Martín: *Historia de Ávila*, III, p.

secretario a su sobrino y homónimo, prebendado de la catedral, cuyo nombre aparece con frecuencia en las piezas religiosas y notariales de la época⁵⁴⁷. Sin duda, no sería justo juzgar a este prelado, aparentemente digno e incluso relativamente “ilustrado”, según solamente el dossier que tenemos entre manos; pero nos parece que, en el afán de defender los intereses de la iglesia y del clero que estaba a su cargo, y quizás mal informado por algunos de sus subordinados, Fray Julián perdió algunas veces de vista la caridad cristiana o la simple verdad. Se comprende que Meléndez, teniéndolo con alguna razón por el jefe espiritual del partido de la oposición, haya tenido para él, a su vez, numerosas frases muy duras.

Al lado de su obispo, el cabildo jugó un papel importante en la disputa de los hospitales. Entre los 40 canónigos y prebendados de la catedral —cifra teórica, pues se habían producido numerosos fallecimientos durante los dos años que nos atañen— solamente algunos intervienen directamente en el asunto que estudiamos.

Es normalmente al deán, don Pedro Gallego Figueroa⁵⁴⁸, al que Meléndez se dirige cuando quiere entrar en contacto con el cabildo; y es él quien responde en nombre de sus colegas, pues, por otra parte, fue elegido su representante en la Junta de hospitales creada por el Consejo. Se muestra, en un principio cortés, pero a partir de septiembre de 1792, el tono de sus cartas se modifica y se vuelve claramente acerbo.

Este cambio es debido, según Meléndez, a la influencia nefasta de dos canónigos: el juez eclesiástico (provisor), don Vicente de Soto y Valcarce, personaje suspicaz e influyente; y, sobre todo, el doctoral, quien es “el alma de la conspiración” y la bestia negra del comisario extremeño, don José Vicente de La Madrid. Este eclesiástico juega, en efecto, un papel considerable. De carácter entero, obstinado pero astuto, tiene mucha influencia sobre sus colegas a quienes empuja a la resistencia. Patrón del hospital de Santa Escolástica, hace frente al juez comisionado con el cual intercambia oralmente o por escrito, palabras más agrias que dulces. Además, con desprecio de una orden del

390; MADDOZ: *Diccionario*, III, p. 166a; la *Bibliografía eclesiástica completa*, citada no consagra ningún artículo a este obispo).

⁵⁴⁷ ARCHIVO CAPITULAR DE ÁVILA (ACAV), libro 190-191 y Arc. de Protocolos de Ávila, libros 1469-1470 (notario Vidal Thenorio) y 1548 (notario Pacheco).

⁵⁴⁸ El deán Pedro Gallego era vicedirector de la Real Sociedad Económica de la ciudad y provincia de Ávila. Cfr. *Gaceta de Madrid*, n° 84, Viernes 19 de octubre de 1787, p. 705 (A. Astorgano).

Consejo de Castilla que prohibía a los canónigos asegurar la defensa de sus intereses en los litigios sometidos al Tribunal Supremo, y a pesar de una orden de expulsión dirigida personalmente contra él (1778), el doctoral es delegado de nuevo por el cabildo en 1792 para representarlo en Madrid. Esta desobediencia fragante hace montar en cólera a nuestro magistrado, y no sin razón, pues está claro que a la tenacidad de este don José Vicente es debido, en parte, el cambio de actitud del Consejo de Castilla hacía su ministro, a principios de 1793. Esta influencia del doctoral se encuentra difusa en toda la correspondencia. Incluso después de 1792, los canónigos hablan de los cinco hospitales como de establecimientos que todavía tenían una existencia legal e independiente, mientras que el comisario, de acuerdo con el acuerdo del Consejo de Castilla del 12 de febrero de 1776 —“hemos por hecha la unión”— no hace jamás alusión más que al Hospital General o a los “antiguos hospitales”.

Ciertamente, todos los canónigos no son irreductibles enemigos de nuestro magistrado. Él mismo reconoce “que ha frecuentado y frecuenta familiarmente numerosos miembros del cabildo; que ha paseado con ellos, que ha bebido en casa de ellos y ellos en casa de él; que a todos los que han venido a buscarlo, les ha expuesto francamente sus ideas”. Entre estos moderados, gentes de buena voluntad, es necesario contar a don Antonio Barona Ortiz, encargado de hacerle una visita de cortesía en nombre del cabildo a la llegada de nuestro oidor, en compañía de don Buenaventura Moyano, lectoral, que Meléndez citará como uno de los que lo han aconsejado de manera útil⁵⁴⁹, así como el canónigo Uría⁵⁵⁰; el papel de este último parece menos claro, puesto que el cabildo le rogará, lo mismo que el deán, que se entreviste con el obispo para redactar una respuesta al comisario. Pero tal vez se trataba allí de defender a su corporación en un espíritu de conciliación.

Cuando se trata de debatir las múltiples cuestiones concretas que representa la reunión, Meléndez tuvo numerosos contactos y a veces choques violentos con los

⁵⁴⁹ El lectoral Buenaventura Moyano era un reformista coherente. El 1º de septiembre de 1787 se celebró la tercera junta general de la Real Sociedad Económica de la ciudad y provincia de Ávila y salió elegido censor, presentando un informe muy favorable sobre la escuela de hilazas a cargo del fabricante D. Francisco Solernou, porque daba trabajo a muchas mujeres pobres. Cfr. *Gaceta de Madrid*, n° 84, Viernes 19 de octubre de 1787, p. 705 (A. Astorgano).

⁵⁵⁰ Don Martín de Uría era canónigo pensionado de Iglesia Catedral de Ávila desde junio de 1773. *Mercurio histórico y político. Junio de 1773*, p. 187 (A. Astorgano).

patronos y los administradores de los hospitales. Los primeros son todos canónigos⁵⁵¹. Los segundos simples presbíteros. Hemos visto que el doctoral La Madrid llevaba la protección sobre Santa Escolástica; otros patronos había para el hospital de Dios Padre, el canónigo don Francisco Antonio Gil Delgado, cuya salud vacilante fue el origen de un incidente desagradable; para el hospital de La Magdalena, el canónigo don Francisco de la Peña, y para el hospital de San Joaquín, el tesorero del cabildo, con Alfonso Gutiérrez (quien reemplaza a don Felipe Rivero Carramolino, arcipreste de Arévalo, fallecido poco después de que Meléndez comenzase sus tareas). El patrón de la Misericordia no nos es conocido (salvo error), lo que prueba que juega un papel borroso en la oposición a la reunión. Esta se efectuaba, es verdad, en beneficio de “su” establecimiento (el Hospital de la Misericordia).

En cuanto a los administradores encontraremos sus nombres citados algunas veces en el dossier: D. Tomás González Durán, una cabeza dura —una réplica del doctoral La Madrid— quien le causa problemas a Meléndez cada vez que se ocupa del hospital de San Joaquín; don Antonio Martínez Riego y don Santos Giménez de Muñana, que administran respectivamente los hospitales de Dios Padre y de Santa Escolástica, no ofrecen otra particularidad que la de haber entrado en sus funciones antes del acuerdo del Consejo que decidía la fusión (12 de febrero de 1776). En fin, don Juan Antonio Falagiani y don Isidoro Fernández de la Pelilla, respectivamente administradores de Santa María Magdalena y de la Misericordia, francamente contemporizaron con la resistencia. A las órdenes, o al menos con la bendición de su prelado, van a convertirse en defensores de un conjunto de ideas completamente opuestas a las que defendía el juez comisionado.

Capítulo IV.- Las ideas de Meléndez Valdés

De partida hay un desacuerdo fundamental, radical, entre la posición ideológica de Meléndez y la de los canónigos. En primer lugar, como para el Consejo, el estado de los hospitales era deficiente; y una reforma se imponía, y la reunión constituía una mejora.

⁵⁵¹ Aunque parece que había algún patrono representante del Ayuntamiento, los patronos municipales son de una discreción tal que nosotros [Demerson] no los vemos jamás aparecer en el dossier.

Para el clero, a pesar de algunas vagas afirmaciones de principio, la reforma es un mal, ella se hará en detrimento de los pobres enfermos, de los patrones y de los administradores: es una regresión. Nos encontramos, pues, en presencia de apologistas del pasado y partidarios del progreso. El asunto de los hospitales nos permite estudiar en un caso preciso, concreto, el esfuerzo de una elite en favor de la difusión de las luces, y la resistencia de ciertos elementos partidarios de la rutina a esta tentativa de reforma⁵⁵².

No nos detenemos en exponer el sistema ideológico, por otra parte formulado de forma incompleta y muchas veces poco coherente, del partido tradicionalista. Sólo nos interesa aquí el *idearium* de Meléndez, partidario y representante del espíritu ilustrado, tal cual aparece en el dossier. Evidentemente es indispensable, para conocer en su conjunto el pensamiento de nuestro autor sobre los problemas de beneficencia, referirse a los *Fragmento de un discurso sobre la mendicidad*⁵⁵³ y a los análisis de J. Sarrailh y de Colford: estos dos autores han estudiado la opinión de Meléndez sobre el problema de la mendicidad; por eso no insistiremos en ello⁵⁵⁴.

El comisario Meléndez liga la beneficencia, de la que tiene una alta idea y una concepción muy amplia, a la Humanidad y a la Religión. La hospitalización de los enfermos necesitados no es más que uno de los aspectos de la beneficencia; el otro aspecto es la lucha contra la mendicidad, por la creación de hospitales que fijarán a los vagabundos y les suministrarán un trabajo, más o menos obligatorio, adaptado a sus capacidades. Aunque el juez no sea encargado de ocuparse de la mendicidad en Ávila, se percibe muy claramente en la primera representación la doble concepción que tenía de la beneficencia; enviado para reformar solamente los establecimientos hospitalarios, Meléndez se propone organizar todas las instituciones caritativas de la ciudad: “sugiere espontáneamente la creación de un hospicio (retomando así por su cuenta la petición del intendente don Blas de Ramírez)”⁵⁵⁵.

⁵⁵² DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 28.

⁵⁵³

⁵⁵⁴ MELÉNDEZ: *Discursos forenses*, pp. 273-310 (*Obras Completas*, 2004, pp. 1133-1148. Ed. De A. Astorgano); J. SARRAILH, art. cit.; COLFORD, pp. 273-310.

⁵⁵⁵ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 29.

A la amplitud de su concepción, Meléndez añade la altura de miras, no sin alguna ambición, es verdad: desea hacer un hospital que sirva de regla y de modelo a todo el país (folio 118). Ciertamente estaba animado de un verdadero espíritu de caridad. Siempre tiene a la vista, como fin principal, la defensa de los desdichados y acusa a sus adversarios, al retardarlo, de “hacerle gastar malamente el dinero de los pobres” (folio 147). Por otro lado, Meléndez ha meditado sobre este problema, ha leído numerosos tratados sobre la institución de la beneficencia, y se ha preocupado, por otro lado, de adquirir las ordenanzas del Hospital de Madrid y las de algunos hospitales particulares (folio 128). No puede, pues, aceptar que se ponga en duda su capacidad y su preparación, y que se tomen al pie de la letra las retóricas protestas de incompetencia que le dictan las reglas de la buena oratoria en sus primeras conversaciones con el clero. Al contrario, centrándose perfectamente en la cuestión, critica las prácticas hospitalarias usadas antes de su llegada: ellas son, dice, “hijas del azar y de la rutina” (folio 118)⁵⁵⁶.

La primera condición para establecer un hospital es que el edificio sea espacioso y suficientemente amplio, que sea sano, que las salas sean luminosas y aireadas. La costumbre de tener a los enfermos en celdas o en cuartos separados, de separar con tabiques el interior de los edificios, de camas cerradas, de habitaciones sombrías, es condenable. Meléndez preconiza amplias salas comunes, con camas individuales de largura razonable, menos largas que las que se disponían hasta entonces (se verá obligado a hacer algunas concesiones en estos puntos). Pero será intransigente en el capítulo de la limpieza: el mantenimiento de los locales debe ser impecable. Es deseable que el médico y sus ayudantes, el cirujano, los enfermeros, así como el mayordomo, el capellán y ciertos empleados sean alojados dentro de los edificios del hospital. Podrán, así, estar constantemente a disposición de los enfermos, vigilar su salud, la buena marcha del establecimiento e incluso asistir a las comidas que se les sirven, y que algunos tienen la misión expresa de visar⁵⁵⁷. Entre los pacientes debe reinar una igualdad absoluta, formalmente afirmada en el reglamento provisional que él redacta.

⁵⁵⁶ DEMERSON: *Ibidem*.

⁵⁵⁷ Y predica con el ejemplo. Martín Fernández Navarrete, en su biografía inédita, consigna el lecho siguiente que evidentemente le había narrado la viuda del poeta: "En fin... Fue establecido el buen orden e instalado el nuevo régimen en la Misericordia. Meléndez visitaba tres veces por día el hospital, a las obras de desayunar, de comer y de cenar. Su piedad, su sensibilidad... Le empujaban a

En lo relativo a la gestión financiera, nuestro oidor tiene ideas muy precisas. No es necesario escatimar en gastos indispensables y justificados. El médico y cirujano deben prescribir el régimen alimenticio más conveniente en cada caso, incluso si resulta más caro. Por el contrario, no se admitirá ningún derroche, ningún despilfarro, ningún doble empleo, funciones nominales o ficticias retribuidas; se exigirá una estricta economía en todos los campos. Meléndez reduce el coste de la ración individual a la mitad, los gastos de administración a los dos tercios de lo que eran antes. Quiere limpieza y claridad en todo: una gestión escrupulosa, facturas completamente transparentes (folios 129, 142, 147v, 148, 170). Hace depositar fianzas a todos los empleados —administrador, mayordomo— que manejarán los fondos de los pobres, de los cuales deberán prestar el balance exacto; en fin, Meléndez expone numerosas veces la idea democrática de que todo debe hacerse abiertamente, públicamente: “no habrá misterio” (folio 169). Hasta en el terreno de la contabilidad, Meléndez es un adversario del oscurantismo, un partidario declarado de “las luces”.

Defiende, además, la forma de economía que consiste en no dejar un capital improductivo: busca, por ejemplo, alquilar rápidamente los edificios desafectados, poner al día de rentas y alquileres antiguos. Este cuidado, que él tiene quizá de sus orígenes campesinos, de no dejar a dormir el dinero le conduce incluso a sugerir al Consejo de Castilla vender los objetos y el mobiliario de las capillas profanadas (folio 216v). A esta propuesta, que no está incluida dentro de su comisión, el Consejo rechazará concederle su asentimiento: el juez, en este punto, sobrepasaba, sin duda, algo los límites de sus poderes.

Esta desautorización le fue dolorosa, porque, cuando se trata de sus derechos, Meléndez es intransigente, y tenía una alta idea de sus funciones y de sus atribuciones. Pretende asumir todas las atribuciones de la Junta de hospitales (folio 179v); afirma con altanería no tener que rendir cuentas a nadie, salvo, ciertamente, al Consejo de Castilla. Y numerosas veces, ante las injerencias del obispo o de los canónigos, Meléndez los coloca bastante bruscamente en su lugar, no sin alguna irritación (folio 175v). Su obra,

reconfortar y asistir a los enfermos...". [Esta biografía de Fernández Navarrete aparecerá, en edición crítica de A. Astorgano, en *Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*, Badajoz, n° extraordinario de la *Revista de Estudios Extremeños*, 2017 (en prensa)].

de la que él reclama la exclusiva responsabilidad, forma un todo: declara que se espere a la terminación de sus trabajos para juzgarlo (folio 174v, 175v, 192)⁵⁵⁸.

En la discusión en la que Meléndez se ve forzado a trabar con los adversarios de la reunión, revistiendo, a veces, un aspecto netamente jurídico, el magistrado deja aparecer algunas de las ideas que él tiene por esenciales en materia de legislación. En primer lugar, piensa que el derecho está siempre de acuerdo con la razón (folio 127v); en efecto, no es más que el buen sentido codificado: en consecuencia, lo que cuenta es el espíritu y no letra de la ley (folio 142). En su correspondencia con los contrincantes eclesiásticos, el juez dará algunas muestras de lo que es para él una interpretación honesta de la ley.

Otra idea matriz de Meléndez —idea de hombre de ley, de ciudadano consciente de sus deberes— es que una ley debe siempre ser respetada, que una orden que emana de una autoridad legítima debe siempre ser obedecida o ejecutada. Toda ley, todo decreto que no ha sido expresamente abolido, conserva la misma fuerza que el día en el que fue dado. Cuando constata que las órdenes del Consejo son transgredidas, el comisario se vuelve verdaderamente furioso (folio 140v, 168v): el cabildo de Ávila no tiene el derecho de enviar un representante a la Corte, ante el Consejo de Castilla, después que tal práctica ha sido formalmente prohibida en 1778 (folio 140v). Pero esto no es nada más que un caso particular, pues, piensa Meléndez, el clero sobresale en el arte de infringir las leyes más claras, y en el arte de usurpar el derecho de otro.

Por esto afirma —y el retomará esta idea clave en el proceso González-Luquede⁵⁵⁹— que el dominio civil y el dominio religioso deben estar totalmente separados, que no debe haber interferencia entre ellos. Esta separación inspira en el origen toda la legislación española y está prescrita por el derecho canónico: por esto no se deberá tolerar que los presbíteros se consagren a la gestión o a la administración de

⁵⁵⁸ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés et son temps*, pp. 291 y siguientes. Demerson se refiere al discurso forense "Dictamen fiscal en una solicitud sobre revocación de una sentencia ejecutoriada en un pleito de esponsales" (*Obras Completas*, 2004, pp. 1106-1116), analizado en ASTORGANO: "El pensamiento regalista de Meléndez Valdés y la legislación josefista sobre las relaciones Iglesia-Estado", en *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2001, Vol. II, pp. 689-732.

⁵⁵⁹ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 30.

bienes temporales (folios, 141v., 145v., 170, 175v, 185v.), que los desviarían infaliblemente de su ministerio sagrado. Pues, con desprecio de sus ordenanzas categóricas, los administradores de los cinco hospitales son todos eclesiásticos; y lo que es el colmo, es que el obispo los apoye vigorosamente en esta violación flagrante de las leyes civiles y religiosas. El derecho y la razón exigen que los administradores sean laicos (folios 175v, 212, 213).

Un rasgo característico del espíritu de Meléndez, es el constante recurso a los hechos. Como antes en Salamanca, tampoco ahora admite que las vanas discusiones escolásticas, los ergotismos silogísticos. Remite siempre a lo que es “de mero hecho” (folio 200), pues, “en las cosas de hecho las palabras nada son” (folio 182). En lugar de disputar sempiternamente sobre la capacidad teórica y los defectos probables de su nuevo hospital, Meléndez invita a los canónigos a venir a examinar los trabajos efectuados (folios 182 v, 183), pues “no es necesario juzgar a las gentes por sus palabras sino por sus hechos”⁵⁶⁰. Este enemigo del verbalismo quiere también que las ideas se traduzcan en hechos: mira a la eficacia, a la utilidad. Hay un pragmatismo muy marcado en Meléndez; y es en nombre de este pragmatismo en el que reclama la abolición de instituciones caducas o inadaptadas. Como proclamaba ya algunos años antes en Salamanca, y como repetirán todos los liberales del siglo XIX, cree que el interés es el origen y el motor de todo trabajo bien hecho (folios 182v, 212). Pero tiene también fe en el valor del espíritu y de la razón como instrumento de progreso.

Por esto, la inercia (el inmovilismo de la materia muerta) y la rutina (el sueño del espíritu) le hacen perder toda paciencia. El espíritu para él es agilidad, movimiento, progreso, vida en una palabra. Resumiendo, Meléndez es optimista; el hombre, según él, es capaz de comprender la naturaleza, de explorarla y de progresar; hará el esfuerzo necesario para esta explotación, deseoso de que su interés encuentre allí su satisfacción. El papel de la elite ilustrada consiste, pues, solamente en crear las condiciones favorables a la actividad del espíritu y al libre juego del interés. Es muy necesario, de

⁵⁶⁰ WARD Bernardo: *Proyecto económico en que se proponen varias providencias, dirigidas á promover los intereses de España, con los medios y fondos necesarios para su plantificación*, Madrid, 1779. Afirma: "No fiarse de relaciones, pudiendo averiguar las cosas" (edición citada, p. 328).

una parte, educar al hombre, liberarlo de los prejuicios, arrancarlo de la rutina; y de otra parte, apartar los obstáculos de diversa naturaleza que se oponen a su acción. ¿Es necesario recordar que esta expresión, “remover los obstáculos”, aparece frecuentemente en la pluma de Jovellanos, de Cabarrús y de otros muchos contemporáneos? Nada de todo esto es nuevo. Y nada lo sorprenderá: el comisario extremeño, simple ejecutor de las órdenes de Madrid, no había recibido encargo de elaborar un sistema completo y original de Beneficencia. Así no es difícil distinguir a través de su prosa algunas de las fuentes en las que se inspira.

La primera cronológicamente es el *Tratado del socorro de los pobres* del “sabio Luis Vives” que nuestro magistrado cita con deferencia, y que utiliza puntualmente, como se ha demostrado, en los fragmentos de su discurso sobre la mendicidad⁵⁶¹. Sobre el relajamiento de la disciplina eclesiástica, sobre el rechazo de los socorros y de los sacramentos a los indigentes por algunos presbíteros, sobre el traspaso de las fundaciones piadosas, sobre los administradores que, acostumbrando a manejar cantidades importantes, aumentan sin medida su patrimonio particular y malgastan en su provecho los bienes de los necesitados, “ocupando sus viviendas con una familia numerosa, y despoblando de pobres los hospitales”, Meléndez vuelve al tomar las ideas, y a veces incluso las expresiones del célebre humanista; también se le parece en un cierto anticlericalismo que, ni en uno ni en el otro, parece proceder de una malevolencia sistemática, sino que se desprende como de manera natural de los hechos constatados: “Que los presbíteros no se apropien jamás del dinero de los miserables bajo la apariencia de piedad, o para celebrar misas; ellos tienen bastante bien de qué vivir, no tienen necesidad de más”⁵⁶². Sobre las reacciones interesadas de los administradores para conservar su empleo lucrativo, sobre todos los argumentos que expondrán para oponerse a las reformas útiles, Vives escribe unas líneas tan modernas y tan justas que se aplican perfectamente, sin la menor retoque, al asunto de los hospitales de Ávila⁵⁶³.

⁵⁶¹ *Discursos Forenses*, p. 306; SARRAIHL, art. cit., pp. 378-380.

⁵⁶² VIVES, Juan Luis: *Tratado del socorro de los pobres*, Valencia, Benito Monfort, p. 203.

⁵⁶³ VIVES: obra citada, pp. 227-229.

De Ward⁵⁶⁴, de quien Meléndez poseía las obras completas, y en quien se inspira muy ampliamente cuando trata de la mendicidad —tan ampliamente que Ward se inspira en Vives— Meléndez no ha tomado muchas ideas para su correspondencia de Ávila. La constitución de una junta local (parecida a las juntas de caridad de la *Obra pía*), la necesidad de unificar y de centralizar la organización de la beneficencia, la idea de un hospicio al lado del hospital, son quizás las únicas ideas que nos hacen recordar a Ward; pero ellas habían sido adoptadas desde hacía tiempo por el gobierno, el cual estaba dispuesto a ponerlas en práctica en toda España.

Por el contrario, respecto a la obra de Tomás de Anzano, *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de hospicio general*, que apareció en Madrid en 1778, la deuda de Meléndez nos parece evidente. Desde la primera exposición que hace ante la Junta de Hospitales, el juez extremeño indica tácitamente esta fuente. Cuando escribe: “Hagamos ciertamente posible un establecimiento que pueda en pequeño rivalizar con los más célebres de la nación, y servir de norma y de modelo a otros”, no responde nada más que a esta frase que figura al frente del libro del sucesor de Olavide: “Ciertamente estoy obligado a reconocer, sin duda, que es muy raro el hospicio de este Reino que pueda servir de modelo a los que se erigirán en el futuro”⁵⁶⁵. Todo lo que tiene relación con los falsos mendigos que se mezclan con los verdaderos indigentes, con la caridad ilustrada que debe saber discernir entre ellos, lo relativo a las limosnas individuales e indiscriminadas que fomentan la mendicidad en lugar de reducirla, todo esto está ya en Anzano, quien se inspira, a su vez, en Vives y en Ward⁵⁶⁶.

El director del hospital de San Fernando es un partidario decidido de la reunión de las fundaciones y de los establecimientos de caridad, pues, “¿quién creará que el piadoso fundador no tuvo en consideración la organización más útil?”⁵⁶⁷. El capítulo III, sobre la unidad de gestión y la creación de una administración central de los hospitales, y, sobre todo, el capítulo IV, “Disposición material y organización interior del

⁵⁶⁴ Demerson se refiere al libro que ya figuraba en su biblioteca en 1782: WARD, Bernardo: *Proyecto económico...*

⁵⁶⁵ ANZANO, Tomás de: *Elementos preliminares para poder formar un sistema de gobierno de hospicio general*, Madrid, 1778, p. 2.

⁵⁶⁶ ANZANO: *Ibidem*, pp. 11, 14, 16, 20.

⁵⁶⁷ ANZANO: p. 47. Cf. VIVES, app. VI F., p. 165.

hospicio”, suministraron al comisario extremeño múltiples sugerencias (página 50 a 61), así como el capítulo XIV, “De la economía”, que se abre con una definición de esta noción opuesta a la mezquindad. El primer cuidado del buen administrador, dice Anzano, es conocer muy exactamente las rentas de las que puede disponer y los gastos a los que debe hacer frente. ¿Todas las discusiones que Meléndez deberá sostener con los patrones y administradores de Ávila tendrán otro origen? Anzano quiere también que, sobre todo, haya “regla y método”, que las cuentas sean verificadas cuidadosamente, y los pagos efectuados sin ningún retraso. En fin, afirmando, siguiendo a Ward, que el promotor y principal Mecenaz de esta empresa debe ser el estado eclesiástico, Anzano concluye con la necesidad de aplicar a la casa de Misericordia así creada, las numerosas fundaciones piadosas cuyos legítimos herederos hayan ya desaparecido.

En muchos puntos, pues, Meléndez parece deudor de la obra Anzano, la cual ciertamente había leído y meditado. Esta deuda es indiscutiblemente directa. Sin embargo, es necesario precisar que casi todos los laicos cuyas representaciones al Consejo de Castilla figuran en el dossier de los hospitales de Ávila, tenían, de la misma manera que nuestro magistrado, conocimiento de las obras de Luis Vives, de Anzano y, probablemente, de Ward. Cuando en 1791, el citado Francisco Santín escribe a Madrid, hablando de los canónigos: “son los zánganos y polilla de los mismos hospitales”, ¿no se inspira en Vives, quien llama igualmente a los malos administradores “zánganos de los hospitales” (página 176) y un poco más adelante los trata de “sanguijuelas” (p. 180)?⁵⁶⁸ En la frase siguiente, el mismo Santín, al denunciar la falta de caridad que deja a los pobres diablos morir en las calles, tiene esta sorprendente y expresión: “Da horror, excelentísimo señor, el decirlo, que entre bárbaros e idiotas no se experimentará semejante barbarie e inhumanidad”, que nos recuerda una frase de Anzano: “El progreso de la beneficencia está fundado en el amor y el temor de Dios, cuya verdad alcanzaron las naciones más bárbaras e idiotas, aunque con error hacia el objeto”⁵⁶⁹.

Por el contrario, la fuente que inspira la secularización de la administración del Hospital General —muchas veces afirmada en el dossier desde el año de 1770— no procede directamente de Vives. Se ha demostrado de manera indiscutible que este autor,

⁵⁶⁸ Expediente de la diputación de Ávila, f. 100.

⁵⁶⁹ ANZANO: op. cit. cap. 9, “De la Religión”, p. 104.

por prudencia, no llevó hasta sus últimas consecuencias sus críticas a la gestión eclesiástica. Alaba el control ejercido por el municipio sobre la organización de la beneficencia en ciertos lugares (¡en país protestante!); denuncia las malversaciones y usurpaciones por el clero de las fundaciones piadosas o de las rentas de los pobres que, según le cuentan, eran frecuentes en España. Pero en lugar de concluir, como era de esperar, que era necesario quitar a las gentes de Iglesia la dirección de las obras de beneficencia, el humanista de Brujas se contenta con enviar estos prevaricadores al juzgado de su conciencia y al tribunal de Cristo: “Conjurar deliberadamente el espectro de la revolución secularizante era, sin ninguna duda, una de las precauciones de las que Vives se sentía orgulloso”⁵⁷⁰.

A lo largo de dos siglos y medio que separan la composición del libro *De Subventione pauperum* del asunto de Ávila, las semillas de ideas —alemanas o flamencas— que Vives había sembrado, han crecido, madurado y dado frutos en España. Sin duda, con la exclusión del brazo eclesiástico, todas las autoridades de Ávila reclaman —como condición esencial de toda reforma seria— la secularización de la gestión hospitalaria. Sin embargo, debemos subrayar que los teóricos españoles de la época (Ward y Anzano) tan prudentes como su venerable guía (Vives), conceden todavía la primacía de la administración de los hospitales al clero.

Delegado del poder central, Meléndez no iba a simpatizar mucho con los ediles, pues el ideal del despotismo ilustrado ha reemplazado en él al “vivo sentimiento del estado municipal”, sino con los ministros “que aspiran a controlar ciertos intereses particulares en favor del bien común”⁵⁷¹. Meléndez también se tropezará con un franciscano, Fray Julián de Gascueña, moderna réplica de aquel fray Nicolás de Bureau quien declaraba a Vives “herético y sospechoso de la facción luterana”. Algunos desacuerdos profundos surgieron muy pronto entre el comisario y el clero abulense interesado en el asunto y nos es preciso examinar ahora las razones de estas diferencias y de los ataques, a veces violentos, que opusieron al magistrado a los eclesiásticos de Ávila.

⁵⁷⁰ BATAILLON, Marcel: “Juan Luis Vives, reformador de la Beneficencia”, p. 152.

⁵⁷¹ BATAILLON: “Juan Luis Vives, reformador de la Beneficencia”, p. 143.

Capítulo V. Meléndez y el Clero

Llegado a una ciudad que no conocía, el extremeño desea colaborar con las autoridades locales, cuya ayuda solicita. Pero muy rápidamente constata la mala voluntad flagrante del clero (folio 128).

Encuentra a éste lleno de prejuicios e indolencia (folio 134) y denuncia su espíritu partidario, su ignorancia y su avidez insaciable (fol. 193v). Estos defectos conducen al clero a una falta de seriedad (frivolidad) en la discusión: a propósito del cirujano y del médico que ha contratado, Meléndez destaca al obispo que sus críticas no se apoyan más que en simples habladurías, y que ignora todos los cuidados hospitalarios. El espíritu de cuerpo conduce, por otro lado, al cabildo a arrogarse el derecho de los patronos: no hay ninguna razón para intervenir en tanto que corporación en este negocio, puesto que el cabildo ha delegado sus poderes en algunos de sus miembros (fols. 140, 179v). El obispo no tiene tampoco que tomar la defensa de sus presbíteros-administradores cuando se les requiere que presenten su balance financiero. El apego a los bienes de este mundo es un motivo de queja que saca a relucir frecuentemente el poeta contra los eclesiásticos (f. 127, 128, 147v, 193v, 208v, etc.). El egoísmo colectivo es sin duda el pecado capital de esta clase social; es el origen de todos los fallos que se le imputan. Únicamente la codicia explica en el pasado todas las usurpaciones que la clase eclesiástica ha cometido, en el campo hospitalario principalmente, a pesar de la prohibición formal de las leyes y de los cánones. La avaricia es la causa de la “tiranía” que ejercen el cabildo y el clero de Ávila, obcecados en sus privilegios, sobre la población de la ciudad (f. 146v). También es el interés —individual esta vez— el que provoca la mala gestión: “El pasotismo, la negligencia, el abandono y la avaricia devoran durante tantos años el bien de los pobres” (f. 197). Este reproche es frecuente (f. 175v, 178, 186, 213, etc.) y cada vez que Meléndez subraya el déficit presupuestario y el perjuicio acarreado a los indigentes. La incapacidad de los responsables para suministrar justificaciones explica, según el magistrado, su repugnancia insuperable a rendir sus cuentas (f. 198). El magistrado acusa claramente al clero de malversación: hay sustracciones de dinero de las fundaciones en su provecho, a pesar de la afirmación solemne, cuando les conviene, de que las fundaciones son intangibles (f. 208). Cuando

se creen lesionados los intereses estamentales del clero, se pasa a la oposición y a la resistencia. Ésta se manifiesta por una obstinación tenaz e injusta (f. 139), una lentitud voluntaria y calculada para efectuar la gestión más banal, en una palabra, por una constante obstrucción (f. 145): el comisario necesita un mes y medio para obtener el envío de los papeles de Dios Padre, que debe fiscalizar. Cuando se trata de controlar la contabilidad de los administradores, la mala voluntad es todavía más clara: “Hace dos meses que me hacen esperar” (f. 202). Esta táctica tiene por finalidad el mantener el statu quo, impedir toda innovación, todo progreso; mira igualmente a desgastar, a extenuar al enviado del Consejo de Castilla y a llevarlo al abandono de su comisión (f. 194). Y no estuvo lejos de conseguir esto, puesto que Meléndez se confiesa descorazonado, cercano a presentar la dimisión, y acusa explícitamente a esta feroz oposición de ser la causa de su doble enfermedad.

La inercia en algunos casos conduce incluso a graves defectos profesionales: así, el presbítero Durán, capellán desalojado de hospital de San Joaquín, rehúsa celebrar misa en el nuevo establecimiento (f. 206), y no dispensa más que una sola vez la confesión a los enfermos en el periodo de tres meses (f. 207). Pasiva la mayor parte de las veces, esta resistencia a la autoridad real reviste en ocasiones una forma activa de desobediencia, caracterizada, con el cabildo a la cabeza, afirma Meléndez, por “eludir las órdenes reiteradas del Consejo” (f. 148). De esta manera, hemos visto, que el doctoral Lamadrid, despreciando la prohibición formal del gobierno, va a intrigar a la Corte (f. 147).

Los motivos poco confesables que tienen, en el fondo, los canónigos y el obispo, les obligan a hacer restricciones mentales e incluso a tomarse libertades poco cercanas a la verdad. Se le dice a Meléndez que lo quieren ayudar, pero si éste sugiere una medida concreta, se oponen a ella o la tergiversan (f. 171), incluso cuando la medida ha sido expresamente ordenada por el Consejo de Castilla. Las quejas del poeta contra la mala fe del clero son frecuentes (f. 171, 187v, 188). Se le reprocha al magistrado eternizarse en la ejecución de su misión, mientras que no hacen más que ponerle trabas y dilaciones. En su representación al Consejo, el obispo dice que Meléndez todavía no le ha respondido; pero se cuida muy mucho de mencionar la grave enfermedad del

magistrado que lo puso en situación de no poder escribir. Cada vez que entabla una discusión jurídica con el capellán Durán o con el obispo, el magistrado resalta la falta de sinceridad de la parte contraria. Incluso va más lejos y acusa a ciertos presbíteros ante su obispo de mentiras desvergonzadas: “Le han presentado falsedades”, escribe al obispo fray Julián (f. 169), y no teme añadir: “Dichos presbíteros mintieron torpemente a Vuestra Ilustrísima” (f. 169v).

He aquí los extremos a los que, bajo el pretexto de la defensa de los intereses de los “pobres y enfermos”, “el espíritu de oposición, el odio y el furor” habían llegado los miembros del alto clero de Ávila.

No hay duda que estas malas relaciones con el “brazo eclesiástico” debieron perjudicar al antiguo magistrado cuanto se evocó su nombre, como sospechoso esta vez en los salones del palacio episcopal, en 1800. Ciertamente, monseñor Gascueña había muerto hacía tres años, y reemplazado, después de una vacante bastante larga, por monseñor Raphael Múzquiz y Aldunate. El juez eclesiástico tampoco era el prebendado Valcarce; un tal Cantero⁵⁷² lo había sucedido. Pero muchos canónigos habían seguido los pormenores de la reunión de los hospitales. Se acordarían de que Meléndez era un defensor de las reformas y de las ideas nuevas⁵⁷³. Ello bastaba para suscitar una información sobre sus opiniones religiosas, morales y filosóficas. Si la orden de amortiguar el asunto no hubiese venido oportunamente de Madrid, Meléndez, aunque inocente, hubiese podido entonces pagar, y bastante caro, algunas verdades que habría encajado al prelado y al cabildo de la vieja ciudad mística.

Capítulo IV el carácter de Meléndez

Mejor que la mayor parte de las *Poesías*, mejor incluso que los *Discursos Forenses*, develadores sobre todo de sus ideas, la correspondencia de Ávila nos muestra el carácter

⁵⁷² El presbítero Miguel Benito Cantero y Grande, vicario general de Ávila en 1800, quien puso especial interés en involucrar a Meléndez en el proceso calumnioso contra los amigos de Meléndez en Madrid. El 7 de noviembre de 1808 fue comisionado por la Junta de armamento y defensa de Ávila para felicitar y dar pruebas de fidelidad, respeto y obediencia a la Suprema Junta Central. *Gaceta de Madrid*, de 1808, p. 1534 (nota de A. Astorgano).

⁵⁷³ [Hacia el Cabildo], manifestó V. S. desde el principio la mayor desconfianza, o ninguna correspondencia, tal vez por algunas causas concretas o respetos políticos que no alcanzamos" (Oficio del cabildo al Sr. comisionado, 2 de octubre de 1792, f. 163v.).

del magistrado. Allí se le ve día tras día enfrentado con dificultades de todo orden, luchando, discutiendo, obstinándose, disgustándose, incluso, por llevar a su término la tarea que le ha sido confiada.

Meléndez es, ante todo, un buen ejecutor: está perfectamente penetrado del espíritu de su misión cuyo sentido profundo ha captado estudiando minuciosamente el dossier. Prueba que lo conoce bien y al mismo se refiere constantemente. Se vanagloria de ser un ministro fiel al Consejo de Castilla, al cual le argumentará, cuando tenga la penosa impresión de ser desaprobado, que él no hace nada más que ejecutar sus órdenes. Esta misión, la acepta al principio con entusiasmo, se exalta, en el desarrollo de la reunión inicial, con el pensamiento de que va a contribuir a dotar a su país de una institución nueva, generosa, útil a sus compatriotas, y que será un modelo en su género. Asume con coraje sus responsabilidades, incluso las reivindica, persuadido de que se le da toda la libertad de acción y la elección de medios (f. 143 v). Nuestro magistrado indudablemente es diligente. Multiplica las convocatorias, las cédulas, las cartas, misivas, informes —estos a veces muy largos—; examina los locales, saca los planos, discute, calcula, contabiliza. La lentitud del cabildo, quien, según una política premeditada, deja correr el tiempo en favor suyo, lo exaspera: obligado a esperar una respuesta, una autorización, se ocupa de otra cosa. Mientras se repara el hospital, levanta los inventarios, analiza las escrituras de las fundaciones, etcétera. Se define a sí mismo como un “modelo de actividad”, de trabajador concienzudo (f. 140). ¿No se hace llevar en brazos hasta su coche, durante su enfermedad, para supervisar el traslado de ciertos fondos? Y solamente después de haber dejado la máquina en estado de funcionar es cuando partirá con permiso (f. 150). Resumiendo es entregado y escrupuloso.

Si es metódico en su trabajo, también lo es en su correspondencia: cada afirmación está apuntalada por un documento, una minuta, una copia de un documento, todo cuidadosamente numerado⁵⁷⁴.

En sus respuestas al cabildo y al obispo contradice, punto por punto, las acusaciones formuladas contra él, y justifica cada uno de ellos antes de pasar al

⁵⁷⁴ La tercera representación será acompañada de 52 "piezas adjuntas", que no figuran en el dossier de Ávila.

siguiente. No se contenta con las cifras aproximadas: repitiendo numerosas veces el coste de la gestión de los hospitales, no omitirá nunca añadir los ocho maravedises que completan la suma de más de 40.000rs. (f. 212). Sin embargo, se defiende de ser quisquilloso y detallista: “Yo no vengo a gastar el tiempo en lo que otros han aprobado”, dice (f. 170v). Pero severo consigo mismo, tiene tendencia a serlo también con los demás; la negligencia le subleva (f. 145). ¿Por qué los patronos no han reclamado a los administradores la fianza que es de ley? Esto es contrario a toda buena gestión. Por temperamento y por principio, es amigo del orden, de la economía y se rebela contra el desorden.

Este rigor no es un hábito de cara a la sociedad, adquirido en la práctica del papelorio burocrático. Es en él una exigencia íntima. Este poeta es en el fondo un cartesiano: tiene necesidad de claridad, de lógica. Como en el claustro de profesores de Salamanca, como más tarde en la Junta de Negocios Contenciosos y en el Consejo de Estado josefinos, Meléndez estaba continuamente poseído por el afán de ir más allá de las apariencias, de ir al fondo de las cosas, de tomar los problemas en su base. En toda ocasión quiere saber de qué se habla. Gran trabajador, medita mucho tiempo antes de adoptar una solución, porque es inquieto y poco seguro de sí mismo: “peco, cierto, de desconfiado de mis luces”, escribe. Tiene el juicio crítico, en el buen sentido de la palabra. Más allá de los comentaristas, busca el espíritu de la ley y no su letra. La sacrosanta consideración que le inspira el código, el respeto que muestra por las formas legales revela en él un jurista convencido.

Pero nadie más que él es enemigo de la trampa legal. Incluso a veces, con voluntad de conciliación, prefiere ceder de su derecho y abandonar el fácil recurso a la coacción. Penetrado de la identidad profunda que existe entre la ley y la razón, quiere, ante todo, convencer. He aquí una clave de su psicología: “Mas yo deseo convencer, y convencer con hechos...” (f. 179v), “Procuré convencerle con la misma fundación de su capellanía” (ff. 122v. 169, 181, etc...). ¿Él adversario rehúsa escuchar la razón? El comisario da el primer paso en la vía de la avenencia (f. 146 y 146 v). Una de las cualidades de Meléndez es, pues, la paciencia, fundada en la condición inquebrantable de que la verdad, la razón, en buen derecho, triunfará siempre. Esta paciencia nos parece

algunas veces inagotable: espera seis semanas la autorización para consultar ciertos archivos; soporta las esperas de tal administrador intimidado para que abandone su vivienda; renueva dos y tres veces, oralmente y por escrito, sus razonamientos, sus demostraciones al presbítero Durán, al doctoral Lamadrid, al obispo. Si no pierde la calma, es que es pacífico por constitución; es un “dulce”: “Mi suavidad y mi modo blando de proceder”, escribe (f. 141).

Se precia de cortesía, cualidad que reivindica frecuentemente: se muestra constantemente lleno de delicadas atenciones y de tacto hacía el clero (f. 190v.). En consecuencia enjuicia como injusticia e indecencia las atenciones con las que se le ha tratado en algunas asambleas del cabildo (f. 144v, 145v.). Pero rehúsa tener en consideración a los que van con cuentos, los desprecia (f. 177). No obstante, si una de las medidas que ha adoptado es objeto de comentarios públicos, esto es para Meléndez razón suficiente para negar el relato que de la misma hace el cabildo.

En suma, tiene confianza en los hombres, es un idealista. Se trata, al principio de sumisión al menos, como si la hipocresía, la mentira, la duplicidad no existiesen; y el resultado es que es burlado. Estos 49.000rs. que pertenecen a un hospital, que ha dejado por condescendencia bajo la custodia del cabildo, no podrá nunca recuperarlos. Poco formalista, en resumen, Meléndez, como Diderot, se declara siempre accesible, siempre disponible. ¿Se quiere una explicación, una aclaración? Que se le “vaya a buscar por un lacayo, y él acudirá” (fol. 169). ¡Se le enviará un alguacil llevando un aviso!

Hombre de ideas generosas, Batilo debía ser, como sucedía frecuentemente en la época, un *proyectista*. Lo fue, en efecto, pero con prudencia y moderación; tiene la imaginación más reproductora que creativa: si propone la institución de talleres de calidad, el establecimiento de un hospicio al lado del hospital, la venta del mobiliario, de los ornamentos sobrantes de las capillas profanadas, él no hace aquí nada más que retomar por su cuenta las sugerencias suministradas por sus lecturas, o incluso por el dossier del asunto. Respecto al resto, el Consejo no tendrá en cuenta sus iniciativas, y el magistrado sufrirá el verlas desdeñadas.

Poco a poco, ante la resistencia inquebrantable del clero, su paciencia se cansará: nosotros lo veremos reaccionar a veces vigorosamente o hablar claro: no, los canónigos no tenían derecho a conservar las llaves de los archivos, debían remitírselas (f. 152). Se vuelve susceptible y detesta ser “burlado” —esta palabra se encuentra frecuentemente en su pluma—: “Vime burlado también con la frívola razón...” (f. 142v.); “burlando mis providencias” (ff. 142, 185, 208, etc.). En este plano, encuentra placer en devolver a los canónigos la misma moneda. Si los administradores reclutan falsos enfermos para engordar los efectivos de sus hospitales, el magistrado los gana en rapidez, reuniendo inesperadamente a todos los enfermos en la Misericordia. Y se siente contento de haber frustrado las patrañas de los adversarios (fol. 121v.). También en la discusión, no es raro que una chispa de malicia ilumine un instante sus ojos, pues si Meléndez sabe descubrir el argumento lógico irrefutable, no es menos hábil en manejar la ironía y el humor.

Uno de los méritos de esta correspondencia es revelarnos que el “dulce Batilo” podía ser, en ocasiones, temible polemista. Escuchémosle en la reunión inaugural exhortar a los miembros de la junta —varios de los cuales, desde tres lustros, eran los agentes de una oposición encarnizada—: los invita a ejecutar las órdenes del Consejo “con la puntualidad y el celo hacia el bien público del que han dado pruebas tan numerosas y tan claras”. ¿Se cuenta en la ciudad que los administradores se han enriquecido en el ejercicio de sus caritativas funciones? Existe, replica Meléndez no sin humor, un medio muy simple, y que yo les propongo después de tanto tiempo, de poner fin a las habladurías: ¡Rendir cuentas exactas de su escrupulosa gestión! (fol. 191 v).

Pero, a veces, el partido de la obstrucción va demasiado lejos; el comisario se rebela y se vuelve autoritario. Quiere machacar a los recalcitrantes y demanda el apoyo del Consejo contra los cabecillas de la oposición (f. 133). Después de su enfermedad, en su tercera representación de enero de 1793, el magistrado aparece incluso con una exigencia excesiva: parece que verdaderamente se ha excedido. Reclama, a voces, una lluvia de sanciones contra los administradores (f. 202), contra el obispo (f. 201v.), contra el cabildo (f. 302)⁵⁷⁵.

⁵⁷⁵ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 43.

Sin embargo, hay una cuestión respecto a la cual este apóstol de la conciliación se muestra intransigente: el honor. Es, dice, el bien más sagrado del hombre, y singularmente del magistrado. Es por honor por lo que se obstina en esta comisión que no le proporciona más que menosprecios e injurias. La menor suposición, incluso no formulada, relativa a su integridad, a su espíritu de justicia, lo pone fuera de sí. ¡No llega al extremo, este hombre ponderado, de amenazar al obispo con llevarlo ante los tribunales!: “Ni vuestra edad, ni vuestra cabeza llena de canas, ni vuestra dignidad, nada me impediría perseguiros ante todos los jueces de la tierra y mostrar a la Humanidad la ofensa atroz que hacéis a un ministro que no es más que pureza y desinterés” (fol. 177v.). El deseo de defender su honor y gloria lleva a Meléndez a enfrentarse, él tan deferente, tan obediente, con el mismo Consejo de Castilla, pues “quien soporta una afrenta no está lejos de ser delincuente a sus ojos”; y dejando aparte todos los negocios, nuestro “delincuente honrado” se dirigirá a la Corte para obtener la reparación que estima indispensable...

La personalidad del juez, su formación, su competencia jurídica, su entusiasmo por la difusión de las “luces”, así como su celo, su ardor al trabajo, su perseverancia, debían, pues, hacer de Meléndez un representante ideal del Consejo. Junto a estas cualidades humanas —cortesía, tacto, espíritu de conciliación—, la amplitud y la altura de miras, e incluso el prestigio literario que iban unidos a su nombre, debían constituir bazas poderosas para el éxito de la empresa que se le encargaba. Meléndez era, en suma, uno de esos ejecutores deseados, muy raros en la época si creemos a los historiadores: “Sin duda existe en la nación un número bastante considerable de individuos “ilustrados”, que participan del punto de vista del equipo dirigente; pero se encuentran pocos que reúnan a la formación intelectual adecuada, las cualidades de carácter, el celo y la tenacidad necesarias para afrontar los obstáculos que la estructura económica y social de España opone a los esfuerzos de los reformadores”⁵⁷⁶. ¿Qué sucedió para que la misión de un magistrado que parecía tener en su mano todos los instrumentos del éxito, se saldase en definitiva, a los ojos mismos del interesado, con un semi-fracaso?

Capítulo VII.- Sentido y resultados de esta misión

⁵⁷⁶ DÉFOURNEAUX: *Pablo de Olavide*, p. 103, nota 3.

Colford propone una explicación: esta comisión era indicio o como “una forma larvada de persecución política contra Meléndez, debida a que su protector, Jovellanos, pertenecía a un grupo que acababa de caer en desgracia en la Corte...”⁵⁷⁷. Esta interpretación, sugerida sin duda a su autor por el *spoil-system* americano, no es en sí inaceptable. Sin embargo, tropieza con algunas objeciones serias. Es el 25 de octubre de 1790 cuando Jovellanos, vuelto a toda prisa de Salamanca para defender a su amigo Cabarrús, recibe la orden de abandonar la capital. ¿Cómo es posible entonces, si el destino de Meléndez está tan estrechamente ligado al del gijonés, como se afirma, que el gobierno haya, justamente en ese momento, considerado el concederle una promoción en su carrera? Es, en efecto, el 12 de enero de 1791 cuando la Cámara propone al Rey el nombre de Meléndez como uno de los candidatos que juzga más aptos para suceder a don Pedro de Chaves Villarroel, oidor de Valladolid, recientemente fallecido. Y no se trata de una proposición de puro formalismo, porque es Meléndez precisamente quien es designado el 14 de febrero para ocupar este puesto. Acepta y paga la mediata anata el 11 de marzo⁵⁷⁸. Otro argumento que casa mal con la sugerencia del crítico americano: ¿El Consejo de Castilla tenía interés para darse el gusto de gastar una mala jugada a un amigo de Jovellanos, en poner en peligro su autoridad ya burlada durante tantos años? Que los miembros del primer cuerpo de Estado hayan adoptado esta actitud bastante pueril nos parece bastante inverosímil⁵⁷⁹.

La hipótesis diametralmente opuesta a la de Colford sería más aceptable. Confiar a un subordinado una misión espinosa puede constituir, no sólo una novatada, sino una prueba de confianza manifiesta en sus talentos. Es natural pensar que el Consejo de Castilla, cansado de la oposición que sus tentativas de reforma encontraban una y otra vez en Ávila, y esto desde hace dieciséis años, haya escogido con el mayor esmero al ministro que debería hacer triunfar sus puntos de vista. Y, por otra parte, la respuesta que dio al primer informe de su mandatario constituye una aprobación sin reserva de todo lo que había ejecutado. Por tanto, no habiendo Meléndez todavía cumplido nada más que una parte de su misión, los consejeros de Castilla habrían tenido la ocasión de

⁵⁷⁷ W. E. COLFORD: p. 112.

⁵⁷⁸ AHN, *Consejos*, leg. 13.533, Audiencia, Valladolid.

⁵⁷⁹ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 45.

reprocharle su negligencia por todo lo que todavía no estaba hecho, en lugar de felicitarlo por los resultados obtenidos.

Lo que podría dar razón a Colford, lo que sorprende en todo caso, es el brutal cambio de tono que tiene lugar entre la primera y la segunda respuesta del Consejo a las consultas de su representante. Al principio benévolo, incluso alagador, el tono se vuelve seco, casi rudo. Como no se ha alegado ningún motivo y ningún reproche es formulado contra el comisario, nos vemos obligados a formular conjeturas para explicar este viraje.

Ciertamente la tercera representación del magistrado no es más que una larga queja, excesivamente detallada y que deja una impresión lamentable. En ella el autor se siente desamparado, desarmado y al mismo tiempo deseoso de dar un gran golpe con la finalidad de obtener una satisfacción al amor propio personal. Denuncia, por primera vez, las afrentas que le han infligido sus adversarios y reclama una reparación. Pero, sobre todo, indica al Consejo de Castilla, en once puntos, las medidas que él desea tomar, y lo hace con la audacia de los tímidos, con un tono casi imperativo. Torpeza que, unida a la confesión latente de debilidad, debía fatalmente poner en su contra al Tribunal. Se puede pensar que Meléndez haya pagado así su excesiva confianza en la Humanidad y en la Razón, su panfilismo y su ideal generoso. Confiesa más o menos explícitamente que es menospreciado por el adversario que él ha subestimado.

¿Es justo, sin embargo, acusar a Meléndez de haber tenido falta de combatividad, de “hombría” en este asunto? Para resolver el debate, sería necesario estar mejor instruidos de lo que lo estamos sobre la libertad de acción de que disponía un juez en una misión de esta clase. ¿Meléndez ha dado prueba de debilidad o impericia? Paradójicamente, es el obispo quien le reprocha su excesiva paciencia: se ha equivocado al esperar nueve meses para recurrir a las medidas coercitivas y lanzar la primera comisión rogatoria. Esa no es la opinión de Meléndez quien se defiende de haber flaqueado en la obediencia y en el respeto debido al Consejo. Aparentemente, el oidor no tiene que pagar su culpa: se encuentra en el caso de cualquier persona que ejecuta órdenes de otros, como todo oficial subalterno en el ejército. Se esfuerza en cumplir su misión por todos los medios que se le han suministrado; pero, encontrando una resistencia desproporcionada a sus fuerzas y en la imposibilidad de maniobrar para

removerla o derribarla, da cuenta a sus superiores, solicitando nuevas órdenes y medios más poderosos⁵⁸⁰.

En realidad, parece que esta comisión haya dado lugar, por la parte del mismo Consejo de Castilla, a interpretaciones diferentes y sucesivas. El magistrado, quien la concibe en un primer momento en el sentido más amplio y asume la ejecución de los diversos puntos del decreto de 1776, lo que se sugiere en el mismo texto de sus instrucciones, se ve en un primer momento aprobado por el Consejo de Castilla. Pero a partir de enero de 1793, éste señala un muy claro retroceso. ¿Por qué? La solicitudes apremiantes del clero de Ávila, la representación desgraciada del comisario extremeño demasiado bien intencionada ¿habrían bastado para provocar este giro y estas nuevas órdenes por las cuales, es necesario reconocerlo, el Consejo de Castilla se retractaba? No. Estamos convencidos, por nuestra parte, que una circunstancia extraordinaria, y de un gran peso, ha obligado al Consejo a desinteresarse de un asunto que, en resumidas cuentas, estaba prácticamente arreglado, y conforme a sus órdenes. Los hospitales estaban reunidos, los enfermos transferidos, los inventarios archivados, la mayor parte de los locales disponibles: “Esto hace, que V. S. se retire a Valladolid...”, precisaba la orden de misión. La mañana misma del día en el que Meléndez redactaba su tercera representación, la decapitación de Luis XVI hacía inevitable e inminente un conflicto entre la Francia revolucionaria y la España de los Borbones. La guerra internacional amenazante ofuscaba completamente la pequeña guerra hospitalaria local que acababa. El Consejo debía ocuparse por prioridad —¿quién se lo censuraría?— de la lucha en la que, quizás, se jugaría la suerte del régimen y la del país. En efecto, en la primavera de 1793, las sesiones del cabildo de Ávila hacen frecuentes alusiones a peticiones de fondos, a levadas de tropas, y a otras muchas cuestiones ligadas a la guerra franco-española. Es evidente que el gobierno, preocupado por hacer “La unión sagrada” de España contra el peligro exterior, busca el apoyo y la colaboración de una de las principales potencias de la nación: la Iglesia. ¿Cómo, en estas condiciones, mostrarse intratable con el cabildo de Ávila quien, el 21 de marzo de 1793, en un bonito gesto patriótico, escribiendo al rey nuestro señor, ponía a su entera disposición los bienes, los efectos y rentas de la catedral y del Estado eclesiástico para el uso que Su Majestad se

⁵⁸⁰ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 47.

dignase hacer de ellos en las circunstancias actuales”⁵⁸¹ La oferta fue aceptada puesto que, algún tiempo más tarde, el secretario del Consejo, don Pedro Escolano de Arrieta, reclamaba “un estado exacto y puntual de las cantidades que se encuentran depositadas en los cofres sometidos a la jurisdicción del cabildo..., estado que debía ser remitido en los más breves plazos de tiempo, vista la urgencia que presenta esta noticia para el servicio de Su Majestad”⁵⁸².

El magistrado filósofo fue, pues, creemos nosotros, paradójica e indirectamente víctima, en la ciudad de los santos y de los caballeros, del furor semejante al de los revolucionarios franceses. ¿En relación con el honor del país, qué representaba el honor de un hombre, aunque fuese magistrado? La “vara” del juez no podía hacer inclinar la balanza: en el otro plato, España había arrojado la pesada espada del Cid”⁵⁸³.

Capítulo VIII.- Descripción del dossier e historia del asunto

El dossier, que hemos estudiado y publicado parcialmente, se conserva en el Archivo de la Diputación de Ávila, en el legajo 19, en folio, intitulado *Hospital General*.

Entre los seis sub-legajos, el inventario de los papeles de los hospitales antiguos (número 2), el de los objetos preciosos (número 3) y la documentación relativa a la fundación de dos capellanías (número 6), no ofrecen interés para nosotros; solamente aportan la prueba manifiesta del cuidado detallado con que Meléndez desempeñó su tarea. No nos detendremos en la pieza número 4, “Requerimiento hecho a la Junta de Consiliarios”, mientras que del número 5, “Testimonio del reglamento formado por el Sr. comisionado para el régimen del hospital aprobado por el Consejo”, extraeremos algunas citas. Pero en la pieza maestra de este legajo es evidentemente para nosotros la primera.

⁵⁸¹ ACAV, el libro 191, año 1793, f. 39v.

⁵⁸² ACAV, libro 191, año 1793, f. 96v.

⁵⁸³ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 48.

Es un grueso dossier (31 por 21,5 cm.) de 277 folios útiles, que contienen la copia de todos los documentos importantes redactados por las autoridades locales o centrales desde el inicio del asunto.

Esta copia, posterior a la intervención de Meléndez, muy legible y relativamente correcta, es obra de dos escribanos. Al primero —escritura cuidada, alargada, inclinada, corriente a principios del siglo XIX, cuya tinta es de color marrón— se le debe la mayor parte del trabajo. El responsable es un chupatintas pasivo y torpe, habituado a copiar de manera rutinaria: ¡lleva su somnolencia al extremo de caligrafiar dos veces seguidas una doble página que se había olvidado de dar la vuelta! El segundo copista, de escritura más moderna, firme y original, usando una tinta muy negra, es más joven y más vivo: corrige al copista primero, restablece las palabras deformes y olvidadas, y tacha con un grueso trazo las páginas transcritas dos veces. Sus correcciones son pertinentes y nos permiten reproducir sin mayor enmendación el manuscrito de Ávila: los *loci desperati*, poco numerosos, se encuentran todos en las partes del dossier que no llevan la firma de Meléndez⁵⁸⁴. Hemos intentado encontrar el original que, en ejecución de las órdenes recibidas, el oidor debía enviar al Consejo; estas búsquedas efectuadas en el Archivo Histórico Nacional, en el Ministerio de la Gobernación (heredero del Ministerio de Fomento) y en la Chancillería de Valladolid, no han producido resultado alguno.

La cubierta del dossier lleva por título: “Año de 1770. Expediente promovido a instancia y representación del Intendente Corregidor don José González y de los Diputados y Procurador del Común de la ciudad de Ávila en el año de 1770, sobre la triste e infeliz constitución en que se hallaban los pobres enfermos y necesitados de aquella ciudad, y lo conveniente que sería reunir en uno general los cinco hospitales que había en ella, mediante a que sus rentas eran suficientes para ello, reduciéndose a un sólo administrador y los dependientes necesarios, los cinco que había eclesiásticos y el excesivo número de criados”.

⁵⁸⁴ Hemos podido confrontar numerosos documentos, especialmente la respuesta de Meléndez al Cabildo (cf. Más arriba, p. 98) con sus originales conservados en los archivos capitulares de Ávila. La ausencia de toda divergencia importante nos ha convencido de que el corrector tenía ante sus ojos una buena copia, muy próxima al original, pero seguramente una copia, en la cual ciertos detalles habían ya sido omitidos (por ejemplo, muy frecuentemente, el número de las piezas adjuntas al dossier; el plumífero número 1, en razón de su automatismo imperturbable, habría ciertamente recopiado esta indicación; o, lo más frecuente, el número anunciado es dejado en blanco).

En realidad, la pieza que figura al frente del expediente, el memorial del corregidor, no figura en el dossier. Una alusión posterior nos indica que esta súplica se remonta al año 1768; bien acogida por el Consejo, provoca la concesión de una orden real, encargando al corregidor y a los representantes elegidos por el pueblo estudiar de manera precisa las modalidades de ejecución de esta fusión. Esta orden, que tampoco se ha conservado, suscitó reacciones muy diversas: “Unos dieron con alegría su acuerdo... Otros no han correspondido como debían”. A la vista de esto, después de haber esperado pacientemente más de un año, los diputados encargados de los abastos y el procurador del común de Ávila⁵⁸⁵ dirigen, a su vez, al Consejo, a través de la intermediación de don Juan de Miranda y Oquendo, un nuevo memorial insistiendo sobre la urgencia que habría de efectuar la reunión, y subrayando la gran miseria de los pobres enfermos. Exponen, en un pasaje que hemos ya traducido (cf. p. 22) que numerosos indigentes expiran en el umbral mismo de los hospitales sin recibir del personal de estos establecimientos el menor alivio, ni el más pequeño consuelo espiritual. “Este estado de cosas, que puede parecer inhumano en un pueblo tan cristiano”, proviene quizás de que estos establecimientos disponen solamente de un número limitado de camas: el enfermo no obtendrá su hospitalización nada más que después de haber sido examinado por el médico y “admitiendo que su afección, diagnosticada con precisión, no esté expresamente proscrita por los fundadores, el práctico firma una hoja de admisión que es transmitida al administrador. ¿Hay una plaza libre? La hoja de admisión pasa a manos de uno de los patrones que la refrenda y lo comunica al capellán que debe confesar al enfermo antes de su admisión definitiva. A veces estas largas y minuciosas formalidades requieren mucho tiempo y... “apenas los

⁵⁸⁵ Que esta petición fue firmada por los diputados de los abastos y el procurador síndico representante del pueblo no es un hecho indiferente; explica la naturaleza y da el tono debido al debate que seguirá. Estos representantes elegidos habían sido creados recientemente por el decreto real del 7 de mayo de 1766. En toda ciudad de más de 2000 habitantes, los cuatro diputados nombrados por el pueblo cada año tenían derecho a sentarse y votar en las reuniones del Ayuntamiento, para “tratar y discutir cuestiones de abastecimientos, examinar los mercados y las propuestas que deberían ser hechas, y establecer otros reglamentos económicos referentes a estas cuestiones que exige el bien común”. En cuanto al procurador síndico personero del común, igualmente elegido, participaría también en las sesiones de la municipalidad, para pedir y proponer todo lo que, de manera general, fuese conveniente para el público (DEFOURNEAUX, p. 94). Pero lo que es más importante para nosotros, es el carácter exclusivamente laico de estos representantes: “Serán elegidos por todos los habitantes seculares”, lo que elimina a los miembros del clero. (*Ibid.*, p. 95). Así se explica, desde el origen, uno de los rasgos que va a ser una constante de este conflicto: la oposición declarada entre laicos y gentes de iglesia. DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 50.

desdichados pueden, por fin, recibir los cuidados deseados cuando son víctimas de la Parca”. Después de haber recordado cierto número de hecho que nos son ya conocidos —miseria de la ciudad causada por el cierre de industrias y por la salida de familias nobles, lo que lleva a la población a caer en la mendicidad—, los firmantes llegan al meollo de su petición: “Es absolutamente necesario instituir un hospital único, abierto a todos los pacientes, sin distinción de ninguna clase; la gestión y la dirección médica deben ser confiadas a un laico al cual le sería más fácil, llegado el caso, someterse al control y cumplimiento de sus obligaciones...”. La representación concluye reafirmando en las medidas urgentes que es necesario imponer.

Este memorable documento —a la exposición de la situación, añade un análisis penetrante de sus causas y una indicación inteligente de los remedios que se deben emplear— saca a la luz numerosos hechos, que nosotros encontraremos como leitmotiv, a lo largo de este estudio. Pero lo que nos ha impactado más es su espíritu eminentemente moderno y democrático⁵⁸⁶.

Al cabo de tres meses, (22 de febrero de 1771), el consejo de Castilla responde al corregidor, encomendándole ponerse de acuerdo con el obispo para redactar un informe y unas propuestas sobre las siguientes cuestiones: ¿cuál sería, entre los cinco hospitales, el más apto para ser erigido en hospital general? ¿Cuáles son las rentas de cada uno de ellos? ¿Cómo concebir la administración del hospital y de sus bienes? Antes de responder, corregidor y prelado deberán recabar la opinión de los patronos, “teniendo bien entendido que se les conservará sus derechos anteriores”. A pesar de la aquiescencia implícita a las propuestas de la ciudad que se deduce de esta respuesta, a pesar del carácter imperativo de los problemas suscitados, el informe pedido no es redactado. Y durante cuatro años, la reunión de los hospitales va a permanecer dormida.

Es el Procurador del Común, don Ambrosio Zorrilla quien, por una segunda representación, vuelve a poner el proyecto sobre el tapete. Su petición, no fechada, verosíblemente es de 1775. La argumentación que desarrolla nos es ya conocida: complicación excesiva de las formalidades de admisión, situación sórdida de los mendigos, miseria de los enfermos que mueren en la vía pública, etcétera. Don

⁵⁸⁶ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 50.

Ambrosio, señalando claramente esta vez a los administradores eclesiásticos, reclama que la gestión del hospital general sea confiada a un seglar y que se admita sin condiciones previas a todo hombre aquejado de enfermedad o dolencias. En fin, se indigna de que las órdenes del Consejo de Castilla, enviadas cuatro años antes, no hayan sido ejecutadas. Indicación hábil puesto que provoca la reacción inmediata del Consejo, quien requiere al corregidor que las ejecute (31 de mayo de 1775, folios 7-8). Cosa que hace en un informe bastante largo, fechado el 18 de octubre del mismo año, y del cual retendremos algunos detalles. Es de destacar que el obispo no tuvo ninguna parte en la redacción de este documento: envió separadamente unas conclusiones que analizaremos en seguida. Después de haber estudiado la capacidad de estos establecimientos (de doce a dieciséis plazas cada uno)⁵⁸⁷, el corregidor precisa que disponen en total de 101.680rs. cada año, más el producto de las representaciones teatrales. De acuerdo con el ayuntamiento y el procurador del común, estima que las instalaciones más aptas para ser erigido en hospital general son las del hospital de la Misericordia, que es el mejor conservado y el mejor equipado (posee una farmacia); goza de una buena exposición al mediodía, cerca de las murallas y del río Adaja, de un panorama agradable que se descubre desde sus ventanas; en fin, ofrece grandes posibilidades de expansión. Incluso se puede hacer en él un buen cementerio, añade el firmante, que piensa en todo. Las rentas son suficientes, pero será necesario realizar trabajos importantes para asegurar la separación de enfermos y la derivación de aguas. En cuanto a las normas de administración, se podría adoptar las del Hospital General de Salamanca, concebido para albergar 100 enfermos permanentemente, mientras que serían suficientes dos tercios de esa cantidad para Ávila. Conservando los cinco administradores, habría la facultad de alquilar, por 200 ducados aproximadamente por año, los locales de los cuatro hospitales desafectados. Pero sería mejor designar un administrador único, con

⁵⁸⁷ *Santa Escolástica*, enfrente de la parroquia de Santo Domingo y hoy destruido: doce camas; la *Magdalena*, fuera de los muros, "inmediato a la plaza de mercado grande"; después de 1852 se convirtió en convento de franciscanas (Franciscas Concepcionistas): doce cámaras; la *Misericordia*, fuera de los muros, a 75 pasos de la muralla, hacia el mediodía, y a 200 pasos del río Adaja: 16 camas (cf. p. 71); *San Joaquín*, o de la *Convalecencia*, fuera de los muros, enfrente de la iglesia de San Vicente: doce camas; *Dios Padre*, bastante alejado de la muralla, hacia el sur, enfrente de la parroquia de San Nicolás, podía recibir de veinte a treinta pacientes, pero estaba exclusivamente reservado a los enfermos aquejados del "mal francés", para una cura temporal de 40 días, empezando el 25 de abril. Actualmente y desde más de un siglo se ha convertido en asilo de ancianos (Casa de Misericordia). Según el dossier de ff. 8-12 y CARRAMOLINO, Juan Martín: *Historia*, tomo I, pp. 572-573.

unos emolumentos anuales de 4000rs., lo que sería de una gran economía. (A continuación pasa revista a los sueldos y privilegios en especie de los capellanes, sacristanes, médico, cirujano, etcétera, siempre calculados con relación a los de Salamanca).

El memorial del corregidor concluye, también él, con una crítica al clero. Señala la resistencia de los administradores y del provisor (el cual rechaza la hipótesis de cualquier participación de la iglesia en los trabajos y en los gastos de reorganización). Respecto a los cinco patronos, todos presbíteros, solamente tres han tenido a bien dar la opinión que se les había pedido en nombre del Consejo de Castilla. Aunque favorables al proyecto de unificación, insisten en la imposibilidad de ponerla en práctica (por lo menos en lo que respecta al hospital del que cada uno es el encargado); alaban la conducta de sus administradores eclesiásticos, su celo y su caridad, negando estas virtudes a los laicos; incluso llegan a hablar de “las grandes economías que se deben a su gestión“, lo cual sería muy bueno, añade el magistrado, si recibiesen a los pobres hasta el agotamiento de sus rentas. Por otra parte, los coge en flagrante delito de contradicción: el administrador de la Misericordia se queja de no tener nada en sus cofres; pero, hace tres meses ha prestado a interés 100.000rs. al conde de Salvatierra⁵⁸⁸. Sea como sea, el clero “confiesa” como renta anual de los hospitales la suma de 86.118rs.⁵⁸⁹ y podría muy bien asumir los gastos de los trabajos de remodelación⁵⁹⁰. Es, pues, con una nota claramente anticlerical con la que se remata el informe al que don Miguel Fernández de Zafra pone su firma (folios 8 al 19).

Muy otro, evidentemente, será el tono del documento, mucho más breve, redactado por don Cristóbal Tomás de Torrecilla, juez eclesiástico, en nombre del obispo de Ávila (folios 20 y 21): “ningún proyecto, dice, puede ser más ventajoso ni más útil al restablecimiento de los enfermos pobres, si se logra triunfar de las dificultades que se presentan desde el principio”. La primera, es la falta de fondos y de capitales para la edificación de un hospital general... Estos recursos económicos, dice, deben ser

⁵⁸⁸ Cf. leg. 493.

⁵⁸⁹ En 1850 (¡A pesar de los estragos ocurridos a lo largo de esos años!), Madoz le atribuye 80.194rs. de vellón de “rentas propias”, tomo III, pp. 124-125.

⁵⁹⁰ En octubre de 1792, los canónigos afirman que los hospitales disponen de una renta anual de 200.000rs., “lo que es una prueba nada equívoca de su buena administración” (f. 166).

suministrados por el Consejo de Castilla. Entre los hospitales existentes, el de la Misericordia, el más grande, necesitaría de numerosos trabajos de remodelación... Los intereses de tres años de todos los hospitales no serían suficientes. La única solución consiste, pues, en tomar del millón de los “sobrantes de aduanas” las sumas necesarias para su construcción. En estas condiciones, “se podría, en efecto, destinar algunos locales de los hospitales así reunidos a la instalación de escuelas y talleres de la fábrica de tejidos que se proyecta restablecer en esta ciudad, según la orden del Rey”. Si no, que se deje todo en el estado actual, suavizando, en casos de urgencia, el sistema de admisión de los enfermos (cuyo rigor ha sido muy exagerado por el síndico) y creando la asistencia a domicilio (16 de octubre de 1775, ff. 20-21).

Desde El Puerto de Santa María, donde se encontraba entonces, el conde O'Reilly, habiendo tenido conocimiento de este informe, lo juzga con claridad: “Deja traslucir claramente la oposición formal que los administradores sostenidos por el juez eclesiástico hacen a un proyecto útil... La habilidad con la cual, reconociendo las ventajas de la reunión, han exagerado a continuación las dificultades de la ejecución; el cuidado que se tiene, cuando se trata de cifras, de minimizar los recursos económicos para demostrar que el proyecto no es viable; el silencio que se guarda sobre los fondos dados en préstamo a fin de no suministrar, dando cuenta de su existencia, los medios para realizar este plan, todo esto muestra claramente el espíritu de partido que reina en este asunto, y la obstinación con la cual la avaricia de algunos desea enterrar este proyecto que tan manifiestamente beneficioso sería para esta ciudad”. Y el conde, recordando el interés muy particular que personalmente tiene en el resurgir de Ávila — donde, después del desgraciado asunto de la expedición a Argel, había sido encargado de establecer una escuela militar— anima al Consejo a no dejarse engañar por estas hábiles maniobras (folio 26) (8 de febrero de 1776)⁵⁹¹.

En efecto, el Consejo había tomado su decisión incluso antes que esta misiva hubiese podido prevenir a su fiscal, Campomanes. El 12 de febrero, una Carta-orden

⁵⁹¹ O'Reilly a Campomanes (nota: "Se contestó en 28 del mismo mes y año; ya está resuelto este asunto").

pone fin a las tergiversaciones y a las escaramuzas⁵⁹²: “Se da por hecha la unión entre los cinco hospitales que hay en la ciudad de Ávila...”, pero, con un espíritu de conciliación evidente, precisa inmediatamente “que los derechos de los patronos respectivos quedan a salvo”. Pasando después a las modalidades de ejecución, el decreto ordena la constitución de una Junta de Hospitales, formada por partes iguales de laicos y religiosos, y colocando en la presidencia al corregidor, en las mismas condiciones que las de los hospitales de Madrid; los patronos serán miembros perpetuos de esta comisión, siendo los otros miembros de la comisión elegidos por tres años, y renovables por terceras partes cada año. La comisión tendrá por función designar a los administradores y a los empleados encargados de cobrar las rentas, estableciendo la más estricta economía y el mayor orden. Debe nombrar un arquitecto experimentado que establecerá un proyecto —plan y presupuesto detallado de los trabajos a emprender— que será sometido al Consejo de Castilla; la Junta deberá también exigir a los administradores las cuentas muy precisas sobre su gestión, y hacer depositar “en una arca de tres llaves” los fondos existentes; reunirá todos los papeles y títulos de propiedad, a fin de permitir al corregidor levantar, en presencia de un delegado de la comisión y de los patronos, un inventario de las tierras e inmuebles pertenecientes a los hospitales y, para cada uno de estos establecimientos, un inventario judicial de todas las escrituras de fundación, pertenencias, censos, rentas, alquileres, libros de contabilidad y otros documentos. Todo será depositado en los Archivos del Hospital General. A la espera de que la reunión sea llevada a cabo, la Junta velará para que la asistencia a los enfermos no sea suspendida (12 de febrero de 1776; folios 22 y 23).

Dos meses después de haber recibido la orden real, el corregidor de Ávila envía un primer informe, que no es solamente la expresión de su sentimiento personal, pues refleja las reacciones de sus administrados, cuyas opiniones ha tomado en consideración. Después de haber manifestado de una manera muy clara que no ha podido obtener ni la formación ni la reunión de la Junta General prevista por el gobierno, expone sus reflexiones relativas a la organización del Hospital General en 14 puntos, entre los cuales destacaremos: el deseo de ver separados los enfermos civiles de

⁵⁹² Las constantes referencias que serán hechas a esta orden nos incitan a hacer un análisis detallado de la misma.

los militares (para los cuales propone reservar el hospital de Dios Padre); la creación, a imitación de lo que se hace en Madrid, de un puesto de administrador general, asistido de un tesorero, de un mayordomo y de dos capellanes; la reunión mensual de la junta que podrá convocar e interrogar al personal; la profanación de las capillas que serán transformadas en escuelas y en talleres; vuelve sobre una idea formulada con anterioridad, pero que parece que es esencial a sus ojos: “para el cargo de administrador general de todos los bienes y rentas entre los cinco hospitales reunidos, es indispensable nombrar un laico, al cual se le reclamará una fianza equivalente a las sumas que habrá de manejar cada año, y que sobrepasarán los 100.000rs.”. En fin (punto 14), el corregidor pide que se emprenda en el edificio de la Misericordia los trabajos juzgados necesarios por los arquitectos, así como los arreglos de menor importancia que exigirá el de Dios Padre (para este último “los gastos serán largamente cubiertos por la venta de las campanas, muebles, ornamentos, retablos y otros accesorios”)⁵⁹³.

Este informe técnico es repetido por segunda vez, tres días más tarde, en otro escrito polémico. El corregidor denuncia los aplazamientos y retrasos causados por el clero: la junta prevista para el 22 de marzo ha debido ser pospuesta hasta el 23 de abril; el 9 de abril, el corregidor había rendido visita al obispo para demostrarle lo muy perjudiciales que son estos aplazamientos para “la ejecución de los proyectos del Consejo; don Patricio Boulger y don Juan Douling, directores enviados por el gobierno para establecer la fábrica, están confinados en una casa mal acondicionada, donde no pueden hacer nada bueno”. El obispo le había respondido que el Consejo de Castilla había sido engañado por la comisión de 1770 y sus peticiones de 1775: las rentas que se le atribuye a los hospitales son pura invención, así como la falta de cuidado que padecen los enfermos; invención también la de que los pobres mueren en el umbral de los hospitales. Estas afirmaciones mentirosas han precipitado la decisión del Consejo; pero el obispo, que ha sufrido un daño en su jurisdicción temporal y espiritual, está dispuesto a recurrir ante el Consejo y ante el rey, haciendo valer que en la utilización propuesta para estos edificios hospitalarios es contraria a los cánones; rechaza que se beneficien de las limosnas “los vagabundo y vagos”; la supresión del culto en las capillas sería, dice el obispo, molesto para la población; el número de enfermos crecería enormemente

⁵⁹³ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 56.

si el hospital tomarse el calificativo de “general”; en cuanto a los fondos sobrantes del municipio (que, por otra parte, podrían ser muy considerables si existiese una administración más diligente), el Consejo no tenía nada más que destinarlos al establecimiento de fábricas, perfectamente inútiles, por lo demás, pues antes de seis años “la ciudad estaría llena de telares y de fábricas abandonadas”.

El corregidor está “consternado”. Por los rumores que llegan hasta él, constata el espíritu de partido que no cesa de poner trabas a la realización del proyecto, y especialmente a la reunión de la comisión; ni el obispo, ni el cabildo han designado todavía sus representantes, de manera que se ve obligado, el 23 de abril, a suspender la convocatoria; pero los otros miembros acuden y hacen constatar su presencia por acta notarial. El corregidor solicita, pues, órdenes precisas para poder salir de este atolladero (folios 34 a 37). Este segundo memorial produce el efecto deseado. El Consejo de Castilla renueva al corregidor la orden de efectuar la reunión y recuerda al obispo y al cabildo su decisión anterior y la obligación en se encuentran de obedecer (5 de junio de 1776).

Es entonces cuando se localiza en el dossier (folios 46 a 66) una muy extensa “representación”, no fechada, enviada de manera conjunta al Consejo por el prelado y el cabildo. A pesar de que los argumentos que desarrolla no nos sean completamente desconocidos, haremos un análisis algo detallado de la misma, pues constituye el arsenal en el cual, en cada nueva escaramuza, el partido de la resistencia clerical acudiría en lo sucesivo a cargar sus armas. En primer lugar, lejos de aumentarse por la reunión de los hospitales, las ayudas caritativas van a verse considerablemente disminuidas, puesto que el dinero de los pobres será gastado en trabajos de remodelación de los edificios y en retribución de los nuevos empleados; pues, los recursos económicos son ya muy modestos. Pero sobre todo, el obispo y el cabildo, encargados de hacer respetar “las últimas voluntades de los piadosos de fundadores”⁵⁹⁴, rehúsan destinar a otros fines estos venerables legados. Se apoyan en el Concilio de Trento que “en reiteradas ocasiones ha prohibido a los obispos practicar semejantes reuniones y traspaso de fundaciones”; esta prohibición concierne igualmente a los hospitales: los que están

⁵⁹⁴ Cf. Apéndice número VI, pág. 165. DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 57.

constituidos para beneficio de inciertas categorías de enfermos no deben ser habilitados para otros usos. Solamente una disminución de las rentas justificaría tal reunión; pero no es éste el caso. Cada uno de los hospitales ha mantenido su capital sin ninguna reducción y, es más, sus rentas han aumentado considerablemente (en más de una quinta parte).

¿Ha habido protestas en la ciudad contra la discriminación de los enfermos? Tal práctica refleja la voluntad expresa de los fundadores y verdaderamente no se sabría la manera de dispensar las formalidades de admisión: el examen por el médico, la firma del patrono, la confesión previa del enfermo son precauciones conformes en todo al verdadero espíritu de caridad, a la sabiduría, al verdadero juicio que es necesario tener en la distribución de las limosnas y la hospitalización de los pacientes. Se debe, pues, observar esas normas muy exactamente (puntualísimamente), como lo ordenan los concilios generales y los edictos de los emperadores. No es necesario acoger en estos establecimientos a gentes que “por su vida ociosa y perjudicial al Estado, deben ser excluidos de ellos; no es necesario confundir a los que simulan enfermedades, o las contraen voluntariamente, con los que son verdaderamente enfermos y necesitados”; es necesario, en fin, evitar el contagio moral y el mal ejemplo.

Otro argumento: en los cinco hospitales, hay iglesias frecuentadas por los convalecientes, pero también por la población del vecindario. Después de haber recordado también de manera insistente que “sólo la extrema pobreza, la ruina o la falta de rentas para hacer frente a sus cargas” pueden constituir una causa válida de supresión o de fusión, la primera parte del informe termina con estas conclusiones:

1.^a Siendo el caso que no existen razones financieras, la reunión no está motivada.

2.^a Como ninguna circunstancia nueva ha intervenido, no se puede dudar de la actitud que adoptarían sobre esta cuestión los fundadores si ellos viviesen: se opondrían a la reunión, como lo hicieron mientras vivían. “Comparables a los mayorazgos,

intangibles como ellos, las fundaciones piadosas tienen por objeto perpetuar el nombre de sus creadores y el recuerdo de su devoción para el honor y la gloria de Dios”⁵⁹⁵.

Abandonando el plano moral y jurídico, los autores abordan a continuación el de las cifras: será necesario más personal en el Hospital General y, por consiguiente, más gastos. “no pueden menos de aumentarse, como es bien claro (sic)”; actualmente los salarios pagados se elevan a 20.300rs. por año; en el establecimiento unificado se elevarán a 30.000 (sic): resulta de este cálculo que, muy lejos de introducir una economía en de salarios, la unión los “aumentaría considerablemente” (folio 55v). Esgrimen además otras objeciones. Los trabajos inmovilizarán los fondos que no rentarán durante este tiempo; esta falta de ganancias representa 150.000rs. Durante los trabajos la hospitalización será imposible: la interrupción de la asistencia durará dos años. La reunión no podrá efectuarse tan rápidamente como se dice. En fin, hay muy muchos inconvenientes para mezclar civiles y soldados. Y, por último, que es mayor la mortalidad en los hospitales generales. Según las observaciones hechas en los hospitales particulares, los enfermos que fallecen son menos numerosos que en los hospitales generales: “uno sobre quince (sic) en Ávila contra uno sobre diez en los hospitales generales”⁵⁹⁶. Acerca de la utilización de los cuatro inmuebles vacantes, donde se piensa instalar a los mendigos y la fábrica, los miembros del clero no están tampoco de acuerdo. Hay en la ciudad muchos inmuebles viejos provistos de agua y dotados de oficinas los cuales, con poco gasto, podrían ser rehabilitados y serían perfectamente adaptados a los usos industriales. Mientras que en los hospitales, sería necesario emprender costosas reparaciones”, y, en lo que concierne a las iglesias, sería necesario “demoler la mayor parte de ellas”. Sería mucho más simple comprar unos inmuebles pertenecientes a mayorazgos e incluso, si ellos no quisiesen, sería necesario obligar a venderlos (sic), en lugar de destinar a esos usos los hospitales e iglesias consagrados al ministerio insigne de la Religión.

⁵⁹⁵ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 58.

⁵⁹⁶ Esta afirmación parece exacta, pero Townsend nos suministra, tal vez, la explicación de esta diferencia: en el hospital de Barcelona la media de muertos era "poco más o menos de 1/9 de los que habían ingresado; pero también es necesario considerar que se envía a numerosos enfermos a este hospital únicamente para ahorrarse los gastos de los funerales" (TOWNSEND: *Viaje*, tomo I, p. 50).

Si se crea un hospital para mendigos, la situación actual no hará más que empeorar, y “como no hay en el día de hoy más que el estado eclesiástico para dar limosnas”, toda la carga recaerá sobre él. Esta ciudad tiene sobre todo necesidad de sacudirse los mendigos y los vagos que cada día vienen a refugiarse en ella y que ella recibe... Es necesario que la justicia sea rigurosa, que obligue a los vagabundos a la residencia y al trabajo⁵⁹⁷. No hay, pues, ninguna razón para cerrar los hospitales, suprimir sus capillas y derribar semejante número de iglesias.

Respecto del plan de la precedencia, ahora, los eclesiásticos se quejan del muy grave perjuicio y de la afrenta que se les hace al privar al obispo de la presidencia de la junta y al privarle del beneficio de la mayoría de votos. La jurisdicción debía ser la del obispo y ninguna otra (el informe cita como prueba multitud de textos: ¡edictos de Carlos V, sínodos, concilios, cánones, código de Justiniano, concilio de Trento y una cédula de Felipe III al arzobispo de Lima!). En fin, todos estos hospitales son verdaderamente eclesiásticos, “puesto que sus fundadores lo eran, y puesto que llevan nombres de santos... [¡]”. Por tanto, todas las iglesias de estos hospitales estaban previstas en la fundación; no fueron añadidas después (sigue un extenso examen de las escrituras de fundación). Puesto que estos hospitales son “eclesiásticos”, y ya que el control de estos establecimientos es un derecho propio del obispo, es impensable que se le pueda privar de la presidencia de la junta en beneficio del corregidor. La nominación de otros representantes distintos de los patronos es un atentado al honor de estos, quienes, durante 250 años, han sabido tan bien aumentar los bienes de los hospitales⁵⁹⁸.

En cuanto a confiar la gestión a los laicos, esto no es una petición nueva en boca de los seculares de Ávila: desde hacía algunos años, no han cesado de calumniar a los presbíteros, apoyándose en el falso pretexto de que les está prohibido ejercer “toda clase de administración”; es necesario ver en esto un efecto de la ausencia de las grandes familias que antiguamente “con sus ejemplos edificantes sabían contener a sus inferiores en el respecto al estado eclesiástico”. Por otra parte, la administración de los

⁵⁹⁷ Aparentemente este argumento es favorable al proyecto; la instalación de una fábrica fijaría los mendigos y les proporcionaría trabajo.

⁵⁹⁸ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 60.

laicos es lastimosa: basta con considerar lo que ocurre en la ciudad para darse cuenta de ello⁵⁹⁹. El obispo y el cabildo esperan, por tanto, que el Consejo revocará la medida.

No contento de haber puesto por escrito esta poco banal argumentación, el alto clero de Ávila delega a uno de sus miembros, el doctoral La Madrid, para exponer oralmente a los magistrados del Consejo de Castilla las dificultades que encuentra este proyecto. Desde entonces, con la obstinación de un Benedicto XIII, el obispo se va a aferrar a esta posición. Como el corregidor le advierte que va a pasar a la ejecución de las órdenes recibidas, responde, el 15 de junio de 1776: por mi parte, me es imposible contribuir a la realización de semejante proyecto, y confirma categóricamente dos días más tarde que él “no hará nada”⁶⁰⁰.

¿Es necesario atribuir a este inmovilismo declarado el ritmo que lleva el asunto de los hospitales entre 1776 y 1780? Estaríamos tentados a hacerlo, no habiendo recogido ningún documento en el dossier en este intervalo.

En realidad esta paralización es más aparente que real. Una frase del corregidor nos indica incidentalmente que uno de los miembros del Consejo, el más indicado para ocuparse del desarrollo de “la industria popular”, puesto que no es otro que Campomanes, vino al lugar de los hechos para preparar los espíritus para la difícil reunión. Dirigiéndose a él, el 13 de diciembre de 1780, don Juan José Cañaveras,

⁵⁹⁹ Sin pretender que deseen tratarse de una fuente, aportaremos otro argumento en defensa de la beneficencia tradicional: la de fray Lorenzo de Villavicencio, adversario convencido del *De subventione pauperum* de Vives. Tomamos el resumen de estas teorías del artículo citado de M. BATAILLON: *Juan Luis Vives, reformador de la Beneficencia*, p. 151. En su *De oeconomia sacra circa pauperum curam* (Amberes, 1564), "Fray Lorenzo comienza por denunciar el libro de Vives como el origen lejano de la herejía municipalista en materia de beneficencia. Pues para él es una verdadera herejía el decir a los consejeros de Brujas que toda institución relacionada con la existencia de su ciudad está sometida a la vigilancia de su concejo. Proceder, como reclama Vives, a un doble inventario municipal de los recursos y de las cargas de la reunión de los hospitales para equilibrar mejor sus presupuestos, era una inadmisibles intromisión del elemento profano en el dominio eclesiástico. Se trata de fundaciones particulares, de fundaciones piadosas regidas por presbíteros. Su control por la ciudad sería una victoria fácil para los seculares. ¿Pero adónde conduciría este primer paso? Se imagina a las gentes de la iglesia separadas de las fundaciones caritativas como si fuesen administradores infieles, los consejeros sustituyendo a los eclesiásticos, el municipio arrogándose prerrogativas que son de la iglesia esencialmente. Los presbíteros y los monjes serán los más apropiados, en este sistema nuevo, para llamar, desde lo alto del púlpito, a la caridad cristiana, al aumento de los recursos de la caja de estos señores. Pero, ¿en qué situación se encontrarán los bienes de la Iglesia en general? Fray Lorenzo denuncia esta tendencia como conducente hacía el luteranismo y el paganismo".

⁶⁰⁰ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 61.

corregidor, escribe: “Ejecutando las órdenes que usted me ha dado durante su estancia aquí... He rendido visita al vicario general”. Pero lo encontró tan hostil al proyecto como los otros miembros del clero: “Le he propuesto tres medios que podrían remediar muy eficazmente los males y miserias de los pobres, y por ello evitar a la mayor parte de ellos recurrir a la mendicidad: creación de una tarjeta de indigente, expedida por los curas y firmada por mí [el corregidor Cañaveras], y llevar una medalla distintiva suspendida del cuello; la abertura de canteras donde se emplearía 150 jornaleros y obreros pobres pagados mitad por la ciudad, mitad por el clero, a razón de dos reales y medio por día; en cuanto a las mujeres y a los niños de seis a quince años, se les ocuparía en los talleres de hilado y se les destinaría un modesto subsidio”. El corregidor ha publicado estas medidas en forma de edicto, aplicable al cabo de quince días; las ha comunicado a los curas y al obispo. Pero los curas no le han acusado recibo y solamente dos licencias de indigentes le han sido presentadas. El obispo y el juez eclesiástico han respondido “en términos frívolos”, y el segundo “con algunas expresiones muy extrañas”. El corregidor está desilusionado: “Se podría socorrer a estos desgraciados sin grandes gastos”, anota; pero la mala voluntad del partido rival es tal que se declara finalmente “sin fuerzas para resistir al empuje vigoroso del brazo eclesiástico”⁶⁰¹.

Todavía transcurre más de un año antes del que el Consejo se decida a ocuparse prioritariamente de los hospitales de Ávila. La nueva resolución menciona la orden de reunión de febrero de 1776 y subraya la oposición del clero. Pero “el fiscal [Campomanes], cuando pasó recientemente por Ávila, encontró... al cabildo bien dispuesto en favor de la reunión”. Recuerda, pues, las medidas que había tomado anteriormente, sin recoger las últimas propuestas del corregidor (Madrid, 24 de julio de 1782). Y dos meses más tarde el Consejo escribe al cabildo y al corregidor invitándolos a proceder a la ejecución.

Ocasión perdida: la obstrucción del clero continúa y se le arguye con toda clase de dificultades para la formación de la comisión, en especial “el clero rechaza absolutamente nombrar sus dos representantes, mostrando una increíble aversión por un proyecto tan útil y provechoso”. Los opositores ponen por delante la vacante episcopal

⁶⁰¹ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 62.

de 1783⁶⁰²; pero, después de que el obispo fue nombrado, continúa la misma resistencia, la misma animosidad (El corregidor a Campomanes, 29 de junio de 1785).

El fiscal expone entonces al Consejo su “opinión” sobre la situación:

“El obispo y el cabildo han ganado tiempo, exagerando las dificultades y los inconvenientes; la unión de los hospitales no tendrá lugar si se espera que el obispo y el cabildo nombren sus delegados en la comisión”. Campomanes propone entonces muy hábilmente que se les conceda un mes para efectuar estas designaciones; transcurrido este plazo, la junta será únicamente municipal y laica: “Que el corregidor haga un informe sobre el asilo u hospital destinado a los indigentes incapaces de trabajar, y sobre las obras pías cuyas rentas podrían ser aplicadas a este establecimiento”. Estas medidas, aprobadas, entran en vigor por orden del 18 de mayo de 1790 (comunicada a los interesados el 27 de noviembre de 1790)⁶⁰³.

La idea del fiscal del Consejo era buena: no queriendo verse excluidos de la comisión, el obispo y el cabildo se inquietan y nombran sus diputados. Por fin, 15 años después de haber sido instituida por el Consejo, la junta de hospitales tiene su primera sesión el 16 de abril de 1791. Allí se decide, entre otras cosas, —nos informa el corregidor—, disponer el proyecto y el plan de trabajos, así como los presupuestos de las reformas y las compras de materiales, y se nombran dos arquitectos. He aquí un resultado positivo, —se pensaría—. ¡Esto hubiera sido muy bonito! Un memorial de don Ambrosio Zorrilla, procurador del común, muestra que era necesario ser menos optimista. Era el único en querer sinceramente la reunión; prevé la continuidad de las maniobras dilatorias y de la resistencia a los proyectos del gobierno, “porque dentro de la comisión, hay desacuerdos, asperezas, cuestiones de intereses, amistades, de respeto humanos y otros móviles que hacen que algunos no digan nada y que otros den su acuerdo contra su sentimiento íntimo y profundo”. Por otra parte, “ocuparse de los

⁶⁰² En esos años hubo trasiego de obispos en Ávila. Parece que el corregidor se refiere a la sede vacante habida por la del obispo Miguel Fernando Merino, falleció el 10 de julio de 1781. Su sucesor Antonio Sentmenat y Cartella, residente en Roma donde fue consagrado el 24 de febrero de 1783, renunció al obispado abulense el 22 de junio de 1784 al ser designado Patriarca de las Indias Occidentales. El obispo con el que se enfrentó Meléndez fue el franciscano Julián Gascuña Herráiz, quien, trasladado del obispado de Jaca, tomó posesión del de Ávila el 20 de septiembre de 1784 (A. Astorgano).

⁶⁰³ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 63.

trabajos y de los planes —todavía no hay nada precisado— para cuidar todos los enfermos en el hospital de la Misericordia, es querer dorar la píldora de la oposición que siempre ha existido y que reina todavía en algunos [...]. Esas gentes buscan y obtendrán aplazamientos. ¿Por qué? Porque, en el momento actual, no hay nada más que siete enfermos en todos los hospitales de Ávila, y que, por ellos se paga cinco administradores, médicos, cirujanos, empleados, edificios⁶⁰⁴, etc. Por tanto la unión sería muy fácil de realizar (16 de febrero de 1791).

Otro informe confirma y precisa estos temores: el 16 de enero último, la comisión se constituye en el palacio episcopal en toda regla; pero fue para oír al arcediano de Ávila durante casi dos horas los argumentos del obispo y del cabildo contra la reforma. Por otra parte, esta sesión era nula jurídicamente: ninguna autoridad pública asistía para conferirle un carácter legal. Falta el corregidor, se nos dice, quien no hará ningún bien, pues ha adoptado los puntos de vista del cabildo, el cual se opone siempre a las órdenes del Consejo para mantener en sus puestos a los administradores eclesiásticos. Es ahí cuando se citas el pasaje de Luis Vives y de Tomás Anzano: “Estas gentes son los zánganos y los parásitos de los hospitales; chupan toda la sustancia, y, cosa más grave, sin tener cuenta (como deberían) de las lastimeras lamentaciones de estos desgraciados quienes, cuando no se les quiere admitir en los hospitales y caen muertos en la calle: es horroroso contar esto, excelentísimo señor, pero entre los bárbaros y los salvajes no se encontraría ejemplo de una tal barbarie e inhumanidad”. La cábala clerical afirma que el hospital de la Misericordia no es ni sano ni bastante amplio. ¡Es falso! Cuando había tropas en la ciudad se albergaba allí a 200 enfermos, civiles y militares. Los arreglos costarán, dicen ellos, un millón de reales: otra excusa mentirosa. Es que los canónigos quieren evitar la reunión (afirmación numerosas veces repetida). “En nuestra triste época, monseñor, esta ciudad se encuentra sometida a la tiranía del brazo eclesiástico, que sintiéndose fuerte y todopoderoso quiere hacer doblar la nuca a los ciudadanos con un despotismo absoluto, y hacer fracasar los útiles proyectos del Consejo”. El autor de este informe, Francisco Santín, cuyas funciones no están precisadas, pide una aplicación

⁶⁰⁴ Para uno de los hospitales en 1781, en una hoja volante se encuentra el cuadro de empleados siguiente: 1 administrador, 1 médico, 1 cirujano, 2 enfermeros, 1 capellán, 1 sacristán, 0 enfermos.

severa e “incontinenti” de la orden del 27 de noviembre, bajo pena de multa y de otras sanciones (no fechado)⁶⁰⁵.

En fin, el corregidor y el ayuntamiento dirigen, por su parte, un tercer informe, cuya sustancia es idéntica. Pero un hecho que, hasta aquí, no había sido sacado a la luz es claramente desarrollado: los eclesiásticos disponen en la comisión de mayoría de voces, gracias a lo cual hacen prevalecer su opinión y sus puntos de vista; logran prolongar indefinidamente toda discusión como lo han logrado ya desde hace quince años. En efecto, hay diez presbíteros frente a cinco seculares. El decreto establece una comisión mitad eclesiástica, mitad laica; pero los presbíteros sostienen que esta igualdad no concierne nada más que a los miembros nombrados, los cinco patronos no entran en esta distribución (el resto del informe no contiene nada nuevo) (5 de marzo de 1791).

El obispo, al corriente de estas peticiones dirigidas al Consejo, y en especial de la del procurador del común, pasa a la ofensiva y envía a su vez una representación. Afirma que estas quejas no están fundadas; que los eclesiásticos están animados de las mejores intenciones y que “en honor a la verdad y a la justicia debe asegurar el deseo de ellos es promover sinceramente el bien público”... Son los laicos los que no buscan más que hacer triunfar sus intereses particulares, etc. Sin embargo, la buena fe de este prelado nos parece un poco sospechosa cuando afirma: “Para las reuniones de la junta he convocado a todos los patronos de los hospitales sin distinguir si eran laicos o eclesiásticos, puesto que la calidad de patronos los hace miembros de derecho”. Fray Julián de Gascuña, obispo de Ávila, estaba mejor colocado que nadie para saber que todos los patronos eran eclesiásticos... (cf. más arriba).

Retengamos un último detalle de este memorial: “Parece que se quiere conseguir que el Consejo dipute un comisario para efectuar la reunión. Debo advertirle a usted en seguida que, si el Consejo tomase en consideración semejante petición, los eclesiásticos y yo mismo el primero, haríamos todos los gastos de la comisión, en el caso de que vuestro emisario [no] llegase con las opiniones tan injustas, tan partidarias como las de los miembros laicos de la Junta”. Incluso antes de su designación, el ministro del

⁶⁰⁵ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 64.

Consejo era, pues tenido por los eclesiásticos de Ávila por una especie de enemigo personal.

Estas consideraciones interesadas no fueron suficientes para hacer cambiar de opinión al Consejo, ya puesto en guardia por su fiscal contra las maniobras del prelado. Con la sabia parsimonia que es habitual en él, toma la decisión de delegar en el lugar de los hechos, a uno de sus ministros, y el 24 de noviembre de 1791 escoge a la persona de Meléndez ascendido desde hacía algunos meses a oidor de la Chancillería de Valladolid. La nominación oficial está fechada el 30 de enero de 1792 y el interesado debió recibir la notificación en los primeros días de febrero.

Desde entonces y durante casi dos años, el amable poeta del Tormes, el magistrado de corazón sensible y bueno, va a encontrarse solo, y casi sin armas con que defenderse, con este nudo de víboras que se le ha encargado desenredar. Pero no se le permitirá emplear el único método que hubiera sido eficaz —bastante poco jurídico, es verdad—: el que había empleado Alejandro con el nudo gordiano⁶⁰⁶.

Documentos relacionados con la unificación de los hospitales de Ávila y diversas cuentas y cartas

AÑO 1792

120.

[Balance de los gastos autorizados por Meléndez en la unificación de los hospitales de Ávila entre el 22 de marzo hasta mediados de julio de 1792. Se trata, sin duda, de un recibo de los gastos que tuvo en los primeros meses de su estancia en Ávila, presentada y firmada por el administrador Julián López y autorizada

⁶⁰⁶ DEMERSON: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative...*, p. 66. Demerson quiere decir que el Consejo de Castilla no apoyó suficientemente a Meléndez frente al partido clerical con medidas claras y contundentes, como hizo Alejandro Magno con el nudo gordiano, quien, al no poderlo desatar, lo cortó con su espada.

por la firma autógrafa de Meléndez, quien alardeó siempre de ser escrupuloso en la gestión de la unificación de dichos hospitales. La presente "Razón" es una buena prueba. Ávila, 17 de julio de 1792]

Razón de lo percibido y gastado desde el día 22 de marzo de este año hasta hoy, 17 de julio de 1792.

Recibido:

- Me entregó Su Señoría en dos partidas... 1280rs.
- Ítem, Don Isidoro Pelilla⁶⁰⁷ en libramiento 30 de abril... 3540rs.
- Ítem, otro libramiento contra el mismo, 19 de junio... 6000rs.

[Total]...10.820rs.

Gastado:

- En el mes de marzo... 238rs. 17ms.
- En abril... 1105rs. y 21ms.
- En mayo... 1186rs. y 15ms.
- En junio... 1632rs. y 29ms.
- Ítem, en una letra a favor de Don Bernardo [González Álvarez]... 2000rs.
- Ítem, en dinero a Su Señoría [Meléndez]... 1440rs.
- Ítem para la cotonía... 252rs.
- Ítem, para las basquiñas... 659rs.
- Ítem, del librero por los cartones... 108rs.

⁶⁰⁷ Don Isidoro Fernández de la Pelilla era administrador del Hospital de la Misericordia de Ávila, francamente contemporizador con el cabildo, y, por tanto, opuesto a Meléndez en el episodio de la unificación de hospitales de dicha ciudad.

- Ítem, en papel sellado... 28rs.
- Ítem, en papel en blanco... 22rs. y 16ms.
- Ítem, lo gastado en este mes hasta hoy... 205rs. y 6ms.

[Suma total de los gastos]... 8872rs. y 2ms.

Recibido... 10.820rs.

Gastado... 8872rs. y 2ms.

Alcance contra mí ...1947rs. y 32ms.

Salvo error. Ávila 17 de Julio de 1792 Julián López [rúbrica].

Nota: Se deben bajar 180rs. de vellón, importe de las sarvasas (sic, sábanas) de paño de seda, por lo que queda de alcance contra mí 1767rs. y 72ms. de vellón. Meléndez Valdés [firma autógrafa]⁶⁰⁸.

121.

[Cuenta de gastos, relacionados con el proceso de unificación de los Hospitales de Ávila, que le presenta Julián López a Meléndez, desde el día 17 de julio de 1792 hasta el 10 de septiembre del mismo año. Sin lugar, pero Ávila. Todavía no era patente la oposición del clero local abulense, que terminará convirtiendo esta comisión en una auténtica pesadilla para el magistrado de Ribera del Fresno, y como veremos será la raíz de su destierro más cruel, el de Zamora a partir de diciembre de 1800, por el resentimiento del clero abulense]

Cuenta que doy yo, Julián López, de lo percibido y quitado desde el día 17 de julio de este año [1792] hasta hoy día de la fecha con cargo y data y en la forma y manera siguiente:

Cargo

⁶⁰⁸ BNM, mss. 21.292-27, s/f. Como excepción, este documento ya lo publicamos en las *Obras Completas*, 2004, pp. 1239-1240.

- Primeramente me hago cargo de 1737rs. que resultaron de alcance contra mí en la cuenta anterior... 1767rs.

- De una deuda contra don Santos Jiménez, fecha 1 de agosto... 2252rs.

- Del señor tesorero⁶⁰⁹ recibí en 9 de septiembre... 5368rs.

Importa lo recibido 1387rs. de vellón y en descargo doy la data siguiente:

Data

- Gasto del mes de julio para doña Gregoria⁶¹⁰... 1496rs. y 28 ms.

- Gasto al librero por los cartones y foros... 14rs.

- A su señoría [Meléndez] en dinero... 300rs.

- Gastos de papel sellado... 21rs. y 2ms.

- Gastado en correos y otros gastos menudos... 30rs. y 18 ms.

- Gasto del mes de agosto pagué a doña Gregoria... 1572rs. y 22ms.

- Gasto menudo correo y tabaco... 312rs. y 30 ms.

- Al mozo que fue las dos veces a Piedrahíta⁶¹¹... 80rs.

- Gastos menudos de este mes de septiembre [1792]... 120rs.

- La lavandera... 240rs.

Data... 4314rs.

[Balance]

Cargo... 1387rs.

⁶⁰⁹ El tesorero del Hospital unificado de Ávila era don Rafael Serrano, mientras que el administrador lo fue don Julián López que es quien firma las cuentas, convalidas por la firma de Meléndez.

⁶¹⁰ La gerente del Hospital unificado de Ávila.

⁶¹¹ Villa a 58 km de Ávila.

Data... 4314rs.

Alcance contra mí 5073rs.

Pagados hoy 10 de septiembre de 1792 [rúbrica de Julián López], Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafa]⁶¹².

AÑO 1793

122.

[Durante la primera mitad de 1793 el enfrentamiento de Meléndez con el clero abulense ya era frontal, lo que obligó al magistrado a hacer varios viajes a Madrid, para recabar el apoyo del Consejo de Castilla, el organismo superior que lo había comisionado. Podemos seguir los avatares de esos viajes, examinando con detalle los distintos gastos contabilizados en la cuenta que presenta el apoderado Bernardo González. Así el recibo autógrafo de Juan Meléndez Valdés, fechado en Madrid, el 27 de julio, fue el último que firmó el poeta antes de ser obligado a salir precipitadamente de Madrid, por el Consejo de Castilla, salida aludida en la carta del 31 de julio. Meléndez debió salir entre el 28 y el 30, pero cargando antes la importante cantidad de 25.000rs. a los hospitales de la ciudad de Ávila reunidos en el General de la Misericordia, para gastos y urgencias de dicho hospital y gastos propios, lo que el opositor bando clerical abulense consideraba un despilfarro. Madrid, 27 de julio de 1793]

He recibido de mano de don Bernardo González Álvarez, vecino de esta Villa y Corte y agente de los Hospitales de la ciudad de Ávila reunidos en el General de la Misericordia, 25.000rs. de vellón para los gastos y urgencias de dichos hospitales y mías propias. Todo ello en varias partidas y cantidades, y por verdad lo firmo en Madrid, a 27 de julio de 1793. Son 25.000rs. de vellón. Juan Meléndez [rúbrica]⁶¹³.

123.

⁶¹² BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

⁶¹³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

[Carta del agente Bernardo González a Meléndez. Informa de la reciente estancia del oidor extremeño en Madrid, sin duda para gestionar la unificación de los hospitales de Ávila, y de su salida precipitada de la Corte. Aparecen las amistades con las que se relacionó, como el magistrado marqués de Roda, los abogados Romero y José Antonio Lafarga. Hay referencias subliminares al problema de la unificación de los hospitales de Ávila y una crítica velada al clero que se oponía a Meléndez, encabezado por el canónigo doctoral abulense, José Vicente Lamadrid⁶¹⁴, quien se había trasladado Madrid para presionar al Consejo. Bernardo González intenta animar a Meléndez. Madrid, 31 de julio de 1793]

Madrid, 31 de julio de 1793.

Mi estimado amigo y señor don Juan:

Celebraré haya Vmd. llegado con toda felicidad y tenido la satisfacción de encontrar enteramente aliviada a mi señora su parienta C. P. B. [cuyos pies beso] de quien recibí para Vmd. la adjunta.

La que me dejó para el señor [marqués de] Roda⁶¹⁵ la entregué a su Ilustrísima en Leganés, y aunque sintió mucho la acelerada marcha de Vmd., se hizo cargo del urgente motivo⁶¹⁶, y ofreció desagraviarle el día siguiente, pero no se verificó por haber estado

⁶¹⁴ El doctor José Vicente Lamadrid figura como “canónigo doctoral” de la catedral de Ávila en la *Guía del Estado Eclesiástico...* 1800, p. 127.

⁶¹⁵ El marqués de Roda era el magistrado Miguel Joaquín de Lorieri, caballero de la Orden de Carlos III y casado con D^a Francisca Paula de Alpueste, quien, al morir sin descendencia su tío político, el ministro de Gracia y Justicia, Manuel Roda, en la Granja de San Ildefonso el 3 de agosto de 1782, heredó el título. La amistad de Meléndez con la familia Lorieri era antigua. Así le dedicó la Oda XIV, “A mi amigo don Manuel Lorieri en sus días” (*Obras Completas*, 2004, p. 546). El poeta parece haber conocido en Zaragoza a Manuel Lorieri, también sobrino del ministro Manuel Roda, canónigo de la catedral del Pilar, entre 1789 y 1791, aunque bien pudo tener referencias anteriormente, pues Lorieri había sido alumno y rector polémico de la Universidad de Salamanca, pocos años antes de la llegada de Meléndez en 1772. La composición de esta oda puede, por tanto, fecharse entre enero de 1790 y 1797. Véase DEMERSON, *Don Juan*, I, 276.

⁶¹⁶ A principios de 1793, el Consejo de Catilla, que hasta entonces apoyaba a su ministro y comisionado Meléndez, cambió de actitud y se acercó a las tesis del cabildo de Ávila. Durante la segunda mitad de 1793 Meléndez no ganaba para disgustos causados por la desobediencia de los administradores de los hospitales suprimidos, apoyados por el cabildo y el obispo de Ávila. El Consejo de Castilla terminó por desautorizar a Meléndez con una orden fulminante “que en el peremptorio término de treinta días evacue su comisión y, pasado el término, se retire a servir su plaza [de oidor en Valladolid], dejando la práctica de las diligencias, que no puede evacuar, al Corregidor de esta ciudad”, orden leída con no poco regocijo en el cabildo catedralicio del 16 de octubre de 1793.

el Consejo [de Castilla], ocupado en otras cosas urgentes; y lo siento porque era gran día, y el relator⁶¹⁷ se manifestó muy fino con la esquila de Vmd. Paciencia hasta el lunes próximo, si no sucede lo propio u el doctoral⁶¹⁸ tiene mañana para que se dé cuenta otro día⁶¹⁹.

En Leganés lo pasamos bien según costumbre. Supe por aquellas señoras las divertidas disputas que ha tenido Vmd. con el famoso paborde, y para su satisfacción le digo han celebrado mucho su mérito. También las hubo [disputas] aquel día, porque el abogado Romero, a quien Vmd. conocerá, le ataca de firme y salta por las de Pavía⁶²⁰. Y tuve el gusto de ver y tratar a su compañero el señor Lafarga⁶²¹, que fue a pasar el día en compañía del señor marqués [de Roda], por más señas que, disputando también con el pavorde, se echó a cuestras una copa de aquel vino superfino que sale al fin para coronar la fiesta. Se puso enteramente perdida la casaca y vueltas, y no alcanzó pequeña parte a mi señora doña Tadea, que estaba inmediata.

ACA, *Actas Capitulares*, t. 191, f. 116v. Cabildo del 16 de octubre de 1793. Cfr. SÁNCHEZ SÁNCHEZ: *La Beneficencia en Ávila...*, p. 473.

⁶¹⁷ Era relator interino del Consejo de Castilla Manuel Mateo de Luxán y Ruiz de Morillo (Castuera, 1763-Cádiz, 1813), protegido, al igual que Meléndez, por el también extremeño conde de la Cañada, a la sazón presidente del Consejo de Castilla. No es extraño que “se manifestase muy fino” a la carta de Meléndez.

⁶¹⁸ El doctoral del cabildo abulense, don José Vicente de La Madrid, a quien Meléndez consideraba “el alma de la conspiración” y su bestia negra. Lamadrid (Potes, Santander, 1736-marzo de 1809) será consagrado obispo de Málaga el 16 de noviembre de 1800. Cfr. GUITARTE IZQUIERDO: *Episcopologio Español (1700-1867)*, p. 119.

⁶¹⁹ Párrafo confuso, que interpretamos de la siguiente manera: El consejo de Castilla, a instancias del canónigo doctoral de la catedral de Ávila, obliga a Meléndez a salir precipitadamente de la Corte. Los amigos de Meléndez, como el marqués de Roda, pensaban pedir explicaciones en el Pleno del Consejo de Castilla, pero no pudo ser por tener que atender a casos urgentes y lo piensan hacer el lunes siguiente.

⁶²⁰ Salta por las de Pavía: refrán o dicho con el significado de “decir o hacer algo absolutamente inesperado o incongruente con la situación”. En este caso el pavorde es vencido dialécticamente por el abogado Romero.

⁶²¹ El catalán José Antonio Lafarga, agrarista socio de la Matritense desde 1777, quien hizo imprimir a sus expensas del italiano el *Gran Tesoro escondido de las viñas*, dedicado a Campomanes. En 1803 era oidor de la Chancillería de Valladolid, pero fue jubilado forzosamente. (MOLAS RIBALTA: *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2000, pp. 99 y 113).

Nuestro tesorero don Rafael⁶²² me vio ayer y le causó mucha novedad no encontrar a Vmd. en esta [Madrid]. Ha sentido su ausencia en tan críticas circunstancias, yo también, pero paciencia. Hoy dijo que volvía a marchar para esa [Ávila].

El alquilador del coche [Manuel Rodríguez] me trajo una receta de Vmd. de 1404rs., los que pagué ayer y quedan anotados en cuenta⁶²³.

Se me olvidaba advertir a Vmd. que dicho [Rafael] Serrano me preguntó si habíamos quedado de acuerdo en la cobranza de los heros (Heros sic)⁶²⁴. Le dije que sí y que Vmd. le satisfaría al particular.

No me ocurre otra cosa, páselo Vmd. bien. No se olvide de dar otra vuelta si puede [por Madrid] y mande lo que quiera a su verdadero amigo, que celebrará el alivio de la señora etcétera. Bernardo [rúbrica]⁶²⁵.

124.

[Cuenta presentada por el apoderado en Madrid, Bernardo González, a Meléndez, comprensiva desde el 18 de junio de 1791, pero en realidad sólo se contabilizan los gastos desde el 8 de marzo de 1793, hasta el 30 de julio el mismo año, es decir, cuatro meses y 22 días, que coinciden con los viajes a Madrid suscitados por el difícil proceso de la unificación de los hospitales de Ávila. Fijémonos en el ritmo de los gastos en el coche de alquiler: 16 de marzo, 8 de mayo, 11 de junio, 7 de julio de 1793 y 30 de julio, que ascendieron a la importante cantidad de 7.142 reales en medios de transporte en Madrid y alrededores. En menos de cinco meses se gastó 26.404rs. en la Corte, lo que da idea de lo arduo de las gestiones, al final infructuosas, dado que fue obligado a salir precipitadamente

⁶²² Don Rafael Serrano, administrador de rentas del hospital General de Ávila, colocado por Meléndez cuando se hizo la unificación, definido por Carramolino como "celoso, entendido y buen patricio", (Carramolino, 1999, I, p. 250). El 10 de septiembre de 1792, Meléndez lo nombró administrador general del citado Hospital General (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1241). Tenía un sueldo de 7.700 reales anuales (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1281).

⁶²³ El alquilador Manuel Rodríguez, emitió el siguiente recibo: "Importan 27 días del coche a razón de 52rs. cada día, 1404rs. de vellón en este mes de julio de 1793. Recibí Manuel Rodríguez [rúbrica]".

⁶²⁴ Pudiera hacer referencia a la casa de comercio de don Juan Antonio de los Heros Fernández, diputado y director de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y socio fundador de las Reales Sociedades de Madrid y Bascongada.

⁶²⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

de Madrid y, finalmente, a retornar a su empleo en Valladolid. Aunque Meléndez consiguió unificar los hospitales, quedaba la sensación de haber perdido su batalla contra el clero. Madrid, 14 de septiembre de 1793]

Cuenta con el señor don Juan Meléndez Valdés desde 18 de junio de 1791, en que di mi antecedente.

- En 8 de marzo de 1793 entregué al señor don Juan en seis onzas de oro... 1920rs.
- Idem. 1508rs. que en 16 de marzo de dicho [1793] entregué a Manuel Rodríguez, dueño del coche de alquiler por 29 días corridos desde 12 de febrero hasta 12 de marzo, a razón de 52rs. diarios... 1058rs⁶²⁶.
- Item. 1920rs. que en seis onzas de oro me pidió y le entregue en 21 de marzo del mismo año [1793]... 1920rs.
- Idem. 1000rs. que en virtud de la adjunta esuela entregué al estudiante, su amigo, con quien la envié... 1000rs.
- En 14 de abril me pidió y entregué al señor don Juan [Meléndez] cuatro onzas de oro para ir al Sitio [Aranjuez]... 1280rs.
- Idem. Igual cantidad que en 20 de dicho mes [abril de 1793] entregué al señor don Juan para pasar al sitio en ocho medias onzas... 1280rs.
- Item. 1976rs. por el arrendamiento del coche de alquiler, pagados en 8 de mayo a Manuel Rodríguez, según resulta de la adjunta minuta... 1976rs.
- Item. 1920rs. de seis onzas de oro que me pidió [Meléndez] y entregue en 4 de junio... 1920rs.
- Item. 1300rs. que pagué al alquilador de su coche en 11 de junio de 1723, en virtud de la orden puesta a continuación de la adjunta cuenta... 1300rs.

⁶²⁶ Se deduce que entre el 12 de febrero y el 12 de marzo de 1793 Meléndez estuvo de Madrid, quizá gestionando los problemas surgidos en el proceso de la unificación de los hospitales de Ávila, por la oposición del clero local, cuyo rencor ocasionará calumnias, que propiciarán el segundo y más duro segundo destierro en Zamora en diciembre de 1800.

- Idem. 2000rs. que en 26 de junio entregué a don Nicolás Díaz Caballero⁶²⁷, en virtud de la adjunta esquila... 2000rs.

- Idem. 1920rs. que en seis onzas de oro, que me dio el señor don Juan, en virtud de la adjunta esquila, y le entregué en 7 de julio de 1793... 1920rs.

- Idem. 1404rs. que en dicho día entregué al alquilador de coches, en virtud de la razón adjunta⁶²⁸... 1404rs.

- Debe dicho señor [Meléndez] 4000rs. de vellón que le entregué en 24 de julio de 1793... 4000rs.

- 1572rs. que le entregué en 27 de julio de dicho [1793] para completar hasta 25.000rs... 1572rs.

- En 30 del mismo [julio de 1793] pagué a Manuel Rodríguez, dueño de la berlina, por el alquiler de 27 días, según consta de la adjunta minuta... 1404rs.

Importan dichas partidas 26.404rs. de vellón, salvo error. Madrid, 14 de septiembre de 1793. Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁶²⁹.

125.

[Cuenta o “Razón de los gastos secretos ocasionados en el expediente sobre reunión del hospital de la ciudad de Ávila”, presentada por el apoderado en Madrid, Bernardo González Álvarez, a Meléndez. Son 460rs. que Meléndez se vio obligado a repartir en “propinas”, es decir, sobornos a distintos subalternos (“pages”) del sistema judicial. Madrid, 14 de septiembre de 1793, el mismo día que la cuenta anterior, de la que es continuación]

⁶²⁷ Suponemos que este Nicolás sea hermano del doctor teólogo Ignacio Díaz Caballero, natural de Fregenal de la Sierra y amigo de Meléndez desde la época de estudiantes en Salamanca. En 1800 el doctor don Ignacio Díaz Caballero, secretario de Cámara del obispo, era racionero de la Catedral de Ávila. Cfr. *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España en Particular y de toda la Iglesia Católica en general*, Madrid, Imprenta Real, 1800, p. 128.

⁶²⁸ Dicha “razón” hace constar: “Importan 27 días del coche a razón de 52rs. cada día, 1404rs. de vellón en este mes de julio de 1793. Recibí Manuel Rodríguez [rúbrica]” (Letra de Meléndez) “sírvase Vmd. pagar al dador la cuenta anterior. Meléndez Valdés [rúbrica]”.

⁶²⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Razón de los gastos secretos ocasionados en el expediente sobre reunión del hospital de la ciudad de Ávila.

- De propina por la brevedad con que se extendieron las órdenes al reverendo obispo [de Ávila] y señor juez comisionado para arreglar la reunión y tomar cuentas... 60rs.

- Al paje del relator Luján⁶³⁰ en 1 de febrero de 1793, por una copia de la providencia para la entrega de ornamentos y vasos sagrados al reverendo obispo y cabildo... 80rs.

- En 20 de abril entregué al señor don Juan [Meléndez Valdés] media onza para darla al paje del señor fiscal [del Consejo de Castilla] Pastor⁶³¹... 160rs.

- El 19 de julio de 1793 entregue otra media onza, de orden del señor don Juan Meléndez, al paje del señor fiscal... 160rs.

Importaron dichas partidas 460rs. de vellón, salvo error. Madrid, 14 de septiembre de 1793. Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁶³².

AÑO 1794

126.

⁶³⁰ Se trata de Manuel de Luxán (Castuera, 1763-Cádiz, 1813), quien será un destacado diputado extremeño en las Cortes de Cádiz. Hijo de un escribano del concejo castuero, que puso las bases de una saga liberal, y formado como jurista en la Universidad de Salamanca, en 1792, tras seis años de abogacía en la Villa y Corte, alcanzó el puesto de relator de la Subdelegación de Pósitos del Reino, y en 1793 el de relator interino en el Consejo de Castilla, siendo presidente el conde de la Cañada, con quien mantendría una estrecha vinculación profesional. En 1794, desempeña aquellas funciones en el Supremo Consejo como sustituto de Lara. En 1801, figura como relator de la Sala de Mil y Quinientas y, desde 1804, de la Sala de Justicia y Provincias, donde continuaba en 1808, cuando estalló el motín del 2 de mayo. La guerra de Independencia y el nuevo gobierno patriota proyectaron la trayectoria política de Luxán, como diputado y secretario de las Cortes de Cádiz, donde destacó en la defensa de la Libertad de Imprenta y la abolición de la Inquisición, pilares de las libertades de expresión y conciencia; así como en la comisión constitucional, y en promulgar el primer decreto que establecía la división de poderes y la soberanía nacional. Cfr. PELEGRÍ PEDROSA Vicente: "Manuel Luxán y la libertad de expresión", en *Actas de los V encuentros de estudios comarcales Vegas Altas, La Serena y la Siberia en Castuera, Cabeza del Buey y Campanario del 16 al 18 de marzo de 2012*, Badajoz, Diputación, pp. 19-37.

⁶³¹ Juan Antonio Pastor fue fiscal del Consejo (R. D. 19 de agosto de 1792) y más tarde ministro del mismo Consejo (9 de agosto de 1796), AHN, *Consejos*, leg. 51.433.

⁶³² BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, oidor residente en Valladolid. Bernardo hace gestiones ante el influyente Eugenio Llaguno, recientemente nombrado ministro de Gracia y Justicia, probablemente para entregarle dos poemas que le acaba de dedicar⁶³³. También le envía varios muebles domésticos (“recados”). Madrid, 10 de diciembre de 1794]

Madrid, 10 de diciembre de 1794.

Amigo mío y señor don Juan:

Si no tengo la cabeza a las 11 (sic), he dicho a Vmd. más de una vez haberse entregado inmediatamente al señor Llaguno⁶³⁴ la carta que Vmd. me remitió, y, para prueba, allá va la adjunta del portero mayor de su Secretaría, a quien se la dirigí. Me acuerdo que en la primera respuesta manifesté a Vmd. que si hubiera llegado el correo anterior, habría sido yo quien la entregase, por haber ido al Sitio⁶³⁵, conque no me riña Vmd., porque no pude más.

En el día no hay las vacantes que Vmd. desea. Estaré con la mayor vigilancia para avisar las que ocurran, a cuyo fin me valdré de los amigos. Por el ordinario⁶³⁶ [de

⁶³³ El nombramiento de Llaguno es del 22 de enero de 1794. Con este motivo Meléndez le dedica ese mismo año la Epístola III, “Al Excmo. Sr. D. Eugenio Llaguno y Amírola, Caballero del Orden de Santiago, en su feliz nombramiento al Ministerio de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia, su tierno amigo Don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de S. M., Oidor de la Real Chancillería de Valladolid” (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 649-653, 213 endecasílabos) y la oda filosófica y sagrada XI, *La tempestad* (*Obras Completas*, 2004, pp. 759-760. Métricamente es un romance).

⁶³⁴ Eugenio de Llaguno y Amírola (Menagaray, Álava, 15 de octubre de 1724 – Madrid, 10 de febrero de 1799), escritor y político, que durante el reinado de Carlos IV fue como “tutor político” de Manuel Godoy desde 1792, debido a su sobrada experiencia en la materia. De la relación de Meléndez con el alavés Llaguno y Amírola se conservan tres cartas de la década de los ochenta. Historiador, dramaturgo y poeta ocasional con el sobrenombre de *Elpino*, desempeñó el Ministerio de Gracia y Justicia entre 1794 y 1797 y, por lo tanto, fue superior jerárquico de Meléndez, quien no dudó en requerir su protección en numerosas ocasiones y, en justa correspondencia, dedicarle varios poemas. Por ejemplo, en 1794, la “Oda filosófica y sagrada”, n.º II (*La tempestad*) (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 759-760) y la larga epístola III (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 649-654), ambas con motivo de su elevación al Ministerio de Gracia y Justicia, o el soneto XIX, “A don Eugenio de Llaguno” (*Alivia el peso, soberana Astrea*), con motivo de la concesión de la gran cruz de la orden de Carlos III el 4 de septiembre de 1795 (*Obras Completas*, 2004, p. 403).

⁶³⁵ San Lorenzo de El Escorial en esta época del año.

⁶³⁶ “Ordinario. El arriero o traginero que tiene costumbre de ir a una parte destinada con su recua” (*Dicc. de la RAE* de 1780).

Valladolid, Pedro] Barba, que sale mañana, remito a Vmd. los adjuntos recados⁶³⁷, con particular encargo de que cuide no se desmejoren. No van las golillas porque dicen [que] necesitan medida para arreglarlas, la que me dirigirá Vmd. para que las lleven al instante. Tampoco hay pantallas como Vmd. las quiere, ni creo se encuentren otras de mejor gusto, pues todo lo he andado, y la escasez la atribuyen a la guerra.

Gracias por la noticia de las décimas, y cuando vea al señor Serrano⁶³⁸ diré lo que Vmd. me encarga, y esta noche daré memorias (sic) a nuestro amigo incomparable, a quien acompaño ahora en la partida, por haber venido las señoras de Leganés. No puedo más hoy por ser tarde. Mande Vmd. cuanto quiera a su apasionado amigo. Bernardo [rúbrica]⁶³⁹.

127.

[En la carta anterior se alude a los “adjuntos recados” enviados por el ordinario Barba, cuya lista es la siguiente, que también aparece reproducida y anotada en la cuenta de Bernardo González cerrada el 6 de agosto de 1797. Según nota de don Bernardo, dichos “recados, importaron: “402rs. y 16 ms. que costaron varios recados que remití a dicho señor [Meléndez] en diciembre de 1794 de que acompaño minuta... 402rs. 6ms.”]

Lista de los recados que conduce el ordinario de Valladolid Pedro Barba para el señor don Juan Meléndez Valdés, a saber:

- Dos mesas de juego liadas cada una de estas con papel de estraza y bramante, y un ruedo con su ha de esparto por cubierta y el coste de las dos mesas es de... 280rs.
- Por cuatro manos de papel de estraza y bramante para dicho efecto, pagué... 5rs.
- A un mozo que ayudó a componer dichas mesas le pagué... 2rs.

⁶³⁷ Recado: “regalo o presente que se envía al que está ausente; y por eso se pone regularmente en el sobrescrito de la carta o en ella misma: “con recado” (*Dicc. de la RAE 1780*). Recados que se enumeran en el documento que sigue.

⁶³⁸ Don Rafael Serrano, administrador de rentas del Hospital General de Ávila, colocado por Meléndez cuando se hizo la unificación.

⁶³⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

- A otro mozo por conducir las a la posada del ordinario... 4rs.
 - Por dos pares de bolillos, los unos bordados en 22rs. y los otros en 17rs., pagué... 39rs.
 - Por ocho pantallas a 6rs... 48rs.
 - Por un libro en pasta intitulado *Origen de las dignidades seculares en Castilla y León*⁶⁴⁰, pagué... 24rs.
- [En total] 402rs. y 6 ms.⁶⁴¹.

AÑO 1795

128.

[Carta de pago de Juan Meléndez Valdés de 3000rs. de vellón en plata u oro a favor de los señores Francés y hermanos. Parece ser el anticipo de los derechos de autor de la segunda edición de sus *Poesías* (1797), pues fue abonado por los impresores Viuda e hijos de Santander, donde se publicaron. Valladolid, 14 de febrero de 1795]

Valladolid y febrero, 14 de 1795. Son 3000rs. de vellón plata u oro.

Por esta mi primera y a la vista, sírvase Vmd. mandar pagar a la orden de los señores Francés y Hermanos la cantidad de 3000rs. de vellón en oro o plata, valor recibido en esta [Valladolid] de la Viuda e Hijos de Santander, que dejó a Vmd. abonado en cuenta, como avisó por el correo, siendo Cristo con todos. Don Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas].

A don Bernardo González Álvarez, agente de negocios de los Reales Consejos, Calle de los Preciados, frente de la de la Zarza número 26 cuarto, en Madrid.

⁶⁴⁰ SALAZAR DE MENDOZA, Pedro: Origen de las dignidades seculares de Castilla y León con relación sumaria de los reyes de estos Reynos de sus acciones, casamientos, hijos, muertes, sepulturas, de los que las han creado, con un resumen al fin de las mercedes que su Magestad ha hecho de Marqueses y Condes desde el año de 1621 hasta fin del de 1656, Madrid, Imp. Real, a costa de Iusepe del Ribero, 1657.

⁶⁴¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

[Al dorso]. Recibimos, Francés Hermanos [rúbrica]⁶⁴².

129.

[Carta de Agustín Ugena⁶⁴³ a Meléndez, fechada en Ávila el 13 de mayo de 1795. Informa a Meléndez de cómo funcionaba el hospital unificado que él había reformado los años anteriores]⁶⁴⁴

Ávila y mayo, 13 de 1795.

Muy señor mío:

Algunas ocupaciones me han impedido el escribir antes a Vmd. acerca de sus encargos, que todos los tengo ya evacuados. El primero le hice así que llegué; que era el visitar al señor corregidor⁶⁴⁵; le encaje la píldora que Vmd. me mandó. Se disculpó mucho, pero no con mucha consecuencia. No obstante no me atrevo aun a decidir sobre su carácter, que a veces me pareció bueno y a veces malo.

Me he informado bien de sujetos inteligentes sobre la asistencia a hospitales, y me aseguran que los señores de cabildo rara vez bajan, y que los otros cuando lo hacen es nada más [que] para autorizar la mala comida y cenas que suministran a los enfermos; que doña Gregoria⁶⁴⁶ y Cancholo son los dueños despóticos de todo; que cuando hay gente delante gritan por la caridad con los pobres enfermos, y después a solas los maltratan e injurian y dicen, cuando piden algo, “que el que quiera comodidades que se vaya a su casa”. Quien tiene la culpa de todo es el provisor, que es muy amigo de doña Gregoria.

⁶⁴² BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁶⁴³ Ugena era experto de dibujo y matemáticas, siendo, por real orden del 26 de septiembre de 1800, nombrado profesor de esta asignatura en la Academia de Almadén. Según la *Gaceta de Madrid* del 12 de septiembre de 1822 Agustín Ugena ya había fallecido, dejando como viuda a Doña Genara González.

⁶⁴⁴ Reproducida parcialmente en DEMERSON: “Meléndez Valdés, quelques documents inédits...”, pp. 263-264.

⁶⁴⁵ Era corregidor el aragonés Pedro Broto y Mur, quien el 8 de julio era corregidor de Albarracín y en noviembre de 1789 fue designado corregidor de Ávila. Cfr. *Mercurio histórico y político de España. Noviembre de 1789*, p. 242. Demerson define a don Pedro Broto como “personaje aparentemente borroso, pues no defendió con garra la unificación ordenada por el Consejo. Incluso se llegará al extremo de acusarlo de estar de acuerdo más o menos abiertamente con el partido de la resistencia clerical”. Véase nuestra traducción del prólogo de la *Correspondance relative a la reunión...*

⁶⁴⁶ La gerente del Hospital unificado de Ávila.

Lazaiera (sic) le da a Vmd. manifestaciones y que siempre fue su amigo y puede mandarle. [Antonio Vargas] Laguna lo mismo, y lo propio el señor Barona⁶⁴⁷ con quien comí antes de ayer.

Ahí va la manera de hacer el estuco que aunque parece operación larga, es una gran bagatela en teniendo todas las cositas dispuestas. No va muy bien escrita, pero Vmd. puede hacer que el muchacho u otro lo copie bien. Por lo demás es cuanto se puede decir.

Cuando sepa más del corregidor y de hospitales se lo escribiré a Vmd. A Quevedo encontré, le di manifestaciones de Vmd. y le pregunté qué pito tocaba en el hospital Barrado y me dijo que era consiliario; y detrás de esto empezó a hacer un elogio del buen orden, economía etcétera, que no me gustó; y así me parece que es menester no creer mucho sus palabras, porque según he sabido después está metido en el complot.

Mis cosas van bastante bien. El corregidor exhortó al provisor para que declarasen los curas, que no eran menos de siete, de los que no habían querido, pero el tal Gallego, después de seis días, aún no ha dado la licencia⁶⁴⁸, porque es amigo del prior de Santo Domingo y teme que hemos de dar tras de él.

Memorias de mi tío. Déselas Vmd. de mi parte a mi señora doña María Andrea, hermana, etcétera. Y Vmd. mande cuanto guste a este su afectísimo amigo y servidor que su mano besa, Agustín Ugena [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez⁶⁴⁹.

⁶⁴⁷ Entre los clérigos moderados y de buena voluntad de Ávila, es necesario contar a don Antonio Barona Ortiz, quien fue encargado de hacerle una visita de cortesía en nombre del cabildo a la llegada de Meléndez en enero de 1792.

⁶⁴⁸ El deán del cabildo abulense, don Pedro Gallego Figueroa. Fue elegido representante del cabildo en la Junta de hospitales creada por el Consejo de Castilla. Se muestra, en un principio, cortés con el magistrado Meléndez, pero a partir de septiembre de 1792, el tono de sus cartas se modifica y se vuelve claramente acerbo y enemigo.

⁶⁴⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

Otros documentos del oidor Meléndez. Años 1796-1797

Finalizada la embarazosa comisión de la unificación de los hospitales de Ávila, Meléndez continuó en sus funciones de magistrado y preparando la segunda edición de sus *Poesías* (Valladolid, 1797). También se dirigen a él noveles escritores en búsqueda de consejo.

AÑO 1796**130.**

[Carta de recomendación de Fernando de la Serna Santander, directivo de la Compañía de los Cinco Gremios Mayores de Madrid⁶⁵⁰, para que el oidor Meléndez favorezca al litigante don Tomás Manso, Madrid, 17 de septiembre de 1796]

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Madrid, 17 de septiembre de 1796.

Mi estimado amigo y señor:

El dador de esta lo será don Tomás Manso, a quien en otra ocasión le he recomendado. Ahora pasa a la revista de un pleito, de que él mismo informará, y cuyo feliz éxito le deseo. Por tanto le recomiendo a usted con las mayores veras de mi afecto, para que le oiga y atienda en todo cuanto le sea posible, pues en ello tendrá suma complacencia este su verdadero amigo y servidor, que su mano besa.

Fernando de la Serna Santander [rúbrica].

⁶⁵⁰ *Fernando de la Serna Santander (Colindres, Cantabria, 26 de mayo de 1747-Madrid, 1820), conde de la Laguna de Términos fue del Consejo de Hacienda, consejero de Estado, caballero de la Orden de Carlos III (1804), director general de la Renta de Correos en 1817, académico honorario de la Real Academia de la Historia (31 de diciembre de 1819). En 1799 era contador de la Diputación de la Compañía de los cinco gremios Mayores de Madrid. Cfr. Almanak mercantil, o guía de comerciantes para el año 1799 y 1800, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1799, p. 339.*

Postdata: Espero se tome Vmd. la molestia de recomendar el asunto a los señores de la Sala, sus compañeros, y que en lo que permita la santa equidad, apoye al interesado [rúbrica de Fernando de la Serna Santander]⁶⁵¹.

131.

[Carta de Manuel María de Colombres⁶⁵² a Meléndez Valdés. Se le pide al poeta Meléndez, no al magistrado, que censure un “papel heroico” y que acepte la dedicatoria del mismo. Valladolid, 7 de diciembre de 1796. Letra muy clara]

Mi venerado señor y de todo mi respeto:

Los negocios de mi casa me llaman a ella por instantes, y me obligan a restituirme al seno de mi esposa y familia⁶⁵³.

Me despido de V. S. y doy gracias por la bondad con que se ha dignado dispensarme sus favores, en cuyo obsequio me atreví a formar el adjunto papel heroico, confiando, más que en mi idoneidad para producirle, en la prudencia de V. S. para disimular los muchos defectos que le hacen despreciable.

Sin embargo, algunas personas que le han visto por una casual inadvertencia mía, han sacado algunas copias, sin duda para censurarle como lo merece; mas, a pesar de los defectos de la pintura, nadie ha dejado de adivinar el original.

En este concepto, si V. S. se considera digno de que se llene con sus dos heroicos apellidos el hueco que se halla en el verso de “A... las inscripciones”, tendré la satisfacción de haber podido llenar las de mi deseo.

⁶⁵¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁶⁵² Manuel María de Colombres y Pariente, teniente de navío e ingeniero ordinario de la Real Armada y ayudante militar propietario del puerto y distrito de Llanes, cargo que desempeñó con celo. En 1825 envía una larga súplica a Fernando VII desde Llanes, rogando continuar en este cargo. La *Gaceta de Madrid* del 22 de julio de 1819 (p. 730) da la noticia de que se habían celebrado en Llanes el 25 de junio festejos en honor del matrimonio del infante don Francisco de Paula, a iniciativa de D. Manuel María de Colombres y Pariente, teniente de navío, e ingeniero ordinario de la Real Armada.

⁶⁵³ Manuel María de Colombres estaba casado con Feliciano de la Canal, con la que tuvo, al menos, a su hija Juana, casada, a su vez, con José García de Bulnes Alonso el 29 de mayo de 1811 en Santa María de Colombres. Cfr. CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid*, Madrid, Hidalguía, 1978, p. 40.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valladolid y diciembre 17 de 1796. Besa la mano de V. S. su afectísimo seguro servidor, Manuel María de Colombres [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁶⁵⁴.

132.

[En el Acuerdo extraordinario del 29 de diciembre de 1796 se lee la real orden firmada por el presidente del Consejo de Castilla, Felipe, obispo de Salamanca⁶⁵⁵, por la que se dictamina que continúe de gobernador de la sala del crimen don Mariano Alonso⁶⁵⁶, y se le encarga que “promueva la más pronta y buena administración de justicia en el castigo y persecución de los malhechores y demás gente que turban la pública quietud, en el supuesto de que dicho gobernador y los ministros del crimen sólo se harán acreedores a premio con esta conducta, sin que en otros términos puedan prometerse recompensa ni protección”. Meléndez estaba adscrito a la Sala cuarta de la Chancillería. Madrid, 23 de diciembre de 1796]

Formación de Salas de esta Real Chancillería para el año 1797.

Sala primera: D. Francisco de Arjona⁶⁵⁷, D. Jaime López Herreros, D. Mariano Alonso, D. Juan Antonio Serrano.

Sala Segunda: D. Pedro Manuel Sánchez de Yebra, D. José Valdés, D. Fernando Manuel Velluti, D. Manuel María de Junco.

Sala Tercera: D. José Antonio Faiga, D. Manuel de Salvatierra, D. Antonio Seoane, D. José Sánchez Mendoza.

⁶⁵⁴ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁶⁵⁵ Felipe Antonio Fernández Vallejo (1739 - 1800), obispo de Salamanca (1794-1797) y arzobispo de Santiago de Compostela (1797-1800), fue también Presidente del Supremo Consejo de Castilla (1795-1797).

⁶⁵⁶ Mariano Alonso fue ascendido a alcalde de Casa y Corte a finales de 1804, pues el 12 de marzo de 1804 tomó posesión su sustituto como oidor en Valladolid, el licenciado Domingo de Santa María y Salamanca.

⁶⁵⁷ Arjona era el oidor decano y en 1803 era fiscal del Consejo de Castilla. Parece que entabló cierta amistad con Meléndez, pues el secretario de éste Mariano Lucas Garrido lo visitaba para solucionar los problemas que con la censura tenían sus traducciones. Cfr. la carta fechada en Madrid el 13 de febrero de 1803 (doc. 319).

La Sala cuarta: D. Francisco de Ulloa y Olmedilla, D. Juan Meléndez Valdés, D. Francisco Berruezo y Portillo, D. Francisco Ibáñez de Leiva.

Salas del crimen.

Sala primera: D. Mariano Alonso (gobernador), D. Luis Marcelino Pereyra, D. Antonio Alcalá Galiano, D. Francisco Javier Durán, D. Hermenegildo Rodríguez de Rivera.

Sala segunda y de Hidalgo: D. Francisco María Fita, D. José Navia y Bolaño, D. Miguel Ortiz Otañez, D. Antonio Apellaniz.

Madrid, 23 de diciembre de 1796⁶⁵⁸.

133.

[Carta autógrafa de Meléndez, sin fecha ni lugar, pero posterior a 1796⁶⁵⁹, porque se alude al libro Philippe Edme Coittant, *Historia de las prisiones de París*⁶⁶⁰. Sospechamos que esta carta está dirigida al conde del Pinar, José Mon y Velarde, conde consorte, ascendido al Consejo de Castilla y antes oidor de la Chancillería de Valladolid, donde los dos matrimonios intimaron, ligados por el amigo común Jovellanos⁶⁶¹. Nos fundamos en el tono de la carta y en las alusiones

⁶⁵⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Secretaría del Acuerdo*, Libro de hechos del año 1797, s/f.

⁶⁵⁹ Publicada por DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 354-355 y en *Obras Completas*, 2004, p. 1217. Cfr. las anotaciones que allí pusimos. Emilio Palacios se la atribuye al conde del Pinar y la fecha el 24 de abril de 1782. Pensamos que por el contexto es posterior a 1796.

⁶⁶⁰ *Alusión al libro de COITTANT, Philippe Edme: Premier et seconde tableaux des prisons de Paris sous le règne de Robespierre. Almanach des prisons. Anonyme. Les souvenirs d'un jeune prisonnier, ou Mémoires sur les prisons de la Force et Duplessis pour servir à l'histoire de la Révolution. El primer volumen no está fechado, pero el segundo en 1795. Hubo, al menos, otros dos volúmenes. Según Demerson, después de leer las atrocidades descritas en este libro, Meléndez se volvió antirrevolucionario (Demerson, Don Juan, I, pp. 299-300).*

Tableau des prisons de Paris sous le règne de Robespierre (Volume I), Second tableau des prisons de Paris sous le règne de Robespierre (Volume II), Troisième Tableau des prisons de Paris sous le règne de Robespierre (Volume III), Almanach des prisons (Volume IV). Paris, Michel, sd pour Tableau des prisons de Paris et an III pour Almanach des prisons. 4 volumes in-16 (13 cm x 8 cm), 198-179-162-178 pp.

⁶⁶¹ José Mon y Velarde fue oidor de la Chancillería de Valladolid hasta que fue ascendido a alcalde de Casa y Corte por decreto del 2 de octubre de 1791, tomando posesión el 22 de noviembre siguiente. El 24 de julio de 1796 fue ascendido a consejero de Castilla. Cfr. GÓMEZ-RIVERO: *El Ministerio de Justicia en España*, p. 735.

a las esposas de ambos, incluida la “condesita”, la mujer de José Mon. La amistad los llevará a ir juntos a Asturias a pacificarla en 1808, enviados por Murat]

[f. 56r] Hoy, 24 de abril.

Mi amable y caro amigo:

El año de 81, si no me engaño, salió una copleta [coplita] que decía: por perder siete navíos

“A uno hicieron general:

al que perdiera veinticinco

pregunto ¿qué se le hará?”⁶⁶²

Es decir que si un retrato es acreedor a gracias y cariño, ¿a qué deberán ser cuatro? Llegaron estos bien y sin avería alguna. No pequeño milagro entre las ásperas ilotas manos de Agustín. Cuando el cielo traiga días más serenos, se podrán, se colocarán, se consagrarán con la dignidad que merecen sino por ellos (pues ya toda esta gente debe no valer nada para la honrada) por la mano, a lo menos, de donde vienen.

Si Vmd. anda tras Madama Estael [Madame de Staël]⁶⁶³, yo he empezado la *Historia de las prisiones de París* [f. 56v] para despedazarme el corazón. ¡Qué de atrocidades! ¡Qué de horrores! ¡Parecen imposibles! este ser incomprensible que llamamos hombre, y que es el más feroz de todos los vivientes... Y ¡por gentes así nos interesábamos alguna vez! Avergoncémonos de nuestro involuntario engaño y escarmentemos para en adelante.

⁶⁶² *Sátira contra el teniente general de Marina Juan Cayetano de Lángara y Huarte (La Coruña, 1736-Madrid, 18 de enero de 1806), que ejerció el cargo de Ministro de Marina y Director General de la Armada con Carlos IV. El combate marino aludido ocurrió el 16 de enero de 1780, entre D. Juan de Lángara, al mando de nueve navíos y dos fragatas, luchó contra una escuadra inglesa de veintiún buques, mandada por el almirante Rodney. Cfr. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Agustín: Antonio Barceló: Mucho más que un corsario, Madrid, Edaf, 2016, pp. 112-113.*

⁶⁶³ Meléndez debe referirse a la obra de Louise Germaine Necker (París, 22 de abril de 1766 – Ib., 14 de julio de 1817), *Baronesa de Staël Holstein*, conocida como Madame de Staël: *De l'influence des passions sur le bonheur des individus et des nations* (De la influencia de las pasiones sobre la felicidad de los individuos y de las naciones - 1796).

El señor Ríos será mirado como cosa de Vmd.; es decir que será mi amigo.

A nuestro canónigo, mil cosas; mil y mil a la amable condesita. Muchos besos a los nenes; y mandar al invariable y tierno Batilo [rúbrica]. María Andrea se ofrece a Vms. todos⁶⁶⁴.

AÑO 1797

134.

[Extracto de cuenta desde 14 de septiembre de 1793 hasta el 6 de agosto de 1797, presentada por el apoderado madrileño don Bernardo González⁶⁶⁵. Por lo tanto son los gastos y los ingresos de los cuatro años que corresponden con su empleo de oidor de la Real Chancillería de Valladolid. Los cargos ascendieron a 19.672rs. y la data a 23.364rs. por lo que resultó a favor de don Bernardo González Álvarez 3691rs. Lo importante de las partidas es ver los personajes con los que se relacionaba Meléndez en Madrid, al menos desde el punto de vista comercial, como Miguel Díez de Antoñana, Juan Bautista Cañas, Antonio Díaz López, José Ayuso, Cabarrús, señores Gorbeas, Toribio Núñez, Domingo Osorio, Francisco Sáenz Ruiz (comerciante en Puerta del Sol), Feliciano Bringas y Juan José de Bringas. Recoge algunas partidas ya anotadas en recibos anteriores. Madrid, 6 de agosto de 1797]

Cuenta con el señor don Juan Meléndez Valdés desde 14 de septiembre de 1793, en que le di mi antecedente, habiéndose me satisfecho el alcance que por ella resultó a mi favor.

Cargo.

- 3000rs. que en 20 de junio de 1794 me entregó bajo recibo don Miguel de Antoñana⁶⁶⁶... 3000rs.

⁶⁶⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 56r-56v.

⁶⁶⁵ Parcialmente reproducido en DEMERSON: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits...", p. 269.

⁶⁶⁶ Don Miguel Díaz Antoñana, oficial de la Secretaría del Perú.

- Idem. 6000rs. que en 3 de octubre dicho me dio la Excelentísima condesa de Montijo... 6000rs.

- Idem. 98rs. que en 10 de diciembre del mismo [junio de 1794] me entregó don Juan Bautista Cañas... 98rs.

- Idem. 1074rs. y 20ms. de una letra que en 29 de julio de 1795 me remitió contra mi médico (sic), girada por don Antonio Díaz López y endosada por don José Ayuso⁶⁶⁷ a favor del señor Meléndez. 1074rs.

- Idem. 2600rs. de otra letra que me remitió en 9 de septiembre del mismo año [1795] contra Cos, el agente de Indui.

- Idem. 400rs. que me entregó el señor Cabarrús⁶⁶⁸ en virtud de un recibo que me dirigió el señor don Juan [Meléndez Valdés] en 14 de diciembre del año de 1796... 400rs.

- Idem. 500rs. que el mismo señor Cabarrús me dio en virtud de otro recibo que me envió dicho señor [Juan Meléndez Valdés] en carta de 25 de enero de este año [1797]... 500rs.

- Idem. 6000rs. que me entregó don Miguel Díez de Antoñana en 7 de abril de este año [1797] bajo recibo... 6000rs.

- [En total]... 19.672rs. y 20 ms.

Data.

⁶⁶⁷ Probablemente el doctor en Leyes José Ayuso y Navarro, catedrático de Griego y después de Código, fiscal de la Audiencia en Valencia después de la Guerra de la Independencia. Fue amigo de Meléndez y decidido reformista.

⁶⁶⁸ Meléndez tenía 25 acciones del Banco de San Carlos, creado por Cabarrús, y como tal accionista estuvo presente en la sétima junta general, celebrada entre el 29 de marzo de 1789 y el 2 de abril el mismo año, aunque adjuntó algunos certificados médicos justificando que sufría múltiples enfermedades. Cfr. *Séptima Junta General del Banco Nacional de San Carlos, celebrada en la casa del mismo Banco en los días 29,30, 31 de marzo, uno y 2 de abril de 1789*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1789, p. 9.

- 5500rs. que en carta 11 de octubre de 1794 me previno el señor don Juan entregase a los señores Gorbeas para percibirlos en Valladolid de don Gabriel de Semprum⁶⁶⁹, de que remití recibo el 15 del mismo [octubre de 1794]... 5500rs.

- Idem. 120rs. que en octubre de 1794 me avisó el señor don Juan haberle entregado para mí un procurador de Valladolid... 120rs.

- Idem. 402rs. y 16 ms. que costaron varios recados⁶⁷⁰ que remití a dicho señor [Meléndez] en diciembre de 1794 de que acompañó minuta... 402rs. 6ms.

- Idem. 3000rs. que dicho señor giró contra mí en 14 de febrero de 1795 a favor de los señores Francés hermanos, a quien la pagué en 20 de dicho [febrero de 1795]... 3000rs.

- Idem. 1600rs. que en 12 de mayo dicho [1795] entregué al señor don Toribio Núñez⁶⁷¹ en virtud de orden para que le diese lo que necesitase... 1600rs.

- Idem. 1400rs. que en 17 de junio dicho [1795] di al mismo señor don Toribio [Núñez]... 1400rs.

- Idem. 69rs. y 18ms. que pagué por el despacho obtenido en noviembre de dicho año [1795] por don Domingo Osorio⁶⁷² para que la Universidad le examinase de filosofía moral... 69rs. y 18ms.

- Idem. 1050rs. y medio que en 23 de septiembre de 1796 pagué a don Francisco Sáenz Ruiz, comerciante en Puerta del Sol, por dos camisas de tafetán de Florencia y

⁶⁶⁹ Gabriel de Semprún y Baraona, residente en Valladolid, quien, según la *Gaceta de Madrid* el 7 de octubre de 1800 (p. 924) era uno de los comisionados de Hacienda en dicha capital. En 1805 patrocinó el gravado *La Milagrosa Imagen de Ntra. Sra. de San Lorenzo Patrona de esta muy noble Ciudad de Valladolid. A devoción de D. Gabriel de Semprun y Baraona, su especial devoto, quien la ofrece a la hermandad del Rosario de dicho título*. A. de la Muela la dibujó y gravó.

⁶⁷⁰ Referencia a la *Lista de los recados que conduce el ordinario de Valladolid Pedro Barba para el señor don Juan Meléndez Valdés*, adjunta a la cuenta de 6 de agosto de 1797, ya vista.

⁶⁷¹ Toribio Núñez, el sobrino de doña Andrea y heredero universal de Meléndez. Cfr. A. ASTORGANO: "Los testamentos...", pp. 271-280.

⁶⁷² Probablemente el hijo del teniente coronel don Domingo Osorio, que se casó con doña Luisa Josepha de Coca, hermana de doña Andrea, mujer de Meléndez y serán padres de doña Ignacia Osorio de Coca, a quien doña Andrea dejará tres mil reales de vellón en su testamento en 1822. A. ASTORGANO, "Los testamentos...", p. 376.

sus hechuras, presillas de similos (sic similares), incluso el cajón en que lo condujo el ordinario, de que acompaña cuenta... 1050rs.

- Idem. 850rs. que costó un capote para la señora forrado en pieles, incluso forro y caja en que le remití en 20 de noviembre del mismo año [1796]... 850rs.

- Idem. 610rs. que entregué a don Feliciano Bringas⁶⁷³ en 25 de enero de 1797 como acredita el recibo adjunto... 610rs.

- Idem. 189rs. que pagué por la silla de posta en que fue el señor don Juan [Meléndez] y Santander a Aranjuez el 6 de abril dicho [1797]⁶⁷⁴... 189rs.

- Idem. 960rs. de tres onzas que me pidió dicho señor [Meléndez] al tiempo de marchar a dicho sitio [a Aranjuez]... 960rs.

- Idem. 162rs. que costaron cuatro varas y media de paño de seda para dos pares de calzones a 36rs... 162rs.

- Por un corte de chupa grodetur⁶⁷⁵ blanco... 116rs.

- Dos varas en paño de San Fernando para casaca... 160rs.

- Cuatro varas de sarga blanca para forros... 80rs.

- Al sastre por sus hechuras, como acredita la adjunta cuenta... 154rs.

- Idem. 3000rs. que en 2 de mayo [1797] entregué a don Juan José de Bringas, en virtud de la adjunta carta libranza... 3000rs.

⁶⁷³ Feliciano Bringas en el curso 1786-87 era bachiller en Cánones y “Secretario de capilla” en el Colegio Mayor de San Bartolomé de Salamanca. *Guía Histórica de las Universidades*, Madrid, Imprenta Real, 1787, p. 31.

⁶⁷⁴ Sin duda esta partida de gastos está relacionada con la impresión de la segunda edición de las *Poesías* de Meléndez, que salieron en Valladolid en la Imprenta de Santander, y están dedicadas a Manuel Godoy, a quien el autor y el editor Santander fueron a entregárselas en persona.

⁶⁷⁵ Esta palabra, en la actualidad desusada, se refiere a una tela elaborada a base de seda parecida al tafetán. Era aplicada en la industria textil en elaborar vestimentas de alto costo y en la confección de vestidos finos. Parece que Meléndez estaba renovando el vestuario con bastante lujo, quizá dando por seguro su próximo ascenso a una de las Salas del Consejo de Castilla, como, efectivamente así ocurrirá.

- Idem. 640rs. que en 17 de junio entregué en oro al señor don Juan [Meléndez]... 640rs.

- Idem. 21rs. que pagué al ordinario Yagües⁶⁷⁶ por un cajón que llevó a Valladolid en 20 dicho [junio 1797] incluso el mozo que le condujo a la posada... 21rs.

- Idem. 600rs. que me pidió el señor don Juan [Meléndez] en 22 dicho al tiempo de ir a marchar a Aranjuez... 60rs.

- Idem. 960rs. que le entregué en Aranjuez en 25 dicho [junio de 1797]... 960rs.

- Idem. 640rs. que di al mismo señor [Meléndez] en 6 de julio... 640rs.

- Idem. 320rs. [que di al mismo señor Meléndez] en 21 del propio mes... 320rs.

- Idem. 320rs. [que di al mismo señor Meléndez] en 1 de agosto... 320rs.

- Idem. 440rs. [que di al mismo señor Meléndez] en 4 del dicho [agosto 1797]... 440rs.

[En total la data ascendía a] 23.364rs. y 7ms.

Cargo...16.672rs. 20 ms.

Data... 23.364rs. 7ms.

Alcance a mi favor, salvo error...3691rs. 21ms.

[Madrid] 6 de agosto de 1797. Bernardo González Álvarez [rúbrica]⁶⁷⁷.

135.

[El 1 de diciembre de 1797 Luis Marcelino Pereyra⁶⁷⁸, el alcalde del crimen y antiguo director de “El Censor”, toma posesión de la plaza de oidor, dejada

⁶⁷⁶ Ramón Yagües, el mismo transportista que le hará la mudanza a Meléndez desde Valladolid a Madrid, en febrero de 1798.

⁶⁷⁷ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁶⁷⁸ El alcalde del crimen y amigo, don Marcelino Pereira (San Andrés de Illobre, Vedra, 1754-Madrid, 1811), antiguo editor de *El Censor*, quien a partir de 1808, en Madrid, también será magistrado

**vacante por Meléndez, por la que nos enteramos el día exacto en que cesó
Meléndez de dicho empleo, 22 de octubre de 1797]**

Acuerdo extraordinario del 1 de diciembre de 1797. Título de oidor de esta Real Chancillería a favor de don Luis Marcelino Pereyra en lugar de don Juan Meléndez Valdés.

En este día, estando los señores presidente y oidores de esta Real Chancillería en acuerdo extraordinario se dio cuenta del real título que dice así:

Presidente y oidores de mi Audiencia y Chancillería que reside en la ciudad de Valladolid, sabed que por decreto señalado de mi real mano en 22 de octubre próximo pasado [1797] he venido nombrar a don Luis Marcelino Pereyra, alcalde del crimen de esa mi Audiencia y Chancillería, para la plaza de oidor de ella, vacante por promoción de don Juan Meléndez Valdés a la fiscalía de la Sala de alcaldes de Casa y Corte. Por tanto quiero y es mi voluntad que el citado D. Luis Marcelino Pereyra resida en esa dicha mi Audiencia y Chancillería y le dejéis y consintáis entrar, estar y determinar los pleitos, negocios y causas que en ella se acuerden, según que vosotros y cualquiera de vos lo podéis y debéis hacer, y le guardéis y hagáis guardar todas las honras, gracias

afrancesado y elevado en la misma promoción que Meléndez al Consejo de Estado, presenta un gran paralelismo vital con Meléndez y la común amistad con la condesa de Montijo. Cuando falleció, el poeta "consternado y lleno de dolor" intercede ante el primer ministro Urquijo en favor de su familia huérfana, en carta del 2 de mayo de 1811. Este amigo y colega de Meléndez Valdés en Valladolid había sido abogado de la Audiencia de Galicia y de los Reales Consejos (1776), miembro de la Academia de Santa Bárbara, pero al mismo tiempo catedrático de matemáticas de la universidad de Santiago (desde 1775) y secretario de la Sociedad Económica de Amigos del País (1784). En 1788 participó en la polémica agrarista con unas "reflexiones sobre la Ley Agraria que se está tratando en el Consejo", que eran un comentario a la *Idea de una Ley Agraria*, del fiscal del Consejo, Manuel Sisternes. Pereira fue nombrado alcalde del crimen de la Chancillería de Valladolid, en 1794 y ascendió en 1797 a oidor, precisamente por la marcha de Meléndez. A partir de 1798 ejerció las funciones de corregidor del señorío de Vizcaya, tuvo un papel poco halagüeño durante la Zamacolada de 1804, pues los historiadores vascos lo presentan como "personaje de gran talento y buenas luces", pero que se hizo antipático en Bilbao. Parece que sus conocimientos jurídicos no tenían correspondencia en habilidad política ni valor cívico, pues se mostró "cohibido y amilanado, a merced de los amotinados y se prestó a toda clase de humillantes concesiones". Fue depuesto por Real Orden de 29 de agosto de 1804. Participó en la desamortización llamada de Godoy y fue ascendido en 1805 a la Sala de Alcaldes. En 1808 estuvo en la Asamblea de Bayona. Cfr. MOLAS RIBALTA: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 79.

[...] Fecha en San Lorenzo, a 16 de noviembre de 1797. Yo el Rey. Por mandato de nuestro Señor, Sebastián Piñuela⁶⁷⁹.



GOYA: *Jovellanos*, 1798 (óleo sobre lienzo. Museo del Prado). El ministro y amigo del fiscal Meléndez.

⁶⁷⁹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Secretaría del Acuerdo*, Libro de hechos del año 1797, s/f.

MELÉNDEZ. FISCAL ÚNICO DE LA SALA DE ALCALDES DE CASA Y CORTE. AÑOS 1797-1798

Nota introductoria

Nombrado Fiscal único de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte el 3 de octubre, y hecho el juramento de rigor el 23, el 29 de octubre de 1797 retornó a Valladolid para preparar la mudanza. Un ataque de reuma, enfermedad que perseguirá implacable al poeta, le retiene en Valladolid hasta mediados de febrero de 1798, en que toma posesión efectiva de su cargo y se instala en Madrid, como eran sus deseos. La capital de España vivía en aquel año duras restricciones fiscales, económicas y comerciales a causa de la guerra contra Inglaterra, pero era una época fructífera ideológicamente, en la que la libertad parecía brillar en manos de gobernantes ilustrados, como el ministro de Gracia y Justicia, Jovellanos y su fiscal más amado, Meléndez. Un nuevo ambiente, más agradable, le esperaba en Madrid. ¡Lástima que durase tan poco!

Pero este retraso, lejos de ocultar desgana hacia su nuevo oficio, fue un periodo de enorme ilusión, según una carta fechada en Valladolid el 10 de enero de 1798 de Meléndez Valdés al prestigioso ex jesuita expulso Juan Andrés, gran erudito e historiógrafo, a la sazón residente en Bolonia, publicada por Rinaldo Froldi⁶⁸⁰, en la que le manifiesta su intención de redactar cuidadosamente sus discursos forenses, exigidos por el desempeño de su nuevo empleo, para “crear” un nuevo género literario en España, “la elocuencia del foro”. Esta intencionalidad creadora explica la conservación por escrito de sus *Discursos Forenses*, publicados en 1821 por sus discípulos Manuel José Quintana y Martín Fernández de Navarrete, y las diferencias literarias de las intervenciones forenses de Meléndez en relación con los otros funcionarios fiscales que le precedieron y sucedieron, incluido Juan Pablo Forner.

El ministro de Gracia y Justicia, Jovellanos, y el fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, Meléndez, apenas pudieron trabajar juntos seis meses en el ministerio,

⁶⁸⁰ FROLDI, Rinaldo: "Una carta inédita de Juan Meléndez Valdés al Padre Andrés", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXVIII (1991), pp. 33-36. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1218.

desde mediados de febrero hasta mediados de agosto de 1798⁶⁸¹. Son conocidas las terribles dificultades que el partido clerical les opuso, incluido el intento de asesinato, por envenenamiento, de Jovellanos y de Saavedra. Fue ante todo un grupo de patriotas, que sufrían intensamente el estado decadente de España. Nunca sabremos si de haber triunfado los ilustrados en 1798, no habría existido la generación de 1898. Algunos de los regeneracionistas de fines del siglo pasado, como Joaquín Costa o Azorín, admiraban sinceramente a sus predecesores de un siglo antes.

Después de examinar los procesos judiciales en los que intervino el fiscal Meléndez nos queda la sensación de que el Ministerio de Justicia (el ministro Jovellanos, el presidente del Consejo de Castilla conde de Ezpeleta⁶⁸² y el fiscal Meléndez) hicieron un esfuerzo por aplicar la justicia con igualdad.

En numerosas ocasiones Meléndez adujo motivos médicos para posponer su incorporación a un nuevo destino. Dudamos de muchas de esas enfermedades, pero creemos que, en esta ocasión, el extremeño realmente estaba enfermo (las crónicas fiebres tercianas o paludismo), porque es difícil imaginarse ver partir a Jovino a su ministerio, “abandonado” de su Batilo, responsable máximo de la aplicación de la justicia penal de la Nación y del orden público de la capital del Reino, durante casi tres meses, desde mediados de noviembre hasta principios de febrero de 1798. Además, desde el 1º de diciembre Meléndez ya no figuraba en la plantilla de funcionarios de la Real Chancillería de Valladolid, por haber jurado el cargo su sustituto, el nuevo oidor Luis Marcelino Pereira.

A mediados de febrero, Meléndez llega a Madrid y, con un ardor que asombra a los que le rodean, se pone a trabajar. Por ironía del destino, lo más importante que conocemos de los casi veinticinco años que Meléndez estuvo dedicado a la carrera judicial, lo debemos al “corto tiempo que fue fiscal”, porque tenemos la suerte de poseer las intervenciones más importantes de Meléndez ante la Sala de Alcaldes. Son siete

⁶⁸¹ ASTORGANO: "El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el Ministerio de Gracia y Justicia (1798)", *Revista de Estudios Extremeños*, LV-III (septiembre-diciembre, 1999), pp. 995-1052.

⁶⁸² Manuel de Ezpeleta y Galdeano, I conde de Ezpeleta de Beire (Cádiz, 1739 – Pamplona, 1823), militar, virrey de Nueva Granada de 1789 a 1797, gobernador del Consejo de Castilla de 1797 a 98, y virrey de Navarra de 1814 a 1820.

obras, de temas variados, que en el volumen de los *Discursos Forenses*, publicado en 1821, ocupan 200 de las 300 páginas y son fuente imprescindible para conocer el pensamiento jurídico de la Ilustración española.

Desde mediados de junio parece claro el desmoronamiento del equipo ministerial de Jovellanos, con rumores de la caída inminente de Jovellanos. El 25 de agosto, la Sala Plena del Consejo de Castilla acusa recibo de la destitución de Jovellanos, Quizá fue la última noticia que Meléndez oyó como fiscal en un tribunal en el que tanta ilusión y trabajo había depositado, en medio de la soledad del que presiente el inminente cese y de algún desprecio de los colegas más conservadores, que no le podían perdonar su ilustración profunda, claramente progresista, manifestada en sus intervenciones llenas de críticas a todo lo no conforme con la razón, incluido el sistema judicial.

El 27 de agosto de 1798 se comunicó a Meléndez, sin previo aviso, la “Real Orden para que en el término de veinte y cuatro horas saliese de Madrid y se dirigiese en derechura a Medina del Campo, donde debería esperar las órdenes de S. M.”. A primeros de septiembre, el licenciado Bardera, en calidad de “Abogado-fiscal”, empieza a firmar los informes de la Fiscalía, en lugar del ribereño.

El 8 de octubre llega a la Sala la copia del Real Decreto del día anterior, fechado en San Lorenzo, por el que cesa el gobernador del Consejo, conde de Ezpeleta, y se nombra uno nuevo, D. Gregorio de la Cuesta⁶⁸³. Continuaba el desmantelamiento del equipo de gobernantes ilustrados. Ezpeleta había durado en el cargo menos de un año, pues la Sala había registrado su nombramiento el 8 de noviembre de 1797⁶⁸⁴.

El 13 de diciembre de 1798, el gobernador de la Sala comunica que el nuevo gobernador del Consejo, Cuesta, había nombrado el día anterior un sustituto en el puesto de Meléndez. Se trataba de uno de los magistrados rancios, Don Francisco López de Lisperguer, que, a pesar de tener el título de “Alcalde honorario de la Real

⁶⁸³ AHN., *Consejos*, Libro 1388, f. 629. Gregorio García de la Cuesta y Fernández de Celis (La Lastra, Cantabria, 1741-Palma de Mallorca, 1811), gobernador del Consejo de Castilla (1798-1801), fue un general de relieve durante la Guerra de la Independencia en Extremadura, bastante duro y hasta temerario.

⁶⁸⁴ AHN., *Consejos*, Libro 1.387, ff. 898-902.

Chancillería de Valladolid”, nunca ejerció cargo alguno en dicho tribunal, aunque llegará a magistrado del Tribunal supremo gaditano⁶⁸⁵.

El 28 de enero de 1799, López de Lisperguer toma posesión y jura “servir la Fiscalía de la Sala de Alcaldes en todos los casos de ausencia y enfermedad de don Juan Meléndez Valdés, Fiscal Propietario”.

El 3 de diciembre de 1800, se publica la Real Orden por la que se jubila de oficio a Meléndez en el empleo de fiscal de la Sala de Alcaldes, se le rebaja el sueldo a la mitad y se le asigna Zamora como residencia forzosa. El 4 de diciembre, aparece la Real Orden por la que Lisperguer es nombrado fiscal titular⁶⁸⁶. El 13 de marzo de 1801 Jovellanos es apresado por el regente de la Audiencia de Oviedo, Andrés Lasauca Collantes, para enviarlo desterrado a Mallorca.

No procede describir aquí la persecución del ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, contra Jovellanos y sus amigos, ni el destierro del ministro en Mallorca ni el de Meléndez en Medina del Campo o en Zamora, sobre los que insertamos más adelante numerosos documentos.

Meléndez consideraba su paso por la Fiscalía de Sala como una de las labores más importantes de su vida, y no duda en aducirla como mérito a su favor. Por ejemplo, cuando en uno de los momentos más difíciles de su existencia, el destierro en Zamora, expone reiteradas súplicas y protestas de inocencia ante el rey y otros políticos influyentes, a partir de diciembre de 1800, que también reproducimos.

Quizá podamos afirmar que Meléndez Valdés fue el más trabajador y valiente de todos los funcionarios del equipo ministerial ilustrado de Godoy-Saavedra-Jovellanos. El ambicioso Meléndez sabe que la Sala de Alcaldes de Casa y Corte depende directamente del Consejo de Castilla, con horarios y formalismos tan similares que también es denominada “quinta sala del Consejo”; que el gobernador es uno de sus consejeros; que él, como fiscal único, recién ascendido, es el máximo responsable de la justicia penal, de la paz y el orden en la capital de la monarquía. Meléndez sabía que su

⁶⁸⁵ MOLAS RIBALTA: *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2000, p. 129.

⁶⁸⁶ AHN, *Consejos*, Libro 1.390, ff. 99-110.

nuevo puesto era absorbente y desagradable, pero que solía durar poco, ya que lo normal era ascender muy pronto a alguno de los Consejos. Quizá esto nos explica la hiperactividad y la severidad de algunas argumentaciones del nuevo fiscal de la Sala de Alcaldes.

Jovellanos y Meléndez fueron cesados antes de un año, corriendo la misma senda del destierro, perseguidos por las fuerzas hostiles de la reacción, ya que nunca contaron con el apoyo incondicional de Godoy, el cual, por su parte, “nunca gozó de autoridad suficiente para dominar a los enemigos de la Ilustración”⁶⁸⁷. El equipo ministerial de Jovellanos, acusado de poca actividad durante los meses de su ejercicio, tuvo en el fiscal Meléndez a un personaje muy trabajador y valiente, que se ganó, por sí mismo, el odio de los anti-ilustrados. Hubo algo más que la simple amistad de Jovellanos para justificar la pertinaz hostilidad del nuevo ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, contra el fiscal Meléndez, viejos conocidos de muchos años como colegas en el claustro salmantino.

Meléndez, seguro de la verdad de sus ideas y de la rectitud de su conducta, no era consciente de la gravedad de la situación en la que se encontraba el ministerio de Jovellanos y no adoptó la discreción esperable de la más elemental prudencia, cuando se habla con un enemigo ideológico, como eran los ex-jesuitas. Esto explica la mayor dureza que, al principio, tuvo el destierro de Meléndez respecto al de Jovellanos. Meléndez era considerado tan peligroso o más que el asturiano. Si el cese de Jovellanos tuvo la recompensa aparente del nombramiento como Consejero de Estado, el de Meléndez fue el destierro fulminante.

La reina María Luisa, la principal enemiga del ministerio ilustrado, le escribía en 1802 a Manuel Godoy: “Nadie ha aniquilado esta monarquía como esos dos pícaros ministros, cuyo nombre no merecían, y es Jovellanos y Saavedra [...]. Ojalá jamás hubiesen existido tales monstruos...”⁶⁸⁸. Es la descalificación del partido clerical hacia unos patriotas que sólo procuraban racionalizar el Estado, en cuyo intento,

⁶⁸⁷ HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1990, p. 310.

⁶⁸⁸ ARCHIVO GENERAL DE PALACIO, *Papeles Reservados*, tomo 70, n° 16. Carta de María Luisa a Godoy, Aranjuez, 11 de febrero de 1802.

inevitablemente, debían enfrentarse con los privilegiados del Antiguo Régimen. Después de dos siglos parece claro que los “pícaros” e impresentables estaban a la sombra de la reina.

Como hemos adelantado, por razones de su progresía y la proscripción del autor, las acusaciones del fiscal Meléndez y otros dictámenes hubieron de esperar su publicación hasta el Trienio Liberal, bajo el título de *Discursos Forenses* (Madrid, Imprenta Real, 1821). Razones de distinta naturaleza nos permiten afirmar que estos documentos son auténticas piezas maestras del género judicial. Sabe combinar la necesaria objetividad propia de cualquier acto jurídico con una implicación personal en el proceso. No pretende dictar una opinión sobre los crímenes de unos reos concretos, sino de emitir un informe jurídico acerca de algún contencioso a propuesta de las autoridades del Consejo. Las reflexiones del jurista en estos escritos desvelan otras preocupaciones de su ideología ilustrada. La vocación literaria del magistrado renueva la expresión de los *Discursos forenses*, convirtiéndolos en unas piezas singulares. El profesor universitario halla razones y ejemplos no sólo en el ámbito del Derecho, sino también en el de la Historia, la Literatura y la Mitología, trazando un discurso culturalista escasamente empleado en otros documentos jurídicos. En los *Discursos forenses* brilla el estilo del literato, pero de manera especial se manifiesta la profesionalidad del fiscal, la ideología del hombre ilustrado y las propuestas del reformador de las leyes.

Meléndez llegó a su nuevo empleo con ímpetu y unas formas que molestaron a sus antiguos compañeros de la Chancillería de Valladolid, en concreto a la Sala de Alcaldes del Crimen, presidida por el oidor Mariano Alonso. Fue un enfrentamiento de puro formalismo, como demuestra el hecho de que Mariano Alonso y Meléndez se visitasen al año siguiente en La Seca y Medina del Campo, estando ya desterrado el poeta, como aseguran los testimonios de los amigos de Batilo que redactaron informes favorables a su buena conducta pedidos por el poeta extremeño en cartas fechadas en Zamora, alrededor de 20 de octubre de 1801, que publicamos más adelante.

El asunto de las diferencias con Mariano Alonso era que de orden del Consejo de Castilla de 5 de febrero de 1798, se remitió a la Sala de Alcaldes del crimen de la

Chancillería, de la que Alonso era gobernador, un ejemplar de las nuevas coplas que cantaban y vendían los ciegos “en alabanza de nuestra España de la guerra que ha comenzado”, para que la Sala dispusiese se recogiesen, apercibiendo a los ciegos para que no las vendiesen, indagase quién era el autor, dónde se habían impreso y otras circunstancias. Recogidos algunos ejemplares, pasó el expediente a informe del fiscal Meléndez Valdés, y en respuesta estimó por oportuno se librase despacho al señor gobernador de la Sala del crimen de Valladolid, para que dispusiese se tomase declaración a Andrés Garrido, impresor en dicha ciudad, donde los ciegos decían que se habían impreso las coplas. De acuerdo con el informe del fiscal Meléndez, la Sala acordó expedir

esta nuestra carta y real provisión cometida a vos, el referido gobernador de la sala del crimen de dicha nuestra real Chancillería para lo que se expresará [...]. Por la cual *os mandamos* que luego que la recibáis, acompañada de un ejemplar impreso de las citadas coplas, rubricado por el infrascrito nuestro secretario, veáis la declaración inserta y dispongáis se tome la correspondiente al impresor Andrés Garrido, acerca de si en su oficina se han impreso dichas coplas, a instancia de quién, con qué licencias; y en caso de estar negativo, se reconocerá y cotejará por dos peritos la letra con la de su imprenta, recogiendo todos los ejemplares que en ella, o en otras cualesquiera imprentas, librerías o personas se encontraren; practicando, hasta que se verifique la cumplida ejecución, cuantos apremios y diligencias conduzcan útil, uno y otro con la mayor actividad, y hecho lo remitiréis, con los ejemplares que se encontrasen, a manos del insinuado nuestro fiscal de la sala [Meléndez] para que, hecho presente en ella, providencie lo demás que corresponda al cumplimiento de lo resuelto por el nuestro Consejo; y así es nuestra voluntad, por convenir a nuestro real servicio y a la recta administración de justicia. Dada en Madrid, a 13 de marzo de 1798.

El tono de la Real Provisión, sobre todo la palabra “mandamos”, molestó inmensamente a los magistrados de Valladolid, que se consideraban un tribunal en igualdad de competencias, y no subordinado a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Quizá les molestó que el instigador de esa Real Orden fuese Meléndez, hasta meses antes, colega en el mismo tribunal. Este enredo de competencias se prolongó el resto del año, y se resolvió cuando Meléndez llevaba varios meses desterrado en Medina del

Campo. El abogado fiscal, Ángel Bardera, sustituto interino del desterrado poeta, argumentó apoyándose en el alegato que el poeta ribereño había dado en su respuesta de 11 de junio, en la que “manifestó con nervio y solidez que en ella se registran las justas causas de esta práctica y posesión en que se halla la Sala de Alcaldes de Casa y Corte”⁶⁸⁹.

Documentos

AÑO 1797

136.

[Dos décimas dedicadas a Meléndez Valdés por su amigo don José Olmeda y León. Alaba a Meléndez por haber sabido compaginar, en “sabia concurrencia”, el “arte” de la poesía y la “ciencia” del derecho. Puesto que se autodefine como “amigo y compañero de Meléndez”, podemos datar el poema poco después de conocerse alguno de los dos ascensos que tuvo en su carrera judicial *Batilo*, a oidor en 1791, y mucho más probable, en 1797, a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, puesto que se alude al Manzanares]⁶⁹⁰

Al señor don Juan Meléndez Valdés da la enhorabuena su amigo y compañero don José Olmeda y León, y dice:

Tú ascenso muestra este día

que a pesar de la ignorancia

hacen buena consonancia

⁶⁸⁹ AHN, Consejos, libro 1389, ff. 1169-1186.

⁶⁹⁰ José Olmeda y León (1740-1805), hijo del marqués de Llanos, fue alumno del Real Seminario de Nobles en Madrid desde 1745. Activo magistrado ilustrado y poeta aficionado, llegó a ser también Alcalde de Casa y Corte. En 1765 era alcaide del crimen en Granada, pasó a oidor de dicho tribunal en 1767. En 1776, y después de ser consultado para la presidencia de Valladolid, para alcaide de Casa y Corte (en cuatro ocasiones) y para regente de Sevilla (en dos), Olmeda fue designado para este último destino. Como jurista son conocidos sus *Elementos del derecho público de la paz y de la guerra, ilustrados con noticias históricas, leyes y doctrinas del derecho español, por don José Olmeda y León, Caballero de la Orden de Santiago y colegial huésped en el Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca*, Madrid, Oficina de la viuda de Manuel Fernández, 1771. Cfr. CADALSO, José: *Escritos autobiográficos y epistolario*, Prólogo edición y notas de Nigel Glendinning y Nicole Harrison, Londres, Tamesis Books, 1979, p. 201.

el derecho y poesía.
La poética armonía
no aja la jurisprudencia,
ni en tan sabía concurrencia
dañará con noble intento
un talento a otro talento
un arte noble a una ciencia.
De esta constante verdad
que ya el mundo ha conocido,
aunque despreciada ha sido
por necia vulgaridad
tus versos y facultad
dan pruebas bien singulares,
honrando varios lugares
la elocuencia que en ti brilla
allá del Tormes la orilla,
acá la de Manzanares⁶⁹¹.

137.

⁶⁹¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”, sin foliar.

[Peculiar carta autógrafa simplemente firmada con una rúbrica ilegible, lo que hace imposible concretar el autor y los destinatarios de la misma. Nos atrevemos a fecharla en Bilbao, un 24 de diciembre alrededor de 1797]

Nota introductoria

Los datos que tenemos para elucubrar sobre esta carta son el tono de la misma, que parece familiar y de un amigo de Meléndez que se dirige a otros amigos comunes desde Bilbao, el día de Nochebuena de un año, no muy alejado de 1785 (primera edición de las *Poesías*, Madrid) o, mejor, de 1797 (segunda edición de dichas *Poesías*, Valladolid), porque en ellas aparece citado el autor de la carta, hecho que lo enorgullece y se siente muy agradecido. Creemos que tendríamos el autor de la carta si hallásemos el nombre de un amigo, discípulo u hombre de confianza que estuviese en Bilbao en las Navidades de 1797 y aparezca citado en la segunda edición de las *Poesías* melendecianas. Hemos revisado los tres tomitos de 1797 y en la extensa “Advertencia”, encontramos el conocido párrafo, en el que alude a la gran cantidad de imitadores, amigos y discípulos, pero sólo cita a Leandro Fernández de Moratín, Manuel José Quintana y Nicasio Álvarez Cienfuegos, quienes, hasta donde sabemos, estaban domiciliados en Madrid, por estos años, mientras que Meléndez pasó las Navidades de 1797 en Valladolid, preparando la mudanza para la Corte:

“Téngase a mí por un aficionado, que señalo de lejos la senda que deben seguir un don Leandro Moratín, un don Nicasio Cienfuegos, don Manuel Quintana, y otros pocos jóvenes que serán la gloria de nuestro Parnaso y el encanto de toda la Nación. Amigo de los tres que he nombrado, y habiendo concurrido con mis avisos y exhortaciones a formar los dos últimos, no he podido resistirme al dulce placer de renovar aquí su memoria, sin disminuir por eso el mérito de otros que callo, o sólo conozco por sus obras. Ciego apasionado de las letras y de cuantos las aman y cultivan, ni anhela mi corazón por injustas preferencias, ni conoce la funesta envidia, ni jamás le halló cerrado ningún joven que ha querido buscarme o consultarme. La República de las letras debe serlo de hermanos; en su extensión inmensa todos pueden enriquecerse, y si sus miembros conocen un día lo que verdaderamente les conviene, íntimamente unidos en trabajos y voluntades, adelantarán más en sus nobles empresas y

lograrán de todos el aprecio y el influjo que deben darles su instrucción y sus luces”⁶⁹².

Respecto al contenido de los dos sextetos, como dice el autor, es el mismo, el agradecimiento de ver su nombre asociado al de Meléndez, denotando una suficiente formación en métrica, francés y cultura clásica.

Documento

137.

Bilbao, a 24 de diciembre ¿c. 1797?

Amigos:

Lean vmds. a nuestro Batilo los versos siguientes en acción de gracias. No tienen otro mérito que el de expresar una verdad lisa y llana.

Chantre harmonieur d’Hespérie,

Meléndez, je te remercie;

j’obtiens ce que j’ai souhaité:

placer mon nom dans tes ouvrages,

c’est m’accorder les avantages

d’un Brevet d’immortalité.

De otro modo:

Enfant gâté de Polymnie⁶⁹³,

⁶⁹² MELÉNDEZ: *Poesías*, Valladolid, Viuda e hijos de Santander, 1797, tomo I, pp. XIV-XV.

⁶⁹³ En la mitología griega, Polimnia (en griego Πολυμνία 'La de muchos himnos') era hija de Zeus y Mnemósine, era la musa de la poesía-lírica-sacra, es decir, la de los cantos sagrados. Según varias tradiciones, ella fue quien inventó la lira y la agricultura. Al igual que otras musas, sus atribuciones varían: algunas veces era considerada también como musa de la danza, de la geometría o de la historia. Meléndez sólo alude una vez a esta musa. Es en la Oda I, “A Mecenas”, anterior a 1814,

doux Meléndez, je t'en supplie,

accepte mon remerciement;

mon nom qu'on lira dans ton libre,

será plus asiuré d'y vivre

que gravé sur le diamant.

No hay novedad particular [rúbrica, ilegible]⁶⁹⁴.

138.

[Cuenta presentada por Bernardo González Álvarez de los gastos hechos para la “casa nueva del señor don Juan Meléndez Valdés, desde el 29 de octubre de 1797 en que pasó a Valladolid”. Meléndez estuvo en Madrid unos días, en compañía de un representante de la casa impresora “Viuda e Hijos de Santander” de Valladolid, presentando a Godoy la segunda edición ampliada de sus *Poesías*. Al mismo tiempo se trabajaba el ascenso a una plaza en algún Consejo madrileño, puesto que la Chancillería de Valladolid se le había quedado pequeña. Poco después es cesado el ministro de Gracia y Justicia, Eugenio de Llaguno (10 de noviembre de 1797), siendo sustituido por Jovellanos. Godoy, fautor de dichos cambios, incluye en su equipo a Meléndez como fiscal único de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (la Sala de lo penal del Consejo de castilla, o tribunal supremo de la época). Lógicamente Meléndez y su familia deben trasladar su residencia a Madrid. La presente lista recoge los gastos de ese traslado desde el 24 de diciembre de 1797 hasta el 15 de febrero de 1798 y en cierto modo complementa las cuentas rendidas el 6 de agosto de 1797 por Bernardo González]⁶⁹⁵

que es una traducción de Horacio: “La hiedra a mí, de doctas frentes premio, / me une a los altos dioses, y el umbroso / bosque y las sueltas danzas de las ninfas / y sátiros del vulgo me separan, / si ya su flauta no me niega Euterpe, / ni Polimnia el pulsar la lesbia lira”. (vv.31- 36. Cfr. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 624).

⁶⁹⁴ BNM, leg. 20242-2.

⁶⁹⁵ BNM, mss. 21.292-24, s/f.: “Papeles de Juan Meléndez Valdés: gastos de su instalación en Valladolid, (sic, Madrid), en 1797 y 1798, etc. Siglo XVIII, 6 hojas útiles, folio”. Letra de

Gastos hechos para la casa nueva del señor don Juan Meléndez Valdés, desde 29 de octubre de 1797 en que pasó a Valladolid:

- Primeramente a Juan Cabeza, vecino de Villasequilla⁶⁹⁶, por 13 rollos de estera que le compré a 44rs., puestos en la casa... 568rs.
- Al esterero por su trabajo, a razón de 4rs. cada rollo de los 13 que se compraron... 52rs.
- El 24 de diciembre [1797] pagué por 6 arrobas de aceite, a 64rs. y 24ms. cada arroba, y 24rs. de propina... 458rs. con 8ms.
- En el 29 de dicho [diciembre de 1797], por un carro de carbón que contuvo 56 arrobas de pago, a 5rs... 280rs.
- De encerrarle [el carbón anterior]... 8rs.
- Ídem, 60rs. que costó media arroba de velas de sebo que compré en 5 de enero de 1798... 60rs.
- Ídem 63rs. que costaron siete taburetes de Damasco de lana para antesala que compré en una almoneda en 10 de dicho [enero de 1798], a 9rs. cada uno... 63rs.
- Al mozo que los condujo a casa... 3rs.
- Por una tenaja [tinaja] de agua... 30rs.
- Un pie y tapada nueva... 15rs.
- Al mozo por llevarla... 3rs.
- Ídem, otra tenaja con pie y tapa para aceite... 20rs.
- Al mozo por llevarla... 3rs.
- Un farol para la cuadra... 9rs.

Meléndez: "Cuenta con mi agente y con Candamo".

⁶⁹⁶ Villasequilla de Yepes, pueblo situado a 28 km de Toledo, tenía 2503 habitantes en 2016.

- Una pala para el carbón... 3rs. y 17ms.
- Una caña grande para sacudir... 2rs. y 17ms.
- Un barril... 8rs.
- Dos mesas, una por la cocina y otra para escribir don Mariano [Lucas Garrido]⁶⁹⁷, con sus cajones y llaves... 60rs.
- Al mozo por llevarlas... 4rs.
- Vidriado ordinario, cazuelas y ollas... 44rs.
- Al mozo que le condujo... 2rs.
- Una pala de hierro... 8rs.
- Dos artesones... 40rs.
- Un tajo... 26rs.
- Un fregadero... 34rs.
- Una chocolatera y molinillo... 5rs.
- Al mozo... 2rs.

⁶⁹⁷ El clérigo D. Mariano Lucas Garrido, quien desempeñó un papel destacado en la vida de los Meléndez antes del destierro francés, como secretario, y después, como hombre de confianza de doña Andrea y su fideicomisario. En efecto, es uno de los testamentarios de autoridad de doña Andrea. Desde la época en que el poeta era oidor en la Chancillería de Valladolid vivía en casa de los Meléndez, sin duda como secretario. Entre los enseres que en el otoño de 1797 se compran para la casa del fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte está una mesa para el secretario don Mariano. Era prebendado de la Colegiata de Villafranca del Bierzo, catedrático de Derecho Natural en los Estudios de San Isidro (1821-1822), secretario de la Junta de libertad de Imprenta (1822-1823), catedrático interino de Moral y de Derecho Natural en la Universidad Central (segunda enseñanza) en 1823. Fue uno de los dos testigos presentes en el testamento del matrimonio Meléndez, datado en el Madrid napoleónico, 28 de junio de 1812. Cuando Martín Fernández Navarrete esbozó la noticia biográfica de Meléndez, como prólogo de las *Poesías* de Meléndez (1820) tuvo a Mariano Lucas Garrido como fuente principal para la etapa afrancesada de nuestro poeta, en especial para el triste episodio de Oviedo, lo que nos hace sospechar que el secretario Garrido lo acompañó en aquella delicada misión. Cfr. ASTORGANO: "Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo "olvidado" de Meléndez", *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

- Doce vasos de medio cuartillo, a 18 cuartos... 25rs. y 14ms.
- Ídem, cuatro vasos chicos, a 12 cuartos... 5rs. y 22ms.
- Unos zorros y plumero... 11rs.
- Una aljofaina... 4rs.
- Una espuerta... 4rs.
- Un esportillo grande... 5rs.
- Cuatro escobas... 4rs.
- Dos aventadores... 2rs.
- Dieciocho platos... 24rs.
- Dos fuentes... 16rs.
- Doce jícaras y tazas... 16rs.
- Un servicio grande de Talavera... 24rs.
- Dos servicios medianos [de Talavera]... 20rs.
- Una jarra... 20rs.
- Cinco orinales... 23rs.
- Pajuelas, yesca, eslabón⁶⁹⁸, piedra y madejas de algodón... 2rs.
- Una mesa redonda para comer... 30rs.
- Una tenaja vidriada con pie y cubierta... 24rs.
- Una docena de platos imitados a piedras... 38rs.

⁶⁹⁸ Eslabón: “El hierro con pare de acero, con que se saca fuego de un pedernal; y de ordinario sirve para encender la yesca, y después con ella la luz” (*Dicc. de la RAE 1780*).

- Unos fuelles... 6rs.
- Cucharas... 5rs. y 22ms.
- Dos canastillos... 6rs.
- Una aceitera de dos libras... 5rs.
- Un sacador de aceite... 3rs.
- Dos embudos nuevos... 5rs.
- Una escalera de tijera... 50rs.
- Un cucharero... 16rs.
- Dos tablas, una para las planchas y otra para las coberteras... 15rs.
- Por 7 varas de cordón de seda para el farol... 45rs.
- Por dos garruchas⁶⁹⁹ para él [Meléndez] con arraclanes y rodajas de metal... 40rs.
- Por el farol de cristal... 40rs.
- Por el colgadero de hoja de lata para él y pesa... 29rs.
- Cadena para la campanilla por fuera de la puerta... 22rs.
- Por la campanilla, muelle de caracol, tornisquete [torniquete] de llamada y alambre que se gastó, incluso trabajo del oficial y yeso para los bujeros... 50rs.
- Por una docena de sillas de paja grandes y otras pequeñas, las primeras a 25rs. y las segundas a 20... 492rs.
- Una mesa de juego... 150rs.
- Al maestro ebanista por componer los estantes, incluso las tablas y clavos que

⁶⁹⁹ Garrucha: sinónimo de polea o mecanismo para mover o levantar cosas pesadas con una cuerda o cadena.

compró, como consta en el recibo adjunto... 203rs.

- A Ramón Yagües, por el primer viaje⁷⁰⁰ que hizo de 103 arrobas de peso a 6rs. y medio de porte cada una, le pagué, en 29 de enero de 1798, como consta del recibo adjunto... 669rs. y 17ms.

- Al mismo [Ramón Yagües] por el segundo viaje que hizo con 158 arrobas, al mismo precio, le di en 15 de febrero [de 1798], como aparece de recibo... 1027rs.⁷⁰¹.

- A los guardas de la puerta les pagué en tres ocasiones porque no molestasen en el registro... 46rs.

- A Tomás, el mozo, por haber estado tres días esperando los equipajes en el puente, descargarlos y por los trabajos hechos anteriormente... 60rs.

Por un brasero para la sala con su caja, por disposición de la señora Urquijo⁷⁰²... 170rs.

Importan dichas partidas 5214rs. y 15ms. de vellón.

⁷⁰⁰ Meléndez hizo la mudanza desde Valladolid en dos viajes, el 29 de enero y el 15 de febrero. El elevado volumen de la misma indica que pensaba residir el resto de su vida en Madrid.

⁷⁰¹ Aparte se conserva este abultado recibo, que corresponde con el importe de la mudanza de los enseres que Meléndez tenía en Valladolid, entre los que estaba su nutrida biblioteca: "He recibido del Sr. D. Bernardo González Álvarez, 1027rs. por el porte de 158 arrobas del equipaje del Sr. D. Juan Meléndez Valdés, que traje en dos carros y llegué a Madrid en 14 de febrero de 1798. Madrid, 15 del mismo [febrero de 1798]. Son 1027rs. de vellón. Por Leandro Yagüe, Santiago Trespando [rúbrica]".

⁷⁰² Mariano Luis de Urquijo y Muga (Bilbao, 1769-París, 1817) fue un político de los tiempos de la Crisis del Antiguo Régimen. Fue Secretario de Estado y del Despacho de Carlos IV entre 1798 y 1800 y de José I Bonaparte entre 1808 y 1813. Amigo y discípulo de Juan Meléndez Valdés y Ramón de Salas, el joven Urquijo se empapó durante su etapa universitaria de las ideas reformistas que provenían de Europa. La baja por enfermedad de Francisco Saavedra obligó a Carlos IV a habilitar a Mariano Luis de Urquijo como Secretario de Estado el 13 de agosto de 1798.

No hemos encontrado ningún dato sobre un posible enlace matrimonial de Mariano Luis Urquijo, a quien parece referirse este "Urquijo": de hecho, la única mención que hemos visto sobre su vida amorosa proviene de lady Holland y se refiere a una relación con la marquesa de Branciforte, que para colmo era hermana de Godoy. De confirmarse nuestra suposición, vemos Meléndez tenía relación con Mariano Luis (había coincidido en la Universidad de Salamanca) y con la compañera extremeña de Urquijo. Teniendo en cuenta que éste escribió bastante sobre sus destierros y que, caso de estar acompañado por una mujer, la habría mencionado en la larga lista de pesares y agravios, tuvo que durar bien poco ese matrimonio si llegó realmente a efectuarse. Durante unos pocos meses en 1796 Urquijo residió en la capital británica en calidad de secretario de la embajada española. Cfr. ROMERO PEÑA, Aleix: *Reformar y gobernar. Una biografía política de Mariano Luis de Urquijo*, Logroño, Siníndice, 2013.

Madrid, Bernardo González Álvarez [firma autógrafa y rúbrica]]⁷⁰³.

139.

[Lista-recibo⁷⁰⁴ de los jornales y materiales que se han gastado en hacer dos tabiques “en la casa que va a habitar el Sr. Menéndez, en la calle del Carmen”, y por mandato de Bernardo González Álvarez⁷⁰⁵, bajo la dirección del arquitecto don Jorge Durán. Madrid, 20 de noviembre de 1797, firmada por Rafael de la Torre, con el visto bueno del arquitecto Jorge Durán. Son 563rs. y 31ms. Teniendo en cuenta que Jovellanos fue nombrado ministro de Gracia y Justicia ese mismo día en que se pagan los dos tabiques de la reforma de la casa que iba a habitar Meléndez, se deduce que éste sabía con antelación su nombramiento como fiscal, y que ambos nombramientos fueron independientes, obra exclusiva de Godoy. El transportista Yagüe llegó de Valladolid a Madrid, con el último de los dos viajes el 14 de febrero de 1798, fecha exacta del comienzo del ejercicio efectivo de su fiscalía]

Lista de los jornales y materiales que se han gastado en hacer dos tabiques en la casa que va a habitar el Sr. Menéndez, en la calle del Carmen, y por mandato del Sr. D. Bernardo González Álvarez, bajo la dirección del arquitecto don Jorge Durán.

Oficiales:

- Josep Lobo: seis días y medio, a 12rs. de jornal... 78rs. de vellón.

Peones:

- Pedro Álvarez, seis días y medio a 5rs. y medio de jornal... 35rs. y 24ms.

⁷⁰³ BNM, mss. 21.292-24, s/f.: "Papeles de Juan Meléndez Valdés: gastos de su instalación en Valladolid, (sic, Madrid), en 1797 y 1798, etc. Siglo XVIII, 6 hojas útiles, folio". Letra de Meléndez: "Cuenta con mi agente y con Candamo". Reproducido en ASTORGANO: "Los testamentos...", pp. 341-343.

⁷⁰⁴ Existe una copia, más clara, de la anterior de esta "Lista de los jornales y materiales", que es uno borrador sin firmar.

⁷⁰⁵ Bernardo era el representante de los negocios de La Universidad de Salamanca en Madrid y respecto a Meléndez era algo más, una especie de administrador, el cual, como se ve, fue el encargado de acondicionar la vivienda de Meléndez en el intervalo que va desde su nombramiento como fiscal de la Sala de alcaldes de casa y Corte en octubre de 1797 hasta su instalación definitiva en Madrid, a mediados de febrero de 1798.

- Antonio Hernández, seis días y medio a 5rs. y medio de jornal... 35rs. y 24ms.

Materiales:

- Por 400 adobes, a 8ms... 32rs.

- Por dos cahices y medio de yeso negro, a 36rs... 90rs.

- Por dos costales de yeso blanco, a 12rs... 24rs.

- Por dos costales de tomiza, a 12rs... 24rs.

- De clavos... 7rs.

- Por sacar la tierra al campo... 5rs.

Madera:

- Por 4 cuarterones cuadrados, a 21rs... 84rs.

- Por 8 cuarterones y al aserrador... 18rs.

- Por una puerta con su cerco... 45rs.

- Al carpintero de colocarla... 6rs.

- Asistencia del arquitecto de seis días y medio... 97rs. y 17ms.

[Suma en total]... 563rs. y 31ms.

Importa esta lista 563rs. y 31ms. de vellón los que recibí por mano de Sr. D. Bernardo, y para que conste lo firmo, Madrid y noviembre 20 de 1797.

Visto bueno: Jorge Durán [firma autógrafa y rúbrica]. Rafael de la Torre [firma autógrafa y rúbrica].

[Nota al margen izquierdo del folio]: “Quedó reducida esta cuenta a 469rs. y 14ms.,

por haber bajado el arquitecto su honorario”⁷⁰⁶. [Rúbrica de Bernardo González Álvarez]⁷⁰⁷.

AÑO 1798

140.

[Una lista no autógrafa de Meléndez, que sin duda corresponde a su ejercicio como fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, donde se anotan los reos en cuyos procesos intervino Meléndez. Sin lugar ni fecha, pero primavera de 1798]

Muerto: Biel.

Reos principales y presos:

- 1... Lamberto Sevil, casado... De 52 años.
- 2... Ventura Julve, albéitar, casado... De 34 años.
- 3... Lucas Domingo, escribanos real, casado... De 48 años.
- 4... Francisco Loren, casado... Ausente.
- 5... José Felipe, casado... De 43 años.

⁷⁰⁶ Jorge Durán es un notable arquitecto de los años que transcurren a caballo entre los siglos XVIII y XIX, uno de los períodos más interesantes y menos estudiados de la arquitectura española. La Academia de San Fernando dispone ya de un armazón teórico y figurativo consolidado, lo que permite el paso tanto a la rutina como a las críticas. Silvestre Pérez, Evaristo del Castillo, Isidro Velázquez y Jorge Durán están en Roma. Los tres primeros estableciendo una actividad arqueológica, aliado de José Nicolás de Azara y de otros eruditos, que habrá de tener importantes consecuencias en los nuevos planteamientos de la arquitectura española. Jorge Durán, por su parte, gana, en 1795, el primer premio del Concurso Clementino de la Academia di San Luca, con el proyecto de Capilla Sepulcral, que también fue premiado en la Academia de Madrid al año siguiente de haberlo sido en Roma, lo que le valió el ser nombrado académico de mérito, sección arquitectura el 10 de enero de 1795, asistiendo irregularmente a las juntas entre 1796 y 1815, por lo menos. Entre 1792 y 1808 Durán construyó el palacio del conde de Tapa en la primera esquina que forman las calles de Atocha y San Sebastián. Cfr. Claude BÉDAT: *Los académicos y las juntas, 1752-1808*, Madrid, Real Academia de San Fernando, 1983, passim; *Catálogo de la exposición “Hacia una nueva idea de la arquitectura. Premios generales de arquitectura de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (1753-1831)”*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1992, p. 27.

⁷⁰⁷ BNM, mss. 21.292-24, s/f.; Reproducido en ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 343-344.

Por omisos en sus empleos:

6... Atanasio Gargallo, alcalde en el año 87.

7... Luis Alonso, cirujano... Ausente.

Por haber inducido a testigos y otros particulares:

8... Manuela Noruega, madre del número 5 [José Felipe]... De 60 años.

9... María Villanueva, mujer de dicho número 5... de 36 años.

10... Pedro Carrasco, preso y casado... De 30 años.

11... Don Juan Yebra, infanzón, casado... de 64 años.

12 Rosana Almolda, mujer del número 7 [Luis Alonso, cirujano]... De 50 años”⁷⁰⁸.

⁷⁰⁸ BNM, mss. 21.292-24, s/f.

PRIMER DESTIERRO DE MELÉNDEZ EN MEDINA DEL CAMPO (AGOSTO DE 1798-DICIEMBRE DE 1800)



GOYA: *José Antonio Caballero*, (Museo de Bellas Artes de Budapest, Museo Lázaro Galdiano). Es coetáneo de Meléndez, puesto que nació un mes antes en Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) el 4 de febrero de 1754, y murió en Salamanca en el 23 de febrero de 1821. Cabecilla principal del partido clerical y máximo responsable de los destierros de Meléndez, es un personaje de gran habilidad para adaptarse políticamente, lo que le permitió estar en el poder cerca de 25 años. Aunque en alguna carta Meléndez recuerda su vieja amistad en el claustro de la Universidad de Salamanca en el periodo 1772-1789, Caballero siempre tuvo recelo de la mayor brillantez intelectual del extremeño. Por eso, lo primero que hizo al llegar al ministerio de Gracia y Justicia en agosto de 1798 fue desterrar al poeta. Aportamos varias cartas de Meléndez, fechadas al principio del destierro en Zamora, a partir de diciembre de 1800, en las que clama inútilmente contra el injusto exilio y por la restitución de su honra y honor. Cfr. doc. 228, 235, 237 etc.

Nota introductoria

Meléndez llega a una Medina del Campo bastante decadente, en una situación

equivalente a la que había observado seis años antes en la ciudad de Ávila⁷⁰⁹. Una ciudad que, según el Vecindario de Ensenada, en 1752 contaba con 27 nobles, 397 pecheros, 259 jornaleros, 17 pobres de solemnidad, 127 viudas útiles, 101 viudas pobres, sumado un total de 939 vecinos y 69 eclesiásticos seculares, que traducido a individuos son 5.050 habitantes, pero en retroceso, de manera que en el censo de Floridablanca en 1787, desciende a 3.454 habitantes⁷¹⁰. No dejaba de ser un pueblo grande, en el que el poeta desterrado vivió dos años y medio (septiembre de 1798-abril de 1801), observado minuciosamente su impecable y caritativa existencia.

En otro lugar hemos hablado de “La ingenuidad del equipo ilustrado” de Saavedra-Jovellanos-Meléndez, que autorizó y gestionó a lo largo de la primavera de 1798 el retorno a España de muchos de los ex-jesuitas después de más de treinta años de destierro en Italia⁷¹¹. Manuel Luengo llega a principios de junio y después de pararse un mes largo en Teruel, donde un hermano suyo era canónigo, arriba a La Nava, su pueblo natal, cercano a Medina del Campo, a primeros de septiembre. Hemos visto que por estos mismos días Meléndez comienza su destierro en Medina. Luengo y Meléndez, dos notables intelectuales, inevitablemente se encontraron en estas poblaciones cercanas y pequeñas, a pesar de su ideología muy distinta.

Meléndez, seguro de la verdad de sus ideas y de la rectitud de su conducta, no era consciente de la gravedad de la situación en la que se encontraba el ministerio de Jovellanos y no adoptó la discreción, esperable de la más elemental prudencia, cuando se habla con un enemigo ideológico, como eran los ex-jesuitas, en especial, Manuel Luengo, el cual dedica muchas páginas de su voluminoso *Diario* a lanzar suspiros por la restauración de la Compañía de Jesús y por el exterminio de la secta jansenista⁷¹².

Si el desterrado Meléndez es manifiestamente ingenuo en su entrevista y agasajos al

⁷⁰⁹ MARCOS MARTÍN, Alberto: “Medina del Campo en la Época Moderna: del florecimiento a la decadencia. Estructura ocupacional y estructura de la demanda en los siglos XVI, XVII y XVIII: un intento de estimación de la riqueza y su distribución por categorías sociales”, en *Historia de Medina del Campo y su tierra* / coord. Por Eufemio Lorenzo Sanz, Vol. 2, 1986, pp. 523-634.

⁷¹⁰ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. III, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 848.849.

⁷¹¹ ASTORGANO: “El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el ministerio de Gracia y Justicia (1798)”, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LV-3 (Septiembre-Diciembre, 1999), pp. 995-1052.

⁷¹² LUENGO, Manuel: *Diario de la Expulsión de los jesuitas de los dominios del Rey de España, 1767-1814*. Tomo 32 (año 1798). Manuscrito conservado en el Archivo de Loyola, Estante 10, Plúteo 4.

ex-jesuita Luengo, manifestándole claramente su ideología, parece lógico suponer que lo fuese todavía más en Madrid, concediendo ventajas a los enemigos del partido clerical. Esto explica la mayor dureza que al principio tuvo el destierro de Meléndez respecto al de Jovellanos. Meléndez era considerado tan peligroso o más que el asturiano. El fiscal Meléndez se ganó, por sí mismo, el odio de los antiilustrados. Si el cese de Jovellanos tuvo la recompensa aparente del nombramiento como Consejero de Estado, el de Meléndez fue el destierro fulminante.

Los dos destierros sucesivos de Meléndez, primero en Medina del Campo (1798-1800) y después en Zamora (18'1-1805), prorrogado en Salamanca hasta la primavera de 1808), son una larga etapa en la vida de Meléndez, en la que hasta ahora quedaban aspectos oscuros, por ejemplo, las causas concretas del destierro, la participación de Godoy en el mismo y el tiempo exacto que residió desterrado en Zamora y en Salamanca. En los presentes *Nuevos Documentos* aportamos abundante documentación, de sumo interés, directamente relacionada con esta década de persecución (1798-1808) que sufrió Meléndez.

Si en la primavera de 1798 todo era esperanzador para Meléndez, con una febril actividad judicial y literaria redactando lo mejor de su prosa en los *Discursos forenses*, y siendo elegido miembro honorario de la Real Academia Española el jueves 24 de julio de 1798, todo se trucó a finales del verano de ese año al ser desterrado a Medina del Campo.

Los excesos de la Revolución francesa provocaron en España una reacción conservadora. Meléndez sufrió en carne propia la fuerza de las garras de la reacción. El gobierno ilustrado sufrió la oposición constante y creciente de las fuerzas tradicionalistas que se oponían a los cambios, sobre todo a partir de la dimisión de Godoy a finales de marzo de 1798. Todas las opiniones de los contemporáneos acusan al ministro Caballero de ser la causa del destierro de Batilo, quien maltrató con especial dureza al fiscal Meléndez, desde el ministerio y a través de un proceso promovido por el resentido clero abulense a mediados de 1800, que provocaría el alejamiento en Zamora. Si el maltrato no alcanzó el mismo grado que a Jovellanos, que llegó a ser encerrado en el Castillo de Bellver (Palma de Mallorca), parece que se debió a la intercesión del

titubeante Godoy y, podemos afirmar ahora, del pacense Antonio Vargas Laguna, íntimo amigo del Príncipe de la Paz y bastante de Meléndez, a juzgar por las cartas que insertamos ahora (documentos n° 159 y 163).

Quintana apunta dos causas en el cese del fiscal Meléndez: la villanía de los elementos antijansenistas y la envidia de otros magistrados que deseaban su puesto. La etopeya que nos da Quintana del ministro Caballero coincide con el convencional y revelador retrato que le pintó Goya en 1807 (Szépművészeti Múzeum de Budapest): una fisonomía siniestra, arrogante y mezquina. Godoy lo acusa de ser el causante directo del destierro de Meléndez, en sus diversas etapas⁷¹³.

El ministro de Gracia y Justicia desde 1798 hasta 1808, José Antonio Caballero, de oscura ascendencia, de muy baja estatura, medio ciego y de carácter intrigante, es el máximo representante de la reacción durante la segunda parte del reinado de Carlos IV. Servil a Godoy y a la reina María Luisa, no cejó hasta desterrar o encarcelar al grupo de ilustrados que subió al poder en 1797, entre los que se encontraba Meléndez. Cuando el 16 de agosto de 1798 Caballero sustituye a Jovellanos, lo primero que hace, y antes de finalizar dicho mes (día 24), es decretar el destierro fulminante de Meléndez a Medina del Campo. El extremeño ya no se librará de la sombra del funesto marqués de Caballero, pues, habiéndose declarado éste claro partidario de Napoleón, el magistrado extremeño lo tuvo de compañero en el Consejo de Estado josefino.

La animadversión de Caballero contra Meléndez y Jovellanos alcanza su cenit a fines de 1800, porque eran los polos opuestos de la Inquisición y del partido clerical de Caballero. Pensaban que los hábitos y las creencias del pueblo debían ser depurados y sometidos a la estimación racional mediante la acción configuradora de la educación. Para comprender el rápido desalojo del poder de los ilustrados Meléndez y Jovellanos hay que tener en cuenta el odio de la Reina, de la Inquisición y del partido clerical encabezado por el ministro Caballero.

El primer destierro fue en Medina del Campo (septiembre 1798-abril 1801), cuando el 27 de agosto de 1798 Meléndez recibe una comunicación para que se traslade a dicha

⁷¹³ GODOY: *Memorias del príncipe de la paz*. B.A.E., t. LXXXVIII, Madrid, 1965, p. LIII.

villa, en el improrrogable término de veinticuatro horas. Hemos visto que Manuel José Quintana apunta como causante a la villanía de los elementos antijansenistas, capitaneados por el ministro Caballero. Tan insignificante debía ser la causa real, si es que existía, que sus autores disfrazaron este primer destierro, bajo la forma legal de una comisión baladí de inspeccionar las obra de un cuartel, paralizadas desde hacía tiempo por falta de fondos.

Hacía tiempo que Meléndez temía las consecuencias de la calumnia. Hoy se admite, a grandes rasgos, que la causa del destierro de Meléndez fue su amistad con Jovellanos y la enemistad de éste con Godoy y la reina María Luisa, los cuales se apoyaron en elementos sociales antijansenistas, como la Inquisición y las Órdenes religiosas, para esterilizar y amargar la acción política de Jovellanos y sus amigos filojansenistas. Pero el Valido afirmó en sus *Memorias* que el autor de esta proscripción fue Caballero. Conocer su exactitud es muy difícil y en parte depende de la credibilidad que el historiador conceda al testimonio autobiográfico de Godoy.

Caballero acusaba a Jovellanos, según Godoy, de ser desde largos años, el jefe de una secta, en muchos de sus dogmas, enemiga pronunciada de la Silla apostólica, infesta de toda suerte de herejías, subversiva de la moral cristiana, y contraria a la Monarquía. No era difícil encontrar alguna excusa entre las múltiples poesías de Batilo, muchas de matiz social y político, para justificar los ataques malintencionados de sus enemigos: su oda sobre el *Fanatismo*, ciertas epístolas Eugenio Llaguno, a Godoy y a Jovellanos, que dejaban a menudo adivinar a dónde se dirigían sus preferencias y deseos. Estos «crímenes», unidos a su afecto por Jovellanos, tantas veces afirmado y publicado, fueron suficientes para que Caballero viese con buenos ojos un proceso secreto que el resentido clero abulense promovió contra algunos amigos de Meléndez en Madrigal en el otoño de 1800. Debemos interpretar la caída de Meléndez como formando parte de una operación mucho más amplia contra el espíritu de la Ilustración. Al mismo tiempo que el poeta, cien personalidades de la política y de las letras, entre los que se cuentan Jovellanos, Mariano Luis de Urquijo (1769-1817) y la condesa de Montijo. El enemigo de todos ellos siempre es el mismo, el ministro José Antonio Caballero, sustituto de Jovellanos, que explotó en su propio beneficio el temor y el odio que inspiraban las

doctrinas de la Revolución Francesa. Los cargos que generalmente se les achacaban eran los de ser jansenistas, amigos de las ideas francesas, y de antirreligiosos y perniciosos en materia política. Pintaban al dulce Batilo como un monstruo en el que se conjugaban el libertinaje, la irreligiosidad y el enciclopedismo.

En los planes de Caballero, cuya causa última era su odio feroz a Jovellanos, existía una primera acusación inconcreta que provocó el destierro en Medina del Campo. Coincidió con la presidencia interina del consejo de ministros del febroniano, Mariano Luis de Urquijo, pero destituido éste en diciembre de 1800, Caballero pone en marcha una segunda fase en la que se implicaba a los ilustrados en procesos concretos para llevarlos a prisión o endurecer sus destierros (Jovellanos en Mallorca y Meléndez en Zamora).

Es inevitable preguntarse si Meléndez estaba en la oposición o en colaboración con el gobierno de Godoy durante el largo destierro de 1798-1808 y más concretamente en el periodo 1805-1808, en el que el poeta vivió cómodamente en Salamanca, lo cual nos lleva a estudiar las ambiguas relaciones de los ilustrados Godoy y Meléndez Valdés, y el fluctuante papel del favorito en los destierros de Meléndez.

El favorito en sus *Memorias* achaca toda la responsabilidad en los destierros de Meléndez al ministro Caballero quien aplicó duramente el antijansenista decreto del 10 de diciembre de 1800. Lo máximo que asume es un “descuido” en su vigilancia anti represiva. Pero lo cierto es que esa represión, oficialmente contra los jansenistas, tiene todos los visos de estar planificada contra toda la oposición política, y uno de los beneficiados era Godoy que empezaba el atípico poder como “Generalísimo”.

Hay que partir de la idea de que no todos los personajes desterrados a finales de 1800 y principios de 1801 lo fueron exactamente por las mismas causas y por los mismos “acusadores”. Si el primer destierro (agosto de 1798) fue responsabilidad exclusiva de Caballero, el segundo también, aunque ahora favorecido y estimulado por el ambiente sociopolítico y religioso creado por la caída de Urquijo y la vuelta al poder de Godoy, quien se desentendió del destino de Meléndez a lo largo de 1800-1802, como demuestra la correspondencia del poeta con la condesa de Montijo, y sobre todo con el

electo embajador Antonio Gómez Laguna, a quienes acude Meléndez para que directa o indirectamente interceda a su favor ante el indiferente Godoy.

Es muy difícil de aclarar el papel que desempeñó Godoy en la tenebrosa historia de los destierros de Meléndez; no es imposible que su postura evolucionara a lo largo del “proceso”. Creyendo en un principio que el poeta, íntimo amigo de Jovellanos, también era un personaje incómodo por su talante de moralidad intachable, dejó que Caballero actuase; pero, convencido más tarde de la nula peligrosidad política e inocencia del poeta exiliado, tomó la defensa del que llama «el inmortal Meléndez» y que en tantas ocasiones le había celebrado en sus versos, favoreciendo la rehabilitación con el decreto de 27 de junio de 1802 que suavizó considerablemente el destierro de Zamora.

En cumplimiento de la orden del 27 de agosto de 1798 Meléndez salió, sin su mujer, inmediatamente de Madrid y llegó a Medina, donde recibió otra Real Orden expedida el 6 de octubre, por la que se le encargaba la averiguación del estado que tenía el cuartel que se estaba construyendo con fondos de la villa. Se trataba en realidad de un sutil desagravio, arrancado al poder por sus amigos, para suavizar el ultraje del fulminante traslado. A partir de enero de 1799 ya aparece reunido con su mujer doña María Andrea.

Como la supuesta inspección cuartelaría no le daba ningún trabajo, el poeta tenía el día para sí, y lo consagraba, tal y como había hecho siempre, a la beneficencia, a la lectura y a sus nuevos amigos, ya que, atemorizado por la persecución que sufría, no se le conservan escritos, fuera de los epistolares y algunos poemas atribuibles a este periodo. La vida de Meléndez en Medina del Campo, acompañado de su fiel secretario Mariano Lucas Garrido, fue organizada en el entorno de lo más florido de la burguesía y funcionariado local, en cuyo círculo de amistades fue completamente aceptado y testificarán después su buena conducta.

Inmediatamente se formó en torno a Meléndez un círculo de amigos, compuesto por las personas más notables e ilustradas de la villa: el corregidor, Justo Martínez de Baños; el administrador de Correos, don Lucas Escribano; el médico militar y director del hospital general, don Manuel Correa; el abogado, don Jerónimo Escribano y

Montoya; el conde de Adanero, don Álvaro María de Ulloa; el canónigo de la colegiata, don Julián Garrido; y los familiares de Meléndez, el secretario personal Mariano Lucas Garrido y su sobrino, don Benito de la Riva⁷¹⁴. Por los testimonios⁷¹⁵ de estos amigos en el destierro, podemos reconstruir con cierta facilidad cuál fue su vida durante este tiempo, y “la ajustada y buena conducta que en esta villa observó el señor don Juan Meléndez Valdés, portándose y conduciéndose en todo como es debido a una persona pública de su estado y carácter, dando ejemplo de moderación, urbanidad y buena política, con la cual correspondía afablemente con todos los vecinos de esta villa que le visitaron y trataron” (testimonio del canónigo don Julián Garrido). En realidad, una vida monótona, ordenada y dedicada a los libros y a los amigos, sólo alterada por algún viaje o excursión que hizo a los pueblos circunvecinos, como Nava del Rey, Arévalo, El

⁷¹⁴ El sobrino político fue el familiar que más visitó al desterrado Meléndez. Residía en Babilafuente, razón suficiente como para pedir licencia para tomar las aguas termales allí en los primeros meses de 1801 antes de ir a Zamora. Estaba casado con Manuela Centeno Martínez, con la que tuvo, al menos, a su hija Micaela (<https://www.familysearch.org/search/record/results?count>). Siendo subteniente del Regimiento Provincial de Salamanca participó activamente en el frente del Pirineo aragonés contra los revolucionarios franceses en la Guerra contra la Convención. Según el *Mercurio histórico y político* de 1794, recoge una acción heroica suya en el verano de ese año, bajo las órdenes del príncipe de Castelfranco, comandante general de las tropas de Aragón, quien en carta del 31 de julio de, dice a la letra: “El mariscal de campo varón de Triest, comandante del departamento de Jaca, da parte de haber los enemigos atacado el día 26 del corriente y a una misma hora, todos los puestos avanzados de los valles de Hecho, Aragüés y Canfranc. El subteniente del Provincial de Salamanca, don Benito de la Riva y Coca, que mandaba los de Hecho, con el comandante de los paisanos alistados, don Juan Rafael Barraco, rechazó a los enemigos, que se reunieron en la montaña inmediata a Agua-Tuerta, a donde les atacó y puso después de algunas horas de fuego en precipitada fuga, en cuya acción dejaron tres muertos; se vieron retirar algunos heridos, y se hicieron dos prisioneros, y por nuestra parte hubo sólo un soldado de Reales Guardias Walonas herido” (*Mercurio histórico y político. Agosto de 1794*, pp. 522-524).

Retornó a Babilafuente con el ascenso a teniente. Al igual que su tío político, Meléndez, Benito fue afrancesado. En el *Diario de Madrid* del jueves 28 de marzo de 1811 (p. 350), don Benito de la Riva y Coca aparece nombrado administrador de correos de Salamanca. Doña María Andrea nos refiere así los últimos momentos del poeta en una carta dirigida a su sobrino, don Benito de la Riva, "Espagnol, Bordeaux", y fechada en Montpellier, 28 de mayo de 1817: “El 24 [de mayo de 1817], víspera de Pentecostés, a las nueve y once minutos de la noche, fue Dios servido de llevarse para sí a mi amado y estimadísimo Meléndez. Había pasado el día de buen humor. Se acostó y dijo: *atráeme una taza de té, pues tengo un poco de flato* [...]. Se le trajo corriendo el té y al tomar el primer sorbo, meneó dos veces la cabeza: la levantó arriba y la inclinó. No se tardaron dos minutos en todo, y expiró en mis brazos”. Tomamos el texto y la información de LEOPOLDO DE CUETO, marqués de Valmar: *Historia crítica de la poesía española*, BAE, t. III, p. 37. Doña Andrea lo designará uno de sus herederos en las disposiciones testamentarias de 1822, dando a entender que permanecía soltero: “Ítem, mando a mi sobrino, don Benito de la Riba y Coca, hermano de Doña Cándida, y capitán que fue del regimiento de Infantería de línea de Sevilla, la cantidad de cuatro mil reales de vellón. Son 4000 reales”. ASTORGANO: Los testamentos...”. Todos los testigos favorables a Meléndez aluden a su compañía y algunos viajes con sus tíos durante el destierro en Medina del Campo.

⁷¹⁵ A. H. de Protocolos de Valladolid, Leg. 6810, fol. 160-173. Reproducidos más adelante (docs. 278-296).

Carpio o a Madrigal, invitado por su corregidor, Andrés Benito Quintana; por las visitas de algunos amigos de Salamanca o de Valladolid y por el tiempo dedicado a la administración de sus propiedades. Muchos diálogos en la tertulia que se celebraba en casa del corregidor o en los frecuentes paseos, sobre cuestiones de moral, de legislación, de las humanidades latinas y castellanas, de literatura y estética o sobre “las guerras que en todo este tiempo han asolado la Europa”. Todos los testigos señalan la dulzura, afabilidad, moderación, cultura, moral evangélica y cristiana, cualidades que llevarían al espíritu caritativo de Meléndez a entretenerse ocupándose de los enfermos y pobres. De todos los personajes que Meléndez conoció en Medina nos vamos a fijar en su corregidor porque fue el que más facilitó su integración.

Esbozo biográfico del corregidor de Medina, don Justo Martínez de Baños

Lógicamente la vida sociopolítica de la villa de Medina del Campo, importante históricamente, pero en clara decadencia, estaba dominada por las oligarquías locales. Pero Meléndez tuvo la suerte de encontrarse con uno de los mejores corregidores que pasaron por dicha villa, don Justo Martínez de Baños, según nos lo retrata María del Carmen Irles Vicente⁷¹⁶, y nosotros le atribuimos un papel importante en los dos largos años que allí pasó Meléndez, relativamente feliz (septiembre de 1798-diciembre de 1800). Don Justo era el polo opuesto al corregidor de Madrigal, don Benito Quintana, amigo de Meléndez, que carente de la moderación necesaria, no supo conciliar los intereses de las distintas oligarquías, sino que consiguió el enfrentamiento radical con el sector más conservador de su corregimiento, al que castigó con castigos ejemplarizantes.

Don Justo Martínez de Baños había tomado posesión del corregimiento de Medina del campo el 19 de mayo de 1791 y estuvo en el mismo hasta el 5 de agosto de 1803, es decir doce años, cuando lo normal eran seis. Así su sustituto, Francisco Cantalapiedra ocupó el cargo unos meses hasta el 21 de septiembre de 1803. Hasta el 16 de julio de

⁷¹⁶ IRLES VICENTE, María del Carmen: “Albacete en el siglo XVIII: la institución corregimental y su componente humano”, *Al-Basit: Revista de estudios albacetenses*, n° 41 (1997), pp. 77-103, cita en pp. 93-94.

1805 fue corregidor Manuel Llorca y Agulló; desde esa fecha hasta el 27 de noviembre de 1809, lo fue Pedro Benito Vidal, y el afrancesado Francisco de Sales Cantalapiedra lo fue hasta el 1º de noviembre de 1811, en que fue sustituido por Francisco Portillo.

Según Irlés Vicente, Justo Martínez de Baños pertenecía a una familia noble riojana dedicada a servir a la monarquía, tanto en tareas administrativas como militares. Su padre, Antonio Martínez de Baños, había sido alcalde mayor de La Guardia, su patria, por nombramiento del presidente del Consejo. Pedro y Ambrosio, dos de los hermanos de Justo, habían elegido el ejército para ponerse al servicio del rey, muriendo uno de ellos en combate. Y, mientras Juan, otro hermano, servía como gentilhombre de la Real Casa.

Tras cursar estudios de filosofía en Logroño, y de jurisprudencia en la Universidad de Valladolid, Justo se familiarizó con la práctica jurídica asistiendo a los bufetes de Antonio de Leca y Francisco Pascual Cerecín, dos prestigiosos letrados. Abogado de los Reales Consejos desde 1764, en un primer momento abrió estudio en La Guardia, a cuyo ayuntamiento se incorporó en 1770 tras ser elegido diputado del común.

Concluidos los preceptivos dos años al frente de la diputación del común, Martínez de Baños fue designado corregidor de Utiel en 1772⁷¹⁷. Tres años más tarde, finalizado ya el trienio, fue propuesto por la Cámara de Castilla para la alcaldía mayor de Sanlúcar de Barrameda y los corregimientos de Huete y Albacete, pero fue este último el que obtuvo⁷¹⁸, desempeñándolo hasta 1779, cuando fue sustituido por el accitano José Antonio Durán y Flores⁷¹⁹.

Huete y Sanlúcar de Barrameda eran, según el parecer de los camaristas, unos destinos que convenían a Martínez de Baños, pues tras abandonar Albacete fue consultado de nuevo para los mismos, así como para las varas de Burgos y Fregenal de la Sierra, y los corregimientos de La Coruña y Alcaraz. Fue, sin embargo, la alcaldía

⁷¹⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, libro 1574; y *Gazeta de Madrid*, 31 de marzo de 1772.

⁷¹⁸ AGS, *Gracia y Justicia*, libro 1575; y *Gazeta de Madrid*, 23 de enero de 1776, p. 36.

⁷¹⁹ *Gazeta de Madrid*, año 1779, p. 95.

mayor de Sepúlveda la que se le confió finalmente, pese a no figurar en la preceptiva terna⁷²⁰.

La actuación desarrollada por Justo Martínez de Baños en Sepúlveda fue muy positiva, tal y como reconocieron civiles y eclesiásticos, una vez finalizado el periodo de ejercicio. La rectitud de que hizo gala en la administración de justicia, su conducta cristiana, su preocupación por mejorar la infraestructura viaria, en particular, y las obras públicas, en general, le valieron el aprecio de los vecinos de Sepúlveda, tal y como reconocían en 1784 los gobernadores del obispado de Segovia:

La voz general le hace un juez de los más excelentes que conoció la Villa de Sepúlveda. Es de lo mejor que anda en carrera de alcaldías, hábil, laborioso y verdaderamente amado de pobres y no pobres, así por su integridad como por su rectitud en la administración de justicia, y trato humano y afable con toda clase de gentes; en sus costumbres jamás se le advirtió nota alguna. En cuanto a obras públicas tenemos entendido que no tuvo suficiente lugar para manifestar completamente su celo, y juzgamos que así como fue sobresaliente en lo demás, también lo sería en este punto...⁷²¹.

En el mismo sentido se manifestaba el intendente de Segovia al valorarlo como juez y como alcalde, un popular líder social:

Ejerció tres años y meses la jurisdicción de Sepúlveda, en cuyo tiempo apenas llegaron a tres las sentencias que se le revocaron por la Chancillería de Valladolid, Consejo de Castilla y Superintendencia de Pósitos, lo que parece prueba su ciencia o aptitud, y la confirman los informes y expedientes que han ocurrido en esta Intendencia. En sus costumbres se le advirtió compasivo y caritativo, devoto en los templos, a los cuales hizo guardar la veneración debida, asistiendo con ejemplo a las funciones públicas. Nunca hizo pandillas o

⁷²⁰ El *Mercurio histórico y político*, noviembre de 1780 (p. 266) anuncia que “se nombra a don Justo Martínez de Baños para la vara de alcalde mayor de Sepúlveda y a don Luis José Robledo de Albuquerque para la vara de alcalde mayor de Almendralejo”.

⁷²¹ AGS, *Gracia y Justicia*, legajo 823. Miguel de Grijalba y Ramón de la Cuadra, gobernadores del obispado de Segovia, sede vacante, a Floridablanca, Segovia, 11 de septiembre de 1784, pp. 94-95.

partidos, ni singularidad con persona alguna, evitando de este modo envidias y disturbios⁷²².

Recién cumplido el trienio en el destino sepúlvedano, Martínez de Baños pretendió, con éxito, el corregimiento de Tordesillas “por estar inmediato a Sepúlveda, donde ha servido últimamente, y porque Alcalá la Real (corregimiento para el que había sido propuesto) dista casi 100 leguas de Sepúlveda”⁷²³.

De Tordesillas pasó, ya en 1791, a Medina del Campo, donde fue prorrogado como su corregidor al finalizar el sexenio⁷²⁴. El mismo empleo desempeñó, a partir de 1803, en Arévalo⁷²⁵, siendo destinado en octubre de 1806 a Málaga como su alcalde mayor y corregidor sustituto, donde pasó la Guerra de la Independencia⁷²⁶.

Resumiendo, los dos años y medio de la estancia de Meléndez en Medina fueron un periodo de ocio y relativa felicidad, bajo la atenta custodia de un prudente, moderado y veterano corregidor con casi treinta años de experiencia, enmarcado en unos ingresos económicos suficientes, pues conservaba íntegro el sueldo de fiscal y pudo administrar más de cerca, y por tanto mejor, los bienes patrimoniales heredados en Salamanca, principalmente las fincas de Miraflores.

Meléndez, que no debía desconocer que era perseguido por el partido clerical, no tomó las más mínimas precauciones relativas a las personas que visitaba ni ocultaba sus opiniones que podrían comprometerlo. Este es el caso del ex jesuita ultraconservador y antiilustrado, P. Manuel Luengo (nacido en la cercana Nava del Rey), quien se entrevistó con Meléndez en Medina hacia el 19 de septiembre de 1798, a juzgar por dos documentos que reproducimos de su conocido *Diario*. Meléndez no guardó la más mínima discreción durante la entrevista, pues Luengo salió convencido de que era un

⁷²² AGS, *Gracia y Justicia*, legajo 823. José Antonio de Horcasitas a Floridablanca, Segovia, 2 de septiembre de 1784.

⁷²³ AGS, *Gracia y Justicia*, legajo 163, la Cámara a 19 de junio de 1784.

⁷²⁴ *Gaceta de Madrid*, 1 de abril de 1791, p. 230; y 3 de febrero de 1797, p. 95.

⁷²⁵ *Gazeta de Madrid* del martes 19 de julio de 1803 anuncia que “ha venido el rey en nombrar para el corregimiento de letras de la Villa de Arévalo a don Justo Martínez de Baños, y para el de Medina del Campo, que éste deja, a don Manuel Llorca y Agulló (*Gaceta de Madrid*, 19 de julio de 1803, p. 619).

⁷²⁶ *Gaceta de Madrid*, octubre de 1806, p. 860. En este puesto continuaba, según *La Gazeta de Madrid* del jueves 10 de mayo de 1810, p. 544. Cfr. IRLES VICENTE: “Albacete en el siglo XVIII...”, pp. 93-94.

"filósofo" muy peligroso. Aportamos dos pasajes del jesuita Manuel Luengo sobre el Meléndez desterrado en Medina, extraídos del citado y voluminoso *Diario*.

Documentos

141.

[Primer documento. Luengo visita a sus amistades de Median y se entrevista con Meléndez. La Nava del Rey (Valladolid). Día, 19 de septiembre de 1798]

Ayer estuve en Medina del Campo para presentarme al Ordinario de este país, que es un vicario, que reside en aquella villa⁷²⁷. Ya de antemano me había concedido su licencia para celebrar, y en presencia me la confirmó; y acordó también el uso del rescripto del Papa para confesarme con cualquiera que haya sido jesuita y para confesar a todos ellos; y por lo demás me hizo mil expresiones de afecto y estimación, pero sin descuidarse, como hacen por lo común los demás ordinarios en ofrecerme las licencias para confesar y predicar. De esta misma villa, como de otros varios lugares cercanos, han ido ya varios a La Nava a darme la bienvenida, y en ella se juntaron tantas personas distinguidas de todas clases, a los que ya habían visitado, para congratularse conmigo y hacerme todo género de demostraciones, que aquí ha sucedido a proporción lo mismo que en La Nava en Teruel y en otras partes. Aunque el tiempo fue corto me fue forzoso dejarme ver en casa de las marquesas de Tejada⁷²⁸, y las dos únicas hermanas que viven,

⁷²⁷ Don Pedro Carmona, vicario, juez eclesiástico y canónigo de la Colegiata de Medina del Campo. Sus familiares Juan Carmona y Nicolás Perrín Carmona testificarán a favor de Meléndez, el 20 de octubre de 1801, como veremos más adelante (docs. 279 y 280).

⁷²⁸ **ES MÁS QUE PROBABLE QUE LA CASA DE LOS TEJADA QUE VISITÓ M. LUENGO FUESE EL PALACIO UBICADO EN LA ACTUAL CALLE ALMIRANTE, MUY CERCA DE LA "PLAZA MAYOR DE LA HISPANIDAD". EL EDIFICIO ES CONOCIDO COMO EL "PALACIO DEL ALMIRANTE". YA EN EL SIGLO XVII, EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE SERÁ EL TERRATENIENTE D. FRANCISCO A. VELANDIA Y AGURTO, MARQUÉS DE TEJADA DE SAN LLORENTE. LA ACTUAL CONSTRUCCIÓN ESTÁ REALIZADA EN LADRILLO Y DATA YA DEL SIGLO XVIII. LO MÁS INTERESANTE DEL CONJUNTO SON LAS DOS**

Clara y Leonor, hicieron casi locuras de afecto y de cariño, y poco menos hicieron en varias casas principales en que me dejé ver, y en los conventos de las claras⁷²⁹, fajardas⁷³⁰ y magdalenas⁷³¹ en las que estuve también de paso. En todas aquéllas y en todos éstos había algunas personas que me conocieron antes de ir a la Italia, y en éstas principalmente es inexplicable el afecto y estimación que me han mostrado, y no pudiendo agasajarme según su deseo en tiempo tan corto, me han obligado a darles la palabra de volver con más sosiego, y la cumpliré después que haya satisfecho a otras tales obligaciones y logrado algún reposo⁷³².

142.

[En el segundo documento, Luengo analiza los motivos de la deposición de Jovellanos y recoge la opinión de que es "un filósofo y miembro principal en España de la secta filosófica", esparcida por toda Europa, la cual tiene los dos grandes proyectos de arruinar todos los tronos y la religión católica. En cuyo caso, "es muy pequeño el castigo que se le da, como también es muy ligero en el que se continúa dando a Meléndez Valdés, que aún está confinado en esta vecina villa de Medina del Campo, en la que le he visto y hablado, y merecido muchas expresiones de obsequio. Y no puedo menos de decir que todo su aire y su lenguaje respira

PORTADAS PÉTREAS DE CARÁCTER MONUMENTAL -FECHADAS EN 1753-, CUYOS FRONTONES PRESENTAN EL BLASÓN DE LOS TEJADA. VID. PARRADO DEL OLMO. JESÚS M^a Y URREA FERNÁNDEZ. JESÚS: "EL ARTE EN MEDINA DEL CAMPO", EN LORENZO SANZ. EUFEMIO (COORD.): *HISTORIA DE MEDINA DEL CAMPO Y SU TIERRA. VOL. I. NACIMIENTO Y EXPANSIÓN. VALLADOLID. VARIOS EDITORES. 1.986, P. 675.*

⁷²⁹ Convento de Santa Clara.

⁷³⁰ Se refiere al convento de Hermanas Terciarias de Santo Domingo, dedicado al "Sagrado Misterio de la Visitación de Ntra. Sra.". Su fundación, en 1.508, se debe a D^a. Isabel Tegén -viuda- y a su hija D^a Inés Fajardo, cuyo apellido designa a la comunidad religiosa -"fajardas"- . Vid. RODRÍGUEZ Y FERNÁNDEZ. Ildelfonso: *Historia de la Muy Noble, Muy Leal y Coronada Villa de Medina del Campo*. Madrid. Imprenta de San Francisco de Sales. 1.903-1.904, pp. 536 y ss.

⁷³¹ Se refiere al Convento de Santa María Magdalena, MM. Agustinas.

⁷³² LUENGO, Manuel: *Diario*. Tomo 32 (año 1798), pp. 253-254; "El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el ministerio de Gracia y Justicia (1798)".

filosofía. Los dos son muy amigos, y por consiguiente hermanos, y por las cosas que se han sabido de éste segundo [Meléndez], se debe de haber conocido el carácter filosófico del primero". Luengo cree a Meléndez más "filósofo" que Jovellanos, y en consecuencia, más peligroso, lo mismo que "la corrompida Universidad de Salamanca". La Nava del Rey (Valladolid). Día 30 de septiembre de 1798]

En estos días ha habido alguna mudanza en el ministerio, y la notaremos brevemente, pues no deja de ser cosa propia de nuestro Diario, aunque ya es esto una cosa tan ordinaria y tan común que se oye sin que se cause grande impresión. El Sr. D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Secretario de Estado de Gracia y Justicia, ha sido despojado de este empleo, en el que puede haber estado como unos diez u once meses, o a lo más un año, y parece que se retira a Asturias, que es su Patria, y conservará por lo menos el sueldo de Consejero de Estado. En su corto ministerio ha hecho algunos favores a varios jesuitas particulares con ocasión de algunas cosas de literatura; y una de ellas fue el socorro de mil pesos duros a los jesuitas castellanos que escriben la Historia Eclesiástica; y a este modo ha favorecido a Masdeu, que continua escribiendo su Historia, y acaso estará ya en León para aprovecharse de los muchos y apreciables manuscritos que hay en el archivo de aquella ciudad; a Juan Andrés⁷³³, a quien ha convidado con mucho empeño para que se venga a España, y acaso a algún otro literato.

Del motivo de su deposición se habla públicamente con tanta seguridad que merece algún crédito y ser notado brevemente y en términos generales. Se habla de Jovellanos, aunque no ha sido abogado sino colegial mayor de los antiguos, como de un filósofo y miembro principal en España de la secta filosófica, esparcida por toda la Europa y no poco multiplicada en esta monarquía, la cual tiene los dos grandes proyectos de arruinar todos los tronos y la religión católica. En tal caso, es muy pequeño el castigo que se le da, como también es muy ligero el que se continúa dando a Meléndez Valdés, que aún está confinado en esta vecina villa de Medina del Campo, en la que le he visto, y hablado y merecido muchas expresiones de obsequio; y no puedo menos de decir que todo su aire y su lenguaje respira filosofía. Los dos son muy amigos y, por consiguiente,

⁷³³ Meléndez estaba suscrito a la enciclopedia *Dell'origine, progressi e stato attuale d'ogni letteratura* de Juan Andrés, con quien mantenía correspondencia. Por ejemplo la carta que le escribió desde Valladolid, el 10 de enero de 1798. Cfr. MELENDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1218.

hermanos, y por las cosas que se han sabido de este segundo, se debe de haber conocido el carácter filosófico del primero. Y ¿de qué servirá haber conocido a estos dos enemigos de la religión y del trono, especialmente no haciendo en ellos un castigo ejemplar para que otros teman, ni apremiando para que declaren los demás hermanos cómplices en las mismas máximas y atentados filosóficos? Sin estas diligencias y pasos hechos con actividad y vigor hasta llegar a abatir y exterminar la secta filosófica, de nada servirá en España la deposición y castigo de Jovellanos, de Meléndez y de algunos otros para salvar el trono y la religión, como no sirvieron otros semejantes en el Estado Pontificio y en otros varios de Italia.

En lugar de Jovellanos, ha entrado en la Secretaría de Estado de Gracia y Justicia el Sr. D. José Antonio Caballero, de quien se puede decir casi con certeza que es tan filósofo como Jovellanos y Meléndez, y de este segundo, a lo que me aseguran quien conoció a los dos, es amigo el nuevo Secretario de Gracia y Justicia, y los dos son dos bellos espíritus criados en la renovada, o por mejor decir corrompida, Universidad de Salamanca. ¿Qué ventaja pues para la religión y para el trono se podrá esperar de esta mudanza de Secretario de Estado de Gracia y Justicia? Toda ella se vendrá a reducir a que Caballero, con un corazón tan contrario a la religión y al trono como su antecesor, será algo más cauto y más reservado que él para no ser privado de su empleo. Gran desgracia de los Reyes Católicos, que casi no pueden dar un oficio cerca de sus personas, ni aun los de tanta confianza como las secretarías de Estado, sino a enemigos suyos, de su trono, de sus familias y de la religión católica; y en esta miserabilísima esclavitud se hallan aunque sin conocerla, desde que se apoderaron de la privanza del sencillo Carlos III, los abogados [Manuel] de Roda, Campomanes, Moñino y otros semejantes, sin que en tan largo tiempo, ni al rey difunto, ni a los presentes soberanos, ni sus confesores, por lo común religiosos franciscos, ni otras personas de celo y de lealtad les hayan hecho abrir los ojos y conocer esta raza de hombres fingidos y de impíos filósofos que les rodea, y que al mismo tiempo que disfruta de su privanza y de sus favores, maquina su abatimiento y perdición. Se lisonjearon estos hipócritas abogados que lograrían tener siempre engañados a los monarcas si éstos no tuviesen a su lado jesuitas, y temieron que éstos, estando al lado de los Reyes, rompieran muchas veces los eslabones de la terribilísima cadena con que ideaban ligar a los soberanos,

hasta arrastrarlos con ella al precipicio y a su ruina. Así lo declaró uno de ellos poco antes de morir, como se notó en este Diario hacia el año de 1794 ó 1795, y no se puede menos de reconocer que han logrado perfectamente su intento.

En la primera Secretaría de Estado ha habido también alguna mudanza. El Sr. D. Francisco Saavedra, Secretario de Hacienda en propiedad, ha servido interinamente la dicha Secretaría de Estado por algún tiempo; y ahora, dejando la de Hacienda, ha entrado en propiedad en la otra. Esta novedad se atribuye públicamente a algún disgusto de la reina María Luisa con Saavedra; porque éste no la dio gusto a toda su satisfacción en ocasión de pedir Su Majestad alguna gran cantidad de dinero. Si fuere cierto este motivo de salir Saavedra de la Secretaría de Hacienda, será un glorioso testimonio de su mérito y de su integridad; y en efecto, siempre se ha hablado con elogio del Sr. Saavedra desde que entró en la Secretaría de Hacienda, y por tanto, se puede esperar que continúe dirigiendo bien los grandes negocios de la Secretaría de Estado. No obstante, debo protestar que no estoy suficientemente instruido del verdadero carácter del nuevo Secretario de Estado, como ni tampoco del de su sucesor en la Secretaría de Hacienda, el Sr. D. Miguel Cayetano Soler. Pero siempre se puede fiar poco de los que andan en estos tiempos en las oficinas de las Secretarías de Estado y en otros empleos semejantes de la Corte⁷³⁴.

143.

[Carta anónima de un discípulo de Meléndez a un autor desconocido, también discípulo o persona de confianza del poeta extremeño. Es difícil precisar el autor y fechar esta carta, pero porque se alude a “un ejemplar de sus *Poesías*” de Meléndez (1797), que está corrigiendo un poemario propio que está a punto de ir a la imprenta y se habla de una “conspiración” (¿política o literaria?), pudiéramos contextualizarla en torno a 1798. No parece la caligrafía de Manuel José Quintana y la de Nicasio Álvarez Cienfuegos nos es desconocida. A la espera de que alguien más sabio que nosotros pueda arrojar más luz, nos arriesgamos a atribuir esta carta a Nicasio Álvarez Cienfuegos, quien en 1798 publicó un tomo de *Poesías*

⁷³⁴ LUENGO, Manuel, *Diario*, t. 32, pp. 266 – 271; ASTORGANO: “El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el ministerio de Gracia y Justicia (1798)”.

(Madrid, Imprenta Real, 2 hs. + 411 pp.), dedicadas a sus amigos, que le abrirán las puertas de la Real Academia Española el 19 de septiembre de 1799. Con tal motivo pronunció un discurso gratulatorio en el que muestra su preocupación por la perfección del lenguaje⁷³⁵, además de acordarse del desterrado maestro Meléndez]

Remito para mi maestro es ejemplar, y luego que corrija algunos galicismos que se me han soltado, remitiré a vuestra merced dos o tres ejemplares, o los que quiera. Se me ha soltado un *prosternar*, que necesito corregir, y por lo mismo no se han publicado aún, y ese que va ahí es mi borrón. Diga vuestra merced a mi maestro que me envíe cuanto antes un ejemplar de sus *Poesías* [¿edición de 1797?], y que le haré una relación completa de la conspiración. Sin esto, la haré en el correo próximo por ser tan curiosa y tan poco conocida. Agur⁷³⁶.

144.

[Oficio autógrafo y original del gobernador del Consejo, Ezpeleta, a Juan Meléndez Valdés, comunicándole el primer destierro a Medina del Campo. Madrid, 27 de agosto de 1798⁷³⁷]

El Rey quiere que dentro de 24 horas, salga Vmd. de esta Corte, y que se dirija en derechura a Medina del Campo, donde deberá esperar las órdenes de su majestad. Se lo aviso a Vmd. para su cumplimiento, encargándole me avise de lo que sobre él adelantase, para ponerlo en noticia del mismo soberano.

Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid 27 de agosto de 1798. Ezpeleta⁷³⁸

⁷³⁵ ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: “Las inquietudes lingüísticas de Cienfuegos: Noticia de los papeles del autor conservados en la Real Academia Española”, *Cuadernos Dieciochistas*, N°. 10 (2009), pp. 87-91.

⁷³⁶ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 19, f. 58r.

⁷³⁷ Meléndez abandonó Madrid en la madrugada del día 29, después de tomar tres onzas de oro para el viaje, que le ofreció su apoderado don Bernardo González Álvarez, según le recuerda en la carta del 10 de marzo de 1802: “En cuanto a si fueron dos o tres onzas las que di a Vmd. la noche del 28 de agosto [1798], repito lo que digo al principio, y sólo añadido, en cuanto a estas, que me acuerdo fueron dos las que me pidió Vmd. y le di, pero insistiendo yo en que tomase más si lo necesitaba, pidió Vmd. otra, por lo que podía suceder” (doc. 303).

⁷³⁸ Manuel de Ezpeleta y Galdeano, I conde de Ezpeleta de Beire (Cádiz, 1739-Pamplona, 1823).

[rúbrica]. A don Juan Meléndez Valdés⁷³⁹.

145.

[Oficio del Ministro José Antonio Caballero a Meléndez, encargándole la inspección y manera de financiar un cuartel de caballería en Medina, cuyas obras estaban paralizadas por falta de presupuesto. San Lorenzo, 6 de octubre de 1798]

[f. 1r] La Villa de Medina del Campo hizo en el año de 1794 cesión gratuita y perpetua al rey del cuartel que había empezado a construir, con todos los materiales y pertrechos aprontados y la madera y leña de sus montes que fuese útil para la conclusión de la obra; y su majestad se sirvió de admitir la oferta en los términos que la hizo el Ayuntamiento.

Verificada la entrega del edificio y materiales a la Real Hacienda, y hecho reconocimiento por un ingeniero, resultó que dicho cuartel se proyectó y empezó a construir para un regimiento de caballería; que se habían invertido ya en la obra más de 2 millones de reales; y que para concluirla eran necesarios 1.069.754 de reales.

No hallándose el Erario en disposición de hacer este gasto, ni pudiéndolo sufrir los fondos de propios y arbitrios, de donde se había sacado lo gastado, ni tampoco el de utensilios y cuarteles de la provincia, a que correspondía ya costear las obras sucesivas, se mandó en 23 de enero de 1795 dejarlas para cuando hubiese fondos, y que, entretanto, se cuidase de la custodia de los materiales, y sólo se dieron disposiciones el año siguiente para habilitar las cuadras y dormitorios necesarios para dos escuadrones de la Real Brigada de Carabineros⁷⁴⁰.

En estas circunstancias, quiere su majestad que V. S. se encargue de averiguar el estado de dicho cuartel, el de los fondos de la villa [Medina] correspondientes a ellos y

⁷³⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 40r.

⁷⁴⁰ El Cuerpo de Carabineros fue un cuerpo armado cuya misión era la vigilancia de costas y fronteras, y la represión del fraude fiscal y el contrabando. Carlos III promulgó nuevas ordenanzas en 1770 en las que se recogían entre las misiones encomendadas auxiliar a los ministros de Rentas Reales en la persecución del contrabando así como en cualquier otra malversación a la Real Hacienda. Cfr. PINTADO ALCUBILLA, Benito: *Notas para la Historia Militar del Cuerpo de Carabineros*, Madrid, Gutenberg-Castro y Compañía, 1908.

utensilios, y también el de sus propios. Todo inestructivamente y por medios extrajudiciales, avisando V. S. cuando necesite otros y [f. 1v], esperando las órdenes correspondientes. Lo que me manda su majestad prevenir a V. S., como lo hago, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. San Lorenzo, 6 de octubre de 1798. José Antonio Caballero [firma y rúbrica autógrafas]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁷⁴¹.

146.

[Oficio del corregidor de Medina, Justo Martínez de Baños, a Meléndez, ofreciéndole colaboración en el asunto del cuartel. Medina del Campo, 16 de octubre de 1798]

[f. 2r] Con debida sumisión a la Real Orden que V. S. inserta en papel de 13 del corriente, franquearé las noticias que V. S. me pidiere y facilitaré el demás auxilio que de mí pueda depender para el mejor desempeño de la comisión que a V. S. se confiere, relativa a la obra del cuartel para tropas de esta Villa, que fue cedido a su majestad.

Dios guarde a V. S. muchos años. Medina del Campo, 16 de octubre de 1798. Justo de Baños [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁷⁴².

147.

[Oficio a Meléndez de los regidores de Medina, Ramón Sánchez de Velasco y Manuel Rodríguez Salazar, que se encargarán de colaborar con Meléndez en el asunto de los cuarteles. Medina del Campo, 16 de octubre de 1798]

[f. 3r] Se ha visto en el Ayuntamiento de este día el oficio que V. S. ha dirigido, por medio de su corregidor, con fecha 13 del corriente, y cerciorado en la Real Orden que se inserta, ha dispuesto que dos capitulares, don Serafín del Rincón y don Álvaro María de Ulloa, procurador síndico general éste, ofrezcan a V. S. las facultades del Ayuntamiento con dicho motivo, y sean el conducto por donde V. S. recoja las noticias y documentos que necesite de este Ayuntamiento para el mejor desempeño de su comisión.

⁷⁴¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 15, ff. 1r-1v.

⁷⁴² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 15, fol. 2r.

Dios guarde a V. S. muchos años, como desea. Medina del Campo, en su Ayuntamiento ordinario, 16 de octubre de 1798. Ramón Sánchez de Velasco [rúbrica], Manuel Rodríguez Salazar [rúbrica]. Por acuerdo del Ayuntamiento. Francisco Javier Godoy [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁷⁴³.

AÑO 1799

[Tres cartas de Antonio de Coca, a su prima doña María Andrea, fechadas en Navarrete (La Rioja) entre el 5 de abril de 1799 y 4 de septiembre de 1800. Al parecer el matrimonio de Meléndez le debía dinero. Son unas cartas poco entrañables, ya que el “primo” Antonio de Coca, centrado en sus viñedos, era bastante inculto. Desconocemos más datos de esta rama riojana de los Coca⁷⁴⁴]

148.

[Carta de Antonio de Coca, a su prima doña María Andrea, fechada en Navarrete el 5 de abril de 1799. Se queja de la mala administración de otro hermano, don Diego. Aporta detalles sobre el cultivo del vino en La Rioja y desavenencias familiares⁷⁴⁵, en las que parece mediar D^a Andrea]

En Navarrete, 5 de abril de 1799.

Mi más estimada prima:

Está bien cuanto me dice Vmd. en la suya y de estar en poder de don Bernardo⁷⁴⁶ los 8000rs. de vellón. Ya le escribo en este correo a ver cómo he de percibir dicha cantidad. Bajaré a Logroño a ver unos amigos y con lo que me digan daré aviso a don Bernardo, por lo que Vmd. podrá descuidar.

⁷⁴³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 15, fol. 3r.

⁷⁴⁴ Aunque el apelativo “prima”, no encaja, tal vez fuese un “sobrino”, hijo de Don Manuel Antonio de Coca, teniente en el regimiento de Pavía, hermano de doña María Andrea, bautizado el 22 de abril de 1748, habiendo nacido el día 15 de dicho mes. Su padrino fue su abuelo D. José García de la Fuente. Estuvo casado con doña María Pedrosa, ADSA, Libro 417-4, ff. 132v-133

⁷⁴⁵ Hemos encontrado rastros de esas desavenencias en “Ejecutoria del pleito litigado por Marcial de Coca Burgos, presbítero, vecino de Navarrete (La Rioja), con Antonio de Coca y Burgos, vecino de Logroño (La Rioja), sobre validación de ciertas escrituras de cesión y asignación de alimentos”. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, *Registro de ejecutorias*, Caja 3334,38.

⁷⁴⁶ Bernardo González Álvarez, el apoderado de Meléndez en Madrid.

Vamos a lo que Vmd. me dice de mi hermano don Diego. Todo cuanto manejo de mi hija, sepa Vmd., es del demente, con fianza que tengo dada. Y tengo puestos tres mayordomos, pues consiste la mayor parte de los mayorazgos en viñas. Estos mayordomos salen con la gente desde que sale el sol hasta que se pone. Viene el agosto, van a cobrar las rentas de trigo, y después, aperreados en las vendimias, entran en los encubares⁷⁴⁷, otro laberinto. Nada de esto puede hacer mi hermano, porque es amigo de estar hasta las 11 en la cama y porque no está criado en estas materias; y cuando fuese necesario no me valdría de mi hijo, pues me parece era más razón, pues tengo presente tiene cuatro hijas que acomodar y los que puede tener.

Nada de esto piensa mi hermano, sino gastar y si no infórmese Vmd. ahí, que ya hay paisanos. Y últimamente los mayordomos que han administrado el caudal me han alcanzado en 2000 ducados, cuyas cuentas obran en mi poder y el recibo del marqués de Carañuela⁷⁴⁸ de haber dado para entrar en los mayorazgos hasta 136.000rs. de vellón, vendiendo todos los efectos, hasta la plata labrada de la casa.

¡Hoy podía yo hacer estas habilidades, que el vino vale la cántara a tres reales, y de aquí hay comer [tiene que comer] Vmd., labrar y vestir a la moda! Conque mi hermano puede pensar de otro modo, y si no que vuelva a la marina, que allí encontrará todo lo necesario como lo hacen otros y piensan con honor y miran por sí y por su casa para que vayan en aumento y no en disminución. Hartas cargas tengo sin que él me quiera echar más.

Él no se quiere sujetar a nadie, sino proyectar, y en este mundo no sirve sino trabajar de pies y cabeza y, en fin, primero es Dios que dispone sean preferidos los hijos y después las obligaciones. Nada sirven embrollos. Conque ya tiene Vmd. materiales para responder a mi hermano: que tome destino y no aguarde a la vejez, y tendrá qué comer.

⁷⁴⁷ Poner el vino en las cubas.

⁷⁴⁸ Manuel (Baltasar) Martínez de Pisón y Gil-Delgado, 2º. Marqués de Ciriñuela (1752-1820).

Reciba Vmd. expresiones de esta su casa y se las dará al primo [Meléndez], mandando a su fino primo que la estima de corazón. Antonio de Coca [rúbrica]⁷⁴⁹.

149.

[Carta de Antonio de Coca, a su prima María Andrea. Navarrete, 13 de mayo de 1799. Nos informa de que D^a Andrea, que había permanecido en la Corte, ya se había reunido con su marido en Medina. También había recibido la cantidad adeudada, aludida en la carta anterior]

Navarrete, 13 de mayo de 1799.

Mi estimada y querida prima:

Me alegró mucho haya llegado Vmd. con felicidad a Medina [del Campo]⁷⁵⁰ a hacer la visita al primo. ¡Poco se habrá alegrado! Dígale Vmd. lo que quiera, que todos y la casa está a su disposición; que la Andrea está libre, que tiene varios pretendientes, pero quiere hacerse mujer; y yo me estaré quieto si no es mejor conveniencia que la que ha dejado. ¡Harto he pasado, pues creí ir a la otra banda!

Inmediatamente recibí en Logroño de don Domingo Santa Cruz⁷⁵¹ los 8000rs. y le encargué a don Bernardo [González] se lo hiciese saber a Vmd. Sin duda salió Vmd. para Medina y no tuvo lugar a las expresiones al primo de todos⁷⁵². Voy a los lugares y no puedo extenderme más. Mande Vmd. a su fino primo de corazón. Antonio de Coca [rúbrica].

⁷⁴⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

⁷⁵⁰ Se deduce que María Andrea permaneció en Madrid después de su destierro a Medina a finales de agosto de 1798. Estuvieron separados hasta principios de mayo de 1799, es decir más de ocho meses.

⁷⁵¹ Probablemente Domingo Santa Cruz (1751-1834), casado con Inés Orive (175?-1826), abuelos de la mujer de Baldomero Espartero. Era el prototipo de "nuevo rico", creador de la saga familiar con la que emparenta Espartero, que de la nada, tal como muestra el "Catastro de la Ensenada", pasa a ser uno de los más destacados propietarios de la ciudad y de la provincia, en base a sus negocios financieros -préstamos- desde su "Casa de Banca".

⁷⁵² Es decir, D^a Andrea salió de Madrid hacia Medina del Campo después del 5 de abril y antes del 13 de mayo de 1799. En la carta de don Bernardo a Meléndez, fechada en Madrid el 10 de marzo de 1802 (doc. 303) se alude a que se libraron 8000rs a don Antonio de Coca el 25 de abril de 1799, mediante una letra de la casa de Lumbreras de Madrid, para que los cobrase en Logroño en la casa de don Antonio Santa Cruz.

Mi querida prima, doña Andrea de Coca⁷⁵³.

150.

[Carta de Antonio de Coca, a su prima María Andrea. Le comunica que ha recibido los 6000rs. de Bernardo González Álvarez. Informa que su hermano Diego está de comandante militar interino en algunos pueblos de Barcelona. Navarrete, 4 de septiembre de 1800]

Navarrete, 4 de septiembre de 1800.

Mi más estimada prima:

En este día se me entregó por don Domingo Santa Cruz, vecino de Logroño, los 6000rs. de vellón que libró nuestro don Bernardo González Álvarez. Se lo hago saber a Vmd. porque esté Vmd. sin cuidado, aunque no dejará don Bernardo de hacer lo mismo, pues así se lo encargaba. Quedamos en otros 6000rs. Estos no urgen en el día. Procure Vmd. por la salud y la de mi querido primo [Juan Meléndez Valdés], a quien me ofrezco con mil afectos de toda esta su casa, y Vmd. podrá disponer cuanto guste de su fino primo de corazón. Antonio de Coca [rúbrica].

Postdata: Mi hermano Diego está de comandante militar en tres lugares, Lloret, Blanes y Tosa [de Mar], 12 leguas de Barcelona, contento. ¡Ya puede, pues no pensaba este acomodo! Este empleo se lo ha dado el capitán general de Cartagena de Levante, se llama don Francisco de Borja, yerno del general marqués de Casa Tilly⁷⁵⁴. Han quitado los comisarios de guerra para poner a mi hermano en estos pueblos y a otros oficiales en otros pueblos. Son interinos, pero esperan que sean en propiedad en sus empleos

⁷⁵³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

⁷⁵⁴ Carlos III creó como primer marqués de Casa Tilly a don Francisco Javier Everardo-Tilly y García de Paredes, el 23 de abril de 1761, fallecido en 1795. Este primer marqués tuvo dos hijas, ambas de su primer matrimonio, de las cuales Pascuala Everardo-Tilly y Panés fue la II marquesa de Casa Tilly (1795-1830), nacida en Cartagena. Casó en 1767 en Cartagena con el personaje citado por Antonio Coca en esta carta, Francisco de Borja y Poyo, II marqués de Camachos, en el Reino de las Dos Sicilias, X Capitán General de la Real Armada, Caballero de la Orden de Santiago, Gran Cruz de la Orden de Carlos III, Comendador de Fuente del Emperador en la Orden de Calatrava, Gentilhombre de cámara con ejercicio, Alcalde mayor perpetuo honorífico y Regidor de preeminencia de Cartagena.

[según] los comisarios al Consejo de Hacienda para las cuentas. Si hubiere alguna otra novedad, se la comunicaré a V. S.⁷⁵⁵.

151.

[Carta autógrafa de doña María Andrea a su marido, sin lugar ni fecha. Probablemente mayo de 1799, cuando el matrimonio estuvo aquejado de paludismo y todavía tenía cierta libertad de movimiento desde Medina del Campo, Hemos visto en la carta de Antonio Coca que el 13 de mayo de 1799 D^a Andrea ya se había reunido con su marido (doc. 149). Importante carta, por ser de las pocas conservadas entre el matrimonio Meléndez. Otra carta de D^a Andrea a su marido de diciembre de 1800 en doc. 242]

[f. 78r] Mi querido:

Yo no lo paso bien, ya te lo tengo dicho. Este histérico ha de acabar conmigo. Toda me ahogo, pues se me sube a la garganta y cabeza. Además de este mal tan malo que es el haber quedado sin limpiarme de calentura desde las tercianas, y con mucha debilidad, me tiene estropeada. Por Dios te pido que vengas, pues como me hallo de la suerte que te digo, me parece que si tardas no nos volvemos a ver, y por remedios que los médicos me hagan, el remedio más eficaz para mí es el verte. En mejorándome, si Dios quiere, te podrás volver. No estoy para poder escribir más. Adiós, tu esposa. María Andrea.

[Postdata]. Sin gana ninguna, me hicieron levantar ayer y estuve una hora levantada, y me puse muy mala. Esta carta la he escrito en tres días a ratos. Mal lo paso, mi querido, y me tiembla el pulso un poco, por lo que no puedo más.

Mayo hoy.

Mi amado Meléndez⁷⁵⁶.

152.

⁷⁵⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

⁷⁵⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 78r.

[No todos los amigos de Meléndez salieron perjudicados por la persecución antiilustrada emprendida por el ministro José Antonio Caballero en el verano de 1798. El primer regente de la Audiencia de Extremadura, Arias Antonio Mon y Velarde, fue ascendido por decreto del 25 de febrero de 1799 a la Presidencia de la Real Chancillería de Valladolid, a la que Meléndez insinuará como un posible destino personal para salir del destierro, cuando al año siguiente Arias Mon sea ascendido a consejero de Castilla, por decreto del 30 de noviembre de 1800⁷⁵⁷. Presentamos un documento relativo a la salida de Cáceres de Arias Mon, camino de la Chancillería de Valladolid. Cáceres, 23 de junio de 1799]

Auto del Sr. decano de esta Audiencia para acreditar el día de la salida de Sr. regente de ella, don Arias Antonio Mon y Velarde. En la villa de Cáceres, a 23 de junio de 1799. El Sr. D. Francisco Carbonel del Rosal, del Consejo de su majestad, su alcalde de casa y Corte honorario con antigüedad y decano de esta Real Audiencia⁷⁵⁸ dijo: que respecto a haberse ausentado el Sr. Don Arias Antonio Mon y Velarde, regente que fue de ella y electo presidente de la Chancillería de Valladolid, debía mandar y mandó que el infraescrito secretario de Acuerdo ponga a continuación la certificación correspondiente que acredite la salida de dicho señor regente. Y lo firmó, de que certifico. Carbonel [rúbrica]. Por mandato de su señoría don José Francisco de la Peña, secretario.

Certificación. En cumplimiento de lo mandado por el auto anterior, certifico que el Sr. D. Arias Antonio Mon y Velarde, regente que fue de esta Real Audiencia y presidente electo de la Chancillería de Valladolid, salió de esta villa para dicho destino en el día de hoy, 23 de junio de 1799, como a las seis de la mañana; lo que me consta por haberlo presenciado.

Cáceres y junio, 23 de 1799.

⁷⁵⁷ GÓMEZ-RIVERO: *El Ministerio de Justicia en España*, p. 742.

⁷⁵⁸ En 1801 Francisco Carbonel del Rosal continuaba siendo oidor más antiguo, después del regente León de Puga y Feijoo. Cfr. *Kalendario manual y guía de forasteros en Madrid*, 1801, p. 130. En marzo de 1820 fue designado regidor de Sevilla por los liberales.

Don José Francisco de la Peña [rúbrica]⁷⁵⁹.

AÑO 1800

153.

[Carta de Lucas Escribano, el administrador de Correos de Medina del Campo, a Domingo Somoza, residente en Valladolid. Carta confusa, pues el que firma el recibí es un tal Quintana, tal vez el amigo de Meléndez, Andrés Benito Quintana, hasta ahora corregidor de Madrigal. Medina del Campo, 11 de mayo de 1800]

Para don Domingo Somoza en el correo de Valladolid.

Señor don Domingo Somoza:

Sírvase Vmd. entregar al dador 3000rs. de vellón que le remite a Vmd. con carta separada de este día. Su afectísimo, Lucas Escribano [rúbrica]. Medina del Campo, 11 de mayo de 1800. Recibí 14 de mayo de 1800, Quintana [rúbrica]⁷⁶⁰.



GOYA: *Manuel Godoy*, Óleo sobre lienzo, 180 x 267 cm., 1801. Real Academia de San Fernando, Madrid. Es difícil concretar la participación de Godoy en los destierros del poeta. Aparentemente estuvo alejado del poder desde el 28 de marzo de 1798 hasta diciembre de 1800. Por la correspondencia que aportamos, Meléndez creía que sólo el Favorito podía suavizar su destierro de Zamora. Por eso acude a personajes que eran amigos de Godoy, como Antonio

⁷⁵⁹ ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁCERES, *Audiencia*, caja 194, expediente 3.

⁷⁶⁰ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Vargas Laguna o el XII marqués de Villafranca del Bierzo. Podemos concluir que, Godoy fue responsable, al menos, por omisión, entre diciembre de 1800 y mayo de 1802.

SEGUNDO DESTIERRO EN ZAMORA (1800-1806)

Gestación del calumnioso proceso en Ávila y Madrigal (junio-noviembre de 1800)

Nota introductoria

El primer destierro en Medina deja paso a un segundo, mucho más penoso, el de Zamora, pues estuvo acompañado de la pérdida de la mitad del salario y de un proceso, tan injusto y calumnioso como misteriosamente sobreseído.

Como hemos dicho, destituido de la presidencia interina del consejo de ministros el febroniano, Mariano Luis de Urquijo, en diciembre de 1800, Caballero pone en marcha una segunda fase más dura en la persecución, en la que se implicaba a los ilustrados en procesos concretos para llevarlos a prisión o endurecer sus destierros (Jovellanos en Mallorca y Meléndez en Zamora).

A Meléndez se le inicia un tenebroso proceso, asociándolo al que el obispado de Ávila le estaba formando, desde octubre o noviembre de 1800, al corregidor de Madrigal (Andrés Benito Quintana), amigo de Batilo, acusado de libertino y de leer libros prohibidos. Se interroga a testigos y se emplean todos los medios y argucias legales, declaraciones falsas incluidas, para perder y castigar al poeta.

Sabemos que Meléndez reaccionó tardíamente y eso sólo para salvaguardar su honor. Llevó a cabo una especie de información sobre su conducta y un informe redactado con toda la implacable lógica jurídica de que era capaz, por el que todo el edificio de papel que había levantado la calumnia quedaba por los suelos. Pero veremos que de un modo algo sorpresivo se zanjo todo el asunto, en la abundante documentación que aportamos.

Una orden del 3 de diciembre de 1800 despierta a Meléndez de su cómodo destierro en Medina y lo pone ante la dura realidad de intrigas y acusaciones mucho más serias.

Por ella se le jubila de oficio, se le reduce el sueldo de fiscal a la mitad y se le asigna Zamora como residencia. Era la segunda fase, más severa, de un plan maquiavélico del ministro Caballero contra los ilustrados: en la primera simplemente se les desterraba (Jovellanos en Asturias y Meléndez en Medina); en la segunda, Jovellanos es enviado prisionero a Mallorca y Meléndez en residencia vigilada a Zamora.

Sus achaques de un ántrax en el cuello durante gran parte de 1800 y unas pertinaces fiebres tercianas o paludismo, le impiden trasladarse a Zamora en lo más crudo del invierno, lo que aprovecha para dirigir un memorial al rey, fechado en el mismo mes de diciembre, recordando sus servicios en las carreras universitaria, literaria y jurídica, sus afanes en la magistratura y la muy reciente edición de sus *Poesías*, tan elogiadas en todo el país. En fin, había gastado todo su patrimonio y el de su desgraciada esposa en el servicio del rey. El poeta tiene entonces cuarenta y seis años y se encuentra en la plenitud de sus facultades, que iban a desaprovecharse si era expulsado de la carrera judicial. Pero esta humilde suplica quedó sin respuesta.

Meléndez estuvo al corriente de las maquinaciones de Caballero desde la primavera de 1801, pero no reacciona inmediatamente, sino sólo en octubre de 1801, después de reiteradas súplicas de sus amigos. Con el fin de probar, llegado el caso, que su conducta había sido siempre irreprochable, solicitó por carta el testimonio de varias personas que le habían conocido durante su estancia en Medina; también encargó al notario Florencio Seco de Llanos⁷⁶¹ que hiciera una encuesta oficial —o «información judicial»-- entre diferentes habitantes de Medina sobre su comportamiento público y privado, en lo que se refería a política, religión y «buen ejemplo», las visitas que había hecho o recibido en

⁷⁶¹ Florencio Seco de Llanos en 1831 figura en la *Guía del Estado eclesiástico secular y regular de España* (p. 130) como alguacil del tribunal eclesiástico de Medina del Campo, su abadía y medianías. Florencio María Seco de Llanos, hijo de Florencio Seco y de Alfonsa de Llanos, siendo los abuelos paternos Joseph Seco y Baltasara Martin, y los maternos Gregorio de Llanos y Águeda Seco, nació el 21 de mayo de 1771 y fue bautizado el 26 del mismo mes en la Parroquia de Santa María de la Visitación de Villanueva de Duero (Valladolid). Cfr. <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:FRSN-RL4>. Estaba casado con Josefa Amarelo, hija de Gregorio Amarelo y de Antolina Rodriguez. Su hija Dominica Antonia de la Portería Seco Amarelo nació el 4 de agosto de 1802, siendo bautizada el 6 del mismo mes en la Parroquia de Santa María del Castillo de Medina. (*FamilySearch*(<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5PX-WQ5>)).

la ciudad o en sus alrededores, etc. Esta información se llevó a cabo del 30 de octubre al 6 de noviembre de 1801⁷⁶².

Por medio de un escrito que presentó en el tribunal eclesiástico de Ávila, también en octubre de 1801, a través de su amigo Jerónimo Escribano Montoya, refutaba las acusaciones anónimas, recusaba a los perseguidores, a los testigos, a los mismos jueces eclesiásticos, enemigos todos del corregidor de Madrigal (Andrés Benito Quintana) y movidos por el odio, la venganza o la envidia. Todo el edificio de la calumnia quedaba destruido sistemáticamente. Pero el vicario general lo rechazó, diciendo que el asunto iba a zanjarse, como lo fue, efectivamente. Este brusco desenlace, que hacía inútil la vigorosa defensa de Meléndez, puede atribuirse a la influencia de Godoy, que continuaba apartado del ministerio, pero que intervenía en el gobierno a través de su primo Pedro Ceballos (1764 - 1840), secretario de Estado, y del pacense Antonio Vargas Laguna, amigo común de Godoy y Meléndez.

El Favorito, en todo caso, se atribuye este mérito en sus *Memorias*: «no pudiendo conseguir que [Meléndez] volviese a su plaza [de magistrado], le hice conservar sus honores con goce de sueldo entero que le había quitado»⁷⁶³. Tranquilizado desde el mes de octubre de 1801, Meléndez debió esperar todavía cerca de diez meses a que se quisiera reconocer oficialmente en las altas esferas su inocencia. El 27 de junio de 1802, una Real Orden le devolvía íntegramente su sueldo de fiscal y le autorizaba a gozar de él «donde le acomodase establecerse». Por el momento, la tempestad había amainado, aunque con precauciones, como se puede observar en los consejos que de da su amiga la condesa de Montijo en las cartas que adjuntamos. Razón por la que continuó residiendo en Zamora hasta 1805 dedicado, sobre todo, a la lectura y a poner fin a algunos proyectos sociales en los que estaba embarcado. La actividad literaria personal fue escasa: una oda titulada «La Creación o La obra de los seis días» y la traducción de la

⁷⁶² Todos hicieron declaraciones favorables a Meléndez, conservadas en el A. H. de Protocolos de Valladolid, Leg. 6810, ff. 160-173. Un resumen en DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 355 y ss.

⁷⁶³ BAE, t. LXXXVIII, p. 344.

*Eneida*⁷⁶⁴. En cambio, estimulaba las traducciones de novelas y tratados, de ideología claramente ilustrada y hasta heterodoxa, de Mariano Lucas Navarro, su fiel secretario⁷⁶⁵.

La severidad del segundo destierro en Zamora estuvo motivada en gran parte por el rencor del estamento clerical de Ávila, que nunca se olvidó del enfrentamiento que había tenido en los años 1792-94 con el magistrado Meléndez en el asunto de la tediosa labor de reunir en uno solo los cinco hospitales de esa ciudad. Para ello no dudaron en calumniar a Meléndez de impiedad y de ser cabecilla de un grupo de libertinos en Madrigal.

Curiosamente, Juan Meléndez Valdés, de comunión diaria, nunca puso en duda su religiosidad, a pesar de que su particular visión de la Naturaleza podía sembrar dudas. Sin embargo no vaciló a la hora de hacer frente al estamento religioso con respecto a los hospitales de Ávila y a la crítica de ciertos vicios que el poder eclesiástico había deformado en detrimento de la justicia, de la verdad y de la bondad. Quizá los textos más controvertidos fueron aquellos que trataron los radicalismos ideológico-religiosos, los fanatismos destructores e intolerantes, tan inclinados a la conservación de privilegios poco justificados, haciendo un uso equivocado del emblema divino de Dios. Porque nuestro *Batilo* tenía una concepción muy personal de lo que significaba Dios y el Bien y esto, a pesar de que tenía profundas raíces cristianas, sí podía diferir de la catequesis del legado eclesiástico de la época. El origen de su valoración sobre Dios debía mucho al poeta inglés Pope (sin olvidar la permanente influencia de Fray Luis de León en toda su obra), ya que en éste se iniciaba una ascensión ascética a Dios mediante la búsqueda de la Virtud. Meléndez retrata al hombre como un ser imperfecto cuya misión real debía ser la de alcanzar la virtud a través de la compasión, la fraternidad, el estoicismo (aceptación del sufrimiento como una muestra más de la vida) y la caridad. Digamos que, en cierto modo, Meléndez Valdés proyectaba su intención de comprender la obra de Dios a través de la Razón. La contemplación gozosa de la Naturaleza se convertía en un camino seguro hacia la armonía interior, hacia la comunión panteísta que latía en sus versos.

⁷⁶⁴ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 820-833 y 929-935.

⁷⁶⁵ ASTORGANO: “Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo “olvidado” de Meléndez” (en prensa).

Se acentúa su postura vital, ya clara en la segunda edición de sus *Poesías* (1797), de contemplar la inmensidad, variedad, orden del universo y cadena de los seres⁷⁶⁶, uno de los principales asuntos de sus poesías filosóficas y una vía de renovación de la poesía española. Postura vital favorecida por la lectura de autores europeos, como Joseph Addison, que habían puesto de moda la estética de lo sublime cósmico en la poesía filosófica contemporánea⁷⁶⁷.

Con todo ello, se comenzó a acusar a Batilo de herejía a pesar de que su religiosidad quedaba más que demostrada. Y posiblemente este fuese el origen de su posterior destierro en Medina del Campo y Zamora.

Con la relativa rehabilitación para el poeta, desde 1802 las relaciones de Godoy y Meléndez entraron en una etapa, si no de cordialidad, sí de respeto mutuo que durarán hasta la caída del valido en marzo de 1808, cuyo máximo reflejo es la Epístola X, *La mendiguez* (1802) y el *Discurso sobre la mendiguez dirigido a un ministro en el año de 1802 desde la ciudad de Zamora, con ocasión de darle gracias por haber conseguido de él una orden para que fueran admitidos en aquel Hospicio diez niños desvalidos que había recogido el autor*⁷⁶⁸. En esta epístola Meléndez, aunque parece que agradece sólo la protección prestada a los niños mendigos por él recomendados, pone en Godoy sus esperanzas y las de toda la nación como en los buenos tiempos del periodo 1794-1798⁷⁶⁹.

Puesto que las acusaciones calumniosas surgieron en Madrigal son hechos ocurridos en la década 1790-1800, reproducimos lo que sobre dicha villa dice en 1792 Eugenio Larruga en una simple nota:

⁷⁶⁶ En poemas como, *El invierno es el tiempo de la meditación, A la mañana, A la esperanza, La noche y la soledad, A Jovino, el melancólico, A la partida, El árbol caído, Después de una tempestad, La tempestad, La presencia de Dios y A la luna.*

⁷⁶⁷ Respecto a lo sublime en Meléndez Valdés, cfr. MANDRELL, James: «Lo sublime literario en la poesía española de los siglos XVIII y XIX: Meléndez Valdés y Espronceda», *Entresiglos 2*, en Ermanno Caldera y Rinaldo Frolidi (ed.), Roma, Bulzoni Editore, 1993, pp. 207-216; RAILLARD, Matthieu P.: «Deism, the Sublime and the Formulation of Early Romanticism in Juan Meléndez Valdés and José de Cadalso». *Studies in Eighteenth-Century Culture*, 39 (2010), pp. 131-150).

⁷⁶⁸ MELÉNDEZ VALDÉS: *Discursos Forenses*, Madrid, 1821, p. 273. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1133-1149.

⁷⁶⁹ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 692.

Madrigal: Villa realenga de cerca de trescientos y seis vecinos, a 10 leguas de Ávila, situada en llano y buena campiña. Tiene dos iglesias parroquiales, un convento de frailes y otro de monjas, y un hospital real. La única fuente que tiene, viene por encañados de más de una legua de distancia. Tiene la gloria de haber sido patria del Tostado, y haberse celebrado en ella Cortes. Se gobierna por corregidor⁷⁷⁰.

Meléndez hizo algunos viajes entre 1798 y 1800 a esta villa, que según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 contaba con 13 nobles, 62 pecheros, 194 jornaleros, un único pobre de solemnidad, 31 viudas, sumando un total de 301 vecinos y 11 clérigos seculares⁷⁷¹. Comparativamente era un tercio menor que Media (939 vecinos) y con muchos menos clérigos seculares (69 en Medina), pero mucho más enfrentados, dado el carácter autoritario y antiilustrado del vicario, Tomás Herrero, que lo llevó a un descarnado enfrentamiento con el corregidor Benito Quintana y sus amigos, incluido Meléndez, para lo que contó con los testimonios calumniosos de un nutrido de clérigos de Madrigal. Resumiendo hacia 1803 la población de Madrigal estaba reducida a casi la décima parte de la que tuvo en el pasado: unas 500 almas en lugar de las 4000 de antaño⁷⁷², aunque conservando su prestigio eclesiástico, como demuestra el hecho de mantenerse el arcedianato de Madrigal dentro del cabildo abulense.

Los testigos acusadores fueron quince, la mayoría clérigos, que declararon entre el 17 de octubre y el 3 de noviembre de 1780, con la curiosidad del testimonio de Manuela Sevillano, la amante con la que el corregidor Quintana, principal acusado, había tenido al menos dos hijos. La cronología es la siguiente: Francisco Alonso Mancebo, (Madrigal, 17 de octubre), Ramón Pérez (Madrigal, 17 de octubre), Nicolás Fernández de la Mela (Madrigal, 18 de octubre); Andrés Luengo (Madrigal, 18 de octubre), Antonio Fernández de la Fuente, cura rector de la parroquial de Barromán (Madrigal, 18 de octubre), Alonso de la Torre Bueno, tío carnal del acusado Teodoro Gómez, presbítero capellán más antiguo de la parroquial Iglesia de Santa María del Castillo (Madrigal, 18 de octubre), Antonio Josef López, icario de la parroquia de San Nicolás,

⁷⁷⁰ LARRUGA: *Memorias políticas*, Tomo XX, p. 19, nota 5.

⁷⁷¹ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. I, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 10-11.

⁷⁷² Según BORJAS Y TORRIUS: *Estadística territorial de la provincia de Ávila*, Madrid, Imprenta Real, 1804.

(Madrigal, 21 de octubre), el agustino calzado, maestro fray Manuel Martín. (Madrigal, 23 de octubre), Martín Fernández Mela (Madrigal, a 23 de octubre), el reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, trinitario calzado, rector del colegio de Nuestra Señora de las Virtudes (Madrigal, 25 de octubre). Andrés Elías Fernández, cirujano titular de Madrigal (Madrigal, 25 de octubre), Manuela Sevillano, la amante casquivana del corregidor Quintana (Madrigal, 27 de octubre), Juan de Chaves, cura rector en la parroquial del lugar de Cabezas del Pozo (Madrigal, 31 de octubre). Pedro Nolasco de la Fuente y Cuevas, cura rector en la parroquial del lugar de Bercial de Zapardiel (Madrigal, 31 de octubre) y Francisco de Paula Benavente, cura párroco el lugar de Moraleja de Matababras (Madrigal, 3 noviembre). Casi todos estos testigos habían sido propuestos por el provisor Cantero, puesto que sólo desertaron o lograron evitar el incómodo compromiso cuatro de los señalados desde Ávila (José Zurdo, José Torres, Esteban Pereda, rector de la parroquia de San Nicolás de Bari, y José Ortiz, cura de Barromán), lo cual indica que hubo una conjura previa del grupo eclesiástico anti ilustrado de Madrigal con la curia abulense.

Por las deposiciones de estos quince testigo podemos perfilar las características del grupo de ilustrados que se formó en Madrigal entorno al corregidor Benito Quintana: su número, cabecillas, estado civil (clérigos, casados o solteros), los delitos cometidos, los reos más odiados, causas del odio, los más relacionados con Meléndez, los menos o exculpados por algunos de los testigos, etc.

Estas deposiciones de los testigos, domiciliados en Madrigal y pueblos de los alrededores, propuestos por el bando clerical acusador entre el 17 de octubre y el 3 de noviembre de 1800, pueden ser contrastadas con las de los testigos, casi todos de Medina, propuestos por Meléndez en la información notarial promovida por Meléndez casi un año después, entre el 20 de octubre y el 6 de noviembre de 1801.

Para evitar excesivas notas aclaratorias sobre los clérigos abulenses que aparecen citados en los distintos testimonios, damos la composición de la curia de Ávila según la *Guía del Estado eclesiástico seglar irregular de España para el año de 1800*⁷⁷³, según

⁷⁷³ *Guía del Estado eclesiástico seglar irregular de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1800*, Madrid, Imprenta Real, 1800, pp. 126-130.

la cual la Diócesis de Ávila, restaurada por don Alfonso VI en 1088, contaba con nuevo obispo, el navarro don Rafael de Múzquiz y Aldunate, nacido en Viana en 24 de octubre de 1747 y trasladado a Ávila en 1799, cuando era abad de San Ildefonso y arzobispo de Seleucia *in partibus*.

El cabildo abulenses estaba compuesto por siete dignidades, 20 canonjías (una agregada al Santo Oficio de Toledo), 20 raciones (una agregada a la fábrica de la Santa Iglesia de Ávila) y un gran número de capellanes, etcétera. El obispado comprendía una iglesia colegial, 11 arciprestes y vicarios y 537 pilas bautismales. Dentro del cabildo había dos coros: el del obispo y el del deán.

El coro del obispo estaba formado en 1800 por las siguientes dignidades: el licenciado don Antonio de la Cuesta y Torre (arcediano de Ávila), Manuel Galán y Campeche (arcediano de Olmedo y canónigo), doctor don José Antonio García Tejero (chantre y racionero), licenciado Vicente de Soto y Valcarce (maestrescuela y canónigo). Los canónigos de este coro eran: Doctor don José Vicente de La Madrid (doctoral y juez de cruzada), Martín de Uría, Francisco Antonio Gil Delgado, Manuel de la Serna, doctor don Antonio Varona Ortiz (inquisidor de Sevilla), doctor don Ángel Antonio Suárez Díaz, doctor don José de Soria y doctor don Fernando Sánchez Cerrudo. Eran racioneros: Ignacio de La Madrid y Portilla (maestro de ceremonias), Judas Tadeo García Ramal, doctor don Juan de Toro y Tinajas, Juan del Rey y Negrilla, Victoriano de las Vacas González, Diego Brihuega, licenciado don José Laureano Tous de Monsalve, dos vacantes.

El coro del deán estaba formado por la siguientes dignidades: Licenciado don Pedro José Gallego y Figueroa (deán, canónigo y juez de cruzada), doctor don Baltasar de Lezaeta y Zúñiga (arcediano de Arévalo, racionero, juez de cruzada, predicador de su majestad y camarero secreto de su santidad) y licenciado don Alonso Gutiérrez Estrada (tesorero y racionero). Los canónigos del coro del deán eran: Licenciado don Antonio José de Aguilar Osorio, Andrés Calvelo y Solís, doctor Juan de Rivas Alvear (magistral), doctor Jerónimo Ángel de la Cuesta y Torre (penitenciario), Tomás Laguna y Calderón de la Barca (caballero de la orden de Carlos III), Jerónimo Durán, doctor Bernardino Blanco y Blanco (lectoral) y una vacante. Los racioneros eran: doctor

Miguel Celestino de La Madrid (inquisidor de Córdoba), licenciado Manuel Sánchez Velasco (inquisidor de Llerena), Vicente Eschrich y Ximénez, Julián de Gascuña, licenciado Miguel Benito Cantero y Grande (personaje clave en la imputación de Meléndez), doctor Juan García Tejero, doctor Ignacio Díaz Caballero y Ramón de Barruchi. Los capellanes mayores con silla alta en el coro, a cuyo cargo está la cura de almas de la catedral, eran Isidoro de la Pelilla⁷⁷⁴ y Antonio Blasco.

La capilla de San Segundo, donde está depositado su santo cuerpo, se componía de un capellán mayor y cinco menores: licenciado don Santos Ugena Villalba (capellán mayor) y los capellanes: Bernardo González Blanco, Alfonso Castejón Hernández, Joaquín de Agüero y de la Concha, Manuel María López, Francisco de la Peña y Manuel Santos (presbítero sacristán mayor).

La Curia eclesiástica abulense estaba compuesta en 1800 por el Ilustrísimo señor obispo, licenciado don Antonio de la Cuesta y Torre (gobernador del obispado y arcediano titular), doctor don Dionisio del Nero y Barreda (racionero provisor y vicario general), doctor don José Antonio García Tejero (visitador general, chantre y racionero), licenciado don José Tous de Monsalve (promotor fiscal general y racionero), doctor don Ignacio Díaz Caballero (racionero y secretario de cámara del obispo), doctor don Juan García Tejero (racionero y secretario de gobierno), y por el licenciado don Vicente de Soto y Valcarce (canónigo, maestrescuela y colector de expolios y vacantes)⁷⁷⁵.

Eran jueces de cruzada: el licenciado don Pedro José Gallego y Figueroa (deán y canónigo), doctor don Baltasar de Lezaeta y Zúñiga (arcediano de Arévalo y racionero predicador de su majestad y camarero secreto de su santidad) y el doctor don José Vicente de La Madrid (doctoral).

Repartidos por la diócesis estaban los arciprestes y vicarios de partido: licenciado don Manuel Sendín Calderón de las Infantas (arcipreste de Ávila), don Santiago Hernández (cura de San Juan y vicario de Arévalo), don Francisco García Santander (cura de San Julián y Santa Basilisa y vicario de Olmedo), doctor don Pedro Paulino de

⁷⁷⁴ Don Isidoro Fernández de la Pelilla había sido administrador del Hospital de la Misericordia de Ávila, opositor a Meléndez en el episodio de la unificación de hospitales de dicha ciudad.

⁷⁷⁵ *Guía del Estado eclesiástico seglar irregular de España..., para el año de 1800*, pp. 128-129.

Lastiri (arcipreste de Olmedo), don Juan Antonio Ruiz (arcipreste de Bonilla), licenciado don Miguel Navedo y Agüero (arcipreste de Piedrahita), licenciado don Simón Jiménez (arcipreste del Barco de Ávila); licenciado don José de Carramolino (arcipreste de Arenas), don Manuel del Cerro (arcipreste de Mombeltrán), don Manuel Hernández Tapia (arcipreste de Pinares), don Mateo Martín de la Mata (vicario de Oropesa) y don Tomás Herrero (vicario de Madrigal), personaje clave en el destierro zamorano de Meléndez, pues fueron sus intrigas calumniosas las que lo provocaron unidas al resentimiento de la curia abulense, en la que se mantenían clérigos importantes relacionados con el asunto de la unificación de los hospitales (1792-1793), como el deán Pedro José Gallego y Figueroa y el doctoral José Vicente de La Madrid⁷⁷⁶.

El defensor de Meléndez, Gerónimo Escribano Montoya concluye su contundente alegato, afirmado que se trató de una auténtica conjura: “¿Qué denota esto, sino que hay una íntima relación entre los delatores, el comisionado, el notario y la parte más grande de los testigos? ¿Y qué efectos jurídicos puede producir una sumaria fulminada con vicios tan notables?” (doc. 294).

Documentos

AÑO 1800

Nota introductoria

Como hemos señalado hubo cuatro testigos de los propuestos por la curia abulense que se negaron a declarar contra Meléndez y sus amigos, sin que sepamos las causas, pero que indican que el clero madrigaleño no era uniforme. Aportamos algunos documentos sobre dos de ellos: los presbíteros José Zurdo y Esteban Pereda. Como hemos dicho fueron quince los testigos, más o menos calumniadores que depusieron en octubre de 1800, de los cuales más de la mitad ya habían fallecido en 1805, según comenta uno de los acusados, el corregidor ayudante José Cano Alonso de Becerra, en su carta a Meléndez de julio de 1805: “Lo ocurrido después del sumario hecho, lo sabe usted muy bien sin que yo tenga necesidad de decírselo, ni que añada más; que el juez

⁷⁷⁶ *Guía del Estado eclesiástico..., para el año de 1800*, p. 130.

de la comisión y siete de los testigos ya han dado cuenta al Todopoderoso”⁷⁷⁷. Hemos procurado adjuntar las partidas de bautismo y matrimonio y, sobre todo, de defunción de casi todos los testigos a continuación de las respectivas deposiciones, porque contienen circunstancias de sus muertes y los datos más relevantes de sus testamentos.

154.

[Partida de bautismo de José, hijo de Francisco Zurdo y Cecilia Figueroa. José Zurdo Figueroa fue bautizado el 15 de junio de 1749 en la parroquia de San Nicolás de Bari de Madrigal, siendo hijo de Francisco Zurdo López y de Cecilia Figueroa Díaz. Fue uno de los testigos propuestos por el provisor de Ávila, Miguel Benito Cantero Grande, para que depusiese en contra de Meléndez, pero no lo llegó a hacer]

En la Villa de Madrigal a 15 de junio de 1749, yo don Sebastián Portillo de Paz, doctor en sagrados cánones, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vicario perpetuo de esta Villa y su partido, cura propio rector de la parroquial de San Nicolás, la mayor de ella, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a José, que nació a cuatro de este mes, hijo legítimo de Francisco Zurdo y de Cecilia de Figueroa. Fueron padrinos: Nicolás de Figueroa y Nicolasa Díaz, a quienes advertí su obligación, y al padrino que le tocó, el parentesco espiritual contraído. Abuelos paternos: José Zurdo y María López. Maternos: José de Figueroa y Rosa Díaz. Todos padres y abuelos, naturales y vecinos de esta Villa. Fueron testigos Jacinto Martín y Simón de San Pedro. Y lo firmé un supra. Doctor don Sebastián Portillo de Paz [rúbrica].

Nota en el margen derecho. José: se confirmó el día 29 de enero año de 1768 en el palacio episcopal por el ilustrísimo señor don Miguel Fernando Merino, obispo de dicha Iglesia y su obispado. Y para que conste lo firmo a 24 de febrero de 1772, bachiller Pérez⁷⁷⁸.

⁷⁷⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 36v-37v. (doc. 338).

⁷⁷⁸ Nota confusa por mala lectura. El obispo Miguel Fernando Merino (Brozas, Cáceres, 23 de mayo de 1712-Ávila, 10 de julio de 1781) había sido consagrado obispo de Ávila el 22 de febrero de 1767 por el inquisidor general Manuel Quintano Bonifaz en la iglesia de Santo Tomás de los dominicos

155.

[Partida de defunción de José Zurdo Figueroa, presbítero y vicario eclesiástico. Falleció el 16 de febrero de 1816 y fue enterrado en la parroquia de Santa María de Madrigal, de la que había sido beneficiado]

En la Villa de Madrigal, a 16 días del mes de febrero de 1816 se dio sepultura eclesiástica al cadáver de don José Zurdo Figueroa, presbítero vicario eclesiástico de esta Villa, administrador espiritual del Real Hospital de la Purísima Concepción y beneficiado más antiguo de la parroquial Iglesia de Santa María del Castillo de dicha Villa [Madrigal] en la que se mandó enterrar. Recibió los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción, y fue auxiliado con todos los socorros espirituales. Testó ante Juan de Llamas, escribano de esta Villa, en 12 de febrero de dicho mes y año [febrero de 1816], y dispuso se le dijese la misa de cuerpo presente; que se le ofrendase un año con dos hachas y tres velas; que se dijesen 200 misas rezadas, ciento por su ánima y las otras por las de sus padres, y dos misas de privilegio en el altar mayor de Santa María; a las mandas pías y santos lugares lo acostumbrado; instituyó por sus testamentarios a don José Cano, al prior fray Gregorio Moyano, y a mi persona, y por herederos a sus cinco hermanos, y en lugar de los difuntos a los hijos de éstos. Y para que así conste lo firmo ut supra. Don Francisco Zurdo Burgueño [rúbrica].

Nota al margen derecho. Don José Zurdo pro vicario eclesiástico y beneficiado que fue de esta Iglesia. Están cumplidas estas misas según aparece de los recibos que existen en poder de don José Cano, testamentario⁷⁷⁹.

156.

[José Zurdo Figueroa era hijo de Francisco Zurdo López. El 12 de enero de 1791 había casado a su hermana Olaya, siendo presbítero capellán en Santa María del Castillo. Se aportan datos familiares complementarios]

de la calle Atocha de Madrid, en cuyo colegio Meléndez estaba estudiando el primer año de Artes. ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos de 1745-1775, f. 38v.

⁷⁷⁹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 448v.

Matrimonio de Segundo de Bercial con Olaya Zurdo. En la Villa de Madrigal, en el día 12 de enero del año de 1791, yo don José Zurdo, presbítero capellán en Santa María del Castillo de esta Villa, de comisión y licencia de don Esteban de Pereda, cura propio de San Nicolás la mayor de esta Villa, desposé y velé *in facie Ecclesiae* de dicha parroquia de San Nicolás por palabras de presente claras y preceptibles, que hacen verdadero matrimonio, a Segundo de Bercial, natural y vecino del lugar de Blascojimeno⁷⁸⁰, viudo de Nicolasa Zurdo, hijo legítimo de Manuel de Bercial y de Ana Prieto, difuntos y vecinos de dicho lugar, con Olaya Zurdo mi hermana, moza soltera, natural de esta Villa, hija legítima de Francisco Zurdo López, difunto, y de Cecilia Figueroa, vecina de ella, de quien obtuvo su consentimiento y licencia, y el dicho segundo de su hermano político Pedro Gutiérrez, natural y vecino de dicho Blascojimeno, donde se leyeron, como en esta Villa, las tres canónicas moniciones al ofertorio de las tres misas mayores de los días festivos, que fueron 31 de diciembre próximo pasado y 1º y 2º de este presente mes y año de la fecha, y no resultó impedimento alguno más que los dos de tercero con cuarto y cuarto... de que fueron dispensados por Su Santidad, como lo acredita la licencia del señor provisor, dada en Ávila día 24 de diciembre próximo pasado, por el oficio y testimonio de Andrés González Paradinas. Fueron examinados, confesados y como holgados. Y fueron testigos el dicho Pedro Gutiérrez, de Blascojimeno, Pascual Zurdo, Sebastián de San Pedro y otros vecinos de esta Villa. Y lo firmé junto con dicho señor cura fecha ut supra. Bachiller don Esteban de Pereda⁷⁸¹.

157.

[Otro de los testigos citados desde Ávila por el provisor Cantero, pero que no llegó a prestar testimonio en contra de Meléndez, fue el presbítero Esteban Pereda, que falleció el 29 de agosto de 1805, siendo enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari, aunque su entierro también está asentado en el libro de difuntos de la Iglesia de Santa María de Madrigal. Por eso hay dos partidas de defunción. Es la

⁷⁸⁰ Pueblo de la provincia de Ávila de 35 habitantes (2015), situado a 39km de la capital y a 60 de Madrigal.

⁷⁸¹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de matrimonios 1737-1791, f. 226v-227v.

partida de defunción de San Nicolás de Bari la que más información aporta. Era un clérigo importante en Madrigal, por lo que era lógico que el provisor Cantero lo eligiese como testigo, aunque Esteban de Pereda logró eludir el compromiso, enviando a testificar por esta parroquia de San Nicolás de Bari al vicario Antonio Josef López, aunque el propuesto por el provisor Cantero había sido el presbítero Esteban Pereda, cura rector]

Don Esteban Pereda, cura de la Iglesia de San Nicolás. Acta de defunción en la Iglesia de Santa María de Madrigal. En 29 de agosto de 1805 se enterró en la Iglesia del señor San Nicolás de Bari el cadáver de don Esteban de Pereda, cura que fue de la referida Iglesia de San Nicolás de esta Villa, y por verdad lo firmo ut supra. José Sánchez Ortiz [rúbrica]⁷⁸².

Partida de defunción de Esteban Pereda en la parroquia de San Nicolás de Bari. Don Esteban de Pereda, cura rector de esta parroquia. En la Villa de Madrigal, en 29 de agosto de 1805 murió don Esteban de Pereda, cura rector de dicha parroquia de San Nicolás. Enterrose dicho día por la tarde en una de las sepulturas de la fábrica de la referida parroquial Iglesia, arrimado a las gradas del altar mayor. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción, y demás auxilios espirituales. Otorgó su testamento ante don José Laso de la Vega, escribano del número y Ayuntamiento de esta Villa, el 24 del precitado mes y año, por el que dispone se celebren por su alma y obligaciones 1000 misas rezadas, dando de limosna por cada una cuatro reales, y que se puedan mandar celebrar en donde sea la voluntad de sus testamentarios, que lo son don Domingo de Pereda y don Juan Felipe de Pereda, abogado de los Reales Consejos y capellán en el lugar de Codornid⁷⁸³. Heredero fideicomiso: don Domingo de Pereda. Y lo firmé, fecha un supra. Don Domingo de Pereda [rúbrica]⁷⁸⁴.

158.

⁷⁸² ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 215r.

⁷⁸³ La distancia entre Codorniz (Segovia) y Madrigal es de unos 35 km.

⁷⁸⁴ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 247v-248r.

[Carta de Antonio de Añibarro⁷⁸⁵ a Juan Meléndez Valdés. Acusa recibo de unos dineros para el magistrado Luis Marcelino Pereyra. Valladolid, 5 de julio de 1800]

Señor don Juan Meléndez Valdés, Valladolid, julio, 5 de 1800.

Muy señor mío y dueño:

Con la favorecida carta de V. S. de 3 del corriente, hallé la esquila que se sirvió incluirme, y por ella y un recibo a su continuación me entregó don Domingo Somoza los 1762rs. de vellón, que aboné al señor don Luis Marcelino Pereyra⁷⁸⁶.

Deseo ocasiones de servir a V. S., a cuya disposición ofrezco mi obediencia, rogando a Dios dilate su vida muchos años. Besa la mano de V. S. su más atento seguro servidor, Antonio de Añibarro [rúbrica]⁷⁸⁷.

159.

[Representación extensa de Tomás Herrero⁷⁸⁸ al obispo de Ávila. Es la acusación inicial, calumniosa e importante de este enemigo de Meléndez y de sus amigos. Nósete el tono hipócritamente apologético de la parábola del Buen Pastor y

⁷⁸⁵ El vizcaíno Antonio Añibarro Ortúzar Gogenengoa y Eguiluz, hijo de Joseph Antonio de Anibarro y de Maria Cruz de Ortuzan y Equilaz, bautizado en Villaro el 8 de octubre de 1734, fue vecino de Valladolid, casado con Ana María Durango Rodríguez, hija de Francisco Durango Jil y de Anjela Rodriguez y Marcos. Tuvieron, al menos un hijo: Antonio Athanasio Phelipe Ramon Anibarro Durango, nacido el 2 de mayo de 1775 y bautizado en la Parroquia de El Salvador de Valladolid. Cfr. <https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F57K-> Según su genealogía, Antonio Añibarro era "oriundo y descendiente legítimo de casas solares infanzonas y abolengo de sus cuatro apellidos que radican y son bien conocidas por su antigüedad es a saber, la de Añibarro Urquiaga y Ortuzar en esta dicha Anteiglesia (Ceánuri), la de Gogenengoa en las unidas de Castillo y Elejabeitia de este ilustre solar de Vizcaya y la de Eguiluz en el lugar de Lezama de la Noble Tierra de Ayala". En 1807, él o su hijo homónimo, continuaba de comerciante de tejidos en Valladolid. Cfr. GONZÁLEZ ENCISO, Agustín: "Industria textil y Sociedad Económica en Soria", *Anales de Historia Contemporánea*, Vol. 3 (1984), pp. 47-50.

⁷⁸⁶ El citado Luis Marcelino Pereira, quien en 1797 ascendió a oidor de la Chancillería de Valladolid, en sustitución de Meléndez y a comienzos de 1799 fue nombrado corregidor del señorío de Vizcaya. A continuación desempeñaría otros cargos en Madrid: en 1802 de comisionado para la venta de terrenos de Obras Pías, memorias y demás ramos afectados por la llamada "Desamortización de Godoy" y, en 1804, de supernumerario en la "Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte".

⁷⁸⁷ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

⁷⁸⁸ El malévolo calumniador Tomás Herrero envió dos veces la representación calumniosa en menos de un mes. Veremos que fallecerá el 13 de marzo de 1805, siendo enterrado en la Iglesia de Santa María de Madrigal (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:N38M-5LR>. Figura como vicario de Madrigal" en la *Guía del Estado Eclesiástico...* 1800, p. 129.

el anonimato de las acusaciones (“una persona de honor..., persona de probidad y fidedigna”). Madrigal, 14 de junio y 6 de julio de 1800]

Ilustrísimo señor:

Por una persona de honor, de cristiandad y de temor de Dios de las del corto número que por desgracia hay en esta Villa, se me ha dado parte, noticiándome, con toda seguridad, que la ama o sirvienta joven y soltera que ha tenido en su casa para su servicio don Teodoro Gómez, presbítero y beneficiado sirviente en la parroquial de San Nicolás de esta misma Villa, y de 15 días a esta parte se desapareció de la noche a la mañana con el fin de encubrir su impura flaqueza; se halla recién parida en la casa de un monte confinante al de esta Villa, titulado del Duque, del que es administrador y alcalde mayor de su territorio, un hermano del don Teodoro, con cuyo abrigo y protección se le figuraba podía encubrir su miseria y flaqueza, pero a pesar de estas precauciones, se ha extendido demasadamente esta noticia, tanto que don Alonso de la Torre⁷⁸⁹, otro presbítero y beneficiado de Santa María de esta, y tío carnal del don Teodoro, ha extrañado no haya tomado yo, como vicario eclesiástico, alguna providencia en el asunto, del que aunque se ha extendido mucho en el vulgo, no tenía yo noticia segura hasta de presente de persona de probidad y fidedigna, como la que se me presentó a este fin. Y lo más sensible y extraño del caso es que me aseguró la [f. 53r] tal persona que estaba en ánimo de don Teodoro de volver a su casa, luego que se restablezca de su trabajo, lo que no dudo de su conducta tan extraña en todo de su estado [eclesiástico].

Para que V. S. Ilustrísima forme cabal idea de esta [conducta], debo manifestarle que el tal don Teodoro es titulado en este pueblo, *El capellán de la sinagoga o de los libertinos*. Esta congregación o convención (como ellos se apellidan con singular complacencia) se compone de siete jóvenes principalmente, nuevos filósofos sin principios de tales los más de ellos, de los cuales es el jefe el caballero corregidor de esta Villa, quien bajo las máximas y falsos dogmas del encarnizado Voltaire⁷⁹⁰, y las del

⁷⁸⁹ Alonso de la Torre, presbítero y beneficiado de Santa María de Madrigal, será el quinto testigo acusador contra los amigos de Meléndez, pero se retractará a la hora de la muerte. Cfr. RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 10v-11v.

⁷⁹⁰ Al parecer el cura delator sabía escribir mejor el apellido del filósofo francés que el acusado corregidor Quintana, quien ponía “Bolter”.

orgullosa Roseau [Rousseau], ha facilitado pervertir a dichos jóvenes consortes, y otros que debieran emplearse en la consideración seria de los horrores del sepulcro, y sus indispensables consecuencias.

Para que también forme V. S. Ilustrísima alguna idea de los estragos que han causado dichos jóvenes y jefe en las almas, especialmente de tierna edad, en este infeliz pueblo, en el discurso de seis años [1794-1800] que ha durado hasta el presente su lastimosa y perjudicial correspondencia, figúrese V. S. Ilustrísima las siete cabezas de la prostituta de que trata San Juan en su *Apocalipsis*⁷⁹¹, cuya significación, si en algún modo tuviera yo la osadía de apuntar, sería digno de la más severa represión cuando mi mayor felicidad, en esta parte, fuera el oír la de la notoria erudición y sabiduría de vuestra Ilustrísima.

No digo que este paralelo se verifique en la sangrienta y pública persecución del cristianismo de aquellos lamentables tiempos; mas sí en la corrupción de las costumbres, profanación del santuario, desprecio de sus ministros y persecución de la virtud. Cada uno de los insinuados [f. 53v] jóvenes y jefe tienen su manceba a su disposición, con la distinción que al corregidor se la llevan a su casa, unas veces la misma madre. ¡Qué horror! Otras va acompañada de alguno de los cómplices en sus torpes inteligencias y otras, finalmente, de otros confidentes de los susodichos; en unos principios era con alguna cautela, como verbigracia a medianoche, y aún a principios de ella, y por lo común cada tercera noche; los demás cómplices, o las tienen en sus respectivas casas o en las de la habitación de las mismas mancebas, con puerta franca a cualquiera hora.

A imitación de la expresada sirvienta del don Teodoro, se ha verificado también el desdoro en la *Señorita* (así se llama por antonomasia la jovencita del corregidor⁷⁹²). Y aún me han asegurado está en la actualidad en ese estado, a pesar de cinco sangrías que incautamente la ha dado un facultativo. Si alguna persona de cualquier estado que sea impropia o reprende a alguna de las indicadas mancebas su escandalosa vida, ya puede

⁷⁹¹ La ramera de Babilonia es uno de los personajes que aparecen en el libro bíblico del Apocalipsis, en concreto en los capítulos 17 y 18. Se asocia con el Anticristo.

⁷⁹² Manuela Sevillano, la amante casquivana del corregidor de Madrigal, Andrés Benito Quintana, la cual el 27 de octubre de 1800 testificará contra él. Cfr. doc. 196.

asegurarse, después de una rigurosa prisión, una buena multa, porque el principal objeto que se han propuesto para sostener la libertad de sus desórdenes y lisonjear sus apetitos es el terror, con cuya barrera han intimidado hasta los mismos padres y otros interesados en el honor de ellas, por cuyo medio se han hecho señores del desorden, trastornando y desterrando [f. 54r] la hermosura de la virtud, aplicándola indecorosamente al vicio.

No hago mérito en esta [carta] de los gravísimos perjuicios que enseguida han ocasionado el desorden y la injusticia en el orden temporal, la destrucción de montes, campos y otros ramos a este tenor, capaces de sostener en felicidad a este pueblo, como impertinente al asunto que me propongo al presente, y porque el remedio de estos males compete directamente a la suprema potestad real, la que no carece de todas las noticias aquí expresadas, las que han llegado a sus manos por los mismos conductos por los que dirigió su Real Orden a este fin.

Tampoco lo ignoran, y con mayor razón, los curas párrocos de esta Villa, sin que para el remedio de tantos y tan graves males pongan, en cumplimiento de su ministerio, los medios oportunos que les dictasen su celo y amor a sus ovejas. No intento, ni Dios lo permita, vulnerar la conducta personal de estos, de la que prescindo. También conozco que si V. S. Ilustrísima se informa de ella por ciertas personas, tal vez, resultará que aunque el cura de Santa [María]⁷⁹³ es bastante omiso y extravagante, no lo es el de San Nicolás, antes bien, muy formal, celoso y exacto en el cumplimiento de su obligación; pero ¡ah, señor Ilustrísimo, qué infelices seríamos los hombres si los juicios del Dios de las misericordias y de las venganzas fueran tan [f. 54v] equivocados como los nuestros! ¡Qué vanas las fatigas y anhelos del virtuoso, y qué feliz en sus desórdenes y locuras el impío!

Yo sé, Señor Ilustrísimo, que el buen Pastor debe dar (caso necesario) su vida por la salud de sus ovejas, mas el jornalero y que no es propio pastor, de quien no son propias las orejas, ve venir al lobo y deja las ovejas y huye, y el lobo las arrebatá, destroza y

⁷⁹³ En el manuscrito sólo pone “Santa”, refiriéndose a la parroquia de Santa María de Madrigal. El testigo acusador don Francisco Alonso Mancebo dirá: “casi todos de los siete [clérigos] expresados tienen su manceba, ya en la parroquia de San Nicolás, y ya en la de Santa María, sin que sus respectivos párrocos hayan procurado por medio alguno impedir semejantes amancebamientos”. Cfr. Doc. 170, declaración de Mancebo del 17 de octubre de 1800.

extravía. Yo veo aquí muchos lobos que destrozan a estas almas, y no veo un pastor que salga a la defensa. Yo, por lo que a mi parte toca, no puedo más que cuidar de las que se me acogen en esta real casa y hospital durante el tiempo de sus dolencias, porque para con las demás, excepto un corto número de juiciosos que saben distinguir la luz de las tinieblas, me hallo enteramente desautorizado por causa de la emulación, que tomó partido en algunos curas y clérigos de esta [Madrigal]}, sin otro motivo que el de haberme elegido su majestad (que Dios guarde) por su administrador en lo espiritual de este real hospital, en competencia de estos y otros varios pretendientes a este empleo, y por haber sido elegido a la misma sazón por este Ayuntamiento, como patrono, por vicario eclesiástico y aprobado con título competente por el antecesor de V. S. Ilustrísima⁷⁹⁴. Añadiéndose a esto los atropellamientos y ultrajes de este corregidor y consortes expresados, con pretexto de juez conservador de este dicho real hospital por especial protección de algunos de los señores de la Cámara de Castilla, cuyos ultrajes y persecución, no obstante ser directamente ofensivos a la dignidad de mi carácter, no las reclamo singularizándolas a V. S. Ilustrísima, porque me parece disminuiría mucha parte del mérito que puedo [f. 55r] tener y haber tenido para con Dios en la resignación y paciencia con que las sufro y he sufrido como un buen cristiano, añadiéndose a estos motivos el de no contemplarme con el espíritu y celo de la honra de Dios que tuvo aquel nieto de Aarón, el famoso sacerdote Finees⁷⁹⁵, el que, a la verdad, se necesitaba en este pueblo para remediar una corrupción tan prolongada en él.

Últimamente, Ilustrísimo señor, concluyo con hacer presente a V. S. Ilustrísima, no me asiste otro fin en molestar su atención en la actualidad que el contemplar ignora V. S. Ilustrísima, a pesar de ser tan pública, la miserable situación de esta porción de ovejas de su rebaño, para que sirva de gobierno a su celo y autoridad, en el que pido a Dios prospere a V. S. Ilustrísima dilatados años. Madrigal y junio, 14 de 1800. Besa la mano de V. S. Ilustrísima su más humilde súbdito y vicario, Tomás Herrero. Ilustrísimo señor arzobispo obispo de Ávila. Repetida en 6 de julio de 1800⁷⁹⁶.

⁷⁹⁴ El antecesor aludido era el obispo Francisco Javier Cabrera Velasco (1797-1799). No creemos que se refiera al franciscano Julián Gascueña Herráiz (1784-1796).

⁷⁹⁵ El nieto de Aarón con el cual Dios estableció su pacto de sacerdocio perpetuo fue Finees (*Números* 25:12-13).

⁷⁹⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 52v-55r.

También por el expresado señor don Josef Cano, corregidor interino de esta Villa, se me exhibió una carta que dice así: [la carta de Miguel Benito Cantero y Grande, del documento que sigue]

160.

[Solicitud del expediente por el abogado defensor Jerónimo Escribano y Montoya⁷⁹⁷]

[RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f 1] Vicente López, escribano de su majestad y del número perpetuo de esta Villa de Medina del Campo, doy fe que por el licenciado don Jerónimo Escribano y Montoya, abogado de los Reales Consejos, vecino de esta dicha villa, se me exhibió una pieza de autos formados de oficio contra dos eclesiásticos de la Villa de Madrigal en el tribunal eclesiástico de la ciudad de Ávila, compuesta de 40 fojas útiles cuyo tenor a la letra es como se sigue...:]⁷⁹⁸

161.

[Auto del vicario general de Ávila, Miguel Benito Cantero y Grande, que inicia el proceso canónico contra dos clérigos de Madrigal, amigos de Meléndez, e indirectamente contra el mismo poeta. Se señalan los delitos, los dos clérigos reos y se impone el “sigilo” en el proceso. Da comisión para nombrar instructor, previo resumen del auto de cargos anterior. Procesalmente tiene la importancia de ser el primer documento formalmente acusador. Recoge todas las calumnias de las dos

⁷⁹⁷ Un Gerónimo Escribano y Montoya (no sabemos si es el amigo de Meléndez, nacido en 1770, o un hijo suyo) se casará el 23 de mayo de 1814 en la Iglesia de Santa María del Castillo y El Salvador de Medina del Campo, con María Juana Fernández, hija de José Fernández y de María Mendeo, nacida en Castro Gonzalo (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:FFJW-8PG>). Parece que Gerónimo estuvo casado anteriormente con María Josepha Espada y que tuvieron a María Bentura Escribano, que se casará el 14 de abril de 1819 en la Iglesia de Santa María del Castillo y El Salvador, de Medina (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:FFXD-ZPK>).

⁷⁹⁸ En la copia notarial, hecha a petición de Meléndez, se recoge la documentación del proceso calumnioso seguido en Madrigal y Ávila (vicario general) contra dos clérigos de Madrigal, pero con la intención principal de desacreditar a Meléndez y a su amigo, el corregidor de Madrigal, Benito Quintana. Abarca desde el 16 de agosto de 1800 hasta el 14 de agosto de 1801. Expediente mandado incoar por Meléndez Valdés para demostrar su inocencia. Es la copia notarial solicitada por Meléndez, en papel en selo de 40 maravedís, año de 1801. El original se conserva en el protocolo correspondiente del notario de Medina del Campo, Vicente López, hoy en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

representaciones previas del vicario de Madrigal, Tomás Herrero. Ávila, 16 de agosto de 1800]

[f. 4v] Nos el licenciado don Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado en la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general en ella y su obispado por su señoría Ilustrísima etcétera. Por cuanto hemos proveído el siguiente auto:

“En la ciudad de Ávila, a 16 de agosto, año de 1800 su merced el señor licenciado Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado en la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor vicario general en ella y su obispado por el Ilustrísimo señor arzobispo-obispo⁷⁹⁹, por ante mí el notario del número dijo:

Que se le han pasado por su señoría Ilustrísima varias cartas de personas conocidas, timoratas de Dios y sus conciencias, vecinos y residentes, unas en la Villa de Madrigal y otras en pueblos de aquellas inmediaciones, en que le dan parte de los escándalos que han ocurrido y ocurren en la citada Villa, con motivo de la irregular conducta y porte de vida de don Gregorio Gómez, prebendado, y don Xavier Guerra [Balboa]⁸⁰⁰, clérigo de prima tonsura, con otros seglares jóvenes de ella, quienes, olvidados del temor de Dios y de los preceptos que nos enseña nuestra Santa Religión, han proferido y profieren proposiciones escandalosas contra ellos, asegurando, entre otras, que la simple fornicación no es pecado, y que no está prohibida por Nuestro Señor Jesucristo, quien sólo prohibió el adulterio; a cuya consecuencia han vivido amancebados con mujeres solteras, de que resultó que el ama⁸⁰¹ del referido don Teodoro, moza soltera joven, dio a luz una criatura en el mes de junio de este año [1800], y otras de la dicha Villa han tenido igual desenvoltura en el tiempo que han cundido las citadas opiniones; añadiendo las referidas cartas y otros informes que se han tomado que los dichos eclesiásticos asisten a ciertas juntas que se hace de noche y de día, donde se leen libros de malas

⁷⁹⁹ Era obispo Rafael Múzquiz y Aldunate.

⁸⁰⁰ Francisco Javier Guerra Balboa, hijo de Francisco Javier Guerra de Nava y de Ana María Balboa González, terminará casándose con Rita Martín Gil (c.1788-10 de mayo de 1849), hija de Blas Martín y de Mónica Gil, siendo enterrada a los 61 años en la Parroquia de San Nicolás de Bari de Madrigal de las Altas Torres. Tuvieron al menos un hijo, Fermín Pio Guerra Martín, bautizado el 11 de julio de 1826 en la misma Iglesia (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:N386-W2R>).

⁸⁰¹ Ninguno de los testigos desvela el nombre del ama de Teodoro Gómez. Por el contrario, veremos a la amante del corregidor testificar contra el mismo.

doctrinas, y se impresionan incautamente de las opiniones que van referidas, no llevando el hábito clerical conforme a su estado, antes bien, vistiendo trajes extraños de él, que chocan a los seglares de juicio.

En cuya atención, para poner el debido remedio a tan graves males, que van cundiendo en notable escándalo y daño de los vecinos de Madrigal y sus pueblos inmediatos, y para el castigo de dichos eclesiásticos [f. 5r] y demás que resulten culpados, debía de mandar y mando se libre la correspondiente comisión a eclesiástico de la diócesis que sea requerido, quien por ante notario, previo el debido juramento, reciba información al tenor de éste, valiéndose de sujetos de probidad, así vecinos y residentes en dicha Villa como en sus comarcas, que evacuará con el mayor sigilo. Y, dada la bastante, haga notificar a los dichos don Teodoro y don Xavier Guerra que dentro de tercero día se presenten personalmente en esta ciudad [Ávila] a disposición de su merced, para proceder en todo a lo que en justicia haya lugar. Así lo determinó, mandó y firmó, de que doy fe. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea”⁸⁰².

Y en ejecución del auto que va inserto, libramos la presente, por la cual y su tenor damos nuestra comisión a cualquiera de los eclesiásticos de esta diócesis para que por ante notario reciba información con el mayor sigilo por el tenor de dicho auto; y evacúe lo demás que relaciona. Y evacuado original se traiga, pues para todo, y con las facultades necesarias, le damos comisión. Dada en Ávila, a 16 de agosto de 1800. Licenciado Cantero y Grande. Por mandato de su merced, Vicente Ferrer Rodea⁸⁰³.

162.

[Carta de Miguel Benito Cantero y Grande⁸⁰⁴, vicario general de Ávila, a Tomás Herrero⁸⁰⁵. El vicario, en nombre del rencoroso clero abulense implica

⁸⁰² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 4v-5r.

⁸⁰³ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 5r.

⁸⁰⁴ El obispo monseñor Gascuña había muerto hacía tres años, y reemplazado, después de una vacante bastante larga, por monseñor Raphael Múzquiz y Aldunate. El juez eclesiástico tampoco era el prebendado Valcarce, sino que Cantero lo había sucedido. Pero muchos canónigos habían seguido los pormenores de la reunión de los hospitales. Se acordarían de que Meléndez era un reformista regalista y ello bastaba para involucrarlo en el proceso contra sus amigos de Madrigal aludiendo a sus opiniones religiosas, morales y filosóficas.

específicamente a Meléndez en calumniosas acusaciones de impiedad y libertinaje. Hablando del talante de Cantero y las malas relaciones de Meléndez con el brazo eclesiástico, Demerson sospecha que procuraron perjudicar al magistrado extremeño, evocando su nombre como sospechoso en los salones del palacio episcopal en 1800. Se acordaría de que Meléndez era un defensor de las reformas y de las ideas nuevas. Ello bastaba para suscitar una información sobre sus opiniones religiosas, morales y filosóficas. Si la orden de amortiguar el asunto no hubiese venido oportunamente de Madrid, Meléndez, aunque inocente, hubiese podido entonces pagar, y bastante caro, algunas verdades que habría encajado al prelado y al cabildo abulenses. Ávila, 12 de octubre de 1800]

Ávila y octubre 12 de 1800. Muy señor mío y de mi estimación:

Por justos motivos que a usted no se le ocultarán, no tuvo a bien su señoría Ilustrísima [el obispo Múzquiz] el que se procediese a formar la sumaria, que ahora se encarga a usted en el adjunto despacho. Desea su señoría Ilustrísima que usted proceda a ella como juez y por testimonio de Lucas Campo⁸⁰⁶, que se halla en esa, con el debido secreto y puntualidad, procurando que los testigos digan con claridad y extensión sobre los particulares que comprende, advirtiéndole a usted será muy del caso el que digan *si Meléndez Valdés*, que estuvo en esa algunas ocasiones, asistió a las juntas de esos noveleros. Y en caso que Lucas Campo hubiese salido de esa, buscará usted notario de satisfacción y secreto, por ante quien evacúe esta comisión, y siendo necesario saldrá a evacuarla fuera de la Villa, si es que tema que el corregidor pueda [f. 55v] impedir la debida libertad a los testigos.

Los derechos [gastos] del notario y de usted se pondrán al pie de la sumaria y queda de mi cuenta su satisfacción. No omita usted cuánto juzgue a propósito para una plena justificación, pues hará un gran servicio a Dios y a la Iglesia en esto. Nuestro Señor guarde su vida muchos años como se lo desea su afectísimo servidor y capellán que besa su mano. Miguel Benito Cantero y Grande. Está rubricado.

⁸⁰⁵ Figura como “vicario de Madrigal” en la *Guía del Estado Eclesiástico...* 1800, p. 129.

⁸⁰⁶ El escribano Lucas Campo no llegó a realizar los interrogatorios.

Y después sigue: remito la adjunta lista de testigos, que todos saben, y usted escogerá los que le acomoden, que no bajen de siete⁸⁰⁷, que sepan y digan sobre todos los particulares. Señor don Tomás Herrero⁸⁰⁸.

Lista. Igualmente me exhibió una lista que dice así:

“Testigos que se han de examinar: don Francisco Alonso Mancebo, don Martín Fernández de la Mela, don Ramón Pérez, don José Torres, don José Zurdo, don Andrés Luengo, don Nicolás Mela, don Esteban de Pereda, don José Ortiz el cura de Barromán, don Andrés Elías [Fernández] cirujano, fray Manuel Martín predicador en este convento y antes vicario de las religiosas, don Alonso Torres presbítero, algunos religiosos del convento de Virtudes, y los curas circunvecinos saben mucho y dirán⁸⁰⁹.

Lo relacionado más por menor es deber de los autos y diligencias preventivas en su caso que en mi poder y oficio por ahora quedan, a que me remito, y lo inserto corresponde con el nominado borrador de representación, carta y nómina, que me han sido exhibidos por el recordado señor don [f. 56v] Josef Cano, corregidor interino actual en esta expresada Villa, quien los volvió a recoger, y firma su recibo y por el mandato de este testimonio; y para que conste de su orden verbal judicial lo signo y firmo en dicha Villa de Madrigal a 5 de septiembre de 1805. Don Josef Cano Alonso de Becerra [rúbrica]. Signo notarial, Juan Antonio de Ganuza [rúbrica]⁸¹⁰.

163.

⁸⁰⁷ Los testigos acusadores al final fueron quince, como hemos indicado.

⁸⁰⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 55r-55v.

⁸⁰⁹ Casi todos los testigos propuestos por el provisor Cantero acudieron a dar su testimonio, a excepción de José Zurdo, José Torres, Esteban Pereda y el cura de Barromán don José Ortiz, puesto que en su lugar lo hizo el cura rector de la parroquial D. Antonio Fernández de la Fuente (Madrigal, el 18 de octubre). Los religiosos que, finalmente, dieron su testimonio fueron el agustino calzado, maestro fray Manuel Martín (propuesto por Cantero) y el reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, trinitario calzado, rector del colegio de Nuestra Señora de las Virtudes (Madrigal, 25 de octubre), frailes de bastante prestigio en sus respectivas comunidades. Esta selección de los testigos, en la que prácticamente no hubo desertores, indica que hubo una conjura previa del grupo eclesiástico anti ilustrado de Madrigal con la curia abulense.

⁸¹⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 55v-56v. Hasta el 5 de septiembre de 1805 Juan Meléndez Valdés no llegó a poseer este deseado documento, que fue el origen de su destierro zamorano.

[Requerimiento y aceptación de la instrucción por Tomás Herero, dos meses después del auto de Cantero, incoando formalmente el proceso. Madrigal, 16 de octubre de 1800]

Requerimiento [para que Tomás Herrero aceptase la comisión, Madrigal, 16 de octubre de 1800]. Comisión mandada librar por su usted.

En la Villa de Madrigal, a 16 de octubre de 1800, yo Manuel Tamayo, notario público ordinario escribano real, vecino de ella, precedido recado político, requerí, con el despacho que antecede del señor provisor vicario general, juez eclesiástico ordinario de la ciudad de Ávila y su obispado, a don Tomás Herrero, vicario eclesiástico y administrador en lo espiritual del real Hospital de la Purísima Concepción por su majestad en esta mencionada Villa, por quien visto, oído y entendido, dijo aceptaba y aceptó la comisión que por el referido despacho se le confiere, y en su consecuencia estaba pronto a recibir la competente justificación por ante el presente notario sobre los particulares que comprende el auto inserto en el ya especificado despacho de comisión. Esto respondió y firmó, de que yo el notario doy fe. Tomás Herrero. Ante mí, Manuel Tamayo⁸¹¹.

164.

[Intervienen dos escribanos de Madrigal en la instrucción del proceso contra Meléndez y sus amigos. El clero conservador operaba con el notario Manuel Tamayo, quien murió en mayo de 1806 siendo enterrado en la parroquia de Santa María de Madrigal. El grupo ilustrado del corregidor Benito Quintana contaba en su seno con don Josef Laso de la Vega, “escribano de este número y Ayuntamiento, administrador de la Estafeta y cillero, de modo que todos los referidos, ya de día, ya de noche, y aún en los paseos, siempre andan juntos”, según el primer testigo acusador, don Francisco Alonso Mancebo. Aportamos documentos sobre estos dos

⁸¹¹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 5r. El notario Manuel Tamayo murió en mayo de 1806, siendo enterrado en la parroquia de Santa María de Madrigal: “*Manuel Tamayo. No testó.* En la Villa de Madrigal, [hacia el día 3.] del año de 1806, dio sepultura al cadáver de Manuel Tamayo. No testó. Recibió los santos sacramentos de comunión, penitencia y extremaunción y demás auxilios, y por verdad lo firmó un supra, fray Pedro Gutiérrez [rúbrica]”, (ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 216v.)

escribanos, siendo más interesante la personalidad de Laso de la Vega. El defensor de Meléndez, Gerónimo Escribano Montoya dice que el notario Manuel Tamayo era enemigo “de don Josef Laso, porque denunció la [escribanía] numeraria que obtenía aquel, y hoy goza éste” (doc. 294)]

Partida de defunción de Manuel Tamayo. No testó. En la Villa de Madrigal, [hacia el día 3 de mayo]⁸¹² del año de 1806, dio sepultura al cadáver de Manuel Tamayo. No testó. Recibió los santos sacramentos de comunión, penitencia y extremaunción y demás auxilios, y por verdad lo firmó un supra, fray Pedro Gutiérrez [rúbrica]⁸¹³.

165.

[El amigo del corregidor Benito Quintana de Madrigal, José Laso de la Vega, nació en 1767 y falleció el 28 de mayo de 1842, siendo enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal, dejando como cónyuge a Isabel Díaz]

Partida de defunción de don José Laso de la Vega, 1842. Adulto. En la Villa de Madrigal, provincia y obispado de Ávila, en 28 días del mes de mayo 1842, mandé como cura párroco de la Iglesia parroquial de San Nicolás de Bari, la mayor de dicha Villa, dar sepultura eclesiástica en el campo sagrado al cadáver de don José Laso de la Vega, escribano real y consorte de doña Isabel Díaz de esta vecindad, que falleció de una gastroencefalitis complicada con catarro pulmonar, según certificación del médico titular de esta Villa, licenciado don Juan Rodríguez. Recibió el sacramento de de la penitencia y extremaunción y demás auxilios espirituales. Era de edad de 75 años. No hizo testamento, pero su mujer y demás herederos dijeron que se le enterrase con misa de cuerpo presente y con asistencia de todo el cabildo, lo que así se ejecutó; siendo testigos Santos Sánchez, don Teodoro Portillo y otros muchos vecinos de esta Villa. Y para que conste lo firmo, fecha ut supra. Manuel Antonio Cordobilla [rúbrica]⁸¹⁴.

Acta de defunción de Rita García, primera mujer de José Laso de la Vega. En la Villa de Madrigal, en 6 de julio de 1805 murió Rita García, mujer y conjunta persona de

⁸¹² Por olvido del párroco, en el manuscrito falta el día, pero debe ser hacia el día 3 de mayo, porque esta corta partida aparece entre otra dos, fechadas ese día.

⁸¹³ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 216v.

⁸¹⁴ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 300v.

don José Laso de la Vega, natural y vecino de esta Villa. Enterrose el día siguiente en sepultura propia de la fábrica de la parroquial Iglesia del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción y demás auxilios espirituales. No hizo testamento ni otra disposición, y lo firmé yo el cura o rector fecha ut supra. Bachiller don Esteban Pereda [rúbrica]⁸¹⁵.

166.

[Partida de matrimonio de José Laso de la Vega con Isabel Díaz de San Pedro, celebrado el 14 de marzo de 1808 en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal]

Segundo matrimonio de José Laso de la Vega, ahora con Isabel Díaz. En 14 de marzo de 1808, yo don José Javier Laso de la Cruz, cura propio de la parroquial Iglesia de del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa de Madrigal, publicada una proclama en un día festivo al tiempo del ofertorio de la misa mayor que en esta dicha Iglesia se celebró, y fue la dominica segunda de Cuaresma (día 13 de febrero), y dispensadas las dos proclama restantes por el licenciado don Francisco Javier Martín, provisor y vicario general de este obispado, por auto dado en nueve días del dicho mes que pasó [febrero] por testimonio de Luis Francisco Rosado y de los cuatro mayores notarios del número y audiencia eclesiástica de la ciudad de Ávila, y no habiendo resultado impedimento alguno que impida la celebración del Santo Sacramento del matrimonio (y pasadas más de 24 horas de la publicación de la proclama) asistí y fui presente al santo sacramento del matrimonio entre José Laso de la Vega, vecino de esta Villa de Madrigal, viudo de Rita García, e Isabel Díaz, soltera natural de esta dicha Villa, hija legítima de Nicolás Ignacio Díaz y de María Teresa de San Pedro, difunta, vecinos de ella. Fueron examinados en doctrina cristiana y en el mismo día recibieron los santos sacramentos de penitencia y comunión, y no recibieron las velaciones y bendiciones de la Iglesia por ser tiempo penitencial. No precedieron los consentimientos paternos, por tener ambos contrayentes la prescrita en la última Real Pragmática Sanción. Fueron testigos don José Cano, don Juan González Zamorano y Francisco Sánchez Cabezas, vecinos de esta Villa de Madrigal. Y para que conste lo firmo. José Javier López de la Cruz [rúbrica].

⁸¹⁵ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1729-1849, f. 46v.

Nota al margen. En 26 días de abril de 1808 recibieron las velaciones y bendiciones de la Iglesia los contenidos en esta partida. Y para que conste lo firmo. De la Cruz [rúbrica]⁸¹⁶.

Párvulo Nicolás, de José Laso y de Isabel Díaz. Año de 1818. En el día 10 de octubre de 1818 y en la Villa de Madrigal, se dio sepultura eclesiástica en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de dicha Villa, al cadáver de un niño llamado Nicolás Nicomedes, de edad de dos años, quien había muerto el día antes. Es hijo legítimo de don José Laso de la Vega e Isabel Díaz, de esta vecindad. Y para que conste donde convenga lo firmo, fecha ut supra. Manuel Antonio Cordobilla [rúbrica]⁸¹⁷.

167.

[Aceptación por el nuevo corregidor de Madrigal, licenciado don Francisco Gutiérrez, de la comisión dada a Tomás Herrero, Madrigal, 17 de octubre de 1800]

Aceptación. [f. 5v] En la Villa de Madrigal, a 17 de octubre de 1800, ante el señor don Francisco Gutiérrez Carabantes⁸¹⁸, abogado de los Reales Consejos, corregidor y capitán a Guerra por su majestad en ella, se presentó el despacho que antecede del señor provisor y vicario general, juez eclesiástico ordinario de la ciudad de Ávila y su obispado, que por su merced visto y enterado de su contenido, por ante mí el notario dijo:

Que, sin perjuicio de la jurisdicción real ordinaria que como tal ejerce en ella, se guarde, cumpla y ejecute su contenido, y el señor comisionado use de la que por el mencionado despacho se le confiere, y, si favor y auxilio necesitare, está pronto su majestad a prestarle. Esto respondió, mandó y firmó, de que yo el notario doy fe. Licenciado don Francisco Gutiérrez. Ante mí, Manuel Tamayo⁸¹⁹.

168.

⁸¹⁶ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de matrimonios, 1792-1851, f. 164v.

⁸¹⁷ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones, 1799-1849, f. 125r.

⁸¹⁸ Francisco Gutiérrez Carabantes antes había sido corregidor de Illescas (Toledo) y Don Benito.

⁸¹⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 5v.

[Auto del juez instructor Tomás Herrero, ordenando los interrogatorios. Madrigal, 17 de octubre de 1800]

Auto. En atención a haberse tomado el cumplimiento de la justicia real de esta Villa, por lo tocante a algunos testigos de su jurisdicción que deben deponer en el sumario que previene el despacho de comisión que antecede, y para que tenga efecto a la mayor brevedad, se proceda a recibir la expresada justificación, sin embargo de hallarse varios de los testigos con su residencia fuera de la jurisdicción de esta Villa, y otros enfermos; por lo que debía de mandar y mandó se pasen oficios a los testigos ausentes con el competente sigilo, para que con los demás testigos comparezcan ante su merced a dar sus respectivas declaraciones por el tenor del despacho de comisión que motiva estas diligencias, y en el caso de hallarse alguno o algunos de los testigos forasteros enfermos, se pasará a los respectivos pueblos a evacuar sus declaraciones. Lo mandó el señor juez de comisión en esta Villa de Madrigal, a 17 de octubre de 1800, y lo firmó, de que yo el notario doy fe. Herrero. Ante mí, Manuel Tamayo⁸²⁰.

169.

[Fe del notario de Madrigal, Manuel Tamayo, de haberse publicado los oficios a los testigos, 17 de octubre de 1800]

Fe. Doy fe yo el notario como, en cumplimiento de lo mandado en el auto que antecede, se pusieron por el señor juez de comisión diferentes oficios, como fueron a los párrocos de los lugares de Barromán, Bercial, Cabezas del Pozo, Moraleja y Blasco Nuño, y al padre lector fray Santiago Álvarez en su convento de Nuestra Señora de Virtudes⁸²¹, a tres leguas de distancia de esta Villa, y lo firmé en Madrigal, a 17 de octubre de 1800. Manuel Tamayo⁸²².

170.

[Primer testigo acusador, Francisco Alonso Mancebo, Madrigal, 17 de octubre de 1800. Un anónimo escrito de la defensa de Meléndez, desvela la animadversión]

⁸²⁰ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 5v.

⁸²¹ El reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, trinitario calzado.

⁸²² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 5v.

de este testigo y otros dos más contra el corregidor Quintana: “Don Francisco [Alonso] Mancebo, marido y conjunta persona de doña María Mela, don Martín y don Nicolás Mela, hijos de don Manuel Fernández de la Mela, vecino que fue de esta Villa, se apoderaron por su fallecimiento de todos los bienes que correspondían a don Antonio y don Domingo Mela, sus hermanos menores de edad. Cuando salieron de esta [minoría de edad] procuraron inútilmente que les restituyeran los bienes de sus legítimas. Les fue preciso acudir a la protección judicial; pobres y desvalidos, sin amparo y protección, echados de las casas de sus hermanos, se acogieron a [José] Cano, que tuvo la bondad de recibirles en su casa y proveerles de dineros para litigar; el corregidor Quintana, que conocía la justicia que les asistía, providenció fuertemente contra aquellos para que soltasen los bienes de los menores que tanto resistían, pero todo sin efecto hasta que les estrechó al pago por todos los medios que el derecho dispone, y hasta que la Real Chancillería de Valladolid confirmó sus procedimientos” (doc. 296)]

Testigo don Francisco Alonso Mancebo. En la Villa de Madrigal, a 17 de octubre de 1800, el señor don Tomás Herrero, presbítero, vicario eclesiástico en ella, y administrador en lo espiritual por su majestad de su real hospital, hizo comparecer ante mí a don Francisco Alonso Mancebo, vecino de [f. 6r] esta mencionada Villa, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a derecho, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad y guardar el correspondiente sigilo según el asunto lo requiere, y siendo preguntado por el contexto del auto inserto en el despacho de comisión que le fue manifestado, y hecho cargo de él, dijo:

Es cierto ha visto que don Teodoro Gómez, presbítero natural de la Villa de Fuente el Sauz⁸²³, residente en esta, ha vestido y usa de ropa nada decente a su estado de clérigo, presentándose en público a cuerpo, de un modo extravagante a su estado, con reddecilla, y otras veces con citoyen⁸²⁴ guarnecido de rasoliso alrededor de la parte de

⁸²³ Fuente el Sauz, distante unos 23 km de Madrigal, perteneciente a la provincia de Ávila, en 2016 contaba con una población de 173 habitantes.

⁸²⁴ El citoyen era una prenda de abrigo que se utilizaba sobre todo para acudir a los espectáculos, como los teatrales, de moda a finales del siglo XVIII. Cfr. GIORGI, Arianna: “Nuevas prendas para

afuera, el peinado a lo inocente, que es tapándole la mitad de la frente, y en diferentes tiempos acostumbra el uso de las botas sólo con calceta, por todo lo cual ha causado semejante permisión el que los seculares se hayan admirado de semejante extrañeza, de forma que con vestimenta tan ridícula siempre se le ve acompañado de don Andrés Benito Quintana, corregidor que ha sido en esta Villa, de don Josef Cano, teniente de este, don Fernando [Guerra Balboa] y don Francisco Xavier Guerra, éste clérigo tonsurado, don Antonio Fernández de la Mela, y don Josef Laso de la Vega, escribano de este número y Ayuntamiento, administrador de la Estafeta y cillero⁸²⁵, de modo que todos los referidos, ya de día, ya de noche, y aún en los paseos, siempre andan juntos; pero las juntas a todas horas, especialmente de noche, las han tenido en las casas consistoriales de esta Villa, en las que residía, y aún permanece, el nombrado Quintana, como jefe de la juventud, y junta de los antes expresados, de tal forma que siendo una continuación y asistencia a dichas juntas, el ya expresado don Teodoro Gómez se ha merecido el que comúnmente se le llame “el capellán de los libertinos”; y para calificar lo antes expresado, y por lo tocante al referido don Teodoro Gómez, le consta al testigo, por público y notorio tanto en esta Villa como fuera de ella, que una criada que tuvo para la asistencia de su persona, de corta edad y conducta sobradamente sospechosa tanto por la vestimenta como en sus acciones y dichos, resultó embarazada en el presente año, con cuyo motivo de la noche a la mañana se desapareció, y para ocultar el embarazo, se ha divulgado en esta Villa, la condujeron a la casería⁸²⁶ del Monte del Duque⁸²⁷, de que es administrador Bibiano Carretero [f. 7v], de esta vecindad, hermano político de dicho don Teodoro, a quien comúnmente le hacen cómplice en dicho embarazo. Y después de lo referido sabe el testigo por cierto condujeron a la misma criada a la ciudad de Ávila, a casa de una hermana de la mujer del montaraz del duque, y es la insinuada criada natural del lugar de Muriel⁸²⁸.

nuevos tiempos: el cambio indumentario de las élites hispanas a las postrimerías del Antiguo Régimen”, *Investigaciones históricas*, 36 (2016), pp. 101-112). Cita en p. 108.

⁸²⁵ Cillero: persona que guardaba los granos y frutos de los diezmos en la cilla (*Diccionario de la RAE d 1780*).

⁸²⁶ *Casería*: “casa hecha en el campo, que sirve para que vivan en ella los que cuidan de alguna hacienda” (*Dicc. de la RAE 1780*).

⁸²⁷ Distaba dos leguas de Madrigal (doc. 173).

⁸²⁸ Muriel de Zapardiel, provincia de Valladolid, a unos diez km al oeste de Madrigal, que en 2010 tenía 143 habitantes.

Y por lo que mira a don Francisco Xavier Guerra Balboa, aunque tonsurado como va hecha mención, no usa del hábito clerical, y menos trae corona abierta, y sí, por el contrario, viste como una persona meramente seglar con el pelo atado y vuelos, sin que le haya visto el testigo asistir como debiera a las procesiones de Corpus Christi, ni las demás funciones eclesiásticas, con repetidas entradas en casas sospechosas. En igual forma le consta al testigo, por público y notorio, que el dicho Guerra se cerraba con el llamado Quintana, y éste leía y aquel escribía, copiando un libro francés, y según la noticia que ha adquirido era el libro titulado *Système de la Nature*⁸²⁹, usando igualmente de los libros de Volter [Voltaire] y Rusó [Rousseau], cuyas doctrinas, como tan perjudiciales, contendrán la de que la simple fornicación no es pecado, según el testigo se lo oyó decir a don Andrés Benito Quintana, o a don Antonio Mela como de la junta, porque Cristo, Nuestro Bien, no prohibió la simple fornicación, y sí sólo el adulterio. De cuyas máximas y otras semejantes se halla la juventud corrompida, de modo que públicamente casi todos de los siete expresados tienen su manceba, ya en la parroquia de San Nicolás, y ya en la de Santa María, sin que sus respectivos párrocos hayan procurado por medio alguno impedir semejantes amancebamientos.

Y llega a tanto la desvergüenza y desenvoltura, tanto de Quintana como de algunos de los ya expresados, que le llevaban a aquel [a Quintana] la que tiene por manceba para sus tratos ilícitos a su misma casa, que es la de Ayuntamiento; de cuyo trato ilícito, con escándalo de este pueblo e inmediaciones, ha parido dos veces, y que a su imitación lo han hecho otras varias mozas de este pueblo, motivo porque el relacionado Quintana ha dejado esta Villa assolada tanto en lo espiritual como en lo temporal, muy [f. 7r] digno de un pronto y eficaz remedio, porque preocupados con semejantes máximas, cundirán más y más semejantes pestes.

⁸²⁹ *Système de la Nature ou Des Loix du Monde Physique et du Monde Moral (Sistema de la Naturaleza o de las Leyes del Mundo Físico y del Mundo Moral)* es una obra de filosofía escrita por el barón d'Holbach (Paul Henri Thiry, 1723-1789), publicada en 1770. *Sistema de la Naturaleza* contiene un núcleo de ideas radicales, explícitamente ateas y materialistas, que muchos contemporáneos, tanto eclesiásticos como filósofos, encontraron perturbadoras, y que despertaron una fuerte reacción. Cfr. *Sistema de la naturaleza*, Pamplona, Laetoli, 2008. Por estos años Mariano Lucas Garrido, secretario personal de Meléndez traducía libros de pensamiento cercano al barón d'Holbach, los *Principios de Legislación universal* de Schmid. Cfr. ASTORGANO: "Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo "olvidado" de Meléndez" (en imprenta).

Y últimamente es notorio, y el testigo lo ha visto, que don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, tiene una estrecha amistad con el don Andrés Benito Quintana, remitiéndose el uno al otro diferentes libros, y teniendo varias juntas tanto en esta Villa como en las de Carpio y referidas de Medina, y con motivo de varias funciones en los pueblos de estas inmediaciones, como en las cacerías que intentaban, llevando a ellas diferentes señoritas sentadas sobre los muslos de los dos referidos, por no haber cabimiento en la berlina en que iban. Esto último preguntado por el señor juez de comisión, a lo que absuelve el testigo por lo que le consta.

Y que todo cuanto lleva dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, lo firmó, y declaró ser de edad de 51 años poco más o menos. Firmólo su merced dicho señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero. Francisco Alonso Mancebo. Ante mí, Manuel Tamayo⁸³⁰.



Monte del Duque, lugar donde estaba la “casería” a la que en la primavera de 1800 fue llevada a parir la amante del presbítero don Teodoro Gómez, uno de los amigos de Meléndez en Madrigal. Fue la gota de agua que colmó el vaso de la indignación de los tradicionalistas madrigaleños.

171.

[Francisco Alonso Mancebo falleció el 27 de octubre de 1802 y fue enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal, siendo su cónyuge doña María Mela Lorenzo. Por ser el primer testigo ¿y el principal?, aportamos dos

⁸³⁰ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 5v-7r.

documentos, su defunción, y la partida de matrimonio de su único hijo, superviviente, puesto que nos consta que le falleció un hijo párvulo, *Vicente Celestino*. “En la Villa de Madrigal, en el día 16 de octubre del año de 1785 murió Vicente Celestino párvulo, hijo legítimo de don Francisco Alonso Mancebo y de doña María Mela Lorenzo, vecinos de esta Villa, y se enterró el día siguiente en la capilla de su abuelo don Manuel Mela, titulada de la Expectación, y lo firmé yo el cura propio, fecha ut supra, Esteban de Pereda [rúbrica]”⁸³¹

Partida de fallecimiento de Don Francisco Alonso Mancebo. En la Villa de Madrigal, en 27 de octubre de 1802 murió don Francisco Alonso Mancebo, vecino que fue de esta Villa, marido y conjunta persona de doña María Mela Lorenzo, vecina de esta Villa. Enterróse día siguiente en sepultura propia, sita en su capilla de Nuestra Señora de la Ho, que está en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás la mayor de esta Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción en su enfermedad de la que se alivió y, habiendo recaído, no pudo recibir sino el de la extrema unción por haber perdido la cabeza. Otorgó su testamento ante don José Laso de la Vega, escribano del número y Ayuntamiento de esta Villa en 8 de agosto de dicho año [1802], por el que manda se digan por su alma y las de sus obligaciones 400 misas rezadas, y por la limosna de cada una se den cuatro reales; a las mandas pías de Belén y Jerusalén lo acostumbrado por una vez. Testamentarios: don Gaspar Alonso, capellán, vecino de Morales, don Manuel Juan Alonso Mancebo, vecino de Horcajo [de las Torres]⁸³², y doña María Mela Lorenzo. Heredero: el expresado don Manuel Juan, su hijo, y lo firmé yo el cura rector, fecha ut supra. Bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]⁸³³.

172.

[Matrimonio de don Manuel Juan Alonso, heredero único del testigo Francisco Alonso Mancebo]

⁸³¹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones y misas perpetuales, 1744-1799, f. 236v.

⁸³² La distancia entre Horcajo de las Torres (Ávila) y Madrigal es de unos 8 km y en 2016 tenía 541 habitantes.

⁸³³ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones de 1799-1849, ff. 25v-26r.

Matrimonio de don Manuel Juan Alonso con doña María Teresa Luengo. Recibieron las bendiciones de la Iglesia en 31 de enero de 1800, y para que conste lo firmo, fecha ut supra, Pereda [rúbrica]⁸³⁴.

En la Villa de Madrigal, en 3 de diciembre de 1799, yo don Domingo de Pereda, teniente de cura en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa, desposé por palabras de presente, claras y perceptibles, que hacen verdadero sacramento del matrimonio, a don Manuel Juan Alonso, de estado soltero, natural de la Villa de Horcajo de las Torres, hijo de don Francisco Alonso Mancebo, vecino de esta Villa y natural de Morales [del Vino], junto a Toro⁸³⁵, y de doña Mariana Antonia Portero y Gavilán, difunta, natural de dicho Horcajo, con doña María Teresa Luengo, del mismo estado, hija legítima de don Pantaleón Luengo, difunto, y de doña María Fernández de la Mela, natural de esta Villa, habiendo los consentimientos paternos precedido y las tres canónicas moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento en tres días festivos en el ofertorio de sus misas mayores, que lo fueron 24 y 30 de noviembre próximo pasado, y 1º de este dicho mes de diciembre, de que no resultó impedimento alguno. Fueron examinados en doctrina cristiana, confesar y comulgar, siendo testigos don Andrés Luengo, don Martín Fernández de la Mela, Manuel Rodríguez y otros naturales y vecinos de ésta, y lo firmé con el señor cura rector, fecha ut supra, bachiller don Esteban Pereda [rúbrica], don Domingo de Pereda [rúbrica]⁸³⁶.

173.

[Segundo testigo acusador, Ramón Pérez Tamayo, Madrigal, 17 de octubre de 1800. Falleció el 17 de junio de 1802 y se casó dos veces]

Testigo Ramón Pérez. En dicha Villa, día, mes y año antes expresados, su merced el señor juez de comisión hizo comparecer ante sí a Ramón Pérez, de esta vecindad, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a derecho, bajo cuyo cargo prometió

⁸³⁴ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de matrimonios 1792-1851, ff. 35v-36r.

⁸³⁵ La distancia entre Morales del Vino y Toro es de unos 30 km.

⁸³⁶ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de matrimonios 1792-1851, f. 35v.

decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del auto inserto en el despacho de comisión que va por cabeza, y le fue leído, dijo:

No puede negar, por haberlo visto muchas veces, cómo don Teodoro Gómez, presbítero, residente en esta Villa, natural de la de Fuente el Sauz, siempre se acompaña con don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta misma Villa, en la que aún permanece, con don Josef Cano, teniente de corregidor que fue del referido, don Fernando y don Xavier Guerra Balboa, de esta naturaleza, el último clérigo tonsurado, don Antonio Fernández de la Mela, y Josef Laso, y todos han tenido muchas y repetidas juntas, tanto de día [f. 7r] como de noche en las casas consistoriales, como habitación del referido Quintana, mereciéndose el renombre el recordado don Teodoro de “*capellán de los jacobinos o libertinos*”, siendo el jefe principal de todos ellos, que son jóvenes y de estado solteros, a excepción del último, por los que se han sembrado no tan sólo en este pueblo, sino también en los de las inmediaciones varias proposiciones erróneas, escandalosas y heréticas; y según el testigo tiene entendido, que la una de ellas es que la simple fornicación no es pecado, por no haberla prohibido Jesucristo, nuestro Bien, y sí tan sólo el adulterio, como también la transmigración de las almas que pasan de un cuerpo a otro, y así han vivido y permanecen en estos errores, y lo peor es que se han hecho transcendentales al sexo femenino y gente poco instruida; de lo que han resultado unos graves y perniciosos males en este pueblo, que han cundido y cunden como un fuego voraz, digno de la mayor compasión, todo nacido de los libros franceses que ha introducido dicho Quintana a los nombrados jóvenes, a quienes ha explicado las máximas de Volter, Rousseau, y el nombrado *Sistema de la naturaleza*, sin duda con otros escritos tanto o más perniciosos, por sus falsos dogmas.

En cuya inteligencia preocupado el don Teodoro Gómez de las máximas ya divulgadas, en cierto modo abusa del hábito clerical, y sí sólo le usa cuando va a decir misa, pues lo más del tiempo viste como cualquiera secular, ya usando de calcetas con las botas sobre ellas a media pierna, presentándose en la plaza, y ya el peinado como los majos de este tiempo, con redecilla y sitoyens [citoyen], todo ello muy extraño a su estado y dignidad, siendo la irrisión de los seglares, y para hacer ver la conducta desarreglada de dicho don Teodoro Gómez, en el presente año de la fecha, teniendo en

su casa habitación tan solo una criada joven, maja y de buen parecer, salió embarazada, ocultando el preñado casi hasta estar cercana del parto, conduciéndola para ello a la casa del Monte del Duque, dos leguas distante de este pueblo, y posteriormente la trasladó a la ciudad de Ávila, sin saber hoy de su paradero, y para ocultar este hecho como va referido, la llevaron a la moza a la ya insinuada casería, por ser su administrador Bibiano Carretero cuñado del don Teodoro.

Y a ejemplo del amancebamiento público que ha tenido el corregidor Quintana lo han practicado igualmente los jóvenes ya referidos, teniendo casi todos su manceba o mancebas a su arbitrio, suponiendo no ser pecado la simple fornicación, y sin embargo del poderoso y grande escándalo de este pueblo, y el de sus cercanías, no se ha [f. 8r] puesto por los párrocos el más mínimo remedio, aunque les ha sido bien patente tanto los amancebamientos, como diferentes partos de mozas solteras.

Y por lo concerniente al recordado don Xavier Guerra Balboa, como tonsurado, no usa de vestiduras clericales, y tanto menos corona abierta, y sí como cualesquiera seglar con rizos y pelo largo atado, sin que jamás le haya visto el testigo asistir a las funciones de Iglesia, singularmente a la procesión del Corpus Christi y su octava, teniendo igual conducta que los demás que componen la junta ya explicada, de forma que el don Javier era el amanuense del referido Quintana para trasladar y traducir libros franceses para su mejor inteligencia.

Y también le consta al testigo, por haberlo visto, la estrecha amistad que profesan don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, y don Andrés Benito Quintana, para lo cual ha venido aquel [Juan Meléndez Valdés] a esta Villa a casa del mismo Quintana, y otras este a la de aquél, teniendo sus inteligencias con los que componen la expresada junta. Esto último en respuesta a lo preguntado por el señor juez de comisión, y que todo cuanto lleva dicho es la verdad, so cargo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó. Lo firmó y declaró ser de edad de 64 años, poco más o menos. Firmólo el señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero, Ramón Pérez. Ante mí, Manuel Tamayo⁸³⁷.

⁸³⁷ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 7r-8r.

174.

[El testigo Ramón Pérez Tamayo dice en su declaración en octubre de 1800 que tenía 64 años. Falleció el 17 de junio de 1802 siendo enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal. Había estado casado con Rosa Lorenzo. Deja como testamentario al calumniador y vicario Tomás Herrero. Era un hombre muy preocupado por el más allá, como se observa en la minuciosa descripción de las misas por su alma]

Partida de defunción de Ramón Pérez. 370 misas. En la Villa de Madrigal, en 17 de junio de 1802 murió Ramón Pérez, marido y conjunta persona de doña Rosa Lorenzo, vecinos de esta Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción y demás auxilios espirituales. Otorgó su testamento ante don José Laso de la Vega, escribano del número y Ayuntamiento de esta Villa, en cuatro de dicho mes y año, por el que dispuso asistiese a su entierro todo el cabildo de esta Villa; que en lugar de ofrendas se digan por su alma 12 misas rezadas en los 12 meses del primer año de su fallecimiento, y cumplido dicho año se haga el cabo de año con la misma asistencia que el entierro, y por cada una de dichas 12 misas se dé de limosna cuatro reales; que se digan por su alma, las de sus padres y obligaciones, 370 misas rezadas, y por cada una se dé la limosna de cuatro reales. Que 17 obradas de tierra⁸³⁸, poco más o menos que le corresponden libremente, las seis por manda particular que le hizo su abuelo, y las 11 poco más o menos por herencia de sus padres, las disfrute por los días de su vida su mujer Rosa Lorenzo, con la precisa condición y gravamen que impone de dos misas rezadas perpetuamente para siempre jamás, que se han de decir anualmente en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la una el día de San Ramón Nonato y la otra el día de San Antonio de Padua, y que por la limosna de cada una misa se dé de limosna cuatro reales, y que, después de los días de dicha su mujer, haya de suceder en ellas los hijos y sucesores de Nicolás Díaz, con preferencia del mayor al menor; del varón a la hembra, y unos y otros con la misma carga perpetua para siempre jamás, de las dos misas rezadas expresadas. Heredero: su mujer Rosa Lorenzo. Testamentarios: don Tomás Herrero, presbítero, y Nicolás Díaz. Entierro, el día siguiente en sepultura propia de la fábrica de

⁸³⁸ Dos obradas y media castellanas equivalen a una hectárea (10.000 metros cuadrados).

la parroquial Iglesia del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa, y lo firmé yo el cura rector, fecha ut supra. Bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]⁸³⁹.

175.

[Ramón Pérez Tamayo se casó dos veces, la última el 13 de febrero de 1797 con Rosa Lorenzo en la parroquia de Santa María de Madrigal]

Ramón Pérez Tamayo con doña Rosa Lorenzo. En la Villa de Madrigal, a 13 días del mes de febrero de 1797 años, yo el infra escrito cura rector de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de esta dicha Villa, asistí y fui presente al santo Sacramento del matrimonio que por palabras de presente constituí en verdadero, (habiendo precedido las tres canónicas moniciones que manda nuestra Santa madre la Iglesia y el Santo Concilio de Trento dispone, y no habiendo resultado impedimento alguno), y contrajeron *in facie Ecclesiae* de esta dicha Iglesia, a Ramón Pérez Tamayo, viudo de Gertrudis Martín, con doña Rosa Lorenzo, viuda de don Alonso Vela, quienes tenían los consensos prevenidos por Reales Órdenes. Fueron examinados en doctrina cristiana. Confesaron y comulgaron. Testigos Francisco Ortega y Basilio García y por verdad lo firmo un supra. Don José Sánchez Ortiz [rúbrica]⁸⁴⁰.

176.

[Tercer testigo acusador, Nicolás Fernández de la Mela Lorenzo, quien carga con dureza contra el corregidor Quintana (“toda la ruina de este pueblo la ha ocasionado Quintana, explicando a la juventud dicha diferentes libros prohibidos”). Era hermano de doña María Mela Lorenzo la mujer de don Francisco Alonso Mancebo, el primer testigo. Madrigal, 18 de octubre de 1800]

Testigo don Nicolás Fernández de la Mela. En la Villa de Madrigal, a 18 de octubre de 1800, el señor juez de comisión hizo comparecer ante si a don Nicolás Fernández de la Mela, vecino de ella, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a derecho,

⁸³⁹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones, 1799-1849, f. 21v.

⁸⁴⁰ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de matrimonios, 1790-1851, f. 25r-24v.

bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del auto inserto en el despacho de comisión que antecede, dijo:

Es constante, público y notorio la irregular conducta de don Teodoro Gómez, pues en vez de portarse como otro cualquier presbítero por serlo él, es tan al contrario que en cuanto a la vestimenta es la irrisión de los seculares, pues se presenta en la plaza a cuerpo en calcetas con botas a media pierna, peinado a lo inocente con el pelo cortado a media frente, con otras ridiculeces ajenas de su estado; y para venir en conocimiento de su vida estragada y viciosa, en el presente año la criada que tenía en casa, que era joven, bien parecida y maja, resultó salir embarazada, y casualmente sabe el testigo por [f. 8v] habérselo comunicado varias personas, a quienes se lo había referido Manuel Sanz, criado que a la sazón era del don Teodoro, que en varias noches había observado que su amo don Teodoro se pasaba a la cama de la criada y dormía con ella, de que había resultado el embarace de esta, y además otra criada que tuvo del lugar de Papatrigo⁸⁴¹ también joven, a pocos días que estuvo en su casa, se salió de ella diciendo que aquí no podían estar mozas honradas sino unas putas; y para ocultar el embarazo de la primera, la pasó al Monte del Duque, del que es administrador Bibiano Carretero, cuñado del don Teodoro, también de esta vecindad, cuyo monte está a distancia de este pueblo dos leguas, con cuyo motivo con facilidad se divulgó en esta Villa.

Que don Xavier Guerra Balboa, de esta naturaleza, clérigo tonsurado, no usa ni ha usado del hábito clerical, sin tener corona abierta, y sí pelo largo atado con vueles, como cualesquiera majo secular, y lo que más es, no haber asistido jamás a las funciones eclesiásticas como debiera, y con más fuerte razón a las procesiones de Corpus Christi, ocultándose para no hacerlo así, de tal forma que el don Teodoro Gómez se ha adquirido el renombre de *capellán de los libertinos*, quien junto con el don Javier y don Fernando Guerra, su hermano, don Josef Cano, Josef Laso, don Antonio Mela y don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta Villa, residente en la actualidad en ella, hacían particulares juntas en las casas de Ayuntamiento, en las que aún reside el mismo Quintana.

⁸⁴¹ Papatrigo es un municipio situado en la comarca de La Moraña, al norte de la provincia de Ávila. En 2016 contaba con una población de 252 habitantes.

Y como todos jóvenes y solteros, a excepción del llamado Laso, no se trataba entre ellos otra cosa, sino hablar de las mozas, para lo cual casi todos ellos tienen su manceba, como es público, en esta Villa y fuera de ella con notable escándalo de eclesiásticos y seculares, sin que sobre ellos se haya puesto el más mínimo remedio, disimulando los párrocos, sin que hayan procurado evitar perjuicios tan considerables, dando lugar a que la ínfima plebe profiera palabras lujuriosas públicamente, sin que por ello hayan sido castigados como debiera, en tanto grado que aún las mujeres usan de términos nada decentes a su sexo; todo nacido de la disolución de los jóvenes.

Para decir de una vez el estado tan [f. 9r] miserable en que se halla este pueblo en lo espiritual, llega a tanto grado que aún en la Iglesia públicamente se notan los escándalos, como ha sucedido no sólo una vez sino muchas, estándose celebrando los divinos oficios, después de llegar tarde a misa el don Andrés Benito Quintana y don Josef Cano, teniendo inmediatas las mancebas, todo ha sido señas y miradas con el antejo en la mano, interrumpiendo la devoción a los fieles, de que se originaban una multitud de murmuraciones dignas de enmendarse; a que se sigue que el llamado Quintana ha tenido el amancebamiento tan público, que ha producido en la su manceba dos o tres partos, sin saber el paradero de las criaturas, aunque es muy posible se hayan malogrado; no siendo menos escandalosos los jóvenes que van comprendidos, aunque los daños y perjuicios que estos han ocasionado y ocasionan en esta Villa, sólo lo pueden remediar Dios y el Rey, porque por medio del terror nadie de interesados ha podido quejarse, lo que muy bien podrían haberlo hecho los párrocos, atendiendo a su obligación, de la que se han desentendido por la amistad que con algunos de los jóvenes tienen con frecuente concurrencia a su casa.

Que toda la ruina de este pueblo la ha ocasionado Quintana, explicando a la juventud dicha diferentes libros prohibidos, de que ha nacido la proposición de que no hay infierno, ni que la simple fornicación es pecado, con otros errores que se han hecho públicos en esta Villa y aún en muchos pueblos, de lo que se han causado no muy pocos escándalos; y que todo cuanto lleva dicho es la verdad bajo del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 40 años poco más o

menos. Firmólo su merced el señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Nicolás Fernández de la Mela. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁴².

177.

[El testigo Nicolás Fernández de Mela dice en 1800 que tenía 40 años es decir que había nacido en 1760. No lo hemos localizado en los *Quinque Libri*, aunque aparece un “Nicolás Mela”, sin “Fernández”, fallecido el 2 de febrero de 1827 y siendo enterrado en la Iglesia de Santa María de Madrigal. Por si coincidiese, reproducimos su pobre partida. El corregidor Andrés Benito Quintana en su exposición al obispo Múzquiz del 20 de diciembre de 1801, dice: “Don Nicolás Mela, hermano de la mujer de Mancebo, fue arrestado por orden mía, en virtud de queja que me ha dado un capitán de artillería, que pasó por Madrigal, y es también uno de los testigos” (doc. 295)]

Año 1827. Don Nicolás Mela, soltero. En la Villa de Madrigal en el día 2 de febrero de 1827 se dio sepultura eclesiástica en la parroquial de Santa María al cadáver de don Nicolás Mela, soltero, recibidos los santos sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción y demás auxilios espirituales. Testó ante el escribano Juan de Llamas. Instituyó herederos a sus sobrinos, a cuya voluntad y discreción dejó el funeral y demás perteneciente a lo piadoso. Se celebró misa de cuerpo presente con asistencia del cabildo, y para que conste lo firmo fecha ut supra. Juan Montero [rúbrica]⁸⁴³.

178.

[El cuarto testigo acusador, Andrés Luengo, implica claramente e Meléndez: “Asimismo es cierto que profesa estrecha amistad el nombrado Quintana con don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, y para acreditar esto mismo respectivamente cada uno, se han juntado en sus casas habitaciones en diferentes días”. Madrigal, 18 de octubre de 1800]

⁸⁴² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 8r-9r.

ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 280r.

Testigo don Andrés Luengo. En la misma Villa, día, mes y año antes expresados, el señor juez de comisión hizo comparecer ante sí a don Andrés Luengo, vecino de ella, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz en forma †, que le hizo [f. 9v] conforme a derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contenido del auto inserto en el despacho de comisión que antecede, que le fue leído, dijo:

Que en obsequio de la verdad no podía menos de manifestar que la conducta de don Teodoro Gómez, presbítero residente en esta Villa, no ha sido según su carácter, pues las más de las veces le ha visto acompañado con diferentes jóvenes, sino de igual conducta, de más perniciosa, y estos han sido don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en este pueblo, don Josef Cano, teniente que fue de éste, don Fernando y don Xavier Guerra, don Antonio Fernández de la Mela, y Josef Laso, todos de estado solteros, a excepción del último, y como tales ha sido y es su conducta desenfrenada, no tan sólo en la lascivia, porque los más de ellos tienen públicamente su manceba, sino que sus proposiciones erróneas y heréticas han pervertido a muchos ignorantes, todo nacido de que Quintana ha usado de libros franceses, explicándoles y enseñándoles a algunos de ellos la lengua (francesa), de que se han seguido los daños espirituales que se experimentan en toda la juventud, y por consiguiente han corrompido las buenas costumbres e introducido las malas y perjudiciales.

Que todos los ya mencionados se juntaban muy de continuo en las casas de Ayuntamiento de esta Villa, tanto de día como de noche, sin separarse; pero jamás se dio una persona de circunspección ni eclesiástica, sino don Josef García Muñumer⁸⁴⁴, presbítero que concurría todas las noches.

Que tanto el don Teodoro Gómez, como el don Xavier Guerra Balboa, clérigo tonsurado, no usan del hábito correspondiente a su estado, y el último sin corona abierta, y sin asistir a las funciones eclesiásticas, ni aún a la de Corpus Christi, ni su octava. Que por lo tocante al ama o criada del don Teodoro es público y notorio en esta Villa que resultó en la casa de este embarazada, por lo que de la noche a la mañana se

⁸⁴⁴ Don Josef García Muñumer, sacerdote anciano que testificará a favor de Meléndez.

desapareció de ella, lo que ha sucedido con otras, especialmente la que ha tenido por amiga el nombrado Quintana, la que ha tenido dos partos: el uno fue conducido a la Villa de Cantalapiedra⁸⁴⁵, desgraciándose el segundo, lo que es público y notorio y común opinión.

Que asimismo es cierto profesan estrecha amistad el nombrado Quintana con don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, y para acreditar esto mismo respectivamente cada uno, se han juntado en sus casas habitaciones en diferentes días. Y que todo es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que [f. 10r] se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 45 años, poco más o menos. Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Andrés Luengo de Mendo⁸⁴⁶. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁴⁷.

179.

[El testigo Andrés Nicolás Luengo Rodríguez⁸⁴⁸ falleció el 24 de abril de 1803. Viudo de Manuela Bocos, fue enterrado en la Iglesia de Santa María de Madrigal. Observamos la gran cantidad de misas (1500) que dejó por el bien de su alma, en un testamento autorizado por el escribano Juan Antonio Lanuza y Aragón, el escribano del grupo tradicionalista capitaneado por el vicario Tomás Herrero. Lanuza había perdido la escribanía de rentas y millones de Madrigal, a favor del reformista José Laso de la Vega⁸⁴⁹ (doc. 296). Madrigal, 24 de abril de 1803]

⁸⁴⁵ Cantalapiedra, municipio situado a unos 15 Km al noroeste de Madrigal, dentro de la provincia de Salamanca. Se integra dentro de la comarca de la Tierra de Peñaranda y la subcomarca de Las Guareñas. Perteneció al partido judicial de Peñaranda. Según el padrón municipal elaborado por el INE en el año 2016, cuenta con una población de 1019 habitantes.

⁸⁴⁶ No es hermano del jesuita Manuel Nicolás Luengo Rodríguez (Nava del Rey, provincia de Valladolid 7 de noviembre de 1735 - Barcelona, 1816).

⁸⁴⁷ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 9r-10r.

⁸⁴⁸ Aunque los dos apellidos coinciden con los del jesuita Manuel Nicolás Luengo Rodríguez, nacido en Nava del Rey, no tienen parentesco cercano.

⁸⁴⁹ Partida de defunción del secretario o escribano don Juan Antonio Lanuza y Aragón, hijo de Antonio de Lanuza y de María Teresa Moro. 200 misas. En la Villa de Madrigal, en 20 días del mes de agosto de 1807, murió don Juan Antonio Lanuza, escribano en esta Villa y natural de Fuente el Sauco, marido y conjunta persona de doña Rita Vega, natural y vecina de esta Villa, enterrose en sepultura propia de la Iglesia de San Nicolás la mayor de esta Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia y viático. Hizo testamento ante sí y por sí, y en él manda lo acostumbrado a las mandas pías y que se digan por su alma 200 misas rezadas por una vez, y lo firmé yo el cura

Don Andrés Luengo. Testó. En 24 días del mes de abril de 1803, se dio sepultura eclesiástica en esta Iglesia al cadáver de don Andrés Luengo, marido que fue de doña Manuela Bocos⁸⁵⁰. Testó ante el escribano Lanuza. Dejó 1500 misas para bien de su alma y recibió el Santo Sacramento de penitencia, comunión y extrema unción y demás auxilios. Y se le dijo la misa de cuerpo presente; y otro oficio de honras, y todo con asistencia de los clérigos de ambas parroquias, y por verdad lo firmo un supra. Don José Sánchez Ortiz [rúbrica]⁸⁵¹.

180.

[Andrés Luengo dice en su declaración de octubre de 1800 que tenía 45 años, por lo tanto había nacido en 1755, aunque, según su partida de bautismo, lo fue el

ecónomo, fecha ut supra. Bachiller don José Oviedo rúbrica (ADAV, *Madrigal, parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 57v).

Juan Antonio Lanuza y Aragón se había casado el 24 de septiembre de 1794 en la Iglesia de Santa María de Madrigal con Rita Vela y Herrera, hija de Alonso Vela y de Ventura Herrera: “En la Villa de Madrigal, a 24 días del mes de septiembre de 1794 años, yo don Antonio Perlina, presbítero, vecino de la Villa de Fuente el Saúco, obispado de Zamora y estante al presente en esta Villa de Madrigal y con licencia y a presencia del señor don José Sánchez Ortiz, cura propio de esta Iglesia de Santa María del Castillo de esta referida Villa, habiendo precedido los consensos paternos prevenidos por Reales Órdenes (de su majestad, que Dios guarde) y despacho del tribunal de Ávila, dado por el señor provisor y refrendado por su notario Manuel Matías Macartu en 20 de este presente mes y año, asistí y fui presente al Santo Sacramento del matrimonio, que por palabras de presente le constituyen en verdadero y contrajeron in facie Ecclesiae de esta dicha Iglesia de Santa María del Castillo, don Juan Antonio Lanuza y Aragón, mozo soltero, natural de la Villa de Fuente el Saúco, obispado de Zamora, hijo legítimo de don Antonio de Lanuza y doña María Teresa Moro, ya difuntos, vecinos que fueron de la citada Villa de Fuente el Saúco, con doña Rita Vela y Herrera, también soltera, natural de esta Villa de Madrigal, hija legítima de don Alonso Vela y doña Ventura Herrera, también difuntos, vecinos que fueron de ella. Fueron examinados en doctrina cristiana, confesaron y comulgaron, y recibieron y les di las bendiciones de nuestra Santa madre la Iglesia, según lo previene el ritual romano. Fueron testigos don Nicolás Cermeño, don Matías Vela y el señor cura de esta dicha Iglesia que aquí firma, y otros vecinos de dicha Villa, y por verdad y para que conste lo firmo en esta Villa de Madrigal dicho día mes y año arriba dichos. Don José Sánchez Ortiz rúbrica, Antonio Perlina de Lema [rúbricas]” (ADAV, *Madrigal, parroquia de Santa María*, Libro de matrimonios 1790-1851, ff. 17r-17v).

La familia de Juan Lanuza y Rita Vela fueron parroquianos de la Iglesia de Santa María de Madrigal, como demuestra el hecho de ser enterrados en la misma varios hijos párvulos, víctimas de la epidemia de paludismo. Así el 4 de septiembre de 1797, un párvulo; otro el 5 de diciembre de 1800 y el 20 de agosto de 1801, una párvula. (ADAV, *Madrigal, Iglesia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, fl. 199r, 205r y 206v, respectivamente).

⁸⁵⁰ El matrimonio de Andrés Luengo con Manuela Bocos tuvo una hija que murió párvula el 16 días de marzo de 1783 y “se enterró con misa una párvula de don Andrés Luengo y doña Manuela Bocos, vecinos de esta Villa”. ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 142r.

⁸⁵¹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 210v.

10 de diciembre de 1753 en la Iglesia de Santa María de Madrigal, siendo su padre Manuel Luengo y su madre Leonarda Rodríguez]

Andrés Nicolás, 1º de diciembre de 1753. En 10 días del mes de diciembre de 1753, yo el infra escrito cura propio de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de esta Villa de Madrigal, bauticé solemnemente, puse los santos óleos y crismé a Andrés Nicolás, que nació el día primero de este dicho mes y año [diciembre de 1753], hijo legítimo de don Pedro Luengo y de doña Leonarda Rodríguez Alderete, su mujer. Fueron sus padrinos don Francisco y doña Nicolasa Luengo, sus hermanos. Advertí al padrino el nuevo parentesco y obligación de enseñar la doctrina cristiana al bautizado. Sus abuelos paternos: don Simón Luengo, natural de esta Villa, y doña Lucía Gave, natural de la Corte de Madrid. Sus abuelos maternos: don Carlos Rodríguez de Alderete y doña Isabel de la Peña, naturales de la Villa de Carpio, y por verdad lo firmé, ut supra, Francisco Hernández [rúbrica]⁸⁵².

181.

[Quinto testigo acusador, Antonio Fernández de la Fuente, cura rector de la parroquial de Barromán, aunque el designado desde Ávila por el provisor Cantero había sido el sacerdote José Ortiz. Madrigal, 18 de octubre de 1800]

Testigo don Antonio Fernández de la Fuente. En dicha Villa, día, mes y año antes expresados, su merced, el señor juez de comisión, hizo comparecer ante sí a don Antonio Sánchez de la Fuente, cura rector de la parroquial de Barromán⁸⁵³, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento conforme a su estado, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del auto inserto en el despacho de comisión que va por cabeza, y le fue leído, dijo:

Que por la poca comunicación que tiene con los vecinos e individuos de la Villa de Madrigal, no puede decir en cuanto a lo que se le pregunta cosa particular; mas por

⁸⁵² ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de bautismos 1728-1770, f. 164v.

⁸⁵³ Según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 el lugar de Barromán contaba con 31 pecheros, 36 jornaleros, ningún pobre de solemnidad, 13 viudas pobres, sumado un total de 80 vecinos y un clérigo secular. Cfr. *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. III, Madrid, Tabapress, 1991, pp. 4-5. Está situado a unos cuatro km al sureste de Madrigal. Pertenece a provincia de Ávila, enclavado en la comarca de La Moraña. En 2014 tenía 195 habitantes.

haber tenido cierta comunicación con algunos de dicha Villa de la mejor nota, me aseguraron eran público y notorio los escándalos que se ocasionan por la conducta escandalosa de don Andrés Benito Quintana, corregidor que ha sido de dicha Villa, pues es público el trato que ha tenido con una mujer (que el vulgo llama la señora, digo *la Señorita*) de lo que dimana que otros, a su ejemplo, ejecuten semejantes delitos, máxime algunos que, por oídas de los dichos, me aseguraron, son de sentir llevan máximas contra nuestra religión, pues dicen que la simple fornicación no es pecado; sólo sí el adulterio; y que por varias juntas que se nota tienen entre sí con el tal Quintana, y que a éste se le discurre por jefe o maestro, pues ellos no son capaces de subir a tal grado, según el concepto común, exceptuando el primero de los que voy a nombrar, don Josef Cano, don Fernando y don Xavier Guerra Balboa, don Antonio Fernández de la Mela y Josef Laso.

Además en cierta ocasión comunicando con don Juan Chaves, cura párroco del lugar de Cabezas del Pozo⁸⁵⁴, me dijo que cierto día había comunicado con dicho Quintana, y entre otras cosas que dijo éste, me contó le había, por modo de chanzoneta⁸⁵⁵, contado este lance: entrando uno por los palacios infernales, y visitando varias piezas, aún las más ocultas de aquel lugar, en un rincón vio un hombre lánguido y vestido con el hábito de dominico; le movió la curiosidad de preguntarle quién era, y el tal respondió: “yo soy Domingo, el que fundó la religión de dominicos [f. 10v] el que le dijo: “¡Pues vos, en el infierno! ¡Cómo así, si en el mundo se os adora por Santo!”. A lo que respondió: “¡Yo Santo, cuando fui el inventor de la Inquisición!”.

Quédese la explicación de este cuento para quien lo entienda, y paso a otro lance que con el mismo sucedió, y me contó el dicho cura, sobre un texto que ahora no tengo presente (juzgo sea del *Libro de los cantares*). Preguntó dicho Quintana a dicho señor cura qué sentido se le podía dar a un texto tan indecente. A lo que respondió dicho párroco [que] se entendía en sentido alegórico. A lo que replicó nuestro Quintana: “Pues

⁸⁵⁴ Cabezas del Pozo, a unos diez km al sur de Madrigal, en el norte de la provincia de Ávila, partido judicial de Arévalo, en la comarca de La Moraña, en 2016 tenía 84 habitantes. Según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 contaba con 16 pecheros, 17 jornaleros, ningún pobre de solemnidad, 4 viudas pobres, sumado un total de 38 vecinos y un clérigo secular. Cfr. *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. III, pp. 6-7.

⁸⁵⁵ *Chanzoneta*: sinónimo de “chanza” en términos coloquiales o familiares (*Dicc. de la RAE de 1780*). Es decir, copla o composición en verso ligera y festiva.

si en ese sentido se puede explicar los textos de la Escritura, nadie podrá extrañar que todo el AlCorán se pueda traer a un sentido que nadie le extrañe”. De cuya conversación puede discurrir cualquier mediano literato está informado de dicho Quintana de las obras de Rousseau y otros semejantes.

Finalmente en los lugares se le tiene, por voces oídas, por hombre libertino, y que, a ejemplo de su libertinaje, se atribuye el defecto de don Teodoro Gómez, pues se dice que su ama ha dado a luz una criatura, y que los otros compañeros arriba dichos, cada cual, o los más de ellos, tienen sus cortejitos, mas no ha oído decir haya salido a luz cosa mayor; y sí ha oído decir han tenido igual flaqueza que el ama de don Teodoro varias jóvenes solteras de dicha Villa, cuyos efectos se creen dimanen de la opinión que se dice llevan los dichos, de que la simple fornicación no es pecado.

Y que todo cuanto lleva dicho es la verdad, bajo el juramento que tiene fecho, en lo que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 58 años, poco más o menos. Firmólo su merced dicho señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero. Antonio Fernández de la Fuente. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁵⁶.

182.

[Sexto testigo acusador, Alonso de la Torre Bueno⁸⁵⁷, tío carnal del acusado Teodoro Gómez, presbítero capellán más antiguo de la parroquial Iglesia de Santa María del Castillo. El fiscal le dará importancia a esta declaración, ya que don Teodoro Gómez es acusado por su mismo tío (“testimonio nada sospechoso a la parte contraria”). Madrigal, 18 de octubre de 1800]

Testigo don Alonso de la Torre. En la misma Villa, día, mes y año antes expresados, el señor juez de comisión hizo comparecer ante si a don Alonso de la Torre Bueno, presbítero capellán más antiguo de la parroquial Iglesia de Santa María del Castillo en ella, de quien por ante mí el notario tomó [f. 11r] y recibió juramento por

⁸⁵⁶ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 10r-10v.

⁸⁵⁷ Alonso de la Torre Bueno, hijo de Mateo de la Torre y Rosa Bueno, puesto que confiesa tener 62 años de edad, debió nacer en 1738 en la Parroquia de Santa María de Madrigal (donde hay documentado el fallecimiento de algún hermano párvulo) y falleció el 28 de noviembre de 1801, después de haberse retractado de su calumniosa deposición, siendo enterrado en la Parroquia de San Nicolás de Bari de Madrigal (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:N38N-T9D>).

Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz †, en forma conforme a su estado, poniendo su mano derecha sobre su pecho y corona, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del auto que se halla inserto en el despacho de comisión que antecede, y le fue leído, dijo:

Que contemplando el testigo la conducta de don Teodoro Gómez, presbítero, a quien ha tenido en su casa bastante tiempo, le reprendió varias veces tanto en su modo como en su desarreglo en vestir y comunicar con jóvenes de la peor nota; pero no alcanzando estos saludables consejos para entrar en una vida arreglada conforme a su estado, se vio en la precisión de despedirle de su casa, y siendo como es el don Teodoro sobrino carnal del testigo, prescinde por ahora de lo demás que comprende el despacho de comisión en cuanto al mismo don Teodoro.

Que es notorio y público en esta Villa el amancebamiento de don Andrés Benito Quintana, corregidor que ha sido en esta Villa, escandalizando a todos generalmente, y aún divulgándose en los pueblos de estas cercanías; y a su ejemplo ha practicado lo mismo don Josef Cano, joven de estado soltero, habiendo llevado en todo las máximas del dicho Quintana, que es la disolución, la permisión de contrabandistas y ladrones en este pueblo, pues a ciencia y paciencia suya se veían muchas veces en él [pueblo], sin poner remedio para su aprehensión. Que tanto el Quintana y Cano juntos con don Fernando y don Francisco Xavier Guerra Balboa, don Antonio Mela y Josef Laso, todos jóvenes, se juntaban tanto de día como de noche en la casa habitación del dicho Quintana, que son las de Ayuntamiento de esta Villa, en donde conferenciarían las cosas de que regularmente trataban en cuanto al libertinaje.

Que por lo mismo, los ya insinuados Quintana, Cano, Mela y don Fernando Guerra han estado cada uno con su manceba muchos tiempos hace, y a su ejemplo ha habido diferentes preñados de mozas solteras por haberlas imbuido y esparcido la doctrina de si la simple fornicación es pecado o no. Que es cierto que a don Xavier Guerra, clérigo tonsurado, no le ha visto jamás vestir como clérigo, sin traer corona abierta, y asistir a las funciones de Iglesia, especialmente a las procesiones de Corpus Christi y su octava.

Que por lo que respecta a la íntima amistad que entre sí [f. 11v] tienen don Juan Meléndez Valdés, residente en Medina del Campo, y don Andrés Benito Quintana, le consta al testigo haber venido a la casa de este el nombrado Meléndez, y por el contrario éste a la de aquel, lo que ejecutaban varias veces, tratándose con estrecha amistad, de la que han sido cómplices los jóvenes ya explicados.

Que en una ocasión que estuvo en esta Villa, además de las referidas, el nombrado don Juan Meléndez Valdés, estando de huésped en compañía de Quintana, paso aquel [Juan Meléndez Valdés] a la casa del testigo [el párroco Alonso de la Torre, que testifica] con motivo de una función que tenía, y habiéndole hablado como correspondía, le dijo cómo tenía amistad con Quintana, por ser tan malo y de perversa conducta⁸⁵⁸. Y que todo cuanto lleva dicho es la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 62 años, poco más o menos. Firmólo su merced el señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Alonso de la Torre Bueno. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁵⁹.

183.

[Partida de defunción de Alonso de la Torre Bueno que falleció el 28 de noviembre de 1811 en la parroquia de San Nicolás de Bari de Madrigal. Si en octubre de 1800 estaba en contra de Meléndez y sus amigos, al año justo estaba muriendo arropado por el bando contrario, puesto que se había reconciliado con su sobrino el presbítero Teodoro Gómez]

Don Alonso de la Torre Bueno, presbítero, 1000 misas. En la Villa de Madrigal, en 28 de noviembre de 1801 murió don Alonso de la Torre Bueno, presbítero, vecino de esta Villa y capellán beneficiado en la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de esta Villa, en donde era feligrés. Enterróse en dicha parroquial Iglesia en sepultura propia el día siguiente, como dispuso en su testamento que otorgó ante don José Laso Vega en 27 de dicho mes y año en la casa de la habitación y morada de su sobrino don Bibiano Carretero, vecino de esta Villa y feligrés de el señor San Nicolás, la mayor de

⁸⁵⁸ Según esta advertencia-pregunta, Meléndez no podía alegar desconocimiento de la disoluta conducta de Quintana.

⁸⁵⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 10v-11v.

esta Villa, en donde pasó la enfermedad y murió. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción y demás auxilios espirituales, y además dispone en dicho testamento, entre otras cosas, que se diese a las mandas pías y santos lugares la limosna acostumbrada por una vez, que en lugar de ofrenda se digan todos los días festivos una misa, o en cada semana durante el año de su fallecimiento primero; además que se digan por su alma, la de sus padres, o las de sus obligaciones, mil misas rezadas; y la limosna de cada una dejó al arbitrio y voluntad de sus testamentarios, como también el que las puedan mandar decir en donde fuere su voluntad. Testamentarios: a don Teodoro Gómez, presbítero, don José Cano y el licenciado don Jerónimo Bermúdez. Heredera única y universal: María de la Torre Bueno, y lo firmé yo el cura rector, fecha ut supra. Bachiller don Esteban Pereda [rúbrica]⁸⁶⁰.

184.

[Auto del instructor Herrero, imputando a los dos clérigos investigados, sin esperar a la conclusión de los interrogatorios, faltando por deponer nueve de los quince testigos. Madrigal, 18 de octubre de 1800]

Auto. En atención a resultar reos de esta causa don Teodoro Gómez y don Francisco Xavier Guerra Balboa, el primero presbítero y éste clérigo tonsurado, ambos residentes en esta Villa, según lo producido en la presente información, en cuya vista debía demandar y mandó se les haga saber a los dos antes referidos que en el preciso término de tercero día, se presenten personalmente en la ciudad de Ávila, a disposición del señor provisor de dicha ciudad, y pasado, y no lo haciendo, se procederá a lo que haya lugar. Lo mandó el señor juez de comisión en Madrigal, a 18 de octubre de 1800, y lo firmó, doy fe. Herrero. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁶¹.

185.

[Séptimo testigo acusador, Antonio Josef López, vicario de la parroquia de San Nicolás, aunque el propuesto por el provisor Cantero había sido el presbítero Esteban Pereda, cura rector. A pesar del auto anterior del día 18, que Herrero

⁸⁶⁰ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 18v.

⁸⁶¹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 11v.

consideraba suficientes para imputar a los dos clérigos, tres días después continuó con otros testigos. El defensor del corregidor Quintana, lo define como “íntimo amigo y confidente del [vicario acusador Tomás] Herrero” (doc. 296). Madrigal, 21 de octubre de 1800]

Testigo don Antonio Josef López. En la Villa de Madrigal, a 21 de octubre de 1800, ante su merced el señor juez de comisión, pareció presente don Antonio José López, presbítero, cura vicario de la parroquial Iglesia del señor San Nicolás, la mayor de ella, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a su estado sobre su pecho y corona, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del proveído inserto en el despacho de comisión que antecede, que le fue leído, dijo:

No puede negar cómo don Teodoro Gómez y don Francisco Xavier Guerra, contenidos en dicho despacho, les ha visto el testigo vestir extrañamente, y no conforme a su estado de presbítero y tonsurado; y en cuanto [f. 12r] a su conducta, dice no ha sido la más arreglada, porque diariamente se juntaban con el corregidor que antes fue en esta Villa, don Andrés Benito Quintana, don Josef Cano, don Fernando Guerra, don Antonio Mela y Josef Laso, y a excepción de este, que es de estado casado y cillero del acervo común y escribano de Ayuntamiento, todos jóvenes y solteros, en las casas consistoriales tanto de día como de noche, en las que residía dicho corregidor, y todos y cada uno han tenido una vida desarreglada, causando escándalos continuados en el pueblo, mayormente que en las juntas continuadas que tenían, se ha hecho notorio se leían y traducían libros franceses, que se seguía el amancebamiento notorio en que se hallaban encenagados el nombrado corregidor, el dicho Cano, con los nombrados don Antonio Mela y don Fernando Guerra, teniendo sus mancebas, y alguno de ellos en su propia casa, de forma que por el terror con que amenazaban, todos tenían que callar, y con especialidad el dicho corregidor y Cano su teniente, haciéndose tan absolutos que hacían cuanto sus antojos apetecían; no siendo de menos consideración que dicho corregidor tuvo en la joven soltera, con quien tenía sus tratos ilícitos, una criatura, por lo que de público y notorio se ha divulgado.

También declara, por haberlo oído públicamente, que algunos de la junta ya insinuada, traducían y leían un libro francés titulado *Sistema de la naturaleza*, como el que la simple fornicación no es pecado, y también es cierto que en un día, sin acordarse el testigo cuál fuese, por una mera casualidad se halló el que testifica con diferentes que componen la junta, de los que oyó decir al don Fernando Guerra una proposición en que manifestaba el poco aprecio que se merecía la bula de la Santa Cruzada, y por conocer el testigo el poco (aprecio) efecto que había de sacar de la corrección, se retiró de su compañía.

Que también es notorio el embarazo de la ama o criada que tenía en su casa el arriba dicho don Teodoro Gómez, y últimamente ha visto el testigo como don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, ha tenido una estrecha amistad con don Andrés Benito Quintana, repitiendo las idas y venidas de uno y otro respectivamente a la de Medina y a esta Villa, viéndoles juntos en compañía de los individuos que componen la junta tanto de día como de noche, en casa del mismo corregidor.

Y concluye diciendo que ha oído decir [f. 12v] a una persona de carácter, que, estando en cierto pueblo comiendo el dicho Quintana en compañía de diferentes curas párrocos, defendió no haber purgatorio. Y que todo cuanto lleva dicho es verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 33 años, poco más o menos. Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Antonio José López. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁶².

186.

[Partida de defunción de Antonio José López, vicario de la parroquia de San Nicolás, otro testigo contrario a Meléndez. 31 de marzo de 1803]

Don Antonio José López, presbítero. En la Villa de Madrigal, en 31 de marzo del año de 1803 murió don Antonio José López, vicario beneficiado perpetuo de la Iglesia parroquial del señor San Nicolás la mayor de esta Villa. Enterróse el día siguiente en

⁸⁶² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 11v-12v.

sepultura propia de la fábrica de dicha parroquial Iglesia. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y Santa unción, y demás auxilios espirituales. No hizo testamento ni otra disposición, y lo firmé yo el cura rector, fecha ut supra. Bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]⁸⁶³.

187.

[Según su declaración de octubre de 1800, el testigo contrario a Meléndez, Antonio José López, tenía 33 años por lo que debió haber nacido en 1767, pero creemos que fue bautizado el 7 de marzo de 1771 en la parroquia de San Nicolás de Bari, donde aparece la partida de bautismo de un don Antonio José López Doyagüe, hijo de Juan López González y de Manuela Doyagüe Gómez]

En la Villa de Madrigal, en el día 7 de marzo del año de 1771, yo don Esteban de Pereda, cura propio de la parroquial Iglesia del señor San Nicolás de la mayor de esta Villa, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a Antonio José, que nació el día 25 de febrero próximo pasado, hijo legítimo de Juan López, natural de Mambblas, y de Manuela Doyagüe, natural de esta Villa. Abuelos paternos: Mateo López, difunto, natural que lo era de Cabezas del Pozo y María González, también difunta, y natural del dicho Mambblas. Maternos: Juan Doyagüe y Ángela Gómez de esta dicha Villa. Fueron sus padrinos don Antonio Guerra y su hermana doña Josefa Guerra, a quienes advertí su obligación, y al padrino, que le tocó el parentesco espiritual contraído. Fueron testigos Nicolás Moreno y Simón de San Pedro, con otros todos vecinos y naturales de esta Villa, y también los padrinos, y lo firmé yo el cura propio, fecha ut supra. Bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]⁸⁶⁴.

188.

[Octavo testigo acusador, el agustino calzado, maestro fray Manuel Martín, que aporta menos detalles que el fraile trinitario. Arremete contra el corregidor Quintana acusándolo de fomentar la lectura de la mala doctrina de los libros prohibidos y las depravadas costumbres con su amancebamiento. El defensor del

⁸⁶³ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 29v.

⁸⁶⁴ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos 1745-1775, f. 213v.

corregidor Quintana, lo define como “íntimo amigo y confidente del [vicario acusador Tomás] Herrero” (doc. 296). Madrigal, 23 de octubre de 1800]

*Testigo el padre maestro fray Manuel Martín*⁸⁶⁵. En la Villa de Madrigal, a 23 de octubre de 1800, ante el señor juez de comisión pareció presente el reverendo padre maestro fray Manuel Martín, del orden de nuestro padre San Agustín, prior que ha sido en diferentes conventos de esta provincia, y últimamente en este de Madrigal, en el que se halla en la actualidad de conventual, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma que le hizo †, conforme a su estado, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contexto del auto inserto en el despacho de comisión, que da motivo a esta justificación que le fue leído, dijo:

Es voz común, público y notorio en esta Villa como don Teodoro Gómez, presbítero, don Xavier Guerra Balboa, clérigo tonsurado, con otros jóvenes solteros, como son don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta Villa, don Josef Cano, su teniente, don Fernando Guerra Balboa, don Antonio y Josef Laso, este último de estado casado, escribano de su número y Ayuntamiento, y a un mismo tiempo administrador de la estafeta y cillero del acervo común, y así todos juntos con la misma publicidad, según tiene entendido, han tenido muchas y diferentes juntas, tanto de día como de noche, en la casa habitación del nombrado Quintana, que era la consistorial de esta Villa, en donde se leían y explicaban por el nombrado corregidor algunos libros franceses prohibidos, de modo que los concurrentes, a excepción del don Antonio Mela, se hallan pervertidos con doctrinas (escandalosas) erróneas y escandalosas, como el que la simple fornicación no es pecado por no haberla prohibido Cristo, nuestro Bien, y sí sólo el adulterio, porque la simple fornicación sólo era un desahogo de la naturaleza, por lo que, además de estar dichos jóvenes instruidos de estas máximas [f. 13r] tan perjudiciales, sin duda estos pervertirán y habrán pervertido a otros de su estado, en lo que se han originado en este pueblo, que antes se hallaba inocente, graves imponderables perjuicios, de tal modo que estos naturales se hallan corrompidos con proposiciones tan diabólicas, y a no tomarse una pronta, seria y eficaz providencia para

⁸⁶⁵ Fray Manuel Martín figuraba como predicador en el convento de Salamanca en los años 1768-1772. ASTORGANO: *Poesía y jansenismo...*, p. 200.

cortar de raíz el vicio de la lujuria, que por dicha causa se ha introducido, se vería este pueblo en poco tiempo hecho una Liorna⁸⁶⁶, mayormente cuando el juez [el corregidor Benito Quintana], que debía reprender y castigar excesos tan de bulto, era el que atizaba el fuego, quien vivió públicamente amancebado con una joven, de la que ha resultado haber tenido tres partos, ignorando el destino de las criaturas, pero no han sido con aquella precaución que semejantes casos requiere, sino públicamente haciendo alarde de su desenvoltura y desvergüenza, a cuyo ejemplo los demás jóvenes sus compañeros y discípulos no se han quedado atrás, con especialidad don Teodoro López, presbítero, siendo de una conducta reprensible. Estando en su compañía una criada joven, resultó haber salido embarazada, además que el referido ha usado el traje que no corresponde a su estado, por vestir ridículamente, causando extrañeza a los seglares, y lo mismo el don Xavier Guerra, pues no se le ha conocido señal alguna de eclesiástico; y sí vistiendo con la misma ridiculez sin traer corona abierta, ni hábitos clericales.

Que es cierto, público y notorio, y el que testifica lo ha visto, cómo don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, profesaba una estrecha amistad con el don Andrés Benito Quintana, viniendo desde Medina a la casa habitación del mismo corregidor Quintana, saliendo juntos de paseo, acompañado de jóvenes y expresados, y por el contrario el referido Quintana pasaba a dicha Villa de Medina a la habitación del recordado don Juan Meléndez⁸⁶⁷. Por ser todo la verdad para el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, lo firmó diciendo ser de edad de 59 años poco más o menos. Firmólo su merced de fe. Herrero. Fray Manuel Martín, agustino calzado, Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁶⁸.

189.

[Noveno testigo acusador, Martín Fernández Mela. Madrigal, a 23 de octubre de 1800]

⁸⁶⁶ Liorna, puerto y ciudad de Italia. 1. f. coloq. p. us. Algazara, barahúnda, desorden, confusión.

⁸⁶⁷ Maliciosamente el agustino calzado fray Manuel Martín oculta que eso lo sabía porque gran parte de dichos viajes fueron con motivo de visitar al también agustino calzado fray Antonio de Alba, maestro y amigo de Meléndez. Cfr. ASTORGANO: "Aproximación al agustino fray Antonio José de Alba (1735-1813), maestro de Meléndez Valdés", *Cuadernos Dieciochistas*, n° 18 (2017), (en imprenta).

⁸⁶⁸ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 12v-13r.

Testigo don Martín Fernández Mela. En la misma Villa, día, mes y año antes explicados, ante su merced el señor juez de comisión, pareció presente don Martín Fernández [f. 13v] de la Mela, vecino de ella, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a derecho, y so cargo de él prometió decir verdad, y siendo preguntado por el auto inserto en el despacho de comisión que da motivo a estas diligencias, y le fue leído de verbo ad verbum, dijo:

Que, además de ser público y notorio en esta Villa el embarazo o preñado de la ama que tenía en su compañía en este presente año don Teodoro Gómez, presbítero residente en ella, sabe el testigo por cierto que, habiéndose hecho cuasi notorio el embarazo, procuraba el ama no salir como antes al público, hasta que, cargándose de día en día más y más, y estando muy cercana al parto, la extrajeron de la casa de don Teodoro, y condujeron a la del Monte del Duque, de que es administrador Bibiano Carretero, su hermano político, y dicho monte está dos leguas de distancia de dicha Villa, y al fin de unos cuantos días, ocultamente y por la noche, la volvieron a conducir a la misma casa del don Teodoro, en la que se mantuvo dos o tres días, todo lo cual le consta al testigo por persona que lo vio, y posteriormente la llevaron a la ciudad de Ávila, con motivo de tener en ella una hermana de la mujer del montaraz del expresado monte, según se ha dicho en este pueblo.

Que así el don Teodoro como don Xavier Guerra Balboa, clérigo iniciado, han tenido un modo de vestir que les ha chocado a los legos por su ridiculez, y más el último por no traer corona abierta, sí, pelo largo y atado, sin haberle visto de hábitos clericales, ni asistir a las funciones públicas eclesiásticas, y lo que más es, ni aún a las procesiones de Corpus Christi y sus octavas. Que tanto los dos ya referidos, como don Andrés Benito Quintana, corregidor que acabó en esta Villa, don Josef Cano, su teniente, don Fernando Guerra y otros varios jóvenes se juntaban continuamente de día y de noche en la casa de Ayuntamiento, como habitación del jefe de la cuadrilla Quintana, quien usaba de libros prohibidos, según se ha hecho notorio, especialmente el intitulado *Sistema de la naturaleza*, para lo cual y su mejor inteligencia les enseñó a leer a algunos de ellos la lengua francesa, traduciendo alguno de ellos a la castellana, de que ha nacido que tanto

en esta Villa, como en los pueblos de sus inmediaciones, han esparcido diferentes proposiciones erróneas, como el que la simple fornicación no es pecado, según el testigo se lo oyó decir al nombrado don Xavier Guerra, habrá como dos años.

Que también ha oído decir el testigo a don Josef Cano, hablando de las [f. 14r] indulgencias, que él se reía de semejantes cosas, especialmente de las que se dice se conceden a las almas del purgatorio, porque el pontífice no tenía jurisdicción ni facultades sobre las ánimas del otro mundo. Asimismo ha oído decir el testigo a personas de carácter que el mismo don Xavier Guerra, hallándose en la Villa de Arévalo, y visitando a cierta señorita que se hallaba enferma, que yéndola a consolar en su padecer, expresó este a aquella que no se afligiese, si llegaba el caso de morir, que inmediatamente se convertiría en un clavel, y que él le traería puesto al pecho.

Que también ha oído decir que en cierta comida, de sobremesa en un pueblo inmediato a esta Villa, a que concurrieron varios curas, el repetido don Andrés Benito Quintana había proferido y disputado no haber infierno, ni purgatorio, porque no constaba en ningún lugar de la Escritura. En igual forma sabe el testigo que otros discípulos de Quintana, vecinos de la Villa del Carpio⁸⁶⁹, han sido llamados por el Santo Tribunal de la Inquisición por proposiciones semejantes a las referidas.

Que con semejantes opiniones tan erróneas y escandalosas desde el tiempo que vino por corregidor Quintana, por ser la raíz y cabeza de todas ellas, se ve este pueblo encenagado en la lujuria, y otros diferentes vicios, que trastornan todo el orden de la sociedad, digno de llorarse con lágrimas de sangre tanta maldad e insolencia; quien ha vivido públicamente amancebado con una joven de estado soltera, de la que han resultado dos o tres embarazos, y a su ejemplo lo han practicado los demás jóvenes con mucho escándalo. Que, no obstante ser tan notorio lo referido, no se ha visto la menor enmienda por falta de celo de los párrocos por sus fines particulares con el juez, y algunos de los jóvenes, faltando al cumplimiento de su obligación.

⁸⁶⁹ Carpio está a unos 17 km, (“tres leguas”, según confesión de Meléndez) al noroeste de Madrigal, en la provincia de Valladolid. En 2016 contaba con una población de 1047 habitantes.

Que dicho Quintana con don Juan Meléndez Valdés, residente en Medina del Campo, ha profesado y profesa estrecha amistad, para lo cual han tenido varias juntas para sus diversiones e inteligencias, así en este pueblo como fuera de él, pero siempre acompañado de varios de los jóvenes antes expresados.

Y que todo cuanto lleva dicho es la verdad para el juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 45 años, poco más o menos. Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Martín Fernández de la Mela. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁷⁰.

190.

[El testigo Martín Fernández Mela dice en 1800 que tenía 45 años. Hemos encontrado la muerte de un “don Martín Mela”, sin el “Fernández”. Parece que son la misma persona. El corregidor Andrés Benito Quintana en su exposición al obispo Múzquiz del 20 de diciembre de 1801, dice: “Don Martín Mela era también muy a propósito para testigo, pues le había yo condenado a 30 días de cárcel y en 30 ducados de multa, cuya providencia confirmó la Chancillería de Valladolid con las costas” (doc. 295). Martín Mela falleció el 19 de marzo de 1819 y fue enterrado en la Iglesia de Santa María de Madrigal. Estuvo casado con Agustina Luengo]

Adulto. Don Martín Mela, marido de doña Agustina Luengo. En la Villa de Madrigal, en el día 19 de marzo de 1819 se dio sepultura eclesiástica en la parroquial de Santa María del Castillo, la mayor de la expresada Villa, al cadáver de don Martín Mela, marido de doña Agustina Luengo Alderete, vecino de esta. Recibió los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción y demás auxilios espirituales. Fue enterrado con asistencia de los clérigos de ambas parroquiales. Testó ante el escribano [Juan de] Llamas. Dejó a la voluntad de su mujer el número de misas, y para que así conste lo firmo fecha ut supra. Juan Montero [rúbrica]⁸⁷¹.

191.

⁸⁷⁰ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 13r-14r.

⁸⁷¹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones 1750-1828, f. 257r.

[Poder notarial amplio, otorgado por los clérigos acusados, Teodoro Gómez y Francisco Javier Guerra, a favor de Isidro Martín Mayorga, su apoderado, ante el notario José de Requena Roizgómez. Los testigos acusadores fueron quince y declararon entre el 17 de octubre y el 3 de noviembre de 1780, pero el 18 de octubre el vicario de Madrigal, el calumniador Tomás Herrero, ya ordenó a los acusados presentarse ante el tribunal eclesiástico de Ávila. El resentimiento clerical tenía prisa, como sugiere el letrado defensor Isidro Martín Mayorga. Ávila, 23 octubre de 1800]

En la ciudad de Ávila y octubre 23 de 1800. Ante mí el notario infraescrito y testigos que se expresarán, parecieron personalmente constituidos don Teodoro Gómez, presbítero, vecino de la Villa de Madrigal, y don Francisco Xavier Guerra, clérigo tonsurado, natural de dicha Villa, y estantes al presente en esta ciudad y dijeron:

Que con motivo de habérseles hecho saber cierta providencia, dada y proveída por el vicario eclesiástico de dicha Villa, para que, dentro del preciso término de tercero día siguiente a la notificación, se presentasen a disposición del tribunal de esta dicha ciudad [Ávila] en fuerza de cierta comisión secreta que expresó tenía para ello, cuya intimación les fue hecha en el día 18 del presente mes de octubre, y en la mañana del día 22 del mismo [f. 2v], obedeciendo los mandatos de dicho tribunal eclesiástico, se presentaron; pero habiéndoseles prevenido por su merced el señor provisor y vicario general de esta dicha ciudad se esperasen en ella por no haberse remitido las diligencias sobre que recayó dicha providencia y notificación, sintiendo por estas dilaciones los otorgantes gravísimos perjuicios y extorsiones (y máxime cuando ignoran los motivos de dicha providencia), por tanto y para poder repetirlos contra quien haya lugar, otorgan que dan y confieren todo su poder cumplido, especial, general y bastante, cual el caso pide y de derecho es necesario, más puede y debe valer, a Isidro Martín Mayorga, procurador de causas del número y tribunales de esta dicha ciudad, para que, a nombre de los otorgantes y representando sus personas, derechos y acciones, pueda parecer y parezca ante dicho señor provisor y vicario general, su tribunal y demás que convenga y fuere necesario, y mostrándose parte en la causa sobre que dimana dicha providencia, la siga y defienda en todas instancias y tribunales, repitiendo los daños y perjuicios, que tan

notablemente se les causa, contra quien haya lugar, e igualmente para otra y cualquiera causa que tengan y tuvieren, sobre cuya razón parezca en juicio y fuera de él, y haga pedimentos, requerimientos, protestas, embargos de bienes, venta de ellos, ejecuciones, presentaciones, juramentos, conclusiones, negar y contradecir lo contrario, y en prueba presentar testigos, escrituras y probanzas, y otro cualquier género de prueba y tachas, recusar jueces, escribanos y notarios, jurar las tales acusaciones y apartarse de ellas, oír autos y sentencias, interlocutorios y definitivas, consintiendo lo favorable, y de lo adverso apele y suplique ante quien con derecho pueda y deba, gane reales provisiones, haciendo se notifiquen contra quien, o quienes se dirijan.

Y finalmente haga y practique cuantas diligencias fueren necesarias, que el poder que para todo ello, cada cosa o parte se requiere, ese mismo le dan y confieren a dicho procurador con todas sus incidencias y dependencias; anexidades y conexidades, libre, franca y general administración y relevación en forma con cláusula de que le pueda substituir y substituya en quien y las veces que fuese necesario, revocar los substitutos, y crear [f. 3r] otros de nuevo, que a todos los relevan en forma con ratificación de lo obrado.

Y a la firmeza de este poder y cuanto en su virtud se actuare, obligan sus bienes y rentas, habidas y por haber, con poderío a justicias y jueces de su fuero competentes, para que a su cumplimiento les compelan y apremien como si fuera por sentencia definitiva pasada en juzgado, sobre que renuncian todas las leyes, fueros y derechos y privilegios con la general en forma, en cuyo testimonio así lo dijeron y otorgaron ante mí dicho notario y testigos, siéndolo don Vicente Evaristo Blasco, Sabas Herrera y Manuel Araujo, naturales y residentes en esta dicha ciudad; y los otorgantes, a quienes doy fe conozco, lo firman y firmé en fe de todo ello, en el día mes y año arriba expresados. Entre renglones: pedimentos. Vale. Teodoro Gómez. Francisco Xavier Guerra. Ante mí. José de Requena Roizgómez.

Concuerta con su protocolo que en papel del sello cuarto mayor queda en mi oficio y poder, en fe de lo cual de que es va cierto y verdadero, lo signo y firmo en el día, mes

y año de su otorgamiento en este pliego del sello tercero, rubricada la anterior foja de mi acostumbrada. José de Requena Roizgómez⁸⁷².

192.

[Décimo testigo acusador, el reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, trinitario calzado, rector del colegio de Nuestra Señora de las Virtudes. El defensor del corregidor Quintana lo define como “íntimo amigo y confidente del [vicario acusador Tomás] Herrero” (doc. 296). Su deposición es breve pero certera, pues se fija en el mal ejemplo del corregidor Quintana y en su amistad con Meléndez: “le consta al testigo como don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, ha venido a esta [Madrigal] en casa y habitación de don Andrés Benito Quintana, y éste a casa del anterior, quien es dado a entender una estrecha amistad, y esto acompañándose de los jóvenes ya insinuados”. Madrigal, 25 de octubre de 1800]

[f. 14v] *Testigo el reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, trinitario calzado.* En la Villa de Madrigal, a 25 de octubre de 1800, su merced el señor juez de comisión, habiendo pasado un oficio al reverendo padre presentado fray Santiago Álvarez, rector del colegio de Nuestra Señora de las Virtudes, del orden de padres trinitarios calzados, tres leguas distante de este pueblo, estando presente por ante mí el notario, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma que le hizo †, conforme a derecho y su estado, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contenido del proveído inserto en el despacho de comisión que motiva estas diligencias, y le fue leído a la letra dijo:

Que en las varias ocasiones que ha venido a este pueblo, como natural que es, oyó decir a varias personas el trato escandaloso que tenía don Andrés Benito Quintana, corregidor que ha sido en esta Villa, con una joven de dicho pueblo, el que duró lo más del tiempo de su permanencia en esta, y al mismo tiempo la amistad que profesó con varios jóvenes, a quienes, según oyó, instruía en máximas nada cristianas, valiéndose de varios libritos franceses para imbuirlos mejor en ellas. Estos libros hizo el testigo varias

⁸⁷² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 2r-3r.

diligencias para que llegase alguno de ellos a sus manos, y no pudo conseguirlo. En consecuencia, no se oía hablar otra cosa en el pueblo que de este libertinaje y disolución.

En este número de amigos entraba don Teodoro Gómez y don Xavier Guerra, el primero presbítero, y éste iniciado de prima tonsura, con otros varios que siempre estaban en su compañía, quienes se juntaban para leer en estos libritos, traduciéndolos para su inteligencia. Si esparcían o no estas doctrinas, no ha visto ni oído. En cuanto a don Teodoro y don Xavier puede decir que no visten con aquel decoro correspondiente a su estado, y que apenas se les ve en alguna función eclesiástica.

Y también le consta al testigo como don Juan Meléndez Valdés, residente en la Villa de Medina del Campo, ha venido a esta [Madrigal] en casa y habitación de don Andrés Benito Quintana, y éste a casa del anterior, quien es dado a entender una estrecha amistad, y esto acompañándose de los jóvenes ya insinuados.

Es cuanto puede decir, y la verdad para [f. 15r] el juramento hecho en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 45 años poco más o menos. Firmólo su merced, de que doy fe. Herrero. Presentado fray Santiago Álvarez, rector. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁷³.

193.

[Undécimo testigo acusador, Andrés Elías Fernández, cirujano titular de Madrigal. Esta deposición, que no aporta nada (“no ha notado escándalo alguno..., todo lo ignora...”, y la del cura de Cabezas del Pozo⁸⁷⁴, don Juan Chaves, son las más breves. Madrigal, 25 de octubre de 1800]

Testigo Andrés Elías Fernández. En la misma Villa, día, mes y año antes referidos, su merced el señor juez de comisión hizo comparecer ante sí a Andrés Elías Fernández, vecino y cirujano titular de esta Villa, de quien por ante mí el notario tomó y recibió

⁸⁷³ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 14v.

⁸⁷⁴ Según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 el lugar de Cabezas del Pozo contaba con 22 pecheros, 80 jornaleros, ningún pobre de solemnidad, 15 viudas pobres, sumado un total de 117 vecinos y dos clérigos seculares. Cfr. *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. III, pp. 6-7.

juramento por Dios Nuestro Señor, y a una señal de Cruz en forma, que le hizo †, conforme a derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contexto del auto inserto en el despacho de comisión que motiva esta causa, que le fue leído a la letra, dijo:

Que con el motivo de no haber asistido a la casa de don Teodoro Gómez, presbítero, ni a la de don Francisco Xavier Guerra en su facultad, ni menos haber tenido trato alguno con ellos, no puede decir más que en la calle, donde los ha visto, no ha notado escándalo alguno, y que el don Francisco Xavier Guerra pocas veces le he visto en hábito clerical, y no me acuerdo haberle visto con corona abierta; y en cuanto a los demás particulares que comprende el despacho, todos los ignora; lo que dictó y escribió el testigo, en que se afirmó y ratificó; lo firmó y declaró ser de edad de 56 años, poco más o menos. Firmólo el señor juez de comisión, de que yo el notario doy fe. Herrero. Andrés Elías Fernández. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁷⁵.

194.

[El testigo contrario Meléndez, el médico Andrés Elías Fernández, viudo de Teresa Corral, falleció el 14 de junio de 1815, siendo enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal]

Adulto, Andrés Elías Fernández, pobre. En 14 de junio de 1815 se enterró en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa de Madrigal, a Andrés Elías Fernández, vecino de ella y viudo de Teresa Corral. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y extremaunción. Hizo testamento en el día ocho de este dicho mes ante Juan de Llamas, escribano del número de esta Villa, y en el orden o lo siguiente: que su cuerpo se adornarse con el hábito de San Agustín y se enterrase en la Iglesia del señor San Nicolás con misa y asistencia de todos los ministros de ella, que así se ejecutó. Que en todos los días festivos del primer año de su fallecimiento ardan dos luces sobre su sepultura. Que se digan por su alma las misas rezadas que tenga por conveniente su hija Manuela Fernández, vecina de esta Villa, y que por cada una secta de de limosna lo que sea de costumbre. Que a las mandas pías y santos lugares se les de

⁸⁷⁵ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 14v.

lo acostumbrado. Nombró por sus testamentarios a don José Benito Montero y Antonio Moyano, vecinos de esta Villa. Y para que conste lo firmo. José Javier López de la Cruz [rúbrica]⁸⁷⁶.



Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal, de donde eran feligreses no pocos contrarios a los ilustrados amigos de Meléndez. De esta parroquia era beneficiado don Teodoro Gómez, el presbítero cuyo amancebamiento ocasionó gran escándalo y el origen del procedimiento calumnioso contra Meléndez.

195.

[Andrés Elías Fernández se casó con Teresa Corral y tuvieron por lo menos un hijo, José Antonio Fernández Corral. Partida de defunción de Teresa Corral, 29 de agosto de 1810]

Adulta. Teresa Corral. El 29 de agosto de 1810, se enterró en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa de Madrigal, a Teresa Corral, mujer de Andrés Elías Fernández, vecino de esta Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y extremaunción. No hizo testamento, y su marido dispuso que se la enterrase en dicha Iglesia, y se la dijese misa de cuerpo presente con asistencia de todos los beneficiados de dicha Iglesia, lo que así se ejecutó, y para que conste lo firmo. José Javier López de la Cruz [rúbrica]⁸⁷⁷.

196.

⁸⁷⁶ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones, 1799-1845, f. 106v.

⁸⁷⁷ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, f. 77r.

[Duodécimo testigo acusador, Manuela Sevillano, la amante casquivana del corregidor Quintana. Aporta novedades interesante sobre los seis años del corregidor Quintana, cuyo defensor la descalifica totalmente: “Manuela Sevillano, otro testigo, moza soltera, disoluta en sus costumbres (sea lícito hablar la verdad cuando es tan importante) antes y después de la venida de Quintana a esta Villa, conocida públicamente como tal, ha sido seducida por el mismo [el vicario Tomás] Herrero para decir cuánto se le ha antojado. Una mujer fácil y corrompida, sin costumbres ni educación, baja en su nacimiento, de padres pobres y de mala nota, y que se presta por poco dinero a cuanto de ella se quiere exigir, no merece ni puede tener otro concepto que el de una máquina o instrumento que suena al resorte que se le toca. Esta mujer, que suponen el ídolo [amante] de Quintana y el punto céntrico de sus torpezas, no es sino el Adonis de todos cuantos quieren satisfacer el infame apetito de la lujuria a expensas de 20rs.” (doc. 296). Madrigal, 27 de octubre de 1800]

Testigo Manuela Sevillano. En la Villa de Madrigal, a 27 de octubre de 1800, ante su merced el señor juez de comisión pareció presente Manuela Sevillano, natural de ella, de estado soltera, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma †, que le hizo conforme a derecho, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntada por el contexto del auto inserto en el despacho de comisión, que motiva esta causa, que le fue leído, dijo:

No puede dudar, por ser notorio en esta Villa, cómo don Teodoro Gómez y don Xavier Guerra, el primero presbítero y éste clérigo iniciado, no ha sido su porte según se requiere al estado eclesiástico, por vestir como los legos, cuyos trajes han chocado a estos de forma [f. 15v] que el tonsurado jamás le ha visto con corona abierta, y sí, pelo largo y atado, sin asistir, como debiera, a las funciones eclesiásticas, y lo que más es, ni aún a las de Corpus Christi y sus octavas.

Y por lo tocante al presbítero don Teodoro ha sido voz común en este pueblo, cómo la ama de don Teodoro que tenía en este presente año había dado a luz una criatura, y para ocultarla, parece la llevaron a la casería del Monte del Duque, dos leguas distante de esta Villa. Que con la misma publicidad la consta a la testigo cómo continuamente

concurría a la casa habitación de don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta Villa, y al presente residente en la corte de Madrid, don Josef Cano, su teniente, don Fernando y el recordado don Xavier Guerra, don Antonio Mela, y Josef Laso, tanto de día como de noche, en donde trataban y conferenciaban sobre el contenido de diferentes libros franceses, que contenían máximas muy contrarias a nuestra religión católica, por cuyo motivo, y sospechando los recogiese la Santa Inquisición, como de hecho vino a este pueblo para su inspección, y para que no se los hallase al citado corregidor, procuró ocultarlos con anticipación al intentado reconocimiento, y para ello se valió de don Domingo Fernández de la Mela, a la sazón soltero, hoy vecino del lugar de Bercial⁸⁷⁸, para que se los condujese al fin referido a la casa del padre de la testigo, pero la madre de ésta no quiso admitirlos, sin poder decir dónde fueron a parar.

Que penetrados de estas máximas perniciosas tanto los unos como los otros, se vio la testigo perseguida por el nombrado Quintana para tener con ella tratos ilícitos, por medio del don Domingo Mela, Josef Laso y otras varias personas, que la conducían a este fin a la casa de dicho corregidor, seduciéndola que la simple fornicación no era pecado, instándola a que no lo confesase cuando recibiese el sacramento de la penitencia, a que le reponía la testigo que si tal sentía, no podía menos de ser judío; y viendo que por estos medios tan depravados no podía conseguir su intento, procuró engañarla con palabra de casamiento, con lo que consintió en los tratos ilícitos por espacio de seis años, que es el tiempo que ha estado en este pueblo de corregidor el dicho Quintana; de modo que no tan sólo a la que declara dio la palabra de casarse con ella, sino también se lo manifestó a su madre, previniéndola dicho Quintana se lo comunicase a su marido, para que estuviesen inteligenciados del caso; y en este supuesto continuaba los tratos ilícitos, de los que resultó embarazada y dio a luz con felicidad [f. 16r] una criatura, a cuyo parto asistió con mandato de dicho corregidor Andrés Elías Fernández, cirujano titular de esta Villa, y habiéndola éste bautizado la llevó a su casa, en donde la tuvo oculta por espacio de un día, aguardando a que José

⁸⁷⁸ Bercial de Zapardiel, provincia de Ávila, está situado a unos cinco km al sur de Madrigal. En 2016 tenía 211 habitantes.

Elías Fernández, vecino y cirujano en el Villar⁸⁷⁹, media legua distante de esta Villa, viniese y la llevase a Salamanca.

Que posteriormente por iguales accesos con el referido Quintana, tuvo la que declara otro embarazo y mal parto de resultas de una enfermedad que padeció. Que aunque con las máximas antes insinuadas, fue solicitada por los demás jóvenes y socios de dicho Quintana, especialmente por don Josef Cano y don Xavier Guerra Balboa, clérigo tonsurado, jamás quiso asentir a sus solicitudes y promesas. Que siendo repetidas las veces que estos dos solicitaron a la testigo a sus gustos libidinosos, y no lo haber querido jamás consentir en ellos, principiaron a persuadir a dicho Quintana la abandonase, que ella era para ellos también, lo que dio motivo al corregidor Quintana para desviarse y burlarse de ella. Que el recordado Quintana la persuadió, y aún lo consiguió, de que no fuese a otra misa más que a la que él asistiese, en la que con sus miradas continuadas hacia la que declara, era preciso se escandalizarse el pueblo, y además para hacerlo más público la acompañaba hasta su casa, y con tal sujeción la tenía que no hacía otra cosa que lo que él quería, vistiendo a su gusto y expensas galas que excedían a su estado, aunque todo era a pesar de la declarante.

Que en atención a los esponsales contraídos con Quintana, jamás ha querido la que declara asentir, ni condescender a otras varias conveniencias proporcionadas a su estado para casarse, y otras para estar con comodidad, despreciando unas y otras por lo tratado, y darle gusto a Quintana.

Que es constante la amistad estrecha que tienen entre si el corregidor Quintana y sus aleados (sic) jóvenes con don Juan Meléndez Valdés, residente al presente en la Villa de Medina del Campo, viniendo éste a esta Villa y habitación de Quintana, y este a la de aquel.

Y últimamente que, a imitación del repetido Quintana, los más de los socios han tenido el mismo escandaloso amancebamiento, que aún conservan, como es público y notorio, en esta Villa y sus inmediaciones. Y que todo es la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó; lo firmó y declaró ser verdad de 21 años, poco más o

⁸⁷⁹ Villar de Matababras, pueblo hoy abandonado, anejo y situado al suroeste de Madrigal.

menos⁸⁸⁰. Firmólo su merced, de que doy fe. Herrero. Manuela Sevillano [f. 16v]. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁸¹.

197.

[Exposición de Isidro Martín Mayorga, apoderado de los acusados Teodoro Gómez y Francisco Xavier Guerra, solicitando que se digan los delitos y levante el secreto sumarial, pues llevan ocho días retenidos. Ávila, 30 de octubre de 1800]

Isidro Martín Mayorga, en nombre de don Teodoro Gómez, presbítero vecino de la Villa de Madrigal, y don Francisco Xavier Guerra, clérigo tonsurado, natural de la misma Villa, de quienes protesto presentar poder en caso necesario, ante usted como mejor proceda por derecho, parezco y digo:

Que a los que defiendo se notificó en el día 18 del corriente mes de octubre [1800] cierta providencia, por la que se les mandó se presentasen en esta ciudad a disposición de usted, dentro del término preciso del tercero día, dictada por el vicario eclesiástico de aquella villa, don Tomás Herrero⁸⁸², a consecuencia de cierta comisión secreta, con que supuso hallarse de este tribunal. Los que defiendo, obedeciendo ciegamente dicha providencia, porque así juzga obedecer al tribunal, se presentaron en esta ciudad a disposición de usted ocho días ha, sin que hasta ahora se les haya insinuado el motivo de su comparecencia. Los que defiendo están seguros de que no han cometido el más leve exceso que pueda dar causa a su venida, ni a comparecer en juicio.

No obstante, han observado que dos o tres familias de aquella villa, compuestas de doce o más sujetos de carácter en ella, sin que los que defiendo les hayan dado el más leve motivo para ello, les profesan un odio implacable, originado únicamente de que los que defiendo se han mostrado amigos de algún otro sujeto de no menor carácter⁸⁸³ que aquellas familias, a quienes éste [el corregidor Quintana], en la opinión de aquellas, persiguió por ciertos motivos, razones y causas que entre ellos intervinieron; cuyos

⁸⁸⁰ Es decir los tratos ilícitos con Quintana empezaron cuando tenía menos de quince años.

⁸⁸¹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 14v-16v.

⁸⁸² Tomás Herrero, el vicario de Madrigal, el que empezó las falsas acusaciones y será el primer instructor del proceso calumnioso.

⁸⁸³ Alusión al corregidor Benito Quintana, que era contra quien, en realidad, iba el odio.

procedimientos de parte de aquellas familias y sujetos, no tienen otro objeto contra los que defiendo que el despique y resentimiento contra el que, o los que profesaban mis partes amistad, y la venganza [f. 2r] de aquel o aquellos por medio de la aflicción de los que defiendo, ya que no les sea fácil la de sus amigos.

Por lo mismo no extrañarán que sus émulos se hayan atrevido a calumniarles, buscando a mano testigos parientes, paniaguados, conexionados entre sí, que podrían señalar los que defiendo, a pesar de la ignorancia de los que hayan depuesto en la información secreta, que digan lo incierto para que sea oída su calumnia, especialmente teniendo [en] consideración al espíritu de partido y de conspiración que han formado aquellas familias y sujetos para que triunfe su orgullo y mala voluntad contra los que no son de su facción. Los que defiendo se ven precisados a hacer esta exposición, no sea que sus contrarios, por sorpresa del tribunal a pesar de su rectitud, logren el molestarles de algún modo, sin ser oídos, temiéndose ser descubiertos sus calumniosos proyectos a vista de la prueba que en la audiencia harán y ofrecen hacer mis partes.

Exponen estos, asimismo, haberse venido sin ropas ni dineros con que sufrir la estancia en esta ciudad; y por todo a usted piden se sirva permitirles regresarse a su pueblo, entretanto que el tribunal resuelve dar el debido curso a la causa cualquiera que ella sea, bajo la obligación que hacen de presentarse a la menor insinuación de usted, a quien piden, asimismo, se sirva comunicarles traslado de la sumaria, pretensión o causa, y oírles sin vexarles [vejarles], bajo el seguro de que harán ver la calumnia, y demostrarán la justicia que pido, juro lo necesario etcétera. Teodoro Gómez, Francisco Xavier Guerra, De Arrabal⁸⁸⁴.

198.

[Auto del vicario general, licenciado Cantero Grande, Ávila, 30 de octubre de 1800]

Auto. Por presentada, únase al expediente, y venida que sea la sumaria información, se dará providencia. Así lo proveyó, mandó y firmó el señor provisor vicario general de

⁸⁸⁴ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 2r. Eusebio de Arrabal era el procurador del tribunal.

esta ciudad y su obispado, por su señoría Ilustrísima, ante mí, el notario. En Ávila y octubre 30 de 1800. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí. Vicente Ferrer Rodea⁸⁸⁵.

199.

[Petición del apoderado Isidro Martín Mayorga, sin fecha, pero antes del 31 de octubre 1800. Resume el pedimento anterior y manifiesta la enemistad del comisionado don Tomás Herrero, el instructor en Madrigal, contra sus defendidos]

Isidro Martín Mayorga, en nombre y en virtud de poder que acepto, presento y juro, de don Teodoro Gómez, presbítero, vecino de la Villa de Madrigal, y don Francisco Xavier Guerra, clérigo tonsurado, natural de la misma, digo:

Que salí con pedimento, exponiendo que en el día 18 del corriente mes de octubre se intimó a los que defiendo providencia dictada por el vicario eclesiástico de dicha Villa, don Tomás Herrero, mandándoles se presentasen en esta ciudad [Ávila] a disposición del tribunal, dentro del preciso término de tercero día, cuya providencia parece dimana de cierta comisión secreta, en que, de orden del tribunal, está entendiendo aquel vicario.

Expuse que, obedeciendo mis partes aquella providencia, se presentaron a usted y se hallaban en esta ciudad más de ocho días ha; que, sin embargo de ignorar el punto o puntos sobre que rueda la sumaria secreta, reflexionando que dos o tres familias, compuestas de varios sujetos de aquella villa, les profesan un conocido odio y enemiga, sin otro motivo que haber profesado amistad con algún otro sujeto, temían con fundamento que aquellas familias y sujetos les hayan calumniado en despique [f. 3v], injustos resentimientos por delaciones, o falsas quejas, y que procurarían por todos los medios afligirles con vejaciones y molestias; con cuya disposición, y la de que habían venido desprovistos de ropas y dineros para permanecer aquí por más tiempo, concluí solicitando se les permitiese regresar a su pueblo bajo la obligación de volverse a presentar a la más leve insinuación de usted, y que se les confiriese traslado de la comisión y causa, cualquiera que sea la que se haya formado, sin vexarles de manera

⁸⁸⁵ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 2r.

alguna, bajo la inteligencia de que harían ver y probarían su inocencia y la calumnia de sus émulos.

A esta justa solicitud se ha servido usted proveer se una el pedimento a los autos y que, venidas que sean las diligencias, proveerá. Sin que sea visto sindicar esta providencia, ni ir contra los rectos procederes del tribunal, hago presente que uno de los principales contrarios conspiradores para molestar y afligir a los que defiendo, según aquí y en mi anterior escrito tengo dicho, es precisamente el comisionado don Tomás Herrero. Está bien que el tribunal suspendiese proveer a la solicitud de mi anterior escrito para cuando viniesen las diligencias, si se esperase que el comisionado, obrando de buena fe, avivase las diligencias y las remitiese a la mayor brevedad; pero de aquel no deben esperar los que defiendo, sino todo lo que diga relación a dar fomento a la calumnia, y a molestar a mis partes. Él [Tomás Herrero] retardará la remesa de las diligencias, sabiendo que, entre tanto que las tiene allá, han de sufrir los que defiendo la retención en esta ciudad, o virtual prisión que experimentan.

La intención del comisionado en esta parte ya se prueba por el largo tiempo que ha que está entendiendo en la comisión; tiempo muy sobrado para haber examinado a todo el pueblo⁸⁸⁶; fuera de que si a aquel comisionado se le mandó por el tribunal no mandar salir del pueblo a los que defiendo, y hacerlos comparecer aquí, sin haber causa justificada para ello, porque este proceder no le adaptaría⁸⁸⁷ el tribunal como opuesto a las leyes, sino formar sumaria, y resultando de ellas suficiente causa para la remoción de los que defiendo de aquel pueblo, proveer esto; pero en este caso, cuando los que defiendo salieron del pueblo, ya debió estar evacuada la sumaria, y debió haber sido remitida por aquel, y excusarían mis partes molestar al tribunal con la solicitud de su regreso al pueblo, pues que durante el tiempo que ha están aquí, pudieran haber hecho valer la verdad, y haber descubierto la calumnia. Casi se atreven a asegurar los que defiendo que si el tribunal por providencia formal y despacho no hace venir las diligencias en el estado que estén, el comisionado [f. 4r] no las remitirá hasta que le parezca.

⁸⁸⁶ En efecto, Tomás Herrero, habiendo comenzado los interrogatorios de los quince testigos de Madrigal, no los concluyó hasta el 3 de noviembre. El letrado Mayorga le atribuye mala fe.

⁸⁸⁷ Tal vez “adoptaría”.

Pero, al fin, los que defiendo están virtualmente presos, sin que al tribunal le conste siquiera la causa por qué, si es que en el arbitrio del comisionado dejó el reglar la causa o razones suficientes para su comparecencia. La retención de ellos en esta ciudad [Ávila] no puede tener otro fin, atendiendo al espíritu de la ley, que evitar la fuga. Esta no es temible de parte de los que defiendo, respecto a que por ella se impondrían una pena, que no serán acreedores, ni lo pueden ser, sino por un delito el más atroz; es decir, no abrazarían la fuga, porque por ella se privaban de sus respectivos beneficios, de su casa y de la sociedad de sus domésticos y amigos.

Por lo mismo, nada tiene de extraño la pretensión de su regreso al pueblo, ínterin otra cosa resuelva el tribunal de vista de las diligencias, y por tanto insistiendo en esta misma solicitud, a usted pido y suplico se sirva mandar, bien sea por medio de despacho, comisión o del modo que juzgue oportuno, que el comisionado de aquella villa remita inmediatamente las diligencias en el estado que estén, para de su vista oír brevemente a los que defiendo, sin molestarles con retención, ni de otro modo equivalente, comunicándoles la causa para su defensa, pues de lo contrario, hablando con modestia, protestan todo los daños y perjuicios, y el repetirlos contra quien haya lugar por los trámites de derecho y conforme a justicia, que pido, juro lo necesario etcétera. Textado. Para. No vale. Licenciado Prieto. Derechos 14rs. De Arrabal⁸⁸⁸.

200.

[Auto del vicario general, Miguel Benito Cantero y Grande, Ávila, 31 de octubre de 1800. El día 29 había reclamado el expediente al instructor Herrero, quien, según los acusados, retenía maliciosamente el expediente retardando los interrogatorios de los testigos]

Por presentada [la petición de Isidro Martín Mayorga] con el poder que refiere. Guárdese proveído en providencia del día de ayer [30 de octubre], mediante a que en el correo próximo anterior escribió su merced al juez comisionado que está entendiendo en la práctica de diligencias, para que las remita a este tribunal a la mayor brevedad. Así lo mandó y firmó el señor licenciado don Miguel Benito Cantero y Grande, provisor

⁸⁸⁸ Eusebio de Arrabal, procurador del tribunal eclesiástico de Ávila.

vicario general de esta ciudad y obispado por su señoría Ilustrísima, Ante mí el notario del número. En Ávila y octubre, 31 de 1800. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí Vicente Ferrer Rodea⁸⁸⁹.

Notificación, 31 de octubre de 1800. En dicho día, yo el notario, notifiqué el decreto anterior a Eusebio de Arrabal, procurador en este tribunal. Doy fe. Rodea.

201.

[Décimotercer testigo acusador, Juan de Chaves, cura rector en la parroquial del lugar de Cabezas del Pozo. Madrigal, 31 de octubre de 1800]

Testigo don Juan de Chaves. En la Villa de Madrigal, a 31 de octubre de 1800, el señor juez de comisión hizo comparecer ante sí por ante mí el notario, a don Juan Chaves, cura rector en la parroquial del lugar de Cabezas⁸⁹⁰, de quien por ante mí el dicho notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz en forma que le hizo †, conforme a su estado, bajo cuyo cargo ofreció decir verdad, y siendo preguntado por el tenor del auto inserto en el despacho del señor provisor, que le fue leído a la letra, dijo:

Que de cuanto comprende el auto inserto en el despacho de comisión anterior, no le consta otra cosa sino que, precedida la prestación de la fe y sometiéndose a las disposiciones de nuestra Santa Madre Iglesia, don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta Villa, por vía de disputas se alteró acerca de la verdadera inteligencia de algunos textos de la Escritura. Que es cuanto puede decir y la verdad para el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 37 años, poco más o menos. Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Juan de Chaves. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁹¹.

202.

⁸⁸⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 3r-4r.

⁸⁹⁰ Cabezas del Pozo, situada a unos 10 km al sur de Madrigal, en el norte de la provincia de Ávila, partido judicial de Arévalo, en la comarca de La Maraña.

⁸⁹¹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 16v.

[Décimocuarto testigo acusador, Pedro Nolasco de la Fuente y Cuevas, cura rector en la parroquial del lugar de Bercial de Zapardiel. Detalles sobre la conducta del acusado Domingo Fernández Mela. El defensor de los ilustrados madrigaleños lo contrargumenta poniendo de manifiesto su resentimiento: “El párroco del lugar de Bercial ha tenido, y aún tiene, muchas disputas con don Domingo Mela, vecino del mismo lugar y otro supuesto reo, sobre funciones de Iglesia, días en que éstas se habían de celebrar, solemnidad de ellas, siendo Mela alcalde y como tal patrono de algunas de estas festividades, y que quería exigir su total cumplimiento (doc. 296). Madrigal, 31 de octubre de 1800]

Testigo don Pedro Nolasco de la Fuente. En dicha Villa, día, mes y año antes referidos, ante su merced el señor juez de comisión, pareció presente don Pedro Nolasco de la Fuente y Cuevas, cura propio rector en la parroquial iglesia del lugar de Bercial de Zapardiel, jurisdicción de la villa de Arévalo, diócesis de la ciudad de Ávila, de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma que le hizo †, conforme a su estado, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contenido del auto inserto en el despacho de comisión que antecede, y le fue leído, dijo:

Que por lo tocante a don Teodoro Gómez, presbítero residente en esta Villa, sólo puede decir haberle visto en traje nada decente a su estado clerical, no tan sólo una vez, sino varias, y aún en el día de San Blas de este presente año [1800], con motivo de hacerse en dicho pueblo de Bercial la función del patrono, concurrió el referido bailando en el público como los demás seglares; y en el mismo día, como se corriesen unos gansos, lo hizo él mismo con su caballo, mezclado con los demás seculares jóvenes naturales de esta villa, lo que dio motivo a bastante escándalo, y añade el testigo haber visto [f. 17r] al dicho don Teodoro en diferentes pueblos bailar en traje de secular. Y por lo que corresponde a don Xavier Guerra Balboa, es cierto le ha visto bailar varias veces, pero no habiendo tenido noticia de estar tonsurado, no le ha extrañado tanto el baile como el testigo (sic).

Que por lo que respecta a los escándalos ocurridos en esta Villa, ha oído, y está el testigo inteligenciado por diferentes personas, de público y notorio, de la vida y

costumbres desarregladas de don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta dicha Villa, y lo mismo de don Josef Cano, su teniente, don Fernando y don Xavier Guerra, don Antonio Mela y Josef Laso, todos jóvenes de estado solteros, a excepción del último, y que el nombrado Quintana y sus socios, por andar siempre juntos, [dicen] que la simple fornicación no era pecado, cuyas máximas han extendido por toda esta tierra con grave perjuicio de las almas, de modo que hubiera sido extensiva a la feligresía del que declara, a no haber con tiempo ocurrido con su celo pastoral a desengañarles de semejantes errores; porque una feligresa del que declara, habiendo concurrido convidada por don Domingo Fernández de la Mela, vecino del referido lugar de Bercial, a una merienda a que se hallaron juntos los ya expresados Quintana y los demás jóvenes en los majuelos hace dos años, por el referido Quintana se expresó no haber infierno, lo que repitió por dos o tres veces, a lo que la feligresa antes expresada le dijo: “Usted creerá que hay infierno cuando esté en él”, por lo que quedó escandalizada, como también de otras semejantes expresiones que oyó a todos los demás, protestando no volver a juntarse con semejante gente.

Que tanto el Quintana como sus compañeros han estado varias veces en la casa habitación de don Domingo Fernández de la Mela, vecino de dicho lugar, y en todos ellos ha observado, tanto en sus portes como en sus acciones, no tener ni demostrar señal alguna de religión, y para confirmación de todo, por lo tocante a don Domingo Mela, su feligrés, no le ha visto asistir a las funciones públicas de la Iglesia, y, si asiste a misa los días de fiesta, está en ella con la mayor irreverencia y descompostura, sirviendo de escándalo a toda la feligresía, saliéndose de la misa cuando se predica la palabra divina, de lo que, motivado, el declarante cerró un día la puerta de la Iglesia para predicar y que nadie [f. 17v] saliese, por lo que el citado don Domingo (que a la sazón era alcalde) tomó las llaves con la mayor desenvoltura y abrió las puertas, llevándose consigo las llaves. Y diciendo el declarante las dejase, dijo: “No le daba la gana ni quería”, quedándose toda la gente absorta. Por lo que el declarante juzga que el dicho don Domingo está penetrado de las mismas máximas que los ya expresados Quintana y demás de la ya insinuada Villa de Madrigal; y que los demás particulares que comprende el despacho, los ignora; y que todo es la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, lo firmó y declaró ser de edad de 33 años, poco más o menos.

Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Bachiller don Pedro Nolasco de la Fuente. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁹².

203.

[Según todos los testigos acusadores Domingo Fernández de la Mela era uno de los más escandalosos entre 1795 y 1800 en Madrigal, “a la sazón soltero, hoy vecino del lugar de Bercial”. Además invitaba al grupo del corregidor Quintana a las fiestas locales de Bercial, acerca de lo cual fue interrogado don Teodoro Gómez: “Fue preguntado si en el lugar de Bercial, el día de San Blas del año próximo pasado [1799] bailó en el público como los demás seglares, y si corrió a caballo gansos con ellos”. Domingo era hijo de don Manuel Fernández de la Mela y de doña Manuela Luengo, y hermano de Antonio, según la partida de bautismo de la sobrina que adjuntamos]

Dominica Higinia, de don Antonio Fernández Mela y de doña Pascua Zurdo. En 20 de enero de 1810, yo don José Javier López de la Cruz, cura propio de la parroquial Iglesia del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa de Madrigal, bauticé solemnemente y puse los santos óleos y crisma a una niña que nació el día 11 de dicho mes, hija legítima de don Antonio Fernández Mela y de doña Pascua Zurdo, naturales y vecinos de esta Villa de Madrigal. Sus abuelos paternos: don Manuel Fernández de la Mela y doña Manuela Luengo, difuntos. Abuelos maternos: Pablo Zurdo y Teresa de Alba, también difuntos, unos y otros naturales y vecinos que fueron de esta dicha Villa. Se le puso por nombre Dominica Higinia. Fue su padrino don Domingo Fernández de la Mela, vecino de Bercial, y tío carnal de la bautizada. Le advertí el parentesco espiritual y la obligación de enseñarla la doctrina cristiana. Fueron testigos, don José Cano, don Fernando Guerra y don Matías Vela, vecinos de esta Villa de Madrigal. Y lo firmé un supra. José Javier López de la Cruz [rúbrica]⁸⁹³.

204.

⁸⁹² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 16v-17v.

⁸⁹³ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos 1808-1827, f. 19r-19v.

[Décimo quinto testigo acusador, Francisco de Paula Benavente, cura párroco el lugar de Moraleja de Matababras. Informa sobre José Cano, el ayudante del corregidor. El defensor de los ilustrados madrigaleños lo acusa de “estar resentido de [José] Cano porque, poseyendo éste varias propiedades de viñedo en el término del expresado Moraleja, ha diezmado sus frutos en la cilla y acervo común de esta Villa a que pretendía dicho Benavente, y sobre que hubo disputa con el párroco de San Nicolás [de Bari] de esta Villa [Madrigal], a quien diezmo Cano” (doc. 296). Madrigal, 3 noviembre de 1800]

Testigo don Francisco de Paula Benavente. En la Villa de Madrigal, a 3 de noviembre de 1800, ante su merced el señor juez de comisión, pareció presente don Francisco Paula Benavente, cura párroco en el lugar de Moraleja de Matababras, diócesis de la ciudad de Ávila, media legua distante de este pueblo [Madrigal], de quien por ante mí el notario tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma que le hizo †, conforme a su estado, bajo cuyo cargo prometió decir verdad, y siendo preguntado por el contenido del auto que comprende el despacho de comisión que antecede, y le fue leído a la letra, dijo:

Que es voz común en esta Villa y sus inmediaciones los notorios escándalos que ha habido en este pueblo, de algunos años a esta parte, ya por algunas personas eclesiásticas y ya por otros jóvenes seculares, siendo la cabeza y móvil de todo ello don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue en esta Villa, junto con don Josef Cano, siguiendo a estos en sus corrompidas máximas don Fernando y don Xavier Guerra, don Antonio Mela y Josef Laso, y don Teodoro Gómez, presbítero, y a éste especialmente le ha visto el que declara en la feria de la Villa de Alba de Tormes⁸⁹⁴, según hace memoria, dos años hace [1798]. Su vestido rigurosamente era de los que llaman currutacos⁸⁹⁵, con chaqueta de indiana de colores rayada, chaleco de filo de seda, sombrero de pico con redecilla, y pañuelo al pescuezo de currutaco, de modo que a los mismos seculares admiró semejante traje, y aún a los más rústicos les chocó, como muy

⁸⁹⁴ Alba de Tormes es uno de los lugares más alejados de Madrigal, donde Teodoro Gómez corría sus diversiones, pues entre ambas ciudades hay entre 56 y 63 km, según la carretera tomada.

⁸⁹⁵ Currutaco: persona que seguía con afectación la moda. Es sinónimo de presumido, caballere, dandy, figurín, gomoso, lechuguino, petimetre, pisaverde.

ajeno de un sacerdote, y a no ser que al testigo le dijese que era el don Teodoro, no hubiera sido fácil conocerle; y que en su línea le sucede lo mismo a don Xavier Guerra, clérigo iniciado, pues jamás se le ha visto de hábitos clericales y corona abierta, antes al contrario, usando de pelo largo y [f. 18r] vestidos indecorosos a su estado.

Y así juntos, con la lectura de diferentes libros que les leía y explicaba dicho Quintana, han esparcido diferentes opiniones erróneas y perjudiciales a nuestra religión católica, como decir que la simple fornicación no era pecado, con lo que han hecho muchos estragos, por haber cundido demasadamente como venenosas a la moral cristiana.

Y añade el testigo que ha oído al nombrado don Josef Cano decir a un religioso de San Francisco observante, hablando y conversando de indulgencias, como burlándose de ellas: *Déjese usted, padre, de esa bobada de indulgencias, que eso es ligereza de algunos pontífices que han sido también religiosos*. A cuyo tiempo llegó el declarante y vio que don Felipe Dávila, vecino de la Villa de Arévalo⁸⁹⁶, y al presente residente en el lugar de Moraleja [de Matababras], en donde pasó el caso, le dijo a dicho Cano: *Pepe, procura portarte en éste y otros casos semejantes con la sencillez de tu padre y serás estimado, que por lo mismo que te quiero bien, te lo aviso*. Y a continuación de esto le preguntó el nominado Dávila, si tenía rosario, a lo que respondió el citado Cano que le parecía estaba colgado a la cabeza de la cama, haciendo burla de la repetición del *Ave María*, diciendo que sería molesto a Nuestra Señora dicha repetición, asegurando que él no temía la muerte, y esto último se lo oyó el testigo en casa del mismo Cano.

Igualmente ha oído el declarante de un confidente suyo que doña María Manuela de Perlina⁸⁹⁷, vecina de la Villa de Alaejos, en cuya casa ha tratado el dicho Cano, le dijo delante de varias personas: *Mucho extraño, Pepe, no te eche mano la Inquisición*, de donde infiere el testigo que el citado Cano vertería algunas proposiciones heréticas. Y

⁸⁹⁶ Don Felipe Dávila fue uno de los últimos regidores perpetuos de Arévalo (hasta 1808). Cfr. MONTALVO, Juan José de: *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, volumen II. Siglo XX, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928, pp. 18 y 156.

⁸⁹⁷ Josepha María Manuela Perlina Ysla, nacida el 19 de marzo 1756 y bautizada el 28 del mismo mes en la parroquia de San Pedro Apóstol de Alaejos (Valladolid), donde se había casado el 28 de junio de 1752 sus padres Manuel Perlina Vadillo y Getrudis Ysla Méndez. Fueron los abuelos paternos Pedro Perlina Corredor y Antonia Badillo y los maternos Bernardo Ysla Caballero y Ana Méndez. Cfr. <https://familysearch.org/ark:/61903/1>.

que es voz común que tanto éste como el nominado Quintana con los demás que componen la pandilla, hacían sus juntas, tanto de día como de noche, con extrañeza y sospecha de todo el pueblo.

Y que ha visto el testigo que don Juan Meléndez Valdés, residente en Medina del Campo, ha venido a esta de Madrigal a casa de don Andrés Benito Quintana, y oído que este ha ido a la de Medina a visitarse, como amigos íntimos según lo demostraban. Y que todo es la verdad para el juramento fecho, en que se afirmó y ratificó; lo firmó y declaró ser de edad de 44 años, poco más o menos. Firmólo su merced, de que yo el notario doy fe. Herrero. Don Francisco de Paula Benavente. Ante mí, Manuel Tamayo⁸⁹⁸.

205.

[Auto del instructor Tomás Herrero, por el que cierra provisionalmente las pesquisas y remite el expediente al provisor de Ávila. Madrigal, 4 de noviembre de 1800]

Auto. Respecto a haberse finalizado, por ahora, la justificación mandada hacer en el despacho de comisión que va por cabeza, y sin perjuicio de ampliarla siempre y cuando convenga, debía de mandar y mandó que en el ser y estado en que se hallan estas diligencias, se remitan originalmente al señor provisor de la ciudad de Ávila, de cuyo tribunal dimana [f. 18v] esta causa, y que en su vista se tomen las providencias que fueren de su mayor agrado. Lo mandó el señor juez de comisión en esta Villa de Madrigal, a 4 de noviembre de 1800, y lo firmó, doy fe. Tomás Herrero. Ante mí, Manuel Tamayo.

E yo el dicho Manuel Tamayo, notario público ordinario, vecino de esta Villa de Madrigal, lo signé y firmé, como que me hallé presente al examen y juramentos de los testigos que han depuesto hoy, 4 de noviembre de 1800, en 23 fojas con esta, con inclusión de las del despacho que va por cabeza. En testimonio de verdad, Manuel

⁸⁹⁸ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 17v-18r.

Tamayo. Señor juez, gratis. Derechos de notario y papel, 120rs. Por lo gastado en propios, 24rs.⁸⁹⁹.

206.

[El expediente pasa al provisor general de Ávila, Miguel Benito Cantero y Grande, desde el 8 de noviembre de 1800]

Vista la sumaria información antecedente por el señor provisor vicario general de esta ciudad y obispado [Ávila], por ante mí el notario mandó se una al expediente y se traigan para determinar. En Ávila, noviembre, 8 de 1800. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea.

207.

[Auto del provisor vicario general, Miguel Benito Cantero y Grande, ordenando la permanencia en Ávila y el interrogatorio de los acusados. Ávila, 8 de noviembre de 1800]

Auto. En la ciudad de Ávila, a 8 de noviembre año de 1800, su merced el señor licenciado Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado en la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor vicario general en ella y su obispado por su señoría Ilustrísima, habiendo visto estos autos por ante mí el notario numerario, dijo:

Que por ahora don Teodoro Gómez, presbítero, y don Francisco Xavier Guerra Balboa, tonsurado, permanezcan en esta ciudad y sus arrabales, presentándose todos los días en el oficio del presente notario, y en el inmediato lunes, 10 del corriente, a las tres de la tarde, en el cuarto estudio de su merced [Cantero] a hacer cierta declaración, sobre lo que les fuere preguntado, lo que se les haga saber para que les conste. Así lo determinó, mandó y firmó, de que doy fe. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹⁰⁰.

⁸⁹⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 18r-18v.

⁹⁰⁰ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 18v.

Notificaciones a los acusados. En Ávila, a 8 de noviembre año de 1800, yo el notario numerario hice saber la anterior providencia a don Teodoro Gómez, presbítero, y a don Francisco Xavier Guerra en sus personas. Doy fe, Rodea.

208.

[Declaración de Teodoro Gómez, presbítero. El que don Teodoro dejase embarazada a su criada y que ésta alumbrase en mayo de 1800 debió ser el suceso que colmó la paciencia de los antiilustrados locales de Madrigal. Ávila, 10 de noviembre de 1800]

Declaración de don Teodoro Gómez, presbítero. En la ciudad de Ávila, a 10 de noviembre, año de 1800, ante su merced, el señor licenciado don Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado de la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor vicario general en ella y su obispado por su señoría Ilustrísima, pareció don Teodoro Gómez, presbítero, vecino de la Villa de Madrigal, de quien su merced por ante [f. 19r] mí el notario tomó y recibió juramento, el que hizo en forma y conforme a su estado, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere de lo que le fuere preguntado, y por su merced se le hicieron las preguntas siguientes:

1ª. Preguntado cómo se llama, qué estado y edad tiene y su vecindad, dijo: llamarse don Teodoro Gómez, vecino de la Villa de Madrigal, y natural de la de Fuente el Sauz, de esta diócesis, su estado el de presbítero y su edad de 29 años, y responde.

2ª. Preguntado si sabe la causa por qué ha sido llamado a esta ciudad, o se la presume, hijo: que ciertamente no lo sabe, pero que tiene unas noticias como en confuso, de que se ha hecho una información sobre que una criada suya soltera salió de su casa embarazada y responde.

3ª. Preguntado si, como eclesiástico, ha usado del traje correspondiente a su estado, y portado en sus acciones según lo exigen la compostura y gravedad de él, dijo: que siempre ha vestido el hábito decente a su estado, a excepción de cuando ha hecho ausencias del pueblo, que ha usado de sombrero de pico y capa parda para recibir el agua, y responde.

4ª. Reconvenido sobre la respuesta anterior, de que siempre ha usado con traje correspondiente a su estado, siendo así que de la sumaria resulta haberse presentado en varias ocasiones en la plaza de la Villa de Madrigal con botas a media pierna y en calcetas con un roclo (sic) guarnecido de colores, chaleco de filosedá; y en alguna ocasión en la feria de Alba de Tormes se presentó con vestido de los que llaman currutacos, con chaqueta de colores rayada, sombrero de picos con redecilla y pañuelo al pescuezo, escandalizando a los seglares que le vieron, dijo: que en la Villa de Madrigal siempre ha usado de vestido correspondiente a su estado, y nunca del modo que refiere la pregunta, sucediendo lo mismo en la feria de Alba de Tormes, y responde.

5ª. Preguntado si en el lugar de Bercial, el día de San Blas del año próximo pasado [1799] bailó en el público como los demás seglares, y si corrió a caballo gansos con ellos, dijo: que no ha bailado en dicho pueblo según dice la pregunta, y que tampoco ha corrido gansos, sólo sí que los estuvo viendo correr sentado en una silla a la puerta de una casa, y responde.

6ª. Preguntado si sabe que una criada soltera que tuvo en su casa [19v] salió preñada, y para encubrir este delito la puso en la casa del Monte del Duque, donde parió, y a poco tiempo la restituyó a su casa; exprese si sabe quién fue el autor de semejante embarazo, y dónde enviaron la criatura; diga lo que sobre el particular sepa, dijo: que por un amigo se le notició de que su criada Teresa por el mes de mayo [1800] se hallaba embarazada, lo que le cogió de nuevo, y procuró averiguar la verdad por medio del médico cirujano, su hermana y otra señora de aquel pueblo, y sin embargo de las diligencias que sobre el particular hizo, le expresaron no podían decir fuese cierto el embarazo, con lo que, y no aquietándose, para que no se murmurase, la despidió de su casa, y desde entonces sólo sabe vino a esta ciudad [Ávila], y por lo mismo no sabe de cierto si dicha mujer estaba embarazada, y quién fuese el autor del embarazo, y responde. 7ª. Preguntado si ha oído leer, o leído libros prohibidos por el gobierno y el Santo Oficio de la Inquisición en compañía de otros jóvenes de la Villa de Madrigal, asistiendo a ciertas juntas donde se trataban materias que contenían dichos libros; diga lo que sobre el particular sepa, dijo: que no ha oído leer, ni tenido libros prohibidos, ni asistido a juntas donde se lean, aunque tiene entendido que el corregidor que acabó en

dicha Villa de Madrigal tenía libros prohibidos, pero que nunca los vio, ni oyó hablar a dicho corregidor proposición que desdijese de nuestra creencia y gobierno, porque sólo lo ha oído de público en aquella Villa, y que uno de los libros le parece oyó se titulaba el *Viaje de Anacharsis*⁹⁰¹ y responde.

8ª. Preguntado si ha oído que le llaman en aquel pueblo *El capellán o capataz de los jacobinos o libertinos*, con qué motivo se lo llaman, diga lo que sepa sobre el particular, dijo: que ha oído decir que le llaman con esos motes, pero que el motivo no puede ser otro que el acompañarse con don Josef Cano, don Fernando Guerra, don Josef Laso, don Antonio Mela, y otros de justicia amigos de estos, y responde.

Y aunque se le hicieron otras varias preguntas y repreguntas por su merced sobre el contenido de la sumaria, expresó no tiene que decir más que lo que lleva depuesto, en que se afirmó, ratificó y lo firmó, junto con su merced, quien por ahora mandó cesar en esta deposición. Firmélo yo el notario en fe de ello. Licenciado Cantero y Grande, Teodoro Gómez, Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹⁰².

209.

[Bibiano Carretero de la Torre se había casado con Rosa Antonia Gómez de la Torre el 21 de noviembre de 1792 en la parroquia de Santa María de Madrigal. Todos los testigos acusadores relatan que Bibiano y su mujer escondieron en la casa del Monte del Duque a la mujer que había dejado embarazada don Teodoro Gómez. Como curiosidad, al párroco se le olvidó anotar los testigos de la boda el 21 de noviembre de 1792, cosa que corrigió el 25 de julio de 1818]

Matrimonio de Bibiano Carretero con Rosa Gómez. En la Villa de Madrigal, a 21 días del mes de noviembre de 1792 años, yo don Alonso de la Torre, presbítero, capellán de esta Iglesia de Santa María del Castillo de esta dicha Villa, con licencia del señor don José Sánchez, cura propio de ella, habiendo precedido los consensos paternos, dispensadas de proclamas y dispensa de segundo grado de consanguinidad, dada por el

⁹⁰¹ La novela *Viaje a Grecia del Joven Anacarsis a mediados del siglo cuarto antes de la era vulgar* fue escrita de 1788 a 1790 por Jean-Jacques Barthélemy (1716-1795), conocido como el Abad Barthélemy (Abbé Barthélemy).

⁹⁰² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 18v-19v.

señor provisor de la ciudad de Ávila, en virtud de bula Pontificia, como consta de testimonio dado en Ávila en 18 y 23 de octubre de este presente año por Francisco Guerra Álvarez, asistí y fui presente al santo sacramento del matrimonio que por palabras de presente le constituyen verdadero, y contrajeron *in facie Ecclesiae* de esta dicha Iglesia de Santa María, Bibiano Carretero de la Torre, natural de la ciudad de Ávila, hijo de don Manuel Carretero, abogado en dicha ciudad, y de María de la Torre, su legítima mujer, con Rosa Antonia Gómez, también soltera, natural de Fuente el Sauz, hija de Matías Gómez y de Isabel de la Torre, su legítima mujer, natural de esta Villa (Madrigal). Fueron examinados en doctrina cristiana. Confesaron y comulgaron y recibieron las bendiciones de nuestra Santa madre la Iglesia, y por verdad lo firmó un supra. Don José Sánchez Ortiz [rúbrica] don Alonso de la Torre Bueno [rúbrica]⁹⁰³.

Nota posterior en el margen izquierdo. Habiéndome informado sobre los testigos... he tenido noticia que fueron don Andrés Fuentes y don Nicolás Portillo, don Alonso de la Torre, todos vecinos de ésta; y para que así conste lo firmo, hoy 25 de julio de 1818. Don Juan Montero [rúbrica].

210.

[El parentesco de Bibiano con Teodoro Gómez aparece más claro en la partida de defunción de un hijo, nombrado Dionisio, donde don Teodoro es el padrino. Madrigal 17 de abril de 1803]

Dionisio. En la Villa de Madrigal en 17 de abril de 1803, yo don Domingo de Pereda, teniente de cura en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a Dionisio que nació en ocho días del referido mes y año [abril de 1803], hijo legítimo de Bibiano Carretero y de Rosa Gómez, vecinos de esta Villa y naturales aquel de la ciudad de Ávila y ésta de la Villa de Fuente el Sauz; abuelos paternos: don Manuel Carretero, difunto, natural de Fontiveros y vecino de esta Villa de Madrigal; maternos, Matías Gómez, natural de Fuente el Sauz, y Isabel de la Torre, natural de esta Villa, difuntos. Padrinos: don Teodoro Gómez de la Torre, presbítero, y doña Luisa Nava Guerra, natural y residente

⁹⁰³ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de matrimonios 1790-1851, ff. 8v-9r.

en esta Villa, a quienes advertí su obligación, y parentesco espiritual contraído al padrino, que la tocó. Testigos: Francisco Sánchez Cabezas, Isidoro Garzón y otros muchos, y lo firmé con el señor cura rector, fecha un supra. Bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]. Don Domingo de Pereda [rúbrica]⁹⁰⁴.

211.

[El clérigo al que los tradicionalistas más odiaban era don Teodoro Gómez, que nació en 1773 y falleció el 9 de abril de 1860 en la parroquia de Santa María de Madrigal de las Altas Torres]

Partida de defunción de don Teodoro Gómez, presbítero beneficiado de San Nicolás. Como cura párroco de Santa María mande dar cumplida sepultura al cadáver de don Teodoro Gómez, natural de Fuente el Sauz⁹⁰⁵, presbítero beneficiado de San Nicolás de esta Villa, el cual falleció en el día nueve del presente, de edad 87 años, de catarro pulmonal, según certificación del facultativo; recibió los sacramentos de penitencia, eucaristía y extremaunción. Testó ante el escribano Alfonso Escudero y encomendó 200 misas rezadas. Su estipendio cinco reales, y para que conste lo firmo en Madrigal y abril 11 de 1860. Juan Montero [rúbrica]. Nota al margen 200 misas⁹⁰⁶.

212.

[Declaración de don Francisco Xavier Guerra, el otro acusado a quien el fiscal considerará “clérigo petimetre” por ser amanuense de las traducciones de libros “materialistas” franceses que hacía el corregidor Quintana. Ávila, 10 de noviembre de 1800]

Declaración de don Francisco Xavier Guerra. En la misma ciudad de Ávila, dicho día 10 de noviembre, año de 1800, ante su merced el señor provisor vicario general de esta diócesis, pareció don Francisco Xavier Guerra Balboa, clérigo tonsurado [f. 20r.], de quien su merced por ante mí el notario tomó y recibió juramento, el que hizo por

⁹⁰⁴ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos 1776-1808, ff. 332r-332v.

⁹⁰⁵ Fuente el Sauz, distante unos 23 km de Madrigal, perteneciente a la provincia de Ávila, en 2016 contaba con una población de 173 habitantes.

⁹⁰⁶ ADAV, *Madrigal, Parroquia de Santa María*, Libro de defunciones de 1851-1884, f. 32r.

Dios Nuestro Señor y a una señal de Cruz †, bajo del cual prometió decir verdad en lo que supiere de lo que le fuere preguntado, y por su merced se le hicieron las siguientes:

1ª. Preguntado cómo se llamaba, dónde es natural, qué estado y edad tiene, dijo: llamarse don Francisco Xavier Guerra Balboa, natural de la Villa de Madrigal, su estado el de soltero, clérigo tonsurado, y su edad la de 28 años, y responde.

2ª. Preguntado si ha usado del hábito clerical conforme a su estado, asistiendo a la parroquia los días festivos, confesando y comulgando con frecuencia, según exige el citado estado, preparándose para recibir las órdenes mayores, dijo: que de continuo no ha usado del hábito clerical, ni asistido a la parroquia los días festivos, a excepción del día de Corpus y Semana Santa, que se ha hallado en aquel pueblo; que tampoco ha sido con la mayor frecuencia la recepción de los santos sacramentos, y sí, sólo tres o cuatro veces al año, y sólo en dichos días ha llevado corona abierta, dejándose crecer el pelo por necesidad y decencia, y responde.

3ª. Preguntado si ha leído o oído leer libros prohibidos en compañía de otros jóvenes, o ha servido de amanuense a alguno otro que los traducía, exprese lo cierto de la pregunta, qué libros eran estos, y cuál era su contenido, dijo: que no ha leído, ni oído leer libros prohibidos a alguno de los jóvenes de que hace referencia la pregunta, pero que ha servido de amanuense al corregidor Quintana que acabó en aquella Villa, que traducía parte del último tomo de las *Cartas de Madama Turvel*⁹⁰⁷, que se halla impreso con facultad real, sin que haya leído otro alguno, solo el *Viaje de Anacharsis*, que alguna ocasión lo tomó para hacerse cargo de algún país, de que se hablaba, y responde.

4ª. Preguntado si sabe que en dicho pueblo alguna persona tenía libros prohibidos por el gobierno o Santo Tribunal de la Inquisición, dijo: que no sabe, ni ha oído quien haya tenido en aquel pueblo libros prohibidos por el gobierno o Santo Tribunal de la Inquisición, y responde.

⁹⁰⁷ Madame de Tourvel, también conocida como la Presidenta de Tourvel es un personaje de la novela *Las amistades peligrosas* de Pierre Choderlos de Laclos (Amiens, 18 de octubre de 1741-Tarento, 5 de septiembre de 1803), quien fue un escritor y oficial militar francés. Durante mucho tiempo fue considerado un escritor tan escandaloso como el marqués de Sade o Restif de la Bretonne.

5ª. Preguntado si ha dicho u oído decir que la simple fornicación no es pecado, y que las almas se transmigran por la muerte de los hombres, pasando de un cuerpo a otro, y que en su consecuencia no hay purgatorio, dijo que no ha dicho ni oído semejantes proposiciones, y responde.

6ª. Preguntado si ha asistido con otros jóvenes a una tertulia donde se disputaba materias como las que refiere la pregunta anterior, quiénes asistían a dicha tertulia, dijo que es cierto que las más de las noches asistía en casa del corregidor Quintana; que allí no se trataba de ninguna [f. 20v] de las materias que refiere dicha pregunta anterior, y sí sólo se leían las gacetas y papeles públicos de España y Francia, y que los concurrentes eran don José García Muñomer [Muñomer], presbítero beneficiado, don Francisco Xavier Guerra, padre del que declara, don Teodoro Gómez, presbítero, don Josef Cano Alonso, don Fernando Guerra, don Juan Alonso de Mercado, don Juan Delgado, médico titular, y alguno otro, y responde.

7ª. Reconvenido cómo dice no haber hablado palabra alguna impía y temeraria, cuando resulta que en la Villa de Arévalo, visitando a cierta señorita enferma, para consolarla en su enfermedad, la dijo que no se afligiese, que si llegaba el caso de morir, que inmediatamente se convertiría en un clavel⁹⁰⁸, y que él le traería al pecho; a lo que respondió el que declara, que no había oído ni dicho semejantes palabras, y responde.

Y aunque por su merced el señor provisor vicario general se le hicieron otras varias preguntas y repreguntas sobre lo contenido en la sumaria, expresó no tener que decir más que lo que lleva declarado, en que se afirmó y ratificó, lo firmó junto con su merced e yo el notario en fe de ello, mandando por ahora cesar en esta declaración. Licenciado Cantero y Grande. Francisco Xavier Guerra. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹⁰⁹.

213.

⁹⁰⁸ Un caso práctico de transmigración de las almas, en la que creían el corregidor Quintana y sus amigos, según los acusadores.

⁹⁰⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 19v-20v.

[Francisco Javier Guerra Balboa, el clérigo petimetre de primera tonsura acusado de escandaloso y contra el que se dirigían las acusaciones de los tradicionalista de Madrigal, terminó casándose con Rita Martín y falleció el 10 de octubre de 1834, víctima de la peste del cólera (“enfermedad reinante”, según el cura de Madrigal), que a mediados del mes de julio de ese año ya se sentía con gran fuerza en Madrid (matanza de frailes) y provincias cercanas, como Toledo y Ávila. Fue enterrado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal]

Adulto. Don Francisco Javier Guerra, marido de Rita Martín. En la Villa de Madrigal a día 11 del mes de octubre de 1834 se dio sepultura eclesiástica en el nuevo cementerio de esta Villa al cadáver de don Francisco Javier Guerra, marido de Rita Martín, de esta vecindad. Recibió los santos sacramentos que permitió la enfermedad reinante de que murió. Y para que conste donde convenga lo firmo yo el párroco ut supra, Manuel Antonio Cordobilla [rúbrica]. *Nota al margen.* No hizo testamento, dando todo lo piadoso al encargo y disposición de la referida doña Rita su consorte [rúbrica]⁹¹⁰.

214.

[Francisco Javier Guerra y Nava, padre de Francisco Javier Guerra falleció el 23 de noviembre de 1801, cuando no había finalizado el proceso calumnioso contra su hijo. Fue enterrado en la iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal. Por los testamentarios que nombró, ideológicamente era ilustrado y del círculo del corregidor Quintana]

En la Villa de Madrigal, en 23 de noviembre de 1801 murió don Francisco Javier Guerra, vecino que fue de esta Villa, viudo de doña María Ana Balboa, natural de San Martín de Balbeni. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y santa unción. Enterróse al día siguiente en la parroquial Iglesia de San Nicolás, la mayor de esta Villa. Otorgó su testamento ante José Laso de la Vega, escribano del número y Ayuntamiento de esta Villa, en 21 de dicho mes y año, y deja por su alma 100 misas rezadas, pagando

⁹¹⁰ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones 1799-1849, ff. 212v-213r.

de limosna por cada una cuatro reales, y a las mandas pías lo acostumbrado. Por una vez. Instituye por sus herederos a sus hijos y nietos y por testamentarios a don José García Muñomer, presbítero, y don José Cano, vecinos de esta Villa, y lo firmé yo el cura rector, fecha ut supra, bachiller don Esteban de Pereda [rúbrica]⁹¹¹.

215.

[Partida de defunción de don Fernando Guerra Balboa, hermano de Francisco Javier. Fue enterrado en la parroquia de San Nicolás de Bari de Madrigal el 11 de junio de 1813, constando que su padre era Francisco Javier Guerra y su madre Ana María Balboa]

Don Fernando Guerra, soltero. En 11 de junio de 1813, se enterró en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás, la mayor de esta Villa de Madrigal, don Fernando Guerra, soltero, mayor de edad, vecino de esta dicha Villa, hijo legítimo de don Francisco Javier Guerra y de doña Ana María Balboa, difuntos y vecinos que fueron de esta dicha Villa. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y extremaunción. Hizo testamento ante José Laso, escribano vecino de esta Villa, en 21 de diciembre próximo pasado, y en el enterrase en dicha parroquia de San Nicolás, lo que así se ejecutó, con asistencia de todos los ministros de ambas parroquias. Que a las mandas pías se le de lo acostumbrado por una vez. Que se digan por su alma 100 misas rezadas, pagando por cada una de limosna cuatro reales. Deja por sus testamentarios a don José Cano y a Manuel carretero, vecinos de esta Villa, y por único y universal heredero a su hermano don Francisco Javier Guerra, y para que conste lo firmó. José Javier López de la Cruz [rúbrica]⁹¹².

216.

[Auto de Miguel Benito Cantero y Grande, provisor y vicario general, ordenando que el expediente pasase al fiscal del tribunal diocesano. Desde Ávila se debió pasar inmediatamente copia a Madrid, de manera que el 3 de diciembre,

⁹¹¹ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones de 1799-1849, ff. . 18r-48v.

⁹¹² ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de defunciones de 1799-1849, f. 98r.

recibe Meléndez la noticia de su nuevo y más penoso destierro en Zamora. Ávila, 21 de noviembre de 1800]

Auto. En la ciudad de Ávila, a 21 de noviembre año de 1800, su merced el señor licenciado Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado en la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor y vicario general en ella y su obispado por su señoría Ilustrísima, habiendo visto este expediente, y enterado del estado en que se halla por mí, el notario del número, dijo que pase al fiscal de este tribunal, para que, en desempeño de su oficio, exponga lo que hallase por conveniente. Así lo determinó, mandó y firmó su merced, de que doy fe. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea.

Notificación fuera de audiencia. En Ávila dicho día, yo el notario notifiqué el auto antecedente a Isidro Martín Mayorga, procurador en nombre de la parte. Doy fe. Rodea⁹¹³.

[f. 21r] *Diligencia.* En la ciudad de Ávila, a 25 de noviembre año de 1800, yo el notario numerario doy fe no haber hecho saber la providencia anterior al fiscal eclesiástico de este tribunal, a causa de hallarse ausente de esta ciudad, y para que conste lo firmo. Rodea.

Notificación. En Ávila, a 1 de diciembre de 1800, yo el notario notifiqué la providencia de la vuelta al doctor don Ramón Merino, fiscal eclesiástico de la audiencia. Doy fe. Rodea⁹¹⁴.

217.

[Representación del apoderado de los dos acusados, Isidro Martín Mayorga, sin fecha, pero del 23 o 24 de noviembre, que provoca el auto del juez Cantero de este día, por el que concede la libertad provisional a los dos clérigos madrigaleños acusados]

Isidro Martín Mayorga, en nombre de don Teodoro Gómez, presbítero vecino de la Villa de Madrigal, y don Francisco Xavier Guerra, natural de la misma, clérigo

⁹¹³ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 20v.

⁹¹⁴ RAE, RM, caja 61/2, f. 20v.

tonsurado, en el expediente que parece se ha formado a consecuencia, según han llegado a entender los que defiendo, de ciertas delaciones dadas por varios sujetos de aquella Villa, que aspiran por medio de sus intrigas a calumniar y molestar a mis partes, digo:

Que en virtud de auto proveído por don Tomás Herrero, vicario de aquella Villa, uno de los principales conspiradores contra los que defiendo, y comisionado por el tribunal para formarles sumaria, se les mandó presentar en esta ciudad a disposición de Vmd., e inmediatamente se presentaron obedeciendo ciegamente, y se hallan aquí más de un mes ha, sin que el expediente, cualquiera que sea, tenga otro estado que el de haber recibido sus confesiones a los que defiendo, y haberse conferido traslado de él al fiscal general eclesiástico. Este se halla ausente, y por consiguiente, se retardará más la audiencia de los que defiendo, y entre tanto están sufriendo una virtual prisión en medio de su inocencia.

El primero de ellos [Teodoro Gómez] se halla en cama a consecuencia de una fuerte fiebre que le ha acometido, quizás originada de las molestias que experimenta, y no será extraño acontezca la misma suerte al segundo. En cuya atención, y en la de que no es justo estén por más tiempo detenidos en peligro de su salud, y dispendio de considerables costas, espera de la benignidad del tribunal, y a usted piden se digne permitirles se regresen a su pueblo, bajo la caución juratoria que están prontos a dar, y a su debido tiempo mandar se les comunique el expediente para hacer su justa defensa de su vista, y de las injustas imputaciones de sus contrarios, pues así es de justicia que pido con costas. Juro lo necesario, etc. Licenciado Prieto [f. 21v] ⁹¹⁵.

218.

[Auto del provisor vicario general Miguel Benito Cantero y Grande, permitiendo el regreso de los acusados a Madrigal. Ávila, 24 de noviembre de 1800]

Auto. Por presentada. En atención a lo que por estas partes se dispone, otorgando caución juratoria de estar a derecho, pagar juzgado y sentenciado, y presentarse en este

⁹¹⁵ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 20v-21v.

tribunal cuando les sea mandado, concede su merced licencia a los susodichos para que se retiren a su pueblo hasta nueva providencia. Lo mandó y firmó su merced, el señor licenciado don Miguel Benito Cantero y Grande, prebendado de la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor vicario general en ella y su diócesis por su señoría Ilustrísima ante mí, el notario del número. En Ávila, noviembre, 24 de 1800. Licenciado Cantero y Grande. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹¹⁶.

Notificación. En dicho día yo, el notario numerario, notifiqué la providencia anterior a don Teodoro Gómez, presbítero, y don Francisco Xavier Guerra, clérigo de prima, estantes al presente en esta ciudad, de que doy fe. Rodea⁹¹⁷.

219.

[Los dos clérigos de Madrigal juran y prestan fianza para conseguir la libertad provisional. Ávila, 24 de noviembre de 1800]

Caución juratoria. En la ciudad de Ávila, noviembre 24 de 1800, a consecuencia de lo mandado por el señor provisor vicario general de la diócesis, en providencia de este día en los autos criminales que se han suscitado de oficio de justicia contra don Teodoro Gómez, presbítero, y don Francisco Xavier Guerra, tonsurado, aquel vecino y éste natural de la Villa de Madrigal, cumpliendo estos con su tenor, parecieron ante mí el notario numerario y testigos infraescritos, y previo juramento que respectivamente hicieron en forma de derecho y con arreglo a su estado, dijeron que siempre y cuando que por el señor provisor vicario general de este obispado, u otro juez competente, les sea mandado comparecer personalmente en esta dicha ciudad [Ávila], lo harán sin demora alguna, y estarán a derecho y pagarán juzgado y sentenciado en la mencionada causa; para lo cual se obligan respectivamente con sus personas y bienes espirituales y temporales, muebles y raíces, presentes y futuros en toda forma, y bajo del juramento que fecho tienen, en que se afirman y ratifican.

Todo lo cual dijeron y otorgaron caución juratoria con las fuerzas y firmezas para su validación necesarias, y lo firmaron, a quienes yo el notario doy fe conozco, siendo

⁹¹⁶ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 21v.

⁹¹⁷ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 21v.

testigos don Félix Pedrero, presbítero estante al presente en esta ciudad, don Joaquín Juárez, vecino de ella, y Francisco de Paula Sánchez, natural y residente en la misma. Teodoro Gómez. Francisco Xavier Guerra. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹¹⁸.

Concuerta en un todo con el instrumento de caución original, de donde ha sido sacado, a que me remito, y en papel de sello cuarto mayor queda por ahora en mi poder y oficio. En fe de lo cual, yo, el mencionado notario numerario, doy la presente verdadera copia, que signo y firmo en Ávila [f. 22r] día, mes y año de su otorgamiento, escrita en este pliego del sello tercero, rubricada su margen de la que acostumbra. En testimonio de verdad. Vicente Ferrer Rodea⁹¹⁹.

220.

[Real Orden de destierro de Meléndez a Zamora, Madrid, 2 de diciembre de 1800, comunicada por el presidente del Consejo de Castilla (distinta de la orden de jubilación forzosa del mismo día [doc. 223]). Observamos que el 24 de noviembre de 1800 son puestos en libertad los dos clérigos escandalosos por el juez eclesiástico de Ávila, pero a los ocho días le llega a Meléndez el fulminante destierro a Zamora. Parece evidente que el proceso calumnioso del clero abulense pretendía castigar principalmente a Meléndez y que los clérigos Teodoro Gómez y Francisco Javier Guerra eran simplemente un pretexto. El corregidor Andrés Benito Quintana también sufrió el importante castigo de ver arruinada su carrera de corregidor (incluso la alcaldía de Arévalo para la que ya había sido propuesto)]

[f. 1r] El rey quiere que Vmd. fije su residencia inmediatamente en la ciudad de Zamora, que no salga de ella sin licencia de su majestad, y que se presente a aquel capitán general. Lo que de Real Orden participo a Vmd. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1800. Cuesta [firma y rúbrica autógrafas].

⁹¹⁸ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 21v.

⁹¹⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 21v-22r.

Señor don Juan Meléndez Valdés, Medina del Campo. Original [f. 1r]⁹²⁰

221.

[Acusación del fiscal eclesiástico de Ávila, doctor don Ramón Merino, Ávila, sin fecha, pero después del 24 de noviembre de 1800 y antes de 31 de julio de 1801. Importante porque recoge la opinión del clero abulense sobre el “libertinaje” de los amigos de Meléndez]

El fiscal General eclesiástico de este obispado responde al traslado que se le ha conferido de la sumaria formada de oficio contra don Teodoro Gómez, presbítero, y don Xavier Guerra, tonsurado, vecinos y residentes en Madrigal, y acusándolos grave y criminalmente, y poniéndoles por cargo lo que resulta de la sumaria, dice:

Que está informado el tribunal de los excesos que estos dos eclesiásticos, olvidados del carácter sagrado que los adorna, cometían con escándalo notable de aquel pueblo, mandó se recibiese sumaria información de todos los crímenes de que la fama pública los acusaba. Infelizmente las deposiciones de un gran número de testigos que se han examinado, muchos de ellos de todo respeto y consideración, acreditan que la voz pública no era de aquellas que en algún tiempo han calumniado injustamente a los ministros del altar. Estas deposiciones juradas dicen uniformemente que tanto el presbítero Gómez como el tonsurado Guerra no han usado el hábito y honestidad clerical propios de su estado. Que han escandalizado al pueblo de su residencia y los de la vecindad con sus trajes mundanos, con sus diversiones profanas, indigno todo de la modestia clerical, que aún en lo exterior es tan recomendada por la Iglesia; los han escandalizado con sus compañías, reprobadas por las gentes honestas, y aún sospechosas de antirreligionarias a los verdaderos católicos, con sus amancebamientos, con su conducta inmoral y vicios que degradan, no sólo a los eclesiásticos, sino también a los hombres, de modo que han venido a caer en lo más profundo de todos los males, a saber, la desconfianza que —se dice en la sumaria—, tiene el pueblo no sólo de su moralidad, sino también en el de sus opiniones religiosas, y aún de su fe.

⁹²⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 1r.

Este es el resultado de la información recibida, y estos son los crímenes dignos del mayor castigo, cometidos por los referidos don Teodoro y don Javier. A pesar de la publicidad de sus desórdenes, pretenden sindicarse estos hombres, negándolos imprudentemente en su confesión, y diciendo en sus dos escritos que son una pura calumnia, forjada por algunas familias de la Villa, envidiosas de las relaciones de amistad que confiesan tenían con el corregidor Quintana.

Pero, atendiendo al gran número de testigos examinados, a las cualidades, probidad y carácter de algunos de ellos, y al mal concepto en que son tenidos en aquel país, no es presumible les haya sucedido semejante infortunio. ¿Quién puede sospechar que por mala voluntad, que por deseo de [f. 22v] ver perseguido a su sobrino, don Alonso de la Torre, testigo examinado en esta causa y tío carnal de don Teodoro, había de declarar que por su desarreglada conducta, sus trajes indecentes y trato con jóvenes de la peor nota, le reprendió y amonestó repetidas veces, y aún le despidió de su casa, viendo que sus saludables consejos no tenían ningún efecto? Este testigo, nada sospechoso a la parte contraria, testifica y en el fondo acrimina a su sobrino los mismos excesos que los demás: él reserva declararse sobre los otros particulares por ser tío carnal del reo. Es, pues, evidente que, consiguiente a lo que llevaba declarado, lo creía culpable.

En la misma declaración del don Teodoro se hallan pruebas de lo que se le hace cargo: confiesa que es cierto que le llaman en el pueblo *El capellán de los libertinos*; para esta mala fama es indispensable suponer algún fundamento, y ningún otro puede ser que la pública íntima unión que tenía con Quintana, quien con los demás de aquella junta, conceptuada generalmente de materialismo según las horrendas doctrinas y opiniones que constan en la sumaria, y que los testigos aseguran no tuvieron otros autores. Pues si su amistad con aquellos impíos era tan estrecha que le adquirió el renombre de su capellán, ¿no se deduce evidentemente que sus opiniones serán que no hay Dios, que toda religión es una invención de tramposos, como otros mil delirios, pues tales son los principios del *Sistema de la naturaleza*, libro leído, - dicen los testigos -, en aquellas tertulias nocturnas, y que, por consiguiente, su moral, su conducta, sus acciones y conversaciones han de ser análogas a estas máximas, como el amancebamiento con su ama que, por deposición de los testigos, se hizo público en el

pueblo, y públicas las resultas de haber dado a luz una criatura en la casa del Monte del Duque? ¿No se deduce que las ocupaciones de estos hombres entregados al desarreglo de sus pasiones, no pueden ser otras que insultar la inocencia de las doncellas, persuadiéndolas que el uso ilícito de los placeres carnales no está reprobado por Jesucristo, que esto no es [f. 23r] un pecado digno de las penas eternas, y que es inútil dolerse de él en el sacramento de la penitencia, como aconsejaba el don Javier [Guerra] a Manuela Sevillano, víctima del engaño y de la torpe liviandad de Quintana?

Estas ideas destructoras de la moral y del orden social, estos delitos, los más horribles en unos ministros de la religión, constan probados en la sumaria; y se evidenciarán y amplificarán con lo restante de la causa. El mismo Guerra confiesa algunos de ellos, pues dice que es cierto no ha usado el hábito clerical, ni asistido, como debía, frecuentemente a la Iglesia, pero se excusa diciendo que por decencia se ha dejado crecer el pelo. ¡Horrenda expresión en la boca de un tonsurado, que desea ascender a las órdenes sagradas, y está en prueba de su idoneidad! ¿Tiene por ventura este clérigo petimetre⁹²¹ el uso del hábito e insignias clericales por indecentes en un eclesiástico? Sólo este modo de pensar le hace indigno del grado que le honra. El mismo Guerra confiesa que ha servido de amanuense a Quintana en las traducciones que hacía de libros franceses para instruir a sus neófitos; pero astutamente intenta prevenir toda reconvención diciendo que aquellos libros eran las *Cartas de Madama Aurvel*, y el *Viaje del Anacharsis*. Mas esta es poca previsión. Si las opiniones de materialismo extendidas en aquel país⁹²², no han tenido, ni podido obtener otro autor que Quintana, por la misma razón que traducía y leía los dos citados autores, la propagación de ellas debe haber sido

⁹²¹ El fiscal Ramón Merino emplea el apelativo “petimetre” en la peor acepción que tenía entre el tradicionalismo del siglo XVIII, es decir, como “ser ridículo, poseedor de una cierta cultura, pero fatuo, y pseudoerudito en realidad, que se dedica a escribir obras supuestamente magnas. Es presumido, lindo y afeminado, iracundo y lascivo a veces, amante del buen comer hasta llegar al exceso, hipócrita y falto de caridad, egoísta e interesados”. Cfr. CAÑAS MURILLO, Jesús: «Hacia una poética del sainete: de Ramón de la Cruz a Juan Ignacio González del Castillo», en SALA VALLDAURA, J. M. (ed.), *Teatro español del siglo XVIII*, Lérida, Universitat de Lleida, 1996, I, pp. 209-241; la cita en p. 220.

⁹²² No será la última vez que alguno de los amigos de Meléndez sea acusado de simpatizar con el “materialismo”. Su secretario personal, Mariano Lucas Garrido, lo será por sus traducciones del francés, especialmente por la del “cuento indio”, *El inglés en la India, o La cabaña indiana, cuento traducido del francés por D. M. L. G.*, publicado en Salamanca en 1803, prohibido por la Inquisición “por inductivo al deísmo y materialismo”. Cfr. ASTORGANO: “Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo “olvidado” de Meléndez” (en prensa).

por medio de la traducción. ¿Y se hace creíble a un mediano sano juicio que el oficio de amanuense se ciñese sólo a la versión de las referidas *Cartas*, y no a la del *Sistema de la naturaleza*, Rousseau y otros? Las *Cartas* y el *Anacharsis* no contienen aquellas perniciosas ideas, ni las que supone la expresión que dijo a la señorita enferma de Arévalo⁹²³.

Finalmente, sirviéndose Quintana, en calidad de amigo, de su habilidad para amanuense, suponía tener gran confianza en él, y en tal caso era consiguiente le comunicase sus mismos principios, movido, a lo menos, del deseo general de todos los hombres de atraer a los demás a su modo de pensar, porque en su opinión es el mejor. La enormidad de semejantes excesos probados suficientemente, aunque con la brevedad [f. 23v] que exige este escrito, y cometidos por los dos reos acusados, se conoce por sí misma, teniendo una pequeña idea del incesante anhelo con que la Iglesia ha deseado siempre en sus ministros aquella pureza de costumbres irreprehensibles, que el apóstol, escribiendo a Tito y Timoteo, encargó tan encarecidamente, y juzgó esencial al estado sacerdotal⁹²⁴. Se conoce fácilmente, por el sumo interés que tiene la Iglesia y el pueblo cristiano en que los sacerdotes sean el modelo de todos, y su conducta la predicación continua de todas las virtudes, pues sus vicios se comunican a los súbditos con más rapidez que la peste por el aire, dice San Gregorio Nacianceno⁹²⁵. Se conoce [la enormidad de los excesos], en fin, por el vilipendio, por la ignominia de que se cubren los ministros del altar viciosos, olvidados de su santo propósito.

⁹²³ Alusión a la transmigración de las almas, aludida en algunos testimonios acusadores.

⁹²⁴ Las dos Epístolas de San Pablo a Timoteo, junto con la escrita a Tito, forman un grupo peculiar en el epistolario paulino, llamado en el siglo XVIII *epístolas pontificales*, y desde el siglo XVIII *epístolas* o *cartas pastorales*. Están muy relacionadas entre sí por el fondo, por la forma y por sus circunstancias históricas, por lo que los autores suelen estudiarlas en bloque. Las epístolas llamadas pastorales no las escribe directamente a las comunidades cristianas, sino a los pastores que las dirigen, dándoles instrucciones para el mejor ejercicio de su ministerio. De este modo, algunos quieren ver en ellas ciertos testimonios del derecho eclesiástico primero. Cfr. TURRADO TURRADO, Lorenzo: en *Biblia Comentada (por profesores de Salamanca)*, VI, Madrid 1965, pp. 677-707; COLLANTES, Justo: en *La Sagrada Escritura, Nuevo Testamento (por Profesores S. I.)* II, Madrid 1962, pp. 955-1071.

⁹²⁵ San Gregorio Nacianceno es muy citado por los teólogos de la Iglesia Ortodoxa y se le tiene alta estima como defensor de la fe cristiana. En el segundo de sus discursos (*Orationes*) habla del sacerdocio con un texto que claramente influyó en la obra posterior de Juan Crisóstomo, los *Seis libros sobre el Sacerdocio*.

Consiguiente a estos principios, los concilios y demás potestades eclesiásticas establecieron en todos tiempos las reglas que debían dirigir la conducta interior y exterior de los clérigos, añadiendo gravísimas penas contra los que no las observasen. Sería necesario un volumen, si se refiriesen todos estos establecimientos penales, y el tribunal no ignora los que renovó el Concilio de Trento [Sesión 22, capítulo I] y expresó (Sesión XIV, capítulo VI) de suspensión de órdenes, de oficio y beneficio contra los que no usasen el hábito correspondiente a su grado, innovando y ampliando la constitución *Quoniam* de Clemente V⁹²⁶, aprobada en el Concilio Vienense⁹²⁷; y dando en la sesión primeramente citada facultad a los jueces eclesiásticos, para que a su arbitrio castigasen a los clérigos inmorales.

Las sinodales de este obispado aprueban las mismas penas, y con ellas, y con las que merecen otros mayores crímenes, que se insinúan en esta acusación criminal, y que vindicarán a su debido tiempo sus respectivos jueces, deben ser castigados los dos reos don Teodoro Gómez y don Xavier Guerra, inhibiendo a este de solicitar mayores órdenes, hasta que por mucho tiempo haya dado un testimonio público de la reforma de costumbres, y mayor idoneidad para el estado sacerdotal, según previene el mismo Concilio de Trento. Por tanto a usted pido y suplico se sirva providenciar, como en este escrito dejo expuesto, pues es justicia que pido y juro, etcétera. Doctor don Ramón Merino⁹²⁸.

222.

[Auto del juez eclesiástico, licenciado Cantero y Grande, pidiendo la opinión del apoderado de los dos acusados, Isidro Martín Mayorga. Ávila, 31 de julio de 1801]

⁹²⁶ Juan XXII mandó revisar el texto de la colección de decretales y constituciones llamadas clementinas y las promulgó el 25 de octubre de 1317 mediante la bula llamada *Quoniam nulla*. Habían sido reunidas durante el pontificado de Clemente V, de quien reciben el nombre, por cuanto esta colección resultaba novedosa y fue presentada durante un consistorio de cardenales realizado en Montreux en 1314. El documento tuvo carácter jurídico hasta la promulgación del Código de Derecho Canónico de 1917.

⁹²⁷ El Concilio de Vienne fue el décimo-quinto concilio ecuménico de la Iglesia Católica. Se reunió entre 16 de octubre de 1311 y el 6 de mayo de 1312 en Vienne (Francia). Su principal resultado fue el de retirar el apoyo papal a los Caballeros Templarios, a instancias del rey de Francia Filipe IV.

⁹²⁸ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 22r-23v. Cuando Meléndez ya residía en Zamora desde el 16 abril de 1801.

Auto. Lo decretó su merced el señor provisor vicario general de la diócesis por su señoría Ilustrísima ante mí, el notario de número, en Ávila, julio 29 de 1801. Ante mí Vicente Ferrer Rodea⁹²⁹.

Auto. En la ciudad de Ávila, julio 31 de 1801, su merced el señor licenciado Miguel Benito Cantero y Grande, canónigo⁹³⁰ [f. 24r] en la Santa apostólica Iglesia catedral de esta ciudad, provisor vicario general en ella y su diócesis por su señoría Ilustrísima, en vista de estos autos, ante mí el notario del número, dijo: da y confiere su merced traslado a la parte de Isidro Martín Mayorga, para que en el término de dos audiencias diga lo que a su derecho corresponda. Así lo proveyó y firmó su merced, de que doy fe, licenciado Cantero y Grande. Ante mí, Vicente Ferrer Rodea⁹³¹.

Notificación. En Ávila, a 14 de agosto de 1801, yo el notario notifiqué el auto antecedente a Isidro Martín Mayorga, y al fiscal de este tribunal, doy fe. Rodea⁹³².

Concuerdan con los autos originales que para este efecto me fueron exhibidos por el nominado licenciado don Jerónimo Escribano y Mayorga, abogado de los Reales Consejos, vecino de esta villa, quien los volvió a recoger, en prueba de lo cual aquí firma su recibo, a que me remito, y en fe de ello y de su instancia, doy el presente, que signo y firmo en esta Villa de Medina del Campo, a 19 de octubre de 1801, en estas 24 fojas del sello cuarto mayor. [varias palabras enmendadas]

Recibí los autos que se refieren. Licenciado Escribano [rúbrica].

En testimonio de verdad, Vicente López [rúbrica]⁹³³.

⁹²⁹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 23v.

⁹³⁰ Cantero ya había ascendido de prebendado a canónigo.

⁹³¹ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, ff. 23v-24r.

⁹³² RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 24r.

⁹³³ RAE, RM, caja 61/2, pieza 11, f. 24r. La contraportada del expediente está con este rótulo: "Causa criminal a unos eclesiásticos [...] en la que se complica a Meléndez... (sic). Información sobre la complicación de una causa" (f. 26r).

**Desconcierto y autodefensa de Meléndez. Borradores autógrafos melendianos
(diciembre de 1800-junio de 1802)***Nota introductoria*

Desalojado del poder el ministro Jovellanos y su fiscal Meléndez, sus enemigos que, al menos hasta 1802, eran los mismos y los perseguían con la misma saña, continuaron con su propósito de exterminarlos políticamente. Parece que Meléndez no se dio cuenta de la gravedad de las circunstancias hasta que el 2 de diciembre de 1800 se encontró con la jubilación forzosa de fiscal (con medio sueldo) en la lejana Zamora. No sabemos el estado de ánimo del poeta-magistrado extremeño durante su estancia en Medina del Campo (agosto de 1798-diciembre de 1800), pero Jovellanos, aislado en su destierro gijonés, refleja en sus diarios que se daba cuenta que sus enemigos continuaban acosándolos sin descanso.

La decepción vivida por Jovellanos el año de su caída en desgracia se advierte en una de sus meditaciones políticas más ágiles, que escribió entonces con el título de *Dos diálogos sobre crítica económica* (1799)⁹³⁴. Un texto en el que muestra su desconfianza incluso hacia los españoles que «dijeron amar mucho a su patria», hacia los propios reformistas que, con tantos planes, proyectos, reformas, ideas y tratados, no había uno de ellos que hubiera dado «sal para echar al puchero», así como hacia la proliferación de las leyes, que «no damos un paso sin que nos salgan al encuentro»⁹³⁵.

En las anotaciones de sus *Diarios* queda constancia del grado de desánimo que le embargaba, y de cómo le abandonaban sus amigos más íntimos. La sensación de pesimismo y cansancio se percibe en sus nuevas anotaciones diarias, tan distintas de las anteriores, mucho menos jugosas, con pocas descripciones, pocas lecturas y frecuentes malas noticias.

⁹³⁴ JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: «Dos diálogos sobre crítica económica» (1799), en, *Obras* vol. V, Madrid, BAE, tomo LXXXVII, 1956 (edición y prólogo de Miguel Artola), p. 336.

⁹³⁵ Manuel MORENO ALONSO: *Melchor Gaspar de Jovellanos. La moderación en política*, Madrid, FAES, 2017, pp. 122-123.

Una profunda sensación de soledad se apoderó de él a lo largo del año 1800. A lo que contribuyó el indisimulable disgusto que le produjo el que la Real Academia de la Historia encomendara a Francisco Martínez Marina la preparación del *Diccionario geográfico-histórico de Asturias*, máxime siendo como era el académico más antiguo y hallándose en Asturias, aun cuando sabía que Marina era «muy estudioso y aplicado, y muy dado a la historia».

A comienzos de 1800, un nuevo incidente también comenzó a preocuparle seriamente. Apareció entonces la primera traducción castellana del *Contrato social* de Rousseau, hecha por el revolucionario José Marchena, impresa en Francia, en cuyo prólogo se hacía un ataque a la «chusma de ministros» que únicamente pensaban en medrar a costa del erario, y se exponía un encendido elogio de Jovellanos⁹³⁶. Elogio tan inoportuno como el que el abate Gregoire, obispo de Blois, le había dado a Meléndez en su carta al Inquisidor General solicitándole, precisamente, la supresión del Santo Oficio⁹³⁷.

Casi simultáneamente al proceso que se le estaba formando en Madrigal a los amigos de Meléndez, en noviembre de 1800 se tramó una delación contra Jovellanos, mediante un anónimo que habría de marcar el comienzo de su nueva desgracia, que lo llevará la madrugada del 13 de marzo de 1801 a las prisiones mallorquinas. Se trataba de un escrito injurioso en el que se le tildaba de parecidos modos a los de las calenturientas mentes del clero abulense contra Meléndez: que se había entregado «con tesón a la varia lectura de los libros de nueva mala doctrina y de esta pésima filosofía del día», lo que habían llevado a hacerle «uno de los corifeos o cabeza de esos que llaman novatores, de los que, por desgracia, y tal vez castigo común nuestro, abunda en estos tiempos en España, que antes era un emporio del catolicismo».

La delación indicaba que este tipo de hombres estaba lleno de «este orgullo y de estas vanas perniciosas opiniones, para quedarse exentos de las razones con que la Iglesia destruye sus malignas máximas, asestan sus tiros contra la cabeza de la Iglesia,

⁹³⁶ MORENO ALONSO: *Melchor Gaspar de Jovellanos...*, p. 123.

⁹³⁷ *Carta del ciudadano Grégoire, obispo de Blois, a D. Ramón Josef de Arce e inquisidor general, arzobispo de Burgos*, París, Imprenta Cristiana, 1798.

procurándola destruir, haciendo ridículo lo más sagrado de nuestra religión católica, y concluyen echando por tierra y hollando los tronos, los cetros y las coronas, porque conocen que unidas las dos potestades son absolutamente invencibles, mas separadas, ni una ni otra pueden resistirles». No faltaba la acusación de abuso de poder en el ejercicio de sus empleos como funcionario, porque «para conocer los hombres no hay mejor medio que encumbrarlos». Como a Meléndez, se acusaba al gijonés de mala conducta en el destierro: tras fijar su residencia en Asturias, «comenzó aquí desde los principios a colocarse en un verdadero despotismo, independencia y libertad, arrollándolo todo y cerrando los ojos y oídos a toda ley». Por todo lo cual —por su orgullo, soberanía y despotismo... «constantes y públicos»— el escrito proponía que el mejor medio sería «separarle, sin que nadie lo pudiese penetrar, muy lejos de su tierra, privándole toda comunicación y correspondencia»⁹³⁸.

Desde luego, no deja de sorprender que casi todas las acusaciones señaladas en el documento sean de carácter religioso, en unos tiempos en los que tildar a alguien de jansenista respecto a la orientación intelectual y al reformismo eclesiástico podía constituir una grave acusación⁹³⁹. Sin embargo, la delación no fue a parar al Santo Oficio (inquisidor general Ramón José de Arce), sino al Ministerio de Gracia y Justicia José Antonio Caballero) porque, considerándose los inquisidores impotentes para procesar y condenar al exministro, prefirieron la vía política para derivar el proceso hacia un delito de Estado, en el que inevitablemente tuvo que intervenir Godoy, diga lo que diga en sus auto exculpatorias *Memorias*.

La gran diferencia de Meléndez respecto a Jovellanos al encarar la nueva y grave situación respecto al poder, planteada a lo largo de 1800, fue que el extremeño buscó desesperadamente, como demuestran los numerosos borradores autógrafos de su correspondencia, que ahora insertamos por primera vez, acercarse directa y humildemente a los cortesanos que detentaban el poder (Ministro Caballero y Manuel Godoy). El extremeño no dudó en acudir a la intermediación de amigos antiguos (Condesa de Montijo, la cual hizo lo que pudo ante su yerno el XII marqués de

⁹³⁸ AHN, Consejos, leg. 49.657 (3). Cfr. SOMOZA, Julio: *Las amarguras de Jovellanos. Bosquejo biográfico*, Gijón, 1889; MORENO ALONSO: *Melchor Gaspar de Jovellanos...*, pp. 124-125.

⁹³⁹ MORENO ALONSO: *Melchor Gaspar de Jovellanos...*, p. 127.

Villafranca del Bierzo, protegido de Godoy), o nuevos (el extremeño Antonio Vargas Laguna, recientemente nombrado embajador ante la Santa Sede y protegido de Godoy) y a cualquier personaje que pudiese ayudar a revertir la situación.

Dado que no podía defenderse en ningún juicio, puesto que no había sido imputado de ningún delito, el magistrado extremeño diseña una defensa extrajudicial, procurando hacerse con la copia del sumario secreto seguido en la Curia abulense y, conocidas las acusaciones, llamar a una veintena de testigos para que depusiesen la verdad ante notario. Simultáneamente escribió a personalidades (principalmente respetables eclesiásticos, a los que no procedía hacer comparecer con juramento ante notario), los cuales corroboraron en cartas firmadas solemnemente la buena conducta cívica y religiosa del magistrado extremeño durante los casi dos años y medio que residió en Medina del Campo y pueblos vecinos.

En resumen, para comprender el contexto de los autógrafos de Meléndez, su abundante correspondencia en este periodo y los diversos actos notariales, hay que tener en cuenta la conciencia que el magistrado extremeño tenía de haber observado siempre una conducta intachable y la profunda tristeza que le producía sentirse acusado de ser un mal funcionario, mal servidor del Estado y desleal a su Rey. Más que los perjuicios materiales (jubilación, perder la mitad de salario, destierro, domiciliación forzosa...), reiteradamente clama en defensa de su honor, el bien máspreciado, y no cesará hasta que el 27 de junio de 1802 se le repara, en gran medida, dicho decoro. Desde ese día ya no encontramos ese afán reivindicativo, aunque siempre estuvo atento a la reivindicación de su inocencia, como cuando en septiembre de 1805 busca y consigue los papeles originales de la testamentaría del acusador don Tomas Herrero, vicario eclesiástico de Madrigal, recientemente fallecido, que descubren las calumnias que urdieron contra el corregidor de Madrigal Andrés Benito Quintana y contra Meléndez, a partir de junio y julio de 1800.

En cuestiones de honor Meléndez siempre fue inflexible. Si en las disputas surgidas con motivo de la unificación de los hospitales de Ávila en 1792-1793, lo consideraba el bien más sagrado del hombre, y singularmente del magistrado, llegando al extremo de amenazar al obispo con llevarlo ante los tribunales, como vimos en su lugar, ahora y ya

fallecido el principal calumniador el vicario de Madrigal Tomás Herrero, no duda en protocolizar toda la documentación, porque “el honor es tan delicado y tan dignas de atención hasta sus más leves sombras, y como además estoy seguro, por otros datos e inducciones, de los daños gravísimos que me han venido por aquel sumario, me conviene infinito apurar estas noticias y darles toda la posible claridad” (carta a José Cano, Zamora, 6 de julio de 1805, doc. 337).

Cuando llegó la revolución de la Guerra de la Independencia, con los correspondientes vaivenes bélicos e inestabilidad política, Meléndez vuelve a protocolizar el 31 de octubre de 1808, época convulsa en Madrid entre la Batalla de Bailén (19 de julio de 1808), que obligó a los franceses a desalojar la capital, y la llegada de Napoleón a primeros de diciembre, los documentos que acreditaban su buena conducta durante los destierros, ante el notario de Madrid, Ramón Díez y Porrúa.

Documentos

223.

[Real Orden de jubilación de Meléndez, Madrid, 2 de diciembre de 1800. Aunque son del mismo día y comunicada por el mismo presidente dl Consejo de Castilla, ha que distinguir la orden de destierro a Zamora de la orden de jubilación forzosa (doc. 220)]

[f. 3r] El rey, Dios le guarde, se ha servido jubilar a Vmd. de la plaza de fiscal de la Sala de Corte con la mitad del sueldo de tal. Lo que aviso a Vmd. para su inteligencia y que pueda solicitar los despachos correspondientes en la Secretaría de la Cámara. Dios guarde a Vmd. muchos años. Madrid, 2 de diciembre de 1800. Cuesta [firma y rúbrica autógrafas]. Señor don Juan Meléndez Valdés⁹⁴⁰.

224.

⁹⁴⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 5r.

[Borrador autógrafo de carta de Meléndez, al capitán general de Zamora. Solicita aplazar su desplazamiento a Zamora, por su enfermedad de paludismo y por el rigor climático invernal. Medina del Campo, 5 de diciembre de 1800]

[f. 5v] Excelentísimo Señor:

Por orden del 2 del corriente me previene el Excelentísimo señor don Gregorio de la Cuesta, gobernador del Consejo, que habiéndose dignado el rey (Dios le guarde) jubilarme de la plaza de fiscal de la Sala de Corte, con la mitad del sueldo de tal, es su soberana voluntad traslade mi residencia inmediatamente a esa ciudad [Zamora], no salga de ella sin licencia de su majestad y me presente a V. E... En cuya debida ejecución, hallándome acosado de unas tercianas malignas [paludismo] que me han repetido varias veces, y siendo la estación tan rigurosa, deseoso de cumplir en cuanto puedo la real voluntad, me presento por ahora a V. E. por este escrito, entre tanto que me permite hacerlo en persona mi quebrantada salud.

De cuya diligencia, si lo estima V. E. por oportuno, espero de su mucha bondad me haga la gracia de contestarlo, comunicándome al mismo tiempo las órdenes que fueren de su agrado. Dios guarde a V. E. muchos años. Medina del Campo, 5 de diciembre de 1800⁹⁴¹.

225.

[Copia del oficio del gobernador de Zamora, José Arteaga, a Juan Meléndez Valdés, comunicándole la orden de destierro que también a él le había comunicado el presidente del Consejo de Castilla, Gregorio de la Cuesta. Zamora, 6 de diciembre de 1800]

El gobernador del Supremo Consejo de Castilla, en fecha de 2 del corriente [diciembre de 1800] me dice lo que copio: “Excelentísimo señor: el rey ha resuelto que don Juan Meléndez Valdés, fiscal que ha sido de la Sala de Alcaldes de Corte, fije su

⁹⁴¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 5v.

residencia inmediatamente en esa ciudad [Zamora], que no salga de ella sin la licencia de su majestad y que se presente a V. E. [el gobernador Zamora]”⁹⁴².

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y puntual ejecutivo cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años, Zamora, 6 de diciembre de 1800. José de Arteaga. Señor don Juan Meléndez Valdés. Medina.

226.

[Oficio original autógrafo del capitán general de Zamora, José de Arteaga, a Meléndez, comunicándole el segundo destierro a Zamora, fechado en dicha ciudad el 6 de diciembre de 1800]

[f. 42v]. El gobernador del supremo Consejo de Castilla, en fecha de 12 del corriente, me dice lo que copio:

“Excelentísimo señor: El rey ha resuelto que don Juan Meléndez Valdés, fiscal que ha sido de la Sala de Alcaldes de Corte, fije su residencia inmediatamente en esa ciudad, que no salga de ella sin licencia de su majestad, y que se presente a V. E.”.

Lo comunicó a V. E. para su inteligencia y puntual ejecutivo cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zamora, 6 de diciembre de 1800. José de Arteaga [rúbrica].

Señor don Juan Meléndez Valdés. Medina⁹⁴³.

227.

[Borrador autógrafo de la carta de Meléndez, al gobernador del Consejo de Castilla, Gregorio de la Cuesta. Medina del Campo, 7 de diciembre de 1800]

[f. 5r] Al gobernador del Consejo.

Excelentísimo señor:

⁹⁴² RAE, RM, Caja 62/2, pieza 19, f. 42r.

⁹⁴³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 42v.

Quedó enterado por la orden que V. E. me comunica con fecha de 2 del corriente, haberse servido su majestad (Dios le guarde) jubilarme de la plaza de fiscal de la Sala de Corte con la mitad del sueldo de tal, en virtud de cuya soberana resolución, que venero profundamente (reconozco su notoria piedad en remunerarme mis méritos literarios y servicios con el sueldo que se ha dignado concederme y quedo en...), solicitaré el curso de esta gracia en la Secretaría de la Cámara como V. E. me previene. Dios guarde a V. E. muchos años. Medina del Campo y diciembre 7 de 1800⁹⁴⁴.

228.

[Borrador autógrafo de la carta de Meléndez, al gobernador del Consejo de Castilla, Gregorio de la Cuesta, o al ministro de Gracia y Justicia, Caballero. Solicita aplazar su desplazamiento a Zamora. Medina del Campo, 7 de diciembre de 1800]

[f. 5r] Excelentísimo Señor:

Cumpliendo con la voluntad de su majestad (Dios le guarde) de trasladar mi residencia inmediatamente a la ciudad de Zamora, y no salir de ella sin licencia y presentarme al capitán general, que V. E. me comunica (previene) en orden de 2 del corriente, por mi imposibilidad y arruinada salud, efecto de unas tercianas que frecuentemente me han repetido, y ser tan áspera de hielos y lluvias la estación, lo ejecuto escribiendo a dicho capitán general, y poniéndome a su disposición en esta Villa [Medina], ínterin la estación y mi [f. 5v] salud me permita lo haga en persona.

La notoria piedad de su majestad anima mi confianza para representarle esto mismo, suplicándole la gracia de que, por ahora, me conceda permanecer aquí (permita residir en esta Villa), en cuya solicitud podrá valer (ayudar) mucho el favor de V. E., informando a su majestad, así de mi sumisión a sus reales preceptos (orden), como de mi imposibilidad en llevarlos (como del impedimento de salud que me impide llevarlos

⁹⁴⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 5r.

a cumplir), por ahora, cumplidamente a efecto. Así lo espero de la justificada bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años. Medina del Campo, 7 de diciembre⁹⁴⁵.

229.

[Borrador autógrafo de carta de Meléndez, al capitán general de Zamora. Al margen de la carta anterior. Solicita aplazar su desplazamiento a Zamora. Medina del Campo, 11 de diciembre de 1800]

[f. 5v] A 11 de diciembre. Al atento oficio de V. E. de 6 de este mes, en que escribe comunicarme, para mi inteligencia y puntual y ejecutivo cumplimiento, la orden de que su majestad (Dios le guarde) en que se ha servido mandarme que yo fijar inmediatamente mi residencia en esa ciudad [Zamora], no salir (que no salga) de ella sin su real licencia, y presentarme (que me presente) a V. E., debo decir que, hallándome enfermo al recibirla de una repetición de tercianas que me han molestado estos meses pasados, expuse inmediatamente a V. E. en 5 de este mes mi imposibilidad de presentarme personalmente por ahora; pero que, deseoso de obedecer ciegamente la real voluntad, lo hacía por medio de aquel mi oficio, dando de ello cuenta a su majestad. Deseando de obedecer ciegamente la real voluntad, me presenté a V. E. por escrito, dando parte, cuenta a su majestad de todo, para que se sirviese dispensarme las órdenes que fueren de su agrado, representándolo así a su majestad, y esperando confiado en su benignidad que se ha de servir llevarlo a bien y permitirme restablecer aquí, restablecer de mis males)⁹⁴⁶. Por tanto vuelvo de nuevo a presentarme a V. E., esperando el restablecimiento de mis males para hacerlo personalmente. Dios guarde etcétera⁹⁴⁷.

230.

[Oficio de José de Arteaga, capitán general de Zamora, a Meléndez Valdés, lamentando no estar en su mano el dilatar la permanencia en Medina. Zamora, 13 de diciembre de 1800]

⁹⁴⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 5r-5v.

⁹⁴⁶ Estas correcciones de Meléndez denotan nerviosismo y deseo de hacer una buena redacción, que no irritase a los enfadados políticos madrileños y a sus subordinados, como el capitán general de Zamora.

⁹⁴⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 5v.

[f. 23r] He copiado al rey la carta de V. S. de 5 del corriente, y siento no se reúnan en mi bastantes facultades para permitirle residir en esa [Medina del Campo], y por lo mismo debo aconsejar a V. S. el exacto cumplimiento de las soberanas disposiciones, sin detrimento de su salud.

Agradezco la expresión de enhorabuena que merezco a V. S. en su carta de 11 del corriente, con motivo de las gracias que acabo de merecer a las piedades del rey, y desearía, con este nuevo motivo, se me presentasen ocasiones de servirle.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zamora, 13 de diciembre de 1800. José de Arteaga [rúbrica]⁹⁴⁸. Señor don Juan Meléndez Valdés⁹⁴⁹.

231.

[Copia del oficio del corregidor de Medina, Justo Martínez de Baños a Meléndez. Le comunica la Real Orden que, por medio del gobernador del Consejo de Castilla, permitía a Meléndez continuar en Medina, dada su enfermedad, previos informes médicos semanales. Nótese el tono severo del oficio del gobernador del Consejo de Castilla, Gregorio García de la Cuesta. Medina, 22 de diciembre de 1800]

[f. 44r. Papel azulado] Señor don Juan Meléndez Valdés.

El Excelentísimo señor gobernador del Consejo de Castilla, con fecha de 18 del corriente, me manda lo que aquí inserto:

“El rey tiene mandado que don Juan Meléndez, fiscal que ha sido de la Sala de Alcaldes de Corte, fije su residencia inmediatamente en la ciudad de Zamora; que no salga de ella sin licencia de su majestad, y que se presente a aquel capitán general; cuya

⁹⁴⁸ En la plaza de Zamora en 1800, el teniente general don José de Arteaga era el Gobernador Militar; Teniente de Rey, el Coronel Don Miguel de Vegas; y Sargento Mayor, el Capitán Don Ignacio Geraerí. *Estado Militar de España*, Madrid, Imprenta Real, 1800, p. 87. En 1808 el teniente general Arteaga, de acreditado valor, gobernaba la provincia de Vizcaya. Restablecido el absolutismo, el teniente general don José Arteaga e Idiáquez, Gran Cruz de la Orden de Carlos III, era capitán general de Castilla La Nueva y gobernador militar y político de Madrid. Cfr. *El Procurador General del Rey y de la Nación*, n° 62, p. 509, correspondiente al lunes 1° de agosto de 1814.

⁹⁴⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 23r.

real resolución comuniqué al referido don Juan Meléndez Valdés, que actualmente se halla en ese pueblo [Medina del Campo], para su cumplimiento.

Con fecha de 17 del corriente [diciembre de 1800] me contestó dicho Valdés que, por su imposibilidad y arruinada salud, efecto de unas tercianas que frecuentemente le han repetido, y ser tan áspera de hielos y lluvias la estación actual, no pasaba desde luego a Zamora, y que lo escribía así al capitán general, poniéndose a su disposición en esa Villa, ínterin la estación y su salud le permitía hacerlo en persona; y solicitó que su majestad se dignase concederle la gracia de permanecer, por ahora, en ese pueblo.

[f. 44v] Habiendo hecho presente a su majestad esta exposición del referido Valdés, se ha dignado resolver que yo disponga el que, semanalmente, se me dé cuenta del estado de su salud, para que, luego que se halle en el de no peligrar ésta, quiere que cumpla con lo que le está prevenido.

Lo que de Real Orden participo a Vmd., a fin de que lo haga saber al referido don Juan Meléndez Valdés para su inteligencia y cumplimiento, avisándome Vmd. semanalmente de estado de la salud del dicho Valdés.

Cuyo contexto íntegro traslado a V. S. para que le conste en todas sus partes la soberana resolución; y de quedar enterado espero me dé aviso, para acreditar yo el cumplimiento que me toca.

Dios guarde a V. S. muchos años. Medina del Campo y diciembre, 22 de 1800.
Justo Martínez de Baños⁹⁵⁰.

232.

[Borrador autógrafo de Juan Meléndez Valdés contestando al oficio del corregidor de Medina. Justifica su enfermedad para apoyar el certificado médico que le adjunta. Medina del Campo, 23 de diciembre de 1800]

[f. 25r] Señor corregidor de Medina del Campo por su majestad.

⁹⁵⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 44r-44v.

Quedo enterado de la resolución de su majestad el rey Nuestro Señor que a V. S. ha comunicado el Excelentísimo señor gobernador del Consejo, con fecha de 18 del corriente [diciembre 1800], y me traslada en su oficio de ayer; y sobre la notoriedad de mi indisposición de tercianas, que a V. S. consta por haberle merecido la atención de visitarme algunas veces, podrá dar razón el médico don Manuel Correa, que, mandándome dejar la cama para que procure distracción a mi imaginación, me prohíbe salir de casa, sino muy rara vez y en los momentos de tiempo favorables, encargándome continuamente no me separe del método curativo que me tiene prescrito, según que todo lo verá V. S. más bien en la adjunta certificación.

Dios guarde a V. S. muchos años. Medina del Campo y diciembre 23 de 1800. Juan Meléndez Valdés [autógrafo sin rúbrica]⁹⁵¹.

233.

[Certificado autógrafo y original en papel timbrado del médico de Medina del Campo, Manuel Correa Renedo⁹⁵². Describe la enfermedad de Meléndez y recomienda reposo y certifica la imposibilidad del traslado a Zamora. Medina del Campo, 23 de diciembre de 1800]

[f. 11r] 23 de diciembre de 1800. Don Manuel Correa, médico del ejército, titular de la Villa de Medina del Campo y del hospital General de ella, certifico, y caso necesario juro por Dios y esta señal de Cruz †, que el señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de Su Majestad, fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte, padeció un tumor en la parte anterior lateral del cuello, de considerable magnitud que, presentando

⁹⁵¹ RAE, RM, Caja 62/2, pieza 19, f. 25r.

⁹⁵² Manuel Correa, que volverá a certificar en parecidos términos el 13 de abril de 1801 (doc. 251), en su deposición a favor del Meléndez del 2 de noviembre de 1801 (doc. 285) dice que tenía 42 años más o menos. En efecto había nacido en Valladolid el 3 de junio de 1759, siendo bautizado el 10 del mismo mes en la parroquia de Santiago Apóstol, hijo de Atanasio Correa y Josepha Renedo, Los abuelos paternos eran paternos Joseph Correa y María Fonsalida, y los maternos Phelipe Renedo y María Ramos. Cfr. *FamilySearch*(<https://familysearch.org/ark:/61903/1>). Se había casado con María Medrano, natural de Valladolid e hija de Tomás y de Manuela Fernández, el 26 de junio de 1785 en la parroquia de El Salvador, de la misma ciudad. Cfr. *FamilySearch*(<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:FFX9-CFD>).

un carácter serophuloso⁹⁵³, llamó la atención por los indicantes respetables que en todos tiempos y en cualquier edad envuelve. En el mes de julio y con acuerdo del licenciado don José Delgado, cirujano titular de esta Villa, se emplearon los medios más eficaces para su curación, usando de los fundentes más activos, y el plan tónico y aperitivo⁹⁵⁴. Y aunque logró casi un total alivio, conserva todavía las huellas que indican bastantemente que domina la diátesis serophulosa, que es de primer orden.

Pero en el mes de agosto fue acometido de una terciana [paludismo] de mal carácter, muy semejante a las que se padecieron en esta provincia⁹⁵⁵ que, recayendo en una naturaleza enferma, dejaron impreso un sello tercianario que le ha proporcionado varias y frecuentes recaídas. Hace días que se halla con una de ellas; y juzgo, según los principios físico-médicos, que le sucederá a cada paso lo mismo, ínterin no se borre la diátesis⁹⁵⁶, que llevo expuesta, la que [f. 11v] pide necesariamente cierta clase de remedios impropios de esta estación, pero muy urgentes en la primavera, tales como son las aguas termales, o cuando menos las de Babilafuente, usadas por mucho tiempo, con los demás auxilios precisos, para ir disipando esta enfermedad rebelde, y de un tesón respetable en su caso.

Si fuese, o se tratase sólo de vencer el carácter tercianario, sería fácil en cualquiera ocasión lograrlo, pero la justa predisposición que tiene de la causa antecedente, que se ha mirado en todas épocas con el mayor cuidado y recelo por todos los físicos juiciosos, no dan lugar a tratar de otra cosa que la quietud unida al uso de las medicinas indicadas hasta el mejor tiempo, siéndole naturalmente imposible, sin exponer gravemente su salud, trasladarse a otra cualquiera parte, por la intemperie de la estación y otras dificultades que resaltan en el estado delicado que tiene, como se le nota cuando, en los momentos que ofrece el tiempo favorables, sale a hacer algún ejercicio como se tiene mandado, proporcionando con este medio sostener las fuerzas, la recreación del ánimo y

⁹⁵³ Un virus que producía una especie de tumores. FERNÁNDEZ, Ramón: *Principios de cirugía en general, así en la práctica como en la teórica*, Madrid, Imprenta Real, 1796, p. 348.

⁹⁵⁴ Aperitivo: término médico: “Se aplica a los remedios que tienen virtud para abrir las vías (*Diccionario de la RAE de 1780*).

⁹⁵⁵ En el verano de 1800 ya se había declarado la epidemia en toda Castilla la Vieja. Cfr. ASTORGANO ABAJO, Antonio y Fuensanta GARRIDO DOMENÉ: “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá”, *Asclepio*, Vol. 69, N° 1 (2017), pp. 45-79.

⁹⁵⁶ Diátesis: Condición del organismo que predispone a contraer una determinada enfermedad, predisposición que puede ser heredada (genética) o adquirida por factores ambientales.

otras ventajas, que se consiguen con el plan que se le ha impuesto para su curación. Y siendo como es público y notorio, doy [f. 12r] la presente, que firmo en Medina del Campo, 23 de diciembre de 1800. Manuel Correa [rúbrica]⁹⁵⁷.

234.

[Borrador autógrafo de Meléndez Valdés. Letra menos cuidada y con bastantes tachaduras. Es una narración, sin fecha, lugar ni destinatario, de los viajes que hizo Meléndez fuera de Medina, ante sospechas fundadas de calumnias observadas por su mujer en los mentideros. Medina, probablemente otoño de 1800]

[f. 28r] Como se ha preguntado a mi mujer por una persona elevada, si yo había estado siempre en Medina, y esto parece indicar que se me atribuyen salidas de esta Villa (con objetos) que no he debido hacer⁹⁵⁸, confieso (digo) en honor de la verdad que no poniéndome la Real Orden con que vine aquí ninguna prohibición en esta parte, y habiéndome venido a visitar (ver) y ofrecérseme varias personas de honor de estos pueblos inmediatos, con quienes tenía enlaces de amistad, o desde Salamanca o después desde mi residencia en Valladolid, les he pagado las visitas en la forma siguiente:

Convidado a hacer colación la noche buena de 1798 por don Melchor Francos [Monje], presbítero decano de los beneficiados de la Nava del Rey⁹⁵⁹, distante dos leguas de esta Villa, y por su sobrino don Francisco Francos [Álvarez], a quien trato desde niño⁹⁶⁰ (he tratado en Salamanca) también presbítero, pasé en su compañía (la

⁹⁵⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 11r-12r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

⁹⁵⁸ Recordemos que Meléndez estaba desterrado.

⁹⁵⁹ Las visitas de Meléndez a la familia Francos son referidas en los distintos testimonios a favor del poeta en el otoño de 1801. Melchor Sebastián Francos Monje, nacido el 20 de enero de 1730 y bautizado el 31 del mismo mes en la iglesia de San Juan de Nava del Rey, hijo de Tiburcio Francos Reguilon y María Josepha Monje y Solórzano, siendo los abuelos paternos Melchor Francos y Siorri y Theresa Reguilon y los maternos Joseph Monje y Barrientos y María Manuela de Solórzano (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5KK-NZB9>), aunque pudiera tratarse de su hermano Melchor Thoribio Francos Monje, bautizado el 5 de mayo de 1740 (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5KK-M6X>).

⁹⁶⁰ Francisco de Sales Joaquín María Lesmes Francos Álvarez, nacido el 30 de enero de 1764 y bautizado el 7 de febrero del mismo mes en la iglesia de San Juan de Nava del Rey, hijo de Francisco Antonio Francos Monge y Rita Dorothea Álvarez García de la Llana, siendo los abuelos

noche buena y los dos primeros días) aquella Navidad de Pascua, a que, además, fue instado por este corregidor, para evitar así los indecentes insultos que entonces [Meléndez] sufría de algunos oficiales de los dragones de Villaviciosa, por que [que por ello] fueron castigados severamente.

A la misma Villa de la Nava del Rey he vuelto otras dos veces⁹⁶¹, convidado a una cazata⁹⁶² a la misma Villa [Nava del Rey] con objeto de cazar o ver a dichos amigos, y creo no haber hecho noche en su casa (he vuelto a la Nava otra vez, sin hacer noche).

Por Pascua de Resurrección del mismo año de 1798 (sic)⁹⁶³ fui convidado a una casata (cazata) a la Villa de Carpio⁹⁶⁴, distante tres leguas de esta [Medina del Campo] por don Eugenio Herrera⁹⁶⁵ y su hijo don Benito, labradores y amigos míos (a quienes conocía). Me detuve dos días en dicha Villa, a donde he vuelto otra u otras dos veces con el mismo objeto, pero creo no haber hecho noche (no he pernoctado).

Estando (hallándose) gravemente enfermo (habiendo estado malo gravemente), el corregidor de la Villa de Madrigal, y suspirando por verme (que le viese), fui a visitarle (a cumplir) con esta obligación, habiéndome él mismo remitido coche para ello por el mes de enero o febrero del presente año [1800]. Me [f. 28v] detuve a su cabecera tres o cuatro días, a causa de las muchas aguas (de entonces); y estas me estorbaban salir de su casa, a no ser a las del regidor don Francisco Guerra⁹⁶⁶, o el presbítero don José Muñumer⁹⁶⁷. Después volví a la misma Villa a principios de mayo [1800], en compañía de mi mujer y el administrador de correos de esta (Medina del Campo), a la función del

paternos Tiburcio Francos Reguilon y María Josepha Monge y Solórzano y los maternos Joseph Narciso Álvarez y María García de la Llana (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5KK-SZQ>).

⁹⁶¹ La distancia entre Medina del Campo y Nava del Rey es de unos 15 km.

⁹⁶² Cazata o casata: “cacería o partida de caza”. No recogido en el *Dicc.* RAE de 1780.

⁹⁶³ Mal podía ser la “Por Pascua de Resurrección del mismo año de 1798”, es decir en el mes de abril, porque no llegó a Medina hasta el mes de septiembre de ese año.

⁹⁶⁴ A unos 15 km al suroeste de Medina.

⁹⁶⁵ Eugenio de Herrera, hijo de Juan de Herrera y María Delgado, se había casado el 5 de mayo de 1756 en la parroquia de Santiago Apóstol, de Carpio, con María Antonia Rodríguez, hija de Pedro Rodríguez y María Rodríguez Camargo. Cfr. <https://familysearch.org/ark:/61903/1>. Aunque no hemos localizado la fecha de nacimiento de su hijo Benito Herrera, amigo confeso de Meléndez, debió nacer poco después; por lo tanto ambos eran casi coetáneos.

⁹⁶⁶ Don Francisco Guerra “el mayor”, debía ser pariente del clérigo de órdenes menores, Xavier Guerra Balboa, acusado de ser “petimetre”.

⁹⁶⁷ Sacerdote de mucho prestigio en Madrigal, pero que asistía a la tertulia del corregidor Quintana. Escribirá una carta a favor de Meléndez (doc. 265).

capítulo provincial de los agustinos calzados, función sonada y concurrida en todo el contorno, volviéndolos al día siguiente de la llegada (pero nos volvimos al instante).

Últimamente, he ido a dos partidas de campo de un día y sin hacer noche fuera, a la Villa de Brahosa, en compañía del corregidor de esta [Medina del Campo] y toda su familia.

En todas estas salidas, ni he hecho, ni dicho, ni tratado cosa que en lo más leve pueda ser ofensiva, reprehensible; (y las personas) ni he tenido (en ellas) otro objeto que el de distraerme algún tanto del fastidio de esta soledad⁹⁶⁸; y si hay quien, o me atribuye otros fines, acciones o palabras, no dice la verdad, sea quien sea, y estoy pronto a demostrarlo así y a confundirlo.

Hallándose en la Villa de La Seca en cierta comisión el oidor de Valladolid, don Mariano Alonso, mi antiguo compañero, y habiéndome (visitado) venido a ver, fui a cumplimentarle (pagarle) yo en compañía de este corregidor por el verano (el otoño) de 1799, y hice una noche en casa de mi amigo don Manuel Mela⁹⁶⁹.

235.

[Borrador de representación de Meléndez al Rey, entiéndase el ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, que reproducimos ahora con las numerosas correcciones, a pesar de haberlo publicado ya Rodríguez-Moñino en 1932. Es interesante porque nos recuerda su currículum, y manifiesta su desconcertado estado anímico, pero, consciente de su valía profesional, plantea opciones laborales. Obsérvese la importancia que tiene la “defensa de su honor”. Medina, diciembre de 1800]⁹⁷⁰

⁹⁶⁸ También Jovellanos tenía ese sentimiento de soledad en Gijón en la temporada que precedió a su destierro a Mallorca (detenido el 13 de marzo de 1801).

⁹⁶⁹ Parece que se interrumpe la narración de los desplazamientos de Meléndez. RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 28v.

⁹⁷⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 7r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, pp. 369-370. Reproducido en *Obras Completas*, 2004, pp. 1351-1352. Es el borrador de una representación que dirige al rey, entiéndase el ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, inmediatamente después de conocer su jubilación. Es interesante porque, además de recordarnos su currículum, Meléndez manifiesta que estaba

[f. 7r] Diciembre de 1800.

Señor:

Don Juan Meléndez Valdés, vuestro fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte, puesto a los pies de V. M., con el más profundo respeto, dice:

Que (estando, hallándose) entendiendo por orden de su majestad de 6 de octubre de 1798 en una comisión sobre los cuarteles y los propios y arbitrios en esta Villa de Medina del Campo (orden de S. M. en cierto encargo sobre el estado de cuarteles), se ha visto (se ha hallado) inesperadamente el día cinco del presente (corriente) mes [diciembre de 1800], con la dolorosa (inesperada) novedad de haberle V. M. jubilado de su plaza, con medio sueldo de ella, mandándole por otro decreto “trasladar inmediatamente su residencia a la ciudad de Zamora, de donde no salga sin licencia de V. M., y presentándose a aquel capitán general”.

El suplicante venera y obedece rendido la soberana voluntad de V. M., como siempre lo ha hecho, pero este golpe tan duro como inesperado (como no merecido le ha llenado a él) tiene a él y a su triste familia en la mayor consternación, y le pone en necesidad, así por ella como por su honor, que no puede sufrir [f. 7v] mancillado y perdido cual le parece estar (como ha quedado), de representar humildemente a V. M. y hacerle, como padre común de todos sus vasallos, mirar de nuevo más detenidamente por su inocencia y por su honor (mirar otra vez la causa de su inocencia y de su honor).

Este honor, Señor, es el depósito más sagrado de un hombre de bien, que se ha desvelado toda su vida, no sólo en conservarlo, sino en acrisolarlo y hacerlo cada día más puro⁹⁷¹. El exponente, penetrado de estas máximas (lleno de esta saludable máxima) desde su más tierna niñez, (lleno de estos principios) no ha trabajado en otra cosa, poniéndolo siempre por norte de todas sus tareas.

desconcertado ante esta coyuntura vital, pero consciente de su valía profesional, plantea algunos empleos en los que ser útil a la sociedad.

⁹⁷¹ Ya vimos al estudiar el Expediente de la unificación de los hospitales de Ávila, que en defensa de su honor, Meléndez no duda en enfrentarse al mismísimo Consejo de Casilla. Allí decía que el bien más sagrado del hombre, y singularmente del magistrado. Es por honor por lo que se obstinó en llevar a la perfección dicha unificación. La menor suposición, incluso no formulada, relativa a su integridad, a su espíritu de justicia, lo pone fuera de sí. El extremeño llegó a amenazar al obispo Gascueña con llevarlo ante los tribunales (fol. 177v.).

Así es que siguió una carrera literaria en la primera Universidad del Reino con todas las distinciones académicas. Que en la corta edad de 23 años⁹⁷², por lo que ya se había señalado y prometía para en adelante, se dignó el augusto padre de V. M. conferirle una cátedra de renta casi igual a la que V. M. le ha dejado en el día; y que en esta cátedra se esmeró en trabajar con celo y provechosamente por espacio de ocho años [1781-1789] hasta que en el de 1789, instado, y aun solicitado, por vuestro difunto conde de la Cañada y otros de [f. 8r] vuestro Consejo de Castilla para que, dejando la Universidad por la toga, sirviese en ella al público y a V. M. con mayor utilidad. Fue nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Zaragoza (le nombró V. M. para una plaza del crimen) y después sucesivamente para la de oidor de la Chancillería de Valladolid y fiscal de la vuestra Sala de Alcaldes de Corte, en que se le ha jubilado⁹⁷³.

En estos destinos, aunque sea ruboroso a un hombre de bien el hablar de sí y el proclamarse, no puede menos, en defensa de su inocencia y de su honor, de decir a V. M. el suplicante que ha procurado no desmerecer nada, portándose (trabajando) siempre con el mayor celo, constante aplicación, y amor ardiente hacia la persona de V. M. y sus reales derechos.

Si el fruto de sus tareas (éxito de sus deseos) ha correspondido a sus deseos, juzgarálo la justificación de V. M. y la opinión pública, que pocas veces se equivoca sobre el verdadero mérito de las personas (públicas). [Así] los expedientes e informes que ha trabajado en dichos tribunales y existirán en sus archivos, y los elogios que todos estos trabajos le ha merecido más de una vez. Sus acusaciones fiscales eran en el corto

⁹⁷² Error de cálculo de Meléndez, pues fue catedrático interino de Prima de Humanidades en el otoño de 1778, cuando contaba 24 años, y el Consejo del otorgó la propiedad de dicha cátedra en agosto de 1781, con 27 años. Por otro lado, la presente representación de Meléndez incluye otras equivocaciones que nos inducen a creer que eran exageraciones intencionadas de Meléndez. Por ejemplo, la mitad del sueldo de fiscal de la Sala de Alcaldes (el ministro José Antonio Caballero acababa de quitarle la otra mitad) era bastante superior a los mil ducados anuales que cobraba de catedrático, según propia confesión, en la carta a Ramón Cáteda de marzo de 1782: "Me tiene usted de catedrático de propiedad de Letras Humanas con mil ducados anuales".

⁹⁷³ Según esta confesión de Meléndez, el conde de la Cañada, el extremeño, don Juan Acedo Rico, presidente del Consejo entre 1792 y 1795, fue quien había favorecido el ingreso de Meléndez en la carrera judicial. Sin embargo, la cátedra de Humanidades, el ingreso en la carrera judicial y el rápido ascenso a oidor de Valladolid, se produjo siendo gobernador Campomanes. Además, se hace más incomprensible el desamparo por parte del Consejo que sufrió Meléndez frente al clero abulense, siendo presidente el conde de la Cañada, partidario del conde de Aranda y enemigo de Floridablanca y de Campomanes, "quien lo neutralizaba desplazándolo de la presidencia de Sala de Gobierno a las Salas de Justicia", (MOLAS RIBALTA: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 107).

tiempo [f. 8v] que pudo servir este empleo, escuchadas y celebradas con entusiasmo; y la primera de ellas en la ruidosa casa del parricidio de don Francisco del Castillo⁹⁷⁴, entendió entonces el suplicante haber tenido la honra (el honor) de llegar a las manos de V. M., corrió por las de las personas primeras de su corte y anda hoy con otras, aunque manuscritas, en las de los literatos y aficionados a este género de estudios. De esta y de las demás y otros trabajos, espera el exponente poner muy en breve una copia a los pies (en manos) de V. M. en testimonio de su aplicación y sus deseos de la gloria nacional (y deseo de la gloria nacional).

Encendido en ellos y en horas (animado de este deseo y en ratos perdidos que otros destinan sin reparo al ocio) que otros destinan, sin reparo al ocio y los placeres, el suplicante ha trabajado y publicó el año de 1797 tres tomos de *Poesías*, dedicadas a vuestro Príncipe de la Paz, y que tuvo el honor de poner en vuestras reales manos, en las cuales suenan más de una vez con bendiciones los nombres augustos de Carlos y Luisa de Borbón; testimonio tan indeleble (de mi entusiasmo) del tierno y sencillo amor del suplicante hacia sus reales personas, [f. 9r] como justo tributo a sus virtudes (bondades) y beneficencia. Estas poesías, señor, han sido alabadas y traducidas muchas de ellas por los italianos y franceses⁹⁷⁵ y si las letras dan alguna gloria a las naciones, el exponente cuidado, según su pequeñez, de aumentar la del suelo en que tuvo (ha tenido) la dicha de nacer.

El deseo, Señor, de la prosperidad de este suelo y de la de V. M., que tan justa y felizmente (que tan digna y justamente) la gobierna, abrasan día y noche al exponente, no habiendo tenido ni otros gustos, ni otras diversiones que los de su estudio, su retiro y sus libros, para hacerse así digno de llenar (para proporcionarse a desempeñar) con utilidad todos sus ministerios.

¿Y en medio de todo esto, será posible que V. M. le quiera tener ocioso y le haya jubilado? Su conciencia le asegura al suplicante haber servido a V. M. con todo el esmero de que le ha sido posible; y ningún cargo, ninguna sombra podrá oponerse

⁹⁷⁴ Discurso forense 1.

⁹⁷⁵ Meléndez estimaba mucho el honor de ser traducido, como puede verse en los prólogos a las ediciones de 1797 y 1820.

contra la pureza y exacto desempeño de todos sus deberes. ¿Cuál será, pues, su dolor al verse hoy retirado y en desgracia de V. M. sin alcanzar por qué? (¡Tan mal ha servido el suplicante a V. M.! ¡Puede haber ningún cargo, ninguna sombra contra la pureza y exacto desempeño de todos sus deberes!).

V. M., señor, es justo y lo juzgará como tal... Es padre de todos sus vasallos y jamás negó [f. 9v] sus oídos a sus reverentes súplicas. Fomenta y protege las letras como tan útiles para la común felicidad, y no es creíble que arrincone a un literato que las cultiva con algún fruto. V. M. tiene dicho más de una vez en sus reales órdenes que no quiere la jubilación de los que le sirven, sino que trabajen mientras puedan hacerlo; y tampoco es posible que V. M. jubile a un magistrado benemérito en la edad de 43 años⁹⁷⁶, es decir, cuando más útil puede ser y tiene ya adquirido todo el caudal de ciencia y experiencia necesario en los destinos (necesarias para servir con más utilidad).

En fin, señor, V. M. que tanto aprecia el honor y la probidad, no es posible tampoco (lo vuelvo a repetir) que haya querido mancillar el del suplicante (el mío), jubilándome sin solicitarlo, confinándome en una ciudad extraña para él (para mí) y privándome así de la libertad de salir de ella, que tan preciosa y necesaria es a todos. El corazón benéfico y justo de V. M. no ha podido querer ninguna de estas cosas para un vasallo fiel, entusiasta de su servicio y deseoso de sacrificarse en él hasta el último día de su vida.

Por todo lo cual, como asimismo [f. 10r] por los inmensos gastos que ha hecho el suplicante hasta acabar con su patrimonio y el de su infeliz mujer en servicio de V. M.; por la cátedra y los intereses que ha abandonado por este servicio, y hoy tendría mucho mayores en cátedras superiores; por la estrechez con que se halla, atrasado y empeñado con las continuas mudanzas de destinos y gastos que consigo trae (y empeñado en las muchas mudanzas de pueblos y casas que ha tenido que poner); por lo fielmente que ha cuidado llenar (desempeñado) todos sus deberes; por su pureza y religiosidad, por el nombre de las letras que ha cultivado, y por su honor y su inocencia que ve

⁹⁷⁶ Otro error de cálculo de Meléndez, pues en diciembre de 1800 tenía casi 47 años. En agosto de 1798, cuando empezó el destierro, contaba con 44, pero no había sido jubilado, sino que estaba en comisión de servicios en Medina del Campo, como diríamos hoy.

menoscabados y en opiniones, y por su edad, en fin, que es la más sazónada para trabajar (y servir) y ser útil.

A Vmd. suplica rendidamente que alzándole (librando) su inesperada jubilación, se digne volverle a su servicio (en que desea morir), ya nombrándole, puesto que está dada su plaza al fiscal que interinamente la servía⁹⁷⁷, para otra de fiscal supernumerario del Consejo Real para suplir en él las ausencias y enfermedades de sus fiscales ancianos, ya para alguna de las dos que en él se hallan vacantes, u otra de otro Consejo (y con opción a la primera vacante de estas plazas ya para alguna de las dos plazas que hay vacantes en el Consejo Real), ya para la regencia de la Chancillería de [f. 10v] Valladolid, que parece se ha creado ahora, o ya, en fin, para otro destino honroso y digno de la mano benéfica de V. M., en que el suplicante pueda desplegar (en su servicio) su celo y sus pequeñas luces, y con el cual repare a un tiempo su honor y su inocencia desestimadas y por tierra, y los atrasos y menoscabos de su arruinada fortuna⁹⁷⁸. Así lo espera el suplicante de la piedad de V. M., a que se acoge confiado⁹⁷⁹.

236.

[Borrador de representación autógrafa de Meléndez Valdés, Medina, sin destinatario ni fecha, pero el rey (entiéndase el ministro Caballero). Expone las razones por las que no puede trasladarse a Zamora. Medina, diciembre de 1800]

[f. 13r] Señor:

⁹⁷⁷ El sustituto de Meléndez fue el mediocre don Francisco López de Lisperguer.

⁹⁷⁸ Meléndez le expone a Su Majestad, entiéndase el ministro de Gracia y Justicia (continuaba siéndolo su perseguidor, José Antonio Caballero), que lo destine a una plaza de las que quedaban vacantes en la carrera judicial de igual o superior categoría que la que había desempeñado antes del destierro. Al mismo tiempo que se le jubilaba, su sustituto Francisco López Lisperguer era nombrado titular por orden del 18 de diciembre de 1800. Como alternativa, Meléndez pide ser nombrado fiscal sustituto ("supernumerario") del Consejo de Castilla, pues en efecto los titulares eran ya ancianos. Por ejemplo, el fiscal Felipe Canga-Argüelles había nacido en Oviedo en 1740 y en 1802 pasará a consejero, después de diez años de servicio. Un decreto de 30 de noviembre de 1800 había suprimido la presidencia de la Chancillería de Valladolid (desde el año anterior era presidente Arias Antonio Mon y Velarde, amigo de Meléndez desde los tiempos de Zaragoza), que sería sumida por el capitán general de Castilla la Vieja, por lo que se creaba el cargo de regente, para el que se ofrece Meléndez. Cfr. MARTÍN, María de la Soterraña: *Los presidentes de las Real Chancillerías de Valladolid*, Valladolid, Institución Cultural Simancas, 1983, p. 120.

⁹⁷⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 7r-10v.

Don Juan Meléndez Valdés, vuestro fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte, puesto a los pies de V. M., con el más profundo respeto dice:

Que en el día dos del presente mes [diciembre de 1800] se le ha comunicado, por el vuestro gobernador del Consejo, una orden de V. M. para que “inmediatamente traslade su residencia a la ciudad de Zamora, no salga de allí sin vuestra real licencia, y se presente a aquel capitán general”. Esta dolorosa, cuanto inesperada providencia (noticia) unida al golpe de su inopinada jubilación, han hecho en el espíritu de suplicante la impresión más viva; y como por otra parte su salud se hallase quebrantada y débil por unas tercianas malignas, que ha padecido (muchos) meses ha, y cortadas le repiten con frecuencia, se le han éstas agravado desde aquel día (agravado desde el día de la triste noticia) y le tienen en absoluta imposibilidad de llevar a efecto su vivo deseo de obedecer el precepto de V. M., que venera profundamente.

Ansioso, sin embargo, (Pero ansioso de) de cumplirlo cuanto está de su parte, escribió en el correo inmediato, y cinco de este mes [diciembre de 1800] a dicho capitán general, presentándosele así, y esperando [f. 13v] sus órdenes hasta que, recobrado de sus males, pueda ya hacerlo personalmente.

La quebrantada salud del suplicante (su absoluta imposibilidad por esta razón), las nieves y continuas lluvias de esta cruda estación, la necesidad de buscar una casa y de mueblarla en una ciudad donde a nadie conoce, y hoy llena de tropas, y los extravíos y retrasos que todo esto puede traer (produce), mueven al suplicante a representarlo así humildemente a V. M. para que, reconociendo su profunda y solícita obediencia, le disimule, sin embargo, el permanecer en esta Villa [Medina] por ahora (aquí por algún tiempo. Éste lo necesita también para poner en limpio y ordenar sus trabajos y observaciones sobre el encargo de informarle del estado de los cuarteles).

Entre tanto, Señor, y si logra mejorarse, alguna cosa podrá poner en limpio y ordenar sus trabajos y observaciones, a fin de (poder) informar a V. M. cumplidamente de la comisión que se sirvió darle en 6 (12) de octubre⁹⁸⁰ del año pasado de 1798, para

⁹⁸⁰ Meléndez duda de la fecha. En efecto, en Medina recibió otra Real Orden expedida el 6 de octubre, por la que se le encargaba la averiguación del estado que tenía el cuartel que se estaba construyendo con fondos de la villa.

que se entregase y le informase del estado de los cuarteles y los propios y arbitrios de esta Villa, en cuyo desempeño se ha ocupado.

Por todo lo cual a V. M. suplica rendidamente que, por un efecto de su notoria bondad, se digne concederle la gracia de permanecer aquí por ahora mientras su salud se restablece y se mejora la estación, y hasta que acabe de evacuar (haya despachado) enteramente los encargos que tiene a su cuidado.

Así lo espera el suplicante de la piedad de V. M., cuya vida guarde Dios felices años⁹⁸¹.

237.

[Borrador de carta de Meléndez al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero⁹⁸². Importante desahogo del aturcido Meléndez para conocer sus relaciones con el perseguidor ministro Caballero. Medina del Campo, diciembre de 1800]

[f. 82r] Excelentísimo señor.

Mi antiguo y venerado amigo:

Permítame V. E. que le escriba de ajena mano. Estoy enfermo e incapaz de hacerlo de la mía⁹⁸³. No es para otra cosa mi triste situación. Sin saber por qué, ni cómo, me he hallado el día cinco del presente mes [diciembre de 1800] con el terrible golpe de mi jubilación, y el de mi traslación inmediatamente a Zamora, para no salir de ella sin licencia de su majestad. ¿Qué es esto, caro amigo mío? ¿En qué puedo haber sido errado? (haber sido criminal ¿dónde están mis excesos o mis delitos?) ¿no aseguró V. E. a mi mujer que nada había contra mí? ¿Que se viniese segura y me dijese [f. 82v] que lo estuviese yo? ¿Que si entonces se me había dado la comisión sobre los cuarteles y propios de esta Villa [Medina del Campo], otro día sería otra cosa (en adelante se me daría otra cosa? ¡Buena por cierto la que se me ha dado!) Estas palabras repetidas

⁹⁸¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 13r-13v.

⁹⁸² Nota a lápiz posterior: "Carta a don José Antonio Caballero".

⁹⁸³ Sin embargo, el borrador es autógrafo y de buena letra.

muchas veces por ella nos tenían llenos de seguridad y confianza, cuando nos viene el golpe de la jubilación con medio sueldo a los 43 años de mi vida (y una sepultura), es decir cuando más útil puedo ser, y se me arrincona en Zamora, donde viviré olvidado y sin honor (y hecho el blanco de los militares, que ya sabe V. E. como se avienen con la toga⁹⁸⁴).

Nada he hecho y de nada me acusa mi corazón. V. E. sabe bien esta verdad, pues que así lo ha asegurado, pero a pesar de ello veo en un momento acabada mi carrera y desvanecidas todas mis esperanzas (pero en medio de ello padece mi honor, veo cortada, o más bien acabada mi carrera, se me ha perdido sin saber por qué).

Yo conozco, y así me lo dicen desde Madrid, que V. E. se ha opuesto a mi ruina; lo conozco (porque V. E. no puede haber mal ¿por qué no ha podido estorbarla?), porque el buen corazón de V. E. no puede haber [f. 83r] olvidado nuestros tiempos de Salamanca y nuestra antigua amistad.

Confiado en ella, espero que el mal hecho se ha de reparar y que V. E. ha de ser el que lo haga y vuelva por mi honor. (Lo conozco porque V. E. no puede haber mal. ¿por qué no ha podido estorbarla [la ruina]? ¿Por qué no decir a sus Majestades con energía lo que yo soy, y borrarles las nieblas levantadas contra mí? Acuérdense V. E. de nuestros tiempos de Salamanca y acuérdense de nuestra amistad. Acuérdense del verano de 1784 y mis pasos y oficios a la consulta de su cátedra. No lo digo para reconvenir, pero yo soy todo de mis amigos, y así es justo que ellos lo sean de mí, singularmente en ocasiones cual la en que me veo. El mal hecho se ha de reparar, caro amigo mío; y V. E. ha de ser el que lo haga y vuelva por mi honor)⁹⁸⁵.

⁹⁸⁴ Zamora era sede de capitania general con abundancia y trasiego de tropas.

⁹⁸⁵ Prudentemente Meléndez tacha este párrafo sobre las vivencias comunes en la Universidad de Salamanca con su enemigo el ministro José Antonio Caballero, quien, agazapado como todos los trepadores, era Bachiller en Leyes desde 1774 y Licenciado en 1776. Por ironía del destino, Ramón de Salas y Cortés y José Antonio Caballero se doctoraron en Leyes en un mismo acto el 17 de diciembre de 1776. Meléndez (bachiller en Leyes en 1775, licenciado en 1782 y doctor en 1783) y Caballero tuvieron cierta amistad cuando eran jóvenes graduados e intentaban abrirse paso en la docencia universitaria, como recuerda ahora Meléndez. Ambos eran profundos conocedores del mundo universitario y de sus intrigas, pues el futuro ministro de Gracia y Justicia será quien aprobará el Nuevo Plan de Estudios para la Universidad de Salamanca y demás Universidades del Reino en 1807. AUSA, *Libro de Grados Mayores* n.º 799, fol. 56, "Claustro de presentación para doctoramiento en Leyes de los Licenciados D. Francisco Hernández Romero, D. José Antonio

Deme V. E. luces, dirija mis pasos y no estaré en tinieblas y expuesto a errar.

Entretanto dé V. E. curso [f. 83v] al memorial adjunto⁹⁸⁶, en que expongo a su majestad mis males que han sido de todo el verano⁹⁸⁷ y ahora se han agravado, y mi imposibilidad, por ellos, de trasladarme a Zamora, suplicándole se digne permitirme permanecer aquí, por ahora. No seré, si puedo, ocioso en su servicio, ni dejaré de emplearme. Concluiré con los trabajos de mi comisión, y aún de convaleciente y jubilado le estaré sirviendo. ¡Cuán pequeñas son las dos cosas que pido! (¿tendré el dolor de que me vengan negadas y por mano de V. E.?).

Pero V. E. (esta mano debe) ha de hacer más: (debe) ha de levantar a un antiguo amigo, caído y arrinconado sin saber por qué. Esta misma súplica hace a V. E. mi afligida mujer, aquella María Andrea que V. E. conoció en otro tiempo [f. 84r], y que siempre le ha estimado. Su situación es más dolorosa que la mía; el fruto de nuestros sacrificios y trabajos ha sido acabar por donde empecé 20 años ha⁹⁸⁸, después de haber gastado nuestros patrimonios y de hallarnos pobres y empeñados (¡digno fruto, por cierto, de mi aplicación!) No era de esperar lo así de mi aplicación, de mis tareas, de mis conocimientos, mi celo, tantas otras cosas como V. E. ha conocido en otro tiempo en su amigo Meléndez (en el hoy arrinconado Meléndez).

Disimule V. E. esta tirada a mi corazón afligido (esta tirada que es forzoso alguna vez hablar con claridad), y prepárese, otra vez se lo ruego, a volver por mi inocencia y por mi honor (no sea tímido, pues que mi justicia y mi amistad exigen otra cosa).

Entretanto, deme bien [f. 84v] despachado el memorial adjunto, pues que está en su mano. Perdone esta tan larga carta por la situación en que la escribo, y reciba mil afectos de mi triste mujer.

Caballero y D. Ramón de Salas y Cortés, a 17 de diciembre de 1776". Cfr. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *El renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés*, Salamanca. Universidad, 1979, p. 99.

⁹⁸⁶ Memorial no conservado, aunque pudiera tratarse del currículo en el que el mismo Meléndez reseña sus estudios y empleos al servicio de España (doc. 239).

⁹⁸⁷ En el verano de 1800 ya era patente la epidemia de paludismo en Castilla.

⁹⁸⁸ Meléndez había ingresado en la Universidad de Salamanca en noviembre de 1772.

Ruego a V. E. se sirva responderme, aunque sean dos solos renglones, no como ministro, sino cual un antiguo amigo, a otro que se ve (sin saber por qué) desgraciado, y viva más feliz que yo los muchos años que le deseo.

Excelentísimo señor don José Antonio Caballero⁹⁸⁹.

238.

[Borrador bastante claro de una carta muy emotiva del desconcertado Meléndez, a su amigo el extremeño y magistrado Antonio Vargas Laguna, datada en Medina en diciembre de 1800 o enero de 1801⁹⁹⁰. Carta ligada con la anterior e importante para conocer los verdaderos amigos que el poeta tenía en estos tiempos de desgracia. Lo confiaba todo a Antonio Vargas y a Godoy. Parece claro que serán ellos los que suavizarán el destierro de Zamora y conseguirán la devolución de la pensión íntegra a finales de junio de 1802. Contiene un duro reproche al “abortado ministerio” de Jovellanos, cuya caída arrastró la del extremeño. Esto podría justificar la falta de correspondencia entre ambos después de la carta del 22 de mayo de 1798⁹⁹¹]

[f. 86r] Mi amado Toño:

Ya sabrás mi desgracia y el término infeliz de todas nuestras esperanzas. Se me ha jubilado con la mitad de mi sueldo, y lo que es más, se me manda *fixar inmediatamente mi residencia en Zamora, presentándome a aquel capitán general, y no saliendo de allí sin licencia de su majestad*⁹⁹². Imagínate nuestra situación, que por mucho que hagas, no la comprenderás bastantemente. Cuando esperábamos de un día a otro, confiados en la bondad de nuestro común protector [Godoy] y en tus insinuaciones⁹⁹³, desagravios y adelantamientos, nos vemos en un momento arrinconados, confinados, proscritos,

⁹⁸⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 82r-84v.

⁹⁹⁰ Dice Meléndez: “Ya sabrás mi desgracia”, refiriéndose al nuevo destierro de Zamora, por tanto esta carta debió ser escrita pocos días después del 3 de diciembre de 1800.

⁹⁹¹ En esta carta Meléndez le pide a “mi dulcísimo *Jovino*” un empleo para Nicasio Álvarez Cienfuegos y para un hijo de Pellicer. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1219.

⁹⁹² Subrayado de Meléndez.

⁹⁹³ Véase la carta de doña María Andrea a su marido Meléndez, fechada en Madrid, que hemos fechado después del 20 de diciembre de 1800 (doc. 242), en aparecen las gestiones que hacía siguiendo las indicaciones de Vargas Laguna.

tratados, en fin, como los mayores delincuentes. ¿En qué lo he sido yo jamás, ni en obra ni en palabra? ¿He faltado en lo más leve a ninguno de mis deberes? Tú me conoces, y a ti te dejo que me juzgues. Inocente, soy arrinconado: de 43 años se me jubila, y olvidados mis servicios, la carrera que he hecho, la cátedra que dejé en Salamanca, la que hoy tendría de vísperas o prima [en la facultad de Leyes, por la que era doctor], olvidado todo, se me arrima (arrincona) con la mitad del sueldo, en premio, sin duda, de [f. 86v] mi celo allí [en Salamanca] hacia los buenos estudios, de mi pureza y rectitud en los tribunales donde he servido, de mis aplausos en el de Corte⁹⁹⁴.

Todos mis amigos, todos y cada uno, están adelantados y en favor, y yo, que tanto los he querido, que era en Salamanca como su centro común⁹⁹⁵, salgo, sin saber por qué, proscrito y sin honor, sin dejármeme ni aún el infeliz consuelo de vivir donde me acomodase (quisiese) o volverme a Salamanca con mi miseria a la triste casilla⁹⁹⁶ que allí nos ha quedado, y al remo⁹⁹⁷ de las fiestas y actos para ganar los 25 doblones que esto puede valer, y tan del caso deben serme⁹⁹⁸.

Si no estuviera pobre, aún no me quejaría, pero me veo empeñado, consumido el patrimonio de la infeliz Maruxa⁹⁹⁹, y en necesidad de clamar poco menos que por una limosna (pidiendo una limosna). Tú sabes que mi vida ha sido cual la de un gitano; has visto nuestra moderación, las ruines economías de la pobre Maruxa, y sabes que en medio de ellas hemos gastado cuanto hemos tenido. Vuelvo a repetirte que quasi me veo en el punto de necesitar (de pedir) una caridad.

⁹⁹⁴ Era fiscal de la Sala de alcaldes de Casa y Corte, equivalente a la sala de lo penal del Tribunal Supremo, donde eran comentados muy elogiosamente sus discursos forenses.

⁹⁹⁵ En efecto, la buena sociabilidad de Meléndez en Salamanca, lo había llevado a ser uno de los líderes del sector reformista del claustro salmantino. RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *El renacimiento universitario...*, pp. 97-101.

⁹⁹⁶ Parece que Meléndez mantenía una vivienda en Salamanca, pero lo cierto es que cuando en 1805 se vuelve a domiciliar allí, lo hace arrendando la mejor vivienda de la Universidad en la Plaza Mayor. Cfr. ASTORGANO: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, Tomo II, pp. 161-211.

⁹⁹⁷ Remo: "cualquier trabajo grande y continuado en cualquier línea" (Diccionario de la RAE de 1780). Meléndez desearía estar en Salamanca para asistir a sus actos académicos.

⁹⁹⁸ Alusión a las propinas que recibiría de la Universidad de Salamanca por su participación en los actos académicos en su calidad de doctor en leyes.

⁹⁹⁹ Nombre familiar y poco conocido que le daba a su mujer María Andrea.

Vosotros mis amigos los poderosos, los adelantados, los favorecidos ¿lo permitiréis? ¿Daréis lugar a ello?, ¿y con un hombre [f. 87r] que ha sido siempre todo vuestro, que se ve perseguido, que está inocente? No, esto no puede ser, ni yo puedo creerlo. Levanta la voz, Vargas mío, cual te he visto en otras ocasiones; acuérdate de las tardes de nuestros paseos salmantinos y de lo que entonces y siempre he sido yo para ti. Habla al señor Caballero [José Antonio, el ministro de Gracia y Justicia], recuérdale mi antigua amistad, dile y repítele que no puede ser la intención de sus Majestades el jubilarme a mí, que es preciso que ésta sea una equivocación, y que procure deshacerla; habla sobre todo al señor príncipe [de la Paz, gran amigo y protector de Vargas] y dile, de mi parte, la amargura en que estoy por lo duro del golpe, por lo inesperado de él, por las circunstancias en que ha venido. No llega a dos onzas todo mi dinero para hacer un viaje y una mudanza. Yo le escribo hoy, incluyéndole una representación para sus Majestades, en que les pido que me continúen en su servicio, pues no merezco otra cosa, que sino [que] me den todo mi sueldo, honores de algún Consejo, en justa indemnización de tantas y tantas pérdidas como tú sabes que he tenido, o que, en fin, si a nada hay lugar, se me deje vivir en otra parte que en Zamora, aunque sea por ahora y en consideración a mi salud quebrantada. Pero mejor que todo (singularmente) en Salamanca, para gozar allí las miserables propinas de la Universidad. Ni iré a claustros allí, ni me meteré [f. 87v] en nada: ¡bien a costa mía ha escarmentado mi celo!; pero ganaré los 20 o 25 doblones de la borla [por ser doctor en Leyes] y habré acabado por donde empecé.

Mira tú qué he de hacer yo en Zamora, una ciudad carísima, llena de militares y expuesto continuamente a sus desaires¹⁰⁰⁰. No ignoras cómo miran y tratan a los golillas¹⁰⁰¹. ¡Aciaga carrera la mía y en mal punto empezada! El hombre que más amistad y cariño me debía [Jovellanos], no habiendo hecho por mí nada en su abortado ministerio, ni en nada consultádome, ni tratádome cual debía, ha causado con su caída

¹⁰⁰⁰ Alusión a la tradicional rivalidad entre las armas y las letras.

¹⁰⁰¹ Se utilizaba el mote *golilla* para cualquier personaje de la Corte o cargo público (normalmente juristas) que no fuera militar. Esta oposición se hizo evidente especialmente a partir del siglo XVIII, a medida que se fue estableciendo una carrera militar institucionalizada.

de rechazo mi perdición. No quiero seguir este punto, porque me incomoda demasiado¹⁰⁰².

Yo, en tu lugar, y habiendo de hablar por Vargas cual Meléndez desgraciado, tomaría mi coche, perseguiría a todos mis amigos, a los señores [José Antonio] Caballero y [Ramón José de] Arce¹⁰⁰³, sobre todo al señor Príncipe [de la Paz], y no los dejaría hasta sacar con honor a mi amigo inocente y perseguido. Tú harás lo que te dicte tu corazón: consúltale y estoy contento.

Dime, además, si debo dar algún paso que pueda serme útil. Si he de salir inmediatamente para Zamora, a pesar de hallarme aun malo y de mis apuros, de no tener allí ni casa [f. 88r], ni conocimientos y de lo crudo del temporal; o si debo esperar la resolución de mis justas súplicas.

En suma, pues, que el lance es cual tú ves, dirígeme y alúmbrame para no errar inadvertidamente. Yo escribo hoy al capitán general (informándole) poniéndome a sus órdenes, informándole de mis indisposiciones y rogándole lo eleve (ponga) todo a noticia de su majestad. Para el mismo fin te incluyó el adjunto oficio para nuestro [José Antonio] Caballero y esa carta que le entregarás en mi nombre¹⁰⁰⁴.

Perdona, Vargas mío, lo largo y dolorido de esta carta. Si estuviese solo, todo me sería igual, pero tengo a mi lado a la infeliz Maruxa, que padece y lo disimula, y esto

¹⁰⁰² Durísimo reproche a Jovellanos, lo que explica, en parte, que desde la caída del ministerio de Jovellanos en agosto de 1798 se rompieran totalmente las relaciones entre los dos, sin conservarse ni poemas ni cartas entre ambos.

¹⁰⁰³ El clérigo Ramón José de Arce y Uribarri (Selaya, 25 de octubre de 1757-París, 19 de febrero de 1844), gracias a la protección de Godoy y su vida en la Corte, en 1797 fue nombrado arzobispo de Burgos (1797-1801), y más tarde arzobispo de Zaragoza, (1800-1816), diócesis de las que casi siempre estuvo ausente. La subsecuente amistad de Arce con el favorito de Carlos IV y de la reina, le supuso, además, los nombramientos de Inquisidor General (1798), consejero de Estado (1803), y el Patriarcado de las Indias, en 1806. Es lógico que Meléndez intentase acercarse a tan influyente personaje. CALVO FERNÁNDEZ, José María: *Ramón José de Arce: Inquisidor General, Arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, 2009.

¹⁰⁰⁴ La carta cuyo borrador precede, dirigida al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, que hemos fechado en diciembre de 1800. Carta que también es un importante desahogo del aturdido Meléndez.

me atormenta y me conmueve. Ponte en mi triste situación. Mira hacia tu marquesa¹⁰⁰⁵ y juzga lo que yo padeceré.

Otra y otra vez, mi amado Toño, no dejes de la mano a nuestro común protector [Manuel Godoy], y pues yo lo esperaba todo de su bondad, y tú me lo asegurabas así. Deboos yo a los dos el ser hoy reparadores de mi fortuna y de mi honor.

Mi gratitud no tendrá otro término que el de mi vida. Sea siempre la tuya tan feliz en compañía de la marquesa cual yo os deseo¹⁰⁰⁶.

239.

[Borrador autógrafo para un currículum de Meléndez. En su afán de aclarar la denigrante situación en que lo dejaba el segundo destierro a Zamora, Meléndez redacta un apresurado currículum, confuso y lleno de tachaduras, sin duda para presentar a los políticos madrileños, probablemente a Godoy o al mismo Rey, mostrándoles los muchos servicios prestados a la Corona. Su datación cabría fijarla en Medina el 28 de diciembre de 1800. Importante hoja de servicios porque matiza y da las claves de ciertos episodios de su vida]

[f. 89r] *Reseña por el mismo [Meléndez] de la carrera y puestos*¹⁰⁰⁷.

Por si V. E. quiere saber en compendio mi vida y enterarse de mi verdad, le incluyo la nota adjunta de ella.

El doctor don Juan Meléndez Valdés, nació en la villa de Ribera de la provincia de Extremadura el año de 1757 (sic 1754)¹⁰⁰⁸. Su familia por la línea paterna es una rama

¹⁰⁰⁵ Antonio Vargas Laguna estaba casado en segundas nupcias con María de Quero, marquesa de la Merced, nacida en Andújar (Jaén) y fallecida en Madrid. Vargas, siempre fiel a Godoy, volverá a casarse por tercera vez, en 1816, con una prima del Favorito, María del Carmen Álvarez de Faria y Pinedo, nacida en Badajoz. OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, pp. 460-461.

¹⁰⁰⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 86r-88r.

¹⁰⁰⁷ Título de otra letra posterior.

¹⁰⁰⁸ Grave equivocación en el año del nacimiento, tratándose de un currículum. Aunque es letra de Meléndez y el narrador contiene varias correcciones y párrafos añadidos al margen, aparece claro 1757. ¿En qué estaría pensando el bueno de Batilo? Su ánimo ciertamente estaba confuso.

de la ilustre casa de Valdés, establecida en aquella provincia desde el siglo pasado, y por (su madre) la materna pertenece a los Cáceres y Obandos de Cáceres¹⁰⁰⁹.

(Estudió en Salamanca) Hizo sus estudios en Salamanca con algún aplauso. (Gradúase). Allí conoció al coronel don José Cadalso [1773-1774] que le formó en las bellas letras y la poesía (que le hizo cultivar las bellas letras). Obtuvo un premio de ésta [en Poesía] por la Academia Española el año de 1780, y este premio le valió de su majestad la cátedra de prima de letras humanas el (año) de 1781¹⁰¹⁰. La cátedra y su amor a las letras lo fijaron en aquella Universidad, a pesar de los ruegos del señor don Alonso Marcos Llanes, obispo que era de Segovia y su cercano pariente, que le destinaba al estado eclesiástico y le ofrecía una dignidad vacante en aquella Iglesia. Después el señor Llanes se pasó a la silla de Sevilla y Meléndez a su lado pudiera haberse labrado una alta fortuna.

Contento, sin embargo, en la Universidad, no pensaba en otra cosa que en acopiar libros, de que hizo una buena colección, en alentar y dirigir a los jóvenes aplicados, y en los estudios de su gabinete, hasta que en 1788, el difunto conde de la Cañada, don Juan de Acedo Rico¹⁰¹¹, don Felipe Rivero¹⁰¹² y algún otro del Consejo de Castilla le

¹⁰⁰⁹ Esta genealogía se parece muy poco a la que declararon los cuatro testigos en las informaciones hechas en el expediente de prima tonsura de su hermano Esteban en Ribera del Fresno, el 31 de mayo de 1754, donde los abuelos paternos eran Juan Vázquez Romero Campañón y Guixarro, natural del lugar de Santa Ana, aldea de Jerez de los Caballeros, e Isabel Rodríguez Meléndez Cáceres y Obando, ya difunta, vecina y natural que fue de la nominada en Villa de Salvaleón. Los abuelos maternos don Manuel Díaz Cacho, natural y vecino que fue de la Villa de Barcarrota, y doña Catalina Montero de la Banda, natural de dicha ciudad de Mérida y vecina que fue de la nominada de Barcarrota. Casi cincuenta años, el 28 de diciembre de 1800, el desterrado magistrado después, saca a relucir la supuesta hidalguía del apellido paterno "Meléndez" (Meléndez desconocido por los testigos en 1754) y de los maternos "Cáceres y Obando" (presentes en las declaraciones de 1754). Cfr. docs. 6-9.

¹⁰¹⁰ En efecto, el fiscal del Consejo de Castilla, Pedro Rodríguez Campomanes, argumentó, en su preceptivo informe sobre la oposición a dicha cátedra, los méritos literarios de Meléndez, demostrables con dicho premio: "El fiscal de Vuestra Majestad, conde de Campomanes, en vista de todo expuso en l.º de mayo próximo [1781] que, [...] no puede dejar de hacer presente el fiscal que el bachiller don Juan Meléndez Valdés, además de la propuesta favorable que trae [la del juez González de Candamo], tiene el particular mérito de haber obtenido por la Academia Española el premio en poesía que lo recomienda sobremanera y le hace digno de alguna preferencia respecto de sus co-opositores" AGS, *Gracia y Justicia*, Leg. 945; Cfr. ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés, opositor a la cátedra de Prima de Letras Humanas", *Dieciocho* (Spring, 2002), pp. 788-89.

¹⁰¹¹ Juan Rico Acedo (1726-1795), desde 1774 a 1783 aparece en la Sala primera de Gobierno y, desde 1774 está en posesión del título de Caballero de la Orden de Carlos III. En 1789 obtiene gracia de título de conde de la Cañada. Fue amigo del conde de Floridablanca. Véase QUINTANILLA

persuadieron que debía entrar en la carrera de la toga, no habiendo en los siete años desde 1781 hasta 1789 presentado memorial ni hecho pretensión ninguna de ninguna clase, aunque pasaba quasi todos los veranos en Madrid¹⁰¹³.

El año de 1789 le nombró su majestad a una plaza de ministro de Zaragoza. Allí trabajó lo que [f. 89v] constará en los archivos de aquel tribunal, pero trabajó con celo, y no duda que aun se conserve de ello alguna memoria en aquella ciudad. Entró al instante en la Sociedad Económica, donde también trabajó, y sus amigos fueron (el actual presidente de Valladolid¹⁰¹⁴) don Arias de Mon y Velarde, hoy del Consejo Real¹⁰¹⁵, y el deán y chantre de aquella metropolitana [Juan Antonio Hernández Larrea].

GARCÍA, Ana: “Los consejeros de Castilla: eruditos y escritores (1759-1788)”, *Indagación: revista de historia y arte*, N° 2 (1996), pp. 147-148.

¹⁰¹² Felipe Rivero Valdés (Llanes en 1732-Madrid, 1792), en septiembre de 1776 fue nombrado regente del Reino de Navarra, oficio que mantiene durante siete años, hasta 1783. En diciembre 1785, tras una dilatada carrera en la magistratura periférica y realizar determinados servicios al rey (fue encargado junto con Antonio Tavira de una visita al convento de Sancti Spiritu de monjas de la orden de Santiago en Salamanca para tratar un asunto de partos clandestinos de las monjas, que debió satisfacer al monarca por la delicadeza de ambos en la resolución del mismo), fue nombrado consejero de Castilla, abandonando el cargo que ocupaba en el de Órdenes. En 1787 es nombrado juez de Imprentas y asesor del Juzgado de la Real Cámara en 1788, cargo que ocupaba cuando animó a Meléndez para que ingresase en la carrera judicial. De su implicación directa con el panorama cultural da fe su nombramiento como Académico Supernumerario de la Real Academia de la Historia en 1784, que se convirtió en efectivo en 1787, llegando a ser designado en 1791 censor de la misma. Fue, además entre 1786 y 1787 vicedirector de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, lo que demuestra su compromiso con las nuevas instituciones del reformismo borbónico. Cfr. PAMPLIEGA PEDREIRA, Víctor: *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*, pp. 209-211.

¹⁰¹³ Esta afirmación de Meléndez es completamente falsa, puesto que sabemos por las cuentas que periódicamente le saldaba su apoderado en Madrid, don Bernardo González Álvarez, que se gastaron bastantes dineros en memoriales y propinas solicitando alguna de las plazas que iban quedando vacantes en las Audiencias de toda España, durante los años 1788 y 1789. Por ejemplo, la “cuentecilla” que el apoderado Bernardo González Álvarez presenta don Juan Meléndez Valdés, el 9 de junio de 1790, en realidad son los gastos de las solicitudes e instancias al Consejo de Castilla para conseguir ingresar en la carrera judicial desde enero de 1788 hasta el 29 de mayo de 1789 Cfr. “Cuenta con el señor don Juan Meléndez Valdés, alcalde del crimen de la Real Audiencia de Aragón, de los gastos hechos a nombre de dicho señor que por menor son como sigue”, donde consta que, en orden cronológico, aspiró a una plaza de cualquier rango (alcalde del crimen, fiscal, oidor...) en los tribunales de: Sevilla, Oviedo, Barcelona y Zaragoza, Granada (además de los 6rs. del memorial, don Bernardo añade: “De una propina por la noticia que me dieron de la consulta de Granada... 30rs.”), Galicia, Barcelona, Valladolid, Granada, Aragón, dos de Barcelona, Granada y la regencia de Canarias, antes de conseguir la alcaldía del crimen de la Audiencia de Aragón. BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹⁰¹⁴ Corrección interesante para datar este currículun, puesto que Arias Antonio Mon y Velarde presidió brevemente la Real Chancillería de Valladolid entre 1799 y 1800 y a principios de 1801 ya lo hallamos entre los consejeros de Castilla. Véase una semblanza de Arias Mon en el seno de la Aragonesa en ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés. El ilustrado*, pp. 371-375.

¹⁰¹⁵ Dato interesante para fechar esta carta, puesto que Arias Antonio Mon y Velarde fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid por decreto del 25 de febrero de 1799, siendo ascendido

Con estos vivía y a estos veía y frecuentaba a toda hora, y así ellos podrán decir de su conducta y opiniones en aquel tiempo¹⁰¹⁶.

Vino a Valladolid y allí estuvo poco tiempo [...] ¹⁰¹⁷. Aun más estrechamente que busque y se presente a V. E., aunque tenga que esperarle y hacerlo al umbral mismo de su puerta. No se olvide V. E., yo se lo vuelvo a suplicar, de que Meléndez, infeliz abandonado, proscrito, hollado, nuevo inocente la causa a tal (sic) Príncipe [Godoy] clemente de su honor, que sin culpa han mancillado, y V. ame (sic) feliz los muchos años que deseo y necesito. A 28 de diciembre [¿1800?]¹⁰¹⁸

AÑO 1801

240.

[Borrador autógrafo de una carta, bastante enigmática, de Meléndez Valdés, probablemente fechada en Medina del Campo, el 4 de enero 1801, y supuestamente dirigida al arzobispo Ramón José de Arce¹⁰¹⁹, puesto que al final de la carta habla de “su amado arzobispo”, a la sazón arzobispo de Burgos e inquisidor general, pero de facto cortesano muy favorecido por Manuel Godoy. Le felicita las

a ministro del Consejo Real por decreto del 30 de de noviembre de 1800, con título expedido en Madrid el 19 de enero de 1801, aunque no juró su plaza hasta el 13 de febrero de dicho año. Cfr. GÓMEZ-RIVERO: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, p. 742. Por lo tanto, debemos fechar la carta el 30 de diciembre de 1800, cuando hacía ya un mes que Arias Mon había sido elegido, aunque no tomará posesión de su plaza en el Consejo de Castilla hasta el 13 de febrero.

¹⁰¹⁶ Sobre estas amistades de Meléndez en Zaragoza, cfr. ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés de la Real Sociedad Económica Aragonesa", *Revista de Estudios Extremeños*, n° Tomo LI, número I (enero-abril, 1995), pp. 103-175; "Las referencias aragonesas del *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura*", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LIII, número I (enero-abril, 1997), pp. 75-155; D. Juan Meléndez Valdés. *El Ilustrado*, pp. 362-396.

¹⁰¹⁷ Se interrumpe la narración por faltar el folio siguiente.

¹⁰¹⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 89r-89v.

¹⁰¹⁹ Hay referencias a Salamanca que pudieran justificar que el destinatario de la carta es el arzobispo Ramón José de Arce (1757-1844), quien estudió Teología en el Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca y opositó a varias cátedras de su facultad antes de ganar una canongía lectoral en Segovia. Por ejemplo, siendo bachiller en Teología participó en 1781 en la oposición a la cátedra de propiedad de lugares teológicos, en la que encontramos a muchos amigos de Meléndez, como el maestro Antonio José de Alba y, como juez, a don Gaspar de Candamo, catedrático de Hebreo (AHN, *Consejos*, legajo 6014, expediente 91). Arce fue elegido el 18 de diciembre de 1797 y consagrado arzobispo de Burgos el 4 de marzo de 1798. Gracias al apoyo de Godoy, el 20 de julio de 1801 fue trasladado al arzobispado de Zaragoza. Ya aludimos al elogio inoportuno que el abate Grégoire, obispo de Blois, le había dado en 1798 a Meléndez en su carta al inquisidor general Arce, solicitándole la supresión del Santo Oficio.

Navidades y le ruega su intercesión ante el Favorito, que hacía un mes que había recobrado de facto el poder]

[f. 29r] Excelentísimo señor.

Mi antiguo y fino amigo:

Permita Vmd. que le interrumpa un instante mí gratitud para darle mil sencillas gracias por el buen recibo y agasajos (atenciones) que Vmd. ha hecho a mi desconsolada mujer. Así me lo escribe ella¹⁰²⁰, y así lo esperaba yo de su corazón de Vmd. y de una amistad nacida tantos años ha, y en un tiempo en que, lejos del interés y las pasiones, el alma (el corazón) se despliega toda entera a las más dulces afecciones.

Sí, mi excelentísimo amigo, aquellos días, aquellos paseos, aquella noche del miedo en compañía de este pobre jubilado, ni deben olvidársele a Vmd., ni se le olvidarán, yo lo espero así; porque a mí tampoco se me han olvidado¹⁰²¹. Continúe Vmd., pues, con sus amistosos y útiles oficios en favor de un amigo inocente (pues que estoy inocente), y que ni sabe ni alcanza en qué ha podido desagradar. Hoy sólo pido que se me permita (ir a tomar) unas aguas [en Babilafuente], que el médico (en mis males cree indispensables y después vivir) juzga indispensables para mi entera curación y vivir después oscuro en Salamanca, para agregar a la escasísima dotación que me ha quedado, los 20 o 25 doblones de la borla [de doctor en Leyes]¹⁰²² y tener más a mano libros de consulta, que sólo pueden hallarse en las librerías públicas para algún trabajo que tengo empezado y deseo continuar¹⁰²³.

Esfuerce Vmd. con su voz, y aún con sus ruegos, está justísima solicitud y haga de modo que no se le niegue a un hombre, que no desmerecería otra especie de gracias (un

¹⁰²⁰ Del contexto de la carta, Doña María Andrea, mujer de Meléndez, se trasladó a Madrid, al conocer el nuevo, duro e inesperado destierro a Zamora, intentando que el arzobispo Arce, que continuaba gozando del favor del ministro Caballero y de Godoy, intercediese ante los mismos.

¹⁰²¹ Los paseos por la Salamanca alegre y juvenil fueron a partir de 1781 (“de 21 años ha”), cuando mayor fue el contacto entre Meléndez, todavía soltero, y Arce.

¹⁰²² Como hemos visto, la orla de doctor daba derecho a ciertas gratificaciones por la asistencia a las funciones de la Universidad. Hay que tener en cuenta que le había sido reducida a la mitad la jubilación al sufrir un destierro más severo en Zamora, lo que nos permite fechar esta carta a principios de 1801.

¹⁰²³ A juzgar por los libros que compraba en esta época, Meléndez estaba preocupado por asuntos relacionados con la beneficencia, el socorro a los pobres, la economía...

hombre que tan digno es de aún de mayores gracias). No pidiera esta, si no fuese tan justa como necesaria. El señor Caballero¹⁰²⁴ hará lo que Vmd. le insinúe, mi caro y venerado amigo; y del [favor] de Vmd. y del señor Príncipe¹⁰²⁵ es bien digno no tener en la aflicción a un amigo que siempre los ha amado, y a un hombre de bien¹⁰²⁶, cuya pasión han sido siempre las letras, y que parece haberlas (las ha) cultivado con algún suceso en honra de su patria. Perdone Vmd. este desahogo en la situación en que me veo.

Desearé muy mucho que haya Vmd. disfrutado entre mil felicidades los presentes días [las Navidades], que yo he pasado quasi todos [f. 29v] en la cama por mis males. Vuelvo a rogar a Vmd. encarecidamente continúe sus favores a mi desgraciada mujer, y me mande a mí, como sabe puede hacerlo, a aquel Meléndez de 21 los años ha¹⁰²⁷, que siempre es el mismo para su amado arzobispo, cuya vida guarde Dios felices años. Etc. 4 de enero [¿1801?]¹⁰²⁸.

241.

[Carta incompleta de Meléndez dirigida, según una anotación a lápiz reciente, “a Antonio Vargas Laguna”. Sin firma, lugar ni fecha. Carta misteriosa, al parecer escrita en Medina entre el 15 de diciembre de 1800, día en que Vargas fue designado ministro plenipotenciario en Roma y el 16 de abril de 1801 en que Meléndez se instala en Zamora. Carta llena de reproches, incluso para Jovellanos. Pide mecenazgo para Nicasio Álvarez Cienfuegos, quien no pudo ser favorecido por el ministro Jovellanos, a pesar de la carta de recomendación Meléndez del 22

¹⁰²⁴ José Antonio Caballero, el ministro de Gracia y Justicia, su perseguidor y enemigo de Meléndez y de Jovellanos.

¹⁰²⁵ Príncipe de la Paz, es decir, Manuel Godoy.

¹⁰²⁶ “Hombre de bien”: con frecuencia Meléndez alude asimismo con esta expresión en su correspondencia. Sobre el uso de este concepto ver, docs. 235, 240 y 293.

¹⁰²⁷ Parece referirse a los años 1780-81, como hemos dicho, año en el que Meléndez da por iniciada la amistad con Ramón José de Arce.

¹⁰²⁸ De letra distinta de Meléndez se lee: “Autógrafo de don Juan Meléndez Valdés. Debe ser al señor Tavira”. Pero nosotros creemos que el destinatario es el arzobispo Arce, porque habla de “amado arzobispo” y porque las fechas no cuadran, pues si a 1772, cuando Meléndez fue Salamanca y pudo tener las primeras referencias de Tavira, añadimos 21 resulta 1793, y esta carta está escrita en 1801. RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 29r-29v.

de mayo de 1798, y continuaba sin un oficio adecuado, a pesar de ser académico de la Española desde 1799]

[f. 53r] Mi amado Toño:

Sea un millón de veces enhorabuena¹⁰²⁹. Recibe todo mi corazón y el más estrecho y fino abrazo, ya que no me es dado hacerlo si no en deseo. Has logrado uno de aquellos tres o cuatro destinos más apetecibles de la nación. Sales de la molesta golilla, quedándote en ella, eres jefe, tienes por dependientes literatos escogidos. Éstas a cubierto de tempestades, y sobre todo, Toño mío, tienes por tuyo todo el tiempo para darlo a los libros y cultivar en paz tu razón. ¡Qué de felicidades en una! Pues aún falta algo, ¿y cuál él es? El deberla, como la debes, a un amigo [Godoy]¹⁰³⁰. Ese señor sabe serlo; y no como otros que no han sabido sino perder a los que más tiernamente los amaban, a los que los veneraban con una superstición ciega, a los que se habían expuesto por salvarlos, a los que no sabían hablar sino para ponerlos sobre las nubes, y habían trabajado por su opinión y por su gloria, acaso 20 años, dándole un nombre y una excelencia que de otro modo no tendrían¹⁰³¹. Perdón, Toño [Vargas Laguna], que en un día de alegría se me haya escapado esta diatriba. La pluma corrió sin saberlo; pero el velo se me cayó, aunque tarde... Yo debería haber tenido un amigo más fino, y este amigo, en vez de adelantarme, me tiene en Medina y... él es desgraciado, [f. 53v] mi corazón es bueno y ha tenido que padecer lo que no es decible para sacudir una cadena que arrastro.

¹⁰²⁹ Vargas es felicitado por Meléndez por haber sido designado embajador ordinario y ministro plenipotenciario en Roma el 15 de diciembre de 1800, con los honores del Consejo de Estado, presentando sus credenciales el 20 de mayo de 1801. Meléndez parece aludir en esta carta a este nombramiento y las ventajas y libertad que le proporcionará a Vargas en Roma desde el punto de vista literario.

¹⁰³⁰ Vargas contó con el apoyo incondicional y decidido de su paisano Manuel Godoy: "El señor Vargas era íntimo paisano y altamente favorecido del Príncipe de la Paz, hombre de verdadero talento, convertido por pésimos estudios en travesura escribanil, adicto con tenacidad a su opinión y mucho a su dinero" (GARCIA DE LEON Y PIZARRO, José: *Memorias de la vida del Excelentísimo señor don José García de León y Pizarro*, Madrid, Revista de Occidente, 1953, tomo II, p. 183).

¹⁰³¹ Dada la triste situación y de destierro en que se hallaban muchos de los amigos ilustrados de Meléndez, es difícil adivinar los destinatarios de estos reproches. Parece que uno de los posibles aludidos sea el ministro de Gracia y Justicia José Antonio Caballero, entonces con mucho poder. De ser así, los lazos de amistad entre ambos en Salamanca (1772-1788) fueron más estrechos de lo que hasta ahora se creía; y hace suponer que Meléndez todavía no se había dado cuenta (al menos con claridad) de la mala calaña moral del personaje.

Me parece que sería mejor preguntar al señor P.¹⁰³² antes de moverme a nada. Si su excelencia tiene la complacencia de responder a ello y encargarse de mi vuelta, ella será segura, singularmente si se le previene hablándole de mí. Yo lo que siento es que [Godoy] tenga aun de mí alguna siniestra idea. Jamás le he faltado. Siempre le fui fiel y le fui fino; aun cuando el respeto, el empacho, la equivocada idea de que se me había negado y qué sé yo qué mala suerte me aislaron y secuestraron de él [de Godoy], como de ti y de todos. No te puedo ponderar lo que padecí, los últimos meses de Madrid¹⁰³³. He sido más feliz en Medina.

Tú dile [a Godoy] que le amo y le venero, díselo siempre que halles ocasión de ello y me harás, Toño mío, la mayor fineza.

Aún no habrás tomado posesión y ya te empiezo incomodando¹⁰³⁴. Tienes ahí al desgraciado Cienfuegos¹⁰³⁵, a quien conoces, el hombre de más dotes para tu biblioteca que puede imaginarse, y de una honradez a toda prueba. Trabajé en vano para que Jovellanos le diese alguna renta simple. Clamé, rogué, importuné, y el pobre se quedó como se estaba ¡qué de gracias no te daría yo si pudieses ser su ángel reparador y entrarlo en tu biblioteca! Si yo mismo fuera el agraciado, no te lo apreciaría más. Tenle,

¹⁰³² “El Señor P.”, tal vez Príncipe de la Paz, con quien Vargas tenía íntima confianza, y a quien Meléndez había dedicado la segunda edición de sus *Poesías* (Valladolid, Viuda e hijos de Santander, 1797, 3 tomos).

¹⁰³³ Los últimos meses del ministerio de Jovellanos, como ministro de Gracia y Justicia, fueron muy difíciles para él y su equipo (Meléndez era el fiscal único de la Sala de Alcaldes y Corte), acosados por las maniobras políticas del partido clerical anti ilustrado, capitaneado por el ministro Caballero, sustituto de Jovellanos. También lo fueron para Godoy, quien parecía que había perdido influencia en la Corte. Cfr. ASTORGANO: "El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el Ministerio de Gracia y Justicia (1798)", *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LV, número III, Septiembre-Diciembre, 1999, pp. 995-1052.

¹⁰³⁴ Como hemos dicho, Vargas es designado embajador ordinario y ministro plenipotenciario en Roma el 15 de diciembre de 1800, y presenta sus credenciales el 20 de mayo del año siguiente.

¹⁰³⁵ Nicasio Álvarez de Cienfuegos (Madrid, 14 de diciembre de 1764-Orthez, Francia, 30 de junio de 1809). Escritor, periodista, poeta y dramaturgo español de familia asturiana. Estudió en los Reales Estudios de San Isidro, y derecho en las Universidades de Oñate y en la de Salamanca. En esta última conoció a Juan Meléndez Valdés, que lo inició en la poesía, si bien la inspiración de Cienfuegos es más intelectual que sensual. Su actitud ante los invasores franceses durante la Guerra de la Independencia causó que fuera llevado como rehén a Francia, donde murió afectado de tuberculosis.

pues, presente desde ahora, y sé, Vargas mío, el reparador de su fortuna y el remunerador de su sobresaliente mérito¹⁰³⁶.

Da la enhorabuena, en mi nombre [...] ¹⁰³⁷

242.

[Carta autógrafa de doña María Andrea a su marido Meléndez, fechada en Madrid, después del 20 de diciembre de 1800 (día en el que llega a Madrid) o principios del año siguiente. Importante por las gestiones que la desplazada desde Medina hacía, intentando suavizar el duro castigo del segundo destierro a Zamora¹⁰³⁸. Trata de la manera de acercarse a Godoy. Carta importante, por ser una de las pocas conservadas entre el matrimonio y por hablar de las humillaciones que la vanidosa doña Andrea estaba dispuesta a sufrir por ayudar a su marido. Estaba dispuesta a todo, menos a humillarse ante Pepita Tudó, la escandalosa amante de Godoy. Otra carta de D^a Andrea a su marido de mayo de 1799 en doc. 151]

[f. 76r] Mi querido Meléndez:

Tengamos salud, que es lo principal, pues lo demás obre Dios y hágase su voluntad. Nada adelanto ni creo adelantaré. Mis sesiones son con Vargas¹⁰³⁹. Le digo que me dirija, pero todo ha venido a parar en que vea al Príncipe de la Paz en la escalera de palacio, (sin duda que para esto se necesitaba un grande empeño, pues cualquiera labandera podrá hacer lo mismo). Yo quería ver al señor ministro [José Antonio] Caballero, pero se me ha insinuado Vargas, o yo así lo comprendo, que si me presento

¹⁰³⁶ Después de concluir sus estudios en Salamanca, Nicasio retornó a Madrid, donde ejerció de abogado y se hizo amigo de Manuel José Quintana, el gran poeta cívico. Publicó sus versos y tragedias y trabajó también como periodista (dirigió la redacción de la *Gaceta de Madrid* y del *Mercurio*). Aunque llegará a ser oficial de la Secretaria de Estado, ingresando además en la Real Academia Española y en la Orden de Carlos III, en 1800 estaba sin oficio ni benéfico, por lo que Meléndez intenta que Nicasio sea llevado por el plenipotenciario Vargas, como bibliotecario de la embajada ante la Santa Sede. El empeño de Meléndez, ciertamente manifiesta que era su discípulo preferido.

¹⁰³⁷ El borrador queda interrumpido por haberse perdido la continuación de la carta, desconociéndose el final. RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 53r-53v.

¹⁰³⁸ Para contextualizar esta carta, cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 383-384.

¹⁰³⁹ Antonio Vargas Laguna, extremeño amigo de Meléndez, y muy protegido por Godoy. En diciembre de 1800 acababa de ser nombrado ministro plenipotenciario de España ante la Santa Sede.

[a Caballero], me hará salir de aquí [Madrid] inmediatamente, por lo que no visito a dicho ministro, pues si acaso se verificara (lo que no creo) de que me mandara salir, tenía entonces que dejarlo todo, y valerme de otro que nos hiciera nuestra almoneda y recogiera [f. 76v] los trastos que hemos de llevar para allá¹⁰⁴⁰. Bien harta de pérdidas estoy, y no pienso abandonar esto poco que ha quedado¹⁰⁴¹.

Tomaré el consejo de [Antonio] Vargas y veré al Príncipe de la Paz en el sitio que me dice [en las escaleras de Palacio], y haré este sacrificio y ofreceré a Dios esta humillación. Vargas, que conoce el carácter del Príncipe de la Paz, y sabe que siempre has seguido correspondencia de escribirte con él, me dice *te diga que siempre sigas y permanezcas escribiéndole, y esto casi todos los meses para que no se olvide de ti, pues con las muchas ocupaciones que tiene, es necesario le recuerdes tu nombre y inocencia, y que en tus cartas le digas que él es tu protector, y que todo lo esperas de él, y el que vuelva por tu inocencia y honor y que todo lo esperas de él*¹⁰⁴².

Hablamos de la Tudó¹⁰⁴³, si haría al caso o no para hablar al Príncipe, pero uno que estaba allí [f. 77r] que no sé quién era, me dijo que era menester dinero para que la señorita Tudó atendiera; a lo que dije: “Somos pobres; por lo tanto no hay dinero para nada, pero aunque le tuviera no le gastara en eso, pues hiciera agravio al mérito de mi marido, si quisiera comprar a esa señora Tudó el volver a este pueblo [Madrid]”.

Sin embargo de los disgustos que aquí paso, tuve anoche un rato divertido con la duquesa de Alba. Ya sabes su amor¹⁰⁴⁴. Estuvimos solas y así hablamos. Le dije todo lo

¹⁰⁴⁰ Meléndez mantuvo abierta y amueblada la casa de Madrid desde el 8 de mayo de 1798 hasta el 29 de mayo de 1801, liquidando a su dueño D. Manuel Amandi un total de 19.625rs. (DEMERTON: *Don Juan*, I, pp. 383-385).

¹⁰⁴¹ Doña Andrea da por irreversible la situación administrativa del funcionario Meléndez y está dispuesta a vender en almoneda o pública subasta todas su pertenencias. Veremos que algunas, como la librería tuvo difícil venta, como atestigua la correspondencia con la condesa de Montijo, que todavía a mediados de 1802 estaba intentando encontrar compradores para la misma. Cfr. doc. 306, 307 y 312.

¹⁰⁴² Subrayado de doña Andrea.

¹⁰⁴³ Josefa Petra Francisca de Paula de Tudó y Catalán, Alemany y Luesia (Cádiz, 19 de mayo de 1779-Madrid, 7 de septiembre de 1869), más conocida como Pepita Tudó o Josefina Tudó, célebre por ser amante de Manuel Godoy, así como por el hecho de haber servido muy probablemente de modelo a Francisco de Goya para la realización de sus dos «majas».

¹⁰⁴⁴ Vemos a D^a Andrea alternar con la más alta aristocracia, como la duquesa de Alba, la cual, según la carta de la condesa de Montijo, del 30 de junio de 1802. que insertamos más adelante (doc. 308), estimaba sinceramente a Meléndez, hecho que confirma ahora D^a Andrea.

que Vargas me aconsejaba sobre el que siguieras [Meléndez] la correspondencia con el Príncipe de la Paz, y que le hicieses creer que todo lo esperabas de él. La duquesa es del mismo dictamen, y dice ella [que] le conoce bien, que es un hombre, no solo ambicioso de dinero, sino que es ambicioso de todo honor y gloria; que quiere que a (sic) todos los que destroza y atropella que con mucha veneración le [f. 77v] escriban, y que así tú le escribas en cuando en cuando, como dice Vargas, pues ella dice lo mismo, que sabe su carácter, y por lo tanto te dice que por tí no hará nada nunca dicho Príncipe de la Paz¹⁰⁴⁵, pero que te diga que a San Miguel se le ponen dos velas, pero a la peana¹⁰⁴⁶ cuatro para que no haga más mal. Cuídate. Yo he estado con unas flisiones [sic, fluxiones] de dientes con estos fríos que ha hecho estos días. Vargas, memorias para ti. ¡Qué linda habitación tiene!. Adiós. Memorias a los amigos. Tú María Andrea de Coca [rúbrica]

Madrid, no sé a cuántos estamos.¹⁰⁴⁷

243.

[Borrador de representación autógrafa de Juan Meléndez Valdés al rey (entiéndase el ministro Caballero). Adjunta certificado médico y solicita permiso para ir a tomar aguas termales en Babilafuente. Medina del Campo, 25 de enero de 1801]

[f. 30r] A 25 de enero.

Señor:

Don Juan Meléndez Valdés, vuestro fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, con el más profundo respeto a los pies de V. M. le hace presente que, habiéndole mandado V. M. trasladar su residencia a la ciudad de Zamora, le presentó humildemente (la imposibilidad en que se hallaba) el grave quebranto en que se hallaba su salud (y la imposibilidad de llevar a cabo la voluntad de V. M. con la pronta solicitud que su

¹⁰⁴⁵ Esta afirmación de la duquesa de Alba, echa por tierra el mecenazgo que sobre Meléndez se atribuye Godoy en sus *Memorias*.

¹⁰⁴⁶ Es decir personas que tenían influencia en Godoy, como Pepita Tudó.

¹⁰⁴⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 76r-77v.

obediencia deseaba), solicitando de la piedad de V. M. le permitiese (permanecer en esta Villa hasta) poder pasar a tomar unas aguas [f. 30v] minerales que el médico le tenía ordenadas y, entretanto, permanecer en esta Villa [Medina].

V. M. tuvo a bien mandar a su corregidor (al corregidor de esta Villa) que semanalmente informase del estado de su salud; y como ésta se halle en el mayor grado de debilidad y riesgo (de atrasar) de arruinarse del todo si V. M. no se sirve, por un efecto de su notoria piedad, concederle la licencia que tiene solicitada, deseoso el suplicante de hacer ver a V. M. (la sinceridad de sus deseos y el estado) la quebrantada situación en que sus males le tienen, no, acaso, se (atribuya su detención) juzgue por voluntaria y sin motivo su detención en cumplir los preceptos de V. M. que [f. 31v] venera ciegamente, dirige a sus reales manos la certificación adjunta del médico (titular de esta Villa) que le asiste, para que en vista de ella:

Se sirva V. M. tenerlo así entendido, y concederle la licencia que (tiene solicitada) tan necesaria le es para pasar a dichas aguas, en permitiéndolo sus males y la estación, o a lo menos llevar a bien que, ínterin los primeros [los males] no cesen, pueda continuar en esta Villa y bajo el cuidado (la asistencia) del médico que desde el principio le está asistiendo, o hacerle, en fin, aquella gracia que V. M. tuviere a bien.

Así lo espera de su notoria piedad, y quedo rogando a Dios guarde la vida de V. M. largos años¹⁰⁴⁸.

244.

[Certificado médico, en papel timbrado, del licenciado Manuel Correa. Certifica el estado de salud de Meléndez y la imposibilidad de viajar. Medina del Campo, 25 de enero de 1801]¹⁰⁴⁹

[f. 14r] 25 de enero de 1801. El licenciado Manuel Correa, médico de Ejército, titular de la Villa de Medina del Campo, y del hospital General de ella etcétera.

¹⁰⁴⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 30r-31v.

¹⁰⁴⁹ El doctor Correa ya había emitido un certificado parecido el 25 de enero de 1801 (doc. 244), y dará un testimonio muy favorable a Meléndez el 2 de noviembre del mismo año (doc. 285).

Certifico que el señor don Juan Meléndez Valdés, fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte, a quien sigo tratando actualmente para la curación de los males, que tengo dichos en las certificaciones anteriores, continúa todavía poco más o menos en el mismo estado, sin haber experimentado mejora ninguna permanente, por no poderse poner en práctica los remedios indispensables, a causa de la estación y del humor escrupuloso, combinado con el carácter tercianario de que tengo hecha larga mención.

Y como los principales remedios, que han de contribuir al fomento de su salud, son el ejercicio en una atmósfera templada, la recreación del ánimo, y el uso de las aguas minerales que tengo indicadas, y cada vez juzgo más urgentes, se halla muy atrasada esta naturaleza, y cargaba con más grados de debilidad, efecto, tal vez, de las vehementes pasiones de ánimo, que no puede evitar¹⁰⁵⁰.

Por lo mismo, le es dificultoso, y gravemente perjudicial a su salud, el que se remueva a otra parte, hasta que llegue la ocasión de poner en práctica todos estos remedios, y algunos otros que están indicados para su alivio.

Éste es el estado en que se halla dicho señor. Y para que conste donde convenga, y efectos que haya lugar, doy la presente, que firmo en dicha Villa de Medina del Campo, a 25 de enero de 1801. Licenciado Manuel Correa [rúbrica]¹⁰⁵¹.

245.

[Borrador, en papel timbrado, de una representación de Meléndez al rey (entiéndase el ministro Caballero). Acompañaría al certificado médico anterior, justificando su mala salud. Es una carta en limpio y original, en la que Meléndez a última hora introdujo las tachaduras. Medina del Campo, 25 de enero de 1801]

[f. 15r]. Señor:

¹⁰⁵⁰ Los médicos era muy generosos a la hora de certificar enfermedades. El médico Manuel Correa era un buen amigo de Meléndez, quien avalará con su testimonio la buena del desterrado. Ahora se atreve a sugerir que los disgustos (“las vehementes pasiones de ánimo”) causados por el segundo destierro estaban agravando la enfermedad de Meléndez.

¹⁰⁵¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 14r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

Don Juan Meléndez Valdés, vuestro fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, con el más profundo respeto, a los pies de V. M. hace presente:

Que habiéndole mandado V. M. trasladar su residencia a la ciudad de Zamora, le representó humildemente el grave quebranto en que se hallaba su salud, solicitando de la piedad de V. M. le permitiese poder pasar a tomar unas aguas minerales que el médico le tenía ordenadas, y en el entretanto permanecer en esta Villa.

V. M. tuvo a bien mandar a su corregidor que semanalmente informase de estado de su salud, y como ésta se halle en el mismo (mayor) grado de debilidad (y riesgo de arruinarse del todo, si V. M. no se sirve, por un efecto de su notoria piedad, concederle la licencia que tiene solicitada) deseoso el suplicante acreditarlo así ante V. M. (deseoso el suplicante de hacer ver a V. M. la quebrantada situación en que sus males le tienen) [f. 15v), no acaso se juzgue por voluntaria y sin motivo su detención en cumplir sus soberanos preceptos, que venera ciegamente, dirige a sus reales manos la certificación adjunta del médico que le asiste, para que en vista de ella.

Se sirva V. M. tenerlo así entendido, y concederle la licencia, que tan necesaria es, para pasar a dichas aguas, en permitiéndolo sus males y la estación; o a lo menos llevar a bien que, ínterin los primeros [los males] no cesen, pueda continuar en esta Villa, y bajo el cuidado del médico que desde el principio le está asistiendo; o hacerle, en fin, aquella gracia que V. M. tuviere a bien.

Así lo espera de su notoria piedad, y queda rogando a Dios guarde la vida de V. M. largos años. Medina del Campo, 25 de enero de 1801. Señor.

A los reales pies de V. M... Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas]¹⁰⁵².

246.

[Oficio del corregidor de Medina del Campo, don Justo Martínez de Baños, a Meléndez. Incluye el permiso del ministro Caballero, del 2 de marzo de 1801, con

¹⁰⁵² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 15r-15v.

la permanencia vigilada de Meléndez en Medina mientras se restablece de sus dolencias. Medina, 6 de marzo de 1801]

[f. 16r] Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁰⁵³.

Por el Excelentísimo señor don José Antonio Caballero, de Real Orden se me dirige la siguiente:

“En vista de lo representado al rey por don Juan Meléndez Valdés, fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, residente en esa Villa, con fecha de 15 de febrero próximo pasado ha venido su majestad en permitirle que permanezca en la propia Villa mientras esté enfermo, pero quiere que, con ningún pretexto, le permita Vmd. salir a pueblo alguno hasta que llegue el caso de trasladarse a la ciudad de Zamora, siendo Vmd. responsable de esto. Y de orden de su majestad lo participo a Vmd. para su inteligencia y cumplimiento, rogando a Dios guarde su vida muchos años. Aranjuez, 2 de marzo de 1801”.

Lo que traslado a V. S. para que, teniendo entendida la Real Orden, me conteste quedar enterado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Medina del Campo y marzo 6 de 1801. Justo Martínez de Baños [rúbrica]¹⁰⁵⁴.

247.

[Oficio del capitán general de Zamora, apremiando a Meléndez el traslado a Zamora. La amenaza de Arteaga surtió efecto, pues el 16 de abril Meléndez llegó a Zamora. Valladolid, 29 de marzo de 1801]

[f. 48r] No habiendo V. S. dado aun cumplimiento a la Real Orden de 3 de diciembre próximo pasado que le comunicué, por la cual mandó su majestad residiese V. S. en Zamora, y se presentase diariamente al que mandase las armas en aquella plaza; prevengo a V. S. verifique aquella real disposición a la mayor posible brevedad, sin dar

¹⁰⁵³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, ff. 15r-15v.

¹⁰⁵⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 16r.

lugar a que, a pretexto de los achaques que padece, me vea en la precisión de dar cuenta a su majestad, y que, acaso, se tome alguna providencia que les sea a V. S. sensible.

Dios guarde a V. S. muchos años. Valladolid, 29 de marzo de 1801.

José de Arteaga [firma autógrafa y rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁰⁵⁵.

248.

[Borrador autógrafa de la carta de Meléndez, contestando al oficio de apremio del capitán general de Zamora del 29 de marzo. Justifica la demora y promete agilizar el traslado, cosa que hará el 16 de abril. Medina del Campo, 2 de abril de 1801]

[f. 50r] Excelentísimo señor.

Muy señor mío:

Al atento oficio de V. E. de 29 del próximo pasado mes de marzo [1801], en que me previene que verifique a la mayor posible brevedad el trasladar mi residencia a la ciudad de Zamora, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de diciembre del año pasado, debo hacer presente a V. E.:

Que mi detención en esta Villa ha nacido de otra Real Orden de 2 de marzo, por la cual su majestad (Dios le guarde) me permitió permanecer en ella mientras estuviese enfermo. Aún no se ha verificado mi entero restablecimiento. Sin embargo de lo cual, deseoso de llevar a efecto la real voluntad, estaba disponiendo mi viaje y esperaba poder salir de aquí en la semana próxima (en el miércoles o jueves próximos). Antes lo haría si no fuera por este Santo Tiempo [Semana Santa] y hubiese en este pueblo [Medina] algún carruaje, o yo tuviese en Zamora habitación donde hospedarme, pues una que tenía y aún pagaba ya tiempo había, se me ha ocupado judicialmente por un caballero mariscal de campo. Hácense en mi nombre las más vivas diligencias por otra, de que espero aviso en el correo inmediato.

¹⁰⁵⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 48r.

Entretanto sírvase V. E. llevar a bien esta mi involuntaria detención, puesto que en esta Villa, en Zamora y en todas partes, estaré siempre a las órdenes de V. E. para cuanto guste mandarme.

Dios guarde la vida de V. E. muy felices años. Medina, a 2 de abril de 1801 [sin firma]¹⁰⁵⁶.

249.

[Borrador más imperfecto de carta anterior de Meléndez del 2 de abril, contestando al oficio del capitán general de Zamora, que lo apremiaba para que se instalase en dicha ciudad. Fechable en Medina del Campo, a principios de abril de 1801, presumiblemente también del día 2]

[f. 97r] Abril de 1801.

Extensísimo señor.

Muy señor mío:

Al atento oficio de V. E. de 29 del próximo pasado mes de marzo [1801] en que me previene que verifique a la mayor posible brevedad el trasladar mi residencia a la ciudad de Zamora, para presentarme al señor comandante de armas de su plaza, en cumplimiento de la Real Orden de su majestad (Dios le guarde) de 3 del mes de diciembre del año pasado, debo hacer presente a V. E. que mi detención en esta Villa [Medina del Campo] ha nacido de otra Real Orden de 2 de marzo por la que su majestad me permitió permanecer en ella mientras estuviese enfermo.

Aunque no se ha verificado mi entero restablecimiento, pero deseoso de llevar a efecto (de dar entero cumplimiento) la real voluntad, espero poder salir de aquí en el miércoles o jueves próximos (para cuyo día lo cual no habiendo comodidad de carruaje alguno en este pueblo escribo hoy pidiéndolo), y antes lo haría si no fuera por este Santo Tiempo y hubiese en este pueblo algún carruaje (o tuviese dónde estar de Posada en Zamora, dónde hospedarme, pero una que tenía apalabrada y pagada para este fin, se me

¹⁰⁵⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 50r. Nota posterior: "Autógrafo de Meléndez Valdés".

ha ocupado judicialmente por un caballero mariscal de campo) o tuviese yo en Zamora habitación donde hospedarme, pues una que tenía apalabrada, y aún pagada ya tiempo había, se me ha ocupado judicialmente por un caballero mariscal de campo.

Hácese en mi nombre las más vivas diligencias por otra [posada] de que espero aviso en el correo inmediato. Entretanto sírvase V. E. llevar a bien esta mi involuntaria detención, puesto que en esta Villa [Medina], en Zamora y en todas partes siempre estaré a las órdenes de V. E. para cuanto guste mandarme. Dios guarde la vida de V. S. o V. E. muy felices años¹⁰⁵⁷.

250.

[Borrador autógrafo de representación de Meléndez al rey (entiéndase el ministro Caballero), manifestando su llegada a Zamora, y ofreciendo sus servicios en el nuevo destino. Sin firma, lugar ni fecha, pero Zamora, hacia el 16 de abril de 1801]

[f. 51r] Señor:

El doctor don Juan Meléndez Valdés, vuestro fiscal jubilado de la Casa de Alcaldes de Corte, a los pies de V. M. con el más profundo respeto digo:

Que en 2 de diciembre, en que V. M. se sirvió jubilarme de mi empleo de fiscal de Corte, me mandó trasladar mi residencia a esta ciudad [Zamora], y presentarme a su capitán general; hallábame entonces enfermo y así supliqué a V. M. se dignase (sirviese) permitirme permanecer en la Villa de Medina, donde me hallaba, hasta mientras estuviese enfermo, y así, aunque no del todo restablecido, deseoso de cumplir con la voluntad de V. M., como siempre lo he hecho, con una obediencia tan ciega como afectuosa, he trasladado mi residencia a esta ciudad desde el día 16 del presente [abril de 1801] y en ella espero, como en todas partes, las órdenes de V. M., para obedecerlas y venerarlas.

¹⁰⁵⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 97r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...", op. cit.

La certificación adjunta acredita la causa de mi detención en Medina, y aún la necesidad de tomar las aguas de la villa de Babilafuente, distante de aquí 10 o 12 leguas¹⁰⁵⁸; pero ni me atrevo a pedir esta nueva gracia por ahora, ni a importunar con ella la atención de [f. 51v] de V. M., que guardo para cosas mayores. Si en esta residencia puedo ser útil a V. M. o servir en algo, dígnese V. M. de tenerlo así entendido y comunicarme sus órdenes para ello, pues en mi edad y mis disposiciones creería siempre una muy grave ofensa dejar de manifestar mis deseos de verme ocupado en objetos (cosas) del bien común y del servicio de V. M.¹⁰⁵⁹

¹⁰⁵⁸ Según Google, la distancia entre Medina del Campo y Babilafuente es de 56,5 km en línea recta y 69 km por carretera. De ahí la imprecisión de Meléndez.

¹⁰⁵⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 51r-51v.

LA VIDA DEL BURGUÉS MELÉNDEZ EN EL DESTIERRO ZAMORANO (1801-1806)

Nota introductoria

La nueva desgracia del destierro a Zamora sume al poeta en la más ingrata melancolía, porque estaba ajeno a las maquinaciones de la Corte y no podía saber que su destierro estaba apenas comenzando. Así el 3 de diciembre de 1800 el poeta era jubilado de oficio, con sus ingresos reducidos a la mitad y con residencia forzosa en Zamora.

Quintana, como siempre, es breve en la narración de los acontecimientos políticos y se extiende en los aspectos artísticos:

Recibió el golpe con serenidad y entereza; y convencido de la inutilidad de sus esfuerzos por el pronto, dejó en manos del tiempo su vindicación y desagravio. Partió a Zamora, establecióse allí, y aunque visitado y obsequiado de las personas principales del pueblo, él conservó su vida retirada, partiendo su tiempo entre sus libros y un reducido número de buenos amigos. Entre tanto, sabedor de las intrigas que habían mediado para la última demostración de rigor recibida del gobierno, procuró por todos medios desvanecerlas; y si no logró reponerse enteramente, consiguió por lo menos que se aliviase su suerte; y en Real Orden de 27 de junio de 1802 se le devolvió el goce de su sueldo completo como fiscal, permitiéndole disfrutarle donde le acomodase establecerse¹⁰⁶⁰.

Mientras Meléndez, abrumado por la Real Orden del 3 de diciembre de 1800, se encontraba de nuevo abatido por la enfermedad que le impedía trasladarse a Zamora (otra vez el paludismo), su valerosa esposa emprendía un viaje a Madrid, a donde llegaba el 20 de diciembre. Triste viaje para doña María Andrea, pues ponía fin a todas las esperanzas que acariciaba para la carrera de su marido.

En Medina, Meléndez podía considerarse oficialmente como ministro comisionado por el Consejo: continuaba siendo fiscal titular del tribunal madrileño y percibía los emolumentos de su cargo. Esperaba ser llamado de nuevo a Madrid, tan bruscamente

¹⁰⁶⁰ QUINTANA: *Noticia*, BAE, XIX, pp. 117- 118.

como había sido desterrado, y, por esta razón, conservaba aún el domicilio que había alquilado en la capital. Una reiterada orden del Ministro de Justicia, del 29 de marzo de 1801, obligaba al convaleciente a abandonar Medina, dando a entender que el retraso del viaje a Zamora era injustificado, a pesar de las suplicas y certificados médicos que había enviado a las autoridades madrileñas y zamoranas, que insertamos.

Hay discrepancia entre los biógrafos sobre la duración de la estancia en Zamora. Según Quintana durará poco más de un año, pues inmediatamente después del 27 de junio de 1802 se trasladaría a gozar de la paz de Salamanca.

Demerson piensa, apoyándose en algunas cartas y actas notariales, que estuvo ligado a la ciudad zamorana, al menos, hasta 1806, por dos motivos. En primer lugar, porque los amigos madrileños, como la condesa de Montijo, le aconsejaron: “Supongo que no se le pasará a Vuestra Merced por la cabeza el venir a Madrid por ahora, ni en mucho tiempo con ningún pretexto; sería el mayor absurdo posible, y aun a Salamanca”¹⁰⁶¹.

En segundo lugar, los sesenta kilómetros que separan Zamora de Salamanca permitirían pasar los meses de invierno en una casa confortable en Zamora, entre el estudio y los amigos y las obras de beneficencia, y los de primavera y verano se trasladaría a Salamanca, a pesar de que la cómoda casa patrimonial de don Matías Coca había sido vendida en 1795¹⁰⁶², o a sus cercanías como Babilafuente, donde tenía familiares.

No tenemos mucha información sobre la vida de Meléndez entre 1802 y 1808. Sus dos mejores amigos zamoranos fueron el corregidor y presidente de la Junta de Caridad con la que el poeta colaboró mucho, y su discípulo Juan Nicasio Gallego, que en 1827, acompañando al duque de Frías, le dará un enterramiento decente en Montpellier (docs. 386-389). Desde 1802, como miembro de la Junta de Caridad de Zamora, reparte

¹⁰⁶¹ DEMERSON: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits...", p. 179. Carta de la condesa de Montijo.

¹⁰⁶² Hemos visto que, al parecer, continuaba teniendo alguna casa en Salamanca, pero no lo suficientemente amplia, de manera que terminará arrendando una a la Universidad.

viveres en las más míseras parroquias, desafiando la posibilidad de contagio palúdico¹⁰⁶³, como nos relata en su *Discurso sobre la mendiguez*:

Y yo mismo, que reparto ahora una limosna de pan y dinero a varias parroquias como individuo de la Junta, a pesar de las mayores precauciones, me siento envuelto al darla en esta masa de aire pestilencial y fétida que la mendiguez lleva consigo, y embarga y debilita mi respiración. Mi espíritu se abate y entristece cercado de tanto miserable extenuado y lleno de laceria, y he temblado más de una vez por mi salud¹⁰⁶⁴.

Recuperada la pensión íntegra desde el 27 de junio de 1802, lleva una cómoda y aburguesada vida, muy bien relacionado en la ciudad, como acreditan las tarjetas de visita que todavía se encuentra entre los libros de particulares y bibliotecas zamoranas. Como tal burgués amplía las posesiones salmantinas, heredadas por su mujer en Miraflores, adquiriendo allí otros terrenos, resultando una finca de más de cien hectáreas. Parece que se ha evaporado la visión idílica de las odas anacreóntica. Ya no ve el campo como medio para aumentar la producción y el nivel de la masa campesina mediante la experimentación de nuevos cultivos, observada directamente por su propietario. Ya no es el Meléndez reformista de la Económica Aragonesa que captaba alumnos para su escuela de Agricultura, ahora piensa como los terratenientes: da instrucciones más férreas a su administrador y calcula el beneficio de las rentas de sus tierras, que en 1803 debían ascender a unos 13.000 reales.

Sin duda, su ocupación favorita en Zamora continuaba siendo la lectura, pues sus gastos más cuantiosos eran en libros. Por ejemplo, entre junio de 1799 y diciembre de 1803 gastó más de 8.000 reales. Por la epístola a su amigo Ugena, y otras fuentes, sabemos de sus lecturas en estos años de exilio: Homero, Virgilio, Milton, Horacio, Ovidio, Racine, Corneille, Voltaire, Garcilaso, Herrera, Fray Luis de León, Cicerón, Bossuet, Fenelon, Fray Luis de Granada, Bacon, Newton, Bufon, Platón, Tácito, Tito Livio, Bentham, Condorcet, etc. De sus lecturas se deducen sus preocupaciones

¹⁰⁶³ ASTORGANO ABAJO y GARRIDO DOMENÉ: “La poesía religiosa del jesuita expulso Juan José Tolrá (1739-1830)”, *Studium Ovetense*, 44 (2016), pp. 135-245; “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá”, op. cit.

¹⁰⁶⁴ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1140.

intelectuales: las cuestiones sociales y la beneficencia, la legislación, la filosofía y la física¹⁰⁶⁵. Parece haber disminuido algo su interés permanente por “las luces económicas”. Ya hemos apuntado que Meléndez, no pudiendo expresarse libremente por el temor a las represalias políticas, saciaba su instinto poético entre 1802 y 1808 con la traducción de gran parte de la *Eneida* (más de 6500 versos).

Documentos

251.

[Borrador autógrafo de Meléndez del último certificado del médico licenciado Manuel Correa. Certifica las tercianas sufridas por Meléndez y el estado actual de su salud. Medina del Campo, 13 de abril de 1801]

[f. 27r] Certifico que he estado tratando a don Juan Meléndez Valdés, fiscal jubilado de la Sala de Alcaldes de Corte, para la cura de sus males, de que tengo hecha relación en certificaciones anteriores, hasta el día presente de la fecha, en que, más restablecido de ellos, aunque no del todo libre, por continuar o existir radicalmente el humor escrophuloso predominante, juzgo poder ya sin el riesgo que indiqué anteriormente, trasladar su residencia a la ciudad de Zamora, cosa que hasta el presente no había podido hacer, sin exponerse a atrasar lo que llevaba adelantado en su restablecimiento, a que ha contribuido no poco la estación favorable que ha precedido; pero siempre juzgo, como desde el principio he juzgado, que le será de gran beneficio para su radical curación el uso de las aguas de Babilafuente que, como fundentes y suavemente tónicas, vayan eliminando los humores que forma su diatesis y fortificando la naturaleza, a que concurrirá eficazmente la recreación del ánimo y otros auxilios dietéticos que se le están recomendados para avanzar a una curación radical y alejar la notable debilidad que ha padecido, y está expuesta a presentarse de nuevo. Y para que coste, doy el presente, a 13 de abril de 1801. L. Ml. C^a [Licenciado Manuel Correa] ¹⁰⁶⁶.

¹⁰⁶⁵ Epístola IX, “Al doctor don Plácido Ugena, prebendado de la Iglesia Catedral de Valladolid, sobre no atreverse a escribir el poema épico de Pelayo”, redactada entre 1802 y 1808 (Meléndez: *Obras Completas*, 2004, pp. 682-688).

¹⁰⁶⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 27r.

252.

[Borrador autógrafo de carta de Juan Meléndez Valdés al capitán general de Zamora. Comunica su llegada a esa capital y se pone al servicio de las autoridades. Zamora, 18 de abril de 1801]

[f. 26r] Al capitán general de Zamora.

Muy señor mío:

Pongo en noticia de V. E. mi llegada a esta ciudad el 16 del presente [abril de 1801], donde he fijado mi residencia, cumpliendo con las órdenes de su majestad. La imposibilidad absoluta de carruaje y el no tener aquí ni casa ni posada donde alojarme con motivo de la reunión (en esta ciudad) de tanta tropa, me hizo detener en Medina (del Campo) algunos días más, a pesar de mis vivos deseos de salir de allí. V. E. puede comunicarme las órdenes que guste, seguro de mi voluntad en complacerle en todo, y con ella quedo rogando a Dios guarde su vida muchos años. Zamora, 18 de abril de 1801.

253.

[Borrador autógrafo de una carta de Juan Meléndez Valdés al gobernador del Consejo de Castilla. Comunica su llegada a Zamora y se pone al servicio de las autoridades. Zamora, 18 de abril de 1801]

[f. 26r] Al gobernador del Consejo.

Muy señor mío:

Aunque V. E. me comunicó en 2 de diciembre del año pasado una carta de su majestad (Dios le guarde) para que fijase mi residencia en la ciudad de Zamora, mi quebrantada salud me impidió llevarla a efecto inmediatamente, sobre lo cual representé a su majestad, que tuvo a bien concederme su licencia para permanecer en esta Villa hasta restablecerse [f. 26v]. He conseguido este beneficio, aunque no enteramente [restablecido], y deseoso de llevar a cumplido efecto la real voluntad, me he trasladado

ya en el día 16 a esta ciudad [Zamora] y fijado en ella mi residencia. Sírvase V. E. tenerlo así entendido y elevar esta noticia, si lo tiene a bien, a los pies de su majestad, para que se me comuniquen las órdenes que fueren de su agrado, pues deseoso yo de obedecerlas aquí y en todas partes, soy y seré siempre su más fiel y humilde servidor.

Dios guarde a V. E. muchos años. Zamora, 18 de abril de 1801¹⁰⁶⁷.

254.

[Borrador autógrafo de carta de Juan Meléndez Valdés al Ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero. Sin fecha ni lugar, pero ¿Zamora, 18 de abril de 1801? Comunica su llegada a Zamora y se pone al servicio de las autoridades, como había hecho con el capitán general y el gobernador del Consejo de Castilla]

[f. 26v]

Al Ministro.

Excelentísimo señor:

Muy señor mío de mi mayor veneración:

La piedad del rey (Dios le guarde) se sirvió permitirle permanecer en la Villa de Medina (en esta ciudad) y no trasladar mi residencia a esta ciudad (de Zamora) (como tenía acordado), durante mis males. Estos se han disminuido, y aunque no del todo restablecido, me he hallado, sin embargo, en disposición de poder cumplir las órdenes de su majestad; y así me hallo (así he trasladado mi residencia) a esta ciudad desde el día 16. Aún antes lo hubiera hecho, si hubiese tenido algún rincón donde alojarme aquí o proporción de carruaje en Medina. Uno y otro me ha sido imposible hallar por muchos días, con motivo de la afluencia de tropas y conducciones de víveres y bagajes de todos estos pueblos.

Sírvase V. E. poner todo esto en noticia de su majestad en prueba de mi ciega obediencia a sus reales preceptos, y para que, al mismo tiempo, me comunique las

¹⁰⁶⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 26r.

órdenes que tenga a bien. Estoy desocupado y deseo de servirle, y en esta (aquella) ciudad en las actuales circunstancias, acaso, podría yo llenar algún hueco o ser útil en algo. V. E., por su parte, sabe bien que tiene en mí a un servidor tan sincero como seguro, y así puede, por su parte, mandarme también y ejercitarme en cosa de su agrado. Mientras yo ruego a Dios que felices años etc.¹⁰⁶⁸.

255.

[Borrador de una carta autógrafa de Meléndez Valdés, a un destinatario desconocido, que no pensamos que sea Jovellanos. Debe fecharse en Zamora a mediados de 1801, pues dice que llevaba “casi tres años” desterrado. Respecto al destinatario no conocemos a un amigo de Meléndez, “literato y filósofo.... Un grande hombre”, que sufriese destierro fuera de España, y al que le iba enviando sus “obrillas”]

[f. 96r] *Autógrafo de don Juan Meléndez Valdés, debe ser este borrador de carta a Jovellanos*¹⁰⁶⁹.

Excelentísimo señor:

Un literato y un filósofo como V. E. no puede olvidar a los que aman y cultivan las letras y a quien ha honrado con su aprecio (a quien ha tenido el honor de merecer su aprecio) y aun ser llamado amigo muchos años ha.

Por estos dos conceptos, escribo a V. E. y le saludo, gozándome de verle en Madrid (España), donde tanto tiempo ha que lo deseo. ¡Cuánto más cumplido fuera mi gusto si pudiese llenar yo el dulce oficio de esta carta y verle y admirarle de cerca, pero víctima de la ignorancia y la calumnia, habré de contentarme con el deseo y envidiar la suerte de llegar (con el deseo y envidiar de una carta, el que llegue) a las manos de un grande hombre, como lo han hecho en otras ocasiones mis obrillas.

Cuasi tres años ha que padezco, sin saber por qué, y metido en un rincón, secuestrado (aislado) de todo trato y consolándome sólo con mi inocencia y mis libros,

¹⁰⁶⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 26v.

¹⁰⁶⁹ Rótulo de letra posterior.

ni he sabido el paradero cierto de V. E., ni he podido saludarle en él a su llegada a España (cuando llegó a España). Hoy me dicen que V. E. está en Madrid, y así me apresuro a decirle que tiene en mí un admirador, un apasionado, un amigo que le ha seguido como tal, en sus desgracias y se complace ahora en sus nuevas felicidades (aun menores que su mérito y sus servicios). Duren estas y la vida de V. E. los muchos años que le desea este su apasionado sincero etcétera. Que besa su mano. M[eléndez]¹⁰⁷⁰.

256.

[Carta de Josef Cano, corregidor ayudante de Madrigal a Meléndez Valdés. Sin lugar ni fecha, pero debe ser Madrigal, julio de 1801, inmediatamente después de comunicarse la acusación del fiscal eclesiástico de Ávila, doctor don Ramón Merino, en esa ciudad, la cual se envió antes del 31 de julio de 1801 a los dos clérigos que habían sido retenidos en Ávila. Cano le plantea a Meléndez la estrategia de defensa, reconociendo la mayor competencia jurídica del ex magistrado extremeño]

[f. 54r] Señor don Juan Meléndez.

Muy señor mío y mi dueño:

Llegó el caso de salir al público la trama que en el año pasado [1800] urdieron estos pícaros con la que han intentado perdernos, según usted verá, de los autos que le remito por nuestro don Teodoro Gómez, a quien, y Xavier Guerra, se ha comunicado traslado de la acusación fiscal, con cuyo motivo han venido a nuestras manos.

Soy amigo de hacer justicia, y por lo mismo no puedo menos de confesar que los bribones han probado más que lo necesario en cuanto al libertinaje y relajación de costumbres, en que todos los testigos convienen por punto general, aunque sus dichos son bastante vagos y genéricos en las particularidades de ciertas proposiciones que hasta ahora no están bien contestadas. Y aunque al mayor número de testigos puede [f. 54v] tachársele, como igualmente al juez comisionado y notario, por motivo de enemistades,

¹⁰⁷⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 96r.

odio y resentimientos, especialmente contra nuestro Quintana y contra mí¹⁰⁷¹, por las multas, a premios y castigos que han sufrido en varios pleitos y ocasiones, durante el sexenio de aquel, hay, no obstante, otra clase de testigos contra quienes no se puede decir esto, tales son dos frailes, el cura de Bercial, el de Barromán y de Moraleja¹⁰⁷².

Por lo que, tanto atendiendo al talento, luces y conocimientos que usted tiene en materias de esta clase, como a la comprensión que hacen de usted los bribones en sus deposiciones, me parece conveniente, y aún necesario, se entere ocularmente de ellos, y me diga su modo de pensar, y giro que debe tomarse en la defensa.

Yo era de directamente de estarnos agazapados hasta que nos apurasen, y esperar a ver si el tiempo y las circunstancias de él, por los sucesos que ocurran, nos abrían el paso, o nos daban ocasión de ahogar esto para siempre; y en el caso de que esto no pudiese [f. 55v] ser porque nos estrechen, formar, en primer lugar, artículo¹⁰⁷³ sobre que se manifiesten las cartas que motivaron el auto de oficio, conocer sus autores y que estos afianzasen la resultas del juicio; y cuando el provisor se negase a esto, entablar la fuerza¹⁰⁷⁴; y este medio me parecía a mí muy bueno, porque sospecho que los acusadores, juez, testigos y notario son unos mismo, o a lo menos sus paniaguados y amigos; y sería muy conveniente descubrir esta conjuración y acreditar el complot [complot] de estos bribones.

Pero sin embargo, en todo esto cedo al dictamen de usted, y no se hará otra cosa que lo que usted diga; el mismo Teodoro¹⁰⁷⁵ informará a usted en cuanto a otras menudencias del proceso, que omito, como de los resentimientos de cada uno de los testigos en particular¹⁰⁷⁶.

¹⁰⁷¹ Josef Cano era el corregidor ayudante del titular Quintana, el amigo de Meléndez.

¹⁰⁷² Cano considera más peligroso los testimonios acusadores de los clérigos adversarios.

¹⁰⁷³ “Formar artículo: introducir una cuestión incidental o pregunta en un interrogatorio (*Diccionario judicial*, p. 32).

¹⁰⁷⁴ “Alzar o quitar la fuerza: Quitar los tribunales reales superiores, por juicio extraordinario, la violencia que hacen los jueces eclesiásticos” (*Diccionario judicial*, pp. 133-134). Es decir, Cano deseaba forzar la transparencia en testigos y acusaciones, que estaba llevando secretamente el juez eclesiástico Cantero en Ávila.

¹⁰⁷⁵ Teodoro Gómez, uno de los dos clérigos imputados.

¹⁰⁷⁶ No hemos encontrado esa carta del clérigo acusado don Teodoro, pero el argumento del “resentimiento” de los acusadores tradicionalistas, aparece claro en el primer escrito del letrado defensor (30 de octubre de 1800), don Isidoro Martín Mayorga (docs. 197 y 296). Por su parte, el

Celebraré la buena salud de usted, y le deseo paciencia para soportar estos trabajos y los accidentes de la suerte. Soy de usted afectísimo amigo. Besa su mano. Josef Cano [firma y rúbrica autógrafas].

Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁰⁷⁷.

257.

[Carta amistosa del deán de Salamanca, don Francisco Estanislao Montero Gorjón¹⁰⁷⁸, a doña María Andrea. Está fechada el 11 de julio, probablemente de 1801, momento de penuria económica para los Meléndez, porque le habían rebajado la pensión a la mitad y habían soportado los gastos del traslado a Zamora. Doña María Andrea le había pedido un préstamo de 9000rs., pero don Francisco Estanislao sólo le puede ofrecer 4000rs, por los muchos impuestos y la desamortización de Godoy. Este préstamo fue reclamado por los albaceas de Montero en carta del 12 de enero de 1805 (doc. 334). Salamanca, el 11 de julio, probablemente de 1801]

[f. 79r] Mi estimada María Andrea:

Si tuviera cabeza y pluma para poderse referir por menor los apuros en que me veo y en que me han puesto las terribles contribuciones, con que se nos ha cargado para los apuros del tiempo, quitándonos lo que se nos había de repartir para subsistir, ya en

corregidor Quintana en su larga exposición exculpatoria del 28 de diciembre de 1801, achacará todas las falsas acusaciones al resentimiento de los testigos perjuros presentados por sus enemigos tradicionalistas (doc. 295).

¹⁰⁷⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 54r-55v.

¹⁰⁷⁸ Don Francisco Estanislao Montero Gorjón, canónigo y deán de la catedral de Salamanca, fue uno de los cuatro testigos, familiares o íntimos amigos de Meléndez o de su mujer, que asistieron a la ceremonia del matrimonio secreto del poeta con María Andrea el 24 de noviembre de 1782 y previamente el 21 del mismo mes habían declarado en la "Información matrimonial de Libertad". Los otros testigos fueron: don Francisco Ibáñez, de la orden de Calatrava, rector del Colegio de esta orden; el doctor don Gaspar González Candamo, canónigo, del Colegio de la Vega, de la regla de San Agustín, profesor en la Universidad y titular de la cátedra de lengua hebrea, y don Ignacio de la Riva, capitán de los Reales Ejércitos. Al canónigo Montero Gorjón, debían de unirle lazos de amistad con don José de Coca, el suegro del poeta, ya que éste le demostrará su confianza designándole como uno de sus albaceas testamentarios. Como regalo de boda, el deán Montero le entrega una sortija de plata a la novia adornada de brillantes, valorada en 600 reales. Será uno de los albaceas testamentarios de don José de Coca. ADSA, *Libro de casados y velados de la parroquia de San Benito de Salamanca, en 7 de julio de 1774, [hasta] 1851*, ff. 36v-37r; DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 173-175, 185, 187.

dinero o en granos, ofreciendo pagarlo, cuando el rey pueda; mas el último apuro en que nos vemos es pedirsenos ahora, a quemarropa, dos millones, de los que hasta ahora sólo hemos podido entregar uno, valiéndonos del dinero que hemos podido encontrar, y pagan [f. 79v] unos intereses que nos costarán la mitad de nuestras rentas.

Por esto, y porque creo que no habrás olvidado que yo no he sido guardador, te digo, aunque con bastante sentimiento, que no puedo llegar a los 9000rs. que me pides, pero de los 4000 que te he ofrecido, no dudes, y mira si los puedes recoger, sin que te engañen. Y con esto le falta ya la cabeza a este viejo para escribir más, pero siempre es tu afectísimo. El deán [rúbrica].

11 de julio¹⁰⁷⁹.

[Copias de dos cartas del abogado de los clérigos acusados, don Jerónimo Escribano y Montoya, alertando a Meléndez de que estaba siendo imputado en los mismos delitos de libertinaje y relajación de costumbres. Están fechadas en Medina del Campo, el 20 y 27 de septiembre de 1801, protocolizadas por el notario de Madrid Ramón Díez y Porrúa, el 31 de octubre de 1808, indicio de su importancia. La trascendencia de estas dos cartas reside en que con anterioridad, Meléndez no conocía los cargos contra él¹⁰⁸⁰, por lo que inmediatamente empieza a

¹⁰⁷⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 79r.

¹⁰⁸⁰ Hay discrepancias entre Demerson y Rodríguez-Moñino sobre cuándo fue la fecha en que Meléndez descubrió la gravedad de los cargos contra él. A. Rodríguez-Moñino (“Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”) creía que Meléndez se había enterado de las verdaderas causas de su segundo destierro, sólo diez meses después de su retiro forzoso, por una carta de su amigo Jerónimo Escribano y Montoya, fechada el 20 de septiembre de 1801. Sin embargo, algunos documentos conservados en la Biblioteca Nacional de Madrid nos obligan a admitir que, poco después de su llegada a Zamora, en abril de 1801, ya sabía con alguna precisión a qué atenerse sobre este particular. El conjunto de los documentos, actualmente publicados, y principalmente la carta de Ignacio Díaz Caballero del 10 de octubre de 1801, permiten reconstruir este asunto de la siguiente manera: En octubre o noviembre de 1800, el vicario de Madrigal y algunas personas de su círculo dirigieron en dos o tres ocasiones al obispo de Ávila, monseñor Múzquiz, acusaciones contra el corregidor de aquel pueblo y sus amigos. El obispo hizo comparecer a dos sacerdotes de Madrigal, don Teodoro Gómez y don José Guerra, y encargó al juez eclesiástico o “provisor” de Ávila, don Benito Cantero, que les interrogara. Este les prohibió franquear el recinto amurallado, pero no se dignó acusarlos ni interrogarlos durante un mes. Los dos sacerdotes, cansados de esta espera, se quejaron al tribunal eclesiástico en diversas ocasiones del perjuicio que se les causaba y de las restricciones que se imponía a su libertad; después decidieron elevar la queja ante la Chancillería de Valladolid. El juez eclesiástico les tranquilizó, diciéndoles que no existía ningún cargo contra ellos, y les interrogó separadamente, sin hacerles prestar juramento” (DEMERSION: *Don Juan*, I, pp. 371-372).

reunir “informaciones” que contraargumentasen las calumniosas acusaciones del clero abulense. Meléndez concedía relieve a estas cartas, protocolizándolas ante el citado notario madrileño, en papel timbrado de 40 maravedís, sello cuarto, año de 1808. “Valga para el reinado de señor don Fernando VII. Valga por el gobierno del lugarteniente general del reino. Valga para el reinado del señor don Fernando VII”. Estos vaivenes en el timbre obedecen a que el acta notarial está fechada el 31 de octubre de 1808, época convulsa en Madrid, entre la Batalla de Bailén, 19 de julio de 1808, que obligó a los franceses a desalojar la capital, y la llegada de Napoleón a primeros de diciembre.

(Rótulo) *Papeles relativos a mi destierro y jubilación. Dos cartas de don Jerónimo Escribano y Montoya, abogado en Medina del Campo. Papeles pertenecientes a don Juan Menéndez (sic) Valdés*¹⁰⁸¹. Dos cartas de don Jerónimo Escribano y Montoya, abogado en Medina del Campo. Septiembre de 1801]

258.

[Carta del abogado Jerónimo Escribano y Montoya, alertando a Meléndez de las calumnias que lo involucraban en el proceso contra los dos clérigos de Madrigal. Medina del Campo, 20 de septiembre de 1801]

[f. 92r] Medina del Campo y septiembre 20 de 1801.

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Mi estimadísimo y venerado dueño:

La casualidad, más bien que mi pequeño mérito en la abogacía, ha hecho que dos clérigos de Madrigal fíen en mi talento su defensa en una causa de las más criminales y escandalosas que se pueden formar contra cualquiera. Pero lo extraño no sólo es la calumnia que les han forjado, sino que aún a usted mismo le inculcan en la causa algunos testigos, sin comprender verdaderamente por qué lo han hecho, y por qué ocultan los honores que a usted distinguen y distinguían cuando se formó: época en que

¹⁰⁸¹ Portada con letra de distintos autores y épocas.

usted era fiscal de Corte y del Consejo de su majestad etcétera. Lo cierto es, mi querido amigo, que su fama de usted resulta mancillada gravísimamente en la tal causa, y en verdad no llenaría yo los deberes sagrados de la amistad si no le diese esta noticia, para que, en su vista, proceda usted a sindicarse¹⁰⁸² en los términos que halle más conducentes.

A los pies de mi señora doña María Andrea [f. 92v], de quien, como de usted, queda siempre su más atento y fino servidor, que su mano besa Jerónimo Escribano y Montoya [rúbrica]¹⁰⁸³.

259.

[Carta del abogado, don Jerónimo Escribano y Montoya, a Meléndez desde Medina del Campo, remitiéndole copia del expediente de la causa calumniosa que lo involucraba en el proceso contra los dos clérigos de Madrigal e insistiendo en su gravedad. Es una respuesta a una petición de Meléndez, el cual, a su vez, había contestado a una anterior de Escribano y Montoya del 20 de septiembre. El asunto era “gravísimo”, como se constata en el hecho de que en una semana se habían intercambiado tres cartas. Medina del Campo, 27 de septiembre de 1801]

Medina del Campo, septiembre 27 de 1801.

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Mi respetable y venerado dueño:

Remito a usted, en cumplimiento del encargo que me hace sobre que le envíe, si posible es, un testimonio de la causa que le anuncié en otra carta, con fecha de 20 del corriente, el adjunto que se ha sacado por exhibición que de ella he hecho,

¹⁰⁸² “Sindicar: Acusar o delatar a alguno de algún delito ante el juez o superior” (*Diccionario Judicial*, p. 216).

¹⁰⁸³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 67r. Hay copia en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 91r-92v. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

pareciéndome aprobará usted mi determinación, porque, en verdad, el asunto es gravísimo, interesa su honor de usted y no debe echarse a pares y a nones¹⁰⁸⁴.

Por el resultado del testimonio verá usted que la causa se formó en Madrigal, por comisión del provisor de Ávila, y que es contra dos clérigos de aquella Villa, quienes me aseguran, con las protestaciones más ingenuas, su inocencia. Yo lo creo cual me han asegurado, porque me han hecho tal pintura de los testigos y comisionado [Tomás Herrero] para ella, y me han dado tales noticias que no dudo sea todo un enredo, pero un enredo calumniosísimo [f. 93v] y de consecuencias las más graves, como a su tiempo sabrá usted, pues he tomado con bastante calor esta defensa, y no pienso desistir de ella hasta que se aclare la verdad.

Mis respetos a esa señora cuyos pies besa, y usted disponga de este su más atento agradecido y fino servidor que su mano besa, Jerónimo Escribano y Montoya [rúbrica]¹⁰⁸⁵.

Autenticación notarial. Conviene con sus originales que para este efecto se exhibieron ante mí por el señor don Juan Meléndez Valdés, a quien devolví y firma aquí su recibo, de que doy fe, y a que me remito. Y para que conste, yo don Ramón Díez y Porrúa, escribano de su majestad y del ilustre colegio de esta Corte, doy el presente y signo y firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1808.

Recibí los originales. Juan Meléndez Valdés [firma autógrafa y rúbrica]. Notario Díez y Porrúa [rúbrica]¹⁰⁸⁶.

[Copias notariales de cartas de Álvaro María de Ulloa y de los capellanes abulenses José García Texero e Ignacio Díaz Caballero, informando a Meléndez de que estaba siendo imputado en los mismos delitos que los clérigos de Madrigal]

¹⁰⁸⁴ Pares o nones es un juego de manos, en el cual la probabilidad es un factor importante. El abogado Escribano Montoya quiere decir, que no hay que dejar el asunto a su suerte, sino que hay que tomarlo en serio.

¹⁰⁸⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 93r-93v.

¹⁰⁸⁶ Copia notarial en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 67r-67v. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...", op. cit.

amigos de Quintana, protocolizadas por el notario de Madrid, Ramón Díez y Porrúa. Papel sellado, Madrid, 31 de octubre de 1808]¹⁰⁸⁷

260.

[Carta del capellán, racionero doctor Ignacio Díaz Caballero a Meléndez. Le informa sobre el estado del proceso y aporta detalles interesantes sobre el interrogatorio hecho a los dos clérigos. Ávila, 10 de octubre de 1801]

[f. 21r] Ávila y octubre, 10 de 1801.

Señor don Juan Meléndez Valdés:

Mi estimado amigo y paisano¹⁰⁸⁸:

Va a ser un año que, por delaciones y quejas del vicario de Madrigal y sus parciales, dadas por dos o tres veces [doc. 159] al obispo de esta diócesis contra Quintana, corregidor de aquella Villa y sus amigos, se mandó por su Ilustrísima comparecer aquí a don Teodoro Gómez, presbítero, y a don José Guerra, tonsurado, ambos de Madrigal. Presentáronse, con efecto, estos dos clérigos al obispo, el que los remitió a su provisor, don Benito Cantero. Éste los mandó detener aquí, dándoles la ciudad por cárcel, sin haberles hecho cargo, pregunta mi reconvención alguna, en más de un mes que los tuvo de este modo.

Cansados los clérigos de esta dilación, presentaron dos o tres pedimentos en el tribunal eclesiástico, quejándose de los agravios que se les hacían, de la falta de libertad, etcétera, con ánimo de preparar recurso de fuerza a la Chancillería. En vista de esto, el provisor les hizo algunos halagos, les aseguró que no tuviesen qué tener, que contra

¹⁰⁸⁷ Los originales son del otoño de 1801, pero fueron protocolizados por Meléndez el 31 de octubre de 1808 ante el notario de Madrid, Ramón Díez y Porrúa. Los originales fueron recolectados por Rodríguez-Moñino, bajo el rótulo de “Tres cartas, la primera del conde de Adanero, la segunda de don José García Texero, chantre de la Santa Iglesia de Ávila, y la tercera de don Ignacio Díaz Caballero, racionero de ella [de la catedral de Ávila]”, en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 108r-114r.

¹⁰⁸⁸ El tratamiento de “paisano”, es porque ambos eran extremeños, el doctor teólogo Ignacio Díaz Caballero era natural de Fregenal de la Sierra y amigo de Meléndez desde la época de estudiantes en Salamanca.

ellos no era nada, y después, separadamente, pasó a hacerles algunas preguntas, sin pedirle juramento, reducidas, si mal no me acuerdo a:

1ª. Si conocían a Quintana, corregidor de [f. 21v] Madrigal; si eran amigos, y tertulios suyos, y si concurrían muchos a su casa, y quienes más iban a ella con frecuencia.

2ª. Si don Juan Meléndez Valdés venía algunas veces a Madrigal, y si era amigo del corregidor.

3ª. Qué libros y papeles seguían, y si estaban prohibidos.

4ª. Si era cierto que el corregidor tenía una amistad escandalosa, y si de ella había tenido algún hijo.

5ª. Si habían oído al corregidor que la simple fornicación no era pecado, y predicar el libertinaje en esta parte. También (pero en esto no estoy seguro) si Quintana apoyaba sus dichos en la autoridad de Meléndez.

En sustancia, a esto redujo el provisor las preguntas que hizo a los referidos clérigos. Ellos respondieron bien, sin perjudicar a nadie, y después de algún tiempo y de algunas otras insinuaciones, les mandó el provisor volver a su casa. Mientras estaban aquí estos clérigos, hicieron venir una mujer de Madrigal, que se decía ser el cortejo del corregidor¹⁰⁸⁹. Las preguntas que le hizo el provisor no las sé; pero es muy verosímil fuesen relativas a las de arriba. Supe, entonces, que de esta mujer nada habían podido sacar, y que la mandaron restituirse a su casa, y hoy he sabido que está aquí sirviendo en casa de un clérigo que llaman don Deogracias, paisano de Cantero¹⁰⁹⁰.

Díjose por entonces que esta sumaria o pastel [f. 22r] la había remitido el obispo arriba, sin expresar si al ministro [Caballero] o al gobernador del Consejo. Lo cierto es

¹⁰⁸⁹ Manuela Sevillano, la amante casquivana del corregidor Quintana, testificó en duodécimo lugar en contra de dicho corregidor en Madrigal, el 27 de octubre de 1800, aportando novedades interesante sobre los seis años del corregidor Quintana. Parece que el juez Cantero la llamo a Ávila para carearla con los clérigos acusados.

¹⁰⁹⁰ El presbítero y licenciado Miguel Benito Cantero y Grande, vicario general de Ávila en 1800, quien puso especial interés en implicar a Meléndez.

que poco después perdió Quintana el corregimiento de Arévalo y dieron a usted el fatal golpe, y además por la Inquisición de Valladolid se dio comisión al cura de Barromán para que fuese a reconocer los libros y papeles del corregidor. Este eclesiástico hizo la cosa a satisfacción. Se ha asegurado también que el padre Martínez¹⁰⁹¹, después de concluir aquí su comisión sobre los Cuestas¹⁰⁹², estuvo en Madrigal.

Nada más había vuelto a oír sobre el particular, y lo creía concluido, cuando un día de estos he sabido que se les ha dado por este tribunal traslado a los dichos clérigos y a Cano etcétera; que uno de estos clérigos tomó, habrá un mes, los autos, y hoy me han asegurado que los autos están en Madrid, porque los clérigos quieren saber qué es lo que les conviene hacer en su defensa.

Es cuanto puedo decir a usted para su inteligencia, y para que, tomando sus medidas, procure la defensa de su honor, como lo desea este su invariable amigo, afectísimo paisano y reconocido capellán, que besa su mano, Ignacio Díaz Caballero [rúbrica]¹⁰⁹³.

261.

[Carta de Álvaro María de Ulloa y Cáceres, conde de Adanero¹⁰⁹⁴, a Meléndez, Medina 11 de octubre [¿1801?], informándole del estado del proceso en Ávila. El 31 de octubre de 1801 testimoniará notarialmente a favor de Meléndez (doc. 283)]

¹⁰⁹¹ No hemos identificado a este “padre Martínez”, pero señalemos que la persecución de los hermanos Cuesta coincide temporalmente con la que desterró a Jovellanos a Mallorca y a Meléndez a Zamora. Los motivos eran muy parecidos: el partido clerical, encabezado por el ministro de Gracias y Justicia José Antonio Caballero, los acusaba de heterodoxia en su moral y pensamiento ilustrado. No está demostrada la amistad de Meléndez con los canónigos hermanos Cuesta, aunque compartían la de la condesa de Montijo, la cual ayudó al arcediano Antonio Cuesta a fugarse a Francia, cuando iba a ser arrestado.

¹⁰⁹² Los hermanos D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, canónigos de la catedral de Ávila, procesados por la Inquisición de Valladolid. Antonio, arcediano de Ávila, logró evadir la prisión huyendo a Francia el 24 de febrero de 1801. Jerónimo, canónigo penitenciario sufrió un arresto de cinco años. Ambos fueron afrancesados y murieron en el exilio. Cfr. DEMERSON y SÁNCHEZ SÁNCHEZ: “Los hermanos D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta...”, pp. 103-146.

¹⁰⁹³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 21r-22r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

¹⁰⁹⁴ Álvaro María de Ulloa y Cáceres, «conde de Adanero, marqués de Castroserna, vizconde de Ventosella», etc., nacido en 1776, era hijo de Gonzalo de Ulloa Suarez de Lugo Carvajal y Paredes, y de María Casimira de Cáceres Sánchez de Silva Quiñones y Ulloa. Fue conde consorte puesto que la condesa era su mujer, María de la Asunción Queipo de Llano y Galarza, VII condesa de Adanero

[f. 20r] Medina, 11 de octubre:

Mi siempre amado amigo:

Pues que puede importar a usted que yo le aclare mis sospechas sobre el último golpe que ha sufrido, voy a decirle cuanto sé en el asunto, bien que con toda reserva y como conviene que se traten estas cosas entre personas de probidad que, aún cuando se hallen muy ofendidas, no conocen el placer de la venganza, ídolo de las almas corrompidas.

Mi caro amigo, supe, cuando fui a Ávila, según [f. 20v] sabría usted, que el obispo de allí, Múzquiz, en la causa que formó a aquellos eclesiásticos de Madrigal, que luego supimos que hubo de echarla tierra, o porque ya le pareció que había conseguido su fin, o fuese porque ellos querían que se les oyese en justicia; al cabo en esta causa, halló alguna declaración, no sé de quién, que inculpaba a usted algunas cosas, que según entendí de la confusa relación que me hicieron y la amistad y trato que hemos tenido, creí falsas por ser muy ajenas del modo de portarse y producirse que siempre observé en usted. Esta declaración o relación de ella remitió el obispo a arriba, y como esto coincidió con la jubilación de usted, he aquí el fundamento de mis sospechas. Usted no se descabece y viva persuadido que la inocencia de usted le sacará a paz y salvo. Dios quiera conceder esto a mi amistad.

Aquí tenemos desde el enero 500 caballos del tren de artillería del ejército auxiliar y 300 hombres. Hasta ahora no dan mucho que hacer, digo a[l] común del pueblo, que los de gobierno bien se quejan.

y VI marquesa de Castro Serna, nacida en Medina del Campo, el 27 de noviembre de 1767, hija de Francisco Queipo de Llano y Galarza Valdez y de Petra Telmo Galarza y La Torre. La condesa fallecerá en Cáceres el 16 de septiembre de 1829. Fue sucedida en el condado por Gonzalo de Ulloa y Quijo de Llano, VII marqués de Castro Serna, nacido en 1795. Tuvieron una larga descendencia. Cuando se tramaba el proceso calumnioso contra Meléndez, el 9 de octubre de 1800 nació su hijo Antonio de Padua Francisco de Asís Dionisio de Ulloa Queipo (bautizado el 12 de octubre en la Parroquia de San Facundo de Medina). Cfr. *FamilySearch*(<https://familysearch.org/ark:/61903/1>).

Mil cosas a mi señora doña María Andrea, y para ambos de Mariquita, y con expresiones a Melchor¹⁰⁹⁵ y don Mariano, quédese usted, a Dios. Suyo como siempre A. M. de Ulloa [rúbrica]¹⁰⁹⁶.

Documentos relativos a la defensa de Meléndez. Octubre-noviembre de 1801

Nota introductoria

Conocidas las acusaciones calumniosas contenidas en el proceso, que incoadas en Madrigal por el instructor Tomás Herrero, se seguían en el tribunal eclesiástico de Ávila, Meléndez, ahora desterrado en Zamora, se autodefende de dos maneras: solicitando cartas juradas de personas relevantes que lo habían tratado en Medina, como los sacerdotes Antonio Garrido, José Muñumer y el agustino calzado Antonio José de Alba, y los laicos, el conde de Adanero y el corregidor de Medina, Justo de Baños.

Por otro lado mediante una información notarial y pública, Meléndez hace desfilar ante notario a numerosos testigos que acrediten su inocencia y buen carácter. Dicha información notarial fue solicitada por medio del procurador Florencio Seco Llanos y se realizó ante el corregidor de Medina, don Justo Martínez Baños, y el notario de la misma villa, Vicente López, desde el 30 de octubre de 1801 hasta el 6 de noviembre del mismo año¹⁰⁹⁷. Si el instructor Herrero había acumulados quince testigos calumniosos en Madrigal, Meléndez lo supera en número, aportando testigos de Medina que abalaban su buena conducta.

¹⁰⁹⁵ En la carta de Manuel Avendaño a Juan Meléndez Valdés, fechada en Medina del Campo el 26 de noviembre de 1801 (doc. 276), en la que le felicita el cumpleaños a la esposa de Meléndez, doña Andrea, también se desea salud a “Melchorcito”, quien debía ser un desconocido sobrino, criado o estudiante que vivía interno con los Meléndez. Por su parte, Benito Herrera, en su carta a Meléndez del 2 de marzo de 1802, envía “besos a Melchor” (doc. 302).

¹⁰⁹⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 20r-20v. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: “Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...”, op. cit.

¹⁰⁹⁷ Demerson confunde el procurador con el notario (DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 412).

Para contextualizar los distintos testimonios, debemos considerar que Meléndez fue feligrés (“sentó feligresía”) de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de Medina, donde tuvo testigos favorables, como don Agustín Rodríguez Campos, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo y El Salvador) de Medina, quien declaró el 3 de noviembre de 1801¹⁰⁹⁸.

Como la mayor parte de los testimonios favorables a Meléndez son clérigos de Medina, acudimos a la *Guía del Estado eclesiástico* para el año de 1800¹⁰⁹⁹, para ver número y organización. El Cabildo de la “Insigne Iglesia colegial de Medina del Campo”, erigida en 1480, estaba compuesta por cinco dignidades, 16 canónigos y competente número de ministros. Los señores dignidades eran: Don Nicolás Villarroel y Velázquez (abad), don Juan García de la Peña (prior y canónigo), don Manuel Antonio Gómez (chantre y canónigo, juez de cruzada y maestro de ceremonias), don Julián Ayllón de la Vega (tesorero y canónigo), licenciado don Facundo Díez Villagrán (maestrescuela y canónigo). Los señores canónigos eran: José Javier Elguero y Payo, Manuel de la Cruz Hernáez, Francisco Javier Calleja, Gaspar de Pedrosa Rueda, Vicente López Castellanos, Gabriel Molón García, Agustín de Dueñas y Vega, Ezequiel Abad Espinosa, Julián Garrido López, Manuel Flórez Díez, Tomás de Irrisarri, Francisco Martín (secretario capitular), Manuel Cillero (fabriquero), licenciado don Pedro Carmona (vicario y juez ordinario eclesiástico), Nicolás Perrín Carmona y una canongía vacante, además de Isidro Pérez (cura rector).

El Tribunal eclesiástico de Medina “su abadía y medianías con el señor Ilustrísimo obispo de Ávila” estaba formado en 1800 por el licenciado don Pedro Carmona Caballero (canónigo y vicario juez ordinario eclesiástico), don Manuel Antonio Gómez (teniente vicario, chantre y canónigo), don Santiago Antonio Núñez (fiscal y beneficiado de San Martín), don Juan Carmona Bastida (presbítero, visitador y beneficiado de la parroquial de San Facundo)¹¹⁰⁰.

¹⁰⁹⁸ AHPVA, Leg. 6810, f. 172v.

¹⁰⁹⁹ *Guía del Estado eclesiástico seglar irregular de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1800*, Madrid, Imprenta Real, 1800, pp. 90-91.

¹¹⁰⁰ *Guía del Estado eclesiástico seglar irregular de España en particular, y de toda la Iglesia católica en general, para el año de 1800*, Madrid, Imprenta Real, 1800, p. 90-91.

Documentos

[Cartas que Meléndez envió a sus amigos para que diesen testimonio de su conducta en Medina, protocolizadas siete años después ante el escribano de Madrid, don Ramón Díez y Porrúa. Madrid, 31 de octubre de 1808. Al final las firmas y rúbricas autógrafas de Meléndez y del escribano. Sólo el primer folio es de papel timbrado]¹¹⁰¹

262.

[Carta original y con buena letra de Meléndez desde Zamora, a don Antonio Garrido, presbítero beneficiado de San Miguel y administrador del hospital de Medina del Campo, donde Meléndez había hecho muchas obras de caridad. Le pide un informe de buena conducta. La finalidad de esta carta y de las tres que siguen (docs. 264-270) es demostrar que sus visitas y viajes no formaban parte de conspiración alguna y que sus amistades no eran peligrosas políticamente. Zamora, 20 de octubre de 1801]

[f. 32r] Señor don Antonio Garrido, presbítero beneficiado de San Miguel y administrador del hospital [de Medina del Campo].

Muy señor mío de mi mayor aprecio:

Sin embargo de no haber escrito a usted en todo el tiempo de mi estancia en esta ciudad [Zamora], me veo precisado a hacerlo ahora por un asunto de honor; y así le ruego encarecidamente haga memoria sobre mi vida en esa Villa, y a continuación de esta [carta] me responda, con todo el candor de la verdad, cuál fue mi conducta en el tiempo que permanecí ahí; cuál fue mi trato con las personas; cuáles fueron mis ausencias y motivos que de público se supiese tuve para ellas; si fueron largas y frecuentes, y pudieron demostrar algún misterio; si las hice sólo u acompañado; y en la misma forma de las visitas que tuve de forasteros de las inmediaciones a

¹¹⁰¹ En el intermedio entre la batalla de Bailén y la campaña personal de Napoleón en España, en medio del otoño de 1808 Juan Meléndez Valdés estaba en Madrid y asienta notarialmente los documentos más importantes que lo rehabilitaban y ponían de manifiesto las calumnias que causaron su segundo destierro desde Medina a Zamora, más duro que el primero en Medina, pues se le rebajó la pensión a la mitad y lo alejaba más de Salamanca.

cumplimentarme, número de los que [f. 32v] más me frecuentaron, tiempo que se detenían, conducta y porte que observaban, con todo lo demás de que se acuerde, y que diga relación con todo esto.

He de estimar a usted se tome el trabajo de contestarme detenidamente sobre estos puntos, diciendo en todo franca y sencillamente la verdad, que es sólo lo que busco, y que puede, acaso, interesarme más de lo que usted piensa; y me he valido al presente de este medio de averiguarla por medio de usted y de otras personas de carácter, sin perjuicio de hacerlo con más amplitud y, aún quizá, judicialmente, si lo juzgase necesario.

Disimúleme usted esta molestia, que no puedo menos de darle, y mande cuanto guste a este su seguro [f. 33r] servidor, que queda rogando a Dios guarde su vida muchos años. Zamora, 20 de octubre de 1801.

Besa la mano de Vmd. su más afecto servidor, Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas] ¹¹⁰².

263.

[A continuación y en el mismo folio aparece, cuatro días después, la contestación, en forma de carta, de don Antonio Garrido, dirigida a Meléndez, desterrado en Zamora, avalando su buena conducta humanitaria. Garrido prestará testimonio favorable a Meléndez ante notario (doc. 282). Medina del Campo, 24 de octubre de 1801]

[f. 33r] Muy señor mío y de mi mayor aprecio:

Si los hombres supieran hacer el [aprecio] que se debe de las virtudes morales que distinguen a nuestros semejantes, no pudiera persuadirme, ni llegar a creer les hubiera tan maledicentes, que se atreviesen a poner mala nota en las [virtudes] que a usted le caracterizan y recomiendan sobre los demás, pero [f. 33v] como sé por experiencia, y me lo da, además, a entender la [carta] de usted, que la envidia de no poder igualarse, ni

¹¹⁰² Copia en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 32r-33r. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 99r-100r.

en talentos, ni virtud con sus semejantes, busca medios de difamarlos, para obscurecer el verdadero mérito del prójimo, no me causa maravilla que alguno, olvidando la moral cristiana y doctrina de Jesucristo, y acaso por fines torcidos y propio interés, haya querido motejar su irreprochable conducta y método de vida. La que usted ha observado en los dos años que residió en esta Villa, es tan conforme con las máximas del Evangelio, y tan arreglada a nuestra Santa Religión, que sólo una casta de gente semejante a la de los fariseos, que motejaban las acciones y doctrina de nuestro redentor Jesús, pueden ser capaces de vituperarla y poner en ella mala nota.

Yo soy testigo y confesaré [f. 34r] a la faz del orbe que no he oído de boca de usted sino documentos y consejos arreglados a la religión que profesamos y hacemos gloria de profesar.

También me consta que, con ocasión de cumplimentar a usted algunos sus amigos de estos pueblos inmediatos, señaladamente de Madrigal, Carpio y la Nava del Rey, vinieron a verle y visitarle. De este último [Nava del Rey], don Francisco Francos, presbítero beneficiado en él, y otras personas de carácter; del Carpio, los principales honrados labradores; y de Madrigal [vino] el corregidor por su majestad. Y su estancia en esta Villa [Medina] y casa de usted en algunos fue momentánea, y en otros no excedió de dos o tres días, cuando más; pero en obsequio de la verdad, debo decir que como no fuese el tiempo preciso para comer y dormir [f. 34v] no se les encontraba nunca en casa, porque, como su estancia era tan rápida, en cumplir visitas de las personas [de] primera distinción que les favorecían por respeto de usted, y despedirse, consumían el corto tiempo de su permanencia, y siempre advertí en todos juicio, compostura, cristiandad y la más pura doctrina.

También me consta que en compañía del señor corregidor de esta Villa [Medina del Campo] fue usted una sola vez a La Seca, con motivo de saludar a su amigo y compañero don Mariano Alonso, y que igualmente fue usted a pagar la visita con que le honraron sus amigos, unas veces en compañía del administrador de correos y postas, otras en la del administrador de tabaco, y demás rentas reales, y otras con el vicario juez [f. 35r] ordinario eclesiástico de esta Villa, a los ya citados pueblos; pero debo asegurar, al mismo tiempo, que sus ausencias en los dos años, no excedieron de ocho o diez; [que]

eran, por lo común, de un día, y cuando mucho dos o cuatro, y que no hay el más leve motivo de sospechar en ellas trato, ni conferencias que no sean propias de su carácter, religión y cristiandad, como no sea por pura y refinada malicia, porque en todas cuantas he tenido con usted no sólo no he tenido qué advertir, ni notar, sino que me ha edificado su porte, conversación y consejos morales.

Lo que vi, sí fueron ejercer a usted la ternura, compasión y caridad con los [f. 35v] pobres enfermos, recomendándome muchos para que no tuviese embargo en admitirles en este Hospital General de mi cargo hasta que, lograda su curación, se les enviase a su casa, en donde les suministraba alimentos hasta que lograban su antigua robustez.

Lo que digo no tendría inconveniente asegurarlo bajo de juramento, porque de todo soy testigo.

Con esta ocasión renuevo a usted mi sincera amistad, y deseo que Nuestro Señor guarde a usted muchos años. Medina del Campo, octubre 24 de 1801. Besa la mano de usted su atento servidor y capellán. Antonio Garrido [firma y rúbrica autógrafas]¹¹⁰³.

[Tres cartas autógrafas y firmadas por Meléndez con sus respuestas, fechadas en octubre de 1801. Los testigos favorables a Meléndez, residentes en Medina, declararon todos ante el notario, pero hubo tres que vivían en otro lugar y el extremeño le solicita por carta sus testimonios: el anciano sacerdote José Muñumer y don Juan Delgado, contertulianos del corregidor Quintana, y el prestigioso agustino calzado y maestro de nuestro poeta-magistrado, fray Antonio José de Alba, residente en Salamanca, pero que pasó una larga temporada en Madrigal. La importancia que le concedió Meléndez, viene dada por el hecho de que conservó los originales y las copias notariales de las mismas, sacadas en tiempo de Fernando VII¹¹⁰⁴]

¹¹⁰³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 33r-35v. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 99r-100r.

¹¹⁰⁴ Papel sellado cuarto 40 maravedís, año 1808. Valga para el reinado del señor don Fernando VII. Valga por el gobierno del lugarteniente general del reino. Valga para el reinado del señor don Fernando VII. La carpeta donde se conservan los originales está rotulada como *Tres cartas, la primera de don José García Muñumer, presbítero de edad de 70 años, cura párroco de Madrigal. La segunda del reverendo padre maestro fray Antonio Alba, doctor y catedrático de teología de la*

264.

[Carta de Meléndez a don José Muñumer, cura párroco de Madrigal. Le pide informes favorables sobre su conducta, porque era uno de los pocos clérigos ancianos y respetables que asistían a la tertulia del corregidor Benito Quintana. Zamora 6 de octubre de 1801]

[f. 57r] Señor don José Muñumer.

Muy señor mío de mi mayor aprecio:

Aunque no he tenido hasta ahora la ocasión de corresponderme con Vmd. por escrito, por nuestro poquísimo trato, un asunto de honor me obliga a hacerlo, y espero que, en obsequio de él, la bondad de Vmd. se tomará el trabajo de contestarme enseguida de esta [carta], y con la mayor individualidad posible, sobre las veces que yo he estado en esa Villa, en todo el tiempo de mi residencia en la de Medina del Campo, a visitar al licenciado don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue de ella y amigo mío; los motivos que, de público o por conversaciones privadas, haga Vmd. memoria poder haber mediado para estas visitas, el tiempo que me detuve en ellas; si en los días o noches de mi estancia hubo grandes concurrencias en casa del licenciado Quintana a que asistiesen en público o con misterio don Fernando y don Xavier Guerra Balboa, don Josef Cano, don Teodoro Gómez, don José [f. 57v] Laso, don Domingo Fernández de la Mela o algún otro sujeto de este pueblo. Si a los dichos o alguno otro los trataba yo con particular intimidad y cómo de alguna junta o pandilla que todos tuviésemos; o, si por el contrario, no me eran conocidos, ni estábamos en relaciones de tratos hasta aquel tiempo, como tampoco lo estaba con Vmd.

Siendo Vmd., como era, el mayor concurrente a la casa del licenciado Quintana, se servirá también decir si oyó, presencié o tuvo alguna noticia de que en los días en que yo estuve a verle, concurriesen a ella los referidos don Fernando y don Francisco Xavier Guerra, don Teodoro Gómez y demás nombrados, con más frecuencia que en otras ocasiones, o si tuvo Vmd. noticia, oyó o presencié que Quintana, yo, o cualquiera otros

Universidad de Salamanca, y la tercera de don Juan Delgado, médico del hospital. Originales de Meléndez Valdés. RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 98r.

hablásemos o leyésemos cosa que en lo más leve pudiese ofender así nuestra Santa Religión y buenas costumbres como las personas de nuestros amados soberanos, o sus ministros, o cualquiera otra cosa que pudiese ser de tropiezo o escándalo a la persona más austera.

Quisiera también que usted, haciendo bien memoria de ello, me expresase las veces que dicho licenciado Quintana, nuestro amigo, estuvo a visitarme, o si lo hicieron de propósito algún otro de los sujetos que dejo expresados. Si el primero se detuvo muchos días en mi compañía, o por el contrario fue y vino con poquísima detención, arrastrado de sus obligaciones en ese pueblo. [f. 58r]. Si sabe que él y yo concurriésemos en los inmediatos a cazatas o funciones de campo, y llevásemos cualquiera de los dos alguna señorita sobre nuestros muslos o rodillas.

En suma, desearía que Vmd., así sobre los puntos dichos como cualquier otro relativo a mis idas a esa Villa, estancia en ella, trato con sus gentes, conducta y cualidad, así de los que quedan nombrados en esta carta como de cualquiera otro que me visitase o tratase, y yo ahora no me acuerde, diga con la posible individualidad, con entera imparcialidad y sobre su honor y su conciencia cuanto sepa y entienda.

Usted, mi estimado amigo, extrañará, sin duda, esta especie de interrogatorio, pero en honor de la verdad le ruego que lo lleve a bien y satisfaga franca y sencillamente, porque, acaso, importará más que puedo decir para desagravio de la inocencia y de la probidad, sin que deba explicarme más sobre este punto.

Pero vuelvo a suplicar a Vmd. que use en su contestación de la severidad que le es propia y que nada disimule, y que exponga sobre todos sus puntos la verdad neta y pura, cual debe salir de la boca de todo hombre, y singularmente de un eclesiástico anciano y cura párroco, cual es Vmd., a quien vuelvo a rogar perdone esta molestia y me mande cuanto guste, mientras que yo pido a Dios le guarde muchos años. Zamora [f. 58v] 6 de octubre de 1801. Besa la mano de Vmd. su más afectísimo seguro servidor Juan Meléndez Valdés¹¹⁰⁵.

¹¹⁰⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 57r-58v. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 99r-100r.

265.

[Carta de don José Muñumer, cura párroco de Madrigal, a Meléndez, en el mismo papel que la anterior, a la que contesta. Habla de “el bueno de Quintana”, refiriéndose a la conducta del corregidor. Madrigal, 14 de octubre de 1801]

Otra [carta]. Madrigal y octubre 14 de 1801.

Señor don Juan Meléndez y muy señor mío:

Salud y paz en nuestro Señor Jesucristo, etcétera. Mi amigo y señor, setenta años que me agobian, unas tercianas dobles, largas y perniciosas con que Dios fue servido visitarme en el agosto pasado, y algunas recaídas, me han conducido al estado inexplicable de debilidad, motivo poderoso de dudar poder contestarle a la antecedente de 6 del corriente [octubre de 1801], pero animado y con trabajo me determino a dar satisfacción a sus preguntas, según sepa y me conste.

Es indubitable que las veces que usted vino a esta villa desde la de Medina del Campo a visitar al licenciado don Andrés Benito Quintana, corregidor de la primera, fueron tres, la una sólo a pagar al citado Quintana la visita que le había hecho de su llegada a la de Medina del Campo; la segunda cuando Quintana estuvo tanto tiempo malo, y en esta ocasión le acompañó su sobrino don Benito de la Riva, oficial de milicias, habiéndoles conducido un coche de estas religiosas, que fue a llevar un médico de Medina que había venido a visitar [f. 59r] las religiosas que había enfermas, y aún me acuerdo que usted, en esta época, se quejaba de la lluvia y mal tiempo que no le dejaba salir tan pronto como deseaba para restituirse a su casa; la tercera vez fue acompañado de su señora esposa y de don Lucas Escribano, administrador de correos, con el motivo de estar celebrando los religiosos agustinos calzados capítulo provincial. La mayor estancia de usted en esta fue cuando visitó a licenciado Quintana en su grave y larga enfermedad, que fueron seis días, y en esta ocasión fue cuando el mal temporal le estorbó su restitución a su casa; las otras dos veces me persuado que no pasó de dos días los que permaneció en esta Villa, sin contar el medio día en que hacía su viaje.

Es verdad que los días y noches de su estancia en esta Villa no sólo los honrados caballeros que usted cita en la suya le visitaron y procuraron cortejarle, sino otros muchos [a] V. S., como sucede en cualquiera ocasión que otro cualquiera vecino tiene de huésped alguna persona de carácter, bien que no todos le complementaron, porque en los pueblos divididos desagrada a unos lo que agrada a otros.

En las conversaciones, tanto de día, y especialmente en las de las noches de su permanencia en esta, fui el que más las frecuenté, porque la inmediatez de mi [f. 59v] casa a la del corregidor me facilita la conveniencia de pasar un rato en las noches largas, que otras separadas me serían molestas, y aseguro con toda verdad que jamás noté espíritu de parcialidad, intimidad, ni particular señalamiento de persona alguna, antes bien experimenté una política igual con respecto al carácter y mérito de cada uno de los concurrentes, y que el fin de todos era el de obsequiar a usted y pasar el tiempo hasta las diez o diez y media, que cada cual se iba a su casa; y esto no es decir que todos los que concurrían a la conversación fuesen todos a un tiempo, sino que cada uno iba a la hora que le acomodaba, y del mismo modo se retiraba a la hora que le convenía o era su voluntad, de manera que muchas veces (digo noches), a las diez y media estaban sólo tres o cuatro personas.

En la predicha concurrencia y conversaciones jamás oí hablar en pro ni en contra de nuestra Sagrada Religión, ni de nuestros soberanos y ministros, y afirmo que no oí palabra ni proposición, la cual ni aún remotamente pudiese mover ni escandalizar al más cristiano y virtuoso, antes bien se guardaba una exquisita formalidad con miramiento a la edad, dignidad y empleo de los sujetos que estaban presentes. El objeto de la conversación y que ocupaba el tiempo era los sucesos de la guerra, las victorias de los franceses, las desgracias de sus enemigos, la situación crítica de los pueblos donde se [f. 60r] hacia la guerra, nuestra *Gaceta y Mercurio* y leer algunas papeletas que alguno tenía de algún amigo, en que le comunicaba noticias del mismo asunto, y, si se proporcionaba, chasquear alguno de los concurrentes, como sucede en todas conversaciones para reír y pasar el tiempo. No pocas veces se suscitaba la conversación mecánica de agricultura, notando cada uno los defectos o adelantamiento de ella, dando cada uno la razón que le parecía para sostener su propuesta. Esto presencié,

experimenté, y vi; advirtiéndome que todos los circunstantes eran y son de buena crianza, educación, cristiandad y política, sin haber notado que en todas las ocasiones que usted estuvo en esta Villa, y visitas predichas, ninguno hablase en secreto con otro, ni hiciese conversación aparte.

Los viajes que el licenciado don Andrés Benito Quintana hizo a la Villa de Medina del Campo fueron otros tres: el primero a visitar a usted cuando se estableció en dicha Villa; el segundo cuando acompañó al padre maestro Alba, religioso agustino, graduado de la Universidad de Salamanca y su catedrático, que creo iba a casas pertenecientes del convento que allí tienen; y el último fue a despedirse del corregidor de Medina (con quien tenía correspondencia) que se iba a Madrid. Estos viajes fueron tan rápidos que el primero fue de un sólo día, en el que acompañó al mencionado religioso [el agustino Antonio Alba] completó dos, viniendo [a] hacer noche a esta villa; y el tercero [f. 60v] fue lo mismo.

Cuando tengo que contestar a usted sobre correrías hechas por usted y el licenciado Quintana, me aturdo y sorprendo de manera que esas gabatelas [sic, bagatelas] no se debían de escribir, y infiero que todo lo demás que se habla y propone tiene un carácter despreciable, pero siguiendo su deseo digo que de este pueblo no le he visto salir a caza ni sólo ni acompañado, que nunca he oído decir que de Medina ni en los pueblos de sus inmediaciones haiga salido a caza ni que sea aficionado, pues el que lo es no lo puede ocultar, y jamás le he oído a usted pronunciar cosa de caza.

Del bueno de Quintana puedo decir que, en la estancia de siete años en ésta, sí ha querido ir a divertirse con algunos amigos a cazar al monte de esta Villa, no por aficionado, que no lo es, sí sólo a pasar el tiempo, como cuatro o cinco veces que lo hizo, [y] tuvo la humildad de ir en un burro que se le franqueaba de mi casa, sin que yo tenga noticia hiciese otras cacerías¹¹⁰⁶; pero supongamos por un instante que entre las gentes honradas de un pueblo (como he visto aquí) se dispone un día de diversión y caza, a donde concurren la mujer, hija, sobrina etcétera de los cazadores, que unos van

¹¹⁰⁶ El calificas de “bueno” al corregidor Benito Quintana tenía su importancia, pues el resentido grupo de anti ilustrados madrigaleños lo consideraba el instigador del libertinaje de la juventud local y de la corrupción de sus costumbres.

en caballo, otros y otras en burros, que sólo se puede disponer un cochecito para los de mayor respeto, y que en éste iban dos sujetos distinguidos y que con ellos [f. 61r] se meten dos o tres señoras, que por lo limitado del instrumento van estrechos y tienen necesidad de recostarse sobre los hombres para poder sostenerse; ¿en una publicidad como esta, será algún sacrilegio? ¡Ah, mas es necesario!

Amigo, no puedo más ni mis fuerzas lo permiten. Si mi carta lleva algún defecto disimule usted, que en la presente estación me ha sido penoso. Sólo deseo que en compañía de su señora esposa se mantenga en buena salud y gracia. Vale. José García Muñumer¹¹⁰⁷.

266.

[Partida de bautismo de don Francisco José García Muñumer, quien confiesa el 14 de octubre de 1801 tener “setenta años que me agobian”, pero en realidad tenía 68, puesto que había nacido el 23 de enero de 1743, siendo bautizado en la Iglesia de San Nicolás de Bari de Madrigal, siendo sus padres Juan García Bravo y Teresa Muñomer]

Partida de bautismo de Francisco José García Muñomer o Muñumer. Margen: Francisco José, Juan García Bravo y Teresa Muñumer. En la Villa de Madrigal en 23 de enero del año de 1743, yo don Sebastián Portillo de Paz, doctor en sagrados cánones, comisario del Santo Oficio de la Inquisición, vicario perpetuo de esta Villa y su partido, cura propio rector de la parroquial de San Nicolás, la mayor de ella, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a Francisco José que nació el día 12 de dicho mes, hijo legítimo de Juan García Bravo, natural de esta Villa y vecino de ella, y de Teresa Muñomer, su legítima mujer, natural de Rubí de Brabamonte; fueron padrinos Francisco Paradinas, y Nicolasa Díaz Cantón, a quienes advertí su obligación y al padrino que le tocó el parentesco espiritual contraído. Abuelos paternos: Sebastián García y Isabel Bravo, vecinos de esta Villa. Paternos: Manuel de Muñumer y Eugenia Guerra, vecinos de dicho lugar de Rubí de Bracamonte. Testigos: Manuel García Bravo,

¹¹⁰⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 58v-61r. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 100r-102v.

Jacinto Martín y otros muchos vecinos de esta Villa. Y lo firmé yo el cura ut supra. Don Sebastián Portillo de Paz [rúbrica]¹¹⁰⁸.

267.

[Carta de Meléndez al agustino maestro fray Antonio José de Alba, solicitándole información sobre su conducta. Zamora, 6 de octubre de 1801]¹¹⁰⁹

Otra [carta].

Mi reverendísimo padre, maestro y amigo, fray Antonio de Alba:

No extrañe Vmd. el larguísimo silencio que he guardado, porque me he propuesto ceñirme en mis correspondencias en esta obscuridad en que vivo, y además nada he tenido que decir a Vmd... Ahora le escribo para rogarle que enseguida de esta mi carta, y haciendo Vmd. cuanta memoria le sea posible, se sirva contestarme si una vez en que Vmd. vino a Medina en el tiempo de mi residencia allí, así por tener el mal gusto de verme como por ver a otros sus amigos, le acompañó en esta visita el corregidor, que entonces era, de la Villa de Madrigal, desde donde Vmd. me la hizo¹¹¹⁰, don Andrés Benito Quintana.

Si entrambos estuvieron vuestras mercedes hospedados en mi casa, y qué tiempo se detuvieron [f. 61v] en ella. Si los acompañó o no alguna otra persona de Madrigal; si en el tiempo que vuestras mercedes se detuvieron fue mi trato con el licenciado Quintana igual al que con Vmd. tuve, franco, amistoso y sencillo; o si, por el contrario, tuvimos alguna encerrona, o nos oyó leer o hablar nada que por ningún motivo pudiese ofender a ninguna persona, aún la más delicada; y si, en fin, en aquel entonces hablamos y ofrecí yo ir al año siguiente a ver a Vmd. en el capítulo provincial de su orden, que debía celebrarse en Madrigal, función muy concurrida de las gentes de aquellos pueblos, como en efecto así lo hice; y si en él vio Vmd. que me acompañaban mi mujer y el

¹¹⁰⁸ ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos 1679-1744, f. 297r.

¹¹⁰⁹ Sobre la amistad del agustino calzado, maestro fray Antonio José de Alba, cfr. ASTORGANO: "Aproximación al agustino fray Antonio José de Alba (1735-1813), maestro de Meléndez Valdés", *Cuadernos Dieciochistas*, n° 18 (2017) (en prensa).

¹¹¹⁰ Antonio Alba se desplazó desde Madrigal a Medina del Campo a visitar a Meléndez.

administrador de correos de Medina, expresando si hace memoria, de los poquísimos días que me detuve en esta visita, pues yo la hago de haberse Vmd. quedado aún allí.

Vmd., mi antiguo y buen amigo, extrañará, sin duda, que le haga estas preguntas. En que Vmd. responda a ellas sencilla y claramente, sin disminuir ni alterar la verdad, sino diciéndola sobre su honor y su conciencia en todo y por todo, como ella es, puede ir el que un inocente repare su honor, sin que me sea dado el explicarme más. Si es posible, respóndame usted [f. 62r] a vuelta de correo, y entre tanto mande como puede a su amigo y servidor que su mano besa. Zamora, 6 de octubre de 1801. Juan Meléndez Valdés [rúbrica]. Reverendo padre maestro fray Antonio Alba¹¹¹¹.

268.

[Carta del agustino Antonio José de Alba, a Meléndez, avalando su conducta, Salamanca, 9 de octubre de 1801]

Salamanca y octubre, 9 de 1801.

Muy señor mío y amigo:

En esta ciudad se dijo que estaba Vmd. en Zamora¹¹¹², y ahora lo veo por la que Vmd. me escribe, después de dos años que no me ha contestado Vmd. a un empeño que hice por mi criado. Esta pereza de Vmd. me tenía algo mohíno y no respondiera a la de hoy de Vmd., a no ser por lo que Vmd. me dice de poder salvar un inocente.

Yo no lo entiendo. Se me ha figurado si con la soledad y sus trabajos se ha hecho Vmd. escrupuloso y quiere hacer alguna confesión general menudísima. Hará Vmd. bien y voy a decir a Vmd. sobre sus preguntas y viaje, aunque en él no vi ni oí cosa en que Vmd. pecase.

Me hallaba en Madrigal a visitar las monjas, y me acordé que Vmd. estaba en Medina y que no había visto bien el excelente cuadro que hay en el claustro del

¹¹¹¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 61r-62r. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 103r-104v.

¹¹¹² Alba seguía los avatares de Meléndez, quien llevaba en Zamora desde el 16 de abril, es decir menos de seis meses.

convento de mi orden. Díjele al corregidor de Madrigal, Quintana, que pensaba en ir a Medina a ver a Vmd., y el dicho [f. 62v] cuadro, *pues yo iré también gustoso* —me dijo—. *Bien, pues pediré a las monjas el birlocho*. Con efecto le pedí y fuimos juntos, y he respondido a la primera pregunta.

A la segunda, [respondo] que los dos fuimos a apearnos a su casa de Vmd., donde estuvimos día y medio. Porque las monjas necesitaban el birlocho, no me detuve más. Nadie vino con nosotros de Madrigal.

A la tercera [pregunta] digo que yo no noté que Vmd. tuviese otro trato con el corregidor que el que tenía conmigo, ni yo le hubiera sufrido. Tampoco vi ni hubo tiempo para *encerrona*¹¹¹³, como Vmd. dice, ni sé para qué había de haber esta encerrona, y faltarme a mí al obsequio que merecía mi visita.

A la cuarta, digo que ni oí hablar ni leer a Vmd. ni al corregidor cosa que pudiese ofender a persona bien criada, ni tampoco yo lo hubiera permitido, usando de mi estado, carácter y edad.

A la quinta (sic cuarta) digo que yo le ponderé a Vmd. la función del capítulo [provincial de los agustinos calzados], con motivo de que me pagase la visita, y mucho más porque se deleitase con las bellas pinturas que hay en mí convento de los famosos pintores. Que concurrió Vmd. con su [f. 63r] parienta y el corregidor de Medina, digo el administrador de correos, como concurren todos los lugares de la comarca. Que estuvo Vmd. en Madrigal no me acuerdo qué días. Que se fue Vmd. dejándome a mí allí asistiendo a las funciones capitulares que restaban y eran ocultas, porque sólo concurrían a ellas los padres del definitorio¹¹¹⁴. Que no he vuelto a saber de Vmd. desde entonces, porque no me ha escrito.

Quisiera acordarme de todo lo que hablamos y oí hablar para satisfacer abundantemente a su curiosidad y escrupulosidad de usted, pero no tengo tanta memoria. Sólo me acuerdo, en general, de los capítulos, de las conversaciones [con

¹¹¹³ Subrayado en el original.

¹¹¹⁴ Definitorio: Cuerpo que, con el general o provincial de una orden, componen para regirla los definidores generales o provinciales.

Meléndez], que fueron del plantío que hizo el corregidor, de la Colegiata en Medina, del célebre cuadro ya dicho, del edificio de cuarteles¹¹¹⁵, y del destino que Vmd. allí tenía. Yo acompañé a usted a casa del corregidor y vuestras Mercedes me acompañaron, a lo menos usted, a unas monjas, porque Quintana fue a comprar no sé qué cosas.

Todo esto lo digo con la verdad que es mi carácter y corresponde a mi estado. Vea Vmd. si tiene más que preguntar [f. 63v], pero no me obligue Vmd. a escribir a vuelta de correo y en sus cartas, porque no estoy tan de vagar, ni mi letra es para estas estrecheces¹¹¹⁶. Memorias a mi señora doña Andrea y mande Vmd. a su amigo. Fray Antonio Alba¹¹¹⁷.

269.

[Carta de Meléndez a don Juan Delgado, otro de los concurrentes a la tertulia del corregidor Quintana, solicitándole información sobre su conducta. Zamora, 6 de octubre de 1801]

[f. 63v] *Otra* [carta].

Zamora, 6 de octubre de 1801.

Señor don Juan Delgado.

Muy señor mío de todo mi aprecio:

Sin duda Vmd. extrañará que la primera vez que le escribo sea para hablarle de un asunto que acaso graduará de impertinente, pero que, en verdad, no lo es, antes sí de alguna importancia para mí, sin que me sea dado explicarme más.

Usted era uno de los concurrentes a la casa de Quintana. Usted me vio en ella y aún me visitó, y por estas razones le ruego que, repasando escrupulosamente su memoria,

¹¹¹⁵ El ministro José Antonio Caballero firmó la orden de destierro de agosto de 1798, encubriéndolo bajo la comisión de que Meléndez inspeccionase los cuarteles de Medina.

¹¹¹⁶ En efecto parte de la carta de la respuesta del P. Alba está escrita en los márgenes de la de Meléndez.

¹¹¹⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 62r-63v. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 105r-106r.

me responda a continuación de esta, con todo el candor de la verdad, cuántas fueron mis idas a esa villa, motivos que, o de público o de nuestras conversaciones, supo tuve para ellas, personas que me acompañaron, tiempo que me detuve, porte de vida que observé, y aún si notó que en esos días tuviésemos los dos solos, o acompañados [f. 64r] de los otros amigos de Quintana que allí iban algunas juntas. Si por su trato con ellos advirtió, sospechó u oyó a persona alguna que yo tuviese alguna asociación o cosa semejante con todos o con alguno de ellos: encerronas que denotasen algún misterio, lecturas y conversaciones que pudiesen ofender al más escrupuloso.

En suma, cuanto pueda conducir a manifestar mi conducta en las ocasiones que estuve en ese pueblo, y fines que se traslucieron fuera del natural y verdadero de visitar y corresponder al licenciado Quintana, a quien ya conocía de antemano, y que me había cumplimentado.

Haga Vmd., al mismo tiempo, por acordarse de las veces que vino dicho corregidor a verme a Medina, motivos y personas con quienes lo hizo y tiempo que se detuvo, y si esto fue misteriosamente, o, por el contrario, diciendo públicamente donde iba; y si a noticia de Vmd. ha llegado que los dos nos juntásemos en cazatas o funciones de los pueblos inmediatos con algunos otros sujetos de esa villa, teniendo intimidades y distinciones particulares que denotasen alguna asociación o cosa semejante [f. 64v] con todos los demás pormenores que con esto tengan relación.

En que Vmd. me conteste con individualidad, diciendo en todo pura y llanamente la verdad, tengo el mayor interés. Y así espero deberle este favor, quedando entretanto rogando a Dios le guarde su vida muchos años. Besa la mano de Vmd. su más atento seguro servidor, Juan Meléndez Valdés¹¹¹⁸.

270.

[Carta de don Juan Delgado, a Meléndez, avalando su conducta. Madrigal, 16 de octubre de 1801]

¹¹¹⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 63v-64v. Original autógrafo reproducido en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 107r-108r.

Otra [carta].

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Muy señor mío y mi dueño:

Contexto a la favorecida de usted que antecede de 6 del corriente, y sin embargo de que no ha dejado de admirarme su contenido, diré con la verdad que acostumbro lo que sé en el particular.

Tengo presente que las veces que el licenciado don Andrés Benito Quintana, corregidor que fue de esta Villa, fue desde ella a la de Medina del Campo, donde usted residía, fueron tres: primera a visitar a Vmd. de recién llegado a dicha villa; segunda con motivo de cierta comedia casera que en tiempo de Carnestolendas¹¹¹⁹ hicieron en casa de cierto caballero, vecino del mismo Medina [f. 65r], cuyo nombre y apellido no tengo presente; tercera con el motivo de hallarse en esta Villa el reverendísimo padre maestro Alba, religioso agustino y catedrático de la Universidad de Salamanca, y pasar a la de Medina, lo hizo en su compañía el expresado señor Quintana.

Otras tres fueron las veces que Vmd. vino a esta Villa [Madrigal]: primera a pagar la visita al señor Quintana, y en esta ocasión me parece no se detuvo usted aquí sino mediodía; segunda vino Vmd. a ver y visitar de enfermo al señor Quintana, aprovechándose del retorno de la berlina de las religiosas agustinas de esta Villa, que desde ella había ido a la de Medina a conducir al médico don Manuel Correa. En esta ocasión, que acompañó a Vmd. su sobrino don Benito de la Riva, subteniente del Provincial [de Milicias] de Salamanca, se tuvo Vmd. como cinco o seis días porque el temporal estaba tan aguoso que los caminos estaban intransitables, y los riachuelos no permitían el paso; tercera vez vino Vmd., en compañía de su señora parienta y el administrador de correos de la Villa de Medina, a ver el capítulo provincial que en ella celebran los religiosos agustinos calzados de las provincias de Castilla y Galicia.

¹¹¹⁹ Período que comprende los tres días anteriores al miércoles de ceniza, día en que empieza la Cuaresma. Es sinónimo de antruejo y carnaval.

En todas estas ocasiones, que visité y traté a Vmd., particularmente en la ocasión que vino a visitar de [f. 65v] enfermo al señor Quintana, no advertí, vi ni entendí cosa que pudiese el más escrupuloso ofenderse jamás, ni a Vmd. y al señor Quintana, ni a los otros caballeros que frecuentaban su casa les oí proposición que ofendiesen directa ni indirectamente a nuestra Santa Religión, al soberano ni sus ministros. No vi ni oí que se leyesen ningunos libros prohibidos, ni más papeles que las *Gacetas*, *Mercurios* de Madrid y alguna otra papeleta suelta de noticias de las operaciones de nuestros ejércitos contra los franceses. Jamás oí decir que ni Vmd. con el señor Quintana, ni éste con otros, tuviesen encerronas que pudiesen hacerse sospechosas, y sin embargo de mi frecuentísima entrada en su casa, no vi en ella sino un trato muy franco, honrado y correspondiente al carácter y empleo de corregidor, sin que haya llegado a mi noticia que Vmd. con él hiciese cazatas o correrías, y si alguna vez salió el expresado Quintana al monte de esta misma Villa y jurisdicción, fue a reconocerlo y registrarlo, siendo cuanto en el particular puedo decir, como lo haré bajo el más solemne juramento ante Dios y todos los tribunales del mundo, porque todo es la pura y limpia verdad.

Con este motivo me ofrezco a la disposición de Vmd. y desea [f. 66r] le comunique órdenes de su agrado en que complacerle éste su más atento, seguro servidor que su mano besa. Juan Delgado. Madrigal, 16 de octubre de 1801¹¹²⁰.

Autenticación. Conviene con sus originales que para este efecto se exhibieron ante mí por el señor don Juan Meléndez Valdés, a quien devolví y firma aquí su recibo, de que doy fe y a que me remito. Y para que conste yo don Ramón Díez y Porrúa, escribano de su majestad y del ilustre colegio de esta Corte, doy el presente que signo y firmó en Madrid, a 31 de octubre de 1808.

Recibí los originales Juan Meléndez Valdés [rúbrica autógrafa]. Ramón Díez y Porrúa [Signo de notario. Rúbrica]¹¹²¹.

271.

¹¹²⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 64v-66r. Original autógrafo en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 106r-106v.

¹¹²¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 66r.

[Carta de Álvaro María de Ulloa, conde de Adanero, a Meléndez, comunicándole la noticia de que estaba encausado. Medina del Campo, 11 de octubre de 1801]

[f. 68r] *Carta*.

Medina del Campo y octubre 11 de 1801.

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Muy señor mío y mi estimado amigo:

Cuando estuve en Ávila supe por una persona de quien tengo entera confianza y que nombraría a usted, si no me hubiera encargado, en este punto, el mayor sigilo, que, habiéndose formado causa a dos eclesiásticos de Madrigal, y hallándose usted implicado en ella, no sé de qué modo se representó de allí a la superioridad contra usted. Y como esto, según el tiempo en que me dijeron había sucedido, coincide con la jubilación de usted, y por otra parte siempre le oí hacerse de nuevas, y no saber a qué achacar este último golpe, parece que debo avisar a usted esta noticia.

Ofrézcame [f. 68v] usted a los pies de mi señora doña María Andrea, recibiendo ambos mil expresiones de mi mujer. Mande usted a su seguro servidor que su mano besa. Álvaro María de Ulloa¹¹²².

272.

[Carta del capellán don Ignacio Díaz Caballero, a Meléndez, comunicándole noticias solicitadas sobre el proceso (“esta famosa causa”) en el que estaba encausado. Ávila, 30 de octubre de 1801]

Otra [carta].

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Mi estimado amigo:

¹¹²² RAE, RM, caja 61/2, ff. 68r-68v. Original en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 109r.

Gracias a Dios salí del cuidado con que Vmd. me tenía por su silencio. Y respondiéndome a su apreciable de 20 de octubre en que me pregunta si tengo noticia de haberse formado causa en este tribunal eclesiástico a dos clérigos de Madrigal, uno de primeras órdenes llamado don Francisco Xavier Guerra, y el otro presbítero, por nombre don Teodoro Gómez; si resultaban algunas otras personas indiciadas en ella, y qué éxito había tenido dicha causa, debo decir a Vmd.:

es cierto y público en esta ciudad haberse formado causa a los tales clérigos por comisión dada a otro de Madrigal [el vicario Tomas Herrero], y que [f. 70r] de resultas de ello se les hizo comparecer aquí a fines de octubre del año pasado de 1800, en donde estuvieron como cosa de un mes, en cuyo tiempo presentaron varios pedimentos, pidiendo se les dijese la causa de su presentación, y oyese sobre ella en justicia. Que, en efecto, a uno y a otro se les tomó una declaración galana, y aún extrajudicialmente se les aseguró por el provisor que no tuviesen qué temer, que contra ellos no era nada; y con esto se les dejó volver a su pueblo.

La causa, según se decía entonces, se reducía a escándalos ocurridos en Madrigal con motivo de decirse haber sonado que el ama del don Teodoro estuvo embarazada, y conversaciones libres que tenían dichos clérigos con el corregidor don Andrés Benito Quintana y un tal [Josef] Cano, regidor de dicha Villa.

También se dijo entonces nombraban a Vmd. en esta famosa causa¹¹²³, como amigo del corregidor o de los clérigos, y que de ella se dio cuenta a su majestad por el señor Muzquise [sic, Múzquiz, el obispo de Ávila] por el mes de noviembre [f. 70v] de aquel año, y como inmediatamente resultó el golpe de Vmd. y el corregidor de Madrigal perdió el corregimiento de Arévalo, y andaba en Madrid por acomodar, parecía la cosa muy verosímil y que fuese cierta la especie de haberse dado cuenta al rey¹¹²⁴.

¹¹²³ El calificar de “famosa causa” el procedimiento, implica que era muy conocido en el obispado por la relevancia de los encausados (el corregidor Quintana y el magistrado Meléndez) y que se quería fuese un escarnio ejemplarizante, aunque para ello hubiese a testimonios falsos.

¹¹²⁴ Entendiendo por “el Rey” el ministro de Gracia y justicia José Antonio Caballero”, quien, habiendo sido informado por el tribunal eclesiástico de Avila a finales de noviembre, el 3 de diciembre decreta el segundo destierro de Meléndez.

Esta causa estuvo después dormida por mucho tiempo, hasta que, últimamente, se había dado traslado a los clérigos, que parece trataban de defenderse y de hacer ver que todo aquello era un enredo y calumnia diabólica, sobre lo cual anduvieron solicitando se les admitiese un pedimento. Y esto es cuanto he podido averiguar sobre las preguntas que Vmd. me hace, todo con la reserva correspondiente.

Páselo Vmd. bien, cuídese mucho. Mis afectos a la señora. Ínterin ruega a Dios por su tranquilidad este su seguro servidor, amigo y capellán que besa su mano, Ignacio Díaz Caballero. Ávila y octubre 30 de 1801¹¹²⁵.

Autenticación. Conviene con sus originales que para [f. 71r] este efecto se exhibieron Ante mí por el señor don Juan Meléndez Valdés, a quien devolví y firma aquí su recibo, de que doy fe, y a que me remito.

Y para que conste yo, don Ramón Díez y Porrúa, escribano de su majestad y del ilustre colegio de esta Corte, doy el presente que signo y firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1808.

Recibí los originales. Juan Meléndez Valdés [firma autógrafa y rúbrica]. Ramón Díez y Porrúa [rúbrica]¹¹²⁶.

273.

[Lista de los vales¹¹²⁷ de Bernardo González, que éste endosó a don Benito Herrera, de parte de la condesa de Montijo, el 21 de agosto de 1801 y de Meléndez el 17 de octubre del mismo año]

¹¹²⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 69v-70v. Original en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 113r-114r.

¹¹²⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 70v-71r.

¹¹²⁷ Como es sabido, el enorme déficit de Estado, causado, primero por la Guerra de la Convención (1793-1795), y después por la primera guerra con Inglaterra (1797-1802) se intentó solucionar con numerosas emisiones de vales reales, lo que provocó la depreciación de los ya emitidos. Al crearse en febrero de 1798 una Caja de Amortización, se produjeron cadenas de subrogaciones de vales reales antiguos por otros modernos. Este parece el contexto de este documento. Cfr. GIMÉNEZ LÓPEZ, Enrique: *El fin del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV*. Madrid, Historia 16, Temas de Hoy, 1996, p. 116.

Lista de los vales míos [de Bernardo González] que endosé a don Benito Herrera, vecino de la Villa de Carpio, en 17 de octubre de 1801, de orden del señor don Juan Meléndez Valdés.

- Uno de 600 pesos, creación de 1 de mayo con el número 399-712.
- Otro de 300 pesos de la misma creación y año, número 459.268.
- Otro de igual cantidad de la misma creación y año, número 471.289.
- Otro lo mismo, número 478.418.
- Otro de 300 pesos, creación de 1 de enero de 1801, número 85.013.
- Otro de 150 pesos de la misma creación y año, número 226.769.

[Lista de los vales reales] Que me entregó mi señora la condesa del Montijo en 21 de agosto de 1801 y endosé al mismo don Benito Herrera en dicho día 17 de octubre de 1801.

- 5 vales de la creación de 1 de enero de 1801 con los números siguientes: 88.853, 98.316, 99.531, 119.288 y 121.247.

- También me entregó su excelencia [la condesa de Montijo] otros dos de la misma creación y año de 150 pesos con los números siguientes: 228.479 y 225.012.

Cuyos 13 vales valen hasta dicho día, 7 de octubre de 1801 la cantidad de 57.977rs. y 15ms.¹¹²⁸.

274.

[Carta autógrafa del corregidor de Medina del Campo, don Justo Martínez de Baños, a Meléndez, quien, como en las cartas anteriores, le había pedido que el corregidor avalase su buena conducta. Este se limita a recomendarle paciencia (“trate usted de ser superior a sus pasiones”) y a lamentar el expediente

¹¹²⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

calumnioso contra Meléndez, que considera inaudito, pero sin entrar en detalles.
Medina, 29 de octubre de 1801]

[f. 38r] Medina y octubre 29 de 1801.

Señor don Juan Meléndez:

¿Qué quiere usted le diga de una carta que enteramente me sorprende? Lo que yo he estudiado, y cuanto he practicado de juicios y procesos, nada se parece, ni concebí idea de que así pudiera girarse; sí, alguna vez advertí que un alcalde vengativo y un escribano malvado forjaron algún otro sumario con que lograron causar sentimiento, pero no llegó a ser grave daño y se desenredó, concedida audiencia al acusado, y [se] vio la malicia, retratándose unos testigos y convencidos de falsos otros; pero, aún en aquellos casos, fue rostro a rostro y tiro al blanco determinado; mas como a usted le sucede no era de esperar, ni se ha podido precaver. ¡Bien [f. 38v] se dice en la física *motus in firme velotior!* (sic, *velocior*)¹¹²⁹.

Se dirigió el golpe a dos clérigos, que efectivamente tendrán algo que corregir, o sea mucho, mas ellos saldrán boyantes; resultó un rechazo a Quintana que, apretando más, ya no lo olvidará ni tiene buen remedio; y por la débil razón de que usted visitó a éste pagando una deuda de política¹¹³⁰, es en tercer descenso aquel primer impulso más fuerte contra usted ¡Ah!, ¿quién podrá vivir seguro? Sólo en Dios hallaremos el descanso, y sin embargo debemos, con su justicia, esperar con el tiempo el fruto de la buena diligencia.

Póngame usted a los pies de esa señora y trate usted de ser superior a sus pasiones, mandando a su más atento servidor, Justo de Baños [firma y rúbrica autógrafas]¹¹³¹.

275.

¹¹²⁹ Expresión aristotélica, con la que se indica la intensificación de una acción hacia su final.

¹¹³⁰ “Política: la cortesía y buen modo de comportarse” (*Diccionario de la RAE de 1780*).

¹¹³¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 38r-38v.

[Carta del capellán, José Antonio García Texero¹¹³², a Meléndez, comunicándole noticias sobre el proceso en el que estaba encausado. Ávila, 3 de noviembre de 1801]

Otra [carta]. Señor don Juan Meléndez Valdés.

Muy señor mío y de mi particular estimación:

Contestando a lo que Vmd. me pregunta sobre si tengo noticia de haberse formado causa en este tribunal a dos clérigos de Madrigal; si en ella se han comprendido a otras personas, y el resultado que ha tenido este negocio, puedo decir a Vmd., no sólo por las voces que por aquí corren, sino por noticias particulares, que es constante que a don Teodoro Gómez, presbítero, y a don Francisco Xavier Guerra, tonsurado, se les ha hecho sumaria sobre escándalos ocurridos en dicha Villa de Madrigal, por decirse haber estado embarazada el ama del don Teodoro, y sobre conversaciones licenciosas que tenían dichos clérigos con el corregidor don Andrés Benito Quintana, con don Josef Cano, regidor de la misma Villa y otros, entre los cuales parece mezclan a Vmd., como amigo del corregidor.

De resultas de la sumaria se mandó que los expresados clérigos compareciesen en este tribunal, como lo ejecutaron a fines de octubre del año pasado [1800], en cerca de un mes que [f. 69r] estarían aquí no se les reconvino ni hizo cargo alguno, por lo que se vieron precisados a presentar varios pedimentos, solicitando se les dijese la causa de su comparecencia y se les oyese en justicia. Al fin se les tomó una declaración, y se les permitió irse a sus casas, asegurándoles el provisor Cantero privadamente que no tuviesen cuidado, que ningún daño les vendría.

También se aseguró entonces que el Ilustrísimo señor Múzquiz [el obispo de Ávila] había enviado un testimonio de esta famosa sumaria, dando cuenta a su majestad por lo que en ella tocaba de Vmd. y al corregidor. Esta especie se hizo tanto más creíble, por cuanto, muy poco tiempo después, se verificó la jubilación de Vmd. y el perder

¹¹³² El doctor don José Antonio García Texero figura como “dignidad, chantre y racionero” de la catedral de Ávila y visitador general de la curia en la *Guía del Estado Eclesiástico...* 1800, p. 127. Su hermano el doctor Juan García Texero era el secretario de gobierno de esa misma curia (p. 129).

Quintana el corregimiento de Arévalo, para el que iba consultado por la Cámara [de Castilla] en primer lugar. Después de haber estado este expediente largo tiempo sepultado, me consta se comunicó traslado de él a los referidos clérigos, los que, conociendo el enredo y calumnia que se les había tramado, estaban empeñados en defender su inocencia, con cuyo efecto presentaron un [f. 69v] pedimento en el tribunal, que no se les admitió con pretextos frívolos. Últimamente el provisor quiso compostura, y es cuanto puedo informar a Vmd. sobre su encargo.

Celebro haber tenido esta ocasión de complacer a Vmd., aunque no es cosa muy agradable, y repitiéndome a sus órdenes, ruego a Dios guarde su vida muchos años. Ávila y noviembre, 3 de 1801. Besa la mano de Vmd. su afecto servidor y capellán, José García Texero¹¹³³.

276.

[Carta de Manuel Avendaño¹¹³⁴ a Juan Meléndez Valdés, fechada en Medina del Campo el 26 de noviembre de 1801. Felicita el cumpleaños a la esposa de Meléndez, doña Andrea¹¹³⁵. Medina del Campo, 26 de noviembre de 1801]

Medina del Campo y noviembre 26 de 1801.

Muy señor mío:

Deseo la salud de V. S. como también la de mi señora doña María Andrea, Melchorcito¹¹³⁶ y demás. Esta carta sólo se dirige a manifestar a V. S. el sumo gusto que tendré en que disfruten con entera felicidad y salud los días de mi señora doña Andrea¹¹³⁷, quien los recibirá también de parte de mis padres, quienes se hallan sin

¹¹³³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 68v-69v. Original en RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 111r-112v.

¹¹³⁴ Manuel de Avendaño después fue “escribano de S.M. del n° y Ayuntamiento de la villa de Medina del Campo”, y como tal testificó los actos de la jura de la Constitución de Cádiz en dicha ciudad en 1812.

¹¹³⁵ Portada del sobre: “A don Juan Meléndez Valdés del Consejo de su majestad. Zamora”.

¹¹³⁶ En otras cartas se envían “expresiones a Melchor y don Mariano”. Teniendo en cuenta que Mariano Lucas Garrido era el secretario personal de Meléndez, Melchorcito debía ser un criado o estudiante que vivía interno con los Meléndez. Cfr. doc. 261 (carta de M. de Ulloa de 11 de octubre de 1801).

¹¹³⁷ Doña María Andrea de Coca había nacido en Salamanca el 29 de noviembre de 1744. Cfr. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, p. 241.

novedad por ahora; es cuanto por el presente se ofrece, y recibiendo vuestras señorías finas expresiones de mis padres, quedo su más afecto y humilde servidor, que su mano besa. Manuel de Avendaño [rúbrica].

Postdata: Memorias a don Mariano¹¹³⁸.

Testimonios a favor, por información notarial hecha a instancias de Meléndez¹¹³⁹

Nota introductoria

Como antes dijimos, Meléndez se autodefiende mediante una información notarial y pública con numerosos testigos que acrediten su inocencia y buen carácter. El procurador Florencio Seco Llanos, en nombre de Meléndez Valdés, declara que, “habiendo residido mi parte en esta villa [Medina del Campo] desde septiembre de 1798 hasta abril del presente año [1801] le interesa y conviene a su derecho que, con asistencia del procurador, síndico general y con testigos de toda probidad y carácter, entre los cuales pueda incluirse, si V. S. lo juzga oportuno, los que frecuentemente le trataban por el mayor conocimiento que debe suponérseles, se reciba la información de la conducta que observó en ese tiempo, tanto en el trato familiar, como en el público, por lo respectivo a política y buen ejemplo”¹¹⁴⁰.

Son llamados a deponer, entre otros, don Lucas Escribano, administrador principal de correos de Medina del Campo, don Pedro Carmona, vicario juez eclesiástico y canónigo de su Colegiata, quienes relatan las visitas que amigablemente le fueron a

¹¹³⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹¹³⁹ Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVA), *Notario de Medina del Campo, Vicente López*, Leg. 6810, ff. 160-174v. En el archivo de Rodríguez-Moñino de la RAE hay dos copias, una en fotocopias en blanco y negro del original del notario de Medina del Campo, conservado en AHPVA (RAE, RM., Caja 61/2, pieza 8) y una copia notarial original, la que solicitó el mismo Meléndez (RAE, RM., Caja 61/2, pieza 11, ff. 27r-73v), que es la que transcribiremos íntegra más adelante. Es evidente la importancia que don Antonio Rodríguez-Moñino dio a esta documentación.

¹¹⁴⁰ RAE, RM., Caja 61/2, pieza 8; AHPVA, Leg. 6810. Medina, notario Vicente López. Petición del procurador Florencio Seco Llanos, año 1801, testimonios a favor de Meléndez, 30 de octubre-6 de noviembre de 1801 (ff. 160-174v), cita en f. 160. Demerson confunde el procurador con el notario (DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 412).

hacer al poeta el sobrino de Meléndez don Benito de la Riva y Coca¹¹⁴¹, teniente de milicias, vecino de Babilafuente, y don Mariano Alonso, del Consejo de su majestad, oidor de la Chancillería de Valladolid, “que entonces se hallaba comisionado en La Seca”.

Recordando que el 3 de noviembre de 1800 finalizaron las deposiciones calumniosas de los 15 testigos propuestos por el acusador vicario de Madrigal, don Tomás Herrero, con un año justo de retraso Meléndez hace lo mismo para defenderse, presentando una veintena de testimonios: dieciséis de residentes en Medina del Campo, incluidos el corregidor y dos concejales (el procurador síndico general y el síndico personero), y cuatro de personalidades prestigiosas de otras localidades, pero que estaban presentes en Madrigal en los días de autos. El 30 de octubre de 1801 declaró el primero don Lucas Escribano, quien dijo haber comido algunas veces en casa de dicho Meléndez con algunos sujetos y clérigos de la Villa de Nava del Rey, y entre ellos el beneficiado don Francisco Francos, amigo suyo antiguo desde Salamanca. Meléndez fue visitado por Benito Herrera (del pueblo de Carpio), por un padre capuchino de Rueda, por el corregidor de Madrigal (“le parece que fueron tres veces”, una de recién llegado de Madrid el citado corregidor, y en compañía de Teresa, la mujer de Escribano, que vinieron a ver una comedia; otra vez comieron con el padre maestro Alba, agustino calzado y otros que fueron a despedirse).

En cuanto a la salidas de Meléndez, que “acaso no pasarían de siete, fueron también muy pocas”. Visitó en La Seca a don Mariano Alonso, oidor de Valladolid, en Madrigal a acompañar al enfermo de tercianas, corregidor Quintana, y a “ver la función del capítulo provincial de Agustinos y pagar una visita al maestro Alba”¹¹⁴².

El mismo día testificaron Juan Carmona, Nicolás Perrín, canónigo de la Colegiata, Julián Garrido, canónigo, don Roque Puche Coloma, contador interventor de los propios

¹¹⁴¹ María Luisa de Coca, hermana de D^a Andrea y cuñada del poeta, estuvo casada dos veces. Del primer matrimonio nacieron dos hijos: Doña Cándida de la Riba y Coca, que se casará con Toribio Núñez Sesé (notable intelectual, desleal con Manuel José Quintana y bastante mujeriego, que terminará heredando los derechos de autor de Meléndez) y el militar don Benito de la Riba y Coca (que acompañará bastante al desterrado Meléndez en Medina del Campo). Del segundo matrimonio nacerá Ignacia Osorio de Coca. Cfr. doc. 382.

¹¹⁴² AHPV, Leg. 6810, ff. 162r-162v.

y arbitrios de la Villa, quien dijo que “don Juan Meléndez Valdés salió a visitas al reverendo padre maestro Alba, del orden de San Agustín cuando vino a capítulo al mismo Madrigal”¹¹⁴³. Otros testigos fueron el conde de Adanero¹¹⁴⁴, don Francisco Pérez del Pozo, beneficiado de la Iglesia parroquial del Apóstol Santo Tomás de Medina del Campo, quien recordó que Meléndez fue a Madrigal “por el tiempo del capítulo de los Agustinos en compañía de su señora parienta y del citado administrador de correos [don Lucas Escribano] y otros”¹¹⁴⁵.

El licenciado Manuel Correa, médico del ejército y titular de la Villa de Medina y de su hospital, aclara una de las salidas más aireadas por los calumniadores:

Con especialidad se acuerda el que declara de una de estas salidas (acaso la mayor) por haberla hecho en una berlina que al testigo enviaron las monjas agustinas de Madrigal para que fuese a visitar algunas de ellas que se hallaban enfermas. Con este motivo visitó también, entre otros, al corregidor Quintana, que había estado muy malo; éste le preguntó por el señor Meléndez, y aún le encargó le dijese que si gustaba ir a verle y pasar con él algún día en su comparecencia, podía aprovechar la ocasión de la vuelta de la berlina; el cual recado dio el que declara [el médico titular Manuel Correa] al señor Meléndez, y aún le animó y exhortó a que fuese, lo que al cabo hizo en compañía del teniente de milicias, don Benito de la Riva, y su estancia allí juzga que fue de tres o cuatro días nada más¹¹⁴⁶.

El testigo don Manuel Flores, administrador de rentas reales, declaró que Meléndez fue una vez a Madrigal en compañía de su secretario don Mariano Lucas Garrido y la última para ir al capítulo provincial de Agustinos calzados y que acudió la parienta del señor Meléndez y el mismo don Mariano Lucas¹¹⁴⁷. También testificaron don Francisco Martín Garrido, canónigo, don Antonio Cáceres, vecino de Medina del Campo, don Gerónimo Escribano y Montoya, abogado de los Reales. Consejos y mayordomo de los propios de la Villa, quien afirmó que Meléndez hizo otra salida acompañando al

¹¹⁴³ AHPV, Leg. 6810, f. 166r.

¹¹⁴⁴ AHPV, Leg. 6810, f. 166v.

¹¹⁴⁵ AHPV, Leg. 6810, ff. 168r-168v.

¹¹⁴⁶ AHPV, Leg. 6810, f. 169.

¹¹⁴⁷ AHPV, Leg. 6810, f. 170.

maestro Alba y que “las salidas fueron cortísimas en número y duración, y tal vez la más larga del señor Meléndez no pasó de cuatro días, cual se verificó en dos de las tres que fue a Madrigal, y esto en ocasiones de festividad, como la celebración del capítulo provincial de Agustinos calzados, a que concurrió acompañado de su señora y otras personas de carácter de este pueblo [Medina del Campo]”¹¹⁴⁸. También testificó don Agustín Rodríguez Campos, beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo, “donde sentó feligresía el señor doctor don Juan Meléndez Valdés”¹¹⁴⁹.

El 5 de noviembre de 1801, cierran la declaración notarial, las autoridades municipales que corroboran la buena conducta de Meléndez: el licenciado don Nicolás Sánchez Patiño, abogado de los Reales Consejos, don Melitón Molón, vecino y familiar del Santo Oficio, el procurador síndico general y el síndico personero. Al día siguiente rubrican todo lo anterior, el corregidor don Justo Martínez de Baños y el notario Vicente López¹¹⁵⁰. Volvemos a recordar que Demerson (*Don Juan*, I, pp. 355-369) consultó y extractó las deposiciones de todos los testigos, cuyas declaraciones ahora reproducimos íntegras.

Documentos

277.

[El procurador de Meléndez, don Florencio Seco de Llanos, solicita información pública ante el notario Vicente López, de la conducta de Meléndez, al corregidor de Medina de Campo, don Justo Martínez de Baños, antes del 30 de octubre de 1801. Preguntas del interrogatorio]

Florencio Seco Llanos, en nombre del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, residente en la ciudad de Zamora, por quien prestó caución en la forma ordinaria con protesta de presentar poder, siendo necesario, como mejor proceda y lugar haya de derecho, ante V. S. [el corregidor Baños] parezco y digo:

¹¹⁴⁸ AHPV, Leg. 6810, f. 172.

¹¹⁴⁹ AHPVA, Leg. 6810, f. 172v. Importante este dato porque nos dice que la parroquia de Meléndez en Medina fue la de Santa María del Castillo y su beneficiado don Agustín Rodríguez Campos certifica la buena conducta de Meléndez.

¹¹⁵⁰ AHPV, Leg. 6810, f. 174.

Que habiendo residido mi parte en esta Villa [Medina del Campo] desde septiembre de 1798 hasta abril del corriente año, le interesa y conviene a su derecho que, con citación del procurador síndico general y con testigos de toda probidad y carácter, entre los cuales pueden incluirse, si V. S. lo juzgase oportuno, los que frecuentemente le trataban por el mayor conocimiento que debe suponerseles, se reciba información de la conducta que observó en ese tiempo, tanto en el trato familiar como en el público, por lo respectivo a política, religión y buen ejemplo, los cuales declaren cuanto hayan notado, no sólo por lo que hace al frecuente trato que con ellos tuvo, sino al que presenciaron con otras personas vecinas y forasteras, que igualmente le honraban por su establecimiento en este pueblo; ocasiones con que le visitaron, y las que dieron por su atención para que dicha mi parte tratase de corresponder a su política [cortesía].

[Que se reciba información sobre las] Ausencias que por este motivo y otros hubiese hecho de esta Villa, expresando su corta duración y número; y que nunca se notó, ni pareció mal el trato con ninguna de las personas que le visitaron, ni las tales salidas, como que las disponía y hacía públicamente, y en compañía de aquellos sujetos que las circunstancias le ofrecían, como fue algunas veces don Lucas Escribano, administrador principal de correos de esta Villa; otra don Pedro Carmona, vicario juez eclesiástico [f. 27v] y canónigo de su Colegiata; otra su sobrino don Benito de la Riva y Coca, teniente de milicias, vecino de Babilafuente; otra V. S. mismo, cual se verificó en la visita que amigablemente fueron a hacer al señor don Mariano Alonso, del Consejo de su majestad, oidor de la Chancillería de Valladolid, que entonces se hallaba comisionado en La Seca; y otras [a] otros varios sujetos; los cuales hechos, salidas, visitas y estancias de los forasteros que las hicieron, y porte que observaron, con todas las demás observaciones que sobre estos particulares hayan formado, deberán expresar con distinción y claridad, y, en suma, cuanto pueda conducir a manifestar su conducta en esta Villa, tal cual ella ha sido.

Y así hecho, y recibida dicha información con el parecer que sobre todo forme y exponga el Procurador síndico general o el Personero del común, se me entregue original, poniendo también V. S. [el corregidor Martínez de Baños] enseguida, si lo

tiene a bien, su informe y auto de aprobación para los efectos que a mi parte sean convenientes, por ser conforme a justicia esta solicitud.

A V. S. suplico se sirva deferir a lo pretendido en nombre de mi parte, sobre que pido entero cumplimiento de justicia el noble oficio imploro y juro etcétera. Y se exhorte al señor vicario eclesiástico de esta Villa para la comparecencia de los testigos de su fuero que hubieren de deponer. Seco [Llanos]¹¹⁵¹.

Auto. Por presentada: Recíbese a esta parte la información que ofrece con citación del Procurador síndico general y del Personero del común, examinando los testigos que señalare, al tenor de su escrito; y caso de excusarse algunos eclesiásticos, se tome el uso por vía de exhorto del reverendo vicario juez eclesiástico; y evacuado con el parecer de los procuradores síndico y personero del común, se traiga para proveer. Audiencia pública de Medina del Campo y octubre 30 de 1801. [El corregidor] Baños¹¹⁵². Ante mí, Vicente López¹¹⁵³.

Notificación. Incontinenti yo el escribano hice saber y notifiqué el auto que antecede a Florencio Seco de Llanos, procurador de causas de este número a nombre de su parte para los efectos [f. 28r] que contiene en su persona. Doy fe. López.

Citación. En la misma Villa, dicho día, mes y año, yo el escribano hice saber, notifiqué y cité con el auto anterior, al licenciado don Nicolás Sánchez Patiño, abogado de los Reales. Consejos, procurador síndico general del común de esta Villa, para los efectos que contiene, y por lo que le toca en su persona. Doy fe. Vicente López¹¹⁵⁴.

Otra citación. En la propia Villa, el citado día, mes y año, yo el escribano hice otra citación, como la anterior y para el mismo efecto, a don Melitón Molón, vecino y procurador síndico personero del común de esta Villa¹¹⁵⁵, en su persona; de que quedó enterado. Doy fe. López¹¹⁵⁶.

¹¹⁵¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 27r-27v.

¹¹⁵² Era el corregidor, que también hacía de juez.

¹¹⁵³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 27v.

¹¹⁵⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 27v-28r.

¹¹⁵⁵ El *Diario de Madrid* de 1796 (p. 416) insertó un curioso anuncio, según el cual D. Melitón Molón, que vivía en la Plaza de Medina del Campo, había perdido una mula en el trayecto de Medina a

278.

[Primer testigo a favor de Meléndez, Lucas Escribano¹¹⁵⁷, administrador principal de postas, caminos y correos. Medina del Campo, 30 de octubre de 1801]

Información. En la Villa de Medina del Campo, a 30 días del mes de octubre de 1801, la parte del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, residente en la ciudad de Zamora, para la información que tiene ofrecida, y le está mandada recibir, presentó por testigo ante el señor don Justo Martínez de Baños, corregidor por su majestad de esta dicha Villa y su tierra, a don Lucas Escribano, administrador principal de postas, caminos y correos de esta referida Villa y su departamento, vecino de ella, de quien dicho señor corregidor, en testimonio de mi el escribano, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma †, quien le hizo como se requiere, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que antecede, enterado de su contenido dijo:

Que no puede menos de confesar y publicar que la conducta del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, ha sido la más pura e inocente desde que entró en esta Villa; que tiene el testigo el honor de conocerle y haberle acompañado, sin que jamás ni antes ni después de su salida de aquí, haya oído a ninguna persona motejarle de modo alguno. Ni podían verdaderamente hacerlo, puesto que no sólo no

Madrid: “Desde Medina del Campo se ha extraviado una mula de edad de cuatro años, pelo castaño oscuro [...]. Su valor como de 4000 reales, poco más o menos. Quien supiere de su paradero dará razón en Madrid al guitarrero que está en la calle Ancha de Majaderitos, y en dicho pueblo de Medina del Campo a don Melitón Morón de Carapo, que vive en la Plaza, quien dará un buen hallazgo”.

¹¹⁵⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 28r.

¹¹⁵⁷ Según la *Gaceta de Madrid* del viernes 22 de abril de 1808 y de 3 de mayo del mismo año (n° 43, p. 417), Lucas Escribano continuaba de administrador de correos de Medina del Campo. La confianza con el matrimonio Meléndez fue absoluta, de manera que todavía en 1822 doña Andrea reconoce cierta deuda en su codicilo testamentario: “Tengo oído que mi difunto marido tuvo otra cuenta con don Lucas Escribano, administrador que fue de la Villa de Medina del Campo, en donde igualmente estuvo por los años de 1798 y siguientes. La cual era procedente de encargos de libros, que venían por mano de dicho administrador. Éste ha muerto hace años y no sé si vive su viuda, pero dejó dos hijos, uno de los cuales, llamado don Jerónimo Escribano, está de abogado en el mismo Medina, y el otro, que es clérigo y su nombre don Julián, debe de hallarse de canónigo en la colegiata de Valpuesta [diócesis de Burgos]. El resto de dicha cuenta creo que era como de dos mil reales escasos. Los que, según dijeren sus hijos, serán pagados si consta que se les deben por papeles legítimos” (ASTORGANO: Los testamentos..., p. 3759).

daba el más leve motivo para ello, sino que, antes bien, era amado de todos cuantos le vieron y trataron, por su conducta, afabilidad, modo, literatura y buen [f. 28v] corazón, con el cual servía a todos los que recurrían a él, en cuanto podía, que eran muchos.

Su compasión con los infelices era grande, y de ello son buenos testigos los vecinos que veían dar de comer a pobres convalecientes hasta su entero restablecimiento, teniéndoles buscado cuarto en que dormir por lo pequeño de su casa¹¹⁵⁸; recomendar a otros el administrador del hospital general, don Antonio Garrido, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial del Arcángel San Miguel de esta referida Villa, para que no pudiese ningún reparo en recibirlos; y aún los hacía conducir el mismo cuando estaban muy malos. El testigo fue llamado por el mismo señor Meléndez varias veces, con motivo de la inmediata vecindad, para pulsarles a la hora de comer, y ver cómo estaban; y al médico [de Medina] don Manuel Correa le ha visto también encargárselos, y hacerlo cuando se hallaban allí.

En cuanto a las visitas que tuvo de forasteros, puede y debe decir que los vio y acompañó a todos ellos: unos vinieron por cumplimentarle a causa de su amistad y conocimiento anterior; otros por tener el gusto de conocer y ofrecerse personalmente a un sujeto, de cuyas obras y literatura tenían una muy alta idea; y no era posible que el señor Meléndez, en su urbanidad y política, dejase de recibirlos con agasajo y corresponder agradecido a sus ofertas. Y el que declara no puede contar exactamente todos los sujetos que allí vio, ni el número de veces que les vio, porque éstas se olvidan con facilidad por su pequeñez.

Acuérdase haber visto, y aún comido algunas veces en casa de dicho señor Meléndez con algunos sujetos y clérigos de la Villa de la Nava del Rey, entre ellos, el beneficiado don Francisco Francos, amigo antiguo suyo desde Salamanca; de Carpio, a don Benito Herrera, que por sus negocios en este mercado, viene con frecuencia, y al cual tenía y tiene encargado el cuidado de la administración de ciertas tierras que en aquellas cercanías tiene, lo que consta al testigo muy bien; y a un padre capuchino de Rueda, con quien comió el testigo [f. 29r] también alguna vez; al corregidor de

¹¹⁵⁸ La casa que tenía alquilada en Medina del Campo Meléndez no era excesivamente amplia. Además su mujer, doña Andrea estuvo bastante tiempo en Madrid, intentando favorecer a su marido.

Madrigal le parece fueron tres veces, una a visitarlo, de recién llegado de Madrid el citado corregidor y en compañía de Herrera y su mujer [doña Nicolasa Guerra Balboa]¹¹⁵⁹, que vinieron [a Medina] a ver una comedia; otra con el padre maestro [fray Antonio José] Alba, agustino calzado, y otra a despedirse; al señor don Mariano Alonso, oidor de Valladolid; y a otros varios sujetos de distinción.

Más como la estancia de los tales sujetos era poca o ninguna, puede asegurar el testigo, como lo asegura, que no se hacía otra cosa que visitar, pasear y obsequiarlos en aquel corto rato, como se hace con todos los forasteros, y más siendo personas de forma, como eran todos ellos.

Las salidas del señor Meléndez fueron también muy pocas, pues, acaso, no pasarían de seis u ocho en los dos años y medio. El testigo le acompañó a las más, y no lo hizo a todas, o por falta de proporción, o por ocupaciones propias; y siempre fueron a pagar visitas o con el motivo de alguna función o diversión. El que declara le acompañó a la Nava del Rey, a casa de Francos; a la Villa de Arévalo a esperar a la señora¹¹⁶⁰; de igual forma le acompañó y a dicha su señora parienta a la Villa de Madrigal, a ver la función del capítulo provincial de Agustinos, y pagar una visita al maestro Alba; en Brahojos¹¹⁶¹, a otra función. El testigo le fue a buscar a Carpio¹¹⁶² en compañía de don Julián Garrido y don Nicolás Perrín, presbíteros canónigos de esta colegial, a donde había ido con el señor vicario, don Pedro Carmona en una berlina que para ello les enviaron, y de donde volvieron juntos; y todas ellas eran de cortísima duración, como de

¹¹⁵⁹ El buen labrador y hombre de confianza de Meléndez en cuestiones agrícolas, Benito Herrera y Rodríguez, nacido en Carpio, se casó con Nicolasa Guerra Balboa el 1º de febrero de 1792 en la iglesia de Santiago Apóstol (Carpio). Sus padres fueron Eugenio Herrera y María Antonia Rodríguez. Los padres de la novia eran Francisco Xavier Guerra y Nava y Ana María Balboa. Tuvieron, al menos, los siguientes hijos: Eduarda Micaela, María Rosa y Luisa Modesta Josefa. Cfr. <https://www.familysearch.org/search/record/results?count>. Durante el destierro de Meléndez en Medina del Campo era visitado con frecuencia por Herrera, según declaración del don Lucas Escribano (Medina, 30 de octubre de 1801), primer testigo favorable a Meléndez: “Don Benito Herrera, de El Carpio, que por sus negocios en este mercado [de Medina] viene con frecuencia y al cual tenía y tiene encargado el cuidado de la administración de ciertas tierras que en aquellas cercanías tiene [Meléndez]...” (AHPVA, Leg. 6810, fol. 161v.). Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 357-358; doc. 278. En 1822 ya había muerto y había dejado tres hijas (doc. 374).

¹¹⁶⁰ Doña María de Coca, quien se junto con su marido cierto tiempo después, por quedarse en Madrid, intentando averiguar la causa y suavizar el duro golpe del destierro.

¹¹⁶¹ Brahojos de Medina (Valladolid), a 17 km al suroeste de Medina. En 2019 tenía 130 habitantes.

¹¹⁶² Carpio (Valladolid), al suroeste de Medina, de la que dista unos 19 km. En 2016 tenía 1047 habitantes.

dos, tres o cuatro días, como que luego estaba violento fuera de su casa, y de sus amados libros, que era su ocupación favorita, y sin alguno de los cuales no se iba en el bolsillo, aún cuando iba a estas caminatas, para pasar algunos ratos. Todos sabían que las hacía, sabían el motivo, y eran cuán públicas pueden [f. 29v] serlo, sin que de ellas se hiciese ni sospechase nunca el menor misterio.

Y por último, vuelve a repetir que no ha oído a nadie la más mínima palabra contra dicho señor Meléndez, ni que ninguno haya tenido qué decir, ni qué censurar ninguna de las acciones en todo el tiempo que aquí permaneció. Y el testigo, que jamás se separó de su lado desde que llegó a esta villa, y que paseaba en su compañía todos los ratos en que dejaba sus libros, asegura con toda verdad que sus palabras, acciones, hechos y pasos, todos en una palabra, fueron más que regulares, y ajustados a la más escrupulosa probidad.

Que es cuanto sabe y puede decir, y todo la verdad para descargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 50 años, y lo firmó junto con su señoría el señor corregidor, de que yo el escribano doy fe. Baños. Lucas Escribano. Ante mí, Vicente López¹¹⁶³.

279.

[Segundo testigo a favor de Meléndez, don Juan Carmona Bastida, presbítero, beneficiado de la Iglesia parroquial de San Facundo y Primitivo¹¹⁶⁴. Medina del Campo, 30 de octubre de 1801]

Testigo don Juan Carmona. En la misma Villa, el citado día, mes y año de la dicha presentación, y para la referida información pareció por testigo don Juan Carmona, presbítero, beneficiado de la Iglesia parroquial de San Facundo y Primitivo, de esta dicha Villa, vecino de ella, quien ante su señoría, y bajo de juramento, que voluntariamente hizo conforme a su estado sacerdotal, puesta la mano derecha sobre su pecho y corona, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y

¹¹⁶³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 28r-29v.

¹¹⁶⁴ En la *Guía del Estado eclesiástico de 1804* era visitador don Juan Carmona Bastida, y en la *Guía del Estado eclesiástico de 1824* (p. 119) formaba parte del venerable cabildo mayor de señores curas y beneficiados de las parroquias de Medina del Campo, siendo decano.

habiéndolo sido por el tenor del pedimento que antecede, enterado de su contenido en testimonio de mi el escribano, dijo:

Que la arreglada y cristiana conducta del señor don Juan Meléndez Valdés, parte que le presenta, es y ha sido en un todo conforme a la moral evangélica, que tanto nos recomienda el amor del prójimo, y la caridad con los pobres; preceptos y consejos que observó muy bien dicho señor, según que así es bien público y notorio en esta Villa. Su trato fue afable y obsequioso para todos, y su vida retirada y consagrada [f. 30r] al estudio, sin que jamás oyese el testigo hablar de dicho señor Meléndez cosa ninguna que no fuese en su elogio.

De las visitas que tuvo de forasteros, no puede decir determinadamente cuáles fueron, por lo poco que concurría el testigo a la casa de dicho señor, por sus muchas ocupaciones, y el poco tiempo que los tales forasteros se detenían. Sólo se acuerda haber visto algunas veces a don Benito Herrera, labrador, vecino del Carpio, que era el que con más frecuencia concurría, y esto con el motivo, según tiene entendido, de los mercados; al cual lugar y casa del expresado labrador le consta al testigo haber concurrido el citado señor Meléndez, sólo por vía de diversión en compañía de sujetos de esta Villa. Esto es cuanto sabe el testigo sobre los viajes y visitas del referido señor Meléndez, por la poca concurrencia a su casa; mas lo que asegura, como cosa ciertísima, es que a ninguna persona de este pueblo oyó el testigo hacer la más ligera sospecha de sus cortas salidas, y que ni de ellas, ni de las que tuviese de personas forasteras ni vecinas a visitarle, ni de su conducta pública y particular ha oído hablar mal en lo más mínimo a nadie.

Que es cuanto sabe, puede decir, y todo la verdad para descargo de su juramento en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 50 años poco más o menos, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Juan Carmona. Ante mí, Vicente López¹¹⁶⁵.

280.

¹¹⁶⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 29v-30r.

[Tercer testigo a favor de Meléndez, don Nicolás Perrín¹¹⁶⁶, presbítero y canónigo de la Colegiata. Medina del Campo, 30 de octubre de 1801]

Testigo don Nicolás Perrín. En la propia Villa, dicho día, mes y año de la dicha presentación, y para la referida información, pareció por testigo don Nicolás Perrín, presbítero y canónigo de la real insigne Iglesia mayor y colegial de esta recordada Villa, vecino de ella, quien bajo de juramento que voluntariamente hizo conforme a su estado sacerdotal, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento anterior, enterado de su contenido, dijo:

Que es efectiva la buena y arreglada conducta [f. 30v] del señor don Juan Meléndez Valdés, sin que haya oído nunca cosa en contrario a ninguna persona; y que su trato fue muy urbano y cortés, como lo experimentó el testigo en alguna ocasión que se halló en su casa; que su vida fue bastante retirada y ceñida a pocos sujetos, y así en esta parte no puede decir más.

Que en cuanto a los viajes de dicho señor, le consta al testigo haber ido en compañía de su tío don Pedro Carmona, vicario eclesiástico que entonces era, a la Villa del Carpio, en una berlina que para este fin les enviaron, a la caza, que se estila hacer en el Sábado Santo; que el testigo concurrió también a ella con don Julián Garrido, otro canónigo de dicha Iglesia, y que asistieron también don Miguel Panadero y otras varias personas de la Nava del Rey, y de esta [Villa] de Medina; que el testigo tuvo que volver en el mismo día por tener que cumplir con las funciones de su canongía y asistencia de semana, pero que después al uno o dos días siguientes volvió a esta villa el citado señor [Meléndez] en compañía de su tío en la misma berlina, y que se acuerda haberle salido a buscar a caballo con el citado don Julián [Garrido] y el administrador de correos, don Lucas Escribano. Que está inteligenciado estuvo alguna otra vez en el mismo pueblo, como también en la Nava del Rey, y a alguna otra función de los pueblos de las inmediaciones, acompañado de personas de esta Villa, que ahora no tiene presentes.

¹¹⁶⁶ Según la *Guía del estado eclesiástico seglar y regular, de España para el año 1804* (Madrid, Imprenta Real, p. 95) don Nicolás Perrin Carmona, simple canónigo, pero en la misma *Guía* para 1824 (p. 118) era maestro de ceremonias.

Ha visto, asimismo, en casa del dicho señor [Meléndez] sujetos y eclesiásticos de dicho pueblo de la Nava, y también de la Villa del Carpio a don Benito Herrera; y aún a su mujer doña Nicolasa, que vino a ver una comedia casera¹¹⁶⁷, y tiene presente el testigo en esta misma ocasión vio al corregidor de Madrigal [Quintana], que se restituyó a su pueblo al día siguiente, según supo por haber visitado a dicho Herrera y su parienta; a la cual vio después alguna otra vez, que cree vino a visitar a la señora parienta del señor Meléndez, y después a los novillos y función de San Antolín¹¹⁶⁸; pero con más frecuencia a dicho [f. 31r] Herrera con el motivo de los mercados, parando sólo a comer en casa del expresado señor [Meléndez].

Que al testigo no le consta, ni sabe que ninguno murmurase de estas visitas, ni de las otras salidas del expresado señor; y que, por último, no le ha oído motejar, ni reprender en lo más mínimo, antes sí que era propenso a servir a los que se valían de él, y que por esta razón muchos acudían a él, oyéndolos siempre con mucha bondad y agasajo, lo que le consta al testigo.

Que es cuanto sabe, puede decir, y todo la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 26 años, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Nicolás Perrín Carmona. Ante mí, Vicente López¹¹⁶⁹.

281.

[Cuarto testigo a favor de Meléndez, don Julián Antonio Garrido López¹¹⁷⁰, presbítero prestigioso y canónigo de la Colegiata. Además respondió individualmente a una carta sobre el mismo asunto (docs. 262-263). Medina del Campo, 30 de octubre de 1801]

¹¹⁶⁷ Comedia casera: la representada por una compañía teatral de aficionados de una localidad, formada para ejecutar una determinada comedia, principalmente durante el carnaval. Mesonero Romano tiene una *Escena Matritense* homónima (“La comedia casera”), donde narra con gracia todo el proceso de la misma. Cfr. <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/articulos-escogidos-de-las-escenas-matritenses--0/html/ff0c3036-82b1-11df-acc7>.

¹¹⁶⁸ Antolín de Pamiers fue un mártir visigodo de la Galia que vivió en los siglos V y VI. Su festividad es el 2 de septiembre.

¹¹⁶⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 29r-31r.

¹¹⁷⁰ Julián Antonio Garrido López nació el 8 de enero de 1765 en Medina del Campo y fue bautizado en la parroquia de San Antolín el 17 del mismo mes. Sus padres fueron de Andres Garrido y Manuela Lopez; los abuelos paternos eran Francisco Garrido y María García; los maternos, Ysidro López y Theresa Crespo. Cfr. <https://www.familysearch.org/search/record/results?count>.

Testigo don Julián Garrido. En la propia Villa el referido día, mes y año de la dicha presentación, y para la enunciada información, pareció por testigo don Julián Garrido, presbítero y canónigo de la real insigne Iglesia mayor, y colegial de esta Villa, vecino de ella, quien por ante su señoría el señor corregidor, y bajo de juramento que voluntariamente hizo conforme a su estado sacerdotal, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del anterior pedimento, enterado de su contenido, en testimonio de mí el escribano dijo:

Que es un hecho público y constante la ajustada y buena conducta que en esta villa observó el señor don Juan Meléndez Valdés, portándose y conduciéndose en todo como es debido a una persona pública de su estado y carácter, dando ejemplo de moderación, urbanidad y buena política, con la cual correspondió afablemente con todos los vecinos de esta villa que le visitaron y trataron. El testigo lo hizo alguna otra vez, como era regular en una persona de sus circunstancias que venía a establecerse en esta vecindad, y en todas ellas dominó su buen modo, como igualmente en todas las demás casas y funciones públicas donde le veía.

Asimismo, jamás ha oído decir de él a nadie [f. 31v] cosa que en lo más leve desdijese ni de las reglas de la política, ni de los buenos modales, y mucho menos en lo tocante a nuestra Santa Religión y buenas costumbres, con cuyos deberes cumplió exactamente, poniendo en obra los consejos y obras de misericordia que se recomiendan a los cristianos.

Para distraerse algún tanto de sus estudios y cumplir con las personas que le visitaron, solía salir algunas veces a los pueblos inmediatos en compañía de otros sujetos vecinos y residentes en esta Villa, según se proporcionaba; y en alguna ocasión se halló el testigo con el expresado señor en una de estas concurrencias, como sucedió en el Monte que hay cerca de Carpio, al cual lugar estaba el señor Meléndez Valdés con el señor vicario don Pedro Carmona, y esto fue en un Sábado Santo, habiendo halládose allí también don Nicolás Perrín, igual canónigo de dicha Colegiata, sobrino del nominado señor vicario, de donde luego se restituyó a los dos días con el mismo don Pedro Carmona, con quien había ido. Otras ocasiones se acuerda el testigo haber oído que había salido el señor Meléndez, pero no tiene presente quienes le acompañaron, y

sólo sí que eran momentáneas estas salidas y no frecuentes; pero ninguna persona del pueblo tomaba a mal esto.

Y lo mismo de las de los que le cumplimentaron y vinieron con diferentes motivos, como eran personas de la Nava del Rey, de Carpio, de Fresno¹¹⁷¹, de Babilafuente, y entre ellos el que más ha venido es don Benito Herrera, vecino de la referida de Carpio, y alguna vez también su mujer, y con los dichos forasteros que tenía, en el breve tiempo que se detenían, hacía sus visitas y paseos como siempre y con sus demás amigos para divertirlos y obsequiarlos.

Nada más puede expresar sobre estos particulares, porque era poco lo que concurría a la casa del citado señor Valdés; y concluye diciendo que ninguno ha dicho la más ligera palabra que tire a censurar la vida que observó en todo el tiempo que aquí estuvo. Que es cuanto [f. 32r] sabe puede decir, y todo la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 36 años, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Don Julián Garrido. Ante mí, Vicente López¹¹⁷².

282.

[Quinto testigo a favor de Meléndez, don Roque Puche Coloma¹¹⁷³, contador interventor de los propios y arbitrios. La importancia de este testimonio reside en que Puche era un funcionario comisionado por el Consejo de Castilla, conocido por su imparcialidad¹¹⁷⁴. Según él había mucho que reformar en Medina. En el

¹¹⁷¹ Fresno el Viejo, a 4 km al Suroeste de Carpio, es decir a unos 20 km de Medina. En 2016 tenía 946 habitantes.

¹¹⁷² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 31r-32r.

¹¹⁷³ Don Roque Puche Coloma, hijo de Antonio Puche y de Rosa de Amenedo, estaba casado con Maria Francisca Yrisarri de Villarejo, hija de Thomas Yrisarri y Juana Villarejo teniendo al menos dos hijos, Pedro Antonio (bautizado el 15 de mayo de 1802 en la parroquia de Santa María del Castillo de Medina) y María Eusebia Joaquina. Cfr. <https://www.familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5RH-SYQ>.

¹¹⁷⁴ Don Roque, oficial de la administración de Almería, de reconocida competencia y rectitud, llegó a Medina en mayo de 1791 comisionado por el Consejo de Castilla a Medina para que investigara y diera cuenta de la situación, y ver la forma de liquidar los atrasos en la administración de Propios y arbitrios del cuartel en construcción (más o menos la misma función que se le encomendó a Meléndez) y comprobó varias corruptelas. Por ejemplo, trabajos presupuestados en 30 días eran despachados de mala manera en menos de 20, pero cobrándolo todo. Comenzó su misión en 1791, y después de 4 años de un intenso trabajo, aclaró la situación y comprobó que el mayordomo Florencio Seco, en sus 17 años de gestión, desfalcó 557.000 reales de la cuenta de Propios y 437.000

Informe que hizo Roque Puche al Consejo de Castilla, el 13-2-1792, muestra el corrupto ambiente de dicha Villa, en el que Meléndez sobrevivió bastante bien, puesto que los problemas le vinieron del clero de Madrigal y de Ávila, no del de Medina, donde tenía bastantes amigos. Medina del Campo, 31 de octubre de 1801]

Testigo don Roque Puche. En la referida Villa, a 31 de dicho mes y año de la enunciada presentación, y para la referida información pareció por testigo don Roque Puche Coloma, contador interventor por su majestad de los propios y arbitrios de ella, de quien su señoría el señor corregidor en testimonio de mí, el escribano, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma †, quien le hizo conforme se requiere, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que motiva estas diligencias, enterado, dijo:

Que el año pasado de 1799, en que vino a tomar posesión de su empleo, halló residente en este pueblo al señor don Juan Meléndez Valdés, a quien trató en varias ocasiones, hasta que se trasladó en el presente año a la ciudad de Zamora, y en quien observó vida arreglada, estudioso, afable, atento y cortés, viéndosele acompañado, por lo común, de su señora parienta en los ratos de paseo, y del administrador principal de correos de esta Villa, del señor corregidor y algunas veces del señor don Álvaro de Ulloa, conde de Adanero y marqués de Castroserna¹¹⁷⁵; [del] administrador de rentas reales y otros sujetos de carácter, conservándose perennemente en el pueblo, a excepción de alguna otra rara salida a los comarcanos, con el objeto de pagar visitas al señor don Mariano Alonso, oidor de la Real Chancillería de Valladolid y gobernador del crimen¹¹⁷⁶, en ocasión que se hallaba de comisión en la villa de La Seca; al corregidor de Madrigal; al reverendo padre maestro Alba, del orden de San Agustín, cuando vino a capítulo al mismo Madrigal; al alcalde mayor de la Nava del Rey y algunas personas de distinción de aquella Villa y la del Carpio que le habían visitado, cuya salidas, además de ser [f. 32v] bien pocas, fueron de corta duración, retirándose en el mismo día o al siguiente, siempre públicas, y siempre acompañado de dicho administrador principal de

reales de los arbitrios del Cuartel. SUÁREZ ALÁEZ, Ángel: *Historia de La Seca*, Valladolid, Diputación, 1997, p. 217.

¹¹⁷⁵ Don Álvaro de Ulloa, conde de Adanero y marqués de Castroserna.

¹¹⁷⁶ Don Mariano Alonso, oidor de la Real Chancillería de Valladolid y gobernador del crimen.

correos, del señor vicario juez eclesiástico, el teniente de milicias don Benito de la Riva o del señor corregidor, según le proporcionaba la ocasión de poder verificarlo, acompañado respectivamente de unos o de otros.

E igualmente fueron notorias las visitas de forasteros, todas personas de distinción y de poca o casi ninguna estancia, respecto regresaban a sus casas en el mismo día o el siguiente; y por lo cual nadie habló con censura en esta parte de visitas, ni en razón de la conducta del señor Valdés, de que sepa ni haya llegado a entender el declarante, siendo todo ello constante y notorio, como también el de haber acreditado caridad (con los infelices) para con los pobres y afligidos, tanto por las limosnas, cuantos por los alivios y consuelo de los que le buscaban para ser socorridos, sin que tampoco, después de haberse trasladado a Zamora, haya notado el que declara se hubiese hablado o divulgado cosa contraria al buen porte, conducta y circunstancias que observó en dicho señor Meléndez, durante el tiempo u ocasiones que tuvo el honor de tratarle.

Que es cuanto puede decir, y la verdad para descargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó, ratificó, declaró ser mayor de 36 años, y lo firmó con su señoría el señor corregidor, de que yo el escribano doy fe. Baños. Roque Puche Coloma. Ante mí, Vicente López¹¹⁷⁷.

283.

[Sexto testigo a favor de Meléndez, don Álvaro María de Ulloa, conde de Adanero. Anteriormente, el 11 de octubre, le había escrito advirtiéndolo al magistrado de la trama que se urdía contra él (doc. 261). Consciente de que lo que preocupaba al gobierno era una posible conspiración subversiva urdida en torno a Meléndez, el conde de Adanero centra su deposición en demostrar que las reuniones y los viajes de Meléndez eran de pura cortesía sin ningún peligro político. Medina del Campo, 31 de octubre de 1801]

Testigo, el conde de Adanero. En la propia villa, el citado día, mes y año de la dicha presentación, y para la referida información, pareció por testigo don Álvaro María de

¹¹⁷⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 31r-32v.

Ulloa, conde de Adanero, marqués de Castroserna, vizconde de Ventosilla, señor de las villas de Castroserna de Arriba¹¹⁷⁸, Castroserna de Abajo, Ventosilla y otros, alguacil mayor perpetuo por juro de heredad de la Real Audiencia y Chancillería de la ciudad de Valladolid, 24 de la de Granada, vecino de esta dicha Villa, de quien el señor corregidor en testimonio de mí, el escribano, tomó y recibió juramento por [f. 33r] Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma †, quien le hizo como se requiere, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, dijo:

Que conoce muy bien al señor don Juan Meléndez Valdés, por haber tenido el honor de tratarle con bastante intimidad en todo el tiempo que permaneció en esta Villa; que en su conducta, porte y trato, no solamente no halló cosa que pudiese ser notada por el más escrupuloso, sino que por su afabilidad, buen trato y práctica de las virtudes morales y cristianas, mereció la veneración y buen afecto de todo el pueblo, sin que hasta ahora haya llegado a noticia del que declara que ninguna persona de él haya motejado lo más mínimo la arreglada conducta de este señor, antes bien, siempre que en presencia del testigo se ha suscitado la conversación, ha oído a todos indistintamente prorrumpir en elogios y alabanzas del señor don Juan Meléndez Valdés, y de su modo de portarse, pues sin haber hecho daño a nadie, procuró siempre dar todos los auxilios que podía a cuantos imploraban el suyo, y particularmente a los pobres y desvalidos.

En cuanto a sus tratos y amistades, jamás se notó particularidad con ninguna persona ni de este pueblo ni de sus inmediaciones, sino con todas igualmente un trato franco, urbano y conveniente a la condición y clase de cada uno.

De las salidas que hizo de este pueblo se acuerda muy bien el testigo que no fueron muchas, y todas ellas de corta duración; una a la Nava del Rey en compañía de don Justo Martínez de Baños, corregidor de esta Villa y su familia, el administrador de correos don Lucas Escribano y don Diego de Torres, comandante del regimiento de

¹¹⁷⁸ Castroserna de Arriba es una localidad perteneciente al municipio de Prádena, en la provincia de Segovia, que en 2016 tenía 20 habitantes.

dragones de Villaviciosa¹¹⁷⁹, con destino a cazar en el monte inmediato a aquel pueblo. La ausencia que entonces hizo fue de aquel solo día. Otra salida fue a la Villa del Carpio en compañía de don Pedro Carmona, vicario y juez ordinario de esta Villa y su abadía, y otras varias personas [f. 33v] condecoradas de este pueblo; y aún el testigo se acuerda que no fue de este número por impedírsele varios quehaceres domésticos. El objeto de este viaje era cazar en el Sábado Santo, según se acostumbra en este pueblo y sus inmediaciones, en unos montes inmediatos a aquel lugar; y esta salida tampoco pudo pasar de tres días. Y la tercera y última que el que declara tiene presente, fue de un sólo día al lugar de Campillo¹¹⁸⁰ y casa de don Faustino Toledano, y a ésta le acompañó el testigo, don Joaquín de Montalvo y don Francisco Martín Garrido, canónigo de esta colegial. Y lo que tiene muy presente es que ni de todas ellas en general, ni de ninguna en particular, haya tenido el más sospechoso alguna cosa que murmurar.

Y en cuanto a las visitas que recibió de las personas de estas inmediaciones, siempre fueron de sujetos condecorados, religiosos y eclesiásticos; y de todas ellas la que tiene más presente el testigo fue la que le hizo don Nicolás Francos en compañía de sus hermanas y cuñado, que pasaba de la Nava del Rey a Valladolid, en la cual ocasión el que declara y otros varios sujetos de carácter de esta Villa les acompañaron a comer; igualmente que otra, en que, con motivo de una comedia casera que se hacía aquí, vio a don Benito Herrera, labrador vecino del Carpio, y a su mujer, y también al corregidor de Madrigal, Quintana, que marcharon inmediatamente.

En estas y en todas las otras, tanto en casa del dicho señor Meléndez como fuera, se notó la mayor compostura, y la conversación que se tenía siempre era de asuntos indiferentes, o bien de las guerras que en todo este tiempo han asolado la Europa, o bien de las noticias particulares del país. Y en los paseos y veces que el testigo acompañó al señor Meléndez con otros caballeros y eclesiásticos de este pueblo, regularmente era el

¹¹⁷⁹ Después de participar en la Guerra del Rosellón contra los franceses hasta 1796, durante diez años el regimiento de los Dragones de Villaviciosa, creado en 1689, recorre media España... Galicia, Castilla la Vieja, Extremadura, Castilla la Nueva, Valencia, Barcelona... En el periodo 1798-1801 su plana mayor de mando estaba compuesta por Coronel, brigadier Don Joseph Luis de Miñano; Teniente Coronel, el Coronel Don Pedro Junco; Comandante, el Coronel Don Diego de Torres; Sargento Mayor, el Teniente Coronel don Francisco Pastor.

¹¹⁸⁰ El Campillo (Valladolid), localidad a unos 10 km al suroeste de Medina. En 2016 tenía 217 habitantes.

asunto de sus conversaciones las humanidades latinas y castellanas, y el testigo y demás señores se aprovechaban de los superiores conocimientos del señor Meléndez en [f. 34r] este ramo de Literatura, corrigiendo este señor los juicios errados que acaso se hacían sobre las bellezas y defectos de algunos poetas y prosadores de uno y otro idioma.

Al cabo el testigo repite que en todo el tiempo que permaneció aquí el señor Meléndez, ni en sus amistades ni en sus cortas salidas, ni en su trato doméstico y público, halló cosa que pudiese ser motejada, y cree que éste es el juicio de todas las personas de este pueblo, por no haber llegado a su noticia hasta ahora cosa en contrario. Que es cuanto puede decir, y la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó y ratificó. Declaró ser de edad de 24 años, poco más o menos, y lo firmó con dicho señor corregidor, de que yo el escribano doy fe. Baños. El conde de Adanero. Ante mí, Vicente López¹¹⁸¹.

284.

[Séptimo testigo a favor de Meléndez, don Francisco Díez del Pozo, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial de Santo Tomás. Medina del Campo, 31 de octubre de 1801]

Testigo don Francisco Díez del Pozo. En la mencionada Villa el citado día, mes y año de la dicha presentación, y para la referida información, pareció por testigo don Francisco Díez del Pozo, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial del Apóstol Santo Tomás de esta dicha villa, vecino de ella, quien ante su señoría el señor corregidor, bajo del juramento que voluntariamente hizo conforme a su estado sacerdotal, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, enterado de su contenido, en testimonio de mí, el escribano, dijo:

Es constante que el señor don Juan Meléndez Valdés en el tiempo que permaneció en esta Villa, observó el testigo que su trato fue afable, franco y propenso a favorecer a

¹¹⁸¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 32r-34r.

quien le buscaba, por cuya razón se mereció la común estimación de todo el pueblo, y especialmente de las personas de distinción y carácter.

Que sus salidas de esta Villa (a lo que el testigo se acuerda) fueron de dos, tres o pocos más días, a los lugares del Campillo a la casa del cura don Faustino en compañía de don Joaquín de Montalvo, don Francisco Martín Garrido, presbítero canónigo de la colegial, y el conde de Adanero; [visita] a la Nava del Rey y a su monte, a la casa de los curas Francos, en compañía de don Justo Martínez de Baños, corregidor de esta Villa y su [f. 34v] familia, el administrador de correos don Lucas Escribano, y otros; y [otra salida] a Madrigal por el tiempo del capítulo de los Agustinos, en compañía de su señora parienta, y del citado administrador de correos y otros; y también a la Villa del Carpio, en compañía del señor vicario de esta Villa y otras personas, de que no se acuerda, a casa de don Benito Herrera. Y el testigo no ha oído ni sabe que nadie haya pensado que en dichas salidas hubiese otro misterio que el de una recreación y visitar a los amigos, para desahogarse del estudio y aplicación a los libros.

También hace memoria que las mismas personas, a quienes visitó el señor Meléndez en dichos pueblos y casas, fueron los que con más frecuencia vinieron a visitarle a esta Villa, entre ellas el beneficiado Francos, de la Nava del Rey; y el expresado Herrera, de Carpio, y aún su parienta a ver a la del señor Meléndez, deteniéndose sólo el día o la noche, de forma que siempre fueron de cortísima duración, en cuyo tiempo no se advirtió otra cosa que un porte y conducta regular, visitando las gentes y personas de distinción, paseando con ellas y concurriendo a sus casas con dicho señor Meléndez, sin que de estas visitas, ni de las cortas salidas del señor Meléndez haya oído el testigo a persona alguna hacer crítica en lo más leve.

Que es cuanto puede decir, y la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó; declaró ser de edad de 63 años, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Francisco Díez del Pozo, Ante mí Vicente López¹¹⁸².

285.

¹¹⁸² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 34r-34v.

[Octavo testigo a favor de Meléndez, el licenciado don Manuel Correa, médico de ejército, titular de Medina y de su Hospital General. Medina del Campo, 2 de noviembre de 1801]

Testigo don Manuel Correa. En la Villa de Medina del Campo, a 2 días del mes de noviembre de 1801, de la dicha presentación y para la referida información, pareció por testigo el licenciado don Manuel Correa, médico de ejército, titular de esta Villa y de su hospital general, de quien su señoría el señor corregidor en testimonio de mí el escribano tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma †. Hízole como se requiere, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento [f. 35r] que está por cabeza de estas diligencias, enterado, dijo:

Que con el motivo de haber asistido mucho en casa del señor don Juan Meléndez Valdés a visitar a don Mariano Garrido, que sufrió unas calenturas intermitentes pertinaces, que le repitieron con bastante frecuencia¹¹⁸³, ha sido testigo de la morigerada vida del citado señor Meléndez: su trato afable, urbano, comedido, y muy ameno, como que sabía mezclar en él, cuando venía al caso, algunos de los muchos conocimientos que poseía, habiendo tenido el gusto el que declara de pasar algunos ratos con dicho señor hablando sobre su facultad [la medicina], sobre el estado en que se hallaba ésta al presente, progresos que haría con las ciencias auxiliares, en que tanto se había adelantado, etcétera.

A estas prendas del espíritu reunía otras virtudes morales, y entre ellas en sumo grado la humanidad y compasión para con los infelices, lo que le consta al testigo muy bien, habiendo asistido particularmente de su orden en el mismo Hospital a varios de ellos, y teniéndolos después largas temporadas en su casa, manteniéndolos, informándose por menor del estado de su salud, y pidiendo al testigo [el médico Correa] los pulsease y viese, cuando se hallaban allí, para hacerles observar el método conveniente para la

¹¹⁸³ El médico Correa también asistió a Meléndez y certificó en dos ocasiones que estaba sufriendo paludismo, el 25 de enero de 1801 (doc. 244) y el 13 de abril del mismo año (doc. 251), recomendándole reposo y baños termales en Babilafuente (Salamanca).

convalecencia, y persuadiéndoselo a ellos el mismo señor [Meléndez] y encargándoselo con la mayor dulzura y humanidad.

Por lo respectivo a viajes del expresado señor Meléndez, saber el testigo que fueron rarísimos y de ninguna duración, todos a los pueblos de las inmediaciones por vía de alguna pequeña distracción, y en compañía, por lo regular, del administrador principal de correos, o de varios otros sujetos del pueblo. Con especialidad se acuerda el que declara de una de estas salidas, acaso la mayor, por haberla hecho en una berlina que al testigo enviaron las monjas agustinas de Madrigal, para que fuese a visitar algunas de ellas que se hallaban enfermas. Con este motivo visitó también, entre otros, al corregidor Quintana, que había estado muy malo. Este le preguntó por el [f. 35v] señor Meléndez, y aún le encargo le dijese que, si gustaba ir a verle y pasar con él algún día en su convalecencia, podía aprovechar la ocasión de la vuelta de la berlina; el cual recado dio el que declara al señor Meléndez, y aún le ánimo y exhortó a que fuese, lo que al cabo hizo en compañía del teniente de milicias don Benito de la Riva, y su estancia allá juzga que fue de tres o cuatro días nada más.

Igualmente sabe que varias otras personas de las inmediaciones, todos de carácter, como eclesiásticos, religiosos, caballeros, le visitaron y ofrecieron sus casas, porque no había persona que le viese una sola vez, que no quedase prendado de su persona.

Por último, puede asegurar el testigo con toda verdad que, aunque por su facultad [la Medicina] ha asistido a las más de las casas del pueblo y comunidades, jamás oyó decir del señor Meléndez cosa ninguna contraria a la religión, buenas costumbres y máximas cristianas, sino antes bien, cuando se suscitaba la conversación sobre su persona, convenían todos en que era amable, bondadoso y servicial.

Que es cuanto puede decir y todo la verdad para descargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 42 años, poco más o menos, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Licenciado Manuel Correa. Ante mí, Vicente López¹¹⁸⁴.

¹¹⁸⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 34v-35v.

286.

[Noveno testigo a favor de Meléndez, don Manuel Flores, administrador de Rentas Reales. Junto con el administrador principal de correos, don Lucas Escribano, fue uno de los amigos más asiduos de Meléndez en los paseos y tertulias nocturnas en casa del corregidor de Medina (“por su buena política, modo y porte, [...] la mayor moderación y atenta urbanidad del señor Meléndez, su afabilidad, dulzura y buen corazón, amante de los pobres y de los desgraciados, y propenso a servir a cuantos recurrían a él”). Medina del Campo, 2 de noviembre de 1801]

Testigo don Manuel Flores. En la misma Villa el referido día, mes y año de la dicha presentación y para la referida información, pareció por testigo don Manuel Flores, administrador de Rentas Reales por su majestad de esta dicha Villa y su partido, vecino de ella, de quien su señoría el señor corregidor en testimonio de mí el escribano, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma **†**, quien lo hizo como se requiere, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, dijo:

Que cumplimentó y visitó al señor don Juan Meléndez Valdés en su venida a este pueblo, y después siguió tratando con él por su buena política [f. 36r], modo y porte, paseando con él y con el administrador principal de correos don Lucas Escribano muchas veces, y por las noches en la tertulia del caballero corregidor, donde concurría algún rato, y siempre y en todas ocasiones observó la mayor moderación y atenta urbanidad del señor Meléndez, su afabilidad, dulzura y buen corazón, amante de los pobres y de los desgraciados, y propenso a servir a cuantos recurrían a él.

Con motivo de su establecimiento en este pueblo, le visitaron varias personas conocidas de las inmediaciones, tal como de la Nava del Rey el beneficiado Francos, el regidor Solórzano, el alcalde mayor y otros; de Carpio, el labrador don Benito Herrera, que viene frecuentemente a esta Villa, y aún a su mujer, a ver a la del señor Meléndez; de Brahojos, de Babilafuente; y de Madrigal el corregidor, según le parece, dos veces; el señor don Mariano Alonso, oidor de Valladolid, que estaba en La Seca, a quien

acompañamos a beber, y varias otras personas todas de distinción, a quienes obsequiaba el señor Meléndez con el agasajo que le es natural. La permanencia de estos caballeros era sólo de aquel día, o el que más de dos, y en este corto tiempo les acompañaba y festejaba como era regular.

Con este motivo y para corresponder debidamente a su súplica, salió el señor Meléndez a visitar algunos de ellos en los pueblos de las inmediaciones, acompañado de las personas de esta [Medina del Campo] que se le proporcionaban. El que declara tiene presente haber ido con él en compañía del administrador de correos don Lucas Escribano con su birlocho a la Villa de la Nava del Rey, donde había ido a pasar las Pascuas de Navidad, y volvió en el día de Inocentes¹¹⁸⁵. Otra vez se le franqueó para ir a esperar a la señora cuando venía de Madrid, y con él llegó hasta Arévalo, también en compañía de don Lucas; y otra últimamente para ir al capítulo provincial de Agustinos calzados en Madrigal, a que concurrió la parienta del señor Meléndez [f. 36v] y el mismo don Lucas [Escribano]. Ha ido también el expresado señor [Meléndez] a Carpio, Brahojos, y La Seca, acompañado de unos o de otros, según se proporcionaba, pero la detención era de uno, dos o tres días nada más, restituyéndose después a su casa en compañía de los mismos, sin que a ninguno de estos, ni a cualquiera otra persona del pueblo oyese el testigo hablar mal de estas salidas, ni que fuese con otro fin particular que el de la buena correspondencia y armonía, y al mismo tiempo de distracción a sus estudios y tareas; y otro tanto de la conducta arreglada del dicho señor Meléndez, que jamás ninguno motejó, ni criticó, antes bien por el contrario, [era] querido y estimado de todos, y franco y llano en su trato, como es público y notorio.

Que es cuanto puede decir y todo la verdad para descargo del juramento que ha prestado, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 52 años, poco más o menos, y lo firmó ante su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Manuel Flores. Ante mí, Vicente López¹¹⁸⁶.

287.

¹¹⁸⁵ El 28 de diciembre, probablemente de 1799, puesto que en tal día de 1800 estaba enfermo y nuevamente desterrado a Zamora.

¹¹⁸⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 35v-36v.

[Décimo testigo a favor de Meléndez, don Francisco Martín Garrido, presbítero canónico de la Colegiata¹¹⁸⁷. Medina del Campo, 2 de noviembre de 1801]

Testigo don Francisco Martín. En la referida Villa el nominado día y mes y año de la dicha presentación, y para la referida información, pareció por testigo don Francisco Martín Garrido, presbítero canónico de la Iglesia parroquial de esta Villa, vecino de ella, quien ante su señoría el señor corregidor y bajo de juramento que voluntariamente hizo, conforme a su estado, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, enterado por ante mí el escribano, dijo:

Que ha visitado al señor don Juan Meléndez Valdés varias veces, y concurrido a su casa, por lo cual le consta el buen modo y afabilidad de dicho señor, con la que correspondió agradecido a todas las personas del pueblo que le visitaron y trataron, y por lo respectivo a su buena y ajustada conducta, todo el pueblo es testigo de que jamás dio motivo para que se le hablase la más mínima cosa sobre este particular, antes bien, por el contrario, se le vio siempre hacer una vida retirada [f. 37r] y estudiosa, oyendo a cuantos le buscaban, y sirviéndoles en cuanto podía.

En cuanto a visitas todas las que tuvo fueron de personas conocidas; y de estas cercanías varios le complementaron y obsequiaron, a quienes el señor Meléndez correspondió con su agradecimiento. Todas ellas fueron de ninguna duración, y nadie sospechó el menor motivo en ellas, fuera de el de cumplimentarle y verle. Con esta ocasión, y para demostrarles el señor Meléndez su agradecimiento a sus ofertas, pasó alguna vez a las casas de los tales sujetos, como fue a la Nava del Rey, a Carpio,

¹¹⁸⁷ Meléndez quizá recabó su testimonio porque el canónico Francisco Martín Garrido era el secretario capitular de la Colegia en 1802 (*Guía del Estado Eclesiástico*, 1802, pp. 101-102). En su declaración dice que “es mayor de 30 años, por lo que pudiera referirse a Francisco Antonio Bruno Santos Martín Garrido, nacido el 30 de noviembre de 1757 y bautizado en 6 de diciembre del mismo año en la Iglesia de San Antolín de Medina del Campo, hijo de Francisco Santos Martín y de Rosa Garrido, siendo los abuelos paternos Francisco Martín y Rosa Delgado y los maternos Manuel Garrido y Gerónima Sánchez Regadera (*FamilySearch*(<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5P6-2Z9>). Cabe la posibilidad de que el informante sea su hermano Francisco Nicolás Julián Martín Garrido, pero en el otoño de 1801 todavía no tenía 3º años, puesto que nació 16 de febrero de 1772 y se bautizó el 23 del mismo mes (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F555-L2R>).

Brahojos, el Campillo¹¹⁸⁸, y alguno otro, no deteniéndose nada en unos, y en los otros uno o dos días, y siempre por lo regular acompañado de personas de este pueblo. El que declara se acuerda haber concurrido al Campillo a casa del cura con el señor Meléndez, y también fueron el conde de Adanero y don Joaquín Montalvo, volviendo todos juntos en el mismo día. Todas las demás ha oído el testigo, como de público y notorio, fueron al símil de esta, y jamás ha entendido el testigo, ni ha oído a persona alguna decir cosa en contrario, ni quejarse, ni tachar al señor Meléndez en la cosa más ligera.

Que es cuanto puede decir y toda la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser mayor de 30 años, y lo firmó junto con su señoría el señor corregidor, de que yo el escribano doy fe. Baños. Francisco Martín Garrido. Ante mí, Vicente López¹¹⁸⁹.

288.

[Undécimo testigo a favor de Meléndez, don Antonio Cáceres Martín, “administrador de sal e interventor de cuentas”¹¹⁹⁰, vecino de Medina y cuñado de Florencio Seco Llanos, el procurador de Meléndez, quien introduce esta declaración “de relleno”, sin aportar absolutamente nada. Medina del Campo, 2 de noviembre de 1801]

Testigo don Antonio Cáceres. En la recordada Villa el citado día, mes y año de la dicha presentación, y para la nominada información, pareció por testigo don Antonio Cáceres, vecino de ella, de quien su señoría dicho señor corregidor, en testimonio de mí el escribano, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor y una señal de Cruz en forma †, quien le hizo conforme se requiere, y bajo de él ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que motiva estas diligencias, y está por cabeza de ellas, enterado, dijo:

¹¹⁸⁸ A diez km al suroeste de Medina.

¹¹⁸⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 36v-37r.

¹¹⁹⁰ Antonio de Cáceres Martín, hijo de Fernando de Cáceres y de Francisca Xaviera Martín, se había casado el 7 de mayo de 1789 en la Iglesia de San Antolín de Medina con María Theresa Seco, hija de Florencio Seco y de Alfonsa de Llanos (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:FFX8-L6D>). Florencio María.

Antonio Cáceres Martín vivían en la Parroquia de San Martín, mientras que Florencio Seco de Llanos en la de Santa María del Castillo, ambas de Medina.

No sabe ni le consta que durante el tiempo que permaneció en [f. 37v] esta villa el señor don Juan Meléndez Valdés, dejase de observar una conducta correspondiente a personas de su clase, habiendo sido su trato con las más principales de este pueblo; y aunque hizo alguna otra salida de esta Villa, siempre oyó decir [que] fue para la de Madrigal, Carpio y la Nava del Rey, por tener en ellas personas conocidas, pero siempre fue en compañía de sujetos de este pueblo, y dichas salidas siempre fueron de uno, dos, y a lo más tres días.

Que es cuanto puede decir y toda la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser mayor de 34 años y lo firmó con dicho señor corregidor, de que yo el escribano doy fe. Baños. Antonio de Cáceres. Ante mí, Vicente López¹¹⁹¹.

289.

[Duodécimo testigo a favor de Meléndez, el licenciado don Jerónimo Escribano y Montoya, abogado de los Reales Consejos, mayordomo de los Propios de Medina. Se declara amigo de Meléndez (“La estrecha amistad con que le distinguió desde el principio de su establecimiento en este pueblo, le puso en estado de conocerlo así perfectamente”) y como tal conservamos cartas informándole de la trama calumniosa del estamento clerical abulense. Su carta se centra en las visitas de hizo o recibió el matrimonio Meléndez para desmontar la sospecha de todo tipo de conspiración subversiva. Medina del Campo, 3 de noviembre de 1801]

Testimonio de Jerónimo Escribano. En la misma Villa, a tres días del referido mes y año de la dicha presentación, y para la referida información pareció por testigo el licenciado don Jerónimo Escribano y Montoya, abogado de los Reales Consejos, mayordomo de los propios de esta Villa por el Real y Supremo Consejo de Castilla, de quien su señoría el señor corregidor en testimonio de mí el escribano, tomó y recibió juramento por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz en forma †, quien le hizo como se requiere y so cargo de él ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, enterado dijo:

¹¹⁹¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 37r-37v.

Pocos, o tal vez ninguno de este pueblo, podrían formar un cuadro de coloridos más brillantes acerca de la conducta interior y exterior del señor don Juan Meléndez Valdés cual lo podría hacer el que declara, sin más trabajo que referir hechos y anécdotas que con frecuencia advirtió y escuchó, demostrativos todos de su candor, probidad y verdadero cristianismo. La estrecha amistad con que le distinguió desde el principio de su establecimiento en este pueblo, le puso en estado de conocerlo así perfectamente, porque unidos a veces en las casas respectivas de ambos, y otras de paseo, no se receló nunca satisfacer a las preguntas que sobre materias científicas y pertenecientes a la moral y la [f. 38r] legislación le hacía el declarante, y siempre bebió con placer principios puros, y le tuvo mayor en verlos practicar exactamente. Pudieran darse repetidas pruebas particulares que el declarante tiene de esta verdad, pero las públicas, y que nadie podrá eximirse de confesar, entre las cuales resplandecieron hechos repetidísimos de piedad, generosidad y fidelidad, le eximen de entrar en el por menor de cada una. Un sujeto de tan bellas dotes necesariamente había de ser amado de cuantos le trataban, y por otra parte las distinciones de su empleo le hacían acreedor a todo respeto.

Añádese a esto el concepto público y el nombre que se había adquirido por sus obras literarias, y nadie podrá extrañar ni las visitas que de este pueblo y otros de la comarca tuvo, ni las que se vio precisado a hacer para corresponder urbanamente a sus ofertas. Entre las varias que le hicieron, tiene presente el declarante las de don Benito Herrera, labrador de Carpio, y encargado de ciertas fincas que cerca de allí tiene dicho señor Meléndez; las de los curas Francos de la Nava del Rey, la del señor don Mariano Alonso, oidor de Valladolid, y otros caballeros de esta ciudad [Valladolid] que iban de paso; dos o tres de la parienta [D^a Nicolasa] del citado [Benito] Herrera, primero a una comedia casera, y después a ver a la señora del señor Meléndez; otras dos o tres de don Andrés Quintana, y una de ellas acompañando al maestro Antonio Alba, que habiendo venido a aquel convento de Agustinos de Madrigal, pasó a ésta [Medina del Campo], a ver al señor Meléndez, y se hospedó en su casa con Quintana; y por último, a dos hermanos¹¹⁹² de la señora del señor Meléndez.

¹¹⁹² Tal vez imprecisión del abogado Escribano Montoya, puesto que el resto de los declarantes sólo hablan de las visitas del sobrino, que no hermano, el teniente del Regimiento de Milicias de Salamanca, don Benito de la Riva y Coca, hijo de D^a Luisa Josefa Coca y de D. Ignacio Javier de la

Pero así estas y las demás que no tiene presente el declarante, como las que tuvo necesidad de hacer el señor Meléndez, fueron cortísimas en número y en duración. Tal vez, la más larga del señor Meléndez no pasó de cuatro días, cual se verificó en dos de las tres que hizo a Madrigal, y esto en ocasiones de festividad, como la celebración del capítulo provincial de agustinos calzados, a que concurrió acompañado de su [f. 38v] señora y otras personas de carácter de este pueblo; o por el contrario en circunstancias de desconsuelo, cual fue en la enfermedad larga de don Andrés Quintana, a quien fue a ver con el teniente don Benito de la Riva, su sobrino. Si su mansión fue corta en estas visitas, más corta fue aún en las de Carpio, el Campillo, Brahojos, La Seca, la Nava del Rey, pueblos todos a dos o tres leguas de distancia, en que se detenía sólo uno o dos días. La clase de estas salidas, su origen, su publicidad y circunstancias de las personas que a ellas le acompañaron, le ponen fuera de que nadie pueda sospechar remotamente cosa que ofendiese sus costumbres puras, ni el declarante ha oído en todo el tiempo que residió aquí el señor Meléndez, ni después, que ninguno las motejase, ni censurase en manera alguna su conducta.

Que es cuanto puede decir y la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 31 años, poco más o menos, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Licenciado don Jerónimo Escribano y Montoya. Ante mí, Vicente López¹¹⁹³.

290.

[Décimo tercer testigo a favor de Meléndez, don Agustín Rodríguez Campos, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo y El Salvador de Medina, de la que el matrimonio Meléndez fue feligrés. Testigo autorizado para certificar el absoluto respeto del poeta hacia la Iglesia Católica (“su porte y conducta fue siempre muy arreglada y cristiana, pues que cumplió con

Riva, capitán del regimiento provincial de Salamanca (el matrimonio se había celebrado en 1773). Los hermanos carnales de D^a Andrea eran D. Manuel Antonio, capitán del regimiento de Pavía y el clérigo D. Matías Coca, quien, residente en Salamanca, es posible que se acercase a Medina a visitar a su hermana. Cfr, DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 169.

¹¹⁹³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 37v-38v.

el precepto (pascual) e hizo otros muchísimos actos de religión y cristiandad”.

Medina del Campo, 3 de noviembre de 1801]

Testigo don Agustín Rodríguez Campos. En la dicha Villa, el citado día, mes y año de la dicha presentación, y para la referida información, pareció por testigo don Agustín Rodríguez Campos, presbítero beneficiado de la Iglesia parroquial de Santa María del Castillo de esta Villa, vecino de ella, que ante su señoría el señor corregidor bajo del juramento que voluntariamente hizo conforme a su estado sacerdotal, ofreció decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y habiéndolo sido por el tenor del pedimento que está por cabeza de estas diligencias, enterado de su contenido, en testimonio de mí el escribano dijo:

Que con motivo de ser beneficiado de la parroquia Iglesia de Santa María del Castillo y El Salvador, su unida, de esta misma Villa, donde sentó feligresía el señor don Juan Meléndez Valdés, parte que solicita estas diligencias, vio que su porte y conducta fue siempre muy arreglada y cristiana, pues que cumplió con el precepto [f. 39r] hizo otros muchísimos actos de religión y cristiandad, sin que notase el testigo, ni haya oído cosa alguna que desdiga al porte y carácter de su persona, como también que su trato y familiaridad con las gentes se redujo a lo principal del pueblo, asegurando que no advirtió ni ha llegado a su noticia el que haya tenido amistad, ni asociación sospechosa en esta dicha Villa ni fuera de ella; pero en lo demás que comprende dicho pedimento no puede dar razón por el poco trato que ha tenido, y hallarse el testigo muy retirado de lo interior del pueblo.

Que es cuanto puede decir, y la verdad para descargo de su juramento, en que se afirmó, ratificó, declaró ser de edad de 70 años poco más o menos, y lo firmó con su señoría, de que yo el escribano doy fe. Baños. Don Agustín Rodríguez Campos. Ante mí, Vicente López¹¹⁹⁴.

291.

¹¹⁹⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 38v-39r.

[Ratificación de la buena conducta de Meléndez por los procuradores síndico general y personero del común. Medina del Campo, 5 de noviembre de 1801]

El licenciado don Nicolás Sánchez Patiño, abogado de los Reales. Consejos, y don Melitón Molón, familiar del Santo Oficio, vecinos de esta villa, procuradores síndico general y personero de su común, han visto y reconocido la presente información, recibida a instancia del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, residente en la ciudad de Zamora, y dicen que por ser las personas que han depuesto en ella de probidad conocida, fidedignas y de la mayor distinción y carácter, y constarles como público y notorio en esta Villa cuanto dicen y su certeza, no se oponen a su aprobación, antes bien la consienten, y que se entregue, según solicita; que es cuanto se les ofrece, y lo firmaron en Medina del Campo, a 5 de noviembre de 1801. Licenciado don Nicolás Sánchez Patiño, Melitón Molón¹¹⁹⁵.

292.

[Auto de aprobación de la información sobre la buena conducta de Meléndez por el corregidor don Justo Martínez de Baños. Se enumeran todos los testigos con sus empleos. Medina del Campo, 6 de noviembre de 1801]

En la Villa de Medina del Campo, a 6 días del mes de noviembre, año de 1801, el señor don Justo Martínez de Baños, corregidor por su majestad de ella y su partido, con vista de la instancia que antecede [f. 39v] 30 de octubre inmediato a nombre del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad, residente en la ciudad de Zamora, [e] información que la subsigue, y respuesta que, citados, pusieron en ella el procurador síndico general y personero del común, con fecha de ayer, en testimonio de mi el escribano, dijo:

Que los testigos de que se componen, don Lucas Escribano, administrador principal de correos, don Juan Carmona, presbítero beneficiado y cura de San Facundo, don Nicolás Perrín, presbítero y canónigo de la Iglesia Colegiata, don Julián Garrido, también presbítero y canónigo de la misma, don Roque Puche, contador por su majestad

¹¹⁹⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 39r.

de propios y arbitrios de esta Villa, el conde de Adanero don Álvaro María de Ulloa, don Francisco Díez del Pozo presbítero beneficiado cura de la parroquia de Santo Tomás, don Manuel Correa, médico titular de la Villa, don Manuel Flores, administrador de rentas reales, don Francisco Martín, presbítero canónigo, don Antonio Cáceres, administrador de sal, interventor de rentas, don Gerónimo Escribano, abogado, y don Agustín Fernández Campos, presbítero, cura de la parroquia de Santa María del Castillo, son personas de toda integridad, fidelidad y legalidad, a quienes en juicio y fuera de él se da entera fe y crédito; y sus dichos y deposiciones en la predicha información han sido libres de inducción y respetos, dictadas en la mayor parte por los mismos.

En cuya consecuencia, y de lo expuesto por don Nicolás Sánchez Patiño, procurador síndico general y don Melitón Molón, personero del común, la aprueba [la información] cuanto ha lugar de derecho, interponiendo la autoridad de decreto judicial, para que, colocándose en el registro de escrituras públicas por el infraescrito escribano, se dé a la parte que la solicitó el testimonio o testimonios que de ella pidiere. Y no ha lugar otro informe de oficio que se solicita de parte de su señoría más que el presente auto de aprobación de diligencias. Así lo mandó y firmó dicho señor [f. 40r], de que yo el escribano doy fe. Don Justo Martínez de Baños, Ante mí, Vicente López¹¹⁹⁶.

Autenticación. Concuera con su original que en mi registro de escrituras públicas poder y oficio queda en sello cuarto mayor, a que me remito, y en fe de ello, y en virtud de lo mandado por el auto preinserto que antecede, doy el presente que signo y firmo en esta Villa de Medina del Campo, a 8 días del mes de noviembre de 1801, en estas 14 fojas, primera del sello segundo y las demás papel común.

En testimonio de verdad Vicente López [rúbrica]¹¹⁹⁷.

293.

[Importante y amplia exposición autógrafa de Meléndez, probablemente dirigida al gobernador del Consejo de Castilla, el extremeño José Eustaquio

¹¹⁹⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 39r-40r.

¹¹⁹⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, f. 40r.

Moreno Aguilar, concuñado de Godoy. Avalado por los testimonios de la declaración notarial, veinte días después Meléndez proclama su inocencia ante el Consejo de Castilla, que era el Tribunal Supremo. Zamora el 28 de noviembre de 1801]

[f. 41v] *Causa de Madrigal* [f. 42r]. *Exposición de la indecente calumnia que causó mi jubilación en 30 de noviembre de 1800, según los documentos y testimonios que tengo en mi poder*¹¹⁹⁸.

En la Villa de Madrigal, a cuatro leguas de Medina del Campo, donde yo [Meléndez] residía, se hallaba de corregidor el licenciado don Andrés Benito Quintana. En desempeño de su obligación había éste tenido varias contestaciones con algunos poderosos de aquel pueblo, apercibiéndolos, multándolos, y viendo confirmadas sus providencias por los tribunales superiores. Acababa ya su sexenio y la villa de Arévalo le había pedido a su majestad por su corregidor; y llegándolo a entender sus émulos de Madrigal, temerosos de tenerlo en Arévalo, donde no lo querían por fines particulares, ni sabiendo otro medio de denigrarlo, fraguaron de repente una causa en que, dirigiéndose en la apariencia contra dos clérigos, enlazaron al corregidor y otros amigos suyos de aquel pueblo sobre cosas y escándalos, que si fuesen ciertos, habían tolerado por seis años en el más alto silencio¹¹⁹⁹.

El provisor de Ávila [Cantero], movido de estas quejas, dio comisión a un presbítero de Madrigal [el vicario Tomás Herrero] de los émulos del corregidor, y apercibido y multado por éste, para recibir información sobre la conducta de los dos clérigos y demás particulares de las delaciones.

Hizo éste el sumario ante un notario parcial, y con testigos a su modo, como era de esperar, resultando cuanto se quiso de escándalos y conversaciones tenidas por el corregidor y sus amigos. Pero con la nulidad capital de no constar en él, como es de ley, las delaciones originales, no haberse mandado su reconocimiento por los delatores, ni afianzar de calumnia, cual debía, ni nada, en fin, que pueda asegurar a la inocencia

¹¹⁹⁸ Es una exposición autógrafa y limpia con letra clara de Meléndez, pero no está firmada.

¹¹⁹⁹ Ironía de Meléndez para ridiculizar la exageración de los abusos falsamente atribuidos a su amigo el corregidor Andrés Benito Quintana.

contra los tiros de la malignidad, y con tal encono y furor, que el más ciego advertirá desde la primera a la última declaración la enemiga con que se hacían.

[f. 42v] Los dos clérigos acusados fueron llamados por el provisor [de Ávila], que en medio de sus aparentes delitos parece les insinuó que nada temiesen por su parte, porque los reos principales eran otros, dejándolos poco después volver a sus casas libremente.

No sé por qué fin particular, y a pretexto de qué, me visitó el corregidor [de Madrigal, Benito Quintana] alguna vez en el largo tiempo de mi residencia en Medina, por haberme conocido en Valladolid¹²⁰⁰, donde estuvo a cosas y dependencias de su oficio, hicieron sus émulos que mi nombre sonase en el sumario; habiéndoles para ello preguntado al juez comisionado, sin saberse con qué orden, por qué antecedentes, para qué fines, y con qué derecho, *si don Juan Meléndez Valdés, residente en Medina, era amigo del corregidor*¹²⁰¹, sin decir ellos ni preguntar el juez por ninguna otra amistad de aquel, ni acordarse uno ni otros de que este Meléndez Valdés es un ministro de su majestad y su fiscal de Corte, cosa sabidísima en todos aquellos pueblos, y que ni el juez, ni los testigos ignoraban, al paso que a todos los demás se les señala con sus dictados e incumbencias tales cuales eran¹²⁰².

Los testigos dijeron la amistad, pero sin que de mí añadan ninguna otra cosa, ni de conversaciones, ni de proposiciones, ni de escándalos, de nada, en fin, criminal, porque de nada podían decir en medio de su encono y osadía por mi vida inocente.

Remitiéronse estas diligencias al provisor de Ávila, y ya en 8 de noviembre del año pasado de 1800 resultan agregadas a los autos. Sin salir estos del tribunal, ni hallarse en estado, se dio cuenta a su majestad [al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero], no sé tampoco con qué razón, ni por qué fines, mas sin duda con exageración de lo que por mi parte he referido, como he averiguado después, y hablaré en adelante; y acogiendo, tal vez, alguno interesado entonces en mi desgracia este

¹²⁰⁰ Meléndez estuvo en Valladolid entre 1791 y 1797 como oidor o magistrado de lo civil de la Real Chancillería. Quintana fue corregidor de Madrigal de las Altas Torres entre 1794 y 1800.

¹²⁰¹ Subrayado de Meléndez.

¹²⁰² En efecto, todos los testigos y acusados aparecen con los títulos y empleos que desempeñaban.

chisme calumnioso, en 30 del mismo mes [noviembre de 1800] fui jubilado de repente y sin solicitarlo, mandándoseme con la mayor estrechez *trasladar inmediatamente mi residencia a esta ciudad de Zamora, presentarme a su capitán general, y no salir de ella sin licencia de su majestad*¹²⁰³.

Sorprendiome este golpe por no merecido ni esperado; y hallándome entonces enfermo de unas tercianas que me molestaron [f. 43r] todo el verano¹²⁰⁴, como lo había escrito a su majestad, representé por su mano a la piedad de su majestad mi inocencia y servicios, pidiendo con ahínco se me hiciesen cargos y oyese, dejándome entre tanto quieto en Medina hasta cobrar mi perdida salud. V. E.¹²⁰⁵ con su bondad se sirvió al instante responderme haber hablado al ministro de Gracia y Justicia [José Antonio Caballero], y que por él tendría una resolución favorable. Ésta se retardó por muchos días, y cuando hubo alguna, fue tal que sólo se encargó al corregidor *diese cuenta semanalmente del Estado de mi salud*¹²⁰⁶; dureza cual se pudiera usar con el más atroz delincuente.

Volví a representar por mano también de V. E., pidiendo licencia para ir a unas aguas minerales que el médico había juzgado serme necesarias, acompañando una y otra súplica con sus certificados; y el ministro de Gracia y Justicia, sin darse conmigo por entendido, como tampoco lo había hecho en la primera resolución, encargó de nuevo al corregidor de Medina *cuidase estrechamente de que yo no saliese a ningún pueblo inmediato*¹²⁰⁷.

En vista de tan severas resoluciones, tan inoportunas como opuestas a la piedad de su majestad, conocí luego que por entonces nada debía esperar, y que se iludía¹²⁰⁸ a la voluntad de V. E. adulándole, acaso, con resoluciones favorables que después no se tomaban. Callé, pues, resignado a mi suerte, aguardando para mi inocencia días más

¹²⁰³ Subrayado de Meléndez. Este párrafo evidencia que Meléndez ya tenía conciencia de que el ministro Caballero era su enemigo.

¹²⁰⁴ Meléndez estaba atacado de paludismo o malaria, epidemia que ya se había declarado en Castilla y duró en su episodio agudo desde 1800 a 1805. ASTORGANO ABAJO y GARRIDO DOMENÉ: “El paludismo en Palencia (1800-1804)...”, op. cit.

¹²⁰⁵ Probablemente el gobernador del Consejo de Castilla.

¹²⁰⁶ Subrayado de Meléndez.

¹²⁰⁷ Subrayado de Meléndez.

¹²⁰⁸ Iludir, con el significado de “burlar”, verbo no recogido en el *Dicc. de la RAE* de 1780, pero sí en los académicos actuales.

claros en que poder hablar; y aunque apuradísimo de medios y empeñado¹²⁰⁹, trasladé mi casa y familia a esta ciudad [Zamora].

En ella he vivido con el solo consuelo que he tenido siempre, en el buen testimonio de mi conciencia, que de nada absolutamente me culpaba, y en la bondad y fineza de V. E., que ha sabido alentarme y sostenerme con sus frecuentes y preciosas cartas; pero al mismo tiempo, avergonzado al verme sin honor y soñando (pues no podía otra cosa) motivos y causas para una desgracia que estoy bien cierto de no haber merecido por mis servicios, mi celo y mi conducta; hasta que, en fines de septiembre [1801]¹²¹⁰, supe por el abogado de la causa [Gerónimo Escribano Montoya] que queda expuesta, o más bien por un [f. 43v] beneficio del cielo, que en ella sonaba mi nombre en mal lugar, y cual pudiera el de un reo (número 1º de los documentos). Cotejé entonces datas y especies que había hasta allí despreciado. Escribí y averigüé, y el resultado de estas diligencias ha sido para mí:

1º. Que del sumario de los clérigos, concluido en 8 de noviembre [1800], se dio cuenta inmediatamente a su majestad sólo con respecto a mí, pues que luego me vino en el 30 la no esperada jubilación. Digo con respecto a mí, porque ni contra los demás pretendidos reos se ha procedido en modo alguno, ni a los clérigos se les ha castigado; antes por el contrario, en una causa en que se ha atropellado y jubilado a un ministro de su majestad, sorprendiendo su piadoso y justo corazón, se procede con tanta lentitud que hasta ahora [28 de noviembre de 1801] ni aún se ha admitido el primer pedimento de defensa de los dos sindicados, y el mismo provisor quiere cortarla ya.

2º. Que habiéndoseme tachado ante su majestad de qué sé yo que horrores (porque estando inocente, nada puedo saber) vienen bien las órdenes rigurosas, que antes referí,

¹²⁰⁹ Ya en Zaragoza el matrimonio Meléndez demostró que no era ahorrativo, alquilando una magnífica vivienda. Parece que vivía al día.

¹²¹⁰ El abogado era Jerónimo Escribano y Montoya, quien le escribió dos cartas alertando a Meléndez de las calumnias que lo involucraban en el proceso contra los dos clérigos de Madrigal, fechadas el 20 y el 27 de septiembre de 1801 (docs. 258-259). Parece claro que Meléndez no se enteró del alcance de la trama calumniosa hasta septiembre, aunque Demerson da a entender que lo sabía desde la primavera anterior: “Al corriente de estas maquinaciones desde la primavera de 1801, Meléndez no reacciona inmediatamente. Fue necesaria la triple súplica de sus amigos, Escribano Montoya, el conde de Adanero y Díaz Caballero, para que saliese de su reserva y preparase su defensa” (DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 375-376).

para alejarme así de las personas y pueblos, donde se me suponía delincuente, y yo podía averiguar el criminal estado que me perdía.

3º. Que el ridículo apoyo de esta gran máquina es un sumario clandestino, tan falso como monstruoso, en que declaran unos testigos oscuros, a quienes ni de vista conozco, *que soy amigo del corregidor de Madrigal y que nos visitamos frecuentemente*¹²¹¹, cosa por cierto, aunque fuese verdad, bien insignificante para todo; pero con la malicia en el juez de preguntarles sólo por mi amistad, debiendo el saber de muchas otras tuyas [amistades], como tiene cualquiera; y con la maldad en ello y ellos de callar él en sus preguntas, y ellos en sus declaraciones, todos mis títulos, que por públicos no podían ignorar; porque enunciándolos ya no podía yo ser procesado ni directa ni indirectamente, sin una orden expresa de su majestad, como está mandado por él en otras varias órdenes¹²¹², y de decir inmediatamente después de haber abultado los escándalos de Madrigal, *que yo era amigo íntimo de los que los causaban, y los visitaba con frecuencia*¹²¹³, como para hacerme cómplice en todos ellos.

[f. 44r] He hecho que, por medio del abogado que me dio parte de esta calumnia¹²¹⁴, se me sacase un testimonio a la letra de todo el sumario, así para defenderme con el mismo en sazón oportuna, como por tener justísimos recelos, de que, conociendo su monstruosidad, tiren ahora a obscurecerlo o sepultarlo el provisor de Ávila o el juez comisionado de Madrigal (número 2 de los documentos).

Tengo en mi poder cartas de personas veraces y condecoradas¹²¹⁵ que me aseguran con fundamento que de este sumario se dio cuenta a su majestad por lo que toca a mí, y que de ello vino mi inopinada jubilación (número 3 de los documentos).

¹²¹¹ Subrayado de Meléndez.

¹²¹² Ocultando su condición de juez del Consejo de Castilla, los promotores de la trama pretendían que Meléndez no pudiese acogerse al aforamiento que le correspondía.

¹²¹³ Subrayado de Meléndez.

¹²¹⁴ El Abogado de Medina, Montoya.

¹²¹⁵ Las declaraciones calumniosas contra Meléndez y sus amigos se llevaron a cabo en Madrid entre el 17 de octubre y el 4 de noviembre de 1800. A mediados de noviembre son interrogados los dos clérigos acusados en el tribunal eclesiástico de Ávila. Dado que el decreto el ministro Caballero, desterrando a Meléndez a Zamora es del 3 de diciembre, el expediente acusador debió llegar a Madrid a lo largo de la segunda quincena de noviembre de 1800, sin que sepamos, quienes fueron las “personas veraces y condecoradas”, que informaron al poeta.

Tengo otras (número 4), que testifican que en casi tres años de residencia en Medina, mi decantada amistad y visitas al corregidor de Madrigal se redujeron a tres que él me hizo: la primera con otras gentes y de un sólo día con motivo de una comedia casera que se representaba con aplauso en Medina; la segunda de día y medio, acompañando al reverendo padre maestro fray Antonio de Alba, doctor y catedrático de la Universidad de Salamanca, mi amigo casi 30 años [1772-1801], que hallándose de recreo en Madrigal, quiso pasar a darme un abrazo; y la tercera a despedirse rápidamente, acabado su corregimiento, de mí y otros sus conocidos de Medina.

Y que por mi parte sólo he estado tres veces en su pueblo, y siempre acompañado: la primera con detención de un día; la segunda en una enfermedad suya tan larga como grave, deteniéndome tres o cuatro, por ser en el invierno y llover continuamente; y la tercera aún de menos tiempo, acompañado de de mi mujer y otro amigo de Medina en ocasión de celebrarse en Madrigal el capítulo provincial de agustinos calzados, función muy concurrida de las gentes del contorno, y para ver yo en él a mi amigo el padre Alba.

Sobre estos tan ridículos como maliciosos fundamentos se labró mi perdición; un hombre de bien se ve sin honor y sin empleo. Se ha hecho concurrir, por una criminal sorpresa, a un atropellamiento la piedad bondadosa de su majestad y V. E.¹²¹⁶ habrá oído, acaso, de Meléndez excesos y exageraciones tan criminales como [f. 44v] falsas.

No contento yo, en desagravio de mi inocencia con los documentos anteriores, he creído deberme presentar ante el corregidor de Medina, pidiendo se me recibiese información de ella [la inocencia] y de mi conducta y amistades, con citación del síndico general y del personero del común, para hacerla así más y más pública y solemne (número 5 de documentos). Los testigos, que son las personas más autorizadas de aquel pueblo, eclesiásticas y seculares, se exceden, sin duda, en los elogios que hacen

¹²¹⁶ El presidente el Consejo de Castilla (1801-1803), José Eustaquio Moreno Aguilar, con cuñado de Manuel Godoy, extremeño nacido en Calera de León (20 de septiembre de 1740). Eustaquio Moreno fue gobernador del Consejo de Castilla desde abril de 1801 hasta noviembre de 1803, es decir dos años y medio, durante los cuales se suavizó el destierro zamorano impuesto en diciembre de 1800 por el general Gregorio García de la Cuesta (gobernador entre 1798 y 1801), siendo uno de sus primeros actos el ejecutar los destierros de Jovellanos y Meléndez (agosto de 1798), totalmente entregado a la voluntad del ministro José Antonio Caballero.

de mi persona, refiriendo acciones que yo no ejecute para que fuesen divulgadas. Pero todos convienen en que mi trato y amistades con las gentes de los pueblos inmediatos han sido tan inocentes como públicos y sencillos; [convienen] en que he concurrido a ellos sin afectación, pues no me lo vedaba orden alguna, a diversiones y cumplidos de algún día, más siempre acompañado de personas condecoradas, y en que mis visitas a Madrigal y las de su corregidor son las tres solas que antes dije, y con motivos notorios y nada extraños; sin que en mi vida haya habido otra cosa que el trato más inocente y blando, y mi retiro y aplicación constante a mis estudios y mis libros.

Es tan singular como vergonzoso este paso¹²¹⁷, y quizá será ésta la primera vez en que un ministro del Consejo [de Castilla]¹²¹⁸ se ve en la humillación de pedir ante un juez inferior¹²¹⁹ una información de su vida y costumbres. Pero el honor estaba de por medio, y si me eran llevaderos por la seguridad de mi inocencia un retiro en lo mejor de mis días, una confinación en un pueblo desconocido [Zamora], y la ruina de mi patrimonio y mi fortuna, no podía sérmelo en modo alguno los odiosos motivos de que se había válido la perversidad para perderme; ver mi nombre como el de un reo en un proceso criminal, y juzgarme, en fin, pintado a sus Majestades como hombre sin costumbres, y como tal en su real desagrado: cosas todas que se habrían evitado, viendo y examinando las nulidades del sumario, oyéndome sobre él para juzgarme, ilustrando, por último, el ánimo piadoso cuanto justo de sus Majestades.

[f. 45r] En defensa, pues, de tan sagrados motivos, no dejaré de clamar a su piedad para que se me oiga en justicia, y según ella se repongan con un decreto honroso mi honor y mi opinión, se me vuelva la libertad que no debí perder, y se borre, en fin, mi nombre de un proceso criminal, donde lo ha estampado la malicia, y se ve indecentemente como pegado¹²²⁰, dejando a su justicia el castigo condigno de los calumniadores, o más bien, intercediendo por ellos, como el Evangelio me encarga estrechamente y mi corazón me inspira.

¹²¹⁷ El pedir la información notarial y pública de su propia conducta.

¹²¹⁸ La Sala de Casa y Corte, de la que Meléndez era fiscal único, tenía la consideración de Sala de lo Penal del Consejo de Castilla.

¹²¹⁹ Un corregidor, en este caso el de Medina del Campo, tenía funciones de juez de primera instancia, y por lo tanto sometido a tribunales superiores (Chancillería de Valladolid y Consejo de Castilla).

¹²²⁰ Es decir, Meléndez piensa que se le ha involucrado en el proceso sin justificación alguna.

De la verdad de la exposición anterior respondo con mi persona y honor, y lo firmo en Zamora, a 28 de noviembre de 1801¹²²¹.

294.

[Meléndez copia de su propia mano el pedimento ante el tribunal eclesiástico de Ávila, presentado por el abogado Jerónimo Escribano y Montoya en defensa de los clérigos acusados Teodoro Gómez y Xavier Guerra. Importante alegato por su argumentación jurídica y por el interés que pone en el caso. Recordemos que fue él quien en la última semana de septiembre de 1801 advirtió a Meléndez de la gravedad de la trama calumniosa en dos cartas. Ahora denuncia irregularidades procesales. Su argumentación es tan contundente que el provisor Cantero, la rechazó, argumentando que iba a cerrar el caso, Ávila, octubre de 1801]

[f. 46r] [Anotación posterior]. Autógrafo. Letra de don Juan Meléndez Valdés.

[Nota margen izquierda]. *Nota*. Se presentó por el Procurador de estas partes en fines de octubre [1801] y no fue admitido por el provisor, a pretexto, entre otras cosas, de querer cortar la causa, según le dijo privadamente.

*Octubre de 1801. Copia del pedimento puesto por el licenciado Escribano y Montoya en la causa de oficio contra don Teodoro y don Xavier Guerra, para presentarle a nombre de éstos en el tribunal eclesiástico de Ávila*¹²²².

Isidro Martín Mayorga, en nombre de don Teodoro Gómez, presbítero vecino de la Villa de Madrigal, y don Francisco Xavier Guerra, clérigo de menores, natural de la misma, en el expediente fulminado contra los dos, a consecuencia de delaciones ocultas, falsas y calumniosas, dijo:

Que con respecto a la naturaleza de la causa, a las circunstancias y carácter de los delatados, y a lo prevenido sabiamente por nuestras leyes patrias, usted [el provisor Cantero] en justicia se ha de servir mandar agregar al proceso todas las cartas de

¹²²¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 42r-45r.

¹²²² Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...", op. cit.

delación que se dicen *escritas por personas timoratas de Dios y sus conciencias*¹²²³, y hecho así, que afiancen sus autores la resultas del juicio en la cantidad de 4000 ducados de vellón, o en la que se contemple suficiente por la rectitud sabia del tribunal.

Y hasta tanto que se estime esta solicitud, para lo cual formo el artículo correspondiente con previo y anterior pronunciamiento y protesta de nulidad en el proceso *ad ulteriora*, no se tenga por contestación al escrito fiscal cuanto en este se diga, y sí únicamente por vía de ilustración, para que el tribunal se penetre más bien de la justicia de dicho artículo, ofreciendo hacer una contestación extensa y vigorosa, estimado este; pues como lo suplico con los demás pronunciamientos útiles, e imposición de costas a quien haya lugar, procede y debe hacerlo por lo siguiente:

Si en todas las épocas y en todas las naciones se ha visto, por desgracia, oprimida la más santa inocencia por las tramas y ardides de delatores calumniosos, movidos, a veces, de la perversidad de corazón, otras de la ignorancia, y las más de la envidia devoradora, también en estos tiempos los legisladores han promulgado leyes sabias para poner barreras a la calumnia, y contener la maledicencia en justos límites. No tomaremos sobre nosotros en este instante la pesada fatiga de recorrer los códigos de las naciones para manifestar esta verdad: la sabiduría del tribunal no [f. 46v] las desconoce, ni está oculta tampoco al celoso fiscal que nos acrimina; pero cuando impetramos la observancia de las leyes sabias de nuestra España, y de los santos cánones que nos gobiernan, no podemos, en manera ninguna, prescindir de presentar las más esenciales para apoyar mejor nuestra defensa.

Prohibimos (dice una ley recopilada), defendemos y mandamos que en ninguno de nuestros consejos, tribunales, chancillerías, audiencias, colegios ni universidades, ni otras congregaciones, ni juntas seglares, ni por otros ningunos corregidores y jueces de comisión, ni ordinarios, no se admitan memoriales que no se den firmados de persona conocida, y entregándolos la misma parte personalmente, o por virtud de su poder, *obligándose y dando fianzas primero y ante todas cosas*¹²²⁴ de probar y averiguar lo en

¹²²³ Subrayado en el manuscrito.

¹²²⁴ Vieja ley recogida en Nueva Recopilación, ley 6, título 4, libro 2 y reproducida después en La ley primera, título 55, libro 12, de la *Novísima Recopilación*.

ellas contenido, so pena de las costas que de sus averiguaciones se causaren, y de quedar expuesto a la pena, que en falta de verificarlo se le impusiese, quedando esta [la pena] a la disposición y arbitrio del juez que de la causa conociese.

Los mis procuradores, fiscales y promotores de la nuestra justicia (manda otra ley recopilada) ni alguno de ellos no puedan acusar a persona ni personas algunas... Ni denunciar contra ellos cosa alguna civil ni criminal en nuestro nombre y de la mi Cámara ni de la de mi justicia, sin dar *primeramente*, ante los nuestros oidores y otras justicias de nuestros reinos que hobieren de conocer de la causa, *delator* de las acusaciones y demandas, y denunciaciones que entendiere poner ante ellos, y que el tal *delator diga*, por ante escribano público, la delación, la cual delación se ponga por escrito, porque no se pueda negar, ni venir en duda; lo cual se haga así en los pleitos pendientes, y en los que de aquí adelante se hobieren de comenzar, y que de otra manera no se resciban las dichas acusaciones y demandas y denunciaciones, ni vayan por ellas adelante...¹²²⁵.

Ni son menos enérgicos los cánones que copiaremos en su mismo idioma, por no desfigurar su armonía: *Relatum est ad sedem apostolicam* (Caus e... q. 3, cap. 3º) *vos acusaciones fratrum per scripta suscipere absque legitimo accusatore. Quod deinceps in omni terrarum orne, fieri appostolica autoritate prohibemus, et quod nuper factum est, absque ulla retardatione [f. 47r] corrigere curamus; nec unquam prius per scripta eorum qui accusantur, causam discutere liceat, quam per querellantium institutionem vocati canonice ad Sinodum veniat, et praesens per praesentem agnoscat veraciter, et intelligat quae ei obficiuntur. Agnoscat veraciter praesentes exigunt. Et non per scripta absentes. Unde canonica Patrum constituta non semel, sed saepissime clamant, ne accusationes, nec testimonium ullum per scripta posse proferri. Similiter et qui alium accusare elegerit, praesens per se, et non per alium accuset, inscriptione videlicet praemisa. Neque ullus unquam iudicetur, ante quam legitimos accusatores praesentes habeat, locumque defendendi accipiat ad abluenda crimina... qui crimen obficit*

¹²²⁵ Se copian párrafos del *Tomo I de Leyes de Recopilación que contiene los libros I al V*, Madrid, Pedro Marín, 1775. En concreto, Libro II, Título XIII (“De los procuradores fiscales del Consejo y audiencias y delatores”), p. 266.

(expone otro) *scribat se probaturum... et qui non probaverit quod obfecit, penam quam intulerit, ipse patiatur*¹²²⁶.

De las palabras de estas leyes y cánones concordantes con ellas, se manifiesta demostrativamente que los legisladores quisieron oponer una barrera impenetrable a la calumnia, obligando a estampar por escrito la delación, y a que afianzasen las resultas del juicio los delatores. Y en verdad, ¿no son estas unas disposiciones llenas de rectitud y sabiduría? Si el ciudadano puede ser oprimido por un papel anónimo, o una carta fraguada, tal vez, por su mayor contrario, en la oscuridad de su retiro y con la cierta ciencia de que jamás se le hará acreditar cuanto allí vierte, ¿qué honor, qué fortuna habrá libre de ser calumniada y oprimida? Mil veces se ha visto triunfar la maldad de la inocencia, aún combatiendo frente a frente, por haber sabido enredarla con ardides y astucias. La maldad, que nada perdona, nada teme, todo lo atropella, todo lo tuerce para lograr sus fines depravados. ¿Qué podrá, pues, esperarse de ocultas delaciones, como las de que tratamos? Posible es, Señor, que los autores de las cartas¹²²⁷, por de mayor carácter que se les suponga, tengan antigua enemistad con los delatados; posible es que no hayan hecho ellos sino escribir lo que, acaso, el comisionado, o algunos testigos de la sumaria, les dictaban; [f. 47r]. Posible es, por último, se hayan valido de otros ardides de que son susceptibles tales gentes. ¿Y cómo se podrán graduar de temerarios estos juicios, meditando un momento la sumaria?

Nosotros vemos por juez comisionado a don Tomás Herrero, el mayor enemigo de don Andrés Quintana, porque en dos o tres veces le condenó y multó, procedimientos que aprobó la Real Cámara [del Consejo de Castilla], apercibiéndole, además, severísimamente para que en lo sucesivo tratase a dicho juez con más decoro; por notario, a Manuel Tamayo, que lo es [enemigo] del mismo modo de don Josef Cano, por haberle quitado la escribanía de rentas, y de don Josef Laso, porque denunció la [escribanía] numeraria que obtenía aquel, y hoy goza este; y por testigos una porción de gente coaligada con [Tomás] Herrero y [Manuel] Tamayo, resentida de Quintana y de

¹²²⁶ Citado en Rodríguez-Moñino, 1932, p.

¹²²⁷ Recordemos que todo empezó con unas cartas anónimas que llegaron desde Madrigal al obispado de Ávila, acunado a los clérigos amigos del corregidor Quintana en el otoño de 1800, cuando, acabado el corregimiento en Madrigal, Quintana estaba propuesto para el de Arévalo.

Cano, por haber tomado providencias ásperas contra los más de ellos, y enemistada con los denunciados por pleitos de elecciones de oficios y de herencias.

Vemos el exceso, o más bien la malicia, del comisionado en no buscar testigos a propósito para aclarar, cual debía según su ministerio, la verdad de las delaciones, y en preguntar a los presentados, llenos de tachas e incapaces de saberla en su raíz misma, si así puede decirse, cosas inoportunas, y de que no hablaba su despacho, como lo es, entre otras, la pregunta de la amistad del señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad y su fiscal de Corte en aquel tiempo, con don Andrés Benito Quintana, aunando sobre este punto inconexo con la comisión, ridiculeces y falsedades que no eran del asunto de que se trataba.

Vemos, por último, lo exótico de las declaraciones, lo acerbo de ellas, lo inverosímil y contradictorio con la única cita que se evacuó del señor cura de Cabezas, don Juan de Chaves. ¿Qué denota esto, sino que hay una íntima relación entre los delatores, el comisionado, el notario y la parte más grande de los testigos? ¿Y qué efectos jurídicos puede producir una sumaria fulminada con vicios tan notables?

El fiscal, señor, debió haber meditado más despacio para acriminarnos tan fuertemente; debió no olvidar las leyes sabias que hemos expuesto; debió, por último, no perder de vista los sagrados cánones que concuerdan con ellas, y dejamos citados. No lo ha hecho así, pero esperamos que el tribunal rectificará sus proceder, según la rectitud y sabiduría.

Por tanto y demás alegable que doy por expreso, a usted suplica provea y determine, como llevo pedido en el exordio de este escrito, pues así es de justicia que pretendo con costas etcétera. Licenciado Jerónimo Escribano y Montoya¹²²⁸.

295.

[Exposición del corregidor de Madrigal y amigo de Meléndez, Andrés Benito Quintana, dirigida al obispo de Ávila. Le demuestra al prelado, la enemistad que le

¹²²⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 46r-47r. Publicado en RODRÍGUEZ-MOÑINO: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos...", op. cit.

profesaban cada uno de los acusadores y testigos. Madrid, 28 de diciembre de 1801]

[f. 48r] Muy señor mío y de mi más alto respeto:

Hace ahora un año escribí a V. S. Ilustrísima¹²²⁹ noticiándole que don Tomás Herrero, vicario eclesiástico de la Villa de Madrigal, con motivo de proceder como comisionado del provisor de V. S. Ilustrísima [Benito Cantero] contra dos eclesiásticos, trataba de complicarme en la causa, examinando testigos acerca de mi conducta y opiniones religiosas; y V. S. Ilustrísima ha tenido la bondad de contestarme que en dicha causa sólo se intentaba averiguar los excesos de los eclesiásticos, que eran súbditos de V. S. Ilustrísima, y que no sabía, como no siéndolo yo, podía extenderse esta averiguación a cosas que tuviesen relación conmigo, ni con otro que fuese secular.

V. S. Ilustrísima pensaba muy bien, porque no contaba con el odio y espíritu de venganza que me profesaba el vicario comisionado, pero el hecho ha sido muy contrario al juicio tan prudente y fundado que V. S. Ilustrísima se había dignado hacer. Los dos eclesiásticos no eran más que el pretexto, y yo he sido únicamente el objeto de la saña y del furor de este comisionado. Su mala conducta en la administración del hospital [de Madrigal]¹²³⁰, del que yo era juez protector, como subdelegado de la Cámara [de Castilla], el abandono de los enfermos, que se morían sin socorros espirituales, las quejas continuas del médico y cirujano que los asistían, las de los curas párrocos, a quienes quería obligar que confesasen a los enfermos, para eximirse él de este trabajo, que le imponen expresamente las constituciones que gobiernan aquel hospital, y finalmente las [quejas] de sus dependientes, a quienes trataba mal de palabras, me obligaron a tomar, al principio providencias suaves, y después más serias, previniéndole, apercibiéndole, suspendiéndole del sueldo, y multándole, al fin, en 30 ducados por dos ocasiones, y últimamente en ciento [ducados], para cuya exacción se le embargaron unas pocas fanegas de grano, y un caballo que se vendió públicamente en la plaza de aquella Villa [Madrigal].

¹²²⁹ Rafael Múzquiz Aldunate (1799-1801), nombrado arzobispo-obispo de Ávila el 15 de abril de 1799 y arzobispo de Santiago de Compostela el 20 de julio de 1801.

¹²³⁰ Eugenio Larruga simplemente habla de “un hospital real” (LARRUGA, Eugenio: *Memorias políticas*, Tomo XX, p. 19, nota 5).

De todas estas providencias se quejó Herrero [f. 48v] al Supremo Consejo de la Cámara [de Castilla], excepto de la última porque temió peores resultas, y todas las ha aprobado la justificación de este superior tribunal, encargándome a mí que celase cuidadosamente la conducta del administrador del hospital, y a éste [Herrero] que me tratase en lo sucesivo con el decoro que correspondía al empleo que su majestad me había confiado. Viendo frustrados así sus designios, discurrió el modo de vengarse por sí mismo. Dando cuenta a V. S. Ilustrísima de los excesos de los dos eclesiásticos de Madrigal, era preciso que se mandase proceder a la averiguación. La cualidad de vicario le hizo creer que se le comisionaría para este efecto, como ha sucedido. El concurrir los dos acusados a mi casa por las noches, le pareció que era bastante motivo para poder examinar a los testigos acerca de mis opiniones y conducta.

Estos testigos ya se sabían los que habían de ser, y es más que probable que todos ellos concurriesen a la formación del proyecto. Así se ve que el primer testigo es don Francisco Mancebo, a cuya casa concurría el don Tomás Herrero todos los días por mañana y noche. Allí tenían que ir a presentársele los enfermos que habían de entrar en el hospital; allí el médico y cirujano, allí le hallaban mis alguaciles cuando le buscaban de mi orden, y puedo asegurar que no he salido tarde alguna a paseo que no haya hallado a don Tomás Herrero acompañando a la mujer de don Francisco [Mancebo].

Don Martín Mela era también muy a propósito para testigo, pues le había yo condenado a 30 días de cárcel y en 30 ducados de multa, cuya providencia confirmó la Chancillería de Valladolid con las costas.

Don Nicolás Mela, hermano de la mujer de Mancebo, fue arrestado por orden mía, en virtud de queja que me ha dado un capitán de artillería, que pasó por Madrigal, y es también uno de los testigos.

Don Andrés Luengo estuvo también arrestado, y es uno de los que deponen en la causa. Todos los demás, exceptuando Andrés Elías Fernández, cirujano, y don Juan de Chaves, cura párroco del lugar de Cabezas, que nada dicen contra mí, son o íntimos amigos del comisionado, o de los testigos, y jamás han entrado en mi casa, ni he tenido con ellos trato ni comunicación alguna.

[f. 49r] Si se trataba de averiguar mis opiniones, conoce muy bien V. S. Ilustrísima que el medio más oportuno y seguro era preferir a estos sujetos los que entraban con frecuencia en mi casa, o, a lo menos, aquellos con quienes hablaba algunas veces. Don José Muñumer, que según dice el testigo don Andrés Luengo es un eclesiástico circunspecto, y el único que de estas circunstancias concurría a mi casa todas las noches, era la persona que con más ansia debía solicitar el comisionado [Tomás Herrero] para saber por él qué libros o papeles eran los que se leían por las noches; qué opiniones manifestaban los concurrentes, y cuáles eran las mías en los asuntos religiosos. Pero no era este el ánimo del comisionado, y le tenía más cuenta para sus fines recibir las deposiciones de dos o tres eclesiásticos forasteros, que nunca me habían hablado, que la de un sacerdote respetable del mismo pueblo, que iba a mi casa los más de los días.

El cura párroco de San Nicolás, el de Santa María, el padre maestro vicario de monjas, don José Castellanos, presbítero, el médico don Juan Delgado, don Francisco Guerra el mayor, don Juan Alonso, don Bibiano Carretero, don José Montero, los dos escribanos de número [José Cano y José Laso de la Vega], y otros que iban a mi casa, y con quienes he tenido trato más o menos frecuente, debían ser también preferidos a testigos de fuera del pueblo; mas el comisionado tuvo un gran cuidado de no examinar a alguno de ellos¹²³¹.

¹²³¹ De todos estos posibles testigos favorables a su causa, que propone el corregidor Quintana, quizá el más notable sea el presbítero don José Castellanos, cuya partida de defunción es la siguiente: "Partida de defunción de don Juan José Castellanos, presbítero. Adulto. En la Villa de Madrigal, en 12 días del mes de mayo de 1827 años, se dio sepultura eclesiástica en la Iglesia parroquial de San Nicolás la mayor de dicha Villa, al cadáver de don Juan José Castellanos, presbítero y capellán en esta parroquia y en la de Santa María de la misma, que falleció el día antes a los 60 años de su edad, de afecto al pecho. Recibió los santos sacramentos de penitencia, viático y extremaunción. Hizo testamento ante el escribano don José Laso de la Vega, de esta vecindad, y mandó lo siguiente: que se le enterrase con misa de cuerpo presente y con asistencia de todos los clérigos de ambas parroquias y religiosos, lo que así se ejecutó. Que a las mandas pías y santos lugares se les dé lo acostumbrado y de ley. Deja a disposición de las dos hermanas, doña Ambrosia y doña Pascuala el que manden decir por su anima las misas que fuese su voluntad. Deja por testamentarios a don Manuel Antonio Cordovilla y a don José Oviedo, presbíteros. Y herederas a las referidas sus dos hermanas, doña Pascuala y doña Ambrosia Castellanos. Todo consta de la papeleta del escribano Laso, por cuyo testimonio pasó el testamento, la cual reservo en el libro de difuntos para los efectos que haya lugar. Y para que conste lo firmo como párroco, su fecha ut supra etc. Don Manuel Antonio Cordovilla [rúbrica]", ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de Difuntos, 1799-1849, ff. 189r-189v.

Esta omisión cuidadosa, y la particular y estudiada elección de los testigos, que se han examinado en la causa, no puede menos de inspirar a V. S. Ilustrísima una justa desconfianza acerca de la certeza de cuanto han declarado; pero si V. S. Ilustrísima leyese sus deposiciones, estoy bien cierto de que no dejaría de irritarse contra el abuso que el comisionado ha hecho tan descaradamente de la comisión del provisor de V. S. Ilustrísima.

Uno de los testigos [el primero, don Francisco Alonso Mancebo] asegura haber oído, o a mí o a don Antonio Mela, que la simple fornicación no era pecado, y a este testigo no se le hace la menor insinuación, para que exprese fijamente quien de los dos ha sido. Otro testigo dice que ha oído que estando yo en un convite, a que habían concurrido muchos eclesiásticos, defendí de sobremesa que no había infierno, y tampoco se pregunta a este testigo la persona o personas a quienes lo ha oído, el dueño y la casa del convite, ni los sujetos que asistieron a él. Este [f. 49v] mismo testigo sienta que yo creo en la transmigración de las almas, y da por razón para esto que don Xavier Guerra, que es muy amigo mío, dijo a una señorita, cuando estaba para morir, que no temiese la muerte, porque muy en breve se convertiría en un clavel, y le pondría en su pecho.

Manuela Sevillano¹²³², que sin embargo de haber sido seis años amiga mía, sabía muy bien el comisionado [Tomás Herrero] la utilidad que podía sacar de su declaración, dice que la han solicitado de mi parte dos amigos míos; que ella se ha resistido; que procuré obligarla, diciéndola que la fornicación no era pecado, y que no debía confesarse de eso. Y, que ella me llamó judío, y continuó resistiéndose; que al fin la dí palabra de casamiento, y que entonces ha consentido; que posterior a esto los dos amigos que la habían solicitado para mí, la solicitaron después para sí mismos; que ella los rehusó; que los amigos me lo contaron y que yo por esta razón la desprecié y abandoné.

Sería abusar demasiado de la paciencia y bondad de V. S. Ilustrísima el hacer ver todos los absurdos de esta declaración; pero no puedo menos de indicar brevemente que la tal Manuela es hija de un criado de labranza de don Martín Mela, uno de los testigos

¹²³² La desechada amante del corregidor Quintan durante casi seis años.

de quien he hablado ya; que esta mujer tenía ya malísima nota cuando llegué a Madrigal, por lo que llamé a su madre repetidas veces, y la amenacé con la galera¹²³³ sino hacía que, así esta hija como otra hermana, mudasen de vida; que han sido infinitos los juicios verbales que han ocasionado las quejas, que así la madre como las hijas me han dado, de que todos sus vecinos las llamaban *putas* y *alcahueta*; la Manuela Sevillano, a los tres o cuatro años de mi residencia en Madrigal, se escapó de su casa, robando un colchón y otras cosas para casarse con un aprendiz de zapatero, de lo que se me ha quejado su padre, como también de los sujetos que la habían ayudado en este lance. Todos estos pasajes han sido públicos, y no los ignoraba el comisionado, porque en un pueblo de 350 vecinos, con mucho menos hay materia para hablar algunos días; pero, a pesar de esto, tal era su odio y el empeño de desacreditarme, que no vio las inverisimilitudes y contradicciones en que incurrió [f. 50r] la Sevillano en su declaración. Es cierto que casi todos los testigos aseguran la publicidad de mi trato con esta mujer, pero siendo tan esencial en la averiguación de tales delitos el que los testigos individualicen los motivos y razones que tienen para hacer este juicio, se observa que ninguno de ellos enuncia el que me haya visto una sola vez en casa de esta mujer, ni que ella haya estado en la mía, y aún que la haya hablado jamás en parte alguna.

Siendo igualmente esencial evacuar todas las citas que hacen los testigos, se ve en esta causa que, a pesar de las muchas que hay, no se ha evacuado más que una; pero en esto se descubre bien claramente el recelo que tenía don Tomás Herrero de echar a perder su proyecto, pues al ver que el párroco don Juan de Chaves, citado por don Antonio Sánchez de la Fuente, diga cuanto este había declarado con respecto a mí, juzgó con fundamento que sucedería lo mismo, si se evacuaban todas las demás. Pero aun suponiendo por un instante que esto no se verificase, ¿qué es lo que hay en la causa que pueda perjudicarme, si se prescinde, como es preciso, de la maligna intención de los testigos, y del perverso designio del comisionado? Ninguno, ni uno solo me ha oído decir una proposición, ni una palabra contraria a nuestros dogmas, ni a la disciplina; ninguno me ha visto, ni oído leer papel ni libro que tratase de estas materias; ninguno ha

¹²³³ La Galera, Galera Real o Casa Galera fue una prisión de mujeres que tuvo en Madrid distintos emplazamientos. Cfr. MARTÍNEZ GALINDO, Gema: *Galerianas, corrigendas y presas: nacimiento y consolidación de las cárceles de mujeres en España, 1608-1913*, Madrid, Ed. Edisofer, 2002.

visto en mi casa, ni en mis manos obra alguna de Rusó [Rousseau], de Volter [Voltaire]¹²³⁴, ni del autor del *Sistema de la naturaleza*; ninguno, en fin, se ha atrevido a señalar siquiera una persona a quien hubiesen oído que los había visto en mi poder. Si a esta prueba negativa añade V. S. Ilustrísima la de que, habiéndose expuesto al Santo Tribunal de la Inquisición de Valladolid, sin duda por el mismo Herrero o persona de su orden, que yo tenía encajonadas las obras de Rusó y de Volter, y otras muchas prohibidas, para conducir las a Madrid, y que a consecuencia de esta delación en la misma mañana de mi salida para esta Corte, y estando el cochero a la puerta entraron dos sacerdotes comisionados por el Santo tribunal para recoger los libros prohibidos y hacer una lista de todos los demás, han verificado esto último sin hallar uno solo que fuese digno de recoger, es preciso que V. S. Ilustrísima quede [f. 50v] enteramente convencido de la calumnia de mis enemigos y de la inocencia mía en esta parte.

Mi conducta se haría bien patente, si después de los testigos recibidos en el sumario, se examinasen los sujetos responsables que llevo anteriormente indicados, y aún me atrevo a decir todos los vecinos de Madrigal. Ellos dirían, y contra esto nada exponen los testigos examinados, que en el discurso de seis años y medio que fui corregidor, he cumplido con las obligaciones de católico, oyendo misa, confesándome, acompañando a su majestad por las calles cuando le llevaban a los enfermos, asistiendo a los sermones, procesiones y actos devotos a que concurrían los del pueblo; que, además de las funciones de Iglesia del Ayuntamiento, asistí siempre a las que se celebraban en las dos parroquias, en los dos conventos de religiosas y religiosos agustinos, y a las que se hacían en la capilla del hospital; que he tenido en todas ocasiones el respeto debido a las personas eclesiásticas, así seculares como regulares, como pueden decirlo todos los padres graves de la religión de San Agustín, que han concurrido a los tres capítulos provinciales que se han hecho en el convento de aquella Villa durante mi residencia.

Además de esto, el cura párroco de San Nicolás podría añadir que, habiéndome remitido una carta de dos misioneros franciscanos de Sahagún, en que manifestaban su deseo de hacer misión en Madrigal, me presté muy gustoso a esta obra tan buena,

¹²³⁴ Es creíble que Quintana no hubiese leído a esos autores franceses, puesto que en su autógrafo no escribe bien los nombres de dichos autores citados.

ofreciendo al cura y a los misioneros todas mis facultades, y aún mi casa, si era precisa para el alojamiento de los dos religiosos, lo que me ha disputado don Josef Cano, uno de los complicados en el sumario, por amigo mío, alegando que su casa era más cómoda; que con efecto se han hospedado en ella por espacio de 22 días, asistiendo yo a todos sus sermones, confesándome con uno de ellos, visitándoles y acompañándoles en la casa de Cano las horas que les permitían sus ocupaciones religiosas, por lo que así a Cano [el corregidor ayudante] como a mí, al tiempo de despedirse, nos han manifestado su agradecimiento en términos muy expresivos.

De todas estas particularidades, que tanto podían contribuir para hacer un fundado juicio de mis principios religiosos, se han desentendido absolutamente todos los testigos del sumario, el que parece que el provisor de V. S. Ilustrísima ha [f. 51r] remitido al Santo Tribunal de la Inquisición de Valladolid, lo que, sabido por mis enemigos, les dio motivo a que extendieran la voz de que ya estaba arrestado por dicho Tribunal. Aunque mi inocencia, y lo absurdo de esta causa, nada puede hacerme recelar de su rectitud y justificación, estando muy seguro de que, por esta parte, nada tendré que sufrir, mis enemigos, sin embargo, no dejaron de conseguir su principal intento, que era el de que no me acomodase, pues, según voces públicas y lo que ellos mismos propalan, el Excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia¹²³⁵ ha dirigido a la Cámara una orden de su majestad, en que se manda que, por ahora, no se me consulte para ningún corregimiento.

V. S. Ilustrísima, que conoce todos los perjuicios que se me siguen de esta Real Orden, es el único que puede remediarlos, haciendo presente a su majestad la razones que llevo indicado, y aún añadiendo, si fuese de su agrado, el juicio que V. S. Ilustrísima ha ya formado de mí, después de las conversaciones que hemos tenido en la Villa de Arévalo. Me parece que la justicia y la bondad de V. S. Ilustrísima se hallan interesadas en este paso, sin el que puedo fundadamente temer la pérdida de mi carrera, y mi total ruina; y estoy bien cierto de que V. S. Ilustrísima no necesita de unos motivos tan poderosos para tomar la defensa de un hombre de bien, y de un inocente oprimido

¹²³⁵ José Antonio Caballero, el causante de las persecuciones de Jovellanos y Meléndez Valdés, entre otros.

por el resentimiento de unas personas, que sólo le odian porque ha sido imparcial, y no ha querido dejar impune ninguno de sus delitos.

Dios Nuestro Señor prospere la vida de V. S. Ilustrísima muchos años. Madrid y diciembre, 28 de 1801. Ilustrísimo señor. Besa la mano de V. S. Ilustrísima su más atento y seguro servidor, Andrés Benito Quintana¹²³⁶.

296.

[Petición autógrafa, sin fecha, lugar, ni firma, redactada por un abogado defensor de Quintana y sus amigos, en la que solicita que en el supuesto de que el expediente haya pasado al tribunal de la Inquisición de Valladolid, retorne a la jurisdicción ordinaria, para así los acusados calumniosamente, puedan rehabilitar su honor. Interesante por los detalles biográficos que aporta sobre los calumniadores, para descalificarlos. Debe de ser de diciembre de 1801, puesto que afirma que el testigo Don Alonso de la Torre Bueno “ha muerto en el pasado mes de noviembre del presente año”. En efecto, había fallecido el 28 de noviembre de 1801 (docs. 182-183)]

[f. 72r] Excelentísimo señor:

La avaricia de los hombres, su inmoralidad y su espíritu desenfrenado de venganza les conduce hasta atentar en lo más sagrado e importante de la vida de unos ciudadanos honrados y pacíficos, imputándoles crímenes y atribuyéndoles delitos que, al paso que horrorizan a los piadosos, sean capaces de hacer la destrucción de aquellos, mancillar su buen hombre, causar su ruina y la de sus familias, privándoles de los efectos de ciudadanos activos con la nota de sospechosos de religión.

¡Santo Dios! ¿Hasta cuándo tu bondad sufrirá a los impíos, y hasta cuándo permitirás que la maldad del hombre, cubierta del misterioso velo del santuario, corra precipitada a hacer la desgracia de sus semejantes! Tus arcanos son incomprensibles; pero día vendrá, no lo dudo, que la justicia de tu diestra, confundiendo la iniquidad, haga triunfar la inocencia. Sí, esta esperanza consoladora conforta mi espíritu en las

¹²³⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff 48r-51r.

mayores tribulaciones, y me hace preveer que la calumnia no prevalecerá contra la justicia, que los rasgos de ésta salvarán al inocente, y que la rabiosa venganza, en su impotencia, castigará condignamente a sus autores por el inseparable remordimiento de sus conciencias.

Tal es, señor, mi esperanza, tales son los fines que se han propuesto mis calumniadores; sus invenciones diabólicas, sus tramas y embrollos [se] sostenían de un número considerable de personas, parientes, amigos y paniaguados, todos mis enemigos mortales y ensangrentados. Todos con interés en perderme, pudieron en fuerza de anónimos sobre anónimos y de quejas que cada uno de ellos daba simultáneamente envolver en la más negra, infame y denigrativa causa al tribunal eclesiástico de la ciudad de Ávila de esta provincia, que creyendo a buena fe sus imposturas procedió de oficio a la averiguación de los supuestos crímenes.

Santo, laudable, y bueno podría ser su objeto si, dirigido al justo fin de castigar los delitos públicos, se hubiese precautionado lo bastante para proceder con la pureza, desinterés e integridad que requiere una materia tan considerable. ¡Pero por qué fatalidad un asunto de esta clase se confiaría al más encarnizado enemigo de los figurados reos! Don Tomás Herrero, administrador del Real Hospital de esta Villa fue justamente el juez comisionado para el sumario. Herrero, como administrador del hospital, está sujeto al corregidor de esta Villa, juez conservador del mismo. Los excesos de éste, su inobediencia a los preceptos judiciales motivaron los procedimientos que, contra él, en distintas ocasiones dispusieron el corregidor don Andrés Benito Quintana y el alférez mayor regidor preeminente don Josef Cano, multándole diferentes veces, apercibiéndole en otras, que la Real Cámara de Castilla en grado de apelación ha confirmado. [f. 72v] En la actualidad misma pende en la Real Cámara un recurso sobre una multa de cien ducados impuestos por Quintana a Herrero.

Pero para referir todos los motivos de odio y enemistad que hay entre los citados Quintana, Cano y sus amigos con Herrero y los de su partido, sería necesario llenar manos enteras de papel, y no lo permite la brevedad del asunto. Y, si la enemistad quedara en Herrero, si no fuera trascendental al notario que actuó en la causa y a todos los testigos que en ella han depuesto, podría, acaso, ser justificada; mas dirigida por el

odio se buscó para notario, se escogieron para testigos las personas conocidas por el deseo de vengarse de aquellos.

Manuel Tamayo, escribano que fue del número y Ayuntamiento de esta Villa de rentas y millones de ella, fue el notario. La escribanía de rentas y millones que éste ejercía correspondía en propiedad a Cano; por justas causas que para ello tuvo, se la quitó a Tamayo, y nombró para servirla a Juan Antonio Lanuza, otro escribano de este número. Josef Laso, uno de los figurados reos denunció como incorporada a la real corona la escribanía del número y ayuntamiento de Tamayo. Su denuncia fue admitida y después de varias providencias, por conclusión con consulta de su majestad (Dios le guarde) se declaró a favor de Laso la escribanía. Tamayo atribuía estos golpes, no sólo a Cano y Laso, sino a Quintana y todos sus amigos.

Los testigos del sumario son todos al mismo aire. Don Francisco Mancebo, marido y conjunta persona de doña María Mela, don Martín y don Nicolás Mela, hijos de don Manuel Fernández de la Mela, vecino que fue de esta Villa, se apoderaron por su fallecimiento de todos los bienes que correspondían a don Antonio y don Domingo Mela, sus hermanos menores de edad. Cuando salieron de esta [minoría de edad] procuraron inútilmente que les restituyeran los bienes de sus legítimas. Les fue preciso acudir a la protección judicial; pobres y desvalidos, sin amparo y protección, echados de las casas de sus hermanos, se acogieron a [José] Cano, que tuvo la bondad de recibirles en su casa y proveerles de dineros para litigar; el corregidor Quintana, que conocía la justicia que les asistía, providenció fuertemente contra aquellos para que soltasen los bienes de los menores que tanto resistían, pero todo sin efecto hasta que les estrechó al pago por todos los medios que el derecho dispone, y hasta que la Real Chancillería de Valladolid confirmó sus procedimientos.

No paran aquí los resentimientos y el encono de los testigos del sumario. Los pleitos sobre elecciones de oficios de justicia, tan continuados y tenaces, salen por garante de esta verdad. Don Andrés Luengo y Ramón Pérez, que han sido privados de los oficios de regidores por pleitos que con Cano y sus amigos han tenido, son otros dos testigos, con la circunstancia de que Luengo, que se tenía comidos los caudales de la obra pía de Juan y Diego de Arévalo que administraba, y de que es patrono este

Ayuntamiento, por Quintana, y a solicitud de Cano, fue estrechado al pago de las cantidades que en su poder operaban correspondientes a la obra pía de Arévalo, hasta el punto de arrestarlo en las casas de su habitación hasta que le realizó.

Don Alonso de la Torre, otro testigo, fue curador de don Teodoro Gómez, su sobrino [f. 73r] otro supuesto reo. Torre no satisfizo a su sobrino Gómez su legítimo ha de haber, y este le demandó en juicio para conseguir su pago. Torre declara encarnizadamente contra Quintana, [José] Cano, su sobrino [Teodoro] Gómez y los demás comprendidos; le da Dios una enfermedad de la que ha muerto en el pasado mes de noviembre del presente año [1801]¹²³⁷. En los últimos días de su vida conoce su hierro [yerro]. Llama a Cano y Gómez, le suplica perdonen sus extravíos, trata de hacer testamento, se deposita en manos de Cano para que éste le disponga conforme a la voluntad que le comunica, y por último nombra, entre otros, por sus testamentarios a Cano y Gómez (doc. 183), y a éste le nombra por capellán su sucesor en la mejor capellanía que aquel obtenía, y de que era patrono, suplicándoles encarecidamente le perdonasen, y vertiendo lágrimas, que denotaban bien su arrepentimiento.

Manuela Sevillano, otro testigo, moza soltera, disoluta en sus costumbres (sea lícito hablar la verdad cuando es tan importante) antes y después de la venida de Quintana a esta Villa, conocida públicamente como tal, ha sido seducida por el mismo [Tomás] Herrero para decir cuánto se le ha antojado. Una mujer fácil y corrompida, sin costumbres ni educación, baja en su nacimiento, de padres pobres y de mala nota, y que se presta por poco dinero a cuanto de ella se quiere exigir, no merece ni puede tener otro concepto que el de una máquina o instrumento que suena al resorte que se le toca. Esta mujer, que suponen el ídolo [amante] de Quintana y el punto céntrico de sus torpezas, no es sino el Adonis de todos cuantos quieren satisfacer el infame apetito de la lujuria a expensas de 20rs.¹²³⁸.

Los demás testigos del sumario, que por eclesiásticos pudieran parecer imparciales, no lo son en verdad. Don Antonio López (doc. 185), fray Santiago Álvarez y el padre

¹²³⁷ El presbítero Alonso de la Torre Bueno falleció el 28 de noviembre de 1801 (docs. 182-183).

¹²³⁸ Curioso dato sobre el precio de los servicios sexuales de la época.

[Manuel] Martín¹²³⁹ son íntimos amigos y confidentes de Herrero; con ellos anda a todas [partes] y con ellos pasea de continuo. Las seducciones de éste por su enemistad han hecho que los otros declaren a su satisfacción. El párroco de Moraleja, Benavente, está resentido de Cano porque, poseyendo éste varias propiedades de viñedo en el término del expresado Moraleja, ha diezclado sus frutos en la cilla y acervo común de esta Villa a que pretendía dicho Benavente, y sobre que hubo disputa con el párroco de San Nicolás [de Bari] de esta Villa [Madrigal], a quien diezcló Cano.

El párroco del lugar de Bercial ha tenido, y aún tiene, muchas disputas con don Domingo Mela, vecino del mismo lugar y otro supuesto reo, sobre funciones de Iglesia, días en que éstas se habían de celebrar, solemnidad de ellas, siendo Mela alcalde y como tal patrono de algunas de estas festividades, y que quería exigir su total cumplimiento.

Tales son, señor, el juez, notario y testigos del sumario. Si alguno, además de los referidos hay que sea imparcial, o nada dice, como Andrés Elías Fernández, o su dicho está desvanecido por la cita a que se refiere. En esta clase están las declaraciones de los párrocos de Barromán y Cabezas. ¡Y que se podrá esperar de un sumario en que el juez, notario y testigos son enemigos declarados de los que suponen [f. 73v] reos! ¡Y qué maldad había que no atribuyan a estos!

Así es que su encarnizamiento no se contentó con dirigirse a Quintana, Cano y Laso; le hicieron extensivo a los que con ellos tenían relaciones y trato. Tales son los dos Melas, don Antonio y don Domingo, los dos Guerras, don Fernando y don Javier, y don Teodoro Gómez, y lo que es más y más extraño el señor don Juan Meléndez Valdés, a quien, para haber comprendido en esta causa, no hay otro motivo que el de haber venido a esta Villa [Madrigal] dos o tres solas veces en las que se detuvo poquíssimos días, y con los justos motivos de visitar de enfermo a Quintana, encontrándolo gravemente, y con el del capítulo provincial que en esta Villa celebran los religiosos agustinos.

¹²³⁹ Octavo testigo acusador, el agustino calzado, maestro fray Manuel Martín (doc. 132), que aporta menos detalles que el fraile trinitario Santiago Álvarez (doc. 134).

El tribunal eclesiástico de la ciudad de Ávila, que dirigió sus procedimientos contra don Teodoro Gómez y don Xavier Guerra por ser eclesiásticos, y de cuyo nombre se prevalecieron para incluir en el sumario a todos los que van referidos, pareció en el principio conocer la causa motriz de todo este embrollo. Así es que, habiendo hecho comparecer a los dos figurados reos en aquella capital, a los ocho días de su estancia en ella les mando volverse a sus casas. Amortiguóse así la causa por ocho meses, al cabo de los cuales resultó haberse puesto una acusación por el fiscal general del obispado, de que se les dio traslado. Le contestan solicitando se manifiesten los acusadores, porque tienen sobrados motivos para creer que son los mismos jueces, notario y testigos. El provisor [Benito Cantero] no decreta esta pretensión, prueba que quiere cortar la causa y su curso. Se pasa un dilatado tiempo y no hay providencia. Se insta, y no se oye, y todo da motivo a pensar que, conociendo la torpeza de la causa, y las malas resultas que en un juicio abierto han de tener los testigos, juez y notario, la ha transplantado al santo y venerable Tribunal de la Inquisición de Valladolid, para así empezar su curso, o por presumir que el tribunal procederá contra los imaginarios reos de un modo que, siendo secreto, no permita sus defensas.

Pero si el provisor pensó así ¡qué poco conoce la justificación de aquel Santo tribunal! ¡Qué poco conoce su sabiduría y las prudentes y sabias disposiciones por las que se aproxima al conocimiento de la verdad hasta averiguarla de plano! Nada por allí tienen que temer los reos; están seguros de que su inocencia será salva; ciertos están de no ser molestados; pero esto no satisface su honor ni les pone a cubierto de los ataques de sus enemigos¹²⁴⁰. Por esto, creo deber representar a V. E., aunque sucintamente, las razones que llevo expuestas, para que se sirva V. E. mandar que, en el caso de estar remitidos los autos a aquel tribunal [de la Inquisición], se devuelvan al [tribunal] originario¹²⁴¹, a fin de que en él se interpongan las defensas convenientes al honor, acendrada y radicada fe y creencia de todos, y al castigo y escarmiento de los falsos

¹²⁴⁰ Este elogio de la Inquisición Española, hecho por los ilustrados de Madrigal, es un evidente indicio del cambio radical y sometimiento al gobierno del Santo Oficio, a la sazón dirigido por el inquisidor general Ramón José Arce, arzobispo de Zaragoza desde el 20 de julio de 1801 y protegido de Godoy.

¹²⁴¹ “Original: en los tribunales se aplica a la sala donde tuvo principio y se radicó algún pleito” (*Diccionario judicial*, pp. 172-173).

calumniadores. Esta súplica hago a V. E. y le ruego encarecidamente me sea atendida etc.¹²⁴².

Meléndez, burgués rehabilitado en Zamora (1802)

Nota introductoria

Después del esfuerzo realizado a finales de 1801 para probar su inocencia, Meléndez se siente aliviado y la correspondencia de 1802 nos lo muestra más animado, centrada en las rutinarias cuentas de administración de su patrimonio. Alguna carta de su apoderado en Madrid, don Bernardo González, da a entender que Meléndez seguía los movimientos en el escalafón de la magistratura, pensando que en cualquier momento lo llamarían para una vacante.

El poeta-magistrado al principio miró con desconfianza a la ciudad de Zamora, la cual, a diferencia de lo que ocurría con otras ciudades castellanas, vivía una fuerte recuperación a lo largo del siglo XVIII, que se vio favorecida por la protección que le dispensó la Corona por su valor estratégico-militar. Con los Arrabales tenía bastante más población que Medina del Campo, aunque con un abultado número de clérigos y de militares, dos estamentos que, en teoría, no simpatizarían demasiado con un magistrado ilustrado. Meléndez llega a una ciudad que, según el *Vecindario de Ensenada*, en 1752 contaba (incluidos los Arrabales) con 23 nobles, 1.090 pecheros, 620 jornaleros, 15 pobres de solemnidad, 39 viudas, sumado un total de 1.802 vecinos y 117 clérigos seculares¹²⁴³, con los que convivió unos cuatro años (1802-1806), sin ningún problema, llegando a entablar amistad con varios canónigos, incluido el joven sacerdote y poeta Juan Nicasio Gallego Fernández (Zamora, 14 de diciembre de 1777-Madrid, 9 de enero de 1853), que llegará a ser uno de sus discípulos más amados.

¹²⁴² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 72r-73v.

¹²⁴³ *Vecindario de Ensenada 1759*. Vol. III, Madrid, Tabapreress, 1991, pp. 888-889.

Documentos

AÑO 1802

297.

[Poder amplio otorgado por Juan Meléndez Valdés y su mujer, a favor de don Benito Herrera, para que compre una finca en la villa de Villaflores por de 60.512rs. y 16ms., situada a unos 49 km de la ciudad de Salamanca. Uno de los testigos es el poeta Juan Nicasio Gallego. El nombre del escribano está tachado. Lo importante de esta escritura es que en febrero de 1802 Meléndez y su mujer no estaban tan arruinados como el poeta parece indicar en algunas cartas, puesto que compraba varias fincas. Zamora, 13 de febrero de 1802]¹²⁴⁴

En 13 de febrero de 1802. Poder a don Benito Herrera, vecino de la Villa de Carpio, que otorgaron el señor don Juan Meléndez y su conjunta, vecinos en esta ciudad.

En la ciudad de Zamora, a 13 de febrero de 1802, ante mí el escribano y testigos que se expresarán, parecieron presentes los señores don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad y su fiscal jubilado en la Real Sala de Alcaldes de Corte, y doña María Andrea de Coca Rueda y Figueroa, su mujer, vecinos en esta dicha ciudad, habiendo precedido ante todas cosas la venía y licencia que de notorio a mujer se requiere, que de haber sido pedida y concedida doy fe; y de ella usando, juntos y de mancomún, con renunciación que hicieron de las leyes de la mancomunidad, expusieron que, teniendo hecho encargo especial y dadas sus facultades a don Benito Herrera, vecino de la Villa de Carpio, su apoderado, para que les comprase una heredad de tierras de pan llevar, perteneciente a la Cofradía de *Ánimas* de la Villa de Villaflores¹²⁴⁵, del partido de la Intendencia de la ciudad de Salamanca, y hecho éste postura a ella y rematada en su nombre con la condición de poderla traspasar a quien le pareciese, teniendo ya hecho el pago de la expresada heredad con la cantidad de 60.512rs. y 16ms.,

¹²⁴⁴ BNM, mss. 18.656-67, s/f. "Poder otorgado por don Juan Meléndez Valdés y su mujer a favor de D. Benito Herrera, para que comprase una finca. Zamora, 13 de febrero de 1802. 2 hojas útiles en folio original con firmas autógrafa".

¹²⁴⁵ Esta finca fue arrendada por D^a Andrea por última vez el 27 de febrero de 1819, cuando lo hizo con una serie de "tierras", situadas todas en el término de la villa de Villaflores, las "tituladas *Ánimas Grandes, Ánimas Chicas, Verdes y Niños Expositores (sic Expósitos)*" (doc. 373).

en vales reales, a los comisionados por su majestad para las ventas de las haciendas de obras pías en la mencionada ciudad [Salamanca]¹²⁴⁶, y en su poder la correspondiente carta de pago para pasar a otorgar la escritura de compra en la misma Villa de Villaflores y tomar la posesión judicial de dicha heredad, debiendo hacerse todo esto en nombre y cabeza de los señores otorgantes, por estar pronto el notado don Benito Herrera a hacerles traspaso de la heredad, como que a su nombre la ha comprado y pagado con los vales reales que a este efecto tenían puestos en su poder los mismos señores¹²⁴⁷, a cuyo fin otorgan:

Que dan todo su poder el más amplio y general que en derecho cabe, y especial para los casos que por él se requieren, al citado don Benito Herrera, para que otorgue a favor de los señores otorgantes escritura de compra de la mencionada heredad, que desde luego la han por bien comprada, y tome de ella la correspondiente posesión, ejecute nuevos arriendos en la mejor forma por el tiempo que le parezca, otorgue sobre ellos las obligaciones que a bien tenga, entable y ponga las debidas ejecuciones contra los deudores morosos y, en fin, todo lo demás que estime correspondiente a los intereses de los señores otorgantes; y teniendo, además de esto, en dicha Villa de Villaflores otras haciendas de tierras y encargádole otras compras y adquisiciones, también se lo confieren para que haga de ellas nuevos arriendos si le pareciere; continúe la ejecución que tiene entablada contra varios renteros y otras nuevas que sean menester, percibiendo las cantidades de maravedís o granos que deban percibir los señores otorgantes, dando de ello recibo o carta de pago en forma, como para que haga posturas, remates y efectivos pagos a las haciendas que acordasen comprar, otorgue escrituras de compra, tome su posesión, ejercite arrendamientos.

¹²⁴⁶ La finca comprada por Meléndez estaba incluida en la mal llamada “Desamortización de Godoy”, puesto que fue decretada en septiembre de 1798 por Mariano Luis de Urquijo, mes en el que el poeta empezaba su destierro en Medina del Campo. Una real orden establecía la enajenación «a beneficio de la Caja [de Amortización] de todos los bienes fundos pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, [...] bajo el interés anual del tres por ciento a los desposeídos». Por lo tanto, se desamortizaban las propiedades de buena parte de las instituciones de beneficencia de la Iglesia, que quedó prácticamente desmantelada. Cfr. TOMÁS Y VALIENTE, Francisco: *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel, 1972.

¹²⁴⁷ El importe de la finca adquirida (60.512rs. y 16ms.) coincide con el valor de los 13 vales valen que el 7 de octubre de 1801 valían 57.977rs. y 15ms. endosados a Benito Herrera el 21 de agosto y 17 de octubre de 1801 (BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”).

Y últimamente todo lo demás que juzgare convenir en beneficio de los señores otorgantes, pues para todo le dan y confieren el poder general y especial que en derecho se requiere, con cláusula expresa de que lo pueda sustituir en los procuradores y personas que a bien tuviere revocarlo a unos y conferirlo de nuevo a otros; y siendo necesario sobre lo referido parecer en juicio, lo haga ante cualesquiera justicias, presentando, hasta conseguir lo que intente a nombre de los señores otorgantes, pedimentos, alegatos, y en prueba, o fuera de ella, testigos y demás que la hagan, oigan autos y sentencias, las consienta o apele, y finalmente practique cuantas diligencias judiciales y extrajudiciales conduzcan, aunque aquí no se declaren; que el poder necesario, el mismo dan dichos señores al citado Benito Herrera y sus sustitutos, con incidencias, dependencias, anexidades, conexidades, libre, franca, general administración y relevación y obligación en forma de todos los bienes y rentas de los señores otorgantes, a la firmeza de cuanto en su virtud se obrare.

En cuyo testimonio así lo otorgan, ante el infra escrito escribano con poderío a justicias fuerza de sentencia, renunciación de leyes, fueros y derechos de su poder, y la citada señora doña María Andrea de Coca las del Beleyano, *senatus consultus*¹²⁴⁸, Leyes de Toro y demás del favor de las mujeres, para no valerse de ellas en ningún caso, y ambos la general en forma, siendo testigos don Nicasio Gallego, don Francisco Maza y Francisco Furnier, vecino el segundo y los demás naturales de esta dicha ciudad [Zamora], y lo firmaron los señores otorgantes, a quienes yo dicho escribano doy fe conozco. Don Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas], doña María Andrea de Coca¹²⁴⁹.

298.

¹²⁴⁸ El senadoconsulto veleyano era una disposición senatorial aparecida en el año 46 d.C., por la que se prohibió a las mujeres con carácter de 'sui iuris', el que pudieran aparecer como fiadoras o garantes, ni aún en el caso de que el fiado fuera su propio marido. Se impedía que las mujeres en Roma pudiesen comprometer sus propios bienes. Una de las consecuencias jurídicas importantes que generó la puesta en vigor de este senadoconsulto fue la de que, en el caso de que se le exigiera a una mujer el cumplimiento de una fianza por haber garantizado la obligación de un tercero, la garantía podía quedar sin efecto si la mujer hacía valer la excepción que el propio senadoconsulto le concedió, conocida como "exceptio fraudis senatus consulti Vellaeianum". Esta es la excepción aludida en el documento y a la que renuncia D^a Andrea.

¹²⁴⁹ BNM, mss. 18.656-67, s/f.

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, fechada en Madrid el 17 de febrero de 1802. Trata de asuntos contables y de negocios]

Hermanito:

Antes de ayer se consultó la fiscalía de Castilla y dos plazas del mismo Consejo. Ha habido muchísimos pretendientes y creo que sacan mayor partido los alcaldes de corte, especialmente Villela¹²⁵⁰; pero no sabemos qué harán por arriba¹²⁵¹. Ayer vi al corregidor (sic) y me dijo ser cierto lo de la banda de su amigo, conque escríble Vmd., que ahora es buena ocasión si quiere hacer algo, pues está en el sitio [Aranjuez] y el rey en su batida de Cuerva¹²⁵².

Hoy escribo a don Vicente Pérez Texada¹²⁵³, mayordomo de propios de esa ciudad [Zamora] para que entregue al que Vmd. envíe 1269rs. y 18ms. que resulta a mi favor de las cuentas de pleitos de la ciudad, bajando un efecto de Villa que he cobrado. Que vaya Marianito [Mariano Lucas Garrido] con recibo de Vmd. y se los dará.

Nuestra cuenta la formaré pronto¹²⁵⁴, que no se mortifique la señora, pues el tiempo no ha estado para nada, y lo primero es vivir y despachar lo más preciso. No ocurre otra cosa, cuidense Vmds. Muchísimas expresiones y mande Vmd. a su afectísimo [rúbrica]¹²⁵⁵.

299.

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, fechada en Madrid el 27 de febrero de 1802. Trata de asuntos contables]

¹²⁵⁰ Ignacio Martínez de Villela, quien en la Chancillería de Granada destacó en la persecución del contrabando (1791), lo que le valió la dignidad de consejero honorario de Hacienda (1796). Fue nombrado alcalde de Casa y Corte en 1799, pasando a ministro togado del Consejo de Guerra en 1803 y después superintendente general de policía “con antigüedad y plaza” en el Consejo de Castilla. Cfr. MOLAS RIBALTA: *Los magistrados de la Ilustración*, p. 115.

¹²⁵¹ El Consejo de Castilla hacía la consulta (proponía candidatos), pero el ministro de Gracia y Justicia Caballero, Godoy y los reyes (“los de arriba”) decidían.

¹²⁵² El municipio situado a 30 km de Toledo en una colina de la comarca de los Montes de Toledo.

¹²⁵³ Vicente Pérez de Texada era en 1802 comisionado de la Junta gubernativa de consolidación de vales en la provincia de Zamora. Cfr. *Guía o estado general de la Real Hacienda de España*, Madrid, Vega y Compañía, 1802. p. 44.

¹²⁵⁴ El 27 de febrero, cfr. doc. 299.

¹²⁵⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Hermanito:

Nada importa que no hubiese carta el correo pasado, estando Vmds. buenos.

Ahí va la cuenta, examínela Vmd., vea si contiene alguna equivocación, y quedemos conformes, puesto que deseaba Vmd. se la remitiese.

En la data falta poner lo que trabajó el carpintero en los últimos días antes de irse la hermanita [doña María Andrea], cuyas cuentecitas me parece que remití a Vmd., y no me ha dicho nada de ellas.

En el cargo falta una tenaja para agua, otra para aceite, un artesón viejo, un chocolatero chico, una aceitera chica, y una tabla de jabonar, que se trajo a casa, y no se supo su precio. También falta el papel que aún no ha satisfecho el sumiller por permanecer en su país, y cuando cobre daré aviso a Vmd.

El amigo don Rafael Serrano¹²⁵⁶ estuvo aquí como uno de los comisionados para el nuevo arreglo de ventas. Nos hemos visto varias veces y me ha encargado sus memorias para Vmd. Déselas Vmd. a nuestro don Lucas¹²⁵⁷ si permanece ahí, y a la hermanita [doña María Andrea] y mande Vmd. a su amigo [rúbrica]¹²⁵⁸.

300.

[Meléndez fue jubilado del empleo de fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte el 3 de diciembre de 1800. Casi medio año después, en mayo de 1801 su apoderado en Madrid, paga los gastos. Lo curioso es que emite el recibo correspondiente al 27 de febrero de 1802, día en el que también lo hizo con la liquidación de los gastos ocasionados por sacar el título de beneficiado de un sobrino de doña Andrea, Fernando de Coca. Madrid, 27 de febrero de 1802]

¹²⁵⁶ Don Rafael Serrano, administrador de rentas del Hospital General de Ávila, colocado por Meléndez cuando se hizo la unificación. Las ventas son las relativas a la llamada “Desamortización de Godoy”, que afectó de lleno a las obras pías y otros centros de beneficencia. Desde 1793 Meléndez le dejó a deber unos 3000 reales, que la viuda doña Andrea manda saldar en su codicilo testamentario. Cfr. doc. 382.

¹²⁵⁷ El clérigo D. Mariano Lucas Garrido, quien desempeñó un papel destacado en la vida de los Meléndez antes del destierro francés, como secretario personal. Cfr. ASTORGANO: “Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo “olvidado” de Meléndez” (en prensa).

¹²⁵⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Gastos de la cédula de jubilación de fiscal de la sala, despachaba al señor don Juan Meléndez Valdés en mayo de 1801.

- Derechos de la cédula... 117rs. y 11ms.
- Papel sellado para ella... 32rs...
- Copias para las Contadurías de Valores, Distribución y Montepío... 40rs.
- De tomar razón de ella en Valores y Distribución... 24rs.

[En total]... 231rs. y 11ms.

Madrid, 27 de febrero de 1802. Bernardo González Álvarez [rúbrica]¹²⁵⁹.

301.

[Bernardo González también gestionaba asuntos de algunos familiares de la mujer de Meléndez. El 27 de febrero de 1802, emitió el recibo de los gastos ocasionados en 1799, por la saca del título del beneficio simple y sacristía en la villa de Bilbestre (Vilvestre) de un sobrino de doña Andrea, don Fernando de Coca y Pedrosa¹²⁶⁰. Madrid, El 27 de febrero de 1802]

Cuenta con el señor don Fernando de Coca y Pedrosa, de los gastos ocasionados en la saca del título del beneficio simple y sacristía que su majestad le ha conferido en la Villa de Bilbestre¹²⁶¹, provincia de Salamanca, vacante por muerte de don Francisco López.

- Primeramente de papel para extender dicho título, su copia y aviso para la Contaduría de medias annatas... 35rs. y 18 ms.

¹²⁵⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹²⁶⁰ Fernando de Coca Pedrosa, natural de Cádiz, residía en Salamanca. Era hijo de Don Manuel Antonio de Coca, teniente en el regimiento de Pavía, hermano de doña María Andrea y de doña María Pedrosa, ADSA, Libro 417-4, ff. 132v-133. Entre el 17 de marzo de 1796 y el 18 de agosto del mismo año, Fernando de Coca Pedrosa presenta diversa documentación acreditativa de sus estudios en el Seminario conciliar de San Carlos de Salamanca. Archivo Histórico de la Universidad Pontificia de Salamanca, *Repositorio Institucional*, Caja 08, Carpeta 25.

¹²⁶¹ Vilvestre es un municipio dentro de la comarca de Vitigudino, muy ligado al río Duero.

- En la Contaduría de medias annatas por los derechos de la mesada y los de expedición pagué en 24 de julio de 1799... 136rs.

- De tres copias para tomar razón en la Distribución, medias annatas y sello, inclusa propina al que extendió el título... 60rs.

- De tomar razón en la Distribución... 6rs.

- Derechos del sello en 6 de agosto de 1799... 9rs.

[En total]... 246rs., 18 ms...

Madrid 27 de febrero de 1802. Bernardo González Álvarez [rúbrica]¹²⁶².

302.

[Carta de Benito Herrera a Meléndez, residente en Zamora. Acaba de gestionar una buena compra en Villaflores para Meléndez y le pide instrucciones sobre su arriendo. Herrera gustaba de las diversiones populares, como los carnavales. Carpio, 2 de marzo de 1802¹²⁶³]

Carpio y marzo 2 de 1802.

Mi íntimo amigo:

Tengo tomada la posesión de las escrituras consabidas en nombre de Vmd. en virtud del poder que Vmd. me envió¹²⁶⁴, haciendo antes la competente escritura de traspaso en los mismos términos que Vmd. me dijo en el tanto que me envió. Luego que se saque la copia la remitiré con la cuenta de todo.

He venido más contento que nunca de Villaflores por decirme todos [que] es buena heredad. Están desahuciados judicialmente los renteros de ellas, y no faltan quienes las quieran y levanten. Daré algún tiempo para que se engolosinen y las suban. Sólo hallo una duda, y es que teniéndolas algunas de ellas labradas los renteros antiguos, si se les

¹²⁶² BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹²⁶³ DEMERSON: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits...", pp. 286-287.

¹²⁶⁴ Poder fechado en Zamora el 13 de febrero de 1802. Cfr. doc. 297.

podrán quitar en el día. Dígame Vmd. su parecer para, en su vista, proceder a lo que convenga, insinuándome a un mismo tiempo de qué suerte se han de hacer los nuevos arriendos, y todo cuanto se le ocurra a Vmd. sobre este particular.

Envío la adjunta papeleta de las tierras que aún se venden en dicho pueblo, pero es necesario averiguar su tasa y demás en Salamanca, en los oficios que dice, pues las posturas se deben hacer en dicha ciudad.

Contéplome a Vmd. muy divertido en el carnaval en una ciudad como esa [Zamora]. Yo, pobre de mí, lleno de negro y todo de negro en este pueblo que a no ser esto no dudo sería uno de los muchos locos que hoy hay en Medina, pero paciencia. Tomaré las cosas como vienen, que es el mejor partido; y Dios sobre todo.

Póngame Vmd. a los pies de mi señora doña María Andrea. Memorias a don Mariano [Lucas Garrido]. Besos a Melchor. De Vmd. su invariable amigo Herrera [rúbrica]¹²⁶⁵.

Carpio y marzo 2 de 1802¹²⁶⁶.

303.

[Carta de Bernardo González Álvarez a Meléndez. Carta bastante larga, porque había ciertas discrepancias entre ambos sobre las cuentas del 27 de febrero. El riguroso apoderado don Bernardo quiere aclararlo todo, para mantener la confianza. Interesante porque alude a los distintos prestamistas con los que trabajó Meléndez en el periodo 1798-1802. Carta fechada en Madrid el 10 de marzo de 1802]

Madrid, 10 de marzo de 1802.

Hermanito:

¹²⁶⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹²⁶⁶ Dirección en el sobre: "A don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad y su fiscal jubilado. En Zamora".

Vamos, pues, a poner en claro nuestras cuentas, porque si queda la menor duda jamás habrá la debida confianza.

La cuenta que remití a Vmd. con fecha 27 de febrero próximo la dispuse yo, y como acostumbro con todas, y no el oficial.

La giré desde la de 2 de abril de 1798 (de que remito a Vmd. copia una vez que no la tiene a la mano), que es la verdadera, y no la que me pidió Vmd. y le di en 9 del mismo, por acomodarle así. Si aún no entendiese Vmd. las partidas 2^a, 3^a, 6^a y 7^a de la data de mi última cuenta, en vista de la que acompaño, será preciso que recorra Vmd. bien su memoria, porque, en mi vida he anotado una partida en mis cuentas sin haberlas dado; lo que sí me ha sucedido rara vez es dejar de sentar alguna de cargo u data; pero el dudar que sea cierto lo que tengo puesto como entregado a Vmd. es efecto solamente de no haberlo Vmd. anotado u de no recorrer bien su memoria; y si lo hace no podrá menos de caer en cuenta de su inversión, si se detiene un poco a examinarla.

También esta Vmd. equivocado en decir que la señora me entregó antes de partir a Medina 12.000rs., los 8000 para librar a don Antonio de Coca¹²⁶⁷ y los 4000 para ponérselos a Vmd. allí, distintos de otros 4000 que para el mismo efecto dice Vmd. que me dio dicha señora con el medio año de la casa [que todavía tenía arrendada]. Lo único que me entregó en 19 de enero de 1799 fueron los 7300rs. de que me tengo hecho cargo en la cuenta, los 3300 para el casero, a quien se los había dado yo en 3 del mismo, y los 4000 restantes para librárselos a Vmd. Los 8000rs. que se libraron a don Antonio de Coca en 25 de abril del mismo año [1799] me los dio la señora el mismo día para que sacase letra de ellos de la casa de Lumbreras, a fin de que los cobrase en Logroño de don Antonio de Santa Cruz, como se verificó y avisó el señor Coca, por cuyo motivo no hubo necesidad ni para qué anotarlos en mi cuenta.

En cuanto a si fueron dos o tres onzas las que di a Vmd. la noche del 28 de agosto [1798]¹²⁶⁸, repito lo que digo al principio, y sólo añadido, en cuanto a estas, que me

¹²⁶⁷ El "primo" de D^a Andrea residente en Navarrete (Logroño), del que conservamos tres cartas de 1799 (cfr. docs. 148-150).

¹²⁶⁸ Momento exacto de la salida de Meléndez hacia Medina del Campo. La orden de destierro del 27 le daba 24 horas para salir de la Corte.

acuerdo fueron dos las que me pidió Vmd. y le di, pero insistiendo yo en que tomase más si lo necesitaba, pidió Vmd. otra, por lo que podía suceder.

Es verdad que no me hice cargo de los 300rs. sobrantes de la casa de Serna, y así lo tengo anotado en el asiento separado que llevé de este cargo; pero ahora los dejo apuntados en nuestra cuenta corriente.

De Cáceres tomó Vmd. 11.000rs., de que conservo recibos y no 9000 como creía. También tomó Vmd. del mismo 13.434rs. y 32 maravedís, y no 334rs. y 32 como insinúa, pues además de haber recibo me lo avisó Vmd. en carta del 2 de mayo de 1799 pasado haberle entregado Cáceres 13.434rs. y 12ms., los 12.574 y 32 en dinero y los 900 en muebles que Vmd. tomó.

Los 1440rs. de la mesada de enero de este año no los pude incluir en la cuenta de 27 de febrero por haberlos traído Herrerías después; pero rebájelos Vmd. del alcance de aquella; y lo mismo los 1229rs. y 19 ms. del resto que me debe la ciudad; y entienda Vmd. que, cuando yo le escribí enviase por ellos a casa del mayordomo, no tenía ninguna duda de que los recibiese al instante, porque así me lo manifestó el secretario de Ayuntamiento cuando me envió el recibo para que se firmase y remitiese a quien quisiese para cobrar.

En vista, pues, de lo referido, espero que, recorriendo Vmd. su memoria y nuestra correspondencia, se asegure de no estar equivocado el cargo y data de mi cuenta, con sujeción a lo que de ella resulte, si hallare Vmd. otra cosa.

En el día no tengo absolutamente dinero alguno por lo que deberá Vmd. esperar un poquito hasta ver si viene algún socorro¹²⁶⁹. Y mande a su afectísimo [rúbrica]. Herrerías¹²⁷⁰ ha traído el recibo adjunto de la mesada¹²⁷¹.

304.

¹²⁶⁹ Desde el de diciembre de 1800 hasta el 27 de junio de 1802 Meléndez sólo cobraba la mitad del sueldo de fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte.

¹²⁷⁰ Herrerías también es aludido en la cuenta del 10 de marzo de 1802 (doc. 303).

¹²⁷¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

[Carta misteriosa e interesante, sin autor ni destinatario, fechada “hoy 19”, probablemente en Madrid en la primavera de 1802, pues se alude irónicamente a las razones de la designación del nuevo obispo abulense, Manuel Gómez Salazar. Aporta datos curiosos y realistas, como que la amistad de Godoy con Múzquiz impedía la protección de Meléndez por el Favorito. La carta es anterior al 27 de junio de 1802, cuando se le suavizó el destierro a Meléndez]¹²⁷²

[f. 118r]. Hoy 19¹²⁷³.

La carta con fecha del 15 se recibió ayer, pero por ella se infiere no llegó la que se escribió el 13, y esto tiene con cuidado. De la lectura de los papeles parece no puede dudarse que el tal sumario está en la St^a. [Secretaría], y yo veo en él más riesgo a todos los comprendidos en él, excepto al que sólo se nombra y ninguna acusación resulta contra él [Meléndez] ni puede atribuir a eso la jubilación [3 de diciembre de 1800]; los delitos de este sujeto son otros, cuales son la primera y antigua amistad que ni puede y debe negar jamás, así por este estilo.

La representación cuya copia recibí ayer nada mejora la causa del que la hizo porque la persona a quien se dirige no suelta lo que una vez tomó. La carta de *Batilo* denota, como todos sus pasos, que no conoce ni quiere acabar de creer que su amigote y paisano [Godoy], a quien cree su protector, el sujeto a quien se dirige la representación [el ministro José Antonio Caballero], de cuya copia he hablado, y el prelado (superior, [el obispo Múzquiz]) de [Teodoro] Gómez y su compañero [Francisco Javier Guerra] están tan íntimamente unidos que nada hace el uno sin el otro¹²⁷⁴. El paisano [Godoy] se sirve de ambos y el de quien Vmd. se quiere quejar, le da el impulso.

Risa me ha dado la ocurrencia de traer en su abono la amistad con aquel viejo paisano también¹²⁷⁵, y a quien este otro debe su existencia, pero ya es un borrón que le

¹²⁷² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 118r-118v.

¹²⁷³ Nota posterior: “Misteriosa, interesante estudiarla”.

¹²⁷⁴ En efecto, Múzquiz era muy amigo de Godoy y tan dependiente de Godoy que las malas lenguas decían que era el niño de los hijos de Pepita Tudó, la amante del Príncipe de la Paz.

¹²⁷⁵ El anónimo autor de la carta ironiza con la confianza que todavía Meléndez tenía en el ministro José Antonio Caballero, antiguo discípulo en la Universidad de Salamanca. Juzga que ni Caballero, ni Godoy ni el obispo Múzquiz (hechura del Favorito extremeño), harán nada en favor de Meléndez. Los hechos posteriores demostrarán que el anónimo corresponsal conocía muy bien a los personajes

pondría a Vmd. más negro que [f. 118v] a los otros, pues no es menos graciosa la idea de que aquella buena viuda, amada de los buenos, vaya a abonar a otro, que es lo mismo que tocar a recogerlo, pues está el tal paisano con ella como merece quien abiertamente hace gala de tener tales amigos. Así que este medio sabe doña M. A. [María Andrea] que no conviene y aún ahora está de peor calidad¹²⁷⁶.

Pero dejemos esas cosas, y por contar algo, le contaré a Vmd. que por aquí corre que el pobre arzobispo de Santiago [Rafael Múzquiz]¹²⁷⁷ ha tenido tanto que trabajar en destruir las herejías que había en el obispado de Ávila que le han dado por premio este otro, y que para que acabe de destruirlas [las herejías], pues dicen que todo el obispado está lleno de ellas, se ha nombrado al inquisidor Salazar¹²⁷⁸. Vea Vmd. como está el mundo.

Volviendo a otra cosa digo que si la carta que Vmd. me dice escribió el correo pasado no surte efecto, ningún otro paso le surtirá, y que en ella y en las anteriores ha dicho Vmd. todo lo que diría en la representación.

de la Corte, a pesar de que Godoy accediese a suavizar el destierro en 27 de junio de 1802. En el borrador de una carta de Meléndez al ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, de diciembre de 1800, el poeta invoca su vieja amistad (doc. 237).

¹²⁷⁶ Por una carta autógrafa de doña María Andrea a su marido Meléndez, fechada en Madrid, después del 20 de diciembre de 1800, sabemos que se había desplazado desde Medina a la Corte, intentando suavizar el duro castigo del segundo destierro a Zamora. Trata de la manera de acercarse a Godoy. La vanidosa doña Andrea estaba dispuesta a sufrir humillaciones por ayudar a su marido, excepto a rogar a Pepita Tudó, la escandalosa amante de Godoy: "Tomaré el consejo de [Antonio] Vargas y veré al Príncipe de la Paz en el sitio que me dice [en las escaleras de Palacio], y haré este sacrificio y ofreceré a Dios esta humillación". (RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 76r-77v.; doc. 242).

¹²⁷⁷ Rafael de Múzquiz y Aldunate (Viana, Navarra, 1747-Santiago de Compostela, 1821). Propuesto por Carlos IV para obispo de Ávila, el 10 de mayo de 1799 y es ascendido a arzobispo de Santiago, el 20 de julio de 1801. Gran cruz de Carlos III, en 1802, es uno de los principales impulsores del alzamiento coruñés del 30 de mayo de 1808. Se le define como miembro de la clientela de Godoy, e incluso el "Turonense", en el *Diario Mercantil de Cádiz*, n. 178, 19 de julio de 1813, y *El Patriota*, n. 42, 27 de noviembre de 1813, dicen maliciosamente que "Su Ilma. servía de caballito a los niños de la Pepa [Tudó, la amante de Godoy]".

¹²⁷⁸ Manuel Gómez Salazar (San Juan de la Encinilla [Ávila] 1743-Ávila, 1815) fue elegido obispo de Ávila 29 de marzo de 1802 y consagrado el 23 de mayo del mismo año en la iglesia de San Felipe Neri de Madrid, por el arzobispo de Zaragoza, Ramón José Arce, otro íntimo amigo de Godoy. Cfr. GUITARTE IZQUIERDO: *Episcopologio Español (1700-1867)*, p. 121.

Avisar el recibo de esta y cuanto ocurra, pero nunca directamente. Últimamente yo no me atrevo a dar dictamen en cosa tan delicada, pero doy datos para que se obre en consecuencia [f. 118v]¹²⁷⁹.

305.

[Real Orden del rey (entiéndase el ministro Caballero, que es quien la firma), devolviendo el sueldo íntegro a Meléndez y permitiéndole libertad de residencia. Aranjuez, Importante porque significa la rehabilitación parcial de Meléndez, que justifica el esfuerzo realizado en el otoño de 1801 en su autodefensa. 27 de junio de 1802]

[f. 17r] Desde este día concede a V. S. al rey 36.000rs. de vellón anuales, que es el sueldo entero de fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, en lugar de los 18.000 con que se dignó jubilarle de dicha plaza; y le permite disfrutarlos en donde le acomode establecerse. Lo que de orden de su majestad participo a V. S. para su inteligencia, habiendo expedido con esta misma fecha las correspondientes a su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Aranjuez, 27 de junio de 1802. José Antonio Caballero [firma y rúbrica autógrafas]¹²⁸⁰.

¹²⁷⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 118r-118v.

¹²⁸⁰ Alguien posteriormente resumió esta carta: “Señor don Juan Meléndez Valdés. 27 de junio de 1802. Real Orden concediendo a don Juan Meléndez Valdés la pensión de 36.000 rs. anuales por el destino de fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, pudiendo disfrutarla donde le acomode”. RAE, RM, Caja 61/2, pieza 14, f. 17r. Es una rehabilitación parcial, puesto que se mantiene la jubilación o separación del servicio activo en la carrera judicial. Sólo se le aumenta la pensión equiparándola al sueldo que tenía cuando estaba en activo, y se le levanta el arresto “domiciliario” en la ciudad de Zamora.

Los consejos de la condesa de Montijo. Siete cartas a Meléndez (27 de marzo-21 de diciembre de 1802)¹²⁸¹*Nota introductoria*

La VI condesa de Montijo, María Francisca de Sales Portocarrero, era una auténtica amiga de Meléndez (ambos nacidos en 1754). Mantenían una íntima amistad al menos desde la década de 1780 como atestiguan varias cartas (recuérdese la carta de Arias Mon desde Ávila de julio de 1790, doc. 112)¹²⁸² y las cuentas que el apoderado en Madrid, don Bernardo González le presenta periódicamente al poeta. Deseaba ayudar al extremeño a través de su yerno el marqués de Villafranca, pero no lo tenía fácil por el carácter de éste, según deducimos de la correspondencia que ahora presentamos.

Estas cartas reflejan la opinión más acertada y generalizada que la historiografía ha ido formando sobre dicha condesa, considerándola como una figura admirable, culta, inquieta e identificada con los postulados de la Ilustración. No es de extrañar que personas de su confianza y educadas bajo el mecenazgo de la condesa y de Meléndez, saliesen con un perfil ilustrado y liberal, como Mariano Lucas Garrido (secretario persona del poeta-magistrado) o Manuel Flores Calderón (uno de los administradores de la condesa), diputado y presidente de las Cortes en el Trienio Liberal, que fue fusilado en 1832, junto al general José María Torrijos, en las playas de Fuengirola.

Ahora en 1802, cuando Meléndez estaba en uno de los momentos más difíciles de su existencia por el calumnioso destierro en Zamora, la condesa le ayuda todo lo que

¹²⁸¹ María Francisca de Sales Portocarrero de Guzmán y Zúñiga (1754-1808), VI condesa de Montijo, V condesa de Fuentidueña, X marquesa de La Algaba y VI marqués de Osera. Estuvo casada con Felipe Antonio de Palafox y Croy d'Havré (1739-1790). En segundas nupcias secretas con Estanislao de Lugo. Cfr. DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero, condesa de Montijo...* Falleció el 15 de abril de 1808.

¹²⁸² El regente Arias Mon quedó encantado, según esta carta del 17 de julio de 1790, con la visita que hizo a la familia de la condesa d Montijo: "Estos Sres. son dignos de ser distinguidos por su generosidad, sencillez de trato, y en la Señora se deja ver un talento muy sólido, juicioso y que se puede envidiar de muchos varones, que tenemos por grandes en el concepto común. Vea Vmd. [Méendez] cómo darle gracias, pues me ha proporcionado la satisfacción de conocerlos. La familia se cría excelentemente y del mismo modo y uno de los más chiquitos se acuerda de sus cuentos de Vd.". Veremos que desterrado Meléndez en 1802 se ofreció como preceptor o pedagogo de alguno de los nietos de la condesa, es decir hijos de los niños a los que antes de 1790 contaba cuentos.

puede (la busca comprador para la librería-biblioteca que Meléndez había dejado en Madrid) y le da sabios consejos sobre la conducta que debe seguir con los perseguidores políticos. Para comprender estas cartas hay que tener en cuenta que la misma condesa estaba bajo sospecha para el gobierno y conocer a la numerosa prole de la condesa, aludida en las cartas y retratada en varias ocasiones por Goya. La condesa de Montijo tuvo ocho hijos, de los que en 1802 sobrevivían seis: 1º. Eugenio de Palafox y Portocarrero (1773-1834), VIIº conde de Montijo, casado con María Ignacia de Idiáquez y Carvajal, hija del IVº duque de Granada de Ega. 2º. María Ramona de Palafox y Portocarrero (1777-1823), VIª condesa consorte de Parcent. 3º. María Gabriela de Palafox y Portocarrero (1779-1821), IVª marquesa consorte de Lazán¹²⁸³. 4º. María Tomasa de Palafox y Portocarrero (Madrid, 7 de marzo de 1780-Nápoles, 14 de octubre de 1835), XVIª duquesa consorte de Medina Sidonia y XIIª marquesa de Villafranca del Bierzo, magníficamente retratada por Goya en 1804 con el pincel en la mano, puesto que también era pintora. 5º. Benita Dolores de Palafox y Portocarrero (1782-1864), XVIª marquesa consorte de Bélgida. 6º. Cipriano de Palafox y Portocarrero (15 de septiembre de 1784-Madrid, 15 de marzo de 1839), marqués de Fuendelsol y luego VIIIº conde de Montijo, casado con María Manuela Kirkpatrick de Closeburn. Fueron los padres de la futura XVª duquesa consorte de Alba y de Berwick, y de Eugenia, la emperatriz de los franceses.

De esta numerosa prole, llamamos la atención sobre Cipriano, el que será el padre de la emperatriz de los franceses Eugenia, y sobre la culta María Tomasa, con la que la familia Meléndez tendrá una relación de especial confianza, puesto que con ella se relacionó el poeta en el otoño de 1808 y tenía planificada la salida de Madrid ante el avance del invasor Napoleón, quien terminará atrapando al extremeño. Serán los marqueses de Villafranca los que protegerán a Mariano Lucas Garrido, secretario

¹²⁸³ María Gabriela de Palafox y Portocarrero contrajo matrimonio en 1797 con su primo Luis Rebolledo de Palafox y Melzi, X conde de Eril, marqués de Lazán (1772-1843). Fue perseguida por la Inquisición por defender las ideas jansenistas heredadas de su madre; acusada y encarcelada en 1821 por conspirar contra el régimen constitucional, fue puesta en libertad a los pocos días tras ser demostrada su inocencia. Fue pintada por Goya hacia 1804 en un óleo sobre lienzo (Colección Duques de Alba, Madrid).

personal del poeta, cuando retornado del exilio francés, le otorguen un beneficio en la Colegiata de Villafranca¹²⁸⁴.

Ahora en 1802 la condesa de Montijo no sabe cómo acercarse a su yerno el influyente marqués de Villafranca, para aliviar a Meléndez. Dicho marquesado gozaba de la Grandeza de España desde 1623 y en el siglo XVIII se fusionó con la casa de Medina Sidonia, continuando juntos en la actualidad¹²⁸⁵. Era marqués Francisco de Borja Álvarez de Toledo Osorio (Madrid, 9 de junio de 1763-Madrid, 12 de febrero de 1821), XII marqués de Villafranca del Bierzo, después XVI duque de Medina Sidonia, y en 1803 fue llamado a la corte como Gentilhombre de Cámara de Carlos IV y Caballerizo Mayor de la Reina María Luisa. En este periodo (1798-1803), que coincidió con lo más álgido de los destierros que sufrió Meléndez, es cuando el poeta intentó, a través de su amiga la marquesa de Montijo, suegra del marqués, la intercesión de Godoy y otros gobernantes para lograr su rehabilitación política y levantamiento del destierro.

A diferencia del poeta y su fiel secretario, Mariano Lucas Garrido, el XII marqués supo escoger el partido vencedor a partir de 1808. Durante la invasión francesa, Francisco se retiró a sus estados murcianos, concretamente al castillo de Vélez Blanco y ostentó como título principal el marquesado de los Vélez. Fue Comandante General y Gobernador del reino de Murcia (1809-1814). Procurador en Cortes y Diputado por esta región, asiste a la primera sesión de las Cortes de Cádiz en representación de la Junta Superior de Observación y Defensa de Murcia. Tras la llegada de Fernando VII al trono, ascendió a Teniente General de los Reales Ejércitos (1816) y Capitán General de Murcia (1817). En 1816 recibió la gran cruz de la Orden de Carlos III y fue nombrado

¹²⁸⁴ ASTORGANO: “Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo “olvidado” de Meléndez” (en imprenta).

¹²⁸⁵ FIGUEROA Y MELGAR, Alfonso de; duque de Tovar: *Estudio histórico sobre algunas familias españolas*, Madrid, Gráfica Agasa, 1974; FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Vicente: *El señorío y marquesado de Villafranca del Bierzo a través de la documentación del Archivo Ducal de Medina Sidonia*. Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 2007; FRANCO SILVA, Alfonso: “El señorío de Villafranca del Bierzo”, *Boletín de la RAH* (1982); GARCÍA PINACHO, María del Pilar (ed.): *Los Álvarez de Toledo. Nobleza viva*. Valverde del Majano, Segovia, Gráficas Ceyde, S.L. 1998; RUBIO PÉREZ, Laureano: *El señorío leonés de los Bazán: Aproximación a su realidad socio-económica (1450-1650)*, León, Celarayn, 1984; GARCÍA GONZÁLEZ, Miguel José: “La sociedad durante la crisis del Antiguo Régimen en el señorío del marquesado de Villafranca del Bierzo”, en *Actas Congreso nobleza y aristocracia berciana: El Marquesado de Villafranca. Fecha: 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2007*, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 2007, pp. 70-115.

caballero de la Orden del Toisón de Oro como premio a sus servicios políticos, y en 1819 la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por su tesón durante la Guerra de Independencia. Murió en su palacio de Madrid el 21 de diciembre de 1821¹²⁸⁶.

En la carta del 11 de agosto 1802 (doc. 311), la condesa de Montijo da a entender que el desterrado Meléndez se había ofrecido como educador de los hijos de los marqueses de Villafranca (la marquesa estaba embarazada del que será el XIII marqués y notable carlista) y, por lo tanto, nietos de la condesa de Montijo, notable pedagoga, que no se atreve a proponer nada, dado el carácter inflexible de su yerno. Además la condesa lo desaconseja, porque los ayos o preceptores particulares les infundían ideas filosóficas. El marqués de Villafranca se había casado en Madrid, el 29 de enero de 1798 con María Tomasa. Según esta correspondencia de la condesa de Montijo, el XII marqués de Villafranca era un militar de carácter poco accesible y ella misma si quería obtener algo de su yerno era a través de su hija María Tomasa (Madrid, 7 de marzo de 1780-Nápoles, 14 de octubre de 1835), que como sus cuatro hermanas había recibido una exquisita formación, directamente tutelada por su madre, que reflejará de adulta como artista, pintora e intelectual. Suponemos que ella fue el enlace entre los entornos de Meléndez y el marquesado de Villafranca, primero con su marido y después con su hijo para beneficiar al secretario Mariano Lucas Garrido.

María Tomasa fue una mujer ilustrada, muy influyente y reseñada en su época, como demuestra el hecho de que Leandro Fernández de Moratín le dedicase una Epístola con motivo de su primer parto en 1799, “Epístola a la marquesa de Villafranca con motivo del nacimiento de su hijo primogénito, conde de Niebla”¹²⁸⁷ y una oda con motivo de la muerte del mismo en 1816, “Oda a la marquesa de Villafranca con motivo

¹²⁸⁶ Algunos historiadores, como Menéndez Pelayo (*Historia de los heterodoxos*, t. VI, Madrid, Editora Nacional, 1948, pp. 30-36), afirman que el marqués de Villafranca pertenecía a la masonería.

¹²⁸⁷ El 9 de junio de 1799 nació Francisco Álvarez de Toledo y Palafox, conde de Niebla, y Moratín, además de aludir a la “hermosura gentil” de la marquesa, al “tierno y casto amor” de la pareja y a “tu feliz esposo”, dedica la mayor parte de la epístola a Guzmán el Bueno, fundador del linaje, al que su padre Nicolás Fernández de Moratín había dedicado la tragedia *Guzmán el Bueno*. Al fallecer tempranamente en 1816, sería su hermano Pedro de Alcántara quien heredaría los títulos mayores de la familia. *Los Moratines, Obras Completas II. Obra de Leandro Fernández de Moratín*, edición, introducción y notas de Jesús Pérez-Magallón, Madrid, Cátedra, 2008, pp. 798-799.

de la muerte de su hijo, el conde de niebla”¹²⁸⁸. Siguió el trabajo de su madre participando en actividades de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País interesándose por ideas pedagógicas, así como por el desarrollo científico. Fue nombrada miembro de honor en 1805 en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. En 1811 fundó en Cádiz la Sociedad Patriótica de Señoras de Fernando VII, donde adquirió gran protagonismo. Tuvo una gran actividad social, además de mantener una de las tertulias más importantes de Madrid. Fue presidenta de la Junta de Damas de Honor y Mérito entre 1818 y 1824, a través de cuya asociación se implicó activamente en programas de reforma social, entre las que se puede destacar la educación dirigida a las mujeres y la mejora de las condiciones en las cárceles femeninas.

Publicó un *Elogio a la reina Isabel de Braganza* en 1819 y varias Memorias sobre las tareas de la Junta de Damas en los años en que ejerció la presidencia. En 1830 se le concedió la banda de la Orden de las Damas Nobles de la Reina María Luisa¹²⁸⁹.

Cuando el secretario Mariano Lucas andaba por Madrid intentando que la censura diese vía libre a la publicación de sus traducciones del francés y suavizar el destierro zamorano de su “amo” Meléndez, nació el XIII marqués de Villafranca, Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Palafox (Madrid, 11 de mayo de 1803-Ibídem, 10 de enero de 1867), que a diferencia de su padre militar será un diplomático que tuvo un destacado papel en las relaciones exteriores del bando carlista durante la homónima primera guerra, ya que ostentó la representación de don Carlos en las cortes de Viena y San Petersburgo. Era el tercero de los hijos del XII marqués de Villafranca y de María Tomasa, nacido en el palacio familiar de Madrid el 11 de mayo de 1803. Al día siguiente, fue bautizado en la vecina iglesia de San Andrés con el nombre de Pedro de Alcántara en honor a su tío y padrino el conde de Miranda, hermano de su padre. Fue educado junto a su hermano mayor Francisco, duque de Fernandina, cuya muerte

¹²⁸⁸ *Los Moratines, Obras Completas II*, pp. 830-832. En realidad es una hermosa elegía en la que resuenan ecos de Horacio (*Odas*, lib. II, 9), donde recomendando moderación en el dolor por la muerte de un ser amado, de Fray Luis de León (“Noche Serena”) y de Jorge Manrique.

¹²⁸⁹ ESPIGADO TOCINO, Gloria: “La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII”, Castells Oliván, Irene, Espigado Tocino, Gloria y Romeo Mateo, María Cruz (coords.): *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*, Madrid, Editorial Cátedra, 2009, pp. 317-342.

prematura en 1816 le convirtió en heredero de la casa de Villafranca. Al poco tiempo Mariano Lucas, recién retornado del exilio francés es agraciado con una media ración en la Colegiata de Villafranca. El 25 de agosto de 1819, fue nombrado gentilhomme de cámara con ejercicio y servidumbre.

En todo caso Godoy se atribuye el mérito de proteger a la condesa de Montijo y la suavización del destierro de Meléndez el 27 de junio de 1802 en sus *Memorias*:

«Impresionado el rey por el proceso que le había mostrado fue inflexible a todo ruego, no juzgándose autorizado para perdonar ofensas en que a su modo de ver era Dios el agraviado [...]. Aun en aquel negocio pude alcanzar algunas excepciones: la condesa de Montijo no fue más incomodada; al inmortal Meléndez, no pudiendo conseguir que volviese a su plaza, le hice conservar sus honores con goce de sueldo entero que le había quitado»¹²⁹⁰.

Paula de Demerson, al examinar las relaciones de Godoy con la condesa de Montijo, no cree en la sinceridad de este pasaje de las *Memorias* de Godoy en el que se atribuye el generoso papel de conciliador en el asunto, frente a un Caballero desenfrenado y dispuesto a todo con tal de confundir a “los enemigos del trono y del altar»¹²⁹¹. Inculpa claramente a Godoy en el destierro de la condesa de Montijo en septiembre de 1805, apoyándose en un testimonio del general de Beurnonville, embajador de Francia en Madrid por esta época, el cual dirige a Talleyrand, ministro de Relaciones Exteriores, un despacho muy circunstanciado, en el que se proyecta nueva luz sobre el asunto de los desterrados de 1805¹²⁹².

Tampoco los historiadores de Jovellanos creen las exculpaciones de Godoy, apoyándose en el testimonio *lady* Holland, quien califica a la condesa de Montijo como la mujer más inteligente y mejor informada de España, cuando se entrevistaron en Madrid en 1803, frizando la condesa la cincuentena, la cual informó a la inglesa de cómo había mantenido a Jovellanos «con gran ardor y firmeza» durante su «cruel persecución», lamentándose de cuánto había menguado el número de sus tertulianos

¹²⁹⁰ GODOY: *Memorias*, BAE., t. 88, p. 344.

¹²⁹¹ DEMERSON, Paula de Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 300.

¹²⁹² DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, pp. 323-324.

hasta el número de diecisiete, que habían sido detenidos o exiliados por el Príncipe de la Paz¹²⁹³. Prácticamente, todos los biógrafos de Jovellanos están de acuerdo en la responsabilidad de Godoy en sus desdichas y destierros: Ceán Bermúdez, González de Posada, Julio Somoza, Gaspar Gómez de la Serna, José Miguel Caso, Javier Varela y Manuel Álvarez-Valdés, entre otros. Sólo Carlos Seco Serrano defiende, un tanto ingenuamente, las excusas dadas por El Favorito en sus *Memorias*, secundado por varios ponentes de un congreso celebrado en Badajoz en 2001, aunque nosotros pudimos probar que después de 1805 los godoyistas salmantinos respetaron a Meléndez¹²⁹⁴.

El segundo destierro del golilla Meléndez, convencido arandista por sus lazos con Jovellanos y la familia Montijo-Palafox, y ligado al partido aragonés a través de su amistad con la condesa de Montijo, se inserta en una nueva oleada de persecuciones contra miembros del partido aragonés, iniciadas con la caída de Urquijo¹²⁹⁵ y su ministro de Guerra Antonio Cornel (Benasque, 31 de diciembre de 1745-Valencia, 14 de febrero de 1821), el cual era el elemento más molesto para la reina y Godoy.

En resumen, es muy difícil librar a Godoy de alguna responsabilidad en los hechos de cierta relevancia social y política en estos años de su privanza, como los destierros de los personajes “famosos” (apelativo de Blanco-White) de la condesa de Montijo o de Meléndez. No creemos en la persecución directa de Godoy respecto al poeta, pero su poder, a pesar de lo que diga en sus *Memorias*, era lo suficientemente grande como para haberlo rehabilitado.

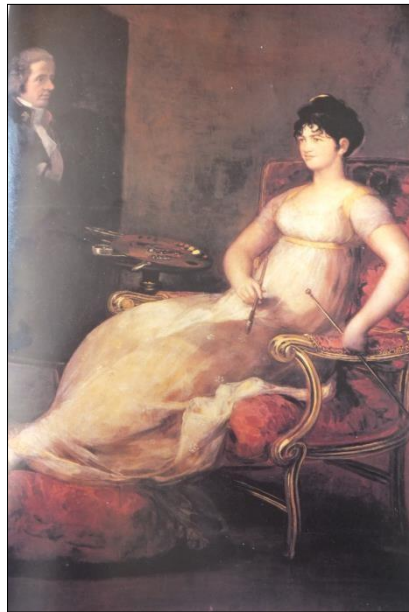
Por nuestra parte, y sin ánimo de discutir, creemos bastante las afirmaciones de las *Memorias* de Godoy en lo relativo a Meléndez, no así respecto a Jovellanos, pues el acomodaticio Favorito bien pudo simultáneamente ser generoso en 1802 con Meléndez y sañudo perseguidor en 1805 con la persona de la condesa de Montijo y con Jovellanos

¹²⁹³ MORENO ALONSO: *Melchor Gaspar de Jovellanos...*, p. 126.

¹²⁹⁴ ASTORGANO: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, Tomo II, pp. 161-211.

¹²⁹⁵ Los contactos (otra cosa es la verdadera amistad) de Meléndez con Mariano Luis de Urquijo fueron prolongados, pues el vasco fue bachiller en Teología en 1782 y bachiller en Leyes en 1786 por la Universidad de Salamanca. Del periodo de José I se conserva alguna correspondencia entre ambos. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1222.

(1801-1808). Lo importante es ver las razones del cambio de actitud del Favorito con cada personaje perseguido. Lo cierto es que las condiciones de vida de la condesa y de Meléndez siguieron trayectorias muy distintas: la condesa, hasta entonces intocable grande de España, paró en el destierro de Logroño y Meléndez concluyó en un exilio dorado en Salamanca, “su patria” como dice Banco-White, rodeado de los viejos amigos de Universidad y de pensamiento ilustrado, como el obispo Tavira.



GOYA: *Mª Tomasa Palafox y Portocarrero, XIIª marquesa de Villafranca del Bierzo* (1804), la hija de la condesa de Montijo, que debió contribuir a mejorar el segundo destierro de Meléndez, según se comenta en las cartas que presentamos.

Documentos

306.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. La condesa le informa de los problemas que hay para vender los libros de Meléndez y le pide el favor de que componga un poema en elogio de la hija del conde de Rodezno, la cual había dado el ejemplo de vacunar a un hijo suyo en Pamplona. Madrid 27 de marzo de 1802]

Madrid, 27 de marzo [1802].

Amigo Meléndez:

Yo no he escrito tampoco, por no ocurrir cosa particular y [por] mi aversión a escribir. [José de] Robles¹²⁹⁶ dice no hay medio de salir de los libros, porque los que leen ya los tienen, y los libreros no los quieren comprar, porque, como la gente no tiene para pan, no está para gastar en lo absolutamente necesario. Él [Robles] me encargó diga a Vmd. que acaso en una universidad hallaría Vmd. buen despacho, y ahora es, en efecto, mala temporada, pues las tres librerías de Cerdá¹²⁹⁷, Campomanes¹²⁹⁸ y Cabarrús¹²⁹⁹, que se venden, aún hallan pocos compradores.

Si Vmd. fuera hombre de hacerme un gusto, se lo estimaría, y era el hacer una composición cortita y graciosa en elogio de la hija del conde de Rodezno¹³⁰⁰, casada en

¹²⁹⁶ El sacerdote don José de Robles fue uno de los preceptores (el otro fue don Fernando de Guzmán) que siempre estuvo al servicio de la condesa de Montijo, razón por la que recibió 50.000 reales, según el testamento que la condesa otorgó el 28 de enero de 1800 ante el notario de Madrid, Julián González Sáez. Cfr. AHPCM, leg. 22.960, sin foliar.

¹²⁹⁷ Francisco Cerdá y Rico (Castalla, Alicante, 1739-Madrid, 1800), erudito, humanista y jurisconsulto, fallecido el 5 de enero de 1800. En 1761 se estableció en Madrid, donde se convirtió en amigo y protegido de Gregorio Mayáns y Siscar, con el que mantuvo una asidua correspondencia en latín. En Madrid fue Oficial de la Secretaría de Indias y de la Biblioteca Real de Madrid (1766). Destacado paleógrafo, en 1775 ingresó en la Real Academia de la Historia y se encargó de la reedición de varios de los clásicos españoles, entre los que destacan algunas de las obras de Francisco Sánchez de las Brozas. Siguiendo su ejemplo, intentó restaurar la tradición científica y literaria de España, para lo cual reimprimió importantísimos textos latinos y castellanos, ilustrándolos con estudios, notas, biografías, etcétera. Así, las obras latinas de Luis de Lucena, Alfonso García Matamoros, Juan Ginés de Sepúlveda o Juan Cristóbal Calvete de Estrella, la *Expedición de catalanes y aragoneses* de Francisco de Moncada, las *Coplas* de Jorge Manrique, las *Poesías espirituales* de Fray Luis de León o las *Obras* de Francisco Cervantes de Salazar. Cfr. GÓMEZ GÓMEZ, Margarita: “Francisco Cerdá y Rico y su proyecto de fundación de una imprenta real de Indias”, *Estudis castellonencs*, N° 6 (1994-1995), pp. 617-626; MONTCHER, Fabien: “La correspondencia entre Francisco Cerdá y Rico y Rafael de Floranes: Conversaciones en torno al proyecto de edición de las Crónicas de los Reyes de Castilla en tiempos de Carlos III”, *Revista de historiografía*, N° 15 (2011), pp. 120-133.

¹²⁹⁸ Campomanes había fallecido en Madrid el 3 de febrero de 1802. A su muerte el académico de la Historia y ex escolapio aragonés Joaquín Traggia compuso e imprimió una oración fúnebre y se procedió a realizar un inventario de su biblioteca, que reveló el interés de Campomanes sobre los temas relativos al continente europeo y su profundo conocimiento de la realidad política y social de la época. Cfr. SOUBEYROUX, Jacques: “La biblioteca de Campomanes: contexto cultural de un ilustrado”, en *Actas del séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, celebrado en Venecia del 25 al 30 de agosto de 1980*, Roma, Bulzoni, 1982, pp. 997-1006.

¹²⁹⁹ El famoso banquero Francisco Cabarrús (1752-1810), amigo de Campomanes, conde desde 1789 tuvo varias caídas en desgracia a lo largo de su vida pública. En 1796 se le volvió a nombrar gobernador del Banco de San Carlos y supervisor de varias obras reales, y en 1797 influyó en los ascensos de Meléndez y de Jovellanos al ministerio de Gracia y Justicia, pero también fue desterrado de la Corte en 1800 por instigación de Napoleón y con anuencia de Godoy. Por lo tanto la situación de su biblioteca era muy similar a la de Meléndez, es decir, estaba a la venta por destierro de sus propietarios, y con falta de compradores. Lo cual no impidió que ambos retornaran a Madrid años más tarde y aceptaran colaborar en el gobierno «afrancesado» del rey José I, a partir de 1808.

¹³⁰⁰ Una hija del riojano (de Arnedo) don Miguel Ximénez-Navarro y Ocio, Acedo y Salamanca, primer conde de Rodezno (concedido el 8 de mayo de 1790), casado con D^a María Luisa Hurtado de Mendoza Mediniolla Zúñiga. Era hermana del segundo conde, Joaquín Jiménez-Navarro y Hurtado

Pamplona con un medio pariente mío que ha sido la primera que se ha resuelto allí a vacunar a su hijo único, con cuyo ejemplo se ha extendido este benéfico descubrimiento en aquella ciudad¹³⁰¹. Ella es muchacha sumamente instruida y de gran talento. Conoce y sabe apreciar lo bueno y gusta de sus poesías de Vmd. Y yo tendría gusto en hacerla este obsequio, pero había de ser pronto, pues sino ya no vendría al caso.

Así, pues, vea Vmd. si lo puede hacer. ¿Qué harto mejor empleada estará su musa en elogiar a una joven benéfica y amabilísima que en otros usos de los que suelen los poetas? Mil cosas de todos y mil a esa señora [rúbrica]¹³⁰².

307.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. Importantes noticias bibliográficas, puesto que trata de los libros que Meléndez intentaba vender y habla de las mejores bibliotecas del Madrid de la época como eran la de Cerdá, Serna, Cabarrús, y la del Prepósito de El Salvador etc. Meléndez todavía mantenía algunos muebles en Madrid, incluida su biblioteca, después de casi cuatro años de destierro (agosto de 1798-mayo de 1802). Madrid 22 de mayo de 1802]

Madrid, 22 de mayo [1802]

Amigo Meléndez:

Quisiera poder decir a Vmd. algo de sus libros, pero adelantamos poquísimos. Ya creo que dije la afluencia de libros que hay ahora aquí. Sobre los muchos que han venido de Francia, hay la concurrencia de las famosas y buenas bibliotecas de Cerdá, de Serna, de Cabarrús, del Prepósito de El Salvador, de un negociante que los ha dado por

de Mendoza (*1781). Este condado tuvo una plaza dedicada en Pamplona donde se encuentra el Monumento a los Caídos, actualmente Plaza de la Libertad.

¹³⁰¹ La condesa de Montijo defendía la difusión de la vacuna contra la viruela, aunque se negó a que alguno de los niños procedentes de la Inclusa de Madrid fuesen portadores del virus en la expedición (noviembre de 1803), dirigida por Balmis. La Dirección de la Inclusa, regida por la Junta de Damas del Hospicio y presidida por la Condesa de Montijo, se opuso a esta propuesta al considerar que la expedición no aportaba beneficios de consideración para los niños, en comparación a los riesgos y a los peligros que el viaje podía representar para ellos.

¹³⁰² BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”. Publicada en DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 359.

menos de la mitad de la tasa, de modo que las obras más raras y selectas se han comprado casi de balde.

[José de] Robles ni yo no nos atrevemos a bajar, sino muy poco, de los de Vmd., pues no es justo recetar en bolsillo ajeno, y como todos los [libros] que Vmd. tiene se hallan, en estas bibliotecas que he citado, muy baratos, de ahí nace que no se vendan, y no queda por diligencias. Ahora está la lista en una parte, en que, acaso bajando, tomarán algunos. Ya iré avisando lo que ocurra. No sé si se acuerda Vmd. de que hay aquí una porción de muebles suyos que acaso no ganarán nada estando empaquetados. Memorias a esa señora y mande Vmd. [rúbrica]¹³⁰³.

308.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez con otra letra. Da la enhorabuena a Meléndez por la restitución del salario íntegro y la mayor libertad de residencia, otorgadas por real orden de 27 de junio. Aporta detalles de sus cuatro hijas y de la enfermedad de la duquesa de Alba. Madrid, 30 de junio de 1802]¹³⁰⁴

Madrid 30 de junio.

Amigo Meléndez:

Reciba Vmd. la más sincera y cordial enhorabuena. Vmd. y esa señora [María Andrea] no dudarán de cuánto he celebrado este milagro del poder, tanto más cuanto menos lo creí yo.

Pero me acuerdo que en Valencia un conocido mío andaba por las casas clavando a las gallinas un gran clavo en la cabeza; para cuando las mujeres se quejaban de la pérdida de sus gallinas, les echaba un bálsamo que tenía, con lo que volvían a revivir, y entonces, maravilladas las mujeres, unas le aclamaban por santo y otras por hechicero.

¹³⁰³ Ibidem.

¹³⁰⁴ Carta resumida por DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 385. Publicada en DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, pp. 359-360.

Diga Vmd. a esa señora [María Andrea] mil y mil enhorabuenas de mi parte, que seguramente las creará bien sólidas.

La pobre duquesa de Alba, que tanto lo hubiera celebrado, está en términos de muerte¹³⁰⁵. El sábado en la tarde la dio un accidente de que ayer volvió y dio esperanzas, pero hoy está peor que ayer. La privación total de sentido y conocimiento la ha impedido hasta ahora recibir los sacramentos y hacer disposición [testamentaria], cuya falta dejará sin pan a infinitas familias honradas que mantiene. Con este motivo no he podido ver a Tomasita que está allá, pero se le ha entregado la carta y memorial. Fío poco en cuanto a su poder, pues su marido no se deja gobernar, ni aún quiere ceder, por sistema, a su mujer ni otra, y don Mariano [Lucas Garrido] mismo sabe cuánto sobre esto le dije yo. No obstante, se hará cuanto se pueda.

¿De dónde ha sacado Vmd. que Mimi¹³⁰⁶ sea condesa de Trastámara? y el hecho de ser nombrada para palacio no le ha hecho a Vmd. conocer que era casi imposible. No, Señor, mis hijas más que todos los demás de Adán están concebidos y nacidos en pecado original que cierra la puerta a cualquiera casa. Mimi está casada con el conde de Villamonte, hijo de los marqueses de Mondéjar. La de Trastámara es hija del duque de Montemar.

Supongo que no le pasará a Vmd. por la cabeza el venir a Madrid por ahora, ni en mucho tiempo, con ningún pretexto. Sería el mayor absurdo posible, y aún a Salamanca. Debe Vmd. pensarlo. Tirar a oscurecerse y hacerse olvidar es lo que Vmd. debe, pues las recaídas, en lo político como en lo físico y en lo moral, son mortales. Todos cuantos quieren a Vmd. son de esta opinión, y así creo debe Vmd. seguirla.

Dé Vmd. gracias por escrito¹³⁰⁷, pero ni por sueños pensar en darlas personalmente. Avise Vmd. el recibo de esta y repito mil y mil enhorabuenas¹³⁰⁸.

309.

¹³⁰⁵ María Teresa de Silva Álvarez de Toledo (Sevilla, 10 de junio de 1762-Madrid, 23 de julio de 1802.

¹³⁰⁶ Mimi era el apelativo familiar que recibía María de los Dolores, quinto y penúltimo hijo de la condesa. Estaba casada con el conde de Villamonte y era XVIª marquesa consorte de Bélgida.

¹³⁰⁷ Agradecer la restitución del salario y la mayor libertad de residencia.

¹³⁰⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. Le informa del estado de la enfermedad de la duquesa de Alba y le aconseja que escriba un memorial a su yerno, marqués de Villafranca y duque de Medina Sidonia, a través de su secretario Lorenzo Tadeo Villanueva. Madrid 7 de julio de 1802]

Madrid, 7 de julio [1802].

Amigo Meléndez:

Dos letras sólo para decir he recibido la de Vmd. y me alegro piense como yo en cuanto a venir, bien que ya sé que cuando se le avisó a Vmd. su resurrección¹³⁰⁹ se le escribió una carta llena de consejos¹³¹⁰.

La [duquesa] de Alba sigue mejor de la enfermedad, pero no del delirio, que sigue sin casi interrupción ninguna, aunque se calma la agitación en el baño, pero no recobra la razón ni el conocimiento¹³¹¹.

Villafranca ni hace ni quiere parezca que hace más de lo que él quisiere, y ni su mujer ni yo¹³¹², ni nadie en el mundo, es capaz de influir en nada; y es peor manifestar grande empeño. Yo seguiré viendo los momentos que pueda aprovechar para insinuarme, además de que tiene el memorial. Lo que puede hacer el interesado es escribir al secretario don Lorenzo [Tadeo] de Villanueva¹³¹³, exponiendo sus méritos y

¹³⁰⁹ El devolverle la pensión completa y darle libertad para establecerse en cualquier lugar.

¹³¹⁰ Alusión a la carta del 30 de junio de 1802 (doc. 308).

¹³¹¹ Aún hoy permanecen oscuras las causas del prematuro fallecimiento de la duquesa de Alba (envenenamiento, suicidio, fiebres...). Poco es lo que aclaran los síntomas que describe la condesa. Por nuestra parte, insinuamos, las vulgares fiebres palúdicas, una terrible epidemia que estaba en su auge en el verano de 1802 y diezaba muchas provincias. Cfr. ASTORGANO y GARRIDO DOMENÉ: “La poesía religiosa del jesuita expulso Juan José Tolrá (1739-1830)”, pp. 135-245; “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá”, pp. 45-79.

¹³¹² La condesa de Montijo no se excede en elogios a su yerno Francisco de Borja Álvarez de Toledo, XII marqués de Villafranca del Bierzo (1763-1821), casado en Madrid, el 29 de enero de 1798 con María Tomasa de Palafox y Portocarrero. En 1802 Villafranca ya tenía bastante influencia por su amistad personal con los reyes, contacto que el desterrado Meléndez intentaba aprovechar a través de su suegra la condesa de Montijo. En 1798 ascendió a Mariscal de Campo y en 1803 fue llamado a la Corte como gentilhombre de cámara de Carlos IV y caballero mayor de la Reina María Luisa.

¹³¹³ Según carta que me remite, hoy 24 de enero de 2017, mi amigo don Germán Ramírez Aledón, Lorenzo Tadeo Villanueva (no su hermano, Joaquín Lorenzo), que era abogado en Madrid y luego magistrado en varias Audiencias, fue, en efecto, secretario del marqués de Villafranca y duque de Medina Sidonia. “Se trata, pues, del hermano, que casi todo el mundo confunde con Joaquín Lorenzo. Ambos fueron diputados en el Trienio. Publiqué una biografía de Lorenzo Tadeo (la

que tiene ya presentado memorial, y diciendo le conozco yo y podré informar, y que aunque no duda que yo habré hablado a su Amo [el marqués] por él, (pero) que espera que él incline su ánimo en su favor.

Es buen mozo y hombre de bien [Villafranca], y este paso puede conducir, pero cuidado que no haya expresión que pueda interpretarse, ni en sueños, a cosa de regalo o agradecimiento etcétera, pues esto, sobre ser malo en sí, retraería a amo y criado [Villanueva] para siempre.

Mil y mil cosas a esa señora [María Andrea] a quien no escribo, por hacerlo a Vmd. y vale [rúbrica]¹³¹⁴.

310.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. La condesa informa a Meléndez de la muerte de la condesa de Alba, el 23 de julio anterior, la cual no ha dejado absolutamente nada en herencia a familiares como la marquesa de Villafranca. Madrid 2 de agosto 1802]

Madrid, 2 de agosto.

Amigo mío:

Nada quise escribir de la muerte de la pobre duquesa de Alba¹³¹⁵, que a todos tiene trastornados, y seguramente da materia para muchas y útiles reflexiones. No sé de dónde saca Vmd. que Villafranca herede a su cuñada¹³¹⁶. Nada, nada ha heredado¹³¹⁷.

primera) en el *Diccionario biográfico de los parlamentarios españoles, Vol. II. 1820-1854*, Madrid, 2012 (ed. en CD)".

¹³¹⁴ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés". Publicada en DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, pp. 360-361.

¹³¹⁵ La duquesa de Alba había fallecido el 23 de julio, a los 40 años en su Palacio de Buenavista en Madrid.

¹³¹⁶ El XI y el XII conde de Villafranca compartían el primer apellido "Álvarez de Toledo", que la duquesa de Alba llevaba en segundo lugar.

¹³¹⁷ La XII marquesa consorte de Villafranca (hija de la condesa de Montijo) podría tener esperanzas de heredar algo de la duquesa de Alba, por el matrimonio de ésta en 1775, a los doce años de edad, con su primo, José Álvarez de Toledo y Gonzaga, XI marqués de Villafranca del Bierzo y futuro XV duque de Medina Sidonia.

La casa de Alba pasa a la de Liria y la de Oropesa a la de Uceda. De lo libre ella ha dispuesto, y ni una estampa deja a sus parientes ni de su marido¹³¹⁸.

De aquel hombre¹³¹⁹ sé que está bueno, pero con una existencia tan triste y solo la Religión y la Filosofía, y no ésta sin aquella, por más que digan, puede hacérsela tolerable. Mil cosas a doña María Andrea y mande Vmd. [rúbrica]¹³²⁰.

311.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. Importantes noticias sobre pedagogía y sobre el carácter del duque de Medina Sidonia y marqués de Villafranca del Bierzo. Parece que Meléndez se había ofrecido como educador de un hijo de los duques de Medina Sidonia (hija y yerno de la Montijo), pero la condesa lo desaconseja, porque los ayos o preceptores particulares les infundían ideas filosóficas. También le vuelve a desaconsejar al poeta el viajar, y menos a Salamanca. Por esta razón, sin duda, Meléndez no abandona Zamora hasta 1806. Madrid 11 de agosto 1802]

Madrid, 11 de agosto.

Amigo Meléndez:

No he entregado la de Vmd. a Tomasita¹³²¹ porque, habiendo Vmd. escrito a su marido [el marqués de Villafranca], podría éste creer era desconfianza, y él está siempre alerta a que nadie pueda decir le manda nadie, y, acaso por esta idea que se le ha fijado, no hace nada de cuanto se le pide. Yo, a lo menos, son infinitos los memoriales que por varias cosas le he dado, y no he logrado ni una sola. Así, pues, es más conforme al fin que yo le hable, sin manifestar un gran empeño.

¹³¹⁸ El XI marqués de Villafranca del Bierzo, marido de la duquesa de Alba había fallecido en Sevilla el 9 de junio de 1796, habiendo sido retratado el año anterior por Goya.

¹³¹⁹ Probablemente el marqués de Villafranca, puesto que la duquesa de Alba enviudó de su primo José Álvarez de Toledo y Gonzaga en 1796, sin haber tenido hijos de su matrimonio. No sabemos qué hombre podría estar tan apenado por la muerte de la duquesa.

¹³²⁰ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés". Publicada en DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 361.

¹³²¹ María Tomasa de Palafox y Portocarrero, hija la condesa de Montijo, casada con el XVI Duque de Medina Sidonia.

Tampoco viene al caso la especie que Vmd. apunta de que algún día podría educarle algún niño, pues ella [Tomasita] está en seguir el consejo que la doy continuamente de que no ponga ayo a sus hijos, pues nadie hay peor criados que los señoritos que tienen ayo; y así ahora se ve en el de [el duque] Medinaceli¹³²² que está (sin haber tenido ayo, y a pesar del padre que tiene¹³²³, harto mejor criado que los señoritos para quienes han venido ayos muy filósofos. Además, la chica [su hija Tomasita] le ha hablado ya a su marido mil veces, pero ya le he dicho a Vmd. lo que es su carácter. Por todas estas razones, pues, no me ha parecido darla la carta.

Dice Vmd. que no digo nada en cuanto a su viaje, el de Babilafuente no tiene inconveniente, pero todos cuantos estimamos a Vmd. no creemos lo mismo de [el viaje a] Salamanca¹³²⁴, pero Vmd. puede ver lo que le convenga más. Aquí están todos alborotados con el viaje. Nada más hay de nuevo. Mande Vmd. memorias a doña María Andrea¹³²⁵.

312.

[Carta de la condesa de Montijo, a Meléndez. El poeta le había pedido a la condesa emplease en su servicio o de sus hijas a una sobrina. La condesa le contesta que en ese momento (tiempos de epidemias, de paludismo y de hambrunas), ya tenían acogidos a muchos criados. Madrid 22 de diciembre de 1802]

Madrid, 22 de diciembre.

A amigo Meléndez:

¹³²² Luis María Fernández de Córdoba y Gonzaga (Madrid, 17 de abril de 1749-Madrid, 12 de noviembre de 1806), XIII duque de Medinaceli, se casó en Madrid, el 6 de febrero de 1764 con Joaquina María de Benavides y Pacheco, III Duquesa de Santisteban del Puerto, con la que tuvo a Luis Joaquín Fernández de Córdoba y Benavides (1783-1856), el mucha bien educado, aludido por la condesa de Montijo.

¹³²³ Paula Demerson tiene la siguiente equivocada e incomprensible lectura: "... que los señoritos para quienes han venido ayos muy filósofos. Además la chicalé ha haber tenido ayo, y a pesar del padre que tiene..." (DEMERSION, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 361).

¹³²⁴ Ésta es la razón por la cual Meléndez, a pesar de tener licencia para establecerse donde quisiese desde julio de 1802, sin embargo no fijó su residencia permanente en Salamanca hasta 1806.

¹³²⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés". Publicada en DEMERSION, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, p. 361.

No he podido contestar a Vmd. antes porque, sobre mi pereza natural, se me han añadido varias ocupacioncillas, que no me han dejado. Deseo muchísimo poder servir a Vmd. en cuanto a su sobrina¹³²⁶, pero yo estoy llena de muchachas, pues además de las que tengo actualmente en casa, tengo tres en escuelas educándose, y ya van siendo grandes. Las chicas [las cuatro hijas de la Condesa] están también ahora llenas de muchachas, pero yo estaré a la mira y avisaré. Puede Vmd. estar cierto de que deseo servirle y que haré la diligencia. Escriba Vmd. a Ramos [librero de Madrid]¹³²⁷ o escríbame Vmd. una que yo le enseñe para que concluyamos este asunto [la venta de la biblioteca].

Mil cosas a doña María Andrea y mande Vmd. a su afectísima amiga. María Francisca [rúbrica]¹³²⁸.

¹³²⁶ Creemos que no se trata de una de las dos sobrinas carnales del poeta residentes en Ribera del Fresno. Debe de referirse a una de las numerosas sobrinas políticas (carnales de doña Andrea), que ésta menciona en su “Memoria testamentaria” protocolizada el 28 de septiembre de 1822 (doc. 382). Cfr. ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 373-383.

¹³²⁷ La librería Ramos, de ventas al por mayor, estaba situada en la Carrera de San Jerónimo, si bien tenía sucursales en la calle Carretas y, a partir de 1803, en la Calle Jacometrezo.

¹³²⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”. Publicada en DEMERSON, Paula de: *María Francisca de Sales Portocarrero*, pp. 361-362.

MELÉNDEZ, ENTRE ZAMORA Y SALAMANCA. AÑOS 1802-1806

Nota introductoria

Una de las acusaciones que los enemigos le habían hecho a Meléndez en el anterior destierro de Medina, era que hacía viajes fuera del lugar asignado para “conspirar” con sus amigos. La orden de 27 de junio de 1802 le daba libertad de movimientos y de residencia, que sus amigos madrileños, como la condesa de Montijo, le aconsejaron que usase con prudencia y que, por ejemplo, no se le ocurriese retornar a Madrid. Pero lo cierto es que el poeta-magistrado usó de esa libertad, a pesar de las dudas sembradas por Demerson sobre la duración de la etapa zamorana del destierro melendeciano, que alarga hasta 1806. Todos los biógrafos están de acuerdo en que Batilo regresó a las riberas del Tormes mucho antes de volver a Madrid en abril de 1808, donde se involucrará en la vorágine de la Guerra de la Independencia, cuyas terribles circunstancias marcarán definitivamente su destino. La duración de su permanencia en Salamanca estaría entre “aquel ocio de seis años” (1802-1808) del que nos habla el bien informado Quintana, y el desdibujado trienio al que lo reduce Demerson (1806-1808).

Exonerado de toda culpa, Quintana hace fijar al poeta muy pronto la residencia en Salamanca donde conservaba familiares y amigos:

Hubiera él entonces preferido a Madrid; pero a la sazón había una de las acostumbradas persecuciones [la que llevó al destierro a la condesa de Montijo en 1805] en que estaban envueltas personas de relaciones íntimas y antiguas con Meléndez y fuéle avisado, por sus mismos favorecedores, que no le convenía presentarse en la Corte por entonces. Decidióse, pues, a fijarse en Salamanca, donde tantos motivos de amistad y parentesco, tantos recuerdos tiernos y afectuosos le convidaban. Allí puso su casa, recogió y ordenó su exquisita y copiosa librería, abrazó a sus antiguos amigos, y empezó a gozar con ellos de

una vida más tranquila y apacible que la que había disfrutado en los doce años transcurridos desde su salida para Zaragoza¹³²⁹.

La estancia salmantina fue más duradera que la zamorana. Si compartió ambas durante algún tiempo, siguiendo a Demerson, cada vez eran más largas las temporadas en la ciudad del Tormes hasta instalarse totalmente en ella en 1805 o 1806. Si la mudanza desde Medina a Zamora e lo largo del invierno de 1800-1801 fue precipitada y accidentada, la de Zamora a Salamanca fue pausada y con toda la pleitesía y decoro que correspondía a un alto magistrado, como denotan las varias tarjetas de visita que el matrimonio Meléndez distribuyó entre sus amistades zamoranas, ofreciendo su nuevo domicilio en Salamanca¹³³⁰. Creemos que el mismo Meléndez daba más importancia al destierro en Salamanca, a juzgar por las respuestas dadas al interrogatorio a que fue sometido por los ovetenses, gracias al cual podemos imaginarnos el fin del retiro salmantino y seguir la huella del poeta durante el efímero primer reinado de Fernando VII¹³³¹.

Documentos

313.

[Carta de José Antonio Palacio, magistrado ilustrado en Oviedo¹³³², a Juan Meléndez Valdés. Aunque no se conserva ninguna carta entre Jovellanos y Meléndez después de 1798, no se interrumpieron las relaciones con los asturianos

¹³²⁹ QUINTANA: *Noticia*, BAE, XIX, pp. 117- 118. No está suficientemente documentada la asistencia de Meléndez a la tertulia, bastante filosófica y subversiva, del catedrático salmantino, el aragonés, Ramón Salas.

¹³³⁰ Hemos visto una de estas tarjetas en la Biblioteca Histórica de la Universidad de Salamanca y en manos de algún particular zamorano.

¹³³¹ DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 413.

¹³³² Probablemente José Antonio Palacio y Cabeza, oidor de la Audiencia de Oviedo, oidor honorario de la Cancillería de Valladolid, y después sacerdote, dignidad de la catedral de Oviedo (arcediano de Gordón), provisor y vicario general de la diócesis de Oviedo, y auditor del Supremo Tribunal de La Rota. Nació en Castandiello de Morcín (Asturias) a mediados del siglo XVIII. A comienzos del siglo XIX fue nombrado auditor del Tribunal de la Rota. Era muy conocido como arqueólogo y bibliófilo. En 1815 José Antonio Palacio y Francisco Lamuño fueron “visitadores” de la Universidad de Oviedo. Murió después de 1824. Dejó escrita la obra titulada “Descripción y noticias de los concejos de Morcín, Ribera de Abajo, Ribera de Arriba, Santo Adriano y Tudela”, para el *Diccionario histórico-geográfico* de Martínez Marina. Según Posada, en 1805 Palacio poseía un magnífico monetario. En 1822 Palacio era continuaba de canónigo. Cfr. SÁNCHEZ DE HAEDO, Julián y ESCARTÍN, Mariano de: *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de las Españas para el año 1822*, Madrid, Sancha, 1822, p. 212.

como demuestra esta carta, en la cual se le ruega a Meléndez que socorriese a dos soldados asturianos, presos por contrabando de tabaco. Es un favor que un magistrado le pide a otro. Oviedo, 11 de agosto de 1802]

Oviedo, 11 de agosto de 1802.

Señor don Juan Meléndez Valdés.

Estimado amigo:

El correo va a marchar y voy a cansar a Vmd. porque unos pobres guadañines (sic), mis vecinos, que se hallan presos en esa ciudad [Zamora] porque al paso para Asturias les cogieron no sé qué tabaco. Llámense Antonio y Nicolás Vázquez, hermanos, solteros, que con su trabajo mantienen a sus padres ancianos y una porción de hermanitos. Son unos rústicos labradores, que no sé cómo o quién los metió en ese enredo, porque ellos nunca usaron ese oficio, ni apenas entenderán su malicia.

Ruego a Vmd. encarecidamente por ellos, para que, por medio de amigos, se consiga a lo menos su libertad. Ellos, si salen, saldrán en cueros; pero si así se consigue deles Vmd. 20 o 30rs., que muy luego se lo remitiré a Vmd. por una asturianita (buena moza) que va luego a esa [Zamora] con sus padres; y con esta cantidad tienen para venir a su casa.

Sea enhorabuena de la restitución del sueldo [íntegro de fiscal de la Sala de Casa y Corte] y quiera Dios que luego se restituya lo demás [el empleo de magistrado en un Consejo]. Memorias a la señora y adiós de su siempre afectísimo José Antonio Palacio [rúbrica]¹³³³.

314.

[Carta del apoderado Bernardo González Álvarez a Meléndez. Informa de su cumpleaños en el célebre café de la *Fontana de Oro*, y de que continúan las purgas de magistrados considerados hostiles al gobierno, como Calvo de Rozas. Madrid, 21 de agosto de 1802]

¹³³³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

Madrid, 21 de agosto de 1802.

Hermanito:

Al [librero] Castillo he pagado 578rs. de las dos listas de libros remitidos a Vmd., deducidos los 89rs. que satisfizo don Pedro Baños, en que no puso la menor dificultad luego que vio la nota puesta por Vmd. de estar pagados, la que devuelvo, juntamente con las otras dos y su recibo al canto¹³³⁴. Como fueron ayer mis días, los celebramos él [Pedro Baños], Guardiola¹³³⁵ y yo en la *Fontana de Oro*¹³³⁶, a cosa de las oraciones, en donde hubo sus risotadas que temblaban las vigas, pellizcos y algazaras, y Vmd. ocupó un rato la conversación y aún quedó como aplazado de repetir el buen rato, si el tiempo lo dispusiese como nosotros le deseamos etc.

Nada ha ocurrido de novedades políticas desde el correo pasado, pero se esperan más en este despacho. No sé lo que sucederá. También dicen que, con efecto, ha venido segunda orden para que Codina¹³³⁷ salga de aquí y Sitios Reales, dejándole solo medio sueldo; y que a Rozas¹³³⁸ el alcalde sucede lo mismo. Hoy no ocurre otra cosa. Cuídense Vmd. y mande a su servidor [rúbrica]¹³³⁹.

¹³³⁴ Recibo al canto: recibo aproximado en su cantidad.

¹³³⁵ Don Lorenzo Guardiola y Sáez, abogado y agente Fiscal del Consejo de Castilla, aludido más adelante en la carta de Mariano Lucas Garrido, secretario personal de Meléndez (doc. 319).

¹³³⁶ *La Fontana de Oro* era una de las tres grandes fondas existentes en Madrid desde mediado el siglo XVIII, que fue café desde finales de dicho siglo, localizada en la esquina de la Carrera de San Jerónimo con la Victoria. El café fue lugar de reunión de la España liberal y tribuna de oradores durante el Trienio Liberal. Fue inmortalizada literariamente por Benito Pérez Galdós en su novela de igual título (*La Fontana de Oro*, Madrid, 1870).

¹³³⁷ El clérigo catalán Domingo Codina había opositado a la cátedra de Derecho Natural de los Reales Estudios de San Isidro. Se había formado en el estudio de abogados de Tomás Joven de Salas. Protegido por el conde de la Cañada, en 1791 fue nombrado alcalde de Casa y Corte y al año siguiente fue encargado de detener a Floridablanca en Hellín. Fue nombrado ministro del Consejo de Castilla el 14 de noviembre de 1792. En los diez años siguientes, tuvo un papel relevante en la política eclesiástica, en especial cuando fue nombrado fiscal de la Cámara de Castilla en 1799 y llegaría a consejero de Castilla. Como apunta Bernardo González, fue desterrado y en marzo de 1808 fue rehabilitado, pero no llegó a reincorporarse (MOLAS RIBALTA: *Los magistrados...*, pp. 92, 107, 120).

¹³³⁸ El vizcaíno Ramón Calvo de Rozas, catedrático de Alcalá, socio de la Económica Aragonesa a principios de los noventa, en 1798 fue nombrado alcalde mayor de la Audiencia de Galicia. En 1802 fue trasladado forzoso desde la Audiencia de Galicia hasta Valencia y perdió los honores de alcalde del crimen de la chancillería de Valladolid, que gozaba desde 1799. En marzo de 1808 recuperó en la Audiencia de Valencia los honores de que había sido privado. En 1822 será nombrado director general de la Hacienda Pública.

¹³³⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

315.

[Carta de Herrera a Meléndez, de viaje por Salamanca (Babilafuente). Trata del apeo de unas tierras y de la gestión del cobro de las rentas de las tierras arrendadas por Meléndez. Sin lugar ni año, pero Carpio, 14 de septiembre de 1802]

Hoy, 14 de septiembre.

Mi íntimo amigo:

El señor marqués¹³⁴⁰ marchó inmediatamente a Salamanca a los toros. Según dijo no vuelve por Bobadilla [del Campo]¹³⁴¹, sino que se va a Madrigal por Arévalo. En fin, como no le he vuelto a ver, no sé cómo últimamente arreglará su viaje. Si Vmd. le escribe o tiene proporción de hablarle, dígame algo de administración, pues ya estará bien informado por sus mismos ojos, y creo no fue muy contento de Conde (sic).

Tengo puestos los edictos para el apeo y se están haciendo las notificaciones para dar principio el día 11 del que viene, y para este día creo no dejará Vmd. de hallarse en ésta [¿Carpio o Babilafuente?], pues así lo deseo mucho para que arreglemos todo de una vez. La escritura, aunque está concluida, no [la] he recogido, a causa de que, como hay que hacer las notificaciones a los dueños lindantes de las tierras, se la quedé al escribano, y asimismo le llevé para el mismo efecto la razón que está en mi poder de las otras tierras.

En cuanto a la renta de las tierras de *Ánimas*, como hay que hacer el prorrateo de lo que corresponde, me dijo el cura que la cobraría [a] todos, y que, puesta en su poder, me avisaría para que hagamos dicho prorrateo, que se hará como corresponde, pues el cura es hombre de bien, a las derechas.

¹³⁴⁰ El VIII marqués de Cilleruelo, cuyo administrador, en noviembre de este mismo año, le prohibirá a Herrera el cazar en sus montes de Bobadilla. Cfr. Carta del 30 de noviembre de 1802.

¹³⁴¹ Bobadilla del Campo (provincia de Valladolid), municipio, localizado a unos 14 km de Medina del Campo y a 7 de Carpio, lugar de residencia de Herrera. En 2016 tenía 303 habitantes (316 en 2014).

En cuanto a los otros renteros, están cobrados varios atrasos y la mayor parte de la renta de este año. Y he tenido que enviar mis carros valiéndome de mil medios para cobrar esto, como Vmd. sabrá muy por menor cuando nos veamos.

He sentido no hayan Vmds. ido a los toros por falta de carruaje, y me hubiera alegrado vivir un par de leguas de esa [Salamanca], para tener pronto los míos.

Póngame Vmd. a los pies de esa señora. Mil finas expresiones de Nicolasa¹³⁴² y abuelo; de Vmd. su inmutable amigo Herrera [rúbrica]¹³⁴³.

316.

[Carta de Herrera a Meléndez Valdés. En esta época Meléndez estaba en Zamora¹³⁴⁴. Trata del apeo de las citadas fincas en Villaflores, Carpio, 18 de septiembre de 1802]

Mi íntimo amigo:

Después de puestos los edictos para el apeo y señalado el día que tengo dicho en mi anterior [carta del día 14] para dar principio, me dice el escribano que para evitar nulidad, es forzoso notificar a todos los dueños de las tierras lindantes, y que para esto es necesario librar requisitoria para citarles. Y como se hallan en varios pueblos distantes de Villaflores, no dudo será muy costoso el apeo, pues, sólo para estas citaciones, me pide 600rs. dicho escribano; y, según dice, pienso que no habrá dineros para pagarle por lo muy interesado que es, como lo he observado en todos los asuntos que con él he tenido; y como tengo hechos varios apeos del Conde, de más de mil obradas de tierras, y su coste no ha ascendido a 3000rs. de vellón, se me ha hecho novedad; y por lo mismo se lo participo a Vmd. para que, en vista de lo que a Vmd. digo, determine lo que a Vmd. le pareciese más conveniente.

Me avisan que la renta de las tierras de *Ánimas*¹³⁴⁵ está ya en poder del cura, y sólo resta hacer el prorrateo que a Vmd. dije en mi anterior [carta]. Dígame Vmd. cómo

¹³⁴² Doña Nicolasa Guerra Balboa, mujer de Herrera.

¹³⁴³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹³⁴⁴ Escrito en el sobre: "Señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad. Zamora".

piensa se hará este prorrateo, y desde qué día se debe contar, para, con dictamen de Vmd., proceder con mas conocimiento¹³⁴⁶.

Póngame Vmd. a los pies de mi señora doña María Andrea, mis finezas de todos los de esta [casa] muy suya; de Vmd. su inmutable amigo. Herrera [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés.

Carpio y septiembre, 18 de 1802¹³⁴⁷.

317.

[Carta de Herrera, a Meléndez residente en Zamora, aunque estaba de viaje en Babilafuente¹³⁴⁸. Herrera resume las cartas anteriores, que no habían llegado a Meléndez, sobre el asunto del apeo de las fincas de Villaflores. Carpio, 29 de septiembre de 1802]

Mi íntimo amigo:

En este día recibo la apreciable de Vmd. que me dirige desde Salamanca, y me alegro infinito hallarnos tan cerca¹³⁴⁹, y si no diera la casualidad de tener que pasar mañana a la feria de Valladolid con la mayor precisión, tendría el gran gusto de dar a Vmd. un abrazo inmediatamente.

Yo he de estar de vuelta en esta [Carpio] el miércoles o jueves de la semana próxima, donde según me dice Vmd. le hallaré ya, y si no fuese así, pasaré luego a esa [Salamanca]. No dudo habrá Vmd. recibido mis dos últimas, a las que no he tenido contestación, quizá por dirigirlas a Zamora, en que decía que, aunque estaban puestos los edictos para los apeos y con señalamiento de día que tengo dicho, no sé si el escribano habrá hecho las notificaciones necesarias para dar principio y despachados los

¹³⁴⁵ Las tierras que pertenecieron a la Cofradía de Ánimas de la Villa de Villaflores, recientemente compradas por Meléndez (cfr. Carta del 14 de septiembre, Doc. 315).

¹³⁴⁶ Meléndez no era un simple rentista, sino que intervenía directamente en la administración de sus tierras.

¹³⁴⁷ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹³⁴⁸ En el sobre consta claramente que Juan Meléndez Valdés en septiembre de 1802 estaba en Babilafuente, pues dice: "A don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad y su alcalde de Corte. Babilafuente".

¹³⁴⁹ La distancia entre Carpio y Salamanca es de unos 70 km.

requisitorios convenientes, pues, aunque le dejé unos cuartos para esto, de allí pocos días me escribió pidiéndome a lo menos 900rs. (sic)¹³⁵⁰ para estas solas diligencias, y como en los apeos que tengo hechos aquí, aunque mucho mayores, no di principio con semejante suma, y pareciéndome un exceso, me desazoné con él, consultando el caso con Vmd., en mi última que dirigí [el 18 de septiembre].

En cuanto a los demás puntos, luego que nos veamos, hablaremos con el mayor despacio.

Dé Vmd. mis finas expresiones a todos esos señores con mil finezas de todos los de esta muy suya de Vmd. su inmutable amigo. Herrera [rúbrica].

Carpio y septiembre, 29 de 1802. Señor don Juan Meléndez Valdés¹³⁵¹.

318.

[Carta de Herrera desde Carpio (Valladolid) a Meléndez Valdés, residente de visita en Babilafuente¹³⁵². Le comenta que por las abundantes lluvias no será posible hacer los apeos en Villaflores y que el marqués de Cilleruelo le prohíbe a Herrera cazar en sus montes, para lo cual pide la intercesión del magistrado Meléndez. Carpio, 30 de noviembre de 1802]

Mi íntimo amigo:

Varias veces he determinado pasar a esa [Babilafuente]¹³⁵³ y siempre me lo ha impedido el recio temporal, lo que haré luego que mejore y los caminos se juren (sic) alguna cosa¹³⁵⁴, pasando por Villaflores para quedar, en cuanto se pueda, arregladas aquellas cosas ínterin se hagan los apeos, que en la ocasión presente es totalmente imposible por no poderse andar por las tierras, y sería un coste doblado.

¹³⁵⁰ Borrón de tinta, quizá “500”.

¹³⁵¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹³⁵² Dirección postal en el sobre: “A don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de su majestad y su fiscal de Corte. Babilafuente”.

¹³⁵³ La distancia entre Carpio y Babilafuente es de unos 50 km.

¹³⁵⁴ El sentido de la frase es claro: cuando los caminos dejen de estar encharcados.

A mi señora doña María Andrea, que la deseo felicísimos días¹³⁵⁵, que luego que pueda me pondré a su disposición.

Me hallo en la impensada novedad de no querer dejarme cazar el administrador del señor marqués de Cilleruelo en su monte de Bobadilla¹³⁵⁶, y aunque he escrito a dicho señor, nada me ha contestado, por lo que he de deber a Vmd. le escriba, a fin de que no se me estorbe esta pequeña diversión, haciéndole cargo que las pocas veces que voy no cazo con artificio para matar caza, y sí sólo a divertirme, y lo que tenga Vmd. por conveniente, avisándome Vmd. de su resolución, si antes no voy a esa [Babilafuente]. Pienso en este correo próximo escribir al señor marqués sobre este particular, por lo que será bueno vaya en el mismo la carta de Vmd.

Mil finas expresiones de Nicolasa [la mujer de Herrera] a esas señoras, poniéndome a sus pies mande Vmd. a su inmutable Herrera [rúbrica].

Carpio y 30 de noviembre de 1802¹³⁵⁷.

AÑO 1803

Nota introductoria

Después de los convulsos meses de diciembre de 1800-junio de 1802, llenos de incertidumbre por el endurecimiento y jubilación forzosa que supuso el destierro zamorano, Meléndez se asienta confortablemente en Zamora, con viajes cada vez más frecuentes a Salamanca y alrededores y tanto él como su secretario Mariano Lucas Garrido leen y escriben sobre temas bastante heterodoxos, en contacto y en sintonía con lo que ocurría en la tertulia de Manuel José Quintana, se reflejaba la revista *Varietades de Ciencias, Literatura y Artes* (1803-1805)¹³⁵⁸, y atibamos en la carta de Mariano

¹³⁵⁵ María Andrea había nacido el 29 de noviembre de 1744, por lo tanto su cumpleaños había sido el día anterior a la fecha de la carta.

¹³⁵⁶ Don Andrés María de Quevedo Navamuel, VIII marqués de Cilleruelo. La distancia entre Bobadilla del Campo y Carpio es de 7 km.

¹³⁵⁷ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹³⁵⁸ CHECA BELTRÁN, José: "Notas sobre la prensa cultural madrileña (1801-1808)", *Tinkuy: Boletín de investigación y debate*, Nº. 21 (2014), pp. 30-32.

Lucas a Meléndez del 13 de febrero de 1803, año en que empiezan a publicarse sus traducciones del francés (nacionalidad que poseía su abuelo paterno).

Según esta carta Mariano Lucas y la esposa del poeta viajaban con frecuencia a Madrid, sin las suspicacias que levantaba su marido. Garrido tiene al corriente de sus hallazgos bibliográficos y de sus pesares con la censura a su patrón, el magistrado extremeño. Es reveladora de las relaciones que mantenía Meléndez con algunos hombres de letras de su época y de los trabajos literarios, fundamentalmente traducciones, a que se dedicaba Mariano. Nos informa de los gustos literarios de Meléndez ese año (1803), entre los que destacaban los relacionados con la medicina y la beneficencia (varias *Higienes* y los comedores sociales de Rumford), campos en los que el magistrado estaba desarrollando una gran actividad en la Junta de Caridad zamorana ante la catástrofe sanitaria y socio económica que suponía la prologada epidemia de paludismo que asoló Castilla durante el periodo 1800-1804¹³⁵⁹. Garrido se muestra como un inteligente bibliófilo, a quien el “amo y señor” Meléndez le encarga que curioseee y rebusque para él en las tiendas cercanas a la Puerta del Sol. Le tiene al corriente de sus hallazgos y sus pesares en la pasión común con los “amados libros”.

Una segunda parte de la carta narra las gestiones que Garrido estaba haciendo en Madrid para solucionar las objeciones que la censura previa del Consejo de Castilla le estaba poniendo a la publicación de su traducción de Esteban Salomón Reybaz, “Ministre du Saint Evangile”, representante de la República de Ginebra ante la República Francesa, quien había publicado *Sermons de Mr. E. S. Reybaz, accompagnés d'Hymnes analogues à chaque Sermon, et précédés d'une Lettre sur l'Art de la Prédication* (1801). El mecenazgo de Meléndez se nota en los personajes con los que el secretario Garrido se entrevista. Por un lado, los miembros del Consejo de Castilla (fiscal Arjona o consejeros Guardiola y Cortabarría) para que se diese la licencia de impresión. Por otra parte, figuran conocidos escritores que estaban triunfando en el mundillo literario madrileño (Manuel José Quintana, Pedro Estala, Juan Arribas), viejos conocidos, discípulos y amigos del ex magistrado extremeño desde los tiempos de Salamanca y que gozaban de la protección del influyente Godoy. Por cierto, los

¹³⁵⁹ ASTORGANO y GARRIDO DOMENÉ: “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá”, pp. 45-79.

hombres de letras de finales del XVIII y comienzos del XIX se movían en una extraña contradicción: muchos eran contrarios a Godoy, pero casi todos disfrutaban de buenos empleos gracias a él o a su política. Todavía hoy no está clara la participación del Favorito en los destierros de Meléndez a partir de agosto de 1798 y su parcial rehabilitación desde junio de 1802.

Llamamos la atención del lector sobre el trato directo que Garrido mantiene con Manuel José Quintana a principio de 1803, lo cual se traducirá en una estrecha amistad durante el Trienio Liberal, tanta que Quintana designará a Mariano Lucas como uno de sus testamentarios en 1822. A la altura de 1803 ya era evidente el “patriotismo liberal” del grupo que se reunía en torno a Quintana, fundado en un historicismo propio del pensamiento político de la Ilustración. Buscaba los anclajes históricos del proyecto liberal en España, e interpretar el desarrollo político del país como un enfrentamiento entre la tiranía y la libertad. En la carta hay una soterrada crítica a la tiranía y el fanatismo, representado en las numerosas trabas que estaban sufriendo las obras de Garrido, Francisco de Tójar o Bartolomé José Gallardo que los obligaban a perder el tiempo, la paciencia y el dinero en arduas gestiones en la Corte. El patriotismo era un comportamiento individual consistente en la búsqueda y defensa de la libertad nacional bajo la guía de las virtudes cívicas (la moralidad, la honestidad y el amor a la justicia y la libertad).

La rica vida cultural madrileña de entonces favoreció el que Quintana, siguiendo la costumbre dieciochista, reuniera en su casa una tertulia con los hombres de letras más significados del momento. Por ella pasaron, entre otros, Meléndez Valdés o José de Marchena, luego afrancesados; Antonio de Capmany y el poeta Arriaza, fernandinos no liberales, y patriotas liberales como Blanco White, Isidoro de Antillón, Eugenio Tapia, el poeta Cristóbal de Beña o Francisco Sánchez Barbero.

La importancia de aquella tertulia, de marcado carácter político, no se le escapó a nadie. Alcalá Galiano, que debió de acudir a alguna sesión (pero no destacar, debido a su juventud), escribirá en sus *Recuerdos de un anciano* que era “[el] punto principal al que concurrían los hombres más señalados de España por su talento y saber, y también por sus ideas favorables a la libertad política y religiosa en grado hasta excesivo”.

Blanco White, por su parte, señalará en sus *Cartas de España* que los tertulianos conversaban "con libertad" de "toda clase de asuntos", especialmente de la "tiranía" de Godoy, de la crisis de la Familia Real y de la "creciente influencia del emperador francés en la Corte española"¹³⁶⁰.

319.

[Carta de Mariano Lucas Garrido a Meléndez. Mariano Lucas le tiene al corriente de sus hallazgos y sus pesares, en una carta sin año, pero que debemos datar en 1803, porque en ella alude a las traducciones de libros franceses que Mariano Lucas intentaba publicar, y alguno lo será al año siguiente. Esta carta es importante y reveladora de las relaciones que mantenía Meléndez con algunos hombres de letras de su época y de los trabajos literarios, fundamentalmente traducciones, a que se dedicaba el secretario Mariano, siempre bajo el consejo y tutela de su patrón extremeño. Madrid, 13 de febrero de 1803]¹³⁶¹

Madrid, 13 de febrero [1803].

Mi estimadísimo amo y señor:

En este mismo instante que cojo la última de vuestra señoría, acabo de venir de casa de Ramos¹³⁶² de apartar y reconocer y repasar los libros de la última lista, que son:

Oeuvres de Hipócrates, 4 vols.; *Denis de Halycarnase*, 6 vols.¹³⁶³; *Constantinople anc. et mod.*, 2 vols.; *Suplement au Derbelot*, 1 vol.

¹³⁶⁰ Citas tomadas de VILCHES, Jorge: "Manuel José Quintana", *La Ilustración Liberal: revista española y americana*, n° 34 (2007-2008), pp. 89-99. <https://www.clublibertaddigital.com/ilustracion-liberal/34/manuel-jose-quintana-jorge-vilches.html> (consultado el 23-mayo-2017).

¹³⁶¹ Carta autógrafa de Mariano Lucas Garrido a Meléndez, que Demerson reproduce partida en Vol. I, pp. 395-396 y en vol. II, pp. 355-356. La tomó de la colección Antonio Rodríguez-Moñino, pero nosotros no la hemos encontrado en RAE, RM, Caja 61/2, en ninguna de las piezas. Es uno de los documentos prestados por don Antonio a Demerson.

¹³⁶² La librería de Ramos tenía dos tiendas: en la Carrera de San Gerónimo y en la Calle de Carretas.

¹³⁶³ Dionisio de Halicarnaso (c. 60-c. 7 a. C.) historiador, crítico literario y profesor de retórica de origen griego que vivió en Roma en la época de Augusto. Es conocido principalmente por ser el autor de *Antigüedades romanas*, una obra histórica sobre el origen de Roma, que escribió con el objetivo político de reconciliar a los griegos con el gobierno del Imperio Romano, resaltando las cualidades de sus conquistadores.

(Aquí Meléndez ha añadido con otra tinta): *Lettres atenienses*¹³⁶⁴ (sic).

El segundo es de una edición bien puerca, pero no hay otra cosa; el tercero no me ha parecido mal; y el cuarto es indispensable, teniendo la *Biblioteca*¹³⁶⁵, porque son aumentos y correcciones.

Los *Sermones* de Bossuet, *Diccionario de la fábula*¹³⁶⁶, Pinel¹³⁶⁷ y *Compendio de Gutria* no los hay; pero están pedidos. El *Esprit de l'histoire* en cartas es miserable y por esta razón no le había ya tomado, pues desde que llegué aquí, le vi¹³⁶⁸. El tomo *Physique du monde par Philibert*, 1 vol., octavo¹³⁶⁹, no le tiene Ramos [librero], pero le he visto en una librería de las Gradass¹³⁷⁰ y pienso reconocerle antes de tomárselo. Lo mismo haré con las tres *Higienes* de que vuestra señoría me habla, y aún preguntaré a

¹³⁶⁴ Esta obra figura en el inventario de bienes, fechado en La Guaira (Venezuela) el 20 de julio de 1810, hecho por Narciso Coll y Pratt en vísperas de asumir el Arzobispado de Caracas. Cfr. HERNÁNDEZ B., María Soledad: “La Prensa Independiente en 1811: El Patriota de Venezuela”, *Boletín de la Academia nacional de la Historia de Venezuela*, n° 389 (enero-marzo, 2015), p. 202.

¹³⁶⁵ Barthélemy d’Herbelot de Molainville (París, 1625 – ibídem, 1695) fue un orientalista francés, cuya gran obra fue la *Bibliothèque orientale, ou Dictionnaire universel contenant tout ce qui regarde la connaissance des peuples de l’Orient*, que le ocupó casi toda su vida, y que Antoine Galland completó en 1697. La *Biblioteca* se reimprimió en Maastricht (fol. 1776), y en La Haya (4 volúmenes en cuarto, 1777-1799), que es la “menor y a la que parece referirse Mariano Lucas, puesto que le faltaba a Meléndez el tomo IV, aparecido en 1799. Cfr. LAURENS, Henry: *Aux sources de l’orientalisme: la «Bibliothèque orientale» de Barthélemy d’Herbelot*, París, Publications du Département d’Islamologie de l’Université de Paris-Sorbonne, 1978.

¹³⁶⁶ CHOMPRÉ, Pierre: *Diccionario abreviado de la fabula para la inteligencia de los poetas, pinturas y estatuas, cuyos asuntos están tomados de la historia poética*, Madrid, Manuel de Sancha, 1783, 535 pp. Traducción de *Dictionnaire abrégé de la fable: pour l’intelligence des poètes, des tableaux et des statues dont les sujets sont tirés de l’histoire poétique*, París, 1775, VI+432 pp.

¹³⁶⁷ Probablemente el médico Philippe Pinel (1745-1826), quien en 1798 escribió una *Nosographie philosophique* (o *Méthode appliquée à la médecine*), que es una clasificación de las enfermedades mentales, llamadas por entonces vesanías. Pinel estableció con ella los fundamentos del diagnóstico psiquiátrico moderno. Está basada sobre los principios clasificatorios de las ciencias naturales y la impronta conceptual de Locke y Condillac, filósofos ampliamente admirados por Meléndez.

¹³⁶⁸ FERRAND, Antoine-François-Claude comte, 1751-1825: *L’esprit de l’histoire, ou, Lettres politiques et morales d’un père a son fils: sur la maniere d’étudier l’histoire en general et particulièrement l’histoire de France par Antoine Ferrand*, París, Nyon, 1802, 4 vols.

¹³⁶⁹ PHILIBERT, J.-C.: *Histoire Naturelle abrégée du ciel, de l’air et de la terre contenant ce qu’il n’est pas permis d’ignorer sur le Système du Monde, les Astres, l’Air, l’Eau, le Feu et la Lumière; l’Electricité et le Magnétisme; les Météores...*, París, an. 7 [1799], in 8°. Anunciado en el Catálogo de los libros que se hallan en la Librería de Sancha, Madrid, 1806, p. 153.

¹³⁷⁰ Gradass del convento agustino calzado de San Felipe Neri, situado al comienzo de la Calle Mayor de Madrid, junto a la Puerta del Sol. Allí estaba la Librería Castillo, a la que se deber referir Mariano, pues al año siguiente su traducción, *Sermones de Mr. E. S. Reybaz* se venderá en las librerías Castillo, Gómez Fuentenebro y Ramos. Cercanas estaban la librería de Cruz “frente a las gradass de San Felipe”. En la calle del Príncipe número 2 estaba la de Miyar.

Suelto¹³⁷¹ o algún otro, y en otra proporción, que no faltará, irá. El tercer tomo, o mejor decir, el Rumford¹³⁷², no lo tiene ahora tampoco Ramos.

Ayer visité a Arjona¹³⁷³ y le enteré bien del asunto de Reybaz¹³⁷⁴ y otro tanto hice con el paje de Guardiola¹³⁷⁵, pues éste está a un país: pero creo que no adelanto nada, y

¹³⁷¹ Tomás García Suelto, médico y periodista, nacido en Madrid en 1778 y fallecido en París en 1816. Cursó medicina en la Universidad de Alcalá y asistió después durante dos años a las lecciones de José Severo López en el Estudio de Medicina Práctica de Madrid. Su dominio de varios idiomas le permitió obtener la plaza de "médico de extranjeros" en los reales hospitales del mismo Madrid, ciudad en la que llegó a ser el médico más famoso en los años inmediatamente anteriores a la Guerra de la Independencia. Desarrolló también una notable actividad como publicista y traductor. Publicó varios trabajos en la revista *Varietades de Ciencias, Literatura y Artes*, el más importante de los cuales fue una topografía médica de Madrid (1805). Era, por tanto, el mejor asesor que Mariano Lucas podía consultar.

En la Guerra de la Independencia, García Suelto militó con pleno convencimiento en el bando afrancesado. Ya en 1807, a propuesta del gran cirujano Dominique Jean Larrey, había sido nombrado médico ordinario del ejército francés. Entre 1810 y 1812 ocupó altos cargos en la administración del gobierno de José Bonaparte, algunos junto a Meléndez, por ejemplo en la Comisión de Teatro, según el decreto de 31 de diciembre de 1810 (DEMERSON: *Don Juan*, 1971, I, p. 509). Acompañó en su retirada al derrotado ejército napoleónico, y llegó a Francia en 1813, volviéndolo a encontrarse con Meléndez en el distrito de Condom en octubre de ese año (DEMERSON: *Don Juan*, 1971, II, p. 86). Dirigió allí, primero, el hospital militar de Auch y, después, el de Montauban. En 1815 fijó su residencia en París, donde su prometedor carrera fue frustrada por su temprana muerte. En 1805 publicó unas "Reflexiones sobre el estado actual de nuestro teatro", implicándose en la encendida polémica que sobre el teatro español tuvo vigencia a lo largo de todo el siglo XVIII. Estudios sobre García Suelto: HURTADO DE MENDOZA, M.: *Notice biographique sur le Docteur Thomas García Suelto*, París, Mignéret, 1816; DECHAMBRE, A. (dir.): *Dictionnaire Encyclopédique des Sciences Médicales*, serie III, vol. 12, París, P. Asselin y G. Masson, 1882, pp. 803-804.

¹³⁷² El libro buscado pudiera ser RUMFORD, Benjamin Thompson: *Essays, political, economical and philosophical*, (Londres, T. Cadell Jun. Y W. Davies, 1797, 3 vols.), aunque es posible que en febrero de 1803 Meléndez y su secretario Garrido anduviesen a la caza de una traducción adaptada del mimo, que ese mismo año publicó la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en forma de folleto, *Ensayos de comidas económicas a la Rumford hechos por una comisión nombrada a este fin por la Real Sociedad Económica Matritense*, Madrid, Pacheco, 1803, 16 pp., 14 cm.

La Sopa económica del conde de Rumford (1753-1814) pretendía mitigar el hambre entre las clases populares en tiempos de malas cosechas y epidemias, como la del paludismo que afectaba a Castilla en 1800-1805. En España son las Sociedades Económicas de Amigos del País de finales del siglo XVIII las responsables de la introducción y distribución de esta sopa, que se solía servir en los comedores públicos y centros de beneficencia. En 1802 se publica en el *Semanario de Agricultura* madrileño la "Instrucción breve para la sopa económica", donde se detalla la manera de prepararla al denominado *estilo de París*. El ingrediente base de la sopa era la cebada, aunque es frecuente ver cebollas y otros ingredientes habituales en las huertas españolas. En el folleto citado la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País propone cuatro recetas: un cocido, una menestra de verduras, unas albondiguillas vegetarianas y un pudding. Como sabemos, en Zamora, Meléndez colaboró intensamente con la Junta de Caridad y abordó el *problema de la mendiguez* en su discurso forense sobre el tema, fechado hacia 1802. La Beneficencia es un asunto constante de reflexión para los ilustrados y para Meléndez, en particular, quien la practicó siempre siendo magistrado, como documentó Martín Fernández Navarrete. Las Sociedades Económicas se ocuparon de ayudar a los pobres y desvalidos creando hospicios, subvencionando Juntas de caridad, recogiendo a los desamparados, instituyendo en tiempo de hambre sopas económicas "a la Rumford", visitando enfermos, ancianos o prisioneros.

que mandarán pasar a tercera censura la traducción con el original, para que se diga si están salvados en aquella los principios que tachaba en el otro el que le censuró por orden de Cortabarría¹³⁷⁶. Visto es que sí, puesto que los segundos censores no los han hallado; pero esto no he podido hacérselo entender al fiscal [Arjona] ni al otro [el consejero de Castilla, Guardiola]; con que, es decir que tendré que luchar con otro diablo y que habrá otro mes de dilación¹³⁷⁷. Lo que yo temo es que salga el original en la sábana prevenida para marzo [1803], pues entonces tendríamos otro enredo.

Entretanto que se dé cuenta a la Sala de la respuesta fiscal [Arjona], para pedir al mismo tiempo, con nuevo memorial, que se dé por corriente el zad° (sic) puesto que las censuras son tan buenas y no hablan con él las respuestas del fiscal.

¿Ha respondido vuestra señoría a [Manuel José] Quintana? Pues, si no, hágalo vuestra señoría, porque está desazonado de la pereza que tiene vuestra señoría para

¹³⁷³ Francisco de Arjona había iniciado su carrera en la magistratura el año 1777 en que, por resolución a consulta de 20 de septiembre, fue nombrado Alcalde del Crimen de la Chancillería de Valladolid. En 1786 ascendió a plaza Civil del mismo Tribunal, del cual fue oidor decano y desempeñó la Presidencia vacante. Según noticias de la Cámara tenían buenos informes reservados en los que se manifestaba que era “sujeto de talentos y que servía su plaza con pureza e integridad”. A consulta de 8 de agosto de 1798 fue nombrado Regente de Cataluña, con Real Título expedido en San Lorenzo el 26 de octubre de aquel año. Solicitó y obtuvo dos meses de prórroga en el plazo de toma de posesión. Ocupó la Regencia del Principado hasta 1802, en que, por resolución a consulta de la Cámara de 17 de febrero, fue promovido a la Fiscalía del Consejo de Castilla. AHN, Consejos, leg. 18.514; Cfr. PEREZ SAMPER, María de los Ángeles: “Los regentes de la Real Audiencia de Cataluña (1716-1808)”, p. 248.

¹³⁷⁴ El protestante suizo Esteban Salomón Reybaz, “Ministre du Saint Evangile”, representante de la República de Ginebra ante la República Francesa, quien había publicado *Sermons de Mr. E. S. Reybaz, accompagnés d'Hymnes analogues à chaque Sermon, et précédés d'une Lettre sur l'Art de la Prédication* (1801), aparecidos un año antes de la ley del 12 germinal año X (2 de agosto de 1802), reguladora del culto protestante, en cuya elaboración intervino. Mariano lo publicará un año más tarde: REYBAZ, Esteban Salomón: *Sermones de Mr. E. S. Reybaz, precedidos de una carta sobre al arte de la predicación*, Salamanca, Francisco de Toxar, 1804, 2 tomos, 314 y 312 pp.

¹³⁷⁵ El doctor don Lorenzo Guardiola y Sáez, abogado y agente Fiscal del Consejo de Castilla, quien en 1796 había publicado en Madrid *El Corregidor Perfecto*, Madrid, Imprenta Real. “Se hallará en la Librería de Castillo, frente a San Felipe el Real. Un tomo, en cuarto, XII, 248 páginas”. Esta obra debe mucho a la escrita por Castillo de Bobadilla.

¹³⁷⁶ Antonio Ignacio de Cortabarría Barrutia (Oñate, Guipúzcoa, 1756-Madrid, 1815), caballero pensionado de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, había ascendido a ministro togado del Real y Supremo Consejo de Castilla por decreto del 18 de noviembre de 1802, con título fechado en Valencia el 3 de diciembre. Juró el cargo el 13 del mismo mes y año. Cfr. RIBERO GÓMEZ, Ricardo: “Antonio Ignacio de Cortabarría y Barrutia, Consejero de Castilla y Magistrado del Tribunal Supremo (1756-1815)”, Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, Tomo 52, N° 1 (1996), pp. 191-212; El Ministerio de Justicia en España, p. 747.

¹³⁷⁷ Por lo visto, la censura no ponía ningún problema a su traducción de la novelita de Santiago Enrique Bernardino DE SAN PEDRO: *El inglés en la India, o La cabaña indiana*, Salamanca, Francisco de Toxar, 1803, 132 páginas.

escribir¹³⁷⁸. Sobre venida de vuestra señoría [a Madrid] opina lo mismo que insinuaba en la suya (¿?) y otro tanto piensan Alea¹³⁷⁹ y los demás amigos.

Ponga vuestra señoría dos letras a Estala¹³⁸⁰, dándole la enhorabuena¹³⁸¹ y las gracias por lo bien que me ha servido, pues se alegrará ver carta de vuestra señoría; y en cualquiera que vuestra señoría me escriba, ponga asimismo dos líneas para Arribas¹³⁸² diciendo por ejemplo *que siempre que le vea le diga mil cosas de su parte*, pues me pregunta siempre con mucho interés por vuestra señoría.

Ayer mañana, salieron de aquí mis compañeros Gallardo¹³⁸³ y Toxar¹³⁸⁴, que no me dejaban solo en todo el día; por consiguiente voy a atearme ahora y despachar mal o

¹³⁷⁸ Manuel José Quintana y Lorenzo (Madrid, 1772-ídem, 1857), discípulo predilecto y futuro biógrafo de Meléndez, en 1802 acababa de publicar la segunda edición ampliada de sus *Poesías*, con gran éxito, y empezaba a triunfar en el Teatro. DÉROZIER, Albert: *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Ediciones Turner, 1978, pp. 59-70.

¹³⁷⁹ A raíz de suavizársele el destierro a finales de junio de 1802, dándole libertad para fijar su domicilio, Meléndez estaba pensando trasladarse a Madrid, pero todos sus amigos, como la condesa de Montijo, se lo desaconsejaban. José Miguel Alea (1781-1826), traductor del francés, que colaborará con la administración afrancesada de José Bonaparte. Dirigió la *Gazeta de Madrid*, por lo que se exilió después de la derrota de Napoleón. Divulgó la obra científica de Buffon con su libro *Vida del conde de Buffon* (1797) y tradujo al castellano *Paul et Virginie* de B.de Saint-Pierre (1798).

¹³⁸⁰ El ex escolapio Pedro Mariano de los Ángeles Estala Ribera (1757-Auch, departamento de Gers, Francia, 29 de abril de 1815), escritor, helenista, filólogo, traductor, crítico literario, y editor. Vinculado al obispo Felipe Bertrán, viajó a menudo a Salamanca desde 1776. Por esas fechas trabó amistad con Iglesias de la Casa y Juan Meléndez Valdés. El 16 de noviembre de 1788 Estala pasa a ocupar la cátedra de Humanidades en el Seminario Conciliar de San Carlos de Salamanca que ocupó hasta el 10 de agosto de 1790; allí tuvo la oportunidad intimar con Meléndez (el 12 de agosto de 1789 Estala le dice a Forner que Meléndez «está recogiendo sus escritos para dejarlos en poder de Jovino para la impresión») y de enseñar a Manuel José Quintana; entre 1795 y 1801 Estala publica la traducción corregida y anotada en cuarenta y tres volúmenes de *El viajero universal o Noticia del mundo antiguo y nuevo* de Alexandre Laporte, que fue un lucrativo negocio que le rindió copiosos beneficios. Protegido por Godoy, escribe en defensa de su política *Cartas de un español a un anglómano* en enero de 1805 en el *Diario de Madrid*. Ese mismo año es nombrado canónigo de la Catedral de Toledo. Cfr. ARENAS CRUZ, María Elena: *Pedro Estala vida y obra, una aportación a la teoría literaria del siglo XVIII español*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003; "Las Cartas de Pedro Estala a Juan Pablo Forner (nueva edición crítica)", *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, núm. 19 (2009), pp. 89-142.

¹³⁸¹ Pedro Estala en 1803 había sido ascendido a bibliotecario primero de los Reales Estudios de San Isidro de Madrid.

¹³⁸² Juan Arribas y Soria, uno de los traductores de la Enciclopedia Francesa "Encyclopedie Méthodica dispuesta por Orden de Materias", traducida al castellano por Don Juan Arribas y Soria y Don Julián de Velasco, Madrid, Sancha, 1792, a la que estaba suscrito Meléndez.

¹³⁸³ Gallardo y Blanco, Bartolomé José (1776-1852). Entre 1802 y 1803 aparecieron en Salamanca siete números de un pequeño periódico redactado por Gallardo, *El soplón del diarista de Salamanca*, con textos originales en prosa y verso y alguna traducción, y en 1800 y 1803 dos obras de medicina traducidas y prologadas por él: la primera es la de Jean-Baptiste PRESSAVIN: *Arte de conservar la salud y prolongar la vida o Tratado de Higiene* (Salamanca, 1800). En el prólogo a la segunda de ellas se lee a propósito del "Discurso preliminar" de la *Encyclopédie* de Diderot y D'Alembert que

bien la traducción del Lantier¹³⁸⁵ para llevarla con licencias cuando marche, y evitar el que me gane otro por la mano, saliendo antes con ella al público, y, de este modo, beneficiar en él lo que en el Reybaz¹³⁸⁶ perderemos.

Mil cosas a mi ama, el señor don Manuel, don Joaquín y demás¹³⁸⁷, mande vuestra señoría a su afectísimo de corazón Mariano¹³⁸⁸.

ésta es "la más soberbia fachada del edificio que ha levantado el discurso humano", opinión acorde con las demás ideas expuestas; en *El Soplón* aparecen ya claras muestras de su talento satírico. El 18 de febrero de 1804 fue nombrado oficial de la Contaduría de Propios de Salamanca, protegido por Godoy. En 1805 ganó una cátedra para la enseñanza del francés en la Real Casa de Pages, por lo que es de suponer que desde 1806 fijó su residencia a Madrid. Respecto a los años de 1806 a 1808, poco es lo que se sabe aún con certeza respecto a su posición entre los grupos políticos y culturales del Madrid de la época. Además de su cátedra tuvo otro cargo público en la Comisión Superior de Instrucción Primaria. Hechos como ése obligan a suponerle vinculado a alguno o algunos de tales grupos. PÁEZ RÍOS, Elena: *Iconografía hispana*, Madrid, 1966. 5 vols.; RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: *Don Bartolomé José Gallardo. Estudio bibliográfico*, Madrid, Sancha, 1955.

¹³⁸⁴ Francisco de Tójar o Tójar, traductor, editor e impresor, que en Salamanca tuvo su negocio de librería, fue cuñado del poeta de la Escuela literaria salmantina del siglo XVIII, José Iglesias de la Casa, contertulio de Meléndez y de Cadalso (1774), cuyas *Poesías póstumas* (Salamanca, 1798) prologó y editó en varios volúmenes y algunas otras obras suya, edición que fue colocada en el *Index* por la Inquisición, lo que obligó a Francisco de Tójar o Tójar a publicar un folleto titulado *Memoria en defensa de las poesías póstumas de don José Iglesias de la Casa, Presbítero; dirigida al Santo Tribunal de Valladolid, por Don Francisco de Tójar* (Salamanca, 1803). Quizá su presencia en la Corte en febrero de 1803 estaría relacionada con este asunto. Durante un año imprimió el *Semanario de Salamanca*. Según algunos escribió *La Filósofa por amor o Cartas de dos amantes apasionados y virtuosos* (Salamanca, 1799; pero lo que hizo en realidad fue traducir y refundir con este título una novela del escritor libertino francés Restif de la Bretonne y parte de *La nouvelle Heloïse* de Jean-Jacques Rousseau, sin mencionarlo. Como Garrido, Tójar era muy aficionado a leer, traducir e imprimir novelas francesas; por varias de estas aventuras editoriales tuvo tropiezos con la Inquisición, que no comulgaba con sus ideales ilustrados y ya casi liberales. Cfr. TÓJAR, Francisco de: *La Filósofa por amor o Cartas de dos amantes apasionados y virtuosos*. Edición de Joaquín Álvarez Barrientos, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1995.

¹³⁸⁵ No tenemos otra noticia de esta traducción de Garrido. Demerson, (*Don Juan*, 1971, II, p. 356) anota: "Lantier, autor de *Antenor* (1798); cf. MONTESINOS, José F.: *Introducción a una historia de la novela en España en el siglo XIX*, Madrid, Castalia, pp. 11 y 259. En este supuesto, se trataría de Esteban Francisco de Lantier, (1734-1826). Sirvió en el ejército como capitán de caballería, y viajó por gran parte de Europa. Se relacionó después con los hombres de letras más distinguidos de Francia, y escribió un gran número de obras que elevaron su reputación. Las más notables son: *El impaciente*; *El adulador*; *Los Rivales*; *El joven Metastasio en Nápoles*; *El inconsecuente*; *El confiado*, comedias; *Trabajos del abate Mosca*; *Erminia*, poema; *Viaje de Antenor a Grecia y Asia*; *Cuentos en prosa y verso*; *Los viajeros en Suiza*; *Viaje a España*; *Correspondencia de Susana Césarina de Arly*; *Colección de poesías*; *Godofredo Rudel o el Trovador*, poema, etc.

¹³⁸⁶ Se refiere Mariano a una traducción que, en efecto, logrará publicar al año siguiente y pondrá a la venta en las librerías que ahora está visitando: "*Sermones de E. S. Reybaz, precedidos de una carta sobre el arte de la predicación, traducidos del francés por don Mariano Lucas Garrido*. Salamanca, en la oficina de don Francisco de Toxar, año de 1804, 2 tomos en cuarto. Se hallan en Madrid en las librerías de Castillo, Gómez Fuentenebro y Ramos".

¹³⁸⁷ Martín Fernández de Navarrete, en su biografía (*Noticia*) inédita de Meléndez, enumera varios amigos suyos en Zamora, casi todos canónigos y funcionarios. Hay dos "Joaquín". Ante la imprecisión de Navarrete, solo insertamos el párrafo pertinente: "Presentóse en Zamora al capitán

320.

[Carta del librero de Salamanca, Juan Francisco Alegría¹³⁸⁹. Le adjunta listas de libros reservados. Esta carta y la siguiente demuestran que Meléndez no residía en Salamanca durante el mes de octubre de 1803, aunque no dicen dónde está el destinatario. Salamanca, 3 de octubre de 1803]¹³⁹⁰

[f. 73r] Señor don Juan Meléndez Valdés.

Salamanca, 3 de octubre de 1803.

Muy señor mío:

general don Juan Pignatelli, hoy conde de Fuentes; las gentes del pueblo le recibieron bien. Las personas principales le visitaron y convidaron a sus tertulias; pero Meléndez siguió su vida retirada, aplicado siempre a la lectura, a excepción de 1 a 2 por la mañana, en que salía a visitar y hacer sus cumplidos, y a las tardes, que paseaba un rato con el canónigo [Joaquín] Escarano, el canónigo [Joseph] Mena Junguito, el canónigo [Joaquín] Cobos [Reynado], el canónigo [y examinador sinodal] don Lorenzo Bonifaz, don Ignacio [Antonio] Notario, deán de la catedral, el doctoral [Pedro de Rivero y Encina], [el] penitenciario, el mariscal de campo don Ildefonso Villafañe, don Martín Barcia, don Miguel Ruiz, ambos regidores, el director de los estudios militares y, alguna vez, el gobernador”. Pensamos publicar pronto la *Noticia melendeciana* de Navarrete (actualmente en poder del marqués de Legarda).

¹³⁸⁸ Carta autógrafa de Mariano Lucas Garrido a Meléndez, que Demerson reproduce partida. La tomó de la colección Antonio Rodríguez-Moñino, pero nosotros no la hemos encontrado. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 395-396 y II, pp. 355-356.

¹³⁸⁹ Meléndez acudía a la librería de José Alegría, situada en calle de la Rúa de Salamanca, cuando andaba a la busca de obras modernas, filosóficas o extranjeras. En su tienda se encontraba, al lado de las obras clásicas en latín o en español, un surtido asombroso de títulos extranjeros, franceses sobre todo, en cuya venta parecía haberse especializado (DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 101-102). No parece que Alegría abriera su comercio antes de 1790, e inmediatamente Meléndez y sus amigos se pusieron en contacto con él para aprovisionarse de las novedades europeas. Jovellanos aprovecha su estancia en Salamanca en el otoño de 1791 para visitar al librero Alegría y adquirir una obra del jansenista Tamburini (ROBLEDO HERNÁNDEZ, Ricardo: “Reformadores y reaccionarios en la Universidad de Salamanca a finales del siglo XVIII: algunos testimonios”, *Estudi general: Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona*, N° 21 (2001), p. 293). Por su parte, Meléndez fue cliente habitual de la casa Alegría sobre todo entre 1798 y 1808, cuando le compró por carta o directamente numerosas obras. La pasión bibliográfica de Meléndez lo llevó a ir dejando deudas en todas partes. Así, cuando murió el librero salmantino José Alegría (1806), Meléndez le debía los últimos libros adquiridos. La viuda doña Andrea en su codicilo testamentario de 1822 se vio obligada a saldar una vieja deuda de su marido con don Lucas Escribano, el administrador de Correos de Medina del Campo y uno de sus proveedores de libros desde los tiempos en que el poeta estuvo desterrado en dicha villa (1798-1801):

Ítem. Tengo oído que mi difunto marido tuvo otra cuenta con don Lucas Escribano, administrador que fue de la Villa de Medina del Campo, en donde igualmente estuvo por los años de 1798 y siguientes. La cual era procedente de encargos de libros que venían por mano de dicho administrador. Éste ha muerto hace años y no sé si vive su viuda, [...] El resto de dicha cuenta creo que era como de dos mil reales escasos. Cfr. ASTORGANO: “Los testamentos...”, p. 375.

¹³⁹⁰ Parcialmente reproducida por DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 397-398.

Recibo la de V. S., y en su contestación digo que tengo reservados los libros de la nota puesta a la vuelta, para cuando V. S. guste disponer de ellos. He sentido no me hayan remitido cuantos V. S. me había encargado, pero me dicen se valdrán de la primera ocasión en que los haya.

Remito también lista de algunos otros que me han remitido, la que V. S. puede ver y escoger alguno, si merece su aprecio, quedando en el ínterin con los más vivos deseos de servirle su agradecido servidor, que su mano besa. Juan Francisco Alegría [rúbrica]¹³⁹¹.

321.

[El librero Alegría adjunta tres listas de libros. Una, con títulos en español, que vienen a coincidir con la lista que realmente compró y enumeraba en la carta del 25 de octubre. Salamanca, 3 de octubre de 1803]

[Primera lista]

1. Hansenfranz, *Física*, 8º rústica... 33rs [un real más barato que en la carta del 25].
1. *Proyeet du Code Civil*, 8º, uno. Rústica... 15rv. [un real más barato].
1. *Historia de los pobres*, 8º, dos tomos rústica... 38rv. [un real más barato].
1. Bentam, *De los pobres*, 8º, un tomo rústica... 23rv. [mismo precio que la lista del 25 de octubre].

[Suman] 129rs.

[Segunda lista de libros reservados para Meléndez]

[f. 73v] Los libros que tengo separados para V. S.:

- 1.- Hasenfranz, *Cours de Phisique*, 8º rústica (fig.), 34rs.

¹³⁹¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 73r. Es uno de los documentos prestados por don Antonio a Demerson.

- 2.- Chaptal, *Discours*, 8.º rústica, 10rs.¹³⁹²
- 3.- Condorcet, *id.*, 8.º pasta, 13rs.
- 4.- Pluguet, *Sociabilité*, 2 v., 12.º pasta, 28rs.
- 5.- *Proyect du Code Civil*, 8.º rústica, 16rs.
- 6.- *Histoire des pauvres*, 2 v., 8.º rústica, 40rs.
- 7.- *Concordat de Pie VII*, 8.º rústica, 10rs.¹³⁹³.

Son rs. de vellón 151.

[Otra lista de libros]

Además me han remitido¹³⁹⁴:

Voyage en Hongrie, 8.º, 3 vol.

Cours de médecine légale, 12.º, 1 vol.

Traité des playes d'armes à feu, 8.º, 1 vol.

Dicc.^{re} du jardinier, 8.º, 2 vol.

Oeuvres de Berquin, 12.º, 10 vol.

¹³⁹² Jean Antoine Chaptal (1756-1832) fue un político francés que en los años 1800-1802 tuvo mucha importancia por sus relaciones con André Marie Constant Duméril, con el segundo cónsul Cambacérès (amigo de infancia) y con el primer cónsul Bonaparte. Retornado a Montpellier en 1795, reorganiza la Facultad de Medicina y reemprende su carrera docente, industrial y científica. Fue elegido miembro del Institut (1798), de la société philomathique de Paris (1798), de l'Académie de Rouen (1803). Después del golpe de Estado del 18 Brumaire, Bonaparte lo nombra consejero de Estado del Interior (diciembre de 1799) y más tarde, en enero de 1801, ministro del Interior. Muy activo, se interesa por la Agricultura, la Industria, la Educación y la Sanidad públicas. Abandona el ministerio del Interior en 1804 cuando Bonaparte se hizo proclamar emperador, a quien continuó apoyando desde el Senado. En 1802 se publica un tomo con sus discursos, por los que, en un principio, se interesó Meléndez, aunque, según la carta del 25 de octubre, parece que no llegó a comprar. Cfr. PERONNET, Michel (dir.): *Chaptal*, préface de Michel Vovelle, Toulouse, Bibliothèque historique Privat, 1989 ; «Chaptal, Jean Antoine (1756-1832)», *correspondance familiale* [En línea].

¹³⁹³ Demerson añade: "8.- Bentham, *Sur les pauvres*, 8.º rústica, 23 rs."

¹³⁹⁴ No quiere decir que Meléndez los llegase a comprar. Era una simple oferta.

- Lettres sur l'Angleterre*, 8.º, 1 vol.
- Eléments de langue russe*, 8.º, 1 vol.
- Faits et observations sur les mérinos d'Espagne*, 8.º, 1 vol.
- Buffei, *Fiebres intermitentes*, 8.º, 1 vol.
- Botanographie Belgique*, 8.º, 4 vol.
- Portal, *Nature des maladie(s)*, 8.º, 2 vol.
- Memoires de Fortis*, 8.º, 2 vol.
- Zabuler, *Eléments de Chimie*, 8.º, 1 vol.
- Connaissance des chevaux*, 8.º, 1 vol. (fig.).
- Histoire de Sardagne*, 8.º, 2 vol.
- État Commercial de la France*, 8.º, 3 vol.
- Système de guerre moderne*, 8.º, 1 vol.
- [f. 74r] *Philosophie del Univers*, 8.º, 1 vol. 28rs.
- Bentam, *Sur les praubres*, 8º, 1 vol.¹³⁹⁵.
- Nouveau siècle de Louis XIV*, 8.º, 4 vol.
- Vie de Milton*, 12.º, 1 vol.
- Environs de Paris*, 16.º, 2 vol.
- Athala ou les amours de deux seuvages*, 16.º, 1 vol.
- Diccionaire de Géographie commerciante*, 4.º, 6 vol.¹³⁹⁶

¹³⁹⁵ Falta en la enumeración de Demerson, por haber incluido esta obra en la lista anterior.

322.

[Carta del librero de Salamanca, Juan Francisco Alegría, a Meléndez. Le adjunta “dos paquetitos” con los libros efectivamente comprados y le pide le devuelva los catálogos. Salamanca, 25 de octubre de 1803]

[f. 72r] Señor don Juan Meléndez Valdés.

Salamanca y octubre 25 de 1803.

Muy señor mío:

Recibo la apreciable de V. S., y en su vista, paso a empaquetar en dos paquetitos los libros que me insinúa, dejando de hacerlo en los discursos de Condorcet, Chaptal y Condordato (sic, Concordato)¹³⁹⁷, que también tenía separados, pero que los reservo hasta que V. S. me diga si ha sido olvido el no ponerlos en la apuntación, o si no los quiere, en cuyo caso pasará a darlos a cualquiera de los sujetos que los desean.

He de merecer a V. S. que si ha acabado con los catálogos que le remití por un charro, me los devuelva, pues tengo que ver si en ellos hallo unos libros que me han encargado.

La cuenta de los libros que remito es como figuro abajo, y no ofreciéndose otra cosa, mande V. S. a su afecto y agradecido servidor que su mano besa, Juan Francisco Alegría [rúbrica]¹³⁹⁸.

322-A.

[Lista de libros realmente adquiridos, que denotan que la Beneficencia centraba su interés, hecho corroborado por las cartas que siguen con Cesáreo Gardoqui, relativas a la Junta de Caridad de Zamora]

¹³⁹⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 72r-74r.

¹³⁹⁷ En la segunda lista de libros reservados para Meléndez en la carta del 3 de octubre aparecen: 2.- Chaptal, *Discours*, 8.º rústica, 10rs.; 3.- Condorcet, *id.*, 8.º pasta, 13rs. y 7.- *Concordat de Pie VII*, 8.º rústica, 10rs., que ahora Meléndez parece que no desea, lo cual sorprende al librero.

¹³⁹⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 72r.

1. Hansenfranz, *Cours de Phisique*: 8^a, un volumen, fig... 34rs. de vellón.

1. Pluguet, *Sociabilité*: 12^o, dos volúmenes pasta... 28r.

1. *Proyeet du Code Civil*, 8^o, uno.... 16r.

1. *Histoire des paubres*, 8^o, dos tomos... 40r.

1. *Philosophie de l'Univers*¹³⁹⁹. 8^o, uno... 16r.

1. Bentam, *Sur les paubres*¹⁴⁰⁰, 8^o, un tomo... 23r.

Son reales de vellón: 157r.¹⁴⁰¹.

323.

[Oficio de Cesáreo de Gardoqui¹⁴⁰², presidente de la Junta de Caridad de Zamora, a Juan Meléndez Valdés, informándole de su nombramiento como vocal de la misma. Zamora, 28 de diciembre de 1803¹⁴⁰³]

La real Junta de Caridad de esta ciudad, ansiosa de llevar a efecto con la mayor actividad las intenciones del soberano y su supremo Consejo en socorrer a los pobres necesitados en las temporadas rigurosas del presente invierno y demás que dure la calamidad e indigencia¹⁴⁰⁴, ha tenido a bien nombrar a V. S. por uno de sus vocales,

¹³⁹⁹ Pierre Samuel du Pont de Nemours (París, 14 de diciembre de 1739 -† Eleutherian Mills, Estados Unidos, 7 de agosto de 1817) fue un empresario, político y economista francés, muy relacionado con François Quesnay, quien habiendo sido condenado a la guillotina por Robespierre, aunque logró liberarse. Dupont de Nemours ha dejado una gran cantidad de obras sobre economía, política, fisiología, historia natural y física general, como la adquirida por Meléndez, *Philosophie de l'univers*, París, 1793.

¹⁴⁰⁰ *Esquisse d'un ouvrage en faveur des pauvres: adressée a l'éditeur des Annales d'Agriculture par Jérémie Bentham, publiée en française par Ad. Duquesnoy, París, De l'Imprimerie des Sourds-Muets, 1802. Recordemos que el pensamiento de Betham será introducido en España por el diputado liberal Toribio Núñez, sobrino político de Meléndez.*

¹⁴⁰¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 72r.

¹⁴⁰² El vizcaíno (de Oñate) Cesáreo de Gardoqui y Orueta, en 1802 era intendente del ejército de Castilla la Vieja, dependiente del ministerio de Hacienda. Será regidor perpetuo de la Ciudad de Valladolid y del Consejo Supremo de la Guerra. Estuvo casado con su prima María Simona Gardoqui de Orueta. *Guía o estado general de la Real Hacienda de España*. Año 1802, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, p. 246.

¹⁴⁰³ DEMERSON: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits...", pp. 281-282.

¹⁴⁰⁴ Las malas cosechas, la hambruna y la epidemia de paludismo se habían declarado en 1800 y se prolongará hasta bien entrado 1805. Cfr. ASTORGANO y GARRIDO DOMENÉ: "La poesía

para que con sus conocimientos y luces ayude a los demás que la componen al mejor éxito de sus bastas tareas y operaciones, que como dirigidas al ejercicio de la piedad y misericordia, espera de la de V. S. y su acreditado celo en alivio de los pobres y bien del público, se sirva aceptarlo y pasarme su contestación para inteligencia de esta Junta; la cual celebra sus actas los lunes y viernes de cada semana, a la hora de las 10 en mi posada, donde como tal vocal de ella, sin necesidad de otra convocatoria, podrá concurrir, si no le asisten justas causas para lo contrario.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años. Zamora, 28 de diciembre de 1803. Cesáreo de Gardoqui [Rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁴⁰⁵.

324.

[Carta autógrafa de Meléndez Valdés a Cesáreo Gardoqui, contestando a la anterior. Acepta humildemente la invitación a participar en la Junta de Caridad. Zamora, 29 de diciembre de 1803]

He recibido el atento oficio de V. S. de 28 del presente [diciembre de 1803], y reconocido a la honrosa memoria que de mí ha hecho la Real Junta de Caridad para contarme entre uno de sus vocales. Aprecio cual debo este nombramiento, y si el buen celo y los deseos caritativos son de algún valor, estos solos podrán llenar, por mi parte, las intenciones de la Junta, no mí instrucción ni luces, que son cierto de cortísimo precio.

Hágame V. S. el gusto de manifestárselo así, en mi nombre, a la real Junta, mientras yo tengo la satisfacción de hacerlo personalmente, asistiendo ya a la del martes próximo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Zamora, 29 de diciembre de 1803. Señor don Cesáreo de Gardoqui¹⁴⁰⁶.

religiosa del jesuita expulso Juan José Tolrá (1739-1830)", pp. 135-245; "El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá", pp. 45-79.

¹⁴⁰⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹⁴⁰⁶ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

AÑO 1804

325.

[Carta de Bernardo González Álvarez, a Meléndez, Trata de asuntos contables. Madrid, 22 de enero de 1804]

Madrid, 22 de enero de 1804.

Hermanito:

Voy bien, y espero volver a mi antiguo estado luego que el tiempo levante un poco.

He visto el borrador de la cuenta y hallo que no sólo en guarismo, sino en letra, están sólo los 300rs. en la primera partida del cargo, y equivocado, con efecto, el apellido del señor Escarano¹⁴⁰⁷; pero esto nada importa, ni el olvido de las gacetas.

A don Domingo Alonso¹⁴⁰⁸ entregué la esquila de Vmd. y ha prometido responder y enviarle el número que le faltó. Nada más ocurre de particular, cuídense VV. SS. y mande a su fino amigo [rúbrica ilegible].

[Postdata] Herrerías me ha traído el adjunto recibo para que Vmd. le firme¹⁴⁰⁹.

326.

[Oficio de Ignacio Notario¹⁴¹⁰ y Cesáreo Gardoqui, directivos de la Junta de Caridad de Zamora, a Juan Meléndez Valdés, invitándolo a la primera sesión de la nueva y ampliada Junta de Caridad. Zamora, 30 de abril de 1804]

Habiendo solicitado esta Junta General de Caridad que se reuniese en ella la primera [Junta] que se estableció con motivo de la orden del Consejo [de Castilla] de 7 de octubre del año anterior [1803], lo ha tenido a bien aquel Supremo Tribunal, por resolución de 25 de este mes [abril de 1804]; y en su consecuencia ha acordado esta

¹⁴⁰⁷ El canónigo de Zamora, don Joaquín Escarano, con quien Meléndez solía pasear por la tardes, según comenta Martín Fernández de Navarrete, en su *Noticia melendeciana*.

¹⁴⁰⁸ Probablemente, el librero madrileño, Domingo Alonso.

¹⁴⁰⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹⁴¹⁰ Don Ignacio Antonio Notario, deán de la catedral de Zamora.

misma Junta pasar a V. S. el oficio más atento (como lo hace) para que se sirva concurrir a ella el jueves próximo, a las 10 y sucesivamente, como uno de sus vocales en casa del señor gobernador de este obispado¹⁴¹¹. Dios guarde a V. S. muchos años. Zamora, 30 de abril de 1804. Ignacio Notario [rúbrica]. Cesáreo de Gardoqui [rúbrica]. Don Juan Meléndez Valdés¹⁴¹².

Documentos relativos a los familiares de Meléndez en Ribera a principios del siglo XIX. Año 1804

Nota introductoria

Poca es la documentación melendeciana conservada relativa a su familia de Ribera del Fresno, signo evidente de que no hubo mucha, y está relacionada con discrepancias familiares surgidas al repartir la referencia al fallecer en 1804 su cuñado y médico de Ribera, Pedro Nolasco de los Reyes (Fuente de Cantos, 1741-Ribera del Fresno, 1804)¹⁴¹³. El reparto de su herencia no fue fácil y el poeta en el lejano destierro de Zamora actuó con sus consejos de excelente conocedor del Derecho Civil, como invisible albacea testamentario.

En diversos lugares de nuestra biografía *Don Juan Meléndez Valdés. El ilustrado* hemos aludido al médico don Pedro Nolasco de los Reyes, que coincidió con Esteban

¹⁴¹¹ No podía asistir el obispo, porque había sede vacante. Entre el 21 de febrero de 1794 y el 28 de marzo de 1803 fue obispo de Zamora don Ramón Falcón y Salcedo (Sigüenza, 1752-Cuenca, 1826), en que pasó a obispo de Cuenca. Había fundado el seminario conciliar de San Atilano en 1797, incorporándolo de inmediato a la Universidad de Salamanca. Joaquín Carrillo Mayoral (Palencia, 14 de junio de 1747-Zamora 12 de febrero de 1810) fue elegido obispo de Zamora el 26 de marzo de 1804, siendo consagrado el 10 de junio de ese año en la catedral de Lérida por el obispo leridano Jerónimo María Torres, asistido por Francisco Antonio La Dueña Cisneros (obispo de Urgel) y por Joaquín Sánchez Cutanda (obispo de Huesca). Cfr. GUITARTE IZQUIERDO: *Episcopologio español (1700-1867)*, p. 125.

¹⁴¹² BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés". Aludido por DEMERSON: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits...", p. 282.

¹⁴¹³ Lo máximo que conocemos de este personaje es su expediente de limpieza de sangre, muy deteriorado. AHUSE, Libro 706, ff. 369-409, "Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre de Pedro Nolasco de los Reyes, para la obtención del grado de Bachiller en Medicina en la Universidad de Sevilla. Años 1763-1765".

Meléndez estudiando en la Universidad de Sevilla, uno Cánones y el otro Medicina¹⁴¹⁴. También hemos puesto en entredicho la supuesta “hidalguía” de la familia del poeta, que no dejó de pasar de “honrados labradores”, de manera que desde 1767 los hermanos Meléndez, trasladados a Madrid, no recibían ayuda económica de su padre, sino que, a juzgar por el currículum de Esteban de 1773, parece que era lo contrario, es decir, que Esteban ayudaba a sus familiares de Ribera, donde su cuñado, don Pedro Nolasco de los Reyes, tenía la discreta retribución de 2200 reales anuales.

Tampoco el testamento de Esteban (1777) denota ninguna abundancia. Dejaba un trozo de terreno a la hija mayor de su hermana (“el *Cortinal de la Ladera del Caño*, que es mío propio, habido y adquirido por justos y legítimos títulos”). Esta parece ser la única propiedad inmobiliaria adquirida por Esteban a lo largo de su vida (mencionada ahora en 1804), lo cual puede ser indicio de que nunca estuvo sobrado de dinero, ni ofuscado por el deseo de acopiar propiedades inmobiliarias, afán muy documentado en otros abogados y clérigos.

Para lo restante, Esteban remite a «un papel, o esquela que se hallará escrito entre mis papeles, firmado de mi propio puño y letra, según acostumbro, que quiero y es mi voluntad se tenga por parte esencial de mi testamento». Designa cinco ejecutores, entre ellos al propio obispo, para que se encarguen de vender sus bienes en almoneda, paguen todos los gastos y repartan el saldo entre su hermano y su hermana, únicos herederos.

En resumen, la familia Meléndez no estaba ni siquiera en el peldaño más bajo de “infanzón”, pero no le faltan deseos de codearse con lo más florido de la sociedad local. Económicamente, la familia tenía tan poco que perder en Ribera que los padres se trasladan a Almendralejo y los hijos Esteban y Juan, prácticamente, no vuelven a su pueblo natal a partir de 1767. Los testamentos del abuelo, de los padres y el del mismo Esteban indican escasez de bienes. Cuando Esteban tiene que aportar la congrua que le permitiese ser ordenado de prima tonsura (1754), lo hace con una pobre capellanía que le rentaba anualmente 102 reales, claramente insuficientes para mantenerse en sus estudios eclesiásticos. Eso le llevará a buscar mejores horizontes en la Corte. La formación y dependencia económica del poeta fue tutelada por el abogado Esteban

¹⁴¹⁴ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 78-83.

desde que en 1767 abandonaron Extremadura. La situación económica de la familia Meléndez en septiembre de 1773, cuando Juan ya llevaba un curso en Salamanca, era de mucha dependencia de Esteban, quien afirma que “en el día, se halla con su padre anciano y dos hermanos a quién mantener, sin bienes algunos ni más amparo que el que implora de vuestra majestad”¹⁴¹⁵. Parece evidente que Esteban corría con todos los gastos de su hermano Juan, que iba a empezar el segundo curso de Leyes y, tal vez, transfería algún dinero a los familiares de Ribera. Agobiado por esa obligación sentía la necesidad de ampliar los ingresos, por lo que acudió al concurso del beneficio de Sacedón, que aunque no aparece calificado, era un beneficio simple, es decir que no requería la residencia del ganador, sino que Esteban podía continuar trabajando en el despacho madrileño del abogado Hidalgo de Bolaños¹⁴¹⁶.

Una vez casado el poeta en 1782-83 parece que las relaciones con sus parientes de Ribera no fueron fluidas, ni siquiera cuando algunas sobrinas memores quedaron huérfanas de padre en 1804, a juzgar por las imprecisiones que la viuda doña Andrea manifiesta en sus disposiciones testamentarias (1822) a la hora de hacer llegar a sus cuatro sobrinas políticas la parte de la herencia (cuatro mil reales a cada una):

En Rivera del Fresno, obispado de Badajoz, y a cuatro o cinco leguas de esta ciudad¹⁴¹⁷, vivía, como que era de allí, doña Agustina Meléndez¹⁴¹⁸, hermana de

¹⁴¹⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 375.

¹⁴¹⁶ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 193-198.

¹⁴¹⁷ La distancia entre Ribera del Fresno y Badajoz es de 85 kilómetros no de 30 como dice doña Andrea, puesto que la legua castellana, aunque variaba de modo notable según los distintos reinos españoles y aún según distintas provincias, quedó establecida en el siglo XVI como 20.000 pies castellanos, es decir, entre 5.573 y 5.914 metros.

¹⁴¹⁸ Agustina Isabel Antonia Serafina era ocho años y medio mayor que el poeta Juan y se casará con el médico don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de la Villa de Fuente de Cantos. Su partida de bautismo es: "A los doce días del mes de agosto doce días del mes de agosto (sic septiembre) de 1745, yo el licenciado D. José Mateo Zambrano y Díaz, del Orden de Santiago, cura apostólico de la parroquial de ella, bauticé y puse los santos óleos a una hija de don Juan Antonio Meléndez, vecino de esta dicha villa y natural de Salvaleón, y de Doña María Montero y Cacho, asimismo vecina de esta villa y natural de la de Alburquerque (sic, Mérida), que nació el día 28 del mes de agosto próximo pasado, a quien puse por nombre Agustina Isabel Antonia Serafina. Fue su padrino don Diego Lorenzo Pérez y Xaramillo, regidor perpetuo y vecino y natural de esta dicha villa. Fueron testigos Juan Lorenzo Pérez, clérigo beneficiado, y Vicente Chamorro" (APRIF, *Libro de bautizados*, n.º 7 (años 1719 – 1746, ahora en el ADBA), sin foliar. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, p. 49.

mi marido, casada con D. Pedro Nolasco de los Reyes¹⁴¹⁹. Éstos ya hace tiempo murieron¹⁴²⁰. Dejaron dos hijas ya casaderas. Las cartas van por Mérida y a el cura de Rivera no le será difícil saber. Mando a cuatro mil¹⁴²¹ reales a cada una, que son ocho mil¹⁴²². Las cartas por Mérida, y Ribera del Fresno es priorato de León. Si hubiesen muerto, hereden sus hijos, y si alguna no los tuviere y hubiese muerto, pase la herencia a la otra hermana¹⁴²³.

En los cinco documentos que presentamos, queda retratada la situación económica y social de la familia, a lo que podemos añadir la mala caligrafía y torpe sintaxis de los familiares. Da la impresión de que si el segundo matrimonio del médico don Pedro Nolasco de los Reyes había comenzado su andadura con un fondo de unos 4000 ducados (unos 42.000 reales) se habían esfumado, en parte, por la numerosa familia y el modesto salario de médico.

Según Demerson, hasta 1808 cuando menos, Meléndez siguió en contacto epistolar con su familia de Ribera del Fresno, basándose en las tres cartas que ahora reproducimos, las tres escritas en 1804, respectivamente por la hermana del poeta, Agustina, por una hija suya, María del Carmen de los Reyes, y por un tal Manuel,

¹⁴¹⁹ Don Pedro de los Reyes, natural de Fuente de Cantos, bachiller en Medicina por la Universidad de Sevilla, falleció el 15 de marzo de 1804, a los 64 años de edad y había estado casado en primeras nupcias con doña Josefa Chaparro, con quien no tuvo descendencia. Había testado ante el escribano D. Josef Vialar el 21 de enero de 1796, declarando que de su matrimonio con Agustina Meléndez tuvo cuatro hijas, las dos casadas. Testamento concretado por un codicilo, fechado el mismo día de su muerte. ADBA, *Libro de difuntos de Ribera del Fresno* n.º 5, f. 189v. Cfr. DEMERSON: *Extremadura, crisol*, pp. 197-198. No parece que doña Andrea estuviese bien informada de la circunstancias de la familia de su marido. Si bien se acuerda de ella, sin embargo no nombra herederas a sus sobrinas.

¹⁴²⁰ Según Demerson, “hasta 1808, cuando menos, seguía [el poeta] en contacto epistolar con su familia de Ribera del Fresno. Poseemos copia de tres cartas [propiedad de don Antonio Rodríguez-Moñino] escritas las tres en [abril y mayo de] 1804, respectivamente por la hermana del poeta, Agustina, por una hija suya, María del Carmen de los Reyes, y por un tal Manuel, probablemente el marido de una de las cuatro hijas de Agustina [...]. Esa correspondencia escrita en abril y mayo de 1804 alude al reciente fallecimiento [15 de marzo] del marido de Agustina, D. Pedro de los Reyes, vecino y médico de Ribera”. DEMERSON: “Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, n.º 9 (1986), pp. 5-16. También en *Extremadura, crisol*, pp. 197-200.

¹⁴²¹ En la primera redacción eran *dos mil*.

¹⁴²² En la primera redacción eran *cuatro mil*. Sabemos, por el testamento de Esteban, que Agustina heredó la magra herencia de los Meléndez en Ribera. Las relaciones del poeta con los familiares de Ribera del Fresno debieron ir enfriándose con el tiempo, pues vemos que la viuda D.^a Andrea, en sus disposiciones testamentarias de 1822, comete varias imprecisiones y en una primera redacción sólo les dejaba 2000 reales a cada una de las sobrinas extremeñas. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 53-54.

¹⁴²³ ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 380-381.

probablemente el marido de una de las cuatro hijas de Agustina, puesto que llama a Meléndez “querido tío”. El ilustre historiador francés sólo reprodujo una, la de Agustina a su hermano, fechada en Ribera y abril 13 de 1804¹⁴²⁴, aunque tenía copia de las tres cartas, según confesión propia:

Poseemos copia de tres cartas, que sacamos hace años del original que nos había prestado nuestro amigo don Antonio Rodríguez-Moñino (que en paz descanse) [...] Esta correspondencia que versa exclusivamente sobre asuntos personales o familiares, manifiesta que Agustina, tenía una instrucción nada despreciable, lo mismo que el citado Manuel, quien pide a su “tío” consejos para la constitución de su biblioteca. En cambio, María del Carmen, si juzgamos por su prosa bastante fonética, mal cortada y escasamente lógica, no debió de frecuentar mucho tiempo ni con mucho provecho la escuela que sabemos existía en Ribera¹⁴²⁵.

Esa correspondencia escrita en abril y mayo de 1804 alude al reciente fallecimiento del marido de Agustina, don Pedro de los Reyes, vecino y médico de Ribera del Fresno¹⁴²⁶, que había fallecido el 15 de marzo, cuyo testamento analizan y comentan sus familiares¹⁴²⁷, aunque “todavía no hemos principiado a hacer las particiones, pero queremos que todo se haga sin ruidos ni alteraciones, ni justicias..., deseando que se eviten a nuestra madre todos los quebrantos posibles” (Manuel). Se habla de una heredad llamada *El Cortinal*, sobre la cual Meléndez, por lo visto, conservaba algunos derechos, y se le piden aclaraciones. Pero lo más interesante de estas cartas, tal vez, sea las noticias económicas generales que contienen y se refieren a la carestía de los alimentos en aquel año trágico de 1804. Escribe María del Carmen: “Tito, el trigo por acá esta a 130 reales y en el día de hoy piden por él a la boca del silo a 140, y si las aguas no paran, Dios sabe a qué llegará. Dicen los ancianos no han conocido otro, por malos que hayan sido los años; la causa de esto ha sido la saca que ha visto para Madrid, por lo que el año que viene, a no ser que coja mucho este verano en lo poco que

¹⁴²⁴ Demerson reproduce totalmente esta carta en “Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura”, en *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 195-212.

¹⁴²⁵ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 197.

¹⁴²⁶ ADBA, Libro de difuntos de Ribera del Fresno, n° 5, f. 189v.

¹⁴²⁷ Don Pedro de los Reyes era de Fuente de Cantos, tenía 64 años y había estado casado en primeras nupcias con Josefa Chaparro, en quien no tuvo descendencia. Testó ante el escribano don José Vialar, declarando que de su matrimonio con Agustina Meléndez tuvo cuatro hijas, las dos casadas”.

hay bueno, Dios sabe lo que será de los pobres, pues hay suertes enteras que se siegan para hierba; y otras que no se les da golpe...”¹⁴²⁸.

Acertadamente concluye Demerson que mejor que las aseveraciones estereotipadas y de floripondios de Quintana que califican a los padres de Batilo de “personas virtuosas las dos y pertenecientes a familias nobles y bien acomodadas”, estas cartas nos permite situar a la familia del poeta en el muy modesto escalón social que le correspondía en realidad. Una familia muy preocupada, aunque por lo visto sin mezquindad, por pequeños problemas de herencia y de intereses: Manuel acababa de perder un pleito, a pesar de la intervención personal del magistrado desterrado; una familia honrada asediada por la estrechez, cuando no por la pobreza, y que obraba milagros para vivir decorosamente en un pueblo por lo demás hartamente insalubre: “mi madre, la pobre, está con tercianas en cama, pero sigue con algún alivio en el día a Dios gracias” (carta de María del Carmen). Estas fiebres más o menos endémicas no eran insignificantes e inocuas en Ribera del Fresno.

Es posible que este haz de circunstancias adversas (poca fortuna de los anfitriones, insuficientes condiciones sanitarias y culturales de Ribera del Fresno, que reflejó el oidor Juan José Alfranca en *su Interrogatorio* en 1790, etc.), junto con la incomodidad del largo viaje, retrajese al poeta de ir a pasar temporadas en el seno de su familia extremeña. Poco a poco, al parecer, se va distanciando, físicamente por lo menos, de su hermana y de sus cuatro sobrinas¹⁴²⁹.

La memoria histórica y el recuerdo de Meléndez después de la muerte de la viuda D^a Andrea en junio de 1822 será mantenida por los familiares de Barcarrota, no por los de Ribera del Fresno, que no tuvieron estatus social, intelectual ni económico relevante, a diferencia de los de Barcarrota, por medio de dos “sobrinos”, el canónigo y auditor general del Ejército, don Aniceto Terrón Meléndez (1806-1884), primero, y del abogado don Rogelio Terrón de la Gándara, después.

Documentos

¹⁴²⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 198.

¹⁴²⁹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 200.

327.

[Extracto anónimo de algunas cláusulas del testamento conjunto de la hermana y cuñado de Meléndez, otorgado el 21 de enero de 1796 ante el ante el escribano D. Josef Vialar¹⁴³⁰]

[f. 47r] Cláusulas del testamento de don Pedro de los Reyes y doña Agustina Meléndez, y del codicilo de aquel, en la Villa de Ribera.

8. Que estuvo casado en primeras nupcias con doña Josefa Chaparro, y concluyó con sus interesados lo perteneciente a bienes, de modo que no tienen derecho sobre la acción del testador, y no tuvo sucesión.

9... Que está casado en segundas nupcias con doña Agustina Meléndez y tiene de este matrimonio cuatro hijas, las dos casadas.

10. Que la primera hija tiene de mejora 1000rs. que le donó su tío don Esteban Meléndez.

11. Que el testador trajo al matrimonio 3000 ducados a corta diferencia y la testadora 1000 ducados.

12. Se nombran uno a uno tutor de sus hijos menores, y a don Rodrigo de Brito, don José Cabezas, de esta vecindad, para que por sí, y sin diligencia judicial, hagan justiprecio de los bienes, los repartan amigablemente etc.

13. Se mejoran uno a uno en el remanente del quinto de sus bienes, y si uno de ellos se volviese a casar, se saque otra vez dicho quinto para repartirlo entre los herederos, y si no, pueda este que quedase, mejorar a quien fuese su voluntad.

14. Se paguen y cobren deudas que se justificaren.

15. Se nombran por únicos herederos a las dichas sus cuatro hijas.

¹⁴³⁰ Adjuntado en la carta de la sobrina María Carmen de los Reyes a Meléndez, fechada en Ribera del Fresno, 4 de mayo de 1804 (ff. 70r-71r) (doc. 331).

16. Albaceas, don Juan de Mata y don José Palacio, presbítero de esta vecindad.

17. Revocación de otros testamentos.

Fecha, 21 de enero de 1796¹⁴³¹.

328-A.

[Codicilo de don Pedro Nolasco de los Reyes. Ribera del Fresno el 15 de marzo de 1804, hallándose enfermo (“no firma por impedírsele lo gravoso de su enfermedad y dislocación de su pulso”). Mejora en un quinto a su mujer, y en las pertenencias personales de sus respectivos baúles, a sus dos hijas solteras, doña María y doña Micaela]

En la Villa de Ribera del Fresno, a 15 días del mes de marzo de 1804, ante mí el escribano de su majestad público y testigos que se expresarán, don Pedro Nolasco de los Reyes, de esta vecindad, hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Francisco Rafael de los Reyes y de doña Nicolasa Tirado, ya difuntos, hallándose en cama enfermo del cuerpo y en su buen juicio dijo:

Que en el año pasado de 1796 juntamente con su mujer doña Agustina Meléndez y Valdés, otorgó su testamento en esta villa ante José Gómez del Villar, escribano público que entonces lo era en esta (Villa de Ribera del Fresno] y competente número de testigos, del cual ha deliberado aclarar algunas cosas y disponer de otras, y poniéndolo en ejecución por vía de codicilo o en la forma que más haya lugar en derecho, declara, ordena y manda lo siguiente:

Primeramente manda y es su voluntad mejorar, como por la presente mejora, a su legítima consorte doña Agustina Meléndez en el quinto de todos sus bienes, de lo cual ya tiene hecho mérito en el citado testamento; y si en el pareciere otra mejora a favor de dicha su mujer, no se entienda más que únicamente la del quinto cuya referida mejora desde luego le hace, usando de las facultades que el derecho le permite, y la pido lo encomiende a Dios.

¹⁴³¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 47r.

Ítem manda que a sus dos hijas y de la dicha su mujer de estado honesto, doña María y doña Micaela de los Reyes, no se les llegue a sus cofres que son de su uso y ropas de vestir, pues es su voluntad mejorarlas en lo que contengan dichos cofres, de suerte que no se traiga a partición con los demás sus herederos, pues quiere que gocen de esta manda, que les hace por vía de legado o como más haya lugar en derecho y las pide le encomienden a Dios.

Todo lo demás quiere y manda se guarde, cumpla y ejecute (f. 35v) inviolablemente y revoca y anula dicho su testamento en todo lo que fuere contrario a este codicilo, y en lo que sea conforme y todo lo demás lo aprueba y ratifica y deja en su fuerza y vigor para que se estime por su última deliberada voluntad y como más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo dijo y otorgó el otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco. No firma por impedírsele lo gravoso de su enfermedad y dislocación de su pulso. Lo hace, a su ruego, uno de los testigos que lo fueron presentes, el señor don Francisco Diego Carrasco, alcalde ordinario por su majestad y estado noble de esta Villa, don Matías Antúnez de Silva y Juan Pachón, todos de esta vecindad, de que doy fe. Testigo a ruego: Matías Antúnez de Silva [rúbrica].

Ante mi Vicente Subirán [rúbrica].

En 24 de abril de dicho año [1804], saqué copia a solicitud de las partes interesadas de este codicilo, con el testamento que cita, en pliego del sello primero y en el intermedio común. Doy fe. [Rúbrica]¹⁴³².

328-B.

[Extracto anónimo del codicilo del médico don Pedro de los Reyes, cuñado de Meléndez, otorgado el 15 de marzo de 1804. Probablemente enviado por la sobrina María del Carmen adjunto en la carta del 4 de mayo de 1804 (doc. 331). No se alude a Vicente Francisco de los Reyes, uno de los firmantes de las contestaciones

¹⁴³² Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (AHMA), Ribera del Fresno, Notario Vicente Subirán. Signatura 883-111, ff. 35r-35v. Codicilo de don Pedro Nolasco de los Reyes. Ribera del Fresno el 15 de marzo de 1804.

al *Interrogatorio del la Real Audiencia*¹⁴³³, pariente del médico don Pedro Nolasco de los Reyes y de Agustina Meléndez]¹⁴³⁴

[f. 47v] Codicilo.

1ª. Mejora a su consorte doña Agustina Meléndez en el quinto de todos sus bienes, de lo cual hizo mérito en su testamento, y si pareciese otra mejora a favor de su mujer, no valga.

2ª. Que sus dos hijas María y Micaela, de estado honesto, no se les llegue a sus cofres que son de su uso y ropas de vestir, pues es su voluntad mejorarlas en lo que contengan dichos cofres.

Fecha, 15 de marzo de 1804¹⁴³⁵.

329.

[Carta de un sobrino político de Meléndez, un tal Manuel, posterior a 1804, pues se alude al reparto de la herencia del fallecido suegro. Le informa de un pleito en la Audiencia de Cáceres y pide consejo bibliográfico a su tío. Sin fecha, pero Ribera del Fresno, antes de 13 de abril de 1804.]

[f. 66r] Rivera.

Mi más querido tío:

Ya sabe usted el fallo del pleito que previne se lo escribieran a usted desde aquí, porque yo no sabía dónde usted estaba. Mi contrario suplicó, porque le apercibieron, para que en lo sucesivo no hablase palabras equivocadas, cuyo concepto sea transcendental a personas constituidas en empleos públicos. Se admitió la súplica, y se ha recibido a prueba por vía de justificación. En días pasados concebí esperanzas de

¹⁴³³ *Interrogatorio del la Real Audiencia. Extremadura a finales de los tiempos modernos. Partido de Llerena*, Badajoz, Asamblea de Extremadura, 1994, pp. 855- 877.

¹⁴³⁴ Adjuntado en la carta de la sobrina María Carmen de los Reyes a Meléndez, fechada en Ribera del Fresno, 4 de mayo de 1804 (ff. 70r-71r).

¹⁴³⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 47v.

ganar el pleito porque se iba a morir el regente, pero no murió¹⁴³⁶. El fiscal ha preferido el empeño del regente al de Vd. [Meléndez]. El gobernador no quiso asistir a la vista, pero [f. 66v] el señor Cela¹⁴³⁷, siempre deseoso de acertar y de servirme, consiguió que se discordara. Se nombró a un oidor.

Sabe usted también lo que ha ocurrido en esta casa. Dios nos dé paciencia. Todavía no hemos principiado a hacer nada, pero queremos que todo se haga sin ruidos ni alteraciones y justicias etcétera¹⁴³⁸. Veré si lo puedo conseguir con los demás, porque, por mi parte, no deseo más de que se le eviten a mi madre todos los quebrantos posibles.

He leído dos libros de los que envió usted a Mariquita¹⁴³⁹. Leeré los demás, si no hay inconveniente, pues yo no he comprado aun mi librería, de que tengo buen deseo; pero no ha querido usted decirme si son buenos o no los libros que le [f. 67r] propuse quería comprar.

Agustinita me dice que dé a ustedes muchísimas expresiones. Recíbanlas ustedes de todos, saludando a mi tía [María Andrea], y pasándolo tan lindamente como les desea Manuel [rúbrica]¹⁴⁴⁰.

330.

[Carta de Agustina Meléndez a su hermano Juan, Fallecido su marido el 15 de marzo de 1804, informa al poeta sobre el reparto de la herencia y da noticias de

¹⁴³⁶ El primer regente de la Audiencia de Extremadura fue Arias Antonio Mon, donde estuvo hasta el 25 de febrero de 1799 en que fue ascendido a Presidente de la Real Chancillería de Valladolid. Sobre estos primeros años de la Real Audiencia de Extremadura, cfr. MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel: "Regentes, ministros y fiscales de la Real Audiencia de Extremadura durante las primeras décadas", *REE*, 1959, n° 3, pp. 609-621; de este mismo autor: *La Real Audiencia de Extremadura (Antecedentes, establecimiento y primeras décadas)*, Madrid, 1966; PEREIRA IGLESIAS, José Luis y MELON JIMÉNEZ, Miguel Ángel: *La Real Audiencia de Extremadura. Fundación y establecimiento matenal*, Mérida, 1991.

¹⁴³⁷ El magistrado Pedro Rodríguez de Cela, quien había sido nombrado oidor de la Real Audiencia de Extremadura el 6 de febrero de 1803, publicado en la *Gazeta de Madrid* del 15 del mismo mes (p. 134).

¹⁴³⁸ Alusión al conflictivo reparto de la herencia dejada por el fallecido Pedro Nolasco de los Reyes.

¹⁴³⁹ María de los Reyes Meléndez, sobrina soltera del poeta, residente en Ribera del Fresno.

¹⁴⁴⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 66r-66v.

una querida vieja, la tía Evarista, que crió al poeta. Ribera del Fresno, 13 de abril de 1804¹⁴⁴¹]

[f. 68r] A don Juan Meléndez y Valdés, del Consejo de su majestad etcétera. Zamora [dirección del sobre].

Rivera y abril, 13 de 1804.

Mi querido hermano Juan:

Recibo la tuya con el increíble gusto que puedes considerar, y te digo que en cuanto al testamento que tenía otorgado tu hermano [Esteban] a favor mío y yo al suyo, sólo se reduce a separar la mitad del caudal, que es de uno de los dos, hacer los dotes a tus sobrinas de 2000 ducados a cada una y mejorarnos al que superviviese en el quinto. Y por última voluntad, viendo el exceso con que las dos casadas se hallan mejoradas, por haberles estado sufragando los gastos acaecidos en sus casas sin cuenta, mejoró a las dos solteras en los baúles¹⁴⁴² de su uso por codicilo que hizo, como te he dicho ya. Yo quisiera mejorar a María y Micaela en más¹⁴⁴³. Tomaré tus consejos en lo que deba hacer, pero todavía no es tiempo, pues no se han hecho particiones, por no haber venido [f. 69v] Manuel¹⁴⁴⁴ al que esperamos, y creo no tendremos desaveniencia ninguna en este punto. De todo te iré avisando cómo ocurra¹⁴⁴⁵.

En cuanto a lo que me dices de la limosna a la tía Evarista¹⁴⁴⁶, te digo no puedo por lo de ahora, con motivo de estar recogidas las llaves de todo [por] la justicia, y por otra parte tener que sostener a tus dos sobrinas casadas con la misma decencia [sic decencia] que siempre las crió; y es necesario mucho fondo para esto; y ya cayó quien

¹⁴⁴¹ Parcialmente reproducida por DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 37, nota 16.

¹⁴⁴² Baúles, es decir los cofres aludidos en el codicilo (doc. 328).

¹⁴⁴³ Las dos hijas solteras.

¹⁴⁴⁴ Un sobrino político de Meléndez, encargado de repartir la herencia del fallecido suegro.

¹⁴⁴⁵ Mari Carmen en su carta del 4 de mayo escribía: "le envío a usted lo que me pide en la suya del testamento y codicilo de mi madre en la suya del testamento y codicilo de mi padre, a ver lo que a usted le parece" (doc. 331).

¹⁴⁴⁶ La tía Evarista, a la que alude Agustina en la segunda parte de su carta, era el ama que había criado al futuro poeta durante su primera infancia y después de la muerte de su madre. Indudablemente el pequeño Juan había cobrado afecto a esa persona, a la que llegó a llamar su "madre" —"a la madre de usted Evarista, no la he llamado..."—, Escribía en su carta Mari Carmen— y por cuyo mantenimiento, el poeta, ya quincuagenario y célebre, seguía preocupándose (DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 199).

podía con su presencia sola sostener esto, pues ni aún una limosna podré dar a la puerta por hacérsela a ellas, pues tienen gastados sus dotes y se hallan muy escasas. Pero, no obstante, si quieres darle algún agasajo [a la tía Evarista], dime cuánto y se lo suministraré por cuenta tuya. Su edad es de 68 años¹⁴⁴⁷, pero recia, aunque muy desdichada por sus trabajos. Pero mirando a que te crió, siempre que viene a casa va socorrida en lo que puedo.

Es cuanto por ahora le ocurre a tu querida hermana, que con ansias vivas desea verte para abrazarte. Agustina Meléndez [rúbrica]¹⁴⁴⁸.

331.

[Carta de la sobrina soltera María Carmen de los Reyes a Meléndez¹⁴⁴⁹. Le informa del litigioso reparto de la herencia paterna, en especial de la parcela de “El Cortinal”, heredada de Esteban. Alude a la hambruna y epidemia de paludismo (tercianas). Ribera del Fresno, 4 de mayo de 1804]

[f. 70r] Querido tío:

Recibí la de usted, y por ella veo sigue usted bien, en compañía de mi tía. Acá con nuestro quebranto y pesadumbre cada día más. Mi madre, la pobre, con tercianas en cama, pero sigue con algún alivio en el día, a Dios gracias. Tío, el señor don José Cabezas¹⁴⁵⁰, que es sujeto que trata mucho mi casa y nos estima, a menudo me pregunta si hemos tenido noticia de usted. Lo hizo en el día que mi madre tuvo la de usted, y se la hizo presente todo lo que atento del *Cortinal de la Ladera*¹⁴⁵¹ dice usted, y nos dijo

¹⁴⁴⁷ Nacida en 1736, es decir, 18 años antes que el poeta.

¹⁴⁴⁸ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 68r-69v. Reproducida en DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 198-199. Demerson hojeó los libros de difuntos hasta 1847 y no pudo dar con la partida de defunción de Agustina (DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 25).

¹⁴⁴⁹ María de los Reyes Meléndez, hija de don Pedro de los Reyes y de doña Agustina Meléndez, falleció el 16 de septiembre de 1806, a los 33 años de edad, siendo de estado honesto, es decir soltera, a causa de un ataque de fiebres “malignas continuas”, entiéndase paludismo (ADBA, Libro de defunciones de Ribera del Fresno, n° 5 (1792-1814), f. 249; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 25 y 200).

¹⁴⁵⁰ Uno de los encargados de repartir amigablemente los bienes, “sin diligencia judicial”, según el testamento del 21 de enero de 1796 (doc. 327).

¹⁴⁵¹ El testamento de Esteban Meléndez, fechado el 11 de abril de 1777 dice: “Ítem, a la hija mayor de mi hermana doña Agustina Meléndez Valdés, natural de la misma Villa de Ribera, provincia de León, la dejo mandado el *Cortinal de la Ladera del Caño*, que es mío propio, habido y adquirido por

había oído decir a mi madre que, a cuenta de dicho Cortinal, había dado a usted algún dinero, pero que no tenía presente el cuánto, por lo que se vería luego que diesen las llaves si había asiento de ello [f. 69v] o no, que todo ha estado detenido por no haber venido Manuel hasta ahora.

Tío, le digo a usted que si fuera por mí y por Micaela [la otra hermana soltera], todo estaba compuesto pronto, pero que donde hay muchos, cada uno sale por su lado. A mí me basta que diga usted lo que dice sobre el Cortinal, y tanto él como todo lo demás que a mí me toque, está a la disposición de usted ahora y en todo tiempo, pero le pido a usted que si en su poder conserva algunos papeles que lo acrediten, o lo puedan acreditar, me los envíe usted luego luego en el correo venidero, aunque a usted le cueste quebranto buscarlos.

A su madre de usted Evarista no la he llamado para darle lo que usted me encarga, por causa del mal de mi madre [Agustina Meléndez], y algunas ocupaciones mías. Lo haré lo más pronto que pueda y avisaré a usted. Tío, el trigo por acá está a 130rs., y en el día de hoy piden [f. 71r] por él, a la boca del silo a 140, y si la saca que hay no para, Dios sabe a lo que llegará. Dicen los nacidos no han conocido otra, por malos que haigan sido los años. La causa de esto ha sido la saca que [se] ha visto para Madrid, por lo que al año que viene, a no ser que se coja mucho este verano en lo poco que hay bueno, Dios sabe lo que será de los pobres, pues hay suertes enteras que se siegan para hierba, y otras que no se les da golpe; y le envié a usted lo que me pide en la suya del testamento y codicilo de mi padre, a ver lo que a usted le parece¹⁴⁵². Pida usted a Dios nos guarde muchos años la vida de la pobre de mi madre, pues luego ¿qué ha de ser de nosotras, tan solas como estamos¹⁴⁵³?; y mande usted lo que guste a su sobrina, que de corazón lo quiere y ver desea.

María Carmen de los Reyes [rúbrica]¹⁴⁵⁴.

justos y legítimos títulos, para que sea suyo propio y heredado por legítimos títulos y derechos". Cfr. doc. 72.

¹⁴⁵² Los extractos citados del testamento y codicilo de su padre (docs. 327-328).

¹⁴⁵³ Las sobrinas solteronas María del Carmen y Micaela.

¹⁴⁵⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 70r-71r. Es uno de los documentos prestados por don Antonio a Demerson.

LA CORRESPONDENCIA DE JOSÉ CANO (1805), LA MUERTE DEL CALUMNIADOR TOMÁS HERRERO Y EL DESTIERRO DORADO EN SALAMANCA. AÑOS 1805-1808

Nota introductoria

Hemos investigado las relaciones de Meléndez y Godoy en Salamanca entre 1805 y 1808¹⁴⁵⁵, y basándonos, principalmente, en fuentes archivísticas de Salamanca (Archivo Histórico de la Universidad y del Ayuntamiento), llegamos a dos conclusiones bastante desconocidas entre los estudiosos de Meléndez: 1ª) Meléndez nunca rompió con la Universidad de Salamanca y ésta sirvió a Meléndez de enlace con el poder durante el destierro. 2ª) Meléndez tuvo una vida semipública en Salamanca, por lo menos, durante el bienio 1806-1808.

El único retrato que conservamos del Meléndez desterrado entre los años 1805-1808 es debido a Blanco-White, quien narra en su *Autobiografía* un viaje a Salamanca, realizado entre el 8 de agosto y el 3 de septiembre de 1806, para conocer a Meléndez¹⁴⁵⁶, quien conservaba a sus amigos intelectuales en Madrid, pero continuaba en desgracia política. Da la impresión de que su personalidad no había cambiado un ápice durante los ocho años que llevaba desterrado: mantenía su carisma personal basado en su amabilidad, cordialidad, gran cultura y extraordinario buen gusto. Su pensamiento religioso, sincero y profundo, que venía siendo tachado por los ultramontanos de “jansenista”, se mantenía intacto, lo mismo que la amistad de su amigo el obispo Tavira hasta su muerte el día 7 de enero de 1807.

En primer lugar debemos precisar el tiempo del destierro de Meléndez en Salamanca, la cual a principios del siglo XIX contaba entre 15 y 20.000 habitantes, dependiendo de la población flotante (estudiantes, tropa, etc.). En esta pequeña ciudad Meléndez debía “oscurecerse” lo más posible para no dar el más mínimo pretexto al

¹⁴⁵⁵ ASTORGANO: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Actas del congreso Internacional sobre Manuel Godoy*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, tomo II, pp. 161-211.

¹⁴⁵⁶ BLANCO WHITE, José: *Autobiografía de Blanco White*, edición, traducción, introducción y notas de Antonio Garnica, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1988, 2ª edición, pp. 170-171.

poder para endurecer su destierro. Por lo tanto, es comprensible que Meléndez tuviese en cuenta los consejos de los amigos madrileños, como los antes expuestos en la media docena de cartas de la condesa de Montijo, que en septiembre de 1805 también terminará siendo castigada con el destierro, y sólo tardíamente y en actos de glorificación al poder el ribereño asome la cabeza en acontecimientos públicos relevantes. Basándonos en los *Libros de Cuentas* de la Universidad de Salamanca, podemos afirmar que Meléndez estaba espléndidamente instalado en la mejor casa propiedad de la Universidad, la casa número 48 en la Plaza Mayor¹⁴⁵⁷, al menos desde el verano de 1805, pues en el curso de 1805-1806 aparece como inquilino D. Juan Meléndez Valdés, pagando 1.200 reales de renta¹⁴⁵⁸, hasta junio de 1809, en que “quedó a deber por su renta y año vencido en San Juan de junio de 1809, 1368 reales”¹⁴⁵⁹. Es decir, Meléndez se estableció en Salamanca coincidiendo con el destierro de su amiga la Condesa de Montijo en el verano de 1805, signo evidente de que no se sintió afectado por la última gran campaña represiva antijansenista atribuida a Godoy. Meléndez pagó religiosamente su alquiler hasta junio de 1808 y quedó a deber desde junio de 1808 hasta junio de 1809, cuando ya estaba al servicio del régimen afrancesado.

Meléndez conservaba amigos en Madrid que intelectualmente tenían influencia en los últimos años de la privanza de Godoy, pues sus dos discípulos preferidos dirigían sendos periódicos, dentro del panorama poco floreciente que nos describe Antonio Alcalá Galiano. Por ejemplo, sus discípulos Quintana o Nicasio Álvarez Cienfuegos, quien dirigía el *Mercurio*, “en su calidad de oficial de la primera secretaria de Estado, pues de ella salía la tal obra, siendo como de oficio y a manera de un aditamento a la *Gaceta*, que era publicada dos veces a la semana”¹⁴⁶⁰.

Pudiéramos decir que, en el periodo 1805-1808, Meléndez era un salmantino reformista no molestado por el gobierno godoyista ni por los tradicionalistas, que

¹⁴⁵⁷ Sobre el esmero que puso la Universidad en la reconstrucción entre 1752 y 1754 de esta casa, situada en el pabellón de Petrineros de la Plaza Mayor de Salamanca, puede verse GARCÍA DE CEBALLOS, Alfonso: *La Plaza Mayor de Salamanca*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1991, pp. 141-147.

¹⁴⁵⁸ AUSA, 1488, *Libro de Cuentas que empieza en 1805*, f. 2r.

¹⁴⁵⁹ AUSA, *Libro 1490*, f. 122 r.

¹⁴⁶⁰ ALCALÁ GALIANO, Antonio: "Recuerdos de un anciano", en *Obras escogidas* de , BAE, t. LXIII, Madrid, 1955, pp. 29-30.

disfrutaba de un exilio dorado en una ciudad gobernada por godoyistas tolerantes, y protegido por una Universidad, cuyo claustro estaba dominado por catedráticos muy afines ideológicamente a Meléndez. Muchos eran hombres que hacía treinta años que estaban preocupados por hallar los medios que pudieran sacar a la Universidad de su vida rutinaria y, al final de la privanza de Godoy, los encontramos dominando los claustros y participando activamente en la vida municipal.

Meléndez no sólo es un reformista erudito y un excelente escritor, sino un servidor público, sin funciones en el periodo 1805-1808, que conoce las técnicas de sus anteriores oficios de catedrático de Prima de Letras Humanas (al parecer continuaba siendo uno de los mejores latinistas del claustro salmantino, ejercitándose con la traducción de casi toda la *Eneida*) y de magistrado, y que desde este entorno reformista se asoma a la realidad del final de la privanza de Godoy, llegando a ser elegido personero del común sustituto el 1 de enero de 1807¹⁴⁶¹.

En esta vida sosegada de jubilado que tendía a pasar desapercibido en la provinciana Salamanca, no es extraño que prácticamente no se haya conservado obra poética ni documentación del periodo 1805- primavera de 1808. Solamente podemos aportar una serie de documentos que delatan al principal intrigante de las calumnias que provocaron el segundo destierro, Tomás Herrero (fallecido en 1805), el vicario eclesiástico de Madrigal e instructor del expediente que causó la ruina de Meléndez y su amigo el corregidor Quintana. Entre los papeles de Herrero se descubrieron varios con sus intrigas calumniosas, que, difíciles gestiones, el ribereño pudo conseguirlos, e inmediatamente hizo protocolizar para dejar fehaciente constancia de su inocencia y de la perversidad del eclesiástico Tomás Herrero.

El personaje que más contribuyó al esclarecimiento de la trama calumniosa contra Meléndez, fue el también acusado don José Cano Alonso de Becerra, corregidor ayudante de Madrigal, fruto de lo cual son varias cartas conservadas. A petición de don Josef Cano, “corregidor interino actual” de Madrigal, Juan Antonio de Ganuza, escribano de Madrigal, testifica en septiembre de 1805 los papeles de la testamentaría del acusador don Tomas Herrero, vicario eclesiástico de Madrigal, que descubren las

¹⁴⁶¹ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 494-495.

calumnias que urdieron contra el corregidor de Madrigal Andrés Benito Quintana y contra Meléndez. Aportamos siete cartas de Cano a Meléndez y algunos documentos relacionados con este sincero amigo madrigaleño del poeta...

Documentos

332.

[Partida de bautismo de José Cano Alonso de Becerra, ilustrado madrigaleño, escribano, amigo y defensor de Meléndez]

Margen izquierda: José Manuel. Don Bartolomé Cano y Nava y doña Micaela Becerra. En la Villa de Madrigal, a 22 días del mes de diciembre del año de 1765, yo don Nicolás Ramos, presbítero cura propio rector de la Iglesia parroquial del señor San Nicolás de Bari, la mayor de ella, bauticé solemnemente y puse los santos óleos a un niño llamado José Manuel, que nació día 13 de dicho mes, hijo legítimo de don Bartolomé Cano y Nava, natural del lugar de Moraleja, de esta diócesis [Ávila], y de doña Micaela Alonso Hidalgo y Becerra, natural de la Villa de Alaejos, diócesis de Valladolid, vecinos de la expresada de Madrigal, y feligreses de la mencionada parroquia. Abuelos paternos: don Manuel Cano Castellanos, natural de esta Villa, y doña Teresa de Nava Relinchón, natural de dicho lugar, ya difuntos. Maternos: don Francisco Alonso Fernández Becerra, natural de la Villa de Torrecilla de la Encomienda de San Juan, y doña Teresa Hidalgo Calderón, natural de la enunciada Villa de Alaejos, y vecinos en ella. Fueron sus padrinos don Francisco Javier Castellanos, hermano carnal de la abuela paterna del bautizado, como hijo de doña María Relinchón en segundas nupcias, y doña Josefa Herrera, mujer del dicho don Francisco. Fueron testigos Simón de San Pedro, Manuel de Figueroa, éste natural y el otro vecino de esta Villa, y otros muchos. Y lo firmo yo el cura, fecha ut supra. Nicolás Ramos [rúbrica]¹⁴⁶².

333.

[Partida de defunción del José Cano. 15 de enero de 1832. Murió de repente sin hacer testamento, a los 61 (sic, 67) años, lo que supone que nació en 1771, lo

¹⁴⁶² ADAV, *Madrigal, Parroquia de San Nicolás de Bari*, Libro de bautismos 1745-1775, f. 230r.

cual no coincide con la partida de nacimiento que adjuntamos, según la cual había nacido en 1766. En todo caso se trataría de un familiar, pues coinciden nombre, apellido y parroquia]

Margen izquierdo. Adulto. Don José Cano, soltero, año de 1832. En la Villa de Madrigal, en día 17 de enero de 1832, se dio sepultura eclesiástica en la Iglesia parroquial del señor San Nicolás de Bari, la mayor de dicha Villa, al cadáver de don José Cano, soltero y vecino de esta Villa de Madrigal, quien falleció el día 15 a las 10 de la noche de repente, sin poder recibir Sacramento alguno ni auxilio espiritual. Era de edad de 61 (sic, 67) años, y no pudo hacer testamento por haber muerto tan repentinamente; pero sus sobrinos don Manuel Cano y doña Micaela dispusieron se le enterrase con misa a cuerpo presente y con asistencia de los sacerdotes de las dos parroquias y de la comunidad de Agustinos extramuros de esta Villa, lo que así se ejecutó. Y para que así conste donde convenga y efectos que haya lugar, lo firmo yo el párroco, su fecha ut supra. Manuel Antonio Cordovilla [rúbrica].

334.

[Carta de José García Sánchez, capellán salmantino, reclamando el cobro de una deuda a Meléndez Valdés, resultante de la testamentaria del canónigo salmantino don Francisco Estanislao Montero Gorjón, quien le había prestado 4.000rs el 11 de julio de 1801 (doc. 257). Salamanca, 12 de enero de 1805]

[f. 75r] Salamanca, 12 de enero de 1805.

Señor don Juan Meléndez.

Muy señor mío y mi dueño:

Antes de Pascuas recibí una favorita de Vmd. relativa a la deuda que en la testamentaria de nuestro señor difunto don Francisco Montero¹⁴⁶³, resultaba contra Vmd. Pues queriendo nosotros concluir este encargo, se hace preciso hacer

¹⁴⁶³ Probablemente don Francisco Estanislao Montero Gorjón, canónigo de la catedral y deán del cabildo de Salamanca, quien había sido testigo en la boda de Meléndez en Salamanca el 24 de septiembre de 1782. Fue muy amigo y albacea de don Matías de Coca, padre de doña María Andrea de Coca, mujer de Meléndez.

cobranzar¹⁴⁶⁴ todas las que justamente resulten; pero como Vmd. ignora (según se explica) qué deuda sea, hemos convenido remitir todos los papeles, y el resultado formado por el señor difunto, para que, visto por Vmd., disponga lo que fuere sobre el particular.

Con este motivo me repito a Vmd. y de esa mi señora, y pido a Dios guarde su vida muchos y felices años.

Besa la mano de Vmd. su seguro servidor y capellán, José García Sánchez [rúbrica]¹⁴⁶⁵.

335.

[Carta “en prueba de mi buena y sincera amistad” de Josef Cano, el corregidor sustituto de Madrigal, informando a Meléndez sobre los papeles injuriosos dejados por el instructor Tomás Herrero. Da noticias importantes sobre la epidemia de paludismo y el uso de la quina. Meléndez continuaba con intermitentes fiebres palúdicas, que combatía con la quina. La carta trata del modo de poder conseguir los documentos de las delaciones calumniosas hechas por el difunto instructor del proceso. Madrigal, 15 de mayo de 1805]

Mi más estimado amigo y señor:

Mis males me han impedido contestar a las dos que recibí de usted de 23 de abril y 11 del corriente [mayo de 1805], y aunque no me veo libre de ellos, me esfuerzo ahora, en prueba de mi buena y sincera amistad. Me persuade usted, mi amigo, a que haga uso frecuente de la quina, con cuyo específico consigue sostenerse en medio de veinte o más repeticiones que lleva en el discurso de un año; pero, si yo dijese a usted que entra por libras¹⁴⁶⁶ la [quina] que he tomado desde el septiembre [1804], estoy bien cierto de que

¹⁴⁶⁴ Cobranzar. Palabra no recogida ni en el *Diccionario de la RAE* de 1780 ni en el *Diccionario de Autoridades*, pero sí en los distintos anuarios *Estado General de la Real Hacienda...*, o *Guía o estado general de la Real Hacienda de España...*, donde encontramos los oficios de “Alguacil mayor de cobranzar” o “Jueces de cobranzar”.

¹⁴⁶⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 75r. Es uno de los documentos prestados por don Antonio a Demerson.

¹⁴⁶⁶ La libra castellana fue utilizada ampliamente en España y en sus territorios americanos y equivalía a 469 gramos (Según *R.D. 9/12/1852*). Aquí José Cano probablemente se refiera a la libra

mudaría de dictamen, y creería que este específico en su uso requiere cierta moderación proporcionada a las circunstancias cualificadas del paciente; pero, pues no hay otro arbitrio, resignémonos con la voluntad del Todopoderoso, oponiendo sólo la paciencia y el sufrimiento. Suframos por lo que sea su voluntad y vamos a otra cosa.

Es constante que al fallecimiento del administrador [Tomás] Herrero, entre sus papeles pareció una representación llena de iniquidades y embustes puesta por él al ilustrísimo Múzquiz [obispo de Ávila] que repitió, porque por primera vez no correspondió el efecto con sus deseos¹⁴⁶⁷; lo es igualmente el hallazgo de una carta del provisor Cantero, en que le da reglas de conducirse en el sumario, y a la que acompaña una lista de los testigos que han de ser examinados, previniéndole declaren ser usted [Meléndez] de aquellas supuestas juntas¹⁴⁶⁸.

Estos preciosos documentos que llevan hasta la evidencia nuestra inocencia y la injusticia de la persecución, se recogieron por este corregidor mañosamente y sin inventariarse. Yo mismo, aunque con todas las seguridades y prevenciones que el hombre más cauteloso puede tomar, los he tenido en mi mano y he corrido la vista por aquellos más negros, deliberativos y infamatorios renglones; y con conocimiento de la importancia de estos papeles y del carácter de este hombre [el nuevo corregidor de Madrigal], que es seguramente el más opresivo y malicioso que puede darse; hombre que se cree en el más alto grado de estimación con el ministro, y que se persuade que su imparcial conducta ha de llevarle de un vuelo al Consejo de Castilla.

Con este conocimiento traté de sacárselos por sorpresa, y sin darle lugar a que lo reflexionase, pero lo más que pude conseguir con mis ruegos fue que me diese palabra de conservarlos y entregármelos a su salida [al acabar su corregimiento]. Nada he podido decirle después que recibí las de usted, porque yo aún no salgo de casa, y él también ha estado de tercianas, pero desconfío poder adelantar más, aunque volveré a instarle, y le conjuraré por cuanto hay en la tierra; y de sus resultas dará a usted aviso su

farmacéutica castellana, utilizada en la farmacología española con el valor de 345 gramos. En todo caso, Cano utilizaba ampliamente el específico de la quina.

¹⁴⁶⁷ Las dos representaciones de Herrero al provisor Cantero están fechadas en Madrigal el 14 de junio y el 6 de julio de 1800 (doc. 159).

¹⁴⁶⁸ La carta de Cantero está fechada en Ávila el 12 de octubre de 1800 (doc. 162).

más afectísimo amigo y seguro servidor, que lo deja porque ya la cabeza no puede más. Cano [rúbrica]. 15 de mayo. Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁴⁶⁹.

336.

[Carta de José Cano, el corregidor sustituto de Madrigal, en la que, once días después de la anterior, informa a Meléndez sobre los papeles injuriosos dejados por el instructor Tomás Herrero. Da noticias importantes sobre la epidemia de paludismo y el uso de la quina. Describe el carácter del nuevo corregidor de Madrigal. También Cano vio interrumpida su carrera administrativa, aunque en menor grado que Meléndez. Madrigal, 26 de mayo de 1805]

Madrigal, 26 de mayo.

Mi estimadísimo amigo y señor:

Por no tener a usted con cuidado, contesto a su favorecida de usted, sin embargo de no haberse podido adelantar nada en nuestro negocio. Ayer, haciendo fuerzas de flaqueza, salí de casa por primera vez y me dirigí a casa de este hombre [el nuevo corregidor] resuelto [a] hacer el último y mayor esfuerzo posible, pero me hallé con que le han repetido las tercianas, y le estaba entrando una con vómitos y cursos¹⁴⁷⁰ no pequeña, por lo que me pareció impertinente la cosa, y suspendí para mejor ocasión. Pero si le he de hablar a usted, amigo mío, según mi corazón, tengo una grandísima desconfianza, y creo no adelantar nada, porque conozco su carácter y genio.

No es posible que yo pueda dar a usted una idea completa de hasta dónde llegan sus cavilosas y desconfianza, por más que diga a usted que, para enseñarme los papeles el día de su hallazgo, echó el cerrojo y llave a tres puertas únicas que tiene la casa desde la escalera hasta el cuarto de estudio. Tampoco es bastante el decir a usted que, siendo un abogado de los primeros de Granada, le trajo el señor [Francisco] Saavedra¹⁴⁷¹ con

¹⁴⁶⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹⁴⁷⁰ “Curso. Evacuación del vientre” (*Dicc. de la RAE* de 1780).

¹⁴⁷¹ Francisco de Saavedra y Sangronis (Sevilla, 4 de octubre de 1746-25 de noviembre de 1819) ejemplo de ministro ilustrado. Manuel Godoy le encomendó la Secretaría de Hacienda (1797) y un año después le nombró secretario de Estado, cargo que ocuparía desde el 30 de marzo hasta el 22 de octubre de 1798. Inesperadamente sufrió una extraña y grave enfermedad, en la que algunos, al igual

grandes prometimientos, y aún en aquella época despreció una toga, porque le disponía mayor fortuna, cuando faltó toda¹⁴⁷². Este hombre, pues que quedó muy recomendado al señor Soler¹⁴⁷³, permaneció en Madrid algunos años, mereciendo a la Cámara [de Castilla] algunas consultas, ya para todas, ya para las primeras varas [alcaldías]; y con efecto la llevaba [la consulta] en primer lugar para la primera vara de Sevilla, cuando el ministro, por la bulliciosa causa¹⁴⁷⁴, le envió a esta como redentor del pueblo y con grandes promesas de premiar sus servicios en lo sucesivo.

Es extremadamente sagaz, malicioso y caviloso; y en llegando a sospechar que su prometida fortuna puede sufrir algo, nada hay sobre la tierra que le haga fuerza. Y así tengo una total desconfianza y crea usted, mi amigo, que, por interesado que usted esté, no lo estoy menos, y no soy a quien ha hecho menos daño la calumnia, pues sin embargo de que me ve usted retirado en mi casa, y con la fortuna de algunas facultades, acaso me hubiera usted visto ocupar algún alto empleo, sino hubiese mediado el mal nombre de libertino. En fin, veremos lo que resulta, y de lo que haya dará a usted aviso su afectísimo amigo seguro servidor que su mano besa. José Cano [rúbrica]¹⁴⁷⁵.

337.

[Carta autógrafa¹⁴⁷⁶ de Meléndez desde Zamora, a Josef Cano, corregidor sustituto de Madrigal. Le ruega que le informe sobre la documentación dejada en la testamentaría del difunto vicario eclesiástico Tomás Herrero, el instructor del

que en Jovellanos, vieron un posible envenenamiento de Godoy. Transcurrirían así ocho años (1798-1808) en los que cayó en desgracia y se mantuvo apartado de la función pública. MORENO ALONSO, Manuel: *Don Francisco de Saavedra, La rebelión de las provincias en España. Los grandes días de la Junta Suprema de Sevilla 1808-1810*, Sevilla, Ediciones ALFAR, 2011.

¹⁴⁷² Una extraña y grave enfermedad obligó a Saavedra a renunciar al cargo de Secretario de Estado, lo cual le fue aceptado el 19 de febrero de 1799, regresando maltrecho a recuperarse a su Andalucía natal, primero al Puerto de Santa María y luego a Sevilla en 1803.

¹⁴⁷³ Miguel Cayetano Soler y Rabassa (Palma de Mallorca, 1746-Malagón, Ciudad Real, 1808), abogado y político ilustrado español que entre 1798 y 1808 desempeñó el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda. En 1798, bajo la protección del reformista Francisco de Saavedra fue nombrado Ministro de Hacienda del gobierno presidido por Godoy durante el reinado de Carlos IV, con el objeto de tomar medidas drásticas que evitasen la inminente bancarrota del Estado. Cfr. FRIERA ÁLVAREZ, Marta: *La desamortización de la propiedad de la tierra en el tránsito del antiguo régimen al liberalismo*, Gijón, Caja Rural de Asturias, 2007.

¹⁴⁷⁴ El expediente calumnioso formado en el otoño de 1800, que acusaba al anterior corregidor de Madrigal, Quintana, y a sus amigos, como Meléndez de fomentar el libertinaje.

¹⁴⁷⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

¹⁴⁷⁶ Un autógrafo con cuidada ortografía.

expediente calumnioso que causó la ruina de Meléndez y su amigo el corregidor Quintana. Se interesa por los medios para poseer esos papeles. De la importancia que Meléndez concedía a esta carta, por tratar de cuestiones de honor, es significativo el hecho de que el poeta exige la corroboración de la misma mediante otra carta puesta a continuación por José Cano, procedimiento judicial que ya había utilizado en octubre de 1801 con las declaraciones de los presbíteros don Josef Muñumer, el padre Alba y don Juan Delgado (docs. 264-270). Zamora, 6 de julio de 1805¹⁴⁷⁷, Muy buena caligrafía]

[f. 36r] Zamora, 6 de julio de 1805.

Mi estimado dueño y señor:

Tengo noticia, por persona digna de toda fe, de que por muerte del presbítero don Tomás Herrero, vicario eclesiástico que fue de esa Villa [Madrigal], acaecida en uno de estos meses pasados, se han hallado en su testamentaria varios borradores y una carta escrita a dicho presbítero por persona de carácter, relativa ella y los borradores a cierto sumario que recibió, como juez comisionado, en el mes de octubre del año anterior de 1800, y en que se me cita y hace memoria de mí, no para bien.

La misma persona me asegura que el caballero corregidor de esta Villa retiene los tales papeles; y que habiéndoselos manifestado a Vmd., puede informarme de su contenido con seguridad y toda certeza. Como el honor es tan delicado y tan dignas de atención hasta sus más leves sombras, y como además estoy seguro, por otros datos e inducciones, de los daños gravísimos que me han venido por aquel sumario, me conviene infinito apurar estas noticias y darles toda la posible claridad.

En este conflicto y circunstancias, me valgo del favor y la probidad de Vmd., y le ruego, por los sagrados derechos de la verdad y la inocencia, que si en ello no tiene algún reparo, enseguida de esta mi carta, y como continuándola, por debajo de mi firma, se sirva decirme cuanto sepa y haya visto o leído relativo a los ya citados papeles, informándome de su contenido y el de la carta con toda la exactitud y verdad de que sea

¹⁴⁷⁷ Lo importante de esta carta es que todavía en julio de 1805 Meléndez estaba en Zamora, donde repartía unas coquetas tarjetas de visita ofreciendo su nuevo domicilio en Salamanca.

capaz su memoria, haciéndola muy particular para no equivocarse en ninguna de sus especies, sin encarecerlas ni disminuirlas en nada, sino tales [como] Vmd. las leyó en ellos y ahora las retenga, en [la] inteligencia de que, tal vez, tendré que valerme algún día de esta mi carta y su respuesta de Vmd. ante personas, las más altas, para acabar de acrisolar mi honor y mi inocencia, y por lo mismo exijo de Vmd. la [f. 26v] mayor escrupulosidad y exactitud.

Asimismo quisiera que si alguna otra persona de secreto y verdad ha visto los mismos papeles y cartas, hiciese, si era posible, que pusiese también una razón individual de ellos, bajo los mismos requisitos que exijo en la de Vmd., o firmase si no la que Vmd. me remita, pero todo bajo el más inviolable secreto para no alarmar a ese caballero corregidor, y ponerle tal vez en el caso de que rompa o queme tan preciosos papeles.

Para precaver este riesgo, y siendo como es Vmd. propio y otros varios interesados en su conservación, ruego a Vmd. con el mismo, y aún mayor encarecimiento, que vea el modo de recogerlos y hacerse con ellos¹⁴⁷⁸; y en este caso ¿quién más bien que yo pudiera, y aún debiera, tenerlos en su poder, custodiarlos y hacer de ellos un uso justo y oportuno? Vmd., pues, mi dueño y señor, no perdone, yo se lo ruego, ninguna diligencia honesta y razonable para lograrlo, pues que a ese caballero corregidor de nada deben servir, ni ellos tener ningún otro fin que el de poner en claro la inocencia y la verdad.

Disimúleme Vmd., mi estimado dueño, esta confianza, por el noble y justísimo motivo que me mueve a hacerla y poner en sus manos su feliz desempeño; y mande como puede a este su más seguro apasionado, que ruega a Dios le guarde felices años.

Besa la mano de Vmd. su afectísimo servidor y amigo. Juan Meléndez Valdés [firma y rúbrica autógrafas]. Señor don Josef Cano¹⁴⁷⁹.

338.

¹⁴⁷⁸ Meléndez llegó a conseguir esos papeles y fueron de su propiedad, en especial la instancia acusatoria del vicario de Madrigal, don Tomás Herrero. Cfr. doc. 159.

¹⁴⁷⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 36r-36v.

[A continuación está la carta autógrafa de la respuesta de don Josef Cano a Meléndez, sin lugar ni fecha, pero, Madrigal julio de 1805. Informa del contenido de las acusaciones y calumnias de Tomás Herrero¹⁴⁸⁰]

[f. 36v] Muy señor mío y mi dueño:

En contestación a la apreciable de usted que antecede, y en que exige diga lo que sepa, relativo a los borradores y carta hallada al fallecimiento del presbítero don Tomás Herrero, vicario eclesiástico de esta [f. 37r] Villa, cumpliendo con la obligación que a todo hombre honrado impone la defensa del honor y la inocencia, digo:

Que el presbítero don Tomás Herrero, vicario eclesiástico de esta Villa y administrador de su real hospital, murió en el mes de marzo del corriente año [1805], y que su testamentaría se intervino por el caballero corregidor, don Miguel Álvarez Loaysa, como juez conservador del mismo Real Hospital, y que entre sus papeles se halló un borrador de representación, puesta por Herrero, y de su puño, al Ilustrísimo Múzquiz, entonces obispo de Ávila, lamentándose del miserable estado de esta Villa, porque su corregidor don Andrés Quintana, y otros siete jóvenes de buen nacimiento, habían corrompido las buenas costumbres con públicos amancebamientos; teniendo cada uno la suya y aterrando con la autoridad a los padres o maridos que resistían tan injustos placeres; que entre estos se contaba al presbítero don Teodoro Gómez, amancebado con su ama, que estaba en cinta; que además tenían frecuentes juntas y conferencias, en que se leía a Bolter [Voltaire], Juan Jacobo [Rousseau], y otros libros prohibidos; que los pocos timoratos que había en esta (Villa) [Madrigal] acudían a él¹⁴⁸¹, como vicario, para remedio de tanto mal, y que él lo hacía a su Ilustrísima [el obispo de Ávila, monseñor Múzquiz].

A consecuencia de esta representación, que fue repetida, se halla una carta del señor Cantero, canónigo y provisor entonces del mismo Ávila, en que se da comisión a Herrero para que proceda a formar un sumario de todos estos [f. 37v] hechos, y le

¹⁴⁸⁰ A continuación y en el mismo folio aparece la carta de contestación de Josef Cano a Meléndez, sin fechar ni al principio ni al final. En ella se desvela la causa real del segundo destierro y más duro que sufrió Meléndez, al ser trasladado de Medina del Campo a Zamora, bajo la acusación de inmoralidad y corrupción de costumbres.

¹⁴⁸¹ El vicario eclesiástico y administrador del real hospital, el presbítero don Tomás Herrero.

remite una lista de los testigos que han de ser examinados, previniéndole digan los testigos que Meléndez Valdés era de estas juntas¹⁴⁸².

Esto es, amigo mío, lo que puedo informar de aquellos papeles, que, por una muy rara casualidad, pude ver con mucha rapidez, y que conserva este caballero corregidor con mucha escrupulosidad y cuidado, sin que yo tenga noticia de que los haya visto ninguna otra persona.

Lo ocurrido después del sumario hecho, lo sabe usted muy bien sin que yo tenga necesidad de decírselo, ni que añada más; que el juez de la comisión y siete de los testigos ya han dado cuenta al Todopoderoso¹⁴⁸³. ¡Oh y qué incomprensibles son sus altos juicios!, y entre ellos el presbítero don Alonso de la Torre, [quien] pocas horas antes de morir, me pidió perdón de la ofensa, nombrándome, y a don Teodoro Gómez [uno de los dos clérigos acusados], por su albacea.

Dios guarde a usted los muchos años que le desea su afectísimo seguro servidor que su mano besa. Josef Cano [firma y rúbrica autógrafas].

Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁴⁸⁴.

339.

[Carta de Josef Cano, temporalmente en Alaejos, a Meléndez, desterrado en Zamora. Le comunica el traslado del corregidor de Madrigal a Linares y le pide a Meléndez una recomendación ante el intendente de Zamora en favor de un hermano. Alaejos, 28 de julio de 1805]

28 de julio.

Mi afectísimo amigo y señor:

¹⁴⁸² El rencor del clero de Ávila por el asunto de la unificación de hospitales en los años 1792-1794 se tradujo en esta actitud calumniosa, acusando a Meléndez de participar en las reuniones de los jóvenes disolutos en torno al corregidor de Madrigal.

¹⁴⁸³ Herrero ya había muerto en Madrigal el día 13 de marzo de este año de 1805, “a la hora de las 11 de su mañana” (doc. 341).

¹⁴⁸⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 36v-37v.

Nuestro corregidor está acomodado en Linares y me ha dicho sería bien se le pidiese por arriba algún informe en el consabido negocio¹⁴⁸⁵; que se prestará a todo y hará cuanto se quiera. Me parece buena ocasión y que no debe perderse. El dador de esta [carta] es un vecino de esta villa de Alaejos, donde me hallo; lleva un negocio de mi hermano con ese caballero intendente [de Zamora], del que podrá usted informarse por el dador, y por la representación que igualmente lleva. Y si usted por sí o por tercera persona tiene amistad e intimidad con dicho intendente, espero se interese de plano para que la pretensión no se desgracie, pues la creo asequible en sus circunstancias. Agur, mi amigo. Es de usted afectísimo y besa su mano José Cano [rúbrica].

Postdata. Conteste usted a Madrigal, a donde salgo hoy; y dígame si recibió la carta certificada¹⁴⁸⁶.

340.

[Carta del corregidor adjunto de Madrigal José Cano, a Meléndez. Madrigal, Vuelve a tratar de la manera de que el corregidor de Madrigal entregue los papeles calumniosos antes de marchar a su nuevo destino en Linares, entre el 18 y el 25. Agradece los buenos oficios de Meléndez ante el intendente de Zamora, aludidos en la carta anterior. 18 de agosto de 1805]

Madrigal, 18 de agosto [de 1805].

Mi más afectísimo amigo y señor:

Recibo su apreciable de 10 del corriente [agosto de 1805] y no puedo menos de manifestar la extrañeza que me causa oír a usted que no le contesto. Yo no sé quién diablos se divierte en extraviar nuestra correspondencia o qué duende hay en estos correos, porque lo cierto es que a cuantas recibo de usted contesto a correo tirado, y sólo una he recibido desde la promoción de este corregidor [a Linares], y usted me asegura me tiene dos escritas; a aquella respondí inmediatamente, dando a usted gracias por sus buenos oficios con ese caballero intendente [de Zamora] y diciéndole que este buen

¹⁴⁸⁵ El expediente calumnioso de libertinaje.

¹⁴⁸⁶ BNM, mss. 20.242-32, s/f. "Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés".

señor [el corregidor trasladado de Madrigal] me ha reiterado repetidas veces su palabra de entregarme los papeles a su salida, y que estoy firmemente persuadido a que la cumplirá; que piensa emprender su marcha para el Sitio donde dice quiere estar el día de San Luis [25 de agosto]¹⁴⁸⁷. He aquí, mi amigo, la contestación a la única que he recibido desde aquella época, viviendo usted persuadido a que es suyo, en cuanto permitan sus fuerzas, invariable amigo, Cano [rúbrica]¹⁴⁸⁸.

341.

[A petición de don Josef Cano, “corregidor interino actual” de Madrigal, Juan Antonio de Ganuza, escribano de Madrigal, testifica los papeles de la testamentaría de Tomás Herrero, que descubren las calumnias que urdieron contra Quintana y Meléndez. Madrigal, 5 de septiembre de 1805]

[Folio 52r] Juan Antonio de Ganuza, escribano del número y mayor de rentas de esta Villa de Madrigal, doy fe que, a consecuencia del fallecimiento de don Tomás Herrero, vicario eclesiástico y administrador en lo espiritual que fue del Real Hospital de la Inmaculada Concepción de esta misma Villa, cuyo fallecimiento fue el día 13 de marzo de este año [1805], a la hora de las 11 de su mañana, se formó, en virtud de providencia del señor licenciado don Miguel Álvarez Loaysa¹⁴⁸⁹, corregidor por su majestad (que Dios guarde) que entonces era en esta sobredicha Villa, expediente de diligencias preventivas para la inspección y separación de los papeles y efectos pertenecientes al mismo Real Hospital y su Iglesia, de los que fuesen clara y conocidamente del don Tomás.

¹⁴⁸⁷ El “Sitio” aludido podría ser La Granja de San Ildefonso, donde veraneaba la Corte. Parece que el corregidor quería festejar la onomástica del la reina María Luisa en el día de su santo, 25 de agosto. De cumplirse esta cronología, deducimos que Meléndez logró apoderarse de los papeles calumniosos encontrados en la testamentaría de Herrero en Madrigal, fundamentales para su defensa, después del 18 y antes del 25 de agosto de 1805.

¹⁴⁸⁸ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹⁴⁸⁹ Miguel Álvarez Loaysa era abogado de los Reales. Consejos, capitán de guerra. Desde 1805 hasta 1819 fue corregidor de Linares, siendo subdelegado de la Real Renta del plomo. Se afrancesó y cuando Napoleón abandonó la Península, se exilió, fijando su residencia en el sur de Francia. Cfr. LÓPEZ GALLEGU, Félix: “Apología de las Guerrillas o idea del Vergantismo”: participación de la Villa de Linares durante la Guerra de la Independencia. Un manuscrito inédito”, *Elucidario Seminario bio-bibliográfico Manuel Caballero Venzalá*, Nº. 6 (2008), pp. 237-271.

El día 16 del propio marzo se sacaron de una papelera y escritorio varios papeles, se separaron los que pertenecían al heredero del difunto, que lo es Pedro de Torres, y entregaron a los albaceas de aquel, don José Zurdo, presbítero, y don Martín Mela. Y el nominado señor corregidor Loaysa recogió varias órdenes de la Real Cámara que se han puesto en el archivo de dicho Real Hospital y otros papeles que después entregó al señor don Josef Cano, corregidor interino actual en esta referida Villa [Madrigal], entre los cuales, lo fue un borrador de una representación en papel simple escrita, al parecer, [f. 52v] por el mismo difunto don Tomás, que ocupa dos llanas y media, la misma que se me ha exhibido al efecto por el enunciado señor don Josef Cano, y su tenor a la letra es el siguiente [...]¹⁴⁹⁰.

Lo relacionado más por menor es deber de los autos y diligencias preventivas en su caso que en mi poder y oficio por ahora quedan, a que me remito; y lo inserto corresponde con el nominado borrador de representación, carta y nómina, que me han sido exhibidos por el recordado señor don [f. 56v] Josef Cano, corregidor interino actual en esta expresada Villa, quien los volvió a recoger, y firma su recibo y por el mandato de este testimonio; y para que conste de su orden verbal judicial lo signo y firmo en dicha Villa de Madrigal a 5 de septiembre de 1805. Don Josef Cano Alonso de Becerra [rúbrica]. Signo notarial, Juan Antonio de Ganuza [rúbrica]¹⁴⁹¹.

342.

[Carta del corregidor ayudante de Madrigal, Josef Cano, a Meléndez Valdés. Vuelve a rogar la intercesión de Meléndez ante el intendente de Zamora a favor de su hermano en el pleito aludido en la carta del 28 de julio de 1805. Madrigal, 30 de diciembre de 1805]

Señor don Juan Meléndez Valdés.

¹⁴⁹⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 52r-52v. Los documentos testificados por Juan Antonio Gamuza fueron la doble Representación de Tomás Herrero al obispo de Ávila, fechadas en Madrigal 14 de junio y 6 de julio de 1800; la *carta* del vicario general del obispado, Miguel Benito Cantero y Grande, a Tomás Herrero, datada en Ávila, 12 de octubre de 1800, nombrándolo instructor de la causa, y la listas de falsos testigos, para que inculpasen a Meléndez y al corregidor saliente, Quintana. Cfr. docs. 159 y 162.

¹⁴⁹¹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 11, ff. 55v-56v. Hasta el 5 de septiembre de 1805 Juan Meléndez Valdés no llegó a poseer copia legalizada de este deseado documento que fue el origen de su destierro zamorano.

Muy señor mío y mi dueño:

Ya tiene usted noticia de la historia de Tahona de mi hermano, y que, a influjo de Vmd., decretó ese caballero intendente sobreseyese la justicia de Alaejos en los procedimientos ejecutivos contra dicho mi hermano hasta tanto que el rey (Dios le guarde) resolviese en la aceptación que, por donativo gracioso, le hizo mi hermano de la casa tahona. Pues bien, requerido el alcalde con este decreto, determinó se remitiese los autos a ese caballero intendente *ad effectum videndi*¹⁴⁹².

Mas habiéndose opuesto la parte contraria, revocó la providencia y mandó se remitan en consulta a la Sala [de la Real Chancillería de Valladolid], prevaleándose para ello de que obraba y conocía en virtud de comisión, pero esta comisión tuvo el principio de que, siendo mi hermano alcalde en el año pasado de 1804, por caso de corte¹⁴⁹³ acudió allí la contraria a demandarle, pero habiendo dejado de ser alcalde, quedó sujeto a la [justicia] ordinaria, especialmente no habiendo hecho uso la contraria de la provisión en todo el año de 1804, que es decir hasta que dejó de ser alcalde, y haciéndolo en tiempo que ya no era necesaria [la provisión], porque no había el caso de corte. Todo este [caso de corte] resulta del testimonio que lleva el dador con un memorialito para presentarlo a ese caballero intendente [de Zamora].

Bajo de este supuesto espero del favor de usted y de nuestra buena amistad hará todo el esfuerzo posible, para que ese caballero decrete con energía sosteniendo su primera providencia, pues me parece es de justicia, y me persuado a que la Sala se desentienda del negocio hasta que el rey resuelva sobre aceptación. Usted, como más maestro, juzgará mejor del negocio, y yo en todo caso le ruego le proteja como acostumbra en mis cosas.

¹⁴⁹² Locución latina con el significado de “Para tenerlo a la vista”, es decir, el motivo que alega un juez para pedir algo a otra autoridad judicial o administrativa. La forma completa habitual es *ad effectum videndi et probandi*.

¹⁴⁹³ *Caso de Corte*. Proceso de levantamiento del fuero para que la persona que ocupó cargo público de decisión sea procesada por tribunales superiores. En este caso, puesto que el hermano de Cano era alcalde, debía juzgarse su caso en la Real Chancillería.

Soy de usted afectísimo seguro servidor y amigo que besa su mano, José Cano
[rúbrica]¹⁴⁹⁴.

Madrigal, 30 de diciembre de 1805¹⁴⁹⁵.

¹⁴⁹⁴ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹⁴⁹⁵ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

MELÉNDEZ EN EL CONVULSO AÑO 1808

Nota introductoria

En 1808, con la caída de Godoy (abdicación de Carlos IV) y la subida al trono de Fernando VII, el poeta regresaba a Madrid tras el motín de Aranjuez y es allí donde le ofrecieron el cargo de Fiscal de los Consejos que, por varios motivos, rechazó.

De todos estos años quedó esa *leyenda negra* que persiguió a Meléndez Valdés: su debilidad ideológica, su supuesta traición a la patria, sus devaneos políticos y otras acusaciones de diversa índole. Sin duda que estos años marcaron la valoración posterior de *Batilo*, quizá sin la justicia necesaria a la hora de dictaminar una sentencia tan cruel como el olvido y la indiferencia. No hay que olvidar que en 1808 escribió las dos “Alarma Española” donde animaba al pueblo español por partida doble a hacer frente al invasor galo. Y por su carácter dialogante y por su fama, el propio gobierno le encargaba viajar a Oviedo para aplacar una revuelta en la ciudad. Le tocó vivir un desagradable episodio en el que casi acabó perdiendo la vida entre los integrantes del bando popular que lo confundieron como emisario francés.

Los hechos se precipitaron de tal manera que resultaba difícil determinar qué era la mejor solución ante el problema económico, institucional y cultural de España: su primer apoyo a Fernando VII vino marcado por la confianza que muchos como él tuvieron sobre las posibles reformas que el nuevo soberano podía impulsar. Pero quedaron tremendamente defraudados con el paso del tiempo, pues ese espíritu progresista fue aplacado bajo el peso de una monarquía autoritaria, conservadora y contraria a la renovación de ciertas costumbres y reformas. El levantamiento del 2 de mayo de 1808 le sorprendió en Madrid y resultaba en cierta medida lógico que el primer impulso fuera el de rechazo frente al bando invasor. Pero el sorpresivo nombramiento de José Bonaparte (tras una estratagema anterior de su hermano Napoleón que solicitó poder entrar con sus tropas francesas en España para conquistar Portugal) acabó convenciendo a Meléndez Valdés de que la mejor manera de servir a su país era apoyar a aquel poder que supusiera una garantía de progreso, quizá mirando con excesiva

admiración el desigual desarrollo que Francia había tenido desde que se llevara a efecto su Revolución (1789).

Por nuestra parte diríamos que el periodo de 1805-1808 fue un periodo político bastante confuso, que propició actitudes de ambigüedad en muchos de los hombres formados en la segunda mitad del reinado de Carlos III y, fruto de esa confusión, a la hora de definirse, cuando llegue la revolución de 1808-1812, lo harán en opciones distintas, aunque sus preocupaciones patrióticas sean muy parecidas. Por cierto, el patriotismo de Meléndez no tiene nada que envidiar al de Jovellanos. Es cierto que los dos acabaron apoyando bandos distintos en la Guerra de la Independencia (guerra civil); pero creo que quien como Meléndez apoyó la causa de José Bonaparte lo hizo no por francófila o falta de patriotismo sino por creer que el programa ilustrado podría realizarse más fácilmente bajo este monarca que bajo los Borbones de turno. Meléndez era un elemento sensatez y prudencia en la Salamanca del periodo prebélico.

El destierro salmantino le debía resultar tan cómodo a Meléndez que su vuelta a Madrid, exigida por los antigodoyistas vencedores en el Motín de Aranjuez (marzo de 1808), la consideró un auténtico fastidio. El poeta, escarmentado por un primer ensayo desgraciado de participación en la vida pública como magistrado, no pensaba en absoluto reanudar la experiencia y deseaba no salir de este retiro, al cual había tomado gusto. Según Quintana, debió de intentar incluso regresar a Salamanca desde Madrid, a principios de mayo: “Quiso volverse al retiro de su casa, y no pudo verificarlo”¹⁴⁹⁶.

Casi habían pasado diez años desde que Meléndez se había visto obligado a abandonar la capital de España, cuando el 17 y 18 de marzo se produjo el motín de Aranjuez que provocó la abdicación de Carlos IV y la ascensión al trono de Fernando VII, el cual revocó inmediatamente el destierro de las personas importantes perseguidas por el antiguo gobierno o por Godoy, entre las que se encontraban Jovellanos y Meléndez.

Llegó a Madrid el 9 de abril, permaneciendo en la Corte desde el 10 de abril hasta el 17 de mayo, en espera de las órdenes del rey Fernando, que había salido para

¹⁴⁹⁶ QUINTANA: *Noticia*, BAE XIX, p. 118.

entrevistarse en Burgos con Napoleón, quien lo confinó después, como es sabido, en Francia. El poeta ocupó su estancia forzosa en Madrid escribiendo, a finales de abril, un romance contra los franceses, el romance LXIV, *Alarma española, Al Excelentísimo Señor Conde de Montijo*¹⁴⁹⁷, que obtuvo un gran éxito popular y del cual circularon muchas copias. Poema “que tan caro hubo de costarme entre los gabachos y que de nada me sirvió entre mis amados paisanos” (carta a la marquesa de Villafranca, del 23 de septiembre de 1808, en la que le refiere los sucesos de Oviedo)¹⁴⁹⁸.

Tras la entrada del ejército francés en España se produjeron desórdenes en las principales ciudades, como expresión de la indignación popular. La Junta Suprema del Gobierno, en la que Fernando VII había depositado temporalmente el poder, envió a dos magistrados a Oviedo para reconducir la situación: D. José Mon y Velarde, conde consorte de Pinar, y D. Juan Meléndez Valdés. Acosados por la plebe y detenidos, tuvieron que hacer frente a un proceso bajo la acusación de traicionar a la nación, a pesar de que ellos insistieron en todo momento en la finalidad pacífica de su misión. El desenlace fue feliz, ya que las autoridades locales les comunicaron el sobreseimiento de la causa y su inmediata puesta en libertad. Para evitar nuevos incidentes, Meléndez y su acompañante volvieron rápidamente a Madrid. Sería esta época cuando todavía ratificaba su celo patriótico escribiendo la *Alarma segunda a las tropas españolas*, en la que el poeta animaba al pueblo español a combatir valeroso al invasor.

Las persecuciones de que había sido víctima durante la última década, y la desconfianza con que todavía era observado, le desanimaron para adherirse con mayor celo a la Junta Central, por lo que a principios de diciembre de 1808 quedó atrapado en Madrid por el ejército invasor mandado por el mismo emperador Napoleón. La suerte, para el poeta-magistrado, estaba decidida, por pura casualidad, como se suele echar en las guerras civiles. Cayó en el bando de los afrancesados. Y, por su formación y esfuerzo, fue un magnífico consejero de Estado josefino como pudo haber sido un

¹⁴⁹⁷ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 372-373. Romance LXIV. *Alarma española. Al Excelentísimo Señor conde de Montijo*.

¹⁴⁹⁸ Cf. los romances anti franceses en MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 372-375.

excelente diputado de las Cortes de Cádiz y voz de la resistencia nacional, al lado de su discípulo predilecto Manuel José Quintana¹⁴⁹⁹.

AÑO 1808

Documentos

343.

[Bando del gobernador del Consejo de Castilla, Arias Antonio Mon y Velarde, incluyendo el Real Decreto de la misma fecha, tranquilizando a los españoles, inquietos por la invasión del ejército napoleónico. Madrid, 16 de marzo de 1808]

[f. 1r] El Excelentísimo señor don Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del Despacho, me ha remitido con fecha orden de este día un decreto original que su majestad se ha servido dirigirme, cuyo tenor es el siguiente: real decreto.

“Amados vasallos míos:

Vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón; y yo, que cual padre tierno os amo, me apresuro a consolaros en la actual angustia que os oprime. Respirar tranquilos: sabed que el ejército de mi caro aliado el emperador de los franceses atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo, y que la reunión de los cuerpos de mi guardia, ni tiene el objeto de defender mi persona, ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso. Rodeado de la acendrada lealtad de mis vasallos amados, de la cual tengo tan irrefragables pruebas, ¿qué puedo yo temer? Y cuando la necesidad

¹⁴⁹⁹ Es curioso observar cómo se dividieron los discípulos de Meléndez al ser tomada Madrid por Napoleón. Quintana pudo escapar en diciembre hacia Sevilla, dando un rodeo por Ávila, Salamanca y Badajoz, convirtiéndose en la voz de la resistencia nacional con su *Semanario Patriótico*. Lo mismo J. Nicasio Gallego que fue diputado de las Cortes de Cádiz. A Cienfuegos le fue imposible huir, a pesar de desearlo, por su avanzada tuberculosis y murió rehén de los franceses. Tanto Quintana como Blanco-White fueron comprensivos con la actitud política de Meléndez. Consideraron como "mala suerte" las flagrantes contradicciones de Meléndez y defendieron su buena fe contra los que lo tacharon de "traidor". Cfr. QUINTANA: *Selección poética*, edición de R. Reyes Cano, Madrid, Editora Nacional, 1978, p. 18.

urgente lo exigiese, ¿podría dudar de las fuerzas que sus pechos generosos me ofrecerían? No: esta urgencia no la verán mis pueblos.

Espanoles, tranquilizad vuestro espíritu. Conducíos como hasta aquí con las tropas del aliado de vuestro buen rey; y veréis en breves días restablecida la paz de vuestros corazones, y a mí gozando la que el Cielo me dispensa en el seno de mi familia y vuestro amor. Dado en mi palacio real de Aranjuez, a 16 de marzo de 1808. Yo el rey. A don Pedro Cevallos”.

Lo participo a usted en conformidad de lo que se me encarga por la citada Real Orden, para que inmediatamente disponga se publique en esa capital y pueblos de su partido, y me dé aviso de haberlo ejecutado.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid 16 de marzo de 1808. Don Arias Mon¹⁵⁰⁰.

344.

[Borrador autógrafo de carta de Meléndez, agradeciendo el levantamiento del destierro, Salamanca, a 2 de abril de 1808]¹⁵⁰¹

[f. 63r] Excelentísimo señor:

Agradeciendo con la más reverente gratitud la Real Orden de su majestad (Dios le guarde) para que pueda ir a la corte que V. E. se sirve comunicarme, con fecha de 29 de marzo [1808], pasaré a ella con la posible brevedad a tener el honor de besar su real mano y ofrecer a sus pies el tributo de su fidelidad y ardiente amor, no cesando en tanto de pedir a Dios que prospere su augusta persona¹⁵⁰², y guarde la vida de V. E. muchos años. Salamanca, a 2 de abril de 1808. Excelentísimo señor.

¹⁵⁰⁰ RAE, Rodríguez-Moñino, caja 61/2, pieza 17, f. 1r.

¹⁵⁰¹ Reproducido por primera vez por DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 411-412.

¹⁵⁰² El motín de Aranjuez (19 de marzo de 1808), que se saldó con la entronización de Fernando VII, fue saludado con verdadero alborozo por amigo madrileños de Meléndez en la tertulia de Quintana. Éste, de hecho, escribirá en abril la oda patriótica "A España, después de la revolución de marzo". Por aquel entonces todos eran, de una u otra manera, fernandinos. Habían depositado una confianza taumatúrgica en el príncipe Fernando, personaje ruin y acomodaticio, al que atribuyeron unas

Juan Meléndez Valdés¹⁵⁰³.

cualidades personales que evidentemente no tenía. No se conoce qué hicieron Meléndez y Quintana el 2 de mayo de 1808 en Madrid, aunque es seguro que no se batieron en sus calles. Parece que surgieron pronto las discrepancias respecto a la colaboración con Murat, puesto que Meléndez se prestó a ir en una comisión pacificadora a Oviedo a mediados de mayo, mientras que Quintana, al igual que otros hombres de letras, rechazó hacerse afrancesado y tras la batalla de Bailén comenzó la publicación del *Semanario Patriótico*, el periódico liberal más influyente durante la contienda.

¹⁵⁰³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 63r.

MELÉNDEZ AL SERVICIO DEL REY JOSÉ BONAPARTE. AÑOS 1809-1813

Nota introductoria

Entramos en un período de su vida que los amigos del poeta, como Martín Fernández de Navarrete o Manuel José Quintana, desearían borrar de su biografía, y los enemigos aprovecharon para verter sobre él su más crueles acusaciones: «ramplón afrancesado» o «traidor a la patria», etc. Quizá pueda cuestionarse si esta era la manera más sensata de manifestar su patriotismo¹⁵⁰⁴, pero Meléndez Valdés consideró que aceptar el cargo de Fiscal de la Junta encargada de dictaminar sobre los Negocios Contenciosos, aceptar también su inclusión en el Consejo de Estado y, finalmente, desempeñar el cargo de Presidente de la Junta de Instrucción Pública era una manera sensata y efectiva de colaborar en el progreso de su país. No fueron años de escritura poética, aunque no dejó de lado sus relaciones con la literatura, puesto que en 1810 fue nombrado miembro de la Comisión de Teatros junto a Leandro Fernández de Moratín que, curiosamente, había manifestado públicamente su enemistad literaria con *Batilo*. Posteriormente y en reconocimiento unánime a toda su trayectoria poética y por el pulcro uso del idioma español, leía el discurso de ingreso en la Real Academia de la Lengua en ese mismo año.

En 1812 ocupa el cargo más elevado en la administración napoleónica, al ser nombrado prefecto en Segovia (aquella ciudad que tanto lo vinculó con su desaparecido hermano Esteban) y, tras el avance de las tropas nacionales, se vio obligado a retirarse a Valencia, donde vivió unos meses (agosto de 1812-febrero de 1813). La huida hacia Francia se hizo por el camino real del norte, pasando por Valladolid en un azaroso viaje (saliendo de Madrid el 26 de mayo y cruzando la frontera el 23 de junio, tras la batalla de Vitoria (21 de junio), que significó el último episodio importante de la guerra de liberación. La retirada fue dura y la salida de España estuvo presidida por un profundo dolor y una emoción no contenida. Su primer destino por tierras francesas fue Auch; más tarde vendrían ciudades como Bayona, Gers, Vic-SurLosne, Condom, Toulouse,

¹⁵⁰⁴ ASTORGANO: "Meléndez Valdés, un patriota afrancesado", pp. 82-83.

Montpellier, Nimes y, finalmente, Montpellier, donde moriría de apoplejía el 24 de mayo de 1817.

Por la actividad de Meléndez dentro de los grandes cuerpos legislativos del estado josefino, por las recompensas cívicas y literarias recibidas, y por las condecoraciones y los nombramientos de los más importantes organismos, *Batilo* se había convertido en un personaje importante del régimen francófilo. Por supuesto, Meléndez nunca fue “traidor” a su patria, sinónimo de “afrancesado” para los absolutistas fernandinos. Ya hemos visto como se consideraba el “español más honrado, más fiel y más amante de su patria y de sus reyes”¹⁵⁰⁵.

Es difícil saber hasta qué punto trató de revertir su situación personal de exiliado por otros cauces (amistades, favores, etc.), pero sí tenemos sus numerosos testimonios poéticos dedicados a Fernando VII tratando de ganarse su perdón y poder regresar así a su país natal. A pesar de los cuestionables intentos por emendar su errónea decisión de apoyar al gobierno francés, Meléndez Valdés no consiguió la indulgencia que reclamaba y acabó recluyéndose en la ciudad francesa de Nimes, en 1815, donde dio por finalizada su trayectoria poética firmando la edición definitiva de su obra y su prólogo. *Batilo* no conoció esta edición, pues se publicó a título póstumo en 1820 y bajo la supervisión y el cuidado de Manuel José Quintana y Martín Fernández de Navarrete. De esta obra nos queda la imagen de un poeta cuya trayectoria abrió nuevos cauces para el desarrollo posterior aunque muchos de sus inmediatos sucesores negaran su influencia (por ejemplo, José de Espronceda) e, incluso, lo llamaron, despectivamente, “pastor clasiquino”.

Pero también los vaivenes de su difunto cuerpo merecen, aún hoy, una mención aparte por la perplejidad que despiertan: fue enterrado --por mandato de su esposa-- en un almacén de vinos de una casa de campo y trasladado más tarde a una iglesia de la localidad francesa de Montferrier. Más tarde, en 1828 pasaría, por diligencia de Juan Nicasio Gallego y el Duque de Frías al cementerio de Montpellier para finalmente, en 1900, recibir definitiva sepultura en Madrid, en el Panteón de Hombres Ilustres del cementerio de San Justo, junto a sus contemporáneos Francisco de Goya y Leandro

¹⁵⁰⁵ *Prólogo de Nimes*, 1815, MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 94.

Fernández de Moratín. Tanto el madrileño Moratín como el pacense Meléndez Valdés fueron retratados para la posteridad por el célebre pintor zaragozano. Y el azar, que tantos caprichos guarda en las arcas de la historia, los volvió a juntar en el último y más profundo de sus sueños.

Los documentos que aportamos casi todos están relacionados con la reclamación de salarios atrasados o vales de difícil cobro. En todo caso, justas recompensas del rey José a su ilustrado servidor y fiel amigo. Sabido es que nuestro poeta fue siempre ambicioso y en esto era animado y aún empujado por su mujer. La brillante actividad del poeta-magistrado en los campos cultural, docente y jurídico fue recompensada por el sensible y amante de la literatura rey José, por lo que Meléndez debió de sentirse realizado durante esta corta etapa de la gobernación ilustrada de José Bonaparte.

Dejando aparte los galardones honoríficos (Caballero de la Orden Real de España, miembro del Instituto Nacional o Gran Academia, miembro numerario la Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Academia de la Lengua Española...), nos fijaremos en las recompensas económicas. Se ha mantenido por los historiadores fernandinos y por Menéndez Pelayo, que los afrancesados se aprovecharon económicamente de su situación privilegiada. Es posible y es humano. Pero en el caso que nos ocupa, Meléndez tenía ya una cierta fortuna que administraba con celo de buen burgués, y era mucho más lo que se jugaba, y así sucedió, que lo que podía ganar apostando por los afrancesados.

Aparte de su sueldo, sabiamente administrado¹⁵⁰⁶, su mujer había heredado varias tierras cerca de Salamanca, aumentadas por compras durante el destierro y la desamortización de Godoy. Era lógica la subida salarial con el ascenso de categoría administrativa, al pasar de fiscal (36.000 reales) a consejero de Estado (100.000).

Más controvertida es la adquisición de ciertas “fincas nacionales” (fundamentalmente propiedades de las órdenes eclesiásticas abolidas) por parte de Meléndez. Actualmente este hecho es juzgado, más que como el resultado del espíritu

¹⁵⁰⁶ Unos 10.000 reales como catedrático en Salamanca; 19.000 como alcalde del crimen en Zaragoza; unos 36.000 como oidor o fiscal borbónico; unos 55.000 reales como fiscal josefino y 100.000 como Consejero de Estado.

especulador de Batilo, como una consecuencia de la bancarrota de la Hacienda josefina, que se vio obligada a pagar a sus funcionarios en bonos o “vales reales”, garantizados por la venta de bienes nacionales. Por otra parte, la galopante devaluación del papel-moneda de los bonos reales obligaba a los afrancesados a convertirlos rápidamente en la compra de bienes nacionales. Meléndez no destacó como especulador, pues no aparece entre los compradores de bienes nacionales en 1810 y en alguna carta se lamenta de ser el único de sus compañeros que se quedó con un inservible y devaluado bono de 11.000 reales¹⁵⁰⁷.

Sin embargo, Meléndez compró en septiembre de 1810 una torre y una tierra en la provincia de Salamanca y entre 1809 y 1811 recibió una fuerte indemnización de 500.000 reales, quizá por los daños causados en su casa y biblioteca salmantinas. Las disposiciones testamentarias de la viuda doña Andrea (1822) no reflejan ni uno solo de los bienes adquiridos bajo el reinado de José:

Disponiendo, pues, de los bienes que me han quedado de mis padres y abuelos, y que son en corta cantidad y no bastantes para cubrir mi dote, pues han desaparecido por las circunstancias y trabajos, que son públicos, de la pasada invasión enemiga, como asimismo de los demás que a mí me correspondan o puedan corresponderme, como heredera de mi buen difunto marido, don Juan Meléndez Valdés, y de los derechos y acciones relativos a uno y otro quiero, y es mi voluntad, que de 72.962 reales vellón que valen unas tierras que tengo en la Villa de Villaflores¹⁵⁰⁸, junto a la de Cantalapiedra, en el obispado de Salamanca, y una huerta en la Villa de Villoria¹⁵⁰⁹, a tres leguas de la otra y en el propio obispado, según la transacción por la que a mí se adjudicaron, y que se

¹⁵⁰⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 1124, carta de Meléndez de 13 de agosto de 1811. MELÉNDEZ: *Obras completas*, 2004, p. 1372.

¹⁵⁰⁸ El contrato registrado el 15 de noviembre de 1782, y valedero para el período enero 1783-diciembre 1788, nos da a conocer que don José de Coca poseía en bienes inmuebles alrededor de 150.000 reales: en Villaflores, tierras de trigo muy parceladas, tenía cuarenta parcelas de extensión y calidad muy diferentes, cuyo valor total se elevaba a 19.000 reales (ACSA, cajón 66, leg. 3, núm. 12, 2ª. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 167), cuyo último arrendamiento efectuó doña Andrea en 1819, según la “*Escritura de arrendamiento de tierras en Villaflores en favor de doña María Andrea de Coca, 27 de febrero de 1819*”. AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1819, leg. 3128, ff. 693r-694v.

¹⁵⁰⁹ En Villoria, según la escritura de 1782, el padre don José de Coca tenía una explotación vinícola, igualmente muy dispersa: trece viñas, que, con la casa provista de un lagar y de una bodega, un solar y un huerto, se estimaban en 55.000 reales (ACSA, cajón 66, leg. 3, núm. 12, 2ª. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 167).

hallará entre mis papeles (valuada la huerta en tres mil reales), se haga la distribución siguiente...¹⁵¹⁰.

Puesto que en los testamentos el matrimonio Meléndez se dejaba mutuamente como heredero universal al superviviente, si tuviese algún bien en Extremadura debía aparecer en las disposiciones testamentarias de D^a Andrea en 1822. Lejos de esto, D^a Andrea deja mandas a sus cuatro sobrinas ribereñas en las mismas condiciones que a los suyos carnales de Salamanca. En todo caso, parece evidente que el afrancesamiento de Meléndez tuvo otras razones mucho más poderosas y profundas que las simplemente monetarias. Sus convicciones eran más fuertes que el interés personal. Su bondad puso su influencia política al servicio de los demás para aliviar a algunas viudas y huérfanos infortunados¹⁵¹¹.

El afrancesado Meléndez reclama los atrasos de su sueldo como fiscal de las Juntas de Negocios Contenciosos, correspondientes a 1809. Adjuntamos una serie de documentos relacionados con el oficio de fiscal de Meléndez solicitando al ministro de justicia el pago de unos atrasos, fechado el 13 de agosto de 1811¹⁵¹². Expone que desde el mes de enero de 1810, en que por sus sueldos de fiscal que era entonces de las Juntas de Negocios Contenciosos, se le había despachado “el adjunto libramiento de 11.415 reales y 20 maravedises correspondientes a los meses de julio, agosto y octubre del año anterior (1809), conforme a presupuestos aprobados”. Sin embargo y a pesar de los esfuerzos realizados por hacer efectivo el cobro, hasta la fecha (13 de agosto de 1811) no lo había logrado. Meléndez necesitaba el dinero porque tenía “sumisionada”, es decir “apalabrada”, una casa en Madrid para cuya compra necesitaba el dinero. Se formó el presupuesto general de 1810 y no aparecía la partida correspondiente. Por eso reclamó al Ministro de Hacienda el 28 de diciembre de 1810 rogándole que “en el primer presupuesto o suplemento que se formase al anterior se incluyese dicha cantidad”. Concluye rogando al ministro de justicia josefino, que, “teniendo en consideración los perjuicios que se me han seguido de tan larga dilación y de la que todavía puede haber”, se sirva disponer lo conveniente para que dicho libramiento pueda convertirse en una

¹⁵¹⁰ ASTORGANO: “Los testamentos...”, p. 290.

¹⁵¹¹ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 554-555.

¹⁵¹² MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 1372-1373.

certificación del Tesoro Público, para darlo en parte del pago “de una finca que tengo rematada”¹⁵¹³.

Documentos

AÑO 1809

345.

[Diversas cédulas hipotecarias a favor de Menéndez y otros afrancesados en 1809]

[*Portada*]: “Don Juan Meléndez Valdés, poeta lírico, académico de la Española y de la de nobles artes de San Fernando”.

Contenido: Don Miguel José de Azanza, marqués de Santa Fe, virrey de México, ministro de hacienda, individuo de la junta de gobierno nombrada por Fernando VII en 1808, presidente de las Cortes de Bayona, ministro de Indias en el primer ministerio de Napoleón, embajador del rey José cerca de su hermano del emperador en 1810.

Don José Antonio Caballero, marqués de Caballero, ministro de gracia y justicia, juez togado del Consejo Supremo de la Guerra, gobernador del Consejo de Hacienda, individuo de la Junta Suprema de Gobierno.

Don Bernardo Iriarte, consejero de Hacienda, académico de la Española.

Don Pedro de Mora y Lomar, corregidor de Madrid en 1808, individuo de la Junta Suprema.

Don Ignacio Múzquiz, marqués de Múzquiz, ministro plenipotenciario en Copenhague y Berlín, embajador en Austria y Francia, miembro de las Cortes de Bayona¹⁵¹⁴.

346.

¹⁵¹³ MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1373.

¹⁵¹⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10. Portada.

[Cédula de deuda pública a favor de Juan Meléndez Valdés. Impreso. 20.000 reales. No es casualidad que aparezcan seguidas las cédulas hipotecarias de otros personajes que tuvieron bastante relación con Meléndez. Todas ellas sólo cambian en el importe y la fecha de adquisición. Los endosamientos son los mismos, con días distintos, que no los años. Madrid, 20 de noviembre de 1809]

Deuda pública. Indemnización. Número 3295. Capital reales de vellón: 20.000.

Con arreglo a los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales por todo su valor de 20.000rs. vellón en favor de don Juan Meléndez Valdés, a quien se concede el título de indemnización por decreto de 7 de noviembre de 1809. Madrid, 20 de noviembre de 1809. El marqués de Múzquiz [rúbrica]¹⁵¹⁵. Pedro de Cifuentes [rúbrica], Pedro Roca [rúbrica].

[Al dorso]:

“Páguese a doña Desirée Teresa Le Mintier, valor recibido. Madrid, 20 de enero de 1811. Don Juan Meléndez Valdés [rúbrica autógrafa]. Páguese a don Antonio Peraeto¹⁵¹⁶, valor recibido, 22 de junio de 1822. Te.[Teresa] Le Mintier [rúbrica autógrafa]. Payez à m. [Monsieur] Bonin. Valeur en comte. Marseille, le 15 octobre 1830. [Firma ilegible rúbrica]. Payez a M. Perret valeur a lui appartenant. París, le 16 de 7bre. [Septembre] 1836. Bonin, ainé [rúbrica]¹⁵¹⁷.

347.

[Cédula hipotecaria por valor de 10.000rs. adquirida por el ministro don Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe, 17 de noviembre de 1809. A don

¹⁵¹⁵ Ignacio de Múzquiz Clemente (1759-1813), I Marqués de Múzquiz, hijo del secretario de Hacienda y Guerra de Carlos III (1765-1785), Miguel de Muzquiz y Goyeneche y de María Ignacia Clemente Leoz, estudio en el colegio Mayor San Clemente de Bolonia. Fue Ministro Plenipotenciario de S.M. en las Cortes de Copenague, Berlín y París (1789-1801). Acompañó a Fernando VII a Bayona para su entrevista con Napoleón. Firmó la Constitución de José Bonaparte. Tuvo un papel instigador de apoyo a la invasión Napoleónica. Se le relacionó amorosamente con Teresa Cabarrús.

¹⁵¹⁶ En otras cédulas aparece traducido al español: “Páguese a don Antonio Perreto Valor. Recibido...”.

¹⁵¹⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10, ff. 1r-1v. Vemos que esta cédula hipotecaria tuvo un largo recorrido en Francia, pasando por diversos endosamientos.

Miguel José de Azanza, duque de Santa Fe¹⁵¹⁸, Meléndez le dedicó una oda en 1814, acompañada de una carta, fechada en Montpellier el 24 de septiembre de 1814]¹⁵¹⁹

Deuda pública. Indemnización. Número 2985. Capital real de vellón 10.000.

Con arreglo a los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales, por todo su valor de 10.000rs. vellón, en favor de don Miguel José de Azanza, a quien se concede a título de indemnización por decreto de 1 de noviembre de 1809. Madrid, 17 de noviembre de 1809. Marqués de Múzquiz [rúbrica]. Pedro de Cifuentes [rúbrica], Pedro Roca [rúbrica].

[Al dorso]:

Páguese a doña Desirée Teresa Le Mintier. Madrid, 20 de enero de 1811. Miguel José de Azanza [rúbrica]. Páguese a don Antonio Pereeto, valor recibido, 22 de junio de 1822. Te.[Teresa] Le Mintier [rúbrica autógrafa]. Payez à m. (Monsieur) Bonin. Valeur en comte. Marseille, le 15 octobre 1830. [Firma ilegible rúbrica]. Payez a M. Perret valeur a lui appartenant. París, le 16 de 7bre. [Septembre] 1836. Bonin, ainé (sic) [rúbrica]¹⁵²⁰.

348.

[Cédula hipotecaria a favor de José Antonio Caballero, marqués de Caballero, 11 de noviembre de 1809]

Deuda pública. Indemnización. Número 2345. Capital reales de vellón, 5000.

Con arreglo a los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales, por todo su valor de 5000rs. vellón, en favor

¹⁵¹⁸ Miguel José de Azanza y Navarlaz (Aoiz, Navarra, 1746-Burdeos, 1826) había sido presidente de la Asamblea de Bayona y primer firmante de la misma, consejero de Estado, secretario de Estado y de despacho universal de España e Indias, y después de Cultos. El 8 de abril de 1814 prestó juramento de fidelidad a Fernando VII. Frabrice ABBAD y Didier OZANAM: *Les Intendants espagnols du XVIII.e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1992, pp. 59-60.

¹⁵¹⁹ Publicada por DEMERSON: "Más sobre Meléndez Valdés en Montpellier y Nîmes (1814-1815)", en *Studia Hispanica in honorem Rafael Lapesa*, Gredos, 1974, II, pp. 203-204.

¹⁵²⁰ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10, ff. 3r-3v.

del marqués Caballero, a quien se concede a título de indemnización por decreto de 2 de noviembre de 1809. Madrid, 11 de noviembre de 1809, marqués de Múzquiz [rúbrica].

[Al dorso]:

“Páguese a doña Desirée Teresa Le Mintier, valor recibido. Madrid, 20 de enero de 1811. El marqués de Caballero [rúbrica autógrafa]. Páguese a don Antonio Perreto¹⁵²¹, valor recibido, 22 de junio de 1822. Te.[Teresa] Le Mintier [rúbrica autógrafa]. Payez à m. [Monsieur] Bonin. Valeur en comte. Marseille, le 15 octobre 1830. [Firma ilegible rúbrica]. Payez a M. Perret valeur a lui appartenant. París, le 16 de 7bre. [Septembre] 1836. Bonin, ainé [rúbrica]¹⁵²².

349.

[Cédula hipotecaria a favor de Bernardo de Iriarte¹⁵²³, Madrid, 15 de noviembre de 1809]

Deuda pública. Indemnización. Número 2615. Capital reales de vellón 10.000. Con arreglo a los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809 se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales por todo su valor de 10.000rs. vellón en favor de don Bernardo Iriarte, a quien se concede a título de indemnización por decreto de 2 de noviembre de 1809. Madrid, 15 de noviembre de 1809. Marqués de Múzquiz [rúbrica]. Pedro de Cifuentes [rúbrica]. Bernardo Iriarte [rúbrica], Pedro Roca [rúbrica].

[Al dorso]:

“Páguese a doña Desirée Teresa Le Mintier, valor recibido. Madrid, 20 de enero de 1811. Bernardo de Iriarte [rúbrica autógrafa]. Páguese a don Antonio Perreto, valor

¹⁵²¹ En otras cédulas aparece traducido al español: “Páguese a don Antonio Perreto Valor. Recibido...”.

¹⁵²² RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10, ff. 5r-5v.

¹⁵²³ La familia Iriarte era vieja conocida de Meléndez. Ya en 1780 compitió con el benjamín, Tomas de Iriarte en el premio de poesía organizado por la Real Academia de la Española, que ganó Batilo con la égloga homónima. Su hermano Bernardo de Iriarte Nieves Rabelo (Puerto de la Cruz, 1735-Burdeos, 1814), fue un destacado y prestigioso político, diplomático y académico en los reinados de Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y José I Bonaparte.

La última etapa de su vida corrió paralela a la de Meléndez. Ambos fueron retratados por Goya en 1797, perseguidos por Godoy y sirvieron lealmente como consejeros de Estado el rey José, sufriendo el destierro y la muerte en Francia. OZANAM, Didier: *Les Diplomats espagnols du XVIII siecle: introduction et repertoire biographique (1700-1808)*, Madrid, Casa de Velázquez, 1998, p. 301.

recibido, 22 de junio de 1822. Te.[Teresa] Le Mintier [rúbrica autógrafa]. Payez à m. [Monsieur] Bonin. Valeur en comte. Marseille, le 15 novembre. 1830. [Firma ilegible, rúbrica]. Payez a M. Perret valeur a lui appartenant. París, le 16 de septembre 1836. Bonin, ainé [rúbrica]¹⁵²⁴.

350.

[Cédula hipotecaria a favor de don Pedro de Mora y Lomas, corregidor afrancesado de Madrid¹⁵²⁵, 7 de diciembre de 1809]

Deuda pública. Indemnización. Número 4462. Capital real de vellón 10.000rs.

Con arreglo a los decretos de 18 y 25 de agosto de 1809, se admitirá esta cédula hipotecaria en pago de bienes nacionales, por todo su valor de 10.000rs. de vellón en favor de don Pedro de Mora y Lomas, a quien se concede a título de indemnización por decreto de 2 de noviembre de 1809. Madrid, 7 de diciembre de 1809. Marqués de Múzquiz [rúbrica]. Pedro de Cifuentes [rúbrica], Pedro de Mora y Lomas [rúbrica], Pedro Roca [rúbrica].

[Al dorso]:

“Páguese a doña Desirée Teresa Le Mintier, valor recibido. Madrid, 20 de marzo de 1811. Pedro de Mora y Lomas [rúbrica]. Páguese a don Antonio Perreto, valor recibido, 22 de junio de 1822. Te.[Teresa] Le Mintier [rúbrica]. Payez à m. [Monsieur] Bonin. Valeur en comte. Marseille, le 15 octobre 1830. [Firma ilegible, rúbrica]. Payez a M. Perret valeur a lui appartenant. París, le 16 de 7bre. [Septembre] 1836. Bonin, ainé [rúbrica]¹⁵²⁶.

¹⁵²⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10, ff. 7r-7v.

¹⁵²⁵ Pedro de Mora y Lomas, intendente corregidor de Madrid al llegar los franceses en 1808, se hizo afrancesado, siendo nombrado consejero de Estado y prefecto de la Provincia de Madrid en 1811. Estaba casado con doña María Teresa Piscatori, marquesa de San Andrés. Pedro de Mora en 1818 continuaba exiliado en Montpellier, desde donde dirige varias suplicas al rey rogando que “se le permita entrar en España para residir en paraje conveniente a su delicada salud y poder atender a la educación de su hijo”. Cfr. AHN, *Consejos*, leg. 17782, exp. 52. ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, María Jesús: “Invasión francesa, Gobierno Intruso. Los fondos de la Guerra de la Independencia en el Archivo Histórico Nacional”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 37 (2012), pp. 201-255.

¹⁵²⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 10, ff. 8r-8v.

351.

[Oficio impreso del ministerio de Hacienda al tesorero general, reconociendo la legitimidad de la deuda de los atrasos del salario de Meléndez desde el 6 de julio de 1808 hasta 15 de febrero de 1810. Cuenta generosa, porque empieza el 6 de julio, cuando, en realidad, Meléndez empezó a ejercer como magistrado napoleónico en febrero de 1809. Desde julio se le consideró como fiscal en activo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, el empleo que tenía en agosto de 1798, antes del primer destierro. Otra cosa era que las penurias del Erario y la Guerra permitiesen el abono a su debido tiempo. Madrid, 16 de diciembre de 1809]

Ministerio de Hacienda. Cuenta y razón. Número 60 [rúbrica].

Vistos y examinado los documentos adjuntos, posteriores al 6 de julio de 1808, que me ha presentado don Juan Meléndez Valdés, importantes 20.959rs. y 18ms. de vellón, según se detalla al margen; y no hallando reparo en la legitimidad de su abono, conforme al artículo 1º del Real Decreto de 16 de noviembre de 1809, la Tesorería General los admitirá en pago de fincas de bienes nacionales, a razón de 10 o 15 rentas, según se expresa en dicho Real Decreto.

Dios guarde V. S. muchos años, Madrid, 16 de diciembre de 1809. El conde de Cubames [rúbrica]. Señor tesorero General.

[Al margen izquierdo] Un recibo de 20.959rs. y 18ms., correspondiente a su sueldo como fiscal que fue de la Sala de Alcaldes, desde 6 de julio de 1808 hasta 15 de febrero último [1809]¹⁵²⁷.

AÑO 1810

352.

¹⁵²⁷ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 1124 s/f. “Carta inédita de Juan Meléndez Valdés y otros papeles durante el gobierno intruso”.

[Meléndez cobra su sueldo del trimestre julio-octubre de 1809 como fiscal de las Juntas de Negocios Contenciosos al servicio de rey José I. Madrid, 12 de enero de 1810]

Don Juan Meléndez Valdés, ministro de la Junta que ha sustituido al Consejo Real, recibí del señor tesorero mayor don Pedro de Cifuentes 11.415rs. y 20ms. de vellón, que me han correspondido líquidos en los meses de julio, agosto y octubre del año próximo pasado, al respecto de 55.000rs. anuales, conforme a los presupuestos de dichos tres meses aprobados por su majestad. Madrid, 12 de enero de 1810. Juan Meléndez Valdés. Son 11.415rs. y 20ms.¹⁵²⁸.

353.

[Oficio del ministro de Hacienda josefino, Gonzalo O' Farrill, comunicándole a doña Sebastiana de Aguilar y Cueto, la concesión de una indemnización, de 200.000rs. de vellón en cédulas. Sevilla, 25 de abril de 1810. Nada tiene que ver con Meléndez, aunque el poeta acompañó al rey José en su expedición andaluza de esa temporada]

[f. 47r] Ministerio de Guerra.

Por Real Decreto de 23 actual, se ha servido su majestad conceder a V. S., a título de indemnización, 200.000rs. de vellón en cédulas de esta clase, que percibirá V. S. del Ministerio de Hacienda, presentando en él la adjunta copia del decreto de concesión.

Lo comunico a V. S. para su noticia y satisfacción.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla, 25 de abril de 1810. Gonzalo O' Farrill
[firma autógrafa y rúbrica].

Señora doña Sebastiana de Aguilar y Cueto¹⁵²⁹.

¹⁵²⁸ *Ibidem*. Hay el original con la firma autógrafa de Meléndez, y una copia.

¹⁵²⁹ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 47r. Es uno de los documentos prestados por don Antonio a Demerson. Según una anotación posterior, Sebastiana de Aguilar y Cueto, tal vez "sería la viuda del conde del Águila". Nota equivocada, pues no se trata del III conde del Águila, Juan Ignacio de Espinosa, procurador mayor de Sevilla, quen fue acusado de afrancesado durante el levantamiento

354.

[Cédula impresa, a la que se hacía referencia en la escritura de “sumisión” del 13 de septiembre de 1810, en la que Meléndez se subroga en la compra de la Torre de Martín Pascual, en el término llamado “El Pedroso” (doc. 358). Madrid, 27 de junio de 1810]

Intendencia de la Provincia de Madrid.

Queda registrada en el libro que se ha abierto en esta Intendencia la proposición hecha en este día por don Juan González de Valdés para la adquisición del término de la Torre de Martín Pascual, perteneciente a los dominicos de Salamanca, en aquel término, conforme al real decreto de 29 de diciembre último con el número [319] que se expresa al margen. Madrid, 27 de junio de 1810. El Secretario General de la Intendencia Francisco Dávalos Santa María [rúbrica]. El secretario de la Comisión, Julián Epmal (sic) Sáez [rúbrica]¹⁵³⁰.

355.

[Instancia por la que Juan González Valdés, que había adquirido la Torre de los dominicos, renuncia a ella a favor de Meléndez por no poder pagar en efectivo. Esta finca había sido comprada en subrogación (“sumisión”) por Juan Meléndez Valdés, Madrid, 18 de agosto de 1810]

popular de mayo de 1808. Una muchedumbre de exaltados lo detuvo para encarcelarlo en el calabozo situado en la Puerta de Triana, donde fue asesinado poco después. Doña Sebastiana no era viuda de dicho conde del Águila, sino del intendente asesinado en Granada, don Bernabé Portillo, del que le habían quedado seis huérfanos. Godoy en sus *Memorias* (Madrid, Sancha, 1836, tomo III, p. 252) dice que “el excelente ciudadano don Bernabé Portillo, que en 1808 fue entregado por un fraile a las plebes amotinadas y murió asesinado, víctima del odio que entre ciertas gentes le produjo su celo del bien público y su amor esclarecido de la Patria. Este antiguo intendente de provincia fue por el tiempo de ocho años el alma de la Sociedad Económica de Granada y de las demás de la provincia. El conde de Toreno, por su parte dice que fue sujeto dado a la economía y que había introducido el cultivo del algodón. Narra con ciertos detalles su asesinato el 23 de junio de 1808 (*Historia del Levantamiento, Guerra y Revolución de España...*, libro III). Se encuentran solicitudes de doña Sebastiana pidiendo pensiones a las Cortes del Trienio Liberal. Por ejemplo, en la sesión secreta de las Cortes del 10 de noviembre de 1821, presidida por Calatrava, con asistencia de Martínez de la Rosa (*Diario de las actas y discusiones de las Cortes, Legislatura de los años de 1820 y 1821*, Madrid, Imprenta Nacional, vol. 23, p. 310).

¹⁵³⁰ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Excelentísimo señor.

En 26 de junio de este año [1810] hice sumisión¹⁵³¹ al término de la *Torre de Martín Pascual*, perteneciente a los dominicos de Salamanca¹⁵³², conforme al real decreto de 29 de diciembre último [1809]. Y habiendo llegado a mi noticia que posteriormente ha habido alguna novedad en cuanto a los créditos con que puede hacerse el pago, y que por de contado no se admiten ya en Tesorería, como dinero en efectivo, los créditos de los empréstitos de 20 y 100 millones, y siéndome imposible por esta razón verificar su pago, en caso de quedar por mí el expresado término, lo hago presente a V. E...

Pidiéndole se sirva disponer lo conveniente, a fin de que se me considere libre de la obligación que contraje, pues desde luego desisto y me aparto de ella.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de agosto de 1810. Exmo. Señor. Juan González de Valdés [rúbrica]¹⁵³³.

356.

[Oficio impreso del ministro de la Guerra interino de Hacienda, O’Farrill, al tesorero general, autorizando el pago de 11.415rs. y 20ms. que se debían a Meléndez del trimestre julio-octubre de 1809. El cobro de estos atrasos, sin duda facilitó la “sumisión” o compra de la finca la *Torre de Martín Pascual*, en el término llamado “El Pedroso”, si es que se hizo efectivo, pues parece que a finales de agosto de 1811 no había cobrado esos atrasos (doc. 361). Madrid, 21 de agosto de 1810]

Ministerio de Hacienda. Cuenta y razón, número 583.

¹⁵³¹ Sumisión: Acto solemne por el cual uno se somete a otra jurisdicción, renunciando su domicilio o fuero” (*Diccionario Judicial*, p. 218).

¹⁵³² La *Torre de Martín Pascual* era una finca, localizada en el término llamado “El Pedroso”, dependiente de la “casa de reposo” de Valcuervo, hacienda perteneciente al gran convento dominico de San Esteban, emplazada a la orilla del Tormes a unos 8 km de Salamanca, en el término municipal de Valverdón. Perteneció a los PP. Dominicos desde 1328 hasta la desamortización de Mendizábal. Los Meléndez siempre compraban en los alrededores de Salamanca, nunca en Extremadura.

¹⁵³³ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Visto y examinado el documento adjunto, posterior al 6 de julio de 1808, que me ha presentado don Juan Meléndez Valdés, importante 11.415rs. con 20ms. vellón, según se detalla al margen¹⁵³⁴; y no hallando reparo en la legitimidad de su abono, conforme al artículo X del real decreto de 29 de diciembre de 1809, la Tesorería General lo admitirá en pago de fincas de Bienes Nacionales, según se expresa en dicho real decreto.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años. Madrid, 21 de agosto de 1810. El ministro de la Guerra, Interino de Hacienda, O’Farrill [rúbrica]. Señor tesorero General¹⁵³⁵.

357.

[Borrador de autógrafo Meléndez de una esquila, sin lugar ni fecha, pero 25 de agosto ¿1810? El ministro de Hacienda del Rey José autoriza a Meléndez el cobro de 35.000rs. de las mensualidades atrasadas, de su empleo de consejero de Estado]

En 25 de agosto se dio orden por el Ministerio de Hacienda a la Tesorería para que de las mesadas de Consejo de Estado, cuyos presupuestos estaban aprobados, se me admitiesen en pago de trucar la cantidad de 35.000rs¹⁵³⁶.

358.

[Escritura por la cual Juan Meléndez Valdés se subroga en una torre o finca *la Torre de Martín Pascual*, en el término llamado “El Pedroso”, que perteneció a los dominicos de la ciudad de Salamanca, que había adquirido don Juan González de Valdés, presbítero residente en Madrid. Son testigos entre otros Mariano Lucas Garrido, presbítero oficial del ministerio de negocios eclesiásticos y amigo y antiguo secretario personal de Meléndez. Es uno de los bienes desamortizados por los franceses, de los que se benefició momentáneamente Meléndez, pero que no

¹⁵³⁴ Nota al margen: “Razón... 11.815rs. y 20ms. Sueldos aprobados con presupuestos de 5 de septiembre y 13 de octubre [1809]”.

¹⁵³⁵ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 1124 s/f. “Carta inédita de Juan Meléndez Valdés y otros papeles durante el gobierno intruso”.

¹⁵³⁶ Ibidem.

aparecen en las disposiciones testamentarias posteriores. Madrid, 13 de septiembre de 1810]

[Sello cuarto 40 maravedís, año de 1810].

Digo yo, don Juan González de Valdés, presbítero y residente en esta Villa y Corte, que, habiendo hecho sumisión en 27 de junio de este año [1810] en la Intendencia de ella y su Provincia al término de *la Torre de Martín Pascual*, que perteneció a los padres dominicos de la ciudad de Salamanca, y se hallará anotada con el número 319, por convenirme la adquisición; y no siéndome ya útil, he determinado desistirme, si me era posible, de ella, lo cual hago de mi buen acuerdo en la persona del Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés, del Consejo de Estado, traspasando, como traspaso, y renunciando como renuncio en él todo el derecho que me daba dicha sumisión en la misma forma que si por sí la hubiese hecho el mencionado señor, el cual, por su parte, toma sobre sí, y me descarga de la obligación que yo había contraído respecto de la Real Hacienda, obligándose a responder a ella en mi nombre, como si él, y no yo, fuese el sumisionante.

Y le doy asimismo facultad para que pueda, en su nombre, presentarse en la Intendencia de esta Corte y Provincia, Dirección General de Bienes Nacionales, o cualesquiera otra parte, a practicar por sí y en su nombre sólo cuantas diligencias le puedan convenir para realizar la adquisición de la finca sumisionada.

A cuyo efecto le entrego el resguardo impreso que recibí de la Intendencia, fehaciente de quedar sumisionada la finca. Y de común acuerdo lo firmamos en esta ciudad de Madrid, a 13 de septiembre de 1810, siendo testigos don Paulino Bonifaz, presbítero canónigo de la Santa Iglesia de Salamanca¹⁵³⁷, y don Mariano Lucas Garrido, presbítero, oficial del Ministerio de Negocios Eclesiásticos, quienes también lo firman.

¹⁵³⁷ Según la *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España para 1805* (p. 137), el doctor don Paulino Bonifaz era “racionero medio” de la catedral de Salamanca.

Juan Meléndez Valdés [rúbrica], Juan González de Valdés [rúbrica], Paulino Bonifaz [rúbrica]¹⁵³⁸, Mariano Lucas Garrido [rúbrica]¹⁵³⁹.

359.

[Carta de Pedro P. Bevhagan, a Meléndez, agradeciéndole que le haya traspasado una finca en Coxos (Salamanca). Dos días después de haber escriturado a su nombre la finca de la Torre de Martín Pascual, en el término llamado “El Pedroso”, renuncia a otra que tenía reservada (“sumisionada”) en el “término de Coxos en la provincia de Salamanca”. Madrid, 15 de septiembre de 1810]

Madrid, 15 de septiembre de 1810.

Excelentísimo señor:

He recibido el oficio de V. E., fecha de ayer, y la certificación que le acompaña de su sumisión al término de Coxos¹⁵⁴⁰ en la provincia de Salamanca. Reitero a V. E. mi agradecimiento por el traspaso que me ha hecho de esta finca y conforme a la palabra que le tengo dada, me haré cargo de ella y satisfaré su importe, relevando a V. E. de toda obligación en el particular. Dios guarde a V. E. muchos años. A los pies de V. E. su mayor servidor P^a. P. Bevhagan [rúbrica]. Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés¹⁵⁴¹.

360.

[Cédula impresa de quedar registrada a nombre de Meléndez la finca “El Pedroso” (la Torre de Martín Pascual), a la que se hacía referencia en la escritura de “sumisión” anterior. Meléndez ya había hecho la compra de dicha finca “El

¹⁵³⁸ El canónigo afrancesado de la catedral de Salamanca Dr. Paulino Bonifaz fue director de la Biblioteca Nacional de Madrid (en ausencia de Leandro Fernández de Moratín) entre el 9 de diciembre de 1812 y el 27 de mayo de 1813. En 1798 era fiscal general de la Curia Eclesiástica de Burgo de Osma. Acompañó al rey José al exilio. Cfr. *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España*, 1798, p. 82. Publicará una “Nueva edición corregida y arreglada” del *Catecismo Rural y Doméstico*, París, Duplessis y Compañía, 1825, 103 pp.

¹⁵³⁹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

¹⁵⁴⁰ La distancia entre Robliza de Cojos y Salamanca es de unos 32 km.

¹⁵⁴¹ BNM, mss. 20.242-32, s/f. “Correspondencia dirigida a Meléndez Valdés”.

Pedroso” y renunciado a la de Coxos, más alejada de Salamanca. Madrid, 20 de septiembre de 1810]

Prefectura de la Provincia de Madrid.

Queda registrada en el libro que se ha abierto en esta Prefectura la proposición hecha en este día por el Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés para la adquisición del término llamado “El Pedroso”, que perteneció al convento de dominicos de Salamanca, en aquella provincia, conforme al real decreto de 29 de diciembre de 1809 con el número que expresa al margen [n° 390]. Madrid, 20 de septiembre de 1810. El Secretario General Francisco Dávalos Santa María [rúbrica]. Julián Epmal (sic) Sáez [rúbrica], escribano de la Comisión¹⁵⁴².

AÑO 1811

361.

[Minuta anónima manuscrita de la petición de Meléndez Valdés para cobrar la atrasada cantidad de 11.415rs. con 20ms. que se le debían como ministro de las Juntas de Negocios Contenciosos desde mediados de 1809. Madrid, 29 de agosto de 1811]

El señor don Juan Meléndez Valdés solicita que, sin embargo de no estar incluida en el último suplemento de atrasos la cantidad de 11.415rs. con 20ms. que se le deben como ministro de las Juntas, se haga una expresión a su majestad para que se digno mandar se convierta esta libranza en una certificación del tesoro público.

[Respuesta al margen]: “En 29 de agosto de 1811. Que acuda a su majestad directamente rúbrica. Registrado en 30¹⁵⁴³.”

¹⁵⁴² Ibidem.

¹⁵⁴³ AGS, *Gracia y Justicia*, leg. 1124 s/f. “Carta inédita de Juan Meléndez Valdés y otros papeles durante el gobierno intruso”.



GOYA: *Mariano Luis de Urquijo*, c. 1798-99. Óleo sobre lienzo. Real Academia de la Historia, Madrid. Fue secretario de Estado o primer ministro durante todo el reinado de José Bonaparte.

EL AFRANCESADO MELÉNDEZ VALDÉS EN LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS. AÑOS 1811-1812

Nota introductoria

La huella que dejó Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País fue casi imperceptible, ya que su participación se limitó al periodo comprendido entre enero de 1811 y mayo de 1812, en plena guerra de la Independencia. Sin embargo, intervino en algunos asuntos relevantes para la corporación en un tiempo en el que sus actividades no pasaban por su mejor momento y, en gran medida, estaban aletargadas por las circunstancias, especialmente rigurosas en el Madrid ocupado, de la dominación napoleónica en España.

Jorge Demerson habló sobre la presencia del poeta en la institución madrileña¹⁵⁴⁴. Este aspecto de su vida volvió a analizarlo con mayor detenimiento en otro trabajo¹⁵⁴⁵, y posteriormente lo trató Martín-Valdepeñas Yagüe, en el contexto de su tesis doctoral¹⁵⁴⁶. Pese a que el profesor francés revisó los fondos de la Sociedad para recoger los datos necesarios para su estudio, no encontró algunos escritos, cuya autoría atribuía a Meléndez, y creyó que habían desaparecido del Archivo. Sin duda, debido a diversos inconvenientes que encontró para acceder a la corporación cuando la visitó, no pudo investigar con la profundidad que hubiera deseado¹⁵⁴⁷.

La solicitud del antiguo fiscal de la sala de alcaldes, en que expresa su deseo de “tener la honra de pertenecer a la Real Sociedad para ocuparse en el desempeño de sus

¹⁵⁴⁴ DEMERSON: *Don Juan Meléndez Valdés*, I, pp. 560-566.

¹⁵⁴⁵ DEMERSON: “El poeta extremeño Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Matritense”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo XXV-2 (1969), pp. 215-232. Reproducido en DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 87-105.

¹⁵⁴⁶ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Elisa: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Documentos inéditos”, *Trienio: Ilustración y liberalismo*, N° 51 (2008), pp. 139-150; *La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País durante la dominación francesa (1808-1813)*. Tesis doctoral, Madrid, UNED, 2015.

¹⁵⁴⁷ Demerson dice que “siempre nos encontramos con que [el Archivo de la Matritense] estaba cerrado, por arreglo, por obras, por lo que fuese”. DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 88, nota 2.

benéficos designios en favor de la patria” está de enero de 1811; es admitido en la Junta General del día 12, y

El día 12 de enero de 1811, Juan Meléndez Valdés fue admitido como socio de la Matritense. En su solicitud, fechada el día 9, aludía a su condición de miembro del Consejo de Estado y afirmaba que deseaba "tener la honra de pertenecer" a la institución "para ocuparse en el desempeño de sus benéficos designios a favor de la patria"¹⁵⁴⁸. El día 15 del mismo mes se le envía el oficio correspondiente y el título de socio¹⁵⁴⁹. El día 19 se sentó por primera vez en la sala de juntas. No era la primera vez que el poeta extremeño se acercaba a las Sociedades de Amigos del País, cuyos objetivos conocía a la perfección, ya que desde 1783 era socio de la Bascongada¹⁵⁵⁰ y desde 1789 de la Aragonesa, donde desarrolló una importante labor mientras permaneció en Zaragoza como alcalde del crimen¹⁵⁵¹.

La incorporación de Meléndez Valdés a la Sociedad coincidió con el nombramiento de José Martínez de Hervás, marqués de Almenara, como director y de José de Mazarredo como subdirector, cargos que compaginaban con los puestos de ministro del Interior y de Marina en el gobierno de José I, respectivamente. En ese momento, ambos estaban trabajando en la captación de nuevos miembros con el fin de reactivar las tareas de la corporación para que éstas pudieran servir como elemento propagandístico de las bondades de un gobierno muy interesado en ganarse a las minorías sensibles a los proyectos reformistas¹⁵⁵². Algunos de ellos como Juan Meléndez Valdés, Vicente González Arnao, Francisco Antonio Zea, José Marchena, Cristóbal Cladera y Ramón de

¹⁵⁴⁸ Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País (ARSEM): Exp. 214/5/1, "Solicitudes de socios", 1811.

¹⁵⁴⁹ ARSEM, leg. 188-21; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 88-89

¹⁵⁵⁰ Con anterioridad ya estaba en contacto con dicha institución pues en 1778 le había encargado una disertación en defensa del lujo. Cfr. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, p. 369.

¹⁵⁵¹ Sobre la actividad de Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País véase ASTORGANO: "Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Aragonesa", *Revista de Estudios Extremeños*, I, (1995), pp. 103-176 y DEACON, Philip: "Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Aragonesa, 1789-1781. (con unos datos sobre Goya)", *Dieciocho*, 18-1, (1995), pp. 7-26.

¹⁵⁵² MERCADER RIBA, José: *José Bonaparte, rey de España (1808-1813). Historia externa del reinado*, CSIC, Madrid, 1971, pp. 126-127; MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: "Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...", p. 140.

Salas unían a su conexión con el régimen afrancesado el prestigio de su labor científica o intelectual, ya desarrollada antes de la invasión napoleónica.

No obstante nos consta que antes de ser admitido formalmente en la Matritense, la favorecía indirectamente favoreciendo la asistencia social, según se deduce de una carta del director del hospicio madrileño, Agustín Mariano, fechada en abril de 1810, al secretario personal y hombre de confianza de Meléndez, Mariano Lucas Garrido. Agustín Mariano se dirige al buen corazón de Meléndez (siempre implicado en obras de beneficencia), por intermediación de Mariano Lucas, a fin de que el ministro interino de Hacienda, marqués de Almenara, continuara subvencionando el citado hospicio:

procure su amistad de usted [Mariano Lucas] hacer que (el amigo Valdés) hable al señor Almenara¹⁵⁵³ sobre los asuntos de este establecimiento, que hace 20 meses que no se le da un cuarto y que le ha faltado toda su cuantiosa dotación que tenía de 2 millones y medio de reales; [...] Esté [Garrido] pendiente de sus avisos [de Meléndez], y así, amigo mío, hará usted que le hable [al ministro Almenara]¹⁵⁵⁴.

Una vez admitido, el poeta acudió a las juntas de la Matritense con bastante frecuencia y se implicó activamente en sus quehaceres, entre los que destacan: la comisión para reformar el plan de enseñanza del Colegio de Sordomudos, la reclamación de unos fondos incautados a la Sociedad por el ministerio de Policía, la representación al rey por la fuga de Juan Pérez Villamil, la redacción de un *Elogio* fúnebre a su antiguo amigo Jovellanos (que no llegó a escribir) y la corrección de la *Relación de las tareas de la Sociedad* entre 1808 y 1812 que se entregó a José Bonaparte en mayo de 1812 en una audiencia en la que fueron recibidos los representantes de la institución¹⁵⁵⁵. Incluso, a partir de marzo de 1811, formó parte de la recién constituida comisión interina de Agricultura, donde tuvo ocasión de exhibir su

¹⁵⁵³ José Martínez Hervás y Madrid, marqués de Almenara (1760-1830) fue nombrado miembro de Consejo de Estado y presidente de su sección de Hacienda. Ministro de Policía en diciembre de 1809, es nombrado el 26 de abril de 1810 y hasta el 7 de agosto de ese año ministro de Hacienda.

¹⁵⁵⁴ AHN, *Estado*, leg. 3091, carta de Agustín Mariano, director del Hospicio de Madrid, a Mariano Lucas Garrido. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 556.

¹⁵⁵⁵ Sobre la participación de Meléndez en la *Relación de tareas* véase DEMERSON: “La Sociedad Económica Matritense en tiempo de José 1”, *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, XXV, (1969), pp. 43-64.

vena poética, ya que en el acta de una de las sesiones se recogió que «la Junta oyó con el mayor aplauso la Poesía que leyó el Señor Meléndez Valdés dedicada al Excmo. Señor Príncipe de la Paz, con motivo de la circular que dirigió a los Ilmos. señores obispos, al tiempo que se empezó el *Semanario de Agricultura*»¹⁵⁵⁶.

Los documentos que se publican a continuación, constituyen dos de las contribuciones más significativas de Meléndez a la Sociedad Económica. El primero, fechado en el mes de mayo de 1811, está relacionado con la resolución de los graves problemas económicos del Colegio de Sordomudos, y fue el resultado del encargo hecho por la Matritense al poeta extremeño y a otro socio, José Garriga, para que propusieran los medios con el objeto de reclamar los fondos confiscados por el ministerio de la Policía al Montepío de Hilazas, establecimiento que se encontraba bajo la custodia de la institución¹⁵⁵⁷. El día 18 de mayo Meléndez leyó en la Junta el oficio dirigido al Ministerio del Interior que había extendido y que, una vez aprobado por la Sociedad, fue enviado a su destinatario varios días después¹⁵⁵⁸. En el escrito se alude a la ilegalidad del procedimiento, realizado sin seguir las garantías procesales para este tipo de actos, porque «ni son estas las intenciones de S. M. ni los principios sancionados en la constitución que nos gobierna». Para su redactor, el ministro Pablo Arribas había actuado extralimitándose en sus funciones al quedarse con unos fondos «cuya propiedad es de los pobres»¹⁵⁵⁹.

Cuando se fundó en Madrid el Colegio de Sordomudos, año de 1795, el primer Colegio de Sordomudos de España, que inauguró el rey Carlos IV, se pensó naturalmente en confiar a la Matritense el patrocinio y administración de nuevo establecimiento. Con las dificultades económicas que acarreó la Guerra de la Independencia, la situación de los desventurados niños se volvió cada día más difícil y precaria. Las cuentas, inventarios y representaciones sobre el particular ocupan casi en

¹⁵⁵⁶ ARSEM: A/50, *Libro de Actas de la Sección de Agricultura, 1800-1823*. Junta de 3-4-1811. El poema en cuestión es la “Epístola VII”. MELÉNDEZ: *Obras completas*, 2004, pp. 671-676.

¹⁵⁵⁷ ARSEM: Exp. 206/10: “Montepío de Hilazas, fondos incautados por el comisario de Policía Deogracias Cardenal” 10 de junio de 1809 a 4 de noviembre de 1816.

¹⁵⁵⁸ El documento, posiblemente autógrafo de Meléndez, se guardó en el expediente como borrador del oficio enviado al ministro Almenara.

¹⁵⁵⁹ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...”, p. 141.

su totalidad varios legajos de los años 1808-1813¹⁵⁶⁰. En 1810, el director expone a la junta las dificultades financieras por las que atraviesa, solicita ayuda del rey y amenaza con cerrar el establecimiento¹⁵⁶¹.

En 1811, en que, como es sabido, Madrid pasó verdadera hambre, los socios evocan una y otra vez en sus juntas o en sus informes los “indecibles apuros en que se halla esta Sociedad Económica por falta de las consignaciones y auxilios con que, en tiempos más felices, pudo atender a los utilísimos objetos de su instituto”. Tras aludir a los dos años de hambre y epidemias de 1803 y 1804, de harto infausta memoria, reclama la ayuda del ministerio del Interior¹⁵⁶². Para atender en estos asuntos se crea la junta de socorros públicos a la cual se pasan todos los expedientes anteriores de sopas económicas...

El director del colegio don Domingo de Agüero el 11 de septiembre de 1811, tras agradecer las pequeñas ayudas recibidas desde el ministerio del Interior, que no suman más de 2000 reales, recalca que no bastan para socorrer a los niños sordomudos en sus extremadas necesidades: “He cubierto, dice, su desnudez, cosido y lavado sus miserables ropas y atendido a sus pequeños pero inevitables gastos”. Hace cuanto puede para no despilfarrar: “pienso que el gasto mensual más preciso no llega a ocho duros, siguiendo en este mismo sistema”¹⁵⁶³. Agüero remite al marqués de Almenara el estado de sus deudas. No vislumbrando solución alguna, la Sociedad reconoce su impotencia y sugiere al director del colegio que solicite otra clase de auxilios: “En vista del estado deplorable al que se hallan reducidos los infelices sordomudos”, invita a Agüero a que promueva en el ministerio el despacho de su representación anterior en la cual solicitaba que los sordomudos se pusiesen enteramente a cargo de la municipalidad¹⁵⁶⁴.

Huelga apuntar que en aquellas circunstancias, la docencia debía de estar postergada en el Colegio de Sordomudos al mantenimiento de los educandos. Sin embargo, la Sociedad, tal vez con alguna falta de realismo, se ocupó en mejorar los

¹⁵⁶⁰ ARSEM, legs. 180-191; DEMERSON: *Extremadura, crisol*, pp. 92-95.

¹⁵⁶¹ ARSEM, leg. 185, n° 185, n° 14. Año 1810.

¹⁵⁶² ARSEM, leg. 185-14, 23 de mayo de 1811. Papeles sobre sordomudos.

¹⁵⁶³ Papeles sobre sordomudos, 189-14, 21 de septiembre de 1811, Papeles sobre sordomudos; DEMERSON: *Extremadura, crisol*, pp. 93-94.

¹⁵⁶⁴ ARSEM, leg. 190-dos, papeles de sordomudos, 9 de noviembre de 1811; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 94.

estudios de aquellos infelices. Don Tiburcio Hernández, socio activo y censor entonces de la Matritense, propuso en febrero de 1811 un plan de educación para los sordomudos. Se nombró una comisión integrada por el director, marqués de Almenara, don Mariano Maella, don Juan Meléndez Valdés, don Manuel Pérez de Hervás y don Tomás García Suelto, para examinarlo, pero ni en 15 de junio ni en 8 de julio han extendido los comisionados el informe correspondiente, de modo que el bibliotecario de la Sociedad, don José Miguel de Alea, que también por su lado preparaba otro plan de estudios, asimismo destinado a los sordomudos, quedó autorizado por la junta “para que viniera a leerlo a la Comisión, según tenía solicitado”¹⁵⁶⁵. En vista de los acontecimientos subsiguientes, es poco probable que ninguno de los dos planes, cuyo texto no se conserva en los archivos de la Sociedad Matritense, llegase a ponerse por obra¹⁵⁶⁶.

El segundo documento que reproducimos tiene mayor interés para conocer el pensamiento de Meléndez en aquella época, alineado sin fisuras con el régimen bonapartista. Este asunto, la sorprendente escapada de Juan Pérez Villamil (o quizá no tanto) repercutió gravemente en el funcionamiento interno de la Sociedad y sacó a la luz un soterrado enfrentamiento entre todos los socios¹⁵⁶⁷.

El magistrado asturiano se encontraba cautivo en el depósito de Orthez (Francia) desde principios de 1809¹⁵⁶⁸. Con la excusa de la necesidad de su presencia en Madrid para continuar la traducción de una obra de gran interés que se le había encargado años antes, la corporación solicitó su liberación al rey, apoyada por su director el marqués de Almenara¹⁵⁶⁹. El ministro del Interior elevó un informe a José Bonaparte, el cual autorizó que se escribiese al duque de Róvigo, ministro francés de la Policía, para instar

¹⁵⁶⁵ ARSEM, leg. 190-dos, 1811. Papeles de sordomudos.

¹⁵⁶⁶ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 94-95.

¹⁵⁶⁷ MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...”, p. 141.

¹⁵⁶⁸ Sobre la fuga de Juan Pérez Villamil, véase DOMERGUE, Lucienne: “Un épisode peu connu de la guerre de l'Indépendance: Don Juan Pérez Villamil et la traduction de Columelle”, *Caravelle. Cahiers du monde hispanique et luso-brésilien*, 13, (1969), pp. 125-130.

¹⁵⁶⁹ El marqués de Almenara se refiere a sus gestiones a favor de Villamil: “apenas tomé posesión del ministerio, propuse que [la Sociedad] hiciera una representación por mi medio, pidiendo que volvieran a sus domicilios los socios deportados á Francia bajo diferentes pretextos políticos [...] presenté un informe sobre la injusticia de haber espatriado nuestros sabios y magistrados disidentes, y obtuve que José me autorizara a reclamarlos directamente del ministerio de Policía de Francia. El efecto directo de mi primer oficio fue la libertad del señor Villamil, que entró en España con otros varios”. Cfr. MARTÍNEZ DE HERVÁS, José: *El marqués de Almenara a su defensor y a sus jueces*, Madrid, Imp. del Censor, 1820, p 38.

el regreso a España de Pérez Villamil.

Después de conseguir el permiso de salida de las autoridades francesas, el asturiano en vez de presentarse en Madrid, donde se le esperaba para concluir su trabajo, se fugó y terminó apareciendo en Cádiz. Al no dar la mediación los resultados deseados, los miembros afrancesados de la Sociedad trataron de justificarse ante José Bonaparte. Por segunda vez, intentaron mostrar la adhesión inequívoca de la corporación hacia el régimen josefino. Juan Meléndez Valdés, Antonio González Arnao y Antonio Siles fueron los elegidos para elaborar una representación dirigida al monarca con el propósito de que el suceso no perjudicase al resto de los españoles cautivos en Francia. El poeta extremeño presentó el borrador que había redactado en la junta de 6 de julio de 1811 y que fue aprobado por los presentes en dicha reunión¹⁵⁷⁰.

A continuación, los partidarios de José I promovieron una medida que al resto de los socios les pareció excesiva: borrar del catálogo a Juan Pérez Villamil, ya que alegaban que había tenido un comportamiento indigno. Sin embargo, esta propuesta finalmente no llegó a materializarse debido a que la mayoría se opuso a la exclusión, por no disponer de los datos suficientes para saber, a ciencia cierta, lo que había ocurrido. Pasadas varias semanas sin que la representación fuera enviada, Meléndez volvió a presentarla en el mes de agosto de 1811, aunque en esta ocasión los asistentes a la sesión dieron largas al asunto, al decidir que el tema se discutiría cuando la concurrencia de socios fuera mayor. Nunca más se volvió a hablar de dicha cuestión en las juntas de la corporación¹⁵⁷¹.

Esta representación tiene interés para conocer los juicios de valor de los afrancesados sobre el bando patriótico, que Meléndez calificaba como «partido y banderas del horror», a cuyos seguidores culpaba de la guerra que ensangrentaba el país y de que se dejaban llevar por «las funestas doctrinas que siembran a una el interés, el

¹⁵⁷⁰ ARSEM: Exp. 212/13, “Papeles sobre la vuelta a España de Juan Pérez Villamil”, 11 de febrero de 1811 a 27 de julio de 1811.

¹⁵⁷¹ En la portada del documento figura la nota: “Pasada al Libro”, que alude a que se copió en el *Libro de Representaciones*. Al no enviarse se cortaron esas hojas con posterioridad, aunque se conservó parte del último párrafo y la fecha, por figurar en la misma página la representación siguiente. ARSEM: A12, *Libro de Representaciones de la Sociedad, 1791-1814*; MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...”, pp. 142-143.

fanatismo y la perversidad en desdoro de nuestra amada patria". Las palabras del poeta extremeño dejan entrever una serie de reflexiones personales, llenas de irritación y amargura, sobre lo que estaba sucediendo: «En todas las convulsiones políticas sus Corifeos, al funesto arte de seducir á los demás, han unido el de pervertir la opinión, cubriendo con el velo de la religión, ó el patriotismo sus intereses y perversidad".

Además, Meléndez Valdés rogaba al rey que no juzgase a todos los españoles por el comportamiento de algunos de ellos, considerado deshonoroso por él, ya que «importa mucho á la Justicia y el honor, el que no se atribuyan a la Nación los principios pérfidos de estos cuatro hombres, y se la tenga por infiel porque lo fueron ellos". Asimismo, animaba a José Bonaparte a que continuase profundizando en el camino del reformismo, puesto que era el único medio para captar nuevos adeptos. La decepción que muchos sentían por la marcha de la guerra, les acercaría al nuevo régimen, con el que simpatizarían en cuanto experimentasen sus bondades: «Si la pérdida de un hombre, fanático, ó sin honor, no montan ni deben estimarse en nada, el ganar un hombre de bien desengañado, es ganar un español, ganar la Patria un hijo, y V. M. un súbdito fiel y agradecido en adelante".

Esta francofilia de la representación relativa a la fuga de Pérez Villamil, es reafirmada por Meléndez meses después, cuando a primeros de abril de 1812, la Económica Matritense acuerda cumplimentar al soberano con motivo de su exaltación al trono. Se nombra una comisión en la que figuran Manuel María Cambronero, director, don Antonio de Siles, secretario y Meléndez. En la junta siguiente del 11 de abril se leyó el programa “reducido a que se haga una exposición a su majestad y se le entregue una relación de las tareas de la Sociedad desde su exaltación al trono”. El rey, informado de este proyecto, manifestó a través del ministro del interior y antiguo director de la Matritense, marqués de Almenara, que recibiría con gusto a la diputación de la Sociedad el 22 de ese mismo mes de abril. Meléndez añade 105 adiciones o correcciones a la memoria que relata las tareas de la Matritense, redactadas entre el 16 de mayo y el 20 del mismo mes en que el secretario afirma el texto, que fue presentado el 22 de mayo a su majestad. Meléndez, consejero de Estado, figura entre los diputados

y socios que formaban parte de la diputación¹⁵⁷². A partir de junio de 1812, el nombre de Meléndez no vuelve a aparecer en las actas de sesiones de la Matritense, pues sabemos que entonces estuvo en Segovia, en calidad de prefecto, y luego, a raíz de la batalla de los Arapiles, en agosto siguió al rey en su viaje a Valencia, de donde regresó solo en febrero de 1813.

En las correcciones que Meléndez puso al texto de la relación que la Económica Matritense presentó al rey el 22 de mayo de 1812, Meléndez no aprueba la resistencia que la Junta Central y luego la Regencia oponen al nuevo rey; opina que tal postura se debe a una sedición, a una “fracción”; para él, José I, monarca al cual los españoles han jurado fidelidad, es el rey legítimo de España; los que no obedecen sus órdenes son, en su opinión, sediciosos o facciosos. Al referirse a la guerra que entonces asolaba España, el primer redactor de la relación el secretario Antonio Siles había escrito: “aunque a virtud de las consecuencias precisas de indispensables que trae en pos de sí una ruinosa revolución... Si la Sociedad Económica Matritense se vio privada de las luces, conocimientos y asistencia de varios de sus beneméritos individuos”. Al corregir Meléndez sustituye a éste con el siguiente texto: “aunque a virtud de las consecuencias *inevitables en una revolución tan ruinosa como la que sufrimos, por el delirio y las pasiones interesadas de unos pocos facciosos. Expresivos*”. El ataque a los “facciosos” no era indispensable; ni siquiera, en rigor, venía al caso.

Asimismo, al final del citado escrito, la redacción primitiva era la siguiente: “¡Ojalá que todas ellas (las ocupaciones de la sociedad) contribuyan al bien de la patria a que se dirigen los ardientes votos de sus individuos! Esta sería su única ambición y la mayor satisfacción que podía prometerse su infatigable y desinteresado celo”. A este párrafo de carácter general, Meléndez sustituye otra relación más larga que alude expresamente al rey José: “en época menos desastrosa y demás que tus y más felicidad, (la Sociedad) hubiera podido realizar muchas de sus tareas. ¡Ojalá que todas ellas contribuyan siempre al bien de la patria y *a la gloria de vuestra majestad*, únicos objetos a que se dirigen los ardientes votos de sus individuos!”¹⁵⁷³.

¹⁵⁷² ARSEM, leg. 1921; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 102.

¹⁵⁷³ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 104-105.

El presente texto confirma que Meléndez Valdés no se había adherido abstractamente al nuevo régimen, es decir, a determinadas ideas o estructuras políticas. La adhesión de éste hombre emotivo no podía ser racional, sino cordial; más que al régimen, más que a las instituciones, Meléndez se adhirió a la misma persona del rey que había merecido su simpatía y afecto. Excusado es decir, que muchos de sus compañeros del Consejo de Estado y muchos de sus amigos más íntimos no compartían esta manera de ser, o más bien, de sentir. Una nota puesta por el secretario de la Económica Matritense a la relación de sus tareas nos informa que don Manuel María Cambronero, director de la Sociedad, sustituyó de su puño y letra a la cláusula de los *facciosos* que había introducido Meléndez, otra versión menos agresiva, pues esta “había sido reclamada, —es decir, había provocado reclamaciones— por don Esteban Boutelou, por el secretario y por otros socios”¹⁵⁷⁴.

Este incidente manifiesta que el poeta extremeño llegó a ser en ese año de 1811, en que precisamente dedica a José I una larga oda y otros poemas de contenido político escritos durante esos años, como la cantata «Cayó el loco bando»¹⁵⁷⁵. Es un defensor convencido, un partidario incondicional del rey intruso. Nos permite este episodio captar el matiz exacto de esta adhesión. Por su cultura, por sus lecturas, Meléndez fue afrancesado como la mayor parte de sus contemporáneos cultos, no cabe en ello la menor duda; afrancesado político también lo fue; pero bien miradas las cosas, más que afrancesado, a partir del momento en que conoció personalmente a José I, Meléndez fue un josefino¹⁵⁷⁶.

Cuando en 1811 muere Jovellanos en Muros de Noya, no se recoge la noticia en el libro de actas de la Económica Matritense. Pero más tarde se acuerda encargarse a uno de sus más íntimos amigos el celebrar su memoria y sus obras: “El Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés fue encargado de la formación del elogio fúnebre de nuestro difunto socio el excelentísimo señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, y de dar cuenta a la Sociedad luego que lo tenga concluido para que acuerde su lectura y publicación

¹⁵⁷⁴ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 105.

¹⁵⁷⁵ También las Odas filosóficas “A mi patria, en sus discordias civiles” y “Afectos y deseos de un español al volver a su patria”. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, pp. 235-236 y 804-810.

¹⁵⁷⁶ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 105.

cuando este Cuerpo patriótico lo tenga por conveniente”. No sabemos si entre enero y julio de 1812 Meléndez pudo evacuar esta comisión, a la cual no vuelve a aludir el libro de actas¹⁵⁷⁷.

En 1812 Meléndez sólo concurrió a 13 de las 25 juntas que se celebraron. Todas estas sesiones o actos se sitúan en los cinco primeros meses del año. Al iniciarse el mes de junio de 1812, desaparece definitivamente el nombre del poeta de las listas de asistentes. Durante el año de 1813, tampoco concurre a la sala de sesiones; ni una sola vez se le mienta en el libro de actas.

En resumen, Meléndez Valdés no participó durante mucho tiempo en las tareas de la Sociedad Matritense. Podía haber concurrido a las juntas en dos años y medio, de enero de 1811, fecha de su admisión, a mayo de 1813, mes en que abandonó la Corte. Pero no lo hizo en realidad sino durante año y medio, hasta mayo de 1812. Durante esos 17 meses escasos, concurrió a 34 juntas y participó en un acto solemne de esa Corporación (la recepción del rey José). Los asuntos en que intervino personalmente no son de especial trascendencia; pero todos presentan un carácter común, se relacionan de algún modo con la beneficencia, materia que fue una preocupación constante en la vida de Meléndez; tanto en la defensa de los intereses de los sordomudos, en el intento de recuperar los fondos ocupados a Sociedad, como en el asunto de Pérez Villamil, en el que se trataba de limitar las graves consecuencias que podía acarrear a los españoles prisioneros en Francia la fuga de socio, Meléndez y también la Sociedad fueron movidos por el altruismo y se decidieron por defender o mejorar la suerte de sus compatriotas. La actuación de Meléndez Valdés en el seno de esta corporación fue, pues, más bien modesta y no nos revelan ningún aspecto desconocido de su carácter o de su talento, excepto la demostración palmaria de su sincero afrancesamiento¹⁵⁷⁸.

Documentos

362.

¹⁵⁷⁷ Junta del 18 de enero de 1812. DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 100-101.

¹⁵⁷⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 103.

[Oficio dirigido al Ministerio del Interior sobre la incautación de fondos del Montepío de Hilazas, redactado en nombre de la Sociedad Económica Matritense, por los socios Meléndez y José Garriga, dirigido al ministro de lo Interior, Pablo Arribas. Durante el segundo semestre de 1811 Meléndez, que concurre con alguna irregularidad a las juntas de la Económica Matritense, hace en dos ocasiones de censor accidental, el 7 y el 28 de septiembre de 1811. El 21 de septiembre Meléndez visita al ministro Almenara para exponerle el estado deplorable en que se halla el colegio de sordomudos y solicitarle un socorro en metálico. Fruto de esta visita fueron 500 reales que entrega al director del Colegio el 24 de septiembre de 1811, que era la donación del ministerio¹⁵⁷⁹. Madrid, 17 de mayo de 1811]

Excm . Señor:

En los indecibles apuros en que se halla esta Sociedad Económica por falta de las consignaciones y auxilios con que en tiempos más felices pudo atender á los utilísimos objetos de su Instituto; atrasada y empeñada, y viendo y oyendo por todas partes necesidades y clamores, cree de su más estrecha obligación el recurrir á V. E. reclamando una deuda que lo es de rigurosa justicia, y con cuyo reintegro podría salir de muchos de sus ahogos y atender a algunas de sus primeras obligaciones.

La Sociedad estuvo encargada por el anterior Gobierno, de un Montepío de hilazas, para [f. 1v] cuyo fomento se puso a su cuidado un capital considerable. No fueron pocos los bienes que la Sociedad procuró por este medio a la clase indigente de este gran pueblo, haciendo nacer y fomentando en ella esta industria, tan útil como mañera y fácil, y alimentando sin mendigar, á miles de mujeres en los dos años de hambre y epidemias de 1803 y 1804 que acaban de pasar.

Restos de este establecimiento y de los fondos con que se sostuvo, poseía la Sociedad 130.100 rs. y 6 mrs. de vellón: los 27.410 rs. en poder de la S^a. D^a. María del Rosario Cepeda de Gorostiza¹⁵⁸⁰, curadora del Montepío por la Sociedad; y los 102.690.

¹⁵⁷⁹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 99.

¹⁵⁸⁰ María del Rosario Cepeda y Mayo, nacida en Cádiz en 1756, casada con el militar Pedro Miguel de Gorostiza en 1774, a quien acompañó a América. Mostró gran interés en las tareas de la Matritense, siendo curadora del Montepío. Mujer de gran cultura, a los doce años había sido nombrada regidora

rs. 6 ms. en el de su tesorero, el difunto don León de Galarza, del Comercio de [fol. 2] esta Corte; cuando en 5 de junio del año pasado de 1809 se presentó a él, don Deogracias Cardenal, comisario de Policía¹⁵⁸¹, con orden verbal del Excm^o Sr. Ministro de este ramo, para recoger las cantidades que en su poder tuviese. El tesorero Galarza dificultó algún tanto la entrega, así por no tener formado un estado líquido de la existencia, como por ser verbal la orden que se le daba: es decir, de ningún valor según la sabia constitución que nos gobierna. Pero habiendo llevado el Comisario Dn. Deogracias á nuestro tesorero ante el expresado Señor Ministro, se le intimó de nuevo la entrega del capital en el momento mismo; quedando para después [fol. 2v] cualesquiera formalidades que pudiese necesitar el acto.

Nuestro tesorero no pudo menos de entregar, en vista de esta intimación, los caudales que obraban en su poder; el comisario recogió de la S^a Curadora los 27410 rs. que en el suyo tenia, uno y otro en las especies y según el estado que acompaña a esta reverente suplica: y la Sociedad se vio con dolor privada en un momento del único capital que poseía; capital tan considerable y tan sagrado, y con que pudiera dar vado a sus primeras necesidades en el día.

La Sociedad penetrada de su justicia, no puede callar por más tiempo la reclamación de una deuda que por [fol. 3] ningún termino debiera tener. Su censor, cuyo dictamen acompaña a esta instancia, le recuerda su obligación; y la Sociedad lo tiene así determinado. Con el simple recibo de un comisario de Policía dado en virtud de una orden verbal de su Ministro, la Sociedad no está segura, ni a cubierto de la responsabilidad de los fondos que entregó. El mismo Excm^o. Sr. Ministro (permítase a la verdad este lenguaje) no tuvo autoridad bastante para mandar a la Sociedad, sin un decreto anterior del Rey, hacer la referida entrega, y menos para mandarlo de palabra; ni son estas las intenciones de S. M. ni los principios sancionados en la constitución que nos gobierna.

[fol. 3v] Así que, cuando la Sociedad ve de una parte los muchos bienes que

honoraria de Cádiz, previos exámenes de matemáticas, griego, latín y francés. Escribió *Elogio de la reina formado por la Señora Doña María del Rosario Cepeda y Gorostiza*, Madrid, Sancha, 1797.

¹⁵⁸¹ Deogracias Cardenal, comisario de Policía, en la *Gaceta de Madrid* (p. 267) del 10 de marzo de 1801 aparece como ascendido a oficial nono de la Secretaría del Consejo y Cámara de Indias.

podiera haber hecho con el grueso capital que se le arrancó, y de otra los ningunos medios que le asisten para continuar sus tareas; cuando ve sus escuelas y enseñanzas a punto de cerrarse, y muchas ya cerradas por falta de estos auxilios, cuando sus infelices sordomudos carecen por lo mismo aún del alimento diario; cuando sus dependientes se hallan en la indigencia por los atrasos de sus salarios; y cuando, en fin, la misma Sociedad se ve por su miseria en el doloroso punto de cerrarse y acabar; no puede menos de recurrir á la justicia de V. E. [fol. 4] para que se sirva dar medio de que se la reintegre, o indemnice del sagrado capital de los 130.100 rs. y 6 ms. que tan sin razón se le sacó. Suplicando como suplica a V. E. eleve su reverente instancia a los pies de S. M. ante cuya justificación y bondad no cesará la Sociedad de reclamar este depósito, cuya propiedad es de los pobres, en cumplimiento de su obligación y el celo que la anima por la prosperidad del Estado.

Dios guarde á V. E. ms. as. Madrid 23 de Mayo de 1811.

Excm . Sr. Ministro de lo Interior¹⁵⁸².

363.

[Borrador de una minuta de representación al rey José I sobre la fuga de Juan Pérez Villamil, presentada por el poeta extremeño en la junta de socios de la Económica Matritense el 6 de julio de 1811. El interés de este documento reside en que nos dibuja a un Meléndez completamente afrancesado y alineado sin fisuras con el régimen bonapartista. El asunto trata de la sorprendente escapada de Juan Pérez Villamil desde su prisión en Francia hacia el bando patriótico en Cádiz, lo cual repercutió gravemente en el funcionamiento interno de la Sociedad Económica, ya que produjo el desencuentro entre los afrancesados y el resto de los socios. Las gestiones realizadas en este sentido comprometieron el buen nombre de la Matritense y sacaron a la luz un soterrado enfrentamiento entre todos ellos]¹⁵⁸³

¹⁵⁸² MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...”, pp. 144-146.

¹⁵⁸³ ARSEM, Exp. 212/13, “Papeles sobre la vuelta a España de Juan Pérez Villamil”, 11 de febrero de 1811 a 27 de julio de 1811. Demerson resume y contextualiza esta representación: “El tercer asunto en que intervino el poeta es más bien político. El erudito jurisconsulto don Juan Pérez Villamil, individuo de las Reales Academias de la Lengua y de la Historia y de la Matritense, había empezado

“No ha mucho que esta Sociedad Económica tuvo el honor de interceder con vuestra majestad por la vuelta a esta Corte de un antiguo individuo suyo [Juan Pérez Villamil]¹⁵⁸⁴, interpelando en su favor la bondad de vuestra majestad y su generosidad y sus principios. Hoy se presenta llena de sentimiento, no a sincerarse del celo patriótico y el amor del bien que la animaron en su súplica ni a pedir de nuevo por el mismo individuo, disculpando su conducta injusta y deshonorosa, sino a rogar a vuestra majestad que esta conducta de un hombre, o locamente alucinado o vergonzosamente sordo a la voz del honor y la moral, no influyan en nada ni en el corazón de vuestra majestad ni en su ilustrada razón sobre el juicio que le deben otros españoles beneméritos, pero desgraciadamente extraviados, ni menos apaguen los vivos deseos que le animan de aliviar su suerte y volverlos al seno de la patria.

a preparar, a insinuación de la Junta, una traducción y una edición monumental de Columela. Pero Villamil, comprometido en la sublevación del Dos de Mayo -al parecer redactó el famoso bando en que el Alcalde de Móstoles declaró la guerra a Napoleón-, es enviado a Francia y confinado en Orthez. La Sociedad escribe una elocuente representación en su favor (febrero 1811), insistiendo en que con el destierro de Villamil la traducción y edición de Columela quedan paradas. Tres meses más tarde se anuncia que «el Emperador había concedido la libertad al Sr. Villamil por quien se había interesado la Sociedad». Pero aprovechando el pasaporte que se le había dado, Villamil, tomando las de Villadiego, se fuga con tres compañeros y se pasa al partido de la resistencia. La Sociedad nombra unos comisionados, entre ellos a Meléndez, para estudiar «los medios de impedir que la conducta de Villamil perjudique a los beneméritos españoles detenidos en Francia». La comisión decide preparar una representación que escribe Meléndez. No hemos encontrado el texto de la misma, a la cual había dado la Junta su total conformidad” (DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 564).

¹⁵⁸⁴ Juan Pérez Villamil y Paredes (Puerto de Vega, Principado de Asturias, 1 de mayo de 1754 - Madrid, 20 de febrero de 1824) político, partidario acérrimo del Antiguo Régimen, es recordado por haber sido el instigador y autor intelectual del célebre "Bando de Independencia" o "Bando de los alcaldes de Móstoles", que de un modo indirecto adelantaría la Guerra de la Independencia. Estudió Cánones y Leyes en la Universidad de Oviedo. Poco después de los sucesos del Dos de Mayo, fue deportado a Francia; sin embargo, al poco tiempo logró fugarse a Cádiz. En abril de 1812 fue nombrado Consejero de Estado, desempeñando interinamente la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda. A pesar de sus ideas absolutistas, fue nombrado miembro de la Tercera Regencia del Reino, sustituyendo al conde de La Bisbal, por Decreto de Cortes del 25 de septiembre de 1812. En unión de Pedro Gómez Labrador, redactó el 4 de mayo de 1814, el más tarde conocido como "Manifiesto de los Persas". Poco después Fernando VII le nombró Ministro de Hacienda. Falleció en Madrid el 20 de febrero de 1824. Escribió varias obras jurídicas, históricas, etc., entre las que destacan: *Leyes de Toro* (1776); *Disertación sobre la excelsitud de la abogacía* (1782), obra dedicada a Campomanes; *Los Reyes de Asturias* (1786); *Elogio del rey Carlos III, que esté en gloria...* (1789); *Doctrina doctoris Antonii Gomezii... ad leges Tauri, escudeata, et in compendium redacta...* (1776). Tradujo *De re rústica*, de Columela, y hay varias obras inéditas más. Utilizó el seudónimo literario de "Juan de Paredes" y "Profesor Verdades". Sobre el Juan Pérez Villamil de esta época, vid MARTINEZ DE HERVÁS, José: *El marqués de Almenara a su defensor...*, op, cit.; MELLA PÉREZ, Jesús; "Semblanza biográfica de Juan Pérez Villamil", en *Jornadas sobre Juan Pérez Villamil y su tiempo*, Ayuntamiento de Navia y Real Instituto de Estudios Asturianos, junio de 2004; MELLA PÉREZ, Jesús y FERNÁNDEZ MÉNDEZ, Servando: *Disertación sobre la libre multitud de abogados / por Juan Pérez Villamil y Paredes*, Oviedo, KRK Ediciones, 2004. (reedición de la edición de Joaquín Ibarra, Madrid, 1783).

La Sociedad que, fiel a su divisa y sus principios, no ha cesado de trabajar, en medio de las borrascas de esta convulsión general, en los objetos de su instituto, que no son otros que los del bien común, vio ya rayar el día de la paz y el orden por que suspira y, arrojando con nuevo ardor sus patrióticas tareas, echó menos en ellas a su socio, don Juan Pérez Villamil, para la continuación de un trabajo utilísimo que tenía sobre sí, en la traducción castellana de la *Agricultura* del sabio español Columela¹⁵⁸⁵.

Villamil había mostrado siempre las luces unidas al celo y la honradez; y la Sociedad no vaciló un instante en solicitar de vuestra majestad, por medio de su celoso Director [marqués de Almenara], la vuelta de Francia de este socio; ni menos dudó de que la ilustración de vuestra majestad y su ahincado amor por el bien de sus pueblos la alcanzarían de su augusto hermano [Napoleón]. El suceso llenó sus esperanzas y Villamil fue pedido por vuestra majestad, y concedida su vuelta por el Gran Napoleón con una delicadeza, un decoro, una nobleza, correspondientes a las altas personas que en ello intervenían. No supo el agraciado apreciarlas; y el error o el fanatismo triunfaron, en él, de la buena razón con que en otro tiempo se le vio. Burlando, pues, sus fundados deseos sabe la Sociedad que se ha fugado vergonzosamente arrastrando con su ejemplo a otros tres Españoles, tan débiles como él aunque menos culpables

La Sociedad, Señor, no ofendería la delicadeza de vuestra majestad con tan desagradable hecho, si lo mirase aislado y sin la trascendencia y relaciones con que lo ve. Muy poco, o nada, importa que cuatro hombres ilusos o inmorales se olviden, en su daño, de lo que deben a sí y a los demás, para correr locos a partido y banderas del horror; pero importa mucho a la Justicia y el honor, el que no se atribuyan a la Nación los principios pérfidos de estos cuatro hombres, y se la tenga por infiel porque lo fueron ellos. En todas las convulsiones políticas sus corifeos, al funesto arte de seducir a los demás, han unido

¹⁵⁸⁵ Lucius Junius Moderatus, de sobrenombre *Columella* (Gades o Cádiz principios de la Era Cristiana - Tarento, entre los años 60 y 70 d. C.). De su obra escrita nos han llegado *De re rustica* (Los trabajos del campo) y *Liber de arboribus* (Libro de los árboles). En la primera de estas obras, dividida en doce libros, e inspirándose en obras anteriores de Catón el Viejo, Varrón y otros autores latinos, griegos e incluso cartagineses, trata sobre todos los trabajos del campo en el más amplio sentido de la palabra: desde la práctica de la agricultura, la ganadería y la apicultura, hasta la cura de animales, pasando por la elaboración de distintos productos y conservas. La obra de Columela es considerada el repertorio más amplio y documentado sobre agricultura romana. Hay traducción reciente, *La labranza, Obra completa*, Madrid, Editorial Gredos, 2004. Cfr. GARCÍA ARMENDÁRIZ, José-Ignacio: *Agronomía y tradición clásica: Columela en España*, Sevilla, Universidad de Sevilla. Secretariado de Publicaciones, 1995.

el de pervertir la opinión, cubriendo con el velo de la religión o el patriotismo sus intereses y perversidad. Así la Francia, en su revolución, de dulce y social pasó repentinamente a cruel y sanguinaria, de religiosa a impía, y de urbana y jovial a grosera y sin delicadeza. Vuestra majestad, que tanta parte ha tenido en sus grandes sucesos, lo ha visto y lo ha palpado así, hasta que, calmando la exaltación y el fanatismo, reconocida y castigada la perversidad, y restituidos el orden y la tranquilidad, se escucha por último la terrible voz del desengaño; y, quieta la Nación y vuelta a su verdadero carácter, contempla con horror y lágrimas pasados extravíos.

Penetrado vuestra majestad de estas verdades no apreciará, en su ánimo, a los demás españoles por estos cuatro hombres; y la Sociedad, que conoce bien la rectitud de vuestra majestad en sus juicios, la generosidad de su corazón y sus ideas liberales, se apoya confiada en estas grandes basas para suplicarle que continúe dispensando su protección y sus oficios en favor del merito y la honradez que claman y suspiran lejos de sus hogares. Si la pérdida de un hombre, fanático o sin honor, no montan ni deben estimarse en nada, el ganar un hombre de bien desengañado es ganar un español, ganar la Patria un hijo y vuestra majestad un súbdito fiel y agradecido en adelante.

Lejos pues de la funesta idea que este torpe suceso pudiera hacer nacer, continúe vuestra majestad escuchando su natural bondad; y no cese, no, en sus demandas en favor de los españoles honrados que la imploren; que la Sociedad aguarda, por su medio, vueltos felizmente a la Patria muchos y muchos hijos, que la decoren con sus virtudes, la ilustren con sus luces y desengañen a todos con su ejemplo.

Es también importante, y la Sociedad así lo reconoce, prevenir las fatales consecuencias de un ejemplo dañoso a los demás por las personas que lo dan. Que un soldado ignorante, un aldeano rudo, un fraile exaltado y fanático, o un oscuro paisano, falten a sus deberes, y olviden y atropellen su palabra de honor por correr a un partido que locamente han abrazado, si nunca es disculpable es, sin embargo, menos perjudicial que el que cuatro magistrados, que se han sentado algún día en los primeros Consejos de la Nación¹⁵⁸⁶, se olviden y degraden hasta este vergonzoso punto; y su proceder criminal

¹⁵⁸⁶ Pérez Villamil había sido nombrado fiscal de la Real Audiencia de Palma de Mallorca. Poco después, hacia 1798, fue ascendido a Regente de la Real Audiencia de Oviedo, aunque no llegaría a

pudiera, acaso, deslumbrar y pervertir a otros si no se proclamasen, al mismo tiempo en su remedio y para prevenir el contagio, los principios eternos de la moral y la razón sobre este gravísimo punto.

Penetrada de ellos la Sociedad, como lo están todos los buenos y honrados españoles, ha seguido constante y religiosamente las sendas del honor y la justicia en cuantos pasos ha dado en estos desastrosos tiempos. Su instituto es promover y alentar la agricultura, las artes y la industria nacionales: inalterable en él, ha mirado como si para ella no existiesen el fanatismo y los partidos, que despedazan y ensangrientan en derredor la patria, contentándose, pues no ha podido más, con llorar angustiada su extravío y seguir en silencio sus tareas.

El hombre de bien, el hombre ilustrado y celoso, el amante de su país, de su agricultura y sus artes, éste ha sido su amigo y lo será constantemente; y el hombre acalorado, el fanático, el hombre sin honor, el perverso, sino enemigo suyo, porque los principios de la Sociedad [Matritense] y su sistema no son, ni deben ser, el perseguir personas sino errores y desterrar preocupaciones para sembrar verdades, [será] a lo menos del todo indiferente a sus dignas e importantes tareas, que, en lugar de luces y de auxilios, no hallarían más que parcialidad y desorden en sus funestos principios [del hombre fanático].

Los [principios] de la Sociedad, Señor, no pueden ser otros que los que reconocen y han sancionado constantemente todas las naciones antiguas y modernas, y dictan a una el corazón y la razón¹⁵⁸⁷, de acuerdo con el verdadero interés de los particulares y los

tomar posesión, puesto que enseguida fue designado fiscal del Consejo Supremo de Guerra. De nuevo en Madrid, unos años después, el 9 de noviembre de 1804 fue recibido como académico en la Real Academia de la Historia. La Real Academia de la Lengua lo nombró académico honorario el 13 de noviembre de 1804. En noviembre de 1805 fue elegido como censor de esta institución y, dos años después, en 1807, fue nombrado su presidente por un trienio.

Adscrito al cuarto del infante Cardenal Luis de Borbón, desplegó su mayor actividad como Fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra, Auditor General y Secretario del Almirantazgo. La Junta de Sustitución le nombró vocal en 1808, en sustitución de Gaspar Melchor de Jovellanos (excarcelado en Mallorca pero aún no incorporado a la península).

¹⁵⁸⁷ En el *Discurso forense* n.º 2, “Acusación fiscal contra Marcelo J., reo confeso de parricidio por la muerte violenta dada a su mujer, María G., pronunciada el día 23 de abril de 1798 en la Sala Segunda de Alcaldes de Corte”, Meléndez se había preguntado: “¿Qué será, pues, cuando la sangre, la violencia, la muerte consuman por desgracia su enorme gravedad? ¿Quién la regulará debidamente? Cuando esta sangre se levanta hasta el cielo y clama por venganza, ¿qué escarmientos,

pueblos; a saber, que las promesas deben ser sacrosantas, que la fe estipulada es inviolable y que el hombre de bien que se obliga a una cosa no puede menos de cumplir lo que ofreció, aún con el riesgo de sus intereses más caros y su misma vida.

Tuvo, al pactar, la libertad de no obligarse, y, si contempló entonces por injusto o menos decoroso lo que se le pedía por un tercero o le intimaba un enemigo, se degradó en ceder y doblar el cuello a la necesidad. Su primera injusticia fue el reconocerla, y aun en cierto modo sancionarla con su culpable deferencia. Tuvo en menos su dignidad que su interés; y la nota de débil y el oprobio le señalarán por todas partes. Pero si prometió, si empeñó su palabra, si se obligó con ella, esta obligación y su cumplimiento son sacrosantos e inviolables. La moral, la justicia, el decoro, el honor, el interés mismo, y cuanto hay de más respetable entre los hombres, todo reclama el cumplimiento fiel de las promesas; y todo se atropella y se trastorna con su falta.

¿Porque, qué sería de los particulares y de las sociedades sin esta santa inviolabilidad? ¿Quién se fiaría de otro, si el corazón no nos dijese a todos que este augusto principio es la basa primera y fundamental de la sociedad, y del amor y fraternidad entre los hombres, el lazo que los une más estrechamente y mayores ventajas les proporciona? Desde el vínculo santo del matrimonio¹⁵⁸⁸ y el pacto o la corporación más pequeños, hasta las altas convenciones entre los grandes cuerpos sociales, todo estriba y se apoya en este principio; él da vida y seguridad a todo y sin él todo fuera, en la tierra, sangre y confusión. El enemigo rendido no debiera esperar del vencedor sino la muerte, ni la ciudad tomada sino el incendio y el saqueo. El General no contaría con ninguno de sus soldados, porque el interés o el miedo les harían sin delito abandonar las banderas o ceder un puesto de honor al enemigo. El Soberano no descansaría en la fidelidad de sus súbditos, ni estos tampoco tendrían ningún garante de la certeza y valor de sus promesas más sagradas. Esposos, padres, hijos, súbditos, soberanos, todos vivirían

qué penas se tendrán por bastantes a apaciguarla? Todo esto es la misma verdad: máximas de legislación inconcusas que dictan a una el corazón y la conciencia, sancionadas en todos los códigos de todas las edades y naciones, y cuya clarísima evidencia la razón no puede resistir”. Cfr. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1047.

¹⁵⁸⁸ “Las santas leyes del matrimonio”, dice Meléndez en el *Discurso forense* n.º 3, “Acusación fiscal contra Justo A. y su hija Juliana, reos confesos de comercio incestuoso por espacio de tres años, pronunciada el día 21 de mayo de 1798 en la Sala Segunda de Alcaldes de Corte”. Cfr. MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1057.

en incertidumbre y confusión. Sin seguridad unos en otros, la fuerza y la violencia, no la razón, dominarían la tierra, siendo entonces el hombre, este ser inteligente y digno de la virtud, de una suerte más baja y degradada que las bestias mismas que mira con desdén y menosprecio; pues en ellas [las bestias], al cabo si la fuerza domina, tampoco soplan la llama de sus odios las funestas pasiones que los encienden y alimentan en los humanos corazones.

Por esto, Señor, no puede clamarse bastantemente sobre este grave punto, el primero tal vez de todos por su importancia esencial, de mayor interés, aún en el día, por el fatal estado en que nos vemos; y obscurecido torpemente con las funestas doctrinas que siembran a una el interés, el fanatismo y la perversidad en desdoro de nuestra amada patria. Jamás el español fue tachado de infiel a sus promesas; y desde la más remota antigüedad a nuestros días la honradez y fidelidad españolas han corrido como en proverbio. Hoy no hay duda en que se trata por algunos de mancillarnos, sino robarnos esta gloria; y muchos españoles a los gritos de estos perversos, o del todo la olvidan o dudan y fluctúan, a lo menos, deslumbrados por la seducción y la mentira; pero el espíritu general y el carácter de la nación son lo que siempre han sido, la misma su fidelidad y pundonor, y la misma su disposición y sentimientos para detestar y avergonzarse del funesto error que la tiene en tinieblas.

No está lejos el día en que vuestra majestad reconozca esta verdad, apoyada en el testimonio de los siglos; y vea en cada español un hijo fiel y amante de su constitución y sus reyes, como lo ha sido en todos tiempos. A vuestra majestad queda el trabajo de hacerle dulce el yugo y fácil la obediencia; pero con el trabajo [queda] la gloria de convertir y poner en la senda de la virtud y la verdad a los infelices extraviados, y, labrando la suya en la felicidad de la nación, volver a esta su antigua dignidad, elevándola a los altos destinos que le señalan su posición, su clima y las ventajas de su suelo.

Entonces vivirá vuestra majestad en medio de sus españoles, como un padre adorado en medio de su numerosa familia; el corazón de vuestra majestad sentirá cumplidamente el dulcísimo placer de la beneficencia y la virtud, y la Sociedad [Matritense], fiel como siempre a sus principios y ocupada en los objetos de su noble instituto, coabjubando (sic

coadyuvando), por su parte aunque en pequeño, a la empresa gloriosa de vuestra majestad, se gozará con vuestra majestad por el bien de sus Españas y acompañará, con entusiasmo, las bendiciones y alabanzas de sus agradecidos españoles. Estos son los deseos de la Sociedad, y los de la vida y felicidad de vuestra majestad para dárselos cumplidos.

Madrid, 6 de julio de 1811”¹⁵⁸⁹.

¹⁵⁸⁹ ARSEM, Exp. 212/13, “Papeles sobre la vuelta a España de Juan Pérez Villamil”, 11 de febrero de 1811 a 27 de julio de 1811; ASTORGANO: “Los testamentos...”, pp. 348-354; MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado...”, pp. 146-150.

MELÉNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE LA PREFECTURA DE SEGOVIA (MAYO-JULIO 1812)

Nota introductoria

A mediados de 1812, Meléndez fue nombrado presidente de la Junta General de Prefectura de Segovia, misión efímera, interrumpida por la derrota de los Arapiles (22 de julio), que obligó al intruso a replegarse sobre Valencia. Fue una misión extraordinaria de carácter administrativo y financiero, que a pesar de su fracaso y corta duración (oficialmente dos meses y medio, pero en la realidad menos de uno), es muy significativa, pues denota que Meléndez era uno de los hombres de máxima confianza del régimen josefino y considerado con el suficiente carácter, energía y diplomacia como para llevar a cabo una misión tan delicada. Fue la cima de la carrera político-administrativa de nuestro poeta y el inicio de una pendiente de cinco años de duración, llenos de desplazamientos, huidas y desgracias que llevan vertiginosamente a la muerte en el exilio. ¡Tan cerca estaba la cumbre del abismo!

El año de 1812 fue el del hambre por antonomasia, precisamente cuando más necesitado estaba el erario josefino, el cual debía ser suministrado, esencialmente, por la población de Madrid y por la de algunas prefecturas limítrofes, las únicas realmente dominadas por los franceses. Una de ellas era Segovia, ciudad ligada al dulce recuerdo de su hermano Esteban, al frente de la cual fue puesto Meléndez por un decreto de 12 de mayo de 1812, con la finalidad de recaudar fuertes cantidades de cereales y de dinero. El dulce Batilo se convertía en uno de los numerosos “empleados de Hacienda que tuvieron que huir a Francia en 1813”¹⁵⁹⁰. A pesar de la urgencia de la misión, Meléndez permaneció en Madrid durante el mes de junio.

La presencia de Meléndez en Segovia ha sido rastreada por Demerson¹⁵⁹¹, apoyado en ciertos documentos, propiedad de Rodríguez-Moñino, que ahora reproducimos en su integridad. Se detecta solamente a partir de mediados de julio. Dada la proximidad del

¹⁵⁹⁰ DUFOUR, Gérard: *La Guerra de la Independencia*, Madrid, Biblioteca Historia 16, 1989, p. 92.

¹⁵⁹¹ DEMERSON: *Don Juan*, II, pp. 9- 17.

desenlace de la Guerra de la Independencia y los reveses de las tropas napoleónicas, no nos consta la actividad de Batilo en este cargo. Está demostrado que la Junta segoviana, presidida por Meléndez, se reunió, previa ceremonia religiosa, el 26 de julio.

Los trabajos de la Junta fueron pronto interrumpidos por las consecuencias inmediatas de la derrota francesa en los Arapiles a manos de Wellington. Los días 30 y 31 de julio, Meléndez ha dejado de ser el personaje más importante de la vieja ciudad, ya que el rey en persona ha establecido en ella su cuartel general. Meléndez se replegó hacia Madrid, seguramente con la escolta real, que alcanzó la capital el 3 de agosto, para inmediatamente emprender la fuga hacia Valencia, bajo el amparo del mariscal Suchet. La estancia efectiva de Meléndez en la Segovia napoleónica debió ser de unas tres semanas¹⁵⁹².

Documentos¹⁵⁹³

AÑO 1812

364.

[Pocos días antes de ser designado Meléndez prefecto de Segovia, se estaba formando con bastantes dificultades la Junta General de Prefectura, institución creada por real decreto dado en el Alcázar de Sevilla el 17 de abril de 1810. Oficio del corregidor de Segovia, Santiago Arranz de la Torre¹⁵⁹⁴, comunicándole al prefecto la elección de Manuel Texero como miembro de la Junta General de Prefectura. Al parecer, renunció. Segovia, 10 de mayo de 1812]

[f. 45r] Remito a V. S. certificación de la elección hecha en concejo abierto por los representantes de esta ciudad [Segovia] y los cuatro diputados de los arrabales de Perogorfo, La Lastrilla, San Cristóbal y Zamarramala, en don Manuel Texero, vecino y fabricante de paños en esta ciudad, atendidas sus luces y circunstancias, para candidato

¹⁵⁹² ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 552-554.

¹⁵⁹³ Todos estos documentos fueron prestados por don Antonio a Demerson el 1 de septiembre de 1954.

¹⁵⁹⁴ Su hermano Juan en 1804 era canónigo de la catedral de Segovia. Cfr. *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España... 1804*, p. 79.

de la junta general de prefectura, con arreglo al oficio de V. S. de 18 de abril último [1812].

Dios guarde a V. S. muchos años. Segovia, 10 de mayo de 1812.

El corregidor. Santiago Arranz de la Torre [rúbrica].

Señor prefecto [Meléndez Valdés] de esta provincia.

[En el margen izquierdo] Se devolvió a la municipalidad en virtud de decreto de 13 de mayo, dado a instancia de don Manuel Texero, para que se ejecute nuevo nombramiento¹⁵⁹⁵.

365.

[Oficio del corregidor de Segovia, Santiago Arranz de la Torre, al prefecto Meléndez Valdés. Segovia, 10 de mayo de 1812]

Remito a V. S. certificación de la elección hecha en concejo abierto por los representantes de esta ciudad, y los cuatro diputados de los arrabales de Perogordo, La Lastrilla, San Cristóbal y Zamarramala, don Manuel Texero, vecino y fabricante de paños, en esta ciudad [Segovia], atendidas sus luces y circunstancias, para candidato de la junta General de prefectura, con arreglo al oficio de V. S. de 15 de octubre último. Dios guarde a V. S. muchos años, Segovia, 10 de mayo de 1812. El corregidor Santiago Arranz de la Torre [rúbrica]. Señor prefecto de esta provincia.

[Al margen de esta carta está la contestación de Juan Meléndez Valdés]: “Se devolvió a la municipalidad, en virtud de decreto de 13 de mayo. Dado a instancia de don Manuel Texero, para que se ejecute nuevo nombramiento”¹⁵⁹⁶.

366.

¹⁵⁹⁵ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 45r.

¹⁵⁹⁶ RAE, RM, Caja 62/2, pieza 19, f. 45v.

[Oficio, parcialmente impreso, por el que el ministro del interior de José I, marqués de Almenara, nombra a Meléndez presidente de la Junta general de Prefectura de Segovia. Madrid, 12 de mayo de 1812]

[f. 1r] [Al margen] Ministerio del interior. Administración civil número 732.

Excelentísimo señor:

El rey se ha servido expedir el real decreto siguiente: extracto de las minutas de la Secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid, a 12 de mayo de 1812.

Don Joséf Napoleón por la gracia de Dios y por la constitución del Estado, rey de las Españas y de las Indias, visto el informe de nuestro ministro del interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1º. Queda nombrado presidente de la junta general de prefectura de Segovia el consejero de Estado don Juan Meléndez Valdés.

Nuestro ministro de lo interior cuidará de la ejecución del presente decreto. Firmado. Yo el rey. Por su majestad el ministro secretario de Estado. Firmado. Mariano Luis de Urquijo”. Los traslado a V. E. [Meléndez Valdés] para su satisfacción y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1812. El Ministro del Interior, el marqués de Almenara [rúbrica]. Señor don Juan Meléndez Valdés¹⁵⁹⁷.

367.

[Oficio del ministro del Interior, el marqués de Almenara a Juan Meléndez Valdés, presidente de la junta general de Prefectura de Segovia. Se le adjunta el decreto del 12 de mayo con la normativa precisa para recaudar impuestos, puesto que la actividad fundamental encargada a Meléndez era la ingrata de

¹⁵⁹⁷ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 16, ff. 1r-1v.

“repartimientos de contribuciones con la igualdad proporcional que debe hacerlas menos gravosas a los contribuyentes”. Madrid 14 de mayo de 1812]

[f. 3r] Oficio impreso. Ministerio del interior. Administración civil número 739.

Excelentísimo señor:

El rey se ha servido expedir el real decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la Secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid, a 12 de mayo de 1812, don José Napoleón, por la gracia de Dios y por la Constitución del Estado, rey de las Españas y las Indias, no permitiendo las circunstancias actuales llenar todas las formalidades prescritas en nuestro decreto dado en el Alcázar de Sevilla el 17 de abril de 1810 para la formación de las juntas generales de prefectura, subprefectura y juntas municipales; y deseando conciliar la celeridad en los repartimientos de contribuciones con la igualdad proporcional que debe hacerlas menos gravosas a los contribuyentes.

Visto el informe de nuestro ministro de lo Interior, hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Artículo 1º. Los presidentes de las juntas generales de prefectura nombrados por nos en decreto de este día, pasarán inmediatamente a las capitales de las prefecturas en que han de celebrarse las referidas juntas.

Artículo 2º. Luego que los presidentes de las juntas generales lleguen a las capitales de prefectura, se reunirán con el prefecto y consejo de prefectura y fijarán en el término de tres días los pueblos que hayan de nombrar los 20 individuos que deben componer la junta general respectiva.

Artículo 3º. Los consejos de los pueblos designados conforme al artículo [f. 3v] que precede, nombrarán en el término de 24 horas el individuo o individuos que se les haya señalado para que concurran inmediatamente a la junta general.

Artículo 4°. Los diputados deberán ser propietarios contribuyentes mayores de 25 años. Todas las demás cualidades prevenidas en nuestro decreto de 17 de abril de 1810 quedan dispensadas por ahora.

Artículo 5°. Las juntas generales empezarán sus sesiones luego que lleguen los diputados en número de cinco individuos. Su primera ocupación será repartir entre las municipalidades la contribución decretada en este día.

Artículo 6°. El repartimiento deberá hacerse en el término perentorio de siete días, contados desde la abertura de las sesiones.

Artículo 7°. Si no llegase el número competente de diputados para la celebración de la junta general en el tiempo que el presidente, el prefecto y consejo de prefectura juzguen suficiente según las distancias, se reunirán a los que hayan concurrido dos individuos de la municipalidad de la capital y tres propietarios de la prefectura, elegidos por el presidente, el prefecto y consejo de prefectura, sin perjuicio de asociar a esta junta los diputados que vayan llegando.

Artículo 8°. Hecho el repartimiento por la junta general, se enviará al prefecto, y este lo pasará a nuestro Ministro de Hacienda.

Artículo 9°. El prefecto dará conocimiento inmediatamente a todas las municipalidades de la cuota que se les haya señalado por la junta general de prefectura, y cada concejo nombrará tres personas que con la municipalidad hagan el repartimiento entre los vecinos contribuyentes.

Artículo 10°. El repartimiento empezará a hacerse dos días después de [f. 3v] la llegada del aviso de la cuota señalada por la junta general de prefectura, y deberá concluirse en el término perentorio de siete días.

Artículo 11°. Todos los repartimientos se pasarán a los prefectos, quienes enviarán copias íntegras de ellos a nuestros ministros de Hacienda y de lo Interior.

Artículo 12°. Los repartimientos serán ejecutivos sin perjuicio de cualquiera reclamación en que deberá entender el consejo de prefectura.

Artículo 13°. Las sesiones de las juntas generales de prefectura durarán 15 días, empleando los siete primeros en el repartimiento de la contribución, y los ocho restantes en formar el dictamen sobre el estado de la prefectura, que se remitirán inmediatamente a nuestro ministro del interior, según el artículo XV del título II de nuestro decreto de 17 de abril de 1812.

Artículo 14°. Las juntas generales podrán también, en conformidad del decreto enunciado, enviar cerca de nuestra persona una diputación para presentarnos directamente sus peticiones.

Artículo 15°. Nuestros ministros del Interior y de Hacienda quedan encargados de la ejecución del presente decreto. Firmado. Yo el rey. Por su majestad, el ministro secretario de Estado, Mariano [f. 4v] Luis de Urquijo.

Lo traslado a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1812.

El ministro del Interior, el marqués de Almenara [rúbrica] señor don Juan Meléndez Valdés, presidente de la junta general de prefectura de Segovia¹⁵⁹⁸.

368.

[El único testamento conservado del matrimonio Meléndez Valdés es de unos días posteriores a la derrota de Los Arapiles, cuando ya era previsible el final del dominio francés. En él se declara que “como no tenemos, heredero alguno forzoso, ascendiente ni descendiente, nos instituimos y nombramos recíprocamente por únicos universales herederos el uno del otro, mutuamente”. La viuda hizo posteriormente varios individualizados. Madrid, 28 de junio de 1812]¹⁵⁹⁹

“En 28 de junio de 1812.

En el nombre de Dios Todopoderoso, nosotros los excelentísimos señores don Juan Meléndez Valdés, consejero de Estado de su majestad católica, caballero de la Orden

¹⁵⁹⁸ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 16, ff. 3r-4v.

¹⁵⁹⁹ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.158, ff. 105r-106vto. Año 1812.

Real de España, hijo legítimo de los señores Don Juan Meléndez Valdés¹⁶⁰⁰ y Doña María Cacho Montero de la Banda, vecino de esta corte, y Doña María Andrea de Coca Rueda y Figueroa, su mujer, hija legítima de los Sres. D. José Francisco García de Coca y Doña María Javiera de Rueda y Figueroa, hallándonos por la infinita misericordia con perfecta salud y en nuestro cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo, como creemos y confesamos, el inefable misterio de la Santísima Trinidad y todos los demás que cree y confiesa la Santa Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya fe y creencia hemos vivido y protestamos vivir y morir, tomando por nuestra intercesora y abogada a la reina de los Ángeles, María Santísima, madre de Dios y señora nuestra, santos Ángeles de nuestra guarda, santos de nuestros nombres, devoción y demás de la Corte celestial para que intercedan con nuestro Señor Jesucristo, nos perdonen nuestras culpas y lleven nuestras almas a gozar de su beatífica presencia, queremos hacer nuestro testamento, y desde luego por el tenor del presente le formalizamos y otorgamos en la manera siguiente:

Lo primero, encomendamos nuestras almas a Dios Nuestro Señor que las crio y redimió con el infinito precio de la sangre, pasión y muerte de Jesucristo, su hijo nuestro Señor, y queremos que nuestros cuerpos, siendo cadáveres, sean sepultados en el lugar y parte que eligiere el que de los dos sobreviva, a cuyo arbitrio dejamos la disposición y cuidado del entierro, funeral, misas y demás del que primero fallezca.

A los Santos Lugares de Jerusalén, hospitales de esta Corte, para la redención de cautivos y demás que se comprende en la denominación de “mandas forzosas”, legamos y mandamos, por una vez, la limosna acostumbrada y señalada, con lo que les desistimos y apartamos del derecho que pudieran tener a nuestros bienes.

Queremos y mandamos ambos otorgantes que, si después de nuestro fallecimiento o de cualquiera de los dos, se halla una *Memoria* o apuntación firmada por ambos con alguna o algunas mandas, legados, u otras pretensiones, o en común, o en el nombre de cualquiera de nosotros respectivamente, se guarde y cumpla lo prevenido en ella y se tenga por parte de este nuestro testamento y última voluntad, de la misma manera que si

¹⁶⁰⁰ Se observa que ahora el poeta y su padre tienen los mismos apellidos “Meléndez Valdés”, lo cual no ocurría en otros documentos.

en él se expresase, poniéndose a su registro e insertándose en la copia o copias que de él se dieran.

Y para cumplir y pagar este nuestro testamento y lo que contenga la indicada *Memoria*, si la dejáremos, nos nombramos mutuamente el uno al otro por testamentario y albacea del que primero fallezca y nos damos recíprocamente el poder y facultades necesarias sin limitación alguna, cuyo encargo nos dure el año del albaceazgo y lo demás que se necesite, pues nos le prorrogamos sin limitación.

Y cumplido y pagado este nuestro testamento y lo que contenga la indicada memoria, si la dejáremos, en el remanente que quedare de todos nuestros bienes, derechos y acciones, presentes y futuros, por el mucho amor que nos confesamos y mediante no tener, como no tenemos, heredero alguno forzoso, ascendiente ni descendiente, nos instituimos y nombramos recíprocamente por únicos universales herederos el uno del otro, mutuamente, de forma que el que de los dos sobreviva sea heredero del que primero fallezca, para que los haya, goce y herede con la bendición de Dios nuestro Señor, encomendándonos a su divina majestad, como así lo esperamos el uno del otro del amor que nos tenemos.

Y por el presente testamento revocamos, anulamos y damos por ninguna y de ningún valor ni efecto, cualesquier disposición testamentaria que hayamos hecho antes de esta, la cual y *Memoria* indicada en ella, si la dejáremos, han de tenerse y estimarse por nuestra última y final voluntad en la forma que más haya lugar en derecho.

Así lo otorgamos y firmamos ante el presente Escribano Real y habilitado judicial del número de esta Villa de Madrid, en ella a 28 de junio de 1812, siendo testigos llamados y rogados para este acto don Mariano [Lucas] Garrido, presbítero, oficial de la Secretaría y Ministerio de Negocios Eclesiásticos, don Raimundo Garrido, escribiente de la misma Secretaría¹⁶⁰¹, y don Francisco de la Carrera, procurador del número de esta

¹⁶⁰¹ Raimundo Antonio Garrido García, hermano de Mariano Lucas, nacido en Valladolid el 15 de marzo de 1773 (bautizado el 18 del mismo mes en la Parroquia de El Salvador), hijo de Pedro Garrido y de Joaquina García (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F57K-N2R>). Se había casado el 3 de enero de 1806 en la Parroquia de El Salvador de Mota del Marques (Valladolid), con Ana María González, hija de Josef González y de María Andrés (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5HK-2N5>).

Villa¹⁶⁰², a quienes y a los Excmos. Señores otorgantes, yo, el infraescrito escribano, doy fe conozco.

Juan Meléndez Valdés [rúbrica], doña María Andrea de Coca [rúbrica]. Ante mí Francisco Alcázar [rúbrica]¹⁶⁰³”.

369.

[El corregidor de Segovia, Santiago Arranz de la Torre, le comunica al prefecto Meléndez, el nombramiento de dos miembros de la Junta de repartimiento de contribuciones. Fue un período muy corto el que el poeta ejerció efectivamente este ingrato empleo, pues hemos visto que el 28 de junio de 1812 estaba haciendo testamento en Madrid. Segovia 15 de julio de 1812]

[f. 5r] Excelentísimo señor:

El gobierno municipal queda enterado de la orden que V. E. y el señor prefecto de esta provincia [Juan Meléndez Valdés] se sirven nombrarle con fecha de ayer, acompañada de una copia del real decreto de 12 de mayo último, y en su cumplimiento dispondrá, desde luego, lo conveniente a que se verifique el nombramiento de dos candidatos, que con el que ya tiene elegido la municipalidad de esta ciudad [Segovia], concurren a la junta general de prefectura, desde el día 25 del presente mes, para el repartimiento de la contribución decretada por su majestad; y luego que esté hecho el expresado nombramiento, dará parte a V. E., como presidente de la misma junta, con la formalidad correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Segovia 15 de julio de 1812.

¹⁶⁰² Francisco de la Carrera, abogado, Regidor del Ayuntamiento de Madrid, miembro de la Junta Directiva del Crédito Público, visitador de la Casa de Socorro e individuo de la Comisión de Estadística de la Junta Municipal de Beneficencia en 1823 (GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones El Museo Universal, 1991, p. 130).

¹⁶⁰³ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.158, ff. 105r-106vto. Año 1812; ASTORGANO: “Los testamentos...”.

Excelentísimo señor. El corregidor Santiago Arranz de la Torre [rúbrica].
Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés¹⁶⁰⁴.

370.

[Oficio del presidente del cabildo de Segovia, el afrancesado Tomás Cartagena Romano¹⁶⁰⁵, a Meléndez, fijando el horario de una misa. Segovia 25 de julio de 1812]

[f. 61r] Excelentísimo señor:

He manifestado al cabildo el oficio de V. E. de hoy y ha resuelto celebrar mañana la misa solemne a la hora que V. E. apetece, descubriendo en esto el afecto con que desea complacer a V. E...

Dios guarde a V. E. muchos años. Segovia, julio 25 de 1812.

El Presidente del cabildo, Tomás Cartagena Romano [rúbrica]. Excelentísimo señor don Juan Meléndez Valdés¹⁶⁰⁶.

¹⁶⁰⁴ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 16, f. 5r.

¹⁶⁰⁵ *En 1804 era canónigo de la catedral de Segovia. Cfr. Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España...* 1804, p. 79.

¹⁶⁰⁶ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 61r.

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VIUDA DOÑA ANDREA (1817-1822)



Imágenes del estado, manifiestamente mejorable, que presenta en mayo de 2017 la casa nº 11 de la “rue des Soldats” de Montpellier, donde falleció Meléndez Valdés. Fotos de Fernando Huerta Alcalde.

Nota introductoria

No están bien aclaradas las circunstancias del exilio francés de Meléndez. La última etapa de su peregrinaje tuvo por destino la ciudad de Montpellier. Después de múltiples penalidades, una parálisis le produjo la inmovilidad total del cuerpo, y el día 24 de mayo de 1817 falleció. Pronto la viuda, acompañada de su sobrino Cristóbal Meléndez Valdés, retornaron a España, pues Leandro Fernández de Moratín se tropezó con ambos en Barcelona a principios del año siguiente, con los manuscritos melendecianos debajo del brazo buscando editor para los mismos en la capital catalana y después en Valencia, dejándonos un retrato bastante negativo de D^a Andrea y de su sobrino Cristóbal:

Doña María Andrea de Coca (la más sardesca, cavilosa, pesada, impertinente, insufrible y corruptente vieja que he conocido jamás) se está en Barcelona comiéndole los hígados a un sobrino que Dios le ha dado, cargada con los

manuscritos de su marido, con los cuales se propone ganar millones¹⁶⁰⁷.

Habiendo regresado del exilio y basándose en el testamento mancomunado de junio de 1812, doña Andrea nada más pisar suelo español hizo un testamento en Barcelona en 1818 y otro en Madrid al año siguiente, ambos no encontrados aún y anulados al redactar el definitivo en abril de 1822 y la *Memoria testamentaria*, donde se dice: “hago esta declaración, que quiero tenga toda la fuerza de testamento, revocando por ella, como es mi ánimo hacerlo, los dos testamentos que tengo antes de ahora hechos, el uno en la ciudad de Barcelona en el año de 1818, y el otro en esta Corte en 1819, hallándome gravemente enferma. Los dos [testamentos] es mi voluntad que queden revocados y sin fuerza, y que éste sólo rija en clase de cerrado”¹⁶⁰⁸.

Doña Andrea y su hermano Matías hicieron sus últimos testamentos casi al mismo tiempo, en abril de 1822, y en ellos se acuerdan de manera especial el uno de la otra y viceversa. El 11 de abril de 1822 doña Andrea emite su última voluntad ante el notario Francisco Alcázar, el mismo que en 1812 había certificado el testamento conjunto del matrimonio Meléndez-Coca. Se define como católica ferviente, casi en los mismos términos con que se había expresado el matrimonio en el testamento de 1812, y “de estado viuda del Sr. D. Juan Meléndez Valdés y vecina de esta Corte, hallándome enferma, pero en mi sano y cabal juicio, memoria y entendimiento natural”. Es un testamento poco explícito, pues se limita a remitir a la *Memoria testamentaria* o codicilo. Deja claro que su hermano Matías es el “único y universal heredero”¹⁶⁰⁹.

Doña Andrea no habla de los derechos de autor de su marido, que ya había dispuesto en el codicilo de 1820, pero muestra su profunda religiosidad (“asimismo se hará por mi alma e intención los sufragios que dichos mis testamentarios dispusieren con arreglo a la enunciada *Memoria* que dejaré”) y refleja las incertidumbres de su provenir, pues desconoce el lugar de su fallecimiento (“mi cuerpo, siendo cadáver, se amortajará y enterrará en el lugar sagrado que corresponda a la parroquia en que suceda mi fallecimiento en los términos que dispusieren mis testamentarios, a cuyo arbitrio y

¹⁶⁰⁷ FERNANDEZ DE MORATÍN, Leandro: *Epistolario*. Edición de R. Andioc, Madrid, Castalia, 1973, pp. 392-393, carta 171, Montpellier, 24 de febrero de 1818.

¹⁶⁰⁸ AHPCM, leg. 24193, f. 188r.

¹⁶⁰⁹ AHPCM, leg. 23167, ff. 172r-174r.

elección lo dejo, en el caso de que, en la *Memoria* de que después se hará mención, no dispusiere yo otra cosa”), de una manera muy similar a como se había expresado el matrimonio Meléndez en el testamento conjunto de 1812, en medio de la tragedia de la Guerra de la Independencia, ya claramente desfavorable para los afrancesados.

Por su parte, don Matías de Coca, veintidós días después, el 30 de abril de 1822, comparece ante el notario salmantino Ángel Pérez para hacer su último testamento. Se declara “presbítero, vecino de esta ciudad, capellán de la Real Capilla de Talavera, estando achacoso y algo enfermo”. Manda ser amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia parroquial de San Benito “de la que soy feligrés”. La última cláusula está dedicada a su hermana Andrea: “Ítem. Quiero, y es mi voluntad, que luego que fallezca, por mi sobrino político D. Toribio Núñez Sesé, se den a mi hermana Doña María Andrea de Coca los muebles que existan en mi poder pertenecientes a ésta”. Toribio Núñez prácticamente se había hecho con la totalidad de los bienes de don Matías por medio de una venta, que tiene todos los visos de ser una argucia jurídica¹⁶¹⁰.

Aportamos documentos relativos al último quinquenio de la vida de la viuda D^a Andrea (1818-1822), durante el cual administró lo mejor que pudo su patrimonio y dejó una serie de disposiciones testamentarias, coordinada con su hermano el presbítero don Matías Coca, tendentes a dejar como único heredero de los derechos de autor de la obra completa de Meléndez, al diputado liberal y notable pensador, Toribio Núñez, sobrino político de D^a Andrea y de don Matías.

Documentos

AÑO 1818

371.

¹⁶¹⁰ AHPSA, leg. 3130, ff. 348r-349r.

[Poder de doña María Andrea de Coca a favor de su amigo el también escritor José Gómez de Hermosilla¹⁶¹¹, todavía residente en Francia, para que gestione los negocios pendientes en Montpellier. Madrid, 14 de diciembre de 1818]

“Di copia en pliego sello segundo. Doy fe.

En la Villa de Madrid, a 14 de diciembre de 1818, ante mí, el infraescrito escribano real y del número y testigos, doña María Andrea de Coca y Figueroa, viuda de don Juan Meléndez Valdés, vecina de esta Corte dijo:

Que teniendo diversos asuntos que evacuar en el reino de Francia, donde ocurrió el fallecimiento del nominado su marido, desde luego, en la forma que más haya lugar en derecho, otorga y confiere poder amplio, especial, general y sin limitación alguna, a don José Gómez Hermosilla, residente en la villa de Montpellier, de dicho Reino de Francia, para que, a nombre de la otorgante, representando su persona, acciones y derechos, haga y practique cuantos autos y diligencias puedan ofrecerse, así en dicha villa como en cualesquiera otra de aquel reino, con motivo del fallecimiento en él del citado su marido, don Juan Meléndez Valdés, tanto por la disposición testamentaria de éste [testamento otorgado en Madrid el 28 de junio de 1812 ante el mismo notario Francisco de Alcázar] como por las que le dé la otorgante para la buena memoria de aquel, recogiendo y recobrando a su poder cualesquiera bienes, libros, papeles, en dinero u otra cosa que hubiese dejado, y pagando los gastos y deudas que resulten y se originen u hayan originado anteriormente, liquidando y ajustando cuentas con cualesquier personas y transigiendo todo asunto en el mejor modo posible, y si fuere necesario la intervención del ministerio judicial en alguna cosa, se valga de ella ante los jueces competentes, siguiendo las instancias en todos los tribunales.

Y finalmente practique el don José Gómez Hermosilla cuanto ocurra en beneficio de la otorgante, pues, desde luego, lo aprueba y ratifica y quiere tenga la misma validación que si lo ejecutase por sí propia, y el poder que para ello y lo incidente y

¹⁶¹¹ Mamerto Gómez Hermosilla (Madrid, 1771-ídem, 1837), helenista, periodista y crítico literario. Igual que Meléndez había estudiado en el colegio dominico de Santo Tomás de Madrid tres años de filosofía. En 1808 se alineó con la ideología del grupo de afrancesados, ocupando el cargo de jefe de división en el Ministerio de Policía General y secretario de Pablo Arribas, superintendente de Policía de Madrid. Entre 1814 y 1820 estuvo exiliado en Francia.

dependiente necesite el mismo le confiere con libre administración, relevación y facultad de sustituirlo en quienes y las veces que le pareciere. Y obliga la otorgante sus bienes y rentas a estar y pasar por cuanto, en virtud de este poder, se practique, con la sumisión, fuerza de sentencia y renunciación de leyes en derecho necesaria. Y así lo otorga y firma, a quien doy fe conozco, siendo testigos don Cristóbal Meléndez y don Eugenio González y Miguel María Sierra¹⁶¹², residentes en esta Corte¹⁶¹³.

Doña María Andrea de Coca [rúbrica]

Ante mí, Francisco Alcázar”¹⁶¹⁴.

372.

[Poder que otorga don Cristóbal Meléndez Valdés, vecino de Madrid, a favor de D. Benito González Ortiz, que lo es de la ciudad de Sevilla, el 18 de diciembre de 1818, cuatro días después del poder anterior otorgado a Gómez Hermosilla. Cristóbal acompañó en todo momento al matrimonio Meléndez en el destierro francés y en el retorno]¹⁶¹⁵

Nota introductoria

Para comprender este documento, narremos brevemente los antecedentes. Don Cristóbal Meléndez Valdés, sobrino del “restaurador de la poesía”, a quien acompañó en todo momento en el destierro francés (junio de 17813-junio de 1817)¹⁶¹⁶.

Cristóbal Meléndez Valdés en una súplica escrita en 1818 decía “ser de 41 años”. Había nacido en Jerez de los Caballeros en la parroquia de San Bartolomé, el 22 de septiembre de 1777, y al día siguiente, don José Domínguez Cardenal, —con permiso

¹⁶¹² Miguel María de Sierra, oficial del Archivo de la Secretaría de Marina, con honores de archivero (1820-1822). GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico*, p. 624. En octubre de 1849 era “Escribano por S.M., propietario de Número de esta Muy Heroica Villa de Madrid y del Ilustre Cabildo de la misma”.

¹⁶¹³ No aparece Mariano Lucas Garrido, el presbítero amigo de la familia y antiguo secretario de Meléndez, que está presente en casi todos los actos jurídicos documentados por los Meléndez, indicio de que no estaba en Madrid, probablemente se hallaba en Valladolid, donde lo sorprendió al sublevación de Riego.

¹⁶¹⁴ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.163, ff. 708r-709r.

¹⁶¹⁵ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.163, ff. 719-719v.

¹⁶¹⁶ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 52.

del cura propio de dicha Iglesia— lo bautizó y señaló con los santos óleos, poniéndole el nombre de Cristóbal José. Era el recién nacido hijo legítimo de don José Romero Meléndez, natural de Salvaleón, y de María Teresa de Toro, vecina de Jerez de los Caballeros. Fue su padrino Cristóbal López de Toro, su abuelo paterno¹⁶¹⁷.

Respecto a los estudios de Cristóbal, Demerson sólo encontró un apunte en el libro de matrículas del año 1800, fechado el 18 de marzo, en el que figuraba “don Cristóbal Meléndez Valdés y Toro, de la ciudad de Jerez de los Caballeros, diócesis de Badajoz”, entre los profesores o estudiantes de leyes¹⁶¹⁸.

En 1802 consiguió el bachillerato en Leyes: “tiene ganados tres años de filosofía, cuatro de derecho civil y otros cuatro de derecho patrio. Bachiller en leyes desde 1802. Arguyó y replicó diferentes veces en los actos mayores y menores dando siempre a conocer su instrucción y aprovechamiento”¹⁶¹⁹. Dice Demerson que no parece que nuestro bachiller llevase más hablante sus estudios. No consta que llegase a licenciarse o a doctorarse. Sin duda entró a trabajar de pasante en algún bufete o estudio de abogado: “practicó la jurisprudencia por espacio de dos años, y se recibió de abogado en la Audiencia de Sevilla en 18 de julio de 1810. En resumen sólo sabemos de cierto que en 1800 Cristóbal estudió leyes en Salamanca; que en 1802 se graduó de bachiller, aunque no nos consta dónde; que en 1810 se recibe de abogado en Sevilla, después de “practicar la jurisprudencia por espacio de dos años”. Es una incógnita lo que Cristóbal hizo entre 1802 y 1808.

Fue recibido de abogado en la audiencia de Sevilla el 18 de julio de 1810, es decir poco después del viaje del rey José I a Andalucía y cuando el mariscal Soult tenía todavía establecido su cuartel general en Sevilla. Del expediente seguido resulta que habiendo presentado los papeles correspondientes para ello, y precedido las diligencias y requisitos prevenidos por Decreto, fue examinado y aprobado por el real acuerdo de la

¹⁶¹⁷ Archivo Parroquial de San Bartolomé de Jerez de los Caballeros, Libro de bautismo n° 8, f. 172v.

¹⁶¹⁸ AUSA, Libro 105, Libro de matrículas de 1800-1801, capítulo “Leyes”, f. 57v.

¹⁶¹⁹ AHN, Consejos, legs. 13.352 y 51.551; “Un extremeño asturiano: don Cristóbal Meléndez Valdés sobrino del “restaurador de la poesía”, en DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 54.

Audiencia de Sevilla el 18 de junio del expresado año de 1810, dando la correspondiente certificación de su aprobación¹⁶²⁰.

El hecho de haber sido aprobado por el gobierno del rey intruso motivó que en 1819, cuando Cristóbal quiso valerse de su título de abogado, no lo consiguió, “por haber quedado ineficaz el título de aprobación obtenido en tiempo del gobierno intruso y cuando esta capital se hallaba dominada por los enemigos, se encuentra ahora [en 1819] sin poder ejercitar la abogacía”; pero añade Cristóbal, no sin algún desenfado, que “para poderla usar estaba pronto a prestar el nuevo juramento con arreglo a lo prevenido por la Real Orden de su majestad, circulaba por su Supremo Consejo de Castilla en 14 de abril de 1815. En su consecuencia, se mandó por este Real Acuerdo en el mismo día 18 de marzo de 1819, se hiciese el nuevo juramento de solemnidad acostumbrado”. Para ahorrarle el viaje a Sevilla, se le permite ejecutarlo en la Villa y Corte de Madrid donde parece se halla avecindado el don Cristóbal¹⁶²¹.

El haberse recibido de abogado en tiempos del intruso, no permite al fin y al cabo y en opinión de los jueces de Fernando VII tachar a nuestro extremeño de afrancesado. Pero hay otros muchos hechos que prueban, sino el afrancesamiento de bachiller en leyes, por lo menos su constante presencia al lado de su tío el poeta, en medio de los afrancesados, y hasta en el séquito del propio José I¹⁶²².

No cabe duda que Cristóbal fue afrancesado, pero habiendo encontrado testigos que respondieron de sus sentimientos monárquicos y de su ininterrumpida fidelidad al “adorado Fernando”, Cristóbal solicitó en 1819, la convalidación de su título de abogado. Repitió el juramento que había prestado ya en 1810. Y, hecho esto el rey determinó: “Incorporamos y habemos por incorporado con los abogados de nuestros Reales Consejos al referido don Cristóbal Meléndez Valdés, a quien concedemos licencia y facultad para que pueda usar y ejercer la abogacía en estos nuestros reinos y señoríos, sin que en ello por ninguna justicia ni otra persona ponga impedimento ni embarazo alguno ni consienta ponerlo, lo que queremos y mandamos sea y se entienda

¹⁶²⁰ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 55-56.

¹⁶²¹ AHN, *Consejos*, leg. 8607, n° 4.4.60; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 56.

¹⁶²² TERRÓN DE LA GÁNDARA: *Homenaje a don Juan Meléndez Valdés*, pp. 53-74.

con la precisa calidad y circunstancia de que no abogue en esta nuestra Corte y sus tribunales, sin estar incorporado antes en el Colegio de abogados de ella, que así es nuestra voluntad”, Madrid, 17 de mayo de 1819, que es cuando consigue el que todo el título de abogado. No consta que Cristóbal realmente se incorporase en el Colegio de Abogados de Madrid, puesto que no aparece en los listados anuales de los abogados colegiados posteriores. En estas condiciones no podía ejercer la abogacía en la capital del reino¹⁶²³. El documento que presentamos es el poder notarial otorgado a favor del abogado don Benito González Ortiz, que fue el que le gestionó satisfactoriamente a Cristóbal la convalidación del título de abogado en el Colegio de Sevilla, cinco meses después.

Documento

372.

“En la Villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1818, ante mí, el infraescrito escribano de su majestad y del número y testigos, don Cristóbal Meléndez, vecino de esta Corte dijo:

Que en la forma que más haya lugar en derecho, otorga y confiere poder amplio, especial y sin limitación alguna, a D. Benito González Ortiz, abogado del Real Colegio de Sevilla, para que, a nombre del otorgante, representando su persona, acciones y derechos, solicite y pida en la Real Audiencia de aquella ciudad y demás tribunales y oficinas que corresponda, título de abogado en dicho Real Colegio para el otorgante en conformidad de su carrera y méritos literarios y demás requisitos necesarios de que se cree adornado, prestando al intento el juramento correspondiente, según práctica y estatuto del mismo Real Colegio; y todos los demás actos y diligencias que sean conducentes, sin que por falta de cláusula o requisito deje de tener efecto la incorporación del otorgante y la expedición de su título. Que siendo así practicado por el referido Don Benito González, desde ahora para cuando llegue el caso, lo aprueba y ratifica el otorgante, y quiere tenga la misma subsistencia que si él lo ejecutase por sí propio, y el poder que para ello y lo incidente y dependiente necesite el mismo le

¹⁶²³ AHN, Consejos, leg. 8067, n° 4460; DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, pp. 58-59.

confiere con libre administración y relevación y facultad de sustituirlo en quienes le pareciere. Y obliga sus bienes y rentas a estar y pasar por cuanto en virtud de este poder se practique con la sumisión, fuerza de sentencia y renunciación de leyes en derecho necesaria. Y así lo otorga y firma, a quien doy fe conozco, siendo testigos don Andrés de Pozas, don Eugenio González y Miguel María Sierra, residentes en esta Corte.

Cristóbal Meléndez. Ante mi Francisco Alcázar”¹⁶²⁴.

373.

[Escritura de arrendamiento de tierras en Villaflores en favor de doña María Andrea de Coca. Algunas de estas fincas habían sido compradas en febrero de 1802 (doc. 297). Salamanca, 27 de febrero de 1819]¹⁶²⁵

“Sébase por ésta pública escritura de arrendamiento y obligación a la paga de su renta anual, como nosotros, Pedro Sánchez, José Tejederas y Juan Sánchez, vecinos y labradores de la Villa de Villaflores, juntos y demán común a voz de uno, por su parte cada uno de nos por sí y por el todo *insólidum*, renunciando, como expresamente renunciamos, el remedio y beneficio de la exclusión, cesión y división de bienes y demás de la mancomunidad, como en ella se contiene, otorgamos que recibimos en renta y arrendamiento de Doña María Andrea de Coca y por mano de su apoderado D. Matías de Coca, presbítero, vecino de esta ciudad, es a saber, todas las tierras que en término de la insinuada Villa le pertenecen, tituladas *Ánimas Grandes*¹⁶²⁶, *Ánimas Chicas*, *Verdes* y *Niños Expositores (sic Expósitos)*, por tiempo y espacio de tres años, que darán principio en el día de San Martín, 11 de noviembre de corriente año [1819], y concluirán en otro igual día del año venidero de 1822, por precio y de renta en cada año de 25 fanegas de trigo y 25 fanegas de centeno seco, limpio y bien medido, siendo la primera paga para el día 15 de agosto de 1820 y en otros iguales días de los años venideros hasta fenecer esta escritura, cuyo arrendamiento lo recibimos bajo de las

¹⁶²⁴ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.163, ff. 719-719vto.

¹⁶²⁵ AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1819, leg. 3128, ff. 693r-684rv.

¹⁶²⁶ En algún documento se alude a esta finca como “Renta grande de las Ánimas”, finca que había pertenecido a don José Francisco García de Coca. Alguna de estas fincas fue comprada en el contexto de la desamortización de Godoy (doc. 297), cuyo apeo fue realizada por Benito Herrera (doc. 316). El anterior arrendamiento conocido es de 1806. AHPSA, *Notario José de la Torre Cabrera*, protocolo 1806 (sin foliar).

condiciones siguientes:

1.^a. Que de nuestra cuenta y riesgo hemos de poner, al vencer los plazos estipulados, las 25 fanegas de trigo y 25 de centeno en cada un año en la villa de Villoria¹⁶²⁷, casa y poder de la persona que diputase el expresado apoderado [el apoderado era don Matías de Coca y en Villoria vivía Toribio Núñez]¹⁶²⁸.

2.^a. Que en el caso de labrar, sembrar y cultivar más de 224 huebras¹⁶²⁹ de tierra nos obligamos a pagar por las demás que cultivemos la prorrata que les correspondan de la renta estipulada.

3.^a. Que si por cualquier accidente que sobreviniere, como son piedra, langosta, incendio y otro semejante del cielo o de la tierra acaecido o por acaecer, no por eso hemos de hacer descuento alguno de dicha renta, pues siempre la hemos de pagar completamente.

Con cuyas condiciones recibimos en arrendamiento las expresadas tierras, y a la paga de su renta nos obligamos con todos nuestros bienes en general, así muebles como raíces, presentes y futuros. La otorgamos con poderío a justicias y jueces de su majestad competentes para que a ello nos compelan y apremien como si fuera por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada, renunciemos leyes, fueros, derechos y privilegios de nuestro favor con la general en forma, y asimismo renunciemos todo fuero que nos competa, sometiéndonos a los señores presidente, regente y oidores de la Real Chancillería de Valladolid, y especialmente al de los señores gobernador o alcalde mayor de esta ciudad [Salamanca].

Así lo consentimos, decimos y otorgamos ante Ángel Pérez, escribano de su majestad y noble número de esta ciudad de Salamanca, en ella, a 27 de febrero de 1819, siendo testigos don Francisco de Vergara, Antonio Martín y Juan Nácar, convecinos y residentes en ella, a quienes y a los otorgantes doy fe conozco. Firmaron los que

¹⁶²⁷ Villoria municipio de la provincia de Salamanca, en el partido judicial de Peñaranda, a 23 km de la ciudad de Salamanca.

¹⁶²⁸ AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1819, leg. 3128, ff. 553r-553v.

¹⁶²⁹ Huebra: "La tierra que trabaja y labra una yunta de bueyes en un día, que por otro nombre se dice obrada" (*Dicc. de 1780*).

supieron y, por el que dijo no saber, lo hizo un testigo a ruego, e yo en fe de ello. José del Tejederas, Juan Sánchez, testigo, Juan Nácar. Ante mí, Ángel Pérez”¹⁶³⁰.

374.

[Codicilo testamentario otorgado por doña Andrea de Coca y Figueroa. Sorprenden las dudas y la cuenta de la lechera sobre los derechos de autor de las obras completas de Meléndez, que no estarán en las librerías hasta un año después. Madrid, 11 de enero de 1820]¹⁶³¹

“En la Villa de Madrid, a 11 de enero de 1820. Ante mí, el infraescrito escribano real y del número y testigos, Doña María Andrea de Coca y Figueroa, viuda del Sr. D. Juan Meléndez Valdés, residente en esta Corte, a quien doy fe conozco, dijo que en 23 de diciembre próximo pasado [1819], ante mí, el infraescrito escribano y competente número de testigos, otorgó su testamento cerrado¹⁶³² en el cual ha deliberado hacer alguna adición y variación, y poniéndolo en práctica por vía de codicilo o en la forma que más haya lugar en derecho, manda y declara lo siguiente:

Que, si en cualquiera de los puntos que comprende el referido su testamento cerrado y este codicilo ocurriese alguna duda sobre su inteligencia y cumplimiento, la decidan y resuelvan sus testamentarios, en atención a su literatura, probidad y conocimientos, estando y pasando los respectivos interesados a quienes toque por la tal decisión.

Que, además de los testamentarios nombrados en dicho testamento, quiere lo sea también el Sr. D. Antonio Cálama¹⁶³³, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de la ciudad de Salamanca, con las mismas calidades y facultad que están nombrados los otros.

¹⁶³⁰ AHPSA, *Notario Ángel Pérez*, Año 1819, leg. 3128, ff. 553r-553v.

¹⁶³¹ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.165, ff. 46r-47vto.

¹⁶³² Dicho testamento no se encuentra en el leg. correspondiente.

¹⁶³³ *El doctor Antonio Calama en 1805 era secretario de cámara y de la curia del obispo de León, Pedro Luis Blanco*, (Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España...1805, p. 183). *En 1829 era canónigo y juez colectivo de anualidades y vacantes eclesiásticas en el obispado de Salamanca* (Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España...1829, pp. 177-178).

Encarga a sus testamentarios que liquiden con el brigadier don Carlos Sexti¹⁶³⁴ una cuenta de intereses que tiene pendiente con la otorgante, y recojan del mismo señor algunos efectos que deben existir en su poder, pertenecientes a la otorgante, según consta de una nota que se encontrará entre sus papeles con algunas cartas que tratan del asunto.

Que los legados particulares que hace en dicho testamento se cumplan y paguen con el producto de la primera impresión de las obras del referido Sr. D. Juan Meléndez Valdés, que se está haciendo en la Imprenta Real; y, del producto de la segunda impresión que se haga de las mismas obras, se han de decir 1500 misas por las almas de la otorgante y de su difunto esposo con el estipendio o limosna y en las iglesias o conventos que estimaren dichos testamentarios; y del sobrante entre en poder de don Matías de Coca y Figueroa, presbítero, hermano de la otorgante, para que pague lo que falte de las mandas, quedando lo demás a beneficio del propio don Matías, que debe aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Que la propiedad de las enunciadas obras, que se están imprimiendo actualmente, se agregue a la capellanía [en el Hospital unificado de Ávila] que ha dispuesto fundar y funda en dicho su testamento cerrado, para que, con los demás bienes que deja aplicados a ella, sirva para su dotación y la disfrute, como primer capellán, el denominado don Matías de Coca, su hermano.

Todo lo cual quiere que valga en la forma que más haya lugar en derecho, y manda se cumpla inviolablemente, revocando y anulando dicho testamento en todo lo que fuere contrario a este codicilo, y ratificándole en todo lo que sea conforme con él, y en todo lo demás para que se estime por su última y final voluntad, y con ningún motivo ni pretexto se contravenga a ella. En cuyo testimonio así lo otorga y firma, a quien doy fe conozco, siendo testigos Antonio Blanco, Eugenio Blanco, don Diego Fernández, don Cristóbal Meléndez y Miguel María Sierra, señores residentes en esta Corte.

¹⁶³⁴ Carlos Sexti, brigadier de Caballería (1814), mariscal de campo (1825-1837) y consiliario perpetuo secular de la Junta de los Hospitales (1817-1821) (GIL NOVALES: Diccionario Biográfico, p. 623). Carlos Sexti, ya viudo en 1821, era sobrino político de los Meléndez, puesto que había estado casado con Doña María Concepción de Coca. En 1828 el mariscal aparece en la lista de suscriptores al Diccionario geográfico estadístico de España y Portugal.

María Andrea de Coca y Figueroa [rúbrica].

Ante mí, Francisco Alcázar”.

375.

[Poder especial que otorga doña María Andrea de Coca a favor de D. Mariano Lucas Garrido, fiel secretario personal de Meléndez desde 1797, otorgado en Madrid el 16 de febrero de 1821, para que cobre de la Tesorería General de la Nación la pensión de viudedad “que disfruta por fallecimiento del referido su difunto marido”]¹⁶³⁵

“Di copia dicho día [16 de febrero de 1821] en pliego, sello segundo, doy fe.

En la Villa de Madrid, a 16 de febrero de 1821. Ante mí, el infraescrito escribano del número y testigos, doña María Andrea de Coca y Figueroa, vecina de esta Corte, de estado viuda del Sr. D. Juan Meléndez Valdés, fiscal que fue de la extinguida Sala de Alcaldes de Casa y Corte, dijo:

Que en la forma que más haya lugar en derecho otorga y confiere poder amplio, especial, general y sin limitación alguna, en favor de D. Mariano Lucas Garrido, vecino de esta Corte, catedrático de la de Derecho Natural en el Estudio Nacional de San Isidro, para que a nombre de la otorgante, representando su persona, acción y derecho, perciba y cobre de la Tesorería General de la Nación la viudedad que disfruta por fallecimiento del referido su difunto marido, dando y otorgando los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos, o firmando las nóminas que se formen a las de su clase, practicando para conseguir su percepción y cobranza cuantas diligencias sean necesarias y las mismas que la compareciente por sí propia haría presente siendo, pues para todo ello y lo incidente y dependiente da y confiere a dicho su apoderado este poder amplio y sin limitación, con libre, franca y general administración, relevación y facultad de que lo pueda sustituir en quien quisiere y le pareciere, y con la obligación de bienes y renunciación de leyes en derecho necesaria. Y así lo otorga y firma, a quien doy fe conozco, siendo testigos don Cristóbal Meléndez, don José González y Miguel María

¹⁶³⁵ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.166, ff. 35r-35vto. Año 1821.

Sierra, residentes en esta Corte.

María Andrea de Coca y Figueroa [rúbrica]. Ante mí, Francisco Alcázar¹⁶³⁶.

376.

[Escritura de obligación a favor del Montepío de jueces de primera instancia por don Cristóbal Meléndez Valdés, juez electo para la Villa de Luarca]¹⁶³⁷

Nota introductoria

Sabemos que desde el 17 de mayo de 1819, Cristóbal Meléndez podía ejercer de abogado en cualquier tribunal de España, excepto en los de Madrid. No parece que ejerciese la abogacía en los tres años posteriores, sino que, soltero aún, decidió ejercer de juez de primera instrucción en Asturias. El 5 de febrero de 1822 y a consulta del Consejo de Estado, se dignó al rey conferir la plaza de juez letrado de la Villa de Luarca y su partido en la provincia de Oviedo. Tomó posesión sin excesiva premura el 4 de mayo. Cristóbal se casó en Luarca el día 29 de noviembre de 1822 con doña María del Rosario Rodríguez Tréllez, hija de don Ramón y de doña Juana Arias Gamoneda (nacida en 1792, tenía exactamente 30 años y su esposo Cristóbal acababa de cumplir los 45). Del matrimonio nacieron cuatro vástagos dos hembras y los varones. Cristóbal falleció el 26 de agosto de 1848 y había testado dos días antes, nombrando a su esposa curadora de sus hijos e instituyéndola heredera universal. Tenía 71 años. Su mujer le sobrevivió 31 hasta 1879, llegando a la edad de 87 años. La pensión de 2200 reales que percibía en concepto de viudedad pasó a su hija doña Ramona Meléndez Valdés y Rodríguez¹⁶³⁸.

Presentamos un documento Cristóbal Meléndez Valdés, juez electo para la villa de Luarca, otorga escritura de obligación de 2000 reales a favor del Montepío de jueces de primera instancia, fechada el 8 de febrero de 1822, es decir medio año antes de que falleciese su tía la viuda doña María Andrea. La duda es si Cristóbal se incorporó a su

¹⁶³⁶ AHPCM, *Notario Francisco de Alcázar*, leg. 23.166, ff. 35r-35vto. Año 1821.

¹⁶³⁷ AHPCM, *Notario Raimundo de Gálvez Caballero*, leg. 23.518, ff. 939r-929v. Escritura de obligación a favor del Montepío de jueces de primera instancia por don Cristóbal Meléndez Valdés, juez electo para la Villa de Luarca.

¹⁶³⁸ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 61.

nuevo destino antes de fallecer su tía. Es lógico pensar que no pudo asistir al entierro de su tía, doña María Andrea de Coca, esposa del poeta, fallecida en Madrid el 22 de junio de aquel año¹⁶³⁹. El bien informado José Somoza afirma: “yo la he visto morir sobre un jergón, en casa de su lacayo, año de 1822, pensando todavía ahorrar para hacer venir a España el cuerpo de su marido, con ánimo, por supuesto, de sepultarse con él”¹⁶⁴⁰. No parece que los retornados D^a Andrea y don Cristóbal estuviesen sobrados e liquidez, como para acogerse a la prórroga del pago de 2000 reales dos años].

Documento

376.

[Escritura de obligación a favor del Montepío de jueces de primera instancia por don Cristóbal Meléndez Valdés. Madrid, 8 de febrero de 1822]

En 8 de febrero de 1822.

En la Villa de Madrid, a 8 de febrero de 1822, ante mí, el escribano de su majestad y testigos, el licenciado don Cristóbal Meléndez Valdés, juez de primera instancia de Luarca, residente en esta Corte, dijo:

Que la bondad de su majestad (que Dios guarde) se ha servido nombrarle para servir la plaza de juez de primera instancia de dicha Villa de Luarca en la provincia de Asturias, y como para su goce y obtención deba concurrir la cualidad y circunstancia de ejecutar o afianzar el pago de los 2000 reales por razón de ingreso a favor del Montepío de jueces de primera instancia, y de entregar en la Oficina de la Dirección y Tesorería dicha cantidad para su incorporación, no pudiéndolo hacer en el día, a causa de los crecidos gastos que se le han ocasionado en sus pretensiones, usa del beneficio que la benignidad de su majestad se sirvió dispensar a todos los de su clase con la calidad de pagar en el término de dos años la expresada suma, para cuya seguridad estaba pronto a constituir y otorgar la correspondiente escritura de obligación; y poniéndolo en ejecución en la vía y forma que más haya lugar, otorga que se obliga a que dará y

¹⁶³⁹ DEMERSON: *Extremadura, crisol de culturas*, p. 59.

¹⁶⁴⁰ SOMOZA, José: *Una mirada en redondo a los sesenta y dos años*, Salamanca, 1843.

pagará en la Oficina de la Dirección y Tesorería del referido Montepío los nominados 2000 reales, por razón de ingreso e incorporación en los referidos dos años y dos plazos iguales que darán principio y deben contarse desde el día de la toma de posesión de la citada plaza de tal juez de primera instancia, sin excusa ni pretexto alguno, puestos en la misma Dirección y Tesorería por su cuenta y riesgo, pena de ejecución, costas, daños y perjuicios que en su exacción se causasen, lo que difiere a la relación jurada que se presente sin otra prueba. Ya que habrá por firme y subsistente esta escritura, obliga sus bienes y rentas presentes y futuras, da el más cumplido poder a los señores jueces de esta Villa y de cualquier parte que sean, para que todo se lo hagan cumplir como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada.

En cuyo testimonio así lo dijo, otorgó y firmó, a quien conozco que doy fe, siendo testigos don Nicolás Ortiz, don Ildefonso Lefebre y don Manuel de Andrés, residentes en esta Corte.

Licenciado Cristóbal Meléndez Valdés [rúbrica]. Ante mi Raimundo de Gálvez Caballero [rúbrica].

Registrada en el libro sexto, fosa n° 101, folio 19, casillas segunda, pagó ocho reales. Madrid, 8 de febrero de 1822. Pagado. Taranco [rúbrica].

[Anotación en el margen]. En dicho día di copia en papel del sello tercero, de que doy fe. Gálvez [rúbrica]¹⁶⁴¹.

377.

[Poder que otorga Doña María Andrea de Coca a procuradores contra su pariente el mariscal Carlos Sexti. Madrid, 27 de febrero de 1822]¹⁶⁴²

“En el Villa de Madrid, a 27 de febrero de 1822.

Ante mí, el infraescrito escribano de número y testigos, Doña María Andrea de Coca, viuda y heredera del Sr. D. Juan Meléndez Valdés, y vecina de esta Corte dijo:

¹⁶⁴¹ AHPCM, *Notario Raimundo de Gálvez Caballero*, leg. 23.518, ff. 939r-929v.

¹⁶⁴² AHPCM, *Notario Francisco Alcázar*, Protocolo 23167 (año 1822), ff. 93r-94r.

Que, en la forma que más haya lugar en derecho, otorga y confiere poder amplio especial y sin limitación alguna a don Juan de Dios Briva y don Ignacio de Santiago, procuradores, el primero, de los tribunales superiores, y el segundo, de los juzgados de primera instancia de esta capital, a cada uno *insolidum* para que, a nombre de la otorgante y representando su persona, acciones y derechos, intenten la conciliación con el Sr. D. Carlos Sexti, viudo y heredero de la Sra. Doña María Concepción de Coca, para el pago de 1217 de reales que está debiendo a la otorgante, por el resto de mayor suma, la que perciban y cobren, en su caso, dando el competente recibo o carta de pago con los requisitos y solemnidad que para su validación conduzcan y, si fuere necesario, parecer en juicio en razón de esta cobranza, lo verifiquen en los juzgados y tribunales superiores e inferiores que correspondan, y en ellos y cada uno hagan y presenten los pedimentos, memoriales y súplicas necesarios, pidiendo cuanto conduzca en beneficio de la otorgante, y contra los deudores, ejecuciones, embargos, ventas y remates de bienes, tomen su posesión y amparo, y en prueba o fuera de ella practiquen la bastante con testigos e instrumentos, tachen y contradigan lo contrario, recusen, juren, aleguen, y concluyan, consientan lo favorable, y apelen y supliquen de lo adverso en todas instancias y tribunales hasta su conclusión, pues el poder que para lo referido necesiten, ese mismo les da y confiere sin limitación alguna con libre, franca y general administración, obligación de bienes a su firmeza y reclamación en forma, y con facultad de que lo puedan sustituir en quien y como les parezca revocar unos substitutos y crear otros, que a todos releva igualmente.

En cuyo testimonio así lo otorga y firma, a quien doy fe conozco, siendo testigos don Dionisio Pérez, don Manuel Molina y don José González, residentes en esta Corte.

Doña María Andrea de Coca de Meléndez Valdés [rúbrica].

Ante mí, Francisco de Alcázar [rúbrica]

Registrado en el libro VII, folio 15, número 326, casilla primera. Madrid, 27 de marzo de 1822¹⁶⁴³

¹⁶⁴³ AHPCM, *Notario Francisco Alcázar*, leg. 23.167 (año 1822), ff. 93r-94r.

378.

[Último testamento de la Sra. Doña María Andrea de Coca. Madrid, 11 de abril de 1822]¹⁶⁴⁴

“Di copia en papel del sello tercero y cuarto.

En 11 de abril de 1822.

En el nombre de Dios Todopoderoso: yo Doña María Andrea de Coca Rueda y Figueroa, natural de Salamanca, hija de los Sres. D. José Francisco García de Coca y Doña María Javiera de Rueda y Figueroa, difuntos, de estado viuda del Sr. D. Juan Meléndez Valdés y vecina de esta Corte, hallándome enferma, pero en mi sano y cabal juicio, memoria y entendimiento natural, creyendo el inefable misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y todos los demás misterios, artículos y sacramentos que cree y confiesa nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, bajo de cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir; y tomando por mi intercesora y abogada a la Reina de los Ángeles, María Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra, al Santo Ángel de mi guarda, santos de mi nombre, devoción y demás de la corte celestial, para que intercedan con nuestro Redentor Jesucristo, me perdone mis culpas y lleve mi alma al eterno descanso, quiero hacer ni disposición testamentaria, y desde luego por la presente y en la forma que más haya lugar, otorgo y ordeno mi testamento en la forma siguiente:

Lo primero, encomiendo mi alma a Dios que la crió y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual, siendo cadáver, se amortajará y enterrará en el lugar sagrado que corresponda a la parroquia en que suceda mi fallecimiento en los términos que dispusieren mis testamentarios, a cuyo arbitrio y elección lo dejo, en el caso de que, en la *Memoria* de que después se hará mención, no dispusiere yo otra cosa.

Asimismo, se hará por mi alma e intención los sufragios que dichos mis testamentarios dispusieren con arreglo a la enunciada *Memoria* que dejaré.

¹⁶⁴⁴ AHPCM, *Notario Francisco Alcázar*, leg. 23167 (año 1822), ff. 172r-174r.

Para los objetos comprendidos en la denominación de mandas forzosas, incluso los huérfanos y viudas de los militares muertos en la última guerra, lego y mando, por una vez, la limosna prevenida y acostumbrada.

Prevengo y declaró que, entre mis papeles o en poder de alguna persona de mi confianza, se encontrará, al tiempo de mi muerte, una *Memoria* escrita y firmada de mi puño o firmada, a lo menos, con la fecha de este propio día o posterior¹⁶⁴⁵, en la que dejo dispuesto y ordenado el modo y términos en que han de distribuirse e invertirse algunos de mis bienes, caudales y efectos, y en la misma dejo nombrados mis albaceas y testamentarios, por quienes ha de hacerse la distribución e inversión. Es mi voluntad, quiero y mando que la citada *Memoria* se guarde, cumpla y ejecute puntualmente y en todas sus partes y que, protocolizándose en los registros del presente escribano, con este mi testamento formen ambos un solo documento, insertándose uno y otro en las copias que de él se dieren y siendo recíprocamente partes integrantes.

Y en el remanente que quedare de todos mis bienes, derechos y acciones instituyo y nombro por mi único y universal heredero a don Matías de Coca y Figueroa, presbítero, mi hermano, residente en la ciudad de Salamanca, para que el residuo, después de cumplido y pagado cuanto queda prevenido y contenga la expresada *Memoria*, lo lleve y herede con la bendición de Dios, respecto no tener, como no tengo, heredero alguno forzoso, y le pido me encomiende a Dios.

Y por el presente [testamento] revoco y anulo todas las disposiciones testamentarias que antes de ésta haya hecho en cualquier forma, para que no valgan ni hagan fe en juicio ni fuera de él, pues sólo este testamento y *Memoria*, que en él se cita, han de estimarse y valer por mi última y deliberada voluntad en la forma que más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo otorgo y firmo ante el presente escribano de su majestad y del número de esta Villa de Madrid, en ella, a 11 de abril de 1822, siendo testigos don Mariano Lucas Garrido, Julián Miranda, don José González, Antonio Blanco y Alfonso López Gijón, vecinos y residentes en esta Corte, y a la señora

¹⁶⁴⁵ En efecto, la *Memoria* o codicilo también lleva la fecha del 11 de abril de 1822, pero fue protocolizada el 28 de septiembre ante otro notario, Donato Núñez (AHPCM, leg. 24.193, ff. 188r-192v).

otorgante yo, el escribano, doy fe conozco.

Doña María Andrea de Coca de Meléndez Valdés [rúbrica].

Ante mí, Francisco Alcázar”¹⁶⁴⁶.

379.

[Testamento de don Matías Coca. Salamanca, 30 de abril de 1822¹⁶⁴⁷

“En el nombre de Dios Todopoderoso. Amen. Sépase por esta pública escritura de testamento, última y postrera voluntad, cómo yo, don Matías de Coca, presbítero, vecino de esta ciudad, capellán de la Real Capilla de Talavera¹⁶⁴⁸, estando achacoso y algo enfermo, aunque en pie por la [enfermedad] que Dios nuestro Señor se ha servido darme y sano de mi juicio y entendimiento natural, de que el presente escribano dará fe, temeroso de la muerte, cosa cierta y su hora dudosa, queriendo estar prevenido para cuando Dios nuestro Señor fuese servido llevarme de esta presente vida a la eterna, creyendo firmemente, como firmemente creo, en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en cuya fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico cristiano a honra y gloria de Dios, nuestro Señor, y de su santísima madre, a quien tomo por mi intercesora y abogada, y medianero al Santo Ángel de nuestra Guarda, santo de nuestro nombre y demás de la Corte celestial, hago, otorgo y ordeno este mi testamento en la forma siguiente:

¹⁶⁴⁶ AHPCM, *Notario Francisco Alcázar*, leg. 23167 (año 1822), ff. 172r-174r.

¹⁶⁴⁷ AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1822, leg. 3130, ff. 348r-349r.

¹⁶⁴⁸ La Capilla de San Salvador, vulgo de Talavera, estaba situada dentro de los claustros de la catedral de la ciudad de Salamanca, junto a la capilla de Santa Bárbara. Su historia de finales del siglo XVIII se puede seguir en el ACSA, *Fondo Talavera*, cajón 2, número 33, “Libro de cuentas del fondo de fábrica, sus reparos y gastos de la capilla de Talavera, sita intra claustra de la Santa Iglesia catedral de esta ciudad de Salamanca, que empieza con las del año 1773 y acaba en 1831”. La organización y control de dicha capilla en esta época estaba a cargo del marqués de Valdecarzana, quien, a finales de diciembre de cada año reelegía a los cargos para el año siguiente (ACSA, *Fondo Talavera*, cajón 2, número 15-26, fol. 2).

En otros documentos aparece la condesa de las Amayuelas:

“La condesa de las Amayuelas, única patrona de la capilla del doctor don Rodrigo Arias Maldonado da en Madrid el 30 de marzo de 1773 cierto reglamento de lo que debe observarse para el más aumento del culto divino, subsistencia de la capilla y sus capellanes que comprende veinte capítulos de los cuales el primero ordena que del producto de las rentas de la capilla se han de sacar cada año 100 pesos para gastos de la capilla, ornamentos y fábrica y reparos en la forma prevenida por el señor fundador” (ACSA, *Fondo Talavera*, cajón 2, número 33.

Primeramente, mando y encomiendo mi alma a Dios nuestro Señor que la crió y redimió con el precio infinito de su Sangre, y el cuerpo a la tierra de que fue formado, el cual, hecho cadáver, quiero sea amortajado con las vestiduras sacerdotales y sepultado en la iglesia parroquial de San Benito, de la que soy feligrés.

Item. Es mi voluntad que, verificado mi fallecimiento, se me hagan los sufragios de entierro, noveno (sic, novena¹⁶⁴⁹) y cabo de año, pagándose la limosna acostumbrada, según lo dispusieren mis testamentarios.

Item. Es, asimismo, mi voluntad dejar al arbitrio y disposición de mis referidos testamentarios el que se celebren las misas de cuerpo presente y descargo de mi conciencia que les parecieren oportunas.

Item. Mando a las Obras Pías, Casa Santa de Jerusalén, la limosna acostumbrada, que separo de mis bienes.

También mando se dé un real de limosna para los fines que previenen los Reales Decretos, que distribuirá la Junta de Beneficencia de esta ciudad.

Item. Quiero y es mi voluntad que, por mis testamentarios, se haga almoneda de mis bienes y con su importe se pague lo que resulte legítimamente estar debiendo yo, el testador.

Item. Quiero, y es mi voluntad que, luego que fallezca, por mi sobrino político D. Toribio Núñez Sesé, se den a mi hermana Doña María Andrea de Coca los muebles que existan en mi poder pertenecientes a ésta.

Item. Quiero, y es mi voluntad, que mis testamentarios den a la que me asiste 320 reales en dinero, o este importe en muebles que lo valgan, como mejor fuese posible, a la asistenta Andrea Rábano. Y que también se vean mis apuntuaciones y si por ellas, no hallándose rotas o canceladas, resultase serle en deber algunos maravedises, quiero [que] se le paguen.

¹⁶⁴⁹ “Novena: Se usa también para significar los sufragios y ofrenda que se hace por los difuntos, aunque sea en uno o dos días; y porque en ellos se cumple lo que se había de executar en los nueve, se le dio este nombre. *Preces novendiales vel suffragia*” (Dicc. RAE, 1780).

Ítem. Declaro que la hacienda patrimonial que me correspondía y se hallaba espiritualizada, la vendí con las licencias necesarias a mi sobrino político D. Toribio Núñez, mediante a haber quedado congruo¹⁶⁵⁰, por cuya razón no le incomodará persona alguna sobre este particular, mediante a ser suya propia dicha hacienda.

Y, para cumplir y pagar este mi testamento, nombro por mis testamentarios y albaceas a mi hermana Doña María Andrea de Coca, a mi sobrino político el doctor Don Toribio Núñez Sesé, a su hijo y mi sobrino don Matías Núñez [de la Riba] y a don Joaquín Candenás, artífice y clavador de diamantes, a quienes, todos juntos y cada uno *in solidum*, doy el poder que se requiere para que, luego que fallezca, entren en mis bienes y de lo mejor y más bien parado cumplan este mi testamento, que así es mi voluntad.

Y cumplido y pagado este mi testamento, es mi voluntad que los cortos bienes que me quedaren, deudas, derechos y acciones, quiero y es mi voluntad que, por mis testamentarios, se distribuyan entre mi sobrina Doña Cándida de Coca¹⁶⁵¹, sus hijos y los de mi hermano don Manuel de Coca y demás sobrinos carnales que tuviere, a quienes instituyo por herederos, haciendo la distribución que mejor les pareciere.

Y por éste mi último testamento y postrimera voluntad revoco, anulo, doy por de ningún valor ni efecto cualesquiera otro testamento o testamentos, codicilo o codicilos, manda o mandas, poderes para testar que antes de éste haya hecho por escrito o de palabra, pues ninguno quiero valga, y sí éste, como mi última y postrimera voluntad, en cuyo testimonio así lo digo y otorgo ante Ángel Pérez, escribano nacional del público número de esta ciudad de Salamanca, en ella a 30 de abril de 1822, siendo testigos llamados y rogados Matías Valero, Juan Sánchez y Miguel de la Rosa, vecinos de ella, a quienes y al testador doy fe conozco, lo firmo con dichos testigos e yo el escribano de

¹⁶⁵⁰ Según el *Dicc.* de 1780, “Congrua. La renta eclesiástica señalada por el sínodo para la manutención del que se ha de ordenar *in sacris*”. Por lo tanto, don Matías disfrutaba de la suficiente renta en su Capellanía, como para poder desprenderse de sus bienes patrimoniales heredados y venderlos a su sobrino político, Toribio Núñez. Sobre Toribio Núñez Sesé (Coca, 1766 - Sevilla, 1834), canonista, diputado durante el Trienio Liberal y divulgador del pensamiento de Jeremy Bentham en España. Cfr. ASTORGANO: “Núñez, Toribio”, en *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2014.

¹⁶⁵¹ Cándida de Coca era hija de D^a Luisa Josefa Coca y de D. Ignacio Javier de la Riva, capitán del regimiento provincial de Salamanca (el matrimonio se había celebrado en 1773). Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 169.

que doy fe, y también la doy de hallarse el testador en su sano juicio y entendimiento natural.

Matías de Coca [rúbrica], Matías Valero [rúbrica], Juan Sánchez [rúbrica], Miguel de la Roca [rúbrica]. Ante mí, Ángel Pérez [rúbrica].

Nota: En Salamanca, a 28 de junio de 1823 di copia de este testamento en un pliego del sello tercero al testamentario don Joaquín Cadenas. Doy fe, Pérez.

Otra nota: A pedimento de don Manuel Ruano Román, vecino de la Alquería de Ruilobos y auto provehído por el Sr. alcalde mayor con esta fecha, he dado el segundo traslado en 3 hojas, sellos cuarto y tercero. Salamanca y julio, 28 de 1834, de que doy fe. Pérez [rúbrica]”.

380.

[Poder de don Matías de Coca, en favor de Toribio Núñez para que gestione la testamentaría de la viuda de Meléndez. Toribio protocolizará la *Memoria* o codicilo dejado por D^a Andrea el 28 de septiembre ante Donato Núñez¹⁶⁵². Salamanca, 5 de julio de 1822¹⁶⁵³]

“Poder de don Matías de Coca, presbítero, a favor del doctor Don Toribio Núñez, residente en Madrid.

En la ciudad de Salamanca, a 5 de julio de 1822. Ante mí, el infraescrito escribano y testigos que se expresarán, pareció don Matías de Coca y Figueroa, presbítero, vecino de esta ciudad y dijo: ha llegado a su noticia haber fallecido [22 de junio] su legítima hermana Doña María Andrea de Coca, viuda que fue del doctor don Juan Meléndez Valdés, vecina de la Villa y Corte de Madrid, donde parece otorgó su disposición testamentaria, dejando nombrado al otorgante por su universal heredero, y, no siéndole posible por su avanzada edad y otras cosas presentarse en la Villa y Corte de Madrid, a fin de que haya persona que represente la suya, otorga que da y confiere todo su poder cumplido, amplio y general y bastante, cual por derecho se requiere, es necesario y debe

¹⁶⁵² AHPCM, *Notario Donato Núñez*, leg. 24193, ff. 188r-192v

¹⁶⁵³ AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1822, leg. 3130, ff. 65r-65v.

valer con cláusula expresa de substitución en cuanto al enjuiciar y no más, al doctor don Toribio Núñez Sesé, diputado en Cortes y residente en la misma, para que, en su nombre y representando su propia persona, acciones y derechos, intervenga en la formación del inventario de los bienes que dejase dicha Doña María Andrea, haya, perciba y cobre todos los que le correspondan como legítimo heredero o por cualquier otro concepto, dando a los testamentarios, caso necesario, recibos, cartas de pago y finiquito en forma, con fe de entrega si la presenciase escribano, los que aprueba y ratifica como si fuesen dados y otorgados por el compareciente, reclame cualquiera acción y derecho que se le competa en la Villa y Corte de Madrid o su partido, ya judicial o extrajudicialmente, celebrando, si fuese conducente, juicios de conciliación, pues para todo cuanto sea necesario y de la clase y condición que concurra se lo confiere cumplido general y bastante sin limitación alguna, entable recursos, presente pedimentos, escritos y todo género de documentos, oiga autos y sentencias interlocutorias¹⁶⁵⁴ y definitivas, consienta en lo favorable y de lo adverso apele y suplique, siga las apelaciones hasta su conclusión, gane reales provisiones y otros despachos.

Y finalmente haga y practique cuanto pudiera hacer el otorgante, presente siendo, pues el poder que para ello se requiere ese mismo le da y a sus substitutos con incidencias y dependencias, anexidades y conexidades con libre, franca, general administración y relevación en forma sin que por esta falta de circunstancia o requisito esencial que tenga este poder y no por eso quiere deje de tener la fuerza y validación a los fines que va dirigido, y para cuanto sea necesario practicar concerniente a la testamentaría o reclamar sus intereses.

A su firmeza se obliga con sus bienes en general así muebles como raíces, presentes y futuros, lo otorga con poderío a justicias y jueces de su majestad competentes, con renunciación de leyes, fueros y derechos de su favor con la general en forma, ante Ángel Pérez, escribano del público número de esta ciudad de Salamanca, siendo testigos Esteban Barbero, Martín de Mora y Antonio Franco y Gracia, vecinos y residentes en ella, a quienes y al otorgante doy fe conozco, lo firmo y firmé.

¹⁶⁵⁴ Autos y sentencias interlocutorias, “los que se dan antes de la sentencia definitiva” (*Diccionario judicial*, p. 146).

Matías de Coca y Figueroa [rúbrica]. Ante mi, Ángel Pérez.

Nota: En el día de su otorgamiento di copia en un pliego del sello segundo. Doy fe. Pérez [rúbrica]¹⁶⁵⁵.



José RIBELLES: El poeta Manuel José Quintana (Óleo sobre lienzo, 66 x 50,5 cm.). 1806.

Museo del Prado, Madrid. Quintana fue el mejor y más fiel discípulo de Meléndez.

381.

[Testamento de don Manuel José de Quintana, presidente de la Dirección General de Estudios de Madrid, 11 de septiembre de 1822, es decir hacía dos meses que había fallecido la viuda doña María Andrea. Es importante porque muestra la especial relación que el influyente liberal Quintana, mantenía con la familia de Meléndez, de manera que nombra como testamentario a Mariano Lucas Garrido, el fiel secretario de Meléndez desde 1797]¹⁶⁵⁶

Testamento de don Manuel José Quintana, Presidente de la Dirección General de Estudios de Madrid. 11 de septiembre de 1822.

En el nombre de Dios todopoderoso. Amén: yo don Manuel José Quintana, presidente de la Dirección General de Estudios, natural y vecino de esta Villa y Corte de Madrid, viudo de doña María Antonia Florencia, hijo legítimo de don Juan Antonio

¹⁶⁵⁵ AHPSA. *Notario Ángel Pérez*, Año 1822, leg. 3130, ff. 65r-65v.

¹⁶⁵⁶ AHPCM, *Notario Antonio Domínguez*, tomo 23.202, ff. 234r-235r. Testamento de don Manuel José de Quintana, presidente de la Dirección General de Estudios de Madrid, 11 de septiembre de 1822.

Quintana y doña Antonia Lorenzo, difuntos, vecinos que fueron de esta Corte. Hallándome bueno y sano, y en mi entero juicio, memoria y entendimiento natural, y deseando estar prevenido para la muerte de disposición testamentaria, la ordeno y otorgo en esta forma.

Lo primero creo y confieso el incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un sólo Dios verdadero, y en todo lo demás que cree y confiesa la Santa Madre Iglesia Católica Apostólica y Romana, en cuya fe quiero vivir y morir.

Es mi voluntad que sean satisfechos primeramente los gastos de mi funeral, debiendo ser éste muy modesto, y la forma y disposición de él la dejó a elección de mis testamentarios que abajo nombraré.

Igualmente es mi voluntad se satisfagan puntualmente todas mis deudas, de las cuales quedará nota circunstanciada entre mis papeles, como también si alguna tuviere a mi favor.

A las mandas forzosas de hospitales civiles, incluso las establecidas últimamente por el gobierno en auxilio de los beneméritos de la Patria, se las dará a cada una de ellas la limosna que está acordada.

Prevengo que si entre mis papeles dejase y se encontrase alguna memoria escrita o firmada por mí, y contenga asuntos pertenecientes a esta mi última disposición, se observará su contenido como parte integral de la misma, la cual se protocolice.

De mis escritos en prosa o en verso que quedaren entre mis papeles, no se publicará ninguno, a menos que yo lo deje designado con esta prevención, o que a juicio de personas discretas e instruidas sea útil al público y honroso a mi nombre, cuyo punto encargo muy particularmente a mis hermanos y a mis testamentarios.

Nombro en calidad de tales testamentarios a mis amigos don Antonio Uguina, tesorero del Serenísimo señor Infante don Francisco¹⁶⁵⁷; a don Pedro Angelis y Vargas, comisario de Guerra¹⁶⁵⁸, y a don [Mariano] Lucas Garrido, catedrático de San Isidro en esta Corte, a todos juntos y a cada uno *insolidum* para que, verificado mi fallecimiento, de lo más bien parado de mis bienes cumplan cuanto dejo dispuesto en este testamento y memoria citada si quedase, a cuyo fin les confiero el poder, facultades y tiempo que necesiten, que así es mi voluntad.

Y del remanente de mis bienes, si alguno quedase, instituyo por mis herederos en iguales partes (mediante no tener hijos ni herederos forzosos) a mis hermanos don José [Pepe] Quintana¹⁶⁵⁹, secretario del gobierno político de Castellón, y don Juan Mariano Quintana, oficial de la aduana de Badajoz¹⁶⁶⁰; y a mi ama de gobierno, doña Juana Urquía; con prevención de que si alguno de los tres herederos hubiese fallecido antes

¹⁶⁵⁷ Antonio Uguina y Garay nació en Elizondo (Navarra) y su esposa en Pilas (Sevilla), tenían seis hijos, entre ellos Antonio, aforador de los derechos de consumos de Madrid, según su testamento, AHN, Hacienda, leg. 475/1, núm. 41, y AHPM, escribano Lorenzo Martínez, 18 oct. 1851. Otras fuentes sobre Antonio Uguina: «Antonio Uguina, tesorero de los infantes, su mujer Feliciano Osorno... Tribunal de Corte, Madrid. Atentados contra el altar y el trono. Año 1814». AHN, Inquisición, legs. 4944 y 3722, acusando a Fernando VII de ser hijo ilegítimo y de quitar el trono de Carlos IV; y «Testamento de Antonio Uguina y Feliciano Osorno, su mujer». AHPM, leg. 23744, ff. 142-144, 4 mayo 1833.

Uguina fue muy visitado por Washington Irving en Madrid (1826-28). Porque Uguina poseía una gran biblioteca. Irving en el prólogo de su obra Washington IRVING: *Life and Voyages of Christopher Columbus*, 4 vols., Londres, 1828 dice: “Tampoco puedo pasar en silencio las muchas deferencias que he recibido de mi excelente amigo don Antonio de Uguina, caballero de erudición y talentos, y muy conocedor de la historia de España... Tiene el Sr. Uguina la mayor parte de los papeles de su difunto amigo, el historiador [Juan Bautista] Muñoz (1745-1799), los cuales, así como otros varios documentos puso a mi disposición, con una finura a la que viviré eternamente obligado». Cfr. BEERMAN, Eric: “Washington Irving en Madrid (1826-28): Cristóbal Colón”, *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 18 (1992), pp. 197-217.

¹⁶⁵⁸ En 1851 era intendente miliar de primera clase. *Estado militar de España. Año 1851*, Madrid, Imprenta Nacional, p. 38.

¹⁶⁵⁹ José (Pepe) Quintana y Lorenzo estuvo casado con Leonor Brodett, teniendo dos hijos, Eduardo y el diplomático Manuel Quintana y Brodett, que serán los herederos de los papeles y escasísimos efectos del poeta, a su muerte en 1857. Dado que Manuel José residió casi toda su vida fuera de España por su carrera diplomática, fue su otro sobrino Eduardo yo al fallecer éste, su viuda Teresa Gómez Rivas, la que terminó custodiando los papeles y enseres de los dos “Manuel José” (el tío poeta y el sobrino diplomático). Cfr. <http://gaelart.net/quintana.html>. Consulta, 22-mayo-2017.

¹⁶⁶⁰ El poeta Manuel José Quintana y Lorenzo (1772-1857) fue el hijo primogénito de Juan Antonio Quintana y Dávila (2/11/1745 - 23/6/1816), casado en primeras nupcias con Antonia Lorenzo y en segundas con Inés Pizarroso y Cortes (1815). Tuvo cuatro hermanos: Frey Domingo Benito Quintana y Lorenzo, Luis Ezequiel Quintana y Lorenzo, José (Pepe) Quintana y Lorenzo y Juan Mariano Quintana y Lorenzo.

Juan Mariano se había casado en la iglesia de Santa María de Armentera de la villa de Cabeza del Buey el 3 de septiembre de 1818 con doña María del Carmen Pizarroso, natural de dicha villa.

que yo, es mi voluntad y quiero que su parte acrezca a la de los otros dos; y si no existiese entonces más que uno, será este el heredero único del todo.

Y revoco y anulo cualesquiera otros testamentos y últimas disposiciones que antes haya hecho por escrito, de palabra o en otra forma, para que no valgan ni hagan fe, excepto el presente testamento y memoria citada si quedase, que uno y otra se ha de tener por mi última voluntad en la forma que más haya lugar en derecho. En cuyo testimonio así lo dijo y otorgó ante el presente escribano de su majestad, notario público y del colegio de esta Villa y Corte de Madrid.

En ella a 11 de septiembre de 1822, siendo testigos don Miguel de Llama, don Rafael Ramírez, don Feliciano Fernández Vallejo, don Pedro Ugena y don Antonio Domínguez Velasco, vecinos y residentes en esta corte. Y el otorgante, a quien yo el escribano doy fe conozco, lo firmó. Manuel José Quintana [rúbrica]. Ante mi Antonio Domínguez [rúbrica]¹⁶⁶¹.

382.

[Memoria testamentaria de doña María Andrea de Coca, viuda de Meléndez Valdés, protocolizada el 28 de septiembre de 1822 ante el notario Donato Núñez¹⁶⁶². Califica al poeta como “mi buen marido”]

“En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, hago esta declaración, que quiero tenga toda la fuerza de testamento, revocando por ella, como es mi ánimo hacerlo, los dos testamentos que tengo antes de ahora hechos, el uno en la ciudad de Barcelona en el año de 1818, y el otro en esta Corte en 1819, hallándome gravemente enferma. Los dos es mi voluntad que queden revocados y sin fuerza, y que éste sólo rija en clase de cerrado, para lo cual le paso a manos del escribano o secretario que, previas las formalidades prescritas por nuestras leyes para tales instrumentos, le ha

¹⁶⁶¹ AHPCM, *Notario Antonio Domínguez*, tomo 23.202, ff. 234r-235r. Testamento de don Manuel José de Quintana, presidente de la Dirección General de Estudios de Madrid, 11 de septiembre de 1822.

¹⁶⁶² AHPCM, *Notario Donato Núñez*, Protocolo 24.193, ff. 188r-192v. La *Memoria testamentaria* de doña María Andrea de Coca, viuda de Meléndez Valdés, fue protocolizada el 28 de septiembre de 1822 ante el notario Donato Núñez, descubierta por nosotros el Miércoles Santo, 12 de abril de 2006, después de cuatro años de búsqueda y mirar más de cuatrocientos legajos de más de doscientos escribanos del Madrid de los años 1818-1823.

de firmar y custodiar en su oficio hasta mi fallecimiento.

Disponiendo, pues, de los bienes que me han quedado de mis padres y abuelos, y que son en corta cantidad y no bastantes para cubrir mi dote, pues han desaparecido por las circunstancias y trabajos, que son públicos, de la pasada invasión enemiga, como asimismo de los demás que a mí me correspondan o puedan corresponderme, como heredera de mi buen difunto marido, don Juan Meléndez Valdés, y de los derechos y acciones relativos a uno y otro quiero, y es mi voluntad, que de 72.962 reales vellón que valen unas tierras que tengo en la Villa de Villaflores¹⁶⁶³, junto a la de Cantalapedra, en el obispado de Salamanca, y una huerta en la Villa de Villoria¹⁶⁶⁴, a tres leguas de la otra y en el propio obispado, según la transacción por la que a mí se adjudicaron, y que se hallará entre mis papeles (valuada la huerta en tres mil reales), se haga la distribución siguiente:

Primeramente, para el gasto de mi funeral, dos mil reales, y *además lo necesario para caja y el lugar decente, sin vanidad*¹⁶⁶⁵, 2.000.

En segundo lugar, quiero que se digan cuatro mil misas de limosna de a cuatro reales, por el alma de mi marido y la mía. Que son diez y seis mil reales 16.000.

Item, a los criados propios de la casa en donde yo falleciere, sean hombres o mujeres, a ciento y veinte reales [120] cada uno *para que me encomendasen. Esta manda es para el criado y criada que haya cuando fallezca.*

Más, mando otras mil misas [1000], además de las anteriores, de igual limosna, y con la propia aplicación, *que son cuatro mil reales por nuestras almas* 4000.

¹⁶⁶³ El contrato registrado el 15 de noviembre de 1782, y valedero para el período enero 1783-diciembre 1788, nos da a conocer que don José de Coca poseía en bienes inmuebles alrededor de 150.000 reales: en Villaflores, tierras de trigo muy parceladas, tenía cuarenta parcelas de extensión y calidad muy diferentes, cuyo valor total se elevaba a 19.000 reales (ACSA, cajón 66, leg. 3, núm. 12, 2ª. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 167), cuyo último arrendamiento efectuó doña Andrea en 1819, según la “*Escritura de arrendamiento de tierras en Villaflores en favor de doña María Andrea de Coca, 27 de febrero de 1819.* AHPSA. Notario Ángel Pérez, Año 1819, leg. 3128, ff. 693r-684v.

¹⁶⁶⁴ En Villoria, según la escritura de 1782, el padre don José de Coca tenía una explotación vinícola, igualmente muy dispersa: trece viñas, que, con la casa provista de un lagar y de una bodega, un solar y un huerto, se estimaban en 55.000 reales (ACSA, cajón 66, leg. 3, núm. 12, 2ª. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 167).

¹⁶⁶⁵ Las frases en cursiva son autógrafas de doña María de Coca, añadidas a la primera redacción de la *Memoria testamentaria*, que es de un amanuense desconocido.

Ítem, mando que al Hospital General de la ciudad de Ávila, para cuyo establecimiento estuvo por Real Orden comisionado mi marido cuando se hallaba de Oidor en la Chancillería de Valladolid, y al cual miró siempre con particular cariño e interés, tanto por el amor que tenía a los pobres, como por los afanes, y aún la enfermedad que le costó su dicho establecimiento y reunión, mando, repito, que de las referidas fincas se le den hasta en cantidad de veinte mil reales de vellón por la tasación del inventario que dejo citado, y haciéndose la elección de ellas, a juicio y prudencia de mis herederos y testamentarios. Los cuales veinte mil reales en fincas gravado y cargo con dos misas cantadas cada año en los días de san Juan Bautista y del apóstol San Andrés, por su alma [la del poeta], y por la mía, [para] encomendarnos a Dios. Y esta dicha manda la hago de mi voluntad, y porque me acuerdo haber oído decir a dicho mi difunto marido que tendría gusto en dejar una memoria o recuerdo a dicho Hospital, si yo venía en ello. Y no la hago como fundación religiosa ni legado piadoso, sino como donativo de dichos veinte mil reales en fincas con dicho gravamen por vía del reconocimiento para provecho de nuestras almas. Importa, pues, dicha manda20.000 reales.

[Deudas pendientes]

Ítem. No sé si estará evacuada una cuenta de tres o cuatro mil reales que tuvo mi marido difunto con don Rafael Serrano y Serrano, vecino de Ávila de los Caballeros y administrador general de aquel Hospital¹⁶⁶⁶, en que no sé si vive o es muerto¹⁶⁶⁷, lo cual se averiguará; y siempre que él o sus hijos, o familia, manifiesten debidamente, y con el oportuno documento, que no está satisfecha dicha cuenta del tiempo en que mi difunto marido estuvo en aquella ciudad con la referida comisión, se les satisfará ese resto, que como queda dicho no sé si era de 3 u 4000 reales.

Ítem. Tengo oído que mi difunto marido tuvo otra cuenta con don Lucas Escribano,

¹⁶⁶⁶ Rafael Serrano y Serrano, definido por Carramolino como "celoso, entendido y buen patricio". Cfr. CARRAMOLINO, Juan Martín: *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Ávila, Miján, Industrias Gráficas, 1999, tomo I, p. 250. El 10 de septiembre de 1792, Meléndez nombró administrador general del unificado Hospital General de Ávila a "don Rafael Serrano¹⁶⁶⁶, vecino de esta ciudad." (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1241). Tenía un sueldo de 7.700 reales anuales (MELÉNDEZ: *Obras Completas*, 2004, p. 1281).

¹⁶⁶⁷ Entre 1817 y 1822 era intendente de provincia (GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico*, p. 622). El cabildo de Ávila se opuso a su nombramiento como administrador general del Hospital de Ávila, por tener numerosa prole. Meléndez salió en su defensa.

administrador que fue de la Villa de Medina del Campo¹⁶⁶⁸, en donde igualmente estuvo por los años de 1798 y siguientes. La cual era procedente de encargos de libros, que venían por mano de dicho administrador. Éste ha muerto hace años y no sé si vive su viuda, pero dejó dos hijos, uno de los cuales, llamado don Jerónimo Escribano, está de abogado en el mismo Medina¹⁶⁶⁹, y el otro, que es clérigo y su nombre don Julián, debe de hallarse de canónigo en la colegiata de Valpuesta¹⁶⁷⁰. El resto de dicha cuenta creo que era como de dos mil reales escasos. Los que, según dijeren sus hijos, serán pagados si consta que se les deben por papeles legítimos. Serán como 2000 reales.

Ítem, mando a don Pascual de Coca¹⁶⁷¹, mi sobrino, coronel del ejército y contador del Real Patrimonio que era en Barcelona, la cantidad de tres mil reales de vellón. Son 3000 reales.

Ítem, mando a Doña María Dolores de Coca, hermana de don Pascual, que reside en la Villa de Alba de Tormes, tres mil reales de vellón. Son 3000 reales.

Uno y otra son hijos de mi hermano difunto D. Manuel de Coca¹⁶⁷².

¹⁶⁶⁸ Buen amigo de Meléndez, don Lucas Escribano fue el primero que testificó a favor del mismo en Medina el 30 de octubre de 1801. Cfr. doc. 278.

¹⁶⁶⁹ En efecto, inmediatamente después de llegar desterrado a Medina del Campo, se formó en torno a Meléndez un círculo de amigos, compuesto por las personas más notables e ilustradas de la villa: el corregidor y el administrador de Correos, don Lucas Escribano, a quien el poeta le encargará en lo sucesivo la compra de libros. Su hijo era el abogado, don Jerónimo Escribano y Montoya (A. H. DE PROTOCOLOS DE VALLADOLID, Leg. 6810, fol. 160-173. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 355 y ss.

¹⁶⁷⁰ Según Madoz, Valpuesta pertenecía al valle y ayuntamiento de Valdegovia, en la provincia de Álava, partido judicial de Añana, audiencia territorial y diócesis de Burgos, “situada al SO de la provincia en una campiña deliciosa, aunque no faltan parages montuosos y quebrados. Disfruta de clima templado y saludable”. Dista 66 Km de Bilbao, 45 de Vitoria y 96 de Burgos. La Colegiata consta de una sola nave. Junto a la fachada norte de la nave está el atrio o entrada, construido en 1761. Del mismo estilo es la torre, iniciada en 1836 por amenazar ruina la anterior.

¹⁶⁷¹ Recién llegado a Zaragoza, Meléndez se alojó durante el otoño de 1789 y parte de 1790 en la casa número 1 de la Calle del Órgano y Plaza de la Balsa, dentro de la parroquia de Santa María Magdalena de Zaragoza. Según las Listas de Cumplimiento Pascual (LCP) del año 1790 de la citada parroquia de Santa María Magdalena, en el número uno de dicha calle vivían D. Juan Meléndez, D.^a María de Coca, D. Pascual de Coca, Juan López, Isidra de Álvaro y Santiago Ausente¹⁶⁷¹. (ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, p. 486). Según un documento policial del 6 de enero de 1823, se hallaba en Francia “depuis long-temps”. GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico*, p. 148.

¹⁶⁷² Don Manuel Antonio, teniente en el regimiento de Pavía, estuvo casado con doña María Pedrosa, hija del capitán de este mismo regimiento. Hermano de doña María Andrea fue bautizado el 22 de abril de 1748, habiendo nacido el día 15 de dicho mes. Su padrino fue su abuelo D. José García de la Fuente. ADSA, Libro 417-4, ff. 132v-133r.

Ítem, mando a Doña Cándida de la Riba y Coca, mi sobrina¹⁶⁷³, hija de mi difunta hermana Doña María Luisa, y casada con D. Toribio Núñez Sesé, doctor de la universidad de Salamanca, la cantidad de tres mil reales. Son 3000 reales.

Ítem, mando a D. Toribio Núñez la cantidad de 1500 reales de vellón.

Ítem, mando a mi sobrino, don Benito de la Riba, hermano de Doña Cándida¹⁶⁷⁴, y capitán que fue del regimiento de Infantería de línea de Sevilla, la cantidad de cuatro mil reales de vellón. Son 4000 reales¹⁶⁷⁵.

Ítem, mando a mi sobrina, Doña Ignacia Osorio de Coca, hija del teniente coronel don Domingo Osorio y de mi dicha hermana [Luisa Josepha], la cual lo es asimismo de los dos anteriores, la cantidad de tres mil reales de vellón. Son 3000 reales.

Ítem, mando a mi hermano, don Matías de Coca, presbítero, vecino y residente en Salamanca, la cantidad de cinco mil reales. Son5000 reales¹⁶⁷⁶.

Ítem, mando a tres hijas que dejó don Benito Herrera¹⁶⁷⁷, vecino de la Villa del Carpio y amigo de mi difunto marido, a tres mil reales a cada una, que en todo son nueve mil reales; pero esta manda ha de tener efecto únicamente en el caso de no haberse ajustado una cuenta que mi buen marido tenía con dicho don Benito de Herrera, pues, si ésta se hubiese ajustado y satisfecho, no hay lugar a esta manda. Son 9000 reales.

¹⁶⁷³ El 15 de diciembre de 1792 en la parroquia de San Benito de Salamanca Toribio Núñez, soltero, natural de Coca, se casa con Doña Cándida de la Riba. Por lo tanto, Toribio Núñez es pariente de la mujer de Meléndez, por ser hija de don D. Ignacio de la Riba, capitán de milicias, casado con una hermana de doña Andrea, la difunta, doña María Luisa de Coca, como en efecto se dice en el testamento de D. Matías de Coca. ADSA, *Libro de casados y velados en la parroquia de San Benito (1724-1851)*, signatura 414-11, f. 55.

¹⁶⁷⁴ Ambos era hijos de de D^a Luisa Josefa Coca y de D. Ignacio Javier de la Riva, capitán del regimiento provincial de Salamanca (el matrimonio se había celebrado en 1773). La confusión puede surgir, en que se cambia el orden de los apellidos, apareciendo como don Benito de la Riva y Coca y D^a Cándida Coca. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, I, p. 169.

¹⁶⁷⁵ En la primera redacción había escrito "tres mil", pero doña Andrea subió posteriormente mil reales por lo que, al margen derecho se aclara "cuatro mil. Enmendados por la señora".

¹⁶⁷⁶ En la primera redacción había escrito "cuatro mil", pero doña Andrea subió posteriormente mil reales por lo que, al margen derecho se aclara: "cinco mil. Enmendado por la señora".

¹⁶⁷⁷ Durante el destierro de Meléndez en Medina del Campo era visitado con frecuencia por Herrera (AHPVA, Leg. 6810, fol. 161v; DEMERSON: *Don Juan*, I, pp. 357-358. En 1822 ya había muerto y había dejado tres hijas. Cfr. doc. 382.

Ítem, mando a don Cristóbal Meléndez, hijo de don José Meléndez, vecino de Badajoz¹⁶⁷⁸, mil y quinientos reales. *Y si fuere Dios servido llevar para sí a dicho don Cristóbal antes que no a mí, se refundirá esta cantidad en el cuerpo de mis bienes. Son 1500 reales*¹⁶⁷⁹.

Ítem, mando al presbítero don Mariano Lucas Garrido, prebendado de la Colegiata de Villafranca del Bierzo, que ahora reside en esta Corte¹⁶⁸⁰, la limosna de trescientos y veinte reales para que, si continuase aquí después de mi fallecimiento, o si no cuando viniere a la Corte, celebre una misa rezada en la iglesia de las monjas del Sacramento¹⁶⁸¹ por el alma de mi difunto marido y *mía*, en memoria de las que *le oímos* allí mismo a dicho don Mariano cuando vivíamos en aquella vecindad¹⁶⁸². Y asimismo para que celebre otra allí, *también por nuestras almas la misma limosna que la anterior* [320 reales].

¹⁶⁷⁸ Existe una biografía, breve pero preciosa, de Cristóbal Meléndez Valdés (Jerez de los Caballeros, 1777 – Luarca, 1848), sobrino predilecto de Meléndez y compañero en el exilio francés. DEMERSON: "Un extremeño asturiano: D. Cristóbal Meléndez Valdés sobrino del "restaurador de la poesía", en *Archivum*, Oviedo, 1965. Recogido en *Extremadura, crisol...*, pp. 51 - 63.

¹⁶⁷⁹ Parece que Doña María quiso borrar las dos líneas que van en cursiva. La duda le viene porque Cristóbal permanecía soltero en 1822, aunque se casará pronto en Luarca.

¹⁶⁸⁰ Mariano Lucas Garrido, sacerdote, quien desde la época en que Meléndez fue fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1797) vivía en casa de los Meléndez, sin duda como secretario. Cuando doña Andrea redactaba sus disposiciones testamentarias, Garrido era prebendado de Villafranca del Bierzo, catedrático de Derecho Natural en los Estudios de San Isidro (1821-1822), secretario de la Junta de libertad de Imprenta (1822-1823), catedrático interino de Moral y de Derecho Natural en la Universidad Central (segunda enseñanza) en 1823. Cfr. GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico*, p. 279; Cfr. ASTORGANO: "Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo "olvidado" de Meléndez" (en imprenta).

¹⁶⁸¹ El convento de las monjas bernardas cistercienses estaba situado en un lugar de fuertes resonancias históricas (calles Mayor, Sacramento, Bailén...), limitado por las calles del Estudio, del Sacramento, del Pretil de los Consejos, del Rollo y de la plaza de la Cruz Verde. Junto al Palacio de Uceda, con cuya casa ducal tuvo conflictos, se encontraba el convento del Sacramento, del que sólo se conserva la iglesia, habiendo sido derribado el convento. El comienzo del templo tuvo lugar en 1671, fecha muy posterior a la fundación, ya que, por una serie de pleitos con la casa ducal, las obras se retrasaron enormemente, no acabándose hasta muy entrado el siglo XVIII. El interior del Sacramento sorprende por su extraordinaria luminosidad, en contraste con la penumbra de la mayor parte de las iglesias madrileñas de la época. La mayoría de la decoración --frescos, retablos y pinturas-- es ya del siglo XVIII. Recientemente, fue adquirida con destino a servir de iglesia arzobispal castrense, procediéndose a una modélica restauración.

¹⁶⁸² Entre 1797 y 1801 la familia Meléndez tuvo en arriendo una cómoda vivienda en la Calle del Carmen madrileña, acondicionada a lo largo del otoño de 1797 bajo la supervisión del apoderado don Bernardo González Álvarez (doc. 139). Fernández de Navarrete afirma que a principios de diciembre de 1808 no pudo escapar del cerco que Napoleón puso a Madrid, porque Meléndez "se había mudado el día anterior de la calle del Carmen a la del Estudio Viejo". Durante la invasión francesa (1808-1813) su domicilio estuvo cercano al convento de monjas cistercienses del Sacramento, como hemos visto.

Para el pago de estas mandas, cuento con los mencionados bienes que tengo y con el producto que rindieren las *Poesías*, que ahora se imprimen, de mi difunto marido y el tomo en prosa de las *Acusaciones fiscales*¹⁶⁸³. Pero quiero, y es mi voluntad, que del primer dinero que recojan mis herederos de las *Poesías*, manden decir dos mil [2000] misas de a peseta; y del de las *Acusaciones [Discursos Forenses]*, mil [1000] misas de la misma limosna. Y de las ediciones que se hicieren de estas obras en lo sucesivo, durante el tiempo que su propiedad nos durare y a mis herederos, según la ley que en esto rige, quiero y es mi voluntad que la mitad *de cada impresión que se haga*, de su producto líquido, se invierta en misas por el alma de mi difunto marido y la mía, y la otra mitad sea para mis herederos. Estas misas son por mi intención y *del presente producto la mitad por nuestras almas, la otra mitad se harán tres partes, la una para Matías y las dos para los cinco sobrinos*¹⁶⁸⁴.

Mando también que, a cada una de las cuatro hijas que tiene mi sobrina Doña Cándida de la Riba, y a una de mi sobrino don Pascual, y a las de mi sobrina Doña Dolores de Coca, se les dé, a cada una de las mencionadas, trescientos veinte reales [320] para un vestido o lo que les acomode. *Como asimismo si tuviere alguna hija o hijas don Benito de la Riba.*

Declaro que tengo en poder del Sr. D. Francisco Xavier de Olea, regente que fue de la Audiencia de Barcelona¹⁶⁸⁵, varias alhajas empeñadas por la cantidad de tres mil y ochocientos reales [3800] con que me habilitó cuando allí estuve, para venir a Madrid. Dichas alhajas son:

- Un collar mío de diamantes puestos en plata, con los pendientes iguales, que me costó 5000 reales.

¹⁶⁸³ La preparación de la edición de las *Poesías* duró dos años y medio, desde diciembre de 1818 hasta mayo de 1821. La edición de los *Discursos Forenses* salió al año siguiente. DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 148.

¹⁶⁸⁴ Más adelante, enumera a los herederos que serán su hermano D. Matías de Coca y los cinco sobrinos, es decir, don Pascual de Coca (que acompañó a los Meléndez a Zaragoza en 1789-1791 y que en 1822 era coronel), doña María Dolores de Coca, doña Cándida de la Riba y Coca, don Benito de la Riba y Coca y doña Ignacia Osorio de Coca.

¹⁶⁸⁵ Francisco Xavier de Olea y Carrasco, regente de la Audiencia de Cataluña (1807-1819), donde se jubiló. Miembro honorario del Consejo Real (1819-1820). Fue desterrado de Tarragona por Campoverde el 13 de febrero de 1811. En 1818 también era Juez conservador del Archivo de la Corona de Aragón, (GIL NOVALES: *Diccionario Biográfico*, p. 480).

- Una cadena de oro de la China de bonita hechura: pasó su coste de 900 reales.

Estas prendas se desempeñarán y, después de pagado dicho señor, se invertirá lo restante del producto de ellas en misas por mi alma, de limosna de a peseta.

Con estas dichas prendas estaban también empeñadas, para seguridad de los mismos tres mil y ochocientos reales, las alhajas siguientes que se hallaban en mi poder, pues la necesidad me obligó a hacerlo así, y yo esperaba recogerlas luego que satisficiera la expresada cantidad, y devolvérselas a su dueño [Nicolás María de Sierra]. Estas alhajas son:

- Una escribanía de plata, compuesta de platillo cuadrado con un corredorcito, dos tinteros y salvadera y bolera (sic, oblea), con su campanilla correspondiente¹⁶⁸⁶. En el fondo del plato dice: “*La Universidad de Salamanca a don Nicolás María de Sierra*”¹⁶⁸⁷.

- Ítem, un recado de afeitar, compuesto de palangana, con su barbilla, y de jabonera.

- Ítem, tres cubiertos de plata.

Estas alhajas de plata eran del mencionado don Nicolás María de Sierra, y se entregarán a su viuda Doña Rita de Francos y Álvarez¹⁶⁸⁸ ó a sus hijos, si ella hubiere

¹⁶⁸⁶ El *Diccionario* académico de 1780, entre otras, recoge la siguiente acepción: “Escribanía. El recado para escribir, que se compone de tintero, salvadera, caja para oblea, campanilla y, en medio, un cañón para poner las plumas: lo que modernamente se hace y tiene todo junto en una pieza”.

¹⁶⁸⁷ Nicolás María Sierra, aragonés, incorpora el grado de bachiller en Leyes en 1774. Licenciado en Leyes en 1786, fue catedrático de Retórica desde 1789 hasta 1803 en que asciende al cargo de Fiscal del Crimen de Sevilla, de donde pasó a la fiscalía del Consejo de Castilla y posteriormente es Ministro de Gracia y Justicia con los gaditanos. En esta función redactó el *Acta de instalación de las Cortes generales y extraordinarias* (24 de septiembre de 1810): “Don Nicolás María de Sierra, Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia, o interino de Hacienda y Marina, Notario mayor de los Reinos...”. Siendo fiscal del Consejo de Castilla, el antiguo catedrático de Retórica de la Universidad de Salamanca, intervino ante Godoy, consiguiéndole a la Universidad ciertos privilegios y rentas sobre unas mitras de América. Así, el día 3 de octubre de 1807, pronunció una arenga ante el Príncipe de la Paz, al presentarle el título de conservador preeminente. Sin duda, la Universidad agradecida le regaló la citada escribanía. Cfr. ASTORGANO: “Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808”, en *Manuel Godoy y su tiempo...*, Tomo II, pp. 161-211.

¹⁶⁸⁸ Aunque no hemos localizado su partida de bautismo, esta D^a Rita de Francos pudiera ser pariente de los clérigos Franco de la Nava del Rey, amigos de Meléndez desde su docencia en la Universidad de

fallecido.

Las otras prendas anteriores son mías propias. Deberán verse los recibos míos que tenga el Sr. Olea, por si yo me equivoco¹⁶⁸⁹.

Si yo puedo mandar en la impresión [de las obras de Meléndez], la dejo y nombro a la Academia de la Lengua para que cuide de sus buenas impresiones¹⁶⁹⁰, como lo hace con otras obras clásicas¹⁶⁹¹. Si acaso no tuviere efecto el que yo pueda mandar, según las nuevas leyes, esta propiedad de impresión por estar así ordenado, digo que, si acaso no tiene efecto y puedo disponer de ella (sic), la mando a mi hermano y herederos en los mismos términos que llevo dicho y ordenado de la mitad para misas por las almas de mi buen marido y mía, y la otra mitad, como llevo dicho.

Mis herederos son, en primer lugar, mi hermano D. Matías de Coca; mis sobrinos, don Pascual de Coca, doña María Dolores de Coca, su hermana; doña Cándida de la Riba y Coca, don Benito de la Riba y Coca, doña Ignacia Osorio de Coca. Y si alguno de estos hubiere fallecido, hereden la parte que les toque sus hijos.

De varias cosas que valen dinero, si los herederos lo saben por estar en poder de ellos, quiero que se haga dinero y el producto, la mitad, como todo va dispuesto, para misas por mi amado marido y por mí; para mis herederos, lo demás; por misas, la

Salamanca, y que se visitaban cuando estaba desterrado en Medina. Los clérigos visitados fueron Melchor Sebastián Francos Monje, nacido el 20 de enero de 1730, y su sobrino Francisco de Sales Joaquín María Lesmes Francos Álvarez, nacido el 30 de enero de 1764 y bautizado el 7 de febrero del mismo mes en la iglesia de San Juan de Nava del Rey, hijo de Francisco Antonio Francos Monge y Rita Dorothea Álvarez García de la Llana (<https://familysearch.org/ark:/61903/1:1:F5KK-SZQ>). De ser así Meléndez y Nicolás María Sierra no sólo fueron compañeros en el Colegio de Lenguas de la Universidad de Salamanca, sino amigos, de tal manera que las dos viudas continuaron con esa entrañable relación.

¹⁶⁸⁹ AHPCM, *Notario Donato Núñez*, Protocolo 24193, f. 188r.

¹⁶⁹⁰ La preparación de la edición de las *Poesías* duró dos años y medio, desde diciembre de 1818 hasta mayo de 1821. Los *Discursos Forenses* salieron al año siguiente. Cfr. DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 148. Cabe la duda sobre la interpretación de la frase “*Si yo puedo mandar en la impresión*”, porque si el codicilo fue redactado después del 11 de abril de 1822, en esa fecha ya debía estar concluida la primera edición, tanto de los cuatro libros de *Poesía*, como la de los *Discursos Forenses*. Tal vez doña Andrea pensase en ediciones posteriores. Sobre la regulación de los derechos de autor en la época, vid. *Novísima Recopilación*, Libro VIII, Título XVI, Ley XXV.

¹⁶⁹¹ Añadido y aclarado con lectura del amanuense: “Esta llamada de estrella va al segundo renglón del pliego de atrás, donde dice: *la Academia de la Lengua*, pues se puso aquí porque allí no cabía, y porque ésta era la minuta o borrador que había de ponerse en limpio y no hubo tiempo para ello”. Es decir, la parte de la minuta autógrafa de doña María Andrea de Coca se redactó pocos días antes de su muerte.

metad.

En Rivera del Fresno, obispado de Badajoz, y a cuatro o cinco leguas de esta ciudad¹⁶⁹², vivía, como que era de allí, doña Agustina Meléndez¹⁶⁹³, hermana de mi marido, casada con D. Pedro Nolasco de los Reyes¹⁶⁹⁴. Éstos ya hace tiempo murieron. Dejaron dos hijas ya casaderas. Las cartas van por Mérida y a el cura de Rivera no le será difícil saber. Mando a cuatro mil¹⁶⁹⁵ reales a cada una, que son ocho mil¹⁶⁹⁶. Las cartas por Mérida, y Ribera del Fresno es priorato de León. Si hubiesen muerto, hereden sus hijos, y si alguna no los tuviere y hubiese muerto, pase la herencia a la otra hermana.

Dejo dicho que son mis herederos, y así los nombro, a mi hermano, don Matías de Coca, presbítero, vecino de Salamanca, a mis sobrinos don Pascual de Coca, su hermana Doña María Dolores de Coca, hijos de mi hermano don Manuel de Coca. Asimismo nombro mis herederos a los hijos de mi hermana Doña Luisa de Coca¹⁶⁹⁷ y a los [sus] tres hijos: Doña Cándida de la Riba y Coca, don Benito de la Riba y Coca y doña Ignacia Osorio de Coca, todos tres sobrinos míos y todos herederos, igualmente a partes iguales, de mis bienes.

Nombro por testamentarios al señor beneficiado cura párroco de la parroquia donde yo fallezca, si se sirve hacerme ese honor y así se lo pido. Ítem a el Sr. D. Mariano Garrido, canónigo de Villafranca de el Bierzo, para que estos señores

¹⁶⁹² La distancia entre Ribera del Fresno y Badajoz es de 85 kilómetros no de 30 como dice doña Andrea, puesto que la legua castellana, aunque variaba de modo notable según los distintos reinos españoles y aún según distintas provincias, quedó establecida en el siglo XVI como 20.000 pies castellanos, es decir, entre 5.573 y 5.914 metros.

¹⁶⁹³ Agustina Isabel Antonia Serafina era ocho años y medio mayor que el poeta Juan y se casará con el médico don Pedro Nolasco de los Reyes, natural de la Villa de Fuente de Cantos. Había nacido en Ribera el 12 de septiembre de 1745. ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, p. 49.

¹⁶⁹⁴ Don Pedro de los Reyes, natural de Fuente de Cantos, bachiller en Medicina por la Universidad de Sevilla, falleció el 15 de marzo de 1804, a los 64 años de edad y había estado casado en primeras nupcias con doña Josefa Chaparro, con quien no tuvo descendencia. DEMERSON, *Extremadura, crisol*, pp. 197-198.

¹⁶⁹⁵ En la primera redacción eran *dos mil*.

¹⁶⁹⁶ En la primera redacción eran *cuatro mil*.

¹⁶⁹⁷ María Luisa de Coca, cuñada del poeta, estuvo casada dos veces. Del primer matrimonio nacieron dos hijos: Doña Cándida de la Riba y Coca, que se casará con Toribio Núñez Sesé (notable intelectual y bastante mujeriego que terminará heredando los derechos de autor de Meléndez) y el militar don Benito de la Riba y Coca (que acompañará bastante al desterrado Meléndez en Medina del Campo). Del segundo matrimonio nacerá Ignacia Osorio de Coca.

acompañen a mis sobrinos don Pascual de Coca y a mis sobrinos don Benito de la Riba y, acompañándolos en todo mi sobrino político, don Toribio Núñez Sesé, al que nombro también testamentario¹⁶⁹⁸, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca, casado con mi sobrina Doña Cándida de la Riba¹⁶⁹⁹.

Estos dos pliegos y el papelito adjunto de mi letra, en que concluye mi última voluntad respecto de mis bienes, son los que tenía yo dispuestos para que fuesen mi testamento cerrado; y no habiéndose formalizado esto por dejarlo de un día para otro, quiero que sirvan ahora de memoria y explicación de dicha mi última voluntad, para que, en todo, se atengan a ella mis testamentarios, que son los que dejo expresados de mi letra en el papelito con que concluyo. Y ésta es la *Memoria* a que me refiero, y de que hablo en el testamento que con esta fecha [11 de abril de 1822] he otorgado y otorgo ante el escribano don Francisco Alcázar.

Añado también a lo dicho, que, si el canónigo de Oviedo, don N. Ahumada¹⁷⁰⁰, y el de Toledo, don José Salcedo¹⁷⁰¹, tuviesen algún recibo por donde se acredite legítimamente que mi difunto marido les quedó debiendo alguna cantidad, quiero que se

¹⁶⁹⁸ “*al que nombro también testamentario*”, frase posterior e interlineada.

¹⁶⁹⁹ AHPCM, *Notario Donato Núñez*, Protocolo 24193, ff. 191r-191v.

¹⁷⁰⁰ Se trata del canónigo D. Alfonso Sánchez Ahumada, cuyo nombre desconocía doña Andrea, y cuyo expediente de limpieza de sangre no aparece en el Archivo Capitular de Oviedo, por lo que no se sabe nada de su familia y orígenes. En los libros de *Acuerdos Capitulares* aparece poco, siempre con el apellido *Sr. Ahumada*. Se le cita por primera vez en el cabildo de 24 de octubre de 1808 y luego, en el año 1809, los días 10 y 17 de abril, 16 de mayo, 5 y 18 de junio. Aunque se conoce muy poco de su trayectoria vital, parece que fue afrancesado, porque, cuando el 19 de mayo de 1809 entran los franceses por primera vez en Oviedo, el Sr. Ahumada figura entre los pocos capitulares que se quedaron en la ciudad. Días después, el 30 de mayo de 1809, el general francés Kellerman nombra su Junta Central para el gobierno del Principado y aparece como miembro de la misma D. Ildefonso Ahumada (*Acuerdos Capitulares* del 6, 5, 13 y 18 de junio de 1809). A partir del 18 de junio deja de aparecer el Sr. Ahumada en el *Libro de Acuerdos*. Los franceses habían abandonado la ciudad el día 10, pero Ahumada permaneció en Asturias, pues cuando la Segunda Junta del Principado, conocida como *Junta Suprema de Gobierno Reducida*, elegida el 30 de agosto de 1809, procede a la constitución de sus órganos de gobierno, D. Ildefonso Sánchez Ahumada es nombrado para la *Comisión de Estado*. Por otra parte, los únicos datos que aporta la ficha de D. Alfonso Sánchez Ahumada en el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo dice: Canónigo de la Santa Iglesia Catedral. Nombramiento: 25/1/1803. Posesión: 21/10/1803. Rector del Seminario por tres años 7/7/1809. Rector de la Universidad 1814-1816. Fallecimiento 15/11/1834. Agradecemos sinceramente estos datos proporcionados por el historiador y canónigo ovetense don Enrique López Fernández.

¹⁷⁰¹ El canónigo José Salcedo Hurtado Jaramillo, caballero de la Orden de San Juan, ocupó la canonjía 15 el 22 de septiembre de 1801 y la detentó hasta el 7 de abril de 1827, en que renunció. En una anotación marginal se dice que falleció en Tarancón el 7 de agosto de 1836. Por otro lado, en el fondo de Expedientes de Limpieza de sangre se conserva el correspondiente a Salcedo con la signatura 1001. Fue canónigo penitenciario. No sabemos cuándo Meléndez pudo contraer la deuda citada.

les satisfaga ésta, constando como debe dicha deuda.

Y todo lo dicho en esta memoria, que dejo cerrada con letra de mi puño, es la que ha de regir para la disposición de mis bienes. La única variación que ahora hago en dicha memoria, escrita anteriormente con enmiendas y con la conclusión de mi puño, como está, es la de dejar por único heredero del remanente de mis bienes, después de distribuidos en la forma que allí digo, a mi hermano D. Matías de Coca, según que en mi testamento de este día [11 de abril] así lo expreso. Y, asimismo, varío la cláusula relativa a la propiedad de la obra de las *Poesías* de mi difunto marido y del tomo de las *Acusaciones fiscales*, pues, después de los primeros diez años contados desde su publicación, que quiero aproveche a mis herederos en los términos y cláusulas arriba indicadas, la dejo y mando a la Universidad de Salamanca, de cuyo claustro fue mi marido, para que dicho establecimiento se utilice de los *productos*¹⁷⁰² que pueda rendir. Y salvo estos dos artículos que ahora corrijo y enmiendo, todo lo demás de la memoria, contenida en los dos pliegos y papelito final, es mi última voluntad y determinación, que queda cerrada en este pliego.

Madrid, 11 de abril de 1822.

María Andrea de Coca de Meléndez Valdés [autógrafo y rúbrica]”¹⁷⁰³.

383.

[Súplica al juez de Primera Instancia de Madrid, don Juan Gómez Díaz, suscrita por los testamentarios Toribio Núñez y Félix García Álvarez, pidiendo que se protocolice la Memoria anterior. Madrid, 28 de septiembre de 1822]

“Félix García Álvarez, en nombre de don Matías de Coca y Figueroa, presbítero vecino de Salamanca, en las diligencias de inventario y tasación de bienes de doña María Andrea de Coca, y como su heredero a beneficio de inventario, digo: que conforme al estado de dichas diligencias, y para su continuación, procede que los bienes muebles inventariados y depositados en poder de D. Toribio Núñez, apoderado de mi

¹⁷⁰² En la primera redacción ponía *las utilidades*.

¹⁷⁰³ AHPCM, *Notario Donato Núñez*, Protocolo 24193, ff. 191v-191v.

parte, se tasen por peritos y se vendan para hacer pago de funeral y costas y salarios, y demás gastos y créditos de que la testadora hace mención en su testamento y *Memoria* adjunta, y con acuerdo de los demás albaceas.

Que se mande al director de la Imprenta Nacional y a sus regentes presenten la cuenta de impresión de las obras del difunto D. Juan Meléndez Valdés, marido que fue de la testadora, a quien dejó por heredera universal de sus bienes y derechos, o que se autorice a mi parte [don Matías] para que tome estas cuentas a quien corresponda, y cobre lo que se deba a esta testamentaria por éste y demás conceptos que la pertenezcan por derecho.

Que se le provea de los convenientes exhortos para los alcaldes de las villas de Villoria y Villaflores, a fin de que se inventarién y tasen los bienes raíces de que la dicha testadora hace mención, y radican en sus términos respectivos.

Y, en fin, para avisar a los demás acreedores, presnatos (sic, prestatarios) y legatarios, que igualmente menciona, con encargo de dar cuenta, a su tiempo, en este tribunal de cuanto practique y convenga, para hacer las adjudicaciones conforme a esta disposición testamentaria.

Por lo que, a vuestra señoría pido y suplico se sirva estimarlo así y mandarlo en justicia, que repito y juro, etc.

Toribio Núñez [autógrafo y rúbrica], Félix García Álvarez [autógrafo y rúbrica]”.

“Otrosí digo: que presento el testamento y memoria de Doña María Andrea de Coca para que se protocolice como corresponde en los registros del presente.

A vuestra señoría suplico se sirva estimarlo así, mandando librar los testimonios que convenga en justicia ut supra.

Toribio Núñez [autógrafo y rúbrica], Álvarez [autógrafo y rúbrica]”¹⁷⁰⁴.

¹⁷⁰⁴ D. Juan Gómez Díaz era magistrado honorario de la Audiencia territorial de Castilla la Nueva y juez de primera instancia n° 3 en Madrid. Según un informe de dicha Audiencia de principios de 1822, este juez “ha sido multado, apercibido y prevenido varias veces por la Audiencia”. Cfr. GÓMEZ

384.

[Auto del juez Juan Gómez Díaz, accediendo a la súplica anterior, Madrid, 28 de septiembre de 1822¹⁷⁰⁵]

“Poniéndose testimonio de este escrito y providencia.

En lo principal con asistencia de los testamentarios, del apoderado de D. Matías de Coca y del presente escribano, se practique la tasa y venta de los bienes que se expresan para atender a las obligaciones de esta testamentaría.

Hágase saber al señor director de la Imprenta Nacional, o persona que corresponda, presente dentro de seis días las cuentas que se citan.

Expídanse los despachos que se piden a los señores jueces competentes para la tasa de la hacienda y notoriedad de los acreedores y legatarios que aparecen de la *Memoria*.

Y en cuanto al otrosí [el añadido por Álvarez], por presentada la copia de testamento y memoria, protocolícese en los registros del infrascrito [escribano] y provéase a los interesados de los testimonios que soliciten.

El Sr. D. Juan Gómez Díaz, ministro togado, juez de primera instancia en Madrid lo mandó, a 28 de septiembre de 1822.

Gómez [autógrafo y rúbrica], Donato Núñez [autógrafo y rúbrica]”.

RIVERO: *Los jueces del Trienio Liberal*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2006, p. 88.

¹⁷⁰⁵ AHPCM, *Notario Donato Núñez*, Protocolo 24193, ff. 193r-193v.

DOCUMENTOS POSTERIORES A LA MUERTE DE LA VIUDA DOÑA ANDREA (1823-1900)

Nota introductoria¹⁷⁰⁶

Con las “Obras Completas” de Meléndez a la venta a partir de 1821 y la muerte de su viuda al año siguiente, empezó una serie de avatares en su comercialización, que estuvo obstaculizada por la censura durante la Década Ominosa (1823-1833). A partir de esa fecha corrió esa edición (con o sin el prólogo, “*Noticia histórica y literaria de Meléndez*”, que Quintana había puesto al frente de la edición de 1820). En 1832 Vicente Salvá sacó una edición en París y una copia de ésta apareció en México ese mismo año. La edición de 1820-1821 se reimprime en Barcelona en 1838 con dos pies de imprenta (Libreros Oliva y Bergnes). Llegó el Romanticismo y la poesía de Meléndez fue objeto del olvido y hasta de mofa (con el desagradecido José de Espronceda a la cabeza), de manera que hasta 1871 no se volvió a reimprimir la obra melendiana, cuando Leopoldo Augusto de Cueto incluyó casi toda la poesía conocida hasta el momento en el tomo LXIII de la colección de la BAE. En 1849 Oliveres había comercializado en Barcelona unas *Poesías* (que tienen la apariencia de ser restos de edición de la comercializada en esa misma ciudad en 1838).

Resumiendo la valoración histórica de la poesía y personalidad de Meléndez tuvo sus altibajos en el siglo XIX, como resaltó don Antonio Rodríguez-Moñino en 1954 con motivo de la conmemoración del segundo centenario del nacimiento de Meléndez, titulado *Poesías inéditas de Juan Meléndez Valdés*¹⁷⁰⁷. Pudiéramos decir que sus poesías se leyeron mucho en la sociedad ruralizada de aquel siglo, a juzgar por el número de reimpresiones, y que a finales del prácticamente se había publicado todo el *corpus poeticum* de Batilo, gracias al tirón investigador del último tercio de ese siglo, pues, en pocos años, entre 1871 y 1897, se acrecentó la obra de nuestro poeta con 86s composiciones, cifra considerable si se tiene en cuenta que representa casi una cuarta

¹⁷⁰⁶ ASTORGANO: “Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia del hombre y de la obra de un ilustrado en tiempo de turbulencias», *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIII-I (enero-abril, 2007), pp. 293-349.

¹⁷⁰⁷ MELÉNDEZ: *Poesías inéditas*, introducción bibliográfica de Antonio Rodríguez-Moñino.

parte de la obra total. Sumadas las 86 poesías nuevas a las 298 de la edición de 1820 tenemos un total de 384. Si consideramos que en nuestra edición anotada de las *Obras Completas* de Meléndez saldrán 479, vemos que a lo largo del todo el siglo XX, sólo se ha incrementado en 95 poemas el corpus poético melendezvaldesiano, de los cuales 72 se deben al matrimonio Rodríguez-Moñino, siete a su esposa, doña María Brey, y sesenta y cinco a don Antonio. El resto de investigadores del azaroso siglo XX nos hemos tenido que contentar con el magro resultado de unas 25 o 30 composiciones nuevas como fruto de nuestras arduas y afanosas tareas.

Dejando aparte la sociología de la lectura de la obra melendeciana, aportaremos algunos documentos nuevos o poco conocidos que a lo largo del siglo XIX procuraron mantener la memoria histórica de Meléndez y reivindicarlo como “príncipe y restaurador” de la poesía española. Son documentos relacionados con los cinco enterramientos que tuvieron los restos del poeta¹⁷⁰⁸.

El primer enterramiento (mayo de 1817) fue clandestino en la bodega de vinos de una casa de campo, debido al rumor de violación de sepulturas, según el cual los estudiantes de Medicina robaban frecuentemente cadáveres en el cementerio a fin de diseccionarlos y estudiarlos.

El epitafio colocado en el segundo enterramiento (11 de febrero de 1819 en la parroquia de Montferrier) es el muy conocido que insertó Quintana en su “Noticia” de las *Poesías* de 1820, al parecer redactado en español, francés y latín por José Hermosilla:

“AQUÍ YACE

EL CELEBRE POETA ESPAÑOL

DON JUAN MELÉNDEZ VALDÉS.

NACIÓ EN LA VILLA DE RIBERA,

PROVINCIA DE EXTREMADURA,

¹⁷⁰⁸ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 575-579.

A 11 DE MARZO DE 1754.

FALLECIÓ EN MOMPÉLIER

A 24 DE MAYO DE 1817¹⁷⁰⁹.

Aportaremos algunos documentos poco conocidos relativos al tercer (17 de marzo de 1828) y cuarto enterramiento (6 de mayo de 1866).

En 1827 llegan a Montpellier los duques de Frías¹⁷¹⁰, acompañados por su capellán, el poeta y amigo de Meléndez, Juan Nicasio Gallego. Tras laboriosas gestiones para localizar los restos, casi perdidos, consiguen contactar con don Juan Arenas, el cura exiliado que había intervenido en los otros dos sepelios clandestinos, el cual les indica el lugar donde reposa el poeta; finalmente, realizados los trámites exigidos se efectúa un nuevo traslado de los restos del exiliado al Hospital General de San Carlos de Montpellier. J. N. Gallego compone el nuevo epitafio y unos dísticos latinos. En el archivo de la catedral de Montpellier se registra: «Traslado de los huesos de Juan Meléndez Valdés: el año arriba mencionado [1828], el 17 de marzo, los huesos del señor don Juan Meléndez Valdés, español, han sido trasladados de Montferrier al cementerio del hospital general. Vidal, sacerdote»¹⁷¹¹. Labraron un sepulcro con una

¹⁷⁰⁹ QUINTANA: *Noticia*, p. 121.

¹⁷¹⁰ Bernardino Fernández de Velasco, XIV duque de Frías, hijo del bonapartista XIII Duque de Frías, muerto en Francia en 1811, al regreso del rey Fernando VII, en 1814 y ya con el grado de Coronel recomendó a éste que jurase la Constitución de 1812 y no hiciera caso de los absolutistas cuando se hizo público el Manifiesto de los Persas. En 1820 regresó a la vida política activa con el Trienio liberal. Militó en el grupo moderado de los Anilleros y fue embajador en Londres y consejero de Estado. Restaurado el absolutismo con la invasión de los Cien mil hijos de San Luis en 1823, se retiró a Barcelona y desde allí pasó exiliado a Montpellier hasta que en 1828 regresó a España. Pero el 17 de enero de 1830 sufrió la pérdida de su segunda mujer, María de la Piedad Roca de Togores, a quien dedicaron una *Corona fúnebre...* (Madrid, 1830) todos los poetas importantes de la época. No nos interesa ahora su brillante carrera política posterior, puesto que llegó a presidente del gobierno de España entre el 6 de septiembre y el 8 de diciembre de 1838. Como poeta lírico de mediana importancia, siguió las huellas de Juan Nicasio Gallego, con quien le unía una estrecha amistad. La Academia editó sus *Obras poéticas*, con prólogo del duque de Rivas. La admiración del duque de Frías por Meléndez se refleja en el tono clasicista de la mayor parte de su lírica, aunque muestra también algún sentimiento romántico, siendo retratado como tal por Antonio María Esquivel en el célebre cuadro *Los Poetas contemporáneos* (1846, Museo del Prado). Cfr. FERNANDEZ DE VELASCO, Bernardino: *Obras poéticas del Excmo. Señor D. Bernardino Fernández de Velasco, duque de Frías, publicadas á expensas de sus herederos, por la Real Academia española, de que fue individuo*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1857. Estudios preliminares de Ángel de Saavedra Rivas (duque de) y Mariano Roca de Togores Molina (marqués de Molins). GIL NOVALES, Alberto: «Fernández de Velasco, Bernardino», en *Diccionario Biográfico de España (1808-1833)*.

¹⁷¹¹ DEMERSON: *Don Juan*, II, p. 122.

inscripción que recordase perpetuamente su memoria á los muchos españoles que frecuentan aquella ciudad; para lo cual, el Excmo. Sr. D. José María Bernardino Fernández de Velasco, duque de Frías, le hizo levantar á sus expensas en el cementerio de la ciudad de Montpellier, y pedido el permiso á las autoridades de dicho punto y al alcalde de Monferrier, se hizo la exhumación de la caja en presencia de éste y con las formalidades que requieren las leyes de Francia, se eligió sitio en el cementerio dicho, “que es donde se entierran las personas acomodadas, y se construyó un sepulcro de piedra, cubierto con una gran losa de mármol blanco, en la que se grabó un epitafio y unos dísticos

Sólo hemos visto transcritos estos documentos en el *Homenaje* del sobrino Rogelio Terrón de la Gándara (1900), por lo que los reproducimos ahora.

Documentos

385.

[Epitafio de Meléndez Valdés, puesto en la lápida de su sepulcro en Montpellier, con motivo del tercer enterramiento (17 de marzo de 1828)]

D. O. † M.

Joanis. Meléndez Valdés.

Hispani. Poetae. Clarissimi.

An. MDCCCXVII. Die XXIV.

Maii. Monspelii. Subito. Extinti. Mortales. Exuvias.

Per. Undecim. An. Spat. Indecore. Sepultas.

Ac. Oblivioni. Fere. Traditas.

In. Hunc. Digniore. Locum.

Bernardinus. Fernández de Velasco.

Dux. de Frías.

Et Joanes. Nicasius. Gallego.

Archidiac. Valent.

Non. Siccis. Oculis.

Transferendas. Curarunt.

R. I. P.

Aet. LXIII. A.

386.

[Traducción del epitafio del duque de Frías y Juan Nicasio Gallego, 1828]

A Dios Optimo Máximo, Bernardino Fernández de Velasco, Duque de Frías, y Juan Nicasio Gallego, arcediano de Valencia, cuidaron, no sin lágrimas, de que los restos mortales de D. Juan Meléndez Valdés, esclarecido poeta español, que murió repentinamente en Montpellier el 24 de Mayo de 1817, sepultados indecorosamente por espacio de once años, y casi entregados al olvido, fuesen trasladados á este más digno monumento.

Descanse en paz. Tenía 63 años de edad¹⁷¹².

387.

[Puestos debajo del epitafio había un trofeo, compuesto de una lira y un caramillo, rotos, y entrelazados con una corona de laurel. Por bajo y en la misma lápida puso Juan Nicasio Gallego unos elegantes versos, “de la más pura latinidad”]

Quam dederant dulci Charites Arguta Batillo

¹⁷¹² TERRÓN DE LA GÁNDARA: *Homenaje*, pp. 58-60.

Fistula, Volcarunt litore fracta facit.

Digna Syracosio Calamo, Citaraque Properti:

Dum repetit moestus Carmina blanda Tagus.

Te, Ledo, qui niveis lambis felicior undis.

Hunc Tumulum, serves pignora cara rogat.

388.

[Traducción de los dísticos latinos de Juan Nicasio Gallego]

Aquel, que á su Batilo concedieran

Las gracias, caramillo sonoro,

Roto en la playa de las Volcas¹⁷¹³ yace.

Mientras repite el Tajo entristecido

Sus blandos versos, dignos de la avena

Sicula y de la lira de Propertio.

Te ruego, ¡oh Ledo!¹⁷¹⁴, a tí, pues más felice

Baños con frescas ondas esa tumba,

Que tan queridas prendas le conserves¹⁷¹⁵.

¹⁷¹³ Nombre que tenían los antiguos habitantes de la parte litoral del Languedoc.

¹⁷¹⁴ Nombre antiguo del río que pasa junto á Montpellier. Hoy se llama *Les*.

¹⁷¹⁵ RAE, RM. Caja 61/2, pieza 19, f. 94r.; TERRÓN DE LA GÁNDARA: *Homenaje*, pp. 60-61.



Grupo de alumnos del Lycée-Collège Joffre de Montpellier delante de la Iglesia de Saint Charles, en el Hospital General, donde Meléndez estuvo enterrado desde el 17 de marzo de 1828 hasta el 25 de abril de 1866. El Departamento de español del Lycée-Collège Joffre organizó diversos actos con motivo del bicentenario de la muerte de Batilo (Foto de Antonio Astorgano, junio de 2017).

[Documentos relacionados con el cuarto enterramiento de Meléndez (6 de mayo de 1866)]

Nota introductoria

Así como los descendientes de Meléndez residentes en Ribera del Fresno desaparecieron de la memoria histórica de Meléndez después de la muerte de la viuda doña Andrea (1822), la rama de Albuquerque, de donde descendía la madre del poeta y donde se habían casados sus padres, mantuvo el recuerdo de Batilo a través de dos “sobrinos” bastante alejados genealógicamente, puesto que descendían del médico Don Manuel Gregorio Terrón de Amaya nacido en Salvaleón el 24 de diciembre de 1767¹⁷¹⁶, casado con doña María del Suceso Meléndez (nacida en 1787 o 1788). El joven matrimonio se establece en Barcarrota en 1800, donde al padre ejerció la medicina durante muchos años con la dedicación suficiente como para que se le dedicase una

¹⁷¹⁶ Archivo Parroquial de Salvaleón, *Libro de Bautismo*, n° 10.

calle¹⁷¹⁷. Tuvo al menos nueve hijos, de los cuales nos interesa Aniceto (Barcarrota, 1806-idem 1884), sacerdote ejemplar, Doctor en ambos derechos, abogado, canónigo, auditor general castrense, comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y liberal progresista (admirador y protegido por Espartero y por Juan Prim). Aniceto impulsó la repatriación de los restos del poeta en 1866. Su testigo reivindicativo tomará un sobrino de Aniceto, el abogado Rogelio Terrón de la Gándara con su *Homenaje a Meléndez* (1900). Los Terrón de Albuquerque, en especial Aniceto bien merecen que insertemos algunos documentos melendecianos suyos, relacionados con la repatriación y cuarto enterramiento de los restos del poeta (6 de mayo de 1866), que pudieron en el apacible cementerio de Montpellier durante 38 años (1828-1866). Durante este tiempo, parientes lejanos, senadores, diputados y académicos preparaban el retorno a España de *Batilo*. El 25 de abril de 1866, una comisión oficial encabezada por Aniceto Terrón Meléndez asistió a la tercera exhumación: los restos del exiliado fueron depositados en un féretro de pino herméticamente lacrado con el sello del viceconsulado de Montpellier y, después de una misa, los españoles reemprendieron el camino de Madrid, adonde llegaron el 6 de mayo. Fueron enterrados en la iglesia madrileña de Nuestra Señora del Buen Consejo, donde permanecerán más de treinta años, junto a las cenizas de Moratín y Donoso Cortés, con la siguiente descripción: "Restos de D. Juan Meléndez Valdés, exhumados en Montpellier el 25 de abril de 1866 y conducidos a España por orden del Ministerio de la Gobernación y a su costa"¹⁷¹⁸. Este retorno estuvo precedido por una intenso trabajo político, administrativo y diplomático impulsado por don Aniceto (miembro activo y respetado del partido liberal progresista), del que reproducimos algunos documentos.

Aniceto Terrón llevaba planificando la repatriación de las cenizas de Meléndez, a lo menos desde principios de 1863. El proyecto del traslado de los restos mortales de *Batilo* se activó en el curso académico 1862-63. Uno de los puntos tratados en el claustro de la Universidad de Salamanca del 17 de junio de 1863 fue sobre "la traslación de los restos mortales de don Juan Meléndez Valdés", según el resumen de la *Memoria acerca del Estado de la enseñanza en la Universidad literaria de Salamanca* de ese

¹⁷¹⁷ GONZÁLEZ BENEGAS, Juan: "Calle Médico Terrón", *Revista de ferias y Fiestas de 1989*, Barcarrota, Ayuntamiento, Gráficas Sol, 1989, sin paginar.

¹⁷¹⁸ ASTORGANO: *Don Juan Meléndez Valdés, el ilustrado*, pp. 577-578.

curso¹⁷¹⁹. Aniceto, en nombre de los diputados y senadores de las provincias de Extremadura, y parientes de Meléndez (recordemos que no tuvo hijos) solicita el apoyo de la Universidad para repatriar los restos del poeta en las mismas honrosas condiciones que se había hecho con los de Leandro Fernández Moratín y con los del extremeño Donoso Cortés. Dos días después, el claustro acuerda el día 19 elevar “una reverente petición a su majestad, solicitando la gracia de que va hecha referencia”, mediante representación al Ayuntamiento de Salamanca y a la reina Isabel II.

Documentos

389.

[Acuerdo del claustro pleno de la Universidad de Salamanca del 17 de junio de 1863, en que se trató sobre la solicitud de don Aniceto. Asistieron los profesores siguientes: rector presidente [Simón Martín Sanz]¹⁷²⁰, Ortiz, Manovel¹⁷²¹, Romero, Torre-Vélez, Riva, Vázquez, Vázquez Ponga, Pinilla, Herrero, Padrimua, Tejero, Iglesias y Luis Pozo]

Reunidos en la sala rectoral a las 9 y 30 de la mañana de este día los señores profesores del margen, el señor Presidente manifestó que había convocado el claustro para enterarles de una carta que dirigía al mismo don Aniceto Terrón y Meléndez, sobrino del célebre poeta don Juan Meléndez Valdés, doctor y catedrático que fue de esta Universidad, en la que manifestaba que, teniendo solicitado de su majestad varios señores senadores, diputados y parientes del citado poeta, se concediera trasladar los restos mortales que se hallan en un humilde sepulcro en Montpelier, a la capital de España, rogaba al claustro se sirviera hacer a su majestad otra petición en iguales

¹⁷¹⁹ *Memoria acerca del Estado de la enseñanza en la Universidad literaria de Salamanca y demás establecimientos de instrucción pública del distrito en el curso de 1862 a 1863 y anuario de la misma de 1863 a 1864*, Salamanca, Imprenta y Librería de Diego Vázquez, inspector y librero de la Universidad literaria y del Instituto de segunda enseñanza, 1863, p. 19.

¹⁷²⁰ La sucesión de rectores fue: Simón Martín Sanz (1863-65), Juan José Viñas (1865-66) y Simón Martín Sanz (1867). ESPERABÉ DE ARTEAGA, Enrique: *Historia Pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1814, vol. II, p. 69.

¹⁷²¹ Pedro Manovel y Prida (Valencia de Don Juan, León, 1809-Salamanca, 1893), dominico catedrático de Teología y Derecho Canónico de las Universidades de Santiago de Compostela y Salamanca. Fue exclaustrado del convento de San Esteban de Salamanca, aunque permaneció en las dependencias del convento a cargo de la enfermería, y se reincorporó en 1880, cuando se restauró la comunidad de dicho convento.

términos, y como hijo que había sido de esta Escuela. En su vista, después de haberse discutido detenidamente acerca de la conveniencia de hacer esta gestión, modo de verificarla y quienes debían firmarla, se acordó:

1º. Que debía dirigirse atenta comunicación al ilustre (f. 42r) Ayuntamiento de esta capital al fin de que por su parte, si lo creía conveniente, se interesara solicitando de su majestad se concediera la gracia de que se trasladaran a la capital de la monarquía española los restos mortales del insigne poeta Meléndez Valdés.

2º. Que el claustro formulara igual petición a su majestad, como doctor y catedrático que había sido y como una de las principales lumbreras de esta antigua Escuela.

3º. Que se nombrara una comisión de señores catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras para la redacción de la solicitud, y al efecto lo fueron los señores doctor don Esteban María Ortiz Gallardo, vicerrector y decano de dicha Facultad, don Gerardo Vázquez de Parga y Mansilla, encargado de la cátedra de Literatura clásica, griega y latina y estudios críticos sobre los prosistas griegos, y don Tomás Rodríguez Pinilla, que lo es de la de Geografía.

4º. Que dicha petición se presentara a la Junta de decanos, y si la hallara conforme, se extendiera y suscribiera por el señor rector, decanos de las facultades, director del Instituto y Secretario General en nombre y representación del claustro de señores profesores, elevándola a la Dirección General de Instrucción Pública para que, por su conducto, llegue a los reales manos de su majestad, procurando inclinar su real ánimo para que este pensamiento sea acogido como se desea, concediendo la gracia que se impetra conforme a los artículos segundo y tercero del Real Decreto de 15 de julio de 1853¹⁷²².

390.

¹⁷²² AUSA, Libro 544 (Libro de claustros y juntas 1860-1881), ff. 41v-42v. Libros muy pobres en información (75 folios para veinte cursos) en comparación con los voluminosos anuales del siglo XVIII. Pocos claustros, la mayoría para recibir nuevos doctorandos.

[Borrador de una instancia al ministro de la Gobernación, hecha por el sobrino de Meléndez Valdés, Aniceto Terrón y Meléndez. Realizada la exhumación de sus restos mortales el 26 de abril de 1866, y conducidos a España por real orden, su sobrino don Aniceto continúa reivindicando la memoria de su tío, promoviendo que el Ayuntamiento de Madrid le dedicase una calle. Ahora rebate el obstáculo de que Meléndez no había tenido vinculación ni residencia en Madrid. Madrid, julio de 1867]

Extensísimo señor:

Al tener el honor, como sobrino del ilustre Meléndez Valdés, de suplicarle en mayo pasado [1867] la variación del prosaico nombre de *Calle de la bola* en esta Corte, por el de este eminente patricio, no fue, por cierto, nuestro principal apoyo o razón fundamental haber habitado tan eminente varón en ella (y debió ser la casa hoy señalada con el nº 7), según que oímos a los señores duques de Frías, don Juan Nicasio Gallego, don Manuel José Quintana, don Antonio Beraza¹⁷²³, ilustres literatos que en esta y otras, le visitaron. Pero esta verdad no puede hoy tener prueba testifical, por no existir, quizá, persona alguna que tratase al señor Meléndez Valdés.

Y no fue, Excelentísimo señor, este nuestro principal apoyo, no tratándose de colocar *busto o inscripción* alguna, ni pudiera serlo, porque a la sana razón, al recto criterio, a las glorias nacionales, provinciales o municipales, no es necesario la circunstancia local del nacimiento, habitación u óbito. Tales gracias, Excelentísimo señor, sabe son otorgadas o por un glorioso hecho nacional, o por la justa memoria y póstuma fama del ilustre patricio que ha legado honra, prez y renombre a su madre patria o población. Que ésta sea una verdad práctica ha tiempo que está probando V. E., haciendo desaparecer las impropias y repugnantes denominaciones, hasta de innoble etimología algunas. Prueba consignada en plazas y calles, donde ni se dieron las batallas de Lepanto, Bailén o Bilbao; ni dónde habitaron el caudillo cristiano de Covadonga, ni

¹⁷²³ El vizcaíno Antonio Beraza era administrador de Correos y Puentes en Valladolid en 1807 (*Gaceta de Madrid*, 1807, p. 782). Como afrancesado y masón, se refugió en Francia. Redactó el elogio fúnebre vindicativo del jefe del gobierno josefino Mariano Luis de Urquijo. Cfr. BERAZA, Antonio: *Elogio de don Mariano Luis de Urquijo, Ministro Secretario de Estado de España*, París, L.-E. Herhan, 1820.

los Jovellanos, Calderones, Herreras etcétera. Apoteosis que no son, ni ser pueden solariegas.

Muy lejos de nuestro ánimo, Excelentísimo Señor, la censura ni aún remota de la más ilustrada Academia de la historia, al dictamen de que justificásemos este extremo; pero nunca podremos persuadirlos que tan ilustrada y crítica Corporación, lo haya consignado, cual condición *sine qua non*, y por consiguiente ni que tal la hayan interpretado las científicas autoridades que en el expediente han intervenido.

En tal concepto a V. E. suplicamos se digne relevarnos de esta difícil, sino imposible, prueba, llevando a efecto el unánime acuerdo que se dignó concedernos, o en otro caso, de signar la calle dentro de la capital que sea de su agrado, entre las que están para que desaparezcan sus denominaciones, como impropias de la culta Corte del reino.

Gracia, Excelentísimo señor, que espera de la ilustración, patriotismo el interés de V. E., y que le estará reconocido el exponente, que besa la mano a V. E...

Madrid y julio de 1867. Don A. T. M [Aniceto Terrón Meléndez]¹⁷²⁴.

391.

[Aniceto José Manuel Terrón y Meléndez nació el 17 de abril de 1806 en Barcarrota, siendo bautizado en la parroquia de Santiago. Partida de nacimiento. Barcarrota, 20 de abril de 1806]

Margen izquierdo Aniceto José Manuel, hijo de don Manuel Terrón y Amaya y doña María del Buen Suceso Meléndez de Toro.

En la Villa de Barcarrota a 20 de abril de 1806, yo el doctor don Francisco Josef Xetrero¹⁷²⁵, por lo cura propio y beneficiado de la Iglesia mayor parroquial del señor

¹⁷²⁴ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, f. 95r-95v. Cfr. TERRÓN DE LA GÁNDARA: *Homenaje a la memoria de don Juan Meléndez Valdés...*

¹⁷²⁵ Francisco Josef Xetrero Azero parece ser el mismo que Francisco Josef Xetrero Chacón, quien obtuvo los grados de Licenciado y Doctor en Teología en la Universidad de Sevilla en 1792. Había nacido den de la Sierra en 1762, hijo de Francisco Xetrero y María Chacón. Se conserva su expediente de Informaciones de legitimidad y limpieza de sangre. Cfr. AHUSE, Informaciones de

Santiago de esta Villa, vicario y juez eclesiástico de ella y demás de su partido, y opositor a la canonjía magistral de la Santa Iglesia catedral de la ciudad de Badajoz, bauticé en ella solemnemente y puse los santos óleos a Aniceto José Manuel, que nació el día 17 de dicho mes y año, hijo legítimo de don Manuel Terrón de Amaya, natural de la villa de Salvaleón, y de doña María del Buen Suceso Meléndez de Toro, natural de la ciudad de Jerez de los Caballeros, y vecinos de esta villa. Fue su padrino don José Romero Meléndez de Valdés, abuelo materno del bautizado, a quien aviso el parentesco espiritual y demás obligaciones que contrajo, y para que conste lo firmo. Doctor don Francisco José Xetrero Azero [Rúbrica]¹⁷²⁶.

392.

[Rogelio Terrón y Meléndez falleció el 29 de abril de 1884 en Barcarrota, sin hacer testamento, a los 79 años de edad. Partida de defunción. Llama la atención el hecho de que, habiendo sido “auditor general castrense de Guerra y Marina”, abandonase la Corte para pasar los últimos años en un rincón de Extremadura]

Adulto. Ilustrísimo señor don Aniceto Terrón y Meléndez, presbítero de 79 años. En la Villa de Barcarrota, provincia y obispado de Badajoz, al 1º de mayo de 1884, yo, don Antonio Suárez y Jiménez, presbítero, cura regente de la Iglesia parroquial y privilegiada de Nuestra Señora Santa María del Soterraño, una de las de esta Villa, mandé dar sepultura eclesiástica, que oficié con entierro doble y dos días de honras, al cadáver del adulto el Ilustrísimo don Aniceto Terrón y Meléndez, presbítero, auditor, que fue, general castrense de Guerra y Marina, que falleció el día 29 del próximo pasado mes a las nueve y media de la noche, en la calle de don Manuel Terrón, a la edad de 79 años, y a consecuencia del un ataque cerebral. Fue hijo legítimo de don Manuel Terrón de Amaya y de doña María del Suceso Meléndez y Toro, natural el primero de Salvaleón, y la segunda de Jerez de los Caballeros. No testó. Recibió los sacramentos de

legitimidad y limpieza de sangre para la obtención de grados en las distintas Facultades de la Universidad de Sevilla, Libro 724, fol. 208-223 bis.

¹⁷²⁶ ADBA, Parroquia de Santiago de Barcarrota, Libro de bautizados, 1806, f. 176r.

la penitencia y extremaunción, no pudiendo recibir el viático por causa de la enfermedad. Antonio Suárez [rúbrica]¹⁷²⁷.

¹⁷²⁷ ADBA, Santa María del Soterraño de Barcarrota, Libro de difuntos, 1884.

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL HOMENAJE DE LA CIUDAD DE MONTPELLIER A MELÉNDEZ, CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE SU FALLECIMIENTO



Los promotores del homenaje a Meléndez en Montpellier (Despedida en la estación, 15 de diciembre de 2017. De izquierda a derecha): Fernando Huerta, Antonio Astorgano y Esther de la Roz, profesora del Lycée Joffre de Montpellier.

Nota introductoria

A finales del año escolar 2016-17, los alumnos de la Sección Española del Lycée Joffre enviaron una carta al ayuntamiento de Montpellier, solicitando una ceremonia en honor a Juan Meléndez Valdés, con ocasión del 200 aniversario de su muerte. Esta ceremonia tuvo lugar la tarde del 15 de diciembre, con la presencia del cónsul general de España en Montpellier, Juan Manuel Cabrera Hernández, de Bernard Travier, vicepresidente de Montpellier Méditerranée Métropole, delegado de cultura y primer consejero municipal de la ciudad de Montpellier y Antonio Astorgano, en representación de la Real Academia de Extremadura. Acompañados por los profesores, los alumnos del Lycée presentaron un emotivo acto en francés y en español, durante el cual reconstruyeron la vida del poeta, recitando algunos poemas suyos y se descubrió una placa conmemorativa en el número 10 de la Rue des Soldats, donde falleció el poeta, con la siguiente leyenda:

“Ici est décédé au Rue des Soldats

Juan Meléndez Valdés

(11/03/1754-24/05/1817)

Poète et homme politique espagnol".

Hubo alocuciones de diversas autoridades, como Madame Catherine Gwizdziel, directora del Lycée Joffre, de monsieur Meric, inspector de Academie, en representación del rector de las Universidades de la región, entre otras.

En general la prensa local de Montpellier en los días sucesivos se subrayaba que “par ce témoignage, la Ville de Montpellier confirme sa volonté de rendre hommage aux femmes et hommes illustres ayant vécu à Montpellier et à entretenir la mémoire commune France-Espagne” y que la ceremonia había sido clausurada con una corona de flores con los colores de las dos naciones sobre la placa: “la cérémonie a été clôturée par le dépôt d'une gerbe de fleurs sous la plaque commémorative”¹⁷²⁸.

El Consejo de Residentes Españoles (CRE) de Montpellier, que representa a los españoles residentes de los departamentos franceses de Aveyron, Gard, Hérault y Lozère, en su boletín del 18 de diciembre informa de su presencia en el homenaje Meléndez:

El pasado viernes 15 de diciembre, con ocasión del bicentenario de la muerte de Juan Meléndez Valdés, el Alcalde y presidente de Montpellier Méditerranée Métropole, representado por el vicepresidente Bertrand Travier, delegado de Cultura, junto con el cónsul general de España en Montpellier, Juan Manuel Cabrera y el académico Antonio Astorgano Abajo, en representación de la Real Academia de Extremadura, homenajearon al poeta con el descubrimiento de una placa conmemorativa, junto a los alumnos y profesores de español de la sección internacional del Lycee Joffre y una nutrida representación de la comunidad española, por medio de sus principales asociaciones en la ciudad: Casa de España, Colonia Española, Hispanotheque, Ateneo Popular Español, España y Cultura Pays de L'Or y, especialmente, el CRE de Montpellier¹⁷²⁹.

¹⁷²⁸ [Hommage au poète Juan Meléndez Valdès - Montpellier.fr](http://www.montpellier.fr/.../3624-hommage-au-poete-juan-melendez-...)
www.montpellier.fr/.../3624-hommage-au-poete-juan-melendez-...

¹⁷²⁹ www.laregioninternacional.com/.

Desde España se adhirieron María Piedad Rodríguez Castrejón, alcaldesa de Ribera del Fresno y la Diputación de Badajoz, por medio del jefe de Servicio, Manuel Candalija Valle.

Reproducimos algunas de las alocuciones y adhesiones.

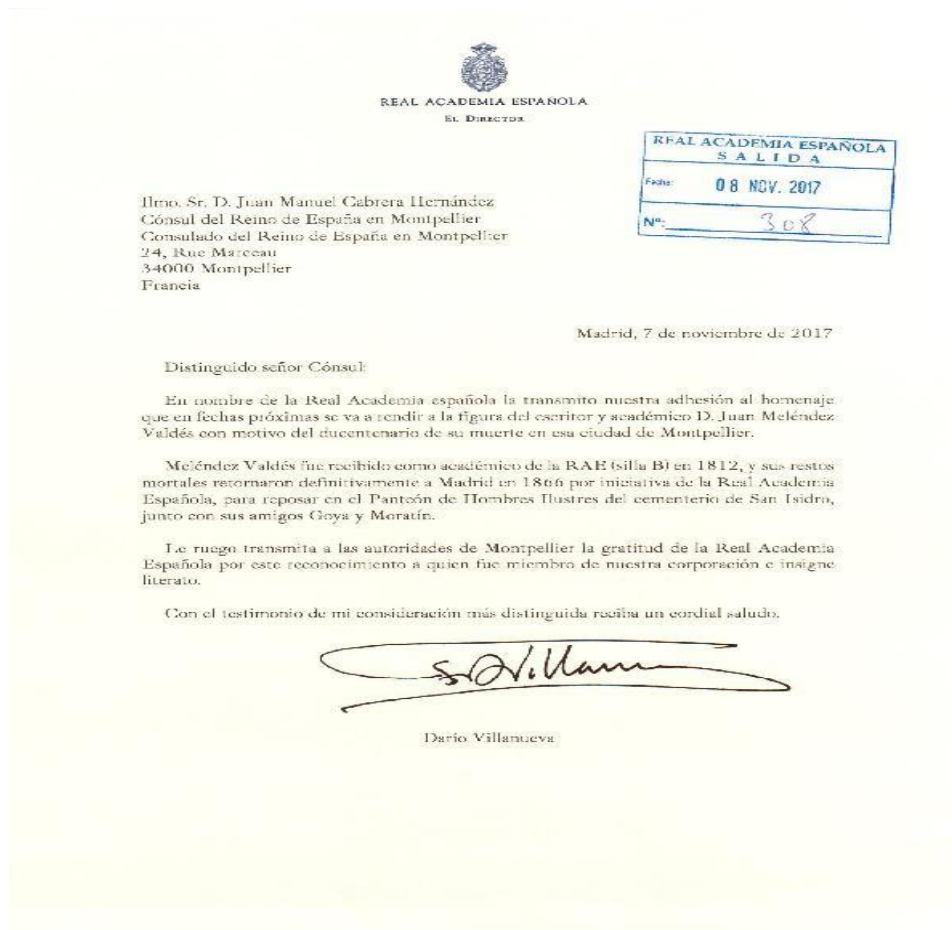


Los alumnos y las autoridades admiran la placa recién descubierta, menos Astorgano (primero por la izquierda) que está tapado por la generosa corpulencia del Sr. Cónsul General en Montpellier, anteriormente embajador en Chile.

Documentos

393.

[Don Juan Manuel Cabrera, cónsul de España en Montpellier, en representación de la Real Academia Española, leyó una carta de adhesión del Director de la Real Academia Española, Don Darío Villanueva]



394.

[En representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Letras se leyó una carta de adhesión de don Francisco Javier Pizarro Gómez, director de la misma]

Excmo. Sr. D. Juan Manuel Cabrera Hernández.

Cónsul General de España en Montpellier.

Trujillo, 11 de diciembre de 2017.

Excmo. Sr. y distinguido amigo:

Por noticia de nuestro coacadémico D. Antonio Astorgano, conozco la organización de un homenaje en Montpellier al poeta y magistrado D. Juan Meléndez Valdés, quizá el vate más eximio nacido en Extremadura. Debido a

razones personales de importancia no podré asistir a dicho acto, el 15 de los corrientes, como sería mi deseo.

La Real Academia de Extremadura, que me honro en dirigir, valora muy positivamente y agradece cordialmente la iniciativa que el Ayuntamiento, la Universidad, el Consulado General y el Lycée Joffre de Montpellier han promovido de rendir este homenaje al ilustre afrancesado extremeño.

En mi opinión, es esta una magnífica ocasión para recordar la muerte y el último cuatrienio (1813-1817) de la vida de un hombre, sensible por sus excepcionales dotes de poeta, y apasionado patriota español, sin dejar de ser afrancesado, por sus firmes creencias en los ideales progresistas que habían surgido de la Revolución Francesa, que lo llevaron a ser cantor, amigo y fiel servidor del Rey José I Bonaparte. Su afrancesamiento, ideológico más que político, lo llevó a una sincera colaboración con el régimen napoleónico de José Bonaparte, inútil por las circunstancias feroces de una cruel guerra civil, pero que dibujaron la inevitable peregrinación por el sur de Francia en el destierro de cuatro años antes aludido.

Es inevitable recordar que hace doscientos años don Juan Meléndez Valdés falleció, el 24 de mayo de 1817, pobremente y añorando volver a su patria, acogido a la beneficencia de las buenas gentes de Montpellier, que hicieron todo lo posible por mitigar su dolor corporal y espiritual. No hay que olvidar que es uno de los más grandes poetas de la literatura española y, sin duda, el mejor en los dos siglos que van desde la desaparición de la generación del Siglo de Oro español, hacia 1640, hasta la irrupción de la generación romántica, hacia 1840.

En nombre de la Real Academia de Extremadura, reitero al pueblo de Montpellier y a las autoridades organizadoras de la ofrenda a Meléndez, mi más sincero reconocimiento por su iniciativa y trabajo. Ahora, debo limitarme a enviar este humilde tributo de adhesión al homenaje que se prepara, suplicando a usted, querido amigo, que sea intérprete de mis sentimientos ante las Corporaciones que tan dignamente han recordado a nuestro insigne poeta.

De V. E. affmo. seguro servidor



Fdo.: Francisco Javier Pizarro Gómez

Director de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes

395.

[Alocución de Antonio Astorgano, en representación de la Real Academia de Extremadura]

Señor Vice-président de Montpellier Méditerranée Métropole.

Señor Cónsul general de España,

Señora Rectora de la Academia de la Región Occitania,

Señoras y señores electos,

Señoras y señores profesores,

Señoras y señores,

Es una gran satisfacción para mí participar en este solemne acto en representación de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes y de su director don Francisco Javier Pizarro. Honramos hoy al mejor poeta extremeño de todos los tiempos, resumido perfectamente en la placa que contemplamos como “poète, juriste et homme politique du 18^e siècle”.

En efecto, fue uno de los más importantes poetas españoles del siglo XVIII, considerado por nosotros un auténtico ilustrado y por otros como uno de los precursores de la corriente romántica. Profesionalmente fue catedrático de Humanidades (“Sciences humaines”, dirían ustedes) en la Universidad de Salamanca, magistrado en la Real Chancillería de Valladolid, fiscal del Tribunal Supremo de Madrid, primero sirviendo a Carlos IV y después al rey francés José I Bonaparte, quien terminó reconociendo sus relevantes méritos, elevándolo a Consejero de Estado, motivo principal por lo que sufrió la represalia de un prolongado destierro de cuatro años en el sur de Francia y de su muerte en la acogedora ciudad de Montpellier hace doscientos años.

Sin duda, fue un intelectual ligado cultural e ideológicamente a las ideas del Siglo de las Luces y a Francia, como es evidente con la simple ojeada a su biblioteca personal. Entusiasmo por lo francés lo difundió en su entorno, lo mismo que su secretario particular Mariano Lucas Garrido, cuya biblioteca hemos cotejado con la de Meléndez.

En justa correspondencia, la acogedora ciudad de Montpellier, con ocasión del bicentenario de su muerte, no sólo homenajea al poeta, sino que confirma su voluntad de reafirmar el recuerdo de los hombres y mujeres ilustres que han vivido y fallecido dentro de sus muros, y al mismo tiempo conserva la memoria histórica común entre Francia y España. Este es el *Leitmotiv* que impulsó al hispanista francés, Georges Demerson, mi querido amigo y maestro, al estudio biográfico del poeta, regalándonos su espléndida obra *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, en cuyo prólogo confiesa que, interesado hacía largo tiempo por el problema de la incomprensión entre los pueblos francés y español, emprendió la biografía de Meléndez, personaje y tiempo de crisis en el que las posiciones y las pasiones entre franceses y españoles estuvieron más endurecidas y enfrentadas que nunca.

Meléndez llega a Montpellier en el verano de 1814 cuando se ocupaba activamente en preparar la edición de sus obras completas. Pero distintas órdenes del gobierno francés relativas a los refugiados españoles lo obligan a dejar la ciudad antes de finalizar el mismo año, pasando a Nîmes, donde terminó la preparación de la edición de sus obras antes aludida, según el conocido como “Prólogo de Nîmes”, fechado el 16 de octubre de 1815. Obligado por otra orden ministerial residió los últimos dos meses en

Alès, donde el envejecido poeta sufrió un ataque de apoplejía inutilizándolo intelectualmente, lo que le obligó a pedir permiso a las autoridades francesas para instalarse por segunda vez en Montpellier, buscando solución a sus enfermedades en su célebre Facultad de Medicina.

Sintiéndose viejo y decrépito, en su vagar por el sur de Francia, estuvo obsesionado por dejarnos su testimonio literario, el único que le quedaba al desterrado. Meléndez en Montpellier aparece como un escritor que necesita conciliar el buen nombre que se ha ganado como funcionario público (profesor universitario, miembro de la judicatura e incluso Consejero de Estado con el rey José Bonaparte), con su faceta de poeta exigente y autor de diversos escritos jurídicos. Durante toda su vida había luchado para alcanzar la cumbre en su carrera poética y de funcionario en el escalafón judicial, consiguiendo la fama mediante sus méritos personales de laborioso y fiel servidor al estado y labrándose la opinión común de “intachable buen nombre”. Basta leer la desgarrada correspondencia de los años de sus destierros interiores en Medina del Campo y Zamora entre 1798 y 1808, en la que incansablemente busca las causas calumniosas de sus desgracias.

En Montpellier todas sus ambiciones se habían venido abajo. Por su carácter bastante tímido, Meléndez siempre había buscado el respaldo de amigos poderosos, patriotas e ilustrados, como José Cadalso y Melchor Gaspar de Jovellanos, y al mismo tiempo gustaba de rodearse y guiar a los muchos jóvenes poetas que lo admiraban, como el poeta patriota Manuel José Quintana, pero ahora, paralítico y desterrado, solo tenía la compañía de su anciana esposa (diez años mayor que él) y la de su sobrino Cristóbal Meléndez, en la época más convulsa de su vida.

Como el resto de los refugiados, el poeta era víctima de la desorganización o de la penuria consiguiente al cambio de régimen monárquico en Francia. Lanzado a los caminos, tanto por la esperanza de volver a entrar en su patria, como por las incesantes órdenes y contraórdenes del ministerio francés, sólo a la compasión de los prefectos debió el no morir de hambre, puesto que los refugiados no pudieron recibir subsidios de España, al menos hasta 1716 o 1817. Por eso la amigable acogida al poeta por parte

de los montpellerinos, también acosados por las dificultades de la derrota de Napoleón, no podía ser más oportuna.

Concluyo mi breve intervención agradeciendo nuevamente, en nombre de Extremadura y de su Real Academia, este muy gratificante homenaje que la ciudad de Montpellier tributa a nuestro poeta, y a ustedes muchísimas gracias por su atención.

Antonio Astorgano Abajo

Real Academia de Extremadura.

396.

[Alocución de Monsieur Bernard Trávier, Vice-président de Montpellier Méditerranée Métropole, en representación del alcalde de Montpellier, pronunció unas palabras en español]

Señor Cónsul general de España,

Señor delegado de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes,

Señora Rectora de la Academia de la Región Occitania,

Señoras y señores electos,

Señoras y señores profesores,

Señoras y señores,



La ciudad de Montpellier se alegra de poder participar a esta ceremonia de homenaje al gran poeta y magistrado Don Juan Meléndez Valdés, nacido en Ribera del Fresno el 11 de marzo de 1754, y fallecido en Montpellier el 24 de mayo de 1817.

El alcalde, Philippe Saurel, no puede estar con nosotros esta tarde, por su agenda muy ocupada, y les ruega que le disculpen por su ausencia.

Esta celebración expresa de una manera perfecta, nuestra política de respeto al deber de memoria y de transmisión de nuestra historia a las jóvenes generaciones, presentes hoy con sus profesores.

Celebramos a un hombre del siglo XVIII, influido por el espíritu de La Ilustración cuyas ideas fueron fundamentales : el “Proyecto de una paz perpetua en Europa de 1713”, la teoría de la renta de Mirabeau en 1761, y sobre todo el “Tratado de delitos y penas” que Beccaria publicó en 1764 y que contiene los principios fundamentales de nuestro derecho penal contemporáneo: príncipe de legalidad de los delitos y de las penas, penas personalizadas, presencia de un abogado durante la audiencia, y sobre todo abolición de la tortura.

Esta enumeración voluntariamente limitada, da a entender que aquellos hombres, precursores y visionarios, se apoderaron de cuestiones filosóficas, políticas y sociales todavía debatidas.

Hoy, este espíritu “común”, que permitió abolir los prejuicios e hizo progresar la civilización, tiene que ser protegido.

Ahora mismo, la idea europea esta puesta en tela de juicio y Europa sufre porque se encuentra confrontada a un egoísmo nacional, incluso regional. Hay que acordarse de un personaje como Don Juan Meléndez Valdés que tenía un ideal humanista antes de ser político, y a quien se le impuso un exilio muy duro, aunque fuera, como lo escribió el director de la Real Academia de Extremadura: “un apasionado patriota español, sin dejar de ser afrancesado, por sus firmes creencias en los ideales progresistas que habían surgido de la Revolución francesa”.

Para terminar la lectura de mi breve presentación, me vienen los versos de Antonio Machado, víctima inocente y exiliada por culpa de la terrible retirada de 1939, que nos dejó este mensaje en su poema titulado “Retrato”:

*Hay en mis venas gotas de sangre jacobina,
pero mi verso brota de manantial sereno;
y, más que un hombre al uso que sabe su doctrina,
soy, en el buen sentido de la palabra, bueno.*

Muchísimas gracias por su atención.

Bernard Travier

Magistrat honoraire

Conseiller municipal de la Ville de Montpellier

Vice-Président de Montpellier Méditerranée Métropole



Juan Manuel Cabrera Hernández, Consul Général d'Espagne, y Bernard Travier, Vice-président de Montpellier Méditerranée Métropole, Délégué à la culture, posan delante de la placa conmemorativa recién descubierta el 15 de diciembre.

CONCLUSIONES RELATIVAS A ESTOS NUEVOS DOCUMENTOS

La figura que emerge de los tres centenares de los *Nuevos Documentos* presentados coincide con el clásico y exhaustivo retrato que nos da Quintana de la personalidad de su maestro, al que trató personalmente durante muchos años:

Sus costumbres eran honestas y sencillas, su corazón recto, benéfico y humano; tierno, afectuoso con sus amigos, atento y cortés con todos. Tal vez faltaba a su carácter algo de aquella fuerza y entereza que sabe resolverse constantemente a un partido una vez elegido por la razón, y esto dependía de su excesiva docilidad y condescendencia con el dictamen ajeno. Mejor acaso hubiera sido también que se alejara más del torbellino de la ambición y del centro del poder, pues esto, en fin, puede llamarse la causa principal de sus desgracias. Pero en Meléndez el anhelo de subir estuvo siempre unido al noble deseo de trabajar, de ser útil, de contribuir por todos medios a la prosperidad y adelantamiento de su Patria. Conocía su fuerza, como suelen sentirla todos los hombres superiores; pero no por eso abandonaba su carácter general de modestia, que a veces se manifestaba con algún exceso.

Su aplicación y laboriosidad eran incansables, su lectura inmensa. [...] Su pasión principal, después de la de la gloria literaria, era la de los libros, que llegó a juntar en gran número, exquisitamente elegidos y conservados. [...] Los principios de su filosofía eran la humanidad, la beneficencia, la tolerancia; él pertenecía a esa clase de hombres respetables que esperan del adelantamiento de la razón la mejora de la especie humana, y no desconfían de que llegue una época en que la civilización, o lo que es lo mismo, el imperio del entendimiento extendido por la tierra dé a los hombres aquel grado de perfección y felicidad que es compatible con sus facultades y con la limitación de la existencia de cada individuo. [...] Sus versos filosóficos lo manifiestan, y con sus talentos y trabajos procuró ayudar, por su parte, cuanto pudo a esta grande obra¹⁷³⁰.

De este retrato objetivo, fiel y directo de Quintana derivan la mayoría de los tópicos de los estudiosos posteriores sobre el carácter de nuestro poeta. Era de trato afable, cortés y agradable. Su dulzura, su humanidad, su bondad le granjearon la simpatía de

¹⁷³⁰ QUINTANA: *Noticia*, p. 120.

todos, salvo de los envidiosos y rencorosos calumniadores, como los vicarios de Madrigal y de Ávila; la rectitud de sus principios y de su juicio, su cultura y sus inmensas lecturas despertaban desde el primer momento el interés de su interlocutor, de manera que le era fácil a *Batilo* conseguir amigos, incluso en los lugares en que estuvo desterrado, como Medina del Campo o Zamora, como acreditamos en estos *Nuevos Documentos*.

Pero por encima de todo, Meléndez es el prototipo de hombre ilustrado, caracterizado por el uso que hace de su razón y de su experiencia en contra de los prejuicios, las supersticiones, la credulidad, el gregarismo, la ignorancia o la sumisión intelectual; por su afición a la historia y a las ciencias empíricas, por su amor a la tolerancia, a la paz y al progreso, por su defensa de la dignidad humana, de la superioridad del saber científico sobre la tradición indocumentada, de los derechos de la inteligencia sobre la fuerza bruta, la coacción religiosa o la represión política. En una palabra, preconiza la supresión de trabas al conocimiento mediante las luces de la razón¹⁷³¹.

El mismo poeta era consciente de su carácter contradictorio que oscilaba entre la extrema sensibilidad y la pura razón. Y de la contradicción surge el dolor, que se agudiza con la sensibilidad. Quintana habla de que a su carácter le faltaba "algo de aquella fuerza y entereza que sabe resolverse constantemente a un partido una vez elegido" y "de su excesiva docilidad y condescendencia con el dictamen ajeno", y de que, por el contrario, le gustaba estar cerca del "torbellino de la ambición y del centro del poder". La vida y la obra del convencido ilustrado Meléndez fue una permanente aspiración a la paz interior, a la felicidad y al amor entre los hombres. Pero no fue culpa suya que se le escapasen cual fantasmas.

Demerson, que es quien mejor ha conocido a nuestro poeta posteriormente, considera la cuestión, como todo lo psicológico, bastante compleja, con una profunda evolución psíquica e intelectual desde la adolescencia al exilio:

¹⁷³¹ AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Introducción al Siglo XVIII*, Madrid, Júcar, 1991, p. 8.

Sus años de estudiante en la Universidad de Salamanca modificaron profundamente su personalidad. Cuando llegó a orillas del Tormes, su precocidad poética, su extremada sensibilidad contrastaban con una especie de pusilanimidad, de retraimiento y desconfianza de sí mismo. Un como infantilismo psicológico le hacía buscar un refugio o un apoyo para su personalidad poco firme: necesitaba un tutor, un mentor, un "padre".

Pero al calor de algunas amistades benéficas, bajo el efecto de sus lecturas y de sus primeros éxitos literarios, colmándose su retraso psicológico, se afirmó su personalidad. Sobreponiéndose a su timidez llegó a imponerse. Y, nombrado catedrático, supo en el claustro defender y hacer prevalecer sus criterios, con ironía a veces, con fuego y pasión otras y hasta con cierta vehemencia que nacía, tal vez por reacción, de su misma timidez vencida.

El único rasgo de su carácter que permaneció inalterado a lo largo de su vida fue una sensibilidad muy viva que la influencia de su época contribuyó a desarrollar aún más. Siempre en Meléndez la inteligencia pediría sus órdenes al corazón.

Su curiosidad intelectual haría de él, hasta cierto punto, un discípulo de los "filósofos" franceses, un "afrancesado" intelectual y, andando el tiempo, político. Su deseo de arrancar a España a su retraso y a la rutina, le convirtieron en un partidario convencido de la Ilustración, cuyos temas desarrolló en sus poesías, en sus escritos en prosa, y puso por obra en su vida profesional y privada. Jurista, tomó conciencia de la incoherencia de la legislación española de su época y, apoyándose en la obra de Montesquieu y la de Beccaria, entre otros, defendió continuamente un nuevo planteamiento, una refundición radical de las leyes de su país. Aplicando los mismos principios a la religión, adoptó en este campo una postura netamente jansenista al igual que otros muchos ilustrados, como el propio Jovellanos. En fin, esa evolución intelectual explica sin duda su adhesión al gobierno de José Bonaparte.

De haber podido escapar con el conde de Montijo, como, siguiendo su primer impulso, se lo proponía, Meléndez sin duda hubiera sido como Jovellanos, como Quintana, un partidario decidido de la resistencia. Pero encerrado en la Corte por el avance de las tropas napoleónicas, clavado en la cama por la

enfermedad, que le dejó semanas para meditar, el poeta acabó por aceptar el gobierno instalado en España por el odiado "Corso", porque ese gobierno realizó o se proponía realizar todas las reformas que los ilustrados, y Meléndez entre ellos, venían reclamando desde hacía treinta o más años. Ahora bien, los ilustrados eran monárquicos, pero no legitimistas. Se sentían vinculados a las instituciones monárquicas, pero no a los Borbones. Siendo muchos de ellos de formación jurídica, tenían en gran predicamento la legalidad. A sus ojos, la renuncia al trono de España que firmaron Carlos IV y Fernando VII confería al cambio de dinastía un carácter perfectamente legal. Y Meléndez con buena fe pudo escribir que nunca dejó de ser fiel a su patria y a sus reyes¹⁷³².

Resumamos que no debemos exagerar la debilidad del carácter de un Meléndez quien desempeñó cargos de mucha responsabilidad en la Magistratura, a veces obstinadamente, como en Ávila. Rebajemos la importancia de los bandazos ideológicos del periodo de la guerra de la Independencia y de su adhesión al rey José, que tanto han influido en la consideración histórica de la personalidad débil de Meléndez. En una contienda civil, tan atroz, cada cual, si no pudo huir, hizo lo que pudo por sobrevivir.

La mayoría de los *Nuevos Documentos* ahora publicados corresponde al periodo crítico 1800-1803 cuando sus enemigos del partido clerical lograron endurecer el destierro trasladándolo a Zamora en calidad de fiscal jubilado y percibiendo tan solo la mitad de su sueldo. El poeta superó estos cuatro años luchando denodadamente por esclarecer su patriotismo de funcionario ejemplar frente a la calumnia, pero con actitud estoica, sin caer en la desesperación, cuando parecía que todo su interés por servir a su país desde un pensamiento progresista e ilustrado se le volvería en su contra.

Los borradores de las cartas de Meléndez de los meses de diciembre de 1800 y del mes de enero del año siguiente son desgarradores, preguntándose la razón de sus desgracias. Le plantea al mismísimo perseguidor y antiguo amigo el ministro de Gracia y Justicia, José Antonio Caballero, su tristeza y desesperación:

¿Qué es esto, caro amigo mío? ¿En qué puedo haber sido errado? [...] Nos viene el golpe de la jubilación con medio sueldo a los 43 años de mi vida, es

¹⁷³² POLT y DEMERSON: *Poesías selectas de Meléndez Valdés. La lira*, pp. 28- 30.

decir cuando más útil puedo ser, y se me arrincona en Zamora, donde viviré olvidado y sin honor. Nada he hecho y de nada me acusa mi corazón. [...] Pero a pesar de ello veo en un momento acabada mi carrera y desvanecidas todas mis esperanzas [...]. espero que el mal hecho se ha de reparar y que V. E. ha de ser el que lo haga y vuelva por mi honor. [...] en Zamora] No seré, si puedo, ocioso en su servicio, ni dejaré de emplearme. Concluiré con los trabajos de mi comisión, y aún de convaleciente y jubilado le estaré sirviendo. [...] El fruto de nuestros sacrificios y trabajos ha sido acabar por donde empecé 20 años ha, después de haber gastado nuestros patrimonios y de hallarnos pobres y empeñados No era de esperar lo así de mi aplicación, de mis tareas, de mis conocimientos, mi celo, tantas otras cosas como V. E. ha conocido en otro tiempo en su amigo Meléndez. Disimule V. E. esta tirada a mi corazón afligido y prepárese, otra vez se lo ruego, a volver por mi inocencia y por mi honor¹⁷³³.

Lo cierto es que los años de destierro interior se convirtieron en perfecto marco de reflexión para el progreso de su poesía hacia un estilo más grave, con ciertos tintes prerrománticos por su tono melancólico, no siendo fácil deslindar el dolor personal de su fracasada vida con esta misma evolución de su obra. Por tanto no sólo se trataría de un entroncamiento con la sensibilidad romántica que empezaba a desarrollarse con intensidad en Europa, sino como fatal consecuencia de su desengaño personal. En ningún caso se nos muestra a un Meléndez Valdés abatido y ensimismado en su miseria: muy al contrario, encontramos al final un espíritu combativo que pretendía alcanzar la virtud mediante sus actos al servicio de la sociedad para acallar esa corriente de opinión cobarde y calumniosa que le había confinado en el destierro.

En un borrador de una carta muy emotiva del desconcertado Meléndez, a su amigo el extremeño y magistrado Antonio Vargas Laguna, datada en Medina en diciembre de 1800 o enero de 1801, se nos muestra combativo cuando más derrotado parecía encontrarse:

Ya sabrás mi desgracia y el término infeliz de todas nuestras esperanzas. Se me ha jubilado con la mitad de mi sueldo, y lo que es más, se me manda *fijar inmediatamente mi residencia en Zamora, presentándome a aquel capitán*

¹⁷³³ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 82r-84v. Cfr. doc. 237.

*general, y no saliendo de allí sin licencia de su majestad*¹⁷³⁴. Imagínate nuestra situación, que por mucho que hagas, no la comprenderás bastante. Cuando esperábamos de un día a otro, [...] desagravios y adelantamientos, nos vemos en un momento arrinconados, confinados, proscritos, tratados, en fin, como los mayores delincuentes. ¿En qué lo he sido yo jamás, ni en obra ni en palabra? ¿He faltado en lo más leve a ninguno de mis deberes? [...] Inocente, soy arrinconado: de 43 años se me jubila, y olvidados mis servicios, la carrera que he hecho, la cátedra que dejé en Salamanca, la que hoy tendría de vísperas o prima [en la facultad de Leyes, por la que era doctor], olvidado todo, se me arrincona con la mitad del sueldo, en premio, sin duda, de mi celo allí [en Salamanca] hacia los buenos estudios, de mi pureza y rectitud en los tribunales donde he servido, de mis aplausos en el de Corte¹⁷³⁵. [...] Salgo, sin saber por qué, proscrito y sin honor, sin dejáreme ni aún el infeliz consuelo de vivir donde me acomodase o volverme a Salamanca con mi miseria a la triste casilla que allí nos ha quedado. [...] Si no estuviera pobre, aún no me quejaría, pero me veo empeñado, consumido el patrimonio de la infeliz Maruxa¹⁷³⁶, y en necesidad de clamar poco menos que por una limosna [...]. No llega a dos onzas todo mi dinero para hacer un viaje y una mudanza. Yo le escribo hoy, incluyéndole una representación para sus Majestades, en que les pido que me continúen en su servicio, pues no merezco otra cosa, que sino [que] me den todo mi sueldo, honores de algún Consejo, en justa indemnización de tantas y tantas pérdidas como tú sabes que he tenido, o que, en fin, si a nada hay lugar, se me deje vivir en otra parte que en Zamora, aunque sea por ahora y en consideración a mi salud quebrantada. [...] Perdona, Vargas mío, lo largo y dolorido de esta carta. Si estuviese solo, todo me sería igual, pero tengo a mi lado a la infeliz Maruxa, que padece y lo disimula, y esto me atormenta y me conmueve. Ponte en mi triste situación¹⁷³⁷.

Su acendrada sociabilidad y espíritu de superación le lleva a codearse con lo más florido de Medina del Campo y de Zamora, como un burgués que sabe atender a sus bienes inmobiliarios, pero sin olvidarse de los pobres con actos de sincera beneficencia.

¹⁷³⁴ Subrayado de Meléndez.

¹⁷³⁵ Era fiscal de la Sala de alcaldes de Casa y Corte, equivalente a la sala de lo penal del Tribunal Supremo, donde eran comentados muy elogiosamente sus discursos forenses.

¹⁷³⁶ Nombre familiar y poco conocido que le daba a su mujer María Andrea.

¹⁷³⁷ RAE, RM, Caja 61/2, pieza 19, ff. 86r-88r. Cfr. doc. 238.

Sin duda, Juan Meléndez Valdés es un autor de una relevancia para la poesía española que no siempre se ha tenido en cuenta. Es el poeta que mejor supo, en su época, adaptar su voz a los sucesivos momentos de su vida: cantó a la alegría, a la diversión y al Amor justo en el amanecer de tales experiencias sin que esto implicara perniciosidad. Gozó de su juventud que es, a fin de cuentas, lo que todo joven debe hacer siempre bajo la tutela de sus padres como consejeros y como principales modelos, (en el caso de Meléndez fue su hermano mayor Esteban el espejo en el que se miró) pero también sin perder la referencia de sus obligaciones. Supo estudiar cuando debía hacerlo y disfrutar cuando la ocasión lo permitía.

Con la madurez de los años y la posición de magistrado (1789) se negó a abandonar definitivamente su vocacional llamada a la poesía frente a la seriedad del mundo profesional. Porque una cosa no está reñida con la otra. También supo adaptarse a las circunstancias sin que supusiera trauma alguno: no hay mejor constatación de que uno avanza en su vida que la aceptación de las sucesivas responsabilidades que van surgiendo poco a poco con los años, y Meléndez lo hizo con valentía, guiado por su profundo regalismo que lo impulsaba a ser un funcionario ejemplar al servicio del bien público. Y él, además, encajó con entereza los momentos de dolor y las contrariedades, rehaciéndose en valores que, hoy en día, no han dejado de ser la mejor garantía para coinvertirse en una buena persona.

Finalmente, el hombre maduro y próximo a la vejez puso a disposición del más joven su experiencia para que este aprendiese de sus errores, pero también de sus aciertos y nos sigue animando a hacer frente a los problemas, pues creía ciegamente que con voluntad, honestidad y bondad los inconvenientes podían solventarse más rápidamente. Así tuvo la satisfacción de formar a discípulos que resultarán intachables ciudadanos patriotas servidores del bien común, como su secretario personal el traductor Mariano Lucas Garrido, el poeta Nicasio Álvarez Cienfuegos que murió desterrado en Francia por ser fiel a sus ideas patrióticas y Manuel José Quintana, quien habiendo sido ayo instructor de la reina Isabel II (1840), senador vitalicio en 1845, y laureado como poeta nacional en el Senado por Isabel II el 25 de marzo de 1855, falleció dos años más tarde y, a pesar de su frugal manera de vivir, dejó algunas deudas que fueron satisfechas

con la venta de libros de su Biblioteca, cuya compra era el único vicio que se le atribuye. El entierro fue costado en su totalidad por la reina. Esta lección de vida es, cuanto menos, reseñable, y lo que nos ha impulsado a biografiar a Meléndez con la intención de presentar un retrato más mítico de su figura y potenciar la lectura de sus poesía ante el ciudadano del siglo XXI, en especial ante el joven. Esta es la razón de presentar reunidos estos tres centenares de *Nuevos Documentos*.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AAE = Archivo Ministerio de Asuntos Exteriores, fondo actualmente en el AHN de Madrid.

ACAV = Archivo Capitular de Ávila.

ACSA = Archivo Capitular de la Catedral de Salamanca.

ACSE = Archivo Capitular de la Catedral de Sevilla.

ADAV = Archivo Diocesano de Ávila.

ADBA = Archivo Diocesano de Badajoz.

ADSA = Archivo Diocesano de Salamanca

ADSEG = Archivo Diocesano de Segovia.

ADZAR = Archivo Diocesano de Zaragoza.

AGS = Archivo General de Simancas.

AGS, SG = Archivo General de Simancas: Secretarías de Guerra.

AGS: DGT = Archivo General de Simancas: Dirección General del Tesoro.

AHMA = Archivo Histórico Municipal de Almendralejo.

AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid).

AHPCM = Archivo Histórico de Protocolos de la Comunidad de Madrid.

AHPSA = Archivo Histórico Provincial de Salamanca.

AHPVA = Archivo Histórico Provincial de Valladolid.

AHPZAR = Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza.

AHUSE = Archivo Histórico Universidad de Sevilla.

AMZAR = Archivo Municipal de Zaragoza.

APRIF = Archivo Parroquial de Ribera del Fresno (ahora en el ADBA).

ARSEM = Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

AUSA = Archivo de la Universidad de Salamanca.

BAE = Biblioteca de Autores Españoles.

BNM = Biblioteca Nacional de Madrid.

DBE de la RAH = *Diccionario Biográfico Español* de la Real Academia de la Historia, Madrid, 2010-2013.

Dicc. de la RAE 1780 = Real Academia Española: *Diccionario de la Lengua Castellana, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1780 (facsimil, Madrid, 1991).

LCP = *Listas de cumplimiento Pascual*.

RAE, RM = Real Academia de la Lengua (Madrid), Fondo Rodríguez-Moñino.

SELECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

ORIENTACIONES BIBLIOGRÁFICAS

Meléndez es un gran poeta, pero lleva más de ciento cincuenta años semiolvidado. Si examinamos los repertorios bibliográficos de los centros de estudios especializados en el siglo XVIII (por ejemplo, los anuales de la *Bibliografía dieciochista* del Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII de Oviedo), vemos que hay años enteros en que sólo se recoge un par de estudios sobre Meléndez y que, por ejemplo, en el número del año 2000 se reseñan sólo tres estudios sobre nuestro poeta. El balance de los últimos cincuenta años del siglo XX es de alrededor de cien trabajos de investigación de la más variopinta extensión e importancia redactados por unos cincuenta estudiosos.

Sin embargo la bibliografía sobre la obra de Meléndez es lo suficientemente amplia como para no poderla incluir toda aquí. En consecuencia ofrecemos, además de muchos estudios nuestros para suplir las limitaciones espaciales de las “notas introductorias”, una selección de libros, fáciles de localizar y no excesivamente especializados, con los que el lector pueda iniciar la profundización en la literatura melendezvaldesiana.

Para una completa bibliografía hasta el año de su publicación, puede consultarse Demerson, Georges: *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Taurus, 1971, dos vols. El capítulo de "Apéndices" de la bibliografía abarca desde la página 389 hasta la 461 del volumen segundo. Asimismo puede completarse con la consulta del tomo V de la *Bibliografía de Autores Españoles del Siglo XVIII*, de Aguilar Piñal, Francisco, C.S.I.C., Madrid, 1989, pp. 633 - 648.

También hay bibliografías de conjunto en Juan H. R. Polt y Jorge Demerson, "Bibliografía" en J. Meléndez Valdés, *Obras en verso*, ed. crítica, prólogo y notas de, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1981, I, pp. 19-49. La bibliografía más actual es la de Emilio Palacios en la página dedicada a Meléndez en la *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Biblioteca de las culturas hispánicas* (Cervantes [<http://www.cervantesvirtual.com/FichaAutor.html>]), Alicante 2004.

OBRA IMPRESA DE MELÉNDEZ

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías de D..., Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte e individuo de las Reales Academias Española y de San Fernando*, con Prólogo del autor y Noticia histórica y literaria de Meléndez Valdés por Manuel José Quintana, Madrid, Impr. Nacional, 1820 [1821], 4 vols. Edición preparada por Martín Fernández de Navarrete. Biblioteca Nacional (Madrid), 1-11004/7.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Discursos forenses de..., Fiscal que fue de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, e individuo de las Academias Española y de San Fernando, y de la de San Carlos de Valencia*, Madrid, Imp. Real, 1821, 310 pp. Biblioteca Nacional (Madrid), 1-23521.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías*, en *Poetas líricos castellanos del siglo XVIII*, Colección de Leopoldo Augusto de Cueto, marqués de Valmar, Madrid, Suc. de Rivadeneyra, 1871 (BAE, LXIII), pp. 67-262.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías*, edición, prólogo y notas de Pedro Salinas, Madrid, Espasa Calpe, 1925 (Clásicos La Lectura, después Castellanos, 64); reediciones: 1941, 1955, 1965, 1973, 1991.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías inéditas*, introducción bibliográfica de Antonio Rodríguez-Moñino, Madrid, Real Academia Española, Biblioteca Selecta de Clásicos Españoles, 1954.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Correspondance relative a la réunion des Hôpitaux d'Avila*. Textes en prose inédits publiés avec une introduction, des notes et appendices, ed. de Georges Demerson, Bordeaux, Feret-Casa de Velázquez, 1964.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías*, edición, estudio y Notas de Emilio Palacios Fernández, Madrid, Alhambra, 1979.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías selectas. La lira de marfil*, edición, Introducción y Notas de J. H. R. Polt y Georges Demerson, Madrid, Ed. Castalia, 1981 (Clásicos Castalia, 108).

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Obras en verso*, ed. crítica, prólogo y notas de Juan H. R. Polt y Jorge Demerson, Oviedo, Centro de Estudios del siglo XVIII, 1981, 2 vols.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Discursos forenses*, edición al cuidado de José Esteban, Prólogo de Enrique Mújica, Madrid, Fund. Banco Exterior de España, 1986 (Biblioteca Regeneracionista).

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *MeléndeZ Valdés*, Estudio y selección de poesías de José Esteban, Madrid, Ed. Júcar, 1988.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: Selección, introducción y notas de Joaquín Marco, Barcelona, Planeta, 1990 (Colección Clásicos Universales, 191).

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías*, ed. de César Real Ramos, Madrid, Espasa Calpe, 1991 (Colección Austral, 217).

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Poesías en Obras completas*, ed. Emilio Palacios Fernández, Madrid, Biblioteca Castro, 1996, t. I y II.; 1997, t. III.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: "Dos informes forenses inéditos del fiscal Juan Meléndez Valdés en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1798)", *Cuadernos de Estudios del siglo XVIII*, 6-7 (1996-1997), pp. 3-50.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Obras completas*, ed. Emilio Palacios Fernández, Biblioteca Virtual Cervantes [<http://www.cervantesvirtual.com/FichaAutor.html>], Universidad de Alicante, 2004.

MELÉNDEZ VALDÉS, Juan: *Obras Completas*, Madrid, Ediciones Cátedra, Bibliotheca Áurea, 2004. Edición, introducción, glosario y notas de Antonio Astorgano Abajo.

MELÉNDEZ VALDÉS: *Meléndez Valdés para niños y jóvenes*, Madrid, Ediciones de la Torre 2011, pp. 125. Introducción y selección de Sergio Arlandis López, ilustraciones de José Luis Largo. Reseña de A. Astorgano, en *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, n.º XXII (2014), pp., 465-467.

ESTUDIOS MODERNOS RELATIVOS A LA BIOGRAFÍA DE MELÉNDEZ

ABBAD, Frabrice y Didier OZANAM: *Les Intendants espagnols du XVIII.e siècle*, Madrid, Casa de Velazquez, 1992.

ACEREDA EXTREMIANA, Alberto: "Juan Meléndez Valdés y la impronta poética frailusiana", *Crítica hispánica*, Vol. 34, Nº 1 (2012), pp. 7-26.

ALARCOS GARCÍA, Emilio: "Meléndez Valdés en la Universidad de Salamanca", *Boletín de la Real Academia Española*, XIII (1926), pp. 49-75, 144-177 y 364-370. Reproducido en *Homenaje al Profesor Alarcos García*, Valladolid, 1965, I, pp. 491-548.

ALCALÁ GALIANO, Antonio: "Recuerdos de un anciano", en *Obras escogidas de -----*, BAE, t. LXIII, Madrid, 1955, pp. 29-30.

ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: "Las inquietudes lingüísticas de Cienfuegos: Noticia de los papeles del autor conservados en la Real Academia Española", *Cuadernos Dieciochistas*, Nº. 10 (2009), pp. 87-110.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Juan Meléndez Valdés de la Real Sociedad Económica Aragonesa", *Revista de Estudios Extremeños*, nº Tomo LI, número I (enero-abril, 1995), pp. 103-175.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Las referencias aragonesas del *Discurso de apertura de la Real Audiencia de Extremadura*", *Revista de Estudios Extremeños*, LIII-1 (enero-abril, 1997), pp. 75-155.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Entrevista a Nigel Glendinning", *Gazetilla de la U.B.Ex. Boletín Bibliográfico "Oeste Gallardo"*, Número 7. II Época. Badajoz, Jueves, 30 de enero de 1997, pp. 1-5.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Aproximación al marco liberal del *Discurso sobre la postura del vino de Meléndez Valdés*", *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 8-1 (1998), pp. 91-104.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Goya y el discurso de Meléndez Valdés contra los parricidas de Castillo", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LXXV-LXXVI (1999), pp. 25-80.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "La mujer de Castillo, Goya y Meléndez Valdés", *Goya. Revista de Arte*, 271-272 (julio-octubre, 1999), pp. 308-314.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "El paso de Jovellanos y Meléndez Valdés por el Ministerio de Gracia y Justicia (1798)", *Revista de Estudios Extremeños*, LV-III (septiembre-diciembre, 1999), pp. 995-1052.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés y la enseñanza de las Humanidades en las preceptorías de gramática (1778-1789)", *Bulletin Hispanique*, 103-1 (junio, 2001), pp. 75-125.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés y el enfrentamiento entre los catedráticos del Colegio de Lenguas (1780-1784)", en *El Humanismo Extremeño. Estudios presentados a las Cuartas Jornadas organizadas por la Real Academia de Extremadura en Trujillo en 2000*, Trujillo, R. A. Bellas Artes de Extremadura, 2001, pp. 263-291.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "El pensamiento regalista de Meléndez Valdés y la legislación josefista sobre las relaciones Iglesia-Estado", en *La Guerra de la Independencia. Estudios*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2001, pp. 689-732.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "El conflicto de rentas entre las cátedras de humanidades y Meléndez Valdés (1780-1784)", *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 4 (2001), pp. 11-90.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Juan Meléndez Valdés, opositor a la cátedra de Prima de Letras Humanas", *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 25.1 (2002), pp. 75-105.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés y el helenismo de la Universidad de Salamanca durante la Ilustración", *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija*, 6 (2003), pp. 11-86.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Actas del Congreso Internacional sobre Manuel Godoy*. Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, tomo II, pp. 161-211.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés y Aragón", en *Heraldo de Aragón*, Zaragoza, 11 de marzo de 2004, Suplemento de Letras, p. 3.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Godoy y Meléndez Valdés en la Salamanca de 1805-1808", en *Actas del congreso Internacional sobre Manuel Godoy*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2003, tomo II, pp. 161-211.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "El regalismo borbónico y la unión de hospitales: la lucha de Meléndez Valdés en Ávila", en *Felipe V y su tiempo. Congreso internacional*", Eliseo Serrano (ed.), Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2004, vol. II, pp. 37-64.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Juan Meléndez Valdés, humanista", *Revista de Estudios Extremeños*, LX-1 (en.-abril 2004), pp. 97-208.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés, helenista", *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 27.2 (2004), pp. 221-244.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Introducción, glosario y notas", en *Obras Completas de Juan Meléndez Valdés*, Madrid, Cátedra, 2004, pp.19-90.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Esteban Meléndez Valdés y la formación de su hermano Batilo", en *Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Mérida, Editora Regional, 2005, pp. 17-56.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés, juez en las oposiciones de 1785 a la cátedra de griego de la Universidad de Salamanca", *Habis*, Universidad de Sevilla, n.º 36 (2005), pp. 481-504.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Juan Meléndez Valdés: 250 años de pervivencia del hombre y de la obra de un ilustrado en tiempo de turbulencias», *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXIII-I (enero-abril, 2007), pp. 293-349.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Meléndez Valdés, y el *Informe sobre el estado de la agricultura en Extremadura* (1792) de Arias Mon", *Trienio*, nº 50.2 (2007), pp. 5-48.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: *D. Juan Meléndez Valdés. El Ilustrado*, Badajoz, Diputación Provincial, Colección "Biografías Extremeñas", 2007.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "La repoblación de Extremadura y su Real Audiencia a finales del siglo XVIII", en *Actas de la IX reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Juan Jesús Bravo Caro- Juan Sanz Sampelayo (eds.), Málaga, 2009, Vol. I, pp. 199-222.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Los testamentos del matrimonio Meléndez Valdés", *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, n.º 16 (2008), pp. 247-404.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: "Las contradicciones de la Ilustración española a través de los testamentos de Meléndez Valdés", en *Ilustración, Ilustraciones*, J. Astigarraga, M. V. López-Cordón y J. M. Urkía (eds.), Donosita-San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2 vols., 2009, Vol. I, pp. 179-224.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “El Pleito de jurisdicciones sobre la capacidad para obtener beneficios eclesiásticos entre el obispo González Pisador y la Colegiata de San Isidoro de León (1783-1787)”, *Studium Ovetense: Revista del Instituto Superior de Estudios Teológicos del Seminario Metropolitano de Oviedo*, n° XXXIX (2011), pp. 13-112.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Esbozo biográfico de Gaspar González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez Valdés”, en Joaquín Álvarez Barrientos y Jerónimo Herrera Navarro (eds.), *Para Emilio Palacios Fernández. 26 estudios sobre el siglo XVIII español*, Madrid, FUE/Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 2011, pp. 365-386.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Las aventuras del canónigo González de Candamo, íntimo amigo de Meléndez Valdés, en Nueva España (1787-1804)”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXVIII-III (septiembre-diciembre de 2012), pp. 1257-1322.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Apuntes sobre el reformismo en el Colegio isidoriano de Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Actas de la XII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, León 20-22 de junio de 2012, pp. 1543-1555.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “El Colegio Menor Universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca durante la Ilustración (1771-1808)”, en Luis E. Rodríguez-San Pedro y Juan Luis Polo Rodríguez (Eds.), *Imagen, contextos morfológicos y universidades, Miscelánea Alfonso IX* (2012), Salamanca, Centro de Historia Universitaria Alfonso IX, 2012, pp. 349-397.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Jovellanos y el magistral ilustrado Gaspar González de Candamo, amigos de Meléndez Valdés”, *Boletín Jovellanista*, Año XI, Núm. 11 (2012), pp. 13-70.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “El magistral González de Candamo en la Metropolitana de México (1799-1804)”, *Trienio*, n° 62 (noviembre 2013), pp. 55-126.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “La literatura de González de Candamo, amigo íntimo de Meléndez, y su ilustrado panegírico de Carlos III”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, n.º XXI (2013), pp. 321-408.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “La visita de 1774 del Colegio universitario Nuestra Señora de la Vega de Salamanca”, *CIAN-Revista de Historia de las Universidades*, n.º 16 (2013), pp. 13-50.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Poesía y jansenismo en el convento de los agustinos calzados de Salamanca en tiempos de Meléndez Valdés”, *Revista de Estudios Extremeños*, tomo LXXII n.º I (enero-abril de 2016), pp. 147-208.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Rasgos del magistral González de Candamo en la metropolitana de México (1799-1804)”, *Hispania Sacra*, n.º 137 (enero-junio 2016), pp. 355-376.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Salvador de Mena (*Menalio*), poesía y suministros militares en la Valencia de 1788”, *Saitabi*, n.º. 67 (2016), pp. 121-140.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Salvador M^a de Mena, el abogado de la Escuela Poética Salmantina (1754-1788), I”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura*, n.º XXIV (2016), pp. 101-172.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Salvador María de Mena (*Menalio*) y la Escuela poética salmantina (1754-1788)”, en *XIV reunión científica de la Fundación de Historia Moderna*, Zaragoza, junio de 2016 (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Aproximación al agustino fray Antonio José de Alba (1735-1813), maestro de Meléndez Valdés”, *Cuadernos Dieciochistas*, n.º 17 (2016) (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Meléndez Valdés, un patriota afrancesado”, *La Aventura de la Historia*, año 19, n.º 225 (julio 2017), pp. 82-83.

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Hacia una sociología de la lectura de Meléndez y de su memoria histórica. Presentación”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Fernández de Navarrete, primer editor y biógrafo de Meléndez”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “La investigación melendeciana entre 2002 y 2017. Presentación”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio: “Mariano Lucas Garrido (1775-c.1834), secretario y discípulo “olvidado” de Meléndez”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

ASTORGANO ABAJO, Antonio y Fuensanta GARRIDO DOMENÉ, “El paludismo en Palencia (1800-1804) a través del *Canto votivo* del jesuita Tolrá”, *Asclepio*, Vol. 69, N° 1 (2017), pp. 45-79.

BERNAL SALGADO, José Luis: “La poesía de Antonio Rodríguez-Moñino”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 171-203.

BLANCO WHITE, José: *Autobiografía de Blanco White*, edición, traducción, introducción y notas de Antonio Garnica, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1988, 2ª edición, pp. 170-171.

BREY MARIÑO, M. "Poesías inéditas de D. Juan Meléndez Valdés", *Revista de Estudios Extremeños*, VI (1950), pp. 343-352.

CALDERÓN DORDA, Esteban Antonio: “La presencia de los mitos clásicos en la poesía de Meléndez Valdés”, en Santiago Talavera Cuesta, Ignacio Javier García Pinilla

(Coords.), *Charisterion, Francisco Martín García oblatum*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, pp. 81-99.

CALVO FERNÁNDEZ, José María: *Ramón José de Arce: Inquisidor General, Arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, 2009.

CAÑAS MURILLO, Jesús: «Cervantes en Meléndez Valdés: *Las bodas de Camacho el Rico*», en *Ínsula. Revista de Letras y Ciencias Humanas*, año LXII, 727-728 (julio-agosto de 2007), *Raros, locos, visionarios y embusteros: el cervantismo*, monográfico coordinado por Alberto Romero Ferrer, julio-agosto de 2007, pp. 2-4.

CAÑAS MURILLO, Jesús: “Meléndez Valdés según Quintana”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

CARNERO ARBAT, Guillermo: “La poesía amorosa de Meléndez Valdés”, en Marina Mayoral (coord.), *Poemas de amor a través de los siglos*, Barcelona, Sial Ediciones, 2006, pp. 121-146.

CARNERO, Guillermo: “*El Mediodía* de Juan Meléndez Valdés”, en G. B. Bodoni, *Giuseppe Adorni, Meléndez Valdés*, Salamanca & Parma, Biblioteca Bodoni, 2016, pp. 15-51.

CARRAMOLINO, Juan Martín: *Historia de Ávila, su provincia y obispado*, Ávila, Miján Industrias Gráficas, 1999, tomo I.

CEPEDELLO BOISO, José: “Naturalismo, panteísmo y teoría política en la poesía filosófica de Meléndez y Valdés”, en Faustino Hermoso Ruiz (coord.), *VIII Congreso de Estudios Extremeños: Libro de actas*, Badajoz, Diputación, 2007, pp. 2087-2098.

CEPEDELLO BOISO, José: “Teoría política masónica en España durante los siglos XVIII y XIX: el modelo panteísta-naturalista de Juan Meléndez Valdés y Ramón Bercial”, *Fragmentos de filosofía*, 5 (2007), pp. 207-237.

Coleccionar, una pasión compartida. Antonio Rodríguez-Moñino, amigo de José Lázaro. Exposición en el Museo Lázaro Galdiano, del 28 de mayo al 6 de julio de 2014.

COLFORD, W. E.: *Juan Meléndez Valdés. A study in the transition from Neo-Classicism to Romanticism in Spanish Poetry*, New York, Hispanic Institute, 1942.

CHAPARRO, César: "Juicio de don Antonio Rodríguez-Moñino sobre los primeros documentos de la historia literaria de Extremadura", en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 133-154.

DEACON, Philip: "Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Aragonesa, 1789-1791. (Con unos datos sobre Goya)", *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, 18-1 (1995), pp. 7-25.

DEMERSON, Georges: "Meléndez Valdés, quelques documents inédits pour compléter sa biographie", *Bulletin Hispanique*, LV (1953), pp. 252-295.

DEMERSON, Georges: «Sur seize odes d'Horace traduites par Meléndez Valdés», *Bulletin Hispanique*, LX (1958), pp. 62-72.

DEMERSON, Georges: *Don Juan Meléndez Valdés et son temps (1754-1817)*, Paris, Libraire C. Klincksieck, 1962.

DEMERSON, Georges: "Sur une oeuvre perdue de Meléndez Valdés: la traduction de l'Eneide", en *Mélanges offerts à Marcel Bataillon*, Bordeaux, 1962, pp. 424-36.

DEMERSON, Georges: "Investigación sobre una familia extremeña: la de Meléndez Valdés". *Revista de Estudios Extremeños*, tomo 20-III (1964), pp. 447-455. Reproducido en DEMERSON, Jorge: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial, 1995, pp. 41-50.

DEMERSON, Georges: "Un amateur d'estampes au XVIII.e siècle: Meléndez Valdés", *Nouvelles de l'Estampe*, París núm. 7, julio 1964.

DEMERSON, Georges: *D. Juan Meléndez Valdés. Correspondance relative la*

réunion des Hôpitaux d'Avila. Textes en prose inédits publiés avec une introduction, des notes et appendice, Bordeaux, Casa de Velázquez, Feret fils, 1964, 198 pp. Ahora en MELÉNDEZ, *Obras Completas*, 2004, pp. 1225-1301.

DEMERSON, Georges: "Un extremeño asturiano: don Cristóbal Meléndez Valdés, sobrino del "restaurador de la poesía"", *Archivum*, Oviedo, tomo 15 (1965), pp. 112-125. Reproducido en DEMERSON, Jorge: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial, 1995, pp. 51-64.

DEMERSON, Georges: "Tres cartas, dos de ellas inéditas, de Meléndez Valdés a don Ramón Cáseda", *Boletín de la Real Academia Española*, XLV (1965), pp. 117-139.

DEMERSON, Georges: "El poeta extremeño don Juan Meléndez Valdés en la Real Sociedad Económica Matritense", *Revista de Estudios Extremeños*, tomo 25,-II (1969), pp. 215-232. Reproducido en DEMERSON, Jorge: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial, 1995, pp. 87-106.

DEMERSON, Georges: 1971. *Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817)*, Madrid, Ed. Taurus, 1971, 2 vols.

DEMERSON, Georges: "Para una biografía de Fray Diego González. En memoria de Antonio Rodríguez-Moñino", *Boletín de la Real Academia Española*, LIII (1973), pp. 377-390.

DEMERSON, Georges: "Más sobre Meléndez Valdés en Montpellier y Nîmes (1814-1815)", en *Studia Hispanica in honorem Rafael Lapesa*, Gredos, 1974, II, pp. 203-211.

DEMERSON, Georges: «Introducción», en *Discursos Forenses*, ed. a cargo de José Esteban, Madrid, Banco Exterior, 1986.

DEMERSON, Georges: "Meléndez Valdés, Extremadura y la Audiencia de Extremadura", *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº 9 (1986), pp. 5-16. Reproducido en DEMERSON, Jorge: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial, 1995, pp. 195-212.

DEMERSON, Georges: "Cadalso y Extremadura", en *Homenaje a José Antonio Maragall*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1986, t. I, pp. 443-456. Reproducido en DEMERSON, Jorge: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial, 1995, pp. 213-232.

DEMERSON, Georges: *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, colec. "Rodríguez-Moñino", 1995.

DEMERSON, Georges: "Antonio Rodríguez-Moñino", en *Extremadura, crisol de culturas*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 1995, pp. 117-125.

DEMERSON, Paula: *María de las Sales Portocarrero y Zúñiga, condesa de Montijo. Una figura de la Ilustración*, Madrid, Editora Nacional, 1975.

DEMERSON, Jorge y Andrés SÁNCHEZ SÁNCHEZ: "Los hermanos D. Antonio y D. Jerónimo de la Cuesta y Torre, canónigos de la Santa Apostólica Iglesia Catedral de Ávila (1755-1828)", *Cuadernos Abulenses*, nº 19 (1993), pp. 103-146.

ESPIGADO TOCINO, Gloria: "La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII", en CASTELLS OLIVÁN, Irene, ESPIGADO TOCINO, Gloria y ROMEO MATEO, María Cruz (coords.): *Heroínas y patriotas: mujeres de 1808*, Madrid, Editorial Cátedra, 2009, pp. 317-342.

FERNÁNDEZ DE NAVARRETE, Martín: *Noticias de la vida y obra de Meléndez* (Edición crítica de A. Astorgano), *Revista de Estudios Extremeños*, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Vicente: *El señorío y marquesado de Villafranca del Bierzo a través de la documentación del Archivo Ducal de Medina Sidonia*. Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 2007.

FRANCO SILVA, Alfonso: "El señorío de Villafranca del Bierzo", *Boletín de la RAH*, tomo 179-1 (1982), pp. 35-160.

FROLDI, Rinaldo: *Un poeta iluminista: Meléndez Valdés*, Milano, Instituto Editoriale Cisalpine, 1967.

FROLDI, Rinaldo: "Una carta inédita de Juan Meléndez Valdés al Padre Andrés", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXVIII (1991), pp. 33-36.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "Salomon Gessner y su influencia en Meléndez Valdés a través de Thomson", *Futhark: revista de investigación y cultura*, N°. 2 (2007), pp. 131-147.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "Multiculturalismo en la poesía popular de Meléndez Valdés: influencias extranjeras", en *Literatura popular e identidad cultural (cd-rom): estudios sobre folclore, literatura y cultura populares en el Mundo Occidental* / Jesús Cañas Murillo (ed. lit.), Francisco Javier Grande Quejigo (ed. lit.), José Roso Díaz (ed. lit.), Cáceres, Universidad de Extremadura, 2010, pp. 55-61.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "El ascendiente de Thomson y Saint-Lambert en los romances rurales de Meléndez Valdés", *Hikma: estudios de traducción = translation studies*, N°. 10 (2011), pp. 9-27.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "The Seasons de James Thomson traducido al español por el presbítero Gómez Romero (1801)", *Anuario de estudios filológicos*, Vol. 38 (2015), pp. 93-107.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "The Seasons de James Thomson y la imitación de Mor de Fuentes", *Anuario de estudios filológicos*, Vol. 39 (2016), pp. 91-107.

GARCÍA CALDERÓN, Ángeles: "La poesía filosófica inglesa y su influencia en la España del XVIII: el ascendiente de Pope en Meléndez Valdés", *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

GARCÍA GONZÁLEZ, Miguel José: "La sociedad durante la crisis del Antiguo Régimen en el señorío del marquesado de Villafranca del Bierzo", en *Actas Congreso*

nobleza y aristocracia berciana: El Marquesado de Villafranca. Fecha: 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2007, Ponferrada, Instituto de Estudios Bercianos, 2007, pp. 70-115.

GIL NOVALES, Alberto: *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, Ediciones el Museo Universal, 1991.

GODOY, Manuel: *Memorias del príncipe de la paz*. B.A.E., t. LXXXVIII, Madrid, 1965, p. LIII.

GÓMEZ CASTELLANO, Irene: “El deseo de Pigmalión produce arte: *Galatea o la ilusión del canto* de Meléndez Valdés”, *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, Vol. 31, N° 2 (2008), pp. 305-324.

GÓMEZ CASTELLANO, Irene: “La mujer frente al espejo: escenas de tocador vistas por Goya y Meléndez Valdés”, *Hispanófila: Literatura - Ensayos*, N° 157 (2009), pp. 79-97.

GÓMEZ CASTELLANO, Irene: “La transformación de un motivo barroco en rococó: las odas sobre *La inconstancia* de Meléndez Valdés”, *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, Año 85 (2009), pp. 173-194.

GÓMEZ CASTELLANO, Irene: “De lo diurno a lo nocturno en la poesía de Meléndez Valdés”, *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, Vol. 22 (2012), pp. 252-271.

GÓMEZ HERMOSILLA, José: *Juicio crítico de los principales poetas españoles de la última era*, París, V. Salvá, 1840, 2 vols. (en el I, pp. 166-343).

GÓMEZ-RIVERO, Ricardo: *El Ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999.

GÓMIZ LEÓN, Juan José: “Meléndez Valdés en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando”, *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de las Españas para el año 1822, Madrid, Sancha, 1822, p. 212.

GUITARTE IZQUIERDO, Vidal: *Episcopologio Español (1700-1867)*, Castellón de la Plana, Ayuntamiento, 1992.

HERNÁNDEZ MEGÍAS, Ricardo: “A D. Antonio Rodríguez-Moñino”, <http://elrinconliterariodericardo.blogspot.com.es/2010/03/10-d-antonio-rodriguez-monino.html> (consultado el 5-junio-2017).

HUERTA ALCALDE, Fernando: “Juan Meléndez Valdés en Montpellier. Datos sobre su última morada y su muerte”, *Revista de Estudios Extremeños*, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

INFANTES, Víctor: “Antonio Rodríguez-Moñino editor”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 205-222.

JURADO MORALES, José: “Rodríguez-Moñino y Revista Española”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 223-238.

Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817), Actas del Simposio Internacional organizado en el Departamento de Filología Española de la Universidad de Extremadura, y celebrado en Cáceres entre los días 23 y 26 de noviembre de 2004, ed. Jesús Cañas Murillo, Miguel Ángel Lama Hernández y José Roso Díaz, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2005.

LAMA, Miguel Ángel: “Para una edición de El Criticón de Rodríguez-Moñino”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 239-250.

MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, Elisa: “Juan Meléndez Valdés, un afrancesado en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Documentos inéditos”, *Trienio: Ilustración y liberalismo*, Nº 51 (2008), pp. 139-150.

MATA INDURÁIN, Carlos: “Lecturas dieciochescas del *Quijote*: "Las bodas de Camacho el rico" de Juan Meléndez Valdés”, en Felipe B. Pedraza Jiménez, Rafael González Cañal (coords.), *Con los pies en la tierra. Don Quijote en su marco geográfico e histórico: XII Coloquio Internacional de la Asociación de Cervantistas (XII-CIAC), Argamasilla de Alba, 6-8 mayo de 2005*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp. 351-372.

MOLAS RIBALTA, Pere: *Los magistrados de la Ilustración*, Madrid, 2000.

MONTALVO, Juan José de: *De la historia de Arévalo y sus sexmos, volumen II. Siglo XX*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1928.

MORENO ALONSO, Manuel: “Meléndez Valdés, poeta áulico de José Bonaparte”, *Revista de Estudios Extremeños*, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

MUNSURI Y ECHEVARRÍA, Francisco de: *Un togado poeta. Meléndez Valdés (1754- 1817)*, prólogo de A. Ossorio y Gallardo, Madrid, Editorial Reus, 1929.

NAVARRO TINOCO, María Luisa, “Juan Antonio Meléndez y Juan Meléndez de Valdés, servidores públicos en Almendralejo. Mismo apellido, distinto origen”, en CARMONA BARRERO, Juan Diego y Matilde TRIBIÑO GARCÍA (coords.), *Juan Meléndez Valdés y su tiempo en Tierra de Barros en el bicentenario de su muerte (1817-2017)*, Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 341-358.

ORTIZ ROMERO, Pablo: “La Junta del Tesoro. Artístico de Extremadura. Último acto de Antonio Rodríguez-Moñino en la política de Bienes Culturales de la República”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 59-94.

OZANAM, Didier: *Les diplomates espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid- Bordeaux, Casa de Velazquez-Maison des Pays Ibériques, 1998, pp. 460-461.

PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio: "Evolución de la poesía en el siglo XVIII", en E. Palacios (coord.), *Historia de la literatura española e hispanoamericana*, Madrid, Ed. Orgaz, 1981, IV, pp. 23-85.

PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio: "Los poetas de nuestro Siglo de Oro vistos desde el XVIII", en *Actas del II Simposio sobre el P. Feijoo y su siglo*, II, Oviedo, IFESXVIII, 1983.

PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio: "El teatro en el siglo XVIII (hasta 1808)", en *Historia del teatro en España II. Siglos XVIII-XIX*, Madrid, Taurus, 1988, pp. 57-376.

PAMPLIEGA PEDREIRA, Víctor: *Las redes de la censura: el Consejo de Castilla y la censura libraria en el siglo XVIII*. Tesis doctoral. Madrid, Universidad Complutense, 2013.

PECELLÍN LANCHARRO, Manuel: "Colaboraciones del joven Antonio Rodríguez-Moñino en la Revista del Centro de Estudios Extremeños", en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 95-132.

PÉREZ LASHERAS, Antonio: "Entre la felicidad y el ensueño: una aproximación a la poesía anacreóntica de Meléndez Valdés", *Tropelías. Revista de teoría de la Literatura y Literatura comparada*, 6 (1995), pp. 267-281.

POLT, John H. R.: «La imitación anacreóntica en Meléndez Valdés», *Hispanic Review*, 47 (1979), pp. 193-206.

POLT, John H. R.: *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, Oviedo, Universidad de Oviedo-University of California Press, 1987.

POLT: *Batilo: Estudios sobre la evolución estilística de Meléndez Valdés*, Universidad de Oviedo-University of California Press, 1987.

POLT, John H. R.: "Invitación a *Las bodas de Camacho*", en *Coloquio internacional sobre el teatro español del siglo XVIII*, Abano Terme, Piovani Editore, 1988, pp. 315 - 331.

POLT, John H. R.: «Batilo, poeta», en David T. GIES y Russell P. Sebold (coords.), *Ilustración y neoclasicismo. Primer suplemento*, Barcelona, Editorial Crítica, 1992, pp. 190-196.

POLT, John H. R.: «Juan Meléndez Valdés's translations from the latin», *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, XVI (1993), pp. 119-129.

POLT, John H. R.: "Meléndez, Traductor", en *Estudios Dieciochistas en homenaje al profesor José Miguel Caso González*. Tomo II, Instituto Feijoo, Oviedo, 1995, pp. 263-265.

POLT, John H. R.: "Una fe de erratas", *Revista de Estudios Extremeños*, n° Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

PULIDO CORDERO, Mercedes: "Antonio Rodríguez-Moñino y los intelectuales extremeños", en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 155-168.

QUINTANA, Manuel José: "Noticia histórica y literaria de Meléndez Valdés", en *Obras completas*, ed. Antonio Ferrer del Río, Madrid, Rivadeneyra (BAE, XIX), 1852, pp. 107-121.

QUINTANILLA GARCÍA, Ana: "Los consejeros de Castilla: eruditos y escritores (1759-1788)", *Indagación: revista de historia y arte*, N° 2 (1996), pp. 147-148.

REAL DE LA RIVA, César: "La escuela poética salmantina del siglo XVIII", *Boletín de la Biblioteca de Meléndez Pelayo*, XXIV (1948), pp. 321-364.

RIERA PALMERO, Juan: Andrés del Corral, “Andrenio” (1748-1818): un parnasiano salmantino en la Universidad de Valladolid”, *Revista de Estudios Extremeños*, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

RODRÍGUEZ CACHO, Lina: “La poesía en Salamanca en años convulsos: Meléndez Valdés, poeta comprometido”, en Tomás Francisco Pérez Delgado (coord.) *Salamanca en el primer tercio del siglo XIX*, Salamanca, Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, Centro de Estudios Salmantinos, 2013, pp. 181-202.

RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Sandalio: *El renacimiento universitario salmantino a finales del siglo XVIII. Ideología liberal del Dr. Ramón de Salas y Cortés*. Salamanca. Universidad, 1979.

RODRÍGUEZ-MOÑIMO, Antonio: “Quintana y Toribio Núñez (epistolario inédito, 1810)”, en *Curiosidades bibliográficas. Rebusca de libros viejos y papeles trasapelados*, Madrid, Langa y Compañía, 1946, pp. 35-56.

RODRÍGUEZ-MOÑINO, Antonio: "Juan Meléndez Valdés. Nuevos y curiosos documentos para su biografía (1798-1801)", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*. Ayuntamiento de Madrid, año IX, nº XXXVI (1932), pp. 357-380. Rep. en *Relieves de erudición (Del Amadís a Goya). Estudios literarios y biográficos*, Madrid, Castalia, 1959, pp. 289 - 310.

RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *La vida y la obra del bibliófilo y bibliógrafo extremeño don Antonio Rodríguez-Moñino*, Madrid, Asociación Cultural Beturia, 2002.

ROMERO PEÑA, Aleix: *Reformar y gobernar. Una biografía política de Mariano Luis de Urquijo*, Logroño, Siníndice, 2013.

ROMERO PEÑA, Aleix: “Amistad ilustrada. Juan Meléndez Valdés (1754-1817) y Mariano Luis de Urquijo (1769-1817) doscientos años después”, *Revista de Estudios*

Extremeños, nº Extraordinario (*Homenaje a Juan Meléndez Valdés en el bicentenario de su muerte*), Badajoz, 2017 (en prensa).

ROMERO TOBAR, Leonardo: “El Rodríguez-Moñino que yo conocí”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 15-30.

SÁNCHEZ LLAMA, Iñigo: “La quiebra del clasicismo en la crítica moderna y contemporánea: análisis de la evaluación de la poesía de Juan Meléndez Valdés”, *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, Vol. 37, Nº 2 (2014), pp. 249-278.

SÁNCHEZ SALOR, Eustaquio: “Biblioteca clásica y humanística de Moñino”, en José Luis Bernal, Víctor Infantes, Miguel Ángel Lama (Eds.), *Antonio Rodríguez-Moñino en la cultura española*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2013, pp. 33-56.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Andrés: *La Beneficencia en Ávila. Actividad hospitalaria del Cabildo catedralicio (Siglos XVI-XVIII)*, Ávila, Diputación Provincial de Ávila, Institución "Gran Duque de Alba", Ávila, 2000.

SHERMAN, Alvin F.: “Meléndez Valdés's Piano: The "Fetishized" Gaze in "Galatea o la ilusión del canto", *Dieciocho: Hispanic enlightenment*, Vol. 28-1 (2005), pp. 91-102.

SOMOZA, José: *Una mirada en redondo a los sesenta y dos años*, Salamanca, 1843.

TERRÓN DE LA GÁNDARA, Rogelio: *Homenaje á la memoria de Don Juan Meléndez-Valdés, restaurador y príncipe de la poesía castellana*, Madrid, Imprenta Enrique Rojas, 1900.

TOUS, Pere Joan: “Madre España: matriarcalismo fantasmático y nostalgia narcisista en la poesía patriótica e ilustrada de Juan Meléndez Valdés”, en Gero Arnscheidt, Pere Joan Tous (coords.), *Una de las dos Españas: representaciones de un conflicto identitario en la historia y en las literaturas hispánicas: estudios reunidos en homenaje a Manfred Tietz*, Barcelona, Iberoamericana Vervuert, 2007, pp. 585-618.